



EL MUNDO INDÍGENA 2026

40ª EDICIÓN

El Mundo Indígena 2026

40ª edición

Editor General: Dwayne Mamo

Asistente de edición en castellano: Laura Pérez Portela

Editores por región: David Nathaniel Berger, Nikita Bulanin, Rosario Carmona, Flávia Cieplinski, Stefan Disko, Lola García-Alix, Erla Huld Hadaoui, Marianne Wiben Jensen, Signe Leth, Ena Alvarado Madsen, Dwayne Mamo, Alejandro Parellada, Geneviève Rose, Malu Rosing, Kathrin Wessendorf y Silje Heldt Zaltzman

Mapas: David Nathaniel Berger y Dwayne Mamo

Traducción al español: Pamela Fernandez Justo y Daniel Tamayo / GlobalTradu Language Services

Diseño y maquetación: www.nickpursdesign.com

Impresión: Plural Editores

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2026. Todos los derechos reservados.

HURIDOCs CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2026

Compilación y edición: Dwayne Mamo

Páginas: 942

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-93961-88-3

Idioma: Castellano

Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Área geográfica: Global

Fecha de publicación: abril 2026

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena*, siempre que se cite la fuente. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los Pueblos Indígenas en el mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir los países pertinentes. Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, por lo que IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas. *El Mundo Indígena* se publica anualmente en inglés y español.

Directora Ejecutiva: Kathrin Wessendorf

Director de Finanzas y Operaciones: Frank Lausten

Este libro ha sido producido con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca (DANIDA).

Contenidos

Editorial.....7

Sobre El Mundo Indígena 16

PARTE 1 - Informe por regiones y países

África

Argelia..... 20

Botsuana 27

Burkina Faso..... 38

Camerún..... 44

Eritrea 52

Gabón 61

Kenia 69

Libia 79

Marruecos 86

Namibia..... 96

Ruanda 106

Sudáfrica 113

Tanzania 123

Túnez 134

Uganda 142

Zimbabue.....152

Asia

Bangladesh.....160

Beduinos del Néguev/Naqab 171

Camboya 179

China 193

Filipinas 203

India 214

Indonesia 244

Japón..... 264

Laos	280
Malasia	290
Myanmar.....	302
Nepal	311
Taiwán	328
Tailandia	337
Vietnam	348

México, América Central, América del Sur y el Caribe

Argentina	358
Bolivia	367
Brasil	380
Chile	391
Colombia	401
Costa Rica	412
Ecuador.....	421
Guayana Francesa	434
Guatemala.....	442
Guyana	451
Jamaica	462
México	466
Nicaragua.....	475
Panamá.....	484
Paraguay.....	493
Perú	502
Rapa Nui (Isla de Pascua).....	513
Surinam	519
Venezuela.....	527

El Ártico

Inuit Nunangat (Inuit de Canadá)	535
Kalaallit Nunaat (Groenlandia)	542
Sápmi	553

Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia

Rusia	563

América del Norte

Canadá	574
Estados Unidos	587

El Pacífico

Aotearoa (Nueva Zelanda)	600
Australia	612
Hawái	625
Kanaky (Nueva Caledonia)	631
Papúa Nueva Guinea	643
República de las Islas Marshall	653

PARTE 2 - Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Indígenas	664
Consejo Árctico	676
La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático	684
El Convenio sobre la Diversidad Biológica	692
La defensa de los derechos de las Mujeres Indígenas	705
El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas	715
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y los Pueblos Indígenas	724
Cónclave Global de Jóvenes Indígenas (GIYC)	734
Soberanía de datos indígenas	741
Salud indígena	753
Defensa de los Pueblos Indígenas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	764
Transición justa y Pueblos Indígenas: de la transición verde a un imperativo de seguridad	779
El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y los Pueblos Indígenas	791
Personas indígenas con discapacidad: la promoción de los derechos humanos mediante la aplicación del marco normativo en 2025	798
El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)	810

El Fondo Verde del Clima y el Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños
y la participación de los Pueblos Indígenas 820

El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado 833

Trabajo de la Comision Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
en relacion con los derechos de los Pueblos Indigenas 844

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Pueblos Indígenas... 853

El trabajo de los Órganos de Tratados de la ONU 863

Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO 882

Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas 897

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los
Pueblos Indígenas..... 903

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores del medio
ambiente en virtud de la Convención de Aarhus..... 914

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual 925

PARTE 3 - Información general

Sobre IWGIA 935

Publicaciones de IWGIA 2025 937

Editorial

Celebrando 40 años de documentación

El *Mundo Indígena* ha sido una de las fuentes más sistemáticas y exhaustivas de documentación sobre la situación y los derechos de los Pueblos Indígenas en el mundo. Publicada anualmente por IWGIA, ofrece un análisis de referencia sobre los avances y cambios que afectan a los Pueblos Indígenas en más de 60 países, abarcando las siete regiones socioculturales y más de 20 procesos y mecanismos internacionales.

La edición de 2026 conmemora el 40.^º aniversario de esta publicación única, un hito que pone de relieve tanto el valor duradero de la documentación a largo plazo como la importancia de situar las perspectivas indígenas en el centro de los grandes diálogos globales.

La documentación sobre los derechos de los Pueblos Indígenas es el eje central del trabajo de IWGIA. Nosotros, junto con nuestros socios, documentamos y construimos conocimiento sobre los derechos de los Pueblos Indígenas mediante una documentación sólida y rigurosa, y lo utilizamos como fundamento para abogar por un mundo en el que los Pueblos Indígenas puedan ejercer y disfrutar plenamente de sus derechos inherentes y reconocidos internacionalmente.

La idea de este libro singular surgió del Taller sobre Derechos Indígenas celebrado en Ginebra en septiembre de 1986, donde se solicitó a IWGIA que presentara una sinopsis de los principales acontecimientos en el mundo indígena durante los 12 meses previos. Los participantes coincidieron que una versión detallada del relato tendría un valor extraordinario.

La primera edición abarcó 66 países y territorios, así como cinco procesos internacionales y cuestiones globales relevantes para los Pueblos Indígenas. Desde entonces, la publicación ha quedado estrechamente vinculada a la lucha de los Pueblos Indígenas por el reconocimiento y la protección de sus derechos, consolidándose como una herramienta clave de incidencia que los impulsa a nivel nacional, regional e internacional.

En 1989, el libro comenzó a publicarse en inglés y en español para llegar a un público más amplio. En 1993, pasó de llamarse *IWGIA Yearbook* a *El Mundo Indígena*, lo que marcó el paso de incluir el informe anual de IWGIA a centrarse en la situación de los Pueblos Indígenas en el mundo.

A lo largo de estos 40 años, *El Mundo Indígena* ha abarcado en total 56 mecanismos, procesos y cuestiones internacionales relacionados con los Pueblos Indígenas, desde los mecanismos globales de la ONU hasta los procesos regionales de las siete regiones socioculturales.

De 1988 a 2009, a lo largo de 20 ediciones, documentamos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), desde su proceso de redacción hasta su adopción en 2007 y su primer año de aplicación. Desde 1994, en 28 ediciones, hemos documentando el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (UNPFII), desde el grupo de trabajo encargado para su creación hasta su constitución en 2000 y sus actividades hasta la fecha. A partir de 2001, en 25 ediciones, comenzamos a documentar la labor del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, desde el establecimiento de su mandato por la Comisión de Derechos Humanos, que celebra su 25.^o aniversario en 2026. Ese mismo año empezamos también a documentar la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), a partir de la creación de su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas y Minorías (WGIPM), labor que se ha mantenido de forma continua en todas las ediciones desde entonces.

A lo largo de 40 años, el libro ha abarcado 119 países y territorios. En ese período, ocho países han sido documentados en las 40 ediciones, nueve en 39 ediciones, y otros 24 países y territorios han sido documentados en 30 o más ediciones.

Nada de esto habría sido posible sin la extraordinaria dedicación de nuestra red de autoras y autores voluntarios, que generosamente brindan su tiempo y sus conocimientos para documentar la situación de los Pueblos Indígenas año tras año.

Desde 1986 hasta hoy, más de 950 personas han aportado su análisis a *El Mundo Indígena*. Entre estas autoras y autores voluntarios —indígenas y no indígenas— figuran activistas, investigadoras e investigadores, abogadas y abogados, líderes, trabajadoras y trabajadores de la sociedad civil y de las ONG, miembros de comunidades, defensoras y defensores de derechos humanos, Relatores Especiales de la ONU y muchas otras personas.

Queremos agradecerles su contribución y celebrar los vínculos y el sentido de comunidad que nacen de la estrecha colaboración necesaria para poner a disposición de todas las personas esta herramienta de documentación única en su género.

Al celebrar los 40 años de *El Mundo Indígena*, la edición de 2026 incluye 87 informes nacionales, regionales e internacionales, y adopta como

enfoque editorial la paz y la seguridad, así como las crecientes amenazas que enfrentan los Pueblos Indígenas. Las tendencias identificadas en este editorial son una síntesis del análisis documentado por las autoras y los autores de los artículos que integran este libro.

La paz y la seguridad, bajo presión

Cuando la ONU fue creada tras la Segunda Guerra Mundial, su propósito central era prevenir nuevos conflictos globales mediante un sistema fundado en la resolución pacífica de controversias, el mantenimiento colectivo de la paz y la seguridad internacionales, así como la promoción y protección de los derechos humanos y la no discriminación como principios fundamentales. Hoy, sin embargo, esa visión fundacional se encuentra sometida a una tensión extrema. El sistema de la ONU afronta una de las crisis más profundas de su historia: las guerras en curso, la escalada de tensiones geopolíticas y las violaciones generalizadas del derecho internacional ponen al descubierto el debilitamiento de los propios mecanismos concebidos para sostener la paz, la seguridad, los derechos humanos y la igualdad en el mundo.

Décadas de conquistas multilaterales están siendo cuestionadas o abandonadas. Los espacios democráticos y de la sociedad civil se contraen a medida que se agudiza la retórica del conflicto, mientras los presupuestos se desvían de la protección de los derechos humanos y la protección medioambiental hacia la militarización, el armamento, los sistemas de defensa y la extracción de recursos considerados “estratégicos”.

Mientras el sistema de la ONU lucha por sostener su mandato fundacional y los Estados redoblan sus agendas de “la seguridad primero”, las políticas resultantes están teniendo efectos devastadores. En ningún lugar esta contradicción resulta más visible que en la vida de los Pueblos Indígenas, cuyos derechos, territorios y seguridad se ven cada vez más erosionados en nombre de la “paz y la estabilidad”.

Numerosos Pueblos Indígenas, sus comunidades y sus territorios se ven afectados de manera desproporcionada por conflictos armados, procesos de militarización, actividades de los cárteles ilegales, guerras que se libran contra ellos, y disputas de soberanía territorial entre Estados. En muchos casos, la firme defensa de sus tierras, sus derechos y sus formas de vida los convierte en blanco de violencia, desplazamiento y persecución. Estas dinámicas se despliegan frecuentemente sin dar cabida a los Pue-

blos Indígenas en los marcos de políticas ni en las estrategias de consolidación de la paz, a pesar de su vasto conocimiento y experiencia en la resolución de conflictos. Su exclusión perpetúa ciclos de violencia y socava los esfuerzos orientados a una paz sostenible en todas las sociedades.

En una declaración ante el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (UNPFII) en abril de 2025, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Dr. Albert Barume, “llamó la atención sobre casos en los que los Estados han ‘tomado atajos’ al calificar a los Pueblos Indígenas de ‘terroristas’, ‘extremistas’ o ‘comunidades radicalizadas’, lo que representa una oportunidad perdida, tanto para la comunidad internacional que trabaja por la paz, como para los Estados en cuyas tierras se producen estos hechos de manera recurrente”.¹

El Relator Especial señaló, asimismo, en su informe provisional sobre “Identificación, demarcación, registro y titulación de las tierras de los Pueblos Indígenas: prácticas y lecciones”, que presentó ante la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU el 13 de octubre de 2025, que existe una “necesidad urgente de un reconocimiento y una protección más sólidos de los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en lo que respecta a la demarcación de tierras, el reconocimiento jurídico y la protección frente a la criminalización y la violencia”.² Estos derechos no son únicamente obligaciones jurídicas, sino que contribuyen también decisivamente a la paz y la seguridad de los Pueblos Indígenas y del conjunto de la humanidad, y a una relación más sostenible con la naturaleza. Son, además, garantía de la supervivencia de las culturas, lenguas y conocimientos indígenas.

Los Pueblos Indígenas poseen una experiencia profunda y generacional en materia de resolución de conflictos, justicia, mediación y consolidación de la paz; sin embargo, esa larga trayectoria no se refleja en las resoluciones del Consejo de Seguridad ni de la ONU. Aun cuando su experiencia es reconocida, se les excluye de los debates y los procesos de toma de decisiones en materia de seguridad internacional. Incluso cuando los Pueblos Indígenas son tenidos en cuenta en marcos de resolución de conflictos o de consolidación de la paz, en la mayoría de los casos no se reconoce su papel en la implementación, lo que puede conducir a una mayor marginación y socavar la sostenibilidad de los esfuerzos de paz.

A medida que los conflictos se intensifican en todo el mundo, los Pueblos Indígenas son también blanco creciente de agresiones y persecución, en violación directa de los principios consagrados tanto en la UNDRIP como en la propia Carta de las Naciones Unidas. Ningún diálogo serio sobre paz y seguridad puede ignorar la realidad de los Pueblos Indígenas. Garantizar

sus derechos, su protección y su participación es indispensable, no solo en aras de la justicia, sino para cualquier perspectiva real de una paz duradera.

Presupuestos que se alejan de los derechos y las protecciones internacionales

La acción dirigida contra los Pueblos Indígenas, sus tierras y sus territorios en nombre de la “paz y la seguridad” no es más que un frente de una ofensiva más amplia. Otro frente, menos visible, se perfila a medida que los Estados redirigen sus presupuestos, alejándolos de los marcos de derechos humanos y de protección internacional. Aunque los conflictos puedan acaparar la atención mundial, estas reorientaciones financieras y políticas están erosionando silenciosamente la paz, la seguridad y los derechos de los Pueblos Indígenas.

Cuando el presidente Donald Trump asumió el cargo en enero de 2025, una de sus primeras medidas fue clausurar, de manera efectiva y casi inmediata, las operaciones de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Este desmantelamiento abrupto paralizó miles de programas en todo el mundo y dejó a millones de personas sin acceso a atención vital, principalmente a las más pobres entre los pobres, entre quienes los Pueblos Indígenas están sobrerrepresentados. Aunque las repercusiones específicas sobre los Pueblos Indígenas no han sido aún evaluadas de manera exhaustiva, esta pérdida repentina ha mermado inevitablemente el apoyo internacional al que muchas comunidades indígenas recurrían para impulsar y salvaguardar sus derechos.

Somos también testigos de recortes significativos en los presupuestos y programas de cooperación al desarrollo por parte de numerosos Estados occidentales. La eficacia y la legitimidad del sistema multilateral han sido asimismo gravemente dañadas y cuestionadas por la decisión de la administración Trump de retirarse, en enero de 2026, de 66 organismos internacionales, incluidas 31 entidades vinculadas a la ONU. El efecto dominó de esta decisión política adicional de amplio alcance es aún desconocido.

Sin embargo, lo que sí sabemos —como lo evidencian los informes reunidos en este libro— es que todo ello está dejando a los Pueblos Indígenas expuestos al despojo de tierras, el desalojo, la trata de personas, la violencia sexual, la criminalización de cualquier labor de defensa de los derechos humanos, o situaciones peores.

El debilitamiento de estos espacios internacionales equivale al debilitamiento de una de las pocas —y más sólidas— plataformas en las que los Pueblos Indígenas han luchado por sus derechos y han logrado avances significativos en su reconocimiento como pueblos distintos. Son plataformas a las que pueden recurrir para seguir impulsando estos derechos, dado que los espacios equivalentes en sus contextos nacionales son con frecuencia inexistentes o meramente simbólicos.

La carrera por los recursos vulnera las protecciones

Otro ámbito en el que observamos un riesgo creciente de vulneración de los derechos de los Pueblos Indígenas es la carrera global por los recursos, en particular por los minerales críticos, que ahora comienzan a ser considerados, desde la óptica de la “paz y la seguridad”, como activos estratégicos. La llamada transición verde o ecológica, si bien sigue enmarcándose como respuesta al cambio climático y a la energía limpia, también es contemplada como un componente esencial de la seguridad nacional.

De hecho, el Banco Mundial prevé un incremento del 500 % en la demanda de estos minerales para 2050,³ mientras que la Agencia Internacional de Energía estima, para 2040 incrementos de la demanda del 40 % para el cobre y los elementos de tierras raras, del 60 % al 70 % para el níquel y el cobalto, y de casi el 90 % para el litio.⁴

Los Pueblos Indígenas se encuentran en primera línea ante esta demanda, pues más del 54 % de las reservas mundiales de estos minerales para la transición energética se encuentran en sus tierras o en sus proximidades.⁵ Calificar determinados minerales de “críticos” permite a los gobiernos clasificar la minería como asunto de seguridad nacional o emergencia económica, otorgando a las empresas el derecho a operar en territorios indígenas sin respetar el derecho de los Pueblos Indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).⁶

En algunos casos, los Pueblos Indígenas son percibidos como obstáculos incómodos y sus derechos como incompatibles con los intereses nacionales. Las leyes y las protecciones son eludidas en aras de la urgencia, y los protocolos —como el CLPI—, si no han sido ya ignorados o aplicados de manera inadecuada, se ven ahora comprometidos mediante plazos abreviados para el consentimiento o la consulta significativa.

Los Pueblos Indígenas y las personas defensoras de derechos humanos que viven en estas zonas —quienes alzan la voz, protestan pacíficamente o participan en espacios e instituciones internacionales— son ahora caracterizados como contrarios a la paz, a la seguridad y al Estado. Se enfrentan a una vigilancia intensificada, la intimidación, la criminalización y el silenciamiento, al igual que las propias organizaciones indígenas. Aunque sus acciones siguen siendo legales sobre el papel, se ven cada vez más obligados a desarrollar su labor en espacios política y físicamente inseguros.

Al pasar de ser una preocupación medioambiental a convertirse en un componente de las estrategias de seguridad nacional, la transición ecológica ha repercutido también en el sector energético. Los presupuestos y las prioridades se vuelcan en la carrera por asegurar la independencia energética. Mientras algunos países han venido realizando avances concertados en la mitigación de emisiones como una de tantas acciones climáticas, también se observa un incremento en el uso de combustibles fósiles: se reabren centrales eléctricas de carbón, se amplían las concesiones de petróleo y gas, y se intensifican los proyectos de extracción y desarrollo.

Gran parte de ello se lleva a cabo sin consultar a los Pueblos Indígenas ni tener en cuenta su vasto conocimiento de buenas prácticas. En efecto, los Pueblos Indígenas han identificado soluciones y buenas prácticas, basadas en sus propios saberes, ciencias, tecnologías, experiencias vividas y conocimientos contrastados por el tiempo, para la restauración de la producción alimentaria sostenible y los suelos, la protección de los ecosistemas y una transición genuinamente justa y equitativa, distinta de los modelos fundados en la imposición, la extracción y el colonialismo.⁷

Los Pueblos Indígenas siguen luchando con determinación

A pesar de este giro global a una velocidad sin precedentes y de todas las violaciones, agresiones, desalojos, pérdidas de tierras y efectos del cambio climático que lo han acompañado, los Pueblos Indígenas de todo el mundo también pudieron celebrar varias victorias en 2025.

Reivindicando sin cesar sus derechos, recurriendo al derecho nacional e internacional, convocándose en solidaridad para la acción colectiva y sin dejar que su espíritu se quebrara, los Pueblos Indígenas lograron en 2025 detener proyectos de infraestructura perjudiciales, proteger sus tierras, conquistar derechos en leyes y procesos nacionales e internacionales,

ocupar posiciones de toma de decisiones, negociar la restitución de restos ancestrales y la compensación por daños históricos, y desarrollar sus propias estrategias de seguridad.

Los informes de la edición de este año muestran que los obstáculos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas en la protección de sus derechos, tierras, recursos, territorios y dignidad van en aumento. Sin embargo, las estrategias colectivas de los Pueblos Indígenas también se multiplican y no cesan de desplegar la inventiva, la adaptabilidad y la energía que siempre han tenido que movilizar.

Los Pueblos Indígenas saben lo que se les está arrebatando: luchan contra las injusticias del colonialismo y el extractivismo del pasado al mismo tiempo que contra una nueva fuerza económica que sigue ávida de sus tierras y sus conocimientos.

El colonialismo actual adopta la forma de políticas “verdes” que, en ocasiones, ignoran a los Pueblos Indígenas y reclaman sus tierras, lo que algunos han denominado “colonialismo verde”. La extracción de hoy sigue siendo la de los recursos, pero, con el auge de la inteligencia artificial, se expande hacia el conocimiento indígena y los datos recopilados sobre los Pueblos Indígenas, sus tierras y sus prácticas, a menudo sin su consentimiento.

Los Pueblos Indígenas lo saben y siguen luchando por sus derechos y por participar en igualdad de condiciones: en la toma de decisiones, en el reconocimiento y en todos los espacios, desde el ámbito local hasta el global. No obstaculizan el progreso ni la seguridad; simplemente quieren que ese progreso sea justo, y exigen que tanto las personas como los gobiernos rindan cuentas cuando esos procesos resultan injustos.

Los Pueblos Indígenas no se resisten al futuro; reivindican su derecho a darle forma, garantizando que las injusticias presentes e históricas no sean ignoradas ni repetidas.

Dwayne Mamo

Editor General

Lola García-Alix

Asesora sénior, Sistemas de Derechos Humanos

Kathrin Wessendorf

Directora Ejecutiva

Copenhague, marzo de 2026

Notas y referencias

1. Albert Kwokwo Barume. "Statement of the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples at the United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, 24th Session, Agenda Item 5(d), New York, 28 April 2025" (Declaración del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ante el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas, 24.º período de sesiones, Tema 5(d) del programa, Nueva York, 28 de abril de 2025). <https://unsr.albertbarume.org/site/?p=974>
2. Albert K. Barume, "A/80/181: Identification, Demarcation, Registration and Titling of Indigenous Peoples' Lands: Practices and Lessons" (Identificación, demarcación, registro y titulación de las tierras de los Pueblos Indígenas: prácticas y lecciones). Informe provisional del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ante el 80.º período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, 13 de octubre de 2025. <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a80181-identification-demarcation-registration-and-titling-indigenous>
3. "Climate-Smart Mining: Minerals for Climate Action" (Minería inteligente frente al clima: minerales para la acción climática). Banco Mundial, última modificación en 2020. <https://www.worldbank.org/en/topic/extractiveindustries/brief/climate-smart-mining-minerals-for-climate-action>
4. "The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions: Mineral Requirements for Clean Energy Transitions" (El papel de los minerales críticos en las transiciones hacia energías limpias: necesidades minerales para las transiciones energéticas limpias). Agencia Internacional de Energía, 2021. <https://www.iea.org/reports/the-role-of-critical-minerals-in-clean-energy-transitions/mineral-requirements-for-clean-energy-transitions>
5. John R. Owen y Deanna Kemp. "Energy Transition Minerals and Their Intersection with Land-Connected Peoples" (Minerales para la transición energética y su intersección con los pueblos vinculados a la tierra). *Nature Sustainability* 6, n.º 2, 2023. <https://www.nature.com/articles/s41893-022-00994-6>
6. Galina Angarova e Yblin Román Escobar. "What Does a Just Transition Look Like for Indigenous Peoples?" (¿Qué aspecto tiene una transición justa para los Pueblos Indígenas?). *Debates Indígenas*, 1 de junio de 2025. <https://iwgia.org/es/noticias/5799-debates-2025-%C2%BFc%C3%B3mo-se-ve-una-transici%C3%B3n-justa-para-los-pueblos-ind%C3%ADgenas.html>
7. "Indigenous Peoples' Principles and Protocols for Just Transition" (Principios y protocolos de los Pueblos Indígenas para una transición justa). Cumbre de Pueblos Indígenas sobre la Transición Justa, octubre de 2024. <https://www.indigenoussummit.org/summit-outcome>



Sobre El Mundo Indígena

La recopilación que tiene en sus manos es el resultado excepcional de un esfuerzo de colaboración entre activistas y especialistas indígenas y no indígenas, quienes de forma voluntaria documentan e informan sobre la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas. A todos ellos les damos las gracias y celebramos los vínculos y el sentido de comunidad que afloran de la estrecha cooperación necesaria para hacer posible esta herramienta documental única.

Durante 40 años consecutivos, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) ha publicado *El Mundo Indígena* en colaboración con esta comunidad de autores. Este resumen descriptivo panorámico anual sirve para documentar e informar sobre los desafíos que han experimentado los Pueblos Indígenas a lo largo del año 2025. *El Mundo Indígena 2026* no solo aporta documentación, sino que también incluye un enfoque especial sobre la paz y la seguridad.

IWGIA publica este volumen como herramienta de documentación e inspiración para promover y defender los derechos de los Pueblos Indígenas, sus luchas, sus cosmovisiones y su resiliencia.

Esperamos que los propios Pueblos Indígenas y sus organizaciones lo encuentren útil para su trabajo de defensa y para mejorar la situación de sus derechos humanos. Asimismo, deseamos que *El Mundo Indígena* se utilice como una referencia esencial para un público más amplio interesado en cuestiones indígenas, el cual a través de sus páginas pueda sumergirse en las realidades locales y conocer más profundamente sobre la situación actual de los derechos de los Pueblos Indígenas alrededor del mundo.

Nos gustaría enfatizar que la ausencia de informes de algunos países no significa una buena noticia en sí. De hecho, a veces, precisamente la precaria situación de los derechos humanos dificulta la obtención de contribuciones de países específicos. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para informar sobre la situación en un país específico. Si quiere contribuir a *El Mundo Indígena*, póngase en contacto con nosotros.

Los artículos del libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los mismos. En cambio, los mapas de los respectivos países están recopilados por IWGIA y el contenido de estos es responsabilidad de IWGIA y no de los autores. Asimismo, nos gustaría enfatizar que algunos de los artículos presentados en este volumen toman como punto de partida

regiones etnográficas más que fronteras estatales exactas. Esta estructuración muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los Pueblos Indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.



PARTE 1

Informe por regiones y países



A map of the African continent and surrounding regions, including parts of Europe, the Middle East, and Asia. The map uses a grayscale color scheme. Most countries are shaded in a medium gray. A group of countries is highlighted in white, including Morocco, Algeria, Tunisia, Libya, Mauritania, Mali, Niger, Chad, Sudan, South Sudan, Ethiopia, Somalia, Kenya, Tanzania, Uganda, Rwanda, Burundi, DRC, Angola, Namibia, Botswana, Zimbabwe, Mozambique, Swaziland, Lesotho, and South Africa. The word 'África' is written in white text in the bottom left corner.

África

Argelia



Los amazigh son el Pueblo Indígena de Argelia y otros países del norte de África. Sin embargo, el Gobierno argelino no reconoce su condición de indígenas y se niega a publicar estadísticas sobre su población. Por ello, no hay datos oficiales sobre el número de amazigh en Argelia. Sobre la base de los datos demográficos extraídos de los territorios donde habitan hablantes de tamazight, las asociaciones de defensa y promoción del pueblo Amazigh estiman que unas 12.000.000 de personas hablan esta lengua, lo que equivale a un tercio de la población total del país. Los amazigh de Argelia se concentran en cinco territorios: Cabilia, en el noreste (los cabileños representan alrededor del 50 % de la población amazigh del país); Aurés, en el este; Chenoua, región montañosa en la costa mediterránea al oeste de Argel; M'zab, en el sur (Taghardayt); y el territorio tuareg en el Sáhara (Tamanrasset, Adrar, Djanet). También existen muchas pequeñas comunidades amazigh en el suroeste (Tlemcen, Bechar, etc.) y en otros lugares dispersos por todo el país. Es importante señalar que, en las grandes ciudades, como Argel, Orán y Constantina, entre otras, viven varios cientos de miles de personas que son histórica y culturalmente amazigh, pero que se han arabizado parcialmente a lo largo de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación y asimilación.

Las poblaciones indígenas se distinguen de los habitantes árabes sobre todo por su lengua (tamazight), pero también por su modo de vida y su cultura (vestimenta, alimentación, cantos y danzas, creencias). En 2016, tras décadas de reivindicaciones y luchas populares, la lengua amazigh fue finalmente reconocida como "lengua nacional y oficial" en la Constitución de Argelia. No obstante, en la práctica, la identidad amazigh sigue siendo marginada y reducida a expresiones folclóricas por las instituciones del Estado. Argelia sigue presentándose oficialmente como un "país árabe" y la "tierra del islam", y las leyes antiamazigh siguen vigentes, como la Ley de Arabización de 1992.

En el ámbito internacional, Argelia ha ratificado las principales normas internacionales y, en 2007, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embargo, estos textos siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto,

no se aplican. Esto ha llevado a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas a formular numerosas observaciones y recomendaciones a Argelia, instándole a cumplir sus compromisos internacionales.

Cambios en el marco legislativo argelino

Organizaciones de derechos humanos y órganos de las Naciones Unidas han considerado que la Ley n.º 12-06, del 12 de enero de 2012, relativa a las asociaciones¹ restringe significativamente el ejercicio del derecho a la libertad de asociación. En consecuencia, en enero de 2025 el Gobierno presentó a organizaciones de la sociedad civil un proyecto de ley orgánica para su examen y mejora. El objetivo es sustituir la ley de 2012 por una nueva normativa más acorde con los estándares internacionales. Sin embargo, varias organizaciones de derechos humanos han criticado duramente el proyecto de ley. *Human Rights Watch* y otras siete ONG afirmaron que “el anteproyecto de ley (...) no aborda las disposiciones de la legislación vigente que vulneran el derecho a la libertad de asociación y, en cambio, introduce restricciones adicionales y refuerza el control gubernamental sobre las organizaciones del país”.² Esto contraviene las normas internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. A esto se suma el hecho de que las organizaciones de la sociedad civil que participaron en las consultas organizadas por el Gobierno eran, en su totalidad, entidades que colaboran con dependencias gubernamentales.

El 3 de agosto de 2025, el Parlamento argelino aprobó un nuevo Código de Procedimiento Penal³ para sustituir al código de 1966. Según el Ministerio de Justicia, el nuevo código tiene por objeto “reforzar los derechos y libertades de las personas y fortalecer el derecho de defensa”. No obstante, numerosas organizaciones de derechos humanos han denunciado una excesiva concentración de facultades judiciales en manos de la Fiscalía, quien tendría potestad para “investigar, acusar, instruir y condenar”. La *Union nationale des ordres des avocats algériens* (UNOA) (Asociación de Abogados Argelinos) también ha lamentado que el Ministerio de Justicia haya desatendido sus recomendaciones. Para la UNOA, el nuevo Código de

Procedimiento Penal contiene disposiciones “contrarias a los principios de imparcialidad judicial y a los derechos constitucionales de la ciudadanía”.⁴

Persisten las graves violaciones de los derechos humanos

En 2025 se mantuvo la misma política represiva contra toda persona que actuara o expresara opiniones críticas con el gobierno argelino.

El 14 de enero de 2025, Massinissa Lakhal, joven activista por los derechos del pueblo cabileño, fue detenido en Tizi Ouzou, en la región de Cabilia. Fue procesado por publicaciones en apoyo del movimiento de autodeterminación de Cabilia y condenado a tres años de prisión en virtud del artículo 87 bis del Código Penal, tras lo cual fue recluido en la prisión de Tizi Ouzou.

El 30 de enero de 2025, Mary Lawlor, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, declaró: “Más de un año después de mi visita a Argelia, a finales de 2023, estoy profundamente decepcionada al constatar que los defensores de los derechos humanos en distintos ámbitos —algunos de los cuales conocí— siguen siendo detenidos arbitrariamente, sometidos a acoso judicial, intimidados y criminalizados por sus actividades pacíficas en virtud de disposiciones redactadas de manera vaga, como ‘atentar contra la seguridad del Estado’”.⁵ Mary Lawlor presentó su informe sobre esta visita en el 58.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/58/53/Add.1).

El 3 de marzo de 2025, Wafia Tidjani, profesional del sector turístico y defensora de la protección de la naturaleza y del turismo solidario en Cabilia y otros territorios amazigh de Argelia, fue detenida y acusada de “atentar contra la unidad nacional” y de “publicar noticias falsas”. A la espera de juicio, fue ingresada en prisión preventiva en el centro penitenciario de Koléa, cerca de Argel.

Una vez más este año, como en los cinco anteriores, las celebraciones de la *Tafsut Imazighen* (Primavera Amazigh), que tradicionalmente tienen lugar el 20 de abril, no pudieron celebrarse debido a la prohibición de las autoridades argelinas. Ello constituye una grave vulneración del derecho del pueblo Amazigh a preservar su memoria colectiva y sus tradiciones.

El 21 de junio de 2025, el Rectorado de Vgayet, en Cabilia —órgano administrativo encargado de la gestión de la enseñanza superior a nivel local— prohibió la defensa de la tesis doctoral en sociología del estudiante Samir Larabi por “no ajustarse a los valores de la Constitución argelina”. No

obstante, el tema de la tesis, “La cuestión amazigh y su evolución hacia la autodeterminación de Cabilia”, había sido validado por las autoridades académicas de la universidad. Para el autor de la tesis, esta decisión responde a una censura administrativa inaceptable.⁶

El 5 de julio de 2025, Christophe Gleizes, periodista francés que se había trasladado a Cabilia para realizar un reportaje sobre el equipo de fútbol local, fue detenido y procesado por “apología del terrorismo” y “relación con un dirigente político del Movimiento para la Autodeterminación de Cabilia (MAK)”. Gleizes fue condenado a siete años de prisión por el tribunal de primera instancia; la sentencia fue confirmada en apelación el 3 de diciembre de 2025, y actualmente está recluido en la prisión de Tizi-Wezzu.

El 25 de diciembre de 2025, Kamira Nait Sid, ex copresidenta del Congreso Mundial Amazigh (CMA), fue citada a comparecer ante el Tribunal Penal de Argel para un nuevo juicio, tras la decisión del Tribunal Supremo de Argelia de 28 de marzo de 2024, que anuló su condena a tres años de prisión dictada en 2022. Durante el juicio, la fiscalía retiró varios cargos, entre ellos los de “pertenencia a organización terrorista” y “atentado contra la unidad nacional”. Al término de la audiencia, el tribunal la condenó a dos años de prisión y una multa de 100.000 DZD (aproximadamente 500 USD). Dado que ya había cumplido una pena de tres años de prisión entre 2021 y 2024, abandonó el tribunal en libertad.

Miles de amazigh tienen prohibido salir de Argelia y quienes residen en el extranjero evitan regresar por temor a no poder salir nuevamente del país. La ONG *MENA Rights Group* considera que Argelia utiliza las prohibiciones de viaje como “herramienta de represión masiva”.⁷

Discursos de odio y discriminación contra los amazigh

El 1 de mayo de 2025, Mohamed Lamine Belghit, profesor de historia en Argelia, declaró en el canal de televisión Sky News Arabia que “la cultura amazigh no existe” y que era una “creación franco-sionista”. El 3 de mayo de 2025, el tribunal de Dar-El-Beïda, cerca de Argel, ordenó su detención y prisión provisional por “atentar contra la unidad nacional y difundir discursos de odio y discriminación”. Dos meses después, el 3 de julio de 2025, el tribunal lo condenó a cinco años de prisión. Posteriormente, el 7 de octubre, el Tribunal de Apelación de Argel redujo la pena a tres años, dos de ellos con suspensión condicional. Sin embargo, el 11 de diciembre de 2025, el Tribu-

nal Supremo rechazó su recurso y la condena adquirió firmeza. Cuatro días después, el 15 de diciembre, ante la sorpresa de todos, el jefe de Estado de Argelia, el Sr. Tebboune, le concedió un indulto, tras lo cual Belghit fue puesto en libertad. Cabe señalar que Belghit se benefició de un proceso judicial excepcionalmente rápido, ya que permaneció en prisión preventiva solo dos meses, mientras que la duración promedio de esta medida para los detenidos amazigh está en torno a los 16 meses. Además, según varias organizaciones amazigh, entre ellas el Congreso Mundial Amazigh, “al conceder su ‘indulto presidencial’ a Belghit, quien ha ofendido al pueblo Amazigh, el jefe de Estado de Argelia demuestra su falta de lealtad y solidaridad con los amazigh, al tiempo que evidencia su apoyo al movimiento islamopanarabista, lo que constituye una forma de discriminación contra los amazigh de Argelia”.⁸

Durante la predicación del 22 de diciembre de 2025, el imán de la mezquita Errahma de Cherarba, comuna de Eucalyptus, cerca de Argel, hizo un llamamiento al “borrado necesario” de todo lo amazigh en Argelia, justificándolo en que “fue la Francia colonial la que inventó la cultura amazigh para debilitar la arabidad”. El imán que formuló estas declaraciones racistas y estigmatizantes sobre los amazigh no ha sido procesado ni ha sido objeto de sanción judicial o administrativa alguna.

Paz y seguridad amenazadas

La negativa de los amazigh a renunciar a sus derechos colectivos ha dado lugar a un refuerzo de la presencia de las fuerzas de seguridad argelinas. A falta de estadísticas oficiales, las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil apuntan a una presencia desproporcionada de dichas fuerzas (militares, gendarmes, policías). En zonas de protesta como Cabilia, se observa un número excesivo de cuarteles permanentes y temporales, puestos de control fijos y móviles en las carreteras, así como patrullas diurnas y nocturnas en ciudades y pueblos, y en tierras agrícolas y bosques. Los habitantes de estas zonas se enfrentan a intervenciones arbitrarias y contundentes por parte de los gendarmes o de las *Brigades de Recherche et d'Intervention* (BRI), una unidad especial de la policía argelina. El armamento de tipo militar utilizado por estas fuerzas, sus uniformes de combate, incluido el uso de pasamontañas, y sus brutales métodos de actuación, están generando un clima de terror entre una población pacífica y conmocionada.

El hecho de que la justicia argelina condene a personas inocentes a largas penas de prisión y, en ocasiones incluso a la pena de muerte, cons-

tituye también un factor determinante, que induce a los amazigh a actuar con prudencia, guardar silencio y replegarse.

Estas condiciones de vida, marcadas por la tensión y la opresión, repercuten negativamente en la vida económica, social y cultural del pueblo Amazigh.

Notas y referencias

1. Ley n.º 12-06, del 12 de enero de 2012, relativa a las asociaciones, Diario Oficial de Argelia (JORADP) n.º 2 de 15/01/2012, loi12-06fr.pdf.
2. Human Rights Watch. "Algeria: Lift Undue Restrictions on Associations" (Argelia: levantamiento de las restricciones indebidas a las asociaciones). *Human Rights Watch*, 25 de septiembre de 2025. <https://www.hrw.org/news/2025/09/25/algeria-lift-undue-restrictions-on-associations>
3. Ley n.º 25-14, del 3 de agosto de 2025, sobre el código de procedimiento penal. JORADP n.º 54 de 13/08/2025. www.joradp.dz
4. Lardjane, Thinhinane. "Algérie: les avocats contestent le projet de loi de code de procédure pénale." *TSA*, 4 de mayo de 2025. <https://www.tsa-algerie.com/algerie-les-avocats-contestent-le-projet-de-loi-de-code-de-procedure-penale>
5. "Algeria: Special Rapporteur dismayed by continued criminalisation of human rights defenders after her visit" (Argelia: la relatora especial consternada por la continua criminalización de los defensores de los derechos humanos tras su visita). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 30 de enero de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/01/algeria-special-rapporteur-dismayed-continued-criminalisation-human-rights>
6. Assia B, Par. "Refus de la soutenance de la thèse de doctorat de Samir Larabi: tout ce qu'il faut comprendre." *Algerie Nomads*, 23 de diciembre de 2025. <https://algerienomades.com/refus-soutenance-samir-larabi/>
7. "Algérie: l'interdiction de sortie du territoire national : un outil de répression massif aux mains des autorités." MENA Rights Group, octubre de 2025. https://www.menarights.org/sites/default/files/2025-11/MRG_Algeria%20Report_FR_Final.pdf
8. "Algérie: le mépris envers le peuple Amazigh se manifeste au sommet de l'Etat." Congreso Mundial Amazigh, 25 de diciembre de 2025. <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2025/12/26/alg%C3%A9rie-le-m%C3%A9pris-envers-le-peuple-amazigh-se-manifeste-au-sommet-de-l-etat/>

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), exmiembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2016-2021) y exmiembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2018-2020). Además, es autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos indígenas y de los amazigh.



Botsuana



Botsuana es un país de 2.763.338 habitantes que en 2025 celebró su 59.^o año de independencia. Su Gobierno no reconoce a ningún grupo étnico específico como indígena, sino que sostiene que todos los ciudadanos del país tienen esta condición. Sin embargo, el 3,41 % de la población se identifica como perteneciente a un grupo indígena. Entre ellos están los san (conocidos en Botsuana como los basarwa), que suman unos 76.231; los balala (2.842); y los nama (3.571), un pueblo de habla khoekhoe. Los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores, pero actualmente la gran mayoría son pequeños agricultores-pastores, trabajadores de puestos ganaderos o personas con economías mixtas. Se calcula que sólo unos 300 san son cazadores-recolectores a tiempo completo, aunque muchos otros se dedican a la caza o la recolección como complemento de otras fuentes de alimentos. Los san pertenecen a un gran número de subgrupos, la mayoría con lenguas propias, como los ju/'hoansi, bugakhwe, khwe-llani, ts'ixa, ǀx'ao-ll'aen, ǁxóǀ, ǀhoan, ǀkhomani, naro, g/ui, g//ana, tsasi, deti, bakhwe, shua, tshwa, cuaa, kua, danisi y /xaise. Los san, los balala y los nama se cuentan entre los pueblos más desfavorecidos de Botsuana, ya que un alto porcentaje vive por debajo del umbral de pobreza.

Botsuana es signatario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (UNCRC) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Además, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embargo, no ha ratificado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No existen leyes específicas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en el país y el concepto de Pueblo Indígena tampoco está incluido en su Constitución. Asimismo, el censo del país no contiene información sobre el origen étnico. Botsuana participó en el 24.^o período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, celebrado en Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2025.

Introducción

El año 2025 fue significativo en la historia de Botsuana con respecto a los derechos de los Pueblos Indígenas. Ese fue el primer año en que se estableció un Comité Interministerial (IMC), que tuvo como objetivo analizar los asuntos de los san (basarwa, bosquimanos). El gobierno también lanzó programas de radio en varios idiomas indígenas, entre ellos el naro. Asimismo, recibió la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Dr. Albert Kwokwo Barume. Él informó sobre la situación de los san en más de una docena de comunidades y formuló recomendaciones para la consideración del gobierno. Por diversas razones, que se detallan a continuación, Botsuana enfrentó una grave crisis económica y de salud en 2025. Además, a nivel comunitario se expresaron temores de desplazamiento en varias partes del país. Estos miedos surgieron debido a la expansión de la perforación petrolera y a otras actividades de extracción de recursos.

Efectos de la suspensión de la ayuda exterior de los Estados Unidos

El 30 de enero de 2025, los Estados Unidos suspendieron la asistencia exterior para el desarrollo a todos los países. Esta medida abarcó la ayuda otorgada a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Plan de Emergencia del Presidente para el Alivio del SIDA (PEPFAR). Esta cancelación resultó devastadora para Botsuana, un país que recibía entre 50 y 60 millones de dólares (aproximadamente entre 42 y 50 millones de euros) anuales. Gran parte de estos fondos se destinaba a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones de la sociedad civil del territorio. Los recursos estadounidenses cubrían cerca de dos tercios de los presupuestos de estas organizaciones. Dichas entidades prestan servicios en las áreas de salud, educación y alivio de la pobreza, entre otras cuestiones, desde distintas sucursales ubicadas en todo el país. Para mediados de febrero, 85 organizaciones que atendían a más de 66.000 personas habían cerrado sus puertas. Como consecuencia, 680 de sus empleados perdieron su trabajo.¹ Una de las más grandes era Servicios de Asesoramiento y Pruebas Voluntarias de Tebelopele, una institución que ofrecía servicios relacionados con el VIH a través de docenas de centros en todo el país. Muchos de ellos brindaban atención esencial a los Pueblos Indígenas, como los san.²

El 28 de enero, el secretario de Estado de los Estados Unidos, Marco Rubio, emitió una “exención general para la asistencia humanitaria que salva vidas”. Sin embargo, esta disposición solo se aplicaba para aquellos servicios que no estuvieran relacionados con “programas de ideología de género o de diversidad, equidad e inclusión (DEI)”.³ En el plazo de un mes, Tebelopele solicitó y obtuvo la aprobación para esta exención. Tras ello, anunció la reapertura de casi todos sus centros.⁴

Incluso después de que las exenciones y otros ajustes entraran en vigor, la contribución de los Estados Unidos a Botsuana durante el año fiscal 2025 fue de 13.300.000 de dólares (aproximadamente, 11.200.000 millones de euros). Esta cifra representó cerca de una cuarta parte del año anterior, que alcanzó los 50.000.000 de dólares (alrededor de 42.300.000 de euros). En marzo, el gobierno estadounidense disolvió la propia USAID. Sus funciones restantes se transfirieron al Departamento de Estado de los Estados Unidos.⁵

Establecimiento de un Comité Interministerial para escuchar a los basarwa

En febrero, el presidente Duma Boko y el ministro de Justicia y Servicios Penitenciarios, Nelson Ramaotwana, debatieron la creación de un nuevo Comité Interministerial. Este órgano tendría el mandato de “analizar de manera exhaustiva la situación de los basarwa en Botsuana, así como de las comunidades ubicadas en la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR), y proponer soluciones sostenibles que respeten los derechos, la cultura y la dignidad de los basarwa”.

El 14 de marzo, Ramaotwana describió el plan ante el Parlamento de Botsuana: “El núcleo del mandato es una revisión de la Política Nacional de Asentamientos de 1986”. Esta directriz había sido controvertida debido a que implicaba el traslado de algunos asentamientos de Desarrollo de Áreas Remotas (RAD) hacia nuevas zonas para “permitir una mejor prestación de servicios”.⁶

El Comité estuvo presidido por Naledi Moroka, secretaria permanente del Ministerio de Justicia y Servicios Penitenciarios. Este órgano contó con la participación de los secretarios permanentes de los ministerios de Gobierno Local y Asuntos Tradicionales, Justicia y Servicios Penitenciarios, Medio Ambiente y Turismo, y Tierras y Agricultura, entre otros.⁷

El 7 de abril se celebró una reunión durante un encuentro *kgotla* (público) en la ciudad de Bere, en el distrito de Ghanzi. El secretario permanente

del Ministerio de Tierras y Agricultura, Kabelo Ebineng, dirigió la sesión. Ebineng expuso los motivos de la convocatoria y animó a los basarwa presentes a expresar sus opiniones.

El kgosi David Resetswana, un líder comunitario, afirmó que se debería hacer más para integrar a los basarwa en los debates sobre el desarrollo nacional, ya que “(...) sentían que habían sido olvidados y marginados”. Además, señaló que los basarwa de Bere no vivían cerca del centro de la ciudad. Por tanto, necesitaban infraestructura vial, electricidad y una mejor red de telecomunicaciones. Finalmente, añadió que Bere había desarrollado un centro de artesanía financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.⁸

Al día siguiente se celebró una segunda reunión del comité en New Xade. Allí habían sido reubicados en 1997 los san que solían vivir en la CKGR. El *kgosi* Lobatse Beslag, de origen san, afirmó que el traslado a New Xade resultó difícil. Esto se debió a que no se habían tenido en cuenta sus derechos. La comunidad expresó su añoranza por el modo de vida que habían disfrutado mientras residían en la reserva de caza. Por tanto, suplicaron al Gobierno que se les permitiera regresar. Declararon que, si se les autorizaba el retorno, permanecerían en cualquier zona que el gobierno designara. Además, plantearon que su nuevo asentamiento podría abastecerse de agua desde Gope. Aseguraron que aplicarían sus conocimientos sobre los recursos naturales que abundaban en el parque y ayudarían a preservarlos.

Por su parte, Jumanda Gakelebone, miembro san del Consejo del Distrito de Ghanzi, expresó su gratitud al equipo ministerial. Añadió que el encuentro había brindado esperanza a la comunidad e instó al Comité a trabajar para lograr una enmienda constitucional que ayude a alinear las políticas con los derechos humanos. También sugirió con firmeza que el Comité debe colaborar de manera estrecha con las organizaciones civiles que promueven los derechos de los basarwa. Se trata de una medida que, al momento de redactar este artículo, aún no se había implementado.

El secretario permanente del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, Boatametse Modukanele, quien organizó la reunión, animó a la comunidad a presentar sus opiniones por escrito al Comité.⁹

En junio, los miembros del Comité Interministerial escucharon un informe sobre las comunidades san del distrito Noroeste, que fue presentado por Oritjiua Setekia, oficial principal de desarrollo de la región. Algunos de sus hallazgos detallados sobre las comunidades —entre ellas Mababe, Khwai, Solemo y Phuduhudu— fueron los siguientes: la población san en estas zonas había crecido de forma considerable entre los censos de población de

2011 y 2022. Asimismo, el Gobierno debe considerar los aspectos espirituales de este grupo minoritario. La mayoría de los san de estas áreas habían sido desplazados de sus territorios originarios, tales como Savuti, la Reserva de Caza de Moremi y la región de Khoemacau. Por ello, deseaban poder visitar sus lugares de nacimiento “para revivir las conexiones con sus ancestros” y conectar con “el espíritu de sus antepasados”. También se opusieron a la planificación del desarrollo local del gobierno, la cual se centra solo en las áreas urbanas y excluye a sus pequeñas comunidades rurales.¹⁰

El presidente declara la emergencia sanitaria

Para agosto, Botsuana se estaba quedando sin suministros médicos. Por ello, el presidente Duma Boko declaró una “emergencia sanitaria”. Esta situación respondió a una economía en declive. Dicho deterioro fue impulsado por la contracción del mercado de diamantes y los recortes de USAID mencionados con anterioridad.

El 4 de agosto, el Ministerio de Salud suspendió las cirugías no urgentes. Además, declaró que el país se había quedado sin medicamentos para tratar la hipertensión, la diabetes, el cáncer y la mayoría de las demás enfermedades. Estas carencias abarcaron los fármacos necesarios para la prevención y la atención del VIH.¹¹

La crisis de salud afectó a todo el país. Sin embargo, los san, que a menudo son marginados y viven en zonas remotas, sufrieron un impacto desproporcionado. Esto ocurrió debido a los desafíos preexistentes para acceder a la atención médica y a los servicios gubernamentales.

En D’Kar, en el distrito de Ghanzi, los san constituyen la mayor parte de la población de 2.500 habitantes. De ellos, 450 son menores de cinco años. Más del 80 % de estos niños pequeños padecen desnutrición. Las mujeres embarazadas también sufren esta carencia alimentaria y la transmiten a sus bebés. A su vez, las personas desnutridas son más vulnerables a contraer otras enfermedades, como la tuberculosis que ha ido en aumento en D’Kar.¹²

Visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

Grupos de promoción y defensa presentaron quejas persistentes sobre violaciones a los derechos humanos de los san (basarwa). Ante esto, el Con-

sejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas anunció que enviaría a Botsuana al Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas,¹³ el Dr. Albert K. Barume. El Dr. Barume pasó los primeros 12 días de septiembre en el país. Primero, se reunió con el presidente Boko y lo felicitó por iniciar un “profundo cambio de política en el enfoque hacia los Pueblos Indígenas” y por instituir el Comité Interministerial. Luego, visitó varias comunidades para reunirse con los Pueblos Indígenas y sus representantes. Estas zonas abarcaron Gaborone, el distrito de Lokgwaee Nama, Zutshwa, Ghanzi, Grootlagte, D’Kar, Shaikarwe, Tsodilo, Molapo, la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR), Maun y Nata.

En su “Declaración de fin de misión”,¹⁴ el Dr. Barume formuló las siguientes recomendaciones y observaciones (las citas de los participantes aparecen en cursiva).

Reconocimiento legal: En la actualidad, existe una ausencia total de “reconocimiento legal y constitucional de las comunidades que se autoidentifican como Pueblos Indígenas”. Esto se debe a que la sección de la Constitución que les ofrecía protección fue eliminada en 2005. Las personas que visitó afirmaron que su principal prioridad era el restablecimiento del reconocimiento constitucional y de las reformas relacionadas. *“Es como si no perteneciéramos a este país y, sin embargo, fuimos los primeros habitantes”.*

Derecho a la tierra: Se deben realizar cambios en las leyes y los procedimientos para permitir que los san ejerzan autoridad sobre sus tierras y recursos. En particular, el gobierno debería revertir el plan de asentamientos que ha obligado a las personas a abandonar su territorio tradicional. Se les debería permitir regresar a sus lugares de origen. *“La reubicación nos destruye, acaba con nuestro sentido de comunidad, socava nuestro sentido de la cultura (...) nos sentimos desconectados, desesperanzados y perdidos”.*

Representación: Las comunidades san expresaron una frustración constante por su falta de representación en todos los niveles gubernamentales. Los líderes tribales tswana administran el derecho consuetudinario en muchas de sus poblaciones. Sin embargo, los san no están representados en la Cámara de Jefes, donde sus idiomas por lo general no se comprenden.

Cultura e idioma: La mayoría de las comunidades se preocupan por el futuro de sus lenguas, ya que los hablantes fluidos suelen ser personas mayores. Los san poseen una cultura sólida. Esta abarca habilidades de caza

y rastreo, danza y arte, las cuales podrían proporcionarles beneficios económicos.

Derecho a la educación: Muchas de las comunidades indígenas, si no la mayoría, son demasiado pequeñas para contar con escuelas presenciales, ya sean primarias o secundarias. A estas poblaciones se les dice que “no alcanzan los números” para reunir los requisitos de acceso a centros educativos o, incluso, a otros servicios gubernamentales. Esto se debe al “sistema de desarrollo basado en la población” vigente en Botsuana. Por fortuna, el Ministerio de Bienestar Infantil y Educación Básica es consciente de que los niños indígenas necesitan un modelo educativo diferente. Este enfoque podría contemplar la creación de escuelas satélite o móviles, así como la traducción de los materiales didácticos a las lenguas indígenas. Aunque la política lingüística del gobierno contempla el uso de la enseñanza en la “lengua materna”, hay pocos profesores indígenas. El gobierno debería considerar la contratación de residentes que conozcan los idiomas. Estas personas podrían emplearse como auxiliares de docencia.

Cuando los niños alcanzan la edad para asistir a la escuela secundaria, la situación es en verdad grave. Los estudiantes son trasladados a hostales. Estos recintos se ubican cerca de las escuelas, pero por lo general se encuentran lejos de sus hogares. Las residencias son conocidas por el acoso escolar, los robos y la escasez de alimentos adecuados. Por ello, los menores escapan de estos lugares con frecuencia. Los niños, en especial las niñas, sufren abusos por parte de hombres en los alrededores de estos hostales. Una joven san relató: “Entonces, las niñas son frecuentadas por hombres que les dan dinero y drogas. Como consecuencia, las chicas quedan embarazadas”. Las alumnas abandonan sus estudios y muchas contraen el VIH. El gobierno debe revisar este sistema de residencias escolares con el propósito de garantizar que los niños y niñas san puedan recibir una educación de calidad al mismo tiempo que conservan su dignidad, salud y seguridad.

Igualdad de acceso a los servicios públicos: *“Parece que todas las políticas y los programas de desarrollo del gobierno se diseñaron mientras dormíamos. Al despertar, todo estaba pensado para excluarnos. Si pedimos ayuda, nos entregan documentos. Sin embargo, esto resulta muy difícil porque no sabemos leer ni escribir. Hemos perdido la esperanza por completo”.*

El Programa de Desarrollo de Áreas Remotas (RADP) se introdujo en 1978. Su objetivo era reducir la desigualdad entre los habitantes de asentamientos remotos y los de zonas más urbanas. El problema radicó en que la iniciativa no tuvo en cuenta las características específicas de cada grupo, tales como el tamaño de la población, el origen étnico y la cultura. Algunas poblaciones no tienen ningún derecho reconocido sobre sus tierras y recursos. Esta situación imposibilita la planificación del desarrollo. Existe la esperanza de que el próximo 12.^o Plan Nacional de Desarrollo (NDP 12) refleje una imagen más realista de la variedad de comunidades del país.

La mayoría de las comunidades san informaron que padecían pobreza crónica. Sus oportunidades de empleo son casi inexistentes. Por ello, dependen de los servicios del gobierno para obtener alimentos, agua, atención médica, electricidad, transporte y todas las demás necesidades básicas. Las personas mayores son en especial vulnerables. En muchas ocasiones, deben viajar durante horas en camiones para recibir asistencia sanitaria o cobrar sus pensiones.

El Dr. Barume recomienda la provisión de clínicas móviles y la capacitación de profesionales de la salud con dominio de las lenguas indígenas. Sin embargo, no menciona el probable impacto de la cancelación de USAID. La agencia estadounidense habría financiado este tipo de servicios.

La necesidad de datos desglosados: Para comprender a las poblaciones, identificar sus necesidades y monitorear los resultados de los programas y los cambios que el gobierno evalúa, se debe revisar la recopilación de datos demográficos. El objetivo es incorporar la identidad tribal y étnica. En la actualidad, resulta difícil calcular la magnitud de los problemas en los sistemas de educación o de salud en lo que respecta a los san, así como a otros grupos.

Cooperación regional e internacional: Reparar las injusticias históricas contra los Pueblos Indígenas requerirá un esfuerzo y recursos considerables. El Dr. Barume hace un llamado a los “gobiernos con ideas afines, donantes y organizaciones de la sociedad civil, tanto de la región como a escala mundial, para que ayuden al Gobierno y a los Pueblos Indígenas de Botsuana en su camino, lo que abarca la provisión de asistencia técnica, lecciones aprendidas y buenas prácticas, esfuerzos para el desarrollo de capacidades y otros recursos que puedan ser necesarios”.

Cuestiones relacionadas con los recursos naturales

En 2025 se promulgó una nueva Ley de Gestión de Recursos Naturales de Base Comunitaria.¹⁵ A su vez, hubo llamados para renovar el sistema de cuotas de caza del país debido a lo que podría describirse como una “crisis de caza furtiva” vinculada a los elefantes.¹⁶ Numerosas comunidades de los Pueblos Indígenas y otras poblaciones en Botsuana dependen de los ingresos y beneficios que provienen de asociaciones conjuntas con compañías de safaris. Varias comunidades, entre ellas las de las colinas de Tsodilo, expresaron temores. Denunciaron que se les ordenaba reubicarse debido a las actividades de prospección petrolera llevadas a cabo por la empresa ReconAfrica.

Notas y referencias

1. Phiri, Bhekinkosi. “US aid suspension forces 85 centres to close” (La suspensión de la ayuda estadounidense obliga a cerrar 85 centros). *Ngami Times*, 7 de febrero de 2025.
2. “Gov’t confirms Tebelepele nationwide shutdown” (El Gobierno confirma el cierre nacional de Tebelepele). Mmegi, 6 de febrero de 2025.
3. Kates, Jennifer, y otros. “US foreign aid freeze and dissolution of USAID: timeline of events” (Congelación de la ayuda exterior de los Estados Unidos y disolución de USAID: cronología de los acontecimientos). KFF (Kaiser Family Foundation), 24 de octubre de 2025.
4. The People’s Daily News Online. “Tebelepele resumes services” (Tebelepele reanuda sus servicios). Facebook, 10 de marzo de 2025.
5. *Ibid.* KFF, 24 de octubre de 2025.
6. Tlthankane, Spira. “Gov’t to comprehensively examine Basarwa situation” (El gobierno examinará de manera exhaustiva la situación de los basarwa). Mmegi, 14 de marzo de 2025.
7. Ministerio de Gobierno Local y Asuntos Tradicionales. “Basarwa community voice concerns over systemic marginalization and neglect in key areas during consultations” (La comunidad basarwa expresa su preocupación por la marginación sistémica y el abandono en áreas clave durante las consultas). Botswana Post – Facebook, 6 de junio de 2025.
8. “Committee starts Basarwa consultations” (El comité inicia las consultas con los basarwa). *African Press*, 10 de abril de 2025.
9. “Basarwa seek relocation to CKGR” (Los basarwa buscan reubicarse en la CKGR). Daily News, 9 de abril de 2025.
10. Kganyane, Joseph. “How to alleviate struggle of Basarwa in North West!” (¡Cómo aliviar la lucha de los basarwa en el Noroeste!). *The Ngami Times*, 16 de junio de 2025.
11. Savage, Rachel. “Botswana’s president declares health emergency over supply shortages” (El presidente de Botsuana declara la emergencia sanitaria por

- escasez de suministros). The Guardian, 26 de agosto de 2025.
12. Kgamanyane, Nnasaretha. "Saving the malnourished souls of D'Kar" (Salvar a las almas desnutridas de D'Kar). *Mmegi*, 22 de agosto de 2025. "Poverty and disease in D'kar: a teen's story" (Pobreza y enfermedad en D'Kar: la historia de un adolescente). *Mmegi*, 12 de septiembre de 2025.
 13. "UN to probe Botswana on Basarwa rights" (La ONU investigará a Botsuana sobre los derechos de los basarwa). *Sunday Standard*, 5 de septiembre de 2025.
 14. Todo el texto de esta sección se extrae del "End of Mission Statement: United Nations Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, Dr. Albert K. Barume, Official Country Visit to Botswana 1-12 September 2025" (Declaración de fin de misión: Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Dr. Albert K. Barume, visita oficial al país a Botsuana del 1 al 12 de septiembre de 2025) del Dr. Barume, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
 15. Ministerio de Medio Ambiente y Turismo. Ley de Gestión de Recursos Naturales de Base Comunitaria de Botsuana. Gaborone: Imprenta del Gobierno, 2025.
 16. Schlosberg, Scott and Michael Chase. "Scientific Review of Botswana's Elephant Hunting Programme" (Revisión científica del programa de caza de elefantes de Botsuana). Kasane: Elephants Without Borders; *Daily News*, 25 de noviembre de 2025.

Robert Hitchcock es profesor del Departamento de Antropología de la Universidad de Nuevo México, Estados Unidos. Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Judith Frost es editora e investigadora radicada en Nueva York. Ha estado involucrada en asuntos de los Pueblos Indígenas durante muchos años. Contacto: frostjjaa@gmail.com

Melinda Kelly trabaja con Kalahari Peoples Fund (KPF), una organización no gubernamental sin fines de lucro con sede en Omaha, Nebraska, Estados Unidos. Contacto: melindackelly@gmail.com

Maria Sapignoli es profesora asociada del Departamento de Filosofía de la Universidad de Milán, Italia. Contacto: maria.sapignoli@unimi.it



Burkina Faso



Burkina Faso cuenta con 66 grupos étnicos diferentes. Los m'bororo fulani y los tuareg son dos de los pueblos considerados indígenas. Están distribuidos por todo el país, aunque se concentran principalmente en las regiones septentrionales de Séno, Soum, Yagha y Oudalan; se trata de comunidades fundamentalmente pastorales y agropastorales. La mayoría vive en la región del Sahel. Sin embargo, debido al impacto del cambio climático, hoy las comunidades fulani se encuentran en todo el país. Estos grupos han dependido históricamente de los recursos naturales y de la movilidad pastoril. Con frecuencia están geográficamente aislados, viven en zonas áridas, sufren marginación económica, son víctimas de violaciones de derechos humanos y están expuestos a la violencia y la inseguridad. No se dispone de datos desagregados sobre grupos étnicos en el Sahel.

Desde el punto de vista socioeconómico, la crisis de seguridad y humanitaria que afecta a la región ha provocado desplazamientos forzados, pérdida de medios de vida, presiones acumuladas sobre la tierra y los recursos naturales, inseguridad alimentaria, marginación territorial y acceso limitado a los servicios sociales básicos. Todo ello convierte a los Pueblos Indígenas en uno de los grupos más afectados por la pobreza multidimensional.

Diversas organizaciones participan en las actividades del Movimiento Indígena en Burkina Faso. Una de ellas es Tin Hinan, una organización de mujeres pastorales del Sahel en Burkina Faso, Mali y Níger. Existen también medios de comunicación indígenas, aunque no se identifican como tales (*Anmidhal, Walde Ejef*).

La Constitución de Burkina Faso no reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas, pero sí garantiza las libertades de asociación y expresión. En los países del Sahel, la noción de "pueblos indígenas" resulta difícil de incorporar en los distintos mecanismos de derechos y en las políticas de desarrollo. La inestabilidad política y la inseguridad no hacen sino agravar esta dificultad en los marcos jurídicos nacionales y regionales.

Burkina Faso votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embargo, esta no se ha incorporado plenamente al marco jurídico nacional. El Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) no ha sido ratificado por el país.

Los Pueblos Indígenas, la inseguridad y los territorios en 2025

La inseguridad recurrente en Burkina Faso comenzó hacia 2015. Desde entonces, las acciones terroristas se han vuelto cada vez más frecuentes. La situación no ha dejado de deteriorarse, y 2025 fue uno de los peores años, marcado por una inseguridad persistente, especialmente en la región del Sahel burkinés, aunque también en otras partes del país.

La violencia armada, la militarización de los territorios y las restricciones a la libertad de movimiento han trastornado profundamente los modos de vida pastorales basados en la trashumancia y en el acceso estacional a los pastizales y los bebederos. Numerosas comunidades indígenas se han visto obligadas a desplazarse internamente, en ocasiones varias veces, perdiendo sus rebaños, sus tierras consuetudinarias y sus referentes culturales. Estos desplazamientos han agudizado las tensiones intercomunales y la competencia por el acceso a los recursos en las zonas de acogida.

Pueblos y comunidades enteras han tenido que abandonar sus territorios ancestrales y trasladarse a asentamientos de acogida. Esta situación ha afectado a diversos aspectos de los derechos de estas comunidades, siendo las mujeres y los niños y niñas quienes se han visto más gravemente perjudicados.

En mayo de 2025, ataques mortales perpetrados por grupos armados islamistas en los alrededores de Djibo causaron decenas de víctimas civiles y fueron acompañados de la quema de almacenes y centros médicos. En varias provincias (Sahel, Norte, Este), grupos yihadistas han impuesto bloqueos sobre localidades —en particular Djibo, Sebba y Titao—, establecido controles sistemáticos en carreteras y proferido amenazas contra los convoyes humanitarios y comerciales. Estas restricciones, ya documentadas en 2024, se han mantenido e incluso agravado en 2025, según testimonios recogidos por las ONG.¹

Las autoridades burkinesas han multiplicado también las zonas de operaciones militares, dificultando o imposibilitando el acceso de la población civil. Han reforzado los controles, los registros y los puntos de verificación, especialmente en las zonas reconquistadas, y han frenado o impedido el movimiento de las poblaciones desplazadas internamente que intentan huir de las zonas de combate. Las ONG de derechos humanos señalan que determinadas restricciones —legales o informales— son utilizadas asimismo como instrumento de control social y político.²

En materia de resolución de conflictos, cohesión social y consolidación de la paz, es imprescindible fomentar la participación de las comunidades indígenas y de las mujeres, a fin de que puedan aportar su experiencia y su compromiso con la paz. Son uno de los grupos que más necesitan la paz, pues su propia supervivencia depende de ella. Aunque el papel de las mujeres indígenas se reconoce como esencial en la lucha contra los efectos del cambio climático y en la conservación de la biodiversidad —y, por tanto, en la gestión de los recursos naturales—, sigue siendo limitado debido a su falta de acceso a recursos económicos y productivos. La crisis de seguridad y humanitaria representa un desafío adicional.

Ante el desempleo, la pérdida de identidad y la estigmatización, la juventud indígena es, al mismo tiempo, vulnerable al reclutamiento por parte de grupos armados y portadora de soluciones innovadoras para la paz. En 2025, diversas iniciativas juveniles se centraron en la cultura, el diálogo comunitario y la resiliencia, aunque carecen de financiación y reconocimiento institucional.

Marco jurídico y políticas públicas que afectan a los Pueblos Indígenas

No existió una agenda nacional real sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en 2025.

Aunque existen marcos jurídicos para la gestión de la tierra, resultan insuficientes en relación con el ejercicio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), en particular en las zonas afectadas por proyectos mineros y áreas protegidas.

Ese año, Burkina Faso contaba con 22 permisos de minería industrial, que produjeron 53.375 toneladas de oro en 2024, además de 800 sitios informales de minería artesanal.³ Las actividades mineras ocasionan, entre otras consecuencias, pérdida de acceso al agua, degradación de la tierra, tensiones sobre la tenencia de la tierra, conflictos intercomunales y vulneración de los derechos de los defensores del medio ambiente.⁴

La falta de reconocimiento de los derechos sobre la tierra de las comunidades indígenas afecta a la economía y a la sostenibilidad de los conocimientos tradicionales y medioambientales, las culturas y los valores morales de las comunidades pastorales, incluidos los relativos a la resolución de conflictos y la paz. Ello puede tener repercusiones para todo el país.

En respuesta a estos desafíos, también en 2025 surgieron y se consolidaron iniciativas comunitarias, entre ellas, proyectos como *Femmes Pastorales du Sahel en Mouvement*, apoyado por la Fundación para una Sociedad Justa (FJS), y el proyecto ARRAMAT, orientado a la investigación y la acción en favor de la salud y el bienestar del medio ambiente y de las personas.

Compromisos internacionales y participación de los Pueblos Indígenas

La asociación Tin Hinan participó en la 16.^a Conferencia de las Partes (COP 16) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), celebrada en Riad, Arabia Saudita, en diciembre de 2024, así como en el 24.^o período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (UNPFII) en abril de 2025. La asociación aprovechó estas ocasiones para llevar a cabo acciones de incidencia y actividades de promoción del rol de las mujeres indígenas en la conservación y la lucha contra la desertificación, y fortaleció su red de contactos en los movimientos pastorales e indígenas, así como en la sociedad civil mundial. La participación en la CNULD brindó también la oportunidad de interactuar con instituciones nacionales de Burkina Faso, en particular el Ministerio de Medio Ambiente. En los márgenes del Foro Permanente, Tin Hinan participó en varios eventos, entre ellos la “Reunión de Estrategia Global para el Decenio Internacional para la Consolidación Humanitaria de la Paz Indígena 2025-2035”, de la que resultaron decisiones y declaraciones históricas que orientarán la acción indígena en favor de la paz.

Los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular los de la ONU, siguieron destacando la importancia de reconocer y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas en situaciones de conflicto. El informe del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas reiteró la urgencia de garantizar los derechos territoriales indígenas como fundamento de la paz y la seguridad.

No obstante, la participación efectiva de representantes indígenas en estos procesos internacionales sigue siendo limitada debido a la situación mundial actual, el endurecimiento de los requisitos de visado, el acceso a recursos para viajes, las barreras lingüísticas y el hecho de que las regiones anglófonas continúan siendo favorecidas en cuanto a recursos.

De cara a 2026-2027, mantenemos una actitud positiva, si bien ello dependerá del avance hacia un diálogo abierto e incluyente que reconozca la importancia de involucrar a todos en la protección del medio ambiente, la lucha contra los efectos del cambio climático y la contribución al desarrollo local y nacional. La consolidación de una paz duradera es condición indispensable para lograrlo.

Notas y referencias

1. RFI. "Burkina Faso: des groupes armés islamistes ont massacré des civils (alerte Human Rights Watch)". RFI, 15 de septiembre de 2025. <https://www.rfi.fr/fr/afrique/20250915-burkina-faso-des-groupes-arm%C3%A9s-islamistes-ont-massacr%C3%A9-des-civils-alerte-human-rights-watch>
2. Human Rights Watch. "Rapport mondial 2025: Burkina Faso". Human Rights Watch, 2026. <https://www.hrw.org/fr/world-report/2025/country-chapters/burkina-faso>
3. Financial Afrik. "Burkina Faso: plus de 800 mines d'or artisanales échappent au contrôle". *Financial Afrik*, 18 de septiembre de 2025. <https://www.financialafrik.com/2025/09/18/burkina-faso-plus-de-800-mines-dor-artisanales-echappent-au-contr%C3%B4le/>
4. Media Foundation for West Africa (MFWA). "Les défis et menaces auxquels sont confrontés les défenseurs de l'environnement au Burkina Faso," s.f., <https://mfwf.org/fr/issues-in-focus/les-defis-et-menaces-auxquels-sont-confrontes-les-defenseurs-de-lenvironnement-au-burkina-faso/>

Saoudata Aboubacrine es una tuareg de origen burkinés y maliense. Actualmente es coordinadora de la Red de Pueblos Indígenas de África (AIPN) y secretaria general de la plataforma TINHINAN, la Asociación para el Empoderamiento de las Mujeres Nómadas de la Región del Sahel.



Camerún



Entre los más de 20.000.000 de habitantes de Camerún, algunas comunidades se autoidentifican como indígenas. Entre ellas están los pigmeos, que son cazadores-recolectores, el pueblo pastoril Mbororo y el pueblo Kirdi.

Si bien la Constitución de la República de Camerún utiliza los términos “indígena” y “minorías” en su preámbulo, no está claro a quién se refiere. No obstante, con la evolución del derecho internacional, tanto la sociedad civil como los Pueblos Indígenas y el gobierno utilizan cada vez más el término “indígena” para referirse a estos grupos.

Los pigmeos, en conjunto, representan alrededor del 0,4 % de la población total de Camerún y pueden dividirse a su vez en tres subgrupos: los bagyéli o bakola, cuyo número se estima en unas 4.000 personas; los baka, que suman unos 40.000; y los bedzang, con unas 300 personas. Los baka viven, principalmente, en las regiones del este y el sur de Camerún. Los bakola o bagyéli habitan una zona de unos 12.000 km² en el sur del país, sobre todo en los distritos de Akom II, Bipindi, Kribi y Lolodorf. Por último, los bedzang residen en el centro del territorio, al noroeste de Mbam, en la región de Ngambè-Tikar.

En cuanto al pueblo Mbororo, se estima que más de 1.000.000 de sus integrantes se radican en Camerún, lo que representa cerca del 12 % de la población. Viven, sobre todo, a lo largo de las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. En Camerún, hay tres grupos principales de mbororo: los wodaabe en la región norte; los jafun, asentados primordialmente en las regiones noroeste, oeste, Adamaoua y este; y los galegi, más conocidos como los aku, que viven en las regiones este, oeste, noroeste, norte y Adamaoua.

Si bien en 2007 Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), aún no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Política y programas

El 13.º periodo de sesiones del Comité Intersectorial de Seguimiento de Programas y Proyectos en los que Participan Poblaciones Indígenas Vulnerables (CISPAV)

En 2025, el Comité Intersectorial de Seguimiento de Programas y Proyectos en los que Participan Poblaciones Indígenas Vulnerables (CISPAV)¹ continuó su función de coordinación para armonizar las acciones destinadas a proteger los derechos de los Pueblos Indígenas en Camerún. El 13.º periodo de sesiones del CISPAV se celebró el 29 de julio de 2025 en Yaundé. El encuentro estuvo presidido por la ministra de Asuntos Sociales, Pauline Irène Nguene. Durante la reunión, la funcionaria reafirmó el papel central del Comité en la supervisión de las iniciativas gubernamentales y de los aliados dedicadas a la inclusión de las poblaciones indígenas vulnerables.

El periodo de sesiones de 2025 abarcó debates sobre el potencial de la inteligencia artificial (IA) como herramienta para fortalecer la protección social, el acceso a los servicios y la inclusión cívica de los Pueblos Indígenas. Los participantes destacaron las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar el acceso a la información, apoyar la preservación de los conocimientos tradicionales y fortalecer las capacidades comunitarias. Al mismo tiempo, subrayaron la importancia de adoptar un enfoque ético e inclusivo respecto al desarrollo tecnológico.²

Las principales recomendaciones surgidas de la sesión abarcaron el fortalecimiento de la coordinación intersectorial. El objetivo de esta medida es mejorar la ejecución de los programas que afectan a los Pueblos Indígenas. Asimismo, se propuso aprovechar la IA para optimizar el acceso a la educación, la documentación de identidad y los servicios esenciales, en especial en el contexto del año electoral. Además, se instó a acelerar los esfuerzos destinados a expedir documentos de identidad oficiales. Esta carencia sigue siendo un obstáculo significativo para la plena ciudadanía y el ejercicio de los derechos civiles de las poblaciones indígenas.³

Por tanto, el periodo de sesiones de 2025 del CISPAV estableció directrices importantes para la acción futura. De este modo, incorporó enfoques innovadores destinados a abordar los desafíos contemporáneos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas en Camerún.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

En Camerún, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebró en agosto de 2025 en varias localidades. Estos actos formaron parte de la conmemoración mundial del 9 de agosto, la cual se desarrolló bajo el lema internacional “Pueblos Indígenas e inteligencia artificial: defender los derechos, forjar el futuro”.

En Yaundé, las celebraciones abarcaron un curso de capacitación de una semana sobre IA para participantes indígenas. La ministra de Asuntos Sociales Nguene destacó la importancia de garantizar que los Pueblos Indígenas aprovechen las oportunidades que ofrece la IA. Esta tecnología resulta vital sobre todo para combatir la exclusión social y mejorar el acceso a los servicios esenciales. Al finalizar la formación, se entregaron certificados a los asistentes. Este gesto reflejó el compromiso del Estado con la promoción de la inclusión tecnológica de las comunidades indígenas.

En paralelo, diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Greenpeace África, organizaron eventos culturales y públicos en Yaundé, en especial en el Bois Sainte Anastasie. Estos encuentros reunieron a comunidades indígenas, autoridades tradicionales, representantes de ONG, funcionarios gubernamentales y jóvenes en torno al tema de la IA. Estas actividades combinaron conferencias, representaciones culturales y la promoción y defensa del reconocimiento de los derechos territoriales y culturales de los Pueblos Indígenas. Asimismo, destacaron su identidad, su profunda conexión con sus tierras y la urgencia de adoptar medidas de protección concretas.⁴

Las celebraciones ofrecieron una plataforma para concientizar al público y a los responsables de la toma de decisiones sobre la importancia de incorporar a los Pueblos Indígenas en los procesos de desarrollo tecnológico y social. Al mismo tiempo, llamaron la atención sobre los desafíos persistentes relacionados con el reconocimiento de sus derechos territoriales, culturales y económicos.

Paz y seguridad

Desde el estallido de la crisis en 2016, los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad del Estado y los grupos armados no estatales han seguido teniendo graves repercusiones para las poblaciones civiles. Los ataques di-

rigidos contra escuelas, centros de salud y otras infraestructuras públicas, así como las recurrentes operaciones de “ciudades fantasma”, persistieron y perturbaron de manera grave la vida social y económica. Las comunidades indígenas mbororo siguen expuestas de forma particular debido a su ubicación geográfica, su estilo de vida pastoril y su vulnerabilidad estructural.

Un incidente ocurrido en noviembre de 2025 en Sabga ilustra la continua inseguridad a la que se enfrentan las comunidades indígenas. El 14 de noviembre de 2025, asaltantes armados irrumpieron en una mezquita durante las oraciones del viernes en Sabga, en el distrito de Tubah, y abrieron fuego contra los fieles. El ataque provocó la muerte de tres personas y dejó otras nueve heridas. Según los informes, varios individuos fueron secuestrados, pero las fuerzas de defensa y seguridad los rescataron más tarde. Los heridos fueron evacuados a un hospital regional y el Estado asumió, al parecer, los costos del tratamiento. En respuesta, las autoridades reforzaron la presencia de seguridad en la zona mediante el establecimiento de un puesto de gendarmería. Si bien estas medidas tuvieron una buena acogida a nivel local, el ataque incrementó el miedo entre las poblaciones mbororo que ya viven bajo una inseguridad constante.⁵

En un sentido más amplio, la inseguridad en las regiones NOSO sigue restringiendo los movimientos, limitando el acceso a la educación y a la atención médica, y debilitando los medios de subsistencia tradicionales, sobre todo el pastoreo. Las comunidades mbororo denuncian intimidaciones continuas, robo de ganado y desplazamientos forzados. Esta situación aumenta aún más su vulnerabilidad socioeconómica. Garantizar la paz y la protección de las poblaciones indígenas sigue siendo un desafío importante en 2025. Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil continúan pidiendo enfoques de seguridad inclusivos que aborden los riesgos específicos a los que se enfrentan estas comunidades.⁶

Violencia de género

La violencia de género sigue afectando de manera desproporcionada a las mujeres y niñas indígenas, en especial en las zonas rurales aisladas de la región este de Camerún. Las comunidades baka denuncian un aumento de los casos de violencia sexual contra menores. Esta situación revela vulnerabilidades estructurales vinculadas a la pobreza, el aislamiento geográfico, el acceso limitado a la justicia y las relaciones de poder desiguales entre las comunidades.

En 2025, se documentaron múltiples hechos de violación de niñas baka en Makalaya y en aldeas cercanas del distrito de Mindourou. Entre los sucesos denunciados se encuentra la violación de Abouchili, oriunda de Nombakele, cometida al parecer por Bidja Paul, quien sigue prófugo. Asimismo, se registró la agresión contra Ekossona Sandrine, de Makalaya, cuyo presunto autor, Ebongue Jean, se encuentra detenido en la brigada de Atok. Por otra parte, se perpetró la violación de Ekoussou Marie-Jeanne, cuyo atacante también se encontraría prófugo, mientras su familia ha buscado apoyo legal a través de organizaciones comunitarias. Por último, se denunció la agresión a Mboans Nguélé Babeth; en este caso, los acusados se encuentran en la actualidad recluidos en la prisión de New Bell, en Duala. Una de las niñas víctimas murió más tarde en su casa a causa de la violencia sufrida. A pesar de los intentos por negociar acuerdos informales en ciertos contextos, las familias y los actores comunitarios han emprendido acciones legales. Esta determinación subraya tanto la gravedad de los delitos como las demandas de justicia de las comunidades.

Estos eventos ponen de relieve la necesidad urgente de fortalecer la protección de la infancia indígena. A su vez, exigen garantizar un acceso efectivo a la justicia para las víctimas, lo que abarca el uso de mecanismos de prevención y respuesta adaptados.

Iniciativas de la sociedad civil

En 2025, varias organizaciones de la sociedad civil continuaron sus esfuerzos de promoción y defensa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas mediante talleres locales celebrados en Bertoua y Batouri, en el este de Camerún. En Bertoua, una reunión organizada por la REPALEAC (Red de Poblaciones Indígenas y Locales para la Gestión Sostenible de los Ecosistemas Forestales de Camerún) y OKANI fortaleció la concientización de las comunidades indígenas sobre sus derechos humanos. Al mismo tiempo, este encuentro tuvo en cuenta sus realidades socioculturales. Los participantes destacaron la persistente inseguridad en la tenencia de la tierra, la destrucción de los cultivos y la explotación de los recursos naturales como los principales factores que impulsan las violaciones de derechos. Se reafirmó el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) como un requisito fundamental para toda iniciativa que afecte los territorios y los medios de subsistencia indígenas. Los debates también enfatizaron la responsabilidad del Estado en la prevención de

abusos, la lucha contra la discriminación y el cumplimiento de los compromisos internacionales. Además, señalaron la necesidad de desarrollar las capacidades comunitarias para documentar las infracciones y llevar a cabo labores de promoción y defensa, sobre todo, en beneficio de las mujeres y los grupos vulnerables.

El taller conjunto de la Asociación Sanguia Baka Buma'a Kpode (ASBABUK) y el Ministerio de Bosques y Vida Silvestre, celebrado en Batouri, se centró en el pleno reconocimiento de los Pueblos Indígenas baka como actores legítimos en la gestión de los recursos forestales. Los intercambios recalcaron la importancia de un acceso equitativo y sostenible a los recursos naturales, como los productos forestales no madereros, para asegurar los medios de vida de las comunidades. Los participantes exigieron la traducción de los compromisos institucionales vigentes en planes de acción concretos y accesibles. Se identificó la participación activa de las comunidades indígenas en el monitoreo y la gobernanza de los bosques como una herramienta clave para la protección del medioambiente y la lucha contra las actividades ilegales. Asimismo, se presentó la promoción de los conocimientos tradicionales y el establecimiento de mecanismos de queja accesibles como elementos fundamentales para prevenir conflictos y fortalecer la justicia social.⁷

Notas y referencias

1. Las preocupaciones de los Pueblos Indígenas se estudian en el marco del Comité Intersectorial de Seguimiento de Programas y Proyectos en los que Participan Poblaciones Indígenas Vulnerables (CISPAV). Este Comité se creó mediante una ley ministerial en 2013 para coordinar y armonizar todas las acciones de las diversas partes interesadas en la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.
2. "Cameroun-l'IA au service des peuples autochtones : la 13ème session du Cispav pose les jalons d'un avenir inclusif". 237 Info, 30 de julio de 2025. <https://237infos.net/cameroun-lia-au-service-des-peuples-autochtones-la-13eme-session-du-cispav-pose-les-jalons-dun-avenir-inclusif/>
3. Extracto del discurso de la ministra pronunciado el 9 de agosto de 2025 durante la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.
4. Luchelle Feukeng. *Journée internationale des peuples autochtones: Greenpeace Afrique célèbre l'identité et la résilience à Yaoundé*. Greenpeace, 11 de agosto de 2025, <https://www.greenpeace.org/africa/fr/communique-de-presse/58558/journee-internationale-des-peuples-autochtones-greenpeace-afrique-celebre-lidentite-et-la-resilience-a-yaounde/>
5. Entrevista con el Sr. Ousman Haman.
6. Hélène Ayé Mondo, presidenta ejecutiva del Centro de Apoyo al Desarrollo Sostenible de los Pueblos Baka (CADDAP), y Jean Marie Boleka, facilitador del

7. Centro de Apoyo al Desarrollo Sostenible de los Pueblos Baka (CADDAP).
Jean Marie Boleka facilitador del Centro de Apoyo al Desarrollo Sostenible de los Pueblos Baka (CADDAP).

Hawe Hamman Bouba es comisionada de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún, así como miembro experta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. También, es presidenta ejecutiva de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas — Red Centroafricana (AIWO-CAN).



Eritrea



Eritrea se encuentra ubicado en el denominado Cuerno de África y posee un amplio litoral bañado por el Mar Rojo. Surgió como una construcción colonial italiana a finales del siglo XIX, superpuesta a las poblaciones indígenas existentes. La población actual de Eritrea oscila entre 3.700.000 y 5.900.000 de habitantes.¹ Existen, al menos, cuatro Pueblos Indígenas: el pueblo Afar (entre el 4 % y el 12 % de la población total), el pueblo Kunama (2 %), el pueblo Saho (4 %) y el pueblo Nara (más del 1 %).² Estos grupos habitan sus territorios tradicionales desde hace unos 2.000 años. Se diferencian de los dos grupos étnicos dominantes por su lengua (cuatro idiomas diferentes), religión (islam), economía (agropecuaria y pastoral nómada), sistema de derecho (consuetudinario), cultura y modo de vida. Los cuatro grupos indígenas sufren marginación y persecución.³

En 1950, una resolución de las Naciones Unidas instó a crear una federación entre Etiopía y la colonia de Eritrea, que Gran Bretaña había arrebatado a Italia. En 1952, se estableció dicha federación, pero inmediatamente surgieron tensiones debido a las interferencias de Etiopía en los tribunales y en el Poder Ejecutivo de Eritrea. En 1961, estalló una lucha armada de liberación nacional cuando Etiopía abolió las lenguas oficiales de Eritrea, impuso el idioma nacional de Etiopía (el amhárico), disolvió la federación y anexó Eritrea. Los 30 años de lucha que siguieron culminaron en 1991, cuando el régimen actual entró en la capital y tomó el poder. Tras un referéndum celebrado en 1993, Eritrea se separó de Etiopía para formar un nuevo Estado.

El nacionalismo eritreo emana de los dos grandes grupos étnicos (80 % de la población total combinada) que controlan el poder y los recursos. Este nacionalismo se basa en la supresión de las identidades subestatales, que las élites consideran una amenaza para el proceso de construcción nacional. En particular, los Pueblos Indígenas se han visto presionados por la política del gobierno de erradicar otras identidades regionales y religiosas. El régimen ha expropiado tierras indígenas sin compensación y ha expulsado parcialmente a los indígenas de sus territorios tradicionales mediante la violencia.

La existencia de los Pueblos Indígenas como comunidades intactas se ve amenazada por las políticas gubernamentales en-

caminadas a destruir sus culturas, economías, tierras, así como, en algunos casos, sus estilos de vida nómadas y de pastoreo.

Eritrea es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), todas ellas sin sus respectivos protocolos facultativos. Por otro lado, Eritrea no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Tampoco ha suscrito la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPAPED), ni la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICPRAMW). La falta de ratificación de los protocolos facultativos por parte de Eritrea significa que sus ciudadanos carecen de acceso a los mecanismos internacionales. Por tanto, no pueden recurrir a estas instancias para reivindicar las violaciones de sus derechos humanos.

Se han presentado denuncias contra Eritrea ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en Eritrea y los Relatores Especiales de la organización sobre la situación de los derechos humanos en el país (instancias que respaldaron las acusaciones). Asimismo, se elevaron quejas ante el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. En 2025, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) aceptó una nueva denuncia. Este órgano otorgó al gobierno de Eritrea un plazo de 60 días para responder a las acusaciones. En conjunto, las querellas alegan crímenes contra la humanidad como, por ejemplo, la persecución, el asesinato en masa, la limpieza étnica, el desplazamiento de los Pueblos Indígenas de sus territorios tradicionales y la destrucción intencionada de la economía indígena.

Un país al borde del abismo

El 8 de junio de 2016, la Comisión de Investigación de la ONU sobre los Derechos Humanos en Eritrea (COI) presentó un informe. El documento indicó que había motivos razonables para creer que los funcionarios eritreos habían cometido crímenes de lesa humanidad de forma generalizada y sistemática desde 1991. La COI aportó pruebas detalladas relativas a delitos específicos de esclavitud, encarcelamiento, desaparición forzada, tortura, represalias y otros actos inhumanos. Además, documentó casos de persecución, violación y asesinato.⁴

En particular, la COI determinó que estos crímenes se habían perpetrado contra dos de los cuatro Pueblos Indígenas de Eritrea: el pueblo Afar y el pueblo Kunama. La comisión concluyó que el Estado había perseguido a estos grupos.⁵ En consecuencia, recomendó que las Naciones Unidas y otras entidades iniciaran acciones de protección para salvaguardar a estas dos poblaciones indígenas.⁶ Las medidas sugeridas proponían que los crímenes y las violaciones de derechos humanos se pusieran en conocimiento de los procedimientos especiales pertinentes.⁷ Asimismo, plantearon que el Consejo de Seguridad de la ONU determinara que la situación eritrea supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.⁸ Por ello, solicitaron que el Consejo remitiera el caso al Fiscal de la Corte Penal Internacional.⁹

La situación continúa

En febrero de 2025, el subsecretario general del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la continua preocupación por las “graves violaciones de derechos humanos en Eritrea (...), entre ellas, la tortura, la violencia sexual y de género y las prácticas laborales abusivas.”¹⁰ En junio, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, el Dr. Mohamed Abdelsalam Babiker, comunicó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre las violaciones de derechos humanos en el país y afirmó que “no se ha logrado ningún progreso significativo”. Asimismo, expresó una profunda preocupación por la situación que se vive allí:

La libertad de expresión, asociación, reunión, religión y el derecho a participar en los asuntos públicos son inexistentes en la práctica (...). El gobierno de Eritrea continúa sometiendo a la población a un sistema de servicio militar o civil indefinido que (...) es un mecanismo de control social y adoctrinamiento, donde la coerción y las graves violaciones de derechos humanos son generalizadas (...). Estas flagrantes vulneraciones, entre ellas el uso extendido de la detención arbitraria e incomunicada y la desaparición forzada, persisten sin tregua y constituyen una política gubernamental.¹¹

El hecho de que la situación de los derechos humanos en Eritrea en 2025 no haya cambiado respecto a la que se denunció de forma constante durante el período 2013-2025 evidencia la catastrófica realidad de los Pueblos Indígenas del país en este año. La COI, así como el Dr. Babiker y sus predecesores en el cargo de Relatores Especiales, informaron de manera reiterada sobre la “persecución generalizada”¹² a la que fueron sometidos los pueblos Kunama y Afar de Eritrea entre 2016 y 2025. Al respecto, el Dr. Babiker detalló:

(...) ellos [el Pueblo Indígena Afar] han sido objeto de discriminación, hostigamiento, detenciones arbitrarias, desapariciones y violencia [lo cual] interfirió en sus medios de subsistencia tradicionales, erosionó su cultura, provocó desplazamientos y amenazó su modo de vida.¹³

La persecución generalizada constituye un crimen contra la humanidad.¹⁴ Por consiguiente, los funcionarios eritreos responsables son susceptibles de detención y procesamiento en virtud del derecho penal internacional. Todos los titulares de mandatos de las Naciones Unidas han instado a las autoridades a iniciar estos procedimientos ante los tribunales penales nacionales e internacionales.

Paz y seguridad

La escalada de tensiones entre Eritrea y Etiopía provocó que la situación de seguridad de los Pueblos Indígenas eritreos se deteriorara de forma notable durante el período examinado. Una de las principales fuentes del conflicto involucra al puerto de Assab, en el mar Rojo. Este enclave se encuentra ubi-

cado en el territorio tradicional del Pueblo Indígena Afar, el cual reside en ambos países.

Etiopía perdió la posesión de Assab cuando Eritrea se independizó en 1993. El 1 de septiembre de 2025, el primer ministro etíope, Abiy Ahmed, afirmó que perder este territorio fue un “error”. Ese “error”, amenazó el mandatario, se “corregirá mañana”. Los altos funcionarios del Ejecutivo, entre ellos el jefe del Ejército, el mariscal Birhanu Jula, sugirieron que Etiopía retomaría Assab “por la fuerza”. Al respecto, el mayor general etíope Teshome Gemechu declaró que la propiedad de dicho puerto “se ha convertido en un interés de supervivencia, por el cual vale la pena pagar cualquier precio”.¹⁵

En febrero de 2025, Eritrea inició una movilización nacional de sus fuerzas armadas y desplegó una mayor fuerza militar a lo largo de la frontera con Etiopía para hacer frente a una concentración similar en el lado etíope. Asimismo, las tropas eritreas ocuparon zonas fronterizas otorgadas a Etiopía en virtud de la decisión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía.¹⁶ Esta acción se llevó a cabo en contra de la voluntad del gobierno etíope. En esas áreas, las fuerzas eritreas “están cometiendo atrocidades, entre ellas secuestros, violaciones, saqueos de propiedades y detenciones arbitrarias”.¹⁷ Además de los informes periodísticos sobre estallidos de violencia y enfrentamientos fronterizos entre ambos bandos, en julio de 2025, escuché en persona testimonios de primera mano sobre estos combates. Durante mi estancia en Etiopía, recabé relatos tanto de soldados etíopes como de desertores eritreos que habían huido a dicho país.

Todo esto tiene lugar en un entorno que, por lo demás, cuenta con estrictas medidas de seguridad. A pesar del Acuerdo de Pretoria de 2022, que declaró el cese de hostilidades en la guerra de Tigray para poner fin a los combates entre el gobierno federal de Etiopía y el Frente de Liberación Popular de Tigray (TPLF), la inestabilidad, las disputas en curso y la violencia continúan. En noviembre de 2025, el gobierno del Estado de Afar en Etiopía (uno de los 12 estados regionales de la federación etíope, organizada por criterios étnicos) acusó a los combatientes del TPLF de cruzar hacia el territorio indígena afar y tomar seis aldeas en el distrito de Megale.¹⁸

El Pueblo Indígena Afar sufrió horribles atrocidades masivas, con una enorme pérdida de vidas y una vasta destrucción de propiedades durante la guerra de Tigray (2020-2022). Este conflicto se libró, en parte, en territorio afar dentro de Etiopía. Ante las renovadas amenazas de reanudar los

combates en sus tierras, el liderazgo tradicional y consuetudinario afar se movilizó y se reunió en dos ocasiones, en julio y diciembre de 2025. El propósito de estos encuentros fue evaluar una respuesta frente a las crecientes amenazas bélicas y la continua persecución del pueblo Afar dentro de Eritrea. Las conferencias emitieron la “Declaración de la Nación Afar” el 30 de diciembre de 2025. En dicho documento, “el Pueblo Indígena Afar (...) declaró al mundo” su intención de establecer la “autonomía y el autogobierno dentro de nuestros territorios históricos en Dankalia”. Asimismo, los asistentes condenaron “en los términos más enérgicos la persecución y los crímenes contra la humanidad perpetrados por el gobierno de Eritrea y sus funcionarios contra el pueblo Afar”.¹⁹

La actual concentración militar, tanto entre Eritrea y Etiopía como entre el gobierno central etíope y el Estado regional de Tigray, resulta motivo de extrema preocupación. En este contexto, el Pueblo Indígena Afar y sus territorios se encuentran, una vez más, bajo amenaza.

De cara al futuro

No existe una panacea para esta sombría situación. Sin embargo, sigue siendo de suma importancia documentar tanto como sea posible lo que ocurre bajo el régimen represivo de Eritrea. Las naciones civilizadas del mundo exigirán algún día rendición de cuentas al Estado y a sus funcionarios por las atrocidades históricas y continuas que han cometido. Se espera que ese momento llegue pronto y brinde alivio a los Pueblos Indígenas perseguidos en el país.

Notas y referencias

1. La cifra indicada por el Relator Especial en su Informe de 2024 fue de 3.700.000, donde cita al Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea*, UN Doc. A/HRC/56/24, 7 de mayo de 2024, párr. 71. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/073/00/pdf/g240730>. El Banco Mundial estima 4.390.000. Véase *Perfil de país del Banco Mundial: Eritrea*. http://databank.worldbank.org/data/Views/Reports/ReportWidgetCustom.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=ERI. La CIA estima 5.900.000. Véase CIA, *World Factbook* (Libro de Datos Mundiales de la CIA). <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/er.html>

2. Las cifras son controvertidas. No existen estadísticas fiables para resolver la disputa, ya que ni Eritrea ni otros países han realizado ningún recuento ni censo. El *CIA World Factbook* (Libro de Datos Mundiales de la CIA) indica que los afar representan el 2 %. Sin embargo, esto es muy improbable. En la actualidad, hay 20.000 individuos afar documentados por las Naciones Unidas en dos campos de refugiados de la vecina Etiopía. La cifra correspondiente a los saho es aportada por Abdulkader Saleh Mohammad, *The Saho of Eritrea: Ethnic Identity and National Consciousness* (Los saho de Eritrea: identidad étnica y conciencia nacional) (Berlín: Lit Verlag, 2013).
3. *Eritrea: Constitutional, Legislative and Administrative Provisions Concerning Indigenous Peoples* (Eritrea: disposiciones constitucionales, legislativas y administrativas relativas a los Pueblos Indígenas). Organización Internacional del Trabajo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, 2009, pp. 5-7. http://www.chr.up.ac.za/chr_old/indigenous/country_reports/Country_reports_Eritrea.pdf
4. Naciones Unidas. *Segundo informe de la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en Eritrea*, A/HRC/32/47, 8 de junio de 2016, párr. 60. http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/ColEritrea/A_HRC_32_CRP1_read-only.pdf
5. *Ibid*, párr. 87-88, 124, 129(b).
6. *Ibid*, párr.124 (la COI se refirió a los afar y los kunama como “grupos étnicos”).
7. *Ibid*, párr. 129(b).
8. *Ibid*, párr. 132(a).
9. *Ibid*.
10. Ilze Brands-Kehris. Declaración en la 58.a sesión del Consejo de Derechos Humanos, 27 de febrero de 2025. <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2025/02/enhanced-interactive-dialogue-human-rights-eritrea#:~:text=Our%20Office%20also%20calls%20on,Thank%20you>
11. Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Dr. Mohamed Babiker, *Declaración*. <https://www.youtube.com/watch?v=Ovzc3YtqDZM>
12. *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea*, Mohamed Abdelsalam Babiker, A/HRC/53/20, 9 de mayo de 2023, párrs. 58 y 78. <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc5320-situation-human-rights-eritrea-report-special-rapporteur>
13. *Ibid*, párr. 58.
14. *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, art. 7(1)(h) y 7(2)(g). Véase, en general, F. Pocar, *Persecution as a Crime Under International Criminal Law* (La persecución como crimen en el derecho penal internacional). *Journal of National Security Law and Policy* 355, 2008.
15. BBC. *Escalating war of words between Ethiopia and Eritrea triggers fears of conflict* (La escalada en la guerra de palabras entre Etiopía y Eritrea desata temores de conflicto). BBC, 25 de noviembre de 2025. <https://www.bbc.com/news/articles/cvgwg042vr4o>
16. Corte Permanente de Arbitraje, Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía. <https://pca-cpa.org/en/cases/99/>
17. Ilze Brands-Kehris, nota 10, *supra*.
18. New Central TV. “Tensions in Ethiopia: Afar Accuses TPLF of Attacks Despite Peace Deal” (Tensiones en Etiopía: los afar acusan al TPLF de ataques a pesar del acuerdo de paz). *YouTube*, 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=maE->

vasYlbew

19. *Declaración de la Conferencia de la Nación Afar*. Dankalia, 30 de diciembre de 2025. <https://dankalia.org/2026/01/declaration-of-the-afar-nation-conference-dec-29-30-2025/>

Joseph Eliot Magnet ha sido reconocido por la Real Sociedad de Canadá (FRSC) y es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa.



Gabón



Se estima que el total de habitantes de Gabón asciende a 2.621.850 y que los Pueblos Indígenas representan menos del 1 % de la población nacional, es decir, entre 18.000 y 20.000 personas.¹ El informe final del censo general de población actualmente en curso permitirá precisar estas estimaciones.

Los Pueblos Indígenas del país son principalmente comunidades cazadoras-recolectoras que comprenden nueve grupos étnicos (baka, babongo, bakoya, baghame, barimba, akowa y bakouyi), con lenguas, culturas y ubicaciones geográficas diferentes. Viven tanto en ciudades como en bosques tropicales, a los que sus medios de subsistencia y sus culturas están estrechamente vinculados y que cubren el 85 % del territorio nacional. Los Pueblos Indígenas siguen viviendo en condiciones de pobreza precaria. Ante la falta de datos específicos recientes sobre esta población, sería deseable que Gabón redoblara sus esfuerzos para obtener estadísticas fidedignas sobre estas comunidades.

La legislación gabonesa no reconoce el concepto de “Pueblos Indígenas”, pero algunos textos sí prevén el concepto de “comunidades indígenas y aldeanas”, las cuales se benefician de los derechos consuetudinarios, sobre todo en materia de tierras y bosques.

Los artículos 1 y 35 de la Constitución² de Gabón, adoptada por referéndum el 16 de noviembre de 2024, estipulan: “La República gabonesa defiende la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción de origen, raza, etnia, sexo, opinión, religión, creencias o ritos”. Asimismo, “El Estado y demás poderes públicos tienen la obligación de proteger a los jóvenes de la explotación y del abandono moral, intelectual y físico”. La Constitución reconoce y protege explícitamente³ a ciertos grupos sociales, especialmente a los menores de edad, los ancianos y las personas con discapacidad, pero no menciona a los Pueblos Indígenas pigmeos del país. El artículo 152 especifica que los representantes de los pueblos, nombrados por sus pares, pueden formar parte del Consejo Económico, Social, Medioambiental y Cultural.

La República gabonesa ha ratificado varios tratados y convenios internacionales que protegen diversos aspectos de los derechos indígenas, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embar-

go, el país aún no ha adoptado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Estrategia 2018-2025 para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (PICL) de África Central, coordinada por la Comisión de Bosques de África Central (COMIFAC) a través de la Red de Pueblos Indígenas en África Central (REPALEAC), tiene como objetivo incorporar los conocimientos tradicionales y las necesidades de las comunidades indígenas en la gestión forestal sostenible. Los cuatro temas son tierra, recursos naturales, desarrollo económico y condiciones de vida, además de un eje transversal sobre representación, destinado a armonizar las políticas nacionales y regionales que abordan el cambio climático y la biodiversidad mediante el fortalecimiento de su participación efectiva.

Políticas, programas y prácticas adecuadas

Los derechos sustantivos y procesales de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales se reconocen cada vez más en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el medioambiente y el comercio. Sin embargo, en el contexto de la cuenca del Congo⁴ existe un retraso significativo en su aplicación práctica. A pesar de la existencia de numerosos compromisos internacionales que consagran estos derechos, su transposición a las prácticas nacionales y locales sigue siendo incompleta. Se han logrado importantes avances en materia de participación y consulta gracias al impulso de las organizaciones de la sociedad civil, que mantienen una vigilancia estratégica sobre el sector forestal.

Este progreso también depende de los sistemas formales de gestión forestal, que inciden en el ejercicio cotidiano de los derechos consuetudinarios de acceso y uso. Sin embargo, los resultados siguen siendo dispares en lo que respecta a la garantía de los derechos territoriales y la transferencia efectiva de la propiedad colectiva. Estas deficiencias se deben en gran medida a la aplicación inadecuada de los marcos jurídicos existentes. Además, el reconocimiento de derechos diferenciados para los grupos indígenas plantea interrogantes sobre su legitimidad, en un contexto en el que la noción de “indigeneidad” sigue siendo objeto de controversia jurídica y social. Mejorar la forma en que se tienen en cuenta los derechos de los

pueblos forestales exige complementariedad entre las normas jurídicas nacionales y las iniciativas transnacionales, en un contexto caracterizado por un débil estado de derecho.

En términos generales, Gabón aplica las directrices del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas (Política Operacional 4.10), en el marco de su sistema de salvaguardas sociales y ambientales; sin embargo, no existe ningún texto jurídico específico sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

El 9 de agosto de cada año, se celebra el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el cual es una oportunidad para recordar su papel fundamental en la preservación de la biodiversidad, especialmente en regiones ricas y estratégicas como la cuenca del Congo. En esta ocasión, la Alianza Forestal de la Cuenca del Congo (CBFP) reafirmó su compromiso inquebrantable con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, en consonancia con las prioridades de la hoja de ruta de la cofacilitación franco-gabonesa. En su hoja de ruta para 2023-2025, esta cofacilitación de la CBFP sitúa a los Pueblos Indígenas en el centro de sus prioridades, a saber:

- Diálogo y cooperación científica: promover la investigación participativa que incorpore los conocimientos de las comunidades indígenas para la gestión forestal sostenible.
- Planificación regional y cadenas de valor sostenibles: fomentar una gestión inclusiva de las zonas forestales que respete los derechos consuetudinarios y las necesidades económicas de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.
- Financiación innovadora: desarrollar mecanismos financieros que beneficien directamente a las comunidades locales y fortalezcan sus capacidades.
- Visibilidad e incidencia internacional: potenciar la voz de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la escena internacional para garantizar un mayor reconocimiento de sus derechos.
- Sinergias y alianzas: fortalecer el diálogo con las redes indígenas y establecer alianzas duraderas con otros aliados comprometidos con la protección de los bosques y las personas que allí viven.

Bosques, biodiversidad, conservación y Pueblos Indígenas

Del 10 al 15 de marzo de 2025, se celebró en Duala (República de Camerún) un taller de planificación destinado a la Red de Poblaciones Indígenas

nas y Locales para la Gestión Sostenible de los Ecosistemas Forestales en África Central (REPALEAC). El objetivo general del taller era llevar a cabo la planificación anual de las actividades de esta red. Su finalidad era informar sobre los logros de los delegados de la REPALEAC en la Conferencia sobre el Cambio Climático de 2024 o Conferencia de las Partes (COP 29) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); en la Conferencia de las Partes sobre Biodiversidad (COP 16) de 2024 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); y en la Conferencia de las Partes (COP 16) de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD). El objetivo era elaborar el plan de acción de la red para 2025, presentar y validar sus informes de evaluación del marco estratégico y analizar proyectos centrados en la tenencia de la tierra para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. Durante la reunión, los participantes validaron el plan operativo⁵ para la REPALEAC de 2025, teniendo en cuenta las prioridades de las redes nacionales de Camerún, la República Democrática del Congo (RDC), la República del Congo, Gabón, Chad, Ruanda, la República Centroafricana (RCA) y Burundi para ese año.

En junio de 2025, el Congreso de las Tres Cuencas Forestales, celebrado en Brazzaville, dio lugar a una alianza entre los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales de las cuencas forestales tropicales del mundo,⁶ incluidas las del Amazonas, el Congo, Borneo-Mekong-Papúa y Mesoamérica, concluyeron su primer Congreso Mundial con un llamamiento concreto y urgente a la protección, el reconocimiento y el respeto de sus derechos, así como a compromisos financieros directos y ambiciosos. Estas regiones se describen como los pulmones del planeta, ya que albergan más de dos tercios de los bosques tropicales que quedan en el mundo, y son sumideros de carbono esenciales en la lucha contra el cambio climático. También acogen una inmensa biodiversidad y constituyen ecosistemas vitales para cientos de millones de personas. El Congreso dio lugar a una declaración conjunta en la que se pedía una acción urgente a nivel mundial para proteger los derechos territoriales y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas, salvaguardar su CLPI y garantizar el acceso directo a la financiación.

El Congreso culminó con un documento colectivo en el que se esbozan las prioridades, demandas y compromisos de estas comunidades en respuesta a la escalada de las crisis climáticas y de biodiversidad. Esta declaración insta urgentemente al reconocimiento legal y la protección de los territorios indígenas, la financiación directa de las comunidades indígenas y la plena participación en la gobernanza medioambiental y climática. Los principales resultados de la declaración final fueron el reconocimiento y

la protección de los territorios, el fin de la criminalización y la violencia, la participación plena y efectiva, la financiación directa y transparente, una moratoria sobre las actividades destructivas y un llamamiento a la acción a nivel mundial para la COP 30 de la CMNUCC de 2025.

El 11 y el 21 de noviembre de 2025, en Libreville, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) llevó a cabo un taller⁷ sobre el conflicto entre seres humanos y elefantes, en colaboración con el Ministerio de Agua y Bosques de Gabón (responsable de los conflictos entre seres humanos y fauna silvestre), la organización no gubernamental Space for Giants y otras ONG locales. El fin era sensibilizar a la comunidad nacional, teniendo en cuenta las preocupaciones de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas. El taller formaba parte de los preparativos para la campaña nacional de concientización sobre la convivencia entre humanos y los elefantes en Gabón. Asimismo, se enmarcaba en un proyecto financiado por la Iniciativa Forestal de África Central (CAFI), cuyo objetivo es promover la convivencia pacífica y sostenible entre las poblaciones humanas y estos animales del bosque.

La Asamblea Regional Africana 2025 sobre Áreas y Patrimonio Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (APAC)⁸ reunió a organizaciones miembro, coordinadores, asesores, centros de coordinación nacionales y socios honorarios de las siguientes cinco regiones: África septentrional, África occidental, Madagascar y las islas del océano Índico, África oriental y el Cuerno de África, y África central. Unos 60 participantes asistieron al evento, que marcó un importante punto de inflexión en el fortalecimiento del movimiento APAC-Living Territories en África. Con el objetivo de lograr un compromiso sólido y sostenido con las comunidades indígenas como guardianas de la biodiversidad, esta reunión se centró en cuatro temas clave: crear un entendimiento común del Consorcio, sus valores y su misión; reflexionar sobre las principales perspectivas para la región en lo que respecta al proceso de cambio organizativo; formular una estrategia para lograr una mayor cohesión dentro de la megarregión; y desarrollar un plan de acción regional concertado.

Examen de Gabón por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

El CERD examinó el informe de Gabón en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

(ICERD). Durante el diálogo entre los miembros expertos del Comité y la delegación gabonesa que había acudido para respaldar el informe, una experta felicitó a Gabón por el importante desarrollo de un marco jurídico e institucional pertinente desde la anterior revisión en 1998. Sin embargo, la experta señaló que la Constitución gabonesa de 2024 no incluía todos los motivos de discriminación previstos en la Convención, como el color de piel, el origen nacional y la ascendencia. También señaló que las personas defensoras de los derechos humanos y el medioambiente del país, entre ellas las mujeres, los agricultores y los Pueblos Indígenas que luchan contra la deforestación, eran muy vulnerables a los abusos y las represalias. Según la información disponible, aldeas enteras pobladas por comunidades indígenas han sido desplazadas, sin consentimiento previo, debido a proyectos mineros en Bakoumba y reubicadas en zonas indeseables y contaminadas. La experta subrayó que la soberanía del Estado debe ejercerse en beneficio de toda la población, incluidos los Pueblos Indígenas. Asimismo, preguntó qué medidas especiales o de acción afirmativa se habían previsto para combatir las desigualdades y las diversas formas de discriminación contra las minorías étnicas y los Pueblos Indígenas, así como para garantizar que estos grupos puedan disfrutar efectivamente de sus derechos en todo el país. Otro experto expresó la preocupación del Comité por la falta generalizada de datos desglosados, incluidos los relativos al origen étnico o la ascendencia, que son necesarios para supervisar los avances en materia de derechos humanos en Gabón y fundamentar la formulación de políticas públicas.

Notas y referencias

1. CIA World Fact Book. "Gabon" (Gabón). Actualizado el 6 de febrero de 2024. <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/gabon/>
2. Gaceta Oficial de la República Gabonesa del 21 de octubre de 2024.
3. Artículo 30: "El Estado garantiza la igualdad de acceso de infancias y adultos a la educación, la formación profesional y la cultura". Artículo 36: "El Estado garantiza a todos los ciudadanos la igualdad de acceso a empleos y servicios públicos, con independencia de su sexo, etnia, afiliación política, religión o ideología. El Estado garantiza a las personas con discapacidad la igualdad de acceso a empleo y a servicios públicos". Artículo 37: "El Estado garantiza la protección de la salud, la protección social, un entorno natural preservado, el descanso y el ocio para todos, especialmente para las infancias, las madres, las personas con discapacidad, los jubilados y los ancianos".
4. Asociación Forestal de la Cuenca del Congo (PFBC) y Comisión de Bosques de África Central (COMIFAC). *Mise en œuvre des conventions internationales sur l'environnement et les forêts en Afrique centrale: État des Forêts du bassin*

- du Congo 2025 (brochure de synthèse)*. Bogor, Indonesia, y Nairobi, Kenia: CIFOR-ICRAF, 2025. <https://www.cifor-icraf.org/fr/ressources/publication/45796/>
5. Caritas Congo Asbl. "La Red de Poblaciones Indígenas y Locales para la Gestión Sostenible de los Ecosistemas Forestales en África Central (REPALEAC) ha validado su plan operativo para el año 2025". Caritas Congo Asbl, 7 de abril de 2025 <https://caritasdev.cd/le-reseau-des-populations-autochtones-et-locales-pour-la-gestion-durable-des-ecosystemes-forestiers-dafrique-centrale-re-paleac-a-valide-son-plan-operationnel-pour-lannee-2025/>
 6. Greenpeace África. "Congrès inédit à Brazzaville: les 3 bassins forestiers aboutissent à une alliance des peuples autochtones et des communautés locales". Greenpeace África, Comunicado de prensa, 28 de agosto de 2025. <https://www.greenpeace.org/africa/fr/communiqués-de-presse/57722/congrès-inédit-a-brazzaville-les-3-bassins-forestiers-aboutissent-a-une-alliance-des-peuples-autochtones-et-des-communautés-locales/>
 7. Gabonreview. "Gabon: validation des lignes directrices pour une campagne sur le conflit homme-éléphant". Gabonreview, 21 de noviembre de 2024. <https://www.gabonreview.com/gestion-du-conflit-homme-elephant-atelier-a-libreville-pour-renforcer-la-sensibilisation-communautaire>; Gabonreview. "Gabon: validation des lignes directrices pour une campagne sur le conflit homme-éléphant". *Gabonreview*, 21 de noviembre de 2025. <https://www.gabonreview.com/gabon-validation-des-lignes-directrices-pour-une-campagne-sur-le-conflit-homme-elephant>
 8. Consorcio TICCA. "IV Asamblea Regional en África: apropiación colectiva y perspectivas para el fortalecimiento de la resiliencia de los TICCA, territorios de vida". Consorcio TICCA, 30 de junio de 2025. <https://www.iccaconsortium.org/es/2025/07/04/iv-asamblea-regional-africa/>

Davy Pouaty Nzembialela preside ADACO desde febrero de 2016 y es licenciado en inglés, diplomado en gestión empresarial y en diplomacia. Actualmente, cursa un máster profesional en Derecho en la Universidad Omar Bongo de Gabón. Este es su tercer artículo para *El Mundo Indígena*.

Contacto: association-ADACO@outlook.com.



Kenia



Los pueblos que se identifican con el movimiento indígena en Kenia son principalmente pastores y cazadores-recolectores, así como algunos pueblos de pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se calcula que los pastores representan el 25 % de la población nacional, en tanto que la comunidad individual más grande de cazadores-recolectores cuenta con aproximadamente 79.000 integrantes. Los pastores ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte del país y también zonas cercanas a la frontera con Tanzania, en el sur. Entre los cazadores-recolectores se cuentan los ogiek, los sengwer, los yiaku, los waata y los awer (boni), mientras que los pastores son los turkana, los rendille, los borana, los masái, los samburu, los ilchamus, los somalíes, los gabra, los pokot y los endorois, entre otros. Todos ellos enfrentan inseguridad en la tenencia de tierras y recursos, una prestación de servicios deficiente, escasa representación política, así como discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, dada la competencia cada vez mayor por los recursos presentes en sus zonas.

Las mujeres indígenas de Kenia se enfrentan a múltiples limitaciones y retos sociales, culturales, económicos y políticos. En primer lugar, por pertenecer a minorías y pueblos marginados a nivel nacional y, en segundo lugar, por prejuicios sociales y culturales internos, los cuales continúan privándolas de igualdad de oportunidades para superar los altos niveles de analfabetismo y pobreza. Asimismo, se les ha impedido tener voz para orientar e influir en la gobernanza cultural y política, así como en las políticas y procesos de desarrollo, debido a la desigualdad en las relaciones de poder, tanto a nivel local como nacional.

Kenia ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), pero no la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) ni el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El capítulo cuarto de la Constitución keniana contiene una Declaración de Derechos progresista que convierte el derecho

internacional en un componente clave de las leyes del país y garantiza la protección de las minorías y los grupos marginados. Los artículos 33, 34, 35 y 36 garantizan la libertad de expresión, de los medios de comunicación, el acceso a la información y el derecho de reunión. Sin embargo, el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) sigue siendo un reto para los Pueblos Indígenas de Kenia, aunque la Constitución garantiza la participación de la población.¹

La situación económica actual de Kenia atraviesa una crisis profunda y persistente. El hecho de que un número desproporcionado de comunidades indígenas siga soportando el peso de crisis tras crisis —como lo evidencian los impactos del cambio climático, la inseguridad alimentaria y contra la propia integridad—, constituye una grave denuncia contra el *status quo*.

Pese a algunos cambios en la retórica, los proyectos de financiación climática destinados a la mayoría de las regiones de los Pueblos Indígenas no parecen reducir la brecha de desigualdad y, en casi todos los casos, están coordinados por las élites.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos concertados para garantizar los derechos colectivos a la tierra de las comunidades, acciones preocupantes como el desalojo de la comunidad ogiek son un recordatorio tangible de que aún estamos lejos de garantizar los derechos humanos y, en particular, los derechos de tenencia de la mayoría de las comunidades indígenas de Kenia.

Tierras

Las comunidades indígenas de Kenia siguen estando en el centro de importantes disputas territoriales que ponen de manifiesto las tensiones entre la conservación ambiental, el desarrollo turístico y los derechos históricos sobre la tierra. Estos casos plantean cuestiones fundamentales relacionadas con la gobernanza, la supervisión institucional y la compensación adecuada por las tierras ancestrales.

1. El caso del Ritz-Carlton Maasai Mara. Una demanda presentada por un activista contra el proyecto Ritz-Carlton Maasai Mara, que atrajo

la atención de los medios de comunicación internacionales, sostiene que el complejo turístico fue construido sin una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) adecuada y que constituye una violación al Plan de Gestión del Maasai Mara (2023-2032), que prohíbe nuevos alojamientos turísticos en la zona. A pesar de que el promotor, Lazizi Mara, y el Servicio de Fauna Silvestre de Kenia (KWS) afirmaron que se habían obtenido todas las autorizaciones necesarias y que el emplazamiento no se encontraba en un corredor migratorio, el tribunal consideró que el caso presentaba suficiente interés público como para que procediera en diciembre de 2025. Este conflicto pone de relieve posibles deficiencias en la actuación de organismos como la Autoridad Nacional de Gestión del Medio Ambiente (NEMA), así como los desafíos que plantea el equilibrio entre el desarrollo turístico y la integridad ecológica.²

2. La comunidad de Olderkesi presentó su caso ante la Comisión de Tierras, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado en 2025. Afirman que aproximadamente 7.818 acres de sus tierras comunales han sido arrendadas a un inversionista desde la década de 1920 sin recibir ellos compensación alguna.³ Además, la posterior subdivisión y asignación del rancho del grupo se vio empañada por la falta de transparencia, ya que miembros del comité se asignaron grandes parcelas tanto para sí mismos como para sus familiares. Su llamamiento al Senado procura que se investigue la propiedad histórica y la redistribución equitativa.
3. En el condado de Kajiado, jóvenes y residentes del rancho del grupo Ol-donyonyokie organizaron una firme resistencia contra un proyecto de carbón propuesto. Desafiaron la iniciativa por considerarla una forma de “colonialismo verde”, alegando que utilizaba el discurso de la acción climática como estratagema para despojarlos de sus tierras ancestrales. Este conflicto ha llevado a un punto crítico la antigua preocupación por la rápida expansión de este tipo de proyectos en tierras de pastoreo. La comunidad argumenta que estos planes amenazan con socavar los derechos territoriales indígenas y podrían provocar desplazamientos, haciéndose eco de conflictos territoriales similares a los que enfrentan comunidades masái en Tanzania. Los manifestantes locales describen los proyectos del mercado de carbono en expansión como una forma de colonialismo climático, en la que empresas del Norte Global externalizan de forma efectiva sus responsabilidades en materia de emisiones mediante la compra de créditos de carbono vinculados a tierras africanas, sin aportar beneficios climáticos reales y a expensas

de la población local.⁴ Estos proyectos convierten la naturaleza en mercancía y trasladan la carga de la crisis climática a comunidades que no la han provocado, al tiempo que enriquecen a intermediarios y evitan procesos reales de consulta comunitaria.

4. La Comisión Nacional de Tierras ha publicado sus decisiones tras las audiencias de investigación sobre injusticias históricas relacionadas con la tierra en el condado de Isiolo. En concreto, la Comisión recomendó la modificación de una parte de las tierras en poder de las Fuerzas de Defensa de Kenia (KDF) de modo que, si bien estas conservarán sus tierras tituladas, se cederán zonas específicas ocupadas por residentes verificados para el asentamiento de la comunidad. Se ordenó a la División de Comercialización de Ganado que cediera el 60 % de sus terrenos a residentes verificados y que conservara el 40 % restante en virtud de un plan de uso del suelo elaborado en consulta con las autoridades. Se debía verificar y regularizar a los miembros de la comunidad que ocupaban estas tierras, y un comité técnico interinstitucional se encargaría de medir los límites, verificar a los beneficiarios y supervisar la subdivisión y la titulación.⁵ Aunque las conclusiones de la Comisión fueron recibidas con satisfacción —especialmente porque reconocen la presencia histórica de las comunidades afectadas—, siguen siendo insuficientes para garantizar una justicia sustantiva. Tampoco cumplen plenamente con la intención del artículo 67(2)(e) de la Constitución. El reconocimiento de la presencia sin reconocer el despojo reduce la injusticia histórica a una cuestión administrativa y no a un agravio constitucional. La decisión se ve aún más debilitada por la ausencia de indemnizaciones u otras medidas reparadoras.

Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos: decisión de cumplimiento en el caso Ogiek

El 4 de diciembre de 2025, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos emitió su decisión de cumplimiento, en la que determinó que el gobierno de Kenia no había acatado debidamente los fallos anteriores. Esta constituye la primera decisión de cumplimiento del Tribunal y representa una prueba crucial para la aplicación de los derechos territoriales indígenas en África.

El proceso judicial se inició con una sentencia sobre el fondo dictada en 2017, en la que el Tribunal reconoció a los ogiek como Pueblo Indígena del

bosque de Mau y determinó que el Estado había violado sus derechos a la propiedad, a la cultura y a la no discriminación. Posteriormente, una sentencia sobre reparaciones de 2022 ordenó medidas específicas, como el pago de indemnizaciones a un fondo comunitario y la restitución de las tierras ancestrales mediante títulos colectivos en un plazo de dos años.

No obstante estas sentencias, la aplicación se estancó. Los ogiek informaron al Tribunal que las acciones del gobierno no solo eran insuficientes, sino también contrarias a lo dispuesto en las sentencias. Aludieron a los desalojos en curso, a la asignación de sus tierras a terceros y a la ausencia total de consultas significativas. En su sentencia definitiva de diciembre de 2025, el Tribunal determinó que Kenia había incumplido sistemáticamente sus obligaciones. Entre las principales deficiencias señaladas figuran el incumplimiento del pago de la indemnización ordenada, la falta de avances sustanciales en la identificación y titulación de las tierras de los ogiek y la falta de garantía del derecho de la comunidad al CLPI. El Tribunal subrayó además que las leyes nacionales o los procesos internos no pueden justificar el incumplimiento de obligaciones internacionales.⁶

Políticas y marco legislativo

Política Nacional sobre Minorías Étnicas, Comunidades Indígenas y Marginadas (2025- 2035)⁷

Para dar efecto al artículo 56 de la Constitución de Kenia, el Gabinete ha elaborado y aprobado la Política Nacional sobre Minorías Étnicas, Comunidades Indígenas y Marginadas, cuyo objetivo principal es mejorar la plena integración y representación de las comunidades excluidas en todas las instituciones gubernamentales, garantizar medidas de acción afirmativa para facilitar el acceso de estas comunidades al crédito y establecer escuelas nómadas para asegurar el acceso a la educación de los pastores nómadas. La Política entró en vigor el 18 de diciembre de 2025 por orden del presidente de Kenia, coincidiendo con las celebraciones del Día Internacional de las Minorías de las Naciones Unidas.

Desarrollada en colaboración con representantes de los Pueblos Indígenas, la Política establece una hoja de ruta y un plan financiero exhaustivos destinados a reducir las disparidades que enfrentan las comunidades marginadas e indígenas, con especial atención a la mejora de los resultados en educación, salud e infraestructuras.

Ley de Conservación y Gestión de la Fauna Silvestre, 2025⁸

En octubre de 2025 se promulgó la Ley de Conservación y Gestión de la Fauna Silvestre de 2023. Si bien esta ley refuerza la posición de las comunidades indígenas en la gobernanza de la fauna silvestre —incluido el reconocimiento de los conocimientos tradicionales—, su aplicación permitirá determinar si las comunidades que continúan perdiendo tierras en favor de la conservación de dicha fauna se beneficiarán de manera equitativa y si recibirán compensaciones justas por los conflictos entre las personas y la fauna silvestre.

Conferencias**Conferencia sobre Mercados de Carbono: liberar el potencial del mercado de carbono de Kenia****19 al 20 de mayo de 2025, Nairobi**

Mientras Kenia continúa posicionándose como centro clave de los proyectos del mercado de carbono —para lo cual se ha establecido un marco legislativo⁹—, la conferencia coorganizada por Voluntary Carbon Markets Integrity Initiative (VCMI) y el gobierno de Kenia proporcionó una plataforma fundamental para reflexionar sobre cómo materializar estas ambiciones de forma responsable y equitativa. Esta conferencia de alto nivel¹⁰ reunió a representantes del gobierno, del sector privado, de intermediarios del mercado de carbono, de la sociedad civil y de las comunidades, con el fin de analizar tanto las oportunidades como los riesgos que plantea la rápida expansión de los mercados de carbono en el país. Los debates temáticos se centraron en la necesidad de construir mercados de carbono de alta integridad, con un fuerte énfasis en la transparencia, la medición creíble, los sistemas de seguimiento, información y verificación, y la alineación con marcos internacionales como el artículo 6 del Acuerdo de París.

De cara al futuro, la conferencia concluyó con el compromiso compartido de impulsar un mercado de carbono que sea fidedigno en lo medioambiental, justo en lo social y viable en lo económico. Entre las medidas clave figuran el refuerzo de las salvaguardias para las comunidades, el establecimiento de marcos transparentes de reparto de beneficios y el fomento de alianzas entre múltiples partes interesadas. Sin embargo, esto debe ir acompañado de una mayor vigilancia a nivel comunitario. A medida que se expanden los mercados nacionales de carbono, es fundamental que los

Pueblos Indígenas ejerzan su derecho al CLPI, que les permite determinar su propio camino. Esto implica respetar su decisión de no participar en proyectos de carbono y, cuando se alcancen acuerdos, garantizar que sean transparentes y fiables, así como que los beneficios se distribuyan equitativamente entre toda la comunidad.

Conferencia Bienal de Política Regional sobre Derechos Consuetudinarios de Tenencia en África Oriental¹¹

2 de septiembre al 1 de octubre de 2025, Nairobi

La conferencia se centró en el papel de la política pública, la investigación y el aprendizaje en la protección del pastoreo y los pastizales en la región, con el objetivo de crear un espacio de diálogo con legisladores y de presentar y difundir investigaciones, estudios e informes recientes, así como resultados y resúmenes de políticas relacionados con la tenencia consuetudinaria y los derechos de los pastores en África Oriental y el Cuerno de África.

Los debates enfatizaron el uso estratégico de los datos y la tecnología para empoderar a las comunidades, reconociendo la necesidad de invertir en el mapeo de tierras dirigido por las comunidades e integrar la información sobre la tenencia consuetudinaria en los sistemas oficiales nacionales.

La conferencia se diseñó con el objetivo de generar impulso hacia el evento: Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (AIPP), previsto para 2026.

Cumbre sobre Tierras Comunitarias, 2025

24 al 27 de noviembre, Nairobi

La quinta Cumbre Anual sobre Tierras Comunitarias (CLS) sirvió como una importante plataforma regional para el diálogo sobre los derechos sobre las tierras comunitarias, el pastoreo, la justicia climática y la seguridad de la tenencia. La reunión se celebró deliberadamente en la capital para amplificar las voces de las comunidades directamente ante los legisladores y los encargados de la toma de decisiones a nivel nacional.¹² La identidad cultural indígena y los conocimientos tradicionales se celebraron e integraron a lo largo de todo el evento, como reflejo de que la tierra constituye un patrimonio tanto cultural como económico para las comunidades participantes. Un

resultado significativo de CLS 2025 fue su papel como incubadora de políticas y plataforma de incidencia, marcado especialmente por el lanzamiento de una Política Pastoril destinada a servir como herramienta clave de cara al Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (AIPP) en 2026.

Notas y referencias

1. Nyanjom, Othieno. *Re-marginalising the pastoralists of Kenya's Asals* (La nueva marginación de los pastores asals de Kenia). Monografías de Estudios Africanos n.o 50, pp. 43-72, octubre de 2024. https://www.researchgate.net/publication/280572964_Remarginalising_the_Pastoralists_of_Kenya%27s_ASALs_the_hidden_curse_of_national_growth_and_development
2. Wangui, J. "Luxury Maasai Mara camp seeks full hearing in row with activist" (El lujoso campamento de Maasai Mara solicita una audiencia completa en su disputa con un activista). *Business Daily*, 2025. https://www.businessdailyafrica.com/bd/corporate/companies/luxury-mara-camp-seeks-full-hearing-in-row-with-activist-5300672#google_vignette
3. Parlamento de Kenia. Informe Hansard del 20 de noviembre de 2025. <https://www.parliament.go.ke/sites/default/files/2025-11/Hansard%20Report%20-%20Thursday%2C%2020th%20November%202025%20%28P%29.pdf>
4. Gakii, S. "Kajiado communities resist carbon offset land grabs disguised as climate action" (Las comunidades de Kajiado resisten el acaparamiento de tierras para compensaciones de carbono disfrazado de acción climática). Greenpeace África, 6 de mayo de 2025. <https://www.greenpeace.org/africa/en/press/57470/kajiado-communities-resist-carbon-offset-land-grabs-disguised-as-climate-action/>
5. Ley de Kenia. Gaceta de Kenia, vol. CXXVII-n.o 230. <https://new.kenyalaw.org/akn/ke/officialGazette/2025-11-14/230/eng@2025-11-14>
6. Context, H.R. . "The African Court's Ogiek Compliance Decision: A turning point for indigenous land rights in Africa?" (La decisión del Tribunal Africano sobre el cumplimiento del caso Ogiek: ¿un punto de inflexión para los derechos territoriales indígenas en África?). Human Rights in Context, 19 de diciembre de 2025. <https://www.humanrightsincontext.be/post/the-african-court-s-ogiek-compliance-decision-a-turning-point-for-indigenous-land-rights-in-africa>
7. Oficina del Jefe del Servicio Público. "National draft policy on ethnic minorities and marginalised communities in Kenya" (Proyecto de política nacional sobre minorías étnicas y comunidades marginadas en Kenia). Oficina del Jefe del Servicio Público, octubre de 2025. <https://www.headofpublicservice.go.ke/sites/default/files/2025-10/NATIONAL%20DRAFT%20POLICY%20ON%20ETHNIC%20MINORTIES%20AND%20MARGINALISED%20COMMUNITIES%20IN%20KENYA.pdf>
8. Ley de Kenia. "Wildlife Conservation and Management Act" (Ley de Conservación y Gestión de la Fauna Silvestre). <https://new.kenyalaw.org/akn/ke/act/2013/47/eng@2025-11-04>
9. Kaunga, Malih O. "Kenia". En *El Mundo Indígena 2025*, (ed. D. Mamo), IWGIA, abril de 2025. <https://iwgia.org/es/kenia/5628-mi-2025-kenia.html>
10. Voluntary Carbon Markets Integrity Initiative. (15 de mayo de 2025). "VCMi partners with Government of Kenya to support Carbon Markets Conference" (VCMi

se asocia con el gobierno de Kenia para apoyar la Conferencia sobre Mercados de Carbono). Voluntary Carbon Markets Integrity Initiative, 15 de mayo de 2025. <https://vcminegrity.org/vcmi-partners-with-government-of-kenya-to-support-carbon-markets-conference/>

11. Coalición por la Tierra de África. "Regional Conference on Customary Tenure Rights in Eastern Africa 2025" (Conferencia Regional sobre Derechos Consuetudinarios de Tenencia en África Oriental 2025). Coalición por la Tierra de África, 29 de septiembre de 2025. <https://africa.landcoalition.org/en/newsroom/regional-conference-on-customary-tenure-rights-in-eastern-africa-2025/>
12. "Community land summit 2025: Community Land Summit 2021" (Cumbre sobre Tierras Comunitarias de 2025: Cumbre sobre Tierras Comunitarias de 2021). <https://communitylandsummit.org/>

Malih Ole Kaunga es masái laikipiak. Cuenta con más de 30 años de experiencia apoyando y promoviendo el desarrollo centrado en los derechos humanos, la justicia ambiental y los derechos de los Pueblos Indígenas. Es innovador social, visionario y líder de pensamiento vinculado a IMPACT (impactkenya.org), organización que desempeñó un papel crucial en la creación de iniciativas como paraanalliance.org, sharedlands.org, aica-africa.org, communitylandsummit.org. Actualmente es becario Richard von Weizsäcker en la Fundación Robert Bosch, donde investiga cómo los movimientos interseccionales bien fundamentados y eficaces pueden contribuir al cambio social.



Libia



Los amazigh conforman la población indígena de Libia, estimada en casi 1.000.000 de personas, lo que representa más del 16 % de la población total del país.

Viven en varias regiones de Libia —en el norte, el este y el sur del país— aunque sin continuidad geográfica. Al oeste de Trípoli, en la costa mediterránea, habitan en la ciudad de At-Wilul (Zwara) y en las montañas de Adrar Infussen (Nefoussa), en la frontera con Túnez; en el sureste, en la frontera con Egipto, residen en los oasis de Awjla, Jalu y Jakhra; en el sur, la región de Fezzan ha sido tradicionalmente territorio kel-tamasheq (tuareg), incluidas las zonas de Murzuq, Sabha, Ubari, Ghat y Ghadamès. Los kel-tamasheq de Libia están vinculados de manera natural con otras comunidades kel-tamasheq que viven en las fronteras con Níger y Argelia. Trípoli también alberga una importante comunidad amazigh.

Junto con las comunidades árabes y amazigh, Libia cuenta con una minoría étnica conocida como tubu, conformada por unas 50.000 personas, oriundas de la meseta de Tibesti, en Chad. Los tubu son nómadas y viven a lo largo de la frontera entre Libia y Chad; se dedican al pastoreo en una zona que se extiende desde el norte de Níger hasta Sudán.

Durante la época de Gadafi (1969-2011), Libia fue declarada un país exclusivamente “árabe y musulmán”. La Proclamación Constitucional de 1969 establece en su primer artículo: “Libia es una república árabe (...), el pueblo libio forma parte de la nación árabe y su objetivo es alcanzar la plena unificación árabe. El nombre del país es República Árabe de Libia”. El artículo 2 añade: “El Islam es la religión del Estado y el árabe su lengua oficial”. Desde entonces, la política del gobierno ha sido perseguir implacablemente a toda persona que no reconozca “la identidad árabe-islámica” de Libia.

Luego de la “revolución” de 2011, un consejo constitucional provisional presentó en 2017¹ un proyecto de Constitución que no modificaba en absoluto las bases de la identidad del país. El artículo 2 contempla que “Libia forma parte de la nación árabe” y que “el árabe es la lengua del Estado”; mientras que el artículo 6 señala que “el Islam es la religión oficial y la sharía la fuente de su ley”. A ello se suman otros artículos discriminatorios, que prohíben a un libio no musulmán postularse para las elecciones a la Cámara de

Representantes (artículo 69) o a la presidencia de la república (artículo 101), y que establecen que la justicia se impartirá “en nombre de Alá” (artículo 189). Estos artículos están claramente dirigidos a imponer una república islámica, en detrimento de la diversidad de culturas y creencias que existen en Libia. Sin embargo, debido a la oposición de los amazigh y los tubu, así como a causa de la guerra, aún no se ha adoptado este proyecto constitucional.

Libia votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Persisten la inestabilidad y la inseguridad

Libia sigue dividida y cuenta con dos gobiernos. Por un lado, el denominado “Gobierno de Unidad Nacional”, encabezado por el primer ministro Abdel-Hamid Dbeiba con sede en Trípoli, que controla la región de Tripolitania- Por otro, el llamado “Gobierno de Estabilidad Nacional”, encabezado por Osama Hammad, con sede en Bengasi, que ejerce control sobre las regiones oriental y meridional del país. La pugna entre ambas facciones rivales no se limita al poder político, sino que se extiende al control de los recursos petroleros y de gas.

La situación de inseguridad se ve agravada además por la presencia de numerosas milicias armadas que controlan amplias zonas del territorio y participan en el contrabando de petróleo. Estas se enfrentan con frecuencia en combates sangrientos, como el ocurrido en Trípoli en mayo de 2025, en el que participaron fuerzas de la SSA y la Brigada 44.²

La ONU continúa sus esfuerzos por reunificar el país y restablecer la estabilidad. Tras la dimisión de Abdoulaye Bathily en abril de 2024 como jefe de la Misión de Apoyo de la ONU en Libia (UNSMIL), el Secretario General nombró el 24 de enero de 2025 a Hannah Tetteh como Representante Especial para Libia, quien no tardó en señalar que “en el fondo del estancamiento político se encuentra una lucha de poder alimentada por instituciones fragmentadas y la competencia por los recursos económicos”.³ El 21 de agosto de 2025 presentó al Consejo de Seguridad una nueva hoja de ruta en la que instaba a la celebración de elecciones generales, la unificación de las instituciones nacionales, el establecimiento de un gobierno unificado, la adopción de un nuevo marco electoral y la apertura de un amplio diálogo in-

clusivo con la participación de todos los actores nacionales. No obstante, el plan fue recibido con reservas e incluso rechazado por el gobierno con sede en Bengasi. Su primer ministro, Osama Hamad, remitió una queja formal al Secretario General, António Guterres, y a los miembros del Consejo de Seguridad, acusando tanto a Tetteh como a la Misión de Apoyo de incurrir en “graves violaciones de la soberanía nacional” y de “injerencia en los asuntos internos del país”.⁴

En otras palabras, el plan de paz propuesto por Hannah Tetteh carece de toda posibilidad de éxito. La ONU considera que “las divisiones profundamente arraigadas, la mala gestión económica, las persistentes violaciones de los derechos humanos y los intereses internos y externos contrapuestos siguen erosionando la unidad y la estabilidad del país, y lo exponen cada vez más a que surja un nuevo conflicto”.

Los retos diarios de los amazigh

En un contexto marcado por la inestabilidad y la inseguridad, los amazigh de Libia tratan de preservar sus territorios, especialmente en las regiones de Adrar Infussen y At-Wilul (Zwara). Aunque no forman parte del conflicto entre los dos gobiernos, los amazigh libios se encuentran bajo la influencia del gobierno con sede en Trípoli, en particular debido a la presencia histórica en la ciudad de una nutrida comunidad amazigh.

Organizados en torno a sus municipios y al Alto Consejo Amazigh de Libia (HCAL), procuran influir en las decisiones que les afectan, pese a la inseguridad y a los problemas de gobernanza. En este contexto, han procurado entablar negociaciones con el gobierno de Trípoli para obtener mayores recursos, reconocimiento y participación en la toma de decisiones y en la vida política del país.

Así, el 14 de marzo de 2025, una delegación de alcaldes, ancianos y líderes comunitarios amazigh se reunió en Trípoli con Mohamed El-Menfi, presidente del Consejo Presidencial de Libia. La reunión tuvo por objeto debatir “el reconocimiento constitucional de la comunidad amazigh de Libia, el reconocimiento y la protección de su identidad sociocultural, lingüística y religiosa, así como el fin de las prácticas administrativas discriminatorias contra los amazigh”.⁵

El 12 de junio de 2025, representantes de municipios y comunidades amazigh se reunieron en Nalut, en el territorio amazigh de Adrar Infussen, con la jefa de la Misión de Apoyo de la ONU, Hannah Tetteh.⁶ En este en-

cuentro, los representantes amazigh presentaron recomendaciones, en particular en relación al proyecto de hoja de ruta política de la representante de la ONU en Libia, y recordaron la necesidad de establecer garantías constitucionales para los derechos amazigh, así como de asegurar una participación equitativa en el diálogo nacional. La reunión fue importante para los amazigh libios, ya que demostró el compromiso internacional con las comunidades amazigh y el reconocimiento de su papel como actores clave en el futuro político del país.

En el marco de sus consultas con las autoridades gubernamentales, el primer ministro Abdulhamid Dbeiba recibió el 17 de diciembre de 2025, en la sede del Gobierno en Trípoli, a representantes de los amazigh libios —entre ellos el Alto Consejo Amazigh de Libia—, en presencia de otros miembros del Gobierno, tras un encuentro previo celebrado en mayo de ese mismo año. La reunión se centró en la cooperación entre ambas partes, las cuestiones de seguridad y las necesidades de los territorios amazigh, a fin de garantizar su desarrollo en todos los ámbitos.⁷

A pesar del diálogo en curso con las autoridades gubernamentales de Trípoli, los amazigh continúan siendo objeto de discriminación y, con frecuencia, de actos de odio racial. Así ocurrió el 17 de febrero de 2025, en el distrito de Hay Al-Andalus, en Trípoli, cuando un vehículo de la policía libia fue filmado pasando deliberadamente por encima de la bandera amazigh. Las comunidades amazigh percibieron este acto como una grave provocación y reaccionaron de inmediato organizando manifestaciones multitudinarias en las calles. El Alto Consejo Amazigh de Libia, los consejos municipales de los territorios amazigh y las organizaciones de la sociedad civil amazigh también reaccionaron con firmeza, emitiendo comunicados de prensa en los que condenaban el acto racista y exigían la dimisión del ministro del Interior, Imad Trabelsi.⁸

En consecuencia, los amazigh continúan enfrentándose a diversas formas de racismo, discriminación, intimidación y vulneraciones de sus derechos. En el sur del país, la comunidad kel-tamasheq (tuareg) se enfrenta a importantes desafíos, entre ellos la pobreza —pese a la presencia de yacimientos petrolíferos en su territorio— y el hecho de que entre 15.000 y 20.000 familias, es decir, entre 80.000 y 100.000 personas kel-tamasheq, que continúan privadas de la nacionalidad libia y de documentos de identidad. Como consecuencia, se les prohíbe participar en elecciones y acceder a servicios públicos, como educación y formación, atención de salud y empleo formal.

La inseguridad y su impacto en la vida de los amazigh

Los yacimientos de petróleo y gas, de los que Libia obtiene casi la totalidad de sus ingresos, están bajo el control de grupos armados afiliados a uno u otro de los dos gobiernos libios. Las comunidades amazigh no se beneficiaban de la explotación de estos recursos, ni siquiera cuando se encuentran en sus territorios tradicionales. Por el contrario, la presencia de recursos naturales atrae a diversos grupos depredadores que compiten entre sí, lo que alimenta el conflicto y la violencia. La pobreza se ve agravada por la inseguridad y los riesgos existentes, que dificultan la vida cotidiana de la población local.⁹

La comunidad kel-tamasheq, cuyo territorio en el suroeste de Libia (Fezzan) se extiende a ambos lados de la frontera entre Libia y Argelia, se enfrenta al desafío del cierre de esta frontera por parte de Argelia por motivos de seguridad, lo que ha puesto fin al comercio tradicional entre las ciudades de Ghat y Djanet y ha alterado gravemente la vida de la población local.

Notas y referencias

1. Declaración Constitucional de Libia, 2012. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/lib128759.pdf>
2. Courrier International. "En Libye, le gouvernement Dbeibah fragilisé après des affrontements entre milices". Courrier International, 20 de mayo de 2025. https://www.courrierinternational.com/article/politique-en-libye-le-gouvernement-dbeibah-fragilise-apres-des-affrontements-entre-milices_231065
3. UN News. "Libye: la fragile stabilité menacée par l'impasse politique et les rivalités économiques". UN News, 17 de abril de 2025. <https://news.un.org/fr/story/2025/04/1154836>
4. Nova News. "Libya: Benghazi PM files UN complaint against UN Special Representative Tetteh" (El primer ministro Bengasi presenta una queja contra la representante especial de la ONU Tetteh). Nova News, 22 de octubre de 2025. <https://www.agenzianova.com/en/news/libia-il-premier-di-bengasi-presenta-un-reclamo-allonu-contro-la-rappresentante-speciale-tetteh/>
5. Assad, Abdul Kader. "Libyan Amazigh present their demands on rights and identity to the Presidential Council" (Los amazigh libios presentan sus reivindicaciones sobre derechos e identidad al Consejo Presidencial). *The Libya Observer*, 15 de marzo de 2025. <https://libyaobserver.ly/news/libyan-amazigh-present-their-demands-rights-and-identity-presidential-council>
6. "Amazighs in Libya" (Los amazigh de Libia), informe anual 2025. Itran Society.
7. Libyan News Agency. "Dbaiba receives an Amazigh delegation" (Dbaiba recibe a una delegación amazigh). *Libyan News Agency*, 25 de mayo de 2025. <https://>

- lana.gov.ly/post.php?lang=en&id=333398
8. Libya Review. "Amazigh Flag Desecration Sparks Outrage in Libya" (La profanación de la bandera amazigh desata la indignación en Libia). *Libya Review*. 22 de febrero de 2025. <https://libyareview.com/53327/amazigh-flag-desecration-sparks-outrage-in-libya/>
 9. Renou, Alexandre. "Libye 2025: entre tensions géostratégiques et espoirs démocratiques." *Classe Internationale*, 15 de junio de 2025. <https://classe-internationale.com/2025/06/15/al-jazeera-2021-21-decembre-libya-electoral-commission-dissolves-poll-committees/>.

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), exmiembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2016-2021), exmiembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2018-2020) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos indígenas y de los amazigh.

Nasser Abouzakhar es doctor y profesor de Informática, y director de Itran Society.



Marruecos



El autor no se hace responsable del contenido de este mapa.

Los amazigh (bereberes) constituyen los Pueblos Indígenas del norte de África. El último censo de Marruecos (2024) estimó el número de hablantes de tamazigh en un 24,8 % de la población. Sin embargo, asociaciones amazigh refutan rotundamente esta cifra y afirman que la tasa es del 85 %. Esto significa que la población de habla amazigh podría ascender a unos 29.600.000 de personas, de una población total de 37.000.000 en Marruecos en 2023.¹

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos está fuertemente arabizado, y la cultura y el modo de vida amazigh están sometidos a una presión constante de asimilación. Durante muchos años, Marruecos ha sido un Estado unitario con una autoridad centralizada, una única religión y una sola lengua, acompañado de una marginación sistemática de la identidad amazigh en múltiples dimensiones. Esto ha tenido efectos negativos como la falsificación de la historia amazigh y la total arabización del pueblo, especialmente en las ciudades. Este genocidio cultural ha llevado a la élite amazigh a organizarse en nuevas estructuras, como asociaciones y confederaciones. Todas estas entidades, que trabajan para proteger y promover los derechos del pueblo Amazigh en Marruecos, forman parte de un movimiento indígena denominado “Movimiento Amazigh” (MA) o “Movimiento Cultural Amazigh” (MCA). En la década de 1980, este movimiento empezó a criticar las políticas de asimilación del Estado a través de una carta cultural publicada en 1981² por la Nueva Asociación para la Cultura y las Artes Populares (ANCAP), posteriormente conocida como Organización Tamaynut. Luego, en 1991, comenzó a plantear las reivindicaciones recogidas en la Carta de Agadir,³ que se convirtió en una plataforma común para los diferentes actores de este movimiento. Este documento de referencia histórico tenía como objetivo conseguir que el Gabinete Real y las fuerzas políticas de Marruecos reaccionaran favorablemente a los derechos de los amazigh. No obstante, los responsables de la toma de decisiones han ignorado las voces de los Pueblos Indígenas, lo que llevó al MA a recurrir a la ONU y a participar en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993. Esta participación permitió identificar similitudes y

conexiones entre los amazigh y otros Pueblos Indígenas del mundo. La adhesión del MA al movimiento indígena internacional fue un punto de inflexión histórico, que culminó con la creación del Instituto Real de la Cultura Amazigh (IRCAM) en 2001. Actualmente, hay más de 900 asociaciones amazigh establecidas en todo Marruecos.

La Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh. Esto podría ser un paso muy positivo y alentador para el pueblo Amazigh de Marruecos. En 2019, tras varios años de espera, el Parlamento aprobó finalmente una ley orgánica para la aplicación del artículo 5 de la Constitución. Sin embargo, doce años después de promulgada la Constitución y cuatro años tras la aprobación de la ley orgánica en el Parlamento, nada ha cambiado en la práctica. La situación de la enseñanza de la lengua tamazight se mantiene igual y habrá que esperar hasta 2030 para que se extienda a todas las escuelas primarias. Además, la discriminación lingüística sigue a la orden del día, ya que la escritura tifinagh está ausente de los documentos nacionales de identidad, de los pasaportes y de los nuevos billetes marroquíes que entraron en circulación el 24 de noviembre de 2023.⁴

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ni ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Paz y seguridad

La cuestión de la paz y la seguridad para el Pueblo Indígena Amazigh de Marruecos plantea importantes desafíos en la intersección entre los derechos humanos, la justicia social, la seguridad territorial, el reconocimiento cultural y la libertad política. A pesar del reconocimiento constitucional y de algunos avances institucionales, el pueblo Amazigh sigue enfrentándose a importantes barreras estructurales que afectan su seguridad humana, la cohesión social, la soberanía territorial y su participación política.

Este artículo analiza cuatro dimensiones clave:

- La marginación de la dimensión amazigh en el Sáhara marroquí, a pesar de su papel fundamental en la identidad nacional.
- El expolio de tierras y recursos naturales, sin respetar el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- Las barreras estructurales a la formación de partidos políticos indígenas, en particular, el caso del Partido Democrático Amazigh (PDAM).
- Los retrasos en la aplicación de la Ley Orgánica 26-16 relativa a la institucionalización oficial de la lengua amazigh.

Marginación y olvido de la dimensión amazigh del Sáhara en el sur de Marruecos

La cuestión del Sáhara Occidental, en el sur de Marruecos, suele abordarse en el ámbito diplomático y geopolítico, en términos de soberanía territorial. Marruecos ha dado un paso muy importante hacia la resolución definitiva de este conflicto, como se refleja en la Resolución 2.797 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,⁵ en la que se establece un marco para la aplicación de un plan de autonomía de la región bajo soberanía marroquí.⁶ Sin embargo, la dimensión sociocultural de esta coyuntura, en particular su componente indígena, sigue siendo poco conocida y a veces mal interpretada. Esta región está habitada por poblaciones amazigh, consideradas el Pueblo Indígena y los habitantes más antiguos conocidos del territorio,⁷ cuya identidad amazigh siempre ha estado presente en la toponimia, la lengua y diversas expresiones culturales de la región, incluso entre las tribus que han atravesado procesos de arabización.⁸ No obstante, esta identidad continúa marginada. Esta dimensión suele estar ausente de las políticas concretas del Estado, incluidas las estrategias de paz y seguridad y las negociaciones sobre el futuro de la región.⁹

La falta de programas y estrategias destinados a promover la identidad amazigh, especialmente en la región sahariana de Marruecos, tiene varias consecuencias:

- La creación de un vacío identitario institucionalizado, en el que la consolidación de la paz se basa en narrativas nacionales unilaterales en lugar de enfoques inclusivos de la identidad amazigh dentro de un marco de pluralidad.
- La percepción de la seguridad nacional como un proceso de ho-

mogeneización cultural, en lugar de una política de protección de patrimonios diversos y derechos colectivos.

- La ausencia de un acuerdo de paz que reconozca plenamente los derechos de los amazigh a la lengua, la cultura, la tierra y la gobernanza local.

El expolio de las tierras y los recursos amazigh

La seguridad territorial constituye una condición esencial para una paz duradera. El profundo apego del pueblo Amazigh a su tierra, no solo como recurso económico, sino también como elemento fundamental de su identidad cultural, está ampliamente documentado, así como los persistentes desafíos derivados de esta relación.

La historia del derecho agrario en Marruecos revela una transformación profunda de los sistemas tradicionales amazigh tras el establecimiento del protectorado francés: una serie de leyes coloniales abolieron gradualmente la propiedad colectiva de la tierra, sustituyendo el derecho consuetudinario amazigh —conocido como *azerf*¹⁰— por regímenes jurídicos externos.¹¹

Incluso después de la independencia, los sistemas de tenencia de la tierra heredados del periodo colonial persistieron, lo que contribuyó a la marginación de las comunidades amazigh en sus propios territorios, especialmente a través de:

- la anulación de los derechos consuetudinarios;
- la colocación de tierras colectivas bajo control público (Ministerio del Interior) o privado (mediante su cesión a grandes inversores);
- la explotación de los recursos naturales sin el consentimiento de las comunidades indígenas.¹²

Las leyes aprobadas en 2019 eliminaron la inalienabilidad de las tierras colectivas cuya posesión tradicional estuviera en manos de comunidades amazigh, abriendo la puerta a su privatización o “melkización” (*mélkisation*).¹³ Esto supone un grave riesgo para la seguridad territorial, ya que las tierras colectivas representan una proporción significativa de los territorios amazigh y convertirlas en propiedad privada acarreará la fragmentación de las estructuras comunitarias. Ello conduciría a una pérdida de control sobre recursos naturales —como el agua, los bosques o los minerales—, fundamentales para la supervivencia económica y cultural de estas comunidades.¹⁴

El CLPI constituye un principio fundamental del derecho internacional para los Pueblos Indígenas. Este principio exige que, antes de adoptar cualquier decisión que afecte a sus tierras —ya sea para la explotación de recursos o para proyectos de desarrollo—, se realicen amplias consultas con las comunidades indígenas y que éstas otorguen su consentimiento sin que medie coacción.

Sin embargo, varias intervenciones del Estado, en particular en materia de demarcación territorial y proyectos de explotación de tierras amazigh, se han iniciado sin respetar este principio.¹⁵ Tal es el caso de los proyectos de parques naturales en Marruecos en virtud de la Resolución 3267.23, publicada en la Gaceta Oficial el 14 de marzo de 2024, destinada a demarcar más de 111.000 hectáreas de tierras colectivas para crear un parque natural en el Anti-Atlas de la región de Souss-Massa.¹⁶

El expolio y la explotación no consentida de las tierras tienen consecuencias directas para la seguridad humana:

- Empobrecimiento de las poblaciones rurales.
- Migración hacia las ciudades o al extranjero.
- Conflictos locales por el acceso al agua y a las tierras de pastoreo.
- Destrucción progresiva de los sistemas tradicionales de producción, históricamente fundamentales para la resiliencia comunitaria.¹⁷

Prohibición de organizar partidos políticos indígenas

La libertad política, incluido el derecho a formar partidos políticos, constituye un elemento fundamental de la participación democrática y de la prevención de conflictos. La experiencia del Partido Democrático Amazigh (PDAM) y de otros proyectos recientes ilustra los límites legales e institucionales impuestos a las aspiraciones políticas indígenas en Marruecos.

Este partido fue fundado en 2005 con el objetivo de defender la identidad, la cultura y el reconocimiento político del pueblo Amazigh. Sin embargo, en noviembre de 2007, el Ministerio del Interior declaró ilegal al PDAM por “incumplimiento de las leyes que rigen los partidos políticos, que prohíben las formaciones basadas en criterios étnicos, lingüísticos o regionales”. El Tribunal Administrativo ordenó su disolución en abril de 2008, confirmando de facto la prohibición de partidos políticos basados explícitamente en una identidad indígena o etnocultural.¹⁸

Esta prohibición institucional tiene importantes implicaciones. En primer lugar, limita el pluralismo político al impedir la aparición de movimientos organizados vinculados directamente a la identidad amazigh. En la práctica, refuerza un marco político que tiende a homogeneizar las demandas dentro de partidos con plataformas generales —o en otros que han mostrado posturas críticas hacia los amazigh y hacia el pluralismo cultural— en lugar de permitir una representación política que atienda las necesidades específicas de las comunidades indígenas. La ausencia de espacios políticos legales para la expresión de las demandas indígenas desata problemas de seguridad y exacerba las tensiones sociales, al empujar a algunos actores a recurrir a canales no institucionales o de protesta.

Fuera del marco de los partidos políticos, también se han denunciado restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de manifestación pacífica de activistas amazigh. Las restricciones excesivas impuestas a determinadas organizaciones o la prohibición de manifestaciones pueden interpretarse como limitaciones a los derechos civiles y políticos.¹⁹ Un ejemplo es el caso de algunas secciones de organizaciones amazigh, como Tamaynut, que hasta 2025 aún no habían recibido sus documentos oficiales de registro.

Retrasos en la aplicación de la Ley Orgánica 26-16

La Ley Orgánica n.º 26-16²⁰ tiene como objetivo institucionalizar oficialmente la lengua amazigh luego de su reconocimiento constitucional en 2011.²¹

Esta ley pretendía establecer el marco legislativo para la institucionalización de la lengua amazigh en ámbitos como la enseñanza, los servicios públicos, los documentos administrativos y las instituciones del Estado. La lengua amazigh es hablada por la mayoría de la población, a pesar de las cifras controvertidas del censo de 2024.²²

La asamblea legislativa fijó plazos para la aplicación gradual de estas medidas. Sin embargo, su implementación ha sido muy lenta y, en muchos casos, no ha respetado los plazos previstos. Sectores clave, como el sistema educativo, los medios de comunicación públicos y la administración, aún no han integrado de manera significativa la lengua amazigh. Asimismo, algunas disposiciones relativas a la señalización bilingüe obligatoria o al uso del tamazight en la justicia todavía no se aplican de forma sistemática. En algunos casos incluso existen contradicciones entre lo previsto en

la Constitución y en la Ley Orgánica 26-16 y otras disposiciones legales vigentes, como el artículo 14 de la Ley n.º 38-15 sobre organización judicial.²³

Los retrasos en la aplicación de esta ley contribuyen a la persistente falta de visibilidad de la lengua amazigh en la esfera pública, limitando el acceso efectivo de los ciudadanos a sus derechos culturales y reforzando los procesos de arabización de la población. También generan un sentimiento de desigualdad institucional que probablemente alimente la frustración social en las poblaciones amazigh. Todo ello repercute directamente en la cohesión nacional, ya que la aplicación incompleta de una ley orgánica que simboliza el reconocimiento cultural puede percibirse como una falta de voluntad política.

Conclusión: retos para la paz y la seguridad

El análisis de estas cuatro dimensiones muestra que, pese al reconocimiento constitucional del papel histórico del pueblo Amazigh y a ciertos avances legislativos de carácter simbólico, persisten barreras estructurales que siguen afectando su seguridad humana, cultural, territorial y política.

Notas y referencias

1. M. Lhoucine Aït Bahcine. "La terre marocaine parle amazighe du point de vue toponymie". *Albayane Press*. 17 de octubre de 2010. <https://albayane.press.ma/m-lhoucine-ait-bahcine-lla-terre-marocaine-parle-amazighe-du-point-de-vue-toponymi.html>; *Le360*. "Video. À la rencontre de l'un de nos ancêtres, découvert à Tafoghalt". *Le360*, 17 de noviembre de 2019. <https://fr.le360.ma/societe/video-a-la-rencontre-de-lun-de-nos-ancetres-decouvert-a-tafoghalt-202626/>; *SudEstMaroc*. "Le patrimoine rupestre du Sud Est Maroc". *SudEstMaroc*. <https://sudestmaroc.com/le-patrimoine-rupestre-du-sud-est-maroc/>; *Culture Cherifienne*. "Célébration de Yennayer, le nouvel an Amazigh au Maroc". 11 de enero de 2023. <https://www.culturecherifienne.com/celebration-de-yennayer-le-nouvel-an-amazigh-au-maroc/> and My Heritage. "Maroc - principales origines ethniques". <https://www.myheritage.fr/ethnicities/morocco/country-ethnicity-distribution>
2. *La Charte Culturelle*, documento de referencia, *Association Nouvelle pour la Culture et les Arts Populaires* (ANCAP), Rabat, Marruecos, 1981.
3. Carta de Agadir sobre los derechos lingüísticos y culturales (1991). https://www.axl.cefal.ulaval.ca/afrique/maroc-charte_agadir-1991.htm
4. Ahdani, Jassim. "Polémique au Maroc: l'alphabet amazigh absent des nouveaux billets de banque". *Jeune Afrique*, 5 de diciembre de 2023. <https://www.jeuneafrique.com/1510802/politique/polemique-au-maroc-lalphabet-amazigh-absent-des-nouveaux-billets-de-banque/>

5. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 2797, S/RES/2797 (2025), 31 de octubre de 2025. [https://docs.un.org/es/S/RES/2797\(2025\)](https://docs.un.org/es/S/RES/2797(2025))
6. Youssef, Amine. "La résolution 2797 du Conseil de sécurité: La solution d'autonomie plébiscitée". Policy Center for the New South, 4 de noviembre de 2025. <https://www.policycenter.ma/publications/la-resolution-2797-du-conseil-de-securite-la-solution-dautonomie-plebiscitee>
7. Skounti, Ahmed. "Les Berbères du Maroc: Qui sont-ils, que sont-ils?" In *Les Berbères du Maroc: Qui sont-ils, que sont-ils?*, 81-96. Rabat: Royaume du Maroc, Ministère de la Culture, s.f. https://ahmedskounti.weebly.com/uploads/7/4/0/8/7408619/les_berbres_du_maroc_qui_sont-ils_que_sont-ils.pdf.
8. Bouhaddouz, Rachid. "Le Sahara marocain et l'identité amazighe". *Zaiocity*, 27 de octubre de 2024. <https://zaiocity.com/le-sahara-marocain-et-lidentite-amazighe/>
9. Congreso Mundial Amazigh. "Le CMA s'adresse aux organes de l'ONU". Congreso Mundial Amazigh, 18 de noviembre de 2023. <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2023/11/18/le-cma-s-adresse-aux-organes-de-l-onu/>
10. Con respecto al derecho consuetudinario amazigh, véase un estudio del profesor Mustapha El Qadéry, titulado: "Azerf et le mythe de la 'justice coutumière berbère'. Réflexions sur le droit au Maroc" <http://www.mondeberbere.com/azerf-mythe.html>
11. Elferouah, Said. "تأنيح إحصاء 2014 تجعل الأمازيغ أقلية بنسبة 27 بالمائة فقط". *العالم الأمازيغي* (Alam Amazigh). 19 de noviembre de 2015. <https://amadalamazigh.press.ma/2014-04-23-15-02-52/>
12. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Info des organisations de la société civile (pour la session), Maroc, INT/CESCR/CSS/MAR/21326", sin fecha https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCESCR%2FCSS%2FMAR%2F21326&Lang=fr.
13. Melkisation: proviene de la palabra melk, utilizada en árabe como *milhone*, que fue adaptada a *lmelek* en la lengua amazigh y que significa "propiedad". La melkización es una política territorial marroquí destinada a transformar las tierras tribales y otras colectivas en tierras *melk* privadas.
14. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). "Marruecos". En *El Mundo Indígena 2025*, editado por Dwayne Mamo. Copenhague: IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/es/marruecos/5633-mi-2025-marruecos.html>
15. Ibid.
16. Le Desk. "Dans le Souss, le projet d'un parc naturel inquiète les populations locales." 22 de mayo de 2024. <https://ledesk.ma/2024/05/22/dans-le-souss-le-projet-dun-parc-naturel-inquiete-les-populations-locales/>
17. Congreso Mundial Amazigh. "Contribution du CMA au rapport de la Rapporteuse spéciale sur les droits de l'homme et les personnes déplacées". Congreso Mundial Amazigh, 29 de marzo de 2024. <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2024/03/29/contribution-du-cma-au-rapport-de-la-rs-sur-les-droits-de-l-homme-et-les-personnes-d%C3%A9plac%C3%A9es>
18. Afrik.com. "Dissolution du Parti démocrate amazigh marocain: la communauté berbère condamne". *Afrik.com*, 2008. <https://www.afrik.com/dissolution-du-parti-democrate-amazigh-marocain-la-communaute-berbere-condamne>
19. Amazigh24. "Racisme au Maroc – Déclaration de la Rapporteuse spéciale des Nations Unies". *Amazigh24*, 19 de febrero de 2019. <https://amazigh24.com/racisme-maroc-declaration-de-rapporteuse-speciale-nations-unies>

20. Royaume du Maroc. *Loi organique n° 26-16 fixant les étapes de la mise en œuvre du caractère officiel de la langue amazighe et les modalités de son intégration dans l'enseignement et dans les domaines prioritaires de la vie publique*. 2019. PDF, 32 p. <https://amadalamazigh.press.ma/fr/wp-content/uploads/2023/06/AMAZIGHE-Loin%C2%B026-16.pdf>
21. Marruecos. *Constitución del Reino de Marruecos de 2011*. Promulgado por el decreto n.º 1-11-91 del 29 de julio de 2011. <https://mjp.univ-perp.fr/constit/ma2011.htm>
22. IWGIA, *op. cit.* 14
23. IWGIA, *op. cit.* 14

Hicham El-Mastouri (Afulay) nació en Tiznit, Marruecos. Tiene una maestría en Administración y es ejecutivo de finanzas, así como activista de los derechos humanos y de los Pueblos Indígenas. Además, fue becario del Programa de Becas para Indígenas (ACNUDH) en Ginebra, promoción de 2017, y es responsable de las relaciones externas y la acción internacional en la Organización Tamaynut (fundada en 1978). También es miembro de la junta ejecutiva del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (IPACC) y cofundador de la Red Tilelli, que hace un seguimiento de las recomendaciones formuladas a Marruecos por los mecanismos de la ONU. Contacto: hicham.elmas@gmail.com



Namibia



La República de Namibia celebró su 35.º aniversario de independencia en marzo de 2025. Entre los Pueblos Indígenas de Namibia se encuentran los diversos grupos san, así como los ovatue, los ovahimba y los ovatjimba. Además, es posible que abarquen a otros pueblos, tales como Ovazemba, Damara, Nama y el distintivo grupo nama de los topnaar (!aonin). En conjunto, los Pueblos Indígenas representan menos del 3 % de la población total del país, la cual superaba los 2.800.000 de habitantes según el censo de 2025. Por lo general, se estima que la población de los san (bosquimanos) oscila entre 28.000 y 35.000 personas. Esta cifra equivale a entre el 1,05 % y el 1,35 % de la población nacional. Sin embargo, el censo de 2023 se desglosó por idioma y arrojó una población san de 71.201 habitantes, es decir, el 2,4 % de la población total. Entre estos grupos se encuentran los khwe, los hail|om, los jul'hoansi y ǀkao ǁaesi (jul'hoansi del sur), los !xun, los naro y los !xóǀ. Cada uno de los grupos san habla su propia lengua y tiene costumbres, tradiciones e historias características. En el pasado, la principal actividad de los san era la caza y la recolección, pero hoy en día muchos han diversificado sus medios de subsistencia. Más del 80 % de los san han sido despojados de sus tierras y recursos ancestrales. En la actualidad, conforman uno de los pueblos más pobres y marginados del país. Por su parte, los pueblos Ovahimba, los Ovatue (Ovatwa) y los Ovazemba se dedican en gran medida al pastoreo, aunque en épocas anteriores también dependían de la caza y la recolección. Hoy, residen en las montañas y estepas semiáridas del noroeste de Namibia (región de Kunene). En conjunto, los pastores suman unos 30.895 habitantes, lo que representa el 1,08 % de la población total del país.

El gobierno namibio prefiere utilizar el término “comunidades marginadas” al referirse a los san, los ovatue y los ovahimba. El apoyo a estos grupos es responsabilidad de la División de Comunidades Marginadas (DMC). La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por motivos de afiliación étnica o tribal, pero no reconoce de forma específica los derechos de los Pueblos Indígenas. Namibia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) cuando se adoptó en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organi-

zación Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, es signataria de otros acuerdos internacionales vinculantes que reafirman las normas descritas en la Declaración. Estos tratados incluyen la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Representantes del país asistieron a la 24.^a sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) en Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2025. Un proyecto de libro blanco sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Namibia, cuyo borrador se redactó por primera vez hace una década, sigue a la espera de ser aprobado por el Gabinete.

Introducción

En 2025, tuvieron lugar diversos acontecimientos importantes que afectaron a los Pueblos Indígenas y a las comunidades marginadas de Namibia. El más destacado de ellos fue la suspensión de la asistencia para el desarrollo por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para el Alivio del SIDA (PEPFAR). Esta medida provocó un recorte de más de 70.000.000 de dólares (alrededor de 59.000.000 de euros) en ayudas. Asimismo, causó el despido de 420 profesionales médicos y técnicos.¹ El Ministerio de Salud y Servicios Sociales de Namibia tuvo que movilizarse para garantizar la supervivencia de los programas de salud y las clínicas.² El informe anual sobre el estado de la nación, presentado por su excelencia la presidenta Netumbo Nandi-Ndaitwah, subrayó la preocupación del gobierno ante los recortes financieros ocurridos.³ Estas reducciones presupuestarias tuvieron repercusiones significativas en las comunidades marginadas, en especial, entre las personas en situación de pobreza.

Los recortes en la asistencia para el desarrollo también afectaron las actividades de conservación en Namibia durante 2025. Los programas de protección de la biodiversidad tuvieron que reducirse. Lo mismo ocurrió con los esfuerzos relacionados con la lucha contra la caza furtiva y la protección

forestal.⁴ Según el Ministerio de Agricultura, Agua y Reforma Agraria, se presentaron desafíos en cuanto a la disponibilidad de agua en las zonas áridas del país. La sequía que había afectado a Namibia hasta principios de año se mitigó en gran medida gracias a las fuertes lluvias registradas a comienzos de 2025. Sin embargo, se registraron pérdidas de fauna silvestre y ganado doméstico en algunas partes del país a causa de la sed y las enfermedades.⁵ A finales de septiembre de 2025, un enorme incendio forestal afectó a casi dos quintas partes del Parque Nacional de Etosha. Esta área representa la principal reserva natural del país (22.269 km²). El desastre provocó la muerte de parte de su megafauna, como rinocerontes y elefantes.

La División de Asuntos de Discapacidad y Comunidades Marginadas continuó destacando los problemas que enfrentan los Pueblos Indígenas y las comunidades marginadas. La elección de la primera presidenta de Namibia, Netumbo Nandi-Ndaitwah, a finales de 2024 condujo a una mayor representación femenina en los ministerios gubernamentales. Asimismo, esta elección motivó el traslado de la División de Comunidades Marginadas (DMC) desde el Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social a la Oficina de la Vicepresidencia, bajo la dirección de Lucia Witbooi. Las organizaciones de mujeres de Namibia, entre ellas la Asociación de Mujeres de Namibia (NAWA), presionaron para lograr un mayor reconocimiento de sus derechos. Estas garantías incluyen el derecho de las mujeres a la tierra y a la protección frente a la explotación y el abuso doméstico. En 2025, se prestó gran atención en Namibia a la transversalización de género en las políticas y los programas gubernamentales, tales como aquellos relacionados con refugiados e inmigrantes. Estas medidas cobraron especial importancia debido a los altos porcentajes de mujeres que conforman las poblaciones refugiadas. Un ejemplo de esta situación se observó en el campamento de refugiados de Osire, al sur de Otjiwarongo.⁶

El gobierno de Namibia aún no ha reconocido a la Autoridad Tradicional Khwe. El pueblo Khwe consideró que esta omisión socavaba su capacidad para resolver cuestiones clave de tenencia de la tierra y desarrollo. En el caso de la Autoridad Tradicional !Kung, en el área de conservación de N/a Jaqna, surgieron reacciones ante el apoyo percibido que dicha autoridad brindó a personas ajenas a la zona. Estos individuos habían ingresado al área de conservación de forma ilegal con ganado mayor y menor, y habían instalado cercas.

En octubre de 2025, la Fuerza de Defensa de Namibia dio un paso significativo al reservar 60 puestos (el 4 % de su ingreso de 1.500 efectivos para 2025-2026) dirigidos de manera específica a los jóvenes san, ovatue

y ovatjimba. El analista político Ndumba Kamwanyah calificó esta medida como “el esfuerzo del gobierno para corregir los desequilibrios históricos”. Se encomendó a los gobernadores regionales de las 11 regiones la tarea de verificar las solicitudes a través de las autoridades tradicionales.⁷ Dado que la tasa nacional de desempleo del país es muy alta y los Pueblos Indígenas tienen aún menos oportunidades de empleo que la población no indígena, las fuerzas armadas no solo brindan seguridad financiera a las personas indígenas seleccionadas, sino que también les proporcionan asistencia médica y otro tipo de apoyo que no recibirían en ningún otro lugar.

Cuestiones relativas a la conmemoración del genocidio

En abril de 2025, la vicepresidenta de Namibia, Lucia Witbooi, inició consultas con líderes tradicionales en las regiones donde habitan comunidades como los nama y los san. El objetivo de este proceso fue la preparación para el Día de la Conmemoración del Genocidio. Diferentes líderes y representantes asistieron a reuniones en Keetmanshoop, Opuwo, Omaruru y otros centros.⁸

Namibia celebró su primer Día de la Conmemoración del Genocidio de carácter oficial el 28 de mayo. Esta jornada recordó las atrocidades cometidas durante el dominio colonial alemán contra los pueblos Herero y Nama. Se trató de una conmemoración histórica a nivel estatal concebida como un paso hacia la reconciliación.⁹

Sin embargo, algunas comunidades, entre ellas activistas del pueblo San (bosquimanos), criticaron esta conmemoración por no reconocer de manera adecuada su sufrimiento histórico. Afirmaron que el legado de crueldad colonial hacia los bosquimanos a menudo se había pasado por alto o minimizado en las narrativas de conmemoración nacional.¹⁰

La Asociación de Líderes Tradicionales Nama (NTLA) y varios socios internacionales —por ejemplo, el Centro Europeo de Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) y Minority Rights Group International— continuaron instando al gobierno de Namibia a defender los derechos de los Pueblos Indígenas a lo largo de 2025. Este llamado cobró especial relevancia en lo relativo a los derechos territoriales y al Consentimiento Libre, Previo e Informado en aquellos proyectos de desarrollo que afectan los territorios ancestrales.¹¹

Talleres sobre conocimientos indígenas

Del 3 al 4 de septiembre de 2025, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Fundación para la Naturaleza de Namibia y el gobierno namibio convocaron un taller nacional. El objetivo de este encuentro fue destacar los conocimientos locales e indígenas (que abarcan los aportes del pueblo San y otras comunidades) en la planificación nacional sobre biodiversidad. Se trató de un esfuerzo notable para integrar las perspectivas indígenas en las políticas públicas. De esta reunión surgieron diversas recomendaciones destacadas, entre las que resalta la importancia de proteger el patrimonio cultural y natural.

Más adelante, del 5 al 18 de septiembre de 2025, Namibia albergó la Feria de Conocimientos de los Pueblos Indígenas en el N/a'an ku sê Lodge. Este evento reunió a más de 50 poseedores de conocimientos de diversos continentes.¹² La vicepresidenta Witbooi pronunció el discurso de apertura y, durante su intervención, destacó: “Debemos pasar de la explotación a la custodia, de la exclusión a la inclusión”. Por su parte, los participantes presentaron un manifiesto basado en la sabiduría ancestral y la custodia ecológica. Sin embargo, el Informe Sombra del Examen Periódico Universal (EPU) de octubre de 2025 señaló un problema al respecto. El documento indicó que, en materiales traducidos sobre conocimientos indígenas, “a veces se omitía información clave o se traducía al idioma san equivocado” debido a consultas inadecuadas.¹³

Informes sobre derechos humanos y promoción y defensa

El informe sombra del EPU de 2025 destaca los continuos desafíos en materia de derechos humanos para el pueblo San y otras comunidades indígenas. Asimismo, señala que la marginación sistémica persiste y que las recomendaciones internacionales para lograr un mejor reconocimiento legal no se han implementado en su totalidad.¹⁴

Este reporte de octubre de 2025 también registró casos de discriminación en la atención médica. Estas prácticas abarcaron abusos verbales, denegación de tratamiento y ausencia de personal sanitario que hable la lengua san. Por otro lado, las tasas de tuberculosis, VIH y malaria siguen siendo altas en las comunidades indígenas. Esta precaria situación se ve agravada por la pobreza y el aislamiento.

El informe también documentó el arresto, en mayo de 2025, de un turista británico en el Grashoek Living Museum de Tsumkwe por explotación sexual de niños san. Durante este operativo, las autoridades encontraron más de 1.500 fotografías ilícitas. No existen protecciones legales a nivel nacional contra esta explotación. Aunque las autoridades actuaron con rapidez en este caso, no se trata de un incidente aislado. De hecho, se han planteado problemas similares en las comunidades ovahimba de la región de Kunene.

Además, el documento registró una violencia doméstica y sexual generalizada. Este problema se ve agravado por la falta de acceso a órdenes de protección por parte de las mujeres rurales, ya que los juzgados de instrucción solo se encuentran en las zonas urbanas. A esto se suma la escasez de agentes de policía que hablen la lengua san. En consecuencia, la comunidad san de Tsumkwe organizó una protesta en julio de 2025 para reclamar por esta falta de oficiales.¹⁵ Los estereotipos dañinos que retratan a las niñas san como “buenas proveedoras de sexo” impulsan las altas tasas de embarazo adolescente y de transmisión del VIH.

Deficiencias en la educación en la lengua materna

Una evaluación realizada en mayo de 2025 por Palms for Life Namibia expuso graves deficiencias en la educación en lenguas san. Tras analizar 14 escuelas en Tsumkwe y Otjinene, los investigadores descubrieron que el *ju|’hoansi* apenas se utiliza en las aulas. Cabe destacar que este es el único idioma san aprobado de manera oficial para la enseñanza, cuyo uso es un mandato curricular desde 2011. El medio de comunicación *Observer*²⁴ informó, el 29 de julio, que solo un puñado de escuelas en Nyae imparte clases en *ju|’hoansi*. La escasez de docentes y la falta de materiales continúan socavando la implementación de esta medida.¹⁶

El Informe Sombra del EPU de octubre de 2025 denunció barreras adicionales. Algunas escuelas prohíben a los niños y niñas san hablar su lengua materna en las instalaciones escolares, así como los libros de texto ignoran la historia de este pueblo. Además, se impide el regreso a clases de las adolescentes san embarazadas. Esta restricción se aplica a pesar de una política ministerial de 2001 que garantiza su derecho a la educación.

Exploración petrolera y su implicancia en Namibia

En 2025, se expresaron preocupaciones sobre las operaciones de Reconnaissance Energy Africa (ReconAfrica), una empresa petrolera canadiense. Esta compañía empleaba técnicas de fractura hidráulica (*fracking*) en la zona norte del Parque Nacional de Khaudum, situado en la región de Kavango occidental. Se informó a las comunidades locales, incluso a aquellas ubicadas en el extremo sur del parque, que tendrían que reubicarse como consecuencia de las actividades empresariales.¹⁷ Sin embargo, a finales de 2025, no se había producido ningún desplazamiento.

El 29 de septiembre de 2025, ReconAfrica anunció que había alcanzado los 4.200 metros de profundidad en su pozo Kavango West 1X. En esta perforación, la empresa halló zonas productivas de hidrocarburos e indicó que las pruebas de extracción estaban previstas para principios de 2026.¹⁸ Por su parte, el Informe Sombra del EPU de octubre de 2025 documentó las quejas de las comunidades san debido a la falta de una consulta adecuada. Los reclamos subrayaron preocupaciones concretas sobre el ruido que ahuyenta a la fauna silvestre y la posible contaminación del agua. Este último factor amenaza a un millón de usuarios de la cuenca del Okavango, además de representar un riesgo para la agricultura local.

Derechos territoriales y disputas hidroeléctricas

En la región de Kunene, el Proyecto Hidroeléctrico de Baynes avanzó a pesar de la oposición del pueblo Ovahimba.¹⁹ En octubre, el periódico *The Namibian* informó que este proyecto entre Namibia y Angola seguía en marcha. Por su parte, los residentes advirtieron que la iniciativa destruiría sus tierras ancestrales. NamPower y el gobernador Vipukuje Muharukua afirmaron que no habían recibido ninguna petición formal. Sin embargo, la resistencia se mantuvo firme.

El Informe Sombra del EPU de octubre de 2025 detalló cómo, de manera rutinaria, se impide al pueblo San recolectar alimentos tradicionales en tierras que actualmente están delimitadas por áreas de conservación privadas. Además, varios casos legales anteriores a 2024 seguían en los tribunales en relación con los derechos territoriales de los san.

Notas y referencias

1. ONUSIDA. The impact of the US funding freeze on Namibia's civil society: A struggle for survival ("El impacto de la congelación de fondos estadounidenses en la sociedad civil de Namibia: una lucha por la supervivencia"), 10 de marzo de 2025.
2. Ministerio de Salud y Servicios Sociales (MOHSS). Informe anual, noviembre de 2025.
3. Informe sobre el estado de la nación de Namibia, 24 de abril de 2025.
4. Ministerio de Medioambiente, Bosques y Turismo (MEFT). Informe anual, 15 de noviembre de 2025.
5. Ministerio de Agricultura, Agua y Reforma Agraria (MOAWLR). Informe anual. 15 de diciembre de 2025.
6. Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de Namibia. Informe semestral, junio de 2025.
7. The Namibian. "NDF praised for reserving 2025/26 intake slots for San, Ovatie and Ovatiimba communities" ("Elogian a la NDF por reservar cupos de ingreso 2025-2026 para las comunidades san, ovatie y ovatiimba"). *The Namibian*, 2 de noviembre de 2025. <https://www.namibian.com.na/ndf-praised-for-reserving-2025-26-intake-slots-for-san-ovatie-and-ovatiimba-communities/>
8. The Namibian. "Vice president Witbooi to meet traditional leaders for Remembrance Day talks" ("La vicepresidenta Witbooi se reunirá con líderes tradicionales para conversar sobre el Día de la Conmemoración"). *The Namibian*, 21 de abril de 2025. <https://www.namibian.com.na/vice-president-witbooi-to-meet-traditional-leaders-for-remembrance-day-talks/>
9. Federico Piana. "Namibia: Genocide against the Herero and Nama commemorated" ("Namibia: se conmemora el genocidio contra los pueblos herero y nama"). *Vatican News*, 28 de mayo de 2025. <https://www.vaticannews.va/en/world/news/2025-05/namibia-genocide-against-the-herero-and-nama-commemorated.html>
10. The Namibian. "Genocide legacy fails to reflect 'Bushmen' history – activist" ("El legado del genocidio no refleja la historia de los 'bosquimanos', afirma un activista"). *The Namibian*, 28 de mayo de 2025. <https://www.namibian.com.na/genocide-legacy-fails-to-reflect-bushmen-history-activist/>
11. Centro Europeo de Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR). "Major win for Indigenous Nama people: RWE withdraws from Hyphen hydrogen project on ancestral land in Namibia" ("Gran victoria para el Pueblo Indígena Nama: RWE se retira del proyecto de hidrógeno Hyphen en tierras ancestrales de Namibia"). ECCHR, 25 de septiembre de 2025. <https://www.ecchr.eu/en/press-release/major-win-for-indigenous-nama-people/>
12. Universidad de Ciencia y Tecnología de Namibia (NUST). NUST brief: Ecology custodian day and the indigenous people knowledge fair 2025. ("Informativo de la NUST: Día de los custodios de la ecología y feria de conocimientos de los Pueblos Indígenas 2025"). NUST, 16 de noviembre de 2025. <https://www.nust.na/nust-brief-ecology-custodian-day-and-the-indigenous-people-knowledge-fair-2025>
13. Comunidades Indígenas por la Autodeterminación y Land is Life. *Informe sombra del EPU: Namibia*. Land is life, octubre de 2025. <https://www.landislife.org/wp-content/uploads/2025/11/UPR-Shadow-Report-Namibia.pdf>
14. Comunidades Indígenas por la Autodeterminación (ICSD) y Land is Life. *Presentación conjunta para el 4.º ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de*

Namibia ante la 52.ª sesión del EPU sobre la situación de los Pueblos Indígenas en Namibia. Land is Life, 7 de octubre de 2025. <https://www.landislife.org/wp-content/uploads/2025/11/UPR-Shadow-Report-Namibia.pdf>

15. Namibia Broadcasting Corporation (22 July 2025). "Tsumkwe Protesters Demand San Representation In Police Leadership" ("Manifestantes de Tsumkwe exigen representación san en la cúpula policial"). *NBC News*, 22 de julio de 2025. <https://nbcnews.na/node/111994>
16. Observer24. "San language use in schools remains minimal" ("El uso de la lengua san en las escuelas sigue siendo mínimo"). *Observer24*, 29 de julio de 2025. <https://www.observer24.com.na/san-language-use-in-schools-remains-minimal/>
17. Informes de consulta comunitaria de Kavango occidental, 2025.
18. Reconnaissance Energy Africa Ltd. "ReconAfrica announces results at Kavango West 1X well, onshore Namibia" ("ReconAfrica anuncia los resultados en el pozo terrestre Kavango West 1X en Namibia"). [Comunicado de prensa]. ReconAfrica, 29 de septiembre de 2025. <https://www.recon africa.com/investors/news-releases/recon africa-announces-results-at-kavango-west-1x-well-onshore-namibia>
19. The Namibian. "Baynes hydropower goes ahead despite pushback" ("El proyecto hidroeléctrico de Baynes sigue adelante a pesar del rechazo"). *The Namibian*, 12 de octubre de 2025. <https://www.namibian.com.na/baynes-hydropower-goes-ahead-despite-pushback/>

Robert K. Hitchcock es profesor de Antropología de la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos. Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Ben Begbie-Clench es consultor independiente con amplia experiencia en las problemáticas del pueblo San en todo el sur de África. Contacto: benbegbie@gmail.com

Melinda C. Kelly es integrante del Kalahari Peoples Fund (KPF). Ha trabajado de manera extensa en el sur de África, incluso Namibia. Contacto: melindackelly@gmail.com

Maria Sapignoli es profesora adjunta del Departamento de Filosofía de la Universidad de Milán, Italia. Contacto: maria.sapignoli@unimi.it



Ruanda



Los batwa de Ruanda, al igual que sus contrapartes de la región de los Grandes Lagos, siguen siendo un grupo extremadamente marginado en el país, tanto social como económica y políticamente.¹ Constituyen una minoría, con un 1 % de la población de aproximadamente 12.400.000 de personas, según el Instituto Nacional de Estadística de Ruanda en 2019. Estos cazadores y recolectores han mantenido históricamente una estrecha relación con los ecosistemas forestales, con un profundo conocimiento de los bosques y sus recursos, siendo la alfarería su principal actividad socioeconómica.²

Tras el genocidio de 1994, en un intento por promover la unidad, el gobierno ruandés prohibió las referencias a la etnicidad y, debido a las injusticias históricas que han sufrido, prefiere referirse a los batwa como parte de los pueblos históricamente marginados (HMP), un término utilizado para designar a los grupos excluidos a lo largo de la historia. Aunque esta justificación pueda parecer comprensible dadas las circunstancias, lamentablemente para los batwa ha servido para eclipsar los factores que sustentan su discriminación y marginación.³

Los batwa, por tanto, no gozan de reconocimiento oficial como Pueblo Indígena ni se les conceden los derechos y las protecciones correspondientes. Ruanda es Estado parte en varios instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR), la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (ACRWC), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), entre otros. Sin embargo, el país no ha respaldado formalmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) ni ha ratificado el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).⁴

Representación política

Según la Organización Africana para el Progreso de la Humanidad (AIMPO), una organización no gubernamental, la representación política de los intereses de los batwa se refleja en la consideración que el gobierno de Ruanda tiene de los pueblos históricamente marginados (HMP), un nombre colectivo bajo el que se los clasifica. El presidente Paul Kagame ha nombrado con frecuencia a miembros de esta etnia para el Senado.

Sin embargo, ningún batwa fue nominado en 2025, lo que contraviene la disposición constitucional sobre la representación y ha sido la única esperanza de que el grupo más excluido del país sea representado. De conformidad con el artículo 80, párrafo 2, de la Constitución de la República de Ruanda, que garantiza la igualdad, la libertad de expresión y la gobernanza inclusiva, el presidente debe nombrar a ocho miembros del Senado que aseguren la representación de los pueblos históricamente marginados.⁵ La decisión de no nombrar a ningún batwa para el actual Senado ha acabado con toda posibilidad de representación significativa y, por lo tanto, ha minimizado las oportunidades dentro de la legislatura ruandesa de defender las cuestiones específicas relacionadas con su bienestar. Es importante destacar que esto contraviene un requisito constitucional basado en la democracia consensual y pluralista, el reparto del poder, la unidad y la reconciliación nacionales, la buena gobernanza, la justicia social, la tolerancia y la resolución de problemas mediante el diálogo.

Personas batwa con discapacidades

Las familias en las que hay personas con discapacidad presentan mayores niveles de vulnerabilidad en muchos aspectos. Por ejemplo, en julio de 2025, las interacciones con las comunidades de Nyaruguru, Kamonyi, Burera, Gasabo y Gatsibo indicaron que los niños y niñas batwa con discapacidades carecen de apoyo para facilitar su educación; por consiguiente, permanecen en casa y no asisten a la escuela. Quienes logran acceder a la educación se enfrentan a la realidad de que ningún profesor tiene la capacidad para prestarles ayuda y de que los establecimientos escolares son inadecuados para atender las diferentes discapacidades, ya que carecen de infraestructuras como rampas de acceso en edificaciones construidas antes de 2020, baños adaptados o instalaciones accesibles para rehabilitación. Si bien los menores con discapacidades afrontan estos problemas,

los batwa se ven doblemente marginados debido a la discriminación que ya sufren por su condición de minoría. Los programas gubernamentales progresistas, como “Uburezi budaheza” o “educación no excluyente”, aún no garantizan plenamente la inclusión de los niños, niñas y adolescentes batwa con discapacidades.⁶

A pesar de que los batwa con discapacidades pueden acceder a los servicios básicos de atención médica que se prestan en los centros de salud y los hospitales distritales, sigue siendo difícil llegar a hospitales especializados o de mayor nivel porque el seguro de salud que tienen no cubre esos costos. Además, tienen un conocimiento limitado incluso en lo que respecta al acceso a los servicios que existen en los distritos y viven en condiciones de extrema pobreza, lo que les dificulta aún más pagar el seguro médico que les permitiría acceder a los medicamentos y la atención de salud adecuados. El acceso a edificios e instalaciones para personas con discapacidad visual y del habla rara vez está disponible, y en muchos hospitales no se da prioridad a los dispositivos de asistencia y servicios de apoyo que les permitirían comunicarse y solicitar atención de forma adecuada y sin obstáculos adicionales.⁷

Desarrollo inclusivo

El gobierno de Ruanda —con el apoyo del proyecto del Banco Mundial “Invertir en bosques y áreas protegidas para un desarrollo climáticamente inteligente (IFPA-CD)” en los parques nacionales de Nyungwe y Gishwati-Mukura, cuyo objetivo es mejorar los medios de subsistencia, impulsar iniciativas relacionadas con el turismo, mejorar los medios de sustento resistentes al clima, restaurar paisajes y mejorar la gestión sostenible de los bosques y las áreas protegidas mediante la agrosilvicultura y las empresas comunitarias basadas en la naturaleza— ha recibido críticas por contribuir a la exclusión de los batwa (mencionados en el Plan para Grupos Vulnerables y Marginados [VMGP]) de sus bosques ancestrales.⁷

Pobreza y discriminación

Ruanda ha logrado avances significativos en la reducción de la pobreza: entre 2017 y 2024 sacó de esta situación a casi 1.500.000 de personas, según afirmó Olivier De Schutter, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre

la extrema pobreza y los derechos humanos, durante su visita en mayo de 2025. Sin embargo, los batwa siguen enfrentándose a graves dificultades, pues el 98 % vive en condiciones de pobreza extrema.⁸ Esto se debe en gran medida a la falta de su reconocimiento gubernamental como grupo que requiere atención especial. Su población actual oscila entre 25.000 y 30.000 personas.

La pobreza de los batwa se ve agravada por la discriminación y la falta de acceso a la educación, la tierra y las oportunidades gubernamentales. Asimismo, sufren una marginación económica deliberada mediante la destrucción de su industria tradicional de alfarería. Las políticas del gobierno revelan un claro doble estándar: mientras que la cerámica china entra libremente en el mercado, a los artesanos batwa se les niega sistemáticamente el acceso a las fuentes de arcilla debido a las restrictivas políticas sobre los humedales. Otras industrias artesanales reciben apoyo estatal, mientras que su tradición alfarera, pilar fundamental tanto de su identidad cultural como de su supervivencia económica, se ve deliberadamente socavada.

Preservación cultural

El énfasis del gobierno en la unidad nacional ha suprimido silenciosamente los sistemas de conocimiento y las expresiones culturales indígenas de los batwa. Las políticas estatales que penalizan la etnicidad han eliminado su identidad y patrimonio cultural.

En primer lugar, la tradición sagrada de música y danza *intwatwa* de los batwa es objeto de una represión deliberada. No se trata de una mera negligencia, ya que, mientras se impide a su comunidad practicar estas tradiciones, el gobierno apoya activamente a artistas no batwa que se han apropiado de las mismas expresiones culturales. Esta apropiación cultural se produce mientras se silencia a los artistas batwa, lo que supone una clara violación de sus derechos de propiedad intelectual y cultural.

En segundo lugar, y lo que es más grave, los rituales y prácticas ceremoniales de los batwa constituyen el tejido mismo de la vida social y espiritual de su comunidad, pero siguen siendo criminalizados. Por ejemplo, sus ceremonias de fin de año, en las que los jefes reúnen a sus comunidades para impartir bendiciones y orientación espiritual, ahora están prohibidas en virtud de las políticas de asimilación forzosa. Entre los ejemplos de estas políticas se encuentra el programa gubernamental de “asentamiento colectivo”, que ha prohibido oficialmente sus reuniones tradicionales, lo que

ha roto los vínculos fundamentales entre generaciones y ha interrumpido la transmisión de sus conocimientos ancestrales. Este genocidio cultural se lleva a cabo mediante la agresiva campaña de “desetnización” de Ruanda, que ha impuesto la integración en el nivel social más bajo, sin recursos ni apoyo, ha invisibilizado los sistemas institucionales batwa y ha criminalizado la organización en torno a la preservación de su cultura, algo esencial para una identidad sólida. Esto se ha visto agravado por el ocultamiento de su identidad bajo la etiqueta genérica de “pueblos históricamente marginados”, acuñada por el gobierno.⁹

Notas y referencias

1. Presentación ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, abril de 2025. https://www.ecoi.net/en/file/local/2126842/INT_CCPR_ICS_RWA_63027_E.pdf, consultado el 13 de febrero de 2026
2. *Ibid.*
3. “Submission to the UN Human Rights Committee, List of Issues Prior to Reporting (LOIPR)” (Presentación ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Lista de cuestiones previas a la presentación del informe [LOIPR]). 28 de abril de 2025. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCCPR%2FICS%2FRWA%2F63041&Language=es, consultado el 13 de febrero de 2026
4. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). *Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities, Mission to the Republic of Rwanda.* (Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana. Misión a la República de Ruanda). IWGIA, diciembre de 2008. https://iwgia.org/images/publications/0474_randa_2-engelsk.pdf
5. Rwanda Bar Association. “The Constitution of The Republic of Rwanda of 2003 Revised in 2015” (La Constitución de la República de Ruanda de 2003, revisada en 2015). https://www.rwandabar.org.rw/attached_pdf/Constitution%20of%20the%20Republic%20of%20Rwanda-1608275353.pdf
6. Informes del Grupo de Derechos de las Minorías sobre la *Acción Colectiva y Creación de Redes de Minorías y Pueblos Indígenas* (MIP CAN), septiembre de 2025.
7. “End of mission statement by Mr. Olivier De Schutter, UN Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, 19-30 May 2025” (Declaración final de la misión del Sr. Olivier De Schutter, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, 19-30 de mayo de 2025.), p. 13. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/poverty/sr/statements/2025-05-30-eom-sr-poverty-rwanda-en.pdf>
8. Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Sr. Olivier De Schutter, declaración al término de la misión, mayo de 2025, procedimientos especiales, Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
9. Informes de la Organización Africana para el Progreso de la Humanidad (AIM-PO) por Richard Ntakirutimana, 2025.

Agnes Kabajuni es la directora regional de la oficina de África del Grupo de Derechos de las Minorías y cuenta con una amplia experiencia en materia de minorías en este continente.

Richard Ntakirutimana es el director ejecutivo de AIMPO, una ONG dedicada a actividades de defensa y desarrollo para los pueblos históricamente marginados de Ruanda.



Sudáfrica



Los khoikhoi y los san, o khoisan, se identifican a sí mismos como los Pueblos Indígenas de Sudáfrica y se dividen en seis grandes grupos, que incluyen diversas comunidades san, nama, griqua, koranna y “khoikhoi y san revivalistas”.¹ En conjunto, los khoisan constituyen aproximadamente el 1 % de la población del país, que ronda los 60.000.000 de habitantes.²

Varias organizaciones y consejos liderados por indígenas representan a las comunidades khoikhoi y san a nivel local y regional, siendo los más importantes el Consejo Nacional Khoisan y el Consejo San de Sudáfrica.

La Constitución de Sudáfrica de 1996 consagra los derechos a la cultura, la lengua y el patrimonio, que se aplican a la población de la República en general. Sin embargo, el reconocimiento legal explícito de los pueblos Khoikhoi y San sigue inconcluso. Si bien el Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan de 2019 es una iniciativa legislativa clave para abordar esta brecha, la aprobación de esta ley ha sufrido varios retrasos —concretamente en 2023 y 2025—, debido a la insuficiente participación pública (para más información, véase *El Mundo Indígena 2024, El Mundo Indígena 2025*).

A pesar de los compromisos constitucionales con los derechos civiles y políticos, entre ellos la libertad, la igualdad, la dignidad, la libertad de expresión y otros derechos protegidos por la Carta, los khoi y los san siguen sufriendo una marginación sistémica y retos estructurales para hacer valer sus derechos sobre sus tierras y recursos, incluidos sus derechos bioculturales.³ Además, se enfrentan a retos socioeconómicos generalizados, entre los que se incluyen la pobreza extrema, niveles desproporcionadamente altos de desempleo y la falta de acceso a servicios básicos como la educación, la atención médica y la vivienda.

Sudáfrica respalda la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), tras haber votado a favor de este instrumento internacional en 2007. Sin embargo, no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).⁴

Introducción

Durante 2025, los Pueblos Indígenas de Sudáfrica continuaron atravesando un complejo panorama jurídico, socioeconómico y político. A lo largo del año, se produjeron varios avances simbólicos orientados a reparar parte del legado histórico que aún sufren los khoikhoi y los san. Sin embargo, la situación de los Pueblos Indígenas en el país sigue estando marcada por desafíos continuos, como el reconocimiento jurídico insuficiente, la controversia sobre el uso de la tierra y los derechos bioculturales, así como la marginación socioeconómica persistente.

Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan

El marco legislativo de Sudáfrica para el reconocimiento de las comunidades Khoikhoi y San y de sus estructuras de liderazgo se ha caracterizado durante mucho tiempo por importantes deficiencias estructurales. La primera ley destacable en este sentido fue la Ley Marco sobre Liderazgo Tradicional y Gobernanza (TLGFA) n.º 41 de 2003, que reconocía a los jefes y consejos tradicionales en virtud del derecho consuetudinario, pero no incluía las estructuras de liderazgo khoi y san en ese reconocimiento formal.⁵ En vista de ello, el 28 de noviembre de 2019, el Parlamento derogó la ley de 2003 y aprobó la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan de 2019. El objetivo de la ley era sustituir la ley TLGFA y reconocer formalmente las estructuras de liderazgo khoi y san junto con otras comunidades tradicionales y sus líderes.⁶ Sin embargo, en el caso Mogale y otros contra el presidente de la Asamblea Nacional y otros (2023), el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la ley de 2019 debido a la participación pública ampliamente insuficiente durante su aprobación. Si bien esta sentencia invalidó la ley de 2019, el Tribunal suspendió la invalidez por un periodo de 24 meses con la intención de que el Parlamento aprovechara ese tiempo para subsanar las deficiencias de la legislación y aprobar una nueva ley constitucional que entrara en vigor. El Tribunal fijó el plazo de mayo de 2025 para que el gobierno modifique y apruebe el proyecto de ley.^{7,8}

En consecuencia, el Departamento de Gobernanza Cooperativa y Asuntos Tradicionales (CoGTA) elaboró y publicó una nueva propuesta, el Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan (TKLB de 2024), e invitó al público a expresar sus comentarios.⁹ El objetivo de este proyecto es reconocer y regular formalmente las estructuras de liderazgo de los pueblos

Khoikhoi y San, y proporcionarles medios para acceder a la justicia, participar en las diferentes esferas del gobierno, preservar su cultura y colaborar activamente con las instituciones gubernamentales.¹⁰ Este proyecto de ley constituirá un paso esencial para ratificar la legitimidad y el liderazgo de los khoikhoi y los san tras las deficiencias de la legislación anterior, especialmente la falta de una participación pública significativa. Este proyecto fue publicado para recibir comentarios públicos, con fecha límite del 28 de febrero de 2025.¹¹

Sin embargo, en mayo de 2025, la aprobación del proyecto de ley volvió a retrasarse. Según el Tribunal Constitucional, el gobierno no había tomado las medidas necesarias para corregir las “deficiencias constitucionales” en el plazo previsto de 24 meses, por lo que se necesitaba más tiempo para perfeccionarlo.¹² A raíz de este retraso, el Tribunal suspendió la declaración de invalidez de la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan, y esta continuaría en vigor hasta el 29 de mayo de 2027, lo que proporcionaría al CoGTA un plazo adicional de 24 meses para llevar a cabo la reforma legislativa necesaria y garantizar la realización de una consulta adecuada.¹³

Acuerdo de Reparto de Beneficios del Rooibos

En 2019, la firma del innovador Acuerdo de Reparto de Beneficios del Rooibos garantizó que se reconocieran los conocimientos tradicionales de los pueblos Khoikhoi y San sobre los usos y beneficios de la planta de rooibos, y que los depositarios de esos conocimientos tradicionales recibieran una compensación económica por la gestión del recurso.¹⁴ A partir de 2024, la comunidad comenzó a recibir los beneficios financieros según lo acordado.¹⁵

En 2025, varias comunidades, como las de Wupperthal, Nieuwoudtville y Suid-Bokkeveld, en la región de Cederberg, siguieron percibiendo beneficios económicos. Si bien algunos agentes externos, como analistas políticos y académicos, siguen cuestionando los beneficios sustantivos del acuerdo para los pueblos Khoikhoi y San, los líderes indígenas de estas comunidades destacaron la importancia del Acuerdo de Distribución de Beneficios del Rooibos y las prestaciones económicas que aporta.¹⁶ El gravamen ha permitido a la comunidad impulsar y sostener muchos proyectos locales que son esenciales para su bienestar y desarrollo. Estos proyectos contemplan destinar financiación adicional a las escuelas locales, instalar bombas de agua, abrir un vivero ecológico de rooibos, financiar la educación superior de los estudiantes locales, crear un cibercafé y suministrar diésel a los

agricultores para que puedan labrar sus tierras, entre otras intervenciones.¹⁷ Esto demuestra que el impacto del Acuerdo del Rooibos no fue meramente simbólico, sino que se tradujo en beneficios tangibles y duraderos para las comunidades que preservan la planta.

Tierra, negociación y seguridad comunitaria: Knoflokskraal

En 2020, un grupo de siete indígenas khoikhoi y san regresaron a sus territorios ancestrales, que hoy en día constituyen una zona forestal estatal de 1.800 hectáreas en Grabouw, en la provincia del Cabo Occidental.¹⁸ Este emplazamiento, denominado Knoflokskraal, se concibió como un asentamiento khoikhoi y san que permitiría a los miembros de la comunidad indígena regresar a sus tierras ancestrales y recuperar y restaurar su cultura como comunidad autosuficiente. Desde su creación en 2020, la población del asentamiento indígena ha crecido hasta superar los 4.000 habitantes.¹⁹

El 2025 fue un año prometedor para el reconocimiento formal de los residentes de Knoflokskraal. Los miembros de la comunidad, liderados por un equipo de trabajo cultural designado, desarrollaron un protocolo comunitario biocultural (BCP) preliminar a través del cual articularon sus derechos como comunidad indígena que reclama sus tierras ancestrales.²⁰ Los representantes del gobierno —específicamente, el primer ministro de la provincia del Cabo Occidental, el ministro del Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras y el municipio de Theewaterskloof— mostraron su predisposición para colaborar con la comunidad de Knoflokskraal y el equipo de trabajo. A su vez, convocaron una reunión bilateral en la que se adoptaron medidas importantes para abordar los desafíos de larga data a los que se enfrenta la comunidad, entre ellos la ausencia de reconocimiento como comunidad indígena y la falta de acceso a la justicia.²¹ Uno de los principales resultados de este diálogo fue el compromiso expresado por el municipio de incorporar las necesidades de Knoflokskraal en su planificación presupuestaria formal, lo que allanó el camino para la prestación de servicios esenciales, como el agua y el saneamiento, a los que la comunidad no tenía acceso, así como un apoyo más receptivo a nivel local.

La comunidad de Knoflokskraal pudo presentar formalmente su protocolo comunitario biocultural, que fue bien recibido por el Estado. Por su parte, los representantes estatales manifestaron su disposición a eliminar la amenaza de desalojo y a colaborar de manera constructiva con Knoflokskraal como aliados. Esto incluyó acordar la puesta en marcha de un proceso

estructurado de facilitación social diseñado para impulsar un camino a seguir que fuera mutuamente beneficioso. El proceso de compromiso bilateral sigue siendo una prioridad para la comunidad de cara a 2026.

Comunidad nama de Richtersveld

La comunidad nama de Richtersveld son los descendientes del Pueblo Indígena Nama de Sudáfrica.²² En el caso histórico *Alexkor Ltd contra Richtersveld* (2003), el Tribunal Constitucional del país reconoció el derecho indígena comunal de esta comunidad sobre la tierra de Richtersveld y los recursos que allí se encuentran.²³ El Tribunal confirmó que la comunidad tenía derecho a la restitución del derecho de propiedad, incluidos los minerales y las piedras preciosas, y al uso, aprovechamiento y ocupación exclusivos de la tierra. Sin embargo, a pesar de esta victoria judicial, un acuerdo de conciliación de 2007 socavó efectivamente esos derechos, lo que redujo la participación de la comunidad a una minoría del 49 % en una empresa conjunta con la entidad minera estatal.²⁴

Luego de 18 años, la comunidad todavía no ha visto los beneficios de su victoria constitucional y permanece en tierras que posee legalmente, pero con muy poco rendimiento.

Como consecuencia, la comunidad ha adoptado un enfoque proactivo con el fin de reivindicar sus derechos y determinar cómo se extraen y explotan sus recursos minerales. En 2025, se asoció con la Alianza Africana por los Derechos sobre los Recursos Comunitarios (ACRRA), una organización sin fines de lucro dirigida por indígenas y dedicada a proporcionar apoyo jurídico y técnico a las comunidades indígenas, con el objetivo de impulsar estas iniciativas. El objetivo de esta alianza es abogar por la aplicación de la sentencia favorable del Tribunal Constitucional de 2003, impartir formación sobre la elaboración de un protocolo comunitario biocultural para los nama de Richtersveld, apoyar las iniciativas culturales y las consultas impulsadas por la comunidad, así como promover el reconocimiento del liderazgo tradicional nama de Richtersveld.

Devolución de los restos ancestrales de los khoikhoi y los san

En 2025, se produjo un acontecimiento simbólico muy significativo: la repatriación de los restos ancestrales de seis individuos khoikhoi y san desde la Universidad de Glasgow, Escocia, a Sudáfrica.²⁵

El 17 de octubre de 2025, los Pueblos Indígenas sudafricanos se reunieron en el Museo Iziko de Ciudad del Cabo para celebrar la devolución. A la ceremonia asistieron diversos miembros de la comunidad y líderes de los Pueblos Indígenas Khoikhoi y San, así como delegados de la provincia del Cabo Norte y el ministro del Departamento de Deportes, Arte y Cultura de Sudáfrica.

En el siglo XIX, estos indígenas fueron exhumados de forma poco ética de sus sitios funerarios en Sudáfrica en nombre de la ciencia y la curiosidad colonial, y transportados a Europa, donde finalmente fueron conservados en la Universidad de Glasgow. Se cree que cinco de estas personas proceden de la provincia del Cabo Norte y la sexta de la provincia del Cabo Occidental, en Sudáfrica.²⁶

Khoisan expulsados de una propiedad estatal

A partir de 2018, en un acto de protesta, un grupo de miembros de las comunidades khoikhoi y san se instalaron en los jardines de los Edificios de la Unión, la sede gubernamental en Pretoria²⁷ El objetivo de esta protesta era conseguir el reconocimiento de la comunidad como Pueblo Indígena de Sudáfrica y defender sus derechos. La comunidad ha estado exigiendo una audiencia con el presidente Cyril Ramaphosa para presentar sus demandas, que incluyen la igualdad de beneficios en virtud de las políticas de acción afirmativa del país, el reconocimiento formal de su condición de Pueblos Indígenas, la inclusión de sus lenguas en la lista de idiomas oficiales del Estado y la abolición del término racial “personas de color”,²⁸ que fue impuesto a la comunidad bajo el régimen del *apartheid*.²⁹

Sin embargo, en febrero de 2025, tras una orden de desalojo concedida al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras en 2024, la comunidad khoikhoi y san fue expulsada de las instalaciones gubernamentales por agentes de las fuerzas del orden.³⁰ El Departamento declaró que, aunque comprendía las reclamaciones de la comunidad, el espacio ocupado por los manifestantes khoikhoi y san era un espacio público para el disfrute de toda la ciudadanía.³¹ Si bien, a primera vista, la protesta de siete años de duración parece no haber logrado sus objetivos finales, sí contribuyó a la lucha más amplia del movimiento de los Pueblos Indígenas sudafricanos por su reconocimiento y sus derechos, al hacerla más visible para el público en general.

Panorama

Los principales riesgos a los que se enfrenta la población indígena son el despojo de tierras, la falta de restitución de recursos y la marginación socioeconómica. Sin embargo, siguen existiendo oportunidades para los Pueblos Indígenas de Sudáfrica mediante litigios estratégicos, iniciativas de defensoría sólidas y sostenidas a nivel regional e internacional y una mayor creación de redes y alianzas indígenas.

Notas y referencias

1. Stavenhagen, Rodolfo. Adición al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas: Misión a Sudáfrica, E/CN.4/2006/78/Add.2, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 15 de diciembre de 2005. <https://docs.un.org/es/E/CN.4/2006/78/Add.2>
2. "Southern Africa" (África meridional). s.f. Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África. <https://www.ipacc.org.za/southern-africa/>
3. Jansen, Leslie y Mzwakali, Sobantu. "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2025*, IWGIA, 25 de abril de 2025. <https://iwgia.org/es/sudafrica/5637-mi-2025-sud%C3%A1frica.html>
4. Jansen, Leslie y Horton, Theo. "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2024*, IWGIA, 16 de abril de 2024. <https://iwgia.org/es/sudafrica/5446-mi-2024-sud%C3%A1frica.html>
5. "Traditional Leadership and Governance Framework Act, 2003" (Ley Marco sobre Liderazgo Tradicional y Gobernanza de 2003). <https://www.gov.za/documents/traditional-leadership-and-governance-framework-act>
6. "Traditional and Kho-San Leadership Act, 2019" (Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan de 2019). https://www.saflii.org/za/legis/consol_act/takla2019306/
7. "Traditional Khoi-San Leadership Act: The Importance of Meaningful Public Participation during the Law-Making Process" (Ley de Liderazgo Tradicional Khoisan: la importancia de una participación pública significativa durante el proceso legislativo). 2023. <https://www.cliffedekkerhofmeyr.com/en/news/publications/2023/Practice/ProBono/pro-bono-and-human-rights-alert-9-june-traditional-khoi-san-leadership-act>
8. "Mogale and Others v the Speaker of the National Assembly and Others (CCT 73/22) [2023] ZACC 14" (Mogale y otros contra el presidente de la Asamblea Nacional y otros [CCT 73/22] [2023] ZACC 14). <https://www.saflii.org/za/cases/ZACC/2023/14.html>
9. "Traditional and Khoi-San Leadership Bill, 2024" (Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan de 2024). <https://pmg.org.za/call-for-comment/1537/>
10. "Factsheet: Draft Traditional and Khoi-San Leadership Bill (TKLB), 2024" (Ficha informativa: Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan [TKLB] de 2024). 2025. Natural Justice. 27 de febrero de 2025. <https://naturaljustice.org/publication/factsheet-draft-traditional-and-khoi-san-leadership-bill-tklb-2024/>
11. "Factsheet: Draft Traditional and Khoi-San Leadership Bill (TKLB), 2024" (Ficha

- informativa: Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan [TKLB] de 2024). Natural Justice, 27 de febrero de 2025. <https://naturaljustice.org/publication/factsheet-draft-traditional-and-khoi-san-leadership-bill-tklb-2024/>
12. Venter, Zelda. "ConCourt Gives Government Two More Years to Fix Unconstitutional Khoi-San Leadership Act" (El Tribunal Constitucional concede al gobierno dos años más para modificar la Ley de Liderazgo Khoisan, declarada inconstitucional). *Independent Online (IOL)*, 14 de octubre de 2025. <https://iol.co.za/news/crime-and-courts/2025-10-14-concourt-gives-government-two-more-years-to-fix-unconstitutional-khoi-san-leadership-act/>
 13. "South African Court Extends Validity of Khoi-San Leadership Law" (Un tribunal sudafricano amplía la validez de la Ley de Liderazgo Khoisan). *African Press Agency*, 2 de junio de 2025. <https://apanews.net/south-african-court-extends-validity-of-khoi-san-leadership-law/>
 14. Jansen, Lesle. "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2021*, IWGIA, 21 de abril de 2021. <https://iwgia.org/es/sudafrica/4166-mi-2021-sudafrica.html>
 15. Jansen, Lesle y Mzwakali, Sobantu, op. cit.
 16. Wynberg, Rachel; Ives, Sarah; y Bam-Hutchison, June. "South Africa's Small-Scale Rooibos Tea Growers Aren't Getting Much from an Industry Deal – Why It's Not Fair" (Los pequeños productores de té rooibos de Sudáfrica no obtienen grandes beneficios del acuerdo sectorial: por qué no es justo). Septiembre de 2025. <https://doi.org/10.64628/aaj.rvtewfycx>
 17. Salomo, Barend; Maarman, Kennet; Zass, Ursula; y Mzwakali, Sobantu. 2025 (no publicado). "Rooibos Cederberg Indigenous Communities: Knowledge, Benefit-Sharing and Biocultural Rights in Practice. SULi WCC Case Study (Comunidades indígenas de Cederberg dedicadas al cultivo del rooibos: conocimientos, distribución de beneficios y derechos bioculturales en la práctica. Estudio de caso de SULi en el WCC).
 18. Human, Liezl. "Future of Khoisan Settlement in Grabouw Hangs in the Balance" (El futuro del asentamiento khoisan en Grabouw pende de un hilo). *GroundUp News*, 16 de abril de 2025. <https://groundup.org.za/article/public-works-mum-on-future-of-khoisan-settlement-in-grabouw/>
 19. Jansen, Lesle y Horton, Theo. "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2024*, ed. D. Mamo, IWGIA, abril de 2024. pp. 123-130. <https://iwgia.org/es/sudafrica/5446-mi-2024-sud%C3%A1frica.html>
 20. "Knoflokskraal Community, Biocultural Community Protocol" (Comunidad Knoflokskraal, protocolo comunitario biocultural). Manuscrito no publicado. 2025.
 21. "Update on Knoflokskraal Land Occupation in Theewaterskloof Municipality" (Últimas noticias sobre la ocupación de tierras en Knoflokskraal, municipio de Theewaterskloof). Gobierno de la provincia del Cabo Occidental, 22 de agosto de 2025. <https://www.westerncape.gov.za/departament-premier/article/update-knoflokskraal-land-occupation-theewaterskloof-municipality>
 22. "SA Herders Win Back Diamond Land" (Los pastores de Sudáfrica recuperan las tierras diamantíferas). *BBC*, 14 de octubre de 2003. <http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/3192000.stm>
 23. "Alexkor Ltd and Another v Richtersveld Community and Others (CCT19/03) [2003] ZACC 18; 2004 (5) SA 460 (CC); 2003 (12) BCLR 1301 (CC) (14 October 2003)" (Alexkor Ltd y otro contra la comunidad de Richtersveld y otros [CCT19/03] [2003] ZACC 18; 2004 [5] SA 460 [CC]; 2003 [12] BCLR 1301 [CC] [14 de octubre de 2003]). <https://www.saflii.org/za/cases/ZACC/2003/18.html>
 24. "A Bright Future Denied: The Plight of the Mining-Affected !Ama People of the

- Richtersveld” (Un futuro brillante negado: la difícil situación del pueblo !Ama de Richtersveld, afectado por la minería). Protect the West Coast, 31 de mayo de 2024. <https://protectthewestcoast.org/post/a-bright-future-denied-the-plight-of-the-mining-affected-ama-people-of-the-richtersveld/>
25. Adams, Geraldine Kendall. “Hunterian Returns Ancestral Human Remains to South Africa” (El Hunterian devuelve restos humanos ancestrales a Sudáfrica). Museums Association, 17 de octubre de 2025. <https://www.museumsassociation.org/museums-journal/news/2025/10/hunterian-returns-ancestral-human-remains-to-south-africa/#>
 26. Ibid.
 27. Mkwanzani, Masabata y Venter, Zelda. “Khoisan Group Evicted from Union Buildings Threaten to Report Ramaphosa to Trump” (El grupo khoisan desalojado de los Edificios de la Unión amenaza con denunciar a Ramaphosa ante Trump). *Independent Online (IOL)*, 11 de febrero de 2025. <https://iol.co.za/the-star/news/2025-02-11-khoisan-group-evicted-from-union-buildings-threaten-to-report-ramaphosa-to-trump/>
 28. A pesar de que las leyes del *apartheid* que establecían la categorización racial se derogaron en 1991, dicha categorización se reintrodujo de manera efectiva a través de la Ley de Igualdad en el Empleo (n.º 55 de 1998) y, desde entonces, se ha utilizado ampliamente para orientar las políticas de reforma agraria y de acción afirmativa.
 29. AFP. “SA’s Khoisan Evicted from Govt HQ after 6-Year Protest” (Los khoisan de Sudáfrica desalojados de la sede gubernamental tras seis años de protestas). *Eyewitness News*, 10 de febrero de 2025. <https://www.ewn.co.za/2025/02/10/sas-khoisan-evicted-from-govt-hq-after-6-year-protest>
 30. Mkwanzani, Masabata, y Venter, Zelda, *op. cit.*
 31. “Public Works and Infrastructure on eviction of Khoi-San occupation at Union Buildings” (Obras Públicas e Infraestructuras sobre el desalojo de la ocupación khoisan en los Edificios de la Unión). Gobierno de Sudáfrica, 10 de febrero de 2025. <https://www.gov.za/news/media-statements/public-works-and-infra-structure-eviction-khoi-san-occupation-union-buildings>

Lesle Jansen es una abogada indígena de Cape Flats, en Ciudad del Cabo, y la actual directora general de la Alianza Africana por los Derechos sobre los Recursos Comunitarios (ACRRA). Contacto: info@acrra.org

Talitha Wyne es una abogada nacida en Nairobi, Kenia, que reside en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. Actualmente, es responsable de programas de la Alianza Africana por los Derechos sobre los Recursos Comunitarios (ACRRA).



Tanzania



Se estima que Tanzania cuenta con entre 125 y 130 grupos étnicos, agrupados principalmente en cuatro categorías: bantúes, cusitas, nilo-hamitas y san. Aunque puede haber otros grupos étnicos que se identifiquen como Pueblos Indígenas, cuatro de ellos han venido organizando sus luchas en torno al concepto y al movimiento indígena.

Se trata de los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y de los pueblos pastoriles Barabaig y Masái. Aunque es difícil establecer cifras exactas, dado que los grupos étnicos no se incluyen en el censo de población, las estimaciones¹ sitúan a los masái de Tanzania en unos 430.000 habitantes; al grupo datoga, al que pertenecen los barabaig, en 87.978, a los hadzabe en 1.000² y a los akie en 5.268. Si bien los medios de subsistencia de estos grupos son diversos, todos ellos comparten un fuerte apego a la tierra, identidades específicas, vulnerabilidad y marginación. Asimismo, experimentan problemas similares en relación con la inseguridad de la tenencia de la tierra, la pobreza y la representación política inadecuada.

En 2007, Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), pero no reconoce la existencia de estos pueblos en el país y no existe una política o legislación nacional específica sobre los Pueblos Indígenas propiamente dicha. Por el contrario, se están desarrollando continuamente una serie de políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los Pueblos Indígenas en lo que respecta al acceso a la tierra y los recursos naturales, los servicios sociales básicos y la justicia, lo que da lugar a un entorno político cada vez más deteriorado y hostil tanto para los pastores como para los cazadores-recolectores.

Derechos territoriales y desplazamientos

Área de Conservación de Ngorongoro (NCA)

En respuesta a las manifestaciones pacíficas que tuvieron lugar en Ngorongoro en 2024 por los derechos territoriales de los masái y el reasentamiento de los residentes, la presidenta Samia Suluhu Has-

san se reunió con sus líderes tradicionales el 1 de diciembre de 2024³ y, posteriormente, creó dos comisiones presidenciales de investigación. Una comisión recibió el mandato de examinar las reclamaciones relacionadas con la tierra presentadas por los residentes, mientras que la segunda se encargó de evaluar el Programa de Reubicación Voluntaria a Msomera en el distrito de Handeni. Las comisiones han continuado su labor a lo largo de 2025; sin embargo, sus conclusiones no se han hecho públicas y hay poca información sobre si se han aplicado sus recomendaciones. Mientras tanto, persisten las preocupaciones de la comunidad, con informes de restricciones continuas, confiscaciones de ganado y presuntas violaciones de los derechos humanos durante 2025.

En el lugar de reubicación en Msomera, las familias trasladadas siguen expresando su preocupación por la insuficiencia de tierras de pastoreo, la escasez de agua, el acceso limitado a los servicios sociales y los retrasos en los compromisos de vivienda e indemnización. Algunas familias afirman que el proceso de reasentamiento no reflejó plenamente las expectativas que se les habían presentado. Estos retos continuos resaltan la incertidumbre constante sobre los medios de subsistencia y la estabilidad a largo plazo de quienes fueron reubicados desde Ngorongoro. Además, este programa ha provocado disputas por la tierra y un aumento de las tensiones entre los residentes de Msomera y los recién llegados. Varios residentes originales han presentado demandas para impugnar la afirmación de que hay terrenos sin utilizar disponibles para el traslado. En 2025, ocho residentes de Msomera presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Tanga contra el gobierno y algunas de las personas reasentadas. Están impugnando la decisión del gobierno de expropiar sus tierras y asignarlas a otros sin compensación alguna.

Violación continua de los derechos de los Pueblos Indígenas en Loliondo

La creación de la Reserva de Caza de Pololeti en 2022 sigue afectando directamente los derechos de los Pueblos Indígenas y su acceso a las tierras de pastoreo en 2025. La implantación de un modelo de conservación tipo fortaleza para la conservación desplazó a los masái de sus tierras ancestrales y transformó los 1.500 km² de tierras de la aldea reconocidas legalmente en una reserva restringida. Las dos aldeas más afectadas, Kirtalo y Ololosokwan, revelaron en particular una estrategia sistemática de “empobrecimiento mediante multas”, en la que el Estado utiliza los límites de esta nueva reserva para privar progresivamente a la comunidad de su único capital: el ganado.

En la aldea de Kirtalo, solo en 2025, 35 criadores de ganado se vieron obligados a pagar un total de 456.900.000 TZS (aproximadamente 148.000 EUR) en multas. No se trata de una tasa reglamentaria estándar, sino de una multa exorbitante que asciende a una media de más de 13.000.000 de TZS (aproximadamente 4.200 EUR) por hogar, una suma que ninguna familia rural puede permitirse pagar y seguir siendo autosuficiente. La situación es igualmente grave en la aldea de Ololosokwan, donde, entre noviembre de 2025 y enero de 2026, las autoridades confiscaron 1.423 cabezas de ganado vacuno y 879 ovejas, con un valor de mercado conjunto de 150.000.000 TZS (aproximadamente 48.700 EUR). En este breve periodo de dos meses, las pérdidas económicas totales para estas dos aldeas superaron los 614.000.000 TZS (aproximadamente 200.000 EUR).⁴

Desalojo del Aeropuerto Internacional del Kilimanjaro (KIA)

La crisis en el Aeropuerto Internacional del Kilimanjaro, que se ha intensificado desde 2023,⁵ ya no es una amenaza, sino una tragedia real. Más de 20.000 residentes de ocho aldeas, entre ellas Tindigani, Sanya Station y Malula, han visto cómo sus tierras y sus derechos legales desaparecían de la noche a la mañana. En mayo de 2025, el gobierno pasó del diálogo a la fuerza mediante el despliegue del ejército para instalar hitos de delimitación y demoler viviendas. Para las familias masái que vivían allí, esta “expansión” significó la destrucción inmediata de siete décadas de inversiones, incluidas viviendas, depósitos de recogida de agua de lluvia y escuelas. Asimismo, se vieron obligadas a abrir cuentas bancarias y aceptar “indemnizaciones” de tan solo 800.000 TZS (aproximadamente 260 EUR). Esta suma no es un pago, sino un insulto final que deja a una familia sin hogar en una economía en la que una sola hectárea de tierra cuesta millones.

El costo humano se mide en el silencio posterior. Lugares sagrados como Endonyo Olmorwak,⁶ fundamentales para los ritos de iniciación masái, se encuentran ahora detrás de las vallas del aeropuerto. Los servicios sociales que la propia comunidad construyó, como los centros de salud, han sido demolidos para dar paso a una terminal VIP y a hoteles de lujo. Los padres han sido separados de sus hijos, y el ganado —sustento de la comunidad— ya no tiene dónde pastar. Esto ha obligado a ancianos que antes eran autosuficientes a mendigar o a trabajar como guardias de seguridad por salarios ínfimos en las mismas tierras que antes les pertenecían. Quienes habitaban la zona del KIA son ahora extraños en su propio hogar, viendo cómo los turistas internacionales aterrizan en una pista construida sobre su *boma* (una granja circular y tradicional masái) demolida, mientras

el Estado sigue ignorando las peticiones de 2023 y 2024 de que se lleve a cabo una investigación independiente sobre este despojo masivo y forzoso.

Reserva Forestal de Losimingori, en el distrito de Monduli

Desde 2021, cuando el gobierno reclasificó la entonces Reserva Forestal de Losimingori como reserva forestal natural, sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los masái, la gestión de la zona ha recaído en los Servicios Forestales de Tanzania (TFS) y se han impuesto estrictas restricciones a la actividad humana, lo que ha avivado las tensiones. Según se informa, estas tensiones se agravaron aún más en 2025, ya que el acceso de los pastores a las áreas de pastoreo tradicionales y a los recursos forestales se ha restringido aún más.

El cambio climático y los sistemas de créditos de carbono

El cambio climático ha afectado gravemente a los pastores de toda Tanzania, ya que muchos animales han muerto debido a la sequía y la falta de pastos. En las zonas donde se han anexionado superficies de pastoreo, como en Loliondo, donde el gobierno confiscó 1.500 km² para crear una zona de caza controlada, las repercusiones han sido aún más graves. Los pastores han pagado millones de chelines para recuperar su ganado en subastas después de que los animales fueran confiscados por pastar en zonas que ahora han sido designadas como tierras protegidas. Como se mencionó anteriormente, esta situación se ha descrito como “empobrecimiento por multas”. Muchos pastores que antes vivían en relativa estabilidad han perdido sus principales fuentes de ingresos, y la presión también ha contribuido a graves problemas de salud mental.

El pastoreo depende de la movilidad como estrategia clave para gestionar la variabilidad climática, la sequía y mantener el equilibrio del ecosistema. La anexión de tierras y el acceso restringido a las zonas de pastoreo han limitado en gran medida esta movilidad, mientras que las repetidas incautaciones de ganado han reducido drásticamente el tamaño de los rebaños. En lugar de fortalecer la conservación y la resiliencia climática, las actuales prácticas de control y vigilancia solo aumentan la vulnerabilidad, la dependencia y la inseguridad a largo plazo.

Las aldeas masái de Longido, Monduli y Simanjiro están siendo objeto de grandes proyectos de carbono del suelo, que imponen restricciones sobre el uso de la tierra durante décadas. El Proyecto de Carbono de las Tierras de Pastoreo de Longido y Monduli (LMRCP), liderado por Soils for the Future Tanzania Ltd en colaboración con empresas internacionales, como

Volkswagen Climate Partners, abarca unas 970.000 hectáreas durante un periodo de 40 años.⁷ Por su parte, el Proyecto del Ecosistema Resiliente de Tarangire (RTEP), liderado por The Nature Conservancy, cubre alrededor de 830.000 hectáreas con un período de acreditación de 20 años, prorrogable.⁸ Estos proyectos se centran en aldeas que ya cuentan con títulos de propiedad comunal y planes de uso del suelo, especialmente áreas de pastoreo cartografiadas. Si bien los desarrolladores de proyectos de carbono presentan esto como una oportunidad, muchos masái temen una mayor pérdida de control sobre sus tierras, restricciones al pastoreo y repercusiones a largo plazo en el sistema pastoril, los derechos territoriales y la movilidad. Dada la larga historia de enajenación de tierras en las zonas masái a través de las áreas de conservación y protegidas, existe una profunda preocupación de que los proyectos de carbono puedan implicar nuevas formas de control de la tierra y futuros planes de créditos de biodiversidad con restricciones adicionales.

Actualmente, en 2025, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) indígenas han pedido una moratoria para todos los proyectos de créditos de carbono en las tierras de pastoreo del norte de Tanzania, tras una investigación realizada en enero de 2025 en la que se examinaron los dos proyectos principales.⁹ A pesar de ello, los impulsores del proyecto siguen presionando a las comunidades para que firmen acuerdos, y hay informes que indican que los líderes distritales están ejerciendo presión. Algunos altos funcionarios del gobierno han reconocido que muchas comunidades no comprenden claramente el negocio del carbono y han subrayado la necesidad de garantizar información adecuada y obtener su Consentimiento Libre, Previo e Informado. En Simanjiro, el distrito ha suspendido temporalmente el proceso de firma durante 30 días para dar respuesta a las preocupaciones locales, lo que demuestra que las voces de la comunidad están empezando a tener repercusión.

Creación de nuevas asignaciones de bloques de caza

A finales de 2024 y principios de 2025, la Autoridad de Gestión de la Vida Silvestre de Tanzania (TAWA) llevó a cabo subastas electrónicas para asignar diversos bloques de caza. Además, existe una propuesta de ampliación que implica la creación de 16 nuevos bloques que abarcan aproximadamente 15.856 km².¹⁰ Este plan tiene como objetivo convertir casi el 70 % de las tierras de las aldeas masái, en distritos como Simanjiro, en reservas de caza y zonas de caza controlada, lo que afectará a más de 100.000 personas.

Nuevas reservas de caza

Un informe interno del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo, basado en su plan estratégico para 2021-2026, muestra que se propone convertir 15 nuevas áreas, que abarcan casi 7.000 km², de zonas de caza controlada (GCA) en reservas de caza plenamente designadas. Este cambio alteraría de forma significativa el estatus jurídico de la tierra y su gestión, imponiendo regulaciones de conservación más estrictas y limitando el acceso comunitario a las zonas de pastoreo y asentamiento. Se prevé que el plan afecte los medios de subsistencia de cientos de miles de indígenas que dependen de estas tierras para el pastoreo y otras actividades tradicionales. También incluye 4.000 km² adicionales en los alrededores del lago Natron, una región que es ecológicamente sensible y fundamental para el sustento de los masái.¹¹

Proyecto de Oleoducto de África Oriental (EACOP)

El Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Pastores Indígenas (PINGO's Forum) llevó a cabo un estudio con métodos mixtos¹² sobre los impactos del Proyecto de Oleoducto de África Oriental (EACOP) mediante entrevistas a informantes clave, discusiones de grupos focales y la participación directa de la comunidad, prestando especial atención a las mujeres, los jóvenes y los grupos marginados. Las respuestas se recopilaron en Man'yara (35 %), Dodoma (33 %) y Tanga (31 %).¹³ Los resultados muestran graves deficiencias en materia de consulta y compensación. Solo el 23 % de los encuestados afirmó haber sido consultado durante la planificación o la ejecución del proyecto, mientras que el 30 % declaró haber sido excluido. Muchos describieron las consultas como poco inclusivas, y solo el 4 % creía que sus opiniones habían influido en las decisiones. Alrededor del 43 % informó de repercusiones negativas en sus medios de subsistencia, principalmente la pérdida de tierras de pastoreo y el desplazamiento. La compensación ha sido inconsistente, ya que solo el 23 % confirmó haber recibido algún pago y muy pocos lo consideraron adecuado. Las comunidades también denunciaron promesas incumplidas en el marco del Programa de Inversión Social, empleo local limitado, malas condiciones laborales y daños culturales, incluida la exhumación de tumbas.

A pesar de estas preocupaciones, los últimos acontecimientos indican que el proyecto sigue adelante. El 7 de febrero de 2026, el presidente de Uganda, Yoweri Museveni, visitó Tanzania y se reunió con la presidenta Samia Suluhu Hassan, donde anunció que se espera que las exportaciones de petróleo a través del oleoducto comiencen en julio de 2026. Durante la mis-

ma reunión, la presidenta Samia declaró que, tras la finalización del EACOP, había planes para construir un oleoducto adicional a lo largo de la misma ruta para transportar petróleo refinado.¹⁴ Estos anuncios sugieren una expansión continua del proyecto, incluso cuando las comunidades afectadas siguen expresando su inquietud por los derechos, las indemnizaciones y los impactos a largo plazo.

Cazadores-recolectores hadzabe: el impacto del turismo y la inteligencia artificial

El turismo en Mang'ola ha dado gran visibilidad a los hadzabe, ya que muchos visitantes que viajan a la zona de Ngorongoro buscan conocer su cultura. Sin embargo, el sistema está controlado en gran medida por actores externos, y no por la propia comunidad. Las decisiones sobre el acceso de los visitantes, la fotografía, los pagos y las representaciones suelen tomarse sin la debida consulta ni CLPI. Los beneficios económicos son desiguales y limitados, ya que los supervisores de los campamentos gestionan la mayor parte de los ingresos, mientras que los artistas reciben pagos muy reducidos. Las mujeres que venden artesanías hechas a mano son especialmente vulnerables al pago insuficiente y a la intimidación. El turismo también ha contribuido a la dependencia, la inseguridad alimentaria, el abuso del alcohol y el daño cultural, incluido el uso indebido de imágenes y contenidos escenificados o inapropiados que tergiversan la identidad hadzabe. Si bien la comunidad no rechaza el turismo, existe un fuerte reclamo por un modelo liderado por la comunidad que garantice transparencia, dignidad y una distribución justa de los beneficios.¹⁵

La inteligencia artificial y los medios digitales han intensificado estos riesgos. Las imágenes y los videos de los hadzabe son editados, manipulados o falsificados utilizando herramientas digitales y se comparten en Internet sin su consentimiento. Algunos contenidos incluyen representaciones sexualizadas o falsas que son profundamente ofensivas para las normas culturales y causan angustia emocional, daño a la reputación y conflictos internos en la comunidad. Las personas afectadas a menudo no pueden rastrear el origen del material ni solicitar su eliminación. La brecha entre la visibilidad en Internet y las condiciones de vida reales ha generado confusión y tensión social dentro de las comunidades. Estos daños ya afectan la dignidad y la cohesión culturales, lo que subraya la urgente necesidad de establecer salvaguardias, exigir responsabilidades y respetar estrictamente el consentimiento colectivo.¹⁶

Elecciones generales en octubre de 2025

Las elecciones generales celebradas en Tanzania en octubre de 2025 provocaron fuertes reacciones por parte de organismos internacionales y regionales, que expresaron su preocupación por las noticias sobre disturbios, detenciones y restricciones al espacio cívico. Las organizaciones de la sociedad civil documentaron denuncias de intimidación, limitaciones a la libertad de reunión y presiones sobre las personas defensoras de los derechos humanos. El 12 de noviembre de 2025, el personal del Centro Legal y de Derechos Humanos (LHRC), una de las organizaciones que trabaja con los Pueblos Indígenas, estaba celebrando una reunión en el Hotel White Sands cuando, según se informa, el personal de seguridad rodeó el recinto.¹⁷ Según el centro, los miembros del personal fueron interrogados, se les confiscaron sus computadoras portátiles, teléfonos móviles y documentos de identificación, y se les ordenó presentarse al día siguiente en la Oficina de Delitos Zonales. Si bien posteriormente se devolvieron los dispositivos, el incidente suscitó inquietudes sobre la privacidad de los datos, la vigilancia y el entorno operativo de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Tras las elecciones, la presidenta Samia Suluhu Hassan acusó públicamente a determinadas ONG locales e internacionales de financiar a los manifestantes y contribuir a los disturbios durante el periodo electoral.¹⁸ Además, afirmó que se llevarían a cabo investigaciones sobre las organizaciones que presuntamente habían apoyado las manifestaciones. Estas declaraciones aumentaron las tensiones entre el gobierno y algunos sectores de la sociedad civil, y los grupos defensores de los derechos humanos exigieron investigaciones transparentes y la protección de las libertades constitucionales. La situación ha seguido suscitando debate sobre el espacio político, la rendición de cuentas y el papel de la sociedad civil en el proceso democrático de Tanzania.

Notas y referencias

1. Oficina Nacional de Estadística y Oficina del Responsable Gubernamental de Estadística. "2012 Population and Housing Census: Population Distribution by Administrative Areas" (Censo de población y vivienda 2012: distribución de la población por áreas administrativas). Tanzania, marzo de 2013. <https://www.nbs.go.tz/statistics/topic/census-2012>
2. Otras fuentes estiman que la población hadzabe oscila entre las 1000 y las 1500 personas. Véase, por ejemplo, Madsen, Andrew. "The Hadzabe of Tanzania: Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community" (Los hadzabe de

- Tanzania: derechos territoriales y humanos para la comunidad de cazadores-recolectores). Copenhague: IWGIA, 2000. <https://iwgia.org/en/resources/publications/305-books/2662-the-hadzabe-of-tanzania-land-and-human-rights-for-a-hunter-gatherer-community.html>
3. Simtowe, Aurea. "Samia forms two special commissions to address Ngorongoro's land, relocation issues" (Samia crea dos comisiones especiales para abordar los problemas relacionados con las tierras y el reasentamiento en Ngorongoro). *The Citizen*, 24 de diciembre de 2024. <https://www.thecitizen.co.tz/tanzania/news/national/samia-forms-two-special-commissions-to-address-ngorongoro-s-land-relocation-issues-4868098>
 4. Pingo's Forum. "Pastoralism Security Three Years After Massive Evictions and Land Annexation" (Seguridad del pastoreo tres años después de los desalojos masivos y la anexión de tierras). Pingo's Forum. https://drive.google.com/file/d/10d5987yMtS354CO5s8r_WH9IFDWAueu/view?usp=sharing
 5. Hyolmo, Sonam Lama. "Forced evictions suppress Maasai spirituality & sacred spaces in Tanzania" (Los desalojos forzosos reprimen la espiritualidad y los espacios sagrados de los masái en Tanzania). *Mongabay*, 22 de junio de 2024. <https://news.mongabay.com/2024/06/forced-evictions-suppress-maasai-spirituality-sacred-spaces-in-tanzania/>
 6. *Ibid.*
 7. Volkswagen Climate Partner. "Longido Monduli Rangeland Carbon Project, Tanzania" (Proyecto de Carbono en las Tierras de Pastoreo de Longido y Monduli, Tanzania). Volkswagen Climate Partner. <https://volkswagen-climatepartner.com/project/monduli-longido/>
 8. Darwin Initiative. "Protecting Tanzania's Tarangire Ecosystem" (Protección del ecosistema de Tarangire de Tanzania). Darwin Initiative, 11 de septiembre de 2024. <https://www.darwininitiative.org.uk/news/2024/09/11/protecting-tanzanias-tarangire-ecosystem/>
 9. Alianza Internacional de Solidaridad con los Masái. "No Carbon Credits" (No a los créditos de carbono). <https://www.misasolidarity.org/no-carbon-credits>
 10. Ministerio de Recursos Naturales y Turismo. Autoridad de Gestión de la Vida Silvestre de Tanzania. "Invitation to Participate in Electronic Auctioning for Allocating Hunting Blocks in Tanzania" (Invitación a participar en una subasta electrónica para la asignación de terrenos de caza en Tanzania). 2024. <https://www.tawa.go.tz/storage/app/media/uploaded-files/TANGAZO%20MNADA%20WA%2010%20NOVEMBA%202024%20ENGLISH.pdf>
 11. Simoncelli, M., Lemmi, D. y Said, K. "Tanzania's Maasai people facing government pressure to leave" (El pueblo Masái de Tanzania se enfrenta a la presión del gobierno para que abandone sus tierras). *Deutsche Welle*, 24 de septiembre de 2025. <https://www.dw.com/en/tanzanias-maasai-people-facing-government-pressure-to-leave/a-74067154>
 12. Porokwa, Edward. "The Social, Economic and Cultural Impact of EACOP on Indigenous Peoples in Tanzania" (El impacto social, económico y cultural del EACOP en los Pueblos Indígenas de Tanzania). *Debates Indígenas*, 1 de noviembre de 2025. <https://debatesindigenas.org/en/2025/11/01/the-social-economic-and-cultural-impact-of-eacop-on-indigenous-peoples-in-tanzania/>
 13. *Ibid.*
 14. Maricha, J. "Tanzania, Uganda line up major infrastructure projects as oil exports near" (Tanzania y Uganda preparan importantes proyectos de infraestructura ante la inminente exportación de petróleo). *The Citizen*, 7 de febrero de 2026. <https://www.thecitizen.co.tz/tanzania/news/national/tanzania-uganda>

- da-line-up-major-infrastructure-projects-as-oil-exports-near-5351528
15. PINGO's Forum. "Cultural Tourism or Cultural Exploitation? A Hadzabe Story" (¿Turismo o explotación cultural? Historia sobre los hadzabe). *You Tube*, 5 de febrero de 2026. https://www.youtube.com/watch?v=Qlx_HJqbZIs
 16. PINGO's Forum. "The Impact of Generative AI on the Hadzabe Indigenous Community" (El impacto de la IA generativa en la comunidad indígena hadzabe). *You Tube*, 29 de enero de 2026. <https://www.youtube.com/watch?v=ndbEDS-OlWo0>
 17. Federación Internacional de Derechos Humanos. "Tanzania: Acts of harassment and intimidation against LHRC staffs" (Tanzania: actos de hostigamiento e intimidación contra el personal del LHRC). FIDH, 18 de noviembre de 2025. <https://www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/tanzania-acts-of-harassment-and-intimidation-against-lhrc-staffs>
 18. Kiprono, Brian. "Samia Claims Protesters Were Paid to Burn Tanzania" (Samia afirma que se pagó a los manifestantes para que incendiaran Tanzania). *Dawan Africa*, 20 de noviembre de 2025. <https://www.dawan.africa/news/samia-claims-protesters-were-paid-to-burn-tanzania>

Edward Porokwa es miembro experto del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y miembro del Comité Directivo del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH), así como abogado y defensor del Tribunal Superior de Tanzania. En la actualidad, es el director ejecutivo del Foro de ONG Indígenas de Pastores (PINGO's Forum), una organización que agrupa a pastores y cazadores-recolectores de Tanzania. Es licenciado en derecho (LLB Hon) por la Universidad de Dar es Salaam y tiene una maestría en administración de empresas (MBA) de la Escuela de Administración ESAMI/Maastricht. Cuenta con 25 años de experiencia de trabajo con organizaciones de Pueblos Indígenas en las esferas de la promoción de los derechos humanos, el análisis de políticas, temas constitucionales y cuestiones relacionadas con el cambio climático.



Túnez



Al igual que en el resto del norte de África, la población indígena de Túnez está conformada por los amazigh. No existen estadísticas oficiales sobre la cifra que representan en el país, pero las asociaciones amazigh estiman que hay alrededor de un 1.000.000 de hablantes de tamazight, lo que equivaldría a un 10 % de la población total. Túnez es el país en el que los amazigh han sufrido la mayor arabización forzada, lo cual explica la baja proporción de hablantes de tamazight. Sin embargo, cada vez hay más tunecinos que, a pesar de no poder hablar el tamazight, siguen considerándose amazigh y no árabes.

Los amazigh de Túnez están repartidos por todas las regiones del país, desde Azamor y Sejnane en el norte hasta Tataouine en el sur, pasando por El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabes, Matmata, Tozeur y Yerba. Como en el resto del norte de África, muchos amazigh tunecinos han abandonado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en las ciudades y en el extranjero. Por tanto, hay un gran número de amazigh en Túnez. Allí viven en los diferentes barrios de la ciudad, sobre todo en la ciudad vieja (Medina), y se dedican principalmente a la artesanía y al pequeño comercio. La población indígena amazigh se distingue no solamente por su lengua, sino también por su cultura (vestimenta tradicional, música, cocina y religión ibadita practicada por los amazigh de Yerba).

Desde la “revolución” de 2011, han surgido numerosas asociaciones culturales amazigh con el objetivo de lograr el reconocimiento y el uso de su lengua y su cultura. Sin embargo, el Estado tunecino no reconoce la existencia de la población amazigh. El Parlamento adoptó una nueva Constitución en 2014 que obvia por completo la dimensión amazigh (histórica, cultural y lingüística) del país. La Constitución hace referencia únicamente a las fuentes de “identidad árabe y musulmana” de los tunecinos y afirma expresamente la pertenencia de Túnez a la “cultura y civilización de la nación árabe y musulmana”; además, se expresa la obligación del Estado de trabajar para fortalecer “la unión magrebí como paso previo para lograr la unidad árabe (...)”. El artículo 1 reafirma que “Túnez es un Estado libre, (...), el Islam es su religión, el árabe su lengua”, en tanto que el artículo 5 confirma que “la república tunecina forma parte del Magreb Árabe”. La nueva Constitución tuneci-

na, adoptada en julio de 2022, proclama que “Túnez forma parte de la nación islámica” (artículo 5), que “Túnez forma parte de la nación árabe y que la lengua oficial es el árabe” (artículo 6) y que “la República tunecina forma parte del Gran Magreb Árabe” (artículo 7). Por su parte, el artículo 44 estipula que “el Estado velará por que las jóvenes generaciones arraiguen su identidad árabe e islámica y su pertenencia nacional, así como por la consolidación, promoción y generalización de la lengua árabe”. Túnez no hace referencia alguna a su historia indígena amazigh, ni reconoce la diversidad humana, lingüística y cultural del país.

En el ámbito internacional, Túnez ha ratificado las principales normas internacionales y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007. No obstante, estos documentos internacionales siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y profesionales del derecho en el país, y no se aplican en los tribunales nacionales.

Túnez sigue careciendo de estabilidad

El 24 de noviembre de 2015, tras un atentado terrorista dirigido contra la guardia presidencial tunecina en la capital, se declaró el estado de emergencia en todo el país. Desde entonces, este se ha prorrogado anualmente y seguía vigente al 31 de diciembre de 2025. Como consecuencia, en Túnez se ha instaurado un estado de excepción permanente que ha facilitado que las autoridades coarten las libertades individuales y colectivas y recurran a numerosas detenciones y condenas consideradas arbitrarias.

Jueces, abogados, defensores de los derechos humanos y miembros de organizaciones de la sociedad civil han sido detenidos y encarcelados por ejercer sus derechos profesionales o su derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Expertos de las Naciones Unidas¹ y ONG como Amnistía Internacional² han pedido a las autoridades de Túnez que liberen a los detenidos y respeten las normas internacionales de derechos humanos. Según la ONG Monitor Euro-Mediterráneo de Derechos Humanos, “las autoridades tunecinas siguen utilizando los marcos jurídicos nacionales de un modo que los

despoja de su fondo en materia de derechos humanos, y los aplica como instrumentos para restringir el espacio cívico y obstaculizar la libertad de los medios de comunicación y la labor de la sociedad civil”.³

El 7 de marzo de 2025, el Gobierno tunecino notificó a la Comisión de la Unión Africana su decisión de retirar la declaración contemplada en el artículo 34, apartado 6, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Túnez ratificó la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 1983, y se adhirió oficialmente a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 2007. Su retirada de la Corte Africana impide ahora a los tunecinos y a las ONG de derechos humanos presentar demandas directamente ante ese órgano para alegar violaciones de sus derechos fundamentales. Según algunas ONG tunecinas, la retirada de la Corte Africana “constituye un duro golpe y un grave retroceso para los derechos humanos en Túnez” (Comité por la Justicia) y representa “una grave violación de la Constitución de 2022, así como el incumplimiento de los compromisos contraídos por Túnez en materia de justicia y protección de los derechos humanos, derivados de su ratificación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” (Comité por el Respeto de las Libertades y los Derechos Humanos en Túnez).⁴

Observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en Túnez

Como parte de su labor de supervisión de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial (CERD) examinó el informe periódico del Gobierno tunecino en su 116.º periodo de sesiones, y celebró una audiencia con la delegación tunecina los días 26 y 27 de noviembre de 2025 en la sede de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra, sobre el tema del racismo y la discriminación racial en el país (CERD/C/TUN/CO/20622).

Los expertos del CERD observaron que no existían “datos oficiales sobre la composición étnica de la sociedad tunecina, sobre las minorías nacionales o étnicas ni sobre la población indígena”. Por eso, pidieron a la delegación que facilitara información sobre la situación socioeconómica

de diferentes grupos, como los amazigh y los tunecinos afrodescendientes. Los expertos también querían saber “si el Estado reconoce a los amazigh como Pueblo Indígena y protege sus derechos colectivos de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que Túnez aprobó en 2007”. Asimismo, los expertos del CERD mostraron su preocupación por la negativa a inscribir nombres amazigh en los registros civiles y la ausencia de representantes amazigh en la Asamblea de Representantes del Pueblo.

Tras escuchar las respuestas y explicaciones de la delegación tunecina, los expertos del CERD publicaron sus observaciones y recomendaciones finales, cuyos extractos figuran a continuación.

1. El Comité recomienda que el Estado parte recopile y facilite al Comité estadísticas fiables, actualizadas y exhaustivas sobre la composición demográfica de la población, basadas en el principio de autoidentificación, en particular sobre el grupo étnico minoritario amazigh y los tunecinos afrodescendientes. Igualmente, recomienda que el Estado parte elabore estadísticas desglosadas sobre la situación socioeconómica de los grupos étnicos minoritarios y los no ciudadanos, así como sobre su acceso a la educación, empleo, atención de salud y vivienda.
2. El Comité recomienda que el Estado parte: a) vele por la aplicación efectiva de la circular del Ministro de Asuntos Locales de fecha 15 de julio de 2020, para permitir el registro de los nombres amazigh de los recién nacidos; b) adopte medidas eficaces, incluidas medidas especiales, para hacer frente a la marginación y la discriminación estructural que sufre la minoría étnica amazigh y garantizar su acceso a educación, empleo, atención de salud y vivienda; (c) adopte medidas para garantizar el acceso de los miembros de la minoría étnica amazigh a la educación en su lengua materna en las escuelas y universidades públicas, y asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para garantizar una enseñanza de alta calidad en lengua tamazight; y (d) recopile e incluya, en su próximo informe periódico, estadísticas sobre los amazigh, especialmente sobre su situación económica, social y cultural.
3. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas para garantizar una representación justa y equitativa de los tunecinos afrodescendientes y del grupo minoritario amazigh en el sector

público, así como en los puestos de toma de decisiones y de alto nivel, en particular mediante medidas especiales y la identificación y eliminación de los obstáculos que enfrentan en este sentido.

4. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas para mejorar el proceso de revisión de los planes de estudio escolares con el fin de integrar, en todos los niveles educativos, los conceptos de diversidad étnica y cultural y de lucha contra el odio racial y la discriminación, así como para garantizar que la enseñanza de la historia se imparta de manera que evite la predominancia de una narrativa única y toda forma de jerarquización étnica. Asimismo, recomienda que el Estado parte lleve a cabo campañas de sensibilización para el público en general, los funcionarios públicos, los agentes del orden y las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad étnica y cultural, la tolerancia y el entendimiento interétnico.

Los amazigh de Túnez tienen derecho a la paz y la seguridad, pero a cambio se les niegan sus derechos como Pueblo Indígena del país

El movimiento amazigh de Túnez, compuesto principalmente por asociaciones de promoción cultural, patrimonio y protección del medio ambiente, ha crecido mucho desde la “revolución de 2011”, pero ha retrocedido bruscamente desde 2019 en cuanto al número de actores, de actividades organizadas y el contenido de estas. Dado el caótico contexto político, así como las restricciones a las libertades y la represión, los líderes del movimiento amazigh optan por la cautela y la autocensura, limitando las actividades de sus organizaciones exclusivamente al ámbito cultural. En 2025, por ejemplo, las asociaciones organizaron celebraciones del Yennayer —el Año Nuevo amazigh—, visitas a sitios del patrimonio amazigh y talleres de sensibilización, sin promover actividad alguna relacionada con los derechos de los amazigh como Pueblo Indígena del país.

Las organizaciones amazigh tunecinas también han desaparecido de la escena internacional e incluso han roto sus vínculos tradicionales con organizaciones amazigh de otros países del norte de África. Aunque la ONU les brinda oportunidades para expresarse en foros internacionales y defender sus derechos, las organizaciones amazigh tunecinas están

completamente ausentes de estos espacios por temor a represalias. De hecho, ninguna organización amazigh tunecina ha elaborado informes ni ha contribuido a los informes de ONG presentados ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, que examinó el caso de Túnez en noviembre de 2025. H. Zemmour, activista amazigh de la región de Gabès, explica: “El Gobierno tunecino no reconoce nuestra existencia como amazigh, y menos aún como nativos de este país. Así que, oficialmente, no existimos. Por eso, es peligroso que alcemos la voz”. En el contexto actual de criminalización de los derechos y las libertades, los amazigh tunecinos, uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, se ven obligados a actuar con gran discreción para evitar ser objeto de medidas represivas por parte del Gobierno.

Notas y referencias

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Tunisia: UN experts alarmed by deteriorating human rights situation of lawyers” (Túnez: expertos de la ONU alarmados por el deterioro de la situación de los derechos humanos de los abogados). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 14 de julio de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/07/tunisia-un-experts-alarmed-deteriorating-human-rights-situation-lawyers>
2. Amnistía Internacional. “Tunisie: Action complémentaire: Des défenseurs des droits humains en procès”. Amnistía Internacional, 10 de noviembre de 2025. <https://www.amnesty.org/fr/documents/mde30/0468/2025/fr/>
3. Monitor Euro-Mediterráneo de Derechos Humanos. “Tunisia: Suspension of civil society organisations continues efforts to diminish rights and suppress freedoms” (Túnez: la suspensión de las organizaciones de la sociedad civil continúa los esfuerzos por menoscabar los derechos y suprimir las libertades). Monitor Euro-Mediterráneo de Derechos Humanos, 6 de noviembre de 2025. https://euromedmonitor.org/en/article/6908/Tunisia%3A-Suspension-of-civil-society-organisations-continues-efforts-to-diminish-rights-and-suppress-freedoms?utm_source=chatgpt.com
4. Comité para el Respeto de las Libertades y los Derechos Humanos en Túnez (CRLDHT), <https://crlght.com/> Comité para la Justicia. “Tunisie: Le CFJ dénonce la décision de retirer la reconnaissance de la compétence de la Cour africaine et appelle à son annulation pour garantir l'accès à la justice”. 24 de marzo de 2025. <https://www.cfjustice.org/fr/tunisie-le-cfj-denonce-la-decision-de-retirer-la-reconnaissance-de-la-competence-de-la-cour-africaine-et-appelle-a-son-annulation-pour-garantir-lacces-a-la-justice/>

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble Alpes), exmiembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2016-2021), exmiembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2018-2020), y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos indígenas y de los amazigh.



Uganda



Entre los Pueblos Indígenas de Uganda se encuentran antiguas comunidades de cazadores-recolectores, como los benet y los batwa, al igual que grupos minoritarios como los ik y los pastores karamojong y basongora, que el gobierno no ha reconocido específicamente como tales.

Los benet, que suman algo más de 8.500, viven en el noreste de Uganda. Los batwa, que habitan principalmente en la región suroccidental y cuya población asciende a unos 6.700, fueron despojados de sus tierras ancestrales cuando en 1991 los bosques de Bwindi y Mgahinga se declararon parques nacionales.¹ La población de los ik se calcula en unos 13.939 y viven en la región de Karamoja/Turkana, en la frontera entre Uganda y Kenia. El pueblo Karamojong, cuya economía se basa tradicionalmente en la ganadería, reside en el noreste del país (principalmente en tierras áridas) y tiene una población aproximada de 1.094.100 habitantes,² según una estimación de mediados de 2018 de la Oficina de Estadísticas de Uganda. Los basongora son una comunidad ganadera de unos 15.000 habitantes que vive en las tierras bajas adyacentes a las montañas Rwenzori, en el oeste del país.

Todas estas comunidades tienen una experiencia común de desposesión de tierras inducida por el Estado y de injusticias históricas causadas por la creación de zonas de conservación en Uganda, además de los intereses mineros en el caso de Karamoja. Han sufrido múltiples violaciones de derechos humanos, entre ellas desalojos forzados continuos y la exclusión de sus tierras ancestrales sin consulta previa a la comunidad, consentimiento o compensación adecuada (o ninguna). Entre otras violaciones se encuentran la violencia y la destrucción de hogares y bienes, incluido el ganado, y la negación de sus medios de subsistencia y de su vida cultural y religiosa al excluirlos de las tierras ancestrales y los recursos naturales. Todas estas situaciones son el origen de su continuo empobrecimiento, explotación social y política, así como de su marginación.

La Constitución de 1995 no ofrece ninguna protección expresa a los Pueblos Indígenas, pero el artículo 32 impone al Estado la obligación de adoptar medidas positivas en favor de los grupos históricamente desfavorecidos y discriminados. Esta disposición, que en un principio se diseñó y previó para hacer frente a las desven-

tajas históricas de las infancias, las personas con discapacidad y las mujeres, es la fuente legal básica de la acción positiva en favor de los Pueblos Indígenas de Uganda.³ La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional del Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al gobierno a excluir las actividades humanas en cualquier zona forestal al declararla área protegida, lo que anula los derechos consuetudinarios a la tierra de los Pueblos Indígenas.⁴

Uganda nunca ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que garantiza los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en los Estados independientes. En 2007 estuvo ausente en la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

El pueblo Ik de Uganda: la situación de conflicto, paz y seguridad

En 2025, la seguridad en el territorio ik y sus alrededores seguía siendo frágil, y la violencia era mayor en los subcondados de Kalapata, Lotim, Kathile, Morungole, Timu y Kamion, especialmente en la zona minera de Mutunan, en Timu, que limita al este con el condado de Turkana. Hubo robos, asesinatos y homicidios perpetrados contra mujeres, conductores de boda boda (mototaxis) y mineros artesanales, así como contra pequeños comerciantes que prestaban servicios entre sus subcondados. Las principales amenazas a la seguridad fueron la violencia armada entre los pastores turkana y dodoth y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF), los conflictos territoriales relacionados con las áreas naturales protegidas —especialmente las zonas boscosas y las reservas de Timu y Morungole—, la inseguridad alimentaria provocada por el clima que afectó a los hogares vecinos y las tensiones intermitentes con los mencionados pastores por el acceso al agua, las tierras de pastoreo y los bosques.

Los pequeños negocios pertenecientes a mujeres y hombres, como tiendas minoristas, minas artesanales de oro y comercios, han tenido que hacer frente a obstáculos de seguridad como emboscadas, robos contra proveedores de servicios y productos, y violaciones de mujeres en las mi-

nas, lo que ha generado tensión y ha amenazado el crecimiento de estas empresas ik. Algunos de los acontecimientos que se vivieron en 2025 fueron los siguientes:

- En abril de 2025, al menos dos ik fueron asesinados en la mina de oro de Mutunan por agresores desconocidos, que los atacaron por ser agentes de paz ik.
- En mayo de 2025, una mujer turkana fue asesinada por unos hombres armados desconocidos en el subcondado de Kamion mientras se dirigía al centro comercial de dicha localidad.
- En agosto de 2025, un desalojo violento de los ik de Pire, en la reserva forestal de Morungole, por parte de la Autoridad Forestal Nacional y la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda (UWA), provocó que perdieran sus reservas de alimentos y el oro que habían extraído en el yacimiento de este lugar.

Respuestas de las autoridades y la comunidad Ik

Debido al aumento de la inseguridad provocada por la violencia armada, las autoridades regionales —incluida la Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda— entablaron diálogos de paz con las comunidades locales para que estas pudieran denunciar a los sospechosos de haber cometido delitos ante los agentes de seguridad.

- En octubre de 2025, se celebró una reunión conjunta de la comunidad para el diálogo sobre la paz y la seguridad en el subcondado de Kalapata, en la que las comunidades identificaron a los delincuentes y las zonas en las que se escondían. La reunión contó con el apoyo de la Agencia para la Paz y el Desarrollo de Karamoja (KAPDA).
- En noviembre de 2025, se inauguró una carretera transfronteriza entre Morungole (Uganda) y Nikush y Kapoeta (Sudán del Sur) a través de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), con el fin de facilitar la comercialización de ganado y productos agrícolas. Esta infraestructura contribuye a promover la paz mediante el intercambio cultural, el comercio y el intercambio de conocimientos entre las personas de ambos lados de la frontera.
- En diciembre de 2025, la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA), en colaboración con Warriors Squad Foundation, una ONG local que trabaja en Karamoja, inauguró una

comisaría de policía en el subcondado de Timu para facilitar una respuesta rápida a los conflictos y la violencia armada en las zonas de Timu y Kalapata, en el distrito de Kaabong.

La situación de los pastores karamojong

En 2025, un resurgimiento de la inseguridad armada y violenta sacudió la mayor parte de la subregión de Karamoja, caracterizado por el robo de ganado, las emboscadas en las carreteras, los atracos y los asesinatos de comerciantes por parte de guerreros armados. La violencia se extendió por algunas zonas de los distritos de Kaabong, Abim, Kotido y Nabilatuk, y afectó a profesores, viajeros, conductores de motos *boda boda* y empresarios. En el distrito de Kotido, el robo de ganado se ha convertido en una práctica comercial, en la que colaboran otros actores y funcionarios de seguridad locales corruptos. La procedencia de las municiones, junto con los uniformes militares utilizados por los ladrones durante la noche, dificulta que la población local pueda distinguirlos de los agentes de seguridad.⁵

Sin embargo, el presidente Yoweri Museveni ha declarado que el robo de ganado en Karamoja está siendo “derrotado de forma permanente” y que la situación de seguridad ha mejorado significativamente para que las empresas puedan operar en la región. Las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda han llevado a cabo la “Operación Usalama kwa Wote”, un programa de seguridad violento y despiadado cuyo objetivo es encarcelar y disparar a matar a las personas que posean armas de fuego ilegales, así como quemar las armas confiscadas. Su tarea adicional es recuperar el ganado robado, en caso de que hubiera sido sustraído.

Los líderes locales indican que la pobreza, el alto índice de desempleo y la presencia de armas pequeñas siguen alimentando los conflictos periódicos en la región. A su vez, afirman que no puede concluirse que la inseguridad que afecta a los pastores se ha acabado porque, debido a las fronteras porosas, las bandas armadas siguen entrando a Uganda.⁶

Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases

La proyección sobre la inseguridad alimentaria de la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (IPC) para 2025 indicaba que era

probable que persistiera la fase 3 de crisis debido a la inminente sequía. A su vez, se esperaba que esto pudiera desencadenar el robo de ganado, conflictos por la tierra y violencia entre los hogares y las comunidades locales por los recursos limitados.⁷

Principales incidentes de inseguridad

- **Centro Kamacharikol, subcondado sur de Kathile, distrito de Kaabong:** en febrero de 2025, unos matones armados, presuntamente desertores del ejército local, atacaron un centro comercial, agredieron a los residentes y saquearon las tiendas. Una de las víctimas, Lopeyok Simon, fue golpeada y le robaron 670.000 chelines ugandeses (200 USD).
- **Robo de ganado (distrito de Abim):** en marzo de 2025, tropas de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda se enfrentaron a tiros con presuntos cuatros jie karamojong en el distrito de Abim, lo que permitió recuperar el ganado robado y provocó la muerte de al menos uno de los supuestos asaltantes.
- **16 de octubre de 2025 en Kalapata, distrito de Kaabong:** se informó de un aumento de los secuestros extorsivos, en los que los captores exigían 500.000 chelines ugandeses (185 USD) por la liberación de las víctimas. Se observó que guerreros armados operaban en estas áreas y que atacaban específicamente a viajeros y empresarios.
- **Noviembre de 2025 (carretera Kotome-Lodiko):** una profesora, Grace Lakica Okello, fue asesinada a tiros, y un conductor de *boda boda* murió en otra emboscada en la misma carretera, lo que se describió como una “nueva ola” de violencia armada. Ese mismo mes, la policía inició una persecución tras un robo a mano armada contra comerciantes perpetrado por guerreros turkana y dodoth y desertores del ejército.⁸

Mecanismos de respuesta

Debido a la pérdida de bienes tan importantes como el ganado a manos de cuatros procedentes de Kenia y al continuo fracaso de las fuerzas de seguridad en la recuperación de los animales o del Estado en la indemniza-

ción por su pérdida, los karachuna y jóvenes locales han elaborado planes que les permiten acceder a beneficios gubernamentales a través de programas de microfinanciación para apoyar sus negocios. Los incentivos para la paz están uniendo a los jóvenes con el fin de trabajar por un futuro mejor para sus comunidades.

En marzo de 2025, el gobierno comenzó a prestar apoyo a los karachuna mediante el fondo del Modelo de Desarrollo Parroquial, como medio para empoderarlos y protegerlos del robo violento de ganado y las bandas armadas.

Con el fin de garantizar la propiedad de la tierra a las comunidades locales, el distrito de Kaabong ha puesto en marcha un programa sistemático de titulación de tierras y planificación urbana, que desde entonces ha permitido a 20.000 mujeres y hombres de la zona la oportunidad de asegurar la propiedad de sus tierras.

La situación del pueblo Basongora

En 2025, la comunidad basongora siguió afrontando amenazas a la paz y la seguridad derivadas de la desposesión histórica de tierras y los desalojos sin resolver desde las áreas protegidas. La invasión constante de tierras comunales y privadas de los basongora, sobre todo en el condado de Busongora, ha limitado el acceso a los medios de subsistencia y ha aumentado las tensiones sociales.

Conflictos territoriales y seguridad

Las disputas territoriales entre los basongora y los bakonzo por la propiedad de la tierra han provocado una espiral de inseguridad entre los pastores. En 2025, las tensiones permanecieron en un punto álgido, con los pastores basongora marginados y privados del acceso a las tierras de pastoreo tradicionales, al tiempo que se enfrentaban a amenazas de desalojo tanto de reservas protegidas como privadas.⁹

En octubre de 2025, los pastores basongora sufrieron violentos ataques en Ibuga y Muhokya. Durante el mismo periodo, se produjeron ocupaciones ilegales de tierras basongora en Magyengo, Buchumbamurro y Nyakakyindo, así como disturbios regionales más generalizados tras el cierre de un campamento ilegal en la sede municipal de Kasese.

En 2025, la Basongora Community Land Trust (BCLT), una organización comunitaria, colaboró estrechamente con las autoridades locales para resolver conflictos relacionados con desalojos, transacciones ilegales de tierras y daños a la fauna silvestre.

Principales acontecimientos destacados

- **Desplazamiento masivo y protestas (2025):** a mediados de 2025, miles de residentes, entre ellos miembros de las comunidades banyabindi, bakonzo y basongora, acamparon frente a la oficina de la comisionada distrital de residentes (RDC) en Kasese para exigir al gobierno que cumpliera su promesa de reasentarlos en las tierras, concretamente en zonas como Ibuga I, Nkoko y Kabukero. Tras acampar durante cuatro meses, el Comité de Seguridad del Distrito de Kasese les ordenó que desalojaran la oficina de la comisionada, responsable de los asuntos de seguridad del distrito, antes del 20 de agosto de 2025, alegando riesgos para la salud y la seguridad. En septiembre de 2025, el grupo desalojado había trasladado su campamento a la sede del distrito de Kasese, en Rukoki. En respuesta, las fuerzas de seguridad del gobierno expulsaron a los residentes y detuvieron a sus líderes.¹⁰
- **Promesas incumplidas y estancamiento:** en junio de 2025, el Dr. Sam Mayanja, ministro de Tierras, visitó la zona y prometió que se abriría la frontera entre la comunidad y el Parque Nacional Queen Elizabeth y que se expedirían los títulos de propiedad en un plazo de tres meses. Sin embargo, a medida que se acercaba la fecha límite en agosto de 2025, no se habían logrado avances significativos, lo que llevó a los residentes a acusar al gobierno de inacción.¹¹
- **Violencia y crisis humanitaria:** las disputas territoriales han dado lugar a actos violentos, entre ellos la muerte de un defensor de las tierras comunitarias, el Sr. Stephen Mohindo Esenge, quien fue brutalmente golpeado hasta la muerte por personal de seguridad. Muchas personas no han podido realizar sus labores agrícolas, lo que ha provocado una grave inseguridad alimentaria.

Medidas de respuesta

El 3 de septiembre de 2025, los residentes presentaron una denuncia formal ante la Comisión de Derechos Humanos de Uganda (UHRC) en la que

implicaban a la comisionada distrital de residentes de Kasese y a la Fiscalía General en presuntas violaciones de los derechos humanos durante su desalojo.

Notas y referencias

1. Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda (UOBDU). *Report about Batwa data* (Informe sobre los datos de los batwa). UOBDU, agosto de 2004, pág. 3.
2. Oficina de Estadísticas de Uganda. 2018 *Statistical Abstract* (Resumen estadístico de 2018). Oficina de Estadísticas de Uganda, mayo de 2019. https://www.ubos.org/wp-content/uploads/publications/05_2019STATISTICAL_ABSTRACT_2018.pdf
3. Baker, Dr. Wairama G. *Uganda: The marginalization of Minorities* (Uganda: la marginación de las minorías). Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías (MRG), 3 de diciembre de 2001. <https://minorityrights.org/publications/uganda-the-marginalization-of-minorities-december-2001/>
4. Ley de Tierras, 1998, artículos 2 y 32, <http://faolex.fao.org/docs/pdf/uga19682.pdf>; Estatuto Nacional del Medio Ambiente, 1995, artículo 46.
5. Plus News. "Security forces intensify crackdown on resurgent insecurity in north Karamoja" (Las fuerzas de seguridad intensifican la represión contra el resurgimiento de la inseguridad en el norte de Karamoja). *Plus News*, 10 de noviembre de 2025. <https://plusnews.ug/security-forces-intensify-crackdown-on-resurgent-insecurity-in-north-karamoja/#:~:text=and%20stealing%20livestock,The%20most%20affected%20districts%2C%20Kotido%2C%20Kaabong%2C%20and%20Karenga%2C,along%20the%20Lodiko%2DKotome%20road>
6. Godfred Eyoku. "Kaabong Security committee decry insecurity" (El Comité de Seguridad de Kaabong denuncia la inseguridad). *Uganda Radio Network*, 14 de abril de 2025. <https://ugandaradionetwork.net/story/kaabong-security-committee-decry-insecurity-#:~:text=Audio%203,..every%20day%22.//>
7. Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases. "Uganda: Acute Food Insecurity Situation July 2024 - January 2025 and Projection for February - June 2025" (Uganda: situación de inseguridad alimentaria aguda entre julio de 2024 y enero de 2025 y previsiones para febrero-junio de 2025). IPCInfo, 17 de diciembre de 2024. <https://www.ipcinfo.org/ipc-country-analysis/details-map/en/c/1159430/>
8. Richard Oyel. "Fresh Wave of gun violence claims another life in Kaabong District" (Una nueva ola de violencia armada se cobra otra vida en el distrito de Kaabong). *Nile Post*, 9 de noviembre de 2025. <https://nilepost.co.ug/crime/300745/fresh-wave-of-gun-violence-claims-another-life-in-kaabong-district#:~:text=in%20Kaabong%20District,Fresh%20Wave%20of%20Gun%20Violence%20Claims%20Another%20Life%20in%20Kaabong,motorcycle%20registration%20number%20KMGB%20552C>
9. Fahad Masereka. "Uganda: Land Dispute Frustration Mounts in Kasese As Resolution Process Stalls" (Uganda: aumenta la frustración por la disputa territorial en Kasese mientras se estanca el proceso de resolución). *Nile Post*, 6 de agosto de 2025, <https://allafrica.com/stories/202508070076.html#:~:text=Stalls%20%2D%20allafrica.com-,Uganda:%20Land%20Dispute%20Frustration%20Mounts%20in%20Kasese%20As%20Resolution%20Process,chairperson%20>

- of%20the%20claimants'%20camp.
10. Fahad Masereka. "No end in sight for Kasese's pastoralist – crop farmer land dispute" (No se vislumbra un final a la disputa territorial entre ganaderos y agricultores en Kasese). *Nile Post*, 30 de mayo de 2025. <https://nilepost.co.ug/special-reports/261582/no-end-in-sight-for-kaseses-pastoralist-crop-farmer-land-dispute#:~:text=In%20December%202024%2C%20at%20least,-much%20in%20solving%20this%20matter>
 11. Parliament Watch Uganda. "Parliament pressed to Act as Kasese land Evictees Defy Ultimatum" (El Parlamento se ve presionado a actuar mientras los desalojados de Kasese desafían el ultimátum). *Parliament Watch Uganda*, consultado el 20 de febrero de 2026. <https://parliamentwatch.ug/news-amp-updates/parliament-pressed-to-act-as-kasese-land-etictees-defy-ultimatum/#:~:text=Ultimatum%20%E2%80%93%20Parliament%20Watch-,Parliament%20Pressed%20to%20Act%20as%20Kasese%20Land%20Evictees%20Defy%20Ultimatum,to%20food%20and%20medical%20care>

Loupa Pius es copresidente del Grupo de Trabajo para África Oriental del IYRP y director de la Iniciativa Comunitaria para los Pastizales de África (RCIA).

Namongo Alice es la fundadora de la Iniciativa Ik Nurture Nature.

El **reverendo Smith** es miembro de la Organización Comunitaria Matongo.



Zimbabue



El 18 de abril de 2025, Zimbabwe celebró su 45.º aniversario de independencia. Si bien el gobierno no reconoce a ningún grupo específico como indígena del país, dos pueblos se identifican como tales: los tshwa (tjwa, cua) san, que se encuentran en el oeste de Zimbabwe, y los doma (vadema, tembomvura) del distrito de Mbire, situado en el centro-norte. Se estima que en Zimbabwe hay 3.405 tshwa y 1.675 doma, lo que representa aproximadamente el 0,031 % de la población del país, que en julio de 2025 era de 17.472.752 habitantes. El gobierno utiliza el término “comunidades marginadas” para referirse a estos grupos.

En Zimbabwe, gran parte de los tshwa y doma viven por debajo del umbral de la pobreza y, en conjunto, se encuentran entre las poblaciones más empobrecidas del país. No hay muchos datos socioeconómicos sobre ellos. Tanto los tshwa como los doma han sido tradicionalmente cazadores y recolectores. Actualmente, sus hogares cuentan con economías diversificadas, que incluyen agricultura a nivel local, trabajo agrícola informal para otros grupos, pastoreo, minería, pequeñas empresas comerciales y trabajo en la industria turística. Las remesas de familiares y amigos tanto dentro como fuera del país representan una pequeña parte de los ingresos totales de los tshwa y los doma. Al igual que otros zimbabuenses, algunos tshwa y doma han emigrado a otros países en busca de oportunidades que les permitan generar ingresos, encontrar empleo y disfrutar de una mayor seguridad social.

La realización efectiva de los derechos humanos fundamentales en el país sigue siendo un desafío. Zimbabwe es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR). La presentación de informes en virtud de estas convenciones presenta un atraso considerable; no obstante, en 2025 se adoptaron medidas para cumplir parcialmente algunas de las obligaciones derivadas de ellas. Si bien en 2007 Zimbabwe votó a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de

los Pueblos Indígenas (UNDRIP), no ha firmado el único convenio internacional de derechos humanos que se refiere a los Pueblos Indígenas: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de 1989. El gobierno ha manifestado su deseo de ampliar sus programas y la prestación de servicios a las comunidades marginadas, pero no existen leyes específicas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en el país. Sin embargo, el *koisan* figura en la Constitución aprobada de 2013 como uno de los 16 idiomas reconocidos en el país, y existe cierta conciencia dentro del gobierno de la necesidad de recopilar más información y mejorar los enfoques para reducir la pobreza y mejorar el bienestar de las minorías y las comunidades marginadas. Representantes de Zimbabwe asistieron al 24.º periodo de sesiones anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII), celebrado del 21 de abril al 2 de mayo de 2025.

El año 2025 fue especialmente significativo en la historia de Zimbabwe en lo que respecta al bienestar de los Pueblos Indígenas y las comunidades marginadas. A finales de enero de 2025, Estados Unidos suspendió toda la ayuda exterior a Zimbabwe y, de hecho, a la mayoría de los demás países del mundo. Esta ayuda se le había proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Plan de Emergencia del Presidente para el Alivio del Sida (PEPFAR). Para Zimbabwe, esto supuso un recorte del 83 % en la financiación, que hasta entonces había beneficiado a 1.300.000 de personas. El país había estado recibiendo 200 millones de USD (aproximadamente 169 millones de EUR) al año. Según ONUSIDA, más de 1.200 empleados médicos y técnicos han sido cesados en sus funciones, y cientos de clínicas y centros de salud han tenido que cerrar sus puertas.¹ En 2025, menos del 80 % de los tshwa y doma fueron abastecidos con suministros básicos del gobierno zimbabuense y de organizaciones no gubernamentales, en el marco de diversos programas. Se registró un aumento del desempleo, cierres de escuelas, infancias sacadas del sistema educativo para trabajar y descensos en la producción agrícola debido a la falta de acceso a semillas. En 2025, tanto los doma como los tshwa san seguían sufriendo discriminación, inseguridad alimentaria, bajos niveles de empleo, limitación en la participación política y falta de acceso generalizado a los servicios sociales y de salud.²

En 2025, no se promulgaron nuevas políticas ni se aprobaron nuevas leyes relacionadas con los Pueblos Indígenas y las comunidades marginadas en Zimbabwe. Los tshwa cuentan con un jefe, Christopher Dube, cuya autoridad ha sido reconocida por el gobierno zimbabuense. Dube pidió que en 2025 se prestara mayor atención a los problemas socioeconómicos de los tshwa.

Asuntos relacionados con las áreas protegidas

El área donde los tshwa habían residido por generaciones, el Parque Nacional Hwange (HNP), constituye la mayor área protegida de Zimbabwe y un destino clave para el turismo. Con una superficie de 14.651 km², alberga la población más grande y diversa de animales salvajes, reptiles, anfibios y aves del país. Hasta finales de la década de 1920, fue el principal asentamiento residencial de los tshwa y goza de una amplia historia arqueológica, con yacimientos prehistóricos e históricos de recolectores, agricultores, comerciantes y exploradores.³ Desde el desplazamiento de los san y otros pueblos en la década de 1920, el Parque Nacional Hwange se ha convertido en un importante motor económico para el oeste de Zimbabwe, pero ha sido motivo de controversia desde su creación en 1927. En la actualidad, es Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

En 2025, se detuvo a varias decenas de personas por caza furtiva en el área del Parque Nacional Hwange, según Bhejane Trust, una organización conservacionista sin ánimo de lucro que monitorea este tipo de actividades en el sector norte del parque. Sin embargo, no hay pruebas de que los tshwa hayan participado en delitos relacionados con la fauna silvestre o el tráfico de productos derivados de ella en 2025.

En el centro del valle del Zambeze, los doma también enfrentaron detenciones por presuntas violaciones de las leyes de conservación de la vida silvestre. Según denunciaron, las detenciones eran ilegales, ya que sostienen no haber capturado ningún animal silvestre sin licencia. También han tenido que lidiar con las inundaciones del último año. Sus campos agrícolas han sido invadidos por elefantes y babuinos, y su ganado ha sido presa de leones, hienas y otros depredadores. Anteriormente, el acceso a las tierras de los doma había estado restringido por la creación del Parque Nacional Chewore y la zona de safari Dande. Los doma aseguran que están buscando acceder a más tierras sobre las que puedan obtener derechos legales, pero en 2025 no tuvieron mucha suerte en sus intentos.⁴

Asuntos políticos de Zimbabwe

En 2025, se produjeron disturbios antigubernamentales contra el presidente Emmerson Mnangagwa.⁵ Según se informa, tanto los tshwa como los doma participaron en algunas de estas protestas en Harare, la capital de Zimbabwe, que comenzaron en marzo de 2025. La popularidad de Mnangagwa es abismalmente baja en Matabeleland Norte y Matabeleland Sur, donde residen actualmente los tshwa, debido a su participación en el genocidio de Gukurahundi entre 1982 y 1987. Las manifestaciones que conmemoraban este hecho fueron dispersadas por fuerzas del Estado. En 2025, se acusó al presidente zimbabuense y a sus ministros de corrupción masiva, y se expresó preocupación de que funcionarios gubernamentales estén implicados en la adquisición ilegal de tierras en la provincia de Matabeleland.

En 2025, la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZHRC) no realizó ninguna visita a las comunidades tshwa ni doma.⁶ Sin embargo, a pesar de los recursos limitados, la única organización san en Zimbabwe, el Fondo de Desarrollo de Tsoro-o-tso San (TSDT), se mostró muy activa. A mediados de 2025, organizó talleres sobre el cambio climático para 3.000 miembros de la comunidad. Estos talleres proporcionaron conocimientos útiles sobre las formas en que los tshwa se han adaptado al cambio climático y sobre la utilidad a largo plazo de sus estrategias.

La situación de las mujeres indígenas

En reuniones comunitarias, los tshwa y los doma declararon que seguían preocupados por los problemas de violencia de género que afectan a las mujeres, así como por el maltrato doméstico —físico y verbal— que sufren las infancias. Varias organizaciones de mujeres de Zimbabwe, entre ellas la Coalición de Mujeres de Zimbabwe (WCoZ), Mujeres de Zimbabwe en Pie (WOZA) y Mujeres y Tierra en Zimbabwe (WLZ), pidieron que se prestara mayor atención a los problemas de las mujeres y las infancias, y que se potenciara el empoderamiento de la mujer. Las cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres se incorporaron al plan de estudios nacional que se implementó en los centros de desarrollo infantil y en las escuelas primarias de Tsholotsho, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de Tsoro-o-tso San. En 2025, aumentó el número de mujeres indígenas que decidieron unirse a organizaciones de mujeres en busca de empoderamiento.

Paz y seguridad en Zimbabwe

En 2025, la paz y la seguridad de Zimbabwe se vieron gravemente amenazadas por varios motivos. En primer lugar, los severos recortes en la ayuda al desarrollo y la asistencia humanitaria, que estaban teniendo graves repercusiones. En segundo lugar, la situación de seguridad en el país, que se vio agravada por las manifestaciones antigubernamentales y la reacción del Estado ante ellas. En tercer lugar, se produjo un descenso en las remesas procedentes de personas indígenas y pertenecientes a minorías que se encuentran fuera del país. A finales de 2025, los Pueblos Indígenas de Zimbabwe seguían presionando al gobierno para que les concediera un trato equitativo y justo ante la ley y el pleno reconocimiento de sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales. También buscaban ampliar el acceso a los servicios de salud y sociales, y especialmente a los medicamentos para el VIH y el sida. A pesar de este panorama, había esperanzas de que el siguiente año fuera mejor que el 2025 para los Pueblos Indígenas y las comunidades minoritarias.

Notas y referencias

1. ONUSIDA, "The impact of the U.S. funding freeze in Africa" (El impacto de la suspensión de fondos de EE. UU. en África). ONUSIDA, 10 de junio de 2025.
2. ONUSIDA, "The impact of the U.S. funding freeze in Africa" (El impacto de la suspensión de fondos de EE. UU. en África). ONUSIDA, 10 de marzo de 2025.
3. Simon Makuva, comunicación personal, 26 de julio de 2025.
4. Declaraciones de los doma, comunicaciones personales, 20 de julio de 2025.
5. Z. Matiwane y J. Mayer. "Zimbabwe's leader faces call for removal from within his own Party" (El líder de Zimbabwe se enfrenta a una moción de destitución desde dentro de su propio partido). *New York Times*, 31 de marzo de 2025. <https://www.nytimes.com/2025/03/31/world/africa/zimbabwe-demonstrations-mnangagwa.html>
6. Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, informe anual, 2025.
7. Fondo de Desarrollo de Tsoto-o-tso San (TSDT), informe anual, 2025.

Davy Ndlovu es el director del Fondo de Desarrollo de Tsoro-o-tso San (TSDT), Tsholotsho, Zimbabue. Contacto: mdavadavy@gmail.com

Ben Begbie-Clench es consultor especializado en cuestiones relacionadas con los san del sur de África y reside en Namibia. Contacto: benbegbie@gmail.com

Robert Hitchcock es profesor de Antropología en la Universidad de Nuevo México, Albuquerque (Nuevo México). Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Melinda Kelly trabaja con el Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF), una organización no gubernamental que opera en el sur de África desde 1973. Contacto: melindackelly@gmail.com



Asia



Bangladesh



Bangladesh es un país de diversidad cultural y étnica, con más de 54 Pueblos Indígenas que hablan al menos 35 lenguas, junto con la población mayoritariamente bangladesí. Según el censo de 2022, la población indígena del país asciende a 1.650.478 personas,¹ lo que representa el 1 % de la población total. Sin embargo, los Pueblos Indígenas del país afirman que la cifra se eleva a unos 4.000.000 de personas,² de las cuales la mayoría vive en los distritos de las llanuras del país,³ mientras que el resto reside en Chittagong Hill Tracts (CHT).

El Estado no reconoce a los Pueblos Indígenas como tales. No obstante, desde la 15.^a enmienda de la Constitución aprobada en 2011, se menciona a personas con identidades étnicas distintivas al margen de la población bangladesí.⁴ De todos modos, solo se hace alusión a los aspectos culturales, mientras que las principales cuestiones relacionadas con los derechos económicos y políticos de los Pueblos Indígenas, incluidos sus derechos territoriales, se siguen ignorando.

El Acuerdo de CHT de 1997 fue un pacto constructivo entre los Pueblos Indígenas de CHT y el gobierno de Bangladesh destinado a resolver los principales problemas y puntos conflictivos. Para ello, se estableció un sistema administrativo especial en la región. Tras 27 años, siguen sin resolverse las principales cuestiones del Acuerdo, como la puesta en marcha de la Comisión de Tierras de CHT, el traspaso de poderes y funciones a las instituciones de CHT, la preservación de las características “tribales” de la región de CHT, la desmilitarización y la readaptación de los desplazados internos.

La situación de paz y seguridad para los Pueblos Indígenas de Bangladesh se mantuvo volátil en 2025. Mientras que los Pueblos Indígenas en los distritos de las llanuras sufrieron ataques y desalojos forzosos centrados en sus tierras, los Pueblos Indígenas de las colinas enfrentaron formas de violencia diversas que involucraron a diferentes actores. Las experiencias de los Pueblos Indígenas de CHT abarcaron incidentes de ejecuciones extrajudiciales y criminalización por parte de las fuerzas estatales, así como ataques comunales a gran escala por parte de colonos bengalíes, todos ellos vinculados al estancamiento del proceso de implementación

del Acuerdo de CHT. Las experiencias tanto de los Pueblos Indígenas de las llanuras como de las colinas convergieron tras un ataque violento contra estudiantes indígenas en Dhaka, centrado en su identidad “indígena”.

Grave situación de los derechos humanos en CHT

En 2025, la situación de seguridad y derechos humanos en CHT siguió siendo atroz, con violaciones que abarcaron ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, violencia comunal, acaparamiento de tierras y supresión de movimientos democráticos. A pesar de que el gobierno interino estaba encabezado por el Premio Nobel de la Paz, el Dr. Yunus, y varios activistas de renombre de la sociedad civil, los Pueblos Indígenas de esta región presenciaron violaciones de derechos humanos durante todo el año. Se reportaron, al menos, 268 incidentes de vulneración de derechos en 2025, lo que afectó a más de 600 indígenas que fueron víctimas de diversas formas de abuso.⁵

Al menos ocho personas jumma fueron asesinadas por miembros de las fuerzas estatales, colonos bengalíes y acaparadores de tierras, o como consecuencia de los conflictos violentos entre grupos políticos indígenas.^{6,7} Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo operaciones militares en no menos de 193⁸ aldeas habitadas por jummas. Durante estas operaciones, arrestaron arbitrariamente a un mínimo de 117 indígenas inocentes. Asimismo, 70 de ellos fueron enviados a la cárcel basándose en acusaciones falsas.⁹ El año fue testigo de tres ataques comunales coordinados a gran escala. Entre ellos, dos en Khagrachari los días 27 y 28 de septiembre, que resultaron en tres muertes de jummas y la quema de más de 120 casas, tiendas y establecimientos pertenecientes a personas indígenas.¹⁰ Los miembros del pueblo Bawm en Bandarban siguieron siendo objeto de una persecución selectiva y tres miembros murieron bajo custodia penitenciaria debido a la denegación de tratamiento médico.^{11, 12} Alrededor de 80 individuos bawm, entre ellos mujeres y niños, permanecieron encarcelados sin juicio tras las detenciones arbitrarias realizadas en 2024.¹³

Según se informa, los Pueblos Indígenas también enfrentaron un despojo sistemático de tierras, con al menos 300 acres de tierra ocupados ilegalmente por empresas, personas influyentes y colonos bengalíes mediante desalojos forzosos y cargos falsos.¹⁴ Los conflictos internos entre grupos políticos indígenas también contribuyeron a la violencia, ya que los partidos políticos indígenas se acusaron mutuamente de violaciones de derechos humanos, entre ellas, asesinatos, secuestros y extorsión.¹⁵ Para agravar la

crisis, grupos organizados de colonos obstruyeron activamente los esfuerzos de implementación del Acuerdo de CHT, lo que forzó el aplazamiento de las reuniones de la Comisión de Resolución de Disputas sobre Tierras de CHT y otras iniciativas administrativas mediante amenazas y huelgas. Por su parte, no se tomó ninguna acción legal efectiva contra los perpetradores de la violencia, quienes permanecieron impunes.¹⁶

Los Pueblos Indígenas de las llanuras enfrentan desalojos forzosos y ataques relacionados con la tierra

La situación de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en los distritos de las llanuras en 2025 estuvo marcada por el despojo sistemático de tierras, desalojos violentos y ataques a las fuentes de sus medios de vida. En el distrito de Rajshahi, cinco familias indígenas kol de la aldea Babudaing, en la Upazila de Godagari, vieron sus hogares arrasados por una excavadora el 28 de octubre, por orden del Tribunal del juez auxiliar de Godagari. El desalojo se realizó sin preaviso adecuado ni tiempo para retirar sus pertenencias, hecho que las obligó a refugiarse bajo un cañaveral de bambú.¹⁷ Las familias habían vivido en esas tierras desde 1998 creyendo que era propiedad del gobierno (*khas*). Sin embargo, perdieron el caso judicial presentado por una familia bengalí que la reclamaba como suya, debido a su incapacidad para costear la representación legal.¹⁸ Por otro lado, en Mollapara, Rajshahi, 13 familias paharia que habían vivido en un asentamiento de 53 años de antigüedad enfrentaron amenazas de desalojo en septiembre por parte de un residente bengalí que reclamaba la propiedad. En este caso, las autoridades intervinieron y detuvieron el desalojo en espera de una investigación.¹⁹ Además, el 15 de agosto en la Upazila de Gobindaganj del distrito de Gai-bandha, indígenas santales fueron atacados por un grupo de acaparadores de tierras, lo que dejó al menos tres heridos.²⁰ Estos incidentes revelan un patrón sistemático mediante el cual las familias indígenas de las llanuras son blanco de despojo.

Estos intentos de desalojo en las llanuras también abarcaron ataques contra las fuentes de medios de vida de los Pueblos Indígenas. En la zona de Jaflong, distrito de Sylhet, un grupo de vándalos no identificados destruyeron cerca de 1.700 árboles de betel de la comunidad indígena khasi de Lama Punji a última hora del 28 de julio. Al respecto, las víctimas alegaron que el hecho respondía a una conspiración deliberada para debilitarlos económi-

camente y desplazarlos.²¹ El cultivo de betel constituye el principal medio de vida para la comunidad khasi. Estas violaciones relacionadas con la tierra subrayan la precaria situación de los derechos sobre la tierra que enfrentan diferentes comunidades indígenas en las llanuras.

Ataque violento contra estudiantes indígenas en la capital

El 15 de enero de 2025, tuvo lugar un ataque violento contra estudiantes indígenas frente al edificio de la Junta Nacional de Currículo y Libros de Texto (NCTB) en Dhaka, lo que dejó al menos 19 heridos.²² El incidente surgió de una controversia sobre el contenido de un libro de texto que había comenzado tres días antes. Todo se desencadenó cuando la NCTB eliminó un grafiti que contenía el término “*Adivasi*” (indígena) de la contraportada del libro de texto de gramática bengalí de los grados 9 y 10, tras la presión de una organización llamada Estudiantes por la Soberanía.²³ El grafiti representaba un árbol con cinco hojas etiquetadas como adivasi, musulmán, hindú, cristiano y budista, lo cual simbolizaba la diversidad de Bangladesh. Estudiantes por la Soberanía argumentó que reconocer la indigeneidad amenazaba la integridad territorial de Bangladesh y exigió la eliminación del término al considerar que era inconstitucional.²⁴ Después de que la NCTB cumpliera con sus demandas casi de inmediato, el 12 de enero, estudiantes y activistas indígenas organizaron una protesta pacífica bajo el lema “Masas de Estudiantes Indígenas Agraviados” para exigir la restitución de la obra.²⁵

Cuando casi cien estudiantes indígenas marcharon desde la Universidad de Dhaka hacia la oficina de la NCTB el 15 de enero, varios miembros de Estudiantes por la Soberanía aparecieron repentinamente y lanzaron un ataque premeditado con palos de críquet y garrotes a pesar de la presencia policial en el lugar.²⁶ Algunos atacantes fueron arrestados, pero docenas más aún no han sido llevados ante la justicia. La agresión provocó una condena generalizada por parte de las organizaciones de derechos indígenas y protestas posteriores en todo el país. El 16 de enero, cuando jóvenes indígenas organizaron una marcha hacia el Ministerio del Interior, la policía respondió con cañones de agua y cargas con porras, lo cual hirió a siete manifestantes más.²⁷ Los informes sugieren que Estudiantes por la Soberanía está compuesto, principalmente, por colonos bengalíes de Chittagong Hill Tracts que estudian en Dhaka, y existen denuncias de vínculos con grupos fundamentalistas.²⁸ La ilustración nunca ha sido restituida en el libro de texto.

Violencia contra las mujeres y niñas indígenas

La violencia contra las mujeres y niñas indígenas sigue siendo una preocupación persistente en Bangladesh, que afecta tanto a las llanuras como a CHT. En 2025, la Fundación Kapaeeng, una organización de derechos humanos con sede en Bangladesh, documentó 29 casos de violencia contra mujeres y niñas indígenas. Estos incidentes reportados involucraron a 32 mujeres y niñas indígenas que habían sufrido agresiones sexuales o físicas. El desglose de estos casos es alarmante: tres víctimas fueron violadas, dos fueron asesinadas, cinco sufrieron intentos de violación, cuatro sobrevivieron a violaciones grupales, nueve fueron torturadas y siete fueron acosadas sexualmente.²⁹ Es probable que estas cifras no reflejen la verdadera magnitud del problema. Si bien todos los perpetradores eran hombres, sus procedencias variaban. La respuesta de las autoridades estatales con respecto a estos casos ha sido inconsistente. Solo se presentaron denuncias policiales contra los perpetradores en 15 de los casos. En otros, o bien no se tomó ninguna medida contra los perpetradores, o el apoyo de las autoridades estatales pertinentes fue inadecuado o tardío. Esta inconsistencia en la respuesta sugiere un trato discriminatorio hacia las mujeres y niñas indígenas por parte de algunas autoridades estatales.

Se nombra nuevo presidente de la Comisión de Resolución de Disputas sobre Tierras de CHT

El 28 de agosto de 2025, mediante una notificación gubernamental emitida por el Ministerio de Tierras, se designó al juez jubilado Muhammad Abdul Hafiz, de la División de Apelaciones del Tribunal Supremo, como nuevo presidente de la Comisión de Resolución de Disputas sobre Tierras de CHT.³⁰ Ha sido nombrado para este cargo por un período de tres años. Este es el sexto nombramiento del presidente de esta Comisión. Las anteriores no lograron resolver ninguna disputa en la zona como lo dispone su mandato.

El presidente de la Comisión ha sido nombrado en virtud de la Ley de la Comisión de Resolución de Disputas sobre Tierras de CHT de 2021, la cual fue formulada siguiendo las disposiciones del Acuerdo de CHT de 1997. Este organismo es responsable de resolver las disputas de larga data relacionadas con la tierra en las zonas montañosas.

Se reconstituye el Comité de Implementación del Acuerdo de CHT y se celebra la 10.^a reunión

El Comité de Implementación y Monitoreo del Acuerdo de CHT ha sido reconstituido de conformidad con la Sección 3 de la Parte “A” del Acuerdo de CHT firmado en 1997. Esto se logró mediante una notificación en la gaceta oficial del Ministerio de Asuntos de CHT el 12 de enero de 2025.

Md. Touhid Hossain, asesor de Asuntos Exteriores del gobierno interino encabezado por el Dr. Yunus, ha sido nombrado convocante del comité. Los otros dos miembros *ex officio* son: Jyotirindra Bodhipriya Larma, presidente del Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS), y Sudatta Chakma, presidente del Grupo de Trabajo sobre la Rehabilitación de Refugiados Tribales Retornados de la India y Personas Desplazadas Internas.³¹

Cabe señalar que el ámbito de trabajo del Comité de Implementación y Monitoreo del Acuerdo de CHT consiste en: monitorear y supervisar el proceso de implementación del Acuerdo; coordinar las actividades de todos los ministerios y departamentos, entre ellos, todas las organizaciones y autoridades subordinadas gubernamentales, semigubernamentales y autónomas relacionadas con el proceso de implementación del Acuerdo, proporcionando el asesoramiento o las instrucciones necesarias; tomar las medidas que se requieran para resolver los problemas relacionados con su implementación y proporcionar recomendaciones al gobierno, si fuera necesario; supervisar las actividades relacionadas con la repatriación y rehabilitación de refugiados; y supervisar las actividades inherentes a la rehabilitación de personas desplazadas internas.

Tras la reforma del Comité, se celebró la 10.^a reunión del Comité de Implementación y Monitoreo del Acuerdo de CHT en Rangamati el 19 de julio de 2025. Los dos miembros asistieron a la reunión, la cual fue presidida por el convocante del Comité.³²

Además, estuvieron presentes: Supradip Chakma, asesor del Ministerio de Asuntos de CHT; Goutam Kumar Chakma, miembro del Consejo Regional de CHT; Konkan Chakma, secretario adjunto del Ministerio de Asuntos de CHT; el subsecretario Mangal Chandra Pal; y el subsecretario Shamsul Haque, entre otros.

En la reunión se discutió el nombramiento del presidente de la Comisión de Resolución de Disputas sobre Tierras de CHT y la formulación del Reglamento de la Comisión de Tierras. Se decidió enviar el proyecto al Ministerio de Tierras una vez más para la formulación del Reglamento de la Comisión de Tierras.

Además, se resolvió formar un comité relativo a la transferencia de funciones en los tres Consejos de Distrito de las Colinas de conformidad con el Acuerdo de CHT. Se dispuso conformar el comité con Jyotirindra Bodhipriya Larma, presidente del Jana Sanghati Samiti, como jefe; Goutam Kumar Chakma, miembro del Consejo Regional; y los funcionarios competentes del Ministerio de Asuntos de CHT como miembros.³³

Aprobación de la Ordenanza de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de 2025

El actual gobierno interino de Bangladesh aprobó la Ordenanza de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de 2025 el 30 de octubre de 2025, con reformas significativas destinadas a transformar la comisión en una institución verdaderamente empoderada y eficaz. La ordenanza obtuvo la aprobación final del Consejo de Asesores en una reunión presidida por el asesor principal, el profesor Mohammad Yunus.³⁴

Según el artículo 5(3) de la Ordenanza de la CNDH aprobada, al menos un miembro de la Comisión (compuesta por cinco integrantes) provendrá de las comunidades indígenas y vulnerables. De manera similar, según el artículo 7(1)(F), se incluirá a un representante de las comunidades indígenas y vulnerables en el comité de búsqueda de siete miembros para conformar la CNDH.³⁵

Tras el levantamiento de julio de 2024, hubo una enorme demanda de reforma de la CNDH. Dadas las fallas estructurales, el mandato débil y el mecanismo deficiente para designar a sus integrantes, el gobierno interino ha tomado la iniciativa de formar una comisión de derechos humanos más fuerte.

Notas y referencias

1. Oficina de Estadísticas de Bangladesh. "Population and housing census – preliminary report 2022" (Censo de población y vivienda – informe preliminar 2022). p. 10. Gobierno de la República Popular de Bangladesh, 2022.
2. Barkat, Abul. "Political Economy of Unpeopling of Indigenous Peoples: The Case of Bangladesh" (Economía política de la despoblación de los Pueblos Indígenas: el caso de Bangladesh). Ponencia presentada en la 19.ª conferencia bienal, Asociación Económica de Bangladesh, Dhaka, 8-10 de enero de 2015.
3. Halim, Sadaka. "Land loss and implications on the plain land adivasis" (Pérdida de tierras e implicaciones para los adivasis de las llanuras). En *Songhat*, editado por Sanjeeb Drong, p. 72. Foro de Pueblos Indígenas de Bangladesh, 2015.

- Emja News: <https://www.emjanews.com/news/7812>
22. Kapaeng Foundation. "Attack on Indigenous Students during a peaceful demonstration and rally in Dhaka" (Ataque contra estudiantes indígenas durante una manifestación pacífica y un mitin en Dhaka). Kapaeng Foundation, 15 de enero de 2025. <https://kapaengnet.org/attack-on-indigenous-students-during-a-peaceful-demonstration-and-rally-in-dhaka/>
 23. IWGIA. "A letter to Chief Adviser, Interim Government of Bangladesh to take urgent action on violent attacks on Indigenous students" (Carta al Asesor Principal del Gobierno Interino de Bangladesh para tomar medidas urgentes sobre los ataques violentos contra estudiantes indígenas). IWGIA, 31 de enero de 2025. <https://iwgia.org/en/news/5614-letter-chief-adviser-interim-government-bangladesh-violent-attacks-indigenous-students.html>
 24. Cultural Survival. "Cultural Survival Condemns Violence against Indigenous People in Bangladesh" (Cultural Survival condena la violencia contra los indígenas en Bangladesh). Cultural Survival, 31 de enero de 2025. <https://www.culturalsurvival.org/news/cultural-survival-condemns-violence-against-indigenous-people-bangladesh>
 25. Kapaeng Foundation, op. cit.
 26. Ibid.
 27. IWGIA, op. cit.
 28. Bdnews24. "Who are Students for Sovereignty and why are they clashing with Adivasi groups?" (¿Quiénes son Estudiantes por la Soberanía y por qué se enfrentan a los grupos adivasis?). *Bdnews24*, 23 de enero de 2025. <https://bd-news24.com/bangladesh/1b8c763bf567>
 29. Kapaeng Foundation. Informe de derechos humanos 2025 sobre los Pueblos Indígenas en Bangladesh, Dhaka. Kapaeng Foundation, 2026.
 30. IP News BD, 7 de septiembre de 2025. <https://ipnewsbd.net/পার্বত্য-চট্টগ্রাম-ভূমি-2/>
 31. The Daily Star. "Implementing CHT peace accord: Govt forms committee to monitor process" (Implementación del acuerdo de paz de CHT: el gobierno forma un comité para controlar el proceso). *The Daily Star*, 20 de enero de 2025. <https://www.thedailystar.net/news/bangladesh/news/implementing-cht-peace-accord-govt-forms-committee-monitor-the-process-3803786>
 32. The Daily Star. "CHT peace accord: Govt working to resolve challenges" (Acuerdo de paz de CHT: el gobierno trabaja para resolver los desafíos). *The Daily Star*, 19 de julio de 2025. <https://www.thedailystar.net/news/bangladesh/news/cht-peace-accord-govt-working-resolve-challenges-3943146>
 33. Hill Voice. "10th Meeting of the CHT Accord Implementation and Monitoring Committee held" (Se celebra la 10.^a reunión del Comité de Implementación y Monitoreo del Acuerdo de CHT). *Hill Voice*, 20 de julio de 2025. <https://hillvoice.net/10th-meeting-of-the-cht-accord-implementation-and-monitoring-committee-held/>
 34. BSS News. "NHRC (Amendment) Ordinance, 2025 issued" (Se emite la (Enmienda de la) Ordenanza de la CNDH de 2025). *BSS News*, 10 de diciembre de 2025. <https://www.bssnews.net/news/340426>
 35. Borrador de la CNDH, 16 de octubre de 2025. <https://legislativeportal.gov.bd/sites/default/files/files/legislativeportal.gov.bd/npfblock//NHRC%20draft%20-%202016.10.2025.pdf>

Pallab Chakma es *Director Ejecutivo de Fundación Kapæeng*. Contacto:
pallab.juju@gmail.com

Bablu Chakma es *académico y activista de Bangladesh*. Contacto:
babluchakmacht@gmail.com



Beduinos del Néguev/Naqab



Los beduinos del Néguev-Naqab son ampliamente considerados por los estudiosos y por los mecanismos de las Naciones Unidas como población indígena de la región. Su presencia en el Néguev es anterior a la creación del Estado de Israel y se remonta a siglos atrás, con sistemas tribales de tenencia de la tierra y tradiciones pastoriles seminómadas que han configurado el orden social de la región.¹

Tras la creación de Israel en 1948, la mayoría de los beduinos fueron desplazados. Aproximadamente 11.000 permanecieron bajo dominio militar hasta 1966 en una zona restringida conocida como el “Siyag”.² En la actualidad, la población beduina del Néguev supera los 300.000 habitantes,³ de la cuales cerca de un tercio reside en 35 aldeas “no reconocidas”, excluidas de los marcos oficiales de planificación y privadas de infraestructuras básicas.⁴

Los relatores especiales de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados han abordado en repetidas ocasiones la situación de los beduinos en el contexto de los derechos territoriales indígenas, los desplazamientos forzosos y la discriminación.⁵ Aunque Israel no los reconoce formalmente como indígenas en su legislación nacional, las normas internacionales enmarcan cada vez más sus demandas en instrumentos de derechos indígenas, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).⁶

Resumen

El año 2025 se caracterizó por una escalada regional, nuevos ataques con misiles y continuos desplazamientos internos que afectaron a los ciudadanos beduinos de Israel que viven en la región del Néguev-Naqab. Mientras el discurso nacional se centraba principalmente en las amenazas externas, la protección seguía siendo profundamente desigual. Las importantes deficiencias en la infraestructura de refugios para civiles, la demolición de viviendas en tiempos de guerra, la exclusión de los sistemas de emergencia y las políticas de no reconocimiento vigentes desde hace décadas expusieron vulnerabilidades estructurales. En el contexto de la paz y la seguridad, la situación de los beduinos en 2025 ilustra que la inseguridad puede derivarse no solo del conflicto armado, sino también de desigualdades estructurales.

Paz y seguridad: exposición estructural en 2025

Los acontecimientos de 2025 demostraron cómo el concepto de “seguridad” opera de forma desigual entre las distintas poblaciones.

Los ataques con misiles luego del 7 de octubre de 2023 y la nueva escalada con Irán en 2025 pusieron de manifiesto profundas disparidades en el acceso a infraestructuras de protección de civiles. Según una investigación realizada por Nagabiya: The Bedouin Society Knowledge and Research Hub, el centro de investigación del Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF), aproximadamente el 65 % de las familias beduinas del Néguev carecen de acceso a una habitación protegida (mamad) en sus hogares.⁷

La distribución de los refugios públicos es igualmente desigual. Los datos presentados ante la Comisión de Control Estatal de la Knesset en junio de 2025 mostraban que:

- Rahat (aproximadamente 79.000 habitantes) tiene cinco albergues públicos.
- Segev Shalom tiene cinco refugios.
- Hura tiene dos refugios.
- Ar’ara BaNegev no tiene ninguno.⁸

Por el contrario, ciudades judías cercanas de tamaño comparable o incluso menor cuentan con decenas y, en algunos casos, más de 100 refugios públicos.⁹

Esta disparidad también quedó documentada en una investigación del diario *Haaretz*, basada en las conclusiones de Nagabiya, que describía un sistema desigual de infraestructuras de protección civil en todo el Néguev.¹⁰

Víctimas civiles e impacto humano

El 7 de octubre de 2023, siete niños beduinos murieron como consecuencia del impacto de misiles en localidades desprotegidas del Néguev-Naqab.¹¹

Durante el primer ataque directo con misiles iraníes, en abril de 2024, la única víctima civil herida de gravedad fue una niña de una aldea beduina que carecía de infraestructura de protección adecuada. La menor sigue en recuperación y rehabilitación.¹²

La Actualización de la Situación de Guerra del NCF (2025) documentó testimonios de familias que se refugiaban bajo puentes, en canales de drenaje y en trincheras improvisadas debido a la ausencia de protección formal.¹³ En algunos casos, los residentes declararon temer multas administrativas u órdenes de demolición si construían estructuras de protección improvisadas sin permiso.¹⁴

Aunque entre 2024 y 2025 se desplegaron refugios móviles en partes del sur, los datos gubernamentales presentados en junio de 2025 indicaban que solo se había instalado una proporción mínima en localidades beduinas.¹⁵ Estas instalaciones de emergencia no abordan la ausencia sistémica de infraestructuras permanentes.

Marco jurídico y obstáculos estructurales

En virtud del artículo 3 del IV Convenio de Ginebra, los Estados están obligados a garantizar un trato humano y la protección de las personas civiles durante los conflictos armados.¹⁶ Asimismo, la Ley de Defensa Civil de Israel (1951) establece la obligación de crear infraestructuras de protección civil para la población.¹⁷

Sin embargo, las políticas de planificación afectan directamente el acceso a los refugios. Los residentes de aldeas no reconocidas no pueden obtener permisos de construcción porque no existen planes urbanísticos aprobados. Según se recoge en el documento de posición de 2023 del NCF y en las posteriores presentaciones ante la Knesset, esta exclusión urbanística impide a los residentes construir legalmente habitaciones reforzadas.¹⁸

El informe de 2024 del Interventor del Estado también detectó deficiencias sistémicas en los procesos de planificación y aprobación de refugios a escala nacional, incluidos retrasos y trabas burocráticas.¹⁹ En el caso de las aldeas no reconocidas, las barreras no son solo de carácter procedimental, sino estructural.

El resultado es un vínculo estructural entre el reconocimiento de la tierra y la seguridad física.

La educación y las infraestructuras en el punto de mira

El déficit de refugios se extiende también a los centros educativos. La pre-

sentación suplementaria del NCF al Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación (junio de 2025) documentó que cientos de aulas en localidades beduinas carecen de refugios reforzados adecuados.²⁰

Durante los periodos de alerta por misiles, las escuelas de las zonas afectadas no pudieron funcionar de forma segura. En las aldeas no reconocidas, donde las escuelas a menudo carecen de edificios permanentes, la situación es especialmente grave.

Las políticas de educación a distancia de emergencia presuponen acceso a Internet e infraestructuras digitales. Sin embargo, las aldeas no reconocidas siguen experimentando un acceso limitado a la banda ancha y déficits de infraestructura.²¹ Esto agrava las interrupciones educativas en tiempos de conflicto.

La inseguridad alimentaria también empeoró en las aldeas no reconocidas después de octubre de 2023 y durante la nueva escalada, como documenta una investigación conjunta del NCF y otras organizaciones asociadas.²²

En consecuencia, la seguridad se entrecruza con la infraestructura, la educación y el acceso a los servicios.

Demoliciones durante el conflicto

En junio de 2025, poco después de la escalada regional que involucró a Irán, se reanudaron las operaciones de demolición en la aldea no reconocida de as-Sirr.²³ Las familias cuyas casas fueron demolidas quedaron sin vivienda permanente en un periodo de mayor riesgo para la seguridad.

El hecho de que continúen las demoliciones de viviendas durante los conflictos armados suscita gran preocupación desde el punto de vista de las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos, especialmente cuando las poblaciones afectadas carecen de viviendas alternativas seguras.²⁴

La sentencia del Tribunal de Distrito de Be'er Sheva relativa a Ras Jara-bah (junio de 2025) suspendió temporalmente un plan de expansión urbana, pero no resolvió la dinámica general de desplazamiento.²⁵

Paz y seguridad como protección igualitaria

El año 2025 demostró que la seguridad no puede reducirse únicamente a responder a amenazas externas. Para los ciudadanos beduinos del Néguev,

la inseguridad está configurada por:

- la falta de reconocimiento de las aldeas;
- la exclusión de los marcos de planificación urbanística;
- la desigualdad en la infraestructura de refugios;
- las políticas de demolición;
- las brechas en la educación y los servicios.

Las escaladas repetidas en 2021, 2023, 2024 y 2025 han puesto de manifiesto una vulnerabilidad estructural persistente. Sin una reforma sistémica, los futuros conflictos producirán los mismos resultados desiguales.

En este contexto, la paz requiere garantizar una protección civil igualitaria, una planificación equitativa de las infraestructuras y el reconocimiento de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.

Notas y referencias

1. Véanse las referencias citadas en: Chloé Portheault, Huda Abu Obaid, Nūra al-Ṣaḡāyreh e Intisar Abu Kwider. "Los beduinos del Néguev-Naqab". *El Mundo Indígena 2025* (editado por Dwayne Mamo). Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 24 de abril de 2025. https://iwgia.org/es/beduinos_n%C3%A9guev_naqab/5655-mi-2025-beduinos.html
2. *Ibid.*; sección de resumen histórico.
3. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). "War Situation Update (2025)" (Actualización de la situación de guerra [2025]), sección de datos demográficos. NCF.
4. Datos de investigación de Nagabiya; Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). "Knesset Submission" (Presentación al Knesset). Junio de 2025.
5. Comunicaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas citadas en la presentación "Falta de refugios: relatores especiales de las Naciones Unidas".
6. *Ibid.*; referencias al marco de la UNDRIP.
7. Nagabiya. "כשל המיגון בחברה הבדואית בנגב" (Fracaso de la protección en la sociedad beduina del Néguev). Nagabiya, 2026 (hebreo).
8. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). "Document submitted to the Knesset" (Documento presentado al Knesset), junio de 2025; datos del Centro de Investigación e Información del Knesset.
9. *Ibid.*; datos comparativos sobre refugios municipales.
10. עדן סולומון, "מחקר: ביישובים הבדואיים בנגב יש מקלט אחד ל-53 אלף תושבים; ביהודיים – אחד למאות" (Estudio: en las localidades beduinas del Néguev hay un refugio por cada 53.000 residentes; en las localidades judías, uno por cada cientos), *Haaretz*, 26 de enero de 2026, <https://www.haaretz.co.il/news/education/2026-01-26/ty-article/premium/0000019b-e99d-d174-a3bf-edbd26710000>.
11. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). "War Situation Update (2025)" (Actualización de la situación de guerra [2025]). Evaluación tras los últimos acontecimientos en el sur. NCF.

12. *Ibid.*
13. *Op. cit.*, 3.
14. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). “Diplomatic Update” (Actualización diplomática). NFC, junio de 2025.
15. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). “Diplomatic Update” (Presentación al Knesset). NFC, junio de 2025; Decisión gubernamental n.o 3166 (junio de 2025).
16. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), 12 de agosto de 1949, artículo 3, 75 UNTS 287, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/geneva-convention-relative-protection-civilian-persons-time-war>.
17. Ley de Defensa Civil (1951), Estado de Israel. 1951 (Ley de Defensa Civil, 5711-1951) (Estado de Israel), en su versión modificada, https://www.gov.il/BlobFolder/legalinfo/hitgonenu01/he/files_legislation_Hitgonenut_Hitgonenut01.pdf.
18. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). “Lack of protection against missiles and rockets in the unrecognized villages in the Negev” (Falta de protección contra misiles y cohetes en las aldeas no reconocidas del Néguev). NFC, Documento de posición, 15 de noviembre de 2023. https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2023/11/NCF-Lack-of-protection-against-missiles-and-rockets_position-paper_15.11.23_ENG_FINAL2-Photos.pdf.
19. Interventor del Estado de Israel. “מיגון ומקלוט ברשויות המקומיות” (Protección y refugios en las autoridades locales]. Informe anual, julio de 2024, <https://library.mevaker.gov.il/sites/DigitalLibrary/Pages/Reports/9561-4.aspx> (sección sobre infraestructura de refugios)
20. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). “Supplementary Contribution to the Special Rapporteur on the Right to Education - Bedouin children in the Negev post Iran-Israel war - June 2025” (Contribución complementaria al Relator Especial sobre el derecho a la educación: los niños beduinos en el Néguev tras la guerra entre Irán e Israel, junio de 2025). Presentada al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, 16 de junio de 2025. <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2025/08/Supplementary-Contribution-to-the-Special-Rapporteur-on-the-Right-to-Education.pdf>.
21. *Ibid.*; sección sobre acceso digital e infraestructura.
22. Adva Center y Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). “Food Insecurity in Bedouin Villages Deprived of Recognition in the Negev Region of Israel” (Inseguridad alimentaria en las aldeas beduinas privadas de reconocimiento en la región del Néguev, en Israel). Estudio cualitativo, marzo de 2025). Adva Center y NFC. <https://adva.org/wp-content/uploads/2024/11/foodinsecurity-negev-qualitative-en.pdf>; 22a. Adva Center y Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). “Food Insecurity in Bedouin Communities in the Negev-Naqab” (Inseguridad alimentaria en las comunidades beduinas del Néguev-Naqab). Informe del Día Mundial de la Seguridad Alimentaria, junio de 2024). Adva Center y NFC. <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2024/06/World-Food-Safety-Day-2024-NCF-Negabyia-ADVA.pdf>.
23. Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF). “War Situation Update (2025)” (Actualización de la situación de guerra, 2025). Sección sobre demoliciones. NFC.
24. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), 12 de agosto de 1949, artículo 3, 75 UNTS 287; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR), “General Comment No. 7: The right to adequa-

te housing (art. 11.1): forced evictions” (Observación general n.o 7: El derecho a una vivienda adecuada) [art. 11.1]: desalojos forzosos). 20 de mayo de 1997, documento de la ONU. E/1998/22, <https://www.refworld.org/legal/general/ces-cr/1997/en/53063>.

25. Tribunal de Distrito de Be'er Sheva (asuntos administrativos), sentencia que anula la aprobación del “Dimona East Plan”, que afecta a Ras Jrabah, 25 de junio de 2025, citado en Adalah, “Be'er Sheva District Court Cancels Approval of Plan to Expand Dimona that Threatens to Displace Bedouin Village of Ras Jrabah and Its 500 Residents” (El Tribunal de Distrito de Be'er Sheva anula la aprobación del plan de ampliación de Dimona que amenaza con desplazar a la aldea beduina de Ras Jrabah y a sus 500 residentes). Adalah, 25 de junio de 2025, <https://www.adalah.org/en/content/view/11304>.

El Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil (NCF) se creó en 1997 para ofrecer un espacio a la sociedad compartida árabe-judía en la lucha por la igualdad civil y el avance de la tolerancia y la coexistencia mutuas en el Néguev-Naqab. El NCF es la única organización árabe-judía que sigue centrada exclusivamente en los problemas que afectan a la zona del Néguev-Naqab. Considera que el Estado de Israel no respeta, protege ni cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos, de una forma no discriminatoria, con respecto a las comunidades indígenas beduinas árabes del Néguev. Por consiguiente, la NCF ha fijado como uno de sus objetivos el logro de los plenos derechos civiles y la igualdad para todas las personas que viven en el Néguev.

Este artículo ha sido escrito por **Chloé Porthault**, coordinadora internacional del NCF para la defensa de los derechos de la minoría beduina, y **Huda Abu Obaid**, directora ejecutiva del NCF.

Intisar Abu Kwider, coordinadora del Proyecto de Documentación de Menores de NCF, la **Dra. Manal Hreib**, directora de Desarrollo de la Investigación, Nagabiya, y **Zaher Hatib**, ingeniero especialista en datos, Nagabiya, también aportaron importantes comentarios.



Camboya



En Camboya viven 22 Pueblos Indígenas diferentes que hablan al menos 19 lenguas indígenas.^{1, 2} Con una población estimada de entre 170.000 y 400.000 habitantes, constituyen aproximadamente el 1,1 % de la población nacional. Los datos desglosados sobre los Pueblos Indígenas suelen variar considerablemente de una encuesta a otra.^{3, 4, 5} Es probable que las cifras sean ambiguas, ya que los datos gubernamentales clasifican a los Pueblos Indígenas por su lengua y no por su etnia.⁶ Además, la estigmatización contemporánea de los Pueblos Indígenas en la sociedad jemer, así como un legado de miedo heredado del devastador régimen jemer rojo, hacen que algunos Pueblos Indígenas no estén dispuestos a identificarse como tales ante las autoridades, por miedo a las repercusiones.⁷ En cuanto al sistema político, este ha estado dominado por el Partido Popular Camboyano desde hace cuatro décadas. Tras 38 años en el poder, el primer ministro Hun Sen, facilitó el traspaso de poderes a su hijo, Hun Manet en 2023. El gobierno camboyano ha sido objeto de críticas continuas por su modelo de liderazgo antidemocrático y represivo, que incluye una dura persecución de la oposición, los medios de comunicación independientes y la sociedad civil.⁸

Los territorios indígenas incluyen las mesetas boscosas y las tierras altas del noreste de Camboya, donde la mayoría vive en las provincias de Ratanakiri, Mondulhiri, Kratie, Stung Treng, Kampong Thom y Preah Vihear. Los Pueblos Indígenas siguen sufriendo discriminación y desplazamiento forzoso de sus tierras, lo que los está extinguiendo como grupos diferenciados.⁹ Estos patrones se ven fomentados por las alianzas estatales y transnacionales dedicadas a la extracción de recursos (principalmente mineros, forestales y agroindustriales), así como por la creciente inmigración procedente de otras partes del país. Además, los recientes programas de conservación de Camboya se superponen a las reivindicaciones y afectan las tierras y territorios indígenas bajo las premisas de la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. Camboya votó a favor de adoptar sin reservas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007 y ha ratificado la Con-

vención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero aún no ha hecho lo propio con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.^{10, 11}

Títulos colectivos de propiedad

La expedición de títulos de propiedad comunal, un derecho específico de los Pueblos Indígenas sobre los territorios ancestrales consagrado en la Ley de Tierras de 2001 y en el Subdecreto n.º 83,¹² siguió siendo limitada en 2025. A pesar de que en 2020 se introdujeron medidas de simplificación, el proceso de solicitud se vio obstaculizado principalmente por un procedimiento complejo, costoso y que requería mucho tiempo. Para diciembre de 2025, ocho nuevos pueblos habían obtenido títulos de propiedad comunal, lo que significa que, desde 2011, solo 48 de las 488 comunidades indígenas tienen un registro oficial de sus tierras como propiedad comunal ante el Ministerio de Gestión de Tierras, Planificación Urbana y Construcción (MLMUPC). El ineficiente proceso de concesión de estos títulos a las comunidades indígenas,^{13, 14} evidencia una desatención grave de sus derechos tradicionales a tierras y recursos consuetudinarios adecuados, garantizados tanto por la legislación nacional como la internacional.¹⁵

Mientras tanto, se han establecido mecanismos que han permitido la invasión de tierras y recursos indígenas, incluida la asignación de bosques a intereses corporativos o particulares mediante concesiones económicas de tierras, la construcción de represas hidroeléctricas y concesiones mineras. Sin embargo, en 2025 no se otorgaron nuevas asignaciones o concesiones económicas de tierras en territorios indígenas a empresas, aunque sigue habiendo cuestiones pendientes con concesiones previamente otorgadas que no se han resuelto.^{16, 17, 18, 19} Las tendencias más recientes incluyen iniciativas de conservación que no han respetado los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos algunos proyectos REDD+.^{20, 21}

Desde 2023,¹⁵ áreas protegidas se han ampliado para incorporar corredores de biodiversidad adyacentes, de las cuales 10 se encuentran en tierras indígenas.²²

Código de recursos naturales y medio ambiente

En junio de 2025, tras nueve años de redacción, el Parlamento de Camboya aprobó el Código de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El gobierno argumenta que el Código —que incorpora la Ley de Protección del Medio Ambiente y Gestión de los Recursos Naturales (1996), la Ley del Suelo (2001), la Ley Forestal (2002) y la Ley de Áreas Protegidas (2008), ayudará a Camboya a alinear sus objetivos medioambientales con las promesas del Acuerdo de París.²³ El Código pretende ampliar las zonas protegidas y los corredores de biodiversidad por todo el país.²⁴

La adopción del Código suscitó preocupación entre las comunidades y organizaciones indígenas, protectores de los paisajes de los Pueblos Indígenas, ya que temían una pérdida de las tradiciones culturales relacionadas con la tierra, los recursos naturales y la administración forestal. La consulta e inclusión en la redacción del Código fue insuficiente y faltó el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Entre otras cosas, el Código ignora los derechos de los Pueblos Indígenas y los excluye del texto al sustituir el término Pueblos Indígenas por “comunidad local”.²⁵

Dado que los Pueblos Indígenas ya no se mencionan como titulares de derechos, la terminología del Código también omite sus derechos a la gestión tradicional de los bosques y los paisajes, un derecho consagrado en la Ley de Tierras (2001) y la Ley Forestal (2002), así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la que Camboya es signataria. Las organizaciones y miembros indígenas expresaron su preocupación ante la posibilidad de que el Código se convierta en una ley neocolonial que expulse a los Pueblos Indígenas de sus tierras, bosques, recursos naturales y territorios.

De este modo, se les niegan sus derechos específicos, como el acceso a los productos forestales no madereros, las prácticas tradicionales de agricultura rotativa, la caza tradicional y la tenencia consuetudinaria de la tierra. Desde la entrada en vigor del Código, el Ministerio de Medio Ambiente ha iniciado una reclasificación de los corredores de biodiversidad, incorporándolos al menos a 15 áreas protegidas de 13 provincias. Numerosos ecologistas han expresado su preocupación de que esta expansión masiva pueda provocar conflictos con las comunidades y obstaculizar el proceso de titulación de tierras en curso para las comunidades indígenas, ya que el gobierno ha tomado la decisión de incorporar los corredores de biodiversidad sin consultar debidamente a las comunidades.²⁶

El Parque Nacional de Virachey es una de las áreas protegidas cuya ampliación se propone conforme al Código de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Situado en las provincias de Ratanakiri y Steung Treng, este parque nacional se creó en 1993 por Real Decreto y abarca un total de 332.500 hectáreas. Es conocido por su riqueza de recursos naturales, biodiversidad y por ser un hábitat clave para la flora y la fauna.²⁷ La zona ha estado habitada durante siglos por indígenas brao, kavet, kreung y lun, para quienes el parque no es simplemente un recurso natural, sino el corazón y baluarte de sus prácticas culturales y creencias espirituales.

A raíz del subdecreto sobre la ampliación de las áreas protegidas, el Departamento Provincial de Medio Ambiente de Ratanakiri inició un proceso de identificación de los corredores que se incorporarían al parque. Las zonas propuestas están cubiertas en gran parte por tierras agrícolas de rotación, bosques espirituales, sitios funerarios y hogares de indígenas brao, kavet, kreung y lun.

El proceso de demarcación se llevó a cabo sin informar ni consultar previamente a las comunidades indígenas afectadas. Los Miembros Activos por los Derechos Indígenas (IRAM), entre otros, expresaron su preocupación por las consecuencias de la invasión de la aldea de Trabok en la que hay 17 familias (71 personas, de las que 33 son mujeres y seis tienen discapacidades), que serían desalojadas de sus tierras de cultivo de rotación.²⁸ Asimismo, otras 219 familias (735 personas, de las que 354 son mujeres y 115 tienen discapacidades) que viven en los alrededores se verían afectadas indirectamente por la ampliación. La mayoría de los miembros de la comunidad son agricultores, que desde hace siglos, han dependido de los productos forestales, la pesca tradicional, la agricultura rotativa y los cultivos estacionales.²⁹

Impactos de las represas hidroeléctricas en el Mekong y sus afluentes

En toda Camboya, el avance de la electrificación ha contribuido a la crisis climática y a la devastación de la biodiversidad y los ecosistemas. En particular, para las comunidades ribereñas, la construcción de represas hidroeléctricas a lo largo del río Mekong y sus afluentes ha provocado invasiones, inundaciones, así como la pérdida de tierras, recursos acuáticos y medios de subsistencia.

En octubre de 2025, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Vitit Muntarbhorn, expresó su preocupación por el desarrollo de las represas Sesan, en particular la represa Bajo Sesan II, ubicada en la provincia de Stung Treng. El desarrollo de esta presa ha contribuido a la degradación ambiental, incluida la pérdida de biodiversidad y de ecosistemas, la deforestación, la afectación de la pesca y de los sedimentos, así como el desplazamiento forzado de casi 5.000 personas —muchas de ellas pertenecientes a los Pueblos Indígenas Bunong, Kreung, Jarai y Brao— hacia terrenos desfavorables y de baja calidad.³⁰

La evaluación del impacto ambiental de 2008 y el posterior proceso de consulta sobre la represa han sido objeto de críticas debido a la ausencia de procesos de CLPI, un derecho que reconoce explícitamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que, entre otras cosas, exige una consulta respetuosa, un diálogo inclusivo, compromisos libremente acordados, la definición de medidas correctivas adecuadas y la oportunidad de rechazar un proyecto. La consulta se limitó a los pueblos que quedarían inundados por la represa pero no se obtuvo su consentimiento.

Sin embargo, varias comunidades indígenas afectadas que viven tanto río arriba como río abajo no recibieron de antemano información sobre el proyecto, incluidos los posibles efectos negativos sobre su modo de vida tradicional, sus medios de subsistencia, bosques y prácticas culturales.³¹ En 2025, el gobierno rechazó las reclamaciones de indemnización presentadas por las comunidades indígenas por la pérdida de tierras, sitios funerarios y cultivos destruidos debido a la invasión y las inundaciones causadas por la represa Bajo Sesan II.³² El vicegobernador de Steung Treng, Meng Kun, dijo que ya se habían pagado indemnizaciones en 2023 y que no había que pagar más.³³

Además de la actual represa Bajo Sesan II, es probable que la propuesta de la Srepok III suponga otra amenaza masiva para los Pueblos Indígenas que viven a lo largo del río Srepok, en las provincias de Ratanakiri y Mondul-kiri. El proyecto está impulsado por Royal Group, propiedad de un destacado magnate camboyano, en colaboración con Huaneng Hydrolancang International Energy, y Power China Huadong Engineering.³⁴ La gran mayoría de los miembros de la comunidad han rechazado la idea de ser reubicados, en particular los Pueblos Indígenas, que han habitado en ese lugar durante siglos y siguen valorando su tierra ancestral como una parte importante de su vida.³⁵

Dado que el patrimonio cultural y los recursos naturales están estrechamente entrelazados con la vida de los Pueblos Indígenas, todo proyecto

de desarrollo en sus territorios o cerca de ellos debe contar con su participación significativa, incluido el derecho a rechazar un proyecto, y respetar plenamente dicha decisión.

Los santuarios de vida silvestre Preah Roka y Prey Lang

En la provincia de Preah Vihear, dentro de los santuarios de vida silvestre Preah Roka y Prey Lang, el año 2025 estuvo plagado de amenazas generalizadas para los bosques y los medios de vida indígenas.³⁶

Entre las amenazas se encontraron la expansión de la minería de oro³⁷ —a pesar de la moratoria de 2023 para la expedición de nuevas licencias mineras—, la devastadora tala ilegal,^{38, 39} la aprobación de la construcción de una fábrica de cemento a gran escala⁴⁰ por parte de una empresa con buenas conexiones políticas y anteriormente vinculada a la deforestación,⁴¹ así como el inicio de la construcción de un tendido eléctrico.⁴² El tendido de 300 kilómetros, que se prevé que partirá en dos el bosque protegido del santuario de vida silvestre Prey Lang, probablemente facilitará el acceso de los madereros ilegales, lo que redundará en el retroceso de las fronteras forestales, con consecuencias devastadoras para los diversos ecosistemas forestales y la rica biodiversidad.⁴³

Este bosque protegido es el hogar y el bosque ancestral de los indígenas kuy, quienes dependen de prácticas forestales sostenibles como fuente de ingresos, sustento y conexión cultural. Entre otras cosas, los indígenas kuy recolectan de forma sostenible la resina de los dipterocarpaceos maderos, árboles madereros muy valiosos.⁴⁴ En noviembre, los indígenas kuy denunciaron la pérdida de 4.000 árboles de resina debido a la tala ilegal en el santuario de vida silvestre Preah Roka.⁴⁵

A pesar de los niveles desenfrenados de deforestación documentada, atribuibles principalmente a la tala ilegal a gran escala por parte de empresas corporativas como Think Biotech, el Ministerio de Medio Ambiente ha seguido rechazando la información⁴⁶ presentada a partir de datos obtenidos por satélite y verificada sobre el terreno.⁴⁷

Criminalización de los Pueblos Indígenas

Según la organización Freedom House, Camboya ocupó un puesto bajo en su escala mundial de libertad de 2025, tanto en lo que respecta a dere-

chos políticos como libertades civiles. La organización lo describió como un régimen antidemocrático, caracterizado por un entorno represivo y, en ocasiones, intimidatorio y violento para la oposición, los medios de comunicación y la sociedad civil.⁴⁸ A su vez, 54 políticos y activistas políticos y cinco activistas de derechos humanos y ambientalistas, entre ellos personas indígenas, (aunque fueron detenidos y puestos en libertad inmediatamente, proseguían los juicios en su contra), han sido detenidos, recluidos y encarcelados arbitrariamente por defender sus derechos y territorios.^{49, 50, 51}

En octubre, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas expresó su preocupación por los informes que señalaban que los Pueblos Indígenas se enfrentaban a cargos penales y enjuiciamientos cuando intentaban hacer valer sus derechos, por ejemplo mediante discursos y manifestaciones.⁵² Sin embargo, a fecha de 2025, el gobierno camboyano no había hecho ninguna declaración pública sobre asuntos indígenas, salvo para defenderse y rechazar el informe.⁵³

También en 2025, 158 miembros indígenas y defensores de los derechos humanos (30 mujeres y nueve personas con discapacidades, dos de ellas mujeres) fueron acusados de incitar a la discriminación (que puede incluir discursos pronunciados en espacios públicos, así como comunicaciones escritas, en audio o video realizadas en foros públicos) y de cometer delitos (incitación a cometer un delito grave), difamación pública e invasión ilegal de tierras estatales y zonas protegidas, basándose en los artículos 495 y 496 del Código Penal camboyano. Varias personas se enfrentaron a múltiples demandas: 20 de ellas afrontaron hasta cuatro procesos legales distintos; 27, hasta tres; y 56, hasta dos. Estas acciones judiciales se iniciaron después de que dichas personas alzarán la voz en apoyo de otros miembros indígenas implicados en la protección de sus bosques y tierras.⁵⁴

En 2025, más de 100 indígenas brao residentes en zonas adyacentes al Parque Nacional de Virachey enfrentaron juicios por practicar agricultura rotativa tradicional. El pueblo Brao ha sido acusado de tala ilegal de bosques e invasión de zonas protegidas.⁵⁵ Muchos de los acusados no hablan ni escriben bien la lengua jemer, por lo que necesitan la presencia de intérpretes en todas las audiencias judiciales. Si se los declara culpables de practicar su agricultura rotativa tradicional, recibirán penas de prisión de uno a cinco años y una multa de entre 100.000.000 y 500.000.000 KHR (entre 25.000 y 125.000 USD).⁵⁶

Aunque la Ley de Tierras de 2001 reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas a habitar y gestionar sus tierras y bosques de forma tradicional,

lo que abarca la agricultura de rotación, hasta la fecha el gobierno no ha presentado una solución adecuada para quienes vivían en las zonas protegidas o en sus inmediaciones.⁵⁷ El Estado debe abstenerse de tomar partido y parcializarse a favor de sus propios intereses o los de las empresas, en el marco de planes de desarrollo que vulneren los derechos de los Pueblos Indígenas reconocidos por los mecanismos internacionales de derechos humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas de derechos humanos.

Conflicto armado entre Camboya y Tailandia

El conflicto entre Camboya y Tailandia surgió a finales de mayo de 2025, a partir de la muerte de un soldado camboyano. Este fue el detonante de un conflicto armado originado en reclamaciones territoriales superpuestas de larga data, tanto a lo largo de la frontera terrestre como en los alrededores de los antiguos templos de Ta Maon Thom, Ta Maon Toch y Prasat Ta Krabie (templo de Ta Krabie). Luego de la muerte del soldado camboyano, las tensiones se intensificaron, se cerraron los puestos de control fronterizos y ambas partes empezaron a enviar más tropas y armamento pesado a las zonas de conflicto. Al mismo tiempo, también se efectuaron diálogos a través de la Comisión Conjunta Fronteriza

Sin embargo, los diálogos no se mantuvieron, lo que dio lugar a que ambas partes intercambiaran disparos en las mañanas del 24 al 28 de julio de 2025. Posteriormente, se produjeron nuevos enfrentamientos entre el 7 y el 27 de diciembre de 2025.⁵⁸

Como consecuencia de estos enfrentamientos armados, unos 644.589 camboyanos han sido desplazados a un lugar más seguro, entre ellos 204.000 niños y niñas y 336.000 mujeres. La Alianza de los Pueblos Indígenas de Camboya (CIPA) no puede verificar cuántos de los desplazados son indígenas y de qué manera afecta esto sus medios de subsistencia debido a la limitación de recursos. Sin embargo, es importante señalar que también hay Pueblos Indígenas que viven en Preah Vihear, Battambang, Odar Meanchey, Banteay Meanchey y Pursat, donde se ha producido otro conflicto importante. El conflicto también ha afectado directa e indirectamente sus actividades cotidianas, así como su salud mental. Cabe mencionar también que muchos indígenas a lo largo de la frontera cayeron en mora o quedaron insolventes en relación con deudas contraídas con bancos y microfinancieras por no poder generar ingresos mediante la venta de su

mano de obra o sus cosechas. Además, muchas organizaciones indígenas tuvieron dificultades para llevar a cabo sus actividades. En nuestro caso, por ejemplo, retrasamos la organización de numerosos talleres, sesiones de formación y reuniones con activistas comunitarios y ONG por motivos de seguridad.

Notas y referencias

1. Padwe, J. ("Cambodia's Highlanders; Land, Livelihoods and the Politics of Indigeneity" (Los montañeses de Camboya; la tierra, los medios de vida y la política de la identidad indígena). En (Ed.) K. Brickwell y S. Springer. *The Handbook of Contemporary Cambodia*. Routledge, 2011.
2. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. "Observaciones finales sobre los informes periódicos 14.º a 17.º combinados de Camboya". CERD/C/KHM/14-17. 12 de diciembre de 2019.
3. Gobierno Real de Camboya. "National Report on Demographic and Socio-Economic Status of Indigenous Peoples in Cambodia: Update 2024" (Informe nacional sobre la situación demográfica y socioeconómica de los Pueblos Indígenas en Camboya: actualización 2024). Gobierno Real de Camboya, 2024. https://data.opendevdevelopmentcambodia.net/library_record/national-report-on-demographic-and-socio-economic-situation-of-indigenous-peoples-in-cambodia-2024-
4. Instituto Nacional de Estadística (NIS). "General Population Census of Cambodia 2008" (Censo general de población de Camboya 2008). *National Report on Final Census Results* (Informe nacional sobre los resultados finales del censo), 2008. <https://www.nis.gov.kh/nis/census2008/Census.pdf>
5. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, op. cit.
6. Ironside, J. "Localizing global concepts: an exploration of Indigeneity in Cambodia" (Localizar conceptos globales: una exploración de la indigeneidad en Camboya). *Critical Asian Studies*, 54:3, pp. 374-397, 2022.
7. Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP). "Threatened Lands, Threatened Lives – Human Rights Situation of the Indigenous Peoples in Cambodia" (Tierras amenazadas, vidas amenazadas: situación de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en Camboya). AIPP, agosto de 2014. <https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/02/20-Threatened-Lands-Threatened-Lives.pdf>
8. Freedom House. "Cambodia country profile" (Perfil del país: Camboya) 2025. Freedom House, 2025. <https://freedomhouse.org/country/cambodia>
9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. "Observaciones finales sobre los informes periódicos 14.º a 17.º combinados de Camboya". 12 de diciembre de 2019. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6w%2F%2FjAsXWccKXiq4UqduelD7GN3ooOFccGxWrmEmatUg-5JaHzkX1zg%2BIWXRwRLICTuFmj1%2FMcvBzo75oVgzjC%2FjZb4JF3%2Fgo-tkZypH%2BLBQ%3D>
10. Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. "End of the mandate statement by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Cambodia" (Declaración de fin de mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya). 30 de abril de 2021. <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsI->

- D=27039&LangID=E
11. “Convenios y protocolos actualizados no ratificados por Camboya”. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:11210:0::NO::P11210_COUNTRY_ID:103055
 12. Gobierno Real de Camboya. “The Land Law 2001” (Ley de tierras de 2001). https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/Promotional-materials-soft/Land%20Law.ENG_.pdf
 13. Human Rights Watch. “Cambodia” (Camboya). En *World Report 2025*, Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/world-report/2025/country-chapters/cambodia>
 14. Ibid.
 15. Gobierno Real de Camboya, op. cit.
 16. Seiff, A. y Foster, M. “Gold mining persists in protected forest, residents say” (La minería de oro persiste en bosques protegidos, según los residentes). *Radio Free Asia*, 15 de febrero de 2024. <https://www.rfa.org/english/news/cambodia/gold-mining-prey-lang-05152024125035.html>
 17. Hobbs, C. “Thousands of Families Face Displacement as Srepok Dam Project Pushes Ahead” (Miles de familias se enfrentan al desplazamiento a medida que avanza el proyecto de la represa de Srepok). *CamboJA News*, 2 de junio de 2025. <https://cambojanews.com/thousands-of-families-face-displacement-as-srepok-dam-project-pushes-ahead/>
 18. Naciones Unidas. “Situación de los derechos humanos en Camboya. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Vitit Muntarbhorn”. (A/HRC/60/86) [EN/AR/RU/ZH] – Naciones Unidas, Camboya, 7 de octubre de 2025. <https://docs.un.org/es/A/HRC/60/86>
 19. Bun, R. “How Cambodia’s new environmental code undermines Indigenous peoples’ rights (commentary)” (Cómo el nuevo código medioambiental de Camboya socava los derechos de los Pueblos Indígenas [comentario]). *Mongabay*. 25 de julio de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/07/how-cambodias-new-environmental-code-undermines-indigenous-peoples-rights-commentary/>
 20. Nimol, S. y Porgech T. “Koh Kong’s Chornng Indigenous People Struggle with Arrests and Lawsuits in REDD+ Zone” (El Pueblo Indígena chornng de Koh Kong lucha contra detenciones y demandas judiciales en la zona REDD+). *CamboJA News*. 3 de julio de 2024. <https://cambojanews.com/koh-kongs-chornng-indigenous-people-struggle-with-arrests-and-lawsuits-in-redd-zone/>
 21. Naciones Unidas, op. cit.
 22. Narim, K. “Government Reclassifying Biodiversity Corridors into Protected Areas” (El Gobierno reclasifica los corredores de biodiversidad como áreas protegidas). *CamboJA News*, 9 de agosto de 2023. <https://cambojanews.com/government-reclassifying-biodiversity-corridors-into-protected-areas/>
 23. Reino de Camboya. “Cambodia’s Third Nationally Determined Contribution (NDC 3.0)” (Tercera contribución determinada a nivel nacional de Camboya [NDC 3.0]). Reino de Camboya, julio de 2025. https://unfccc.int/sites/default/files/2025-08/Cambodia-NDC%203.0_.pdf
 24. Reino de Camboya, Ministerio de Medio Ambiente. “Code on Environment and Natural Resource” (Código sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales). Reino de Camboya, Ministerio de Medio Ambiente, julio de 2024. <https://www.moe.gov.kh/wp-content/uploads/2024/07/Code-on-Environment-and-Natural-Resources.pdf>
 25. Bun, R., op. cit.

26. Hobbs, C. "Thousands of Families Face Displacement as Srepok Dam Project Pushes Ahead" (Miles de familias se enfrentan al desplazamiento a medida que avanza el proyecto de la represa de Srepok). *CamboJANews*, 2 de junio de 2025. <https://cambojanews.com/thousands-of-families-face-displacement-as-srepok-dam-project-pushes-ahead/>
27. Sinovas, P., Alexiou, I., Roberts, O., Holden, J., Chantha, N., y Tilker, A. "Status and conservation implications of a newly discovered large-antlered muntjac population in Cambodia" (Situación y repercusiones para la conservación de una población de muntíacos de cuernos grandes recientemente descubierta en Camboya). *Endangered Species Research*, 53, pp. 493-498, 2024.
28. Según la base de datos interna de Indigenous Rights Active Members (IRAM).
29. Ficha de datos interna de 2025 de Indigenous Rights Active Members (IRAM).
30. Naciones Unidas, *op. cit.*
31. *Ibid.*
32. Business and Human Rights Centre. "Cambodia: Gov't rejects compensation claims from indigenous communities displaced by Chinese-invested Lower Sesan II Dam project" (Camboya: el gobierno rechaza las reclamaciones de indemnización de las comunidades indígenas desplazadas por el proyecto de la represa Bajo Sesan II, financiado por China). Business and Human Rights Centre, 10 de junio de 2025. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/cambodia-compensation-demands-by-indigenous-communities-affected-by-chinese-invested-dam-project-rejected-by-officials/>
33. Narim, K. "Dozens of Affected Families of Sesan Dam Seek Compensation, but Gov't Says the Offer Has Ended" (Decenas de familias afectadas por la presa de Sesan solicitan una indemnización, pero el gobierno afirma que la oferta ha finalizado). *CamboJA News*, 10 de junio de 2025. <https://cambojanews.com/dozens-of-affected-families-of-sesan-dam-seek-compensation-but-govt-says-the-offer-has-ended/>
34. Business and Human Rights Centre. "Cambodia: Hydropower dam construction on Lower Srepok 3 likely forces thousands of families, incl. Indigenous Peoples, out of their land; communities and experts voice environmental and social concerns and lack of consultation" (Camboya: la construcción de la represa hidroeléctrica Bajo Srepok 3 probablemente obligará a miles de familias, incluidos Pueblos Indígenas, a abandonar sus tierras; las comunidades y los expertos expresan su preocupación por el impacto ambiental y social y la falta de consulta). Business and Human Rights Centre, 23 de junio de 2025. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/cambodia-hydropower-dam-construction-on-lower-srepok-3-likely-forces-thousands-of-families-incl-indigenous-peoples-out-of-their-land-communities-and-experts-voice-environmental-and-social-concerns-and-lack-of-consultation/>
35. Hobbs, C., *op. cit.*
36. Sreypich, S y Domnrsng, L. "Government rejects alarming deforestation report despite rise in forest cover loss in Cambodia's protected forests" (El gobierno rechaza un alarmante informe sobre la deforestación a pesar del aumento de la pérdida de cobertura forestal en los bosques protegidos de Camboya). *CamboJA News*, 22 de julio de 2025. <http://cambojanews.com/government-rejects-alarming-deforestation-report-despite-rise-in-forest-cover-loss-in-cambodias-protected-forests/>
37. Seiff, A. y Foster, M., *op. cit.*
38. Lovgren, S. "Cambodian Forest Defenders at risk for Exposing Illegal Logging" (Los defensores de los bosques camboyanos corren peligro por denunciar la

- tala ilegal). *Yale Environment* 360, 2 de junio de 2025. <https://e360.yale.edu/features/preah-roka-prey-lang-logging>
39. Sinorn, T. "Kuy Indigenous Livelihoods Threatened as 4,000 Resin Trees Lost in Preah Roka Sanctuary" (Los medios de vida de los indígenas kuy se ven amenazados tras la pérdida de 4.000 árboles de resina en el santuario Preah Roka). *Kiri Post*, 7 de noviembre de 2025. <https://kiri.post.com/stories/kuy-indigenous-livelihoods-threatened-as-4000-resin-trees-lost-in-preah-roka-sanctuary>
 40. Sreypich, S. "Prey Lang Community, NGOs Cry Foul over 99ha Forest Land Allocation to cement factory despite pledge to increase forest cover" (La comunidad de Prey Lang y varias ONG protestan por la asignación de 99 hectáreas de terreno forestal a una fábrica de cemento, a pesar de la promesa de aumentar la cobertura forestal). *CamboJA News*, 7 de mayo de 2025. <https://camboja-news.com/prey-lang-community-ngos-cry-foul-over-99ha-forest-land-allocation-to-cement-factory-despite-pledge-to-increase-forest-cover/>
 41. Flynn, G. "Cement Factory approved inside Cambodia's Prey Lang sanctuary despite mining ban" (Se aprueba una fábrica de cemento dentro del santuario Prey Lang en Camboya, a pesar de la prohibición de la minería). *Mongabay*, 28 de abril de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/04/cement-factory-approved-inside-cambodias-prey-lang-sanctuary-despite-mining-ban/>
 42. Flynn, G. "New Transmission lines cut a Cambodian rainforest sanctuary in half" (Nuevas líneas de transmisión cortan por la mitad un santuario de la selva camboyana). *Mongabay*, 27 de noviembre de 2024. <https://news.mongabay.com/2024/11/new-transmission-lines-cut-a-cambodian-rainforest-sanctuary-in-half/>
 43. Lawrence, K. "Experts sound the alarm over concerning satellite imagery of protected forest: 'We don't [know] how to deal with it'. People will suffer" (Los expertos dan la voz de alarma sobre las preocupantes imágenes satelitales de los bosques protegidos: "No sabemos cómo lidiar con esto". La gente sufrirá). *The Cool Down*, 18 de enero de 2025. <https://www.thecooldown.com/green-business/prey-lang-transmission-line-project-cambodia/>
 44. Lovgren, S., *op. cit.*
 45. Sinorn, T. "Cambodian Indigenous Guardians Head to COP30 to Confront Disinformation and Demand Justice" (Guardianes indígenas camboyanos acuden a la COP30 para hacer frente a la desinformación y exigir justicia). *Kiri Post*, 7 de noviembre de 2025. <https://kiri.post.com/stories/cambodian-indigenous-guardians-head-to-cop30-to-confront-disinformation-and-demand-justice>
 46. Sreypich, S y Domnrsng, L., *op. cit.*
 47. Argyriou, D. y Theilade, I. (2025). "Forest Monitoring in Prey Lang, Preah Rokar and Sorng Rokha Vorn wildlife sanctuaries; 4th Monitoring Report" (Vigilancia forestal en los santuarios de vida silvestre de Prey Lang, Preah Rokar y Sorng Rokha Vorn; 4.º informe de vigilancia). *Citizens Engaged in Environmental Justice for all* (CEEJA), pp. 42.
 48. Human Rights Watch. *op. cit.*
 49. Freedom House, *op. cit.*
 50. Naciones Unidas, *op. cit.*
 51. Liga Camboyana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO). "Cambodia's Prisoners of Interest" (Presos de interés en Camboya). LICADHO, https://www.licadho-cambodia.org/prisoners_of_interest/
 52. Naciones Unidas, *op. cit.*
 53. Chanritheara, T. "Cambodia Defends Its Human Rights Record as the UN Rapporteur Presents His Report" (Camboya defiende su historial en materia de

derechos humanos al tiempo que el Relator de la ONU presenta su informe). *Cambodianess*, 4 de octubre de 2025. <https://cambodianess.com/article/cambodia-defends-its-human-rights-record-as-the-un-rapporteur-presents-his-report>

54. Según la base de datos interna de Indigenous Rights Active Members (IRAM).
55. Nimol, S. "Koh Kong's Chornng Indigenous People Struggle with Arrests and Lawsuits in REDD+ Zone" (El Pueblo Indígena chornng de Koh Kong lucha contra las detenciones y las demandas judiciales en la zona REDD+). *CamboJA News*, 3 de julio de 2024. <https://cambojanews.com/koh-kongs-chornng-indigenous-people-struggle-with-arrests-and-lawsuits-in-redd-zone/>
56. Reino de Camboya, Ministerio de Medio Ambiente, *op. cit.*, artículo 850.
57. Gobierno Real de Camboya, *op. cit.*, artículo 25.
58. Wongcha-um, P. "Thailand and Cambodia Halt Fierce Border Conflict with Second Ceasefire" (Tailandia y Camboya ponen fin a un feroz conflicto fronterizo con un segundo cese el fuego). *Reuters*, 27 de diciembre de 2025. <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/thailand-cambodia-sign-ceasefire-agreement-cambodian-defence-ministry-says-2025-12-27/>
59. "Situation Report: Displacement Caused by Cambodia–Thailand Border Conflict – December 26th, 2025" (Informe de situación: desplazamiento causado por el conflicto fronterizo entre Camboya y Tailandia, 26 de diciembre de 2025). *World Vision International*, 27 de diciembre de 2025. <https://www.wvi.org/publications/report/cambodia/situation-report-displacement-caused-cambodia-thailand-border-3>

*Este artículo ha sido elaborado por **Indigenous Rights Active Member (IRAM)**, un grupo de trabajo indígena creado en 2009, que actualmente tiene presencia en 15 provincias de Camboya.*

Katrine Gro Friborg es investigadora y su trabajo se relaciona con derechos y conocimientos indígenas, género, agrosilvicultura y relaciones etnobotánicas.



China



La República Popular China (RPC), o simplemente China, se proclama oficialmente un país unificado con una composición étnica diversa en la que todas las nacionalidades se consideran iguales a efectos de la Constitución. Además de la mayoría china han, el gobierno reconoce 55 “nacionalidades minoritarias” dentro de sus fronteras. Según el último censo nacional de 2020,¹ la población total de las nacionalidades minoritarias asciende a 125.467.390 personas, es decir, el 8,89 % de la población del país. Los “grupos étnicos no identificados” se incluyen en la población de las “nacionalidades minoritarias”, que suman un total de 836.488 personas. Estas nacionalidades presentan rasgos culturales diferenciados y se encuentran socialmente marginadas en el contexto chino.

La Ley de la República Popular China sobre la Autonomía Nacional Regional es una legislación básica para la gobernanza de las nacionalidades minoritarias en el país. Establece la creación de zonas autónomas, gobiernos locales propios y el derecho a practicar su propia lengua y cultura. Estas zonas autónomas regionales representan aproximadamente el 64 % del territorio total de China e incluyen, entre otros, vastos territorios de la Región Autónoma del Tíbet, la Región Autónoma de Mongolia Interior y la Región Autónoma Uigur de Xinjiang.

El gobierno de China no reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas en la RPC, a pesar de haber votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Cambios en la legislación que afectan a los Pueblos Indígenas

En 2025 se aprobaron o modificaron tres leyes a nivel nacional que afectan el acceso a los recursos naturales, el uso de la lengua y el mantenimiento de las identidades grupales y culturales de los Pueblos Indígenas.

Ley de Parques Nacionales

El 12 de septiembre, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional aprobó el Proyecto de Ley de Parques Nacionales (véase El Mundo Indígena 2025), que entró en vigor el 1 de enero de 2026.²

El concepto de *yuanyoujumin* (原有居民 en chino, traducido provisoriamente al español como “residentes originales” o “residentes nativos”) utilizado en la ley difiere de *tuzhurenmin* (土著人民, empleado en los documentos de la ONU) y de *yuanzhuminzu* (原住民族 utilizado en documentos oficiales taiwaneses) para referirse a los Pueblos Indígenas. Si bien la ley concede a los denominados residentes originales (*yuanyoujumin*) —algunos de los cuales pueden reunir las características de los Pueblos Indígenas— determinados derechos para continuar con sus medios de subsistencia tradicionales dentro de los parques, y por tanto podría considerarse un pequeño paso hacia el reconocimiento legal de los derechos de las comunidades indígenas a mantener su modo de vida, esta sigue siendo incompatible con las normas internacionales sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, como las establecidas en la Declaración. Asimismo, la ley no respeta el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) a la hora de reubicar a residentes originales, según las necesidades de gestión de los parques nacionales (artículo 29).

Modificación de la Ley sobre el Chino Estándar Hablado y Escrito

La ley modificada se aprobó el 27 de diciembre de 2025 y entró en vigor el 1 de enero de 2026. Esta es la primera revisión de la ley desde su entrada en vigor en 2001, que amplió su contenido de cuatro capítulos y 28 artículos a cinco capítulos y 32 artículos. La modificación profundiza aún más la marginación de las lenguas indígenas, ya que establece por ley el uso de la lengua y la escritura comunes nacionales en todo el país, con el fin de crear un sentido de comunidad de la nación china y “cultivar y promover” su cultura.³

Al fomentar el uso del *putonghua* (mandarín) y los caracteres chinos estandarizados en el país, se margina el uso y desarrollo de más de 100 lenguas indígenas o minoritarias, lo que contraviene la libertad que garantiza la constitución china. Durante las últimas dos décadas, se ha observado

una tendencia a impulsar el uso de la lengua común nacional y a limitar el aprendizaje de lenguas indígenas o minoritarias. Asimismo, esta tendencia se ve acentuada por el hecho de que no hay información sobre ninguna comunidad lingüística indígena o en peligro de extinción en China que participe en los programas del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (IDIL 2022-2032).

Proyecto de Ley sobre la Promoción de la Unidad y el Progreso Étnicos

En 2025, el proyecto de ley fue sometido a dos revisiones por parte del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional (NPC), en septiembre y diciembre.⁴

Se afirma que la ley se elaboró en función del concepto de Xi Jinping de un socialismo con características chinas para una nueva era en lo que respecta al fortalecimiento y la mejora del trabajo étnico, así como en la aplicación de las decisiones del XX Congreso Nacional del Partido Comunista de China y de la segunda y tercera sesiones plenarias del XX Comité Central del Partido Comunista de China. Asimismo, se asevera que el proyecto se basa en los “logros históricos y las experiencias exitosas en el trabajo étnico desde el XVIII Congreso Nacional del Partido Comunista de China”, con la idea de “promover el desarrollo de alta calidad de la causa de la unidad y el progreso étnicos forjando un fuerte sentido de comunidad para la nación china como hilo conductor”.⁵

El proyecto denota un cambio ideológico, pues abandona el respaldo al modelo de autonomía nacional (étnica) de carácter regional y adopta un enfoque más unitario de la política étnica.

Organizaciones de derechos humanos advirtieron que la ley propuesta proporcionaría un amplio marco jurídico para justificar la represión existente y forzar la asimilación de las poblaciones minoritarias en todo el país y el extranjero. Una vez aprobada, la ley podría utilizarse para facilitar una intensificación de los controles ideológicos, para atacar a las minorías étnicas y religiosas, llegando hasta suprimir los derechos lingüísticos de estas, e incluso para fomentar el control de las autoridades chinas fuera de las fronteras del país.⁶

Además de esta legislación a nivel nacional, existen varias leyes en el mismo ámbito a escala subnacional.⁷

Principales acontecimientos locales y nacionales relevantes para los Pueblos Indígenas

El espectáculo pirotécnico “Dragón ascendente”

El 19 de septiembre de 2025, a unos 5.500 metros (18.000 pies) sobre el nivel del mar, en el condado de Gyantse, Shigatse, en la Región Autónoma del Tíbet, tuvo lugar un espectáculo de fuegos artificiales titulado “Dragón ascendente”, a los pies de la montaña Qionggangri (Qiongmu Gangri).

El evento consistió en una colaboración de marketing entre la marca de ropa deportiva Arc'teryx y el famoso artista pirotécnico chino Cai Guo-Qiang. A pesar de que supuestamente se utilizaron materiales biodegradables, se encontraron residuos como envases de plástico y pólvora sin quemar en la frágil tundra alpina.⁸ El ruido y la luz asustaron a la fauna local y obligaron a reubicar temporalmente al ganado y los pastores. El evento suscitó una gran controversia en torno a la protección del medioambiente y los derechos culturales. Los críticos acusaron a los organizadores de la marca comercial y a los artistas de “ignorancia cultural” por utilizar un lugar sagrado tibetano para el espectáculo y por violar el principio de “no dejar rastro”, fundamental en la cultura de actividades al aire libre. Arc'teryx, fundada en Canadá y adquirida por un consorcio liderado por el gigante chino de ropa deportiva Anta Sports, emitió una disculpa el 22 de septiembre.⁹

Como consecuencia, algunos funcionarios locales fueron cesados de sus cargos y los organizadores se disculparon y se comprometieron a ser más “humildes y respetuosos con la naturaleza”. Sin embargo, este suceso deja al descubierto la falta de conciencia colectiva de los funcionarios, las empresas y los artistas sobre los derechos de las comunidades minoritarias o indígenas y la protección del medioambiente.

Proyecto hidroeléctrico aguas abajo del Yarlung Tsangpo

El 19 de julio de 2025, se celebró la ceremonia de inauguración de las obras de construcción del gigantesco proyecto hidroeléctrico en el curso inferior del río Yarlung Tsangpo, en el extremo oriental de la meseta tibetana.

Hasta la fecha no se ha hecho pública ninguna información sobre la evaluación del impacto ambiental (EIA) del proyecto ni sobre el plan de reasentamiento de las comunidades afectadas. Se espera que el proyecto

tenga un impacto considerable en la vida y los medios de subsistencia de las comunidades indígenas, especialmente los monpa, los lhoba y los mi-shmi en China, y muchas comunidades tribales, como los adi en la India. La construcción, que se está llevando a cabo en la controvertida zona fronteriza, ha añadido mayor complejidad a la geopolítica y los conflictos relacionados con el agua en la región. India, indignada por los planes de China, tiene previsto construir una “presa en represalia”: el Proyecto Multipropósito de Almacenamiento del Alto Siang, que podría inundar más de 300 aldeas, entre ellas las habitadas por el pueblo Adi, lo que provocaría la pérdida de sus tierras ancestrales y la alteración de sus modos de vida tradicionales.¹⁰

Aportaciones y resultados importantes de los procesos internacionales

Dado que China rechaza los protocolos facultativos de los órganos creados en virtud de tratados y otros procedimientos para las denuncias individuales ante las Naciones Unidas, los procedimientos especiales desempeñan un papel esencial a la hora de llamar la atención sobre los casos de violaciones de las convenciones de derechos humanos en el país.

En 2025, expertos de la ONU mantuvieron comunicaciones con el gobierno chino sobre numerosos casos relacionados con los uigures, los tibetanos y otros Pueblos Indígenas. Estos casos afectan a personas defensoras del medioambiente y de los derechos humanos, víctimas de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas o involuntarias, en violación de sus derechos fundamentales a la libertad de religión o de creencias, al uso de la lengua y a la expresión cultural.

Los cinco casos relacionados con los uigures, principalmente en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, incluyen la presunta detención y encarcelamiento arbitrarios de Ekpar Asat,¹¹ Mulizati Tayier,¹² el artista Yaxia'er Xiaohelaiti¹³ y Nuermaimaiti Maiwulani,¹⁴ así como la deportación ilegal de 40 uigures de Tailandia a China.¹⁵

Las preocupaciones generales expresadas en estos casos abarcan la falta de información sobre las personas detenidas y sus juicios, que se prolongan por años; la falta de independencia de los jueces y abogados; y el silenciamiento de los artistas en nombre de la seguridad nacional. Los casos mencionados son algunos de los muchos que se han presentado ante expertos de la ONU en los últimos años, lo que indica una práctica sistemá-

tica de detención arbitraria en el país. Los peritos señalaron que algunos de estos casos reflejan patrones profundamente preocupantes en los que la identidad cultural, la creatividad artística y el trabajo académico se tratan como amenazas para la seguridad nacional de China.

Entre los casos relativos a los tibetanos, dos se relacionan con los derechos a la libertad de religión o de creencias, así como con las instituciones y los líderes budistas tibetanos.

Los expertos de la ONU expresaron su preocupación por la injerencia del Estado en el proceso de sucesión del XIV dalái lama y los presuntos intentos de interferir en la práctica de la “reencarnación”. También les inquietó la desaparición forzada de la que sigue siendo víctima Gedhun Cheokyi Nyima, el XI panchen lama reconocido por el XIV dalái lama,¹⁶ así como la muerte del Sr. Tulku Hungkar Dorje Rinpoche, líder espiritual tibetano fallecido bajo custodia en Vietnam el 28 de marzo de 2025.¹⁷

Por otro lado, manifestaron su preocupación por dos activistas tibetanos detenidos: la Sra. Namkyi¹⁸ y el Sr. A-Nya Sengdra.¹⁹

Además, en el ámbito de los derechos culturales, expresaron su inquietud por la supuesta desaparición de la nomenclatura tibetana en la señalización de los museos Quai Branly y Guimet, y su sustitución por términos como “Región Autónoma de Xizang” y “Mundo Himalayo”.²⁰

Finalmente, en 2025 hubo una ocasión en la que expertos de la ONU se comunicaron con el gobierno chino sobre las actividades de empresas chinas que estaban afectando a Pueblos Indígenas fuera del país. Este caso se refiere a las agresiones físicas violentas y los intentos de intimidación contra la defensora de los derechos humanos de las mujeres indígenas, la Sra. Dewi Anakoda, en aparente relación con su labor de denuncia del impacto humano y medioambiental de la minería de níquel por parte de estas empresas en la isla de Halmahera (Indonesia).²¹

Notas y referencias

1. Boletín del Séptimo Censo Nacional de la Población. https://www.gov.cn/guoqing/2021-05/13/content_5606149.htm
2. The National People's of the People's Republic of China. Ley de Parques Nacionales. http://www.npc.gov.cn/npc/c2/c30834/202509/t20250912_447755.html
3. Explicación del proyecto de enmienda a la Ley de la República Popular China sobre el Chino Estándar Hablado y Escrito. http://www.npc.gov.cn/npc///c2/c30834/202512/t20251224_450502.html
4. The National People's of the People's Republic of China. Proyecto de Ley de la

- República Popular China sobre la Promoción de la Unidad y el Progreso Étnicos (segundo borrador para revisión). <http://www.npc.gov.cn/flcaw/userIndex.html?lid=ff8081819aedd63e019b5501c0a553e6>
5. The National People's of the People's Republic of China. El 17.º periodo de sesiones del Comité Permanente de la IV Asamblea Popular Nacional deliberó sobre el Proyecto de Ley para Promover la Unidad y el Progreso Étnicos. http://www.npc.gov.cn/npc/c2/c30834/202509/t20250909_447444.html
 6. Human Rights Watch. "China: Draft 'Ethnic Unity' Law Tightens Ideological Control" (China: el proyecto de ley de "unidad étnica" endurece el control ideológico). *Human Rights Watch*, 28 de septiembre de 2025. <https://www.hrw.org/news/2025/09/28/china-draft-ethnic-unity-law-tightens-ideological-control>
 7. Reglamento modificado de la Región Autónoma del Tíbet sobre la creación de un área modelo para la unidad y el progreso étnicos (aprobado el 15 de enero de 2025). https://mw.xizang.gov.cn/xxgk/zcfg/202501/t20250116_457829.html; y Reglamento de la Prefectura Autónoma Coreana de Yanbian sobre la promoción de la unidad y el progreso étnicos (aprobado el 23 de agosto de 2025). <https://www.neac.gov.cn/seac/xwzx/202509/1182978.shtml>
 8. Diario del Pueblo y Agencia de Noticias Xinhua sobre el espectáculo pirotécnico, 21 de septiembre de 2025. <https://hb.rednet.cn/content/646943/65/15298362.html>
 9. "Fireworks in Himalayas sparks outrage, forcing Canadian outdoor brand Arc'teryx to apologize" (Los fuegos artificiales en el Himalaya provocan indignación y obligan a la marca canadiense de ropa deportiva Arc'teryx a disculparse). CTV News, 22 de septiembre de 2025, <https://www.ctvnews.ca/business/article/fireworks-in-himalayas-sparks-outrage-forcing-canadian-outdoor-brand-arcteryx-to-apologize/>
 10. Narayana IAS Academy. "Upper Siang Multipurpose Storage Project" (Proyecto Multipropósito de Almacenamiento del Alto Siang). *Narayana IAS Academy*, 11 de julio de 2024. <https://navigator.narayanaiasacademy.com/current-affairs/2024-07-10/Upper-Siang-Multipurpose-Storage-Project>
 11. "Mandates of the Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers and the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances" (Mandatos de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias), Ref.: AL CHN 3/2025, 18 de febrero de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=29648>
 12. Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 102.º periodo de sesiones, celebrado del 1 al 10 de abril de 2025, Opinión n.º 10/2025 relativa a Mulizati Tayier (China), A/HRC/WGAD/2025/10, 2 de julio de 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/detention-wg/opinions/session102/a-hrc-wgad-2025-10-aev.pdf>
 13. *Ibid.*
 14. Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos, Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 103.º periodo de sesiones, celebrado del 25 al 29 de agosto de 2025, Opinión n.º 58/2025 relativa a Nuermaimaiti Maiwulani (China), A/HRC/WGAD/2025/58, 21 de octubre de 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/detention-wg/opinions/session103/a-hrc-wgad-58-2025-aev.pdf>
 15. "Mandates of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment; the Working Group on Arbitrary Detention;

the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances; the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions; the Special Rapporteur on minority issues and the Special Rapporteur on freedom of religion or belief” (Mandatos de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), Ref.: AL CHN 8/2025, 26 de mayo de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=29977>; y la respuesta de China al caso: CHN/HR/2025/50, julio de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=39097>

16. “Mandates of the Special Rapporteur in the field of cultural rights; the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances; the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; the Special Rapporteur on minority issues and the Special Rapporteur on freedom of religion or belief” (Mandatos de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre las cuestiones de las minorías y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), Ref.: AL CHN 14/2025, 15 de julio de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30152>
17. “Mandates of the Working Group on Arbitrary Detention; the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances; the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions and the Special Rapporteur on minority issues” (Mandatos del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías), Ref.: AL CHN 15/2025, 8 de agosto de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30164>
18. “Mandates of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders; the Working Group on Arbitrary Detention; the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances; the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association and the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment” (Mandatos de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), Ref.: AL CHN 13/2025, 16 de julio de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30147>
19. “Mandates of the Special Rapporteur on the human right to a clean, healthy and sustainable environment; the Working Group on Arbitrary Detention; the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion

and expression; the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association; the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders; the Special Rapporteur on minority issues and the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment” (Mandatos del Relator Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías y la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), Ref.: UA CHN 21/2025, 3 de octubre de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30408>

20. “Mandate of the Special Rapporteur in the field of cultural rights” (Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales), Ref.: AL CHN 19/2025, 31 de julio de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30239>
21. “Mandates of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders; the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises; the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change; the Special Rapporteur in the field of cultural rights; the Special Rapporteur on the human right to a clean, healthy and sustainable environment; the Special Rapporteur on the right to food; the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association; the Special Rapporteur on the implications for human rights of the environmentally sound management and disposal of hazardous substances and wastes and the Special Rapporteur on the human rights to safe drinking water and sanitation” (Mandatos de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; el Relator Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible; el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento), Ref.: AL CHN 16/2025, 19 de agosto de 2025.

Dado el carácter delicado de algunas de las cuestiones tratadas en este artículo, los autores prefieren mantenerse en el anonimato.



Filipinas



Según el informe del Censo de Población y Vivienda (CPH) de 2020 de la Autoridad Estadística de Filipinas (PSA), hay 9.841.785 indígenas en el país.¹ Los Pueblos Indígenas de Filipinas se distribuyen de forma desigual en el territorio: el 34 % se encuentra en Luzón, el 3 % en Bisayas y el 63 % en Mindanao. La mayor concentración se halla en esta última isla, donde los lumad constituyen la mayoría de la población indígena. En el norte de Luzón, las comunidades indígenas de la Cordillera se denominan colectivamente igorots. Entre los grupos indígenas más pequeños se encuentran los mangyan de Mindoro; los ayta y dumagat del sur de Tagalog; y los tumandok y ati de las islas Panay.

Los territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas son fundamentales para los bosques y la biodiversidad que aún quedan en el país. Si bien dichos territorios abarcan el 44 % de la superficie terrestre de Filipinas, se estima que el 75 % de la cubierta forestal restante se encuentra dentro de ellos, lo que pone de relieve el papel esencial que desempeña la gestión indígena en la protección de los bosques.²

La Ley de la República n.º 8371, o Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA), se promulgó en 1997 y ha recibido elogios en numerosas ocasiones por ratificar los derechos de las comunidades indígenas a la integridad cultural, las tierras ancestrales y el desarrollo bajo libre determinación. Sin embargo, en la práctica, la ley ha demostrado ser profundamente contradictoria, pues en lugar de salvaguardar estos derechos, con frecuencia se ha utilizado para facilitar su violación. Esta brecha entre la promesa y la realidad ha llevado a muchas organizaciones indígenas a pedir su revisión exhaustiva e incluso su derogación. Si bien Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y promulgó la ley IPRA de 1997, la situación de las comunidades indígenas sigue caracterizándose más por las violaciones de derechos que por su reconocimiento y respeto. El gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que resalta su continua negativa a comprometerse con las normas internacionales vinculantes sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

Corrupción y fascismo

El año 2025 marcó un momento en el que la corrupción profundamente arraigada del gobierno filipino quedó al descubierto ante la opinión pública. En el centro de las revelaciones y las investigaciones se encontraban las enormes anomalías en los proyectos de control de inundaciones del Departamento de Obras Públicas y Carreteras (DPWH). Estos proyectos solo existían en el papel, se dejaron inconclusos o se construyeron con una calidad inferior a la norma, a pesar de los 254.290 millones de PHP (aproximadamente 3.600 millones de EUR) asignados al Programa de Gestión de Inundaciones del DPWH.³ Las investigaciones revelaron sistemas de sobornos profundamente arraigados, en los que funcionarios y legisladores obtenían grandes comisiones a cambio de adjudicar proyectos a los contratistas favorecidos.⁴

El presidente Marcos Jr. permite que este sistema de corrupción funcione porque él mismo se beneficia de él. En su rol, revisa y aprueba el Programa Nacional de Gastos, que incluye la asombrosa cifra de 1.055 billones de PHP (aproximadamente 15.300 millones de EUR) asignados al DPWH en 2025.⁵ Su corrupción es ahora objeto de denuncias de destitución por traición a la confianza pública. Estas denuncias indican claramente que el mandatario institucionalizó deliberadamente un mecanismo sistemático para desviar ilegalmente más de 545.600 millones de PHP (aproximadamente 7.900 millones de EUR) de los fondos destinados al control de inundaciones y canalizar el dinero público hacia contratistas favorecidos, amigos y, en última instancia, hacia sí mismo.

Como siempre, los sectores más marginados y vulnerables son los que sufren los peores impactos, y ninguno más que las comunidades indígenas. Muchas comunidades viven en zonas montañosas, altas o costeras que se ven fuertemente afectadas por la degradación medioambiental.⁶ Los Pueblos Indígenas no se libran de los devastadores efectos de la corrupción. Sus comunidades se ven intencionadamente privadas de infraestructuras muy necesarias, como carreteras y puentes, mientras que los funcionarios corruptos y sus redes desvían los fondos destinados a escuelas y hospitales. Los denominados “proyectos de desarrollo” se utilizan a menudo para dividir a las comunidades, corromper a los líderes indígenas y forzar el consentimiento para proyectos destructivos en tierras ancestrales.

Las consecuencias de esta corrupción se dejaron sentir con dureza en 2025, especialmente cuando una serie de fuertes tifones —Crising, Dante y Emong— azotaron gran parte del país. Las inundaciones, los deslizamientos

tos de tierra y los desplazamientos prolongados sacaron a la luz el costo mortal de la corrupción y el desarrollo mal administrado.

Mientras que los sectores esenciales sufrieron recortes presupuestarios significativos —la educación perdió 11.600 millones de PHP (aproximadamente 168,9 millones de EUR), los servicios de salud se redujeron en 25.800 millones de PHP (aproximadamente 375,6 millones de EUR) y el bienestar social se enfrentó a un fuerte recorte de 95.900 millones de PHP (aproximadamente 1.400 millones de EUR)⁷ —, una mayor parte de los fondos públicos se destinó a la militarización y a programas fascistas. Marcos Jr. aprobó un presupuesto de 265.100 millones de PHP (aproximadamente 3.800 millones de EUR) para el Departamento de Defensa Nacional, de los cuales solo las Fuerzas Armadas de Filipinas recibieron 75.000 millones de PHP (aproximadamente 1.000 millones de EUR). Estos recursos alimentaron los bombardeos aéreos, las operaciones terrestres y la militarización de las comunidades indígenas que se ven amenazadas por la invasión de las empresas, lo que supone una violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.⁸

Los servicios sociales se reorientaron para llevar a cabo una operación de contrainsurgencia. El Grupo de Trabajo Nacional para Poner Fin al Conflicto Armado Comunista Local (NTF-ELCAC), un organismo implicado en numerosas violaciones de los derechos de los defensores indígenas y objeto de llamamientos a su abolición por parte de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas,⁹ utilizó el Programa de Desarrollo de Barangay (BDP) para presionar a las aldeas y comunidades a que se declararan “libres” de insurgencia a cambio de 20.000.000 de PHP (aproximadamente 291.000 EUR).¹⁰ Las regiones que recibieron más fondos para el BDP fueron a menudo aquellas con las tasas más altas de asesinatos y detenciones políticas,¹¹ y muchos de los barangays “libres de insurgencia” eran en su mayoría comunidades indígenas. Los proyectos centrales de este programa, como las carreteras que conectan las granjas con los mercados (FMR), se utilizaron para pacificar a las comunidades en lugar de mejorar sus medios de subsistencia, e incluso solían quedar sin terminar y tuvieron un costo excesivo.^{12, 13}

Esta lógica contraproducente se institucionalizó a través del Plan de Acción Nacional para la Unidad, la Paz y el Desarrollo (NAP-UPD), que Marcos Jr. adoptó en mayo de 2025. Siguiendo el enfoque nacional integral de Duterte, este plan incorpora los objetivos de contrainsurgencia en los servicios sociales, la provisión de infraestructuras y la gobernanza, y moviliza a la burocracia civil, la sociedad civil y los líderes y lideresas locales para reprimir la disidencia,¹⁴ al tiempo que facilita la entrada de las empresas en

las tierras indígenas. Promocionado como un programa para la consolidación de la paz, el NAP-UPD es fundamentalmente militarista e ignora las raíces estructurales del conflicto armado: la falta de tierras, el desempleo y la represión.¹⁵

Saqueos y violaciones de derechos

Más allá del robo presupuestario y la corrupción, el saqueo se manifiesta en los proyectos devastadores que se expanden sobre los territorios ancestrales. La minería a gran escala, las represas destructivas, las iniciativas de energía renovable y ecoturismo, así como las plantaciones, continúan expandiéndose por los territorios indígenas bajo el pretexto del progreso y el desarrollo nacional. Para los Pueblos Indígenas, estos proyectos se traducen en apropiación de tierras, deterioro del medioambiente, desplazamiento forzoso y desintegración de sus modos de vida.

Un aspecto central de este saqueo es la violación sistemática de su derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). La Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP), organismo encargado de promover los derechos de estos pueblos, tiene un largo historial de facilitar la entrada de proyectos destructivos mediante consultas forzadas, consentimientos falsos o manipulados y el reconocimiento de representantes comunitarios y supuestos líderes tribales seleccionados a dedo.¹⁶

En 2025, las denuncias de los Pueblos Indígenas por violaciones del CLPI y del derecho a la información aumentaron en varias regiones. En Benguet, las comunidades indígenas de Mankayan e Itogon plantearon objeciones contra Crescent Mining e Itogon-Suyoc Resources Inc., alegando procesos de CLPI fraudulentos, firmas coaccionadas y la reutilización de consentimientos caducados para justificar la ampliación de las operaciones.^{17, 18} Los residentes de Dupax del Norte, Nueva Vizcaya, se opusieron a Woggle Corporation por llevar a cabo consultas sin revelar toda la información ni contar con una participación real de la comunidad.¹⁹ Los ayta del monte Pinatubo bloquearon la entrada a un lugar turístico en respuesta a la compensación injusta de las agencias de turismo y destacaron que este rubro sigue funcionando sin un verdadero CLPI en sus tierras ancestrales.²⁰

Las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario van de la mano con los proyectos de saqueo, ya que se despliegan fuerzas militares para proteger los intereses corporativos. En la Cordillera, lideresas como Betty Belen y Elma Awingan-Tuazon fueron

blanco de ataques por oponerse a proyectos devastadores, como las presas de Saltan y Makilala Mining. Las lideresas de Cordillera Peoples Alliance siguen siendo arbitrariamente calificadas como “terroristas” en un intento por deslegitimar su resistencia. En Mindoro, las comunidades mangyan que se resisten al acaparamiento de tierras por parte de Pieceland Corporation se enfrentan a proyectos de parques eólicos destructivos y a la extracción de petróleo. A su vez, han sufrido hostigamientos, restricciones en el acceso a alimentos y productos básicos, así como dos bombardeos aéreos por parte de las Fuerzas Armadas de Filipinas solo en 2025.²¹

Se han observado patrones similares en todo el país. Las familias tumandok de Panay fueron desplazadas cuando la megapresa de Jalaur ocupó cientos de hectáreas de sus tierras ancestrales. Al mismo tiempo, la empresa Hacienda Asia Plantation Inc., con el apoyo del ejército, vigilaba e intimidaba a los agricultores indígenas de Negros, y operaba sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado. En Palawan, los molbog se enfrentaron a la criminalización, ya que las citaciones judiciales amedrentaron a casi 300 residentes que defendían sus tierras contra un proyecto de “ecoturismo” de la empresa San Miguel Corporation.²² En Cotabato del Sur, la expansión de la mina de Tampakan siguió poniendo en peligro los territorios de los bilanes, y la represión respaldada por el Estado silenció a quienes se oponían.

La Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP) no ha mostrado ninguna preocupación por estos incidentes, lo que no sorprende, dado que también se beneficia del mismo sistema que los hace posible. La propia Comisión tiene un largo historial de corrupción. A lo largo de los años, la Comisión de Auditoría (COA) la ha señalado por gastos excesivos, no documentados y malversación de fondos, entre los que se incluyen millones destinados a eventos de lujo, talleres contra la insurgencia²³ y un controvertido libro ilustrado de 7.000.000 de PHP (aproximadamente 101.900 EUR) financiado con donaciones de empresas mineras.²⁴ En una sentencia histórica de 2025, el Tribunal Supremo confirmó que los funcionarios de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas habían malversado fondos destinados a las tribus mamanwa de Surigao del Norte mediante el desvío de regalías para sus propios gastos operativos.²⁵ Esto subrayó lo que los grupos indígenas habían afirmado durante mucho tiempo: el organismo destinado a protegerlos se había convertido en un instrumento de explotación y opresión.

Sin embargo, a pesar del duro e implacable sufrimiento que padecieron los Pueblos Indígenas en 2025, el año también se caracterizó por la fuerza de los movimientos masivos que se resistieron al saqueo corporativo. La explotación incesante de las tierras ancestrales por parte de los proyec-

tos ha empujado a las comunidades indígenas a defender sus territorios, lo que confirma que las luchas masivas y los movimientos revolucionarios en Filipinas no nacen de un capricho, sino de siglos de injusticia histórica y desigualdad estructural.

En 2025, estas mismas condiciones llevaron a otros sectores de la sociedad a levantarse, ya que la injusticia se intensificó aún más por la corrupción estatal, el fascismo y el servilismo del régimen hacia los intereses extranjeros.

Mujeres y jóvenes indígenas contra la corrupción, el fascismo y la impunidad

Cuando se descubrió el robo a gran escala de fondos públicos, se desencadenaron protestas generalizadas en todo el país, en las que participaron activamente los Pueblos Indígenas. El 21 de septiembre de 2025, decenas de miles de personas se manifestaron solo en el área metropolitana de Manila, más de 5.000 en la ciudad de Baguio y miles más en Cebú, Dávao y otras ciudades importantes. Las protestas continuaron hasta finales de año, con la participación activa y el liderazgo de los jóvenes, que se hicieron eco de los movimientos en otras partes del mundo.

Las movilizaciones para derrocar a Marcos Jr. y a la vicepresidenta Sara Duterte fueron encabezadas por fuerzas progresistas, y los Pueblos Indígenas asumieron un papel activo. Muchos filipinos se cansaron de la falsa rendición de cuentas del régimen, ya que las investigaciones ficticias eximían a los funcionarios más corruptos y fascistas de cualquier proceso judicial real.²⁶

Los jóvenes indígenas son quienes más se ven afectados por este sistema fallido, ya que se les niega el acceso a la educación, a un trabajo digno, a la tierra y a un futuro viable. También son blanco de la violencia estatal, como lo demuestra el asesinato de Elioterio Ugking, un agricultor manobo de 25 años, en junio de 2025.²⁷ La pobreza y la militarización obligan a muchos a emigrar a las ciudades, donde se enfrentan a las mismas duras condiciones económicas que afectan la vida urbana.

Lo mismo ocurre con las mujeres indígenas, que suelen ser víctimas directas del fascismo estatal en su lucha por la tierra y la vida. Esta situación se ve agravada por la violencia de género, la intimidación constante y la criminalización, lo que tiene graves consecuencias para su seguridad física, su salud y su capacidad de liderazgo dentro de sus comunidades.

Por estos motivos, en 2026 y en los años venideros, la participación activa y el liderazgo de los jóvenes y las mujeres indígenas seguirán aumentando. Desde comunidades sitiadas hasta escuelas, lugares de trabajo y calles, reivindican su derecho a la tierra, a la vida y a un futuro libre de miedo y explotación. Las condiciones son propicias para que los Pueblos Indígenas se organicen, resistan y avancen en sus luchas colectivas basadas en la dignidad y la libre determinación.

A medida que los filipinos se rebelan contra el opresivo plan NAP-UPD y la cultura de impunidad que este protege, los jóvenes y las mujeres indígenas estarán al frente, junto con otros Pueblos Indígenas, en alianza con otros sectores y movimientos marginados de todo el país. Al defender sus comunidades y tierras ancestrales, también protegen el futuro de todos los pueblos oprimidos de Filipinas. A través de la unidad, el coraje y la lucha sostenida, un cambio sistémico genuino no solo es necesario, sino que está al alcance de la mano.

Notas y referencias

1. Jomilynn Rabanal. "Status of Indigenous Peoples Data in National Statistics: Censuses, Survey, and Administrative Data" (Situación de los datos sobre los Pueblos Indígenas en las estadísticas nacionales: censos, encuestas y datos administrativos). Reunión de planificación del Banco Mundial para el taller sobre datos de los Pueblos Indígenas, 27-28 de enero de 2025). <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c370ba5b59a471a774b2196ca87bd623-0090012025/original/Day-1-PSA-Jomilynn-Rebanal.pdf>
2. Consorcio TICCAs. "Territories of Life: 2021 Report" (Territorios de vida: informe de 2021). Consorcio TICCAs, 2021. <https://report.territoriesoflife.org/wp-content/uploads/2021/09/ICCA-Territories-of-Life-2021-Report-FULL-150dpi-ENG.pdf>
3. "Billions down the drain" (Miles de millones tirados por la borda). *Inquirer.net*, 24 de julio de 2025. <https://opinion.inquirer.net/184876/billions-down-the-drain>
4. Lian Buan. "Mark Villar, Bonoan, Cabral operated kickback system in DPWH – witness" (Mark Villar, Bonoan y Cabral operaban un sistema de sobornos en el DPWH, según un testigo). *Rappler*, 14 de noviembre de 2025. <https://www.rappler.com/philippines/mark-villar-bonoan-cabral-operated-dpwh-kick-back-system-witness-bernardo/>
5. Luisa Cabato. "DepEd, DPWH get highest 2025 budget allocation" (El Departamento de Educación y el de Obras Públicas y Carreteras obtienen la mayor asignación presupuestaria para 2025). *Inquirer.net*, 30 de diciembre de 2024. <https://newsinfo.inquirer.net/2019897/fwd-top-10-sectors-with-highest-budget-alloc#:~:text=By:%20Luisa%20Cabato%20%2D%20Reporter%20,Judiciary%20%E2%80%93%20P64%20billion>
6. Minority Rights Groups. "Indigenous peoples in the Philippines" (Pueblos Indígenas de Filipinas). Minority Rights Groups. <https://minorityrights.org/communities/indigenous-peoples-5/#:~:text=A%20common%20geographical%20distinction%20is,province%20all%20practise%20shifting%20cultivation>

7. Sonny Africa. “2025 BBM: Budget Badly Made” (Bongbong Marcos en 2025: presupuesto mal elaborado). *Ibon Foundation*, 17 de diciembre de 2024. <https://www.ibon.org/2025-budget-badly-made/>
8. Katribu Kalipunan ng Katutubong Mamamayan ng Pilipinas, “Indigenous, Moro Peoples mark Human Rights Day; denounce plunder, intensified militarization of communities” (Los Pueblos Indígenas y Moro celebran el Día de los Derechos Humanos y denuncian el saqueo y la intensificación de la militarización de las comunidades), 8 de diciembre de 2025. <https://www.katribu.net/post/indigenous-moro-peoples-mark-human-rights-day-denounce-plunder-intensified-militarization-of-comm>
9. Gabriel Pabico Lalu. “Abolish the outdated NTF-Elcac – UN Special Rapporteur Khan” (Se debe abolir el obsoleto NTF-ELCAC, según la Relatora Especial de las Naciones Unidas Khan). *Inquirer.net*, 2 de febrero de 2024, <https://new-sinfo.inquirer.net/1898263/un-special-rapporteur-khan-recommends-abolition-of-ntf-elcac>
10. Kilusang Magbubukid ng Pilipinas. “Farmers reject Marcos Jr’s 2026 budget for corruption and fascism” (Los agricultores rechazan el presupuesto de Marcos Jr. para 2026 por corrupción y fascismo). *Facebook*, 5 de enero de 2026. <https://www.facebook.com/kilusangmagbubukid/photos/farmers-reject-marcos-jrs-2026-budget-for-corruption-and-fascism-the-kilusang-ma/912280124463850/>
11. KARAPATAN. “HRVs rise in regions with most dev’t fund from DILG, NTF-ELCAC” (Aumentan las violaciones de derechos humanos en las regiones con mayor financiación para el desarrollo procedente del DILG y el NTF-ELCAC). KARAPATAN, 7 de noviembre de 2021. https://www.karapatan.org/media_release/hrvs-rise-in-regions-with-most-devt-fund-from-dilg-ntf-elcac/
12. KARAPATAN. “KARAPATAN: Probe NTF-ELCAC’s BDP, E-CLIP funds” (KARAPATAN: Se deben investigar los fondos para el BDP y el E-CLIP del NTF-ELCAC). KARAPATAN, 2 de octubre de 2025. https://www.karapatan.org/media_release/karapatan-probe-ntf-elcacs-bdp-e-clip-funds/
13. Kilusang Magbubukid ng Pilipinas. “Overpriced roads exposed, Farm-to-Pocket Roads: Billions lost to corruption in DA-DPWH projects” (Carreteras sobrevaloradas al descubierto, carreteras “de la granja al bolsillo”: miles de millones perdidos por corrupción en proyectos del DA-DPWH). *Facebook*, 8 de octubre de 2025. <https://www.facebook.com/kilusangmagbubukid/posts/overpriced-roads-exposedfarm-to-pocket-roads-billions-lost-to-corruption-in-da-d/842807501411113/>
14. Esperanza Dela Paz. “How Duterte’s ‘whole-of-nation approach’ will prolong insurgency, not end it” (Cómo el “enfoque nacional integral” de Duterte prolongará la insurgencia en lugar de ponerle fin). *Pinoy Weekly*, 9 de septiembre de 2019. <https://pinoyweekly.org/2019/09/whole-of-nation-approach-insurgency/#:~:text=FEATURED%20Komentaryo-,How%20Duterte's%20'whole%20of%20nation%20approach'%20will,prolong%20insurgency%2C%20not%20end%20it&text=What%20we%20have%20seen%20has,or%20the%20%E2%80%9Ccommunist%20insurgency%E2%80%9D>
15. National Union of Peoples’ Lawyers. “On the National Action Plan for Unity, Peace and Development (NAP-UPD): doubling down on a failed policy of repression” (Sobre el Plan de Acción Nacional para la Unidad, la Paz y el Desarrollo [NAP-UPD]: redoblar una política represiva fallida). National Union of Peoples’ Lawyers, 10 de mayo de 2025. <https://nupl.net/on-the-national-action-plan-for-unity-peace-and-development-nap-upd-doubling-down-on-a-failed-policy-of->

repression/

16. Katribu Kalipunan ng Katutubong Mamamayan ng Pilipinas. "Repeal IPRA, Abolish NCIP for facilitation of unwanted mining in Indigenous Communities" (Se debe derogar la ley IPRA y abolir la NCIP por facilitar la minería no deseada en las comunidades indígenas). Katribu, 29 de octubre de 2025. <https://www.katribu.net/post/repeal-ipra-abolish-ncip-for-facilitation-of-unwanted-mining-in-indigenous-communities>
17. Asia Indigenous Peoples Pact. "Indigenous Peoples human rights defenders stand in solidarity with mining-affected communities in Benguet, Philippines, call for genuine FPIC" (Los defensores de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas se solidarizan con las comunidades afectadas por la minería en Benguet, Filipinas, y exigen un verdadero CLPI). Asia Indigenous Peoples Pact, 3 de septiembre de 2025. <https://aippnet.org/indigenous-peoples-human-rights-defenders-stand-solidarity-mining-affected-communities-benguet-philippines-call-genuine-fpic/>
18. Cordillera Peoples Alliance. "No to APSA 103! Defend Dalicno, Itogon from Corporate Greed and Plunder! Stop APEX-ISRI Mining Expansion!" (¡No a la APSA 103! ¡Defendamos Dalicno, Itogon, de la avaricia y el saqueo corporativos! ¡Detengamos la expansión minera de APEX-ISRI!). Cordillera Peoples Alliance, Facebook, 14 de febrero de 2024. <https://www.facebook.com/cpaphils/posts/no-to-apsa-103defend-dalicno-itogon-from-corporate-greed-and-plunder-stop-apex-i/788120333360317/>
19. Danilova Molintas. "As Nueva Vizcaya town fights exploration, lawyers raise government accountability" (Mientras la localidad de Nueva Vizcaya lucha contra la exploración, los abogados reclaman la responsabilidad del gobierno). *Northern Dispatch*, 23 de septiembre de 2025. <https://nordis.net/2025/09/23/article/feature/as-nueva-vizcaya-town-continues-fight-against-exploration-experts-raise-legal-accountability/>
20. Katribu Kalipunan ng Katutubong Mamamayan ng Pilipinas. "Stand with the Ayta People! Stand with the Mt. Pinatubo Barricade!" (¡Apoyemos al pueblo Ayta! ¡Apoyemos la barricada del monte Pinatubo!). Facebook, 22 de abril de 2025. <https://www.facebook.com/katribuphils/posts/stand-with-the-ayta-people-stand-with-the-mt-pinatubo-barricadethe-ayta-indigeno/1081143887386633/>
21. KARAPATAN. "KARAPATAN sounds alarm on bombings, strafing in Mindoro communities" (KARAPATAN da la voz de alarma sobre los bombardeos y ametrallamientos en las comunidades de Mindoro). KARAPATAN, 3 de marzo de 2025. https://www.karapatan.org/media_release/karapatan-sounds-alarm-on-bombings-strafting-in-mindoro-communities/
22. Dominic Gutoman. "Close to 300 Palawan residents accused of squatting on their ancestral lands" (Cerca de 300 residentes de Palawan acusados de ocupar ilegalmente sus tierras ancestrales). *Bulatlat*, 9 de diciembre de 2025. <https://www.bulatlat.com/2025/12/09/close-to-300-palawan-residents-accused-of-squatting-on-their-ancestral-lands/>
23. Elizabeth Marcelo. "NCIP flagged over lavish meals, hotel accommodations" (La NCIP denunció las lujosas comidas y alojamiento en hoteles). *The Philippine Star*, 5 de noviembre de 2020. <https://www.philstar.com/nation/2020/11/05/2054645/ncip-flagged-over-lavish-meals-hotel-accommodations>
24. Kimberlie Quitasol. "Lawmaker, IP groups want NCIP chief out" (Los legisladores y los grupos indígenas quieren la destitución del director de la NCIP).

- Northern Dispatch*, 29 de septiembre de 2022. <https://nordis.net/2022/09/29/article/news/lawmaker-ip-groups-want-ncip-chief-out/>
25. Tribunal Supremo de Filipinas. "SC: Mamanwa Tribes Trust Fund Held by NCIP Cannot Be Diverted; Must Be Used Only for Their Intended Purpose" (Tribunal Supremo: el Fondo Fiduciario de las Tribus Mamanwa gestionado por la NCIP no puede desviarse; debe utilizarse únicamente para los fines previstos). Tribunal Supremo de Filipinas, comunicado de prensa, 3 de noviembre de 2025. <https://sc.judiciary.gov.ph/wp-content/uploads/2025/11/SC-PRESS-RELEASE-SC-Mamanwa-Tribes-Trust-Fund-Held-by-NCIP-Cannot-Be-Diverted-Must-Be-Used-Only-for-Their-Intended-Purpose.pdf>
 26. Raymund Villanueva. "ICI was created to protect BBM – BAYAN" (La ICI se creó para proteger a Bongbong Marcos, según BAYAN). *Kodado Productions*, 19 de enero de 2026. <https://kodao.org/ici-was-created-to-protect-bbm-bayan/>
 27. Franck Dick Rosete. "Family of slain Lumad farmer in Surigao del Sur calls for justice" (La familia del agricultor lumad asesinado en Surigao del Sur exige justicia). *Bulatlat*, 30 de junio de 2025. <https://www.bulatlat.com/2025/06/30/family-of-slain-lumad-farmer-in-surigao-del-sur-calls-for-justice/>

Funa-ay Claver, una joven activista igorot de la provincia de la Montaña, en la Cordillera (Filipinas), es la coordinadora nacional de *Katribu Kalipunan ng Katutubong Mamamayan ng Pilipinas (Katribu)*, una alianza nacional de organizaciones y comunidades de Pueblos Indígenas. Este artículo refleja la posición colectiva de *Katribu*. Contacto: funaay.claver@katribu.net y information@katribu.net.

Más información en <https://www.katribu.net/>



India



En la India, alrededor de 705 grupos étnicos figuran como Tribus Registradas. En la región central del país, estas comunidades suelen denominarse adivasis, cuya traducción literal es habitantes originarios o Pueblos Indígenas.¹ Se calcula que su población asciende a 104.000.000 de personas, cifra que representa el 8,6 % de la población total. A su vez, existen muchos grupos étnicos más que podrían reunir los requisitos para obtener el estatus de Tribu Registrada. Sin embargo, no cuentan con el reconocimiento oficial. Por tanto, el número real de la población total de estas tribus es superior a la cifra oficial.

Las mayores concentraciones de Pueblos Indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India y en el llamado “cinturón tribal central”, que se extiende desde Rajastán hasta Bengala Occidental. El país cuenta con varias leyes y disposiciones constitucionales, tales como el Quinto Anexo para la región central y el Sexto Anexo para determinadas zonas del noreste, las cuales reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas a la tierra y al autogobierno. No obstante, las leyes destinadas a proteger a los Pueblos Indígenas presentan numerosas deficiencias. Además, su aplicación dista mucho de ser satisfactoria.

El gobierno de la India ha empleado el término “poblaciones indígenas” con mayor frecuencia en sus comunicados oficiales. Un ejemplo de ello es la creación de un Comité de Alto Nivel para examinar las “cuestiones sociales, económicas, culturales y lingüísticas de la población indígena del estado de Tripura”.² Otro caso es la justificación del Proyecto de Ley de Enmienda de la Ciudadanía de 2019. Por su parte, el gobierno estatal de Jharkhand declaró festivo el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que se celebra cada 9 de agosto a nivel global.³

Paz y seguridad de los Pueblos Indígenas

En diciembre de 2025, al menos dos personas murieron y varias más resultaron heridas luego de que una protesta se tornara violenta en los distritos de Karbi Anglong Occidental y Karbi Anglong, en Assam.

Los manifestantes exigían el desalojo de los colonos ilegales de las zonas indígenas regidas por el Sexto Anexo de la Constitución. En estas áreas, la tierra está protegida por ley para las comunidades indígenas. Asimismo, denunciaron la invasión a gran escala por parte de forasteros en las reservas de pastoreo de las aldeas (VGR) y en las reservas de pastoreo profesionales (PGR). Estos espacios están destinados a salvaguardar los medios de subsistencia y los derechos territoriales indígenas.⁴

Este incidente no es un caso aislado. En toda la India, la paz y la seguridad de los Pueblos Indígenas se encuentran cada vez más amenazadas debido a la ocupación ilegal de sus tierras y a la ejecución de agresivos proyectos mineros, hidroeléctricos y de infraestructura. A esto se suman la reducción de los espacios democráticos y el despliegue de fuerzas de seguridad en áreas indígenas. Estas tensiones están estrechamente vinculadas con la forma en que se planifican y ejecutan los proyectos de desarrollo. A menudo, estas iniciativas no respetan la relación profunda y duradera entre los Pueblos Indígenas y sus bosques, los cuales son fundamentales para sus medios de vida, su cultura y su identidad. Entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de octubre de 2025, se desviaron 91.650,10 hectáreas de tierras forestales para usos no forestales en virtud de la Ley (de Conservación) Forestal de 1980. Esta medida abarcó Áreas Registradas y distritos del Quinto Anexo,⁵ lo que afectó a un gran número de comunidades indígenas. En lugar de ser tratados como titulares de derechos y socios en el desarrollo, los Pueblos Indígenas son sometidos con frecuencia a la criminalización, la intimidación y la violencia.

A pesar de las protecciones constitucionales, muchas comunidades indígenas enfrentan una presencia cada vez mayor de fuerzas policiales y paramilitares en sus áreas. Estas acciones, a menudo justificadas en nombre del mantenimiento de la “ley y el orden”, solo profundizan la desconfianza, aumentan las tensiones y debilitan el autogobierno indígena. Asimismo, amenazan los medios de subsistencia tradicionales, la identidad cultural y la paz a largo plazo de las regiones indígenas.

Algunos de los casos denunciados en 2025 ilustran este patrón. En Arunachal Pradesh, el proyecto hidroeléctrico Upper Siang, propuesto con una capacidad de 11.000 MW, desencadenó protestas en mayo de 2025. Este estallido ocurrió tras el despliegue de las Fuerzas Armadas Centrales de Policía para llevar a cabo un estudio y un informe de previabilidad sin el consentimiento de la comunidad. Las organizaciones indígenas exigieron la retirada de las fuerzas y un diálogo significativo. Además, afirmaron que el proyecto amenazaba con provocar desplazamientos, destrucción ecoló-

gica y la pérdida de paisajes sagrados. Los manifestantes denunciaron que el estudio “forzoso” constituía una flagrante violación de sus derechos fundamentales en virtud de la Constitución de la India. A su vez, condenaron el presunto abuso arbitrario de poder, argumentado que este accionar hería y vulneraba sus sentimientos y derechos.⁶ La fuerte presencia de seguridad convirtió un problema de desarrollo en una crisis de seguridad.

En Chhattisgarh, las comunidades indígenas del distrito de Raigarh se opusieron a un proyecto de minería de carbón subterránea llevado a cabo por una empresa propiedad de Adani en un área del Quinto Anexo. El proyecto abarca terrenos forestales, no forestales y tierras privadas. Además, esta iniciativa afecta a 10 aldeas indígenas. En octubre de 2025, los gram sabhas (asambleas locales) rechazaron el proyecto por unanimidad en virtud de la Ley PESA. Para justificar su decisión, citaron las amenazas a los bosques, el agua y la vida silvestre.⁷

En Odisha, la administración impuso órdenes de prohibición en virtud del artículo 163 del Bharatiya Nagarik Suraksha Sanhita (BNSS) de 2023 en la aldea de Dhinkia, distrito de Jagatsinghpur, el 28 de octubre de 2025. Esta medida estuvo relacionada con el proyecto siderúrgico propuesto por JSW. Estas órdenes prohibieron las reuniones públicas durante un mes. Asimismo, se emitieron tras una resolución del *gram sabha* (asamblea local) que exigía la devolución de las tierras forestales entregadas a JSW en 2022. Dichas tierras fueron transferidas, supuestamente, sin consentimiento y mediante coerción respaldada por la policía. El gobierno también ordenó el despliegue de fuerzas policiales en el lugar para mantener la ley y el orden.⁸

El proyecto de minería de bauxita de Vedanta Sijimali en los distritos de Rayagada y Kalahandi, en Odisha, ilustra la criminalización de la resistencia indígena. En diciembre de 2025, abogados de toda la India protestaron contra el arresto, la intimidación y el acoso de pobladores indígenas. Estas personas se oponían a la supuesta adquisición ilegal de tierras del Quinto Anexo para el proyecto. Los abogados denunciaron que se habían arrendado 1.548,786 hectáreas de tierra a Vedanta. Esta concesión abarcaba 708,24 hectáreas de tierras forestales, tras la recomendación del Comité Asesor Forestal del 2 de diciembre de 2025 para la primera fase de autorización forestal. Asimismo, argumentaron que el contrato de arrendamiento se otorgó sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las comunidades afectadas. Este acto supuso una violación de las Disposiciones de la Ley de Extensión de los Panchayats a Áreas Registradas de 1996 (PESA) y de la Ley de Derechos Forestales de 2006 (FRA), entre otras normativas. También denunciaron la realización de *gram sabhas* falsos con presencia policial.

Los pobladores indígenas que rechazaron el proyecto en sus asambleas en septiembre de 2024 se enfrentaron a una represión policial sostenida entre 2023 y 2025. Estos abusos abarcaron arrestos y detenciones arbitrarias. Al menos nueve líderes comunitarios permanecieron bajo custodia. Los abogados exigieron una revisión inmediata del contrato de arrendamiento de Vedanta, el cese de los arrestos y la desestimación de los casos. Además, solicitaron la suspensión de todas las actividades relacionadas con el proyecto hasta poder garantizar decisiones voluntarias por parte de los *gram sabhas*. Por último, reclamaron que cualquier despliegue policial estuviera sujeto a la aprobación de estas asambleas.⁹

Más allá de los conflictos relacionados con el desarrollo, la militarización en los estados afectados ha provocado graves violaciones de los derechos humanos contra los Pueblos Indígenas. Esta situación se observa en especial en la región noreste y en las zonas afectadas por la insurgencia naxalita. Entre estos abusos destacan las ejecuciones extrajudiciales, la tortura bajo custodia, los arrestos arbitrarios, la detención prolongada sin el debido proceso, las desapariciones forzadas y el uso de la fuerza durante las operaciones contrainsurgentes. Las comunidades indígenas, que ya enfrentan una marginación histórica y estructural, soportan una carga desproporcionada de estas medidas de seguridad. Como consecuencia, se genera un clima generalizado de miedo, inseguridad y desconfianza.

Si bien el Estado tiene la responsabilidad legítima de hacer frente a la insurgencia y garantizar la seguridad pública, dichas medidas deben ser legales, proporcionales y estar sujetas a la rendición de cuentas. Además, deben fundamentarse en salvaguardias constitucionales y obligaciones de derechos humanos. La paz y la seguridad de los Pueblos Indígenas no pueden separarse de sus derechos a la tierra, los bosques y los recursos naturales. Tampoco pueden desligarse de su derecho al autogobierno. Cuando se ignora el consentimiento y se utilizan enfoques coercitivos centrados en la seguridad para imponer proyectos de desarrollo o reprimir la disidencia, se generan conflictos en lugar de paz. Existe una necesidad urgente de abandonar las respuestas militarizadas y coercitivas. En su lugar, se debe avanzar hacia marcos inclusivos y basados en los derechos que respeten la ley y defiendan el Consentimiento Libre, Previo e Informado. Asimismo, estos marcos deben reconocer a los Pueblos Indígenas como actores centrales en la configuración de su propio futuro.

Como miembro de las Naciones Unidas, la India está obligada a cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sin embargo, las partes en los conflictos armados han implementado muy

poco o nada la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad (CSNU). Este documento exige “adoptar medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género, en especial la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado”.

En el conflicto étnico de Manipur, las mujeres y las niñas de las comunidades Kuki-zo y Meitei han resultado muy afectadas. Ellas sufren asesinatos, lesiones, desplazamientos y la interrupción de sus medios de vida. A este panorama se suman diversas formas de violencia de género, entre ellas la agresión sexual. El 19 de junio, una mujer de la tribu Kuki murió en el fuego cruzado entre las fuerzas de seguridad y presuntos militantes kuki en la aldea de Chingphei, distrito de Churachandpur, Manipur.¹⁰ El conflicto ha creado un entorno fértil para los delitos contra mujeres y menores. La Comisión Estatal de Mujeres de Manipur (MSCW) informó que los delitos contra este grupo aumentaron en 2025, registrándose un total de 61 casos. Entre ellos se incluyeron nueve violaciones, una violación grupal y 18 casos de abuso. Por su parte, los delitos violentos denunciados durante el mismo lapso comprendieron 15 asesinatos, cinco agresiones y cuatro muertes sospechosas.¹¹

Aunque los principales casos relacionados con el conflicto de Manipur fueron transferidos a la Oficina Central de Investigación (CBI) y los juicios se trasladaron a Assam,¹² la justicia siguió siendo esquivia al final del año. Entre estos expedientes destaca la agresión sexual a dos mujeres que aparecían exhibidas desnudas en un video que se volvió viral. Mientras tanto, miles de personas desplazadas internas (PDI) continuaron viviendo en campamentos de ayuda en este y otros estados. Las mujeres y los niños se encuentran entre los grupos más vulnerables en estos refugios. Allí se enfrentan a la inseguridad, al acceso inadecuado a los servicios y a un mayor riesgo de explotación y abuso.

En las zonas afectadas por los naxalitas, las mujeres y las niñas de los Pueblos Indígenas se han convertido en las víctimas más vulnerables del conflicto armado. Ellas sufren múltiples formas de violencia que se entrecruzan. El 28 de octubre, una niña indígena de 10 años falleció por la explosión de un artefacto explosivo improvisado (IED). Se sospecha que los maoístas lo colocaron en un bosque del distrito de West Singhbhum, Jharkhand.¹³ Asimismo, este grupo explotó, coaccionó y engañó a mujeres y jóvenes indígenas vulnerables para que se unieran a sus filas. Para ello utilizaron falsas promesas de empoderamiento, igualdad y altos cargos. En realidad, estas mujeres fueron sometidas a manipulación emocional, social

y psicológica. Una vez reclutadas, sufrieron la explotación de los altos dirigentes maoístas y una exposición desproporcionada a la violencia. Con frecuencia, las utilizaron como soldados rasos y escudos humanos durante los enfrentamientos armados. Al mismo tiempo, los líderes principales permanecían a salvo de todo daño. Según la policía de Chhattisgarh, 82 mujeres maoístas perdieron la vida en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad en la región de Bastar, Chhattisgarh, durante 2025.¹⁴

A pesar de soportar una carga desproporcionada de violencia y desplazamientos relacionados con los conflictos, las mujeres indígenas siguen excluidas, en gran medida, de los mecanismos formales de resolución de conflictos y de los procesos de consolidación de la paz. Esta situación pone de relieve una brecha crítica en la implementación de la Resolución 1325 del CSNU en la India.

Derechos legales y avances normativos

La India experimentó importantes avances positivos en materia de políticas a nivel central y estatal en 2025. En un fallo histórico dictado el 13 de noviembre de 2025, la Corte Suprema dictaminó que las actividades mineras no estaban permitidas dentro de los parques nacionales y santuarios de vida silvestre, ni a menos de un kilómetro de sus límites. Esta medida es aplicable en toda la India.¹⁵ En otra sentencia, Sugra Adiwasi y otros contra Pathranand y otros, fechada el 23 de septiembre de 2025, la Corte Suprema examinó los conflictos entre los derechos a la vivienda en virtud de la Ley de Derechos Forestales de 2006 (FRA) y las restricciones de la Ley de Conservación de los Bosques. En consecuencia, el tribunal ordenó al Ministerio de Ambiente, Bosques y Cambio Climático (MoEFCC) y al Ministerio de Asuntos Tribales (MoTA) que celebraran consultas. Además, les exigió presentar una declaración jurada que detallara las modalidades para permitir la construcción de viviendas en zonas forestales, siempre que se respetaran los mandatos de conservación.¹⁶ En octubre de 2025, el gobierno de la India, a través del MoTA, defendió con firmeza la FRA ante la Corte Suprema. En su declaración jurada de contestación, el MoTA no solo afirmó la validez jurídica de la FRA y de su Reglamento de 2012, en la actualidad impugnados,¹⁷ sino que también subrayó que la ley va más allá de la mera propiedad de la tierra. Su propósito es restaurar la dignidad, los medios de subsistencia y la identidad cultural de millones de comunidades que dependen de los bosques. El gobierno aclaró, además, que la ausencia de una cláusula

de caducidad o de un plazo fijo para la presentación de reclamaciones fue una elección legislativa deliberada. Esta decisión tuvo como objetivo evitar la imposición de plazos arbitrarios a las comunidades vulnerables. A menudo, estos grupos carecen de los recursos, la concienciación o el acceso institucional necesarios para hacer valer sus derechos con prontitud.¹⁸ En noviembre, el MoTA publicó el documento de política “Conciliar la conservación y los derechos de la comunidad” y ordenó al MoEFCC adoptar un marco de conservación específico. Dicho marco permite la reubicación de aldeas desde las reservas de tigres solo como último recurso y de forma voluntaria,¹⁹ lo que marca un cambio político desde la “conservación de fortaleza” hacia un enfoque de asociación basado en los derechos.²⁰ Al mismo tiempo, el Gobierno central continuó debilitando la Ley de Conservación de los Bosques. El 31 de agosto, el MoEFCC notificó las Normas de Enmienda Van (Sanrakshan Evam Samvardhan) de 2025, las cuales socavan la Ley de Conservación de los Bosques. Estas normas facilitan el desvío de tierras forestales para proyectos de infraestructura lineal tras la aprobación de la primera fase. Asimismo, permiten actividades previas a la autorización y habilitan solicitudes en formato físico para proyectos de defensa y de otros tipos, lo que reduce la transparencia. Por último, debilitan las salvaguardias de forestación compensatoria.²¹

A nivel estatal, el 26 de noviembre el gobierno de Assam aprobó el informe de un Grupo de Ministros (GoM). Este documento recomendaba otorgar el estatus de Tribu Registrada (ST) a seis comunidades: Tai Ahom, Chutia, Moran, Motok, Koch-Rajbongshi y las tribus del Té (adivasis).²² El 15 de diciembre, el Comité Central del Comité de Coordinación de las Organizaciones Tribales de Assam constituyó un Grupo Consultivo. Este equipo, encabezado por el activista de derechos Suhas Chakma, tuvo la tarea de examinar las recomendaciones del GoM.²³ Luego, el Grupo Consultivo rechazó el informe de los ministros por considerarlo inconstitucional. Argumentó que el documento ignoraba los criterios establecidos para la identificación de las Tribus Registradas. Asimismo, eludió el proceso prescrito de evaluación objetiva, análisis de expertos y consulta debida.²⁴ En otro avance importante, el 23 de diciembre, el gobierno de Jharkhand aprobó el reglamento en virtud de las Disposiciones de la Ley de Extensión de los Panchayats a Áreas Registradas de 1996 (PESA). Esta medida busca empoderar a las comunidades indígenas (*gram sabhas*) y otorgarles el autogobierno sobre sus tierras, agua y bosques. En Jharkhand, 13 de los 24 distritos se rigen por completo bajo el Quinto Anexo, mientras que otros dos lo hacen de forma parcial. Tras la notificación de sus normas por parte de Jharkhand,²⁵

Odisha sigue siendo el único estado que aún no ha elaborado el reglamento de la Ley PESA.

Continuas violaciones del derecho a la tierra y a los recursos forestales

Durante el año continuaron los intentos de socavar la Ley de Derechos Forestales (FRA). El 3 de julio, el Departamento Forestal de Chhattisgarh retiró su circular del 15 de mayo sobre los derechos a los Recursos Forestales Comunitarios (CFR). Esta retracción se produjo tras las protestas masivas de los Pueblos Indígenas en varios distritos. La directiva recibió críticas por socavar la FRA, la supremacía de los gram sabhas y las protecciones establecidas en la Ley PESA y el Quinto Anexo. El motivo de este rechazo fue el intento de convertir al Departamento Forestal en el organismo central para la aplicación de la FRA.²⁶

La ocupación ilegal de tierras tribales por parte de industrias y los desalojos continuaron. Al igual que en marzo, las tierras indígenas de la aldea de Sarutari, situada en el cinturón tribal de Kamrup Sur (Assam), continuaron bajo la ocupación ilegal de las empresas M/s Superlite AAC Blocks Industry y Purbanchal Cement Pvt Ltd. Esta situación persistió a pesar de los múltiples avisos de desalojo emitidos desde septiembre de 2023, los cuales se reiteraron en enero y marzo de 2025. La incapacidad del gobierno para hacer cumplir estas órdenes supone una violación del Capítulo X de la Ley de Regulación de Tierras e Ingresos de Assam de 1886. Este incumplimiento ha provocado un creciente malestar entre las comunidades indígenas, que han advertido que realizarán protestas masivas para reclamar sus tierras ancestrales.²⁷

El 12 de agosto, el Tribunal Superior de Gauhati criticó la asignación de casi 3.000 bighas de tierra (alrededor de 4.036.800 metros cuadrados) en el distrito de Dima Hasao, Assam, a una empresa cementera. El tribunal calificó la decisión de "extraordinaria" y cuestionó su legalidad. Asimismo, recordó que Dima Hasao se rige por el Sexto Anexo de la Constitución. En virtud de esta disposición, los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas deben tener prioridad sobre las asignaciones de tierras corporativas. Por tanto, ordenó al Consejo Autónomo de North Cachar Hills que presentara los registros para explicar la política y el procedimiento bajo los cuales se asignó la tierra. El caso involucra peticiones de pobladores indígenas locales que se oponen al desalojo de sus tierras ancestrales.²⁸

Las familias indígenas y habitantes de los bosques del distrito de Jamui, en Bihar, se enfrentaron al desalojo forzoso, el acoso y la demolición de sus hogares. Estas acciones fueron ejecutadas por el Departamento Forestal en connivencia con grupos de poder local. Las autoridades tildaron a los residentes de “usurpadores”, a pesar de que habían vivido en el bosque durante generaciones. El 28 de abril, cientos de pobladores tribales protestaron en la sede administrativa del distrito de Jamui contra las campañas de desalojo ilegal y la destrucción de sus viviendas. Además, las familias tribales sufrieron intimidaciones y fueron acusadas falsamente en casos penales. A su vez, no recibieron ningún tipo de medidas de reparación ni compensación.²⁹

El 4 de diciembre, un miembro del Parlamento de Bihar solicitó una investigación urgente sobre las supuestas atrocidades cometidas contra la tribu indígena Gadaba. Esta comunidad constituye un Grupo Tribal Particularmente Vulnerable (PVTG) en el distrito de Anakapalle, Andhra Pradesh. Los presuntos autores de estos abusos fueron familiares de un miembro de la circunscripción territorial del *zilla praja parishad*. Además, contaron con la participación de funcionarios de hacienda y oficiales de la policía. Las denuncias abarcan el intento de ocupación forzosa de unos 10 acres de tierra y la eliminación ilegal de nombres de los registros de la propiedad. Asimismo, señalan la detención ilegal y la tortura bajo custodia de siete personas indígenas en octubre. Por último, reportan la destrucción de cultivos y árboles el 21 de noviembre.³⁰

Desplazamiento en nombre de la conservación y uso indebido del fondo de forestación compensatoria

En mayo, 52 familias *jenu kuruba* (un PVTG) volvieron a ocupar su aldea ancestral dentro de la Reserva de Tigres de Nagarahole, en Karnataka. Esto se produjo tras esperar más de una década el reconocimiento de sus reclamaciones en virtud de la FRA presentadas en 2011. El 18 de junio, con apoyo policial, el Departamento Forestal de Karnataka demolió sus chozas improvisadas. Para justificar esta medida, las autoridades citaron la Ley (de Protección) de la Vida Silvestre. Como consecuencia, las familias quedaron casi sin refugio durante el monzón. Las autoridades rechazaron las reclamaciones de la FRA y sustentaron su decisión en imágenes satelitales. Por su parte, la comunidad argumentó que la ley permite pruebas locales, tales

como historias orales, sitios sagrados y de entierro, y documentos oficiales.³¹ Las familias habían impugnado el rechazo ante el Tribunal Superior de Karnataka.³²

En agosto, la Autoridad Nacional de Planificación y Gestión del Fondo de Forestación Compensatoria (CAMPA) ordenó al conservador jefe principal de bosques de Karnataka detener la liberación de más fondos. Además, exigió una investigación sobre el supuesto uso indebido de estos recursos. Dicho capital se habría destinado a la reubicación forzosa de unas 450 familias tribales habitantes de los bosques de la Reserva de Tigres de Kali (Dandeli-Anshi). Estas reubicaciones se llevaron a cabo, presuntamente, sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los *gram sabhas*. Este accionar supuso una violación de la FRA, de la Ley (de Protección) de la Vida Silvestre de 1972 y de las Normas CAMPAs de 2018. Se sospecha el uso indebido de unos 1.518 millones de rupias (alrededor de 16,85 millones de dólares estadounidenses). Esta suma había sido aprobada bajo el marco de la CAMPA para dicho propósito. Resulta irónico que, mientras los Pueblos Indígenas sufrían desplazamientos en nombre de la creación de hábitats inviolables para los tigres, el Departamento Forestal propusiera casi 30 rutas de senderismo en las mismas áreas sensibles. Esta medida socavó el fundamento de conservación declarado.³³

En julio, 17 familias indígenas de Aarey Milk Colony, en Bombay (Maharashtra), zona limítrofe con el Parque Nacional Sanjay Gandhi, recibieron avisos de desalojo por parte del Departamento Forestal. Las autoridades alegaron usurpación de tierras, a pesar de que las reclamaciones pendientes de estas familias en virtud de la FRA aún no se habían resuelto. Las notificaciones les ordenaban abandonar sus hogares y tierras de cultivo antes del 3 de agosto. Además, los amenazaban con la demolición de sus viviendas y la recuperación de los costos.³⁴

En abril, el gobierno de Odisha declaró Parque Nacional un área de 845 kilómetros cuadrados de la Reserva de Tigres de Similipal (STR), en el distrito de Mayurbhanj. Desde entonces, 61 familias indígenas que residen en Bakua, dentro de la zona núcleo de la STR, permanecen en riesgo de reubicación forzosa. Según el *gram sabha* de Bakua, los funcionarios subieron documentos falsificados al portal gubernamental Parivesh. Esta plataforma en línea de ventanilla única se utiliza para autorizaciones ambientales, forestales y de vida silvestre. Los documentos afirmaban, falsamente, que los pobladores habían aceptado la reubicación por voluntad propia. El *gram sabha* negó haber dado su consentimiento. Asimismo, indicó que no se les consultó ni informó, y que nunca se obtuvo el CLPI.³⁵ La situación se agravó

con una represión violenta por parte de las autoridades forestales y policiales. Estos abusos abarcaron agresiones físicas y sexuales contra mujeres tribales, restricciones de acceso a la aldea e intimidaciones, ocurridas el 16 de junio. A esto se sumó una redada de medianoche el 21 de junio con el objetivo de realizar arrestos masivos y desalojos.³⁶ En lugar de tomar medidas contra los funcionarios, se habrían presentado casos penales falsificados contra los pobladores. La documentación de campo elaborada por la Red Comunitaria contra las Áreas Protegidas (CNAPA) confirmó estos abusos. Además, denunció una mayor obstrucción a la labor de periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos.³⁷

Violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas por parte de las fuerzas de seguridad y los grupos armados de oposición

Los Pueblos Indígenas fueron víctimas de violaciones de derechos humanos en 2025. Estos abusos abarcaron muertes bajo custodia y torturas. Entre los casos reportados durante el año, destaca la muerte de un joven indígena de 25 años. Este hecho ocurrió el 6 de febrero debido a las torturas infligidas por la policía en el distrito de Kathua, Jammu y Cachemira.³⁸ El 26 de febrero, agentes de la comisaría de Pothia torturaron a un joven indígena con problemas de salud mental en el distrito de Katihar, Bihar.³⁹ Asimismo, el 14 de marzo se registró el fallecimiento de un hombre indígena de 45 años en el distrito de Bharuch, Gujarat.⁴⁰ Semanas después, el 1 de abril, un adolescente indígena de 17 años perteneciente a un PVTG perdió la vida. Este suceso tuvo lugar durante su detención ilegal en la comisaría de Kalpetta, distrito de Wayanad, Kerala.⁴¹ El 12 de abril, un jornalero indígena de 50 años murió en el distrito de Deoghar, Jharkhand. Su deceso se debió, presuntamente, a las lesiones sufridas durante un interrogatorio policial en la comisaría de Sarath, en el marco de la Ley de Protección de los Niños contra los Delitos Sexuales de 2012.⁴² Por otro lado, se denunció la supuesta tortura bajo custodia de cuatro jóvenes indígenas en el distrito de Chhatarpur, Madhya Pradesh. Las víctimas habían sido detenidas el 15 de julio en la comisaría de Naugaon bajo acusaciones de robo.⁴³ El 19 de agosto, cuatro agentes de policía torturaron a un menor indígena de 17 años. La víctima se encontraba bajo custodia en la comisaría de Botad Town, distrito de Botad, Gujarat.⁴⁴ Además, el 3 de septiembre se reportó la muerte bajo custodia de un hombre indígena de 48 años en la comisaría de mujeres de Aalo, en el

distrito de West Siang, Arunachal Pradesh.⁴⁵ Por último, el 21 de diciembre, tres hombres indígenas habrían sido desnudados y torturados en la oficina administrativa del Santuario de Vida Silvestre de Kuldiha, en el distrito de Balasore, Odisha.⁴⁶

También se acusó a la policía de no actuar con prontitud y eficacia. Esta falta de acción abarcó la omisión de aplicar la Ley (de Prevención de Atrocidades) contra las Castas Registradas y las Tribus Registradas. El 9 de diciembre, Anjel Chakma (24), un estudiante indígena de Tripura, sufrió insultos racistas con palabras como “Chinki”, “Chino” y “Momo”⁴⁷ por parte de un grupo de seis jóvenes en Dehradun, Uttarakhand. Al oponerse a estos agravios, fue apuñalado. Tras luchar por su vida durante 17 días, falleció el 26 de diciembre. El incidente provocó críticas generalizadas sobre la respuesta policial, ya que las autoridades se negaron en un principio a registrar la denuncia y solo presentaron la Denuncia de Primera Información (FIR) tres días después debido a la presión pública. A su vez, no invocaron las disposiciones de la Ley (de Prevención de Atrocidades) contra las Castas Registradas y las Tribus Registradas. Aunque cinco de los acusados fueron arrestados, el principal sospechoso se dio a la fuga. El 27 de diciembre, la Fundación Chakma para el Desarrollo de la India instó al ministro del Interior de la Unión, Amit Shah, a promulgar una ley integral contra la violencia racial. Esta medida había sido recomendada por el Comité M.P. Bezbaruah, constituido por el Ministerio del Interior en 2014.⁴⁸ Asimismo, se presentó un litigio de interés público ante la Corte Suprema. Dicho recurso solicitaba directrices para abordar la discriminación racial y la violencia contra las personas de los estados del noreste.⁴⁹

Varios Pueblos Indígenas de la región noreste y de las áreas afectadas por los naxalitas en el “cinturón tribal” fueron víctimas de abusos contra los derechos humanos en 2025. Estos delitos abarcaron ejecuciones extrajudiciales, torturas y detenciones por parte de las fuerzas de seguridad. Entre las víctimas que perdieron la vida a manos de los agentes estatales destaca un hombre indígena de 38 años perteneciente a un PVTG. Esta persona murió a tiros durante una operación antinaxalita en el distrito de Mandla, Madhya Pradesh, el 9 de marzo. Las autoridades lo acusaron de ser maoísta, a pesar de que su familia y los residentes locales afirmaban su inocencia.⁵⁰ Otro caso destacado es el de un hombre indígena de 35 años que trabajaba como cocinero del almuerzo en una escuela pública del distrito de Bijapur, Chhattisgarh. Esta víctima fue asesinada el 10 de junio en un presunto enfrentamiento montado. También enfrentaba acusaciones de ser maoísta, tras haber ido al bosque a buscar ganado.⁵¹

Los grupos armados de oposición (AOG) continúan atacando a los civiles. Entre las personas asesinadas por estos grupos destaca un activista comunitario indígena de 59 años y presidente de la Sociedad de Literatura Thadou. Esta persona murió a manos de militantes armados kuki en el distrito de Karbi Anglong (Assam) el 31 de agosto.⁵² Otro caso es el de un jefe de aldea de 50 años de T Khonomphai, en el distrito de Churachandpur, Manipur, cuyo asesinato fue perpetrado por presuntos miembros del Ejército Nacional Unido Kuki.⁵³

En la región central de la India, los maoístas continuaron atacando a los Pueblos Indígenas bajo la acusación de ser “informantes de la policía”. Esta acción constituye una clara violación del derecho internacional humanitario. Entre las víctimas destacan: un hombre indígena de 48 años asesinado y otras dos personas indígenas torturadas. Estos hechos ocurrieron tras su secuestro en el distrito de Bijapur, Chhattisgarh, el 17 de enero.⁵⁴ Asimismo, dos hombres indígenas de 50 y 55 años perdieron la vida en el mismo distrito durante el mes de julio.⁵⁵ Por otro lado, un joven indígena de 24 años murió en el distrito de Kanker, Chhattisgarh, el 15 de agosto.⁵⁶ Además, el 14 de octubre, dos hombres indígenas de 25 y 30 años fueron secuestrados y asesinados en el distrito de Malkangiri, Odisha.⁵⁷ Ese mismo día, un líder político indígena fue asesinado en el distrito de Bijapur (Chhattisgarh).⁵⁸

Ataques contra los defensores de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas

En 2025, los defensores de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas enfrentaron prohibiciones de viaje y procesos penales. El 4 de octubre, funcionarios de inmigración detuvieron al abogado indígena y activista contra las represas Ebo Mili, originario de Arunachal Pradesh. Este hecho ocurrió en el aeropuerto de Calcuta, Bengala Occidental, mientras viajaba hacia Bangladesh. Su objetivo era asistir a la conferencia de la Alianza Regional de Monitoreo de Infraestructura (RIMA), programada entre el 5 y el 7 de octubre.⁵⁹ Anteriormente, el 22 y 23 de mayo, Ebo Mili codirigió dos protestas pacíficas consecutivas contra el Proyecto Multipropósito Siang Upper (SUMP), de 11.000 MW, propuesto en la aldea de Beging, en Arunachal Pradesh. En estas manifestaciones participaron más de 400 pobladores indígenas. En respuesta, las autoridades impusieron órdenes de prohibición en virtud del artículo 144 del Código de Procedimiento Penal de 1973. Además, presenta-

ron un FIR en el que lo acusaban de violar las restricciones a las reuniones públicas.⁶⁰ El 26 de mayo, se presentó un nuevo FIR contra Mili en la comisaría de Boleng. Este documento citaba violaciones a diversas disposiciones del Bharatiya Nyaya Sanhita de 2023 y a la Ley de Prevención de Daños a la Propiedad Pública de 1984.⁶¹

El 7 de septiembre, Bhanu Tatak, asesora legal del Foro de Agricultores Indígenas de Siang (SIFF) y activista contra el SUMP, fue interceptada por funcionarios de inmigración en el aeropuerto de Delhi. En ese momento se dirigía a Irlanda para realizar un curso de tres meses en la Universidad de la Ciudad de Dublín. Las autoridades le impidieron viajar debido a una circular de vigilancia emitida por el Ministerio del Interior a petición de la policía de Arunachal Pradesh. Para justificar esta medida, citaron casos pendientes relacionados con las protestas contra el proyecto SUMP. Se habían presentado varias causas judiciales en su contra vinculadas a las manifestaciones de rechazo a esta iniciativa.⁶²

El 20 de abril, un hombre indígena de 35 años murió aplastado por una excavadora. Esta maquinaria operaba en la construcción de una línea ferroviaria hacia la Planta Siderúrgica de Rourkela. El trágico suceso ocurrió durante una protesta pacífica de pobladores indígenas locales. Los manifestantes se resistían al desalojo de sus tierras tradicionales en la aldea de Barkani, ubicada en el distrito de Sundergarh (Odisha). Además, 19 personas resultaron heridas, entre ellas 16 agentes de policía. Este saldo fue producto de los enfrentamientos que se desataron luego de que las fuerzas de seguridad reprimieran la protesta, según las denuncias.⁶³ También se señaló que la policía presentó varios FIR contra pobladores indígenas que participaban en las manifestaciones.

Situación de las mujeres indígenas

Los derechos individuales y colectivos de las mujeres y niñas indígenas son negados o vulnerados de manera constante tanto en espacios privados como públicos. La violencia sexual, la trata de personas, los asesinatos y las acusaciones de brujería siguen siendo problemas graves que las afectan. A estas amenazas se suman la militarización, la violencia de Estado y el impacto de los desplazamientos provocados por el desarrollo.

El 17 de julio, mediante un fallo histórico en el caso *Ram Charan y otros contra Sukhram y otros*, la Corte Suprema ratificó la igualdad de derechos

de propiedad ancestral para las mujeres indígenas. El tribunal sostuvo que la exclusión de las hijas violaba el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 14. Asimismo, la Corte dictaminó que, aunque la Ley de Sucesión Hindú por lo general no se aplica a las Tribus Registradas, las leyes consuetudinarias patriarcales que niegan la herencia a las mujeres carecen de validez si resultan discriminatorias. Con especial énfasis en la moralidad constitucional, el tribunal estableció que, cuando el derecho consuetudinario no está probado o es injusto, deben prevalecer los principios de justicia, equidad y buena conciencia. Esta decisión marca una victoria significativa para los derechos de las mujeres adivasis.⁶⁴

La tendencia de violencia sexual contra las mujeres y niñas indígenas continuó durante el año. Estos abusos fueron perpetrados tanto por las fuerzas de seguridad y funcionarios gubernamentales como por personas no tribales. Entre los casos reportados en 2025, destaca el de una niña indígena de 13 años. La menor fue secuestrada y violada por un funcionario gubernamental en el distrito de Pakke Kessang, Arunachal Pradesh, el 16 de enero.⁶⁵ Asimismo, el 24 de febrero se denunció la explotación sexual de una estudiante indígena menor de edad. Este abuso provocó su embarazo y posterior parto en las instalaciones de una escuela residencial administrada por el Estado en Chitrakonda, distrito de Malkangiri, Odisha.⁶⁶ Por otro lado, el 25 de abril, cuatro niñas indígenas, entre ellas tres menores, fueron secuestradas y violadas grupalmente. El ataque fue perpetrado por siete individuos mientras las víctimas regresaban a sus hogares en el distrito de Balaghat, Madhya Pradesh.⁶⁷ Semanas después, el 4 de mayo, una mujer indígena de 45 años murió tras ser torturada y violada por un grupo de hombres. El hecho ocurrió cuando la víctima salió a pastorear a sus cabras en Srinagar, Jammu y Cachemira.⁶⁸ Además, el 25 de mayo, dos sujetos perpetraron la violación grupal, tortura y asesinato de otra mujer indígena de 45 años en el distrito de Khandwa, Madhya Pradesh.⁶⁹ El 7 de junio, una adolescente indígena de 17 años fue víctima de una violación grupal por parte de 10 individuos. El ataque sucedió luego de su secuestro en el distrito de Godda, Jharkhand.⁷⁰ Por último, el 28 de julio, dos personas no tribales secuestraron y violaron en grupo a una niña indígena en el distrito de Khowai, Tripura. El crimen tuvo lugar mientras la menor se dirigía a una tienda.⁷¹ En todos estos casos, las autoridades arrestaron a los acusados. En la actualidad, los expedientes se encuentran en diversas etapas de investigación y juicio.

La situación de las personas indígenas desplazadas internas en la India

Las personas indígenas desplazadas internas (PDI) continúan enfrentando desplazamientos prolongados, servicios inadecuados y un reasentamiento incierto.

En Manipur, miles de personas permanecieron en campamentos de ayuda en condiciones inseguras. Esta situación se produjo tras su desplazamiento durante la violencia étnica de 2023. El primer ministro Narendra Modi visitó el estado en septiembre.⁷² Por su parte, la presidenta Droupadi Murmu lo hizo en diciembre. Ambos aseguraron que se tomarían medidas para garantizar un retorno seguro y la seguridad de los medios de subsistencia.⁷³ El 1 de diciembre, el gobierno de Manipur formó comités a nivel estatal y de distrito. El objetivo era rehabilitar a todas las PDI antes del mes de diciembre.⁷⁴ Sin embargo, solo 389 PDI meitei han regresado a sus hogares originales en el distrito de Bishnupur. Mientras tanto, las PDI kuki-zo, que constituyen la mayoría de la población desplazada, continúan en campamentos de ayuda con servicios inadecuados.⁷⁵

En Tripura, los retrasos en la implementación del Acuerdo Cuatripartito Bru de 2020 dejaron a unas 320 familias bru/reang sin acceso a servicios básicos. En julio, los líderes bru apelaron al ministro del Interior de la Unión, Amit Shah. En su petición, destacaron las brechas existentes y exigieron la plena aplicación de los programas de bienestar.⁷⁶ En diciembre, el Ministerio del Interior afirmó que se estaban proporcionando todas las facilidades a las familias bru. Estas ayudas abarcaban raciones gratuitas. Además, indicó que la construcción de las 257 casas restantes estaba en marcha.⁷⁷

Asimismo, las PDI indígenas gutti koya enfrentaron nuevos desafíos. Estas comunidades fueron desplazadas de Chhattisgarh en 2005 y viven en Telangana y Andhra Pradesh. En diciembre, las PDI de los distintos estados expresaron su preocupación por la pérdida del derecho al voto durante la Revisión Intensiva Especial del censo electoral. Según los informes, los nombres se estaban eliminando por motivos de “falta de residencia” sin verificación previa. Esta situación suponía un riesgo de pérdida permanente del derecho al voto tanto en sus estados de origen como de acogida.⁷⁸

TERRITORIO NAGA

Incluso entre el propio pueblo Naga, la noción de la condición de nación naga, tal como se percibe en la actualidad en su sentido moderno, no ha

existido por mucho tiempo. Tradicionalmente, los nagas eran territoriales y se restringían más o menos a sus propias aldeas. La protección de estas constituía su principal preocupación.⁷⁹ Nagaland abarca una superficie de 16.579 kilómetros cuadrados y tiene una población de casi 2.200.000 habitantes, según el 15.º censo de la India, realizado por última vez en 2011. El 90 % de esta población es naga, con importantes minorías indígenas en Manipur, Arunachal Pradesh, Assam, la división de Sagaing y el estado de Kachin (Myanmar). La población es en su mayoría agraria y cuenta con altas tasas de alfabetización (alrededor del 80 %). Sin embargo, se enfrenta a un grave estancamiento económico debido al conflicto político no resuelto con el Estado indio.

Sus fronteras oficiales limitan con los estados indios de Arunachal Pradesh al norte, Assam al oeste, Manipur al sur y Myanmar (Birmania) al este. Además, es uno de los estados menos poblados de la India. Hasta el día de hoy, los nagas están divididos en nagas birmanos y nagas indios como resultado de acuerdos coloniales y poscoloniales. Esto significa que los nagas son indígenas del noroeste de Myanmar y del noreste de la India. Según los artículos 371(a) y 371(c) de la Constitución de la India, existen disposiciones especiales para Nagaland y Manipur destinadas a proteger el derecho consuetudinario naga y la propiedad de la tierra.

Sin embargo, la búsqueda de la paz y la seguridad por parte del pueblo Naga ha estado marcada por la complejidad. A pesar de los años de lucha por estos objetivos, el pueblo Naga ha experimentado numerosas transformaciones políticas y sociales. La verdadera paz, no obstante, sigue siendo esquiva. Las negociaciones políticas empañadas por la desconfianza y las farsas, el desmantelamiento unilateral de los derechos transfronterizos tradicionales, la extensión de leyes de seguridad represivas y las luchas internas entre las facciones de los grupos naga son algunos de los problemas que este pueblo enfrentó en 2025.

El proceso de paz naga: marcos sin cumplimiento

La negociación política de paz naga con el Gobierno de la India continúa estancada sin ningún progreso significativo. Este proceso, que ya transita su 28.º año, mantiene el Acuerdo Marco de 2015 como base de las conversaciones. Sin embargo, los avances se han detenido debido a una creciente desconfianza. En este sentido, los líderes nagas acusan al gobierno de haber perdido su voluntad política para aplicar la letra o el espíritu del marco

acordado. Desde julio de 1997, se han llevado a cabo más de 600 rondas de negociaciones políticas entre ambas partes. El punto de discordia entre el gobierno y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland-Isak-Muivah (NSCN-IM) sigue siendo la insistencia naga en una bandera y una constitución (yehzabo) propias. Los nagas argumentan que estas exigencias son inherentes a su soberanía y a su historia única reconocida. Esta demanda no es negociable.⁸⁰

El largo estancamiento para encontrar una solución al proceso de paz naga ha generado desconfianza no solo entre los líderes nagas y el gobierno indio, sino también dentro de la propia comunidad naga. Esta situación ha profundizado el déficit de confianza entre el público y las facciones nagas. Como resultado, han surgido dudas sobre la falta de transparencia en relación con el proceso de paz.

En medio de todo esto, la sociedad civil naga continúa desempeñando su papel como pacificadora. El 23 de agosto de 2025, líderes del NSCN-IM, de los Grupos Políticos Nacionales Nagas (NNPG) y de muchas otras facciones nagas, junto con organismos basados en tribus, participaron en un evento. Este encuentro fue convocado por el Foro para la Reconciliación Naga (FNR) y organizado por Ao Senden, la principal organización de la tribu Ao, en la aldea de Ungma (Nagaland). Durante esta jornada, se tomó la decisión colectiva de alcanzar una posición común. El objetivo de esta postura es articular y perseguir una visión política compartida sobre la base de los derechos históricos y políticos de los nagas.⁸¹

La llegada de la guerra con drones: una nueva dimensión de seguridad

El año 2025 presenció un nuevo método de guerra utilizado, de forma supuesta, por el ejército indio. Por primera vez, se reportó el uso de ataques de precisión con drones contra el campamento del Consejo Nacional Socialista de Nagaland-Khaplang/Aung Yung (NSCN-K [YA]) en la aldea de Khenmoi-Loiyi, Myanmar. Este ataque causó la muerte de cinco militantes y dos civiles, entre ellos una niña de ocho años.⁸²

Este cambio hacia tácticas militares impulsadas por la inteligencia y de tecnología avanzada ha creado un nuevo clima de temor entre el pueblo Naga. Estos ataques señalan un avance hacia la guerra de precisión. Asimismo, marcan un alejamiento de los combates terrestres tradicionales. En consecuencia, estos acontecimientos plantean importantes interrogantes sobre la protección de los civiles indígenas en las zonas de conflicto.

La paradoja de paz y seguridad: AFSPA y FMR

Durante décadas, la seguridad del pueblo Naga ha estado definida por una fuerte presencia militar. Al mismo tiempo, esta población vive bajo la sombra de la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas (AFSPA). *Esta norma otorga poderes especiales a las fuerzas armadas indias en áreas donde existan disturbios y legitima cualquier acción que estas puedan tomar.* Aunque algunos observadores externos podrían considerar la ley como un instrumento necesario para la paz y la seguridad, para los nagas sigue siendo una herramienta de represión. Esta perspectiva refleja cómo los percibe el gobierno indio. Resulta bastante paradójico que el gobierno, el cual celebra con frecuencia sus logros al instaurar la paz en la región naga, continúe etiquetando las mismas áreas como “con disturbios” para justificar la extensión de la AFSPA.⁸³ Por tanto, la prioridad parece ser *la seguridad del Estado, y no la seguridad humana.*

En línea con este enfoque, el gobierno indio decidió abolir el Régimen de Libre Circulación (FMR) y comenzar a cercar 1.643 kilómetros de la frontera indo-birmana. Esta medida abarca en su mayor parte áreas habitadas por los nagas. Esta decisión de vallar la frontera tendrá un profundo impacto social y económico en la vida del pueblo Naga. Aunque la línea artificial trazada por los gobernantes coloniales dividió a los nagas en diferentes nacionalidades, gracias al FMR, las comunidades fronterizas continuaron manteniendo relaciones socioeconómicas. Sin embargo, la abolición del FMR y la imposición de una frontera estricta dividirán las tierras ancestrales nagas. Además, destruirán los lazos culturales y paralizarán los medios de subsistencia económica.

En 2025, el inicio del cercado fronterizo en sectores de Manipur y Nagaland provocó protestas generalizadas. Diversos sectores de la sociedad civil naga exigieron el restablecimiento total del FMR y la paralización del vallado fronterizo. Estas organizaciones consideraron ambas medidas como una amenaza para la unidad naga y su territorio ancestral. Asimismo, calificaron el FMR como un derecho amparado por instrumentos internacionales tales como la UNDRIP.⁸⁴ El Consejo Unido Naga (UNC) de Manipur, la Organización de Estudiantes Nagas de Myanmar y varios organismos estudiantiles condenaron el vallado. Lo describieron como un acto de partición geográfica destinado a cortar de forma permanente los lazos étnicos y culturales del pueblo Naga.⁸⁵ Como resultado de estas protestas, los trabajos de cercado fronterizo se han paralizado por el momento. Sin embargo, no ha habido ninguna declaración u orden oficial sobre la cancelación total del vallado fronterizo.

Las mujeres naga

En una época de prolongada incertidumbre, las organizaciones de mujeres nagas representan un importante organismo de la sociedad civil. Estas agrupaciones continúan trabajando en la promoción y defensa de la paz, la igualdad y la justicia. La Asociación de Madres Nagas (NMA) y la Unión de Mujeres Nagas (NWU) han colaborado con otras organizaciones de la sociedad civil naga. Entre ellas se destacan el UNC, el FNR y la NAGA HOHO. Su objetivo conjunto es plantear el problema del FMR y la guerra entre facciones. En julio de 2025, la NWU, junto con el UNC, la Asociación de Todos los Estudiantes Nagas de Manipur (ANSAM) y el Movimiento de los Pueblos Nagas por los Derechos Humanos-Sur (NPMHR-S), presentó un “ultimátum conjunto de 20 días” al gobierno de la India. Esta exigencia estuvo relacionada con la derogación del FMR y el cercado fronterizo en la “patria ancestral naga”.⁸⁶

El futuro político de los nagas sigue siendo incierto debido al estancamiento del proceso de paz. A su vez, este escenario continúa empañado por la desconfianza. La decisión de cercar la frontera agravará las dificultades del pueblo Naga que vive cerca de esta zona, a menos que el gobierno revoque su medida. En última instancia, corresponderá al gobierno indio decidir si continúa dando prioridad a la seguridad del Estado o si avanza hacia la seguridad humana. Para los nagas, sin embargo, la prioridad sigue siendo el reconocimiento de su historia única y de su derecho a vivir como un solo pueblo que no se encuentre dividido por vallas artificiales.

Notas y referencias

1. Dado que las Tribus Registradas o “tribales” se consideran Pueblos Indígenas de la India, estos términos se utilizan indistintamente en este texto.
2. Gobierno de la India, Ministerio del Interior, División del Noreste. 11011/53/2012-NE-V. 27 de septiembre de 2018. https://mha.gov.in/sites/default/files/filefield_paths/HLC_Tripura.PDF
3. Mukesh, A. “World Indigenous People’s Day: Jharkhand CM declares public holiday, Congress plans grand celebration” (“Día Mundial de los Pueblos Indígenas: el ministro principal de Jharkhand declara feriado público, el Congreso planea una gran celebración”). *The Times of India*, 9 de agosto de 2020. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/world-indigenous-peoples-day-cm-declares-public-holiday-cong-plans-grand-celebrations/articleshow/77438738.cms>
4. Mazumdar, P. “Differently abled man among two killed; over 45 injured as violent protests demanding eviction roil Assam” (“Un hombre con capacidades diferentes entre los dos muertos; más de 45 heridos mientras violentas protestas que exigen desalojos sacuden Assam”). *The New Indian Express*, 24 de diciembre de 2025. <https://www.newindianexpress.com/nation/2025/Dec/23/>

- eviction-demand-ips-officer-among-38-cops-injured-in-riot-in-assams-west-karbi-anglong
5. Rajya Sabha. Pregunta no destacada n.º 1282 respondida el 11 de diciembre de 2025 por el ministro de Estado del Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático (MoEFCC). https://sansad.in/getFile/annex/269/AU1282_nA-qlci.pdf?source=pqars
 6. Mazumdar, P. "Arunachal locals protest CAPF deployment for Siang mega power project" ("Los habitantes locales de Arunachal protestan por el despliegue de las CAPF para el megaproyecto energético de Siang"). *The New Indian Express*, 23 de mayo de 2025. <https://www.newindianexpress.com/nation/2025/May/23/arunachal-locals-protest-capf-deployment-for-siang-mega-power-project>
 7. Mallick, A. "Tribal Outrage Erupts Over Adani Land Acquisition Bid in Chhattisgarh's Scheduled Area" ("Estalla la indignación tribal por el intento de adquisición de tierras de Adani en un Área Registrada de Chhattisgarh"). *The Free Press Journal*, 28 de octubre de 2025. <https://www.freepressjournal.in/india/tribal-outrage-erupts-over-adani-land-acquisition-bid-in-chhattisgarhs-scheduled-area>
 8. "Prohibitory orders clamped at Dinkia over JSW project" ("Se imponen órdenes de prohibición en Dinkia por el proyecto de JSW"). *The New Indian Express*, 28 de octubre de 2025. <https://www.newindianexpress.com/states/odisha/2025/Oct/28/prohibitory-orders-clamped-at-dinkia-over-jsw-project>
 9. "Nation-wide lawyers protest the arrests and intimidation of villagers in Odisha, against the illegal acquisition of Schedule V land for Vedanta Pvt. Ltd.'s bauxite mining project" ("Abogados de todo el país protestan por los arrestos y la intimidación de los pobladores en Odisha, en contra de la adquisición ilegal de tierras del Anexo Quinto para el proyecto de extracción de bauxita de Vedanta Pvt. Ltd."). PUCL, 15 de diciembre de 2025. <https://pucl.org/manage-press-statemente/nation-wide-lawyers-protest-the-arrests-and-intimidation-of-villagers-in-odisha-against-the-illegal-acquisition-of-schedule-v-land-for-vedanta-pvt-ltd-s-bauxite-mining-project/>
 10. Shirin, B. "Kuki woman killed in crossfire, farmer injured, protests erupt in Manipur" ("Una mujer kuki muere en un fuego cruzado, un agricultor resulta herido y estallan protestas en Manipur"). *India Today*, 20 de junio de 2025. <https://www.indiatoday.in/india/story/kuki-woman-killed-crossfire-farmer-injured-protests-erupt-manipur-2743436-2025-06-20>
 11. Manipur sees rise in gender-based crimes in 2025, says Women's Commission ("Manipur registra un aumento de los delitos de género en 2025, según la Comisión de Mujeres"). *Northeast Now*, 4 de enero de 2026, <https://nenow.in/north-east-news/manipur/manipur-sees-rise-in-gender-based-crimes-in-2025-says-womens-commission.html>
 12. Manipur ethnic violence: Cases to be tried in Guwahati itself: Supreme Court ("Violencia étnica en Manipur: los casos se juzgarán en la propia Guwahati, según la Corte Suprema"). 17 de marzo de 2025. <https://legaleagleweb.com/newsdetail.aspx?newsid=8120>
 13. "Jharkhand: 10-Year-Old Tribal Girl Killed in IED Blast Allegedly Planted by Maoists in West Singhbhum" ("Jharkhand: una niña tribal de 10 años muere en la explosión de un artefacto explosivo improvisado –IED– colocado, al parecer, por maoístas en West Singhbhum"). *The Free Press Journal*, 28 de octubre de 2025. <https://www.freepressjournal.in/india/jharkhand-10-year-old-tribal-girl-killed-in-ied-blast-allegedly-planted-by-maoists-in-west-singhbhum>

14. Sharma, A. "'Assured High Ranks, Made Human Shields': Why 2025 Saw Highest Spike in Female Naxal Killings" ("Les aseguraron altos rangos, las usaron como escudos humanos: por qué 2025 registró el mayor pico de asesinatos de mujeres naxalitas"). *News18.com*, 26 de junio de 2025. <https://www.news18.com/india/2025-sees-highest-spike-in-female-naxal-killings-and-surrenders-since-2001-exclusive-ws-kl-9404675.html>
15. Sentencia de la Corte Suprema en "Re: Saranda Wildlife Sanctuary" ("Ref.: Santuario de Vida Silvestre de Saranda"), de fecha 13 de noviembre de 2025. https://api.sci.gov.in/supremecourt/1995/2997/2997_1995_1_1501_65898_Judgement_13-Nov-2025.pdf
16. La orden está disponible en: <https://www.supremecourtcases.com/sugra-adi-wasi-and-others-v-pathranand-and-others/>
17. En 2008, organizaciones de conservación de la vida silvestre impugnaron la FRA de 2006 ante la Corte Suprema. Argumentaron que esta norma debilita las leyes de protección de los bosques y la vida silvestre al legitimar supuestas "usurpaciones" y priorizar los derechos forestales sobre los objetivos de conservación. En febrero de 2019, el tribunal ordenó el desalojo de las personas cuyas reclamaciones fueron rechazadas, pero luego suspendió la orden tras la reacción de los Pueblos Indígenas y de otros grupos. En la actualidad, el caso se encuentra pendiente. (Wildlife First contra la Unión de la India).
18. "Supreme Court Reviews Forest Rights Act Protecting Livelihoods" ("La Corte Suprema revisa la Ley de Derechos Forestales que protege los medios de subsistencia"). Court Kutchehry, 24 de octubre de 2025. <https://www.courtkutchehry.com/pages/blog/supreme-court-reviews-forest-rights-act-protecting-livelihoods/>
19. Lakshman, A. "What's the plan to relocate forest tribes? Explained" ("¿Cuál es el plan para reubicar a las tribus de los bosques? Lo explico"). *The Hindu*, 9 de noviembre de 2025. <https://www.thehindu.com/news/national/whats-the-plan-to-relocate-forest-tribes-explained/article70256032.ece>
20. Pani, C. R. "Centre right to champion vision where roar of the tiger and voices of tribal communities are heard in harmony" ("El Gobierno central tiene razón al defender una visión donde el rugido del tigre y las voces de las comunidades tribales se escuchan en armonía"). Down To Earth, 30 de octubre de 2025. <https://www.downtoearth.org.in/forests/centre-right-to-champion-vision-where-roar-of-the-tiger-and-voices-of-tribal-communities-are-heard-in-harmony>
21. Choubey, J. "MoEFCC's new notification dilutes Forest Conservation Act, afforestation rules" ("La nueva notificación del MoEFCC desvirtúa la Ley de Conservación de los Bosques y las normas de forestación"). *The New Indian Express*, 2 de septiembre de 2025. <https://www.newindianexpress.com/nation/2025/Sep/02/moefccs-new-notification-dilutes-forest-conservation-act-afforestation-rules>
22. Choudhury, R. "GoM Report on Scheduled Tribe Status Cleared" ("Aprobado el informe del GoM sobre el estatus de Tribu Registrada"). *NDTV*, 27 de noviembre de 2025. <https://www.ndtv.com/india-news/assam-cabinet-approves-report-on-scheduled-tribe-status-for-6-communities-9707500>
23. "CCTOA Constitutes Consultative Group on ST Inclusion of Six Assam Communities" ("El CCTOA constituye un grupo consultivo sobre la inclusión de seis comunidades de Assam como Tribus Registradas"). *Pratidin Time*, 15 de diciembre de 2025. <https://www.pratidintime.com/latest-assam-news-breaking-news-assam/cctoa-constitutes-consultative-group-on-st-inclusion-of-six-assam-communities-10912993>

24. "CCTOA Consultative Group rejects ST status proposal for six Assam communities, submits recommendations to GoM" ("El grupo consultivo del CCTOA rechaza la propuesta de estatus de Tribu Registrada para seis comunidades de Assam y presenta recomendaciones al GoM"). *India Today NE*, 7 de enero de 2026. <https://www.indiatodayne.in/assam/story/cctoa-consultative-group-rejects-st-status-proposal-for-six-assam-communities-submits-recommendations-to-gom-1327806-2026-01-07>
25. "Jharkhand cabinet approves PESA rules to empower gram sabhas" ("El gabinete de Jharkhand aprueba las normas PESA para empoderar a las gram sabhas"). *The Print*, 23 de diciembre de 2025. <https://theprint.in/india/jharkhand-cabinet-approves-pesa-rules-to-empower-gram-sabhas/2811725/>
26. Kaiser, E. "Chhattisgarh forest department withdraws circular on CFR rights after massive tribal protests" ("El departamento forestal de Chhattisgarh retira la circular sobre los derechos CFR tras masivas protestas tribales"). *The New Indian Express*, 3 de julio de 2025. <https://www.newindianexpress.com/nation/2025/Jul/03/chhattisgarh-forest-department-withdraws-circular-on-cfr-rights-after-massive-tribal-protests>
27. Denuncia de la ILAI de fecha 13 de marzo de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 67/3/30/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
28. "Gauhati HC flays 3,000-bigha land allotment in 6th Schedule Dima Hasao to cement firm" ("El Tribunal Superior de Gauhati critica la adjudicación de 3.000 bighas de tierra en Dima Hasao, área del Anexo Sexto, a una empresa cementera"). *Assam Tribune*, 18 de agosto de 2025. <https://assamtribune.com/assam/gauhati-hc-flays-3000-bigha-land-allotment-in-6th-schedule-dima-hasao-to-cement-firm-1588550>
29. Denuncia de la ILAI de fecha 29 de abril de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 4429/4/14/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
30. Subba Rao, G. V. R. "MP calls for inquiry into alleged atrocities against PVTG Adivasis in Andhra Pradesh" ("Un parlamentario pide que se investiguen las supuestas atrocidades contra los adivasis PVTG en Andhra Pradesh"). *The Hindu*, 12 de diciembre de 2025. <https://www.thehindu.com/news/national/andhra-pradesh/mp-calls-for-inquiry-into-alleged-atrocities-against-pvtg-adivasis-in-andhra-pradesh/article70388588.ece>
31. Sheth, A. "'We are right holders, not encroachers': Tribal families fight Karnataka's Forest Dept for ancestral land" ("Somos titulares de derechos, no usurpadores': familias tribales luchan contra el Departamento Forestal de Karnataka por sus tierras ancestrales"). *The News Minute*, 19 de junio de 2025. <https://www.thenewsminute.com/karnataka/we-are-right-holders-not-encroachers-tribal-families-fight-karnatakas-forest-dept-for-ancestral-land>
32. "Protection of Ancestral Land Rights of Tribals" ("Protección de los derechos a las tierras ancestrales de las tribus"). Oficina de Información de Prensa, Gobierno de la India, 11 de diciembre de 2025. <https://www.pib.gov.in/PressReleasePage.aspx?PRID=2202379&reg=3&lang=2>
33. Denuncia de la ILAI de fecha 9 de septiembre de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 1189/10/16/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>; "Probe ordered into irregularities in Kali Tiger Reserve relocations"

- ("Se ordena una investigación sobre las irregularidades en las reubicaciones de la Reserva de Tigres de Kali"). *Bangalore Mirror*, 7 de septiembre de 2025. <https://bangaloremirror.indiatimes.com/bangalore/others/probe-ordered-in-to-irregularities-in-kali-tiger-reserve-relocations/articleshow/123738566.cms>
34. Lohia, E. "Caught between laws and loss" ("Atrapados entre las leyes y la pérdida"). *Mongabay*, 16 de septiembre de 2025. <https://india.mongabay.com/2025/09/when-forest-custodians-are-called-encroachers/>
 35. Denuncia de la ILAI de fecha 16 de septiembre de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 1854/18/9/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
 36. Denuncia de la ILAI de fecha 20 de agosto de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 1546/18/9/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
 37. *Ibid.*
 38. Denuncia de la ILAI de fecha 7 de febrero de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 39/9/7/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
 39. Denuncia de la ILAI de fecha 5 de marzo de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 2244/4/16/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
 40. Denuncia de la ILAI de fecha 17 de marzo de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 387/6/5/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
 41. Denuncia de la ILAI de fecha 3 de abril de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 135/11/14/2025-AD. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
 42. Denuncia de la ILAI de fecha 18 de abril de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 334/34/3/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
 43. "Police brutality in MP: Tribal youths file complaint, Bhim Army holds protest" ("Brutalidad policial en MP: jóvenes tribales presentan una denuncia, el Ejército Bhim realiza una protesta"). *IANS*, 20 de julio de 2025. <https://ianslive.in/allegations-of-police-brutality-in-mp-tribal-youths-file-complaint-bhim-army-holds-protest--20250720164855>
 44. "Four Botad cops booked for custodial torture of minor" ("Cuatro policías de Botad procesados por la tortura bajo custodia de un menor"). *The Times of India*, 13 de septiembre de 2025. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/rajkot/four-botad-cops-booked-for-custodial-torture-of-minor/articleshowprint/123872796.cms>
 45. "APSHRC directs W/Siang magistrate, SP to submit reports in custodial death case" ("La APSHRC ordena al magistrado de W/Siang y al SP que presenten informes sobre el caso de muerte bajo custodia"). *The Arunachal Times*, 5 de septiembre de 2025. <https://arunachaltimes.in/index.php/2025/09/05/apshrc-directs-w-siang-magistrate-sp-to-submit-reports-in-custodial-death-case/>

46. Express News Service. "Nilagiri tribals protest alleged torture by forest officials during poaching arrests" ("Los tribales de Nilagiri protestan por las supuestas torturas de los funcionarios forestales durante los arrestos por caza furtiva"). *The New Indian Express*, 1 de enero de 2026. <https://www.newindianexpress.com/states/odisha/2026/Jan/01/nilagiri-tribals-protest-alleged-torture-by-forest-officials-during-poaching-arrests>
47. "'Complaint only mentioned casteist slurs': Cops dismiss 'racial slurs' in Chakma case; activists slam SSP's 'reductive' reasoning" ("La denuncia solo mencionaba insultos de casta: la policía descarta los 'insultos raciales' en el caso Chakma; los activistas critican el razonamiento 'reduccionista' del SSP"). *The Times of India*, 31 de diciembre de 2025. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/dehradun/angel-chakma-murder-family-questions-police-denial-of-racial-slurs-ne-activists-slam-ssps-reductive-reasoning/articles-howprint/126261804.cms>
48. "Demand for anti-racial violence law grows after Tripura student's killing in Dehradun" ("Aumenta la demanda de una ley contra la violencia racial tras el asesinato de un estudiante de Tripura en Dehradun"). *The Hindu*, 27 de diciembre de 2025. <https://www.thehindu.com/news/national/tripura/demand-for-anti-racial-violence-law-grows-after-tripura-students-killing-in-dehradun/article70443361.ece>
49. "Shame on system: Kejriwal demands law against racism after Tripura student's murder" ("Vergüenza para el sistema: Kejriwal exige una ley contra el racismo tras el asesinato de un estudiante de Tripura"). *India Today*, 29 de diciembre de 2025. <https://www.indiatoday.in/india/story/angel-chakma-murder-case-tripura-student-dies-racial-abuse-attack-dehradun-2843526-2025-12-29>
50. "Man killed in anti-Naxal operation in MP turns out to be tribal" ("El hombre asesinado en una operación antinaxalita en MP resulta ser tribal"). *The Times of India*, 17 de marzo de 2025, <https://timesofindia.indiatimes.com/city/bhopal/man-killed-in-anti-naxal-operation-in-mp-turns-out-to-be-tribal/articles-howprint/119105301.cms>
51. Tiwari, V. and Mishra R. "Chhattisgarh tribal family alleges school cook killed in encounter was not Maoist" ("Familia tribal de Chhattisgarh alega que el cocinero de la escuela asesinado en un enfrentamiento no era maoísta"). *Hindustan Times*, 22 de junio de 2025. <https://www.hindustantimes.com/india-news/chhattisgarh-tribal-family-alleges-school-cook-killed-in-encounter-was-not-maoist-101750585486998.html>
52. "Assam: Six suspects arrested in connection to the murder of Thadou tribe leader, body still missing" ("Assam: seis sospechosos arrestados en relación con el asesinato del líder de la tribu thadou, el cuerpo sigue desaparecido"). *India Today NE*, 31 de agosto de 2025. https://www.indiatodayne.in/assam/story/assam-six-suspects-arrested-in-connection-to-the-murder-of-thadou-tribe-leader-body-still-missing-1270196-2025-08-31?utm_source=itneweb_story_share&via=IndiaTodayNE
53. "Village Chief, 50, Beaten to Death by Suspected Kuki Militants in Manipur's Churachandpur" ("Jefe de aldea, de 50 años, asesinado a golpes por presuntos militantes kuki en Churachandpur, Manipur"). *NDTV*, 29 de octubre de 2025. <https://www.ndtv.com/india-news/50-year-old-village-chief-beaten-to-death-by-suspected-kuki-militants-in-manipur-churachandpur-9533966>
54. Denuncia de la ILAI de fecha 18 de enero de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 116/33/17/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseS->

tatus.aspx

55. "Maoists kill two tribal villagers in separate incidents in Bastar" ("Maoístas matan a dos aldeanos tribales en incidentes separados en Bastar"). *The Times of India*, 21 de julio de 2025. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/raipur/maoists-kill-two-tribal-villagers-in-separate-incidents-in-bastar/articles-howprint/122817302.cms>
56. Chowdhury, S. R. "Maoists kill tribal youth in Chhattisgarh for hoisting tricolour on Independence Day" ("Maoístas matan a un joven tribal en Chhattisgarh por izar la bandera tricolor en el Día de la Independencia"). *The Statesman*, 21 de agosto de 2025. <https://www.thestatesman.com/india/maoists-kill-tribal-youth-in-chhattisgarh-for-hoisting-tricolour-on-independence-day-1503474864.html>
57. "Two tribal men killed by Maoists: Police" ("Dos hombres tribales asesinados por maoístas: policía"). *Business Standard*, 15 de octubre de 2025. https://www.business-standard.com/article/pti-stories/two-tribal-men-killed-by-maoists-police-115101500504_1.html
58. Choudhury, R. N. "Maoists Kill Local BJP Leader, a Tribal, in Bijapur" ("Maoístas matan a un líder local del BJP, un tribal, en Bijapur"). *Deccan Chronicle*, 14 de octubre de 2025. <https://www.deccanchronicle.com/nation/maoists-kill-local-bjp-leader-a-tribal-in-bijapur-1910143>
59. Ajum, B. "Ebo Mili stopped at Kolkata airport" ("Ebo Mili detenido en el aeropuerto de Calcuta"). *The Arunachal Times*, 5 de octubre de 2025. <https://arunachal-times.in/index.php/2025/10/05/ebo-mili-stopped-at-kolkata-airport/>
60. "India: End the judicial harassment of human rights defender Ebo Mili, uphold rights of indigenous communities" ("India: pongan fin al acoso judicial del defensor de derechos humanos Ebo Mili, defiendan los derechos de las comunidades indígenas"). *Forum Asia*, 29 de mayo de 2025. <https://forum-asia.org/ebomili/>
61. "The disappearance of Ebo Mili" ("La desaparición de Ebo Mili"). *The Arunachal Times*, 30 de mayo de 2025. <https://arunachaltimes.in/index.php/2025/05/30/the-disappearance-of-ebo-mili/>
62. Ajum, B. "SIFF legal adviser Bhanu Tatak stopped at Delhi airport" ("La asesora legal del SIFF, Bhanu Tatak, detenida en el aeropuerto de Delhi"). *The Arunachal Times*, 8 de septiembre de 2025. <https://arunachaltimes.in/index.php/2025/09/08/siff-legal-adviser-bhanu-tatak-stopped-at-delhi-airport/>
63. Denuncia de la ILAI de fecha 23 de abril de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 393/18/14/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
64. "Inheritance Rights of Tribal Woman in Ancestral Property" ("Derechos de herencia de la mujer tribal sobre la propiedad ancestral"). *Supreme Court Observer*, 17 de julio de 2025. <https://www.scobserver.in/supreme-court-observer-law-reports-scolr/tribal-woman-entitled-to-equal-share-in-ancestral-property-ram-charan-v-sukhram/>
65. Denuncia de la ILAI de fecha 17 de enero de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 5/2/7/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
66. "Odisha: Class 10 Girl Student Delivers Baby as Parents Blame Residential School Authorities in Malkangiri" ("Odisha: alumna de 10.º grado da a luz y sus padres culpan a las autoridades de la escuela residencial en Malkangiri"). *ETV Bharat*, 25 de febrero de 2025. <https://www.etvbharat.com/en/!state/odisha-class-10-girl-student-delivers-baby-as-parents-blame-residential-school-au->

thorities-in-malkangiri-enn25022505156

67. Denuncia de la ILAI de fecha 28 de abril de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 1268/12/4/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
68. Denuncia de la ILAI de fecha 6 de mayo de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 245/9/13/2025-WC. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
69. Denuncia de la ILAI de fecha 26 de mayo de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 2472/12/25/2025-WC. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
70. Denuncia de la ILAI de fecha 9 de junio de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 772/34/9/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
71. Denuncia de la ILAI de fecha 30 de julio de 2025, registrada ante la NHRC como Caso n.º 48/23/7/2025. El estado del caso se puede consultar a través del portal en línea de la NHRC en: <https://hrcnet.nic.in/HRCNet/public/CaseStatus.aspx>
72. "PM Modi Launches ₹7,300 Cr Projects in Manipur, Stresses Peace and Progress" ("El primer ministro Modi lanza proyectos por 7.300 millones de rupias en Manipur y destaca la paz y el progreso"). *AIR News*, 13 de septiembre de 2025. <https://www.newsonair.gov.in/pm-modi-launches-%E2%82%B97300-cr-projects-in-manipur-stresses-peace-and-progress/>
73. "President Droupadi Murmu meets internally displaced persons in Imphal" ("La presidenta Droupadi Murmu se reúne con personas desplazadas internas en Imphal"). *The Sentinel*, 13 de diciembre de 2025. <https://www.sentinelassam.com/north-east-india-news/manipur/president-droupadi-murmu-meets-internally-displaced-persons-in-imphal>
74. Express News Service. "Manipur government forms panels to rehabilitate displaced people after month-long protest" ("El gobierno de Manipur forma paneles para rehabilitar a las personas desplazadas tras un mes de protestas"). *The New Indian Express*, 1 de diciembre de 2025. <https://www.newindianexpress.com/nation/2025/Dec/01/manipur-government-forms-panels-to-rehabilitate-displaced-people-after-month-long-protest>
75. Jaiswal, U. "Manipur firing near Churachandpur jolts IDP resettlement and raises tensions" ("Los tiroteos en Manipur cerca de Churachandpur sacuden el reasentamiento de las PDI y aumentan las tensiones"). *The Telegraph*, 18 de diciembre de 2025. <https://www.telegraphindia.com/north-east/fresh-firing-in-manipur-hits-idp-resettlement-as-kuki-zo-meitei-tensions-rise-prnt/cid/2138384>
76. "Bru leaders urge Amit Shah to intervene as hunger strike highlights unfulfilled rehabilitation promises" ("Los líderes bru instan a Amit Shah a intervenir, ya que la huelga de hambre pone de relieve las promesas de rehabilitación incumplidas"). *The Statesman*, 22 de julio de 2025. <https://www.thestatesman.com/india/bru-leaders-urge-amit-shah-to-intervene-as-hunger-strike-highlights-unfulfilled-rehabilitation-promises-1503461014.html>
77. Gobierno de la India, Ministerio del Interior, División del Noreste. "Resettlement of Bru Migrant" ("Reasentamiento de los migrantes bru"). Diciembre de 2025.

https://www.mha.gov.in/sites/default/files/2025-12/RESETTLEMENTOFBRUMI-GRANTS_18122025.pdf

78. "SIR Survey: Two decades after fleeing Maoist violence, Bastar's displaced tribals in AP, Telangana fear loss of vote" ("Encuesta SIR: dos décadas después de huir de la violencia maoísta, los tribales desplazados de Bastar en AP y Telangana temen la pérdida de su voto"). *The Times of India*, 16 de diciembre de 2025. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/raipur/sir-survey-two-decades-after-fleeing-maoist-violence-bastars-displaced-tribals-in-ap-telangana-fear-loss-of-vote/articleshowprint/126013024.cms>
79. Longkumer, Lanusashi. *Self-Governance and Democracy among the Ao Naga of Nagaland (Autogobierno y democracia entre los nagas ao de Nagaland)*. (Tailandia: Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, 2024).
80. IANS. 2025. "Naga Flag, Constitution Non-negotiable Issues, Reiterates NSCN-IM" ("Bandera naga y constitución son temas innegociables, reitera el NSCN-IM"). *Nagaland Tribune*, 23 de octubre de 2025. <https://nagalandtribune.in/naga-flag-constitution-non-negotiable-issues-reiterates-nscn-im/>
81. "Naga Factions Unite at Ungma Village to Strengthen Call for Common Future and Reconciliation - the Hills" ("Facciones nagas se unen en la aldea de Ungma para fortalecer el llamado a un futuro común y a la reconciliación: The Hills"). *The Hills Journal* (blog), 23 de agosto de 2025. <https://www.thehilljournal.com/naga-factions-unite-at-ungma-village-to-strengthen-call-for-common-future-and-reconciliation/>
82. "Drone Strike in East Konyak Region: 2 Civilians Killed, Several Injured; NSCN/GPRN (YA) Condemns Attack" ("Ataque con drones en la región oriental de Konyak: 2 civiles muertos, varios heridos; el NSCN/GPRN [YA] condena el ataque"). *Nagaland Tribune*, 21 de octubre de 2025. <https://nagalandtribune.in/drone-strike-in-east-konyak-region-2-civilians-killed-several-injured-nscn-gprn-ya-condemns-attack/>
83. "AFSPA Extended in Parts of Manipur, Arunachal and Nagaland for Another Six Months" ("Se amplía la AFSPA en partes de Manipur, Arunachal y Nagaland por otros seis meses"). *The Hindu*, 26 de septiembre de 2025. <https://www.thehindu.com/news/national/mha-extends-afspa-in-parts-of-manipur-arunachal-and-nagaland-for-another-six-months/article70098633.ece>
84. "GNF Issues Joint Statement Against Border Fencing and Biometric Surveillance in Naga Homeland" ("El GNF emite una declaración conjunta contra el vallado fronterizo y la vigilancia biométrica en la patria naga"). *Nagaland Tribune*, 29 de abril de 2025. <https://nagalandtribune.in/gnf-issues-joint-statement-against-border-fencing-and-biometric-surveillance-in-naga-homeland/>
85. "'No Fence Can Divide Us': NSO-Myanmar Backs UNC, Rejects Border Fencing and FMR" ("'Ninguna valla puede dividirnos': la NSO-Myanmar respalda al UNC y rechaza el vallado fronterizo y el FMR"). *Ukhrul Times*, 27 de agosto de 2025. <https://ukhrultimes.com/no-fence-can-divide-us-nso-m-backs-unc/>
86. The Sangai Express English. 2025. "UNC Warns of Extreme Steps Over FMR Abrogation, Border Fencing" ("El UNC advierte sobre medidas extremas por la derogación del FMR y el vallado fronterizo"). *The Sangai Express - Largest Circulated Newspaper in Manipur*, 1 de agosto de 2025. <https://www.thesangaiexpress.com/Encyc/2025/8/1/newmai-news-network-imphal-jul-31-sources-from-the-united-naga-council-unc-have-warned-that-it-will-take-extre.html>

Tejang Chakma es jefe de investigación de la Asociación de Abogados Indígenas de la India (ILAI).

Tera Varethan Vashim es miembro del Movimiento del Pueblo Naga por los Derechos Humanos (NPMHR), con sede en Imphal, Manipur.



Indonesia



Indonesia tiene una población de aproximadamente 250.000.000 personas.¹ La Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago, *Aliansi Masyarakat Adat Nusantara* (AMAN), una organización indígena independiente que representa a 2.596 comunidades indígenas en toda Indonesia, con un total de alrededor de 21.000.000 de miembros, estima que la cantidad de personas indígenas se sitúa entre 50.000.000 y 70.000.000 en el país.²

Desde la independencia de Indonesia en 1945 y hasta el año 2024, el programa de transmigración del gobierno³ ha trasladado a más de 10.000.000 personas desde las islas densamente pobladas de Java, Madura, Bali y Lombok hacia regiones con grandes extensiones de tierra en las islas de Sumatra, Sulawesi, Kalimantan y Papúa, que son consideradas vacías, pero que, en realidad, están habitadas por Pueblos Indígenas.⁴

La tercera enmienda a la Constitución de Indonesia reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo 18b-2.⁵ En la legislación más reciente, existe un reconocimiento implícito de algunos derechos de estos Pueblos, incluidos la Ley n.º 5/1960 sobre la Regulación Agraria Básica,⁶ la Ley n.º 39/1999 sobre los Derechos Humanos⁷ y el Decreto MPR n.º X/2001 sobre la Reforma Agraria.⁸ La Ley n.º 27/2007 sobre la Gestión de la Zona Costera y las Islas Pequeñas,⁹ y la Ley n.º 32/2009 sobre el Medioambiente¹⁰ usan claramente el término *Masyarakat Adat* (Pueblos Indígenas) y la definición operativa (en términos de características) de AMAN.¹¹ El Tribunal Constitucional ratificó los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas a sus tierras y territorios en mayo de 2013,¹² incluidos sus derechos colectivos a los bosques consuetudinarios. Sin embargo, estos reconocimientos solo tienen carácter declarativo y establecen un mandato para que se promulguen leyes derivadas que regulen el reconocimiento de los Pueblos Indígenas en Indonesia.

Si bien Indonesia es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), los funcionarios del gobierno argumentan que el concepto de Pueblos Indígenas no es aplicable, ya que casi todos los indonesios (a excepción de las personas de etnia china) son indígenas y, por tanto, tienen los mismos derechos. En consecuencia, el gobierno ha rechazado las peticiones de necesidades específicas de los

grupos que se identifican como indígenas. Esta postura es ampliamente rebatida por académicos, organizaciones de Pueblos Indígenas y la sociedad civil.

Papúa Occidental abarca la parte occidental de la isla de Nueva Guinea y ha estado bajo control indonesio desde 1969, tras haber sido controlada previamente por los Países Bajos. En 2022, el gobierno de Indonesia estableció cuatro nuevas provincias en Papúa Occidental conocidas como Nuevas Regiones Autónomas (DOB). Estas cuatro nuevas DOB son la provincia de Papúa Tengah, la provincia de Papúa Pegunungan, la provincia de Papúa Selatan y la provincia de Papúa Barat Daya. Con la creación de estas cuatro DOB, junto con las dos provincias existentes —la Provincia de Papúa y la Provincia de Papúa Barat—, Papúa Occidental ha quedado dividida en seis provincias.¹³

Según los datos del Buró Central de Estadísticas de 2024 para cada provincia, la población total de Papúa Occidental asciende a 6.200.000 personas, lo cual representa un importante aumento si se tiene en cuenta que entre las dos provincias existentes había 4.400.000 habitantes en 2022. Desde la división de Papúa Occidental en seis provincias, no existen datos válidos sobre el número exacto de papúes indígenas en cada una de ellas. Una parte de la población de estas seis provincias está compuesta por migrantes que han llegado desde otras regiones de Indonesia a través de programas gubernamentales de transmigración. En ciudades grandes como Jayapura, Merauke, Manokwari y Sorong, la población migrante ya supera en número a la población indígena, mientras que en las zonas del interior (particularmente, en las regiones montañosas), la población indígena sigue siendo mayoritaria.¹⁴

Papúa Occidental posee la mayor diversidad cultural y lingüística de Indonesia. Aunque el idioma oficial es el bahasa indonesio, actualmente los papúes indígenas hablan más de 250 lenguas tribales.¹⁵ Papúa Occidental se divide en siete territorios consuetudinarios distintos: Mamberamo Tabi (Mamta) y Saireri en la provincia de Papúa; Mee Pago, en la provincia de Papúa Tengah; La Pago, en la provincia de Papúa Pegunungan y Ha Anim; en la provincia de Papúa Selatan; y Doberai y Bomberai en la provincia de Papúa Barat y la provincia de Papúa Barat Daya.¹⁶

Desde que Indonesia asumió el control de la región en 1969, los papúes occidentales han mantenido su lucha por la independencia del país. Desde entonces, los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental han sido objeto de desplazamientos forzados,¹⁷ apropiación de tierras¹⁸ y restricciones al acceso de periodistas extranjeros y observadores de derechos humanos,¹⁹ entre otras violaciones.

Militarización estatal, ocupación de territorios indígenas y crisis de seguridad en Indonesia

La situación política y económica de Indonesia a lo largo de 2025 restringió aún más los derechos y el espacio vital de los Pueblos Indígenas. La opresión, el despojo de territorios, la criminalización y la violencia contra los Pueblos Indígenas persisten en diversas regiones del país, lo que refleja un agravamiento de las dinámicas jurídicas y políticas en materia de reconocimiento y protección de sus derechos. Los defensores de los derechos de los Pueblos Indígenas han sido objeto de ataques para silenciarlos e incluso asesinarlos, y se han producido movilizaciones masivas para reprimir las voces críticas y la resistencia indígena.²⁰

El panorama político y jurídico de 2025 no supuso ningún avance en la situación de los Pueblos Indígenas en Indonesia, como puede observarse en tres aspectos.

En primer lugar, el Estado ha demostrado sistemáticamente una escasa voluntad política de reconocer a los Pueblos Indígenas.²¹ La paralización del debate sobre el proyecto de ley de Pueblos Indígenas desde hace años —pese a la creciente atención y preocupación de la opinión pública y de organismos internacionales como la ONU— evidencia la reticencia del Estado a reconocer, respetar y proteger sus derechos.

En segundo lugar, el Estado recurre a marcos normativos complejos y sectoriales para disociar el reconocimiento de los Pueblos Indígenas de sus territorios. Instrumentos como la Ley de Creación de Empleo²² y el Código Penal funcionan como herramientas para legitimar el acaparamiento de tierras en nombre de la inversión y los Proyectos Estratégicos Nacionales (PSN).

En tercer lugar, durante 2025 la relación entre el Estado y los Pueblos Indígenas adquirió un carácter militarista y represivo en torno a la gestión de los recursos naturales y la alimentación, lo que redujo el espacio de diálogo y acentuó el riesgo de violencia física sobre el terreno.

El régimen Prabowo-Gibran

La militarización siguió definiendo cada vez más el régimen Prabowo-Gibran a lo largo de 2025,²³ con un enfoque de seguridad erigido como eje principal de la gobernanza estatal en detrimento del fortalecimiento democrático y el respeto de los derechos humanos. Esta pauta de actuación tiene implicaciones directas para los Pueblos Indígenas, percibidos como objetos del control estatal mediante la criminalización, la confiscación de territorios consuetudinarios y la legitimación de la violencia en nombre de la estabilidad y el desarrollo.

La promulgación del Reglamento Presidencial n.º 5 de 2025,²⁴ relativo a la regulación de las zonas forestales, dio lugar a un entendimiento entre el Ministerio de Silvicultura y las Fuerzas Armadas Nacionales de Indonesia (TNI) que incluye la rehabilitación forestal, la protección de los bosques y la aplicación de la legislación forestal.²⁵ Esto ha suscitado preocupación por el retorno a un modelo de liderazgo autoritario y ha derivado en nuevos desplazamientos forzados de Pueblos Indígenas de sus tierras ancestrales, justificados en nombre de la gestión de zonas forestales estatales o de Proyectos Estratégicos Nacionales.

Además, la escalada de conflictos y la creciente criminalización de los Pueblos Indígenas a lo largo de 2025 no pueden considerarse hechos fortuitos, sino una consecuencia directa del fortalecimiento del paradigma de seguridad del Estado.

Este fenómeno agrava la vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas, dado que el papel cada vez mayor del ejército en los asuntos civiles resulta desproporcionado frente a las escasas políticas de reconocimiento, respeto y protección de sus derechos. Esta disparidad provoca que los Pueblos Indígenas se enfrenten con frecuencia a las TNI sobre el terreno, lo que a menudo redundo en conflictos y criminalización.

Atención internacional durante 2025

La ausencia de una ley de Pueblos Indígenas en Indonesia, que ha acentuado la vulnerabilidad de estos pueblos, recibió atención internacional en

2025, en particular por parte de la ONU. El Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Dr. Albert K. Barume, expresó su profunda preocupación por la persistente falta de reconocimiento y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos que sufren los Pueblos Indígenas en el país. Asimismo, señaló su preocupación por los Proyectos Estratégicos Nacionales y los proyectos extractivos que el gobierno lleva a cabo sin garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Estos proyectos han derivado en la apropiación de territorios indígenas, violaciones de derechos humanos, degradación ambiental, agravamiento de los impactos del cambio climático y militarización de los territorios indígenas.²⁶

A lo largo de 2025, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) prestó especial atención a la situación de los defensores indígenas de los derechos humanos y de las comunidades indígenas en Indonesia, que enfrentan una creciente criminalización, represión y violencia, incluidas detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones forzadas.²⁷ Asimismo, varios Pueblos Indígenas de Indonesia están siendo empujados al borde de la extinción: su supervivencia física y cultural se ve amenazada por los desplazamientos forzados y el abandono obligado de sus territorios consuetudinarios.²⁸

Persisten los retos para el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en 2025

Hasta la fecha, la superficie de tierras consuetudinarias cartografiada por las comunidades indígenas mediante métodos participativos abarca 33.600.000 hectáreas.²⁹ No obstante, de esa cifra, solo 6.400.000 hectáreas —correspondientes a 320 comunidades indígenas, es decir, el 18,75 %— han sido reconocidas y designadas por las normativas regionales, mientras que más del 81 % de las tierras consuetudinarias carece aún de reconocimiento estatal. Además, los bosques consuetudinarios designados hasta la fecha suman 332.505 hectáreas, repartidas entre 156 comunidades indígenas. Para acelerar la confirmación de los bosques consuetudinarios, el Grupo de Trabajo sobre Bosques Consuetudinarios constituido por el Ministerio de Silvicultura, integrado por académicos y organizaciones de la sociedad civil, incluida AMAN, trabaja actualmente con el objetivo de confirmar 1.400.000 hectáreas, según lo anunciado por el ministro de Silvicultura de la República de Indonesia.³⁰

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Agrarios y Ordenación del Territorio/Agencia Nacional de Tierras (ATR/BPN) ha identificado aproximadamente 4.000.000 hectáreas de tierras consuetudinarias en 20 provincias, lo que representa tanto una oportunidad como una amenaza para los Pueblos Indígenas. En la práctica, el ATR/BPN prioriza la certificación de los derechos de gestión (HPL) por encima de la inscripción de las tierras consuetudinarias en el Registro de Tierras Consuetudinarias (PDTU).³¹ AMAN rechaza firmemente este tipo de certificación, estipulada en la Constitución indonesia.

Por último, en el sector costero y de islas pequeñas, el Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesca ha designado 412 zonas consuetudinarias en 27 regiones costeras.

Estancamiento del proyecto de ley de Pueblos Indígenas

El proyecto de ley de Pueblos Indígenas³² sigue figurando en la agenda legislativa nacional. Sin embargo, pese a haber sido incluido en reiteradas ocasiones en el programa legislativo nacional prioritario, a finales de 2025 el gobierno aún no lo había sometido a debate. A lo largo de 2025, el gobierno ha favorecido sistemáticamente los intereses de la inversión mediante la promulgación de diversos reglamentos y políticas que discriminan a los Pueblos Indígenas, entre ellos el Reglamento Gubernamental n.º 28 de 2025 relativo a la aplicación de licencias empresariales basadas en el riesgo,³³ el Reglamento Gubernamental n.º 10 de 2025 relativo al Fondo Soberano de Indonesia³⁴ y el Reglamento Presidencial n.º 5 de 2025 relativo a la regulación de las zonas forestales.

La ausencia de debate sobre el proyecto de ley de Pueblos Indígenas está estrechamente vinculada con las prioridades del desarrollo nacional, que sigue sustentándose en el extractivismo y la expansión del capital. El reconocimiento legal de los Pueblos Indígenas se percibe como una barrera estructural para la aceleración de la inversión y los proyectos estratégicos. En consecuencia, el Estado dilata o incluso evita deliberar sobre el proyecto de ley de Pueblos Indígenas, mientras que elabora normativas sectoriales que amplían el margen de impunidad de las empresas y las fuerzas de seguridad. Esta práctica evidencia una contradicción fundamental entre el mandato constitucional que garantiza la existencia y los derechos de los Pueblos Indígenas y las políticas estatales que los sitúan sistemáticamente como víctimas del desarrollo.

Militarización de la regulación de las zonas forestales y su impacto en los Pueblos Indígenas

El Reglamento Presidencial n.º 5 de 2025 relativo a la regulación de la superficie forestal amenaza los bosques consuetudinarios que, conforme a la Decisión del Tribunal Constitucional n.º 35 de 2012,³⁵ fueron diferenciados de los bosques estatales como categoría jurídica propia. Los intentos de regular las zonas forestales mediante la fuerza militar tienen el potencial de vulnerar gravemente los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular en los bosques consuetudinarios que carecen de reconocimiento estatal. Casi el 70 % de la superficie de Indonesia está cubierta de bosques y, según datos de AMAN de 2025,³⁶ 124 comunidades indígenas distribuidas en 10 provincias —con una población de aproximadamente 1.600.000 personas— residen en zonas forestales o en sus inmediaciones. Por consiguiente, la militarización a consecuencia de la regulación forestal amenaza directamente la seguridad de estos Pueblos Indígenas.

En términos generales, la regulación de las zonas forestales prevista en el Reglamento Presidencial n.º 5 se ejecuta mediante la aplicación de sanciones tanto administrativas como penales, así como a través de la recuperación de las zonas forestales en los casos en que haya personas físicas o jurídicas que realicen actividades en ellas sin la debida autorización. Las sanciones por reocupación de zonas forestales por parte del Estado pueden utilizarse en cualquier momento como pretexto para apropiarse de territorios consuetudinarios en nombre del desarrollo, en particular en el marco de los Proyectos Estratégicos Nacionales (PSN),³⁷ dado que se considera que los Pueblos Indígenas ocupan ilegalmente dichas áreas.

Expansión del control estatal sobre los territorios indígenas

A medida que Indonesia busca acelerar su programa de desarrollo, la transición energética y la ampliación de las zonas de conservación, los Pueblos Indígenas enfrentan una presión creciente sobre su espacio vital y su soberanía. La Agenda 2030 —incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Meta 3 del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica (KMGBF),³⁸ que establece la protección del 30 % de la superficie terrestre y del 30 % de los océanos para 2030— se ha convertido en un referente de gran influencia que está reconfigurando de manera significativa la relación entre los Pueblos Indígenas y el Estado.

El Sudeste Asiático, donde habita una proporción significativa de los Pueblos Indígenas del mundo, ilustra con claridad cómo la Agenda 2030 puede convertirse en un instrumento de marginación para quienes más contribuyen a la sostenibilidad de sus tierras, territorios y recursos naturales. Los regímenes de conservación y desarrollo se enmarcan en compromisos relativos al cambio climático y la protección de la biodiversidad, pero su aplicación a menudo pasa por alto los derechos de los Pueblos Indígenas.

Paralelamente, el gobierno indonesio amplió sus Proyectos Estratégicos Nacionales mediante el Reglamento Presidencial n.º 12 de 2025, relativo al Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo 2025-2029, que incluye 77 de estos proyectos en sectores que van desde la educación, la salud, la seguridad alimentaria y las infraestructuras hasta la energía y el desarrollo de complejos industriales.³⁹ De hecho, más de 20.600.000 hectáreas de bosque han sido taladas o destinadas a Proyectos Estratégicos Nacionales en los sectores alimentario y energético, abarcando desde zonas de producción alimentaria hasta plantaciones industriales e infraestructuras energéticas. Estos proyectos no solo han acelerado el ritmo de deforestación, sino que también han desencadenado desalojos, criminalización y pérdida de espacio vital para los Pueblos Indígenas.⁴⁰ Los compromisos internacionales que deberían reforzar la protección de los Pueblos Indígenas han sido instrumentalizados, en cambio, para ampliar el control estatal sobre los territorios indígenas. La ambición del KMGBF 2030 corre el riesgo de reproducir la misma injusticia histórica, al provocar la expulsión de los Pueblos Indígenas de sus territorios consuetudinarios.

Conflictos y criminalización de los Pueblos Indígenas

Durante 2025 se registraron 135 casos de acaparamiento de tierras consuetudinarias, con una superficie incautada de 3.800.000 hectáreas en nombre del desarrollo, la inversión y la conservación. Estos conflictos afectaron a 109 comunidades indígenas, y 162 miembros de dichas comunidades fueron víctimas de violencia y criminalización. Los casos de acaparamiento de tierras consuetudinarias a lo largo de 2025 estuvieron vinculados principalmente a conflictos entre comunidades indígenas y proyectos mineros (69 casos), proyectos de plantaciones (34 casos), proyectos de infraestructuras (11 casos), concesiones forestales (11 casos), así como a varios casos relacionados con proyectos energéticos, turísticos y agrícolas. Estos datos

evidencian que el extractivismo desarrollista no genera beneficios económicos para las comunidades indígenas, sino que tiene efectos devastadores que se traducen en la pérdida de sus territorios. Entre los conflictos registrados en 2025 que amenazaron la seguridad de los Pueblos Indígenas cabe destacar: el ataque y secuestro de miembros de la comunidad indígena Sihaporas por empleados de PT Toba Pulp Lestari en Sumatra Septentrional; la apropiación de los territorios de las comunidades indígenas Soge y Goban por PT Krisrama en Nusa Tenggara Oriental; la criminalización y violencia estatal contra las comunidades indígenas de Pocoleok a raíz de los proyectos geotérmicos; la confiscación del territorio indígena de Punti Kalo por parte de las Fuerzas Armadas Nacionales de Indonesia en Tebo, Jambi; y la destrucción de la isla Kei Besar en el marco del Proyecto Estratégico Nacional en Merauke.⁴¹

La COP 30 y los derechos de los Pueblos Indígenas

La COP 30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se convirtió en una plataforma central de debate sobre la deforestación. La degradación y destrucción de los ecosistemas en los territorios indígenas sigue siendo limitada, precisamente porque estos están protegidos por los Pueblos Indígenas. No obstante, las amenazas persisten: la expansión de las industrias extractivas, el desarrollo de infraestructuras y los proyectos energéticos sin CLPI siguen ejerciendo presión sobre estos territorios. Aunque cada vez se reconoce más el valor ecológico de los territorios indígenas, la protección jurídica sigue siendo insuficiente. La transición energética constituye un tema especialmente controvertido: los Pueblos Indígenas rechazan los modelos que se limitan a sustituir las fuentes de energía sin modificar los patrones de explotación que dañan sus territorios. Los proyectos de extracción de minerales, las grandes represas y otros proyectos energéticos en territorios indígenas no representan soluciones climáticas si vulneran los derechos de los Pueblos Indígenas.

Las acciones de los Pueblos Indígenas reflejan tanto indignación como esperanza. AMAN, junto con la Alianza Global de Comunidades Territoriales, sostuvo que la COP 30 debía dar lugar a decisiones concretas que se tradujeran en acciones reales.⁴² En términos generales, la COP 30 evidenció un reconocimiento creciente de las contribuciones de los Pueblos Indígenas, pero la brecha entre ese reconocimiento y los compromisos y acciones concretos sigue siendo un desafío fundamental. En la COP 30, los

Pueblos Indígenas exigieron de manera explícita que los derechos sobre la tierra, el CLPI, el acceso a la financiación y la protección de los conocimientos indígenas constituyeran la base de todas las decisiones climáticas.

A su vez, AMAN acogió con satisfacción el anuncio del gobierno indonesio en la COP 30 sobre el reconocimiento de 1.400.000 hectáreas de bosques consuetudinarios y el fortalecimiento de los derechos de tenencia de los Pueblos Indígenas como parte de su estrategia de mitigación de la deforestación.⁴³ Reconocer los derechos de tenencia y el control sobre los territorios consuetudinarios posiciona a los Pueblos Indígenas como actores clave en la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos. Los Pueblos Indígenas no son meros beneficiarios, sino guardianes fundamentales de bosques, ríos, ecosistemas y conocimientos ancestrales. Desde esta perspectiva, los Pueblos Indígenas pueden fortalecer la acción climática basada en el territorio consuetudinario y garantizar que el reconocimiento gubernamental de los bosques consuetudinarios no quede reducido a un gesto político, sino que constituya una base concreta para la justicia social y ambiental sostenible.

PAPÚA OCCIDENTAL

El año 2025 estuvo marcado por una dinámica cada vez más compleja para los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental. A lo largo del año, estos pueblos enfrentaron una combinación de escasos avances en el reconocimiento de sus derechos a nivel político como crecientes amenazas a la paz y la seguridad derivadas de los conflictos armados, la militarización de los territorios indígenas y la expansión de proyectos de desarrollo e industrias extractivas. El presente artículo resume los principales acontecimientos —tanto positivos como negativos— ocurridos entre enero y diciembre de 2025, con breves referencias a ediciones anteriores de *El Mundo Indígena* para contextualizarlos.

Políticas y legislaciones que afectan a los Pueblos Indígenas

En 2025 se impulsaron diversas iniciativas a escala regional orientadas a fortalecer el reconocimiento de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental, en particular mediante la promoción de normativas regionales sobre Pueblos Indígenas y territorios consuetudinarios. La Asamblea Popular de Papúa Occidental (MRP) y el Consejo Regional de Representantes del Pueblo (DPRP) promovieron normativas que se esperaba sentaran las bases jurídi-

cas para el reconocimiento de los derechos sobre los territorios consuetudinarios, su cartografía y la protección de la gestión consuetudinaria de los recursos naturales.⁴⁴

A nivel nacional, la defensa de la aceleración en la ratificación de la ley de Pueblos Indígenas sigue cobrando fuerza.⁴⁵ En 2025 se celebró una consulta pública en la que los Pueblos Indígenas emitieron una declaración sobre el proyecto de ley en Sorong. La gran tribu Mairasi de Papúa Occidental también emitió un pronunciamiento en el que reafirmó su exigencia de un marco jurídico indonesio que garantice la certidumbre sobre sus derechos a la tierra, a los territorios consuetudinarios y a las fuentes de sustento, así como el reconocimiento del papel de las mujeres indígenas. No obstante, a finales de 2025 el proyecto de ley aún no había sido aprobado, por lo que la protección jurídica de los Pueblos Indígenas seguía siendo parcial y dependiente de las políticas sectoriales.

Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales

Varias comunidades indígenas de Papúa Occidental, como la gran tribu Mairasi de la provincia de Papúa Occidental, han cartografiado sus territorios consuetudinarios, que abarcan aproximadamente 1.400.000 hectáreas. Asimismo, han emprendido otras iniciativas para preservar sus recursos naturales, como la replantación de árboles merbau autóctonos de sus bosques, devastados por las empresas madereras. Estas acciones reflejan el esfuerzo de las comunidades indígenas por recurrir a los mecanismos estatales disponibles para obtener el reconocimiento formal de sus territorios consuetudinarios.⁴⁶

Sin embargo, los informes de las organizaciones de la sociedad civil indican que el reconocimiento internacional de los bosques consuetudinarios sigue siendo muy limitado en comparación con la superficie total de tierras consuetudinarias en Papúa Occidental. Este desequilibrio aumenta la vulnerabilidad a los conflictos por la tierra, especialmente en zonas que se han convertido en blancos de proyectos de desarrollo a gran escala e industrias extractivas, como el Proyecto Estratégico Nacional de Merauke.⁴⁷

Conflictos, seguridad y derechos humanos

A lo largo de 2025, la situación de seguridad en Papúa Occidental siguió suscitando graves preocupaciones. La escalada del conflicto armado entre las fuerzas de seguridad indonesias y los grupos armados independentistas de Papúa Occidental ha tenido un impacto directo sobre los Pueblos Indígenas como población civil. Human Rights Watch señala que las reite-

radas operaciones de seguridad y los enfrentamientos han incrementado el riesgo de violaciones de derechos humanos, como desplazamientos internos, restricciones en el acceso a servicios básicos y traumas prolongados entre las comunidades indígenas.⁴⁸ Según los últimos datos de Human Rights Monitor, el número de desplazados internos a causa del conflicto en Papúa Occidental ascendía a más de 105.878 personas al 1 de enero de 2026. Esta cifra comprende varios distritos, entre ellos Nduga (58.981 personas) e Intan Jaya (12.859 personas), donde la mayoría de los afectados son Pueblos Indígenas desplazados por operaciones militares y conflictos armados. La situación humanitaria se ha agravado, con escasez de alimentos, medicamentos, agua potable y acceso limitado a la ayuda, a lo que se suma la negativa de los desplazados a regresar mientras no se retiren las fuerzas militares.⁴⁹

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM) supervisó decenas de presuntas violaciones de derechos humanos en Papúa durante 2025, muchas de ellas vinculadas a operaciones de seguridad y conflictos armados en territorios consuetudinarios.⁵⁰ Esta situación confirma que los enfoques de seguridad que no se fundamentan en la protección y el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas tienden a profundizar y perpetuar el ciclo de violencia.

Paz y seguridad: impacto en los medios de subsistencia de los Pueblos Indígenas

La militarización de los territorios consuetudinarios a lo largo de 2025 ha tenido un impacto significativo en la vida cotidiana de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental. La presencia prolongada de fuerzas armadas ha restringido el acceso de las comunidades a huertos, bosques, ríos y lugares sagrados, que constituyen la base económica, espiritual y cultural de los indígenas papúes. Esta situación también ha debilitado los mecanismos consuetudinarios de resolución pacífica de conflictos. Además, el ejército ha constituido abiertamente una serie de batallones destinados a operar en espacios civiles con funciones territoriales y de desarrollo, conocidos como Batallón de Infantería de Desarrollo Territorial o Batallón de Apoyo Regional. Estos batallones respaldan proyectos de “seguridad alimentaria” como el Proyecto Estratégico Nacional de Merauke, que implican la apropiación de territorios indígenas mediante la fuerza militar y provocan no solo el acaparamiento de tierras y el desplazamiento forzado de los Pueblos Indígenas, sino también deforestación, degradación de ecosistemas y contamina-

ción.⁵¹ La formación de estos batallones se lleva a cabo de manera intensiva en Papúa Occidental desde 2024, con el objetivo de crear un batallón por distrito y aproximadamente 150 nuevos batallones al año.⁵²

En su informe provisional ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, presentado en octubre de 2025, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas subrayó la urgente necesidad de reconocimiento, demarcación y protección jurídica de las tierras consuetudinarias como requisito previo para una paz y seguridad sostenibles.⁵³ El informe sostiene que la falta de protección estatal de los derechos consuetudinarios sobre la tierra incrementa el riesgo de criminalización y violencia contra los Pueblos Indígenas.

Las mujeres indígenas se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad en el contexto de los conflictos y la inseguridad. Durante 2025, las mujeres indígenas papúes no solo soportaron el peso del desplazamiento y la inseguridad alimentaria, sino que también desempeñaron un papel fundamental en el mantenimiento de la continuidad familiar, la transmisión de los conocimientos indígenas y la cohesión social. No obstante, su papel en la resolución de conflictos y los procesos de paz sigue sin recibir un reconocimiento adecuado en las políticas oficiales.

Los jóvenes indígenas también enfrentan retos significativos, derivados de las escasas oportunidades de participación y de una creciente sensación de inseguridad. Sin embargo, al mismo tiempo están involucrándose en iniciativas de documentación de territorios indígenas, defensa digital y educación en derechos humanos, que pueden convertirse en los cimientos de una consolidación de la paz a largo plazo basada en la comunidad.

Aunque los Pueblos Indígenas poseen una larga tradición en resolución de conflictos y justicia reparadora, estos conocimientos y prácticas siguen sin integrarse de manera significativa en las políticas de seguridad estatales ni en los marcos internacionales de paz. El Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) subrayan la importancia de una inclusión efectiva de los Pueblos Indígenas en los procesos de paz y seguridad, desde lo local hasta lo internacional.⁵⁴ En Papúa Occidental, en particular, los Pueblos Indígenas siguen enfrentados entre sí, y las instituciones consuetudinarias de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental se ven socavadas por instituciones creadas por el Estado con el fin de controlar los territorios indígenas, como se ha evidenciado con el PSN de Merauke y la formación de nuevos batallones.

Proyectos de desarrollo e industrias extractivas

La presión de los proyectos de desarrollo a gran escala y las industrias extractivas sobre los territorios consuetudinarios se mantuvo durante 2025. Según diversos informes, estos proyectos se ejecutan sistemáticamente sin el debido CLPI, lo que desencadena conflictos por la tierra y amenaza la sostenibilidad ambiental de las comunidades indígenas.⁵⁵

Por otra parte, la revocación de varios permisos de explotación de níquel en Raja Ampat tras las protestas públicas demuestra que existe margen para prácticas más respetuosas con la protección ambiental y los derechos de los Pueblos Indígenas, aunque esta medida aún no garantiza plenamente su protección estructural.⁵⁶

Compromiso internacional

La situación de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental siguió siendo abordada en los mecanismos internacionales de derechos humanos a lo largo de 2025. Las declaraciones de los expertos en derechos humanos de la ONU y la atención sostenida del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas subrayaron la obligación del Estado de reconocer a los Pueblos Indígenas como socios en el desarrollo, la paz y la seguridad, y no como meros objetos de políticas.⁵⁷

Perspectiva para 2026-2027

La situación de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental estará determinada en gran medida por el rumbo que tome la política estatal en materia de conflictos, reconocimiento de los derechos consuetudinarios y espacio para la participación de los Pueblos Indígenas. La aprobación de la ley de Pueblos Indígenas y el fortalecimiento de la normativa regional pueden constituir avances significativos, siempre que se implementen adecuadamente y sin un enfoque de seguridad que vulnere los derechos humanos. La inclusión efectiva de los Pueblos Indígenas en el proceso de paz resulta esencial. De lo contrario, se prevé que el riesgo de escalada del conflicto y de inseguridad se mantenga elevado e incluso se intensifique.

Notas y referencias

1. AMAN. "Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara". AMAN, Yakarta, 2025. <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
2. *Ibid.*

3. B. RI. “Rencana Kerja Pemerintah Tahun 2025: Akselerasi Pertumbuhan Ekonomi yang Inklusif dan Berkelanjutan”. Bappenas RI, Jakarta, 2024.
4. AMAN. “Catatan Akhir Tahun 2024: Transisi Kekuasaan dan Masa Depan Masyarakat Adat Nusantara”. AMAN, Jakarta, 2025. <https://www.aman.or.id/publication-documentation/292>
5. U.-U. D. N. R. I. 1945, “JDIH BPK”. 4 de noviembre de 2023. <https://peraturan.bpk.go.id/Details/101646/uu-d-no-->. [Consultado el 13 de enero de 2026].
6. U.-U. N. 5. T. 1960, “JDIH BPK RI”. 4 de enero de 2023. <https://peraturan.bpk.go.id/Details/51310/uu-no-5-tahun-1960>. [Consultado el 16 de febrero de 2026].
7. U.-U. N. 3. T. 1999, “JDIH BPK RI”. 4 de junio de 2023. <https://peraturan.bpk.go.id/Details/45361/uu-no-39-tahun-1999>. [Consultado el 6 de febrero de 2026].
8. K. M. N. I. T. 2001, “FAO”. 9 de noviembre de 2001. <https://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC143985/>. [Consultado el 6 de febrero de 2026].
9. U.-U. N. 2. T. 2007, “JDIH BPK RI”. 27 de julio de 2007. <https://peraturan.bpk.go.id/Details/39911/uu-no-27-tahun-2007>. [Consultado el 6 de febrero de 2026].
10. U.-U. N. 3. T. 2009, “JDIH BPK RI”. 3 de octubre de 2009. <https://peraturan.bpk.go.id/details/38771/uu-no-32-tahun-2009>. [Consultado el 6 de febrero de 2026].
11. M. Arman. Negara: Sebuah Masalah Masyarakat Adat, Jakarta: Lamalera, 2020.
12. M. Konstitusi, “aman.or.id”, 23 de marzo de 2018. https://www.aman.or.id/wp-content/uploads/2018/05/putusan_sidang_35-PUU-2012-Kehutanan-tehlah-ucap-16-Mei-2013.pdf. [Consultado el 6 de febrero de 2026].
13. Kompas. “6 Provinsi di Papua beserta Ibukotanya”. <https://regional.kompas.com/read/2023/08/26/220042478/6-provinsi-di-papua-beserta-ibukotan-ya?page=all>
14. Jubi. “Jumlah Orang Asli Papua semakin berkurang, bahkan di PBD sudah minoritas” <https://jubi.id/tanah-papua/2024/jumlah-orang-asli-papua-sema-kin-berkurang-bahkan-di-pbd-sudah-minoritas/>
15. Peta Lokasi Bahasa-Bahasa Daerah di Propinsi Irian Jaya. https://www.sil.org/system/files/reapdata/82/25/11/82251156459381736844114448312784262289/PETA_LOKASI_BAHASA_BAHASA_DAERAH_DI_PROPINSI_IRIAN.pdf
16. Perpres Nomor 24 Tahun. 2023.
17. Jubi. “Riwayat Pengungsian di Tanah Papua”. Jubi, 18 de diciembre de 2024. <https://jubi.id/pasifik/2024/riwayat-pengungsian-di-tanah-papua/>
18. Catatan Akhir Tahun. “Perampasan Tanah, Kekerasan dan Deforestasi di Papua”. 2017. <http://fransiskanpapua.org/wp-content/uploads/2018/01/Laporan-Bersama-Catatan-Akhir-Tahun-2017-Vrs.pdf>
19. Human Rights Watch. “Something to Hide: Indonesia’s Restrictions on Media Freedom and Rights Monitoring in Papua” (Algo que ocultar: las restricciones de Indonesia a la libertad de prensa y la vigilancia de los derechos en Papúa). 10 de noviembre de 2015. <https://www.hrw.org/report/2015/11/11/something-hide/indonesias-restrictions-media-freedom-and-rights-monitoring-papua>
20. AMAN. “Catatan Akhir Tahun 2021: Tangguh di Tengah Krisis”. AMAN, Jakarta, 2025. [https://www.aman.or.id/files/organization-document/57108Catatan%20Akhir%20Tahun%20AMAN,%202021%20Fix%20\(1\).pdf](https://www.aman.or.id/files/organization-document/57108Catatan%20Akhir%20Tahun%20AMAN,%202021%20Fix%20(1).pdf)
21. AMAN. “RUU Masyarakat Adat Masih Mandek Dalam Labirin Legislasi”. AMAN, Jakarta, 2025. <https://aman.or.id/news/read/2099>
22. Undang-Undang Nomor 11 Tahun 2020 tentang Cipta Kerja. BPK RI. <https://peraturan.bpk.go.id/Details/149750/uu-no-11-tahun-2020>
23. Véase: Hidayat, Yayan. “Indonesia”. En *El Mundo Indígena* 2025, editado por Dwayne Mamo, 2025. <https://iwgia.org/es/indonesia/5661-mi-2025-indonesia.html>

24. Peraturan Presiden Nomor 5 Tahun 2025 tentang Penertiban Kawasan Hutan. Hukum Online. <https://www.hukumonline.com/pusatdata/detail/lt679b0357d-ca41/peraturan-presiden-nomor-5-tahun-2025/>
25. AMAN. "Catatan Akhir Tahun AMAN 2025: Di Tengah Krisis Berlapis: Masyarakat Adat Bertahan, Negara Mengabaikan". AMAN, Jakarta, 2025. <https://aman.or.id/news/read/2283>
26. Barume, Albert K. "Identificación, demarcación, registro y titulación de las tierras de los Pueblos Indígenas: prácticas y enseñanzas". Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 2025.
27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Indonesia must recognise Indigenous Peoples and consider them partners: UN experts warn human rights violations including arbitrary detention, torture and enforced disappearance" (Indonesia debe reconocer a los Pueblos Indígenas y considerarlos socios: los expertos de la ONU advierten de violaciones de los derechos humanos, entre ellas detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones forzadas). 4 de noviembre de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/11/indonesia-must-recognise-indigenous-peoples-and-consider-them-partnerships>
28. Mariani, D. R. H. y Hidayat, A. R. Marginalisasi dan diskriminasi masyarakat adat dalam film dokumenter Tanah Moyangku [Artikel penelitian]. Universitas Padjadjaran. 2025.
29. BRWA. "Status Pengakuan Wilayah Adat di Indonesia". BRWA, Bogor, 2025. <https://brwa.or.id/assets/image/rujukan/1754885406.pdf>
30. Kementerian Kehutanan RI. "Minister Raja Antoni at the United for Wildlife Global Summit in Rio: Indonesia accelerates recognition of indigenous forests up to 1.4 million hectares" (El ministro Raja Antoni en la Cumbre Mundial United for Wildlife en Rio: Indonesia acelera el reconocimiento de los bosques consuetudinarios hasta 1,4 millones de hectáreas). Kementerian Kehutanan Republik Indonesia. 4 de noviembre de 2025. <https://www.kehutanan.go.id/news/minister-raja-antoni-at-the-united-for-wildlife-global-summit-in-rio-indonesia-accelerates-recognition-of-indigenous-forests-up-to-1-4-million-hectares>
31. Hukumonline. Sertifikat HPL atas Tanah Ulayat, antara kepastian hukum dan kritik akademisi. 27 de septiembre de 2015. <https://www.hukumonline.com/berita/a/sertifikat-hpl-atas-tanah-ulayat-antara-kepastian-hukum-dan-kritik-akademisi-lt68d7bc805517d/>
32. AMAN. "RUU Masyarakat Adat Masih Mandek Dalam Labirin Legislasi". AMAN, Jakarta, 2025. <https://aman.or.id/news/read/2099>
33. Republik Indonesia. Peraturan Pemerintah Nomor 28 Tahun 2025 tentang Penyelenggaraan Perizinan Berusaha Berbasis Risiko. Lembaran Negara Republik Indonesia Tahun 2025.
34. Republik Indonesia. Peraturan Pemerintah Nomor 10 Tahun 2025 tentang Organisasi dan Tata Kelola Badan Pengelola Investasi Daya Anagata Nusantara. Lembaran Negara Republik Indonesia Tahun 2025 Nomor 26, Tambahan Lembaran Negara Nomor 7098.
35. Mahkamah Konstitusi RI, "Putusan MK Nomor 35/PUU-X/2012". Mahkamah Konstitusi Tahun 2012.
36. AMAN. "Menakar Keragaman Ekonomi Pengelolaan Lanskap Berkelanjutan Masyarakat Adat: Konsolidasi Hasil Studi (Nilai) Ekonomi Sumberdaya Alam Dalam Pengelolaan Lanskap Yang Berkelanjutan". AMAN, Jakarta, 2018.
37. BPK RI. "Peraturan Presiden Nomor 12 Tahun 2025 tentang Rencana Pembangunan Jangka Menengah Nasional 2025-2029". BPK RI, 2025. <https://jdih.bpk.go.id/>

- pu.go.id/detail-dokumen/Perpres-nomor-12-tahun-2025-Rencana-Pembangunan-Jangka-Menengah-Nasional-Tahun-2025-2029
38. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “CBD/COP/DEC/15/4: Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”. 2022. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
 39. Perpres Nomor 12 Tahun 2025 tentang Rencana Pembangunan Jangka Menengah Nasional 2025-2029. BPK RI. <https://peraturan.bpk.go.id>
 40. Republik Indonesia. “Kebijakan alokasi 20,6 juta hektare hutan untuk pangan, energi dan ketahanan air nasional”. DPR RI E-Media. 2025. <https://emedia.dpr.go.id/2025/03/03/kebijakan-206-juta-hektare-untuk-pangan-dan-energi-dian-gap-miskonsepsi-fungsi-hutan/>
 41. AMAN. “Catatan Akhir Tahun AMAN 2025: Di Tengah Krisis Berlapis: Masyarakat Adat Bertahan, Negara Mengabaikan”. AMAN, Yakarta, 2025. <https://aman.or.id/news/read/2283>
 42. Alianza Global de Comunidades Territoriales. “The Answer Is Us: How the World Saw Our Answers at COP 30” (La respuesta somos nosotros: cómo el mundo vio nuestras respuestas en la COP 30). 2025. <https://globalalliance.me/the-answer-is-us-how-the-world-saw-our-answers-at-cop30/>
 43. Republik Indonesia. “Indonesia pledges faster recognition of customary forests at COP30” (Indonesia se compromete a acelerar el reconocimiento de los bosques consuetudinarios en la COP30). *Antara News*, 2025. <https://en.antaranews.com/news/392565/indonesia-pledges-faster-recognition-of-customary-forests-at-cop30>
 44. Majelis Rakyat Papua Barat Daya. “MRP dan DPRP Dorong Perda Masyarakat Adat”. (2025). Consultado en enero de 2026, <https://mrp.papubaratdayapro.go.id/news/mrp-sepakat-dorong-perda-masyarakat-adat-di-papua-barat-daya>.
 45. The Coalition to Guard the Indigenous Peoples Bill, *#LegitimizesIndigenousCommunitiesBill*. Consultado en febrero de 2026. <https://sahkanruumasyarakatadat.id/en/tentang-kami/>; véase también: AMAN. “Southwest Papua Supports the Ratification of the Indigenous Peoples Bill” (Papúa Sudoccidental apoya la ratificación del proyecto de ley de Pueblos Indígenas). Consultado el 17 de febrero de 2026. <http://aman.or.id/index.php/news/read/2156>; véase también: Greenpeace, “Sorong Declaration: Communities in 7 Papuan Customary Territories Compact Urge the Ratification of the Indigenous Peoples Bill” (Declaración de Sorong: Comunidades de 7 territorios consuetudinarios de Papúa instan a la ratificación del proyecto de ley de Pueblos Indígenas). Consultado el 17 de febrero de 2026. <https://www.greenpeace.org/indonesia/siaran-pers/64871/deklarasi-sorong-masyarakat-di-7-wilayah-adat-papua-kompak-desak-pengesehan-ruu-masyarakat-adat/>.
 46. YALI Papua, Menjaga Tanah Leluhur Lewat Peta: Lokakarya III Pemetaan Wilayah Adat Suku Mairasi (febrero de 2025). Consultado en febrero de 2026. <https://yalipapua.org/menjaga-tanah-leluhur-lewat-peta-lokakarya-iii-pemetaan-wilayah-adat-suku-mairasi-di-kaimana/>.
 47. Jaringan Advokasi RUU Masyarakat Adat. “Pengakuan Hutan Adat di Papua Masih Minim Dibanding Potensi Wilayah Adat” (2025). Consultado en enero de 2026. <https://sahkanruumasyarakatadat.id/siaran-pers-rma/siaran-pers-pengakuan-hampa-hak-evaluasi-10-tahun-pengakuan-masyarakat-adat-papua-dalam-rezim-pembangunan-presiden-jokowi/>.
 48. Human Rights Watch. “Indonesia: Renewed Fighting Threatens West Papua Civilians” (Indonesia: la reanudación de los combates amenaza a la población civil de Papúa Occidental). 29 de mayo de 2025. Consultado en enero de 2026.

- <https://www.hrw.org/news/2025/05/29/indonesia-renewed-fighting-threatens-west-papua-civilians>
49. Human Rights Monitor. "Humanitarian Crisis Deteriorates as Indigenous Communities Bear Brunt of Expanding Security Operations" (La crisis humanitaria se agrava a medida que las comunidades indígenas soportan el peso de las operaciones de seguridad en expansión). 7 de enero de 2026. Consultado en enero de 2026, <https://humanrightsmonitor.org/reports/idp-update-january-2026-humanitarian-crisis-deteriorates-as-indigenous-communities-bear-brunt-of-expanding-security-operations/>; véase también: Mambor, Victor. "Indonesia". En *El Mundo Indígena 2025*, editado por Dwayne Mamo 590-597. IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/es/indonesia/5661-mi-2025-indonesia.html>
 50. Komisi Nasional Hak Asasi Manusia (Komnas HAM). "Rights violations continue unabated in Papua: Komnas HAM" (Las violaciones de derechos siguen sin disminuir en Papúa: Komnas HAM). *The Jakarta Post*, 2 de diciembre de 2025. Consultado en enero de 2026, <https://www.thejakartapost.com/indonesia/2025/12/03/rights-violations-continue-unabated-in-papua-komnas-ham.html>.
 51. Mongabay. "Military-backed Plantation Project in Indonesian Papua Triggers Rights Concerns" (El proyecto de plantación respaldado por el ejército en Papúa Indonesia suscita preocupaciones en materia de derechos). *Mongabay*, abril de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/04/military-backed-plantation-project-in-indonesian-papua-triggers-rights-concerns/>.
 52. KOMPAS. "TNI Bentuk 150 Batalyon Baru Tiap Tahun, Targetkan Satu Kabupaten Satu Batalyon". 24 de noviembre de 2025. Consultado en enero de 2026. <https://humanrightsmonitor.org/reports/idp-update-january-2026-humanitarian-crisis-deteriorates-as-indigenous-communities-bear-brunt-of-expanding-security-operations/>.
 53. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, "A/HRC/60/29: Reconocimiento de los Pueblos Indígenas — Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Albert K. Barume". 7 de agosto de 2025. Consultado en enero de 2026. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc6029-recognition-indigenous-peoples-report-special-rapporteur-rights>.
 54. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). "Indonesia Must Recognise Indigenous Peoples and Consider Them Partners for National Development: UN Experts" (Indonesia debe reconocer a los Pueblos Indígenas y considerarlos socios para el desarrollo nacional: expertos de la ONU). 4 de noviembre de 2025) Consultado en enero de 2026, <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/11/indonesia-must-recognise-indigenous-peoples-and-consider-them-partners>.
 55. TEMPO. "AMAN Catat 135 Kasus Perampasan Wilayah Adat Sepanjang 2025" (19 de diciembre de 2025). Consultado en febrero de 2026, <https://www.tempo.co/politik/aman-catat-135-kasus-perampasan-wilayah-adat-sepanjang-2025-2100640>
 56. Reuters. "Indonesia Revokes Nickel Mining Permits in Raja Ampat after Protests" (Indonesia revoca los permisos de extracción de níquel en Raja Ampat tras las protestas). Reuters, 10 de junio de 2025. Consultado en enero de 2026. <https://www.reuters.com/sustainability/indonesia-revokes-nickel-ore-mining-permits-raja-ampat-after-protest-2025-06-10/>.
 57. Asia Pacific Solidarity Network. "Criminalisation of Indigenous Communities Reported to UN Special Rapporteur" (Denuncia ante el Relator Especial de las

Naciones Unidas sobre la criminalización de las comunidades indígenas). 2 de junio de 2025. Consultado en enero de 2026. <https://www.asia-pacific-solidarity.net/news/2025-06-02/criminalisation-of-indigenous-communities-reported-un-special-rapporteur.html>; véase también: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). "A/80/181: Identificación, demarcación, registro y titulación de las tierras de los Pueblos Indígenas: prácticas y enseñanzas - Informe provisional del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas". 13 de octubre de 2025. Consultado en febrero de 2026. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a80181-identification-demarcation-registration-and-titling-indigenous>.

Yayan Hidayat es indígena de Tebo, Jambi, y doctorando en Ciencias Políticas de la Universidad de Indonesia. El Sr. Hidayat trabaja actualmente para Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN).

Nicodemus A. P. Yomaki es un observador independiente radicado en Jayapura, Papúa Occidental. Gracias a su experiencia en la observación directa de la dinámica de las comunidades indígenas de Papúa Occidental, documenta activamente cuestiones relacionadas con los derechos humanos, los conflictos por la tierra y los recursos naturales, la preservación de los valores y la cultura indígenas, y el impacto del desarrollo en las comunidades indígenas de la región. Sus trabajos han sido publicados en medios de comunicación nacionales e internacionales, y ha colaborado en informes sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Su labor se enmarca en el compromiso de amplificar la voz de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental en el ámbito de los derechos colectivos y la protección de los territorios indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta contribución forma parte de un esfuerzo por documentar la realidad de los Pueblos Indígenas de Papúa Occidental. Contacto: jarereotas@gmail.com



Japón



Los dos Pueblos Indígenas de Japón, los ainu y los ryūkyūenses (u okinawenses), viven en las islas más septentrionales y meridionales del archipiélago del país.

El territorio ainu se extiende desde Sajalín y las islas Kuriles (ambos territorios rusos en la actualidad) hasta el norte del Japón contemporáneo, incluida toda la isla de Hokkaido. En 1869, Hokkaido fue incorporada unilateralmente al estado japonés. Aunque la mayoría de los ainu siguen viviendo en allí, durante la segunda mitad del siglo XX, decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón por motivos laborales y para escapar de la discriminación, que era más pronunciada en su lugar de origen. Desde junio de 2008, los ainu gozan de reconocimiento oficial como Pueblo Indígena de Japón. Las encuestas gubernamentales más recientes estiman que la población ainu en Hokkaido asciende a 11.450 personas (2023) y, en el resto de Japón, a 210 (2011), aunque los expertos sostienen que la población real es mucho mayor.

Los ryūkyūenses u okinawenses viven en las islas Ryūkyū, que conforman la actual prefectura japonesa de Okinawa. Okinawa es la isla más grande y poblada del archipiélago. Los ryūkyūenses poseen características culturales únicas y están compuestos por seis grandes grupos lingüísticos indígenas.¹ En 1879, Japón anexionó las islas Ryūkyū al territorio nacional y estableció la “prefectura de Okinawa”. Tras la Segunda Guerra Mundial, las islas se cedieron al ejército de los Estados Unidos a cambio de la independencia japonesa, y el territorio regresó a la soberanía de Japón en 1972. Hoy en día, aproximadamente 1.450.000 de personas viven en la prefectura de Okinawa. El gobierno japonés todavía no reconoce al pueblo Ryūkyū como un grupo indígena del país y la proporción de personas indígenas dentro de la población total de las Ryūkyū es difícil de estimar. Una parte significativa de la isla de Okinawa está ocupada por instalaciones militares del Ejército de los Estados Unidos y de las Fuerzas de Defensa de Japón.

Japón adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), aunque no reconoce el derecho incondicional a la libre determinación. Por otro lado, no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los ainu

El tema de la paz y la seguridad para el pueblo Ainu conlleva desafíos continuos en materia de derechos y reconocimiento. A diferencia de sus hermanos indígenas en otros países, las amenazas a la seguridad física —como los conflictos étnicos, la militarización o los delitos violentos motivados por el odio— son prácticamente inexistentes para los ainu. Sin embargo, la tranquilidad que debería acompañar a un entorno de vida culturalmente seguro y al libre acceso a los recursos necesarios para mantener y desarrollar las prácticas culturales y sociales ainu sigue estando restringida. Esto se debe a la falta de acceso libre e ilimitado a las tierras y a los recursos de este pueblo. Además, los ainu continúan sometidos a la angustia y la ansiedad, tanto como resultado del discurso de odio como consecuencia de la falta de incorporación de historias no resueltas en la educación pública. Entre estas figuran la supresión de su cultura y su lengua, y la problemática de los restos ancestrales que aún no han sido repatriados. Por otra parte, en 2025, la cuestión del Consentimiento Libre, Previo e Informado en relación con la energía nuclear y la eliminación de residuos nucleares fue otro tema sobre la mesa.

Acontecimientos legales y sociales en torno a los ainu

Una de las mayores decepciones para los ainu interesados en lograr avances políticos en 2025 fue el anuncio que realizó el Gabinete japonés el 13 de diciembre. A pesar de que el propio Gabinete había realizado 20 audiencias con los ainu en diversas localidades de Hokkaido, conforme a una revisión exigida por ley, el gobierno declaró que no reformaría la Ley de Promoción de la Política Ainu (APPA). Esta situación persistió a pesar de las diversas acciones de incidencia realizadas. Entre ellas, destacan una reunión de defensa celebrada en el edificio de la Dieta en mayo de 2024² y un encuentro en junio de 2025 entre dos organizaciones ainu y funcionarios del Gabinete en Tokio para debatir sus demandas.³ Asimismo, a finales de noviembre, cuatro organizaciones ainu emitieron una declaración conjunta.⁴

Además, la ineficacia del artículo 4 de la actual APPA (Prohibición de la Discriminación) para prevenir el discurso de odio quedó en evidencia cuando la ciudad de Sapporo aprobó una exposición ciudadana en su concurrida galería comercial subterránea. En dicha muestra, los paneles informativos

distorsionaron la historia por completo, con el argumento de que los ainu no eran un Pueblo Indígena con derechos especiales, sino que habían sido los japoneses étnicos quienes los habían civilizado.⁵ En consecuencia, los funcionarios de la Asociación Ainu de Hokkaido se apresuraron a señalar las deficiencias del artículo 4 en una reunión del Consejo de Política Ainu que acompañó al anuncio de la política del 13 de diciembre.⁶ Asimismo, otros grupos de promoción y defensa tienen previsto publicar declaraciones de protesta contra la inacción gubernamental.

Mientras tanto, los estudios sobre la posible construcción de instalaciones de almacenamiento de residuos nucleares en Hokkaido han proseguido sin consultar a los ainu.⁷ Al mismo tiempo, el gobernador de Hokkaido, Suzuki, aprobó la reactivación de la instalación nuclear de Tomari, también sin consultarles.⁸

Promoción y defensa continua de los ainu

A pesar de los desafíos y los contratiempos, el activismo cultural y legal ainu ha continuado.

En 2025, el Shimin Gaikou Centre (Centro Diplomático Ciudadano para los Derechos de los Pueblos Indígenas), una asociación japonesa que aboga por los derechos de los Pueblos Indígenas en Japón y en el extranjero, organizó dos eventos de promoción y defensa. Estas actividades formaron parte del proyecto del Navegador Indígena para resaltar la situación de los Pueblos Indígenas en el país. El primer evento se celebró en marzo en el Museo Parlamentario de la Dieta Nacional, en el Parlamento de Japón. Coordinado con AinuToday y ERD-Net (la Red de ONG para la Eliminación de la Discriminación Racial), se centró en la situación de los derechos de las comunidades ainu en Hokkaido y en las encuestas del Navegador Indígena realizadas con ellas. El segundo evento, llevado a cabo en octubre, reunió a representantes ryūkyūenses y ainu para reflexionar sobre su participación en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ambas actividades atrajeron un interés significativo de políticos japoneses y representantes de la sociedad civil. Si bien no es una institución ainu independiente, en julio, el Museo Nacional Ainu celebró su quinto aniversario con el nombramiento del Sr. Nomoto Masahiro como su primer director ainu.⁹ Asimismo, anunció planes¹⁰ para celebrar el primer simposio internacional de Japón sobre museos indígenas en febrero de 2026.

En septiembre, el municipio de Biratori y la Asociación Ainu de Biratori copatrocinaron un simposio internacional de cinco días sobre la preservación cultural indígena, que abarcó debates sobre los derechos indígenas. Al evento asistieron 50 representantes indígenas de seis países y regiones.¹¹

En octubre, los ainu tuvieron el honor de celebrar el 10.º Congreso Internacional de Arpa de Boca, lo que atrajo la atención japonesa hacia las similitudes mundiales en la cultura musical reflejadas en este instrumento indígena.¹² El 26 de noviembre, el músico y artista ainu Oki Kano recibió el Premio a la Excelencia en la Planificación de la Asociación de Productores Audiovisuales de Japón por su documental debut sobre la vida de una familia ainu de Hokkaido, *Ainu in Everyday Attire* (Ainu en vestiduras cotidianas).^{13, 14}

Avances en la sociedad japonesa

A pesar de la falta de logros en el ámbito legal en 2025, surgieron varios indicadores de posibles desarrollos sociales positivos. En primer lugar, en septiembre, junto con la repatriación de los restos de 35 personas a los ainu en la ciudad de Otaru, la Universidad de Tokio pidió disculpas oficialmente por las malas prácticas del pasado en relación con este tema.¹⁵ En segundo lugar, en diciembre, tres sociedades académicas (la Sociedad Japonesa de Antropología Cultural, la Asociación Arqueológica Japonesa y la Sociedad Antropológica de Nippon) emitieron declaraciones públicas de condena al discurso de odio. Además, dos de ellas presentaron disculpas oficiales a los ainu de manera simultánea por los excesos de las investigaciones académicas del pasado.¹⁶ Por último, con antelación a la audiencia final del litigio de la Nación Ainu Raporo, prevista para el 4 de febrero de 2026, el juez presidente del juicio realizó una visita *in situ* en septiembre. Acudió a la desembocadura del río Urahoro Tokachi para presenciar la ceremonia de bienvenida del primer salmón en desove.¹⁷ Si bien el veredicto final aún no se ha decidido, el hecho de que un juez realice una visita al lugar es un acontecimiento inusual en el ámbito jurídico japonés. Esto podría tener implicaciones positivas para el fallo, cuya emisión está previsto para julio de 2026.

Expectativas para 2026

Si bien las reñidas batallas en torno a la APPA resultaron infructuosas, los activistas ainu de ninguna manera han renunciado a la lucha por los dere-

chos indígenas ainu. Se espera que las negociaciones continúen en múltiples frentes y en diversos espacios. En agosto de 2025 se lanzó el Movimiento MIP¹⁸ mediante la formación de *Ainu Mosir no Kai* como organización matriz. Al igual que el Litigio Raporo, el Movimiento MIP pretende utilizar la ausencia de tratados u otros títulos sobre la tierra, los recursos y los derechos culturales ainu para negociar la obtención de estos derechos. Esto se intentará, primero, a través de esfuerzos de negociación directa y, luego, si resultara inútil, por la vía judicial.

Mientras tanto, a medida que la Universidad de Hokkaido se acerca a su 150.^º aniversario en agosto de 2026, y tras la disculpa oficial de la Universidad de Tokio, el rector de la Universidad de Hokkaido, Houkin Kiyohiro, declaró públicamente que pronto hará una declaración sobre la relación de la institución con el pueblo Ainu.¹⁹ Dada la participación de la universidad en la colonización de las tierras ainu y su continua influencia pública hasta el día de hoy, el anuncio podría tener repercusiones importantes para la mejora de las condiciones sociales y económicas de este pueblo.

Los ryūkyūenses (okinawenses)

Militarización continua de las Ryūkyū

En 2025, se llevó a cabo una serie de ejercicios militares conjuntos entre Estados Unidos y Japón en las islas Ryūkyū.

El ejercicio *Puño de hierro*, cuyo objetivo era simular la recuperación de islas remotas, se realizó en el pueblo de Kin, en la isla de Okinawa, entre febrero y marzo.²⁰ Además, en septiembre, el ejército estadounidense ejecutó maniobras militares conocidas como *Dragón Inquebrantable* junto con las Fuerzas de Autodefensa de Japón (JSDF). Estas operaciones tuvieron lugar en las islas de Okinawa, Ishigaki y Miyako, todas ellas parte del archipiélago de las Ryūkyū. El Gobierno de la Prefectura de Okinawa solicitó a la Oficina de Defensa que limitara las molestias a los residentes locales y buscara su consentimiento para los ejercicios de entrenamiento.²¹ Sin embargo, a pesar de la oposición pública, que abarcó protestas, el ejército estadounidense y las JSDF continuaron con sus operaciones.^{22, 23}

En agosto, la Oficina de Defensa de Okinawa, entidad dependiente del Ministerio de Defensa de Japón, informó a la Prefectura de Okinawa sobre la permanencia indefinida de buques de guerra no tripulados en el Puerto Militar de Naha. Esta comunicación se realizó sin previo aviso.^{24, 25}

En octubre, para hacer frente al problema continuo de los abusos sexuales cometidos por el personal militar estadounidense, el ejército de los Estados Unidos llevó a cabo su primera patrulla en solitario en la ciudad de Naha. El despliegue de la policía militar en ámbitos civiles fue objeto de críticas por parte de la ciudadanía. En noviembre, soldados estadounidenses detuvieron a un civil extranjero durante una patrulla en la ciudad de Okinawa. El incidente fue captado en video y difundido en redes sociales. En la grabación, los agentes de la policía militar derribaron al hombre contra el suelo. Se observa al detenido preguntar si la policía militar estadounidense estaba autorizada también a detener a personas japonesas por no presentar identificación, a lo que los agentes respondieron afirmativamente.²⁶ Tras reconocer la detención indebida de un civil, el ejército estadounidense anunció la suspensión temporal de las patrullas independientes de su policía militar.²⁷

Entretanto, en noviembre, en la bahía de Oura en Henoko, lugar de construcción de la nueva base militar estadounidense, la Oficina de Defensa inició las operaciones de aterramiento marino a gran escala para la base. Pese a la importante y constante oposición al establecimiento de la nueva base militar de EE. UU. en Henoko, el gobierno japonés sigue desestimando las preocupaciones de los civiles.²⁸

Violencia contra las mujeres por parte del personal militar estadounidense

En marzo de 2025, mujeres ryūkyūenses denunciaron la violencia del ejército estadounidense contra las mujeres ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas.²⁹ Dos estudiantes de la Universidad Cristiana de Okinawa afirmaron que, desde 1945, la presencia militar de los Estados Unidos había puesto en peligro los derechos humanos mediante diversos incidentes, tales como los accidentes de helicópteros militares, la caída de piezas de aeronaves y los casos de agresión sexual.

En abril, la Prefectura de Okinawa instó al ejército estadounidense a imponer medidas disciplinarias después de que un miembro del servicio fuera acusado de agresión sexual.³⁰ En este incidente, un infante de marina de los EE. UU. agredió sexualmente a una mujer en una base militar e hirió a otra persona. En respuesta, la Asamblea de la Prefectura de Okinawa aprobó por unanimidad una resolución en la que condenaba el incidente y solicitaba medidas preventivas, así como una revisión del Acuerdo sobre el

Estatus de las Fuerzas.³¹ El Departamento de Defensa de los Estados Unidos informó que, entre 2013 y 2020, casi la mitad de los 2.070 incidentes de violencia sexual en las bases militares en Japón ocurrieron en Okinawa (949 casos, 45,8 %).³² Esto pone de relieve la concentración de violaciones de derechos humanos contra el pueblo Ryūkyūense en Japón.

En diciembre, se dio a conocer que la Fiscalía del Distrito de Naha había decidido no procesar a dos soldados estadounidenses acusados de agresión sexual en la isla de Okinawa en mayo y junio.³³ La Oficina justificó su decisión con el énfasis en la importancia de salvaguardar la dignidad y la privacidad de las víctimas.

Supresión y apropiación cultural

La opresión japonesa de las tradiciones culturales ryūkyūenses continúa. En agosto, la Federación de Béisbol de Escuelas Secundarias de Japón amonestó a la Escuela Secundaria Okinawa Shogaku por realizar la animación *Chondarā* durante las semifinales del Campeonato Nacional de Béisbol de Escuelas Secundarias.^{34, 35} El *Chondarā* tiene sus raíces en la danza *Eisa* y posee una relevancia cultural significativa para el pueblo Ryūkyūense. La Federación explicó que el motivo de la advertencia fue un “llamado a la moderación en el uso de pintura facial y trajes étnicos”. Sin embargo, permitió que los grupos de animación de las escuelas secundarias japonesas llevaran vestimenta tradicional japonesa, tal como el hakama, un pantalón tipo falda que se usa habitualmente sobre el kimono.³⁶ En consecuencia, Shogaku dejó de utilizar la animación *Chondarā* en las finales.

Además, estaba programada la participación de las JSDF en el Festival anual de Eisa de Toda la Isla en septiembre de 2025. Establecido en 1956 para promover la recuperación de la posguerra, este festival cuenta con la participación de jóvenes locales que demuestran sus habilidades.^{37, 38} Ciudadanos y asambleístas locales expresaron su inquietud al alcalde y a las JSDF, con el argumento de que su implicación contradecía el espíritu pacifista del festival en un contexto de expansión militar, en particular en las islas Nansei.³⁹ Solicitaron la cancelación de la presentación de las JSDF, pero esta petición fue ignorada y las fuerzas actuaron. Algunos miembros de la Asamblea de la Prefectura de Okinawa calificaron la oposición como “discriminación contra las JSDF” y propusieron una resolución ante la Asamblea para exigir el fin de las actitudes discriminatorias hacia el personal de las JSDF y sus familias. El 8 de octubre, la resolución fue aprobada por mayoría de votos.⁴⁰

Restos ancestrales

En marzo, el periódico japonés *Ryūkyū Shimpō* otorgó el “Premio Higashionna Kanjun” a la antropóloga japonesa Naomi Doi. Este galardón reconoce las contribuciones notables a los estudios sobre las Ryūkyū. El premio fue conferido a Doi por su análisis de huesos humanos antiguos, lo que arrojó luz sobre los habitantes de las islas. Doi es discípula de Takeo Kanesaki, tristemente célebre por haberse apropiado de restos ryūkyūenses en la década de 1920. La investigación de Doi se centra en los restos ryūkyūenses procedentes de sitios de entierro expuestos al viento, los cuales ella enmarca como indagaciones sobre los orígenes del pueblo japonés.⁴¹ La *Nirai Kanai nu Kai*, una asociación que aboga por la repatriación de los restos ryūkyūenses, criticó públicamente la concesión del premio a una investigadora colonialista y lo calificó de insulto a las comunidades indígenas.⁴² A pesar de la presentación de más de 200 firmas de diversos grupos indígenas, tales como los ainu y los kanaka (Hawái), el *Ryūkyū Shimpō* se negó a revocar el premio a Doi. Las consultas dirigidas por la *Nirai Kanai nu Kai* y sus miembros individuales a Doi y al comité de selección no recibieron respuesta.⁴³

En mayo, se dio a conocer que la Universidad de Kioto transfirió restos ryūkyūenses de la tumba Mumu Jana a la Junta de Educación del Pueblo de Nakijin, con la condición de que se preservaran como material académico en lugar de devolverlos a sus descendientes.⁴⁴ No se envió notificación previa a los descendientes ni a los demandantes involucrados en el litigio por la repatriación de los restos. La *Nirai Kanai nu Kai* ofició un servicio conmemorativo en el Centro de Historia del Pueblo de Nakijin y solicitó al director del centro que los restos fueran devueltos a su lugar de entierro original. El director denegó la petición y confirmó así el cumplimiento del acuerdo con la Universidad de Kioto.⁴⁵

El 7 de noviembre, la Universidad de Kioto publicó repentinamente en su sitio web una lista de restos ancestrales ryūkyūenses y las directrices para su devolución.^{46, 47} No hubo comunicación ni disculpa dirigida a los descendientes o a los demandantes involucrados en los litigios de repatriación. Las directrices indican que los restos no identificados se transferirán a petición del gobierno local, aunque 106 conjuntos permanecen sin identificar.⁴⁸ Yasukatsu Matsushima, correpresentante de la asociación *Nirai Kanai nu Kai*, exigió una disculpa y la devolución de los restos por parte de la Universidad de Kioto. No obstante, la institución desestimó el estatus de la asociación y se negó a disculparse.

El 12 de diciembre, la Universidad de Tokio publicó una lista de los res-

tos ryūkyūenses en su posesión.^{49, 50} Sin embargo, tampoco se informó de ello a los descendientes ni a los demandantes en el litigio de repatriación, y no hubo disculpas ni explicaciones sobre la repatriación o el traslado.⁵¹ En respuesta, el Sr. Matsushima, correpresentante de la Nirai Kanai nu Kai, envió una carta de protesta a la Universidad de Tokio para exigir una disculpa y la devolución de todos los restos ryūkyūenses.⁵² Hasta el 27 de diciembre de 2025, no se había recibido respuesta de la Universidad de Tokio.

Notas y referencias

1. Ryūkyū Shimpō. 2013. “‘Revival of Ryūkyūan Languages’ Shimakutoubā Aims to Restore Status” (El “renacimiento de las lenguas ryūkyūenses,” Shimakutoubā aspira a restaurar el estatus). *Ryūkyū Shimpō Digi*ta., 12 de mayo de 2013. <https://Ryūkyūshimpō.jp/news/preentry-206478.html>
2. Véase *El Mundo Indígena 2025*. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas 2025, para obtener detalles sobre la primera disculpa ofrecida en 2025 por la Sociedad Japonesa de Antropología Cultural.
3. Kihara, Ikuko. “Heit e no Bassoku Sura Nai Ainu Hou ‘Go-nen de Minaosu’ Yakusoku wa? ‘Kanryo To-ku’ ga Kaisei wo Matu Hitobito no Ikari wo Katta” (La ley ainu carece incluso de castigo para el discurso de odio. ¿Qué ha sido de la promesa de ‘revisar la ley después de cinco años’? La ‘palabrería burocrática’ provoca la ira de quienes esperan la revisión). *Tokyo Shimbun Press*, 13 de junio de 2025. <https://www.tokyo-np.co.jp/article/411334>
4. Alianza Ciudadana para el Examen de la Política Ainu (en colaboración con la Nación Ainu Raporo/Tribu Ainu Shibechari, Shosuu Minzoku Kondankai), 25 de noviembre de 2025. “Ainu Shisaku Suishinhō no Minaosi ni Kansuru Kyouryoku no Yousei” (Solicitud de asistencia en la revisión de la Ley de Promoción de la Política). <https://ainupolicy.jimdofree.com/blog-008/#gsc.tab=0> Consultado el 18 de enero de 2025.
5. Koizumi Masahiro. “Hokkaido ni Okeru Datsushokuminchika no Kadai” (Las cuestiones implicadas en la descolonización de Hokkaido). Boletín de IMADR N.º 224, 21 de noviembre de 2025. <https://imadr.net/newsletter/no-224/p2/> Consultado el 11 de enero de 2025.
6. Takagi Noriko, Mutou Satomi. “Ainu Minzoku Sabetsu, Bassoku ni Kawaru Yokushisaku Shimesazu Shinpou Kaisei Miokuri Binjoku Toukou, Genjyou wa Nobashi” (No se indica una medida disuasoria alternativa hacia la discriminación ainu. Se pospone la revisión de la nueva ley ainu. La situación de los comentarios insultantes en redes sociales queda sin control). *Hokkaido Shimbun Press*, 13 de diciembre de 2025. https://www.hokkaido-np.co.jp/article/1251991/?fbclid=IwY2xjawPQYHlleHRuA2FibQIxMABicmlkETFXMEIVN-0FBVXRWR3dUYzhsc3JOYwZhcHBfaWQQMjlyMDM5MTc4ODlwMDg5MgA-BHqzgEOI-e-VcZBNUH5XFmcI7bBy51GEC6S8YyXvZZMe9YN79_mb6idZTG-QQ6_aem_S0PS32WOEGaAlcuAYwZupA Consultado el 11 de enero de 2025.
7. “Statement for Agenda Item 3, Study and advice on the right of Indigenous Peoples to data, including data collection and disaggregation” (Declaración para el tema 3 del programa, Estudio y asesoramiento sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, incluidos la recopilación y el desglose de datos).

- 14 de julio de 2025, 18.^º período de sesiones del MEDPI (2025) Orador: Yukihito YAEHASHI (Ainu, the Rehe Isam / Shimin Gaikou Centre) <https://www.facebook.com/watch/?v=753267710427070> Consultado el 11 de enero de 2025; Lee, Chermaine. "Ainu land rights in crosshairs as Hokkaido communities debate nuclear waste" (Los derechos territoriales ainu en la mira mientras las comunidades de Hokkaido debaten sobre los residuos nucleares). *The Japan Times*, 6 de julio de 2026. <https://www.japantimes.co.jp/environment/2025/07/06/energy/hokkaido-ainu-nuclear-waste-storage/#:~:text=Jacopo%20Buongiorno%2C%20professor%20of%20nuclear,has%20yet%20to%20be%20determined>. Consultado el 11 de enero de 2026.
8. Sin embargo, cabe señalar que, a diferencia de la participación ainu en las manifestaciones de protesta de noviembre de 2021, esta vez los ainu no expresaron públicamente ninguna oposición a la idea de reanudar la producción de energía nuclear en Hokkaido.
 9. Museo Nacional Ainu. "Appointment of New Director of the National Ainu Museum" (Nombramiento del nuevo director del Museo Nacional Ainu). 23 de julio de 2025. <https://nam.go.jp/en/2025/07/23/nam-executivedirector2025/> Consultado el 11 de enero de 2025.
 10. Museo Nacional Ainu. "Inaugural International Indigenous Museum Symposium to be held at the National Ainu Museum" (Simposio Internacional Inaugural de Museos Indígenas se celebrará en el Museo Nacional Ainu). 5 de noviembre de 2025. <https://nam.go.jp/en/2025/11/05/symposium260207/> Consultado el 11 de enero de 2025.
 11. NHK World Japan. "Indigenous Peoples Unite Toward the Future" (Los Pueblos Indígenas se unen hacia el futuro). *Japan International Broadcasting, Inc.*, 12 de diciembre de 2025. https://biz.jibtv.com/programs/indigenous_peoples_unite_toward_the_future/ Consultado el 11 de enero de 2025.
 12. Kyodo Tsushin News. "Nihon Hatsu, Higashi Ajia Hatsu Kaisai! Sekai no Onshoku ga, Akan ni Atsumaru. Akanko Ainu Kotan Nite Kokusai Koukin Taikai Kaisai (iPrimera vez que se celebra en Japón y en Asia Oriental! El Congreso Internacional de Arpa de Boca se celebrará en el Kotan Ainu del lago Akan). 9 de junio de 2025. https://www.kyodo.co.jp/pr/2025-06-09_3941634/ Consultado el 11 de enero de 2026.
 13. Película *Ainu in Everyday Attire* (Ainu en vestiduras cotidianas). Consultado el 6 de febrero de 2026.
 14. Hokkaido Shimbun Press Hidaka Edition. "Shiraoi de Jyoeichuu 'Fudangi no Ainu' Eibunren Yuushuukikakusho ni (La película 'Ainu in Everyday Attire' gana el "Premio a la Excelencia en Planificación" de la Asociación de Productores Audiovisuales de Japón). 12 de diciembre de 2025.
 15. Asahi Shimbun Press. "Toudai ga Shazai, Ainu Nado no Ikotsu Shushu de 'Songen wo Fukaku Kizu Tsuketa'" (La Universidad de Tokio se disculpa y admite que la recolección de restos humanos ainu y de otros pueblos "dañó profundamente la dignidad"). *Asahi Shimbun Press*, 17 de octubre de 2025. <https://www.asahi.com/articles/ASTBK1CPXTBKUTIL02TM.html> Consultado el 18 de enero de 2018.
 16. Hokkaido Shimbun Press. "Gakujyutsu San Dantai Hantai Seimei Ikotsu Shushu Shazai Mo" (Tres sociedades académicas emiten declaraciones contra el discurso de odio y, también, presentan disculpas por la recolección de restos humanos). Hokkaido Shimbun Press, 16 de diciembre de 2025. <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/1252466/?fbclid=IwY2xjawPZaiBleHRuA2FlbQlXMA-BicmlkETFONkR0ZEVmS3pDVGZXSdNzc3J0YwZhcHBfaWQQMjlyMDM5MT->

- c4ODlwMDg5MgABHtdSAhMLKecsQpm1_lxRDQQ0HnF0hNea7_Lj5om3x6X-p0ACzLLimPYhbJ74P_aem_nB4XQeru7D2SS2Imj_SjhQ Consultado el 18 de enero de 2025. Como se mencionó anteriormente, la Sociedad Japonesa de Antropología Cultural ya había ofrecido una disculpa oficial en abril de 2024.
17. Asahi Shimbun Press. "Bengodan 'Kenri to Hodo Too, Jikkan Site' Saibankan ga Gisiki wo Sinsatsu Site (Asesoría legal: 'Obtener un sentido real de cuán alejada está la situación de una de posesión de derechos'. El juez presidente inspecciona la ceremonia en el lugar). Asahi Shimbun Press, 8 de septiembre de 2025. <https://www.asahi.com/articles/AST974FX2T97IPE008M.html?msoc-kid=3c661433cd2669f52e141f50ccac684d> Consultado el 18 de enero de 2026.
 18. MIP combina las iniciales de tres palabras ainu: *mosir* (tierra), *itak* (lengua) y *puri* (costumbres ainu, la forma ainu de hacer las cosas), las cuales simbolizan lo que este pueblo se esfuerza por recuperar.
 19. Asahi Shimbun Press Newspaper. "Hokkaidodai ni Houkin Kiyohiro-shi Saisen Ainu Jinkotsu Mondai 'Nanraka na Happyou suru'" (Houkin Kiyohiro reelegido como rector de la Universidad de Hokkaido. 'Emitirá algún tipo de declaración' sobre el problema de los restos humanos ainu). Asahi Shimbun Press Newspaper, 13 de noviembre de 2025. <https://www.asahi.com/articles/ASTCF14V2TCFI-IPE00LM.html> Consultado el 11 de enero de 2025.
 20. Ryūkyū Asahi Broadcasting Corporation News Department. 2025. "'Iron Fist' Training Exercise Simulating the Recapture of Remote Islands Was Opened to the Press" (El ejercicio de entrenamiento 'Puño de Hierro' que simula la recuperación de islas remotas se abrió a la prensa). *QAB NEWS Headline*, 2 de marzo de 2025. <https://www.qab.co.jp/news/20250302241907.html>
 21. Ryūkyū Shimpō 2025. "Japan Ground Self-Defense Force and U.S. Forces Begin 'Resolute Dragon' Training Exercise; 19,000 Participants in Naha" (La Fuerza Terrestre de Autodefensa de Japón y las fuerzas de EE. UU. inician el ejercicio de entrenamiento 'Dragón Inquebrantable'; 19.000 participantes en Naha). *Ryūkyū Shimpō Digital*, 11 de septiembre de 2025. <https://Ryūkyūshimpō.jp/politics/entry-4605590.html>
 22. Okinawa Times Plus. "Japan-U.S. Training: Citizens Protest Starting Today at Ground Self-Defense Force Katsuren Base" (Entrenamiento entre Japón y EE. UU.: los ciudadanos protestan desde hoy en la base Katsuren de la Fuerza Terrestre de Autodefensa). *Okinawa Times Plus*, 11 de septiembre de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1667964>
 23. Okinawa Times Plus. 2025. "'Don't Turn Miyako Island into a Battlefield' Citizens Block Delivery of Ground Self-Defense Force Vehicles Protest against Japan-U.S. Joint Training Emergency Vehicles Head to Ishigaki" ('No conviertan la isla Miyako en un campo de batalla'. Los ciudadanos bloquean la entrega de vehículos de la Fuerza Terrestre de Autodefensa en protesta contra el entrenamiento conjunto entre Japón y EE. UU. Vehículos de emergencia se dirigen a Ishigaki). *Okinawa Times Plus*, 14 de septiembre de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1670170>
 24. Okinawa Television Broadcasting. "Marine Corps Unmanned Boats to Be Deployed Indefinitely at Naha Military Port: Defense Bureau Notifies Prefecture" (Embarcaciones no tripuladas del Cuerpo de Marines se desplegarán indefinidamente en el puerto militar de Naha: la Oficina de Defensa notifica a la Prefectura). *OKITIVE*, 6 de agosto de 2025. <https://www.otv.co.jp/okitive/news/post/00014015/index.html>
 25. Inafuku, Masatoshi and Meishin, Nanto. "In-Depth: Started as 'Temporary'... Gradually Became 'Indefinite' US Military's Latest Weapons Deployed Successfully

- to Okinawa Unmanned Vessels Deployed at Naha Military Port” (En profundidad: comenzó como ‘temporal’... gradualmente se volvió ‘indefinido’. Las últimas armas del ejército de EE. UU. se despliegan sucesivamente en Okinawa. Buques no tripulados desplegados en el puerto militar de Naha). *Ryūkyū Shimpō Digital*, 7 de agosto de 2025. <https://Ryūkyūshimpō.jp/politics/entry-4522224.html>
26. McElhiney, Brian. 2025. “US Military Acknowledges ‘mistake’ in US Civilian’s Arrest on Okinawa Street” (El ejército de EE. UU. reconoce un ‘error’ en el arresto de un civil estadounidense en una calle de Okinawa). *Stars and Stripes*, 12 de diciembre de 2025. https://www.strips.com/theaters/asia_pacific/2025-12-11/el-okinawa-military-police-patrols-usfj-20064186.html
 27. Okinawa Times. “U.S. Forces Admit Mistake in Detaining Civilians; Suspend Solo Patrols in Okinawa: Kyodo News” (Las fuerzas de EE. UU. admiten error en la detención de civiles; suspenden las patrullas en solitario en Okinawa: Kyodo News). *Okinawa Times Plus*, 17 de diciembre de 2025. <https://www.okinawati-mes.co.jp/articles/-/1737152>
 28. Okinawa Times. “‘The Feeling That the Base Is Encroaching on Our Community,’ ‘a Waste of Taxpayer Money’ Residents Dismayed as Construction Gradually Advances Dredged Material Dumped into New Area of Oura Bay” (‘La sensación de que la base está invadiendo nuestra comunidad’, ‘un despilfarro del dinero de los contribuyentes’. Residentes consternados mientras la construcción avanza gradualmente. Se vierte material de dragado en una nueva zona de la bahía de Oura). *Okinawa Times Plus*, 29 de noviembre de 2025. <https://www.okinawati-mes.co.jp/articles/-/1724045>
 29. Ryūkyū Shimpō Morning Edition. “Call for Action for a Peaceful Okinawa Bases, Sexual Violence: Appeal at the UN Kirigakuen University’s Ayaka Tokuda and Akira Matsuda” (Llamado a la acción por una Okinawa pacífica, bases y violencia sexual: apelación ante la ONU por parte de Ayaka Tokuda y Akira Matsuda de la Universidad Kirigakuen). *Ryūkyū Shimpō Digital*, 11 de abril de 2025. <https://Ryūkyūshimpō.jp/news/national/entry-4141468.html>
 30. ANNnewsCH. 2025. “Okinawa Governor Tamaki: ‘This Must Never Happen Again...’ Submits Request to U.S. Military over Suspected Non-Consensual Intercourse; U.S. Servicemember Referred for Prosecution” (Gobernador de Okinawa Tamaki: ‘Esto nunca debe volver a suceder...’ Presenta solicitud al ejército de EE. UU. por sospecha de relaciones sexuales no consentidas; miembro del servicio de EE. UU. remitido a la fiscalía). *YouTube*, 24 de abril de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=Gv-j7BD7jhl>
 31. Ryūkyū Asahi Broadcasting Corporation, News Production Bureau. 2025. “Prefectural Assembly Passes Resolution Protesting U.S. Military Incident” (La Asamblea Prefectural aprueba resolución de protesta por incidente militar de EE. UU.). *QAB NEWS Headline*, 9 de mayo de 2025. <https://www.qab.co.jp/news/20250509249741.html>
 32. Ishii, Erika. 2025. “Sex crimes at U.S. military bases in Japan: About half, 949 cases, occurred in Okinawa, U.S. Department of Defense survey” (Delitos sexuales en las bases militares de EE. UU. en Japón: alrededor de la mitad, 949 casos, ocurrieron en Okinawa, encuesta del Departamento de Defensa de EE. UU.). *Ryūkyū Shimpō Digital*, 20 de octubre de 2025. <https://Ryūkyūshimpō.jp/news/national/entry-4708349.html>
 33. Ryūkyū Asahi Broadcasting Corporation, News Production Bureau. 2025. “Two U.S. Soldiers Referred to Prosecutors on Suspicion of Non-Consensual Sexual Intercourse, etc. District Prosecutors Decide Not to Prosecute” (Dos soldados estadounidenses remitidos a los fiscales bajo sospecha de relacio-

- nes sexuales no consentidas, etc. Los fiscales de distrito deciden no procesar). *QAB NEWS Headline*, 16 de diciembre de 2025. <https://www.qab.co.jp/news/20251216276515.html>
34. Okinawa Times. 2025. "Japan High School Baseball Federation Warns Against 'Chongdara' Cheering at Koshien Stadium: 'Refrain from Face Painting and Ethnic Costumes'; Okinawa Shogaku Side Cancels Plan for Final" (La Federación de Béisbol de Escuelas Secundarias de Japón advierte contra la animación 'Chongdara' en el estadio Koshien: 'Absténganse de pintarse la cara y usar trajes étnicos'; el equipo Okinawa Shogaku cancela el plan para la final). *Okinawa Times + Plus*, 27 de agosto de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1657214>
 35. Matayoshi, Karei. 2025. "Is Okinawan Cheering Not Allowed? Confused Alumni: 'We Performed Our Tradition'—Eisa Ban in '94, Koshien Cheering Restrictions" (¿No se permite la animación de Okinawa? Exalumnos confundidos: 'Interpretamos nuestra tradición': prohibición de Eisa en el '94, restricciones de animación en Koshien). *Okinawa Times + Plus*, 27 de agosto de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1657262>
 36. Yoshida, Kenichi. 2025. "Japan High School Baseball Federation cautions Okinawa Shogaku over 'face paint' support for Chondala; permits other schools' hakama attire in Koshien semifinals" (La Federación de Béisbol de Escuelas Secundarias de Japón advierte a Okinawa Shogaku sobre el apoyo con 'pintura facial' para Chondala; permite vestimenta hakama de otras escuelas en las semifinales de Koshien). *Ryūkyū Shimpō Digital*, 28 de agosto de 2025. <https://Ryūkyūshimpō.jp/news/national/entry-4568113.html>
 37. Okinawa TV. 2025. "Okinawa All-Island Eisa Festival: Group Formed by Prefectural Assembly Members and Citizens Protests Ground Self-Defense Force Performance" (Festival de Eisa de Toda la Isla de Okinawa: Grupo formado por miembros de la Asamblea Prefectural y por ciudadanos protesta por la actuación de la Fuerza Terrestre de Autodefensa). *OKITIVE*, 8 de septiembre de 2025. <https://www.otv.co.jp/okitiv/news/post/00014223/index.html>
 38. Naka, Isshin. 2025. "Citizen Group Requests 15th Brigade to Withdraw Ground Self-Defense Force Participation in Okinawa Island Eisa Festival" (Grupo ciudadano solicita a la 15.ª Brigada que retire la participación de la Fuerza Terrestre de Autodefensa en el Festival Eisa de la isla de Okinawa). *Ryūkyū Shimpō Digital*, 10 de septiembre de 2025. <https://Ryūkyūshimpō.jp/news/national/entry-4600704.html>
 39. Islas Nansei (Islas del Suroeste) es un término japonés para referirse a las islas Ryūkyū. El término es ampliamente rechazado por los ryūkyūenses.
 40. Ryūkyū Asahi Broadcasting Corporation, News Production Bureau. 2025. "Resolution to End Discriminatory Trends Against Self-Defense Forces Personnel and Their Families Passes Prefectural Assembly" (La resolución para poner fin a las tendencias discriminatorias contra el personal de las Fuerzas de Autodefensa y sus familias se aprueba en la Asamblea Prefectural). *QAB NEWS Headline*, 8 de octubre de 2025. <https://www.qab.co.jp/news/20251008268741.html>
 41. Matsushiam, Yasukatsu. 2025. "Essay: Kyoto University and Japanese Imperialism 4 (Part 2)" (Ensayo: La Universidad de Kioto y el imperialismo japonés 4 [Parte 2]). *Revista "Ryūkyū"*, septiembre de 2025 (N.º 108): 145–151.
 42. Publicación en X del correpresentante de *Nirai Kanai nu Kai*, Yasukatsu Matsushima, el 31 de marzo de 2025. <https://x.com/matusima3455/status/190652403453302759>
 43. Publicación en X del cofundador de *Nirai Kanai nu Kai*, Yasukatsu Mat-

- sushima, el 20 de abril de 2025. <https://x.com/matusima3455/status/1913733366324822506>
44. Okinawa Times. "Kyoto University Returns Ryūkyūan Human Remains Taken from Hyakunajisō Tomb to Nakijin Board of Education on Condition They Be Preserved, Not Buried" (La Universidad de Kioto devuelve los restos humanos ryūkyūenses tomados de la tumba Hyakunajisō a la Junta de Educación de Nakijin con la condición de que sean preservados, no enterrados). *Okinawa Times + Plus*, 30 de mayo de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1593611>
 45. Okinawa Times. "Members of the Nirai Kanai nu Kai bowing their heads in prayer for the transferred remains" (Miembros de la Nirai Kanai nu Kai inclinan sus cabezas en oración por los restos trasladados). *Okinawa Times + Plus*, 26 de junio de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/>
 46. Universidad de Kioto. s.f. "Guidelines for the Return Procedure of Human Bone Materials at Kyoto University" (Directrices para el procedimiento de devolución de materiales óseos humanos en la Universidad de Kioto). Universidad de Kioto. Consultado el 29 de diciembre de 2025. <https://www.kyoto-u.ac.jp/ja/about/foundation/other/provide>
 47. Universidad de Kioto. s.f. "To ensure the proper use of valuable research funds December 2025 Research Fund Usage Handbook" (Manual de uso de fondos de investigación de diciembre de 2025 para garantizar el uso adecuado de valiosos fondos de investigación). Consultado el 28 de diciembre de 2025. <https://www.kyoto-u.ac.jp/sites/default/files/inline-files/handbook-R7-Ja-e6e-b726f022584cdc37b2cb696f16e51.pdf>
 48. Okinawa TV. "Kyoto University Holds 106 Sets of Human Remains Taken from Okinawa for Research Purposes Before the War; Guidelines for Repatriation Talks" (La Universidad de Kioto posee 106 conjuntos de restos humanos tomados de Okinawa con fines de investigación antes de la guerra; directrices para las conversaciones de repatriación). *OKITIVE*, 12 de noviembre de 2025. <https://www.otv.co.jp/okitive/news/post/00014679/index.html>
 49. Universidad de Tokio. "Regarding Human Remains from Okinawa Prefecture Held by the University of Tokyo (Report)" (Sobre los restos humanos de la Prefectura de Okinawa en posesión de la Universidad de Tokio [Informe]). Universidad de Tokio, 12 de diciembre de 2025. https://www.u-tokyo.ac.jp/focus/ja/articles/z1304_00160.html
 50. Universidad de Tokio. "Report on Human Remains from Okinawa Prefecture Held by the University of Tokyo" (Informe sobre los restos humanos de la Prefectura de Okinawa en posesión de la Universidad de Tokio). Universidad de Tokio, 18 de diciembre de 2025. <https://www.u-tokyo.ac.jp/content/400276434.pdf>
 51. Okinawa Times. "Editorial: Ryūkyū Ancestral Remains at Tokyo University: Dialogue with Local Communities Needed for Repatriation" (Editorial: Restos ancestrales ryūkyūenses en la Universidad de Tokio: se necesita diálogo con las comunidades locales para la repatriación). *Okinawa Times + Plus*, 14 de diciembre de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1734734>
 52. Okinawa Times. "Citizen Group Leader Matsushima Protests to University of Tokyo Over Remains Storage, Demands Apology" (El líder del grupo ciudadano Matsushima protesta ante la Universidad de Tokio por el almacenamiento de restos y exige una disculpa). *Okinawa Times + Plus*, 18 de diciembre de 2025. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/1740208>

Jeff Gayman es profesor titular de la Escuela de Educación y de la Facultad de Investigación de Medios y Comunicación de la Universidad de Hokkaido, donde su investigación se centra en cuestiones de capacitación de los ainu en el ámbito educativo. Además, lleva cerca de 20 años apoyando la defensa de los derechos de los ainu.

La **Dra. Kanako Uzawa** es académica, artista y curadora de museos ainu, así como defensora comprometida con la difusión de las voces indígenas a nivel mundial. Como fundadora de AinuToday y directora ejecutiva de K. Uzawa Consult, conecta los ámbitos académico y público para celebrar la identidad indígena. También es profesora adjunta en la Estación Global de Estudios Indígenas y Diversidad Cultural de la Universidad de Hokkaido e investigadora afiliada en el Museo Histórico de la Universidad de Oslo.

Ryoko Nakamura es indígena ryūkyūense y correpresentante de Nirai Kanai nu Kai, un grupo de campaña dedicado a la repatriación de los restos ryūkyūenses robados por investigadores japoneses. Además, participa activamente en movimientos contra la presencia del ejército japonés (las Fuerzas de Autodefensa de Japón) y las bases militares estadounidenses.

Dr. Risako Sakai (ella) colaboró en la traducción de la sección sobre los ryūkyūenses. Es originaria de Okinawa y, actualmente, se desempeña como investigadora posdoctoral en la Universidad de Cornell, Estados Unidos. Sus intereses de investigación abarcan la rematriación, el feminismo indígena y las metodologías indígenas y descolonizadoras.



Laos



Con una población de unos 7.600.000 de habitantes,¹ la República Democrática Popular Lao (RDP Lao o Laos) es el país con mayor diversidad étnica del sudeste asiático continental.² La etnia lao, que representa alrededor de la mitad de la población, domina el país tanto en el plano económico como en el cultural. No obstante, existen provincias y distritos donde la población indígena supera a la lao y donde su cultura constituye el referente predominante. En Laos, existen cuatro familias etnolingüísticas. Los grupos que hablan la lengua lao-tai representan dos tercios de la población. El otro tercio habla lenguas pertenecientes a las familias mon-jemer, sino-tibetana y hmong-ew-hmien, y es considerado como parte de los Pueblos Indígenas del país. A pesar de que Laos votó a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), el gobierno no reconoce el concepto de Pueblos Indígenas. Oficialmente, todos los grupos étnicos tienen el mismo estatus y el gobierno laosiano utiliza el término “grupo étnico” para referirse también a los indígenas.

Actualmente, el gobierno reconoce 160 subgrupos étnicos dentro de 50 etnias. Los Pueblos Indígenas, especialmente los que hablan lenguas hmong-ew-hmien, son inequívocamente los grupos más vulnerables de Laos, ya que se enfrentan a presiones territoriales, económicas, culturales y políticas, mientras que sus medios de subsistencia sufren diversas amenazas. Sus tierras y recursos están sometidos a una presión cada vez mayor debido a las políticas gubernamentales de desarrollo proinversión y a la explotación comercial de los recursos naturales. Los Pueblos Indígenas se sitúan por detrás de la mayoría lao-tai en todos los indicadores socioeconómicos: disponen de menor acceso a servicios de salud, presentan tasas educativas más bajas y enfrentan mayores limitaciones en el acceso al agua potable y al saneamiento. El 45,6 % de la población perteneciente a los grupos mon-jemer y el 17,8 % perteneciente a los grupos hmong-ew-hmien residen en zonas rurales sin acceso por carretera.³

Laos ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) en 1974, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1981 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) en 2009. Sin embargo, el

gobierno laosiano restringe severamente los derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión (medios de comunicación), asociación, reunión y religión, mientras que la sociedad civil es objeto de un estrecho control. Por lo tanto, no se permiten las organizaciones que se centran expresamente en la difícil situación de los Pueblos Indígenas o que utilizan términos relacionados en la lengua laosiana. Además, los diálogos abiertos sobre ellos con el gobierno pueden ser delicados, en especial porque se considera que el tema pertenece a derechos (humanos) especiales.

A finales de 2025, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de las Naciones Unidas evaluó la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) por parte de Laos. En lo que supone un reconocimiento internacional de las limitaciones estructurales que afectan a estas comunidades, el Comité señaló explícitamente los problemas derivados de su falta de reconocimiento como Pueblos Indígenas.

Paz y seguridad en Laos

Laos es un caso paradigmático de la priorización de la política de seguridad de Asia oriental. Su entorno político determina cómo se debate, interpreta y aplica la paz y la seguridad. El país tiene una estructura de gobernanza centralizada, en la que el Partido Revolucionario Popular Lao (LPRP) dirige las funciones gubernamentales, el Poder Judicial, el ejército y los medios de comunicación. El gobierno se enfoca, principalmente, en las ideas tradicionales de seguridad centradas en el Estado, así como en modelos macroeconómicos y megaproyectos verticales para sacar al país de la inseguridad.⁴

Históricamente, el proceso de paz en Laos ha sido un camino complejo y multifacético que refleja la tumultuosa historia del país y los anhelos de estabilidad y desarrollo de su pueblo. El gobierno laosiano ha emprendido diversas iniciativas destinadas a fomentar el diálogo entre las diferentes facciones políticas y con los Pueblos Indígenas con miras a la reconciliación cultural y la consolidación de una identidad nacional cohesionada. A su vez, ha aunado esfuerzos para promover dicha identidad, respetando al mismo tiempo la diversidad cultural de sus grupos étnicos.⁵

El entorno normativo de Laos para la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales internacionales está estrictamente controlado; por ello, la promoción explícita de la paz a menudo se enmarca en las actividades en materia de desarrollo, género y gobernanza. La seguridad nacional se considera competencia del gobierno, y uno de los pilares fundamentales de su plan de desarrollo es la “estabilidad”. Por estos motivos, el término “seguridad” suele traducirse como “estabilidad”. Por ejemplo, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Laos traduce “mujeres, paz y seguridad” (WPS) como “mujeres, paz y estabilidad”.⁶

Esto requiere un enfoque cauteloso y estratégico por parte de los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores que trabajan en cuestiones relacionadas con la paz. Por lo tanto, las iniciativas de consolidación de la paz impulsadas por las ONG internacionales normalmente se llevan a cabo bajo términos como “empoderamiento y resiliencia de las comunidades”, “prevención de conflictos”, “sensibilización sobre los derechos” y “cohesión social”. Si bien todos estos conceptos se relacionan con la consolidación de la paz, no se denominan como tales.

El año 2025 marcó el 75.º aniversario del Frente Lao para el Desarrollo Nacional (LFND) —una organización de masas a nivel nacional⁷ que unifica y moviliza a la sociedad para fomentar el desarrollo, la estabilidad y la armonía étnica en el país— y el 50.º aniversario de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao). El LFND desempeña un papel fundamental en el panorama sociopolítico laosiano, incluida su participación en temas relacionados con las minorías étnicas y los Pueblos Indígenas, y su responsabilidad en asuntos religiosos.

En julio, Laos organizó el Festival Cultural Étnico para exhibir la unidad y la armonía cultural de sus 50 grupos étnicos con motivo de la celebración del 75.º aniversario del LFND. Su objetivo era promover la unidad y la solidaridad entre las 50 etnias del país, al tiempo que se preservaban y mostraban sus costumbres, tradiciones, música, literatura y vida cotidiana únicas.⁸ El evento no constituyó únicamente una folclorización de las culturas indígenas dentro de un contexto socialista de supervisión estatal, sino que permitió una apropiación creativa, que reflejó la acción activa de los Pueblos Indígenas a través de representaciones culturales. Mientras tanto, en enero, la provincia de Oudomxay lanzó su propio Festival Tradicional Étnico con el objetivo de promover el turismo; hay nueve grupos indígenas en el lugar, entre ellos hmong, khmu, bid, lamed, lu mien, akha, phounoy y hor.⁹

En marzo, el viceprimer ministro y ministro de Asuntos Exteriores de Vietnam aprobó un programa de formación e intercambio de conocimientos sobre asuntos étnicos para funcionarios de Laos y Camboya. Su objetivo es contribuir a mejorar la capacidad de estos funcionarios en el desempeño de sus responsabilidades, así como aumentar la cooperación efectiva en materia de cuestiones étnicas entre ambos países y Vietnam. Cada año, el programa también organizará actividades de intercambio y difusión de experiencias entre representantes de organizaciones influyentes de los Pueblos Indígenas que viven a lo largo de las fronteras de Vietnam con Laos y Camboya.¹⁰

Situación de los derechos humanos

En mayo, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó el historial de Laos en materia de derechos humanos en el marco del proceso del Examen Periódico Universal (EPU). Los Estados miembros elogiaron a las autoridades laosianas por participar de manera constructiva en el proceso de revisión, lo que demuestra su voluntad de participar en el diálogo internacional sobre derechos humanos¹¹ Varias de sus recomendaciones abordaron explícitamente cuestiones que afectan a las comunidades indígenas y étnicas minoritarias, entre ellas las preocupaciones relativas a los traslados forzados y la protección de los grupos indígenas, lo que demuestra su reconocimiento en el plano internacional. Por ejemplo, Nueva Zelanda recomendó especialmente la adopción de legislación sobre el reconocimiento y la protección de los Pueblos Indígenas.¹²

Esto ha llevado a los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores que trabajan en cuestiones relacionadas con la paz a adoptar un enfoque cauteloso y estratégico. El entorno normativo de Laos para la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales internacionales está estrictamente controlado; la promoción explícita de la paz suele enmarcarse en las actividades en materia de desarrollo, género y gobernanza. Por lo general, las ONG internacionales implementan programas que fomentan la estabilidad y la resiliencia de las comunidades y que sean relevantes para la paz, aunque no se denominen tradicionalmente “de consolidación de la paz”. Dado que las iniciativas formales al respecto son un tema delicado en el país, la labor internacional en pro de la paz a menudo se alinea con la seguridad humana, el empoderamiento de las mujeres, la gobernanza, el acceso a la justicia y la resiliencia de las comunidades, factores que contribuyen a una sociedad pacífica y estable.

Por consiguiente, los proyectos de consolidación de la paz en Laos en los que participan los Pueblos Indígenas y las comunidades locales se desarrollan en el marco del empoderamiento comunitario, la prevención de conflictos, la sensibilización sobre los derechos y la cohesión social.

Reintroducción de 640 subdistritos en todo el país

Una reciente enmienda constitucional, promulgada en marzo de 2025, incluyó cambios que supusieron un avance hacia la descentralización de la gobernanza. Actualmente, los gobiernos locales son responsables de formular y ejecutar sus propios planes de desarrollo, presupuesto y seguridad. El cambio supondrá la reintroducción de los subdistritos, conocidos como “Ta Saeng”, como parte de una reestructuración administrativa a nivel nacional destinada a mejorar la gobernanza local y la accesibilidad de los servicios públicos. Se esperaba que esta medida, presentada por el Ministerio del Interior (MOHA), estableciera aproximadamente 640 subdistritos en todo el país a mediados de 2025.¹³

En el nuevo marco, los subdistritos asumirán responsabilidades administrativas clave que antes recaían en las autoridades de las aldeas, como la prestación de servicios públicos, la planificación local y la aplicación de las políticas estatales. Un comité gobernará cada subdistrito, con el apoyo de personal administrativo que supervisará las operaciones diarias. Además de sus responsabilidades administrativas, los subdistritos se centrarán en cuatro áreas principales: gobernanza, planificación económica, desarrollo cultural y seguridad nacional.¹⁴ Paralelamente, las aldeas pasarán a desempeñar un papel orientado a la comunidad, que se centrará en la preservación cultural, las cuestiones sociales, la cohesión comunitaria y la seguridad local. Esta separación tiene por objeto profesionalizar la administración pública y simplificar la gobernanza.¹⁵ Si el equipo directivo y los miembros del comité son designados principalmente por el Estado sin mecanismos transparentes que garanticen la inclusión indígena, la reforma difícilmente ofrecerá mejoras sustantivas en términos de representación. Por el contrario, podría reforzar el control centralizado a nivel local y desplazar la autoridad informal de las aldeas hacia estructuras formales de subdistrito, marginando inadvertidamente los sistemas de gobernanza indígena.

Desarrollo de infraestructuras

En abril de 2025, el primer ministro de Laos, Sonexay Siphandone, reiteró el ambicioso objetivo del país para el sector energético y minero, cuyo fin es aumentar su contribución al 25 % del producto interior bruto (PIB) para 2030.¹⁶ Mientras tanto, el 28 de febrero, el Ministerio de Energía y Minas laosiano suspendió temporalmente la expedición de nuevas licencias mineras con el fin de mejorar la normativa que regula el comercio de minerales y productos mineros.¹⁷ Si bien numerosos proyectos de gran escala en los sectores minero y energético se presentan como iniciativas comprometidas con la excelencia operativa y el crecimiento sostenible —y algunos han generado beneficios económicos significativos para el país—, varios de los autorizados o inaugurados en 2025 se ubican en territorios habitados por comunidades indígenas y generan impactos sustanciales en sus medios de vida y su cohesión social.

El 28 de noviembre de 2025, Laos celebró el exitoso lanzamiento de Monsoon Wind Power, el primer parque eólico del país y el más grande del sudeste asiático. El proyecto, valorado en 930 millones de USD, cuenta con 133 turbinas totalmente instaladas repartidas en 68.000 hectáreas en el distrito de Dakcheung (provincia de Xekong) y en el distrito de Sanxay (provincia de Attapeu). Se extiende sobre tierras pertenecientes a 31 comunidades indígenas, pobladas en su mayoría por grupos de habla banhática de la familia etnolingüística mon-jemer. Asimismo, tiene previsto producir 600 MW de energía limpia, que se exportarán a Vietnam en virtud de un acuerdo de compra energética de 25 años con Vietnam Electricity (EVN). Para la transmisión de energía se utilizará una línea de 500 kilovoltios. A pesar de los esfuerzos de los responsables del proyecto y su apoyo a las iniciativas de desarrollo comunitario, se han presentado más de mil denuncias relacionadas con la erosión del suelo, disputas sobre cuestiones fronterizas para obtener la indemnización prevista, repercusiones en zonas de importancia cultural, santuarios forestales, cementerios, etc.¹⁸

En la Conferencia de Promoción de Inversiones Laos-Vietnam 2025, celebrada en Vientián el 3 de diciembre, ambos países dieron a conocer sus planes para construir su primera línea ferroviaria conjunta, que conectará la nación sin litoral de Laos con el puerto vietnamita de Vung Ang. La vía férrea, que abarcará 452 kilómetros en la parte laosiana, facilitará el transporte de mercancías entre China, Laos, Vietnam y el resto del territorio continental de la ASEAN.

La República Democrática Popular Lao y Vietnam también firmaron un acuerdo de concesión para comenzar la construcción del segundo tramo de 203,8 kilómetros de la autopista Vientián-Hanoi.¹⁹ Si bien ambos proyectos prometen reducir considerablemente los costos de transporte, fortalecer las cadenas de suministro y mejorar la eficiencia regional, podrían afectar sustancialmente los medios de subsistencia de las comunidades indígenas e interrumpir el acceso a sitios sagrados, cementerios y paisajes tradicionales. Persiste además la preocupación de que los procesos de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) sean inadecuados o no se apliquen de manera significativa.²⁰

Es posible que haya una luz de esperanza. Si bien el CLPI aún no forma parte del marco normativo nacional ni se ha convertido en un requisito legal exhaustivo para todas las decisiones que afecten a las comunidades étnicas e indígenas de todo el país, en 2025 se reconoció formalmente en la práctica, lo que constituye un avance significativo para los Pueblos Indígenas. La aprobación en septiembre de la “Promoción del derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos laosianos en materia de derechos de uso de la tierra en las zonas forestales” por parte del director general del Departamento Forestal y el jefe del Departamento de Etnicidad del Frente Laosiano para el Desarrollo Nacional (LFND) convirtió el CLPI en un procedimiento estándar que deben seguir todos los departamentos y proyectos gubernamentales. De este modo, se reconocieron los derechos de tenencia de la tierra de 2.958 aldeas que albergan a alrededor de 1.000.000 de indígenas en terrenos forestales, lo que brindó oportunidades sin precedentes para el empoderamiento de los Pueblos Indígenas.^{21, 22}

Notas y referencias

1. Servicios de Información Estadística de Laos. <https://laosis.lsb.gov.la/majorIndicators.do?paramGrpId=all>
2. Open Development Laos. “Ethnic minorities and indigenous people”. Open Development Laos, 28 de agosto de 2018. <https://laos.opendevlopmentmekong.net/topics/ethnic-minorities-and-indigenous-people/>
3. Lao Statistics Bureau. “Report: The 7th Household Expenditure and Consumption Survey (LECSVII) Year 2024/2025” (Informe: 7.^a encuesta sobre gastos y consumo de los hogares [LECSVII], año 2024/2025). Lao Statistics Bureau. https://laosis.lsb.gov.la/board/BoardList.do?bbs_bbsid=B404
4. Howe, B. “The nature of Lao security challenges” (La naturaleza de los desafíos en seguridad de Laos). *Asian Affairs, An American Review*, volumen 50, 2023, número 4. <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/00927678.2023.2253706>
5. “Understanding the Peace Process in Laos” (El proceso de paz en Laos). México

- Histórico. <https://www.mexicohistorico.com/paginas/understanding-the-peace-process-in-laos-304c26e8.html>
6. "Securing Women's Peace: A Political Economy Analysis of Women, Peace and Security in ASEAN, Cambodia, Lao PDR, and the Philippines" (Garantizar la paz de las mujeres: un análisis político-económico sobre las mujeres, la paz y la seguridad en la ASEAN, Camboya, la República Democrática Popular Lao y Filipinas). The Asia Foundation, 2025. <https://asiafoundation.org/wp-content/uploads/2025/08/PEAWPSFinalComp.pdf>
 7. "Civil Society Analysis (Summary), Country Partnership Strategy: Lao PDR, 2012–2016" (Análisis de la sociedad civil [resumen]. Estrategia de asociación con el país: República Democrática Popular Lao, 2012-2016). <https://www.adb.org/sites/default/files/linked-documents/cps-lao-2012-2016-oth-02.pdf>
 8. "Ethnic festival showcases rich cultural diversity of Laos" (El festival étnico exhibe la rica diversidad cultural de Laos). *The Star*. 8 de julio de 2025. <https://www.thestar.com.my/aseanplus/aseanplus-news/2025/07/08/ethnic-festival-showcases-rich-cultural-diversity-of-laos>
 9. "Oudomxay Launches Ethnic Traditional Festival to Promote Tourism in 2025" (Oudomxay lanza un festival tradicional étnico para promover el turismo en 2025). *The Laotian Times*, 17 de enero de 2025. <https://laotiantimes.com/2025/01/17/oudomxay-launches-ethnic-traditional-festival-to-promote-tourism-in-2025/>
 10. "Newly-adopted program provides training on ethnic affairs for Lao, Cambodian officials" (El programa recientemente adoptado ofrece formación sobre asuntos étnicos a funcionarios de Laos y Camboya). *Lao News Agency*, 4 de marzo de 2025. <https://kpl.gov.la/EN/detail.aspx?id=89781>
 11. "Lao Delegation Highlights Achievements at UN Human Rights Council" Review (La delegación de Laos destaca los logros alcanzados en la revisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas). *Lao News Agency*, 5 de mayo de 2025. <https://kpl.gov.la/EN/detail.aspx?id=91140>
 12. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Examen Periódico Universal - República Democrática Popular Lao, Cuarto Ciclo. Fecha de consideración: 29 de abril de 2025. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/la-index>
 13. Sitthixay, P. "Laos to reintroduce Sub-Districts in Nationwide Administrative Reform" (Laos reintroducirá los subdistritos en la reforma administrativa nacional). *The Laotian Times*, 28 de enero de 2025. <https://laotiantimes.com/2025/01/28/laos-to-reintroduce-sub-districts-in-nationwide-administrative-reform/>
 14. Ibid.
 15. "Laos: Major Overhaul of Local Governance with 640 New Sub-districts Launched" (Laos: se pone en marcha una importante reforma de la gobernanza local mediante la creación de 640 nuevos subdistritos). *HKTDC Research*, 15 de diciembre de 2025. <https://research.hktdc.com/en/article/MjE5NDg4Njg3Nw>
 16. "Laos Sets Ambitious Targets for Energy, Mining Sector" (Laos establece objetivos ambiciosos para los sectores energético y minero). *Laotian Times*, 3 de abril de 2025. <https://laotiantimes.com/2025/04/03/laos-sets-ambitious-targets-for-energy-mining-sector/>
 17. "Mining License Issuance Suspended Pending Regulation Improvements" (Suspensión de la expedición de licencias mineras a la espera de mejoras en la normativa). *The Laotian Times*, 5 de marzo de 2025. <https://laotiantimes.com/2025/03/05/mining-license-issuance-suspended-pending-regulation-improvements/>

18. "Lao PDR Monsoon Wind Power Project, Quarterly Environmental and Social monitoring Report, July-September 2024" (Proyecto Monsoon Wind Power de la República Democrática Popular Lao. Informe trimestral de seguimiento ambiental y social, julio-septiembre de 2024). Subido el 2 de mayo de 2025. https://www.monsoonwindasia.com/application/files/6517/4617/3839/Monsoon_Wind_Power_Project_-_Environmental_and_Social_Monitoring_Report_July-September_2024.pdf#page=87&zoom=100,68,96
19. "Work to Start on Vientiane-Hanoi Expressway Section Two, Completion Expected by 2030" (Comienzan las obras del segundo tramo de la autopista Vientián-Hanói, cuya finalización está prevista para 2030). *Laotian Times*, 16 de octubre de 2025. <https://laotiantimes.com/2025/10/16/work-to-start-on-vientiane-hanoi-expressway-section-two-completion-expected-by-2030/>
20. Véase Shoemaker, B. y Robichaud, W. (Eds.). "Dead in the water: Global lessons from the World Bank's model hydropower project in Laos" (Condenado al fracaso: lecciones globales del proyecto hidroeléctrico modelo del Banco Mundial en Laos). University of Wisconsin Press, 2018. https://www.researchgate.net/publication/328566562_Dead_in_the_Water_The_World_Bank's_Model_Hydropower_Project_in_Laos
21. El Manual sobre CLPI, junto con otro sobre igualdad de género, complementa la Guía de procedimientos (PG), la cual fue elaborada por tres departamentos gubernamentales dependientes del Ministerio de Agricultura y Medioambiente (MAE) y respaldada por diversas partes interesadas, entre ellas VRI, RECOFT, MRLG, LLL, etc. En él se presentan los principios, reglamentos, metodología, pasos, criterios y aspectos técnicos relacionados con el reconocimiento de la tenencia de la tierra dentro de los terrenos forestales, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales.
22. Según el censo de 2015, había 970.660 indígenas pertenecientes a los grupos etnolingüísticos mon-jemer, sino-tibetano y hmong-ew-hmien.

Steeve Daviau es antropólogo y lleva 25 años trabajando en temas relacionados con los Pueblos Indígenas de Laos. Contacto: daviausteeve@gmail.com



Malasia



El Censo 2020 señala que los Pueblos Indígenas de Malasia representan, aproximadamente, el 11 % de la población nacional de 32.400.000 de habitantes. Se los conoce de manera colectiva como Orang Asli. Los Orang Asli son los Pueblos Indígenas de la Malasia Peninsular y, según un informe especial del Departamento de Estadísticas de Malasia (DOSM), su población en la zona se estimó en 227.900 personas en 2025.¹ Los 18 subgrupos Orang Asli, que pertenecen a los grupos Negrito (Semang), Senoi y Malayo Aborigen, representan el 0,8 % de la población de la Península de Malasia. En Sarawak, los Pueblos Indígenas se conocen colectivamente como nativos (Dayak y/o Orang Ulu) e incluyen a los Iban, Bidayuh, Kenyah, Kayan, Kedayan, Lunbawang, Punan, Bisayah, Kelabit, Berawan, Kejaman, Ukit, Sekapan, Melanau y Penan, y a otros 12 grupos étnicos nuevos que se abordarán más adelante. En total, constituyen alrededor de 1.200.000 de personas, casi el 50 % de la población de Sarawak, que asciende a 2.450.000 habitantes. En Sabah, los 39 grupos étnicos indígenas son conocidos como nativos o Anak Negeri y representan unos 2.100.000, equivalentes al 62 % de la población, que es de 3.400.000. Los principales son los Dusun, Murut, Paitan y Bajau. Aunque los malayos también son originarios de Malasia, no se clasifican como Pueblos Indígenas porque son la mayoría y ejercen el dominio político, económico y social.

En Sarawak y Sabah, aún están vigentes las leyes introducidas por los británicos durante su gobierno colonial, las cuales reconocen los derechos consuetudinarios de la tierra y la Ley Consuetudinaria de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no se implementan adecuadamente e, incluso, son ignoradas por el gobierno, que prioriza la extracción de recursos a gran escala y las plantaciones de empresas privadas y agencias estatales, en detrimento de los derechos e intereses de las comunidades indígenas. En la Península de Malasia, aunque el Código de Tierras Nacional no hace referencia explícita a los derechos consuetudinarios de la tierra de los orang asli, la tenencia consuetudinaria se reconoce bajo el derecho común. La Ley de los Pueblos Aborígenes de 1954 es la principal normativa que regula la administración de los orang asli e incluye la ocupación de la tierra.

Malasia ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y ha respaldado el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Marcos jurídicos, normativos y de gobernanza emergentes

Tal como se señala en *El Mundo Indígena 2025*, las reformas jurídicas y normativas que afectan a los orang asal en Malasia se han caracterizado por cambios graduales, incertidumbre prolongada y una participación indígena limitada. Los avances registrados en 2025 reflejaron, en gran medida, la continuidad de estos patrones, más que una transformación sustantiva en la forma en que se reconocen o aplican los derechos de los Pueblos Indígenas.

En la Malasia Peninsular, las enmiendas propuestas a la Ley de los Pueblos Aborígenes de 1954 (Ley 134), impulsadas por el gobierno federal a través del Departamento de Desarrollo de los Orang Asli (JAKOA), permanecieron sin resolución a lo largo del año. El gobierno presentó las revisiones propuestas como iniciativas orientadas a modernizar las disposiciones administrativas y a fortalecer a las comunidades orang asli mediante siete estrategias prioritarias: la tierra, la educación, la salud, la economía, el liderazgo, la infraestructura y la cultura.² No obstante, las organizaciones orang asli continuaron expresando preocupación por la falta de transparencia y de consulta significativa en el proceso de enmienda.³ Los memorandos presentados por grupos orang asli reiteraron las demandas de reconocimiento jurídico de los derechos territoriales consuetudinarios, de autodeterminación en la gobernanza de las aldeas y de incorporación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en la legislación. El gobierno respondió que celebrará audiencias públicas a comienzos de 2026.⁴

En Sabah, el año 2025 también registró una renovada atención pública y política sobre las cuestiones de autoridad y gobernanza en el marco del Acuerdo de Malasia de 1963 (MA63). Este Acuerdo, que regula las condiciones en las que Sabah y Sarawak se incorporaron a la federación de Malasia, define los arreglos constitucionales relativos a la autonomía, la distribución

de ingresos y las facultades de decisión entre el gobierno federal y los estados de Borneo. Una sentencia del Tribunal Superior confirmó el derecho constitucional de Sabah a una participación del 40 % de los ingresos netos. Esta decisión fue considerada de forma generalizada como histórica y contribuyó a intensificar el debate sobre la autonomía estatal, así como las quejas de larga data por la marginación.⁵ El énfasis renovado se reflejó en las elecciones estatales de Sabah de 2025, en las que los patrones de voto indicaron un mayor apoyo a partidos políticos de base local y un fortalecimiento del sentimiento de “Sabah para los sabahanos”.⁶ Paralelamente, las propuestas para sustituir la ley vigente de los Tribunales Nativos por una versión revisada⁷ ilustraron, de igual modo, el ritmo lento e incierto de la reforma. Los Tribunales Nativos desempeñan un papel central en los sistemas de justicia y gobernanza de los orang asal, en particular, en asuntos relacionados con la tierra, la familia y el *adat* (derecho consuetudinario y normas indígenas que rigen las relaciones sociales, el uso de la tierra y la vida comunitaria). Si bien, en 2024, el gobierno estatal anunció planes para elevar la edad mínima para contraer matrimonio en la jurisdicción de los Tribunales Nativos y presentó documentos al gabinete para poner fin al matrimonio infantil en las comunidades nativas,⁸ hasta finales de 2025 no se habían promulgado enmiendas legislativas.

A nivel nacional, otras iniciativas legislativas también avanzaron con una consideración limitada de los derechos de los orang asal. El proyecto de Ley de Semillas, destinado a regular las variedades vegetales y la gestión de semillas, generó preocupación entre agricultores orang asal y organizaciones de la sociedad civil. Ellos advirtieron que el proyecto podría restringir las prácticas tradicionales de conservación, intercambio y cultivo de semillas, fundamentales para los medios de subsistencia indígenas, la seguridad alimentaria y la transmisión de conocimientos agrícolas.⁹

En paralelo, se introdujeron nuevos marcos de gobernanza relacionados con el cambio climático y la gestión del carbono tanto a nivel federal como estatal. En 2025, Malasia promulgó la Ley de Captura, Utilización y Almacenamiento de Carbono (CCUS),¹⁰ mientras que Sabah aprobó la Ley de Cambio Climático y Gobernanza del Carbono.¹¹ Si bien se presentaron como respuestas a los compromisos climáticos y a oportunidades económicas, las organizaciones orang asal señalaron que estas leyes se elaboraron sin salvaguardias explícitas para los derechos territoriales indígenas, el CLPI o la participación indígena, a pesar de sus posibles repercusiones sobre los bosques y los territorios consuetudinarios.^{12, 13}

En conjunto, estos avances reforzaron las preocupaciones de que las reformas que afectan a los orang asal siguen siendo fragmentadas, de avance lento y de carácter predominantemente procedimental, con una protección limitada frente a la continua desposesión territorial y la intrusión sobre los recursos, así como sin una participación y consulta adecuadas con los Pueblos Indígenas.

Derechos territoriales, presiones de desarrollo e intervenciones económicas

La tierra siguió siendo la principal fuente de inseguridad para los orang asal en Malasia en 2025.

En la Malasia Peninsular, los acontecimientos vinculados a intervenciones económicas asociadas al Estado y a iniciativas relacionadas con el carbono pusieron de relieve tensiones persistentes en torno a la gobernanza territorial y al consentimiento de los orang asli. La Corporación Orang Asli de Pahang (ORACO) es una entidad vinculada al Estado creada por el Gobierno del Estado de Pahang para gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo comercial en territorios orang asli. Las autoridades estatales continuaron presentándola como un instrumento para el desarrollo socioeconómico de estas comunidades, en particular mediante la gestión de esquemas agrícolas comerciales en sus territorios.¹⁴ Al mismo tiempo, las organizaciones orang asli y sus aliados expresaron preocupación por la concentración de las facultades de decisión en ORACO, la escasa transparencia, la insuficiencia del consentimiento comunitario, el control limitado de las comunidades sobre el uso de la tierra, así como las implicaciones a más largo plazo de la gestión corporativizada de la tierra para la tenencia consuetudinaria y la autogobernanza.¹⁵

Se reflejaron preocupaciones similares en los debates en torno a una iniciativa de carbono forestal en Pahang vinculada a Enggang (Pekan) Sdn Bhd, una empresa privada autorizada mediante un acuerdo con el Gobierno del Estado de Pahang para gestionar, restaurar y comercializar créditos de carbono procedentes de reservas forestales que abarcan aproximadamente 97.000 hectáreas.¹⁶ Las organizaciones orang asal y los aliados que trabajan en defensa de los derechos de los orang asli subrayaron que el marco del proyecto consideraba a los orang asli principalmente como “partes interesadas” y no como titulares de derechos, y expresaron preocupación por los procesos de participación y consentimiento que no cumplían con

estándares genuinos de CLPI.¹⁷ En conjunto, estos acontecimientos contribuyeron a una mayor incertidumbre entre las comunidades orang asli en relación con la seguridad territorial y la gobernanza.

En Sarawak, las comunidades orang asal continuaron promoviendo acciones judiciales contra operaciones de plantaciones y tala que presuntamente invadieron territorios sujetos a Derechos Consuetudinarios Nativos (NCR). Las controversias relativas al desmonte de tierras, el acceso a los bosques y las indemnizaciones permanecieron sin resolverse en numerosas zonas. La oposición a proyectos de infraestructura a gran escala, entre ellos los desarrollos hidroeléctricos, también persistió, lo que refleja una resistencia de larga data frente a iniciativas percibidas como amenazas para los territorios, los medios de subsistencia y el patrimonio cultural de los orang asal.¹⁸

Además, si bien la paralización del proyecto de la represa de Papar en Sabah redujo los riesgos inmediatos de desplazamiento, no se anunció ningún compromiso formal y vinculante, lo que dejó a las comunidades en la incertidumbre sobre una eventual reactivación.¹⁹

Paz y seguridad

Aunque Malasia no experimentó conflictos armados en 2025, los orang asal continuaron enfrentando desafíos en materia de paz y seguridad derivados de la desigualdad estructural, la inseguridad territorial y la reducción del espacio cívico. En la Malasia Peninsular, Sabah y Sarawak, las reclamaciones territoriales no resueltas, las presiones de desarrollo y las decisiones de gobernanza se tradujeron en tensiones prolongadas, estrés social y desconfianza hacia las instituciones estatales.

En Kampung Kelaik, Kelantan, la continua invasión de tierras fue restringiendo de forma progresiva el acceso de la comunidad temiar a zonas utilizadas para prácticas consuetudinarias, tales como rituales y lugares de enterramiento ancestral, lo que socavó los medios de subsistencia, la continuidad cultural y la cohesión social.²⁰

Mientras tanto, en Kampung Sena, Pahang, la comunidad Jakun afrontó una grave inseguridad jurídica al verse obligada a defender sus territorios consuetudinarios ante el Tribunal Superior de Kuantan, frente a una demanda presentada por 96 personas que reclamaban títulos de arrendamiento por 99 años sobre el territorio de la aldea. En lugar de recurrir a la protesta física, la comunidad respondió mediante una acción jurídica colectiva con

el apoyo de redes de liderazgo indígena y organizaciones de defensa legal. Tras recibir una citación judicial el 28 de agosto de 2025, que les otorgaba solo cuatro días para preparar su defensa, los miembros de la comunidad se movilaron con rapidez con el respaldo de aldeas vecinas y líderes tradicionales. La causa se examinó el 2 de septiembre. Aunque Kampung Sena había sido reconocida de forma oficial por el Departamento de Desarrollo de los Orang Asli durante más de cuatro décadas, la aldea nunca fue declarada como Reserva Orang Asli, lo que permitió la emisión de títulos de arrendamiento entre 2020 y 2022. Los demandantes solicitaron órdenes de desalojo, la demolición de viviendas y el control de las plantaciones de palma aceitera existentes en las tierras.²¹ El 26 de septiembre de 2025, el tribunal dispuso que el asunto se evaluara para su conversión de un procedimiento iniciado por citación a un procedimiento iniciado por un escrito de demanda. Esta medida exigiría un juicio completo con prueba testimonial oral, que incorpora elementos probatorios basadas en el uso consuetudinario y la historia oral. El 14 de octubre de 2025, los demandantes retiraron la solicitud inicial y se les ordenó pagar 6.000 ringgit malasios (1.300 euros) en costas a los demandados jakun, antes de volver a presentar el caso mediante un escrito de demanda.

Ambos casos pusieron de relieve cómo la falta de reconocimiento territorial y la gobernanza fragmentada exponen a las comunidades orang asal a un estrés prolongado, y a riesgos de desalojo e inseguridad, pese a la ocupación y el reconocimiento de larga data.

El resurgimiento del discurso sobre la autonomía en Sabah se reflejó en los debates políticos, los comentarios en los medios de comunicación y los foros públicos. También coincidió con una renovada atención al Kenin-gau Oath Stone, un sitio consuetudinario que simboliza compromisos históricos, sistemas indígenas de autoridad y responsabilidad moral, en particular tras graves inundaciones y el abandono de la infraestructura, lo que puso de relieve fallas persistentes de gobernanza que afectan a las comunidades indígenas rurales.²² Esta atención renovada se produjo junto con una inseguridad material persistente en los territorios rurales de los orang asal. Por ejemplo, dos aldeas (Kampung Sonsogon Makatol Darat, Kota Marudu, y Kampung Minusuh, Tongod) interpusieron una demanda en noviembre de 2025 contra su representante electo y el gobierno del estado de Sabah. Se alegó décadas de abandono y falta de provisión de servicios básicos. Según los escritos judiciales, las comunidades denunciaron violaciones de sus derechos constitucionales a la vida y a la igualdad, y señalaron la ausencia de carreteras, electricidad, agua potable, acceso a servicios de salud e ins-

talaciones educativas. Los representantes comunitarios afirmaron que las reiteradas solicitudes dirigidas a las autoridades a lo largo de muchos años no obtuvieron respuesta, lo que dejó la vía judicial como último recurso. El caso puso de manifiesto cómo la marginación prolongada y la carencia de infraestructura en los territorios indígenas constituyen no solo fallas en materia de desarrollo, sino también preocupaciones continuas en materia de paz y seguridad, al profundizar los sentimientos de exclusión y desconfianza hacia las instituciones estatales.²³

En Sarawak, los desafíos fueron especialmente notorios en las regiones del interior como Baram y Ulu Baram, donde las comunidades orang asal continuaron oponiéndose a los proyectos hidroeléctricos propuestos. Se señalan los riesgos que representan para los territorios ancestrales y el patrimonio cultural. En otras zonas boscosas, las comunidades orang asal que defendían sus territorios sujetos a Derechos Consuetudinarios Nativos frente a actividades de tala y plantaciones enfrentaron detenciones, investigaciones y acciones judiciales. A mediados de 2025, dos hombres indígenas penan fueron detenidos tras acciones comunitarias destinadas a detener actividades de tala en áreas forestales del interior.²⁴ Posteriormente, fueron puestos en libertad, pero se les exigió comparecer en procedimientos judiciales adicionales por cargos de obstrucción a funcionarios forestales durante operativos. Según fuentes comunitarias, a los hombres se les solicitó firmar documentos al momento de su liberación que más tarde se entendió constituían una admisión de culpabilidad. Al cierre de 2025, el caso seguía sin resolución y con una decisión final pendiente para 2026. Los hombres penan continúan sujetos a supervisión por parte del gobierno. A nivel organizativo, las organizaciones orang asal y los grupos ambientales que apoyan a las comunidades afectadas también enfrentaron un mayor escrutinio. La organización SAVE Rivers, dirigida por personas indígenas, declaró de manera pública que no tiene fines de lucro tras ser requerida por el Departamento Forestal de Sarawak en relación con sus actividades.^{25, 26} Varios actores de la sociedad civil expresaron preocupación por que estas acciones contribuyan a un clima de intimidación y desalienten la organización indígena legítima.²⁷

Estos acontecimientos ilustran que los desafíos a la paz y seguridad que enfrentan los orang asal de Malasia no son violentos, pero sí profundamente estructurales. Nacen de la falta de certeza jurídica, de las prolongadas disputas por los territorios, de la criminalización de los defensores de la comunidad, y de la erosión de los sistemas de gobernanzas consuetudinarias.

De cara al futuro

Si bien las reformas jurídicas y normativas continuaron avanzando de forma lenta y con una participación indígena limitada, los propios orang asal siguieron siendo los principales impulsores del progreso mediante el liderazgo, la organización colectiva y el intercambio de conocimientos. Un avance positivo fue el nombramiento de la presidenta de Pertubuhan Wanita Orang Asal Malaysia (PWOAM) como miembro permanente del Consejo Nacional de la Mujer y la Familia, lo que fue recibido como un paso hacia una mayor representación de las perspectivas de las mujeres orang asal en los espacios nacionales de formulación de políticas.²⁸ Los encuentros liderados por los orang asal también desempeñaron un papel importante en el fortalecimiento de las redes y en la articulación de prioridades compartidas. Las plataformas nacionales y regionales, como la 3.ª Conferencia de Educación de los Pueblos Indígenas de Malasia²⁹ y las conmemoraciones del Día Mundial de los Pueblos Indígenas, reunieron a líderes orang asal, mujeres, jóvenes y organizaciones de la Malasia Peninsular, Sabah y Sarawak.³⁰ En la Malasia Peninsular, las organizaciones orang asal facilitaron diálogos sobre la salud y el bienestar de los orang asli mediante el encuentro Bicaraq Kesihatan, y pusieron en primer plano las perspectivas comunitarias sobre el acceso a la atención de la salud, las prácticas de sanación indígena y las desigualdades sistémicas.³¹

En conjunto, estos avances no reflejaron una resolución de los desafíos estructurales, sino la resiliencia constante y la capacidad de organización de los orang asal frente a la continua invasión de tierras, la expansión normativa y la criminalización. De cara al futuro, las experiencias de 2025 reafirmaron que la paz y seguridad duraderas dependerán del reconocimiento de los orang asal como titulares de derechos, de la protección de los territorios consuetudinarios y de la institucionalización de la participación indígena en la toma de decisiones, condiciones que siguen sin cumplirse en gran medida pese a las reformas graduales.

Notas y referencias

1. Departamento de Estadísticas de Malasia (DOSM). *Informe especial sobre la demografía de los Orang Asli*. Putrajaya. DOSM, 14 de octubre de 2025. http://www.statistics.gov.my/uploads/release-content/file_20251014161813.pdf
2. Sinar Harian. "Pindaan Akta Orang Asli 1954: Perlindungan dan Kemajuan Komuniti Orang Asli di Malaysia". *Sinar Harian*, 31 de julio de 2025. <https://www.>

- sinarharian.com.my/article/741179/berita/nasional/pindaan-akta-orang-asli-1954-perlindungan-dan-kemajuan-komuniti-orang-asli-di-malaysia
3. Sinar Harian. "Komuniti Orang Asli Desak Pindaan Akta 134 Dibuat Secara Adil, Inklusif". *Sinar Harian*, 20 de noviembre de 2025. <https://www.sinarharian.com.my/article/757407/berita/nasional/komuniti-orang-asli-desak-pindaan-akta-134-dibuat-secara-adil-inklusif>.
 4. Malaysia Gazette. "Parlimen Rancang Sesi Pendengaran Pindaan Akta Orang Asli Akhir Januari 2026". *Malaysia Gazette*, 18 de noviembre de 2025. <https://malaysiagazette.com/2025/11/18/parlimen-rancang-sesi-pendengaran-pindaan-akta-orang-asli-akhir-januari-2026/>
 5. The Star. "Court Ruling on Sabah's 40% Revenue Share Is a Historic Win for MA63, Say Sabah Leaders (El fallo judicial sobre la participación del 40 % de Sabah en los ingresos constituye una victoria histórica para el MA63, afirman líderes de Sabah)". *The Star*, 18 de octubre de 2025. <https://www.thestar.com.my/news/nation/2025/10/18/court-ruling-on-sabah039s-40-revenue-share-is-a-historic-win-for-ma63-say-sabah-leaders>
 6. Jesselton Times. "Sabah Election 2025: 'Sabah for Sabahans' Drives Vote as Local Parties Tighten Grip on Power" (Elecciones en Sabah 2025: "Sabah para los sabahanos" impulsa el voto mientras los partidos locales refuerzan su control del poder). *Jesselton Times*, 6 de diciembre de 2025. <https://jesseltontimes.com/2025/12/06/analysis-sabah-election-2025-sabah-for-sabahans-drives-vote-as-local-parties-tighten-grip-on-power/>
 7. The Star. "New Version of Sabah Native Court Enactment in the Works, Says CM Hajiji" (Se está elaborando una nueva versión de la Ley de los Tribunales Nativos de Sabah, afirma el ministro principal Hajiji). *The Star*, 1 de mayo de 2025. <https://www.thestar.com.my/news/nation/2025/05/01/new-version-of-sabah-native-court-enactment-in-the-works-says-cm-hajiji>
 8. Nabalunews. "Sabah to Table Cabinet Papers to End Child Marriages in Native Communities" (Sabah presentará documentos al gabinete para poner fin al matrimonio infantil en las comunidades nativas). *Nabalunews*, 20 de noviembre de 2024. <https://www.nabalunews.com/post/sabah-to-table-cabinet-papers-to-end-child-marriages-in-native-communities>
 9. The Borneo Post. "Sabah Indigenous Farmers Reject Proposed Act Amendments" (Agricultores indígenas de Sabah rechazan las enmiendas propuestas a la ley). *The Borneo Post*, 17 de noviembre de 2025. <https://www.theborneopost.com/2025/11/17/sabah-indigenous-farmers-reject-proposed-act-amendments/>
 10. Gobierno de Malasia. *Ley de Captura, Utilización y Almacenamiento de Carbono de 2025 (Ley 870)*. Gaceta Federal, 2025. https://lom.agc.gov.my/ilims/upload/portal/akta/outputaktp/2995040_BI/Act%20870%20CARBON%20CAPTURE%20UTILIZATION%20AND%20STORAGE%20ACT%202025.pdf
 11. Daily Express. "Climate Enactment Opens Doors to Green Investors in Sabah" (La ley climática abre las puertas a inversores verdes en Sabah). *Daily Express*, 29 de julio de 2025. <https://www.dailyexpress.com.my/news/263474/climate-enactment-opens-doors-to-green-investors-in-sabah/>
 12. The Edge Malaysia. "Sabah Passes Climate Change and Carbon Governance Enactment" (Sabah aprueba la Ley de Cambio Climático y Gobernanza del Carbono). *The Edge Malaysia*, 9 de octubre de 2025. <https://theedgemalaysia.com/node/772381>
 13. The Edge Malaysia. "Sabah Positions Itself as Carbon Market Leader" (Sabah se posiciona como líder del mercado de carbono). *The Edge Malaysia*, 29 de

- diciembre de 2025. <https://theedgemalaysia.com/node/787546>
14. New Straits Times. "Oraco Delivers Record Payouts to Orang Asli Communities" (Oraco entrega pagos récord a comunidades orang asli). New Straits Times, 29 de agosto de 2025. <https://www.nst.com.my/news/nation/2025/08/1267482/oraco-delivers-record-payouts-orang-asli-communities>
 15. Center for Orang Asli Concerns (COAC). "Kenyataan Media Bersama Hentikan Kerja ORACO". Comunicado de prensa. COAC, 19 de enero de 2025. https://drive.google.com/file/d/1p4VQFDkXJFw6moj69FWp58ICChc_90uo/view.
 16. Enggang (Pekan) Sdn Bhd. "Pahang Peatland Restoration Project" (Proyecto de restauración de turberas de Pahang). Consultado en 2025. <https://www.enggang.com/our-projects/#pahang-peatland-restoration>
 17. Center for Orang Asli Concerns (COAC). "COAC Rejects Enggang (Pekan) Sdn Bhd" (COAC rechaza a Enggang (Pekan) Sdn Bhd). Comunicado de prensa. COAC, 24 de junio de 2025. <https://drive.google.com/file/d/12VKOGFnG2ch4an-HAPiI9EW2xVOC8dbNS/view>
 18. Berita Harian. "JOAS Serah Memorandum Tuntut Hak Peribumi Sarawak". *Berita Harian*, 24 de noviembre de 2025. <https://www.bharian.com.my/berita/nasional/2025/11/1475677/joas-serah-memorandum-tuntut-hak-peribumi-sarawak>
 19. New Straits Times. "Sabah Shelves Controversial Papar Dam Project" (Sabah archiva el controvertido proyecto de la represa de Papar). *New Straits Times*, 6 de marzo de 2025. <https://www.nst.com.my/news/nation/2025/03/1184690/sabah-shelves-controversial-papar-dam-project>
 20. Berita Harian. "Penduduk Kampung Kelaik Sukar Teruskan Amalan Adat Akibat Pencerobohan". *Berita Harian*, 10 de marzo de 2025. <https://www.bharian.com.my/berita/kes/2025/03/1370957/penduduk-kampung-kelaik-sukar-teruskan-amalan-adat-akibat-pencerobohan>
 21. <https://www.facebook.com/photo?fbid=1090273923233145&set=a.418525200408024>
 22. Bernama. "Keningau Oath Stone: A significant symbol in Malaysia's Formation" (Keningau Oath Stone: un símbolo significativo en la formación de Malasia). *Bernama*, 15 de septiembre de 2025. <https://bernama.com/en/news.php?id=2467604>
 23. Malaysiakini. "Two Indigenous Villages Sue Sabah Assemblyman, State Government over Neglect" (Dos aldeas indígenas demandan a un asambleísta de Sabah y al gobierno estatal por abandono). *Malaysiakini*, 27 de noviembre de 2025. <https://www.malaysiakini.com/news/761947>
 24. Bruno Manser Fonds. "NGOs Call for the Immediate Release of Two Indigenous Penan from Sarawak, Malaysia" (Las ONG piden la liberación inmediata de dos indígenas penan de Sarawak, Malasia). *Bruno Manser Fonds*, 2025. <https://bmf.ch/en/news/ngos-call-for-the-immediate-release-of-two-indigenous-penan-from-sarawak-malaysia-289>
 25. The Borneo Post. "Upper Baram Communities Require Official Approval for NGO Engagement" (Las comunidades del Alto Baram requieren aprobación oficial para la participación de las ONG). *The Borneo Post*, 30 de septiembre de 2025. <https://www.theborneopost.com/2025/09/30/upper-baram-communities-require-official-approval-for-ngo-engagement/>
 26. Free Malaysia Today. "We're a Non-Profit NGO, SAVE Rivers Tells Sarawak Forest Department" (Somos una ONG sin fines de lucro, SAVE Rivers informa al Departamento Forestal de Sarawak). *Free Malaysia Today*, 5 de septiembre de 2025. <https://www.freemalaysiatoday.com/category/nation/2025/09/05/were-a-non-profit-ngo-save-rivers-tells-sarawak-forest-dept>

27. Free Malaysia Today. "Scrap Approval Rule for NGOs to Engage Local Community, Say CSOs" (Eliminar la norma de aprobación para que las ONG interactúen con las comunidades locales, solicitan organizaciones de la sociedad civil). *Free Malaysia Today*, 3 de octubre de 2025. <https://www.freemalaysiatoday.com/category/nation/2025/10/03/scrap-approval-rule-for-ngos-to-engage-local-community-say-csos>
28. Pertubuhan Wanita Orang Asal Malaysia (PWOAM). "PELANTIKAN PENERUSI PWOAM SEBAGAI AHLI TETAP MAJLIS WANITA DAN KELUARGA NEGARA (MWKN)". PWOAM, *Facebook*, 25 de noviembre de 2025. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0sj3qFWFrTAHWzi6pU8uLLd4dqaGAmD-1nuRZzVqnrVlakqkbV5T6sgc7ZmEZPxoo6l&id=100086079741375&rdid=20W-GtDBsnj3UBhDD
29. Daily Express. "MIPCE 3 Strengthens Indigenous Identity through Education" (MIPCE 3 fortalece la identidad indígena a través de la educación). *Daily Express*, 15 de diciembre de 2025. <https://www.dailyexpress.com.my/news/272533/mipce-3-strengthens-indigenous-identity-through-education/>
30. The Star. "Rights of Orang Asli Paramount" (Los derechos de los orang asli son primordiales). *The Star*, 10 de agosto de 2025. <https://www.thestar.com.my/news/nation/2025/08/10/rights-of-orang-asli-paramount>
31. Center for Orang Asli Concerns (COAC). "Bicara Kesihatan Kesejahteraan Orang Asli". COAC, *Facebook*, 20 de octubre de 2025. [https://www.facebook.com/centerfororangasliconcerns/posts/bicara-kesihatan-kesejahteraan-orang-/1129118986015305/](https://www.facebook.com/centerfororangasliconcerns/posts/bicara-kesihatan-kesejahteraan-orang-aslibicara-kesihatan-kesejahteraan-orang-/1129118986015305/)

Junia Anilik, de origen Kadazan de Penampang, es jefa de programas en *Partners of Community Organizations in Sabah (PACOS Trust)*, una organización miembro asociado de la *Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS)*, la Red de Pueblos Indígenas de Malasia. Contacto: juniaanilik@gmail.com



Myanmar



No existe información precisa sobre el número de Pueblos Indígenas en Myanmar, en parte debido a la falta de comprensión en el país de este concepto, aunque esté reconocido internacionalmente. El gobierno afirma que todos los ciudadanos de Myanmar son “indígenas” (*taing-yin-tha*) y, sobre esta base, descarta la aplicabilidad de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en el país. Los activistas por los derechos de los Pueblos Indígenas utilizan el término en birmano *hta-nay-tain-yin-tha* para describir a estos pueblos. Emplean tal término con base en principios internacionales que usan los criterios de no dominación en el contexto nacional, la continuidad histórica, los territorios ancestrales y la autoidentificación.¹

Según la Ley de Ciudadanía de 1982, los grupos étnicos presentes en la actual zona geográfica de Myanmar desde antes de 1823 (inicio de la primera anexión británica) se consideran *taung-yin-tha*² (razas nacionales). Se reconocen ocho grupos étnicos como razas nacionales: Kachin, Karen, Karenni, Chin, Mon, Birmania, Arakan y Shan. En la clasificación del gobierno, los pueblos más pequeños se engloban dentro de grupos y subgrupos más grandes. Sin embargo, hay varios grupos étnicos que se consideran o se ven a sí mismos como Pueblos Indígenas, como los naga, quienes no se identificarían con ninguno de esos colectivos.

De acuerdo con la Constitución de 2008,³ Myanmar está dividida en siete Estados, siete regiones y un territorio de la Unión. Los siete Estados llevan los nombres de siete grandes grupos étnicos: Kachin, Kayah (karenni), Kayin (karen), Chin, Mon, Rakhine y Shan. Los bamar (birmanos) no tienen un Estado con un nombre específico, pero son el grupo étnico dominante en esas siete regiones (Sagaing, Magway, Mandalay, Yangón, Ayerywaddy, Thanyintharyi y Bago) y en el territorio de la Unión de Nay Pyi Taw. También hay cinco zonas autoadministradas y una división autoadministrada que forman parte de regiones o Estados, cada una de ellas con el nombre del grupo étnico mayoritario en la zona (naga, danu, pa-O, palaung, kokang y wa).

El 1 de febrero de 2021, los militares de Myanmar (Tatmadaw) llevaron a cabo un golpe de Estado, depusieron a la Liga Nacional

para la Democracia de Aung San Su Kyi y formaron el Consejo de Administración del Estado (CAE) como gobierno “de facto”. Como reacción, los diputados destituidos formaron el Gobierno de Unidad Nacional en abril de 2021, que sigue intentando actuar como gobierno legítimo en el exilio. Tras el golpe, la trayectoria general del conflicto en Myanmar ha sido la de un control cada vez mayor por parte de las fuerzas revolucionarias, incluidas las recién formadas Fuerzas de Defensa del Pueblo (PDF), que actúan bajo el Gobierno de Unidad Nacional, así como las fuerzas de defensa locales independientes y las bien establecidas Organizaciones Étnicas Armadas, que llevan décadas luchando por la autodeterminación de los grupos étnicos a los que representan. Como tal, Myanmar es actualmente un mosaico de zonas controladas de forma mixta, en las que fluctúa el control en retroceso del CAE, mientras los actores de la resistencia intentan solidificar los mecanismos de gobernanza.

Myanmar votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), adoptada por la Asamblea General en 2007, pero no ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), ni ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. A su vez, es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Myanmar no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En 2025, el panorama de paz y seguridad para las poblaciones indígenas en Myanmar continuó deteriorándose. Los esfuerzos de la Junta para celebrar elecciones se vieron empañados por nuevas escaladas de violencia en sus intentos de consolidar la gobernanza de las áreas indígenas. Esta situación agravó las condiciones de 3.400.000 de personas desplazadas internamente (PDI) y provocó nuevos desplazamientos de comunidades indígenas que habitan en las regiones fronterizas.⁴

La ley electoral utilizada como arma por la Junta

En julio de 2025, la Junta promulgó la Ley de Protección de las Elecciones Generales Democráticas Multipartidistas, que penalizaba manifestarse verbalmente y consideraba que la “expresión por escrito” era “disruptiva”.⁵ Las condenas de prisión previstas en la ley oscilaban entre tres años y un máximo de cadena perpetua, e incluso la pena de muerte. El grupo de observación electoral Asian Network for Free Elections (ANFREL) informó que: “En lugar de garantizar unas elecciones pacíficas y competitivas, la Ley de Protección de las Elecciones se está utilizando para silenciar la disidencia, disuadir las protestas y bloquear el escrutinio independiente, lo que convierte cualquier forma de observación electoral en un riesgo penal”.⁶

AA diciembre de 2025, como mínimo, 229 personas habían sido acusadas en virtud de la ley por “intentar sabotear los procesos electorales”, según un medio de comunicación controlado por la Junta.⁷ Si bien la mayoría de los arrestos tuvieron lugar en áreas urbanas del centro de Myanmar, donde la Junta ejerce un control administrativo más firme, las personas que se manifestaron contra las elecciones en los estados étnicos también fueron objeto de dicha normativa. En el estado Karen, se informó de la detención de 20 personas; en el estado Chin, de 18; además, se reportaron más arrestos en los estados Shan, Kachin, Mon y Karenni, así como en la región de Thanintharyi.⁸ En septiembre, un hombre del estado Shan fue condenado a siete años de trabajos forzados por criticar los comicios.⁹

Una farsa electoral

A medida que se acercaba el quinto aniversario del golpe militar de 2021, la Junta orquestó lo que fue condenado abrumadoramente como una “farsa electoral” a nivel nacional y un intento calculado de presentar una apariencia de legitimidad.¹⁰ Se anunció que la primera de varias fases electorales tendría lugar el 28 de diciembre de 2025, proceso que continuaría por etapas hasta principios de 2026.¹¹

El 1 de agosto de 2025, la Junta disolvió el Consejo de Administración del Estado (SAC) y, en su lugar, creó la Comisión de Paz y Seguridad del Estado (SSPC). Este “gobierno interino”, dirigido por los mismos líderes de la Junta que integraban el SAC, tenía la tarea de supervisar las elecciones previstas.¹² La SSPC funcionaría de forma paralela al gabinete, encabezado por el primer ministro Nyo Saw, que gestionaba la administración gubernamental diaria.¹³

Las Naciones Unidas y diversos actores gubernamentales condenaron ampliamente el proceso electoral y señalaron que los comicios “perpetuarían la represión, la división y el conflicto”¹⁴ y que se “desarrollaban en un clima de violencia y represión”.¹⁵ La Unión Europea también expresó su preocupación por el clima en el que tenían lugar las elecciones y subrayó que “abordar la discriminación subyacente y las violaciones de derechos humanos que enfrentan las personas pertenecientes a todas las minorías étnicas debe formar parte de una solución política a la crisis en Myanmar”.¹⁶

ANFREL, que actuó como observador internacional acreditado durante las elecciones de Myanmar de 2015 y 2020, señaló que la votación no se alinearía con los estándares internacionales y no podría considerarse creíble ni legítima.¹⁷

La participación en los estados y regiones étnicos

Un total de 57 partidos registrados ante la Comisión Electoral de la Unión (UEC), controlada por la Junta, participaron en el proceso. La votación se llevó a cabo en 102 de los 330 municipios de Myanmar. Dado que el 25 % de los escaños está reservado constitucionalmente para los parlamentarios militares, el USDP, partido representante de la Junta, solo necesitaba ganar el 26 % de los escaños a nivel nacional para imponerse. Al cierre del año, y pese a la baja participación electoral reportada, se preveía de forma generalizada que este sería el resultado.¹⁸

En los estados y regiones étnicos, habitados en gran medida por comunidades indígenas, la votación se celebró en 49 municipios considerados lo suficientemente seguros. En la vasta región norte de Sagaing, hogar de las poblaciones naga, chin y kachin, y en el estado Shan, los comicios se llevaron a cabo en 24 municipios. Los otros 25 abarcaron una selección del estado Kachin (seis municipios), el estado Karenni (dos municipios), el estado Karen (tres municipios), el estado Mon (cinco municipios), el estado Chin (dos municipios), Thanintharyi (cuatro municipios) y, finalmente, el estado de Arakan (tres municipios).

Algunos partidos a nivel estatal (de base étnica) se registraron para la votación; sin embargo, debido a que la UEC supervisó el proceso de inscripción, los partidos de reciente formación se consideraron afiliados a la Junta, como sucede con el Partido Popular del Estado Kayah (KySPP) en el estado Karenni.¹⁹ En otros casos, la representación de partidos afiliados a los indígenas tenía vínculos históricos y continuos con la Junta o, en ocasiones,

una afiliación directa. Por ejemplo, en el estado Shan, Khun San Lwin, vicepresidente de la Organización Nacional Pa-O (PNO), forma parte del órgano de gobierno de la Junta, y Dwe Bu, quien lidera el Partido Popular del Estado Kachin, es también miembro de ésta.²⁰

En el estado Chin, los resultados preliminares subrayaron la naturaleza absurda del proceso. En el municipio de Hakha, el USDP, alineado con la Junta, pareció reclamar una victoria contundente en los tres niveles legislativos (la Cámara Baja, la Cámara Alta y la Hluttaw o Asamblea del Estado Chin), a pesar de que solo 2.820 (10,32 %) de los 27.324 votantes elegibles emitieron su voto. Esta cifra puso al descubierto la ausencia de participación pública y la falta de consentimiento, en comparación con la participación electoral del 72 % registrada en 2020, cuando votaron más de 19.000 personas. Además, se recibieron más de 600 “votos anticipados” provenientes de la administración pública de la Junta y de miembros del público que votaron bajo coacción.²¹

De las bombas a las urnas

El jefe de la Junta, Min Aung Hlaing, presentó las elecciones propuestas como un “camino hacia la paz”; sin embargo, en el período previo al proceso, la violencia perpetrada por dicho organismo aumentó significativamente. Este repunte de la violencia respondió al empeño de la Junta por restablecer una apariencia de gobernabilidad en áreas en disputa o en zonas consideradas “liberadas”, ambas habitadas en gran medida por comunidades indígenas.²²

A menos de un mes del anuncio de la fecha electoral, la Junta había llevado a cabo 27 ataques aéreos en 20 municipios, lo que causó la muerte de más de 100 civiles.²³ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) informó en septiembre que los ataques parecían “destinados a recuperar áreas clave en disputa donde se ha anunciado que se celebrarán elecciones”.²⁴

Los ataques aéreos y terrestres aumentaron drásticamente en los meses previos a las elecciones. A partir de septiembre, la Junta intensificó las operaciones militares en todo el estado Chin con el objetivo de reprimir la resistencia e intimidar a la población civil antes de los comicios previstos. Entre septiembre y diciembre, se informó de al menos 30 ataques aéreos en ese estado. Estas agresiones mataron a 12 civiles, entre ellos seis niños, e hirieron a no menos de 91 personas más, al tiempo que afectaron la infraes-

estructura civil. Más de 20.000 indígenas chin fueron desplazados recientemente a medida que los convoyes de la Junta se adentraban en el estado Chin.²⁵

El 10 de diciembre, la Junta llevó a cabo un ataque aéreo contra el Hospital Mrauk-U en el estado de Rakhine, que causó la muerte de 33 civiles, incluido un bebé, e hirió a 80 personas más.²⁶ Este hecho continuó el patrón de ataques a hospitales, escuelas y otra infraestructura civil que había persistido en otros estados y regiones étnicas a lo largo de 2025.

Notas y referencias

1. “Coalition of Indigenous Peoples in Myanmar/Burma” (Coalición de Pueblos Indígenas en Myanmar/Birmania). Presentación conjunta para el Examen Periódico Universal de la ONU, marzo de 2015. https://www.chinhumanrights.org/wp-content/uploads/2015/08/Coalition-of-IPs-in-Myanmar_UPR.pdf
2. Ley de Ciudadanía de Birmania de 1982, Ley Pyithu Hluttaw n.º 4 de 1982. Sección 3.
3. “Myanmar’s Constitution of 2008 with Amendments through 2015” (Constitución de Myanmar de 2008 con enmiendas hasta 2015). Comparative Constitution Project, https://www.constituteproject.org/constitution/Myanmar_2015.pdf?lang=en
4. Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Myanmar: UNHCR Displacement Overview 08 Dec 2025* (Myanmar: resumen de desplazamientos del ACNUR, 8 de diciembre de 2025). UNHCR, 11 de diciembre de 2025. <https://data.unhcr.org/en/documents/details/120075>
5. Mitv. “SAC Law no. 48/2025: Protection of Multiparty Democratic General Elections” (Ley del SAC n.º 48/2025: Protección de las Elecciones Generales Democráticas Multipartidistas). Mitv, 30 de julio de 2025. <https://www.myanmaritv.com/news/sac-law-no-482025-protection-multiparty-democratic-general-elections>
6. ANFREL, Date Dive Issue no. 25, “Myanmar: A Junta-Staged Election in the Midst of a War” (Myanmar: elecciones orquestadas por la Junta en medio de una guerra). ANFREL, diciembre de 2025. <https://anfrel.org/myanmar-a-junta-staged-election-in-the-midst-of-a-war-data-dive-issue-no-25/>
7. Reuters. “Myanmar arrests hundreds under new election law ahead of December vote” (Myanmar arresta a cientos de personas en virtud de la nueva ley electoral antes de la votación de diciembre). Reuters, 19 de diciembre de 2025. <https://www.reuters.com/business/media-telecom/myanmar-arrests-hundreds-under-new-election-law-ahead-december-vote-2025-12-19/>
8. Myanmar Prison Witness. “Charges and Arrests by the Myanmar Military Junta under Election Protection Law” (Cargos y arrestos por parte de la Junta militar de Myanmar en virtud de la Ley de Protección de las Elecciones). Mizzima, 26 de diciembre de 2025. <https://eng.mizzima.com/2025/12/27/29610>
9. The Straits Times, “Myanmar arrests three artists for ‘undermining upcoming election’” (Myanmar arresta a tres artistas por ‘socavar las próximas elecciones’). The Straits Times, 30 de octubre de 2025. <https://www.straitstimes.com/asia/se-asia/myanmar-arrests-three-artists-for-disrupting-election>

10. Forum Asia, Progressive Voice, y 87 OSC con sede en Myanmar. "MYANMAR: International community should reject junta's sham election" (MYANMAR: La comunidad internacional debe rechazar la farsa electoral de la Junta). 23 de diciembre de 2025. <https://forum-asia.org/wp-content/uploads/2025/12/Joint-Statement-MYANMAR-International-community-should-reject-juntas-sham-election.pdf>
11. Global New Light of Myanmar. "National Defence and Security Council convenes Meeting 3/2025" (El Consejo de Defensa y Seguridad Nacional convoca la Reunión 3/2025). *Global New Light of Myanmar*, 1 de agosto de 2025. <https://www.gnln.com.mm/national-defence-and-security-council-convenes-meeting-3-2025/>
12. Global New Light of Myanmar. "Formation of State Security and Peace Commission" (Formación de la Comisión de Paz y Seguridad del Estado). *Global New Light of Myanmar*, 1 de agosto de 2025. <https://www.gnln.com.mm/formation-of-state-security-and-peace-commission/>
13. Véase, en general, The Stimson Centre. "Myanmar's December Election: Engineering Continuity Through Institutional Redesign" (Las elecciones de diciembre en Myanmar: Diseñar la continuidad a través del rediseño institucional). The Stimson Centre, 20 de agosto de 2025. <https://www.stimson.org/2025/myanmars-december-election-engineering-continuity-through-institutional-redesign/>
14. Noticias de las Naciones Unidas. "UN warns Myanmar's planned elections will deepen repression and instability" (La ONU advierte que las elecciones planeadas en Myanmar profundizarán la represión y la inestabilidad). Naciones Unidas, 28 de noviembre de 2025. <https://news.un.org/en/story/2025/11/1166472>
15. Noticias de las Naciones Unidas, "Myanmar elections marked by fear as UN warns civilians are coerced from all sides" (Las elecciones en Myanmar marcadas por el miedo mientras la ONU advierte que los civiles son coaccionados por todos los bandos). Naciones Unidas, 23 de diciembre de 2025. <https://news.un.org/en/story/2025/12/1166662>
16. Consejo de la UE. "Myanmar: Statement by the High Representative on behalf of the European Union on the upcoming elections" (Myanmar: Declaración del Alto Representante en nombre de la Unión Europea sobre las próximas elecciones). Consejo de la UE, 9 de diciembre de 2025. https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/12/09/myanmar-statement-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-upcoming-elections/?utm_source=brevo&utm_campaign=AUTOMATED%20-%20Alert%20-%20Newsletter&utm_medium=email&utm_id=3318
17. Asian Network for Free Elections. "Myanmar Junta's Planned Elections: Falling Short of Democratic Legitimacy" (Las elecciones planeadas por la Junta de Myanmar: no alcanzan la legitimidad democrática). Asian Network for Free Elections, 30 de septiembre de 2025. <https://anfrel.org/myanmar-juntas-planned-elections-falling-short-of-democratic-legitimacy/>
18. Reuters. "Myanmar junta says voter turnout at 52% in first phase of election" (La Junta de Myanmar afirma que la participación electoral fue del 52 % en la primera fase de las elecciones). Reuters, 30 de diciembre de 2025. <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/myanmar-junta-says-voter-turnout-52-first-phase-election-2025-12-31/>
19. BNI. "Views of various Karenni resistance forces on KySPP established under the military council" (Opiniones de varias fuerzas de resistencia karenni sobre el KySPP establecido bajo el consejo militar). *BNI*, 1 de enero de 2025.

- peacemonitor.org/en/en-interviews/views-of-various-karenni-resistance-forces-on-kyspp-established-under-the-military-council/
20. Para conocer el contexto, véase The Irrawaddy. “33 Myanmar Political Parties, Mostly with Military Links, Register with Junta” (33 partidos políticos de Myanmar, en su mayoría con vínculos militares, se registran ante la Junta). *The Irrawaddy*, marzo de 2023. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/33-myanmar-political-parties-mostly-with-military-links-register-with-junta.html>
 21. Zalen Media (en idioma birmano). “War refugees in Hakha urged to vote early” (Se insta a los refugiados de guerra en Hakha a votar anticipadamente). *Zalen Media*, 6 de diciembre de 2025. <https://www.facebook.com/zalen.info/posts/pfbid0GDE8J7D6V2YhsEQmK3F6bdnKGG3NTqJs61PTcX88M3VWh2m7BAR-zPvitzYXTiHWEI?rdid=IY7e35iUUadiDpZf#>
 22. The Irrawaddy. “Myanmar Junta’s Pre-Poll Military Push Projects Strength at Heavy Civilian Cost” (La ofensiva militar preelectoral de la Junta de Myanmar proyecta fuerza a un alto costo civil). *The Irrawaddy*, 1 de septiembre de 2025. <https://www.irrawaddy.com/factiva/myanmar-juntas-pre-poll-military-push-projects-strength-at-heavy-civilian-cost.html>
 23. The Irrawaddy. “Junta Airstrikes Kill Over 100 Civilians Since Election Date Announcement” (Los ataques aéreos de la Junta matan a más de 100 civiles desde el anuncio de la fecha de las elecciones). *The Irrawaddy*, 25 de septiembre de 2025. <https://www.irrawaddy.com/news/burma/junta-airstrikes-kill-over-100-civilians-since-election-date-announcement.html>
 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Elections Briefing Paper” (Documento informativo sobre las elecciones). ACNUDH, diciembre de 2025. https://bangkok.ohchr.org/sites/default/files/documents/2025-12/20251208_OHCHR-Elections-Briefing-Paper-Myanmar-military-elections.pdf
 25. Chin Human Rights Organization (CHRO), “Urgent Appeal to the International Community as Junta Troops Mobilise in Northwestern Myanmar” (Llamamiento urgente a la comunidad internacional ante la movilización de las tropas de la Junta en el noroeste de Myanmar). CHRO, 25 de octubre de 2025. <https://mailchi.mp/chro.ca/press-release-urgent-appeal-to-the-international-community-as-junta-troops-mobilise-in-northwest-myanmar?e=f45de161d3>
 26. Médicos Sin Fronteras (MSF) “Deadly airstrike on a hospital in Mrauk-U, Myanmar” (Ataque aéreo mortal contra un hospital en Mrauk-U, Myanmar). MSF, 11 de diciembre de 2025. <https://www.msf.org/deadly-airstrike-hospital-mrauk-u>

El autor y el editor de este artículo son plenamente conscientes de la disputa existente en torno al nombre de Myanmar; sin embargo, aquí se utiliza Myanmar de forma consistente para evitar confusiones.

Chin Human Rights Organization (CHRO) trabaja para proteger y promover los derechos humanos mediante la vigilancia, la investigación, la documentación, la educación y la defensa del Pueblo Indígena Chin y otras comunidades étnicas/indígenas de Myanmar.



Nepal



Según el censo de Nepal de 2021 de la Oficina Central de Estadística, la población total de Pueblos Indígenas en el país es del 35,08 %, es decir, 29.164.578 personas. Sin embargo, los académicos indígenas y los líderes del movimiento creen que son la mayoría. En Nepal, el gobierno reconoce formalmente a 60 Pueblos Indígenas y, en este censo, se identificaron 19 más que aún no gozan de reconocimiento oficial. Todos han sufrido discriminación, exclusión y marginación sistemáticas debido a la colonización y al racismo sostenido del patriarcado hindú dominante durante siglos.

Estos problemas estructurales incluyen el acaparamiento de tierras en diversas formas, la criminalización de las prácticas consuetudinarias, la militarización, el desalojo involuntario y el desplazamiento derivado de proyectos de desarrollo intrusivos avalados por la Constitución, leyes, políticas, normas y reglamentos, directrices, planes y programas. Estas prácticas se formulan y aplican sin obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas, y se manifiestan de muchas formas, tanto visibles como imperceptibles. Las comunidades indígenas de Nepal tienen serias preocupaciones por la continua violación, interferencia, abuso e incumplimiento de las leyes internacionales y las normas de derechos humanos, incluidos el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y la Recomendación general n.º 39 (2022) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que el país ratificó o adoptó. Además, Nepal no ha adoptado medidas para aplicar las alertas tempranas y recomendaciones del CERD, ni las formuladas por la CEDAW.

El 2025 fue un año marcado por la resistencia inquebrantable de los Pueblos Indígenas de Nepal en defensa de sus tierras frente a proyectos impulsados por el Estado. Desde la intensificación de las atrocidades estatales contra los territorios indígenas hasta su lucha constante por una inclusión real en las políticas públicas, las comunidades indígenas

enfrentaron un escenario de creciente presión. Estas se enfrentaron a una fuerza brutal, desde disparos en las colinas de Mukkumlung hasta violentas represiones en los asentamientos de Bojheni, ya que sus lugares sagrados, hogares y tierras ancestrales fueron destinados a proyectos de desarrollo impulsados por el Estado. Para los Pueblos Indígenas de Nepal, nunca ha existido una paz auténtica dentro del sistema estatal formal. En 2025, la forjaron para sí mismos a través del cuidado colectivo, el arte y la solidaridad, al tiempo que defendían sus tierras.

Los problemas continuos relacionados con los derechos territoriales y la resistencia de los Pueblos Indígenas

En 2025, el movimiento “No al Teleférico” o “Salvemos Mukkumlung” libró una profunda lucha por la paz frente al creciente conflicto amparado por el Estado, que se caracterizó por reveses judiciales, represión violenta y exclusión sistémica. Esta lucha se centró en la defensa del lugar sagrado limbu (yakthung) de Mukkumlung frente a un proyecto de teleférico gubernamental. En enero de 2025, la Fuerza Armada Policial (APF) abrió fuego contra los manifestantes e hirió gravemente a dos de ellos. Yam Limbu, un agricultor que recibió un disparo en el muslo, recuerda que escuchó a un agente decir: “Tiren a este idiota por el precipicio y déjenlo morir. ¡A quién le importa!”¹ En este marco, se acordó un alto el fuego de corta duración con los defensores, que dio lugar a un acuerdo de seis puntos que rápidamente fracasó, ya que el gobierno insistió en mantener conversaciones burocráticas y rechazó la demanda de la comunidad de entablar un diálogo a nivel político.²

Un mes después, en febrero, una represión policial³ provocó palizas, detenciones y un clima de terror. El activista Sajeev Yongya describió cómo la policía irrumpía en los hoteles por la noche, golpeaba las puertas y se llevaba a la gente.⁴ El movimiento sufrió un revés legal en mayo,⁵ cuando el Tribunal Supremo de Nepal levantó una orden de suspensión emitida el 26 de marzo⁶ que paralizaba temporalmente la construcción, una medida que la comunidad interpretó como un apoyo judicial al proyecto. La controversia se vio avivada por un informe de evaluación ambiental inicial (IEE) con graves deficiencias, que según los críticos aprovechaba las fisuras legales para eludir una evaluación completa y subestimaba gravemente el número de árboles que se talarían, así como la cantidad de especies sagradas y en peligro de extinción.⁷ La lucha se intensificó aún más por una atmósfera de

miedo y vigilancia, y un defensor de primera línea reveló una táctica clave de represión: “Se vigilaban e intervenían constantemente las llamadas telefónicas de muchos defensores, lo que hacía que no fuera seguro visitar la zona. Hubo casos en los que los partidarios del proyecto del teleférico venían a nuestros hoteles y nos amenazaban”.⁸ En un esfuerzo estratégico, el 26 de agosto de 2025, el “Grupo No al Teleférico”⁹ presentó una denuncia formal ante el mecanismo de rendición de cuentas del Banco Mundial, en la que argumentaba que el apoyo consultivo inicial de la Corporación Financiera Internacional al proyecto no había respetado sus propias salvaguardas ambientales y sociales.¹⁰ A pesar de todos los intentos, la construcción sigue en marcha y el grupo se está preparando para otra serie de acciones de resistencia en 2026.¹¹

A principios de 2025, la comunidad tamang de Bojheni, Shankharapur, fue objeto de una brutal escalada de violencia cuando la Autoridad Eléctrica de Nepal (NEA), respaldada por personal de la Fuerza Armada Policial, procedió a construir la línea de transmisión Tamakoshi-Katmandú, financiada por el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), en sus tierras ancestrales. Las comunidades, que llevaban mucho tiempo protestando contra el proyecto por amenazar sus hogares, tierras de cultivo y lugares sagrados, se enfrentaron a una severa represión. El 16 de enero de 2025, el personal policial “golpeó brutalmente” a miembros de la comunidad, entre ellos mujeres y ancianos,¹² durante una protesta que condujo al arresto de 18 personas.¹³ Asimismo, seis detenidos permanecieron recluidos durante nueve días y se intentó que firmaran acuerdos para poner fin a su resistencia, lo que supuso, en la práctica, criminalizar su protesta.¹⁴ Esto creó una situación de terror, en la que las mujeres y las niñas se vieron obligadas a huir de sus hogares¹⁵ y esconderse, a menudo al amparo de la noche.¹⁶ Surya Bahadur Tamang, presidente del distrito 3 del municipio de Shankharapur, confirma que los representantes de los distritos afectados enviaron colectivamente cartas a los ministerios pertinentes exigiendo el traslado de las obras de la subestación, sin resultado alguno.¹⁷ El 22 de agosto, después de que su denuncia formal ante la Oficina del Facilitador de Proyectos Especiales del Banco Asiático de Desarrollo no lograra resolver su principal demanda de reubicación,¹⁸ la comunidad presentó oficialmente una denuncia ante el Panel de Revisión del Cumplimiento del BAD,¹⁹ que posteriormente la consideró inadmisibles para su revisión debido a la insuficiencia de pruebas preliminares de incumplimiento de la política por parte del banco.²⁰ Sabnam Lama²¹ destaca que las mujeres tamang, tanto mayores como jóvenes, son las defensoras de primera línea de la resistencia de Bojheni, y que su paz

nunca se negocia, sino que se impone, por lo que la resistencia a la autoridad queda como único recurso.²²

En otro caso de infraestructura que vulnera derechos indígenas, el Proyecto Hidroeléctrico de Tanahu se encuentra en el punto medio de su finalización;²³ sin embargo, el conflicto central sigue girando en torno a la falta de obtención del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las comunidades magar. Según se informa, el proyecto se llevó a cabo sin las consultas adecuadas, y el líder comunitario Til Bahadur Thapa Magar afirmó: “Nunca se nos consultó, ni siquiera si queríamos el proyecto”, ya que se vieron obligados a vender sus tierras a precios fijados por el gobierno en lugar de recibir una compensación en tierras.²⁴ La situación sigue sin resolverse, con nuevas demandas de indemnización por parte de los residentes cuyas viviendas corren ahora el riesgo de quedar sumergidas.²⁵

Cuando la aldea de Jhumlabang, situada en el extremo occidental de Nepal, saltó a los titulares por albergar “el mayor yacimiento de hierro del país”,²⁶ los residentes expresaron su preocupación y oposición al proyecto minero y destacaron la falta total de consultas, el temor al desplazamiento y la posible destrucción de sus medios de subsistencia, su patrimonio cultural y sus prácticas espirituales.²⁷ Ajay Budha Magar, director ejecutivo de la Fundación Aldea Jhumlabang, declaró que a la comunidad ni siquiera se le informó sobre los estudios iniciales, y mucho menos se le pidió su CLPI.

De la protesta de la Generación Z al Movimiento Popular de la Generación Z: se vuelve a cuestionar la identidad indígena

El Movimiento Popular de la Generación Z²⁸ en Nepal fue una protesta liderada por jóvenes que comenzó a principios de septiembre de 2025 y transformó la historia política del país. El detonante fue la decisión del gobierno de prohibir 26 plataformas de redes sociales,²⁹ lo que los manifestantes consideraron un intento de silenciar la disidencia contra la corrupción generalizada, el desempleo y la desigualdad económica y política, resaltada por la tendencia “*nepo baby*”, que alude a la corrupción y la vida lujosa de los hijos de políticos favorecidos por el nepotismo.³⁰ Tras movilizarse a través de las redes sociales, estudiantes y jóvenes se reunieron simultáneamente, el 8 de septiembre, en diferentes partes del país para la protesta de la Generación Z.³¹ Las manifestaciones pacíficas en Katmandú derivaron en violencia mortal cuando los efectivos de seguridad utilizaron una fuerza

letal desproporcionada e indiscriminada contra los manifestantes. Según los informes, se dispararon 2.642 balas reales³² que causaron la muerte de al menos 19 personas³³ ese día y elevó a 76 muertes en todo el país en dos días,³⁴ durante los cuales los efectivos no lograron proteger a la población ni los bienes.³⁵

A estos dos días les siguió un caos cada vez mayor y una profunda incertidumbre,³⁶ ya que el gobierno se derrumbó con la dimisión del primer ministro, el ministro del Interior y muchos otros funcionarios, lo que creó un vacío de liderazgo,³⁷ mermó la confianza pública y dejó sin respuesta las preguntas sobre el futuro. La presidenta del Tribunal Supremo, Sushila Karki, fue nombrada primera ministra interina, lo que la convirtió en la primera mujer en ocupar ese cargo. Posteriormente, anunció la disolución de la Cámara de Representantes el 12 de septiembre y la celebración de elecciones nacionales el 8 de marzo de 2026.³⁸

Durante este periodo de negociaciones políticas a puerta cerrada,³⁹ los jóvenes indígenas dentro del movimiento más amplio de la generación Z temían que los derechos de los Pueblos Indígenas quedaran marginados en el nuevo proceso de configuración estatal, tal como lo habían estado bajo el antiguo sistema político.⁴⁰ En medio de esta situación, surgió el Colectivo Indígena de la Generación Z (IGC), que en su primer comunicado de prensa exigió una investigación y medidas adecuadas por la violencia perpetrada por el Estado los días 8 y 9 de septiembre, así como la inclusión de los grupos marginados en la toma de decisiones.⁴¹ Los representantes de este colectivo sufrieron intimidaciones y acusaciones por parte de jóvenes no indígenas de dividir el país y desviar la atención al introducir la inclusión en el debate. No se les informaba constantemente de las reuniones, se ignoraban sus opiniones y sus esfuerzos pasaban en gran medida desapercibidos.⁴²

A pesar de ello, el liderazgo de las mujeres indígenas en el colectivo fue visible en la institucionalización de este movimiento,⁴³ ya que desempeñaron un papel fundamental en la redacción y negociación del Acuerdo del Movimiento de los Pueblos de la Generación Z.⁴⁴ El colectivo, como parte de la Alianza del Movimiento de la Generación Z,⁴⁵ también jugó un papel clave en el proceso de paz después de las protestas a través de diálogos con varias partes interesadas,⁴⁶ la coordinación con el gobierno interino y la unión de grupos de la generación Z para alcanzar el acuerdo.

El Movimiento Popular de la Generación Z hizo hincapié en la exclusión histórica, estructural y sistémica de los indígenas, que volvió a ponerse de manifiesto durante la formación del gobierno provisional, cuando una joven indígena, Tashi Lhazom, que había sido recomendada para un cargo minis-

terial, enfrentó una campaña difamatoria y un juicio mediático orquestado que atacaba su existencia fundamental como ciudadana nepalí. Cada aspecto de su identidad, su apariencia, su acento, sus orígenes regionales, fue analizado minuciosamente y considerado “no lo suficientemente nepalí”. Además, fue objeto de acusaciones falsas sobre su ciudadanía y suscitó sospechas infundadas de mantener lealtad a intereses extranjeros⁴⁷ Para contrarrestar esto, el colectivo condenó el ataque⁴⁸ y se puso en contacto con organizaciones de Pueblos Indígenas,⁴⁹ activistas, medios de comunicación, la Comisión de Nacionalidades Indígenas (INC), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (NHRC)⁵⁰ y otras entidades para que alzarán su voz contra esta agresión.

Directiva histórica del Tribunal Supremo: aplicación a nivel nacional de los tratados sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

El 5 de mayo de 2025, en una medida significativa para los Pueblos Indígenas de Nepal, el Tribunal Supremo publicó una directiva⁵¹ en la que exigía a todos los niveles del gobierno —federal, provincial y local— que elaboraran leyes, políticas y programas que se ajustaran al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).⁵² Esta histórica decisión fue el resultado de una persistente impugnación legal por parte de un grupo de abogados de la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP). Esto supone una importante victoria para el movimiento indígena nepalí, que a menudo se enfrenta a enormes retos a la hora de promover cambios políticos debido a la falta de leyes y políticas nacionales sobre los Pueblos Indígenas.

Observaciones finales de la CEDAW sobre la hoja de ruta nacional

Del 3 al 21 de febrero, se celebró el 90.º periodo de sesiones de la CEDAW. La Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF) y la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad (NIDWAN) realizaron intervenciones orales en las reuniones públicas informales, junto con ONG que representaban al Consorcio de Mujeres Indígenas y al Consorcio de Mujeres

Diversas con Discapacidad. El 28 de febrero, la CEDAW publicó las observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Nepal, con 27 menciones a las mujeres indígenas y, en concreto, la recomendación 47 (a), que reitera el llamamiento de sus observaciones finales de 2018 de “modificar la Constitución para reconocer explícitamente los derechos de las mujeres indígenas, incluido su derecho a la libre determinación, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Tercera Edad está elaborando una hoja de ruta para la aplicación de la CEDAW. La integración de la Recomendación general n.º 39 y las observaciones finales será un tema central para los Pueblos Indígenas.

Clima y biodiversidad: logros políticos y amenazas actuales

El 2025 fue un año importante para el clima y la biodiversidad, ya que Nepal finalizó sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) 3.0 y su Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad (EPANB). Sin embargo, la preparación de ambas supuso un reto para la inclusión de las demandas de los Pueblos Indígenas. Si bien NIWForum y la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN) formaban parte del comité directivo encargado de redactar la EPANB,⁵³ los representantes de la NEFIN destacaron la reticencia del comité técnico a incluir los territorios tradicionales indígenas, alegando la falta de pruebas y de leyes nacionales.⁵⁴ Esta exclusión se ve agravada por el uso sistemático del término genérico “Pueblos Indígenas y Comunidades Locales” (PICL) en la EPANB, que diluye los derechos legales específicos de los Pueblos Indígenas en virtud de la Declaración y borra la identidad distintiva de las 61 nacionalidades indígenas reconocidas por el Estado nepalí, confundiéndolas efectivamente con comunidades locales.⁵⁵

Los preparativos para las NDC 3.0 supusieron un importante retroceso, ya que los Pueblos Indígenas, como grupo constituyente, quedaron totalmente excluidos de las consultas iniciales. La representante de WE-Women from Indigenous Nationalities (WE-WIN) señaló que ningún Pueblo Indígena había sido invitado a los talleres técnicos oficiales, lo que los obligó a crear su propio espacio mediante una colaboración estratégica con la Unesco para lograr su inclusión.⁵⁶ Además, destacó que solo después de esta intervención se incluyó oficialmente a las organizaciones de Pueblos

Indígenas en el proceso. A pesar de las consultas posteriores y las múltiples presentaciones, muchas recomendaciones importantes se omitieron en el borrador final.⁵⁷ Sin embargo, el reconocimiento por primera vez de las instituciones consuetudinarias de los Pueblos Indígenas supone una importante victoria.⁵⁸

Nepal también acogió el primer “Sagarmatha Saambad”, un foro de diálogo entre las distintas partes interesadas sobre las montañas y el cambio climático, celebrado del 16 al 18 de mayo de 2025,⁵⁹ que también se caracterizó por la ausencia total de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones.

Avances hacia la gobernanza consuetudinaria y las regiones autónomas

El 23 de enero de 2025, el municipio rural de Sandakpur, en Ilam, aprobó una ley histórica que reconoce formalmente el gobierno consuetudinario de los Pueblos Indígenas Thebe Limbu sobre sus bosques ancestrales de Kipat, su biodiversidad, sus tierras y sus lugares sagrados. La ley, publicada oficialmente el 26 de agosto de 2025, consagra jurídicamente su labor de gestión, que durante generaciones se ha guiado por su filosofía espiritual, el *mundhum*.⁶⁰ Por otra parte, la Comisión de Nacionalidades Indígenas celebró su Conferencia Anual sobre Conocimientos Indígenas los días 14 y 15 de diciembre, centrada en las áreas especiales, protegidas o autónomas. El evento tenía como objetivo generar apoyo técnico e ideológico para la aplicación del artículo 56(5) de la Constitución nepalí.⁶¹ El invitado principal, el ministro Rameshwor Prasad Khanal, se comprometió a promulgar la legislación pertinente y solicitó un borrador a la comisión.⁶² Paralelamente, CIPRED organizó en Nepal la Conferencia Nacional sobre Gobernanza Consuetudinaria los días 22 y 23 de diciembre, que concluyó con una declaración de diez puntos en la que se pedía el reconocimiento y desarrollo de los sistemas de gobernanza consuetudinaria.⁶³

Premio de Derechos Humanos y Empresas 2025

La Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal ha sido galardonada con el prestigioso Premio de Derechos Humanos y Empresas 2025. Este premio, anunciado en el Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos celebrado en Ginebra,

supone un importante reconocimiento internacional a las tres décadas de labor jurídica y de defensa de esta asociación en Nepal. Asimismo, destaca el papel fundamental que desempeñan las organizaciones indígenas a la hora de exigir a las empresas, los gobiernos y las entidades financieras internacionales que rindan cuentas en materia de derechos humanos, en particular en lo que respecta al derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado.⁶⁴ También recibió el Premio Conmemorativo Dayaram Pariyar 2025 en el Día de los Derechos Humanos, otorgado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.⁶⁵

Arte indígena: resistencia, cuidado colectivo y solidaridad

El arte y los artistas indígenas fueron fundamentales para documentar y difundir las luchas de los Pueblos Indígenas a lo largo del año. “Salvemos Mukkumlung” ganó una gran popularidad entre el público gracias a la obra *Mukkumlung: Cho:t-lung of Yakthung* (Mukkumlung: el lugar sagrado de los yakthung), que se presentó del 17 de enero al 9 de febrero y exploró la cosmovisión, las costumbres y la conexión espiritual de los yakthung limbu con la montaña amenazada por un teleférico.⁶⁶ Yakthung Cho (Sociedad Artística Yakthung)⁶⁷ ha desempeñado un papel fundamental en la configuración del movimiento mediante la creación de carteles artísticos,⁶⁸ la organización de manifestaciones⁶⁹ y exposiciones⁷⁰ simbólicas y la difusión de información crítica, al tiempo que ha prestado apoyo artístico a las comunidades de Bojheni.⁷¹ Del mismo modo, Artree Nepal,⁷² un grupo de artistas indígenas, también ha sido una pieza clave en la organización artística.

Para dar visibilidad a la lucha de Bojheni, Focus for Indigenous Girls (FIG) organizó una exposición fotográfica titulada *Yula sa Saparala Hang*: Pertenece a la tierra y al suelo, en la que se exhibían imágenes y relatos de personas defensoras de primera línea.⁷³ En la inauguración de la exposición, Rajman Tamang, representante de Bojheni, compartió que ese apoyo anima a la comunidad a persistir y resistir. FIG también organizó un taller de creación de fanzines en el que se utilizó el arte y la narración de historias para explorar los vínculos personales y colectivos con la tierra y la memoria. En Lalitpur, la artista Sara Tara Koinch pintó un mural público en honor a cinco defensoras indígenas por su inquebrantable resistencia, en el que plasmó literalmente su lucha en las paredes de la ciudad.⁷⁴

En 2025, la lucha de los Pueblos Indígenas por la soberanía trazó un camino desde los bosques y las calles hasta los tribunales y las galerías de arte. Demostró que la paz la construyen las comunidades, y el Estado no la concede.

Notas y referencias

1. Ninglekhu, S. "A sacred mountain, a cable car and Nepal's Indigenous resistance to state violence" (Una montaña sagrada, un teleférico y la resistencia indígena de Nepal ante la violencia estatal). *The Wire*, 25 de marzo de 2025. <https://thewire.in/south-asia/a-sacred-mountain-a-cable-car-and-nepals-indigenous-resistance-to-state-violence>
2. Poudel, P. "Government, Pathibhara protesters at odds over talks team formation" (El gobierno y los manifestantes de Pathibhara discrepan sobre la conformación del equipo negociador). *The Kathmandu Post*, 9 de febrero de 2025. <https://kathmandupost.com/national/2025/02/09/government-pathibhara-protesters-at-odds-over-talks-team-formation>
3. Yakhthungcho. [@yakhthungcho] (26 de febrero de 2025). *Video que muestra las atrocidades cometidas por la policía* [Video]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/DGgdbdbqB-w/>, <https://www.instagram.com/p/DGZfuxzqw71/>
4. Ninglekhu, S. "A sacred mountain, a cable car and Nepal's Indigenous resistance to state violence" (Una montaña sagrada, un teleférico y la resistencia indígena de Nepal ante la violencia estatal). *The Wire*, 25 de marzo de 2025. <https://thewire.in/south-asia/a-sacred-mountain-a-cable-car-and-nepals-indigenous-resistance-to-state-violence>
5. Kafle, M. . "In Nepal, confrontation looms over controversial cable car project as court lifts stay order" (En Nepal, se avecina un enfrentamiento por el controvertido proyecto del teleférico, ya que el tribunal levantó la orden de suspensión). *Mongabay*, 27 de mayo de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/05/in-nepal-confrontation-looms-over-controversial-cable-car-project-as-court-lifts-stay-order/>
6. Nepal Khabar. "Police opened fire, two seriously injured in Pathibhara cable car protest" (La policía abrió fuego y dos personas resultaron gravemente heridas en la protesta contra el teleférico de Pathibhara). *Nepal Khabar*, 25 de mayo de 2025. <https://en.nepalkhabar.com/news/detail/13264/>
7. Khatry, R. "Cable car project in Nepal under fire for flawed environmental review" (Proyecto de teleférico en Nepal criticado por una evaluación medioambiental defectuosa). *Mongabay*, 5 de mayo de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/05/cable-car-project-in-nepal-under-fire-for-flawed-environmental-review/>
8. Testimonio compartido en un evento celebrado el 15 de diciembre por una de las personas defensoras de primera línea del Grupo No al Teleférico.
9. Coalición del comité de lucha y organizaciones de Pueblos Indígenas.
10. Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal. "Complaint to the Office of the Compliance Advisor Ombudsman regarding IFC advisory project number 607394, IME Cable Car, Nepal" (Queja ante la Oficina del Asesor en Cumplimiento y Ombudsman en relación con el proyecto de asesoramiento de la CFI n.º 607394, Teleférico IME, Nepal). 26 de

- agosto de 2025. <https://www.lahurnip.org/uploads/project/file/cao-complaint-ifc-pathivara-cable-car-nepal-26-august-2025-compressed.pdf>
11. Se anunció una rueda de prensa el 30 de diciembre de 2025.
 12. Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal. “*Indigenous Tamangs file complaint with ADB's Compliance Review Panel*” (Los indígenas tamang presentan una denuncia ante el Panel de Revisión del Cumplimiento del BAsD) [Comunicado de prensa]. Community Empowerment and Social Justice Network, 22 de agosto de 2025. <https://cemsoj.net/2025/08/22/indigenous-tamangs-and-local-communities-affected-by-tamakoshi-kathmandu-transmission-line-file-complaint-to-adbs-compliance-review-panel/>
 13. Comisión de Nacionalidades Indígenas. (23 de enero de 2025). Comunicado de prensa. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=122196889700187569&set=a.122112010304187569>
 14. Rai, D. M. (Yamphu). “The unseen cost of a ‘just transition’: Indigenous rights at risk in Nepal’s renewable energy projects” (El costo oculto de una “transición justa”: los derechos indígenas en peligro en los proyectos de energía renovable de Nepal). *Debates Indígenas*, 1 de mayo de 2025. <https://debatesindigenas.org/en/2025/05/01/the-unseen-cost-of-a-just-transition-indigenous-rights-at-risk-in-nepals-renewable-energy-projects/>
 15. Nigarani Online Tv. (25 de enero de 2025). शंखरापुर भोजनीमा सिंगो गाउँदै आतंकित ढोका थुनेर भागाभाग ९, बेपत्ता [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Qo-8mAiVt8Co>
 16. Nigarani Online Tv. (23 de enero de 2025). प्रहरीबाट ज्यान जोगाउन जंगल पसेकी कल्पना तामाङ पहिलो पटक मिडियामा [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=C6i_QN02B9A
 17. VIDI GOTH. (26 de diciembre de 2024). *Lapsiphedhi | MCC Controversy (Controversia sobre la MCC) | हामी जन्मभूमि छोड्न तयार छैनौ — बोलेनीका जनता* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=nuJt1qDzmbw>
 18. Banco Asiático de Desarrollo. “Office of the Special Project Facilitator final report for case number SPF-2025-08-02-0199” (Informe final de la Oficina del Facilitador de Proyectos Especiales para el caso número SPF-2025-08-02-0199). Banco Asiático de Desarrollo, 2025. <https://www.adb.org/sites/default/files/Complaint/1046896/spf-2025-08-02-0199-final-report.pdf>
 19. Banco Asiático de Desarrollo. “*Request for Compliance Review of the Power Transmission and Distribution Efficiency Enhancement Project*” (Solicitud de revisión del cumplimiento del Proyecto de Mejora de la Eficiencia en la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica). Banco Asiático de Desarrollo, 22 de agosto de 2025. <https://www.adb.org/sites/default/files/Complaint/1079786/%5B2025-15%5D%20Redacted%2022%20Aug%20Complaint%20Letter.pdf>
 20. Panel de Revisión del Cumplimiento del Banco Asiático de Desarrollo. “*Nepal electricity transmission expansion and supply improvement project: Ineligibility and closure decision*” (Proyecto de Ampliación de la Red de Transmisión Eléctrica y Mejora del Suministro en Nepal: decisión de inadmisibilidad y cierre). 2025. <https://www.adb.org/sites/default/files/Complaint/1079786/Nepal%20Electricity%20Transmission-ER-Final-English.pdf>
 21. Presidenta de Focus for Indigenous Girls (FIG): FIG ha estado documentando los acontecimientos en Bhojhi a lo largo de 2025.
 22. 22 Testimonio recogido en una entrevista presencial el 5 de enero de 2026.
 23. Karki, S. “Tanahu Hydropower stalled over forest compensation fund” (El

- Proyecto Hidroeléctrico de Tanahu se paralizó por el fondo de compensación forestal). *The Annapurna Express*, 9 de julio de 2025. <https://theannapurnaexpress.com/story/55813/>
24. Shrestha, R. "Development banks under fire for backing disputed Nepal hydro-power project" (Los bancos de desarrollo en el punto de mira por respaldar un controvertido proyecto hidroeléctrico en Nepal). *Mongabay*, 22 de agosto de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/08/development-banks-under-fire-for-backing-disputed-nepal-hydropower-project/>
 25. República. "Locals affected by Tanahu hydropower project demand Compensation" (Los habitantes afectados por el Proyecto Hidroeléctrico de Tanahu exigen una indemnización). *República*, 20 de diciembre de 2025. <https://myrepublica.nagariknetwork.com/news/locals-affected-by-tanahu-hydropower-project-demand-compensation-94-28.html>
 26. KC, M. "Nepal plans its 'biggest' iron dig" (Nepal proyecta su "mayor" explotación de hierro). *The Kathmandu Post*, 7 de mayo de 2024. <https://kathmandupost.com/money/2024/05/07/nepal-plans-its-biggest-iron-dig>
 27. Shrestha, R. "In Nepal's hills, a fight brews over the country's biggest iron deposit" (En las colinas de Nepal, se gesta una lucha por el mayor yacimiento de hierro del país). *Mongabay*, 17 de octubre de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/10/in-nepals-hills-a-fight-brews-over-the-countrys-biggest-iron-deposit/>
 28. Gobierno de Nepal. "Gen-Z Peoples Movement Agreement (Rajpatra Notice)" (Acuerdo del Movimiento Popular de la Generación Z [publicación en el Rajpatra]). 2025. <http://rajpatra.dop.gov.np/welcome/book?ref=26156>
 29. Shrestha, S. "Nepal bans Facebook and other major social media platforms over non-compliance" (Nepal prohíbe Facebook y otras plataformas importantes de redes sociales por incumplimiento normativo). *The Kathmandu Post*, 4 de septiembre de 2025. <https://kathmandupost.com/national/2025/09/04/nepal-bans-facebook-and-other-major-social-media-platforms-over-non-compliance>
 30. TechPana. "Nepo Baby trend goes viral in Nepal: TikTok and Reddit users expose lavish lives of politician children" (La tendencia nepo baby se vuelve viral en Nepal: usuarios de TikTok y Reddit exponen la lujosa vida de los hijos de los políticos). *TechPana*, 14 de junio de 2025. <https://www.techpana.com/2025/152938/nepo-baby-trend-goes-viral-in-nepal-tiktok-and-reddit-user-expose-lavish-lives-of-politician-children>
 31. Oficina Nacional "Gen-Z protests against corruption and social media ban spread across country" (Las protestas de la generación Z contra la corrupción y la prohibición de las redes sociales se extienden por todo el país). *The Kathmandu Post*, 9 de septiembre de 2025. <https://kathmandupost.com/national/2025/09/09/gen-z-protests-against-corruption-and-social-media-ban-spread-across-country>
 32. Pokharel, G. "2,642 rounds of live ammunition fired over two days of Gen Z protests: Police" (2642 cartuchos de munición real disparados durante dos días de protestas de la generación Z según la policía). *The Kathmandu Post*, 26 de septiembre de 2025. <https://kathmandupost.com/national/2025/09/26/police-records-reveal-excessive-force-in-gen-z-crackdown#:~:text=Records%20show%20most%20bullets%20were,Kathmandu>
 33. The Kathmandu Post. "19 dead in Gen-Z protests across Nepal" (19 muertos en las protestas de la generación Z en Nepal). *The Kathmandu Post*, 8 de septiembre de 2025. <https://kathmandupost.com/national/2025/09/08/19-dead-in>

- gen-z-protests-across-nepal
34. Escuela de Salud Pública T.H. Chan de Harvard. "The 2025 Gen Z Uprising in Nepal: A three-part analysis" (El levantamiento de la generación Z en Nepal en 2025: un análisis tripartita). *Atrocity Prevention Lab*, 17 de noviembre de 2025. <https://hsph.harvard.edu/atrocity-prevention-lab/news/the-2025-gen-z-uprising-in-nepal-a-three-part-analysis/>
 35. Human Rights Watch. "Nepal: Unlawful use of force during 'Gen Z' protest" (Nepal: uso ilegal de la fuerza durante la protesta de la "generación Z"). Human Rights Watch, 19 de noviembre de 2025. <https://www.hrw.org/news/2025/11/19/nepal-unlawful-use-of-force-during-gen-z-protest>
 36. Agencias de noticias. "Nepal's civil society claims 'conspiracy' to restore monarchy 'under military mediation'" (La sociedad civil de Nepal denuncia una "conspiración" para restaurar la monarquía "bajo mediación militar"). *Millennium Post*, 12 de septiembre de 2025. <https://www.millenniumpost.in/world/nepals-civil-society-claims-conspiracy-to-restore-monarchy-under-military-mediation-627021>
 37. Oakes, Nicholas. "Generation Z Forces Leadership Change, Nepal Faces Political Power Vacuum" (La generación Z impulsa un cambio en el liderazgo mientras Nepal se enfrenta a un vacío de poder político). *Modern Diplomacy*, 10 de septiembre de 2025. <https://moderndiplomacy.eu/2025/09/10/generation-z-forces-leadership-change-nepal-faces-political-power-vacuum/>
 38. The Himalayan Times. "Sushila Karki takes oath as interim prime minister" (Sushila Karki toma posesión como primera ministra interina). *The Himalayan Times*, 12 de septiembre de 2025. <https://thehimalayantimes.com/nepal/sushila-karki-takes-oath-as-interim-prime-minister>
 39. Himal Khabar. हाम्रो चावी कसको हातमा छ, हामीले नै भेड पाइरहेका छैनौं – जेन-जी अभियन्ताहरू [Video]. YouTube, 19 de septiembre de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=KithfVYTKXI>
 40. Indigenous Television. जेन-जी आन्दोलन: अहिलेको अवस्था र भविष्यको बाटो [Video]. YouTube, 12 de septiembre de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=DR-MSCbOI2hw>
 41. Colectivo Indígena de la Generación Z [@indigenousgenz.np]. "Indigenous Greetings! On behalf of the Indigenous Gen-Z Collective of Nepal, we are sharing with you our first and latest press release" (¡Saludos desde los Pueblos Indígenas! En nombre del Colectivo Indígena de la Generación Z de Nepal, compartimos con ustedes nuestro primer y más reciente comunicado de prensa) [Fotografía]. *Instagram*, 13 de septiembre de 2025. https://www.instagram.com/p/DOiKThMEvj4/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==
 42. Rhythm Online TV. आदिवासीको कुरा नउठाउने गुरुङ, पुन वा चिसिङलाई समावेशिता वा प्रतिनिधित्व मात्र सकिन्छ [Video]. YouTube, 13 de octubre de 2025. https://youtu.be/UezO7UC_nt4?si=ndLLIP2s-TAjUXod&t=2637
 43. Lama, Pema. W., Lama, Sabnam., Lawati, Samana. & Rai, Shangken. "Accounts of Indigenous Girls: The Gen-Z Peoples Movement of Nepal" (Relatos de niñas indígenas: el Movimiento Popular de la Generación Z de Nepal). 2025.
 44. Shrestha, U. 'श्रीमान' मन्त्रीलाई जेनजी वकिलले 'कन्भिन्स' गरेपछि दुंगो लागेको थियो सम्झौता. *Setopati*, 12 de diciembre de 2025. https://www.setopati.com/politics/376529?fbclid=IwY2xjawPdM0xleHRuA2FlbQlXMAbicmlKE-TFUTE4yU2gzeURpQ215bU5Jc3J0YwZhchHBfaWQQMjlyMDM5MTc4ODIwMDg-5MgABHncdXCaqSBQCXPjMU36-8XJOID3Hg9t814_6zE7twtpvRIBaA4HFpto-YZ20c_aem_vnsp2EPWAsOD53M2H200w

45. Alianza del Movimiento de la Generación Z [@genzmovementalliance]. Publicaciones relacionadas con el Movimiento Popular de la Generación Z. *Perfil de Instagram*, 2025. <https://www.instagram.com/genzmovementalliance/>
46. Alianza del Movimiento de la Generación Z [@genzmovementalliance]. “*This wasn’t the first discussion and it won’t be the last*” (Este no fue el primer debate ni será el último) [Fotografía]. *Instagram*, 26 de octubre. https://www.instagram.com/p/DQRVspEkv3w/?utm_source=ig_web_copy_link
47. Shakya, A. “What makes a Nepali?” (¿Qué define a un nepalí?). *Nepali Times*, 16 de octubre de 2025. <https://nepalitimes.com/editorial/what-makes-a-nepali>
48. Colectivo Indígena de la Generación Z [@indigenousgenz.np]. “PRESS RELEASE: Unwavering Recognition of Indigenous Peoples and Women’s Constitutional and Political Rights and Rightful Claims” (COMUNICADO DE PRENSA: Reconocimiento inquebrantable de los derechos constitucionales y políticos de los Pueblos Indígenas y las mujeres, así como de sus legítimas reivindicaciones) [Fotografía]. *Instagram*, 11 de octubre de 2025. https://www.instagram.com/p/DPqYzxBEsJS/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
49. Colectivo Indígena de la Generación Z [@indigenousgenz.np]. “PRESS RELEASE: NEPAL FEDERATION OF INDIGENOUS NATIONALITIES” (COMUNICADO DE PRENSA: FEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DE NEPAL) [Fotografía]. *Instagram*, 12 de octubre de 2025. https://www.instagram.com/p/DPs7o9Lkny3/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
50. Colectivo Indígena de la Generación Z [@indigenousgenz.np]. “By 14 Himalayan Indigenous communities across Nepal” (Por 14 comunidades indígenas del Himalaya de Nepal) [Fotografía]. *Instagram*, 13 de octubre de 2025. https://www.instagram.com/p/DPwKv12jMvN/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
51. Tribunal Supremo de Nepal. Escrito n.º 076-WO-0803. [Directiva del Tribunal]. 5 de mayo de 2025. https://supremecourt.gov.np/cp/assets/uploads/supreme_173725.doc
52. Sunuwar, Dev, S. (16 de junio de 2025). “Historic victory: Nepal’s Supreme Court mandates nationwide implementation of treaties for Indigenous Peoples” (Victoria histórica: el Tribunal Supremo de Nepal ordena la aplicación a nivel nacional de los tratados relativos a los Pueblos Indígenas). *Cultural Survival*, 16 de junio de 2025. <https://www.culturalsurvival.org/news/historic-victory-nepals-supreme-court-mandates-nationwide-implementation-treaties-indigenous>
53. Foro Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF). “National Indigenous Women Forum (NIWF), in collaboration with Nepal Federation of Indigenous Nationalities (NEFIN) and 20 other Indigenous Peoples’ organizations, submitted a letter of concern” (El Foro Nacional de Mujeres Indígenas [NIWF], en colaboración con la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal [NEFIN] y otras 20 organizaciones de Pueblos Indígenas, presentó una carta en la que expresaba su preocupación) [Fotografía]. *Facebook*, 15 de junio de 2025. <https://www.facebook.com/share/p/1E8gTs7spF/>
54. Se compartió en el “Evento de consulta sobre la EPANB” organizado por la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN) el 26 de junio de 2025.
55. Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales se definen como “grupos étnicos y comunidades que son los habitantes originales de una región determinada. Por lo general, se los describe como indígenas cuando mantienen tradiciones u otros aspectos de una cultura antigua asociada con la zona”.

- Proyecto de documento de la EPANB 2025-2030: <https://mofe.gov.np/content/257/nbsap-vision-document--2025-2030--notice-for-the/>
56. WE-WIN Nepal [@wewin.nepal]. (25 de febrero de 2025). WE-WIN y @unesco-kathmandu organizaron un taller consultivo el 21 de enero de 2025 [Fotografía]. Instagram. https://www.instagram.com/p/DGd85VQTW5A/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==
 57. Youth Action for Sustainable and Eco Nepal. "The Climate Talk Ep.1 | जलवायुका कुराहरु with Pema Wangmo Lama | Dreaming of a Sustainable Nepal" (Conversación sobre el clima, episodio 1 | जलवायुका कुराहरु con Pema Wangmo Lama | Soñando con un Nepal sostenible) [Video]. YouTube, 15 de noviembre de 2025 <https://youtu.be/Dx-YARNralQ?si=DfKg64CVirxNZXAH&t=2206>
 58. Ministerio de Bosques y Medioambiente, Gobierno de Nepal. "Nationally Determined Contribution (NDC) 3.0" (Contribución determinada a nivel nacional [NDC] 3.0). 2025. <https://mofe.gov.np/content/251/national-scheduled-contribution--nationally-determined-contribution-ndc-3-0-/>
 59. Sagarmatha Sambat. Sagarmatha Sambat: foro de diálogo entre las distintas partes interesadas sobre las montañas y el cambio climático. 2025. <https://sagarmathasambaad.org>
 60. Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP). "Historic Move: Sandakpur Rural Municipality Formalizes Thebe Limbu Indigenous Forest Governance" (Medida histórica: el municipio rural de Sandakpur formaliza la gobernanza forestal indígena de Thebe Limbu). LAHURNIP, 26 de agosto de 2025. <https://www.lahurnip.org/news/160>
 61. Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal. "Notice regarding the Indigenous Knowledge Conference 2025" (Anuncio sobre la Conferencia sobre Conocimientos Indígenas 2025) [Comunicado de prensa]. 23 de enero de 2025. <https://inc.gov.np/content/52/indigenous-knowledge-conference-2025--indigenous-knowledge-conference-2025--standards/>
 62. Indigenous Television. (15 de diciembre de 2025). विशेष, संरक्षित र स्वायत्त क्षेत्र निर्धारण गर्न सरकारले काम थाल्ने अर्थ मन्त्री खनालको आश्वासन [Video]. YouTube, 15 de diciembre de 2025. <https://youtu.be/16zyJq3-JHE?si=iw43uPXsj3LDc2dN&t=148>
 63. Sherpa, D. (23 de diciembre de 2025). प्रथाजन्य सुशासनलाई कानुनी मान्यता दिनु पर्ने लगायतका विषयमा घोषणापत्र जारी गर्ने राष्ट्रिय सम्मेलन सम्पन्न. *Indigenous Voice*, 23 de diciembre de 2025. https://indigenousvoice.com/news/1245?fbclid=IwDGRj-cAPIXDDleHRuA2FlbQlXMQBzcnRjBmFwcF9pZAo2NjI4NTY4Mzc5AAEeedUM-GRUnCgzEbMqPPA33GELdl3ub-pEd4wCilxIwWkNI5GuglMRkYJy-CdU_aem_zHpV2EljOpaYBB1CrbJ1Yg
 64. Fundación del Premio de Derechos Humanos y Empresas. LAHURNIP es nombrada ganadora del Premio de Derechos Humanos y Empresas 2025 [Comunicado de prensa] 24 de noviembre de 2025. https://www.humanrightsandbusinessaward.org/es/award-recipient/2344/?fbclid=IwY2xjawPMD-WtleHRuA2FlbQlXMAbicmIkETFPVkrBRU5wSxhKM0xldm5Rc3JOYwZhchB-faWQQMjlyMDM5MTc4ODIwMDg5MgABHkE1pNcKdAO1qDMHQndw3Xcwqqt2PaHRYJRQINiF1IAablpJus5H9x8v2vF_aem_ShdhUOgxvzDE8fZdlkjITQ
 65. Nepal News. "NHRC Announces recipients of Human Rights Award, Prize" (La Comisión Nacional de Derechos Humanos anuncia los ganadores del Premio de Derechos Humanos). Nepal News, 2 de diciembre de 2025. <https://english.nepalnews.com/s/society/nhrc-announces-recipients-of-human-rights-award-prize/>
 66. Maharjan, T. "A Theatrical Post" (Una publicación teatral). *The Kathmandu Post*, 31 de enero de 2025. <https://kathmandupost.com/theater/2025/01/31/a-thea->

- trical-protest
67. Yakthung Cho [@yakthungcho]. Publicaciones relacionadas con el movimiento “Salvemos Mukkumlung”. *Perfil de Instagram*, 2025. <https://www.instagram.com/yakthungcho/>
 68. Yakthung Cho [@yakthungcho]. [Cartel artístico del movimiento “Salvemos Mukkumlung”] [Fotografía]. *Instagram*, 15 de diciembre de 2024. https://www.instagram.com/p/DDmWdoAKU9o/?utm_source=ig_web_copy_link&sigsh=MzRIODBiNWFIZA==
 69. Yakthung Cho [@yakthungcho]. [Imagen relacionada con el movimiento “Salvemos Mukkumlung”] [Fotografía]. *Instagram*, 27 de septiembre de 2024. https://www.instagram.com/p/DAbUIm2q1ei/?img_index=2
 70. Ulaanbaatar Biennale [@ulaanbaatarbiennale]. “Main Exhibition: Artwork Series - Mukkumlung” (Exposición principal: serie de obras de arte - Mukkumlung) [Fotografía]. *Instagram*, 12 de julio de 2025. https://www.instagram.com/p/DMAN7luS4Nr/?utm_source=ig_web_copy_link&sigsh=MzRIODBiNWFIZA==
 71. Yakthung Cho [@yakthungcho]. *Yesterday’s (19 Jan 2025) protest in Bojheni, Tamsaling (Tamang Nation) against state terror and violence* (La protesta de ayer [19 de enero de 2025] en Bojheni, Tamsaling [nación Tamang] contra el terrorismo y la violencia estatales) [Fotografía]. *Instagram*, 19 de enero de 2025. https://www.instagram.com/p/DE_UDMbyxEI/?utm_source=ig_web_copy_link&sigsh=MzRIODBiNWFIZA==
 72. Artree Nepal [@artreenepal]. (2025). Publicaciones que brindan apoyo artístico a los movimientos indígenas [Perfil de Instagram]. <https://www.instagram.com/artreenepal/>
 73. Post Report. “*Exhibit on Indigenous resistance and land rights*” (Exposición sobre la resistencia indígena y los derechos territoriales). *The Kathmandu Post*, 30 de agosto de 2025. <https://kathmandupost.com/art-culture/2025/08/30/exhibit-on-indigenous-resistance-and-land-rights>
 74. Biruwa [@biruwa.nepal]. “*We did not know resilience could be painted*” (No sabíamos que la resiliencia se podía pintar) [Fotografía]. *Instagram*, 26 de septiembre de 2025. https://www.instagram.com/p/DPEfN6Lkw5l/?img_index=1

Pema Wangmo Lama, una joven mugum, es activista climática y feminista indígena, así como fundadora y vicepresidenta de WE-Women from Indigenous Nationalities (WE-WIN) y miembro del grupo de trabajo del Foro Internacional de Jóvenes Indígenas sobre el Cambio Climático (IIYFCC). Su trabajo se centra en el nexo entre el clima, el género y los derechos de los Pueblos Indígenas a través del desarrollo de capacidades y liderazgo, la investigación y la incidencia política tanto a nivel local como internacional, especialmente en mecanismos de las Naciones Unidas como la CEDAW y la CMNUCC, además de intervenir en la sesión plenaria inaugural de la COP 28. También dirigió la participación de los Pueblos Indígenas en la preparación de las NDC 3.0 en Nepal y la elaboración del informe paralelo de la CEDAW para las mujeres indígenas con motivo del 89.º grupo de trabajo previo a su periodo de sesiones.



Taiwán



La población indígena reconocida de forma oficial en Taiwán ascendía a 629.456 personas, cifra que representaba el 2,7 % del total de habitantes a finales de 2025, según los datos publicados por el Ministerio del Interior.¹

Se reconocen oficialmente 16 Pueblos Indígenas distintivos. Estos pueblos gozan de representación en todos los niveles gubernamentales, desde el Parlamento hasta el Consejo de Pueblos Indígenas (CIP) del gobierno central y las administraciones municipales, los concejos de ciudades y condados, y los representantes locales de distritos y municipios.

A su vez, 11 grupos de Pueblos Indígenas de las tierras bajas (pingpu) carecen de reconocimiento gubernamental y, por lo tanto, no tienen los mismos derechos que los grupos reconocidos. Por ello, también se los excluye de las políticas y programas del CIP. Estos 11 pueblos son los Babuza, Arikun, Lloa, Kaxabu, Ketagalan, Makatao, Papora, Pazeh, Siraya, Taokas y Taivoan.

En un avance hacia su reconocimiento como Pueblos Indígenas, el Parlamento de Taiwán aprobó, en octubre de 2025, la Ley del Estatus de los Pueblos Indígenas Pingpu (平埔原住民族群身分法). Esta legislación establece un período provisional de tres años durante el cual cada uno de los 11 grupos se someterá a una evaluación dirigida por expertos, caso por caso, para determinar si cumplen los requisitos para obtener el estatus oficial de indígena. Hasta que se aprueben sus solicitudes, estos grupos no se consideran Pueblos Indígenas ante la ley.

La mayoría de los Pueblos Indígenas vivían originalmente en las montañas centrales, en la costa este y en el sur de Taiwán. Sin embargo, en la actualidad más de la mitad de la población indígena reside en las zonas urbanas del país.

Los principales retos a los que se enfrentan son la rápida desaparición de sus culturas y lenguas, la invasión de sus dominios tradicionales, la negación de sus derechos y su exclusión de las tierras bajas (pingpu).

El CIP es la entidad estatal responsable de los Pueblos Indígenas. Taiwán aprobó una serie de leyes destinadas a proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, entre ellas: las enmiendas constitucionales sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección de su lengua y cultura, así como la par-

ticipación política (2000); la Ley Básica de los Pueblos Indígenas (2005); la Ley de Educación de los Pueblos Indígenas (2004); la Ley del Estatus de los Pueblos Indígenas (2001); el Reglamento sobre el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002); la Ley del Nombre (2003); y la Ley de Desarrollo de las Lenguas Indígenas (2017). Lamentablemente, las graves discrepancias y contradicciones en la legislación, sumadas a una aplicación meramente parcial, han obstaculizado los avances hacia la autogobernanza de los Pueblos Indígenas de Taiwán.

Dado que Taiwán no es miembro de las Naciones Unidas, no forma parte de los instrumentos de derechos humanos de la ONU.

Aprobación de la Ley del Estatus Pingpu: un hito histórico

El 17 de octubre, el Yuan Legislativo de Taiwán aprobó la Ley del Estatus de los Pueblos Indígenas Pingpu,² la primera ley en la historia de la nación dedicada exclusivamente al reconocimiento de los grupos indígenas pingpu. Esta norma establece mecanismos para el reconocimiento de los grupos, el registro, los derechos culturales y las responsabilidades gubernamentales, lo que constituye una respuesta legislativa importante a la Sentencia n.º 17 (2022) dictada por el Tribunal Constitucional de Taiwán.³ Este fallo afirmó que los Pueblos Indígenas pingpu se encuadran dentro de la definición constitucional de “Pueblos Indígenas”.

Durante décadas, los grupos indígenas pingpu han abogado por el reconocimiento oficial, con el argumento de que, a pesar de las fuerzas de asimilación y la marginación por parte de la burocracia gubernamental, han mantenido la continuidad cultural, las tradiciones comunitarias y la identidad colectiva de cada grupo, tal como consta en documentos históricos. La nueva ley señala el reconocimiento del gobierno de la existencia de estos grupos pingpu diferenciados.⁴

Las implicaciones de la ley son profundas. Crea una nueva vía jurídica para obtener el estatus legal para los grupos pingpu y reconoce, así, sus derechos culturales, lingüísticos y políticos. Además, la norma exige al gobierno que presente legislación complementaria en un plazo de tres años para fortalecer la protección de los grupos pingpu en materia de derechos a

la participación política, a las tierras y a los recursos naturales, así como a la revitalización cultural.⁵

Para muchos activistas, la ley representa no solo el reconocimiento del grupo, sino el comienzo de una “justicia restaurativa” para los pueblos cuyas identidades fueron suprimidas bajo el colonialismo del pasado y las estructuras estatales de posguerra. Sin embargo, los debates persisten. En particular, en lo referente a la posibilidad de que el nuevo sistema pueda causar divisiones involuntarias entre los Pueblos Indígenas de las montañas y los de las llanuras (para más información sobre las divisiones entre estos grupos, véase *El Mundo Indígena 2023*). No obstante, el movimiento de restauración del estatus pingpu recordará el año 2025 como aquel en el que, tras largas décadas de lucha, fueron reconocidos legalmente como Pueblos Indígenas.

El tifón Danas afecta a las comunidades indígenas

El tifón Danas azotó Taiwán con lluvias intensas y prolongadas en julio y dejó un saldo de dos muertos y más de 300 heridos. Si bien la mayoría de las regiones de Taiwán sufrieron inundaciones, las comunidades indígenas siraya, así como otros grupos indígenas de la costa este, padecieron daños materiales y una grave devastación ambiental. Las laderas de las montañas se derrumbaron, los ríos se desbordaron y varios asentamientos siraya sufrieron bloqueos de carreteras e interrupciones en el suministro de electricidad y agua, situación que los dejó aislados del resto del país por días.⁶

Las comunidades siraya, que históricamente fueron desplazadas hacia cuencas bajas, terrazas fluviales y zonas agrícolas marginales debido al despojo de tierras y a las políticas de reubicación del gobierno, siguen siendo muy vulnerables a los fenómenos meteorológicos extremos. El impacto de Danas reavivó los debates sobre la justicia climática, dado que los grupos indígenas continúan expuestos en mayor medida a los desastres naturales, pese a ser quienes menos contribuyen al cambio climático.⁷

El Consejo de Pueblos Indígenas y las autoridades de la ciudad de Tainan establecieron refugios de emergencia, acceso temporal al agua y estaciones de suministro de ayuda. Sin embargo, el tifón también dejó al descubierto graves deficiencias en los sistemas de alerta temprana y en la prestación de servicios de emergencia en las zonas rurales con mayoría de población perteneciente a los Pueblos Indígenas de las llanuras. Entre estas carencias figuraron la lenta restauración de carreteras y sistemas de agua, así como el escaso apoyo a la planificación para casos de desastre que sea liderada por los propios indígenas.

El desbordamiento del lago de barrera de Fata'an

El 23 de septiembre se produjo el desastre del lago de barrera de Fata'an. Este evento se convirtió en uno de los peligros naturales más graves del año para las regiones indígenas.

Las intensas lluvias provocaron un deslizamiento masivo de tierra sobre el área de Fata'an en Hualien, hogar de la comunidad Amis Fata'an, lo que bloqueó el curso superior del arroyo Matai'an y formó un lago de barrera que creció rápidamente.⁸ Dos días más tarde, el lago se desbordó y colapsó de forma parcial. Como consecuencia, se desató una oleada destructiva de lodo y agua.

El desbordamiento devastó puentes, tierras de cultivo y rutas de acceso clave, lo cual aisló a las comunidades de toda la región. El desastre causó 19 muertes, hirió a cientos de personas más y motivó operaciones de evacuación y rescate a gran escala. Los equipos de emergencia rescataron finalmente a más de 700 personas, muchas de ellas procedentes de valles y asentamientos de tierras altas que quedaron incomunicados del resto del país por el desastre.⁹

Meses después, la inestabilidad del lago represado por el deslizamiento continúa afectando la seguridad y los medios de vida de la comunidad Fata'an, con daños preocupantes a las tierras de cultivo y las cosechas y escaso acceso al transporte. El flujo de agua, el movimiento de sedimentos y el riesgo de un colapso secundario siguen siendo motivo de preocupación, lo que ha impulsado inspecciones de emergencia repetidas y medidas de precaución temporales.¹⁰

Para mitigar el impacto del desastre, en octubre, la Legislatura de Taiwán aceleró la aprobación de una Ley Especial para la Reconstrucción Post Desastre de Matai'an, con el objetivo de apoyar a los residentes afectados mediante fondos de ayuda, la reconstrucción de infraestructura y medidas de protección ambiental a largo plazo.¹¹

El fallecimiento de Pan Ta-Ho: líder del Movimiento Pazeh

El 5 de julio de 2025, Taiwán lamentó el fallecimiento de Pan Ta-Ho, figura clave que gozaba de gran respeto en el movimiento moderno por los derechos de los Pueblos Indígenas de las Llanuras.¹² Nació y se crió en la comunidad de Taba, aldea de Luyutan, en el centro de Taiwán. Allí, durante su

juventud en las décadas de 1940 y 1950, las familias pazeh eran mayoría y, tanto los adultos como los ancianos, aún hablaban la lengua pazeh y conservaban sus tradiciones culturales. En la década de 1960, comenzó a documentar la lengua y la cultura pazeh, así como las historias antiguas y los relatos históricos de los mayores.

Formado como ingeniero en la escuela técnica superior de Taiwán, Pan trabajó como jefe de sección en el Hospital de la Universidad Nacional de Taiwán. En la década de 1970, se trasladó a Canadá y, más tarde, obtuvo un empleo en la sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de las Naciones Unidas en Viena, Austria. Durante esos años, asistió al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la ONU y a otras conferencias importantes sobre Pueblos Indígenas y derechos humanos en Europa.¹³

Tras su jubilación en la década de 1990, Pan regresó a Taiwán para dedicar su vida al movimiento por los derechos de los indígenas pingpu y a la revitalización cultural del pueblo Pazeh. Exigió que el gobierno de Taiwán reconociera a los pazeh y a otros grupos pingpu, les otorgara estatus oficial y que se les incluyera como Pueblos Indígenas de Taiwán. Fundó organizaciones nacionales pingpu, estableció programas lingüísticos, realizó investigaciones y escribió libros, además de desempeñar un papel fundamental en la conformación del discurso sobre la lucha de los pueblos Pingpu por la justicia y la restauración de su estatus de Pueblos Indígenas.¹⁴

El fallecimiento de Pan, ocurrido apenas unos meses antes de la legislación histórica, añadió un peso simbólico a los acontecimientos del año. Muchos lo describieron como un “puente entre épocas”, cuyo trabajo de décadas había hecho posible el progreso político que ahora se estaba convirtiendo en realidad. Los homenajes de toda la sociedad y de las comunidades indígenas destacaron su liderazgo, sus contribuciones intelectuales —entre ellas, los 16 libros que escribió y editó— y su compromiso con la justicia histórica.

Foro de la WIBN 2025: conexión con la comunidad mundial de medios indígenas

En agosto, Taiwán fue sede del Foro de la Red Mundial de Radiodifusores Indígenas (WIBN). Por primera vez en los 15 años de historia del evento, este tuvo lugar en Taiwán. Representantes de organizaciones de medios indígenas de Oceanía, América del Norte, Escandinavia y Asia se congregaron para debatir sobre la soberanía mediática, la narración digital, la revitalización de la lengua y la colaboración interregional.¹⁵

La Televisión Indígena de Taiwán (TITV) y el Consejo de Pueblos Indígenas coorganizaron el foro, el cual incluyó sesiones magistrales que destacaron el papel de los radiodifusores indígenas en la preservación de la memoria cultural y la resistencia frente a la desinformación. La vicepresidenta Hsiao Bi-khim pronunció las palabras de bienvenida en lengua amis, lo que señaló el compromiso de Taiwán con la visibilidad cultural indígena en el escenario mundial.¹⁶

Para los Pueblos Indígenas de Taiwán, el WIBN 2025 sirvió para múltiples propósitos, ya que fortaleció los lazos con las redes mundiales de medios indígenas y se centró en los radiodifusores y periodistas de estas comunidades. Se enfatizó la necesidad de que los indígenas controlen la narrativa que les concierne, así como su representación en las noticias en una era dominada por las plataformas mediáticas globales.¹⁷

El foro concluyó con el compromiso de cooperar en la producción de documentales, el intercambio transfronterizo de periodistas y los proyectos de archivo digital.

Notas y referencias

1. Información del sitio web del Consejo de Pueblos Indígenas, 21 de enero de 2026. <https://www.cip.gov.tw/zh-tw/news/data-list/812FFAB0BCD-92D1A/8460768000536E29A4B571F18AE92066-info.html>
2. Lin Che-yuan, Yang Mien-chieh y Jake Chung. "Pingpu indigenous people's act passed by the Legislature" (La Legislatura aprobó la Ley de los Pueblos Indígenas Pingpu). *Taipei Times*, 18 de octubre de 2025. <https://www.taipetimes.com/News/taiwan/archives/2025/10/18/2003845682>
3. Sentencia n.º 17 (2022), "Caso sobre el estatus de Pueblo Indígena del pueblo Siraya", Tribunal Constitucional de Taiwán, 28 de octubre de 2022. <https://cons.judicial.gov.tw/en/docdata.aspx?fid=5534&sid=352241>
4. Consejo de Pueblos Indígenas. "Third Reading Passed Implementing Constitutional Rulings", (Se aprueba en tercera lectura la implementación de fallos constitucionales). Comunicado de prensa del Consejo de Pueblos Indígenas, 17 de octubre de 2025. <https://www.cip.gov.tw/zh-tw/news/data-list/E93DA-6B5E2130657/BBCA8031385D9C9BA7E151774350276E-info.html>
5. Jin Dajun. "Pingpu Status Act Ensures Identity and Cultural Rights" (La Ley del Estatus Pingpu garantiza la identidad y los derechos culturales). *Newtalk News*, 17 de octubre de 2025. <https://newtalk.tw/news/view/2025-10-17/999498>
6. "Two dead, over 300 injured as storm Danas sweeps Taiwan" (Dos muertos y más de 300 heridos tras el paso de la tormenta Danas por Taiwán). *Central News Agency*, 7 de julio de 2025. <https://focustaiwan.tw/society/202507070008>
7. Tainan Dongshan. "Post-Danas Reconstruction Needs in Siraya Communities: Tainan Indigenous Affairs Council Visits Affected Families" (Necesidades de reconstrucción tras el paso de Danas en las comunidades siraya: el Consejo de

- Asuntos Indígenas de Tainan visita a las familias afectadas). Fundación Cultural de los Pueblos Indígenas, 11 de julio de 2025. <https://news.ipcf.org.tw/173358>
8. "The 64 Critical Days, Fata'an Landslide-Dammed Lake Disaster" (Los 64 días críticos: el desastre del lago de barrera de Fata'an). *CommonWealth Magazine*, 16 de octubre de 2025. <https://www.cw.com.tw/graphics/hualien-mataian-barrier-lake-2025/>
 9. Lin Yuyou, Yu Wanqi, Sun Wenlin, Xu Shikai y Yan Wenting. "Reconstructing the Collapse, Lessons to learn from the disaster" (Reconstrucción del colapso: lecciones que aprender del desastre). *The Reporter*, 26 de septiembre de 2025. <https://www.twreporter.org/a/mataian-creek-barrier-lake>
 10. Guo Zhirong. "Matai'an River Overflows Again, Residents Still Uneasy" (El río Matai'an se desborda de nuevo, los residentes siguen inquietos). *Our Island (PTS)*, 16 de noviembre de 2025. <https://ourisland.pts.org.tw/content/11719>
 11. Lin Hsin-han. "Legislature approves Special Act for Matai'an Post-Disaster Reconstruction, on NT\$30 billion funding" (La Legislatura aprueba la Ley Especial para la Reconstrucción Post-Desastre de Matai'an, con una financiación de 30.000 millones de NTD). *Liberty Times Newspaper*, 31 de octubre de 2025. <https://news.ltn.com.tw/news/politics/breakingnews/5229769>
 12. Central Taiwan Ping-Pu Indigenous Youth Alliance. "Announcement of the Passing of Pan Ta-ho" (Anuncio del fallecimiento de Pan Ta-ho). Facebook, Central Taiwan Ping-Pu Indigenous Youth Alliance, 5 de julio de 2025. <https://www.facebook.com/share/p/1B4udPu8VT/>
 13. "In Memory of Pan Ta-ho, Elder of the Pazeh at Lai-sia" (En memoria de Pan Ta-ho, anciano pazeh de Lai-sia). *Mundo de la Educación Indígena n.º 125*, revista bimensual de la Universidad Nacional de Chengchi, octubre de 2025. <https://d17u3w3ts5ihmp.cloudfront.net/storage/app/public/files/5568.pdf>
 14. Booklet in Memory of Stephen Ta-Ho Pan, Pazeh Elder of Lai-Sia Village (Folleto en memoria de Stephen Ta-Ho Pan, anciano pazeh de la aldea Lai-Sia), publicación del libro de la Asociación de Pueblos Indígenas Pingpu de Taiwán, noviembre de 2025, Nanyang Printing Press, Taipéi, Taiwán.
 15. Fundación Cultural de los Pueblos Indígenas. "WIBN Annual Forum Returns to Taiwan" (El foro anual de la WIBN regresa a Taiwán). Comunicado de prensa de la Fundación Cultural de los Pueblos Indígenas, 16 de agosto de 2025. <https://news.ipcf.org.tw/177751>
 16. "Taiwan Hosts WIBN Again, Strengthening Global Indigenous Media" (Taiwán vuelve a ser sede de la WIBN y fortalece los medios indígenas mundiales). CIP / Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, 14 de agosto de 2025. <https://www.cip.gov.tw/zh-tw/news/data-list/35AE118732EB6BAF/0A99F372A-0640CAE74AE5F2BFCE0BC1-info.html>
 17. "Vice President Hsiao Addresses Opening Dinner" (La vicepresidenta Hsiao pronuncia un discurso en la cena inaugural). Oficina de la Presidencia, 14 de agosto de 2025. <https://www.president.gov.tw/News/39388>

Jason Pan Adawai es periodista y subdirector de la organización activista por los derechos indígenas TARA-Pingpu, así como antiguo miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP). Es indígena pazeh (uno de los grupos pingpu de las tierras bajas) de la aldea de Liyutan, en el condado de Miaoli, Taiwán.

Aidu Mali, papora, comunidad hazoban. Directora de Asuntos Internacionales de la asociación para el Desarrollo Indígena Papora (PIDA).

Kaisanan Ahuan es director ejecutivo de la Alianza Juvenil de Grupos Indígenas Ping Pu de Taiwán Central. Es indígena taokas (uno de los grupos pingpu de las tierras bajas) de la aldea de Waraoral, en el condado de Nantou, Taiwán Central.



Tailandia



Los Pueblos Indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas de pescadores (conocidas como *chao ley*) y pequeñas poblaciones de pueblos cazadores-recolectores, en el sur (el pueblo Mani); pequeños grupos en la meseta de Korat, en el noreste y el este; y los numerosos y diversos pueblos de las tierras altas del norte y noroeste del país, anteriormente conocidos por el término despectivo *chao-khao* o “tribus de las montañas”. Nueve de estas llamadas “tribus de las montañas” tienen reconocimiento oficial: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.¹

Las estimaciones sitúan la población indígena de Tailandia en alrededor de 6.100.000 personas, es decir, el 9,68 % de la población total.² Según los datos de 2002 del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, la población total oficialmente reconocida asciende a 925.825 personas, distribuidas en 20 provincias del norte y el oeste del país. Aún no existen cifras disponibles sobre los grupos indígenas del sur y el noreste. Cuando se trazaron las fronteras nacionales en el sudeste asiático durante la época colonial y tras los procesos de descolonización, muchos Pueblos Indígenas que vivían en zonas remotas de montañas y bosques quedaron divididos. Por ejemplo, hay pueblos Lua y Karen tanto en Tailandia como en Myanmar, y el pueblo Akha se encuentra en Laos, Myanmar, el suroeste de China y Tailandia.

Tailandia es Estado Parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). A su vez, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no reconoce ofi-

cialmente la existencia de Pueblos Indígenas en el país. El artículo 70 de la Constitución de 2016 hace referencia a “grupos étnicos”.

En 2010, el Gobierno tailandés aprobó dos resoluciones del Gabinete para restaurar los medios de subsistencia tradicionales de los chao ley³ y los karen, el 2 de junio y el 3 de agosto, respectivamente.

La inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos sigue siendo un problema persistente para los Pueblos Indígenas en Tailandia, y aún no existe una solución clara ni concreta. Aunque el Gobierno tailandés ha comenzado a abrir más espacios, en particular mediante enmiendas a las leyes que regulan las zonas protegidas en 2019 (Era Budista [B.E.] 2562) y mediante la adopción de políticas para abordar los problemas relacionados con la tierra en las zonas forestales en el marco del Comité Nacional de Política de Tierras (NLPC), estos enfoques han sido solo medidas temporales y de corto plazo.

Gestión de los problemas relacionados con la tierra en las zonas forestales protegidas

En 2019, el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente propuso enmiendas a la Ley de Parques Nacionales y a la Ley de Conservación y Protección de la Vida Silvestre, en un intento de abordar los problemas históricos relacionados con la gestión de los bosques y tierras. Estos principios se incorporaron en el artículo 64 de la Ley de Parques Nacionales y en el artículo 121 de la Ley de Conservación y Protección de la Vida Silvestre, B.E. 2562.

Para poner en práctica estas disposiciones, el Gabinete aprobó el 15 de noviembre de 2024 una resolución por la que se autoriza la emisión de reales decretos sobre proyectos de conservación y gestión de los recursos naturales. Estos decretos se aplican a los parques nacionales en virtud del artículo 64 de la Ley de Parques Nacionales, B.E. 2562 (2019), y a los santuarios de vida silvestre y las áreas de no caza en virtud del artículo 121 de la Ley de Preservación y Protección de la Vida Silvestre, B.E. 2562 (2019), según lo propuesto por el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente. A con-

secuencia de esto, se limitaría el acceso de los Pueblos Indígenas a sus recursos naturales y tierras de cultivo, y disminuiría su seguridad en general.

Sin embargo, los reales decretos —emitidos como legislación subordinada que detalla los pormenores y los métodos de implementación— suscitaron una preocupación generalizada entre los Pueblos Indígenas, en particular entre quienes viven en zonas forestales. Muchos temían que los decretos afectaran negativamente sus modos de vida y medios de subsistencia, al reducir su acceso a los recursos naturales y exigirles que plantaran árboles en sus tierras agrícolas. Como resultado, estas comunidades instaron al Gobierno a que abordara cuatro cuestiones clave derivadas de las nuevas regulaciones (véase el Anuario de IWGIA de 2025 para más detalles).

La respuesta del Gobierno fue percibida por muchos como lenta y carente de sinceridad. En consecuencia, los aldeanos, bajo la bandera de la Asamblea de Comunidades que Habitan en los Bosques (AFC/SCP), junto con las redes de comunidades indígenas afectadas, organizaron otra protesta frente a la Gobernación Provincial de Chiang Mai el 24 de marzo de 2025. Durante la manifestación, presentaron una carta, a través del vicegobernador de Chiang Mai, Sivakorn Buapong, en la que instaban al Gobierno a cumplir sus compromisos en virtud del acuerdo de cuatro puntos firmado el 29 de noviembre de 2024 y a acelerar su implementación.

El 1 de abril de 2025,⁴ el viceprimer ministro Prasert Jantararungtong se reunió con las personas manifestantes y les informó que los resultados de las negociaciones sobre las seis demandas ya se habían presentado al Gabinete, el cual posteriormente decidió aceptar los principios y dejar constancia formal de los acuerdos sobre las directrices para resolver problemas existentes, incluidas las siguientes medidas:

- 1. Enmienda de las leyes forestales:** Acelerar el nombramiento de un comité para modificar la Ley de Parques Nacionales, B.E. 2562 (2019), y la Ley de Conservación y Protección de la Vida Silvestre, B.E. 2562 (2019), con representación equitativa de los organismos gubernamentales y la sociedad civil. Durante el proceso de enmienda, se suspenderán los preparativos para declarar 23 nuevas áreas forestales protegidas. El comité deberá nombrarse en un plazo de 30 días, y la coordinación de acciones con el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente ya está en marcha. Dos representantes indígenas forman parte del comité que ya se designó.

2. **Verificación de los derechos sobre la tierra:** Acelerar la verificación de los derechos sobre la tierra de la ciudadanía (individuales y colectivos) de conformidad con las resoluciones del Gabinete del 11 de mayo de 1999 y 12 de noviembre de 2024. Se instruyó a la Oficina del Comité Nacional de Política de Tierras (ONLPC) que encomendara esta tarea al Subcomité para el Estudio y la Enmienda de la Ley de Parques Nacionales. Además, se ha solicitado al Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente para que ordene al Departamento Real de Bosques, en cumplimiento de la resolución del Gabinete del 29 de octubre de 2024 sobre tierras agrícolas, que proceda con urgencia a realizar estudios de la tenencia de tierra. Algunos habían sido realizados en colaboración con Pueblos Indígenas, pero muchos otros fueron llevados a cabo únicamente por organismos estatales, lo que resultó problemático debido a la recopilación de información incorrecta.
3. **Títulos de tierras comunitarias:** Solicitar al viceprimer ministro Suriya Juangroongruangkit, en su calidad de responsable de la Oficina de Títulos de Propiedad de Tierras Comunitarias, que agilice la firma de una orden de nombramiento de expertos calificados que conformen el Comité de Coordinación para el Establecimiento de Títulos de Propiedad de Tierras Comunitarias, de conformidad con el Reglamento del Despacho del Primer Ministro sobre Títulos de Propiedad de Tierras Comunitarias, B.E. 2553 (2010). Se espera que este proceso concluya en un plazo de siete días.
4. **Nacionalidad y estatus legal:** Supervisar de cerca y promover medidas en virtud de la resolución del Gabinete del 29 de octubre de 2024 para acelerar soluciones a los problemas de nacionalidad y estatus legal que afectan aproximadamente a 480.000 migrantes que residen en Tailandia desde hace mucho tiempo. Anutin Charnvirakul, ministro del Interior, reconoció esta cuestión.
5. **Casos legales relacionados con bosques y tierras:** Asignar al Subcomité Independiente para el Estudio y la Formulación de Medidas Aceleradas para Mejorar la Demarcación de los Límites de las Tierras del Estado (la iniciativa “Un solo mapa”), creado en virtud de la Orden n.º 1/2568 (2025) del Comité Nacional de Política de Tierras, la labor de considerar y resolver los casos judiciales relacionados con bosques y tierras que involucran a la Asamblea de Comunidades que Habitan en los Bosques y a la Federación de Agricultores del Norte. Esta tarea ha sido delegada al Sr. Somkid

Chuakhong, secretario General Adjunto del Primer Ministro para Asuntos Políticos. Paralelamente, se ha iniciado la coordinación con el Sr. Tawee Sodsong, ministro de Justicia, para redactar con urgencia un proyecto de ley de amnistía forestal y en materia de tierras para los ciudadanos afectados por las políticas estatales sobre bosques y tierras. Se consultó a los Pueblos Indígenas y una persona indígena miembro del Parlamento es parte del grupo de trabajo.

6. **Implementación e informes:** Presentar los resultados de las negociaciones al Primer Ministro, informar al Gabinete para su conocimiento e instruir a los organismos pertinentes a implementar con urgencia soluciones acordes con los acuerdos alcanzados. Estas acciones se han llevado a cabo según lo prometido.

En ese momento, esto se consideró un avance positivo; sin embargo, las demandas quedaron paralizadas tras el cambio de Gobierno, del partido Phuethai al partido Phumjaithai, en septiembre de 2025.

Demandas persistentes

A pesar de estos avances, las demandas de la Asamblea de Comunidades que Habitan en los Bosques, en particular las relacionadas con la labor del subcomité encargado de enmendar las dos leyes forestales, caducaron con el fin del anterior Gobierno, encabezado por el Partido Pheu Thai. Desde entonces, la Asamblea, junto con el Movimiento Popular por una Sociedad Justa (P-Move), ha reanudado las protestas, instando al nuevo Gobierno a que continúe y complete el proceso de reforma. Sin embargo, hasta la fecha no han surgido resultados claros.

Proyecto de Ley de Amnistía para casos forestales y de tierras

Las políticas y enfoques de gestión de los recursos de carácter centralizador y que excluyen la participación de las comunidades que habitan en los bosques, incluidos los Pueblos Indígenas, han generado conflictos de larga data entre el Estado y las comunidades. Muchas personas han sido arrestadas y enjuiciadas por delitos como la invasión de bosques o la recolección

de productos forestales, aun cuando la mayoría de estas actividades forman parte de sus medios de subsistencia.⁵ Según datos de un comité parlamentario especial, más de 60.000 personas se han visto afectadas por la política de “recuperación de tierras forestales”, con más de 1,2 millones de rai (192.000 hectáreas) de tierra incautadas, alrededor del 80 % de las cuales pertenecían a comunidades campesinas.⁶

Como resultado, organizaciones de la sociedad civil y los Pueblos Indígenas han propuesto la promulgación de una ley de amnistía para las personas y comunidades afectadas por estas políticas y leyes.

En 2025, representantes de dos partidos políticos —el Partido Prachachat y el Partido Popular— propusieron conjuntamente el Proyecto de Ley de Exención de Responsabilidad para Personas que Han Sufrido Daños o se Han Visto Afectadas por las Políticas Estatales en Materia Forestal y de Tierras, B.E. 2568 (2025). El objetivo de este proyecto de ley es restablecer la justicia para la ciudadanía procesada en casos forestales derivados de la declaración de áreas forestales estatales que se superponen a sus tierras agrícolas. El proyecto busca conceder amnistía a comunidades campesinas en tres grupos:

Grupo 1:

Personas que ocuparon y utilizaron tierras después de que fueran declaradas por primera vez como área protegida o reservada conforme a la ley, pero a quienes se les concedió residencia temporal en virtud de la resolución del Gabinete del 30 de junio de 1998.

Grupo 2:

Personas afectadas por la política de “recuperación de tierras forestales”, es decir, quienes ocuparon y utilizaron tierras después de que fueran declaradas por primera vez área protegida o reservada conforme a la ley, pero antes de recibir la protección en virtud de la Orden n.º 66/2557 del Consejo Nacional para la Paz y el Orden (NCPO), del 17 de junio de 2014. Esta orden tenía por objeto proteger a las personas contra los efectos negativos de políticas dirigidas a grandes inversores de capital; sin embargo, las autoridades no la aplicaron de manera justa, lo que dio lugar a que muchas personas pobres y marginadas fueran acusadas y procesadas de forma masiva.

Grupo 3:

Personas que sufrieron perjuicios o se vieron afectadas por la delimitación de tierras estatales cuyos límites se superponían a sus tierras agrícolas,

pese a haber residido previamente en ellas, lo que las colocó en una situación de ilegalidad. Este grupo también incluye a quienes buscan restituir los derechos y el estatus legal a las personas que ocuparon y utilizaron tierras antes de que estas fueran declaradas por primera vez como área protegida o reservada, a fin de que puedan participar en el proceso de verificación de tierras y solicitar derechos sobre estas, en virtud de las leyes existentes o de las políticas estatales vigentes.⁷

El 11 de septiembre de 2025 (B.E. 2568), el Parlamento aprobó los principios del proyecto de ley y estableció un Comité parlamentario especial para su examen.

El Comité celebró reuniones y aprobó una resolución por la que se aprobó el proyecto de ley el 11 de diciembre de 2025; el texto quedó listo para presentarlo ante el Parlamento para su consideración y aprobación. Sin embargo, esto no ocurrió porque el Gobierno anunció la disolución del Parlamento el 12 de diciembre de 2025.

Se espera que el proyecto de ley vuelva a debatirse y examinarse una vez celebradas las elecciones y tras la toma de posesión del nuevo gobierno.

Aprobación de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de los Grupos Étnicos

Dada la existencia de problemas estructurales y de políticas que afectan a los Pueblos Indígenas —incluida la inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos, así como la falta de estatus legal—, el Consejo de los Pueblos Indígenas de Tailandia viene reclamando desde 2010 una ley para proteger y promover los derechos de los Pueblos Indígenas. Esta labor culminó el 18 de septiembre de 2025,⁸ cuando el Gobierno aprobó oficialmente esta ley, lo que supuso un avance significativo en la protección y promoción de los derechos de los grupos étnicos, incluidos los Pueblos Indígenas. No obstante, resultó decepcionante para el movimiento indígena en Tailandia que los Pueblos Indígenas no fueran mencionados utilizando este término, reconocido internacionalmente.

Justificación de la ley

Los grupos étnicos poseen identidades diferenciadas, acervos culturales, lenguas, formas de vida, conocimientos tradicionales y sistemas de

creencias propios, así como una continuidad histórica y cultural con la sociedad tailandesa. Por ello, es necesario promulgar disposiciones legales que protejan su derecho a vivir con dignidad conforme a los principios internacionales de derechos humanos. Esto es coherente con el artículo 70 de la Constitución del Reino de Tailandia, que dispone que el Estado debe promover y proteger el derecho de los grupos étnicos a vivir pacíficamente conforme a sus culturas y formas de vida tradicionales, siempre que tales prácticas no entren en conflicto con el orden público, la moral, la seguridad nacional o la salud pública.

En consecuencia, se promulgó la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de los Grupos Étnicos, B.E. 2568 (2025), comúnmente denominada “Ley de los Grupos Étnicos”.

Principios y disposiciones clave

La ley se basa en tres principios fundamentales:

1. Protección de los derechos culturales.
2. Promoción de la capacidad y el potencial.
3. Igualdad.

Asimismo, pone énfasis en cinco componentes clave:

1. Principios para la protección de los derechos de los grupos étnicos.
2. Mecanismos para la protección de los derechos y la promoción de los modos de vida étnicos.
3. Establecimiento del Consejo Nacional de los Grupos Étnicos de Tailandia.
4. Desarrollo de una base de datos sobre grupos étnicos para la formulación de políticas.
5. Establecimiento de zonas protegidas para los modos de vida étnicos.

Los artículos 5 a 12 de la ley son especialmente significativos, ya que constituyen el núcleo de la normativa. En particular, el artículo 9 garantiza el derecho de los grupos étnicos a la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente como elementos necesarios para sus medios de vida y las actividades públicas de la comunidad.

Desafíos en la implementación

Llevar estas disposiciones legales a la práctica sigue siendo un desafío importante. Además de sensibilizar a las comunidades indígenas y a los grupos a los que van destinadas, el Gobierno debe emitir normas secundarias para que la ley sea operativa. Según el calendario previsto, se espera que estas normas y directrices de implementación estén listas en marzo de 2026.

Notas y referencias

1. En ocasiones, se mencionan diez grupos, ya que los palaung también figuran en algunos documentos oficiales. El Directorio de Comunidades Étnicas de 2002 del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social en 20 provincias del norte y el oeste también incluye a los mlabri y los padong.
2. Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana. "Master Plan for Ethnic Groups Development in Thailand 2015-2017" (Plan Maestro para el Desarrollo de los Grupos Étnicos en Tailandia 2015-2017). Consultado el 15 de enero de 2025. <https://readgur.com/doc/2075846/%E0%B9%81%E0%B8%9C%E0%B8%99%E0%B9%81%E0%B8%A1%E0%B9%88%E0%B8%9A%E0%B8%97%E0%B8%81%E0%B8%B2%E0%B8%A3%E0%B8%9E%E0%B8%B1%E0%B8%92%E0%B8%99%E0%B8%B2%E0%B8%81%E0%B8%A5%E0%B8%B8%E0%B9%88%E0%B8%A1%E0%B8%8A%E0%B8%B2%E0%B8%95%E0%B8%B4%E0%B8%9E%E0%B8%B1%E0%B8%99%E0%B8%98%E0%B8%B8%E0%B9%8C%E0%B9%83%E0%B8%99%E0%B8%9B%E0%B8%A3%E0%B8%B0%E0%B9%80%E0%B8%97%E0%B8%A8%E0%B9%84%E0%B8%97%E0%B8%A2>
3. Conformados por moken, moklen y urak-roway.
4. Green News. "The Cabinet accepts in principle the six demands regarding forestry and land protesters in Chiang Mai." (El Gabinete acepta en principio las seis demandas relativas a los manifestantes forestales y territoriales en Chiang Mai). *Green News*, 1 de abril de 2025. <https://greennews.agency/?p=40662>
5. *iLaw*. "People who lived in the forest before it became a forest should not be considered criminals". Draft amnesty bill for those affected by land and forestry policies unveiled" (Las personas que vivían en el bosque antes de que se convirtiera en bosque no deben ser consideradas delincuentes. Se da a conocer el proyecto de ley de amnistía para los afectados por las políticas forestales y de tierras). 4 de febrero de 2025. <https://www.ilaw.or.th/articles/50320>
6. The Active. "Checking differing opinions on the draft amnesty law for forestry and land cases" (Análisis de las diferentes opiniones sobre el proyecto de ley de amnistía para los casos forestales y de tierras). The Active, 2 de noviembre de 2025. <https://theactive.thaipbs.or.th/news/law-rights-20251102>
7. *Ibid*.
8. Gobierno Real de Tailandia. "Law on the Protection and Promotion of Ethnic Groups' Rights" (Ley sobre la protección y promoción de los derechos de los grupos étnicos). Gobierno Real de Tailandia, 18 de septiembre de 2025. <https://ratchakitcha.soc.go.th/documents/83911.pdf>

Kittisak Rattanakrajangsri es miembro del pueblo Mien del norte de Tailandia. Ha trabajado con comunidades y organizaciones indígenas desde 1989. Actualmente, es director Ejecutivo de la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Medio Ambiente (IPF), con sede en Chiang Mai (Tailandia).



Vietnam



Como país con diversas etnias, Vietnam reconoce 54 grupos étnicos, 53 de los cuales son minorías étnicas. Estos grupos representan el 14 %¹ de la población total del país, que ronda los 100 millones de habitantes.² Cada minoría étnica tiene su propia lengua, cultura y tradiciones distintivas. El término “minorías étnicas” se utiliza a menudo de forma indistinta con “Pueblos Indígenas” por parte de los organismos internacionales que trabajan en Vietnam.

Todas las minorías étnicas tienen la ciudadanía vietnamita y la Constitución de Vietnam reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos. Sin embargo, la proporción de personas que viven en la pobreza es mayor entre las comunidades étnicas minoritarias.

El índice de pobreza multidimensional en las regiones de las montañas del norte y las tierras altas centrales, donde vive la mayoría de las minorías étnicas, es más del doble de la media nacional. La tasa de personas sin certificado de estudios en los grupos étnicos minoritarios duplica la de los pueblos Kinh y Hoa (chino-vietnamita). Además, las diferencias de ingresos y gastos entre las minorías étnicas y las poblaciones kinh y hoa han aumentado en los últimos años.³

Vietnam es parte en siete de los nueve instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y sigue estudiando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED) y a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (ICRMW). Vietnam no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, aunque votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), no reconoce a las minorías étnicas como Pueblos Indígenas.

Negación de los Pueblos Indígenas y escalada de la represión en 2025

Vietnam es un Estado multinacional del sudeste asiático que alberga diversos Pueblos Indígenas y cuenta con una dilatada historia de descolonización y desmilitarización tras múltiples conflictos europeos y estadounidenses en los siglos XIX y XX. Los Pueblos Indígenas siguen luchando contra las sociedades colonizadoras que llegan a sus tierras ancestrales para explotar el medioambiente natural y subyugarlos. Estos han habitado sus tierras sagradas desde tiempos inmemoriales y honran su relación recíproca con su propia comunidad y sus paisajes bioculturales para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales colectivos básicos. Asimismo, sus tierras tradicionales fueron objeto de demarcaciones fronterizas cuando se rediseñaron los mapas y se les impuso el sistema de gobernanza de la sociedad colonizadora. Este proceso implicó la negación de sus lenguas y la imposición de normas culturales ajenas a sus naciones. Actualmente, Vietnam niega a los Pueblos Indígenas su autoidentificación y reconoce oficialmente 54 “grupos étnicos” dentro de su marco constitucional y jurídico. El gobierno vietnamita sigue afirmando que no existen Pueblos Indígenas dentro de sus fronteras, a pesar de la presencia de comunidades que cumplen los criterios internacionalmente aceptados para tal condición, entre ellos la continuidad histórica de las sociedades precoloniales, identidades culturales y lingüísticas distintivas y la autoidentificación como indígenas. Si bien Vietnam votó a favor de la UNDRIP, no ha incorporado el reconocimiento indígena en su legislación nacional ni ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Muchos Pueblos Indígenas que reclaman sus derechos en virtud de la Declaración en su vida cotidiana son objeto de persecuciones y represalias cada vez mayores. Desde el delta del Mekong a las tierras altas montañosas, se enfrentan a desafíos comunes: desde el respeto espiritual tradicional por los lugares sagrados ancestrales relacionados con la tierra y el agua hasta las prácticas religiosas modernas en templos e iglesias que niegan las libertades fundamentales.

En 2025, la persistente negación de la identidad indígena vino acompañada de una escalada de la represión contra las personas defensoras de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, en particular entre los jermes krom del delta del Mekong y las comunidades montañosas (Pueblos Indígenas de las tierras altas centrales). Los Pueblos Indígenas que simplemente ejercen sus derechos humanos fundamentales sufren una negación

de su dignidad y la destrucción del medioambiente natural por parte de un régimen autoritario que les niega tanto sus derechos civiles y políticos como sus derechos económicos, sociales y culturales. Los Pueblos Indígenas que conmemoran prácticas culturales y fechas mundiales de reconocimiento de los derechos humanos —desde el Día Internacional de la Mujer hasta el Día Internacional de los Pueblos Indígenas— son objeto de un patrón sistemático de violaciones y violencia. Las detenciones, la prisión preventiva prolongada, las denuncias de tortura y confesiones forzadas, y los juicios a puerta cerrada suscitan serias preocupaciones en cuanto al cumplimiento por parte de Vietnam de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Los Pueblos Indígenas que practican su propia cultura suelen ser criminalizados y se utilizan las leyes nacionales para socavar los derechos humanos reconocidos.

Si bien Vietnam ha avanzado en la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y comparece ante los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de la ONU, las leyes existentes y las respuestas del gobierno a las múltiples preocupaciones planteadas son ignoradas, y los Pueblos Indígenas permanecen relegados a la invisibilidad. Esta práctica continúa con los diversos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que han expresado su preocupación, mientras el gobierno niega cualquier irregularidad y culpa a los Pueblos Indígenas.

La falta de reconocimiento legal de los Pueblos Indígenas agrava aún más su vulnerabilidad. La defensa de los derechos indígenas —ya sea en relación con la preservación cultural, la autonomía religiosa o la difusión de información sobre estos derechos en virtud de la legislación internacional— se considera habitualmente una amenaza política o para la seguridad, en lugar del ejercicio de derechos protegidos. Esta negación estructural constituye el telón de fondo de los acontecimientos que se desarrollaron en 2025.

Detenciones y enjuiciamiento de personas defensoras de los derechos humanos de los jemeres krom

El marco jurídico de Vietnam contiene varias disposiciones de amplia formulación relativas a la seguridad nacional y el orden público que se utilizan con frecuencia para penalizar la expresión y la asociación pacíficas. La prin-

cial de ellas es el artículo 331 del Código Penal, que tipifica como delito “el abuso de las libertades democráticas para atentar contra los intereses del Estado”. Las organizaciones internacionales de derechos humanos y los expertos de la ONU han criticado en reiteradas ocasiones este artículo por su vaguedad e incompatibilidad con las normas internacionales sobre libertad de expresión.

El 27 de marzo de 2025, las autoridades vietnamitas de la provincia de Tra Vinh detuvieron a tres destacadas personas defensoras de los derechos humanos de los jemer krom: el venerable Kim Som Rinh, el Sr. Thach Nga y el Sr. Thach Xuan Dong. A los tres se les acusó en virtud del artículo 331 del Código Penal por presunto “abuso de las libertades democráticas”, supuestamente en relación con actividades pacíficas en las redes sociales y declaraciones públicas sobre violaciones de los derechos humanos, la identidad indígena y la libertad religiosa.⁴

Estas personas son muy conocidas dentro de la comunidad jemer krom. El venerable Kim Som Rinh es un monje budista theravada y líder comunitario, mientras que el Sr. Thach Nga y el Sr. Thach Xuan Dong han participado activamente en la defensa pacífica de los derechos indígenas y la preservación cultural. Tras su detención, los tres permanecieron en prisión preventiva durante aproximadamente ocho meses, tiempo durante el cual, según se informa, se les negó el acceso a asistencia jurídica y a visitas de familiares. Los jemer krom plantearon el caso ante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y a través de diversos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El 18 de noviembre de 2025, el Tribunal Popular de la Región 12 de la provincia de Vinh Long celebró un juicio a puerta cerrada y condenó a cada uno de los acusados a tres años y medio de prisión. El juicio no estuvo abierto al público, a observadores independientes ni a representantes diplomáticos. Según declaraciones de la Federación Jemer de Kampuchea Krom (KKF) y la Organización de Naciones y Pueblos No Representados (UNPO), el proceso no cumplió con los estándares básicos de un juicio justo, entre ellos la transparencia y el derecho a una defensa efectiva.⁵

El mismo día, la Sra. Thach Thi Hoa Ri, una mujer jemer krom que participaba en la organización de actividades con motivo del Día Internacional de la Mujer y de eventos de sensibilización sobre los derechos indígenas, también fue detenida, al parecer, en virtud del artículo 331, lo que pone de relieve el alcance cada vez mayor de la represión contra la participación de la sociedad civil en las comunidades jemer krom.⁶

Denuncias de malos tratos y detención en régimen de incomunicación

Se expresó profunda preocupación por el trato recibido por los activistas detenidos, en particular el Sr. Thach Nga, quien, según se informa, permaneció incomunicado durante varios meses. Según la documentación de la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF), el Sr. Thach Nga presentaba cicatrices visibles en el rostro compatibles con haber sido golpeado mientras se encontraba bajo custodia.⁷

En octubre de 2025, varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, entre ellos la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, enviaron una comunicación conjunta al gobierno de Vietnam en la que expresaban su preocupación por la detención arbitraria, el encarcelamiento y los presuntos malos tratos infligidos a los jemeres krom, incluidos monjes y activistas laicos vinculados a templos budistas independientes del delta del Mekong. La comunicación destacaba la detención prolongada en régimen de incomunicación, la denegación del acceso a abogados y las restricciones a la libertad religiosa.⁸

En agosto de 2025, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) también emitió una declaración pública en la que expresaba su alarma por la “represión continua de los jemeres krom” y señalaba un patrón de criminalización vinculado a la expresión pacífica de la identidad indígena y la autonomía religiosa.⁹

La represión transnacional y el caso montaños

En 2025, la represión de los activistas indígenas se extendió más allá de las fronteras vietnamitas. A finales de noviembre de 2025, Y Quynh Bđăp, defensor de los derechos humanos de los montañoses (Êđê) y refugiado reconocido, fue devuelto por la fuerza desde Tailandia a Vietnam. Antes de su regreso, varias organizaciones internacionales habían advertido que corría un alto riesgo de sufrir torturas y otras violaciones graves de los derechos humanos si era trasladado.

Los expertos de la ONU y las organizaciones de derechos humanos criticaron la extradición por considerar que violaba el principio de no devolución y señalaron que el Sr. Y Quynh Bđăp había sido condenado anteriormente en rebeldía por delitos relacionados con actividades terroristas, que son ampliamente considerados de motivación política.¹⁰

Este caso ilustra los riesgos regionales generalizados a los que se enfrentan los activistas indígenas de Vietnam, entre ellos la vigilancia, la cooperación transfronteriza entre organismos de seguridad y la disminución de la disponibilidad de refugios seguros.

Ley de Tierras y respuesta de resiliencia indígena

La Ley de Tierras de Vietnam de 2024 (n.º 31/2024/QH15) se promulgó y entró en vigor el 1 de agosto de 2024, y siguió vigente durante 2025 y hasta 2026. Si bien incluye mecanismos que favorecen el acceso a la tierra de los hogares pertenecientes a minorías étnicas, no establece derechos legales específicos para los Pueblos Indígenas y, en 2025, no se produjo ninguna modificación significativa de la legislación. Tras su promulgación, se elaboraron directrices de implementación y reglamentos secundarios para facilitar su aplicación práctica, pero el texto principal de la ley permanece sin modificaciones.

Los defensores indígenas y los líderes espirituales que defienden sus tierras siguen recibiendo condenas y enfrentándose a un patrón de detenciones injustas y confesiones forzadas.

En un remoto rincón del delta del Mekong, enclavado en la aldea de Tong Hung, en Loan My, la comunidad jemer krom ha luchado contra todas las adversidades para preservar su patrimonio cultural y sus tradiciones religiosas. Sin embargo, las autoridades vietnamitas de la provincia de Vinh Long han respondido a sus aspiraciones con hostilidad y opresión, culminando con la demolición de un importante templo religioso por parte de las fuerzas del orden. Esto dificulta el acceso de los ancianos a los servicios religiosos y el aprendizaje de la lengua jemer nativa por parte de la niñez en los templos de las aldeas vecinas. La Sra. Thach Thi Sa Bach y sus vecinos defendieron valientemente su derecho a preservar su espacio religioso y cultural, pero su resistencia se topó con la indiferencia y la hostilidad. A pesar de las promesas iniciales de apoyo por parte de las autoridades locales, la comunidad se enfrentó a una presión cada vez mayor y, finalmente, a la destrucción.

Impacto en los Pueblos Indígenas

Para los jemeres krom y otras comunidades indígenas, los acontecimientos de 2025 no hicieron más que reforzar los patrones de discriminación y mar-

ginación que existían desde hacía mucho tiempo. La criminalización de la lucha pacífica por la identidad indígena, la religión y los derechos humanos ha tenido un efecto paralizador sobre el liderazgo comunitario y la participación ciudadana. Los juicios a puerta cerrada y las denuncias de confesiones forzadas socavan aún más la confianza en las instituciones judiciales y el estado de derecho.

La continua negativa de Vietnam a reconocer a los Pueblos Indígenas impide un compromiso significativo con las normas internacionales diseñadas para proteger los derechos colectivos, entre ellos la supervivencia cultural, la libertad religiosa y la libre determinación. Más bien, la identidad indígena se convierte en una desventaja, ya que expone a las personas a persecuciones y encarcelamientos.

Los jemerer krom quieren hablar su lengua, que se respete su cultura en las prácticas cotidianas, garantizar la protección de los lugares sagrados y revertir décadas de discriminación.

El pueblo Jemer Krom y otros Pueblos Indígenas de Vietnam reconocen la necesidad de liberar inmediatamente a todas las personas detenidas por ejercer pacíficamente sus derechos. Los jemer krom también exigen que se garanticen las libertades fundamentales, incluidos juicios justos con audiencias públicas y asistencia jurídica independiente. La criminalización por ser indígena en virtud del artículo 331 subraya la necesidad de derogar o, como mínimo, modificar el Código Penal. En este marco, deben realizarse investigaciones inmediatas sobre los malos tratos y las torturas sufridas por los Pueblos Indígenas. En términos generales, el Estado debe reconocerlos en sus leyes y políticas nacionales de conformidad con la Declaración.

Notas y referencias

1. “Vietnam ensures rights to equality for ethnic groups: Official” (Vietnam garantiza el derecho a la igualdad de los grupos étnicos: oficial). *VietnamPlus*, 1 de diciembre de 2023. <https://en.vietnamplus.vn/vietnam-ensures-rights-to-equality-for-ethnic-groups-official/272140.vnp>
2. “In 2023, Vietnam’s population will reach 100.3 million people, with an average life expectancy of 73.7 years” (En 2023, la población de Vietnam alcanzará los 100,3 millones de personas, con una esperanza de vida promedio de 73,7 años). *Vietnam.vn*, 30 de diciembre de 2023. <https://www.vietnam.vn/en/nam-2023-dan-so-viet-nam-dat-1003-trieu-dan-tuoi-tho-trung-binh-737-tuoi/>
3. Naciones Unidas, Vietnam. “One UN Results Report 2019: Viet Nam” (Informe sobre los resultados de la iniciativa Una ONU de 2019: Vietnam). Hanoi, Vietnam: Naciones Unidas, Vietnam, 2020. <https://vietnam.un.org/en/52299->

- one-un-results-report-2019
4. RFA Khmer. "Vietnam arrests Khmer Krom monk and 2 activists under vague law". Radio Free Asia, 27 de marzo de 2025. <https://www.rfa.org/english/vietnam/2025/03/27/vietnam-khmer-krom-monk-activists-arrested/>
 5. "UNPO and KKF Call Out Vietnam's Unjust Sentencing of Khmer-Krom Human Rights Defenders". UNPO y KKF, 20 de noviembre de 2025. <https://unpo.org/unpo-and-kkf-call-out-vietnams-unjust-sentencing-of-khmer-krom-human-rights-defenders/>
 6. "KKF Condemns Vietnam's Unjust Sentencing of Khmer-Krom Human Rights Defenders in Closed-Door Trial". KKF, 18 de noviembre de 2025. <https://khmer-krom.org/kkf-condemns-vietnams-unjust-sentencing-of-khmer-krom-human-rights-defenders-in-closed-door-trial/>
 7. USCIRF, base de datos de víctimas de libertad de religión o de creencias: <https://www.uscifr.gov/religious-prisoners-conscience/forb-victims-database/thach-nga>
 8. Resumen de la comunicación de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, a través de Safeguard Defenders, 2 de octubre de 2025. <https://srdefenders.org/viet-nam-arrest-detention-and-ill-treatment-of-khmer-krom-indigenous-peoples-and-human-rights-defenders-joint-communication/>
 9. ACNUDH. "Viet Nam: UN experts alarmed by ongoing repression of Khmer Krom Indigenous Peoples and Theravada Buddhist monks". ACNUDH, 25 de agosto de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/08/viet-nam-un-experts-alarmed-ongoing-repression-khmer-krom-indigenous-peoples>
 10. Human Rights Watch. "Thailand: Montagnard Activist Extradited to Vietnam". Human Rights Watch, 2 de diciembre de 2025. <https://www.hrw.org/news/2025/12/02/thailand-montagnard-activist-extradited-to-vietnam>; ACNUDH. "UN experts alarmed by Y Quynh Bđăp's extradition by Thailand to Viet Nam". ACNUDH, 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/12/un-experts-alarmed-y-quynh-bdaps-extradition-thailand-viet-nam>

Joshua Cooper es profesor en el Centro Kamakakūokalani de Estudios Hawaianos de la Universidad de Hawái y en el Programa de Formación Diplomática de la Universidad de Nueva Gales del Sur. También imparte clases en la Academia Global de Liderazgo para la Defensa de los Derechos Humanos y es director Ejecutivo de Oceanía Human Rights y director General de The GOOD Group, un movimiento mundial de litigio estratégico y liberación.





**México,
América Central,
América del Sur
y el Caribe**

Argentina



Argentina es un país federal integrado por 23 provincias y una ciudad autónoma (Buenos Aires, capital), con una población total de 45.892.285 personas, según los datos del censo de 2022. Este último censo contabilizó 1.306.730 personas en viviendas particulares que se reconocieron indígenas o descendientes de Pueblos Indígenas, lo cual representa el 2,9 % del total de la población en este tipo de viviendas. A su vez, los resultados del censo determinaron la existencia de 58 Pueblos Indígenas. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en la mayoría de Estados provinciales. Además, están vigentes, conformando el bloque de constitucionalidad, un conjunto de tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, entre otros. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene jerarquía supra legal (no se encuentra dentro del bloque de constitucionalidad), fue ratificado en 2000 y está vigente con estatus de tratado internacional desde 2001. En Argentina, la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se encuentran vigentes y tienen fuerza normativa.

Contexto adverso, ausencia de políticas públicas

El contexto político en Argentina es francamente adverso al reconocimiento e implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas. Las regresiones en materia de políticas han sido documentadas en un informe especial;¹ sin embargo, es pertinente insistir en la desinstitucionalización que ha significado la relocalización en el organigrama estatal del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y su desdibujamiento, en un marco estatal que ignora la existencia de los Pueblos indígenas.

De la mano de la reducción del Estado nacional, se trasladan las facultades a los Estados provinciales que habilita espacios de discrecionalidad local (por ejemplo, para explotar territorios indígenas, reconocer/desconocer esos territorios, o reconocer/desconocer personerías jurídicas, como

es el caso de Neuquén). Esta dinámica no contribuye a alcanzar un piso mínimo a nivel nacional de protección de derechos indígenas. La ausencia de políticas públicas se hace sentir cuando los despojos territoriales se profundizan; cuando se insiste con la estrategia de la estigmatización/criminalización (como en los casos de Facundo Jones Huala y Pablo Colhuan Nahuel, detenidos con prisión preventiva en Chubut, o en la detención de referentes de la comunidad Wichí de la Misión Chaqueña en la provincia de Salta); o cuando se explota y contamina sus territorios.

Lo que agrava este escenario político es la decisión expresa de la actual gestión de gobierno de no prestar atención a las reivindicaciones históricas de los Pueblos Indígenas. El silencio ante sus demandas y la desatención en la órbita nacional dejan librada la implementación del marco normativo, la formulación de políticas públicas y el respeto de sus derechos a las arbitrariedades de las provincias. Simultáneamente, se advierten vulneraciones de derechos en numerosas provincias, como Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut, sólo por mencionar algunas. Los contextos provinciales replican el nacional, gestando un estado de situación que debilita aún más a las comunidades indígenas, que carecen de interlocutores en el Estado para canalizar sus demandas.

El año 2025 estuvo signado por la reducción del Estado —en todas las áreas, las que comprenden también aquellas destinadas a los Pueblos Indígenas— y la promoción de inversiones, algunas de las cuales afectan e impactan directamente los territorios indígenas. Así, la inclusión de un conjunto de proyectos hidrocarburíferos o mineros (por ejemplo, el oleoducto Vaca Muerta Sur, proyectos de litio como Hombre Muerto o Río Tinto) en el régimen de incentivo a las grandes inversiones (conocido como RIGI) es una muestra de las premisas con las que se maneja este gobierno: un territorio despoblado, la inexistencia de comunidades indígenas y, por ende, la ausencia de derechos, así como una pertinaz decisión política de desconocer reivindicaciones históricas.

Disputas por derechos

El 2025 estuvo signado por la tensiones y disputas por los derechos. La lucha por el territorio y la gestión de los bienes comunes naturales son los más destacables, a los que se les suma otros derechos que adquieren relevancia por su íntima vinculación con la posibilidad de goce de los ya señalados, tales como la personería jurídica o la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.

En la ciudad de Neuquén, el 20 de julio de 2025, se desplegó una represión violenta en la casa de gobierno. Las comunidades mapuche sostuvieron durante varios días una protesta pacífica para reclamar el otorgamiento de personerías jurídicas para cuatro comunidades. Esta demanda, lejos de ser abstracta, se basa en las obligaciones asumidas por la provincia, que en reiteradas oportunidades se comprometió a hacer posible el goce de un derecho constitucional. Una y otra vez, asistimos a incumplimientos estatales, demandas legítimas por condiciones que permitan ejercer derechos, y el accionar violento de fuerzas de seguridad que reprimen cualquier atisbo de protesta.

Para explicar estos hechos deben tenerse presente algunos aspectos relevantes del contexto. El yacimiento hidrocarburífero “Vaca Muerta”, y toda la industria petrolera que se expande a su alrededor, requieren de un territorio despejado. No sólo es territorio de sacrificio, sino que debe ser una zona vacía, que no obstaculice la producción, que no requiera salvaguardas para aquellos que todavía resisten y conviven con la explotación. Las comunidades mapuche se han convertido en una piedra en el zapato de la explotación petrolera que adquiere, en el caso de Vaca Muerta, su máxima expresión. Las personerías jurídicas son necesarias para ser reconocidas por el Estado, para ejercer el derecho a la consulta y para gozar de un conjunto de derechos, entre otros, sus derechos territoriales.

En la provincia de Salta, la comunidad Wichí Misión Chaqueña reclama por el desmonte ilegal de su territorio ancestral. Por ello, son hostigados por el empresario que quiere alambrear y talar árboles, y sus referentes fueron perseguidos y encarcelados por la justicia, que desconoce sus derechos y protege los intereses económicos de aquellos que dicen haber adquirido territorios que no podrían haber sido vendidos, precisamente porque son territorios indígenas.

Desde diferentes lugares del país, las comunidades indígenas se movilizan para frenar desalojos que se van multiplicando luego de la derogación de la Ley de Emergencia Territorial 26.160. En Neuquén (comunidades mapuche del Lof Xinkikew y Lof Melo, en Villa La Angostura); en Tucumán (familia Mamani de Trancas en Tafi del Valle); y en San Juan (comunidad Huarpe Salvador Talquenca, en Encón), sólo por mencionar algunos ejemplos y algunas de las provincias en donde se desarrollan los conflictos. La demanda es clara: respetar los derechos indígenas, detener nuevos despojos territoriales y encauzar los conflictos, de acuerdo con la normativa nacional e internacional.

Judicialización con resultados heterogéneos

La vulneración de derechos conduce ineludiblemente a la judicialización. Así, las respuestas judiciales que se obtienen son muy disímiles, con una tendencia a la criminalización. No obstante, merece la pena destacar una sentencia de julio de 2025 que hizo lugar a un amparo ambiental, precisamente para que las comunidades indígenas puedan gozar de sus derechos tantas veces vulnerados. Es el caso de la Suprema Corte de Justicia de Jujuy, que ratificó el derecho de las comunidades indígenas de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc a la información pública ambiental. Este amparo fue presentado por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y las comunidades indígenas mencionadas, para acceder a la información sobre los pedimentos mineros de litio y borato existentes en sus territorios.

Las comunidades indígenas de Salinas Grandes llevan una lucha de décadas para ser escuchadas. Fueron las primeras en formular un protocolo de consulta en el país, protocolo que nunca fue respetado por las autoridades provinciales. Su recorrido de lucha las llevó no sólo a resistir la embestida de la explotación del litio —el oro blanco que se encuentra en el territorio de las comunidades indígenas del norte del país—, sino también a oponerse a la reforma constitucional de la provincia, con resultados negativos que implicaron la persecución y criminalización de las comunidades.

Por ello, y por todo este camino de resistencia y de acción frente a los poderes estatales, es que se vuelve tan importante esta decisión. Reconoce el derecho de las comunidades a recibir información ambiental fidedigna, tal como lo dispone la Constitución Nacional, los tratados internacionales y, especialmente, el Acuerdo de Escazú.

Sin embargo, también el Poder Judicial se convierte en el brazo ejecutor del poder político para disciplinar y amedrentar. Dos casos son demostrativos de esta política. El primero es el de la comunidad mapuche Pailako. En enero de 2025 fue desalojada del Parque Nacional Los Alerces, en la provincia de Chubut. Después de poco más de cuatro años en donde la comunidad —cuyos miembros son descendientes de antiguos pobladores— decidió recuperar su territorio, y de un largo camino de judicialización del conflicto, la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia termina convalidando el desalojo y lo habilita invocando, precisamente, el decreto de necesidad y urgencia que derogó otro decreto de prórroga de la Ley de Emergencia Territorial. Es el primer caso en el país en que los efectos de esta derogación son palpables: abre las puertas a los desalojos al despejar el escenario jurídico de aquella ley que ordenaba su suspensión.

El segundo es el caso de Facundo Jones Huala, longko mapuche te nazmente perseguido por el poder estatal, cuya detención preventiva fue ordenada el 10 de junio del 2025. Se determinó que el encarcelamiento tuviera lugar en un establecimiento penitenciario en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, a casi 1000 kilómetros de la ciudad de Bariloche, donde vive su familia. La orden de detención provino de las altas esferas de gobierno. Sin una orden de detención previa, sin mediar un delito flagrante, sin que sus abogados tuvieran conocimiento de algún proceso judicial abierto, simplemente fue privado de su libertad. ¿Cuál es la justificación de esta decisión política / jurídica? Ser el supuesto autor de intimidación pública, instigación a la violencia, de apología del delito y de asociación ilícita. No hay que olvidar que la RAM (Resistencia Ancestral Mapuche), organización de la que forma parte, fue incluida hace algunos meses en la lista de organizaciones terroristas perseguidas en el país.

La vía judicial sigue siendo una estrategia adecuada de defensa de los derechos, pero en el entendido que alcanzar una jurisprudencia favorable no sólo requiere de buenos argumentos y un buen litigio. Muchas veces el campo jurídico está comprometido con el campo político, se alinea con sus intereses, y las demandas judiciales no encuentran el lugar propicio para hallar un remedio a sus demandas. Aún en el caso de sentencias favorables, su ejecución es un desafío permanente, y muchas veces aquellos condenados se resisten a cumplir con el contenido de las sentencias protectoras de derechos indígenas.

Distintas formas de violencia estatal

Desalojos, allanamientos y represión son las formas violentas que asumen las acciones del Estado frente a las demandas de los Pueblos indígenas. La violencia se impone al diálogo y a la construcción de relaciones que concilien los intereses de los diferentes sectores. A pesar de los denodados intentos de las comunidades y organizaciones indígenas de gestar espacios de diálogo, éstos se frustran frente al accionar de diferentes instancias estatales que optan por el amedrentamiento y las amenazas, en escenarios en donde los derechos indígenas se convierten en obstáculos para las políticas que se pretenden desplegar.

En Esquel, provincia de Chubut, en febrero de 2025, se dictó la prisión preventiva a una mujer que vivía en una comunidad mapuche, por considerarla presuntamente responsable de un incendio en una estancia cercana

a la ciudad de Trevelin. Luego de una serie de allanamientos muy violentos, encontraron un chivo expiatorio propicio vinculado a la comunidad mapuche Pillan Mahuiza, al atribuirle a una persona allegada la autoría de los hechos con el objetivo de involucrar a un conjunto de comunidades indígenas de la región. En una puesta en escena burda y grotesca, y aprovechando la presencia del gobernador de la provincia, se anunció estridentemente que se había detenido a una de las responsables. En ese acto, se ordenó la prisión preventiva por dos meses para que la fiscalía pueda seguir con las investigaciones del caso. No existían, ni existen aún, pruebas que demuestren la participación de la ahora víctima de la persecución y violencia del Estado. En una audiencia celebrada días pasados se decidió liberarla, precisamente porque la fiscalía no pudo lograr reunir las pruebas requeridas. ¿Quién compensa a la mujer detenida por el daño causado, sus sufrimientos, su angustia, verse privada de su libertad y acusada de semejantes hechos?

Casi un año después (enero 2026), vuelve a vincularse a comunidades mapuche con los incendios que arrasan la Patagonia argentina. Las organizaciones y comunidades responden denunciando el abandono del Estado, la falta de políticas de prevención y la desidia estatal que vuelve a recurrir al argumento de la intencionalidad de los incendios para evadir su responsabilidad ante los hechos que despojan, una vez más, a las comunidades de sus territorios.

En abril de 2025, un desalojo violento de la comunidad Kolla Cueva del Inca, en la provincia de Jujuy, da cuenta de un conflicto territorial de larga data con empresarios hoteleros. En este caso, y a pesar de que la comunidad está reconocida por el Estado provincial y tiene personería jurídica desde 2001, la justicia protege a los empresarios y, finalmente, predominan los intereses turísticos sobre los derechos territoriales indígenas.

En las Lomitas, provincia de Formosa, en cercanía de la comunidad Campo del Cielo, en abril de 2025, un corte de la ruta provincial 28 provocó un grave enfrentamiento con heridos tanto de la comunidad Pilagá, como de efectivos policiales. Lo que debe enfatizarse es que el corte de ruta fue producto de la desesperación de las comunidades que veían sus casas, animales, sembradíos, inundados por el agua, frente a un Estado inactivo, que no hacía nada para morigerar los daños. Violencia del Estado, entonces, por acción y por omisión. El Estado no sólo ignora derechos básicos de las comunidades indígenas, sino que, cuando las demandas se efectivizan, se ordena reprimir a las fuerzas de seguridad.

Estos ejemplos ilustran las distintas formas de la violencia que el Estado ejerce sobre las comunidades indígenas, ya sea a través del uso de la

fuerza, ya sea a través del Poder Judicial, persiguiéndolos y hostigándolos. No deja de llamar la atención que, en casos tan disímiles, el resultado sea el mismo: desprotección, vulneración de derechos, arbitrariedad y violencia.

Resistencia y ofensiva, los mayores desafíos

En un escenario de hostigamiento permanente —ya sea por desconocimiento o rechazo, por criminalización, por despojo a través de desalojos, entre otras cuestiones—, la resistencia es una de las formas de seguir demandando y protegiendo los derechos alcanzados. La lucha por los derechos se ha convertido en uno de los ejes centrales para las comunidades indígenas, que advierten el peligro de las regresiones en políticas públicas que actualmente los atraviesan.

Esta descripción se profundizó y agravó con el actual gobierno, que desconoce abiertamente los derechos indígenas. Las comunidades indígenas se encuentran, hoy, amenazadas, con pocas herramientas para detener la embestida gubernamental, con muy poco margen de negociación política, y con un gobierno nacional y gobiernos provinciales totalmente insensibles a sus demandas, que no temen en vulnerar la Constitución para robustecer un modelo económico y productivo que está lejos de los Pueblos Indígenas.

Los diseños institucionales, la matriz estatal, las constituciones siempre tienen una pretensión de continuidad y una proyección a futuro. Pero son en las políticas concretas, en las decisiones políticas, en donde se juega su impacto y su capacidad de transformación. Si bien parece ser que asistimos al fracaso de los cambios legislativos, éstos son imprescindibles para empujar a transformaciones en otras dimensiones. Pero claramente no son suficientes. Parece ser que se impone creatividad y profundización de la proactividad para torcer una línea que demuestra continuidad histórica. Revertir el rumbo no es imposible, pero requiere de estrategias políticas precisas, de unidad y diálogo.

Los desafíos se multiplican. Sin embargo, pueden desplegarse líneas de acción que reviertan situaciones adversas. En Mendoza, mediante resolución 130/25, la Dirección de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente reguló la consulta sin haber consultado previamente a las comunidades indígenas. La consulta generaba escenarios de supuesta participación, sin que las comunidades pudieran incidir en las decisiones finales.

Luego de la presentación de un recurso por parte de la Organización Identidad Territorial Malalweche, mediante resolución 139- EyA, se ordenó

revocar la resolución 130 e iniciar un proceso de diálogo con las comunidades. La organización indígena y las comunidades reclaman una ley provincial que regule la consulta en las diferentes áreas del Estado, conforme a estándares internacionales contemplados tanto en el Convenio 169 de la OIT como en fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esta revisión del criterio adoptado de modo inconsulto por la provincia de Mendoza deja algunos aprendizajes importantes. Muestra cómo un reclamo organizado por las comunidades indígenas y sus organizaciones puede llegar a impactar de modo tal que se vuelva atrás con una medida adoptada. La decisión, en el ámbito administrativo, de revisar una resolución que se aparta de todo el marco normativo es un signo de que los Pueblos Indígenas pueden demandar para ser escuchados y generar cambios desde ese lugar. Este solo ejemplo indica que existen caminos para transitar, a pesar de las dificultades y los obstáculos.

Notas y referencias

1. Ramírez, Silvina. *Los Pueblos Indígenas en la Argentina de la derecha libertaria*. Argentina: IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/es/recursos/publicaciones/5818-2025-los-pueblos-ind%C3%ADgenas-en-la-argentina-de-la-derecha-libertaria-de-silvina-ram%C3%ADrez.html>

Silvina Ramírez es abogada, doctora en Derecho. Docente de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), de la Universidad de Palermo (UP) y de otras universidades del país y de América Latina. Integrante fundadora de la Asociación de Abogadas y Abogados de Derecho indígena (AADI). Miembro de la Comisión Directiva del CEPPAS (Centro de Políticas Públicas para el Socialismo) e integrante del equipo de redacción del portal de noticias Infoterritorial (proyecto del CEPPAS) sobre conflictos territoriales y Pueblos Indígenas (www.infoterritorial.com.ar). Integrante de la Junta Directiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). Referente de Argentina de la Red Latinoamericana de Antropología jurídica (RELAJU) y miembro del Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Pluralismo Jurídico (PRUJULA). Contacto: silvina.ramirez@gmail.com



Bolivia



Según el Censo Nacional de 2012, el 41 % de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena, aunque las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2017 señalan que ese porcentaje se habría ampliado al 48 %. De los 36 pueblos reconocidos en el país, habitan en los Andes mayoritariamente los de habla Quechua (49,5 %) y Aymara (40,6 %), que se autoidentifican con 16 nacionalidades. En las Tierras Bajas, son mayoría los Chiquitano (3,6 %), Guaraní (2,5 %) y Moxeño (1,4%), que junto al 2,4 % restante componen los 36 pueblos indígenas reconocidos. Hasta la fecha, los Pueblos Indígenas han consolidado en propiedad colectiva 25 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que representan el 23 % de la extensión total del país. Con la aprobación del decreto n.º 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia ha ratificado los principales convenios internacionales de derechos humanos, es signataria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1991 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas está plenamente vigente desde la aprobación de la Ley n.º 3.760, el 7 de noviembre de 2007. Con la nueva Constitución Política del Estado (CPE) en 2009, Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional.

Elecciones generales: Rodrigo Paz presidente de Bolivia

El 17 de agosto se realizaron las elecciones generales para presidente y vicepresidente, así como para la renovación total de ambas cámaras legislativas. Contra todo pronóstico, la elección fue ganada por los candidatos de centro Rodrigo Paz y Edman Lara, desmintiendo una fuerte campaña electoral en las que las encuestas los posicionaban con muy pocas posibilidades frente al expresidente Jorge Quiroga¹ y el empresario Samuel Doria Medina.² Con la sigla del Partido Demócrata Cristiano (PDC), el binomio Paz-Lara se impuso con el 32,06 % frente al 26,7% de Quiroga (Libre) y el 19,69 % de Doria Medina (Unidad).³ Más atrás quedaron el entonces senador y supuesto delfín de Evo Morales, Andrónico Rodríguez, con el

8,71 %; el actual alcalde de Cochabamba, Manfred Reyes Villa, con el 6,75%; y el candidato que postuló por el partido de gobierno MAS, el exministro de gobierno Eduardo del Castillo, con el 3,17 %, porcentaje con el que salvó la desaparición de la sigla política.

Con estos resultados, se debió ir a la llamada segunda vuelta o *ballotage* entre los candidatos Paz y Quiroga, ya que ninguno de los dos alcanzó el 51% de los votos ni una diferencia del 10 % a favor del ganador. Este proceso se realizó recién el 19 de octubre, donde Rodrigo Paz obtuvo el 54,6 % contra el 45,4 % del expresidente Quiroga.⁴

Evo Morales tuvo una gran influencia en todo el proceso electoral, tanto en la primera como en la segunda vuelta. Desde octubre de 2024 está recluido en su reducto del Chapare —zona cocalera del Trópico de Cochabamba—, resistiendo al mandamiento de aprehensión que pesa en su contra por casos de estupro, trata de personas y otros delitos hacia su pareja.⁵ Al expresidente le fue impedido terciar en las elecciones debido a la interpretación que se hace de sus dos mandatos anteriores;⁶ sin embargo, logró condicionar los resultados finales de ambos procesos. En efecto, en la primera vuelta, y frustrados sus esfuerzos por hacerse reconocer como candidato de su partido, el MAS, y posteriormente la agrupación política “Evo Pueblo”,⁷ llamó al voto nulo para las elecciones de agosto. En esa instancia, un 19,87 % ratificó ese mandato, quedando en tercer lugar, por delante de Samuel Doria Medina. En este escenario, de cara a la segunda vuelta, el perfil de Rodrigo Paz y, sobre todo, el de su vicepresidente, el ex policía Edman Lara, quienes tenían una marcada sintonía con los sectores populares del campo y la ciudad, inclinaron buena parte de los votos nulos a la fórmula del PDC que resultó ganadora con casi el 10 % de los sufragios.

Reconfiguración política y nueva bancada indígena de la Asamblea Legislativa

La composición de las cámaras legislativas ha variado de manera drástica, donde se aprecia casi nula presencia de sectores sociales. El PDC ha logrado 70 diputados y 16 senadores, controlando la mayoría en ambas cámaras. El MAS de Evo Morales y el saliente presidente Luis Arce, que tenía el control total de las mismas, ha quedado reducido a dos diputados. En teoría, el partido en función de gobierno necesitaría los votos de las otras dos agrupaciones “opositoras” para lograr los dos tercios, en caso de que pretendan adelantar reformas importantes, incluso de la Constitución, como se había anunciado.⁸

La representación formal de los siete escaños elegidos en circunscripción especial indígena se mantiene, aunque actualmente están poco articulados a sus organizaciones y sus agendas, frente a las demandas que se están construyendo desde los territorios y los gobiernos autónomos.

Como efecto directo de este nuevo contexto político fue relevante la anulación de los procesos penales contra la expresidenta Jeanine Añez, quien cumplía una sentencia de 10 años de prisión desde 2021.⁹ También fue liberado el gobernador en funciones del departamento de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho, acusado de varios delitos, aunque irregularmente detenido durante casi tres años,¹⁰ así como el expresidente del Comité Cívico de Potosí, Marco Antonio Pumari, por similares delitos asociados a las protestas que derivaron en la renuncia del presidente Evo Morales a fines de 2019.

Crisis económica y programa de estabilización económica: gasolinazo y amenazas sobre los territorios (D.S. 5.503)

El 2025, “año del bicentenario”, pasó casi desapercibido, en medio de una crisis económica en estado casi terminal. El aniversario de los doscientos años de la firma del acta de la independencia —gestada al influjo de la victoria de los ejércitos triunfadores de las batallas de Junín y Ayacucho de 1824, comandados por Simón Bolívar y Antonio José de Sucre, que cerraron el proceso emancipador de España en Sudamérica iniciado en 1810 en Buenos Aires— no tuvo el color que adquirió en otros países. El agotamiento del modelo económico, sostenido principalmente por el flujo de reservas internacionales que mantenían la política de intocabilidad absoluta de los subsidios de los combustibles y bonos sociales, erosionó totalmente las ingentes reservas internacionales disponibles acumuladas durante la bonanza de las exportaciones de gas natural. A esto se le sumó la escasez de dólares, la inflación, el desbalance comercial, entre otras cuestiones. El ahogamiento económico se hizo más profundo con la crisis política interna del propio partido de gobierno, que enfrentó sin cuartel a Evo Morales y al propio presidente Luis Arce, quien trató por todos los medios de habilitar su candidatura para las elecciones generales.

En junio volvieron a registrarse cortes de carreteras protagonizados por campesinos de las regiones del occidente del país. Los más graves fueron en la localidad minera de Llallagua (Potosí) y en el Trópico de Co-

chabamba, que cobraron la vida de seis personas —cuatro de ellas efectivos policiales que murieron por impactos de bala y explosivos—, así como más de 200 heridos civiles y otros tantos detenidos.¹¹ Pese a que la protesta tenía como consigna la evidente mala gestión económica del gobierno, la escasez de combustible y de dólares americanos, el trasfondo era la habilitación de la candidatura del expresidente Morales. Después de varios días de bloqueos, en vez de posicionarse como una medida legítima frente a la población, estas acciones generaron el rechazo generalizado, sobre todo de parte de la dirigencia política opositora y oficialista, así como de la ciudadanía, levantándose casi dos semanas después sin haber logrado ningún objetivo tangible.

La crisis de lo que se denominó Proceso de Cambio, y su agotamiento político e histórico, arrastró también a las organizaciones indígenas, sobre todo aquellas que habían sido actores clave en la Asamblea Constituyente. La Asamblea y su producto final, la nueva Constitución, condensó un largo proceso de lucha y reivindicación de derechos, de inclusión social y transformación estatal que quedó truncado en su fase de implementación práctica. Uno de los pasivos más evidentes ha sido el debilitamiento de las organizaciones indígenas nacionales y regionales, las cuales perdieron total legitimidad frente a sus bases y otros procesos más territoriales, cuyas agendas actualizadas y concretas primaron frente a las dirigencias cooptadas por el gobierno. En la actualidad, este déficit hace que el movimiento indígena no pueda tener espacio de construcción colectiva de propuestas para todos los pueblos ni una vocería unificada que interpele de manera legítima al gobierno o los poderes fácticos regionales, como ganaderos, agroindustriales o mineros.

Si bien los avances y logros estructurales, así como los cambios en la cultura social y política de Bolivia alcanzados durante este proceso son innegables, como sucede en toda coyuntura política, tienden a ser efímeros y podrían tener regresiones cuando no se sustentan en implementaciones efectivas. Una prueba de ello no fueron solamente las normas regresivas del segundo gobierno de Evo Morales, con los decretos que flexibilizaron la Consulta Libre Previa e Informada para operaciones petroleras en territorios indígenas¹² y explotación de las mismas en áreas protegidas,¹³ sino las aprobadas recientemente por el presidente Rodrigo Paz Pereira, en particular el Decreto Supremo 5.503, de fecha 17 de diciembre. Esta norma incluye un capítulo que, en pos del fomento de la inversión privada extranjera en el sector energético y de aprovechamiento de los recursos naturales, prácticamente deroga todo el título de la Constitución referido a medio ambiente, recursos naturales y tierra y territorio (arts. 342-403 CPE).

El decreto contiene, como medida principal, una reducción drástica de la subvención a los combustibles líquidos combinado con medidas de corte social para morigerar los efectos sobre la población supuestamente más vulnerable.¹⁴ El efecto inmediato fue la desaparición casi total de las largas filas frente a las estaciones de servicio y el descenso a niveles muy bajos de la cotización de la moneda estadounidense en el mercado no oficial, tranquilizando la población, sobre todo a las clases con mayor poder adquisitivo.

Sin embargo, conocida en detalle la norma, la Central Obrera Boliviana (COB) y amplios sectores de la sociedad, incluso el grueso de la población votante del binomio presidencial, rechazaron enfáticamente el Decreto Supremo 5.503, que tira por la borda varias conquistas sociales establecidas en la Constitución, como se decía. Para los Pueblos Indígenas son particularmente sensibles las formulaciones de los artículos que dan efecto legal con carácter vinculante, incluso por encima de las leyes sectoriales, a los contratos rubricados por el Estado sin aprobación legislativa como establece la CPE, referidos a inversiones consideradas “estratégicas”, como las operaciones mineras, hidrocarburíferas, la agroindustria y la infraestructura. (Art. 10). También los que prevén aprobación expedita de proyectos de inversión estratégica, denominado procedimiento “*fast track*”, y la protección frente cualquier medida o procedimiento administrativo considerado “*tranca*” para las inversiones relativas a tales actividades.¹⁵ En este contexto, los derechos de los Pueblos Indígenas a la Consulta Libre Previa e Informada, así como otros al medio ambiente, se ejercen a través de procesos y protocolos administrativos; con estas disposiciones serían considerados “*tranca*” para el desarrollo y, por tanto, serían removidos.

En el momento en que se redactaba el presente informe se estaba organizando una protesta social con bloqueo de carreteras convocada por la COB y varias federaciones campesinas, sobre todo las del departamento de La Paz, Oruro, Cochabamba y Potosí, con el fin de solicitar la abrogación del Decreto Supremo 5.503.

Caso FONDIOC y detención del expresidente Luis Arce

El Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC) fue creado por el Decreto Supremo 28571 del 22 de diciembre de 2005, aprobado por el presidente Eduardo Rodrí-

guez Veltzé, a la sazón, predecesor de Evo Morales. Se trataba del desarrollo reglamentario de la Ley de Hidrocarburos n.º 3058 de 2005, cuyo artículo 57 establecía la asignación del 5 % del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la creación de un fondo que promueva el desarrollo autónomo de los Pueblos Indígenas.¹⁶ Fue una de las grandes conquistas sociales, junto a la recuperación de la propiedad para el Estado de los hidrocarburos y el protagonismo de este en la gestión de dicho recurso estratégico, usurpados por las políticas privatizadoras de la década de 1990.

El FDPPIOYCC tenía una estructura mixta, compuesta por el gobierno nacional y los principales líderes de las organizaciones del área rural, que en ese momento eran el sujeto principal de transformación política e institucional, de extracción principalmente rural.¹⁷ Como parte de los órganos estatales, que tenían en definitiva el poder último de decisión, estaban las cabezas de los ministerios de Desarrollo Rural, Participación Popular y de Economía y Hacienda.

Hasta 2025, el Fondo llegó a gestionar más de 3.100 proyectos por una cifra cercana a los 100 millones de dólares. En aquel año, la Contraloría General del Estado observó más de 30 proyectos “fantasma” por una cifra cercana a los 25 millones de dólares.¹⁸

Cuando estalló el escándalo, una de las principales acusadas fue la entonces ministra de Desarrollo Rural y Tierras, Nemesia Achacollo, histórica líder campesina, quien fue involucrada en varios casos de ventas de tierras y en este en particular. El gobierno decidió modificar radicalmente el fondo, creando el FONDIOC, y quitando a las organizaciones indígenas y campesinas del directorio, responsabilizándolas por los malos manejos, al tiempo que lo vinculó directamente a las políticas municipales. Judicialmente, se excluyó a la ministra Achacollo del caso y, frente a la presión del gobierno, la investigación se direccionó hacia los dirigentes indígenas y técnicos contratados, desatando una persecución judicial que pasó por encima de todos los derechos al debido proceso y los derechos humanos fundamentales.¹⁹

En este caso estaba involucrado el expresidente Luis Arce, en tanto ministro de Hacienda y parte del directorio del FDPPIOYCC, quien fue responsable, aunque de manera colectiva, con los demás ministros de Estado que participaron en esta instancia. Sin embargo, como impacto directo de la victoria electoral del nuevo presidente Rodrigo Paz, Arce fue detenido preventivamente en la cárcel de San Pedro de La Paz. Según sus seguidores, se trataría de una venganza política de los antiguos perseguidos políticos y judiciales hoy en el poder, aunque el actual presidente no ha tomado ninguna posición al respecto.

Victorias en la justicia ambiental en territorios indígenas

En 2025, las acciones de defensa y, sobre todo, las decisiones de la justicia agroambiental en Bolivia se hicieron muy evidentes y contundentes en favor de la preservación de los derechos de la ciudadanía y de los Pueblos Indígenas al territorio y al medio ambiente. Entre enero y septiembre, la justicia ambiental de Camiri, en el Chaco de Santa Cruz, y el Tribunal Agroambiental nacional dictaron una sentencia histórica referida al territorio y área de conservación guaraní Ñembi Guasu (gran refugio).²⁰ En enero, el Juzgado Agroambiental de Camiri pronunció la sentencia 01/2025 mediante la cual consolidó, como medida precautoria, la Pausa Ecológica. Esta medida consistió en la revocatoria de los permisos de desmonte y quema de bosques, la revisión —y en su caso también— la revocatoria de resoluciones de asentamientos humanos, así como restricciones en el acceso y uso de los recursos naturales en el mismo, poniendo un candado definitivo a los intentos de apropiación de esta área.²¹

Desde hace varios años, la actividad más importante de la Amazonía boliviana experimenta una traumática transición de una economía extractiva de frutos de bosque y de río por la explotación aurífera, a imagen y semejanza de lo que ocurre en el Perú, en el Río Madre de Dios. En julio, los líderes del Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II) presentaron una acción para denunciar la contaminación del río debido a la presencia de cientos de dragas para la explotación de oro.²² El TIM II demandó el establecimiento de medidas para prevenir el daño ambiental del río Madre de Dios, a su ecosistema, a su integridad territorial, ambiental y sociocultural del territorio, frente a los impactos y amenazas de actividades mineras aluviales ilegales en la región, que amenaza directamente al río Madre de Dios, que nace en el Perú. El Tribunal Agroambiental, en su resolución de admisión de la acción, consideró al río Madre de Dios como “sujeto de derecho de interés colectivo”, tal como sucedió en el caso Ñembi Guasu, definiendo como medidas precautorias la paralización de actividades y la revisión de las resoluciones que amparan los derechos mineros, sobre todo aquellas que no cuenten con los procesos previos de consulta.²³

Durante 2025, comunidades de la provincia Nor Lípez, departamento de Potosí, articuladas en la Central Única Provincial de Comunidades Originarias de Nor Lípez (CUPCONL), activaron un proceso de defensa jurídica frente a la negociación y aprobación de contratos estatales de explotación e industrialización del litio en el Salar de Uyuni,²⁴ sin procesos de Consulta Previa, Libre e Informada y sin salvaguardas ambientales suficientes.

El 12 de mayo de 2025, la CUPCONL presentó una Acción Popular en la que denunció la vulneración y amenaza de los derechos al territorio, a la libre determinación y autonomía, a la Consulta Previa, Libre e Informada, así como de los derechos de la Madre Tierra a la vida, al equilibrio ecológico, a la regeneración de sus ciclos y al agua, con énfasis en los sistemas hídricos del Salar.

En la primera audiencia, celebrada el 27 de mayo, la autoridad judicial concedió medidas cautelares, disponiendo la suspensión del tratamiento legislativo de los contratos, en coherencia con la naturaleza preventiva de la Acción Popular y con la obligación de impedir actos que puedan derivar en vulneraciones estructurales a derechos colectivos. No obstante, en la segunda audiencia, el 5 de junio, el Juzgado de Colcha K rehusó pronunciarse sobre el fondo del caso, sosteniendo que la Acción Popular no sería la vía idónea para cuestionar contratos ni exigir consulta previa, restringiendo de forma regresiva el alcance de este mecanismo constitucional.

Ante esta decisión, las comunidades, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, acudieron a la jurisdicción agroambiental. El 20 de agosto de 2025, el Juzgado Agroambiental de La Paz emitió una resolución favorable al disponer medidas cautelares. Entre sus principales determinaciones se ordenó la elaboración de informes técnico-científicos sobre la disponibilidad real de recursos naturales, particularmente aguas fósiles, en las áreas de influencia de los proyectos; se estableció que, antes de cualquier aprobación legislativa, debía garantizarse un proceso continuo, efectivo y culturalmente adecuado de Consulta Previa, Libre e Informada orientado al consentimiento de los territorios indígena originario campesinos de Nor Lípez y del sudoeste potosino; y se dispuso que la Asamblea Legislativa Plurinacional solicite evaluaciones de impacto ambiental estratégico y convoque a instancias colegiadas para la consideración de los informes sobre explotación de recursos naturales estratégicos.²⁵

Noveno gobierno indígena: Ch’alla, Cochabamba

La Nación Soras, departamento de Cochabamba, dio el paso más complejo en el largo camino de cumplir los requisitos legales para el acceso a la creación de su gobierno autónomo, como está establecido en la Constitución. El 7 de noviembre se promulgó la Ley n.º 1.689, que crea la Unidad Territorial “Territorio Indígena Originario Campesino Challa”. El territorio autónomo de Challa está ubicado en las provincias Tapacarí y Arque.

Las autoridades originarias de Challa habían iniciado las gestiones para constituirse en autonomía indígena en 2018, con la solicitud de los primeros requisitos para el acceso: el certificado de Condición de Territorio Ancestral y el Certificado de Viabilidad Gubernativa, los cuales recién fueron franqueados en enero 2020 por el Viceministerio de Autonomías.²⁶

En el marco de su máxima instancia de decisión colectiva, nombraron un grupo de 45 asambleístas encargados de elaborar participativamente el Estatuto Autonómico, que tres años después sería aprobado por todo el territorio.

Los interminables pasos para el acceso a la autonomía marcaban que este documento sea presentado ante el Tribunal Constitucional para su previo control normativo, requisito para que entrase en vigencia. Sin embargo, uno de los escollos más grandes, como sucede con las autonomías indígenas que pretenden consolidarse sobre la jurisdicción de los territorios titulados como tierras colectivas, fue el trabajo técnico de delimitación de la nueva unidad territorial con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). El caso particular de Challa se trata de tres ayllus de posesión ancestral regularizados en 12 territorios colectivos titulados por el Estado, ubicado, además, en la convergencia de límites departamentales y municipales en conflicto, que fueron por suerte resueltos oportunamente.²⁷ Challa es el noveno territorio que accede a la autonomía indígena, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Marco de Autonomías de 2010. Todavía esperan más de una veintena que se encuentran atrapados en la maraña de los requisitos burocráticos planteados por el Estado para retrasar el ejercicio de los derechos constitucionalizados.

Seminario internacional sobre mapeo cultural

Entre el 15 y el 16 de septiembre de 2025 se llevó a cabo en Santa Cruz de la Sierra el “Seminario Internacional sobre Prácticas de Mapeo Indígena”, organizado por IWGIA en colaboración con ORÉ como organización local. Se trató de un evento de gran relevancia para las organizaciones indígenas del país en tanto contó con la participación de líderes y expertos en mapeo, investigadores e instituciones de apoyo provenientes de América Latina, África, Asia y redes internacionales que utilizan el mapeo como herramienta de comunicación e incidencia.

El seminario permitió un rico intercambio de experiencias de mapeo en los diferentes países y territorios, destacando los usos e importancia

que adquirieron para sus procesos de reivindicación y defensa territorial, así como para la planificación y gestión de los espacios conquistados, especialmente en la Amazonía y otros ecosistemas estratégicos. En este evento se han analizado también las nuevas amenazas que se ciernen sobre los territorios a raíz de los efectos del cambio climático y los proyectos de convertirlos en zonas de ocupación para la explotación extractivista de sus recursos naturales. A su vez, se abordó cómo la cartografía utilizada en clave política y social representa un arma fundamental para enfrentar este nuevo y preocupante contexto.

Notas y referencias

1. Jorge “Tuto” Quiroga fue vicepresidente del General Hugo Bánzer Suárez entre 1997 y 2001, vuelto presidente a la muerte del primer mandatario hasta octubre 2002.
2. Samuel Doria Medina es un empresario iniciado en el negocio del cemento que tiene hoy múltiples inversiones en Bolivia. Fue candidato en varias oportunidades a presidente, siendo asambleísta constituyente en 2006-2007. En los ‘90, fue ministro de Economía del padre del actual presidente, Jaime Paz Zamora.
3. Órgano Electoral Plurinacional del Estado de Bolivia (OEP). *Publicación de resultados*. Elecciones Generales 2025. La Paz, OEP, 26 de agosto de 2025. <https://web.oep.org.bo/wp-content/uploads/2025/08/30-08-2025-Separata-resultados-EG2025.pdf>
4. Órgano Electoral Plurinacional del Estado de Bolivia (OEP). *Segunda vuelta electoral para la elección de presidente y vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia – 2025*. La Paz, OEP. <https://computo.oep.org.bo>
5. Fiscalía General del Estado de Bolivia. *Orden de aprehensión contra Evo Morales sigue activa y también el mandamiento de arraigo*. Fiscalía General del Estado de Bolivia, 6 de marzo de 2025. <https://www.fiscalia.gob.bo/comunicacion/noticias/orden-de-aprehension-contra-evo-morales-sigue-activa-y-tambien-el-mandamiento-de-arraigo>
6. Rivera José Antonio. La inviable candidatura de Evo Morales a la presidencia de Bolivia en 2025. *Agenda de Estado de Derecho*, 6 de mayo de 2025. <https://agendaestadodederecho.com/la-inviable-candidatura-de-evo-morales-a-la-presidencia-de-bolivia-en-2025/>
7. EFE. “Morales creará un nuevo partido llamado ‘Evo Pueblo’ y desafía al oficialismo de Bolivia”. *EFE*, 31 de marzo de 2025. <https://efe.com/mundo/2025-03-31/bolivia-nuevo-partido-evo-morales/>
8. Melissa Revollo. “PDC tiene mayoría en Asamblea, pero necesita alianzas para los dos tercios”. *Opinión*, 20 de octubre de 2025. <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/pdc-tiene-mayoria-asamblea-necesita-alianzas-dos-tercios/20251020000100982071.html>
9. Felipe Llambías y Rafael Abuchaibe. “Ponen en libertad a Jeanine Áñez, la expresidenta interina de Bolivia que pasó casi 5 años en la cárcel”. *BBC*, 6 de noviembre de 2025. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cd9kgzgx19zo>
10. “Bolivia: líder opositor Luis Camacho sale de prisión”. *DW*, 29 de agosto de

2025. <https://www.dw.com/es/bolivia-líder-opositor-luis-camacho-sale-de-pri-sión/a-73816382>
11. ANF. “14 días de bloqueos dejaron seis muertos, 200 detenidos, pérdidas económicas y la derrota de Evo Morales”. ANF, 15 de junio de 2025. <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/14-dias-de-bloqueos-dejaron-6-muertos-200-detenidos-perdidas-economicas-y-la-derrota-de-evo-morales>
 12. Decreto Supremo 2.298 del 18 de marzo de 2015, modificatorio del Reglamento de Consulta y Participación para Actividades Hidrocarburíferas.
 13. Decreto Supremo 2.366 del 20 de mayo de 2015, que tiene por objeto “(...) establecer las medidas para el aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos en todo el territorio nacional, en el marco de su carácter constitucional, estratégico y de interés público para el desarrollo del país; vinculado a la reducción de la extrema pobreza en comunidades que habitan las áreas protegidas y la gestión integral de los sistemas de vida”. (Art. 1) Permitiendo el aprovechamiento de hidrocarburos en áreas protegidas.
 14. En concreto, la reducción se tradujo en el incremento de la gasolina especial en un 80 % y del diésel del 160 %, mientras que el aumento de los salarios se estableció en un 20 % en el empleo formal, que en Bolivia asciende al 10 % de la población económicamente activa, primando la informalidad y la precariedad laboral. <https://inesad.edu.bo/dslm/2025/12/reduccion-de-subsidios-a-los-combustibles-en-bolivia-que-desafios-enfrenta-el-aumento-del-salario-minimo-subyacente/>
 15. Una de las primeras consignas que acuñó el presidente Rodrigo Paz fue que llegaba a la primera magistratura para desmontar el “Estado tranca”, es decir, los entramados burocráticos que impiden que la inversión privada nacional y externa se comprometa con el desarrollo del país.
 16. Se trataba también de la implementación del Convenio 169 de la OIT referido a la participación de los Pueblos Indígenas en las decisiones sobre su desarrollo, así como la participación en los beneficios que reporten al Estado el aprovechamiento de los recursos naturales en sus territorios.
 17. Las organizaciones nacionales indígenas de las tierras altas (CONAMAQ), de las tierras bajas (CIDOB) y de las organizaciones campesinas de mujeres (Bartolina Sisa), mixta de varones (CSUTCB) y colonizadores, autoidentificados posteriormente como “interculturales” (CSCB). Era la expresión de la principal alianza política y social en el poder de esa primera coyuntura del denominado “Proceso de Cambio”.
 18. Daniela Romero. “El Fondo Indígena, el ente que originó uno de los mayores casos de corrupción en Bolivia”. *Swiss Info*, 11 de diciembre de 2025. <https://www.swissinfo.ch/spa/el-fondo-indígena%2C-el-ente-que-originó-uno-de-los-mayores-casos-de-corrupción-en-bolivia/90623999>
 19. El caso más emblemático fue el fallecimiento en la cárcel del director del FONDIOC, Marco Antonio Aramayo, quien fue el responsable de denunciar los desfalcos que se autorizaban desde el gobierno. Frente a las presentaciones de éste, fue encarcelado preventivamente durante más de nueve años y acusado en más de 256 causas penales que le inició el gobierno, una estrategia para tenerlo indefinidamente preso como represalia por haber hablado.
 20. Se trata de un Área de Conservación e Importancia Ecológica con una extensión de 1.207.850 hectáreas, ubicada en la zona transfronteriza con el Paraguay, que alberga bosques chaqueños y una gran cantidad de especies de fauna, fundamentalmente el jaguar, felino insignia de la zona del Chaco Boreal.
 21. Roberto Navia. “El bosque vence: la justicia consolida la protección al Ñembi

- Guasu y pone candado legal a su destrucción”. *Revista Nómadas*, 21 de noviembre de 2025. <https://revistanomadas.com/el-bosque-vence-la-justicia-consolidada-la-proteccion-al-nembi-guas-y-pone-candado-legal-definitivo-a-su-destruccion/>
22. Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas – Bolivia (ODPIB). “Madre de Dios: El Tribunal Agroambiental ordena suspender minería ilegal y paralizar operaciones sin consulta previa”. ODPIB, 4 de diciembre de 2025. <https://odpib.org/seguimiento/madre-de-dios-el-tribunal-agroambiental-ordena-suspender-mineria-ilegal-y-paralizar-operaciones-sin-consulta-previa/>
 23. Tribunal Agroambiental de Bolivia. *Resolución n.º 12083*. La Paz: Tribunal Agroambiental, 22 de octubre de 2025. <https://arbol.tribunalagroambiental.bo/consultas/web/index.php?r=site%2Fvisorresoluciondoshtml&idresolucion=12083>
 24. El Salar de Uyuni es un sitio natural único ubicado en los departamentos de Potosí y Oruro a más de 3.500 metros sobre el nivel del mar en la cordillera de los Andes. Es considerado uno de los lugares turísticos más exóticos del planeta. Es el desierto de sal más extenso y alto del mundo, con una superficie de 10.582 km².
 25. Monasterio, Fátima. Entrevista personal.
 26. Betzabé Saca Choque. “Victoria política para Challa: nueva entidad territorial autónoma de Bolivia”. *Debates Indígenas*, 1 de diciembre de 2025. <https://debatesindigenas.org/2025/12/01/victoria-politica-para-challa-nueva-entidad-territorial-autonoma-de-bolivia/>
 27. Con la aprobación de la Ley n.º 127/2024-2025, pudo subsanarse a tiempo la observación relativa al límite entre el Departamento de Oruro, Municipio Paria y el Departamento de Cochabamba, así como de los municipios de Tacopaya, Tapacarí y Bolívar, lo que permitió dar certeza territorial y continuidad al proceso de autonomía. Betsabé Saca Choque, cit. *Debates Indígenas*, 1 de diciembre de 2025.

Leonardo Tamburini es Licenciado en Jurisprudencia por la Università degli Studi di Macerata (Italia) y Magíster en Derechos Indígenas y Desarrollo por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Santa Cruz, Bolivia) Actualmente, es director ejecutivo de Oré-Organización de Apoyo Legal y Social.



Brasil



Según datos del Censo Demográfico de 2022, Brasil alberga a 1.693.535 personas indígenas, lo que representa aproximadamente el 0,83 % del total nacional. El censo identificó 391 Pueblos Indígenas (grupos étnicos) y 295 lenguas indígenas habladas en todo el país, lo cual refleja un reconocimiento más amplio de la diversidad étnica y lingüística en comparación con estimaciones anteriores.

Cerca del 45 % de la población indígena reside en la región norte de Brasil, que presenta la mayor concentración a nivel nacional. El estado de Amazonas destaca como la entidad federativa con la mayor cantidad en números absolutos: alberga, aproximadamente, a 490.000 personas indígenas.

Los derechos de los Pueblos Indígenas en Brasil están reconocidos formalmente en un capítulo específico de la Constitución Federal de 1988 (Título VIII, “Del Orden Social”, Capítulo VIII, “De los Indios”), complementado por disposiciones adicionales a lo largo del texto constitucional y en la Ley de las Disposiciones Constitucionales Transitorias. Además, Brasil ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales el 25 de julio de 2002, lo que refuerza los compromisos internacionales del país con la protección de los derechos indígenas.

Derechos territoriales e inseguridad

Los acontecimientos de 2025 confirmaron que, para los Pueblos Indígenas en Brasil, la paz y la seguridad son inseparables de la estabilidad de sus derechos territoriales. Más que garantías constitucionales abstractas, los derechos sobre la tierra se vivieron como condiciones concretas que configuran la seguridad cotidiana, la salud, la movilidad y la continuidad colectiva.^{1,2} Las decisiones judiciales, las iniciativas legislativas, las acciones ejecutivas y la gobernanza climática convergieron a lo largo del año de tal forma que reabrieron, una y otra vez, la disputa sobre los territorios y derechos indígenas; generando incertidumbre, exposición a la violencia y un temor sostenido.

Desde las perspectivas indígenas, la paz no implica la ausencia de conflicto, sino la posibilidad de vivir, gobernar y reproducir la vida colectiva en un territorio libre de amenazas permanentes. La estabilidad territorial se identificó de forma constante como el cimiento de la seguridad, la autonomía y la dignidad. A la inversa, la inestabilidad se traduce en hambre, enfermedad, desplazamiento, intimidación y el debilitamiento de las instituciones de gobierno propio. En este sentido, la inseguridad en 2025 no fue un fenómeno episódico, sino estructural.

Reconocimiento judicial y sus límites

En 2025, el Supremo Tribunal Federal (STF) reafirmó la inconstitucionalidad de la tesis del Marco Temporal, al sostener que los derechos territoriales indígenas son originarios y no están sujetos a plazos de prescripción. Las organizaciones indígenas celebraron la decisión como una reafirmación importante de los principios constitucionales. Sin embargo, se calificó de manera generalizada como una victoria parcial y frágil.

Desde los puntos de vista indígenas, el reconocimiento judicial no derivó de forma automática en seguridad sobre el terreno. Numerosos procesos de demarcación permanecieron inconclusos, lo que dejó a las comunidades expuestas a invasiones, coerción y desplazamiento forzado. Los líderes indígenas enfatizaron que, cuando los fallos judiciales no van acompañados de plazos exigibles, obligaciones administrativas vinculantes y mecanismos de protección efectivos, el reconocimiento legal en sí mismo se torna inestable. Los derechos que pueden reafirmarse para luego ser objeto de disputa política una vez más no producen paz, sino que reproducen incertidumbre.

Reacción legislativa e inseguridad institucionalizada

A lo largo de 2025, la inseguridad se intensificó debido a iniciativas legislativas que buscaban reintroducir restricciones a los derechos territoriales indígenas. La Propuesta de Enmienda a la Constitución (PEC) 48/2023 avanzó como un instrumento central de esta reacción, al proponer cambios constitucionales que limitarían el alcance del reconocimiento territorial indígena.³

Los Pueblos Indígenas interpretaron esto no solo como una disputa legal, sino como una señal política de que sus derechos seguían siendo

negociables. Esta señal reconfiguró las relaciones de poder en las zonas de conflicto, lo que envalentonó a los acaparadores de tierras, los intereses mineros y otros actores privados. La inseguridad no se produjo únicamente mediante la violencia física, sino también a través de narrativas estatales que consideraban relativa la legitimidad indígena.

Desde una perspectiva decolonial, se movilizaron procedimientos democráticos para reactivar lógicas coloniales de despojo bajo la apariencia de legalidad.⁴ Las organizaciones indígenas recalcaron en repetidas ocasiones que tales procesos socavan la confianza en las instituciones y transforman al propio Estado en un vector de inseguridad en lugar de protección.

Los retrasos administrativos como una forma de violencia

En 2025, las organizaciones indígenas entendieron de manera generalizada los retrasos burocráticos⁵ como una forma de violencia temporal.⁶ La inacción administrativa no se percibió como una gobernanza neutral, sino como una práctica política que prolongó su exposición al riesgo. Cada acto administrativo pospuesto implicó tiempo adicional bajo amenaza de invasión, contaminación y coerción.

Los líderes indígenas insistieron en que la paz no puede posponerse. Cuando los derechos constitucionales existen solo en el papel mientras los procesos administrativos se estancan, la inseguridad se normaliza. El tiempo, en este contexto, funciona como un instrumento mediante el cual la violencia se reproduce de forma indirecta.

Política de demarcación de tierras: avances y límites

A pesar de estas tensiones, en 2025 también se registraron avances concretos en la demarcación. El gobierno federal aprobó formalmente siete Tierras Indígenas, medida que se presentó como parte de un compromiso renovado con la protección territorial.

En agosto, se aprobaron tres Tierras Indígenas en Ceará: Pitaguary, Lagoa Encantada y Tremembé de Queimadas. En noviembre, durante la COP 30 en Belém, se aprobaron cuatro tierras adicionales: Kaxuyana–Tunayana (PA/AM), Parecis (MT), Uirapuru (MT) y Manoki (MT).

Además, el Ministerio de Justicia firmó diez ordenanzas declaratorias; la Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (FUNAI) aprobó seis Informes Circunstanciados de Identificación y Delimitación (RCID),⁷ y un decreto presidencial reguló los poderes de policía de la FUNAI, lo que fortaleció su autoridad para expulsar a los ocupantes ilegales de las Tierras Indígenas.

Las organizaciones indígenas reconocieron estas medidas como significativas, en particular, para las comunidades que llevaban décadas a la espera del reconocimiento de sus tierras. Sin embargo, recalcaron que los avances seguían siendo insuficientes en relación con la escala de las reclamaciones de tierras pendientes y la violencia territorial. Desde las perspectivas indígenas, la demarcación no atañe únicamente a la política de tierras, sino que constituye también una construcción de paz.⁸ Cuando el reconocimiento de la tierra es selectivo o lento, la inseguridad persiste.

Conflicto territorial, economías criminales e inseguridad cotidiana

En múltiples regiones durante 2025, los conflictos territoriales resultaron inseparables de las economías criminales. La minería ilegal, la tala, el acaparamiento de tierras y las rutas de tráfico se cruzaron cada vez más con los territorios indígenas, a menudo acompañados de actores armados y milicias privadas.^{9, 10}

Estas dinámicas generaron una inseguridad cotidiana: amenazas contra los líderes indígenas, restricciones a la movilidad, envenenamiento de los ríos e interrupción de los sistemas alimentarios.

Las organizaciones indígenas recalcaron que las respuestas militarizadas por sí solas no lograban dismantelar estas estructuras. Los operativos de control fueron a menudo episódicos, por lo que desplazaban las actividades ilegales en lugar de eliminarlas. Por tanto, la defensa de los territorios indígenas se volvió inseparable de la defensa de la seguridad personal y la legitimidad política,¹¹ en particular, dado que la resistencia indígena se enfrentó con frecuencia a la criminalización, la vigilancia y el acoso judicial.

Principales eventos nacionales: movilización indígena

El Acampamento Terra Livre (ATL) 2025, celebrado en Brasilia, reafirmó la movilización indígena como una práctica central de paz y seguridad. Miles

de participantes indígenas articularon demandas contra el Marco Temporal, se opusieron a la PEC 48/2023 y exigieron la demarcación urgente de las Tierras Indígenas y su protección.^{12, 13}

El ATL funcionó no solo como una protesta, sino también como gobernanza indígena en acción. Mujeres, jóvenes, ancianos, educadores y agentes de salud produjeron de forma colectiva agendas políticas en torno a la tierra, la salud, la educación, el clima y el antirracismo. En este sentido, la propia movilización operó como una estrategia de seguridad: fortaleció alianzas, contrarrestó la criminalización y afirmó la autoridad indígena en la política nacional.

Mujeres y jóvenes indígenas

En 2025, las mujeres y los jóvenes indígenas fueron actores políticos centrales dentro del movimiento indígena.¹⁴

El liderazgo de las mujeres puso de relieve los vínculos entre la inseguridad territorial y la vida cotidiana, lo cual abarca la soberanía alimentaria, el cuidado, la salud comunitaria y la protección contra la violencia de género. El activismo juvenil conectó el despojo de tierras con las crisis de salud mental y la exposición a la violencia urbana y rural, e insistió en que la seguridad comprende el derecho a un futuro.

En conjunto, estas perspectivas desafiaron los paradigmas de seguridad dominantes al redefinir la paz como cuidado, continuidad y gobernanza indígena.

COP 30: participación indígena, gobernanza climática y la lucha por los derechos territoriales

La 30.^a Conferencia de las Partes (COP 30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró en Belém, Pará (Brasil), en noviembre de 2025. Este evento marcó un momento histórico para los Pueblos Indígenas en Brasil y en el mundo. La COP 30 reunió a más de 4.000 personas indígenas, entre ellas más de 3.500 representantes de cada bioma brasileño (Amazonía, Caatinga, Cerrado, Mata Atlántica, Pampa, Pantanal y la Zona Costera y Marina).

La Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB), principal organización indígena del país, movilizó a más de 3.000 personas indígenas

hacia Belém con una demanda central: que la demarcación de tierras y la protección territorial debían ser el legado de la COP 30.

Dinamam Tuxá, coordinador Ejecutivo de la APIB, expresó la frustración del movimiento indígena ante la exclusión estructural de la toma de decisiones: “Nuestros pueblos, territorios y modos de vida tradicionales son parte de la solución para combatir la crisis climática pero, desafortunadamente, la Conferencia de las Partes no considera oficialmente a los Pueblos Indígenas como negociadores. Por eso, hemos presionado durante meses para que la demarcación de las Tierras Indígenas esté en el centro de la agenda”.¹⁵

La escala de la demarcación inconclusa

La APIB presentó datos contundentes en la COP 30 que revelaron la magnitud de la deuda territorial de Brasil con los Pueblos Indígenas. Según el relevamiento de la APIB, 107 Tierras Indígenas estaban listas para su demarcación y a la espera de la finalización de los procesos administrativos.

Conflictos y contradicciones: el ferrocarril Ferrogrão y las agendas extractivas

La COP 30 expuso profundas contradicciones en la política climática de Brasil. Durante la conferencia, el gobierno brasileño avanzó en los planes para el ferrocarril Ferrogrão, un proyecto de infraestructura de gran envergadura que atravesaría territorios indígenas en la Amazonía para facilitar las exportaciones de soja y minerales.¹⁶ Los líderes indígenas denunciaron esta decisión como un ejemplo emblemático de un patrón más amplio: los gobiernos celebran públicamente las contribuciones indígenas a las soluciones climáticas, mientras que, al mismo tiempo, impulsan megaproyectos extractivos que amenazan las Tierras Indígenas y sus medios de vida.

El Conselho Indigenista Missionário (CIMI), una organización católica de apoyo a los derechos indígenas, utilizó la COP 30 como plataforma para denunciar las “falsas soluciones” y exigir rupturas sistémicas con el colapso climático, y vinculó explícitamente la demarcación de tierras con el desmantelamiento del capitalismo extractivo.¹⁷

Logros y limitaciones

Las organizaciones indígenas brasileñas reconocieron algunos logros concretos durante la COP 30. Como ya se comentó, el gobierno anunció la aprobación de cuatro Tierras Indígenas durante la conferencia (Kaxuyana–Tunayana, Parecis, Uirapuru y Manoki), y las presentó como parte de los compromisos climáticos de Brasil.¹⁸ Los líderes indígenas celebraron estas demarcaciones, pero enfatizaron que representaban solo una fracción de los 268 territorios que aún aguardan reconocimiento.

La COP 30 como punto de inflexión

Para los Pueblos Indígenas en Brasil, la COP 30 representó tanto una oportunidad como una contradicción. Fue la mayor plataforma que los movimientos indígenas han tenido jamás dentro de la gobernanza climática global; sin embargo, también expuso los límites de la participación sin poder. Generó una visibilidad sin precedentes para las demandas indígenas, pero se desarrolló en paralelo a continuas amenazas a sus territorios debido a la reacción legislativa (PEC 48/2023), los retrasos administrativos y los megaproyectos extractivos.

En última instancia, las organizaciones indígenas brasileñas concibieron la COP 30 no como un punto final, sino como un momento de movilización: un espacio para fortalecer alianzas, articular demandas y generar presión en favor de los cambios sistémicos necesarios para abordar tanto la crisis climática como la continua colonización de las Tierras Indígenas. Como recalcaron una y otra vez las voces indígenas a lo largo de la COP 30: la paz comienza con el territorio, y la justicia climática es inseparable de los derechos territoriales indígenas.¹⁹

Perspectivas para 2026–2027

De cara al futuro, siguen siendo posibles dos trayectorias. Por un lado, la continua reacción legislativa y los desafíos institucionales pueden prolongar la inseguridad, en particular, si la demarcación de tierras y los mecanismos de aplicación permanecen vulnerables en el ámbito político. Por otro lado, los avances logrados en 2025, sumados a la movilización indígena y el escrutinio internacional, podrían abrir espacio para compromisos más estables y vinculantes con la protección territorial.

La cuestión central para 2026–2027 es si Brasil consolidará los derechos territoriales indígenas como cimientos irreversibles de la paz o continuará tratándolos como variables negociables dentro de las disputas políticas y económicas.

Conclusión: la paz más allá del reconocimiento condicional

La experiencia brasileña en 2025 demuestra que la paz y la seguridad para los Pueblos Indígenas no pueden reducirse a victorias legales aisladas o actos administrativos. Dependen de la estabilidad de los derechos territoriales, el desmantelamiento de las economías criminales y el reconocimiento de los Pueblos Indígenas como autoridades políticas.

Tal como articularon las voces indígenas a lo largo del año, la paz comienza con el territorio.²⁰ Sin certeza territorial y gobernanza indígena, la seguridad sigue siendo retórica. Pero, con ellas, la paz se convierte en una realidad vivida en lugar de una promesa postergada.

Notas y referencias

1. IWGIA. "Brasil". En *El Mundo Indígena 2025*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2025. [https://iwgia.org/en/brazil-5726-iw-2025-brazil.html](https://iwgia.org/en/brazil/5726-iw-2025-brazil.html)
2. Climate Rights International. "Brazil: Congress Intensifies Assault on Indigenous Rights, Environment" (Brasil: el Congreso intensifica el ataque a los derechos indígenas y el medio ambiente). Climate Rights International, 2025. <https://cri.org/brazil-congress-intensifies-assault-indigenous-rights>
3. *Ibid.*
4. Dutra Tatiana Py. "Indigenous Brazil Retrospective 2025: A Year of Offensives and Resistance" (Retrospectiva del Brasil indígena 2025: un año de ofensivas y resistencia). Europe Solidaire Sans Frontières, 2025. <https://www.europe-solidaire.org/spip.php?article77495>
5. IWGIA, *op. cit.*
6. ACNUDH.. "Report on Free, Prior, and Informed Consent—Brazil Submission" (Informe sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado: presentación de Brasil). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/cfi-subm/free-prior-informed-consent/subm-indigenous-free-prior-indi-peop-93-organizacion-identidad-territorial-ma-stice-input-1.pdf>; WWF Brasil. "STF Strikes Down the Marco Temporal but Maintains Risks That Threaten the Demarcation of Indigenous Lands" (El STF deroga el Marco Temporal pero mantiene riesgos que amenazan la demarcación de Tierras Indígenas). WWF Brasil, 2025. <https://www.wwf.org.br/en/?93807>

7. Gobierno de Brasil. "The government of Brazil advances in the demarcation of ten Indigenous lands" (El gobierno de Brasil avanza en la demarcación de diez Tierras Indígenas). *COP 30 Brasil*, 2025. <https://cop30.br/en/news-about-cop30/government-of-brazil-advances-in-the-demarcation-of-ten-indigenous-lands>
8. Bibiana Alcântara Garrido. "Demarcation is message of commitment to indigenous peoples at COP 30" (La demarcación es un mensaje de compromiso con los Pueblos Indígenas en la COP 30). *IPAM Amazônia*, 2025. <https://ipam.org.br/demarcation-is-message-of-commitment-to-indigenous-peoples-at-cop30/IWGIA, op.cit>.
9. Climate Rights International, *op. cit*.
10. Mayer Brown. "Brazil's Supreme Court Concludes Ruling on the Indigenous Time Limit Doctrine" (El Supremo Tribunal Federal de Brasil concluye el fallo sobre la doctrina del Marco Temporal). *Mayer Brown*, 6 de enero de 2026. <https://www.mayerbrown.com/en/insights/publications/2026/01/brazils-supreme-court-concludes-ruling-on-the-indigenous-time-limit-doctrine>
12. APIB. "We are all APIB: In defense of the Constitution and life is the theme of ATL 2025" (Todos somos APIB: en defensa de la Constitución y la vida es el tema del ATL 2025). *APIB*, 2025. <https://apiboficial.org/2025/04/05/we-are-all-apib-in-defense-of-the-constitution-and-life-is-the-theme-of-atl-2025/?lang=en>
13. Amazon Watch. "Growth from the Grassroots: Brazil's 21st Indigenous Free Land Camp" (Crecimiento desde las bases: el 21.º Campamento Tierra Libre Indígena de Brasil). *Amazon Watch*, 2025. <https://amazonwatch.org/news/2025/0425-growth-from-the-grassroots-brazils-21st-indigenous-free-land-camp>
14. *Ibid*.
15. APIB. "In Belém, Pará's capital, indigenous movement demands a legacy of land demarcation and territorial protection for COP30" (En Belém, capital de Pará, el movimiento indígena exige un legado de demarcación de tierras y protección territorial para la COP 30). *APIB*, 2025. <https://apiboficial.org/2025/11/10/in-belem-paras-capital-indigenous-movement-demands-a-legacy-of-land-demarcation-and-territorial-protection-for-cop30/?lang=en>
16. Amazon Watch. "Ferrogrão Reignites Conflict Between the Government and Indigenous Peoples at COP 30" (Ferrogrão reaviva el conflicto entre el gobierno y los Pueblos Indígenas en la COP 30). *Amazon Watch*, 2025. <https://amazonwatch.org/news/2025/ferrograo-conflict-cop30>
17. CIMI. "COP 30: Cimi defende demarcação de terras indígenas, denuncia falsas soluções e reivindica rupturas sistêmicas contra o colapso climático". CIMI, 2025. <https://cimi.org.br/2025/11/cop30-cimi-defende-demarcacao-denuncia-falsas-solucoes/>
18. Gobierno de Brasil (2025). "Governo do Brasil avança na demarcação de dez terras indígenas". Gobierno de Brasil, 2025. <https://www.gov.br/planalto/pt-br/acompanhe-o-planalto/noticias/2025/11/governo-avanca-demarcacao-terras-indigenas>
19. APIB. "In Belém, Pará's capital, indigenous movement demands a legacy of land demarcation and territorial protection for COP 30" (En Belém, capital de Pará, el movimiento indígena exige un legado de demarcación de tierras y protección territorial para la COP 30). *APIB*, 2025. <https://apiboficial.org/2025/11/10/in-belem-paras-capital-indigenous-movement-demands-a-legacy-of-land-demarcation-and-territorial-protection-for-cop30/?lang=en>
20. *Ibid*.

Maria de Lourdes Beldi de Alcântara es profesora de antropología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo. También es coordinadora de la Acción de Jóvenes Indígenas AJI/GAPK.



Chile



Desde el Censo de 2017, y a pesar de ir en constante aumento desde los años noventa, la población indígena no ha tenido mayores variaciones. Así, 2.185.792 personas se autoidentifican como indígena, lo que equivale al 12,8 % de la población total del país (17.076.076). El pueblo Mapuche es el más numeroso (casi 1.800.000 personas), seguido del pueblo Aymara (156.000 personas) y el pueblo Diaguita (88.000 personas).¹ Destaca en la tendencia el incremento sostenido de la población indígena urbana por sobre la rural, que arroja un 87,8% de miembros indígenas frente a un 12,2 % que habita en zonas rurales.²

La Ley 19.253 de 1993, sobre Fomento, Protección y Desarrollo de los Indígenas, conocida como “Ley Indígena”, no ha sufrido modificaciones para adecuarse a los actuales estándares internacionales en materia de derechos de los Pueblos Indígenas, como el Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Chile en 2008. Además, Chile aprobó la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016. .

Es importante consignar que, hasta el día de hoy, los Pueblos Indígenas siguen sin ser reconocidos en la Constitución Política de la República de Chile, pese a que dicho reconocimiento ha sido parte de su demanda histórica. Actualmente, se mantiene vigente la Constitución Política de 1980 impuesta en dictadura, la que no hace mención alguna a los Pueblos Indígenas y a sus derechos individuales o colectivos. Recién en el año 2025, a raíz de las recomendaciones de la Comisión para la Paz y el Entendimiento, el Presidente Gabriel Boric, el 30 de junio, ingresó al Congreso el Proyecto de Reforma constitucional, que modifica la Carta Fundamental para reconocer en la Constitución Política de la República a los Pueblos Indígenas (Boletín N° 17.643-07).³ El proyecto propone su reconocimiento “en el marco de la unidad del Estado, garantizando sus derechos individuales y colectivos conforme con esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. Actualmente, dicho proyecto se encuentra en primer trámite legislativo en la Cámara de Diputados, con muy poca adhesión política para su materialización.

Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento, otra oportunidad diluida

El 7 de mayo de 2025, tras casi dos años de trabajo, la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento (CPE) dio a conocer su informe final.⁴ En dicho informe se hace un análisis de elementos de contexto histórico, jurídico, político, económico de las relaciones entre el Estado y el pueblo Mapuche, así como del conflicto creciente existente en las regiones en que se centró su trabajo. El informe, además, contiene un diagnóstico y una cuantificación de la demanda de tierras mapuche, y propone un total de 21 recomendaciones, articuladas en cinco ejes: Justicia y Reconocimiento, Reparación a víctimas, Tierras, Desarrollo Territorial y Garantías para la implementación.

En materia de tierras, la CPE recomienda la creación de un nuevo Sistema de Tierras para abordar el excesivo tiempo de espera de las solicitudes de restitución de tierras de comunidades mapuche, que en las condiciones actuales se estima pueden tardar hasta 162 años en ser resueltas.⁵ Para dicho objetivo, se propone la creación de la Agencia de Reparación y de un Tribunal Arbitral, que serían los órganos encargados de resolver la demanda de tierras, principalmente aquella proveniente de títulos legales, y que ha sido canalizada por vía institucional, mediante cuatro grupos identificados en el informe, según su estado de tramitación de demanda. La Agencia de Reparación ejecutaría su tarea preferentemente a través de la reparación en tierras. Cuando éstas no estén disponibles o las comunidades no las consideren adecuadas, podrá aplicar formas alternativas de reparación. Para dicho fin se propone un presupuesto único de 4.000 millones de dólares para su resolución.

Una de las principales brechas, desde un enfoque de derechos, de la propuesta es el hecho de que las recomendaciones de la CPE no consideran el reconocimiento ni la reparación a la demanda de las tierras de ocupación tradicional del pueblo Mapuche, salvo el caso excepcional y limitado geográficamente a las provincias de Arauco y Malleco. En este marco, se limita el procesamiento de dichas demandas por el Tribunal Arbitral que se crea para las comunas donde los títulos entregados por el Estado representen menos del 4 % de la superficie comunal en las referidas provincias. Además, se establece una limitación temporal (se les otorga un plazo de cinco años desde la constitución del Tribunal para presentar sus solicitudes de reparación) para procesar dichas demandas, circunstancia que no resuelve la pretensión principal de reivindicación territorial del pueblo Mapuche.

Por otra parte, las recomendaciones mantienen el mercado como el mecanismo central para abordar dicha demanda, sin utilizar el mecanismo de la expropiación, considerado en la Constitución vigente. Su utilización para estos efectos podría evitar la especulación que ha caracterizado el mercado de tierras en la zona, identificada como un factor crítico de la actual política pública en la materia. Y lo más preocupante es que reduce procedimental, temporal y presupuestariamente la potencialidad de demandas de tierras posteriores sostenidas por organizaciones mapuche.

Otro tema de preocupación es el hecho de que las recomendaciones de la CPE proponen la modificación parcial del Estatuto de protección de las tierras indígenas, permitiendo ampliar el plazo de arrendamiento de tierras indígenas (artículo 13, ley 19.253) de 5 a 25 años, lo que ha generado un gran cuestionamiento desde la organización mapuche.

Dichas medidas fueron sometidas a un proceso de consulta indígena⁶ impulsado por el Gobierno, el cual fue cuestionado por diversas organizaciones mapuche de las cuatro regiones consultadas. Se ha manifestado una amplia oposición,⁷ por un lado, al alcance de medidas y, por el otro, a la forma en la cual se ha llevado adelante el proceso de consulta previa. Algunas organizaciones concurren a las primeras reuniones a manifestar su rechazo. Otras incluso impidieron que se realizara. Producto de tal oposición, el Gobierno decidió suspender el proceso,⁸ argumentando que la suspensión permitirá realizar diálogos territoriales más profundos antes de retomar la consulta. Sin embargo, esta circunstancia no ha dado frutos, manteniéndose la suspensión, al menos, hasta comienzos de 2026.

El trabajo de la Comisión para la Paz y Entendimiento representó una oportunidad histórica para generar condiciones que significarían un avance cualitativo y cuantitativo hacia la construcción de respuestas estructurales en la reconstrucción del equilibrio social y la convivencia pacífica de todos los actores que habitamos en las regiones que conforman el territorio histórico del Pueblo Mapuche. Desgraciadamente, debido a la carencia de un enfoque de derechos y la falta de cercanía del proceso con las organizaciones mapuche, dicha oportunidad histórica se está diluyendo.

El escenario político nacional no es auspicioso para los derechos de los Pueblos indígenas, y, en particular, para el pueblo Mapuche. El presidente electo José Antonio Kast, de ultraderecha, propone medidas regresivas en materia de derechos, levantando amenazas para los cuerpos normativos que los reconocen derechos, como es el caso de la Ley Lafkenche, así como la potencial materialización de las propuestas de la Comisión para la Paz y el Entendimiento.

Chile ante el desafío de cumplir sus compromisos internacionales de conservación y derechos indígenas

La implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) solo podrán marcar un punto de inflexión en las políticas de conservación en Chile si se alinean con los derechos y estándares internacionales de los Pueblos Indígenas

Chile enfrenta desafíos significativos para avanzar en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de conservación de la biodiversidad y derechos de los Pueblos indígenas, en particular aquellos derivados del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF), adoptado en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este acuerdo reconoce explícitamente el rol central de los Pueblos indígenas y comunidades locales en la conservación, especialmente a través de metas como la Meta 3, que reconoce la importancia y los aportes a la conservación de los territorios indígenas y tradicionales (ITTs), y la Meta 22, que exige garantizar su participación plena, efectiva y equitativa en la toma de decisiones.

Este escenario adquiere especial relevancia considerando que, a fines de febrero, los Estados Parte deberán reportar sus avances en la implementación del KMGBF, informes que serán presentados y evaluados en la próxima COP17, prevista para octubre. En este contexto, el año en curso resulta crítico para observar si Chile avanza efectivamente en la dirección correcta en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, particularmente en lo relativo al respeto y garantía de los derechos de los Pueblos indígenas en las políticas de conservación.

La implementación de la nueva Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, así como la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB), constituyen oportunidades clave para avanzar hacia esos compromisos. Sin embargo, su sola puesta en marcha no es suficiente. Será determinante que estos procesos se desarrollen desde un enfoque de conservación basado en derechos, superando prácticas históricas que han afectado derechos de Pueblos indígenas y limitado el reconocimiento de sus territorios y de sus sistemas propios de gobernanza.

En el marco de la implementación del SBAP, durante 2024 y 2025 se desarrolló un proceso de consulta indígena⁹ sobre las materias que deberán ser reguladas en los futuros reglamentos de áreas protegidas y de sitios

prioritarios. Este proceso resulta especialmente relevante considerando que la ley permite, entre otros avances, la creación de las Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas (artículo 62), tanto terrestres como marinas, dentro de las cuales se incluyen expresamente los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO, Ley 20.249). La consulta concluyó en diciembre de 2025 con una instancia de diálogo nacional; sin embargo, hasta la fecha no se conocen los textos finales de los reglamentos. La manera en que las propuestas y observaciones de los Pueblos indígenas sean incorporadas en la regulación del sistema y de los sitios prioritarios será un indicador clave para evaluar la coherencia de la nueva institucionalidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Paralelamente, el Ministerio del Medio Ambiente impulsó un proceso de consulta ciudadana en el marco de la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Si bien esta instancia permitió la recepción de observaciones y aportes por parte de diversos actores, hasta la fecha no se ha hecho pública una retroalimentación institucional ni se conoce una versión actualizada de la estrategia. Esta ausencia de información genera incertidumbre respecto de la integración efectiva de los aportes recibidos y de la incorporación de un enfoque de derechos en un instrumento central para la implementación del KMGBF.

Chile se encuentra, así, en un momento decisivo para demostrar si estará a la altura de los desafíos que implican sus compromisos internacionales en materia de conservación y derechos de los Pueblos Indígenas. Las organizaciones ambientales ya han levantado las alertas ante la incertidumbre que genera la llegada al Gobierno del presidente electo Kast en marzo de 2026,¹⁰ quien, al igual que otros actores de su sector, promueve una visión que contrapone desarrollo y conservación de la naturaleza. La forma en que se implementen el SBAP, el SNAP y la Estrategia Nacional de Biodiversidad permitirá evaluar si el país avanza hacia una política de conservación coherente con los estándares internacionales, capaz de contribuir simultáneamente a la protección de la biodiversidad, la justicia ambiental y el respeto efectivo de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

Los intentos de modificación de la Ley de Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios y las amenazas a defensores y defensoras del mar

La Ley n.º 20.249, promulgada y vigente desde el 2008 y conocida como “Ley Lafkenche”, constituye uno de los principales instrumentos de recono-

cimiento de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas en Chile en el ámbito marino-costero. A través de la creación de los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO), esta legislación resguarda el uso consuetudinario del borde costero por parte de comunidades indígenas, reconociendo su relación espiritual, económica y cultural con el mar, y fortaleciendo sus formas propias de gobernanza de carácter local, inclusiva y sostenible. En un contexto históricamente marcado por la privatización del borde costero y la falta de reconocimiento legal de la presencia y especificidad cultural de los Pueblos Originarios en su relación con el mar, los ECMPO han permitido avanzar en la realización de derechos indígenas internacionalmente reconocidos, a la vez que han operado como un mecanismo de derecho interno para la delimitación de territorios indígenas en el borde costero. Así, a 18 años desde el inicio de su vigencia, esta legislación ha sido creciente y transversalmente utilizada por diversos Pueblos originarios en Chile, extendiéndose no sólo al pueblo Mapuche-Lafkenche que fuera protagonista de su gestación, sino también Mapuche-Williche, Chango, Diaguita, Kawésqar y Yagán.

Sin embargo, en razón del creciente número de ECMPO decretados y en trámite, así como del aumento de las superficies solicitadas, durante los últimos años –y con intensidad durante el 2025– la Ley Lafkenche ha debido enfrentar un escenario particularmente adverso, producto de una fuerte oposición por parte de determinados actores públicos y privados. Ello se ha traducido en agresivas campañas de desinformación, promovidas fundamentalmente por sectores empresariales –en especial la industria del salmón– y autoridades políticas afines, orientadas a deslegitimar a los ECMPO presentándolos como una normativa “abusiva” y un obstáculo al desarrollo y la inversión. De esta forma se han instalado narrativas abiertamente discriminatorias que contraponen falsamente a los Pueblos Indígenas con otros sectores, como la pesca artesanal.¹¹ A raíz de la votación y decisión denegatoria por parte del Estado de Chile de recientes solicitudes de ECMPO, se observa una proliferación y agravamiento, a nivel nacional y local, de discursos de odio y de connotación racista¹² –vertidos incluso en espacios institucionales de decisión¹³ – en contra de los ECMPO y las comunidades indígenas solicitantes, lo que ha derivado incluso en amenazas y otras formas de amedrentamiento contra sus dirigentes y representantes en su rol de defensores territoriales.^{14, 15}

Bajo este contexto de hostilidad y discriminación racial, revisten especial gravedad los recientes intentos legislativos por modificar la Ley Lafkenche, todos ellos presentados y tramitados sin consulta indígena previa

en los términos establecidos en el Convenio 169 de la OIT, y en abierta contravención al principio de no regresión en materia de derechos humanos. En particular, cuatro son los proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional –uno de los cuales registró un avance sustantivo durante 2025¹⁶ – que, bajo el pretexto de “perfeccionar” la implementación de la Ley n.º 20.249, buscan limitar su aplicabilidad y debilitar la protección de los ECM-PO y los usos consuetudinarios indígenas frente a otras actividades económicas. Cabe señalar que la modificación de la Ley Lafkenche ha encontrado respaldo explícito en declaraciones del presidente electo, José Antonio Kast, quien en julio de 2025 calificó a los ECMPO como una “herramienta de chantaje político”, manifestando públicamente su intención de “vetar todos esos permisos que están solicitados por Ley Lafkenche”.¹⁷

La expansión de la industria del litio en los salares de los pueblos andinos

El acelerado desarrollo de la industria del litio en los salares altoandinos de Chile sigue generando afectación de derechos de Pueblos Indígenas andinos. Ello como consecuencia de la Estrategia Nacional del Litio impulsada por el actual gobierno, la que incentiva el desarrollo del litio, promueve la participación del Estado en su explotación a través de su empresa cuprífera Codelco, e incentiva la participación de inversionistas extranjeros.

En el caso del Pueblo Lickanantay o atacameño, durante el 2025 el Estado dio impulsó un proceso de consulta indígena de los contratos de operación y arrendamiento suscritos entre la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), para posibilitar el involucramiento de Codelco en la explotación del Salar de Atacama. Ello a raíz del acuerdo de asociación entre dicha empresa con la empresa privada SQM, de capitales chilenos y chinos, proyectado para los periodos 2025-2030 y 2031-2060. Este acuerdo permitirá a ambas empresas desarrollar un proyecto conjunto de grandes dimensiones (Salar Futuro) hasta el 2060, con una producción anual de hasta 300.000 toneladas de carbonato de litio. Ello en circunstancias que la explotación actual del litio ha generado grandes impactos en los acuíferos de los salares, afectando severamente la agricultura y ganadería, actividades ancestrales de las comunidades atacameñas.¹⁸

El proceso de consulta antes referido fue cuestionado judicialmente por comunidades atacameñas, en particular por lo acotado del tiempo para su realización, la metodología de consulta, y la exclusión en ella de gran par-

te de las cláusulas (75 %) del convenio entre CORFO con Codelco para la explotación del litio. Se trata de cláusulas que incluyen materias como el control de la empresa operadora, los mecanismos de distribución de beneficios, y de participación de las comunidades indígenas en las decisiones futuras de la empresa.¹⁹

A ello se agregan el avance de tres proyectos de explotación de litio en evaluación ambiental en Salar de Maricunga, en el territorio del pueblo Colla: el proyecto Paloma, impulsado por Codelco junto a la australiana Rio Tinto; el proyecto Sales de Maricunga, promovido por Simco Lithium, empresa chilena-taiwanesa; y el proyecto Salares Altoandinos, impulsado por la estatal ENAMI y Rio Tinto. También durante este año se desarrollaron procesos de consulta indígena para Contratos Especiales de Operación del Litio (CEOL) en los seis salares de las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Una característica común de estos procesos de consulta es la propuesta de participación en los beneficios que se obtengan de dichos proyectos, todo lo cual distorsiona la capacidad de las comunidades de expresar —o no— su Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística. Síntesis de resultados Censo 2017. Instituto Nacional de Estadística, 2018. <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>
2. *Ibid.* Cit.
3. Véase: https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17643-07
4. Disponible en: <https://www.comisionpazyentendimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2025/05/Informe-de-Resultados-VFinal.pdf>
5. El informe contiene un diagnóstico y cuantificación de la demanda de tierras mapuche, constatando los límites del sistema de reparación de tierras a cargo de CONADI bajo la legislación vigente, dando cuenta de la demanda de tierras pendiente por satisfacer (727 comunidades que cuentan con aplicabilidad en base al artículo 20 b de la Ley 19.253, y 1.252 comunidades que presentaron solicitud de aplicabilidad y esperan pronunciamiento de CONADI). Al ritmo actual de procesamiento, la respuesta a ella podría tomar entre 80 y 162 años.
6. Véase: <https://www.gob.cl/nuevosistemadetierras/>
7. "Junta General de Caciques de Osorno rechaza Consulta Indígena del gobierno". Futawillimapu, 27 de julio de 2025. https://www.futawillimapu.org/2025/07/29/junta-general-de-caciques-de-osorno-rechaza-consulta-indigena-del-gobierno/?fbclid=IwY2xjawL4tJRleHRuA2FibQlXMQABHuWmxooS8yZEy6M52g-qbGE-gOTT2wTrkLGk7aMR4VQuIHfenVGB5fqybMlal_aem_as2tgF8mTzfcpK0LIU6G0g
8. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1218457>
9. Ver <https://consultaindigena.mma.gob.cl/consulta-indigena-sobre-las-mate>

- rias-contenidas-en-los-reglamentos-sobre-areas-protegidas-y-sitios-prioritarios-para-la-implementacion-del-servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas-ley-n21-6/
10. Michelle Carrere. "Desafíos ambientales de Chile en 2026: riesgos y amenazas ante la llegada del gobierno de Kast". *Mongabay*, 7 de enero de 2026. <https://es.mongabay.com/2026/01/desafios-ambientales-chile-2026/>
 11. Barinia Montoya. "Industria del salmón acusada de desinformar sobre solicitudes de espacios marinos costeros de Pueblos originarios en Chile". *Mongabay*, 5 de marzo de 2024. <https://es.mongabay.com/2024/03/industria-del-salmon-acusada-de-desinformar-solicitudes-espacios-marinos-costeros-Pueblos-origarios-chile/>
 12. Paredes, C. "Modificación de la Ley Lafkenche: un acto de discriminación racial". *CIPER Chile*, 2025. <https://www.ciperchile.cl/2025/07/24/modificacion-de-la-ley-lafkenche-un-acto-de-discriminacion-racial/>
 13. Es el caso de las denominadas Comisiones Regionales del Uso del Bordo Costero (CRUBC), organismos colegiados e interinstitucionales que desempeñan una función resolutive o decisoria en el procedimiento para el establecimiento de un ECMPQ, en cuanto les corresponde pronunciarse sobre la aprobación, rechazo o modificación del espacio solicitado.
 14. El Ciudadano. "Amenaza de muerte a defensor ambiental mapuche en Chiloé: piden protección urgente y activar Escazú". *El Ciudadano*, 30 de julio de 2025. <https://www.elciudadano.com/justicia/amenaza-de-muerte-a-defensor-ambiental-mapuche-en-chiloe-piden-proteccion-urgente-y-activar-escazu/07/30/>
 15. Consorcio TICCA. "ALERTA: Apoyamos a Daniel Caniullán Huentel y a las defensoras y los defensores bajo amenaza en los espacios costeros y marinos en Chile". Consorcio TICCA, 2024. <https://www.iccaconsortium.org/es/2024/02/02/chile-apoyamos-daniel-caniullan-huentel-defensores-amenazados-espacios-costero-marinos/>
 16. Senado de la República de Chile. "Perfeccionamientos a la implementación de la Ley Lafkenche avanza a su debate en particular". Senado de la República de Chile, 15 de agosto de 2025. <https://www.senado.cl/comunicaciones/noticias/perfeccionamientos-la-implementacion-de-la-ley-lafkenche-avanza-su-debate>
 17. Aqua. "José Antonio Kast: 'lo que la industria necesita es que el Estado deje de poner obstáculos'". *Aqua*, 23 de julio de 2025. <https://www.aqua.cl/jose-antonio-kast-lo-que-la-industria-necesita-es-que-el-estado-deje-de-poner-obstaculos/>
 18. *Litio y derechos humanos en los salares altoandinos de Argentina, Bolivia y Chile*. 2025. <https://litioyddhh.observatorio.cl/wp-content/uploads/2025/08/litio-y-dd-hh-salares-altoandinos-abc.pdf>
 19. Fundación Tantí. "Corte de Apelaciones de Antofagasta tuvo por interpuesto Recurso de protección de la Comunidad de Coyo frente a Corfo tras el acuerdo con Codelco/SQM para la explotación del litio". *Fundación Tantí*, julio 2025. <https://fundaciontanti.org/2025/07/24/corte-de-apelaciones-de-antofagasta-tuvo-por-interpuesto-recurso-de-proteccion-de-la-comunidad-de-coyo-frente-a-corfo-tras-el-acuerdo-con-codelco-sqm-para-la-explotacion-del-litio/>

Hernando Silva, Lorena Arce, José Aylwin y Christian Paredes son integrantes del Observatorio Ciudadano (www.observatorio.cl).



Colombia



En Colombia habitan cerca de 115 Pueblos Indígenas de diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales. Se distribuyen a lo largo y ancho del país, en las costas del Caribe y el Pacífico, en la Amazonia, las sabanas orinoquenses y en las áreas andinas. De acuerdo con las proyecciones oficiales,¹ en el año 2025 la población indígena total asciende a 2.500.000 de personas, de las cuales el 54,9 % aproximadamente habita en 935 territorios colectivos legalizados en calidad de resguardos. El resto de población se localiza en centros urbanos o en zonas rurales dispersas. Además de los Pueblos Indígenas, la Constitución y las leyes colombianas también reconocen como sujetos colectivos de derechos a comunidades afrodescendientes, raizales de las tierras insulares, palenqueros del Caribe y al pueblo Rom.

Rompiendo el cerco del conflicto armado en Colombia

Las formas de organización social y política de los Pueblos Indígenas colombianos son tan diversas como múltiples son sus hábitats, territorios, idiomas y autoridades. En el país, los 115 pueblos oficialmente reconocidos tienen la facultad de ejercer el gobierno en sus territorios amparados en la Constitución Política y otras normas que confirman sus derechos colectivos a la propiedad sobre sus tierras, a designar sus autoridades, decidir sobre sus recursos y elegir el modelo de desarrollo que consideren viable para garantizar la reproducción de sus sociedades y culturas para las futuras generaciones.

No obstante, los Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes y, en general, los campesinos que habitan las zonas rurales han sufrido una afectación desproporcionada por el conflicto armado colombiano, el cual pasó de ser la expresión de una disputa entre las oligarquías dominantes y los grupos insurgentes, hacia la segunda mitad del siglo XX, a complejizarse con el accionar de grupos paramilitares asociados a las fuerzas del Estado a partir de la década de 1990. Esta confrontación extendió y profundizó sus impactos al ritmo de la lucha por el control de territorios y rutas de economías ilegales —especialmente para el narcotráfico—, pero también

por la articulación de sectores políticos y económicos vinculados a la guerra de manera subrepticia.

La presencia territorial de grupos armados no estatales y organizaciones criminales y sus estrategias violentas de control social continúan impactando en la población civil y generando riesgos para la gobernabilidad en los territorios (...) Esta violencia afecta desproporcionadamente a Pueblos Indígenas y afrodescendientes, procesos organizativos de base y comunidades campesinas. El ACNUDH ha observado que los grupos armados no estatales y las organizaciones criminales siguen tratando de destruir el tejido social, cooptar, suplantar y/o eliminar organizaciones con presencia histórica en los territorios, como autoridades indígenas, consejos comunitarios y directivos de las Juntas de Acción Comunal, y promover la creación de nuevas organizaciones para defender sus intereses. En algunos casos, buscan instrumentalizar a la población (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, 2025).

Así, en el centro o en los márgenes del conflicto, los derechos reconocidos a los Pueblos Indígenas para determinar su destino, gobernar sus territorios y vivir en paz han sido socavados por décadas de violencia que se resiste a ceder pese a los avances en el reconocimiento de derechos colectivos, y las recurrentes iniciativas de diálogo y negociación con los actores de la guerra y sus auspiciadores.

La situación de derechos humanos al comienzo del siglo XXI

Al júbilo por el reconocimiento de la multiculturalidad de la Nación y de los derechos colectivos integrales a los Pueblos Indígenas de Colombia al promulgarse la Constitución de 1991, siguió el desconcierto por la serie interrumpida de violaciones estructurales y sistemáticas a sus derechos humanos, marcadas por la expansión del conflicto armado interno, el despojo territorial y la omisión estatal. La agudización de la violencia que caracterizó las décadas de 1990 y 2000 —incluyendo masacres, desplazamientos forzados, reclutamiento de menores, despojo de tierras y violaciones del Derecho Internacional Humanitario por parte de múltiples actores armados— situó a comunidades enteras en riesgo de exterminio físico y cultural.

Ante esta situación de violencia y omisión de garantías por parte del Estado, la Corte Constitucional emitió la Sentencia T-025 de 2004² y el Auto de Seguimiento 004 de 2009³ que marcaron un hito histórico en la jurisprudencia colombiana al reconocer y visibilizar estas afectaciones, y declarar un Estado de Cosas Inconstitucional. A lo largo de estas sentencias y autos, la Corte documentó cómo el conflicto armado y sus factores subyacentes constituían una amenaza inminente para 33 pueblos que se encontraban en peligro de exterminio físico y cultural. Destacó que el desplazamiento forzado por los actores armados no solo implicaba la pérdida de hogares y territorios, sino que incidía profundamente en derechos colectivos, como la identidad cultural. Identificó rupturas en pautas tradicionales de alimentación, desarticulación de sistemas de medicina tradicional, los riesgos e impactos diferenciados para mujeres y menores, y la dificultad de las generaciones jóvenes para mantener la continuidad cultural. La afectación del tejido social y cultural fue analizada no solo como un efecto colateral del conflicto, sino como una forma específica de violación al derecho a la identidad y a la existencia física y cultural.

Todos los que han tomado parte en este conflicto armado —principalmente los grupos guerrilleros y los grupos paramilitares pero también, en ocasiones, unidades y miembros claramente identificados de la fuerza pública, así como grupos delincuenciales vinculados a distintos aspectos del conflicto interno— participan de un complejo patrón bélico que, al haberse introducido por la fuerza de las armas dentro de los territorios ancestrales de algunos de los Pueblos Indígenas que habitan el país, se ha transformado en un peligro cierto e inminente para su existencia misma, para sus procesos individuales de consolidación étnica y cultural, y para el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos de sus miembros (Corte Constitucional, 2009).

Por su parte, las instituciones del Estado fueron señaladas en estas providencias por su sistemática indiferencia al no cumplir en tiempo ni forma con su deber de protección, exacerbando así patrones de discriminación estructural y marginación. Las acciones estatales para atender a las comunidades desplazadas fueron caracterizadas por la Corte como insuficientes, tardías y carentes de un enfoque diferencial que respondiera a las realidades específicas de los Pueblos Indígenas. Años después, mediante

el Auto de Seguimiento 266 de 2017, la Corte dictaminó que pese a ciertos avances normativos, persistían bloqueos y prácticas institucionales que impedían la superación del llamado “Estado de Cosas Inconstitucional” frente a las víctimas étnicas, así como también que el Estado no había logrado contrarrestar las violaciones y sus efectos diferenciales ni atender de manera integral las secuelas del desplazamiento y la violencia que continuaban vulnerando de manera severa los derechos colectivos a la autonomía, al territorio y a la identidad cultural.

La persistencia del conflicto sobre los territorios indígenas

Hoy en día, en el contexto de un conflicto armado activo en varios territorios, las violaciones de derechos humanos de los Pueblos Indígenas siguen registrando víctimas, si bien muestra una disminución de violencia letal en los últimos años. Según datos del Centro de Memoria Histórica, entre 1990 y marzo de 2025 se han podido contabilizar 2.538 indígenas asesinados en el marco del conflicto armado —88,6 % hombres—, con una cifra récord de 191 víctimas en 2003.



En conjunto, los datos disponibles sugieren que si bien persisten elevados niveles de violencia y riesgos diversos como confinamientos, desplazamientos y amenazas, los indicadores de homicidios han mostrado una ligera tendencia a la baja entre 2023 y 2025, especialmente sobre territorios indígenas localizados en los departamentos de Cauca, Nariño, La Guajira, Antioquia, Cesar y Chocó.

Estas regiones son aún corredores estratégicos para el narcotráfico y la explotación de recursos naturales (minerales, tierras y rutas de comercio ilícito) con presencia prolongada de múltiples actores armados (paramilitares, disidencias⁵ y bandas criminales) que mantienen su disputa por el control territorial. La pugnacidad de esta confrontación sigue implicando desplazamiento forzado, asesinatos de líderes, confinamientos y pérdida de control sobre los territorios indígenas.

En la misma línea, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)⁶ ha señalado una disminución en algunos homicidios múltiples, atribuible a ceses temporales de hostilidades, diálogos regionales y presencia institucional focalizada, aun cuando persisten amenazas, confinamientos y desplazamientos forzados en comunidades indígenas.

El reconocimiento y la protección de los territorios

Los Pueblos Indígenas colombianos han sufrido un despojo histórico y sistemático de sus territorios, situación que se agravó en los momentos álgidos del conflicto armado, cuando se produjeron masivos desplazamientos forzados y ocupaciones que favorecieron el despojo de tierras en las áreas rurales en favor, incluso, de empresas y particulares. La usurpación de tierras rurales concomitante al ascenso del conflicto armado está siendo documentada por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), tribunal creado a instancias del Acuerdo Final de Paz firmado entre el Estado y la extinta guerrilla de las FARC-EP.

[Patrones Criminales para favorecer intereses económicos particulares]. Agrupa hechos que están motivados por el control de los intereses económicos del territorio, sus riquezas y al acaparamiento de tierras de pobladores rurales. Una parte importante de los crímenes relacionados con la lucha contrainsurgente fue-

ron funcionales para los intereses económicos de actores legales e ilegales, al permitir crear las condiciones para la extracción de recursos naturales, la expansión de la frontera agrícola y la incorporación de nuevas tierras al mercado (JEP, s.f.).⁷

No obstante, el proceso de despojo territorial ha sido en parte revertido por el actual gobierno. De acuerdo con la información oficial, durante los últimos tres años —con corte a octubre de 2025—, la Agencia Nacional de Tierras ha intervenido y adelantado procesos de constitución, ampliación, titulación y saneamiento de más de un millón de hectáreas (1.392.473,7 hectáreas), que contribuyen a consolidar los territorios colectivos de los Pueblos Indígenas. De esta manera, se garantiza la seguridad jurídica sobre la titularidad, se clarifica la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano, y se sanean predios para hacerlos imprescriptibles e inembargables, fortaleciendo así el carácter colectivo e integral de estos territorios según los marcos legales vigentes.

Aunque todavía existen dificultades administrativas y conflictos territoriales, estas acciones representan un cambio de paradigma institucional en la garantía de derechos territoriales, la reparación histórica y la protección de las formas de vida de los Pueblos Indígenas en el país.

Avances en la gobernabilidad de los territorios indígenas

En relación con la gobernabilidad de los territorios colectivos como presupuesto de la seguridad jurídica y existencial de los pueblos, es posible reseñar avances importantes siguiendo la evaluación de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que opera en Colombia.⁸

La expedición del Decreto 1.275 de 2024, que reconoce a los Pueblos Indígenas como autoridades ambientales en sus resguardos, y el Decreto 488 de 2025, que reglamenta la constitución de Entidades Territoriales Indígenas (ETI), representan un avance jurídico fundamental para materializar el derecho a la autonomía y al autogobierno. Al fortalecer directamente la gobernanza ambiental indígena y promover la gestión autónoma de los recursos públicos, estas normas transfieren capacidades decisorias reales a las comunidades, permitiéndoles ejercer control efectivo sobre sus territorios

según sus sistemas normativos propios. Este reconocimiento estructural es un paso trascendental para revertir históricas exclusiones, aunque su implementación plena aún enfrenta el desafío de una armonización con las instituciones y el sistema jurídico ordinario hasta hacer efectiva esta autonomía.

En una dirección similar, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP/OEA) señala que, mediante la Sentencia T-106 de 2025, la Corte Constitucional consolidó este horizonte de autodeterminación al ordenar la protección específica de las autoridades indígenas amenazadas y, de manera paradigmática, avalar la constitución de la ETI Macroterritorio de Jaguares de Yuruparí. La creación de esta entidad, que cobija a cerca de 30 pueblos en un área de aproximadamente 8.000.000 hectáreas (equivalente al 16,5 % de la Amazonía colombiana), no es solo una medida de protección física: es el reconocimiento concreto de una unidad de gobierno indígena con jurisdicción sobre un vasto territorio ancestral. Este acto judicial sienta un precedente crucial al validar modelos de autonomía territorial a gran escala, donde los pueblos pueden ejercer sus propias formas de administración, justicia y conservación, fortaleciendo así su capacidad para defender integralmente sus culturas y ecosistemas.

La inclusión en la construcción de paz

Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz con las FARC

Pese a los reveses y a los enemigos de su implementación, las organizaciones indígenas y afrodescendientes lograron que el Acuerdo de Paz suscrito en 2016 incluyera un Capítulo Étnico, que constituyó una innovación jurídica y política de alcance histórico, al reconocer de manera explícita y transversal que la construcción de una paz estable y duradera en Colombia debe ser plural y diferenciada. Su importancia radica en que impregna la implementación de todo el Acuerdo, estableciendo la obligatoriedad de diseñar e implementar las acciones y medidas con el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los pueblos étnicos.

En lo sustancial, el capítulo consagró principios como la protección especial para los territorios colectivos, los pueblos en riesgo de exterminio físico y cultural, la garantía de no repetición de las violencias desproporcionadas que sufrieron, y la creación de mecanismos de implementación y seguimiento, como la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos

(IEANPE). Este mecanismo se diseñó con el fin de asegurar la participación con enfoque diferencial y opera como interlocutor y consultor principal ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) —instancia conjunta entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP— para garantizar los derechos y la participación de comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el desarrollo del Acuerdo.

Es evidente, sin embargo, que, tras el freno a la implementación del Acuerdo de Paz durante los cuatro años el gobierno de Iván Duque, el Capítulo Étnico también sufrió reveses que impidieron su pleno desarrollo, razón por la cual apenas ahora se logran materializar sus primeros frutos en algunas regiones como el Chocó:

El Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz representa un reconocimiento histórico a los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Colombia. Establece medidas concretas para garantizar la protección de sus territorios ancestrales, la preservación de sus culturas y su participación activa en la construcción de paz. Sin embargo, continúa siendo uno de los puntos más rezagados en su implementación, lo que exige esfuerzos urgentes para garantizar su avance. Este ejercicio en el Chocó no solo busca avanzar en la implementación del Capítulo Étnico, sino que también se proyecta como un modelo replicable en otras regiones del país. La dinámica desarrollada demuestra que la colaboración entre autoridades nacionales, territoriales e internacionales puede generar soluciones concretas y sostenibles para cerrar las brechas históricas que afectan a los pueblos étnicos (IEANPE, 2025).⁹

Los Consejos territoriales de paz

Los consejos territoriales de paz fueron creados con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz con el fin suscitar la participación activa de ciudadanos y comunidades en la construcción de paz y convivencia desde los territorios.¹⁰

Sin embargo, en la práctica esta participación no siempre es homogénea ni está operando en todos los municipios. Tratándose de Pueblos Indígenas, la participación es marginal, aunque, en algunos casos, las mismas comunidades han promovido la creación de estos consejos desde iniciativas propias (como se documenta en experiencias comunitarias de Jam-

baló, Cauca), articulando autoridades tradicionales, víctimas, liderazgos comunitarios y autoridades municipales para discutir reparación, diálogo y paz local. La inclusión de indígenas en estos consejos también responde a mandatos legales y constitucionales de participación política y consulta previa, aunque su materialización depende de la voluntad municipal y del reconocimiento de sus autoridades propias, debiendo sortear obstáculos políticos y de reconocimiento efectivo por la persistencia del conflicto y a barreras institucionales.

Los desafíos para lograr la paz

Las comunidades indígenas colombianas no solo han jugado un papel protagonista en su calidad de víctimas del conflicto armado: se han manifestado siempre como fuerzas territoriales dispuestas a contribuir a la construcción de la paz. Aun así, resulta irrefutable que existe una brecha crítica entre las normas, el diseño formal de los mecanismos de paz, y su implementación territorial y culturalmente efectiva. Para que la paz sea estable y duradera, no solo es necesario garantizar la voluntad de los agentes del conflicto y los gobiernos nacional y territoriales, sino que resulta imperativo pasar de una participación consultiva a una participación vinculante y decisoria, que garantice la presencia y voz efectiva de las mujeres indígenas, las autoridades tradicionales y los sectores comunitarios en todos los espacios pensados y creados para la paz.

Adicionalmente, como lo menciona la MAPP/OEA en su informe sobre el proceso de paz, para seguir avanzando en la construcción de paz de Colombia, pese a sus adversarios nacionales y extranjeros, aún es necesario desarrollar los mecanismos de reparación a las víctimas; las medidas de reintegración a la vida civil en territorios colectivos; la posible aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena a integrantes de los grupos armados; y la incorporación de métodos comunitarios para la resolución de conflictos (MAPP/OEA, 2025).

Notas y referencias

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Proyecciones de Población Municipal por Área y Pertenencia Étnico-Racial*. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/>

- anex-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun.xlsx
2. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-025 de 2004. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=23380>
 3. Corte Constitucional de Colombia. Auto 004 de 2009. Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>
 4. Centro Nacional de Memoria Histórica. Observatorio de Memoria y Conflicto. 2025. “Víctimas Asesinatos Selectivos”. 30 de julio de 2025. https://geoportal-de-datos-abiertos-cnmh-cnmh.hub.arcgis.com/datasets/72d687168f-8c4b1cb4968cf1163ea7cd_3/about
 5. Se denominan “disidencias” a los grupos armados inicialmente conformados por algunos excombatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), que no se acogieron al Acuerdo de Paz suscrito en 2016 por el gobierno colombiano y este grupo insurgente. El gobierno colombiano las denomina Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR).
 6. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Consejo de Derechos Humanos. 58.º período de sesiones. 24 de febrero a 4 de abril de 2025. Informe situación de los derechos humanos en Colombia. <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2025/02/02-24-2025-Fin-al-Informe-Anual-Alto-Comisionado-Colombia-Castellano.pdf>
 7. Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). Caso 08. Crímenes cometidos por la fuerza pública y otros agentes del Estado en colaboración con grupos paramilitares y otros terceros civiles. <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso08.html>
 8. MAPP/OEA. Trigésimo noveno informe periódico del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos. OEA/Ser.G. CP/doc.6164/25. 2 de diciembre 2025. https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2025/12/CP_INFORME_MAPPOEA_39_ESP.pdf
 9. IEANPE. “El Chocó, pionero en estrategia para acelerar la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz”. IEANPE, 24 de enero de 2025. <https://ieanpe.com/2025/01/24/el-choco-pionero-en-estrategia-para-acelerar-la-implementacion-del-capitulo-etnico-del-acuerdo-final-de-paz/>
 10. El Decreto 885 de 2017 crea y regula los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, definiéndolos como espacios de participación amplia, plural y consultiva, con inclusión de sectores sociales, étnicos (Pueblos Indígenas y Afrodescendientes), víctimas, mujeres y jóvenes, para asesorar a las autoridades territoriales en la construcción de paz.

Diana Alexandra Mendoza es antropóloga colombiana, máster en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, y especialista en Gestión Cultural. Asociada a IWGIA como investigadora independiente. Tiene una amplia trayectoria en derechos individuales y colectivos, medio ambiente y cultura.



Costa Rica



Los ocho Pueblos Indígenas que habitan el país constituyen el 2,4 % de la población. Siete de ellos de origen chibchense: Huetar (en Quitirrisí y Zapatón), Maleku (en Guatuso), Bribri (en Salitre, Caba-gra, Talamanca Bribri y Këköldi), Cabécar (en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás), Brunca (en Boruca y Curré), Ngöbe (en Abrojos Montezu-ma, Coto Brus y Conte Burica, Alto de San Antonio y Osa) y Brörán (en Térraba). El octavo pueblo, de origen mesoamericano, es el Chorotega en Matambú. Según el Censo Nacional de 2010, poco más de 100.000 personas se reconocen como indígenas.¹

Aunque un 7 % del territorio nacional (3.344 km²) es ocupado por 24 territorios indígenas, una gran parte está invadida por ocu-pantes no indígenas: 52,3 % de la superficie bribri en Këköldi, 53,1 % en Boruca (territorio brunca), 56,4 % en Térraba (pueblo Brörán), 58,7 % en Guatuso (pueblo Maleku) y hasta el 88,4 % en Zapatón (territorio Huetar).²

En el país, un 20 % de la población vive bajo el nivel de po-breza. En el caso de los Pueblos Indígenas, las cifras son alar-mantes: Cabécar, 94,3 %; Ngöbe, 87 %; Brörán, 85,0 %; Bribri, 70,8 %; Brunca, 60,7 %; Maleku, 44,3 %; Chorotega, 35,5 %; y Huetar, 34,2 %.³

Costa Rica ratificó el Convenio 169 de la Organización Interna-cional del Trabajo (OIT) en 1993 e incorporó el reconocimiento de su carácter multicultural en la Constitución Política de la República. Aun así, en 2021, el entonces Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas indicó que, “a pesar de que el artículo 1 de la Constitución estipula que Costa Rica es un Estado multiétnico y pluricultural, no reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas”.⁴

La Ley Indígena 6.172 de 1977 reconoció a las organizaciones indígenas y estableció el carácter jurídico de los Pueblos Indíge-nas, los mecanismos que previenen la apropiación de tierras por personas no indígenas y los trámites y fondos de expropiación e indemnización. Pero esta ley quedó sin implementarse, hasta di-ciembre de 2023 y, desde entonces, se observa tímidos intentos de recuperación de territorios sin respetar el espíritu de la Ley Indí-gena ni respecto para las estructuras de poder indígenas.⁵ Al con-trario, el Estado ha tolerado la invasión y el despojo de las tierras

indígenas por parte de terratenientes y políticos locales. Durante décadas, las organizaciones indígenas han exigido el saneamiento de las tierras. La lentitud en los estudios y la falta de voluntad política para abordar el problema propiciaron el surgimiento de un movimiento recuperador de tierras que desaloja ocupantes ilegales desde 2011.

Un reglamento posterior a la Ley Indígena impuso una figura ajena a sus estructuras de poder tradicionales, las Asociaciones de Desarrollo Integral indígena (ADII). Su supervisión está a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, entidad que no posee capacidades para comprender los derechos indígenas y el enfoque intercultural. Para el Relator Especial, Francisco Calí Tzay, “al tratarse de instituciones estatales impuestas y dependientes del Poder Ejecutivo, no son idóneas para garantizar la representación de los Pueblos Indígenas que se rigen por su sistema propio de gobierno”.⁶

Entre las organizaciones indígenas que gozan de legitimidad y actúan en defensa de sus derechos se destacan la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, el Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI), la Red Indígena Bribri-Cabécar, la Asociación Ngöbe del Pacífico, la Asociación Regional Aborigen del Dikes, el Foro Nacional de Mujeres Indígenas, el Movimiento Indígena Interuniversitario y la Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS), una agrupación de organizaciones de Pueblos Originarios y asociaciones campesinas.

Más de tres décadas esperando la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas

El año 2025 no ha supuesto mayores cambios en la situación de exclusión socioeconómica, en las constantes violaciones del derecho a la autodeterminación ni en los numerosos obstáculos que enfrentan los Pueblos Originarios de Costa Rica para acceder a la justicia.⁷

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas fue publicado en el Diario Oficial en 1994. En 2025 se cumplieron 31 años durante los cuales el Parlamento se ha negado a discutirlo y el Poder Ejecu-

tivo tampoco le ha dado prioridad. Además, persisten fuertes resistencias de carácter racista entre el sector privado y los partidos políticos conservadores, que no aceptan un concepto de territorio que no considere la tierra como mercancía.

Imposición de formas de organización ajena a los sistemas indígenas

Como se ha mencionado anteriormente, el Estado continúa violando la Ley indígena de 1977 y el Convenio 169, al imponer una forma de organización a los territorios indígenas: las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI). Muchas de ellas son controladas por personas no indígenas y relacionadas con finqueros ausentistas u otros invasores de territorios indígenas. En su comunicado del 26 de febrero, FRENAPI denunció la usurpación de cargo en la ADI del Territorio Cabécar de Ujarrás, cuyo presidente no es miembro del pueblo Cabécar ni reconocido en ningún clan ancestral. En este sentido, indicó: “La usurpación de cargo de Nelson Zúñiga en Ujarrás hace sus actos nulos e incluso producen delitos con la complicidad y respaldo del Estado, por ejemplo, la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad”.⁸

Persistente falta de acceso a la justicia para los Pueblos Indígenas

Ante la consagración de la histórica impunidad para los asesinos de personas indígenas, en un país que pretende ser un modelo en materia de derechos humanos, la Defensoría de los Habitantes reiteró en su Informe Anual que los ocho Pueblos Indígenas de Costa Rica enfrentan un “rezago histórico en la atención de las barreras estructurales (...), así como las limitaciones al disfrute pleno de derechos”.⁹ Por lo tanto, la Defensoría realizó en agosto 2024, el Foro sobre Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en Costa Rica, con el objetivo de “generar un espacio participativo entre representantes de los Pueblos Indígenas, instituciones públicas y defensores de derechos humanos.” El foro, que contó con la destacada participación del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Francisco Cali Tzay, “buscó visibilizar y reflexionar sobre las barreras y actos de discriminación que estas poblaciones enfrentan en el acceso a la justicia debido a omisiones institucionales”.¹⁰

El Relator Especial enfatizó los principales obstáculos al acceso a la justicia para los Pueblos Indígenas, tal como lo pudo observar durante su visita oficial a Costa Rica, en diciembre de 2021:

- *Derecho a la tierra*: es el derecho más violado en el país. Si bien Costa Rica tiene una ley muy avanzada, casi no está implementada por desconocimiento del marco normativo y falta de voluntad política de las instituciones del Estado. Esta situación produce un retraso en la titulación de la tierra y en la delimitación de saneamiento, y retrasos en la recuperación por la judicialización de los procedimientos.
- *Actuación del Patronato Nacional de la Infancia*: desarraiza a los niños de su cultura, debido a lo cual se le recomendó revisar sus procedimientos.
- *Protección del medio ambiente*: debe respetarse el derecho a libre autodeterminación sobre las tierras y sus recursos.
- *Acceso a la justicia*: los Pueblos Indígenas tienen desconfianza hacia el Poder Judicial local, lo que obedece a la falta de investigación de casos individuales; a la exigencia de pruebas que posteriormente no se califican de manera adecuada; y a la ineficacia de los mecanismos internos para sancionar la actuación de funcionarios y funcionarias judiciales. Asimismo, el servicio judicial no se brinda con perspectiva de género y los operadores judiciales desconocen los estándares internacionales sobre derechos indígenas. Por último, se efectúa un uso inadecuado del peritaje cultural, y no se consulta con el Pueblo Indígena sobre su cultura.

El foro concluyó con la identificación, por los líderes y las lideresas indígenas, de los principales problemas y obstáculos que experimentan a la hora de hacer valer sus derechos como personas indígenas costarricenses.¹¹

Inseguridad para las personas indígenas defensoras del territorio

En agosto 2025 se presentó un informe urgente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y se difundieron mensajes de alerta

entre personas, organizaciones y medios de comunicación solidarios, para documentar la situación de riesgo grave e inminente contra el mayor brórán Pablo Sibar del Territorio de Térraba.¹² Esta situación de alto riesgo para la vida del defensor de derechos indígenas de largo aliento generó extrema preocupación y el temor de volver a vivir otro capítulo trágico de la lucha para los derechos indígenas en Costa Rica. Sibar, beneficiario de la medida cautelar otorgada por la CIDH, ha experimentado varios actos de violencia en los últimos años:

*En razón de su rol como autoridad tradicional y defensor de los derechos colectivos de su pueblo, ha sido objeto de reiteradas amenazas, agresiones directas contra su integridad física por actores no estatales, y de un ambiente sistemático de discriminación, tanto por parte de la ADI de Térraba como de diversas autoridades estatales.*¹³

En abril de 2015, la CIDH otorgó medidas cautelares¹⁴ a favor de los pueblos Bribri de Salitre y Brórán de Térraba. En dicha resolución, la CIDH reconoció la situación de riesgo a la que se enfrentaban las personas beneficiarias por su labor de defensa del territorio y los derechos humanos. Las medidas cautelares continúan vigentes hasta la fecha, pero aún no han sido puestas en práctica, a pesar de que dos personas relacionadas con la lucha por el saneamiento y recuperación de las tierras, líderes indígenas de Salitre y de Térraba, han sido asesinadas en 2019 y en 2020.¹⁵

Pablo Sibar posee desde hace 13 años una finca recuperada en el Territorio de Térraba, diez hectáreas destinadas a la conservación ambiental y gestión comunitaria del agua. El 7 de agosto 2025, la ADI de Térraba emitió una certificación fraudulenta para legitimar la ocupación de su finca por parte de dos personas no indígenas que no forman parte de la Base de Datos Brórán, custodiada por el Tribunal Supremo de Elección. El domingo 10 de agosto, dos personas no indígenas invadieron la finca de Sibar, alegando contar con respaldo de la ADI. Llamada al sitio, la Fuerza Pública (policía) se negó a desalojar a los usurpadores. El 11 de agosto, Pablo Sibar se presentó en la Fiscalía de Buenos Aires para denunciar a la ADI por la emisión de la certificación ilegal y por la usurpación, pero su denuncia no fue recibida y le aconsejaron acudir al proceso ordinario agrario. “Se dirigió al Juzgado Agrario a interponer la demanda, donde se le informó que la persona usurpadora ya había puesto una demanda en su contra y que no había defensores públicos disponibles en Buenos Aires”.¹⁶ Entre la negación de la Fuerza

Pública, la Fiscalía y del Juzgado Agrario de hacer respetar los derechos del indígena brörán, se generó un movimiento espontáneo de activistas de derechos humanos, personas de las universidades estatales y periodistas que lanzaron mensajes de alerta y publicaron artículos denunciando el riesgo grave e inminente.

Desde hace varios años, la oposición del señor Sibar a la ADI de Térraba “ha estado acompañada de denuncias públicas y vigilancia activa frente a actos de corrupción, irregularidades administrativas y decisiones contrarias a los derechos colectivos del pueblo Brörán. Este ejercicio legítimo de defensa ha provocado represalias cada vez más graves, vulnerando tanto sus derechos individuales como la institucionalidad indígena protegida por el derecho internacional”.¹⁷ Dirigentes indígenas y personas involucradas en la recuperación de tierras, continúan siendo amenazadas. Al respecto, la Defensoría de los Habitantes señaló que “el Estado aún no ha garantizado una respuesta efectiva y se ha advertido sobre la escalada de violencia en territorios como China Kichá y Cabagra, donde la vida de personas defensoras continúa en riesgo”.¹⁸ Por parte del movimiento indígena, la falta de acceso a justicia y a la seguridad de vivir en paz esta lúcidamente analizada en un párrafo del comunicado del FRENAPI¹⁹ :

Al cumplirse cinco años del asesinato de Jehry Rivera (24 febrero 2020), Brörán de Térraba, y seis años del asesinato de Uniwak Sergio Rojas (18 marzo de 2019), Bribri de Salitre; ambos asesinatos impunes; las causas y l@s responsables de esos crímenes siguen vigentes: usurpación de tierras por personas NO indígenas agresoras, discriminación, injusticia, violencia y abandono e indiferencia del Estado-Gobierno.

En 2025, los usurpadores de tierras y sus sicarios siguen actuando en la impunidad, amenazando y asesinando sin que el Estado tome disposiciones capaces de terminar con este problema estructural. Como se escribió anteriormente en estas páginas, no se ha observado cambios en las causas estructurales de la exclusión sistémica de las personas indígenas en Costa Rica. En particular, “las relacionadas con los derechos territoriales y la autodeterminación, continúan como una materia pendiente y persisten resistencias en las instituciones y el sistema judicial para atenderlas desde una perspectiva de derechos”.²⁰ Desafortunadamente, no se vislumbra algún cambio positivo para 2026, ni siquiera con la elección de un nuevo gobierno al principio del año.

Notas y referencias

1. A pesar de que los resultados del Censo 2022 fueron dados a conocer hace dos años, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de Costa Rica no ha publicado todavía los datos desagregados relativos a poblaciones indígenas (David Solís, comunicación personal 7 de enero de 2026).
2. Calí Tzay, F. “Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, acerca de su visita a Costa Rica en diciembre de 2021”. Presentado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, 28 de septiembre de 2022. <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FHRC%2F51%2F28%2FAdd.1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>
3. Calí Tzay, F. “Declaración final del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, al concluir su visita a Costa Rica.” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 17 de diciembre de 2021. <https://www.ohchr.org/es/statements/2021/12/end-mission-statement-united-nations-special-rapporteur-rights-indigenous>
4. Calí Tzay, F. Ídem.
5. Ministerio de Justicia y Paz. *Se realizó el primer pago por indemnización a un ocupante de territorio indígena en Conde Burica*. 21 de diciembre de 2023. <https://mjp.go.cr/Comunicacion/Nota?nom=Se-realizo-el-primer-pago-por-indemnizacion-a-un-ocupante-de-territorio-indigena-en-Conde-Burica>
6. Íbidem, p.5.
7. Durocher, Bettina. “Costa Rica”. *En El Mundo Indígena 2025*, Mamo, Dwayne (comp.). IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/es/costa-rica/5741-mi-2025-costa-rica.html>
8. FRENAPI Íbidem.
9. Defensoría de los Habitantes de la República. *Informe Anual de Labores 2024-2025*, p.112. https://www.dhr.go.cr/defensoria_transparente/informes_institucionales/informes/labores/documentos/19_if24_25.pdf
10. Íbidem, p.191.
11. Defensoría de los Habitantes de la República. “Memoria: FORO Acceso a justicia para los Pueblos Indígenas en Costa Rica”. San José, Costa Rica, agosto de 2025.
12. “Presentan informe urgente ante la CIDH para proteger a defensor indígena broran Pablo Sibar”. *Surcos Digital*, 12 de agosto de 2025. Presentan informe urgente ante la CIDH para proteger a defensor indígena Brórán Pablo Sibar - SURCOS Digital Víctor Madrigal Sánchez V. y Vindas Sánchez, D. *Comunicado público*. Universidad Nacional Escuela ecuménica de ciencias de la religión Programa Pueblos indígenas Chacón Soto, V. “Ante invasión de tierras, denuncia riesgo grave e inminente para el líder indígena Pablo Sibar”. *Semanario Universidad*, 12 de agosto de 2025. Ante invasión de tierras, denuncian “riesgo grave e inminente” para el líder indígena Pablo Sibar • *Semanario Universidad*
13. Informe de alerta de situación de riesgo para el defensor indígena, Pablo Sibar Sibar, beneficiario de la Medida Cautelar MC 321/12 CIDH (11 de agosto de 2025)
14. El 30 de abril de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en atención a una solicitud presentada por el señor Pablo Sibar Sibar, el señor Sergio Rojas Ortiz y otras personas defensoras indígenas de los territorios de Salitre y Térraba, emitió la Resolución 16/15, mediante la cual otorgó la Medida Cautelar n.º. 321/12 a favor de los pueblos Bribri de Salitre y Brórán (Teribe) de Térraba.

15. Durocher, Bettina. "Costa Rica". En *El Mundo Indígena 2025*, Mamo, Dwayne (comp.). IWGIA, 2021. <https://iwgia.org/es/costa-rica/5741-mi-2025-costa-rica.html>
16. Chacón Soto, Vinicio. "Ante invasión de tierras, denuncian "riesgo grave e inminente" para el líder indígena Pablo Sibar". *Semanario Universidad*, 12 de agosto de 2025.
17. *Informe de alerta de situación de riesgo para el defensor indígena, Pablo Sibar Sibar, beneficiario de la Medida Cautelar MC 321/12 CIDH*. 11 de agosto de 2025.
18. Defensoría de los Habitantes de la República. *Informe Anual de Labores 2024-2025*, p.113. https://www.dhr.go.cr/defensoria_transparente/informes_institucionales/informes/labores/documentos/19_if24_25.pdf
19. FRENAPI. "Denuncia sobre la reciente recuperación de tierras en el Territorio Cabécar de Ujarrás". Facebook, 26 de febrero de 2025. https://www.facebook.com/frenapicostarica/?locale=fr_CA
20. Camacho Nassar, Carlos. "Costa Rica". En *El Mundo Indígena 2021*, Mamo, Dwayne (comp.). IWGIA, 2021.

Dra. Bettina Durocher es ingeniera agrónoma con máster en desarrollo rural, postgrado en estudios de género y doctorado en educación y mediación intercultural. Ha publicado estudios sobre medios de vida indígenas, conflictividad socioambiental y conocimientos de las mujeres indígenas en seguridad alimentaria y conservación de los bosques. Contacto: durocher.bettina@gmail.com



Ecuador



Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la población actual de Ecuador es de 17.867.244. En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, que suman 1.301.887 personas y están aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacional, que representan el 7,7 % de la población total. Las nacionalidades y Pueblos Indígenas habitan la sierra (68,20 %), seguido de la Amazonia (24,06%), mientras que solo un 7,56 % se los encuentra en la costa. Para la autoidentificación en el censo realizado en el año 2022 se consideraron las siguientes nacionalidades indígenas: Tsáchila, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwar, Cofán, Siona, Secoya, Zápara, Andoa y Waorani. La Nacionalidad Kichwa es la de mayor porcentaje (85,87 %) e incluye a cerca de 800.000 personas a nivel nacional. A pesar de los bajos porcentajes que presentan la mayoría de las nacionalidades, en el marco de un Estado Plurinacional, todas tienen la misma importancia.¹ En las provincias de la Sierra —entre ellas, Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi o Pichincha—, y en las provincias amazónicas como Napo, Pastaza y Morona Santiago, también habitan indígenas en zonas rurales en un porcentaje importante, en un rango de 50.000 a 80.000 habitantes. Hasta el presente, y pese a más de 17 años de vigencia de la Constitución y a casi tres décadas desde la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el país, aún no existen políticas públicas específicas y claras que prevengan y neutralicen el riesgo de desaparición de estos pueblos ancestrales.

La coyuntura ecuatoriana de 2025 estuvo marcada por la consolidación de un modelo de dominación política sustentado en la militarización y en el recurso al “estado de guerra” como estrategia de gobierno. La “guerra interna”, formalmente justificada como respuesta a la violencia criminal, funcionó más como artefacto ideológico de concentración de poder que como política efectiva de seguridad: la fabricación del enemigo interno y la administración de la política en “tiempos de guerra” normalizaron la violencia y restringieron libertades.²

En el plano socioeconómico, el país arrastró una contracción del PIB del 2,3 % en 2024 y una pobreza del 31,9 %, con precarización laboral

y una persistente crisis energética.³ La respuesta estatal priorizó el endeudamiento externo y políticas asistencialistas, mientras se profundizó la dependencia extractivista. El intento de concesión del Campo Sacha a empresas extranjeras sin licitación —finalmente frenado por la indignación social— evidenció la orientación neoliberal del gobierno de Daniel Noboa.⁴

En el terreno político, la reelección de Noboa en abril de 2025 consolidó un liderazgo apoyado en la narrativa de “mano dura” y la construcción de un Estado punitivo. La militarización se reforzó tras el referéndum constitucional de 2024, que habilitó la participación de las Fuerzas Armadas en tareas policiales sin necesidad de estados de excepción. Este giro estuvo acompañado por denuncias de desapariciones forzadas y juvenicidios, como el caso de los cuatro niños de las Malvinas de Guayaquil, que revelaron un pacto de impunidad cívico-militar.⁵

De forma simultánea, movimientos indígenas y ambientalistas denunciaron intimidación estatal, congelamiento de cuentas y expansión de la vigilancia en el marco de la consulta para reescribir la Constitución ecológica de 2008, interpretada como un intento de legitimar el extractivismo bajo ropajes democráticos. Aunque el referéndum fue rechazado en noviembre, la polarización institucional persistió, reflejando la contradicción estructural entre el discurso eco-constitucional y la práctica extractiva, señalada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y Pachakutik.⁶

En síntesis, 2025 consolidó un modelo de gobernanza que combina neoliberalismo empresarial, militarización y extractivismo en un contexto de crisis socioeconómica y violencia. Como advierte *Jacobin*, Ecuador se erige en “síntoma de un continente”: un laboratorio de autoritarismo cívico-militar que anticipa tendencias regionales y la creciente influencia del modelo autoritario vigente en los Estados Unidos.

Protección a los pueblos Tagaeri y Taromenane y condena de la CIDH

En el corazón del Yasuní, los Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane representan una de las expresiones más radicales del derecho a la autodeterminación: la decisión colectiva de vivir en aislamiento voluntario, fuera de la sociedad nacional y de sus economías extractivas. Sin embargo, su supervivencia ha estado marcada por una relación histórica tensa y, en numerosos momentos, abiertamente violatoria por parte del Estado ecuatoriano.

Estos pueblos, que habitan la Amazonía ecuatoriana y comparten territorio ancestral con la nacionalidad Waorani, enfrentan una situación de extrema vulnerabilidad debido a la expansión petrolera, la colonización interna, la tala ilegal y la apertura de vías dentro y alrededor de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT). Diversos estudios han advertido que el riesgo de encuentros forzados, violencia letal y transmisión de enfermedades no es accidental, sino el resultado estructural de un modelo extractivo que avanza sobre territorios donde el aislamiento constituye una estrategia de supervivencia colectiva.⁷

Esta realidad fue examinada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que en septiembre de 2024 emitió —y notificó formalmente en 2025— una sentencia histórica en el caso *Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador*.⁸ El tribunal declaró al Estado responsable por la violación de los derechos a la vida, al territorio, a la salud, a la identidad cultural, a la autodeterminación y a un ambiente sano,⁹ al no garantizar una protección efectiva frente a actividades extractivas y a la incursión de terceros invasores, pese a conocer los riesgos extremos que enfrentan estos pueblos.¹⁰

La sentencia subraya el impacto de la explotación petrolera en los bloques 31 y 43, donde el financiamiento fiscal fue priorizado sobre el principio de intangibilidad territorial. Esta decisión evidencia una tensión estructural entre la protección de la Amazonía y un modelo económico extractivista sostenido por intereses estatales y privados.

El fallo también cuestiona iniciativas externas, como los intentos de contacto promovidos por la fundación evangélica Come to the Rainforest, prácticas prohibidas por la Constitución ecuatoriana y por los estándares internacionales, en tanto constituyen un riesgo de etnocidio.¹¹ En respuesta, la Corte ordenó al Estado ampliar las zonas de protección, fortalecer el monitoreo, capacitar a funcionarios públicos y adoptar una política coherente y estricta de “no contacto”.

Desde el territorio waorani, organizaciones como la NAWA han documentado el aumento sostenido de presiones socioambientales —rutas ilegales, presencia armada y actividades extractivas encubiertas— que afectan los corredores de movilidad de los pueblos aislados, confirmando que la amenaza es cotidiana y acumulativa.¹²

Más allá del expediente jurídico, la sentencia constituye un hito político. Reactiva el debate sobre los límites reales del Estado frente al extractivismo amazónico y refuerza una premisa central para el movimiento indígena: no se trata solo de impactos ambientales, sino de la supervivencia física

y cultural de pueblos ancestrales y culturalmente sensibles, cuya existencia depende de que el Estado cumpla, sin dilaciones ni atajos, la obligación básica de dejarlos vivir en aislamiento, en su territorio y en paz.

La ofensiva minera del gobierno de Noboa

En este período, la conflictividad socioambiental en Ecuador se profundizó como resultado de una convergencia entre reformas legales pro-extractivas, expansión minera y debilitamiento de garantías territoriales indígenas. El gobierno central consolidó un discurso de “reactivación económica” basado en la minería metálica a gran escala, proyectando exportaciones superiores a los USD 4.000 millones, lo que implicó un alineamiento explícito con intereses corporativos transnacionales, según lo declara el Ministerio de Energía y Minas.¹³

En ese marco, el presidente Daniel Noboa intensificó una agenda internacional orientada a atraer inversión extranjera, con énfasis en minería y energía. El Primer Mandatario realizó numerosas giras por Canadá, Corea del Sur, Europa, Asia y Emiratos Árabes Unidos. En Toronto se reunió con ejecutivos de las mineras Lundin Gold y Solaris Resources, impulsando la expansión de Fruta del Norte y el proyecto Warintza.¹⁴ En Seúl firmó un memorando con la Korea Mine Rehabilitation and Mineral Resources Corp. para cooperación técnica. Además, Enami suscribió un acuerdo con Barrick International Ltd., y el Ejecutivo reabrió el catastro minero tras siete años.¹⁵

En contraste, CONAIE alertó que el 7,5 % del territorio está concesionado, incluyendo áreas protegidas.¹⁶ De manera similar, organizaciones ecologistas denunciaron consultas violentas, mientras INREDH y el Frente Nacional Antiminero exigieron el cierre del catastro.¹⁷

El proceso señalado puede leerse como una fase de reprimarización intensiva del modelo económico del país, donde el Estado actúa como facilitador del capital extractivo, reduciendo controles ambientales y relativizando todos los derechos colectivos. La reapertura del catastro minero en julio de 2025, tras siete años de cierre, se convirtió en un punto de inflexión al reactivar concesiones en territorios indígenas y ecosistemas estratégicos, sin procesos adecuados de Consulta Previa, Libre e Informada.

Frente a este escenario, la CONAIE denunció la inconstitucionalidad del proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Sectores Minero y Energético, señalando que esta reforma debilita la protección ambiental, flexibiliza licencias y vulnera derechos colectivos reconocidos en la Constitución de

2008.¹⁸ Estas reformas, lejos de ser técnicas, operan como dispositivos políticos de desposesión, al reordenar el marco legal en favor de la acumulación extractiva.

En el contexto señalado, el conflicto en torno al proyecto minero Loma Larga y el páramo de Quimsacocha se consolidó en 2025 como uno de los epicentros de la resistencia socioambiental. En septiembre, decenas de miles de personas marcharon en la austral ciudad de Cuenca bajo la consigna “Quimsacocha no se toca”, articulando comunidades campesinas, Pueblos Indígenas, organizaciones urbanas de estudiantes, profesionales, gremios obreros y colectivos ambientalistas en defensa del agua como bien común.¹⁹

Estas movilizaciones no solo expresaron rechazo a un proyecto específico, sino una disputa ontológica sobre el territorio: mientras el Estado y las empresas lo conciben como espacio de explotación, las comunidades lo entienden como fuente de vida, identidad y reproducción social. La narrativa del “*quinto río de Cuenca*”²⁰ sintetiza esta visión, al subrayar la centralidad del páramo en el ciclo hídrico regional.²¹

En paralelo, la CONAIE impulsó el proceso *Allpamanta*, orientado a la titulación, monitoreo y control comunitario de tierras ancestrales, fortaleciendo capacidades locales frente al avance extractivo. En la Amazonía, particularmente en Napo, la Federación de Organizaciones Indígenas de Napo (FOIN) exigió declaratorias de emergencia ambiental por la contaminación minera de ríos, evidenciando los impactos acumulativos del extractivismo ilegal y legal.²²

El escalamiento de la conflictividad socioambiental vino acompañado de un aumento de la criminalización y persecución a defensores del agua y la naturaleza. Informes de derechos humanos documentan bloqueos de cuentas, procesos judiciales arbitrarios y amenazas contra líderes comunitarios, especialmente en territorios subtropicales como Las Naves en la Sierra Central.²³

Este patrón revela una violencia estructural donde el Estado combina reformas legales, fuerza coercitiva y omisión frente a actores armados, configurando territorios con recursos pero sin garantías efectivas de derechos. La defensa del territorio se convierte así en una práctica de alto riesgo, pese a estar amparada por el marco constitucional y los instrumentos internacionales. En suma, la conflictividad socioambiental asociada a la minería en el país, en el 2025 mostró un nuevo ciclo de confrontación entre un modelo extractivo reforzado desde el Estado y una resistencia indígena y comunitaria cada vez más articulada. Lejos de ser conflictos aislados, estos procesos expresan una disputa profunda sobre el sentido del desarrollo, la democracia y la relación sociedad-naturaleza.

Retorno de las petroleras y amenazas a territorios indígenas amazónicos

La denominada Ronda Sur-Oriente (RSO) constituye una de las principales apuestas del gobierno de Daniel Noboa para profundizar el modelo extractivista y de reprimarización de la economía dependiente del país, a través de la promoción de concesiones para la exploración y explotación petrolera en el centro-sur de la Amazonía ecuatoriana, particularmente en las provincias de Pastaza y Morona Santiago. Impulsada por el Ministerio de Energía y Minas, la iniciativa busca concesionar nuevos bloques hidrocarbúricos (en un área de aproximadamente 2.000.000 hectáreas) donde viven siete nacionalidades indígenas.²⁴ La finalidad de atraer la inversión privada sería la de incrementar la producción petrolera y fortalecer los ingresos fiscales en un contexto de crisis económica y declive de la renta petrolera tradicional.

Desde la perspectiva estatal, la RSO se desarrollaría bajo estándares de “responsabilidad ambiental”, incorporando procesos de consulta previa, compensaciones sociales y tecnologías de “menor impacto” (Ministerio de Energía y Minas, 2025).²⁵

Sin embargo, estas afirmaciones han sido ampliamente cuestionadas por organizaciones indígenas y ambientales. Las organizaciones indígenas de Pastaza, articuladas en espacios como PAKKIRU, junto con la NAWA, la CONFENIAE y la CONAIE, han expresado un rechazo categórico.²⁶ Denuncian la vulneración del derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada, el desconocimiento de sentencias de la Corte Constitucional —especialmente en el caso waorani— y la amenaza directa a territorios de alta biodiversidad y a pueblos en aislamiento voluntario, como los Tagaeri y Taromenane.²⁷

En mayo de 2025, más de 120 delegados waorani se movilizaron a Quito para exigir la suspensión del proceso ante la Corte Constitucional, señalando una nueva imposición extractiva sin consentimiento legítimo.²⁸ Paralelamente, organizaciones como Amazon Watch y Amazon Frontlines alertan que la RSO amenaza millones de hectáreas de selva primaria, compromete la integridad cultural de al menos seis nacionalidades indígenas y contradice los compromisos climáticos del Estado ecuatoriano.²⁹

Levantamiento indígena en Imbabura y paro nacional de octubre

El paro nacional de septiembre y octubre de 2025 en Ecuador se convirtió en el acontecimiento más determinante del año, tanto por su escala como

por su duración y el saldo que dejó en muertos, heridos y detenidos. Convocado por la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador y otros sectores sociales, el levantamiento se extendió por 31 días y cristalizó una crisis de representación que venía gestándose desde hacía tiempo. El detonante inmediato fue la eliminación del subsidio al diésel, medida que encareció de manera abrupta el transporte, la producción agrícola y el costo de vida de los sectores populares.

Sin embargo, las demandas se ampliaron rápidamente hacia el rechazo a la militarización, la exigencia de respeto a la protesta social y la oposición a proyectos extractivos como Loma Larga, percibidos como amenazas directas a los territorios y al agua de las comunidades.

En provincias como Imbabura, el paro adquirió un carácter particularmente intenso. Comunidades indígenas, campesinas y colectivos urbanos bloquearon carreteras, organizaron marchas multitudinarias y sostuvieron asambleas permanentes.³⁰ La protesta se sostuvo con mingas y ollas comunitarias, y tuvo una fuerte impronta comunitaria en ciudades como Otavalo y Cotacachi, donde participaron mujeres, jóvenes y autoridades ancestrales.

Mariana Yumbay, abogada y asambleísta del Movimiento Pachakutik, expresó: “Este paro no es solo por el combustible; es por la vida, por la dignidad y por el derecho a decidir sobre nuestros territorios sin miedo”.³¹ Leonidas Iza, expresidente de la CONAIE, denunció que el gobierno había optado por “gobernar con decretos, fusiles y estados de excepción, en lugar de escuchar a su pueblo”.³²

Esta narrativa del “enemigo interno” cumplió el propósito de estigmatizar a dirigentes indígenas y manifestantes, al presentarlos como enemigos del orden público, y de legitimar el uso intensivo de la fuerza, al tiempo que despolitizó las causas profundas del conflicto.

En el terreno, esa lógica se tradujo en un patrón sostenido de represión. Se registró el uso indiscriminado de gases lacrimógenos, incluso en zonas residenciales y dentro de viviendas, así como la dispersión violenta de concentraciones pacíficas. Familias de Otavalo denunciaron que fueron afectadas por gases lanzados durante la madrugada, mientras dormían. Los allanamientos sin orden judicial, las detenciones arbitrarias y los obstáculos al trabajo de brigadas médicas y de observación se convirtieron en constantes.³³ El hecho más trágico ocurrió en Cotacachi, donde el comunero kichwa Efraín Fúez fue asesinado durante un operativo militar en el contexto de un bloqueo comunitario. Testigos y organizaciones indígenas denunciaron que se trató de un uso ilegítimo de la fuerza. “Efraín no era un

delincuente, era un comunero que defendía su derecho a protestar”, afirmó la CONAIE, al exigir una investigación independiente que nunca llegó.³⁴

Estos casos se interpretaron como un mensaje disciplinador y disuasorio hacia las comunidades movilizadas. La represión también alcanzó la libertad de expresión y el derecho a la información. Radios indígenas y comunitarias de Imbabura, como TVMICC, denunciaron cortes de señal, incautación de equipos y presiones administrativas, mientras periodistas y defensores de derechos humanos fueron agredidos. Para la CONAIE, estas acciones constituyeron un ataque directo a la capacidad de las comunidades para comunicar desde sus propios territorios.³⁵

La gravedad de la situación traspasó fronteras y colocó al Estado ecuatoriano bajo el escrutinio internacional. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recordó que la protesta social es un derecho protegido por los estándares interamericanos y que la militarización del control del orden público aumenta el riesgo de violaciones graves. Los informes de la CIDH, Amnesty International y Human Rights Watch coincidieron en documentar un patrón represivo que dejó un saldo trágico: al menos tres muertos, decenas de heridos, cientos de detenidos y un número indeterminado de personas judicializadas.

Hacia finales de octubre, ante el desgaste extremo de las comunidades y la ausencia de respuestas estructurales por parte del gobierno, la CONAIE anunció el levantamiento del paro. El balance fue el de un país profundamente polarizado y herido. El paro nacional de 2025 puso en evidencia un modelo de Estado autoritario y militarizado, que ha optado por una vía altamente represiva y arbitraria y la omisión de su responsabilidad como garante de derechos humanos fundamentales.

Consulta Popular, derrota y crisis del gobierno de Noboa

La Consulta Popular de 2025 en Ecuador, celebrada el 17 de noviembre, marcó un hito en la política nacional al evidenciar un profundo malestar ciudadano hacia el gobierno de Daniel Noboa. Aún con huellas visibles de las barricadas quemadas en las carreteras o el eco de disparos de las fuerzas represivas y el clamor de las comunidades Kichwa de la Sierra Norte en Imbabura, más del 70 % de los ecuatorianos empadronados rechazaron de manera contundente las reformas propuestas, con porcentajes de desaprobación que oscilaron entre el 60 % y 70 %, según el Consejo Nacional

Electoral (CNE).³⁶ Este resultado refleja un distanciamiento cada vez mayor entre el gobierno y un electorado que clama por soluciones a la crisis social y económica.

La consulta, convocada por el presidente Noboa como parte de un paquete de reformas constitucionales y legales en temas de seguridad, economía e institucionalidad, se convirtió en un plebiscito sobre su gestión. Las propuestas más rechazadas fueron las reformas al sistema judicial y el control ciudadano sobre las instituciones estatales, lo que refleja una profunda desconfianza hacia las promesas del Ejecutivo.

El analista político Javier Rodríguez interpretó el resultado como “una derrota estratégica” que desnuda la desconexión entre el gobierno y un electorado que exige cambios más profundos. Para Rodríguez, la consulta fue un intento de Noboa por recuperar legitimidad, pero terminó exacerbando la percepción de un gobierno débil e insensible a las necesidades del pueblo.³⁷

Desde una perspectiva crítica, *Jacobin Latinoamérica* señaló que este revés es un reflejo de la “crisis del régimen” ecuatoriano, en un momento en que la sociedad civil y los sectores populares reconfiguran el equilibrio de poder y cuestionan la gobernabilidad establecida tras la “muerte cruzada”, durante la presidencia del conservador Guillermo Lasso en el 2023.³⁸ Este análisis resalta cómo la consulta se convirtió en un síntoma de la presión social sobre el Ejecutivo, que enfrenta un clamor por reformas más inclusivas y democráticas y el respeto básico de los principios constitucionales.

Las organizaciones indígenas desempeñaron un rol clave en este rechazo. La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador y la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras expresaron su oposición a las reformas, argumentando que estas vulneraban derechos colectivos y favorecían un enfoque securitista y autoritario, que se traduce en persecución y judicialización contra líderes comunitarios.³⁹

En conclusión, la Consulta Popular de 2025 no solo representó una derrota política para Noboa, sino que reveló una crisis estructural que exige un nuevo pacto social y político. Según Pablo Ospina, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar, la falta de respaldo popular abre un escenario incierto para el gobierno, que enfrenta a la urgente necesidad de recomponer su agenda y alianzas para evitar una mayor desestabilización política.⁴⁰

Notas y referencias

1. Pillalaza, C. *Análisis preliminar Censo 2022 con enfoque en Pueblos y Nacionalidades*. Secretaría de Pueblos y Nacionalidades. 2025. <https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/Presentacion-CENSO-2022-Pueblos-y-Nacionalidades.pdf>
2. Ramírez, F. Entrevista programa “Los Especialistas”. Facebook, 28 de diciembre de 2025. <https://www.facebook.com/share/v/17udFF3B9h/>
3. INEC. “Pobreza – diciembre 2025”. *Ecuador en cifras*. <https://www.ecuadoren-cifras.gob.ec/pobreza-por-ingresos/>
4. Echeverri, J.A. “Ecuador, síntoma de un continente”. *Jacobin Latinoamérica*, 2025. <https://jacobinlat.com/2025/06/ecuador-sintoma-de-un-continente/>
5. Amnesty International. “Ecuador: A year without justice for the four children from Las Malvinas”. Amnesty International, 8 de diciembre de 2025. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/12/ecuador-un-ano-sin-justicia-para-los-cuatro-ninos-de-las-malvinas/>
6. Watts, J. “Indigenous and environmental leaders in Ecuador say they are facing state intimidation”. *The Guardian*, 16 de octubre de 2025 <https://www.theguardian.com/world/2025/oct/16/indigenous-and-environmental-leaders-in-ecuador-say-they-are-facing-state-intimidation>
7. Cordero-Heredia, D., & Koeppen, N. “Oil extraction, Indigenous peoples living in voluntary isolation, and genocide: The case of the Tagaeri and Taromenane peoples”. *Harvard Human Rights Journal*, 2022.
8. CIDH. Caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador. Sentencia de 4 de septiembre de 2024. CIDH, 2025. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_537_esp.pdf
9. Alvarado, A. C. “La Corte Interamericana condenó a Ecuador por vulnerar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario”. *Mongabay*, 18 de marzo DE 2025. <https://es.mongabay.com/2025/03/corte-interamericana-condeno-ecuador-vulnerar-derechos-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario/>
10. Radwin, M. “Ecuador must improve conditions for uncontacted Indigenous communities, human rights court rules”. *Mongabay*, 20 de marzo de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/03/ecuador-must-improve-conditions-for-uncontacted-indigenous-communities-human-rights-court-rules/>
11. Alvarado, A. C. “Come to the Rainforest: la fundación de Estados Unidos que busca contactar a pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Ecuador”. *Mongabay*, 3 de junio de 2025. <https://es.mongabay.com/2025/06/come-to-the-rainforest-fundacion-estados-unidos-contactar-pueblos-indigenas-aislamiento-ecuador/>
12. NAWA. “Estrategia de monitoreo de presiones socioambientales de la Nacionalidad Waorani del Ecuador.” Fundación EcoCiencia. 2025. <https://ecociencia.org/estrategia-de-monitoreo-de-presiones-socioambientales-de-la-nacionalidad-waorani-del-ecuador-nawa/>
13. Ministerio de Energía y Minas. “Ecuador espera alcanzar más de USD 4 mil millones en exportaciones mineras”. Ministerio de Energía y Minas, 2025. <https://www.ambienteyenergia.gob.ec>
14. Telemazonas. “Gobierno firma memorando de entendimiento con Barrick International”. *Telemazonas*, 4 de agosto de 2025. <https://www.telemazonas.com/actualidad/noticias/ecuador/gobierno-firma-memorando-entendimiento-minera-barrick-international-100054/>

15. "Ecuador reopens mining concession registry after seven years". *Reuters*, 17 de junio de 2025. <https://www.reuters.com/world/americas/ecuador-reopens-mining-concession-registry-after-seven-years-2025-06-17/>
16. CONAIE. "Memoria, unidad, lucha y autodeterminación (Consejo de Gobierno 2021–2025)". CONAIE, julio de 2025. <https://conaie.org/wp-content/uploads/2025/07/Version-final-INFORME-MEMORIA-INST-CONSEJO-DE-GOB-2021-2025.pdf>
17. INREDH. "Territorios con recursos y sin Estado amenazados por las bandas delincuenciales". INREDH, 13 de mayo de 2025. <https://inredh.org/territorios-con-recursos-y-sin-estado-amenazados-por-las-bandas-delincuenciales/>
18. "Frente Nacional Antiminero exige cierre del catastro minero". *Telesur*, 5 de diciembre de 2025. <https://www.telesurtv.net/frente-nacional-antiminero-exige-cierre-catastro-mineria-ecuador/>
19. Primicias. "Marcha por el agua en Cuenca contra el proyecto Loma Larga". *Primicias*, 2025. <https://www.primicias.ec>
20. Para Cuenca, "El Quinto Río" no es un cauce geográfico, sino un torrente humano. Tras las movilizaciones masivas de 2025, esta metáfora se consolidó para representar la voluntad popular en defensa del agua y los páramos frente a la minería. Si el Tomebamba, Yanuncay, Tarqui y Machángara nacen en las cumbras para dar vida a la ciudad, este "quinto río" nace en las calles. Simboliza la resistencia civil organizada que fluye con la misma fuerza y vitalidad que los ríos naturales que protegen.
21. El Universo. (2025). "El quinto río de Cuenca se desbordó": movilización en contra de la minería en Quimsacocha". *El Universo*, 2025. <https://www.eluniverso.com>
22. INREDH. "Territorios con recursos y sin Estado". INREDH, 2025a. <https://inredh.org>
23. INREDH. "Seis defensores del agua y la naturaleza de Las Naves rechazan condenas". INREDH, 2025b. <https://inredh.org/seis-defensores-del-agua-y-la-naturaleza-de-las-naves-rechazan-ser-condenados-a-tres-anos-de-prision/>
24. "Fact sheet: Ronda Sur-Oriente 2025". Amazon Frontlines, 2025. https://amazonfrontlines.org/wp-content/uploads/2025/10/Fact_Sheet_RSO_2025_ES.pdf
25. "Ecuador between oil decline and the possibilities of the offshore frontier". *BNAmericas*. <https://www.bnamericas.com/en/analysis/ecuador-between-oil-decline-and-the-possibilities-of-the-offshore-frontier>
26. Declaraciones de Luis Canelos, presidente de Pastaza Kikin Kichwa Runakuna (PAKKIRU). Facebook, 17 de febrero de 2025. <https://www.facebook.com/share/v/17a8ttCRuF/>
27. NAWE. 2Las demandas de la Nacionalidad Waorani en el Foro Permanente de la ONU". NAWE, 6 de mayo de 2025. <https://nawe.org.ec/2025/05/06/las-demandas-de-la-nacionalidad-waorani-resuena-en-el-foro-permanente-para-las-cuestiones-indigenas-de-la-onu/>
28. INREDH. "120 Waorani llegan a Quito para exigir que se detenga la Ronda Sur-Oriente". INREDH, 13 de mayo de 2025. <https://inredh.org/120-waorani-llegan-a-quito/>
29. Amazon Watch. "Perforando hacia el desastre". Amazon Watch, 2025. <https://amazonwatch.org/assets/files/2025-perforando-hacia-el-desastre.pdf>
30. Amnesty International. "Ecuador: Alert over repression of protests, judicial independence and enforced disappearances". Amnesty International, 8 de octubre de 2025. <https://shorturl.at/wlsdp>
31. Mariana Yumbay. "Insistir en el paro nacional 'no es terquedad'; vemos una

- necedad de gobernar sin escuchar al pueblo". *FM Mundo*, 29 de septiembre de 2025. <https://fmmundo.com/notimundo/actualidad/mariana-yumbay-insistir-paro-nacional-no-terquedad-vemos-una-necedad-gobernar-escuchar-pueblo-n80863>
32. Iza, L. "El expresidente del movimiento indígena de Ecuador acusa a Noboa de querer dividirlos". *Swissinfo*, 8 de octubre de 2025. <https://www.swissinfo.ch/spa/el-expresidente-del-movimiento-ind%C3%ADgena-de-ecuador-acusa-a-noboa-de-querer-dividirlos/90130583>
33. Alianza por los Derechos Humanos en Ecuador. "Informe de verificación de derechos humanos durante el Paro Nacional de Ecuador". Alianza por los Derechos Humanos en Ecuador, 2025. <https://shorturl.at/masTa>
34. Radio Pichincha. "INREDH denuncia uso desproporcionado de la fuerza y estigmatización en el paro nacional convocado por la CONAIE". Radio Pichincha, 17 de octubre de 2025. <https://www.radiopichincha.com/inredh-violencia-estigmatizacion-paro-nacional/>
35. OAS. "IACHR stresses call for dialogue to prevent human rights violations in Ecuador". OAS, 14 de octubre de 2025. https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?-File=/en/iachr/media_center/preleases/2025/208.asp
36. CNE. "Resultados Preliminares. Referéndum y Consulta Popular 2025. Consejo Nacional Electoral". CNE, 2025. <https://app01.cne.gob.ec/resultados2025cp>
37. Rodríguez, J. "Así perdió Daniel Noboa la consulta: Análisis Javier Rodríguez". *GK City*, 24 de noviembre 24 de 2025. <https://gk.city/2025/11/24/asi-perdio-daniel-noboa-la-consulta-analisis-javier-rodriguez/>
38. "Consulta popular en Ecuador: Crisis del régimen y reconfiguración estatal". *JacobinLat*, 2025. <https://jacobinlat.com/2025/11/consulta-popular-en-ecuador-crisis-del-regimen-y-reconfiguracion-estatal/>
39. "El primer gran revés de Noboa: Ecuador dice no a todas sus reformas constitucionales". *El País*, 17 de noviembre de 2025. <https://elpais.com/america/2025-11-17/el-primer-gran-reves-de-noboa-ecuador-dice-no-a-todas-sus-reformas-constitucionales.html>
40. Ospina Peralta, P. Cuesta abajo en la rodada. Daniel Noboa después de la Consulta Popular. *Ecuador Debate*, n.º 126, 2025. <https://caapecuador.org/ecuador-debate-n-126/>

Pablo Ortiz-T. es sociólogo e investigador y docente universitario. Contacto: mushukster@gmail.com



Guayana Francesa



La Guayana Francesa es un territorio situado en la región amazónica oriental de América del Sur. Limita con Surinam al oeste y con Brasil, al este y al sur. El territorio abarca una superficie de 83.846 km². La población oficial es de 292.400 habitantes (INSEE, 2025), la cual reside principalmente en la capital, Cayena. Más del 90 % del territorio está cubierto por una densa selva ecuatorial, lo que representa el 1 % de la selva amazónica.

Los Pueblos Indígenas de la Guayana Francesa representan alrededor del 5 % de la población guayanesa, es decir, unas 15.000 personas. Dado que Francia prohíbe las estadísticas étnicas, resulta difícil conocer el número exacto de individuos. Existen seis pueblos reconocidos: los kali'na tileuyu, los lokono (arawak), los wayana, los pahikweneh, los teko y los wayãpi. Habitan mayoritariamente en las zonas costeras a lo largo de los ríos principales (Maroni y Oyapock), así como en el interior boscoso del territorio.

Los indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas siguen siendo significativamente inferiores a la media nacional francesa: altas tasas de pobreza, acceso limitado a la atención sanitaria, a la educación secundaria y al empleo, viviendas a menudo precarias y graves limitaciones debidas al aislamiento geográfico. Estas vulnerabilidades estructurales se ven agravadas por la creciente presión que ejercen sobre sus territorios la minería ilegal de oro, ciertos proyectos de infraestructura y el desarraigo de los jóvenes.

Francia ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los Pueblos Indígenas no están contemplados específicamente en la Constitución francesa y no existe una ley marco nacional que garantice sus derechos colectivos, territoriales o culturales. Sin embargo, existen algunas formas de reconocimiento administrativo, como las zonas de derechos de uso colectivo (ZDUC), que las organizaciones indígenas las consideran insuficientes.

La libertad de asociación y expresión se hallan consagradas, y varias organizaciones representativas indígenas se mantienen activas, entre ellas la Organización de Naciones Indígenas de la

Guayana Francesa (ONAG), los colectivos de jefes consuetudinarios y los medios y foros comunitarios. Las cuestiones indígenas reciben una cobertura cada vez mayor en la prensa local, aunque a menudo se centran en las crisis (la minería de oro, la violencia o la salud) más que en los derechos colectivos o las soluciones estructurales.

Mejora de la visibilidad indígena y estructuración de la promoción y defensa política

El año 2025 estuvo marcado por una mayor visibilidad de los Pueblos Indígenas de la Guayana Francesa en la esfera pública, tanto a nivel local como internacional. Esta dinámica se observó, en particular, a través de la 15.^a edición de las Jornadas de los Pueblos Indígenas (JPA), organizadas del 7 al 29 de agosto de 2025. Si bien estas jornadas conservan una dimensión cultural central, expresada en danzas, música, artesanía y transmisión de conocimientos, han consolidado ahora su evolución hacia un espacio político estructurado.

Los temas abordados en las JPA 2025 fueron mucho más allá de las celebraciones culturales y abarcaron la protección de los territorios, el derecho a la consulta, la juventud indígena, así como la minería ilegal de oro y sus consecuencias sanitarias y sociales para las comunidades. Esta evolución refleja la determinación de las organizaciones indígenas de transformar los eventos culturales en herramientas de promoción y defensa en un contexto donde los espacios institucionales para el diálogo siguen siendo limitados.

Otro aspecto destacado de 2025 fue el ascenso de una nueva generación de líderes indígenas, a menudo jóvenes y formados en los mecanismos internacionales de derechos humanos. Varios de ellos han participado en cursos de formación de la ONU y en eventos internacionales, en especial en Nueva York y Ginebra, llevando la voz de los Pueblos Indígenas de la Guayana Francesa a espacios hasta ahora inaccesibles. Estas intervenciones fueron ampliamente difundidas por la organización ONAG en las redes sociales, lo cual reforzó el vínculo entre la movilización local y la promoción y defensa internacional.

Esta internacionalización del discurso indígena ayuda a fortalecer la seguridad política de las demandas: al documentar las vulneraciones de los derechos colectivos y movilizar los estándares internacionales, las organizaciones indígenas buscan protegerse de la marginación institucional y situar sus luchas dentro de los marcos normativos reconocidos.

Derechos sobre la tierra, consulta y tensiones en torno a los proyectos de desarrollo

Los derechos sobre la tierra y el territorio se mantuvieron en el centro de las tensiones en la Guayana Francesa en 2025. Varios proyectos de infraestructura y desarrollo, tales como los proyectos energéticos y mineros, siguieron suscitando graves preocupaciones entre las comunidades indígenas.

El problema principal sigue siendo la falta de respeto por el derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), consagrado en la UNDRIP. En la práctica, los procedimientos de consulta establecidos por las autoridades francesas se perciben ampliamente como insuficientes, tardíos o puramente formales. Los representantes indígenas critican la toma de decisiones desde las instancias superiores, sin una consideración efectiva de sus posiciones y sin ninguna posibilidad real de influir en los proyectos.

En 2025, estas preocupaciones se transmitieron regularmente en la prensa local y en foros públicos. Las organizaciones indígenas también han continuado con su estrategia de remitir los asuntos a los mecanismos internacionales, recordando las observaciones ya realizadas por comités de la ONU, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), en relación con la falta de respeto a la CLPI en la Guayana Francesa. Esta movilización internacional tiene como objetivo compensar la falta de reconocimiento legal interno de los derechos territoriales indígenas.

En un contexto más amplio, los debates políticos sobre la evolución institucional de la Guayana Francesa, que abarcan una mayor autonomía, la transferencia de poderes y la adaptación de normas, han reavivado las esperanzas (pero también los temores) de los Pueblos Indígenas. Si bien algunos ven esto como una oportunidad para integrar mejor los derechos consuetudinarios y territoriales, otros temen que las cuestiones indígenas sigan marginadas en las discusiones dominadas por consideraciones económicas o institucionales.

Estas tensiones sobre la tierra y la consulta no son solo disputas legales: afectan directamente a la paz social y territorial. La falta de un re-

conocimiento claro de los derechos indígenas contribuye a un clima de desconfianza que probablemente alimente conflictos duraderos entre las comunidades, las autoridades públicas y los actores económicos.

En un Memorando de Entendimiento firmado en 2017 con organizaciones indígenas, Francia se comprometió, por ejemplo, a devolver a los Pueblos Indígenas 400.000 hectáreas de tierra gestionadas por un organismo público de tierras. Hasta la fecha, no se ha realizado ninguna restitución. Los departamentos gubernamentales franceses alimentan las divisiones entre los Pueblos Indígenas al llevar a cabo negociaciones separadas con cada comunidad.

Minería ilegal de oro, medio ambiente y salud: una amenaza persistente para la seguridad comunitaria

La minería ilegal de oro siguió siendo una de las amenazas más graves para los Pueblos Indígenas de la Guayana Francesa en 2025. A pesar de las operaciones dirigidas por el Gobierno, las actividades clandestinas continúan en un nivel alto, particularmente, en el interior del país y a lo largo de los ríos Maroni y Oyapock.

Las consecuencias ambientales son considerables: deforestación, destrucción de las vías fluviales, erosión del suelo y, sobre todo, contaminación con mercurio utilizado en el proceso de extracción de oro. Esta contaminación tiene un impacto directo en la seguridad alimentaria y sanitaria de las comunidades indígenas, cuya dieta se basa en gran medida en la pesca y los recursos fluviales.

En 2025, varias ONG, asociaciones locales y representantes indígenas emitieron alertas sobre los niveles persistentes de mercurio en ciertas zonas. Los riesgos para la salud, tales como trastornos neurológicos, deterioro del desarrollo infantil y enfermedades crónicas, refuerzan una sensación de abandono e inseguridad entre las poblaciones afectadas.

Más allá de su impacto ambiental, la minería ilegal de oro es también una fuente de violencia y criminalización de los territorios indígenas. La presencia de redes criminales armadas, a menudo transfronterizas, crea un clima de miedo y tensión permanente. Las comunidades se encuentran atrapadas entre las actividades ilegales, las operaciones represivas y la ausencia de soluciones sostenibles que respeten sus derechos.

Esta situación es una ilustración aguda del vínculo entre los derechos

territoriales, la seguridad y la paz. La falta de reconocimiento efectivo de los territorios indígenas socava su capacidad para proteger sus tierras y expone a sus habitantes a múltiples formas de violencia estructural.

Problemas sociales, juventud e iniciativas de resiliencia

Las cuestiones sociales, en particular las que afectan a los jóvenes, ocuparon un lugar destacado en los asuntos indígenas en 2025. Varias investigaciones de los medios de comunicación han puesto de relieve el fenómeno del desarraigo de los niños y las niñas indígenas que viven en aldeas aisladas. Ante la ausencia de centros educativos adaptados a nivel local, muchos niños se ven obligados a abandonar sus comunidades para cursar sus estudios en la costa.

Este desarraigo tiene consecuencias de gran alcance: perturbación cultural y lingüística, aislamiento, dificultades psicológicas, abandono escolar y, en algunos casos, violencia o discriminación. Las organizaciones indígenas denuncian un sistema educativo inadecuado para las realidades culturales y geográficas de los Pueblos Indígenas, que contribuye al debilitamiento de la transmisión de conocimientos y lenguas.

Sumado a estos hechos alarmantes, el año 2025 también estuvo marcado por iniciativas positivas de resiliencia y empoderamiento. Los programas de capacitación, los proyectos culturales, los festivales y los espacios de expresión audiovisual han ayudado a poner en valor las narrativas indígenas y han fortalecido la autoestima de los jóvenes. Las mujeres indígenas han desempeñado un papel central en estas dinámicas, en particular en la transmisión cultural, la protección del medio ambiente y el apoyo social.

No obstante, estas iniciativas dependen en gran medida de un financiamiento precario e insuficiente. Su supervivencia se ve amenazada por la disminución del apoyo público y la ausencia de políticas estructurales a favor de los Pueblos Indígenas.

Perspectivas para 2026-2027

De cara a 2026, el panorama para los Pueblos Indígenas de la Guayana Francesa presenta contrastes. Por un lado, la estructuración del movimiento indígena, el surgimiento de líderes jóvenes y el creciente anclaje en los

mecanismos internacionales constituyen avances notables. Por el otro, las amenazas al territorio, la salud, la educación y la seguridad siguen siendo agudas.

Sin un reconocimiento legal claro de los derechos territoriales y una implementación efectiva del CLPI, persisten los riesgos de conflicto y marginación. La paz y la seguridad de los Pueblos Indígenas de la Guayana Francesa están estrechamente vinculadas a la capacidad de las autoridades francesas para pasar de un reconocimiento simbólico a una inclusión real de los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisiones que les conciernen.

Notas y referencias

1. National Assembly. *Compte rendu de la deuxième séance du mardi 25 novembre 2025, discussion sur la restitution des terres autochtones et obstacles liés à la non-reconnaissance du droit coutumier en Guyane française*. National Assembly <https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/17/comptes-rendus/seance/session-ordinaire-de-2025-2026/deuxieme-seance-du-mardi-25-novembre-2025>.
2. LCP. "Orpaillage illégal en Guyane: une catastrophe environnementale et sanitaire?, estimation des impacts du mercure et des garimpeiros". *LCP-National Assembly*. <https://lcp.fr/actualites/orpaillage-illegal-en-guyane-une-catastrophe-environnementale-et-sanitaire-73617>.
3. Tristan Dereuddre. "Orpaillage illégal: la lutte des autochtones s'accélère en Guyane, données sur la pollution au mercure et retombées sanitaires pour les communautés locales". *Politis*, 20 de octubre de 2023. <https://www.politis.fr/articles/2023/10/orpaillage-illegal-la-lutte-des-autochtones-sacelere-en-guyane>.
4. Tristan Maysounave. "Lutte contre l'orpaillage illégal en Guyane : quel bilan, exposition des garimpeiros et impacts sur les populations". *Gendarmerie Nationale*, 10 de marzo de 2024. <https://www.gendarmerie.interieur.gouv.fr/gendinfo/terrain/immersion/2024/lutte-contre-l-orpaillage-illegal-en-guyane-quel-bilan>.
5. WWF France. "Orpaillage illégal en Guyane, synthèse des effets environnementaux et contamination par le mercure". *WWF France*. <https://www.wwf.fr/espaces-prioritaires/guyane/orpaillage-illegal>.
6. La Gazette France. "Guyane: l'État assigné en justice pour "carences fautives" dans la lutte contre l'orpaillage illégal, description du recours judiciaire porté par des associations autochtones". *La Gazette France*, 17 de enero de 2024. <https://www.lagazettefrance.fr/article/guyane-l-etat-assigne-en-justice-pour-carences-fautives-dans-la-lutte-contre-l-orpaillage-illegal>. La Gazette France
7. Gaëtan Tringham. "Parc amazonien de Guyane (présentation dans l'actualité), Orpaillage illégal un niveau record dans le Parc amazonien de Guyane, données sur le nombre de sites illégaux en 2025". *Martinique France Antilles*, 30 de noviembre de 2025. <https://www.martinique.franceantilles.fr/orpaillage-illegal-un-niveau-record-jamais-vu-depuis-2017-dans-le-parc-amazonien-de-guyane-1059702.php>.
8. IWGIA. *Guayana Francesa: resumen de los desafíos que enfrentan los Pueblos*

Indígenas, entre ellos, la no ratificación del C169 y los efectos de la minería de oro. IWGIA. <https://iwgia.org/en/french-guiana>.

9. Sarah El Gharib. "4 défis auxquels sont confrontés les peuples autochtones en Guyane française, constat sur absence de ratification de la Convention OIT C169 et impacts sur les droits d'usage des terres". Global Citizen, 6 de noviembre de 2020. <https://www.globalcitizen.org/fr/content/4-defis-peuples-autochtones-guyane-france>. *Global Citizen*
10. *Secours Catholique - Caritas France*. "En Guyane, les peuples autochtones oubliés, analyse des effets sociaux et sanitaires de l'orpaillage illégal et inégalités structurelles". *Secours Catholique - Caritas France*, 6 de junio de 2019. <https://www.secours-catholique.org/m-informer/nos-positions/en-guyane-les-peuples-autochtones-oublies>. *Secour*
11. ACNUDH, CERD/EWUAP/112th session/2024/CS/cs/ks, 26 de abril de 2024. tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%2FALE%2FFRA%2F9985&Lang=en
12. ACNUDH, CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/CS/ks, 12 de mayo de 2025. [cerd-ewuap-letter-115-france.pdf](#)

Alexandre Sommer-Schaechtele pertenece al Pueblo Indígena Kali'na Ti-leuyu. Es un experto jurídico en derechos de los Pueblos Indígenas y obtuvo un máster en Derecho Empresarial otorgado por la Universidad Sophia Antipolis de Niza (Francia). En el 2014, se convirtió en miembro de la Organización de Naciones Indígenas de la Guayana Francesa (*Organisation des Nations Autochtones de Guyane française*). En el 2018, fue parte del Programa de Formación para Becarios Indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra. Desde entonces, ha realizado labores de promoción y defensa, y escribe informes sobre la situación de los Pueblos Indígenas de la Guayana Francesa con el propósito de alertar a los expertos de las Naciones Unidas. Asimismo, ofrece conferencias en Francia y en el extranjero.



Guatemala



Para el año 2025, la población proyectada de Guatemala es de 18.800.000 de habitantes,¹ de los cuales 43,75 % son indígenas pertenecientes a los pueblos Mayas (Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko), así como a los pueblos Garífuna, Xinka y Creole o Afrodescendiente.

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas y define al país como una sociedad multicultural. A pesar de haber ratificado los acuerdos internacionales sobre derechos de los Pueblos Indígenas, en la práctica prevalece la brecha social, económica y política entre indígenas y no indígenas. Por ejemplo, el Estado invierte 0,4 USD diarios en cada indígena y 0,9 USD diarios en cada persona no indígena.² A su vez, la pobreza afecta al 75 % de indígenas y al 36 % de no indígenas,³ la desnutrición crónica al 58 % de indígenas en comparación con el 38 % de no indígenas.⁴ Con relación a la participación política, los indígenas no representan más del 15 % de diputados y funcionarios públicos de alto rango.

Aunque el país se ha adherido a instrumentos internacionales tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (aprobado con rango constitucional desde 2010), la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Política de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, su implementación continua presentando trabas burocráticas y barreras legales que obstaculizan el avance en la eliminación del colonialismo y las prácticas de discriminación contra los Pueblos Indígenas.

Impacto del contexto global sobre los Pueblos Indígenas

Las nuevas políticas del gobierno norteamericano a partir de 2025 dejaron de lado la cooperación al desarrollo estimada en US\$ 170.000.000 anuales.⁵ Las prioridades actuales se concentran en seguridad, lucha contra el narcotráfico, reducción de la migración irregular y construcción de infraestructura estratégica para el comercio internacional.

El principal impacto de dichos cambios se dio con el cierre de operaciones de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la principal agencia de cooperación internacional de Estados Unidos y, en consecuencia, el cese de actividades de varias agencias que implementaban proyectos específicos para Pueblos Indígenas. USAID había establecido una agenda de apoyo al ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas, la cual ahora ha sido abandonada. No se trata solamente de la pérdida de financiamiento, sino de la pérdida de espacios de incidencia relacionados con los derechos a la lucha por la tierra, la protección ambiental, las economías locales, la inclusión de las mujeres y los jóvenes y la acción climática.

Con la pérdida de esta cooperación, los Pueblos Indígenas se encuentran más vulnerables y expuestos a las redes de trata de personas, la violencia de los carteles del narcotráfico, la criminalización contra defensores de derechos humanos y el despojo de tierras y recursos naturales.

Presiones extractivas sobre territorios indígenas

El extractivismo que impulsan empresas transnacionales continuó con sus estrategias comerciales, políticas y legales para lograr la activación de licencias de explotación, algunas de las cuales han sido suspendidas por los tribunales nacionales debido a la falta de cumplimiento de la consulta y el Consentimiento Previo, Libre e Informado. El proyecto minero subterráneo Cerro Blanco, que era propiedad de Bluestone, está ubicado en Asunción Mita, Jutiapa, cerca al Lago de Güija en la frontera con El Salvador. El proyecto, que había sido suspendido años atrás por la oposición de las comunidades indígenas xinkas y mestizas cercanas, fue adquirido el 13 de enero de 2025 por la empresa canadiense Aura Minera, con el nombre de Era Dorada.⁶ Las comunidades indígenas han denunciado que estas actividades conlleven graves riesgos ambientales y sociales en la cuenca transfronteriza.

Las empresas extractivas han presentado arbitrajes internacionales como mecanismo de presión contra el Estado para exigir el pago de daños y perjuicios por la suspensión de sus actividades, ordenadas por las cortes nacionales. Los reclamos contra Guatemala presentados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a la Inversiones ascendían a US\$ 843.000.000. Este año, Guatemala ganó el arbitraje internacional relativo a la suspensión del Proyecto El Tambor (La Puya), con lo cual se evitó el pago de US\$ 499.000.000 que pedían los demandantes.⁷

Luego de varios años de resistencia pacífica, las comunidades Maya Qeqchi, Garífuna y mestizo de la Sierra Santa Cruz de Livingston, en el departamento de Izabal, lograron que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales oficializara la cancelación de 10 proyectos mineros de explotación de níquel que afectaban más de 43.000 hectáreas por incumplimiento ambientales.⁸

Persecución y criminalización contra dirigentes indígenas

A raíz de la activa participación de los Pueblos Indígenas en las movilizaciones ciudadanas para defender los procesos democráticos y los resultados de las elecciones generales del 2023, gracias a lo cual se logró la toma de posesión de las autoridades electas a inicios de 2024 (Ver Guatemala en El Mundo Indígena 2025), el Ministerio Público inició una persecución penal contra dirigentes indígenas, acusándoles de terrorismo y obstaculización a la justicia. El 23 de abril de 2025 fueron capturados los señores Luis Pacheco y Héctor Chacán, exintegrantes de la Junta de Alcaldes de la organización indígena de los 48 Cantones de Totonicapán, con la clara intencionalidad de quebrantar la institucionalidad ancestral indígena y su lucha contra la corrupción y la impunidad.⁹ Ambos dirigentes fueron ligados a proceso penal y acusados de asociación ilícita, sedición, terrorismo, obstaculización a la acción penal y obstrucción a la justicia. Sin embargo, desde su captura, ambos dirigentes han estado en prisión preventiva, su caso ha sido declarado en reserva, pero no se ha iniciado el juicio en que puedan demostrar su inocencia o culpabilidad. Diversas entidades nacionales e internacionales se pronunciaron pidiendo su liberación, incluyendo el pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que rechaza la continua instrumentalización de los procesos penales.

La CIDH advierte que esta investigación se inscribe bajo los patrones de instrumentalización del derecho penal con fines políticos ampliamente documentados en sus diferentes informes y en las observaciones preliminares de su visita *in loco* de 2024. En concreto, estos patrones incluyen el uso de tipos penales ambiguos y desproporcionados, la reserva de los casos, la anticipación de diligencias a través de cuentas asociadas a “netcenters”, y el abuso de la prisión preventiva, y ponen en evidencia la completa falta de independencia del Ministerio Público y su rol activo para perpetrar la impunidad y la corrupción.¹⁰

La persecución contra los liderazgos indígenas continuó con la captura, el 28 de agosto de 2025, del señor Esteban Toc, ex vicealcalde indígena de Sololá,¹¹ quien fue acusado de terrorismo, sedición y obstaculización a la acción penal.

Criminalización contra defensores de la tierra y los territorios indígenas

Durante el año continuaron los atropellos y la persecución penal contra dirigentes indígenas que defienden la tierra, los territorios y los recursos naturales. El 13 de agosto fue capturado el dirigente indígena campesino y exdiputado Leocadio Juracán en el Aeropuerto Internacional La Aurora, cuando se disponía a viajar a Sudáfrica para participar en una conferencia sobre equidad de los pueblos. A Juracán se le acusa de usurpación agravada, incendios forestales y comercialización de productos forestales, aunque en realidad él es reconocido a nivel nacional e internacional por su lucha por los derechos indígenas y campesinos de acceso a la tierra, incluyendo el acompañamiento que ha brindado a comunidades indígenas Maya Q'eqchi que cuentan con medidas cautelares de la CIDH.¹²

El 19 de junio, una resolución de la Corte de Constitucionalidad avaló el desalojo de la comunidad Plan Grande, en la Sierra Santa Cruz, promovido por los propietarios privados, quienes adujeron que la comunidad no cuenta con títulos legales de propiedad. Desde 2019, un juzgado había amparado a la comunidad, pero la resolución de la Corte de Constitucionalidad deja desprotegida a la comunidad y la expone a ser desalojada y criminalizada.

Al respecto, durante su visita a Guatemala del 14 al 25 de julio de 2025, el señor Balakrishnan Rajagopal, Relator Especial de las Naciones Unidas

sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada, mostró su preocupación por los desalojos violentos de que son objeto las comunidades indígenas y reiteró la necesidad de brindar mayor certeza jurídica a los derechos ancestrales de tenencia de los Pueblos indígenas, y no solamente la valoración excesiva de los derechos de propiedad privada de unos cuantos. En su declaración final afirmó que: “Actualmente lo que prevalece es una falta total de comprensión y reconocimiento de las formas ancestrales de propiedad de la tierra, y tampoco se ha rendido cuentas por las violaciones cometidas en el pasado que dejaron a los Pueblos Indígenas desposeídos y empobrecidos”.¹³

En junio, un juzgado civil otorgó un amparo favorable a la comunidad indígena Maya Poqomam de Santa Cruz Chinautla, departamento de Guatemala, contra la municipalidad de Chinautla, debido a la falta de tratamiento de los desechos sólidos, y la obligó a realizar una mejor gestión para reducir la contaminación, cerrar los vertederos ilegales y restaurar los ecosistemas naturales.¹⁴

Espacios de participación de los Pueblos Indígenas en la agenda gubernamental

Este año continuó el trabajo de la Asamblea Nacional de Diálogo con Autoridades Indígenas y Ancestrales de los Pueblos Indígenas con el Presidente de la República para fortalecer la democracia, la lucha contra la corrupción y el desarrollo comunitario. Mediante este espacio se incidió para lograr la reforma legal del artículo 30 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, con lo cual ahora las comunidades indígenas no están obligadas a traspasar la propiedad de sus tierras al Estado para la construcción de obras públicas, como escuelas y centros de salud. Se conformó la Mesa de Tierras Comunes para abordar la problemática de la falta de certeza jurídica y el cese de los desalojos arbitrarios. Se propuso la reforma institucional del Fondo para el Desarrollo Indígena (FODIGUA), que había dejado de cumplir sus funciones debido a la politización de los gobiernos anteriores. Se instituyó, a través de acuerdos con las cooperativas, el mecanismo de financiamiento To’banik para apoyar procesos productivos.¹⁵ Sin embargo, a pesar de dichos logros, persiste la desconexión de la institucionalidad gubernamental, además de las manifestaciones de racismo, discriminación y pensamiento colonialista.

Mujeres y jóvenes indígenas

Las mujeres indígenas continúan enfrentando los problemas de discriminación y falta de inclusión social, política y económica tanto a nivel de sus comunidades como de la sociedad en general, así como la persistencia de los rezagos en materia laboral, acceso a la educación y representación política. En 2025 se registraron 57.000 nacimientos en madres entre 10 a 19 años, con un alto porcentaje en áreas indígenas.¹⁶ El 25 de noviembre de este año, el Congreso de la República aprobó el Decreto 20-2025, Ley del Día de la Dignificación de las Mujeres Indígenas, que reconoce los derechos individuales y colectivos de las mujeres mayas, garífuna y xinca.¹⁷

Perspectivas para 2026-2027

Para los próximos dos años, los Pueblos Indígenas enfrentarán panoramas inciertos: se prevé que Estados Unidos aumentará la deportación de guatemaltecos migrantes, muchos de ellos indígenas, cuyas remesas mantienen a sus familias; se realizarán elecciones de segundo grado (Corte de Constitucionalidad, Ministerio Público y Tribunal Supremo Electoral), en donde los Pueblos Indígenas harán sus planteamientos, pero también se expondrán a la criminalización por parte del llamado pacto de corruptos; y, en 2027, se celebrarán elecciones generales, lo que supone oportunidades para una mayor representación política, pero también tensiones y conflictos derivados de los poderes políticos. La segunda mitad del actual gobierno podría consolidar los derechos de los Pueblos Indígenas, pero la lentitud y burocracia institucional también podría generar desencanto por falta de cumplimiento de las promesas gubernamentales.

A pesar del colonialismo aún vigente, se espera que los Pueblos Indígenas sigan aportando a la construcción de una democracia más incluyente desde sus formas propias de organización y la representación de sus autoridades ancestrales. Una forma legítima de ejercicio del poder comunitario como contrapeso a la elitista y excluyente democracia republicana.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística (INE) *Estimaciones y proyecciones nacionales de la población. Metodología y principales resultados*. Ciudad de Guatemala,

- INE, 2019. https://censo2018.ine.gob.gt/archivos/Estimaciones_y_proyecciones_nacionales_de_poblacion.pdf
2. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. *Inversión en Pueblos Indígenas, según el presupuesto ejecutado en 2015*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, Julio de 2017. https://www.icefi.org/sites/default/files/inversion_en_pueblos_indigenas_0.pdf
 3. CIDH. *Situación de Derechos Humanos en Guatemala*. CIDH, 31 de diciembre de 2016. <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>
 4. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. *Análisis de situación nutricional de Guatemala*. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 10 de febrero de 2025. <http://www.sesan.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2018/05/Situacion-SAN-Guatemala-dia-1.pdf>
 5. "Guatemala es uno de los países más afectados de la región por la suspensión de programas de USAID". *Prensa Comunitaria*, 4 de febrero de 2025. <https://prensacomunitaria.org/2025/02/guatemala-es-uno-de-los-paises-mas-afectados-de-la-region-por-la-suspension-de-programas-de-usaid/>
 6. "La resistencia contra la minería Cerro Blanco continúa por el riesgo de contaminación del agua". *Prensa Comunitaria*, 20 de noviembre de 2025. <https://prensacomunitaria.org/2025/11/la-resistencia-contr-la-mineria-cerro-blanco-continua-por-el-riesgo-de-contaminacion-del-agua/>
 7. Urias Gamarro. "Guatemala gana arbitraje internacional y evita pagar US\$499 millones". *Prensa Libre*, 23 de diciembre de 2025. <https://www.prensali-bre.com/economia/guatemala-gana-arbitraje-internacional-y-evita-pagar-us499-millones/>
 8. Comunidades de Izabal logran cancelación de licencias mineras concedidas por el gobierno del expresidente Giammattei. *PBI Guatemala*, 4 de agosto de 2025. <https://pbi-guatemala.org/es/noticias/coyuntura-del-julio-de-2025>
 9. CIDH. "Guatemala: CIDH rechaza la persecución penal contra líderes indígenas que defendieron la democracia". CIDH, 26 de abril de 2025. <https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/080.asp>
 10. "Cultural Survival condena la reciente criminalización de las autoridades ancestrales K'iche' en Guatemala". *Cultural Survival*, 9 de mayo de 2025. <https://www.culturalsurvival.org/es/news/cultural-survival-condena-la-reciente-criminalizacion-de-las-autoridades-ancestrales-kiche-en#:~:text=Razones%20de%20la%20criminalizaci%C3%B3n%20de,la%20corrupci%C3%B3n%20y%20la%20impunidad>
 11. "Capturan a líder indígena de Sololá señalado de terrorismo". *Soy 502*, 9 de agosto de 2025. <https://www.soy502.com/articulo/capturan-lider-indigena-solola-senalado-terrorismo-102052>
 12. César Pérez Marroquín y Elmer Vargas. "Capturan en el Aeropuerto La Aurora al exdiputado Leocadio Juracán, señalado de usurpación". *Prensa Libre*, 13 de agosto de 2025. <https://www.prensali-bre.com/guatemala/justicia/capturan-en-el-aeropuerto-la-aurora-al-exdiputado-leocadio-juracan-senalado-de-usurpacion/>
 13. Guatemala: experto de la ONU solicita moratoria urgente sobre desalojos | OH-CHR. 25 de julio de 2025. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/07/guatemala-un-expert-calls-urgent-moratorium-evictions>
 14. Victoria del pueblo Maya Poqomam de Chinautla a favor del medio ambiente y los DDHH Coyuntura del julio de 2025. *PBI Guatemala*, 4 de agosto de 2025. <https://pbi-guatemala.org/es/noticias/coyuntura-del-julio-de-2025>
 15. Secretaría Privada de la Presidencia. "Presidente Arévalo lidera la décimo

primera Asamblea de Diálogo Nacional con Autoridades Indígenas y Ancestrales". Secretaría Privada de la Presidencia, 7 de marzo de 2025. <https://www.secretariaprivada.gob.gt/presidente-arevalo-lidera-la-decimo-primera-asamblea-de-dialogo-nacional-con-autoridades-indigenas-y-ancestrales/>

16. OSAR Guatemala. "Registros de nacimientos de madres entre 10 – 19 años – Año 2025". OSAR Guatemala. <https://osarguatemala.org/registros-de-nacimientos-de-madres-entre-10-19-anos-ano-2025/>
17. Congreso de la República, "Dignificación y ponderación a la mujer indígena". Congreso de la República, 25 de noviembre de 2025. https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/14934/2025/4#gsc.tab=0

Silvel Elías es indígena maya k'iche, profesor y coordinador del Programa de Estudios Rurales y Territoriales (PERT) en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Guyana



En la República Cooperativa de Guyana, los Pueblos Indígenas —o amerindios, como se les identifica tanto colectivamente como en la legislación— suman unas 78.500 personas, lo que representa aproximadamente el 10,5 % de la población total de 746.955 habitantes, según el censo de 2012. Conforman el cuarto grupo étnico más numeroso. Los indios orientales tienen mayor población (40 %), seguidos de los guyaneses africanos (29 %) y los autoidentificados como “mixtos” (20 %). Los chinos, los portugueses y los blancos constituyen minorías pequeñas. Los amerindios se refieren a estas personas no indígenas como “costeños”, ya que la mayoría están asentados en la costa.

Los amerindios pertenecen a nueve naciones indígenas, según su lengua. En la costa, o cerca de ella, viven los warao, los loko-no, los arawak y los caribes (karinya). Los akawaio, arekuna, pata-mona, makushi, wapichan y wai wai viven en aldeas diseminadas por el interior del país.

Los amerindios constituyen la mayoría de la población del interior y llegan a representar el 86 % de los habitantes en algunas regiones. Según la legislación, los recursos forestales y madereros de las tierras indígenas tituladas por el gobierno (tierras aldeanas amerindias) están bajo la plena autoridad de gestión de los titulares amerindios, mientras que los minerales de esas mismas tierras, en definitiva, siguen estando bajo la autoridad suprema del gobierno nacional. Sin embargo, en la práctica, las administraciones políticas y los organismos técnicos han sido negligentes a la hora de hacer cumplir la ley. Dos consejos de aldeas amerindias —Isseneru y Chinese Landing— han recurrido con éxito ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para solicitar medidas cautelares frente a la vulneración de derechos humanos derivada de la continua minería ilegal de oro y de los daños ambientales, aunque hasta el momento sin una respuesta gubernamental efectiva. Uno de los desafíos que enfrentan los Pueblos Indígenas es la explotación de estos recursos por parte de empresas multinacionales, mineros ilegales y madereros, que se encuentra regulada de manera deficiente y está subsidiada por el gobierno. Su principal preocupación es, por tanto, lograr el pleno reconocimiento de los derechos territoriales indígenas para poder defender sus territorios ancestrales contra esta explotación no deseada.

El Acuerdo de Independencia del Reino Unido (1965) incluyó un proceso de titulación de tierras. Las recomendaciones de la Comisión de Tierras Amerindias en relación con este proceso (1967-1969) nunca han sido plenamente adoptadas por los sucesivos gobiernos. Se han desestimado solicitudes de títulos colectivos de distrito, lo que ha dado lugar a la fragmentación de territorios tradicionales en pequeñas zonas bajo títulos de aldeas individuales. El preámbulo de la Constitución de Guyana reconoce “el lugar especial que ocupan en nuestra nación los Pueblos Indígenas” y consagra “su derecho como ciudadanos a la tierra y a la seguridad, así como a la promulgación de políticas para sus comunidades”. En 2007, Guyana suscribió la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y, en 2016, por medio de su participación en la Organización de los Estados Americanos (OEA), también adoptó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Aplicación incoherente y deficiente de la legislación que afecta a los amerindios

El 2025 fue un año sin cambios, aunque con una promesa renovada por parte del reelegido Partido Progresista del Pueblo/Cívico (PPP) de revisar de manera exhaustiva la defectuosa Ley Amerindia (cap. 29:01, 2006).¹ Un problema mayor radica en la aplicación combinada e incoherente de la legislación amerindia y minera en relación con la titulación largamente postergada de las Tierras de Aldeas Amerindias (AVL). Durante 2025,² se emitieron algunos títulos de tierras o ampliaciones de áreas ya tituladas, pero los informes gubernamentales no aclaran si estos correspondieron a etapas intermedias o finales de un proceso complejo. Las notas de prensa que documentan el poder sin control ejercido por el gobierno frente a las instituciones amerindias son ignoradas.³

También persistieron controversias en torno a la legalidad de diversas operaciones de minería aurífera en las AVL legalmente controladas por las comunidades amerindias.⁴ El Consejo de Aldea Amerindio (AVC) de Jawalla, elegido a nivel local, continuó sosteniendo que la Comisión de Geología y Minas de Guyana (GGMC) utilizaba mapas con límites incorrectos y, en con-

secuencia, emitía o renovaba de manera indebida permisos mineros sobre las AVL sin el acuerdo previo del Consejo.⁵ El AVC de Kanapang afirmó que, en 2016, el ministro de Asuntos Amerindios había acordado, junto con la GGMC y el AVC, permitir la minería por parte de nacionales brasileños que eran parientes consanguíneos de familias de Kanapang.⁶ No obstante, en 2025, sin presentar documento legal alguno (por ejemplo, una orden de registro o de detención), un grupo integrado por personal de la GGMC y de la Fuerza de Defensa de Guyana detuvo a 30 de estos mineros,⁷ tras una incursión similar en Chiung Mouth, que se llevó a cabo sin orden judicial un mes antes.⁸

El 31 de julio de 2023, el gobierno ordenó la paralización de toda la minería aurífera en el AVL de Chinese Landing⁹ sin respaldo legal alguno, tal como se informó en ediciones anteriores de *El Mundo Indígena* (2024, 2025). El cierre se mantuvo durante 2025, sin que el gobierno intentara justificar la suspensión, ni levantar la prohibición. El bloqueo deliberado de los principales medios de subsistencia de esta aldea por parte del gobierno ha obligado a la mayoría de los hombres a buscar trabajo fuera de la aldea.¹⁰ Un nuevo abogado contratado por el AVC constató que faltaban documentos en los registros del Tribunal Superior relativos al prolongado litigio sobre concesiones mineras otorgadas y renovadas de manera indebida a un minero aurífero no indígena en 1998.¹¹

Reactivación de la capacitación y del apoyo empresarial inicial para los amerindios

Como suele ocurrir en Guyana, la administración política entrante cerró en 2020 todos los programas de desarrollo social del gobierno anterior, entre ellos el popular y exitoso Servicio de Empleo y Juventud del Interior (HEYS; véase *El Mundo Indígena* 2019, 2020, 2021 y 2022). No obstante, la administración del PPP/C volvió a poner en marcha lo que, en la práctica, constituye el mismo programa de capacitación e incentivos empresariales bajo una nueva denominación: el Programa de Emprendimiento y Aprendizaje Juvenil (YEAP), dirigido a personas de entre 17 y 35 años.¹² Alrededor de 500 personas amerindias han participado, entre ellas 120 en reparación de motores pequeños y 110 capacitadas para la conducción de tractores agrícolas.¹³

El representativo Consejo Nacional de Toshiats (NTC) adjudicó un contrato para la elaboración de un nuevo documento destinado a explicar las directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI),¹⁴ pese

a que este principio ha sido un elemento central del proyecto de Titulación de Tierras Amerindias y figura en sus lineamientos principales desde abril de 2017.¹⁵

Acceso a Internet en todo el país y fuerte inversión en la infraestructura de las aldeas

La mayoría de las comunidades amerindias, unas 253 en 2025, contaban con acceso a Internet mediante receptores alimentados por energía solar que captan señales satelitales de órbita terrestre baja del sistema WiFIGY.¹⁶ Este esfuerzo considerable debería permitir el acceso en todo el país a las lecciones ofrecidas por la Academia Guyanesa de Aprendizaje en Línea (programa GOAL).¹⁷ El gobierno sostiene que 135.000 personas del interior cuentan ahora con acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Un problema persistente es la lentitud, e incluso la extrema lentitud, en el pago con fondos del gobierno central de la mano de obra aportada por las aldeas para construir los centros comunitarios de TIC.

Antes y durante la reunión anual del NTC, un evento organizado por el gobierno para los líderes electos por las aldeas y celebrado en mayo de 2025, se reiteraron los habituales anuncios gubernamentales sobre fondos destinados a las comunidades: puestos de salud, 400 viviendas residenciales,¹⁸ carreteras, escuelas (casi el 90 % de las personas amerindias tiene acceso a la educación secundaria),¹⁹ tanques de agua y 80 pozos.²⁰ Resulta difícil determinar qué iniciativas se han puesto en marcha o concluido, si es que existe alguna, ya que el proceso de auditoría es selectivo y se extiende durante muchos años. Esta situación suele generar frustración en las comunidades.

También preocupa que no se haya aprendido la lección respecto del programa de construcción de escuelas luego del incendio mortal del internado de Mahdia en 2023.²¹ En lugar de ello, el gobierno imputó a una adolescente amerindia por 20 cargos de homicidio, atribuyéndole de manera exclusiva la responsabilidad por el incendio.²² El gobierno disuadió a la Comisión del Sector Privado de distribuir 123.000 euros a las familias de los niños fallecidos.²³ Los intentos por parte de las familias de las 20 personas que perdieron la vida de demandar al gobierno por negligencia (las advertencias sobre construcciones inseguras señaladas durante las inspecciones del Servicio de Bomberos no fueron atendidas) se encuentran paralizados en el Tribunal Superior,²⁴ como suele ocurrir en los casos judiciales amerindios contra el gobierno.

Si bien la mayor parte de las obras de infraestructura es ejecutada por contratistas costeros no indígenas, las 21 comunidades wapichan unidas en el Consejo de Desarrollo del Sur de Rupununi, han constituido su propia empresa para presentarse a licitaciones destinadas a la construcción de escuelas, carreteras y puentes. El gobierno ha aceptado respaldar esta iniciativa mediante el suministro de maquinaria.²⁵ Este apoyo parece provenir de los 4.100.000 millones de euros destinados a carreteras del interior que se construirán con mano de obra comunitaria, lo cual fue anunciado por el presidente Mohamed Irfaan Ali.²⁶

Continuidad del gasto dirigido por el gobierno a partir de los ingresos provenientes de créditos de carbono forestales

Con miras al próximo tramo de créditos de carbono forestales, el programa ART/TREES de Winrock International envió a AENOR como un nuevo auditor para verificar el cumplimiento de los requisitos de consulta rural. No obstante, en 2025, la única pregunta formulada a la muestra de comunidades amerindias entrevistadas fue: “¿Ha habido una consulta gubernamental sobre la Estrategia de Desarrollo Bajo en Carbono 2030?”, una cuestión ajena al programa ART/TREES (comunicación personal con la integrante del pueblo Toshao, Nikita Miller). La Asociación de Pueblos Amerindios señaló la falta de CLPI en Guyana en sus presentaciones ante el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.²⁷ A partir de los anuncios gubernamentales, no resulta claro qué parte del gasto presupuestado en comunidades amerindias (19.900.000 de euros) procede de la venta de créditos de carbono forestales y cuál del Fondo Consolidado.²⁸

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llevó a cabo, al menos, una misión de seguimiento a Guyana en relación con las medidas cautelares dictadas para algunas comunidades amerindias afectadas por la minería ilegal de oro en las AVL y la consiguiente degradación de los derechos humanos [comunicación personal con la CIDH]. No se ha publicado ninguna respuesta gubernamental formal.

En el año 2025 se llevaron a cabo las elecciones nacionales. En Guyana, es habitual que el gobierno en funciones destine fondos públicos a actividades de proselitismo partidario. La distribución de recursos en forma de “regalos”, en lugar de bienes gubernamentales, implica que las comunidades tienen aún menos influencia sobre la forma en que se utilizan esos fondos.

El 2026 no es un año electoral y es probable que la atención del gobierno hacia las comunidades amerindias disminuya. No obstante, el desempeño sólido y sostenido del nuevo partido político Invertimos en la Nación (WIN) al cuestionar al Partido Progresista del Pueblo, actualmente en el poder, está despertando interés en aldeas del interior que no mantienen vínculos estrechos con el PPP. El WIN ha procurado visitar estas comunidades y escuchar de manera genuina las necesidades de los habitantes. Esto contrasta con el partido en funciones, que informa a las aldeas sobre lo que el gobierno ha decidido hacer por ellas. Este interés también entraña un riesgo, ya que el gobierno discrimina a aquellas aldeas que no se alinean de forma visible con el PPP. La discriminación se ha vuelto más evidente tras las elecciones nacionales de septiembre de 2025 y pone de manifiesto un estilo de gobierno marcadamente más autoritario.

Notas y referencias

1. Kaieteur News. "Govt. to further advance Amerindian land titling programme" (El gobierno avanzará aún más en el programa de titulación de tierras amerindias). *Kaieteur News*, 10 de septiembre de 2025). <https://kaieteurnewsonline.com/2025/09/10/govt-to-further-advance-amerindian-land-titling-programme/>
2. Departamento de Información Pública. 16,174 Amerindians now have land security since 2020 (Un total de 16.174 personas amerindias cuentan ahora con seguridad territorial desde 2020). Departamento de Información Pública, 6 de mayo de 2025. <https://dpi.gov.gy/16174-amerindians-now-have-land-security-since-2020/>; Departamento de Información Pública. (15 de mayo de 2025). Parabara to receive land title (Parabara recibirá el título de tierras). Departamento de Información Pública, 15 de mayo de 2025. <https://dpi.gov.gy/parabara-to-receive-land-title/>; Departamento de Información Pública. President Ali announces transformative initiatives for Amerindian communities (El presidente Ali anuncia iniciativas transformadoras para las comunidades amerindias). Departamento de Información Pública, 24 de mayo de 2025. <https://dpi.gov.gy/president-ali-announces-transformative-initiatives-for-amerindian-communities/>
3. Stabroek News. "Unchecked power at NTC Conference" (Poder sin control en la Conferencia del NTC). *Stabroek News*, 31 de mayo de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/05/31/opinion/editorial/unchecked-power-at-ntc-conference/>; *Stabroek News*. "Unauthorized entry into Amerindian villages" (Ingreso no autorizado en aldeas amerindias). *Stabroek News*, 14 de julio de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/07/14/opinion/editorial/unauthorized-entry-into-amerindian-villages/>
4. *Stabroek News*. "Mining permissions and indigenous communities" (Permisos mineros y comunidades indígenas). *Stabroek News*, 11 de abril de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/04/11/opinion/editorial/mining-permissions-and-indigenous-communities/>; *Stabroek News*. "Toshaos raise concerns over mining" (Los toshaos expresan preocupaciones sobre la minería). *Stabroek News*, 22 de mayo de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/05/22/>

- news/guyana/toshaos-raise-concerns-over-mining/print/
5. Kaieteur News. "Upper Mazaruni District Council calls on Govt. to stop illegal mining at Jawalla Village" (El Consejo del Distrito de Upper Mazaruni insta al gobierno a detener la minería ilegal en la aldea de Jawalla). *Kaieteur News*, 23 de febrero de 2025. <https://kaieteurnewsonline.com/2025/02/23/upper-mazaruni-district-council-calls-on-govt-to-stop-illegal-mining-at-jawalla-village/>; Stabroek News. "Mining expansion" (Expansión minera). *Stabroek News*, 23 de marzo de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/03/23/opinion/editorial/mining-expansion/>; Ba, K. "Lands and Survey examining boundary dispute between Jawalla, miners" (Tierras y Catastro examinan una disputa de límites entre los mineros de Jawalla). *Stabroek News*, 6 de abril de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/04/06/news/guyana/lands-and-survey-examining-boundary-dispute-between-jawalla-miners/>; Kaieteur News. "Jawalla residents accuse govt of using 'wrong' map to seize titled lands" (Residentes de Jawalla acusan al gobierno de utilizar un mapa "incorrecto" para apropiarse de tierras tituladas). *Kaieteur News*, 19 de mayo de 2025. <https://kaieteurnewsonline.com/2025/05/19/jawalla-residents-accuse-govt-of-using-wrong-map-to-seize-titled-lands/>; Ba, K. "Jawalla, Paramakatoi land issues not addressed at NTC conference" (Las cuestiones territoriales de Jawalla y Paramakatoi no se abordaron en la Conferencia del NTC). *Stabroek News*, 1 de junio de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/06/02/news/guyana/jawalla-paramakatoi-land-issues-not-addressed-at-ntc-conference/>
 6. Stabroek News. "Gov't agencies crack down on illegal mining in Ireng área" (Organismos gubernamentales refuerzan las acciones contra la minería ilegal en la zona de Ireng). *Stabroek News*, 25 de noviembre de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/11/15/news/guyana/govt-agencies-crack-down-on-illegal-mining-in-ireng-area/>
 7. Stabroek News. "Kanapang council moves to court over police, army crackdown on illegal mining, mass arrests" (El consejo de Kanapang recurre a la justicia por las acciones de la policía y el ejército contra la minería ilegal y las detenciones masivas). *Stabroek News*, 17 de diciembre de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/12/17/news/guyana/kanapang-council-moves-to-court-over-police-army-crackdown-on-illegal-mining-mass-arrests/>; Kaieteur News. "Kanapang Village takes legal action against state over arrest, detention of 27 Brazilian miners" (La aldea de Kanapang inicia acciones legales contra el Estado por el arresto y la detención de 27 mineros brasileños). *Kaieteur News*, 17 de diciembre de 2025. <https://kaieteurnewsonline.com/2025/12/17/kanapang-village-takes-legal-action-against-state-over-arrest-detention-of-27-brazilian-miners/>
 8. Stabroek News. "Gov't agencies crack down on illegal mining in Ireng area" (Organismos gubernamentales refuerzan las acciones contra la minería ilegal en la zona de Ireng). *Stabroek News*, 15 de noviembre de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/11/15/news/guyana/govt-agencies-crack-down-on-illegal-mining-in-ireng-area/>
 9. Departamento de Información Pública. Government issuing temporary halt to mining in Chinese Landing –Plans for interventions continue directly with the Village Council (El gobierno dicta una suspensión temporal de la minería en Chinese Landing: los planes de intervención continúan directamente con el Consejo de la Aldea). Departamento de Información Pública, 3 de agosto de 2023. <https://dpi.gov.gy/government-issuing-temporary-halt-to-mining-in-chinese-landing-plans-for-interventions-continue-directly-with-the-village-council/>
 10. Anónimo. "Chinese Landing job market remains hollow with only small scale

mining to sustain families and this opportunity is continuously being denied” (El mercado laboral de Chinese Landing sigue siendo limitado, solo la minería a pequeña escala sostiene a las familias, y esta oportunidad se les niega de forma persistente). *Stabroek News*, 18 de febrero de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/02/18/opinion/letters/chinese-landing-job-market-remains-hollow-with-only-small-scale-mining-to-sustain-families-and-this-opportunity-is-continuously-being-denied/>

11. Comunicación personal con la integrante del pueblo Toshiro, Nikita Miller.
12. Departamento de Información Pública. CSOs programme continues to reap high reward (El programa de las organizaciones de la sociedad civil sigue generando elevados beneficios). Departamento de Información Pública, 8 de enero de 2025. <https://dpi.gov.gy/csos-programme-continues-to-reap-high-reward/>
13. Guyana Standard. “More than 500 hinterland youths empowered with various skill sets” (Más de 500 jóvenes del interior fortalecidos con diversas variedades de competencias). *Guyana Standard*, 10 de enero de 2025. <https://www.guyanastandard.com/2025/01/10/more-than-500-hinterland-youths-empowered-with-various-skill-sets/>
14. Kaieteur News. “NTC contracts consultant to develop draft of Free, Prior & Informed consent guidelines for Indigenous peoples” (El NTC contrata a un consultor para elaborar un borrador de directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado para los Pueblos Indígenas). *Kaieteur News*, 25 de enero de 2025. <https://kaieteurnewsonline.com/2025/01/25/ntc-contracts-consultant-to-develop-draft-of-free-prior-informed-consent-guidelines-for-indigenous-peoples/>
15. Gobierno de Guyana y PNUD. *A guideline for Amerindian land titling in Guyana. GRIF/ALT (Directrices para la titulación de tierras amerindias en Guyana. GRIF/ALT)*. 2017. https://www.un-redd.org/sites/default/files/2021-10/FINAL%20Guideline%20for%20ALT%20Guyana_Adopted%2028042017.pdf
16. Departamento de Información Pública. WIFIGY connects the nation: every hinterland, riverain, and remote community now online for the first time (WiFiGY conecta a la nación: todas las comunidades del interior, ribereñas y remotas están ahora en línea por primera vez). Departamento de Información Pública, 1 de diciembre de 2025. <https://dpi.gov.gy/wifigy-connects-the-nation-every-hinterland-riverain-and-remote-community-now-online-for-the-first-time/>
17. Departamento de Información Pública. Bridging the digital divide: 146 ICT Hubs completed in the Hinterland (Reducción de la brecha digital: 146 centros de TIC finalizados en el interior). Departamento de Información Pública, 7 de enero de 2025. <https://dpi.gov.gy/bridging-the-digital-divide-146-ict-hubs-completed-in-the-hinterland/>
18. Cuffie, L. Sustainable housing expands in Guyana’s hinterland (La vivienda sostenible se expande en el interior de Guyana). Departamento de Información Pública, 15 de mayo de 2025. <https://dpi.gov.gy/sustainable-housing-expands-in-guyanas-hinterland/>
19. Departamento de Información Pública. Nearly 90 per cent access to secondary education for hinterland regions achieved – Ambassador Rodrigues-Birkett (Casi el 90 % de acceso a la educación secundaria alcanzado en las regiones del interior, según la embajadora Rodrigues-Birkett). Departamento de Información Pública, 7 de mayo de 2025. <https://dpi.gov.gy/nearly-90-per-cent-access-to-secondary-education-for-hinterland-regions-achieved-ambassador-rodrigues-birkett/>
20. Departamento de Información Pública. Over 80 new wells to be constructed in hinterland communities this year (Se construirán más de 80 nuevos pozos en

- comunidades del interior este año). Departamento de Información Pública, 21 de mayo de 2025. <https://dpi.gov.gy/over-80-new-wells-to-be-constructed-in-hinterland-communities-this-year/>
21. Changlee, J. "Those in high office cannot hide behind ignorance of the facts" (Quienes ocupan altos cargos no pueden ampararse en la ignorancia de los hechos). *Kaieteur News*, 1 de abril de 2025. <https://kaieteurnewsonline.com/2025/04/01/those-in-high-office-cannot-hide-behind-ignorance-of-the-facts/>; Changlee, J. "It seems that the lessons from the Mahdia Tragedy have not been learnt nor implemented in new schools' construction" (Parece que las lecciones de la tragedia de Mahdia no se han aprendido ni aplicado en la construcción de nuevas escuelas). *Stabroek News*, 18 de julio de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/07/18/opinion/letters/it-seems-that-the-lessons-from-the-mahdia-tragedy-have-not-been-learnt-nor-implemented-in-new-schools-construction/>; "Guyana". En *El Mundo Indígena 2024*, IWGIA 2024: págs. 385-8.
 22. Stabroek News. "Girl committed to stand trial over Mahdia dorm fire deaths" (Una menor enfrenta un juicio por las muertes en el incendio del internado de Mahdia). *Stabroek News*, 20 de febrero de 2025 <https://www.stabroeknews.com/2025/02/20/news/guyana/girl-committed-to-stand-trial-over-mahdia-dorm-fire-deaths/>
 23. Stabroek News. "Private Sector Commission collected \$30m for Mahdia dorm fire relief but didn't spend it" (La Comisión del Sector Privado recaudó 30.000.000 de dólares para brindar su apoyo a causa del incendio del internado de Mahdia, pero no los utilizó). *Stabroek News*, 25 de mayo de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/05/25/news/guyana/private-sector-commission-collected-30m-for-mahdia-dorm-fire-relief-but-didnt-spend-it/>
 24. Stabroek News. "Court to rule Sept 9th on state's bid to strike out compensation case brought by parents of Mahdia fire victims" (El tribunal se pronunciará el 9 de septiembre sobre la solicitud del Estado de desestimar la demanda de indemnización presentada por los padres de las víctimas del incendio de Mahdia). *Stabroek News*, 11 de junio de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/06/11/news/guyana/court-to-rule-sept-9th-on-states-bid-to-strike-out-compensation-case-brought-by-parents-of-mahdia-fire-victims/>; Singh, M. "It is time our Amerindian brothers and sisters stand up for these Mahdia children" (Es hora de que nuestros hermanos y hermanas amerindios se alcen en defensa de estos niños de Mahdia). *Stabroek News*, 12 de junio de 2025. <https://www.stabroeknews.com/2025/06/12/opinion/letters/it-is-time-our-amerindian-brothers-and-sisters-stand-up-for-these-mahdia-children/>
 25. Departamento de Información Pública. Villages join forces to shape South Rupununi's infrastructure growth (Las aldeas unen esfuerzos para dar forma al crecimiento de la infraestructura del Sur de Rupununi). Departamento de Información Pública, 24 de septiembre de 2025. <https://dpi.gov.gy/villages-join-forces-to-shape-south-rupununis-infrastructure-growth/>
 26. President Ali announces transformative initiatives for Amerindian communities (El presidente Ali anuncia iniciativas transformadoras para las comunidades amerindias). Departamento de Información Pública. <https://dpi.gov.gy/president-ali-announces-transformative-initiatives-for-amerindian-communities/>
 27. Kaieteur News. "Amerindian group tells UN forum Indigenous Peoples in Guyana have no ownership of resources in titled lands" (Grupo amerindio informa al foro de la ONU que los Pueblos Indígenas de Guyana no tienen titularidad sobre los recursos en tierras tituladas). *Kaieteur News*, 25 de abril de 2025. <https://www.>

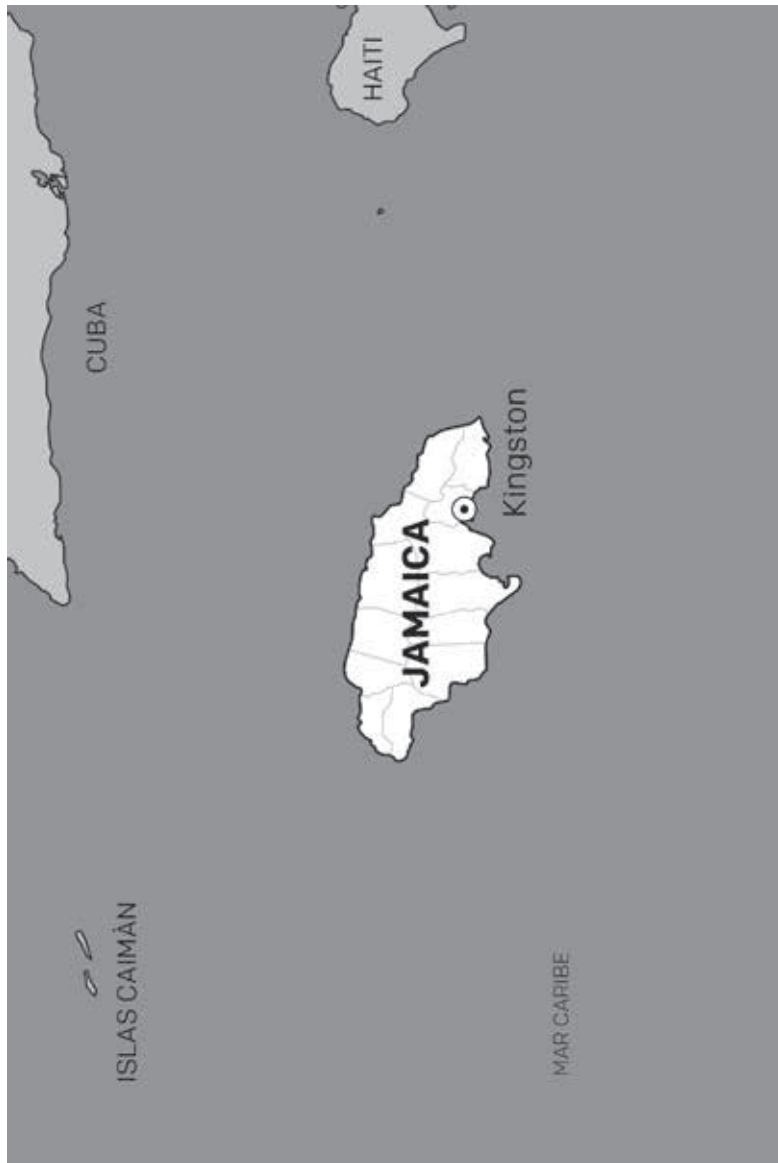
- kaieeteurnewsonline.com/2025/04/25/amerindian-group-tells-un-forum-indigenous-peoples-in-guyana-have-no-ownership-of-resources-in-titled-lands/
28. Kaieteur News. “No increase in LCDS money for Amerindians this year” (No hay aumento de los fondos en el marco de la Estrategia de Desarrollo Bajo en Carbono para los amerindios este año). *Kaieteur News*, 23 de mayo de 2025. <https://kaieeteurnewsonline.com/2025/05/23/no-increase-in-lcds-money-for-amerindians-this-year/>

Janette Bulkan es profesora asociada de la Facultad de Silvicultura de la Universidad de Columbia Británica (Canadá). Anteriormente fue coordinadora de la Unidad de Investigación Amerindia de la Universidad de Guyana (1985-2000) y científica social Principal del Centro Internacional Iwokrama para la Conservación y el Desarrollo de la Selva Tropical (2000-2003). Su trabajo de investigación se lleva a cabo en colaboración y a largo plazo con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales de Guyana. Sus temas de investigación son la gobernanza forestal, los sistemas indígenas de gestión de recursos naturales, los sistemas de concesiones forestales y los sistemas de certificación forestal por terceros.

John Palmer es asociado principal de silvicultura tropical e internacional en el Forest Management Trust, una ONG con sede en Montana (Estados Unidos). Su experiencia en Guyana se remonta a 1974 e incluye consultorías financiadas por el Reino Unido sobre financiación forestal e iwokrama en la década de 1990, así como estudios realizados a partir de 2006 sobre la historia e ilegalidades en los sectores forestal y minero. Guyana también figura en su trabajo actual sobre las normas de certificación de calidad acerca de la gestión forestal.



Jamaica



La población indígena de Jamaica está representada principalmente por el pueblo Yamaye Guani (colibríes taínos jamaicanos) y por las comunidades cimarronas de Accompong, Charles-town, Moore Town y Scott's Hall. Con una población taína estimada en aproximadamente 3.000 personas, las comunidades taínas y cimarronas articulan una voz política común a través del Consejo Yamaye de Líderes Indígenas (YCOIL). A pesar de esta presencia activa, el Estado jamaicano no reconoce oficialmente a los Pueblos Indígenas en su Constitución y ha mantenido históricamente la narrativa de la extinción del pueblo Taíno. En consecuencia, 2025 estuvo marcado por la defensa urgente de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) para abordar cuestiones críticas relacionadas con la reforma constitucional, la resiliencia climática y la protección de las mujeres indígenas.

Actualización nacional sobre los derechos indígenas y la reforma constitucional (2025-2026)

El año 2025 marcó un periodo de transformación para la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas en Jamaica, ya que la isla se acercaba a convertirse en una república. Este cambio político proporcionó un punto de apoyo fundamental para que las comunidades Yamaye Guani (colibrí taíno jamaicano) y cimarrones (incluidas Accompong, Charles-town, Moore Town y Scott's Hall) cuestionaran la narrativa histórica de la extinción. A través del Consejo Yamaye de Líderes Indígenas (YCOIL), la comunidad pasó de centrarse en el resurgimiento cultural a una intervención jurídica y política firme frente al Estado.¹

Uno de los principales objetivos de esta defensa fue la Comisión de Reforma Constitucional. A principios de 2025, el Consejo Yamaye Guani presentó formalmente al Comité Mixto Selecto del Parlamento sus propuestas sobre la Ley de Enmienda Constitucional de la República de 2024. La demanda central del Consejo es la inclusión de los yamaye taíno y las comunidades cimarronas en el preámbulo de la Constitución, con el fin de corregir formalmente el "genocidio en papel" que históricamente ha etiquetado a estas poblaciones como extintas. Los líderes indígenas también han

hecho hincapié en la necesidad de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para proporcionar protección jurídica contra las leyes de la era colonial, como la Ley Obeah, que siguen amenazando las prácticas espirituales indígenas.²

Protección medioambiental y resiliencia climática

El impacto de las industrias extractivas y el cambio climático sigue siendo una amenaza importante para los territorios indígenas y los lugares sagrados de Jamaica. A lo largo de 2025, los líderes continuaron supervisando las operaciones mineras, en concreto las llevadas a cabo por la empresa Rinker Mining Company en el valle de Canoe, que ponen en peligro tanto los yacimientos arqueológicos como la biodiversidad local. En respuesta a estas amenazas, la comunidad ha posicionado el conocimiento tradicional indígena como un componente vital para la resiliencia ambiental del país.³

Tras el impacto del huracán Melissa en noviembre de 2025, la comunidad demostró su capacidad de gobernanza interna llevando a cabo una rápida evaluación posterior al desastre en colaboración con la UNESCO. Este esfuerzo tenía como objetivo específico garantizar la integridad de lugares sagrados como Woodside y proteger la seguridad física de los miembros de la comunidad. Además, los miembros del Consejo Yamaye Guani contribuyeron al análisis académico de estas cuestiones, coescribiendo capítulos que vinculan las advertencias ancestrales de los taínos con las dinámicas contemporáneas del clima y la salud.⁴

Reconocimiento institucional y protección social

El movimiento hacia la institucionalización obtuvo avances tangibles en 2025 en materia de protección social y soberanía de los datos. Los ancianos y las familias indígenas de las comunidades de YCOIL, incluidas Scott's Hall y Charlestown, consiguieron acceder a tarjetas sanitarias a través del Ministerio de Cultura, Género, Entretenimiento y Deportes (MCGES), lo que supuso una mejora significativa en el bienestar social.⁵

De cara a 2026, se prevé un hito importante con el censo nacional. Tras las consultas con el Instituto de Estadística de Jamaica, se espera que "taíno" o "arawak" se incluyan como categorías reconocidas, lo que finalmente proporcionará los datos desglosados necesarios para la formulación de

políticas públicas mejor fundamentadas sobre los Pueblos Indígenas. Este progreso, combinado con la revitalización en curso de la lengua wahiyaní (arawak de las islas), refleja una comunidad que integra con éxito su patrimonio ancestral en las estructuras formales del Estado jamaicano.⁶

Notas y referencias

1. Consejo Yamaye Guani. "To the Jamaican Constitutional Reform Commission - Road to Republic" (A la Comisión de Reforma Constitucional de Jamaica: Camino hacia la República). Consejo Yamaye Guani, 2025.
2. Consejo Yamaye de Líderes Indígenas (YCOIL). "Indigenous Peoples in Jamaica" (Pueblos Indígenas en Jamaica). YCOIL, 2025.
3. Consejo Yamaye Guani. *Draft 2025 Yamaye Iguana Aganeuku JUN-DEC* (Borrador de Yamaye Iguana Aganeuku junio-diciembre 2025). Consejo Yamaye Guani, 2025.
4. Kasike Kalaan y Kasikeiani RONALDA. "Echoes in the Conch Shell: Taino Warnings of a Changing Climate" (Ecos en la caracola: advertencias taínas sobre el cambio climático). En *Unveiling: The Climate Change & Health Dynamic*, editado por Ash Pachauri y Saroj Pachauri. The POP Movement/POP Academy, 2025. ISBN-13: 978-1964789255. <https://thepopmovement.org/projects/climate-and-health/>.
5. Consejo Yamaye Guani. *2025 Yamaye Iguana Aganeuku JAN-MAY* (Yamaye Iguana Aganeuku Enero-mayo 2025). Consejo Yamaye Guani, 2025.
6. TenSix LifeFactors. "Chief of the Hummingbird Taino People of Jamaica, Kasike Kalaan Seeks Rights to Indigenous Practices" (El jefe del pueblo Taino Colibrí de Jamaica, Kasike Kalaan, reclama los derechos a las prácticas indígenas). YouTube, 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=Dcty3yDj06k>.

El Consejo Yamaye Guani es el principal órgano representativo de la comunidad indígena taína de Jamaica, dedicado a rebatir la narrativa histórica de su extinción mediante la revitalización cultural y la defensa de sus derechos.



México



Según datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020 (INEGI), en México fueron contabilizados 126.014.024 ciudadanos, de los cuales, 23.200.000 de personas de tres años y más años se autoidentificaron como indígenas.¹ De este segmento poblacional, 7.345.645 entrevistados de tres años y más declararon hablar una lengua indígena (87,2% habla español y una lengua indígena y 11,8% sólo habla una lengua indígena). Asimismo, el país registra 68 lenguas originarias, entre las cuales el náhuatl resulta la más practicada (22,4 %), seguida del maya (10,5 %) y el tseltal (8,0 %). Las lenguas con menores porcentajes de hablantes son: el totonaco, con 3,5 %; el ch'ol, con 3,5 %; y el mazateco, con 3,2 %. Cabe destacar que el 19,1 % de la población indígena de 15 años y más es analfabeta; en tanto, 2,8 % de personas no indígenas de ese mismo grupo de edad no sabe leer ni escribir. Por otra parte, los estados con mayores porcentajes de población indígena son: Oaxaca (26,3 %), Yucatán (24,3 %), Chiapas (22,4 %), Guerrero (13,5 %) y Quintana Roo (12,9 %). México contará en 2026 con nueva información sobre su población indígena, pues mediante la Encuesta Intercensal 2025 actualizó los datos geoespaciales y sociodemográficos. México votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, ha firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a nivel nacional el Artículo Segundo de la Constitución Federal reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía.² En marzo de 2025 se presentó en el Congreso de la Unión la iniciativa de Ley General de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, la cual continúa en proceso de aprobación.

Paz y seguridad, un reclamo histórico de las comunidades indígenas y afrodescendientes en México

En 2025, los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de México continuaron su lucha por transformar los andamiajes normativos que regulan sus derechos y la construcción de la paz. Sin embargo, es-

tos avances jurídicos coexistieron con violencias persistentes, despojos territoriales y profundas limitaciones oficiales para incorporar los saberes jurídico-políticos de los propios pueblos. Esta tensión entre reconocimiento formal y realidad territorial condiciona, de manera decisiva, las posibilidades de construir una paz efectiva y duradera en los territorios indígenas.

Entre el reconocimiento legal y la realidad institucional: luces y sombras de la reforma

La Reforma al Artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ —publicada al cierre de 2024— abrió en 2025 una etapa de reconocimiento a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, fortaleciendo su visibilidad jurídica. Este cambio generó expectativas importantes en torno a la autonomía y al ejercicio directo de los derechos colectivos. No obstante, el primer año de su instrumentación mostró con claridad la distancia entre el reconocimiento normativo y su traducción práctica, así como las inercias institucionales que siguen condicionando su implementación efectiva.

Entre los principales pendientes se mantiene la ausencia del derecho al territorio en un sentido amplio —sustituido por nociones como patrimonio biocultural o hábitat—, lo que debilita la defensa ante proyectos extrac tivistas; la falta de reconocimiento de la seguridad comunal en contextos marcados por la violencia y el crimen organizado; así como el riesgo que la consulta previa se reduzca a un trámite burocrático sin efectos vinculantes. A ello se suma la necesidad de una ley reglamentaria que delimite con claridad los niveles de autogobierno, al igual que avances pendientes en perspectiva de género intercultural, autoadscripción indígena y representación política más allá de la lógica partidista, elementos claves para que la Reforma no quede en el plano declarativo.

Ahora bien —en un ejercicio inédito— la población mexicana eligió por votación directa a los 9 integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El abogado de origen mixteco, Hugo Aguilar Ortiz, resultó electo como ministro presidente del máximo tribunal constitucional del país, cargo donde la última representación indígena había sido durante la segunda mitad del siglo XIX. Con una amplia trayectoria como defensor de los Pueblos Originarios y sus derechos colectivos sobre el territorio y recursos, y con participación en la función pública, la llegada de Aguilar Ortiz a la presi-

dencia de la Suprema Corte ha generado fuertes expectativas en los movimientos indígenas y sociales, en un contexto en el que el Estado mexicano busca reconfigurar el marco jurídico relacionado con los Pueblos Indígenas a partir de las reformas constitucionales que ha realizado en los últimos años.

Defender el territorio en nombre de la paz: una contradicción persistente

Durante 2024 y 2025, los diversos contextos de los Pueblos Indígenas en México estuvieron marcados por una crisis de derechos humanos, donde confluyen el extractivismo, la violencia institucional y la expansión de economías ilícitas. La falta de un reconocimiento pleno del territorio en la Reforma Constitucional ha dejado a las comunidades en una condición de alta vulnerabilidad frente a los megaproyectos, las economías extractivas y el avance del crimen organizado, profundizando procesos de despojo que ya eran estructurales, como lo demuestran recientes diagnósticos y datos reunidos en el *Atlas MEZINAL I* del PUIC-UNAM.⁴ Esta violencia no es únicamente armada —también es territorial y económica— y se reproduce en contextos donde la militarización se presenta como estrategia de seguridad, sin generar condiciones reales de paz.

En este escenario, la defensa del territorio y de la autonomía comunitaria suelen ser contestadas mediante actos de criminalización, hostigamiento y militarización, lo cual muestra que la seguridad estatal no siempre protege a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, sino con frecuencia incrementa su exposición a la violencia. En México, los asesinatos de personas defensoras del territorio aumentaron un 25 % durante 2024,⁵ y casi la mitad de las agresiones letales (43 casos) afectaron a personas indígenas o de comunidades agrarias, muchas de ellas autoridades comunitarias o liderazgos locales opuestos a megaproyectos o a la colusión entre actores políticos, empresariales y el crimen organizado. Esta violencia tiene impactos diferenciados: las mujeres indígenas enfrentan una doble victimización por su liderazgo y su condición de género; las infancias y juventudes resienten la fragmentación del tejido comunitario; y las autoridades comunitarias siguen siendo el principal blanco de agresiones letales, debilitando las estructuras de gobierno propio y profundizando escenarios de inseguridad y despojo.

Entre la gobernabilidad y la justicia comunitaria: los límites de la paz estatal

En 2025 se anunciaron los Planes de Justicia y Desarrollo Regional⁶ como el principal instrumento del Estado mexicano para atender demandas históricas de Pueblos Indígenas y Afromexicanos. A la fecha, se registran 18 Planes en ejecución y seis en elaboración, los cuales operan en 13 entidades federativas y atienden a 27 Pueblos Indígenas en 1.373 comunidades. Entre ellos destacan los dirigidos a los pueblos Yaqui, Seri Comcaac, Guarijío Makurawe, Yoreme Mayo, Wixárika, O'dam y Au'dam; Náayeri y Mexikan; Chichimeco y Otomí; Chinantecos y Mazatecos; Ralámuli, Oichkama (pima), Warijón, Yumanos-Cochimí, Xhidza, Xhon y Zapoteco, entre otros. Estos Planes se articulan con una concepción estatal de la paz que oscila entre la resolución puntual de agravios —especialmente en materia de territorios y agua— y disensos sociales que por años afectaron la gobernabilidad estatal, lo cual introduce tensiones con los enfoques de justicia restaurativa de los sistemas normativos internos y con las formas indígenas de resolución de conflictos.

A pesar de que estas acciones son un avance, uno de los principales retos del Estado mexicano sigue siendo transformar la manera en que concibe el derecho, la justicia y la construcción de la paz. Persisten marcos institucionales que invisibilizan los sistemas normativos, las prácticas de justicia comunitaria y las formas indígenas de mediación, sanción y reparación que históricamente han permitido la resolución de conflictos y la reproducción de la vida colectiva. Esta tensión se expresa en espacios donde las autoridades tradicionales participan de manera consultiva, con voz pero sin capacidad real de decisión, reproduciendo una noción de paz centrada en el control del conflicto y el mantenimiento del orden, más que en procesos de reparación y transformación social. Reconocer hoy en día estos saberes y derechos resulta clave para construir una paz más legítima, sostenible e incluyente, capaz de enfrentar las violencias estructurales que atraviesan a los Pueblos Indígenas.

Pueblos Indígenas: paz y la seguridad

Ante este panorama, actualmente los Pueblos Indígenas de México luchan para que en sus territorios prevalezca la paz y la seguridad, a través de superar las barreras estructurales históricas que limitan su desarrollo; lograr

su inserción en la sociedad actual con base en el respeto a sus especificidades culturales, a su identidad y a derechos colectivos como pueblos con independencia y libertad; así como lograr que sus propias perspectivas definan sus proyectos de desarrollo, en tanto sujetos políticos plenos. Ello resulta imprescindible dado que sus condiciones de vida siguen caracterizándose por la exclusión, la pobreza, el bajo desarrollo social, la alta y muy alta marginación, según lo constatan estudios oficiales publicados por el INEGI,⁷ entre otros análisis que exhiben las profundas condiciones de desigualdad social en la que se encuentran todavía.⁸

Además, los territorios indígenas se ven afectados por la presencia del crimen organizado, el narcotráfico, el cambio climático, la implementación de megaproyectos, entre otros aspectos que generan violencia en sus comunidades y vulneran sus derechos. Incluso, han propiciado el desplazamiento forzado y una intensa migración interna e internacional como una estrategia de sobrevivencia, lo que afecta la paz y la seguridad de los pueblos, comunidades indígenas del país y vulnera sus derechos a una paz justa, sostenible y duradera como ha sido señalado por la UNESCO.⁹ A ello se suma la persistencias de prácticas racistas y discriminatorias que les afectan en diferentes ámbitos de la vida social, y que denotan la falta de respeto a sus culturas e identidades, además del desconocimiento que existe en la sociedad sobre ellas, pues son consideradas como un garante de paz.¹⁰

No obstante lo anterior, hay avances en la respuesta del Estado frente a la situación de los Pueblos Indígenas de México. Entre ellos se encuentran las acciones impulsadas por parte del Gobierno Federal en 2025, en el marco de la Reforma Constitucional que en 2024 reconoció a las comunidades y Pueblos Originarios como sujetos de derecho público; destacando, en este sentido, el impulso de los Planes de Justicia previamente señalados. De acuerdo con información del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI),¹¹ dichos Planes permitirán implementar acciones para atender las problemáticas de la población indígena con respecto a sus condiciones de vida, entre otras cuestiones. Además, contarán con mecanismos de monitoreo a través de indicadores que permitan conocer su impacto en las zonas indígenas. La misma fuente reporta que en su elaboración han colaborado autoridades tradicionales a través de sus propios mecanismos de gobierno y toma de decisiones, por lo que se han ampliado los espacios de participación social para fortalecer el diálogo con los pueblos y comunidades indígenas en la definición de políticas y programas de acción que los involucran.

Sin embargo, los pueblos y comunidades indígenas continúan con la demanda de garantizar su participación plena en estos procesos, como

parte de la construcción de la paz en sus territorios. En este sentido, durante 2025 se organizaron foros en la región purépecha de Michoacán¹² para trabajar en la preparación del Plan de Justicia, donde fueron incluidas personas de cuatro regiones indígenas de la entidad (Meseta, Cañada, Ciénega y del Lago), quienes, en conjunto con los gobiernos federal y estatal, definieron acciones a desarrollar con base en once temas, entre ellos, la paz y la seguridad frente a las situaciones de alta violencia. Asimismo, la construcción de la paz para los Pueblos Indígenas de México está relacionada también con los procesos de resistencia que se pueden denominar *pacíficos*,¹³ y que se expresan paralelamente a la emergencia mediante formas de organización social propias, como las autodefensas. Sin duda, la construcción de la paz y la seguridad en las regiones indígenas de México tendrá que reflejarse en la solución de problemas que históricamente les han afectado, tanto los derivados del desarrollo social, como los que surgen del mundo moderno.

Plan de Desarrollo Institucional

El Gobierno Federal presentó el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2030¹⁴ y, según datos del INPI, este es resultado del trabajo realizado con la participación de personas que pertenecen a los 68 Pueblos Originarios de México.¹⁵ Cabe destacar que entre sus planteamientos se indica que “las políticas, programas y acciones del Estado mexicano deben incorporar el enfoque de derechos colectivos, bajo los principios de libre determinación, autonomía, interculturalidad, participación efectiva, igualdad sustantiva y justicia social”, aspectos que están entre las principales demandas de los Pueblos y comunidades Indígenas. El cumplimiento de estos principios podría contribuir a la construcción de paz y seguridad en sus territorios. También, este año se decretó como el Año de la Mujer Indígena,¹⁶ por lo cual el INPI, junto con otras instituciones, impulsaron acciones en aras de reconocer el papel de las mujeres en la lucha por la emancipación y la defensa de los derechos humanos en sus comunidades.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI, 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nue-

- va_estruc/702825198060.pdf.
2. Constitución Política de México. Artículo 2 de la Nación Mexicana. <https://www.constitucionpolitica.mx/titulo-1-garantias-individuales/capitulo-1-derechos-humanos/articulo-2-nacion-mexicana>
 3. Martínez Ruíz, Diana Tamara, Orlando Aragón Andrade, y Luis Alejandro Pérez Ortiz, coords. *Proyecto Pluriversos: Relatorías y propuestas. Hacia la Ley Reglamentaria del Artículo 2º en materia de derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos*. Morelia/Ciudad de México: ENES Morelia, UNAM / Laboratorio de Antropología Jurídica y del Estado, 2025.
 4. Rodríguez, Nemesio. J., coord. *Atlas MEZINAL I. Megaproyectos en zonas indígenas y negras de América Latina*. PUIC-UNAM, 2018.
 5. Centro Mexicano de Derecho Ambiental. *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México 2024*. Ciudad de México: CEMDA, 2025.
 6. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. *Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos*. Gobierno de México, 2025.
 7. INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de los Pueblos Indígenas en, comunicado de prensa 115/25. INEGI, 6 de agosto de 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PuebIndig_25.pdf
 8. Sánchez García Carolina. “Desigualdad en poblaciones indígenas y afromexicanas. *Revista UNAM Internacional*, 2025. <https://revista.unaminternacional.unam.mx/nota/11/desigualdad-en-poblaciones-indigenas-y-afromexicanas-dimensiones-multiples-en-la-configuracion-de-la-desigualdad-social>
 9. UNESCO. *La paz es un derecho*. <https://www.unesco.org/archives/multimedia/document-2800>
 10. Informe del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. (2004). file:///Users/unam/Desktop/INFORME%202004%20PNUD.pdf
 11. INPI. Planes de justicia. INPI. <https://www.inpi.gob.mx/planes-de-justicia/>
 12. INPI. “Gobierno de México acuerda con las autoridades comunitarias las acciones 2026 del Plan de Justicia Purépecha”. *INPI*, 2025. <https://www.gob.mx/inpi/prensa/gobierno-de-mexico-acuerda-con-las-autoridades-comunitarias-las-acciones-2026-del-plan-de-justicia-del-pueblo-p-urhepecha-413056?idiom=es#:~:text=El%20Plan%20de%20Justicia%20del,-voces%20de%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas.&text=Santo%20Tom%C3%A1s%2C%20Chilchota%2C%20Michoac%C3%A1n.&text=Santo%20Tom%C3%A1s%2C%20Chilchota%2C%20Michoac%C3%A1n%2C,voces%20de%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas>
 13. Sánchez García Carolina, Jorge González y Ma. Antonieta Melo. “Prácticas de resistencia intercultural en América Latina y el Caribe”. *Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad*, UNAM, 2025..
 14. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 se puede consultar en el Diario Oficial de la Federación en el siguiente enlace: <https://goo.su/CfSal>
 15. INPI. “Gobierno de México acuerda con las autoridades comunitarias las acciones 2026 del Plan de Justicia Purépecha”. INPI, 15 de noviembre de 2025. <https://se-cihti.mx/sala-de-prensa/gobierno-de-mexico-acuerda-con-las-autoridades-comunitarias-las-acciones-2026-del-plan-de-justicia-del-pueblo-purhepecha/>
 16. Presidencia de la República. “Anuncia gobierno de México que 2025 será el año de la mujer indígena”. *Presidencia de la República*, 23 de diciembre de 2024. <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/anuncia-gobierno-de-mexico-que-2025-sera-el-ano-de-la-mujer-indigena>

Carolina Sánchez García es Directora del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUIC-UNAM).

Juan Mario Pérez Martínez es Secretario Técnico del PUIC-UNAM.

Emanuel Rodríguez Domínguez es Secretario Académico del PUIC-UNAM.



Nicaragua



Nicaragua cuenta con siete Pueblos Indígenas u Originarios. En la costa del Pacífico, centro y norte, se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o su-tiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000). Por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los miskitu (150.000), los sumu o mayangna (27.000) y los rama (2.000). Conforme a la Constitución Política de Nicaragua, otros pueblos que también gozan de derechos colectivos son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional, que incluyen a los creole o kriol (43.000) y garífuna (2.500).

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua para contraponerse posteriormente al frente armado de resistencia campesina e indígena conocido como “La Contra”, financiado por los Estados Unidos. En 1987, como resultado de un acuerdo de solución amistosa del conflicto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para acabar con la resistencia indígena, el FSLN creó las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Sur (RACCS), basadas en el Estatuto de Autonomía (Ley n.º 28). A raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso de la Comunidad Mayangna (Sumo) de Awás Tingni vs. Nicaragua en 2001, se emite la Ley del Régimen de Propiedad Comunal (Ley n.º 445). Esta ley reconoce el derecho al autogobierno en las comunidades y crea un procedimiento para la titulación de sus territorios tradicionales. A partir de 2005, el Estado inicia el proceso de titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en la RACCN y la RACCS, culminando con la entrega de los títulos de propiedad.

En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en 2010, ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En 2015, se conformó la Alianza de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN). Nicaragua ratificó en 2020 el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

En enero de 2025, reformas constitucionales (Ley n.º 1.234) subordinan los órganos regionales y municipales al gobierno central y limitan derechos de propiedad comunal. Ese mismo año, la llamada Ley de Áreas de Conservación Ambiental y Desarrollo Sostenible (Ley n.º 1248) eliminó la obligación de consulta a las comunidades y autorizó la realización de actividades mineras dentro de áreas legalmente protegidas. A su vez, la Ley sobre Territorio Fronterizo (Ley n.º 1258) dispone la confiscación de tierras ubicadas en un radio de 15 kilómetros desde las fronteras, en violación a la inalienabilidad de la propiedad comunal reconocida previamente.

Actualmente, Nicaragua vive bajo una profunda crisis de derechos humanos, atravesada por la instauración de un régimen de concentración del poder económico y político. Para los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, esta situación se ha reflejado en la usurpación de sus tierras y territorios,¹ teniendo como consecuencia la privación de los bienes naturales esenciales para su subsistencia.² Específicamente, se refleja en patrones de violencia, invasión, usurpación, actividades extractivas, criminalización del liderazgo³ y reformas jurídicas regresivas, que constituyen la implementación de una política de asimilación forzada y colonización interna.

Esta situación ha sido documentada por el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua,⁴ que ha señalado que estos pueblos se encuentran bajo violencia estructural y sistemática, ya que el gobierno los considera un obstáculo para consolidar sus intereses y, por ello, los ha convertido en blanco de represión.⁵ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tituló su informe de 2025 *"Violencia contra Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe en Nicaragua"*,⁶ mientras que el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos destacó que la implementación de la política de asimilación y colonización interna no solo mina la paz y seguridad de estos pueblos, sino que amenaza su existencia.⁷

El aislamiento multilateral y la entrega a China

Durante 2025, el régimen nicaragüense acrecentó su aislamiento y el desconocimiento de sus obligaciones de derechos humanos al rechazar mecanismos de rendición de cuentas en espacios internacionales: se ausentó

del Examen Periódico Universal (EPU) sobre Nicaragua⁸ y de toda actividad relacionada con el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas,⁹ de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),¹⁰ de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).¹¹

A la par de tal aislamiento, el régimen busca consolidar la alianza geopolítica con China mediante el ofrecimiento de Zonas Económicas Especiales (ZEE).¹² Solamente durante 2025, el régimen otorgó concesiones mineras a 12 empresas chinas, comprometiendo el 6,3 % del territorio nacional,¹³ lo que se suma al 25 % del territorio nacional ya concesionado.¹⁴ Todo sin considerar el costo ambiental, social y cultural de la explotación aurífera para las comunidades locales en todo el país o para los Pueblos Indígenas y Afrodescendiente de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe (RACC).¹⁵

Reformas jurídicas regresivas

Para facilitar la concentración del poder político y económico, y en violación de la normativa internacional de los derechos humanos, así como en detrimento de la paz y seguridad de estos pueblos; el régimen realizó reformas constitucionales inconsultas (Ley n.º 1234)¹⁶ que subordinan los órganos municipales y de las RACC al gobierno central. A la vez, que reduce derechos de propiedad comunal reconocidos previamente.¹⁷ Mientras, la llamada Ley de Áreas de Conservación Ambiental y Desarrollo Sostenible (Ley n.º 1248),¹⁸ eliminó la obligación de consulta a las comunidades y autorizó actividades mineras dentro de áreas legalmente protegidas, priorizando intereses corporativos sobre la salud,¹⁹ la seguridad alimentaria y la autodeterminación indígena. Asimismo, la Ley sobre Territorio Fronterizo (Ley n.º 1258)²⁰ confiscó casi 19.000 km² en un radio de 15 kilómetros desde las fronteras, en violación a la inalienabilidad de la propiedad comunal establecida en las leyes n.º 28²¹ y n.º 445.²²

Sin consulta y, por ende, sin Consentimiento Libre Previo e Informado

Las concesiones mineras son otorgadas de forma apresurada y confieren a las empresas derechos exclusivos por 25 años, renovables por otros 25.²³

Son concedidas sin estudios técnicos²⁴ y sin procesos de consulta y, por lo tanto, no obtienen el debido Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las comunidades afectadas, a pesar que los acuerdos ministeriales mandatan negociaciones con los propietarios de la tierra.²⁵ Por lo cual, desde el punto de vista legal, se podría alegar la nulidad de las mismas.²⁶

Además, el régimen ha desarrollado varios patrones con los que evita consultar debidamente a las comunidades:

Primero, coopta a algunos miembros de los Gobiernos Territoriales y/o Comunales Indígenas o Afrodescendientes —principalmente los presidentes— obteniendo sus firmas por medio de halagos o amenazas, y soslayando así la participación de las asambleas comunitarias que constituyen la máxima autoridad territorial y comunal.²⁷

Segundo, los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe (CRACC) niegan la certificación a las autoridades legítimamente electas por las comunidades, según sus costumbres, tradiciones y/o estatutos internos,²⁸ y, en su lugar, certifican arbitrariamente, todos o en parte, a Gobiernos Territoriales y/o Comunales conformados por funcionarios públicos y/o miembros y operadores del partido en el gobierno central, para así facilitar la usurpación de los recursos naturales en los territorios indígenas y afrodescendientes.

En tercer lugar, el régimen ha utilizado ilegalmente, en varias ocasiones, la aprobación de los CRACC (instituciones estatales que según el artículo 181 párrafo 3 de la Constitución Política también deben aprobar la concesiones) para sustituir el CLPI de las comunidades afectadas; lo cual fue expresamente rechazado por la Corte Interamericana en *el Caso de los Pueblos Rama y Kriol y la CNCIB vs. Nicaragua*.²⁹

La minería artesanal utilizada como punta de lanza

El impulso de la migración interna de personas no indígenas, conocidas como “colonos”, sobre territorios indígenas y afrodescendientes ha jugado un papel decisivo en las invasiones, las usurpaciones, la depredación ambiental y el extractivismo. Estas dinámicas destruyen los suelos, bosques, la calidad de las aguas y causan la pérdida de biodiversidad en los territorios indígenas y afrodescendientes, así como en áreas hasta ahora legalmente protegidas.³⁰ Los colonos armados, mineros artesanales o güiriseros, bajo la protección de las empresas y el régimen³¹ en total impunidad, invaden las comunidades indígenas,³² someten a mujeres y niñas a abusos sexuales, usurpan los yacimientos de oro (como ocurrió en el caso de la masacre de Kiwakumbaih),³³ lo cual propicia el desplazamiento forzado.³⁴

Conclusiones

Las concesiones otorgadas sin consulta —y, por ende, sin CLPI— sin estudios técnicos, junto a la violencia armada de colonos y güiriseros, constituyen la espina dorsal de la implementación de la política de asimilación forzada y colonización interna sobre los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Tales hechos anulan la libre determinación de estos pueblos al perder el control sobre sus territorios tradicionales. Afectando así su derecho a la vida y a la vida digna, amenazando su paz y seguridad y, en consecuencia, su subsistencia como pueblos.

Notas y referencias

1. “Nuevas concesiones mineras ‘significan la muerte’, claman Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua”. *100% Noticias*, 30 de septiembre de 2025. <https://100noticias.tv/especiales/142551-concesiones-mineras-muerte-pueblos-indigenas/> Ver también, “Chinos reciben concesión minera en Nicaragua. Indígenas advierten ‘amenaza existencial’ a su cultura”. *Nicaragua Investiga*, 31 de julio de 2023. <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/127108-empresa-china-concesion-minera-nicaragua/>
2. Nicaragua posee 130.244 km² de extensión territorial. Entre 2005 y 2019, el Estado reconoció a Pueblos Indígenas y Tribales o Afrodescendientes el derecho ancestral e histórico de 38.426 km² de tierra en la RACCN y la RACCS, otorgando títulos de dominio pleno a favor de estos pueblos en 23 territorios, los que constituyen el 31,9 % del territorio del país. Los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de estas regiones conforman el 13 % de la población nacional.
3. “Del bosque a la celda: indígenas miskitos y mayangnas sufren tortura y aniquilación cultural en las cárceles Ortega-Murillo”. *Medium*, 3 de agosto de 2025. <https://medium.com/@udjnicaragua/del-bosque-a-la-celda-ind%C3%A9genas-miskitos-y-mayangnas-sufren-tortura-y-aniquilaci%C3%B3n-cultural-7f5d86007f54>
4. ONU. *Violaciones y abusos de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua*. Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, 10 de septiembre 2024. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/grhe-nicaragua/a-hrc-55-crp-7-sp.pdf>
5. *Ibidem*, párr. 394.
6. CIDH. “CIDH publica informe sobre violencia contra Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe en Nicaragua”. 30 de octubre de 2025. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/220.asp&utm_content=country-nic&utm_term=class-inf
7. ONU. *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 15 de agosto de 2025, párr. 82. <https://docs.un.org/es/A/HRC/60/92>

8. ISHR. "Nicaragua: organizaciones se pronuncian ante la decisión del Estado de retirarse del Consejo de Derechos Humanos y ausentarse del Examen Periódico Universal". 26 de marzo de 2025. <https://ishr.ch/es/ultimas-noticias/nicaragua-organizaciones-se-pronuncian-ante-la-decision-premeditada-del-estado-de-nicaragua-de-retirarse-del-consejo-de-derechos-humanos-y-ausentarse-del-examen-periodico-universal/>
9. "Misiva de Nicaragua al Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU". *El 19 Digital*, 27 de febrero de 2025. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/161726-misiva-de-nicaragua-al-presidente-del-consejo-de-derechos-humanos-de-la-onu>
10. "Nicaragua abandona la Unesco en protesta por el premio al diario 'La Prensa'". *France 24*, 4 de mayo de 2025. <https://www.france24.com/es/am/%C3%A9rica-latina/20250504-nicaragua-abandona-la-unesco-en-protesta-por-el-premio-al-diario-la-prensa>
11. "Nicaragua se retira de Organización Internacional de Trabajo y Organización Internacional para las Migraciones". *El 19 Digital*, 28 de febrero de 2025. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/161758-nicaragua-se-retira-de-organizacion-internacional-de-trabajo-y-organizacion-internacional-para-las-migraciones>
12. Nicaragua, Ley 1264, Ley de Creación de Zonas Económicas Especiales de la Franja y la Ruta. *La Gaceta*, Diario Oficial n.º 203, 31 de octubre de 2025. <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/util/pdf.php?type=rdd&rdd=nabYpc6V-CA0%3D>. Ver también: "Laureano Ortega pide a los chinos aprovechar las recién creadas Zonas Económicas Especiales". *La Prensa*, 7 de noviembre de 2025. <https://www.laprensani.com/2025/11/07/economia/3557846-laureano-ortega-pi-de-a-los-chinos-aprovechar-las-recien-creadas-zonas-economicas-especiales>
13. "La dictadura sigue el festín y entrega nueva concesión a otra minera china desconocida". *La Prensa*, 17 de diciembre de 2025. <https://www.laprensani.com/2025/12/17/politica/3576992-la-dictadura-sigue-el-festin-y-entrega-nueva-concesion-a-otra-minera-china-desconocida>
14. El estimado del 25 % resulta de la sumatoria del 14,6 % concesiones otorgadas por el MEM, 6, 73% solicitadas al MEM y en Reserva Minera 5,37 %. Ver también: Lista de Solicitudes y de Concesiones otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas del 2 de agosto de 2024. https://drive.google.com/file/d/1DaUGKWhcD_CfC2EaFXZK_am6QnS3l3NW/view?usp=sharing.
15. "Depredación inminente: 'El dragón rojo' que devora todo babea sobre Nicaragua". *Onda Local*, 19 de diciembre de 2025. <https://ondalocalni.com/multimedia/192-china-depredacion-inminente-el-dragon-rojo-babea-sobre-nicaragua/>
16. Nicaragua, Ley n.º. 1234, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, artos. 132 y 133. Aprobada el 30 de enero de 2025. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial n.º. 32, 18 de febrero de 2025. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e-0f89/2798fee6dacd52b506258c360051e856?OpenDocument>. Ver también: Montalván C., William J. "Inconstitucional, ilegítima e inconveniente: la "nueva" Constitución de Nicaragua". *Agenda Estado de Derecho*, 10 de abril de 2025, <https://agendadestadodederecho.com/la-nueva-constitucion-de-nicaragua/> y OEA. "Declaración de la Secretaría General de la OEA sobre la propuesta de 'reforma' constitucional en Nicaragua". 20 de noviembre de 2024.

- nefastas para los derechos humanos”. 25 de noviembre de 2024. <https://news.un.org/es/story/2024/11/1534611> CIDH. “Nicaragua: CIDH condena aprobación de la reforma constitucional que elimina los pesos y contrapesos democráticos”. 27 de noviembre de 2024. https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/295.asp&utm_content=country-ni-c&utm_term=class-mon “Declaración de las organizaciones sobre la reforma constitucional en Nicaragua”. *PBI Nicaragua*, 11 de diciembre de 2024. <https://pbi-nicaragua.org/es/noticias/pronunciamento-de-organizaciones-sobre-la-reforma-constitucional-en-nicaragua>
17. Ver *supra* nota XIV, Ley n.º 1234. La Reforma en su artículo 181, convierte a los Pueblos Indígenas y Tribales en simples usufructuarios, a pesar de haberles otorgado “*Título de Pleno Dominio sobre la Propiedad Comunal*” reconociéndoles los derechos de “*dominio, posesión, ocupación y usufructo*”, por lo que la Reforma constituye la confiscación de los derechos de propiedad de estos pueblos, al garantizarles únicamente el usufructo. Ver también: “Dictadura ‘cocina’ reformas encaminadas al saqueo de territorios indígenas”. *Onda Local*, 9 de mayo de 2025. <https://ondalocalni.com/noticias/3138-dictadura-cocina-reformas-encaminadas-saqueo-territorios-indigenas/>
 18. La Ley 1248, Ley de Áreas de Conservación Ambiental y Desarrollo Sostenible, aprobada el 6 de mayo de 2025, faculta la realización de actividades mineras dentro de las áreas legalmente protegidas. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/4284960a1789319806258c830051d0bf?OpenDocument>
 19. “Mujeres indígenas de Perú y Nicaragua enfrentan la contaminación por mercurio en la minería de oro a pequeña escala”. *RAP-Al Uruguay*, 17 de octubre de 2025 <https://www.rapaluruaguay.org/articulos-publicaciones/mujeres-indigenas-de-peru-y-nicaragua-enfrentan-la-contaminacion-por-mercurio-en-la-mineria-de-oro-a-pequena-escala/>
 20. Nicaragua, Ley n.º 1258, Ley de Territorio Fronterizo, aprobada el 5 de agosto de 2025. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial n.º. 144, 6 de agosto de 2025. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/ff894c83c8fe637306258cde0057d9da?OpenDocument> Ver también: Selser, Gabriela. “Nicaragua blindo fronteras y concesiones mineras chinas”. *DW*, 20 de agosto de 2025. <https://www.dw.com/es/nicaragua-blindo-fronteras-y-protege-concesiones-mineras-chinas/a-73696692>
 21. Ley n.º 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua con sus Reformas Incorporadas. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial n.º 155, 18 de agosto de 2016. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92a8a87dac762406257265005d21f7/ad835620b6bb-306062580180059df9d>
 22. Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Ley 445. Publicada en *La Gaceta N* n.º 16, 23 de enero de 2003. <https://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2022/04/Ley-445-2.pdf>
 23. Cláusula número 5 del Acuerdo Ministerial No-056-SBT-M-053-2025. *La Gaceta*, Diario Oficial n.º 184, 7 de octubre de 2025. <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/utl/pdf.php?type=rdd&rdd=klc1%2BqQBPHg%3D>
 24. *Ibidem*, Cláusula n.º 4.

25. “Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes”. Cláusula número 2 numeral 7 del Acuerdo Ministerial No-056-SBT-M-053-2025. La Gaceta, Diario Oficial n.º 184, 7 de octubre de 2025. <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/util/pdf.php?type=rdd&rdd=klc1%2BqQBPHg%3D>
26. Ver supra notas XV, XX y XXI. Según lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua (Arto. 9, 89, 180 párr. 2, y 181 párr. 1) y las Leyes n.º 28 (Arto. 9, 11 numerales 3, 4 y 6, Artos 15, y 36) y n.º 445 (Arto. 17).
27. Ver supra nota XXI, Ley 445, artos. 4 y 5.
28. *Ibidem*, artos. 6 a 9.
29. Corte IDH. Caso Pueblos Rama y Kriol, Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y otros vs. Nicaragua. Sentencia del 1 de abril de 2024 (Fondo, Reparaciones y Costas). Párrs. 61 a 65. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_522_esp.pdf
30. “Cuatro grandes asentamientos de minería ilegal instalados en Reserva Indio Maíz tras el incendio de 2018”. *Confidencial*, 2 de abril de 2025. <https://confidencial.digital/reporte-ciudadano/cuatro-grandes-asentamientos-de-mineria-ilegal-instalados-en-reserva-indio-maiz-tras-el-incendio-de-2018/>
31. Los Acuerdo Ministeriales que otorgan las concesiones incentivan el acceso y la práctica de la minería artesanal dentro del área de la concesión minera y hasta requiere del concesionario levantar una lista de los mineros artesanales o güriseros trabajando dentro del lote concesionados. Cláusula 2 numerales 8 y 12 del Acuerdo Ministerial. La Gaceta, Diario Oficial n.º. 184, 7 de octubre de 2025. <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/util/pdf.php?type=rdd&rdd=klc1%2BqQBPHg%3D>
32. “Infierno en Tierra Sagrada, etnocidio y despojo contra los pueblos indígenas de Nicaragua”. *Artículo 66*, 25 de agosto de 2025. <https://www.articulo66.com/2025/09/25/infierno-en-tierra-sagrada/>
33. “Nicaragua: policía encubre a colonos y culpa a indígenas por masacre del 23 de agosto”. *Expediente Público*, 8 de septiembre de 2021. <https://www.expedientepublico.org/nicaragua-policia-encubre-a-colonos-y-culpa-a-indigenas-por-masacre-del-23-de-agosto/> Ver también: “Familiares de víctimas piden que investiguen a colonos por la masacre indígena en Bosawás”. *Expediente Público*, 10 de septiembre de 2021. <https://www.expedientepublico.org/familiares-de-victimas-piden-que-investiguen-a-colonos-por-la-masacre-indigena-en-bosawas/>
34. “Mujeres indígenas: cuerpos como campos de guerra en medio del despojo”. *Artículo 66*, 29 de noviembre de 2025. <https://www.articulo66.com/2025/09/29/mujeres-indigenas-cuerpos-como-campos-de-guerra/> CETCAM. *Agenda de acción para la protección de mujeres indígenas*. Septiembre de 2024. https://www.cetcam.org/wp-content/uploads/2024/09/Diptico_Esp.pdf

Dra. María Luisa Acosta es coordinadora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI). Contacto: calpi2014@gmail.com;
<http://calpi-nicaragua.com>



Panamá



Según el censo de 2023, en Panamá viven ocho Pueblos Indígenas: los Ngäbe, Bugle, Gunadule, Embera, Wounaan, Naso Tjër Di, Bribri, y Bokota. En total, son 698.114 habitantes indígenas, lo que representa el 17,2 % de la población total del país.^{1, 2, 3.} Eso indica que Panamá es un país multicultural y plurilingüe. Según el censo 2023,⁴ hay 352.292 mujeres indígenas, representando el 50,5 % de la población indígena total y 345.822 hombres, lo que equivale al 49,5 % de la población indígena total.

Estos Pueblos Indígenas están aglutinados en la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá, fundada el 21 de enero de 1991, con el objetivo de luchar por los derechos de los Pueblos Indígenas, la defensa de sus territorios y la incidencia política.

Por otra parte, existen leyes nacionales que promueven el derecho y la gobernanza de los Pueblos Indígenas. Entre las principales se encuentran la Constitución Nacional vigente, que establece varios artículos que se relacionan con la identidad y el gobierno de los Pueblos Indígenas; la Ley n.º 41 de 1998, conocida como la Ley General del Ambiente; las leyes que dieron origen a las Comarcas; la Ley n.º 17 de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional; la Ley n.º 37 de 2016, que regula el derecho a la consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado a los Pueblos Indígenas; y la Ley n.º 301 de 2022, que dispone medidas para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estas leyes no se toman en cuenta cuando hay que abordar los problemas de los Pueblos Indígenas.

Panamá sigue sin ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pero adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.⁵ De igual forma, firmó la Declaración del Decenio de las Lenguas Indígenas para fortalecer las lenguas maternas, con poco efecto en los territorios indígenas.

El 2025 fue un periodo de tensión social por las políticas neoliberales del gobierno panameño, particularmente tras la promulgación de la Ley n.º 462, introduce reformas a la Ley Orgánica de la Caja de Seguro

Social (CSS), en marzo de 2025. La aprobación de estas medidas generó una ola de protestas lideradas por sindicatos, gremios docentes y de la salud, estudiantes y comunidades indígenas. Los manifestantes denunciaron no solo que los cambios dismantelan principios de solidaridad y justicia social en el sistema previsional, sino también la falta de un proceso democrático de consulta antes de aprobar la norma.

Debido al incremento del alzamiento social, la Coordinadora de Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP) convocó, el 5 de mayo de 2025, a las autoridades de los 12 territorios indígenas del país, así como dirigentes y profesionales, para crear una comisión nacional dirigida por las autoridades comarcales. Su objetivo fue analizar la situación y plantear acciones frente a la escala de conflictos que está ocurriendo en Panamá, en especial en territorios indígenas.

Vulneración de los derechos sociales y ambientales de los Pueblos Indígenas

Varios sectores sociales –entre ellos gremios docentes, personal médico, trabajadores de la construcción y la Universidad de Panamá– expresaron descontento social ante la vulneración de derechos económicos, derivada de la aprobación de la Ley n.º 462; derechos ambientales, vinculada a la apertura de las minas; y de la soberanía nacional, debido a la firma de un Memorándum de Entendimiento que contraviene los tratados de neutralidad del canal. Estos factores han sido los principales desencadenantes de los descontentos sociales en Panamá.

Según el gobierno nacional, la Ley n.º 462, del 18 de marzo de 2025, de la Caja de Seguro Social, señala que la edad de jubilación permanece en 62 años para los hombres y 57 para las mujeres, y que será una comisión técnica la que, dentro de seis años, evalúe posibles ajustes, decisión que requerirá aval legislativo.⁶

En cuanto a la posible apertura de la mina Cobre Panamá, que actualmente está cerrada desde diciembre de 2023,⁷ el gobierno está explorando la posibilidad de reabrir la mina en junio de 2026,⁸ pero está condicionado de los resultados de una auditoría ambiental y de la suspensión de los procedimientos legales en curso.

Respecto a la vulneración de la soberanía de la República de Panamá, la firma de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Seguridad de Panamá y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, el 9

de abril de 2025,⁹ ha sido criticada por juristas que argumentan que contraviene el Tratado de Neutralidad Permanente del Canal. También señalaron irregularidades formales, como la ausencia de fecha en el documento original, escrita posteriormente a mano.

Represión contra los Pueblos Indígenas

Los Pueblos Indígenas, especialmente Ngäbe-Bugle, Embera y Guna en Arimae y Changuinola, han denunciado uso desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Nacional y fuerzas de seguridad durante protestas sociales en contra de reformas legales y proyectos extractivos.¹⁰

Por lo tanto, hubo incursiones policiales en zonas indígenas, detenciones arbitrarias, uso de gases lacrimógenos y armas, incluso dentro de hogares y espacios comunitarios. Estas acciones han dejado personas heridas y familias desplazadas¹¹ en las comunidades de Arimae, ubicadas en el territorio de Tierras Colectivas del Darién del pueblo Emberá.

Asimismo, trabajadores de un sindicato bananero en Bocas del Toro – conformado mayoritariamente por personas ngäbe, buglé, guna – fueron reprimidos, y sus líderes fueron llevados presos, por defender sus derechos.¹²

Acciones del Relator de las Naciones Unidas en Panamá

A raíz de la represión del gobierno por las protestas de los Pueblos Indígenas, uno de los primeros heridos fue el joven universitario Caleb Bejerano, del Anexo Universitario de Sitio Prado, en la Comarca Ngäbe-Buglé, quien se mantuvo entre la vida y la muerte como consecuencia del uso de la fuerza de parte del estamento policial, mientras defendía sus derechos como ciudadano y la soberanía nacional.

Por lo tanto, las autoridades tradicionales y organizaciones indígenas hicieron un llamado a la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), solicitando la presencia del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El 19 de junio, la Universidad de Panamá tuvo el honor de recibir al Dr. Albert Barume,¹³ cuya visita formó parte de una agenda de actividades clave en el país. La reunión fue organizada por el Movimiento de la Juventud Kuna, la COONAPIP, el Congreso General Guna, la Oficina de los Pueblos

Indígenas de la Universidad de Panamá y el Consejo Internacional de Tratados Indios.¹⁴ Durante su visita, el Relator visitó los sitios donde se registraron actos de represión contra las poblaciones indígenas.¹⁵

Criminalización de líderes indígenas, desigualdades estructurales e impacto de megaproyectos en sus territorios

En los últimos años, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos han sido criminalizados y detenidos, lo que ha intensificado la percepción de que las protestas y movilizaciones pacíficas, incluidas las de Pueblos Originarios, están siendo tratadas como amenazas internas.^{16, 17}

Un ejemplo reciente se refleja en la Causa Criminal 202500036802, que documenta la criminalización y represión ejercida en el poblado de Ari-mae, perteneciente al Congreso General de Tierra Colectiva Emberá Wou-naan, en la provincia de Darién¹⁸

Estas acciones refuerzan la preocupación de las comunidades sobre el uso desproporcionado de la fuerza y la falta de garantías para el ejercicio de sus derechos colectivos. Las comunidades indígenas siguen enfrentando desigualdades sociales y económicas profundas, con brechas en educación, salud, acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.¹⁹

En junio de 2025, el Congreso General Guna (Gunayala) suspendió relaciones con el Gobierno panameño en protesta por la falta de diálogo con las autoridades sobre reformas que afectan a sus comunidades, territorios y formas de autogobierno. Esta decisión evidenció la creciente tensión entre las autoridades estatales y los órganos representativos de los Pueblos Indígenas.

Al mismo tiempo, la comunidad Guna de *Uggubba* sigue sin recibir apoyo estatal adecuado para reubicarse tras las fuertes inundaciones que la afectaron. La ausencia de políticas públicas que garanticen una relocalización digna que respete el derecho a la tierra y cultura manifiesta la vulnerabilidad de las comunidades indígenas frente al cambio climático.²⁰

Sumado a ello, diversas organizaciones indígenas presentaron informes ante mecanismos internacionales, como el Examen Periódico Universal de la ONU, denunciando violaciones persistentes, especialmente relacionadas con megaproyectos como la hidroeléctrica CHAN 75 y la falta de respeto a sus territorios ancestrales.²¹ Asimismo, preocupa la amenaza que presenta el proyecto de Interconexión entre Colombia y Panamá, que

atravesaría el territorio de la comarca de Gunayala, donde el gobierno panameño propone su instalación,²² ya que podría afectar a la Madre Tierra por la falta de un estudio adecuado del impacto ambiental. Todavía no se han hecho las consultas previas del Consentimiento Previo, Libre e Informado.

Conclusión

Sí bien existen esfuerzos legales e institucionales en Panamá para reconocer derechos de los Pueblos Indígenas, proteger conocimientos ancestrales y fomentar el desarrollo con identidad. En 2025 persisten violaciones concretas de derechos humanos y colectivos en múltiples frentes. Estas se manifiestan, especialmente, en contextos de protestas sociales, criminalización de líderes, violencia policial, falta de apoyo estatal para situaciones de emergencia (como desplazamiento climático) y tensiones relacionadas con megaproyectos.

La respuesta estatal ha sido considerada desproporcionada por organizaciones indígenas y de derechos humanos, lo que indica que la protección efectiva de los derechos indígenas aún enfrenta serios desafíos.

Notas y referencias

1. Albert Arias. "Los Pueblos Indígenas de Panamá". *Vida Indígena*, 28 de julio de 2022. <https://porvidaindigena.com/los-pueblos-indigenas-de-panama/>
2. Instituto Nacional de Censo y Estadística. "Censo 2023. Cuadro 33: Por sexo, según área, provincia y condición en la actividad". Instituto Nacional de Censo y Estadística económica. <https://www.inec.gob.pa/archivos/P053342420240206090553Cuadro%2033.pdf>
3. La nación Gunadule se encuentra en cuatro territorios. La Comarca Gunayala tiene una población de 31.323 habitantes, de los cuales 14.966 son hombres y 16.357 son mujeres. Este pueblo cuenta con su propio territorio autogobernado, que se guía por sus propias normas Gunayar Igardummadwala (Ley Fundamental) y su estatuto. La Comarca Guna de Madugandi, ubicada al este de la provincia de Panamá, fue creada en 1996. Su población asciende a 5.993 personas, con 2.942 hombres y 3.051 mujeres. La Comarca Guna de Wargandi, ubicada en la provincia de Darién, fue reconocida en el año 2000. Tiene una población de 2.336 personas, de las cuales 1.145 son hombres y 1.191 son mujeres. En la tierra ancestral de Dagargunyala, solamente viven dos comunidades: Bugguro (Púcuro) y Bai (Paya), ubicadas dentro Parque Nacional de Darién, en la provincia de Darién, frontera con Colombia. Actualmente, alrededor de 80.996 gunadule de Gunayala viven fuera de la comarca, principalmente en la capital y otras ciudades del país. Las naciones Embera-Wounaan tienen las mismas características culturales, es decir, comparten la misma cultura, vestimenta y

costumbres ancestrales, solo se diferencian en sus idiomas. En la actualidad, la mayoría de los embera habitan en el oriente del país, principalmente en la Comarca Embera-Wounaan, creada en 1983, y en comunidades dispersas conocidas como Tierras Colectivas en la provincia de Darién. En la comarca y en las tierras colectivas, viven 12.038 personas, de las cuales 6.336 son hombres y 5.702 son mujeres. El resto de la población embera, aproximadamente 39.619 personas, vive en otras partes del país. El pueblo Wounaan reside mayoritariamente en la Comarca Emberá-Wounaan, ubicada en la provincia de Darién y Panamá. Actualmente, en la Comarca Embera-Wounaan viven 2.069, con 990 mujeres y 1.079 hombres. Además, 8.565 personas del pueblo Wounaan viven en otros sitios de Panamá. La mayoría de la población ngäbe reside dentro de la Comarca Ngäbe-Bugle, establecida en 1997. A su vez, en la comarca habitan 207.540 personas, de las cuales 100.057 son hombres y 107.483 son mujeres. En otras partes de Panamá viven 237.338 personas del pueblo Ngäbe. El pueblo Bugle también reside en la Comarca Ngäbe-Bugle, con una población de 12.027 personas, siendo 5.990 hombres y 6.037 mujeres. Por otra parte, 11.871 personas del pueblo Bugle habitan en otras partes de Panamá. La Comarca Naso Tjër Di, oficialmente creada el 4 de diciembre de 2020, se encuentra al oeste del país y limita con la provincia de Bocas del Toro, en frontera con Costa Rica. En Panamá, viven 5.568 personas del pueblo Naso. El pueblo Bribri es uno de los grupos minoritarios que se encuentran dentro de la provincia de Bocas del Toro, en la frontera con Costa Rica. Su territorio aún no ha sido reconocido por el Gobierno panameño. Actualmente, en Panamá, viven 766 personas del pueblo Bribri.

4. Instituto Nacional de Censo y Estadística. Censo 2023. Instituto Nacional de Censo y Estadística. <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inec.gob.pa%2Farchivos%2F0289562520231009163041CUADRO%252020.xls&wdOrigin=BROWSELINK>
5. Defensoría del Pueblo. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2020/10/Declaracion-de-Derechos-de-los-Indigenas.pdf>
6. Ley n.º 462, de 8 de marzo de 2025. <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdf-Temp/30238/111149.pdf>
7. Castillo Díaz, Bernal Damián. "Panamá". En *El Mundo Indígena 2025*, Mamo, Dwayne (comp.). IWGIA, 2025.
8. Lourdes García Armuelles. "Mulino plantea la reapertura de la mina como motor económico ante empresarios japoneses". *La estrella de Panamá*, 5 de septiembre de 2025. <https://www.laestrella.com.pa/economia/mulino-plan-tea-la-reapertura-de-la-mina-como-motor-economico-ante-empresarios-japoneses-GE15772422>
9. Ministerio de Seguridad de la República de Panamá y Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. *Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Seguridad de la República de Panamá y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, 10 de abril de 2025. <https://mire.gob.pa/memorandum-de-entendimiento-entre-el-ministerio-de-seguridad-de-la-republica-de-panama-y-el-departamento-de-defensa-de-los-estados-unidos-de-america/>
10. Adolfo Berríos Riaño. "Arimae sitiado y Bocas cerrado; Gobierno denuncia 'desinformación' con la ley". *La estrella de Panamá*, 3 de junio de 2025. <https://www.laestrella.com.pa/panama/arimae-sitiado-y-bocas-cerrado-gobierno-denuncia-desinformacion-con-la-ley-JH13366719>

11. "IPRI llama a cesar represión 'sin precedentes' contra pueblos indígenas en Panamá". *EDUCA Oaxaca*, 21 de mayo de 2025. <https://www.educaoxaca.org/ipri-llama-a-cesar-represion-sin-precedentes-contr-pueblos-indigenas-en-panama/>
12. "¿Qué pasa en Panamá con la provincia Bocas del Toro y por qué se extiende el 'estado de urgencia'?". *TRTEspañol*, 25 de junio de 2025. <https://www.trtespanol.com/article/202b4da36a5f>
13. ONU. *Derecho de los Pueblos Indígenas*. 17 de julio de 2025. <https://docs.un.org/es/A/80/181>
14. OPINUP U de Panamá. Facebook. <https://www.facebook.com/profile.php?id=100009940694219>
15. Dr. Albert K. Barume. LinkedIn. <https://www.linkedin.com/in/dr-albert-k-barume-309a9543/recent-activity/all/>
16. Los hechos recientes, que constan en la Causa Criminal 202500036802, se refieren a la criminalización y aprehensión de las autoridades en Arimae, del Congreso General de Tierra Colectiva Emberá Wounaan, provincia de Darién. Las personas afectadas son: Elivardo Membache Bacorizo, Nokó Principal de Arimae, Lucrecia Caisamo Tocamo Cacique Suplente del C.G. de Tierra Colectiva E.W., Isaías Caisamo Carupia, Zarra del Congreso Local de Arimae, Luciana Caisamo Tocamo de Opuá, miembros del Congreso Local de la comunidad de Arimae e Imelda Salazar, integrante del Congreso local de la comunidad de Arimae.
17. Frontline Defenders. *Panamá: Alerta ante la violenta represión contra comunidades indígenas Ngäbe-Buglé en el marco de las protestas sociales*. Frontline Defenders, 3 de junio de 2025. <https://www.frontlinedefenders.org/es/state-ment-report/panama-concern-over-violent-repression-against-ngabe-bugle-indigenous-communities>
18. Entre las autoridades y miembros comunitarios afectados se encuentran: Elivardo Membache Bacorizo, Nokó Principal de Arimae, Lucrecia Caisamo Tocamo Cacique Suplente del C.G. de Tierra Colectiva E.W., Isaías Caisamo Carupia, Zarra del Congreso Local de Arimae, Luciana Caisamo Tocamo de Opuá, miembros del Congreso Local de la comunidad de Arimae e Imelda Salazar, integrante del Congreso Local de la comunidad de Arimae.
19. UNFPA. *Análisis de la Situación de la Población Indígena en Panamá: Más Allá de los Números y las Desigualdades Interseccionales*. UNFPA, 11 de agosto de 2025. <https://panama.unfpa.org/es/publications/an%C3%A1lisis-de-la-situaci%C3%B3n-de-la-poblaci%C3%B3n-ind%C3%ADgena-en-panam%C3%A1-m%C3%A1s-all%C3%A1-de-los-n%C3%BAmeros-y>
20. Erica Bower. Comunidad indígena en un limbo durante plena temporada de lluvias en Panamá. Human Rights Watch, 6 de noviembre de 2025. <https://www.hrw.org/es/news/2025/11/06/comunidad-indigena-en-un-limbo-durante-ple-na-temporada-de-lluvias-en-panama>
21. "Las Comunidades Ngäbe Afectadas por la Hidroeléctrica Chan 75 y Cultural Survival Presentan Informe sobre el Estado de los Derechos Indígenas en Panamá para el Examen Periódico Universal". *Cultural Survival*, 20 de mayo de 2025. <https://www.culturalsurvival.org/es/news/las-comunidades-ngabe-afectadas-por-la-hidroelectrica-chan-75-y-cultural-survival-presentan>
22. <https://www.interconexioncp.com/>

Bernal Damián Castillo Díaz es antropólogo e historiador de origen gunadule. Es docente en la Universidad de Panamá, investigador del Instituto de Patrimonio del Pueblo Guna y del Centro de Desarrollo Ambiental y Humano (CENDAH), y director de la Oficina de los Pueblos Indígenas de la Universidad de Panamá (OPINUP). Contacto: bernalcastillod@yahoo.es



Paraguay



Según los resultados del Censo Nacional de Pueblos Indígenas de 2022, en Paraguay existen aproximadamente 140.206 personas indígenas, lo que representa el 2,29 % de la población total del país. Estas personas se identifican como parte de uno de los 19 Pueblos Indígenas reconocidos, distribuidos en cinco familias lingüísticas: Guaraní (que incluye a los Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva y Guaraní Occidental), Maskoy (con pueblos como Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité y Guaná), Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui), Zamuco (Ayo-reo, Ybytoso, Tomaráho) y Guaicurú (Qom).

El Capítulo V de la Constitución Nacional de 1992 reconoce a los Pueblos Indígenas como grupos culturales preexistentes a la formación del Estado paraguayo, garantizándoles derechos fundamentales como la identidad étnica, la propiedad comunitaria de sus tierras, la participación política y una educación que respete sus particularidades culturales.

Además, Paraguay cuenta con un sólido marco jurídico que respalda los derechos indígenas, habiendo ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto en el sistema universal como en el interamericano.

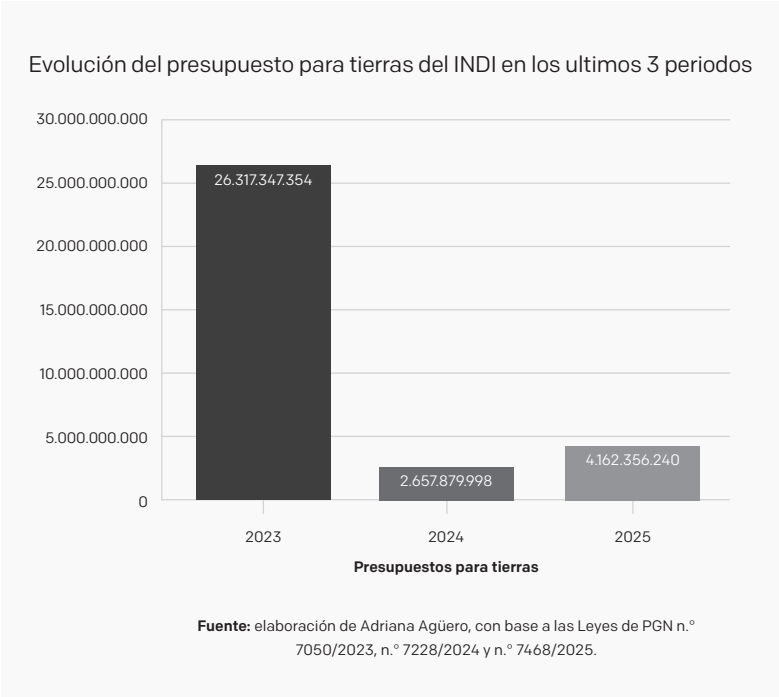
Mutilación administrativa en perjuicio de los Pueblos Indígenas

El 16 de julio de 2025, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) anunció mediante redes sociales el cierre de su sede central en Asunción, trasladando la atención a indígenas a tres oficinas regionales de difícil alcance para muchos pueblos. La decisión se tomó de manera inconsulta con los 19 Pueblos Indígenas, a pesar de la vigencia del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Paraguay, así como lo dispuesto en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. Es particularmente grave la violación del artículo 29 de la Ley n.º 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas, que establece que el INDI debe tener domicilio legal en Asunción, asegurando así un acceso equitativo y centralizado a sus funciones administrativas y de representación.

Los líderes de las comunidades indígenas históricamente han acudido a Asunción para realizar gestiones ante el INDI y, en el mismo viaje, también frente a otras instituciones públicas cercanas. La decisión unilateral de cerrar la sede desconoce esta práctica y genera una barrera desproporcionada que restringe no solo el acceso al INDI, sino también a toda la institucionalidad estatal.

Disminución de presupuesto público para adquisiciones de tierras ancestrales

Acorde a este panorama, la ominosa disminución gradual del presupuesto estatal de las instituciones a cuyo cargo se encuentra la recuperación de tierras y territorios del hábitat tradicional indígena se tradujo, durante 2025, en la compra específica de ínfimas cantidades de hectáreas para su restitución al dominio ancestral.



Cabe señalar, en este punto, algunas resistencias: los Gs. 26.000.000.000 para el 2023 se obtuvieron efectivamente gracias a la presión de las organizaciones indígenas,¹ frente a la suma aproximada a los Gs. 3.000.000.000, que desde el periodo 2020, apenas se arrastraban para el rubro de compra de tierras.

Pero, actualmente, junto a la percepción del desempeño institucional que resulta adversa y a la disminución presupuestaria se suman consecuentemente las mínimas adquisiciones de tierras del hábitat tradicional indígena: en los últimos tres ejercicios fiscales, hasta mayo de 2025, el INDI finalmente sólo había adquirido en total una cantidad ínfima de apenas unas 107 hectáreas para la restitución a comunidades indígenas.

Intereses en el marco de la Estrategia Nacional de Financiamiento Verde

Los Pueblos Indígenas necesitan del bosque para vivir, pero el gobierno está concentrado en hacer desaparecer los bosques, al difundir un discurso de que el atraso está ligado forzosamente a la persistencia de los bienes naturales comunes. El ministro del Interior se pregunta públicamente si las tierras indígenas “son productivas”,² sin desmarcarse de los intereses del empresariado. Esto constituye un desconocimiento del carácter jurídico específico de la propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas y una ceguera ante su importante papel de preservación de la biodiversidad.

Las licencias ambientales para proyectos de explotación silvopastoril o de producción de carbón vegetal son otorgadas sin conocimiento ni consentimiento de las comunidades indígenas. A nivel macro, tampoco los procesos de diseño y participación en la Economía Verde han sido inclusivos con los 19 Pueblos Indígenas.

Por otra parte, estas políticas insisten en la adopción de falsas soluciones, lo que agrava la situación: no se ha logrado parar la deforestación y no se ha hecho frente de manera decidida al envenenamiento de suelos y cauces hídricos. Es en este contexto que el discurso gubernamental se apoya principalmente en la “baja presión tributaria” y en la “competitividad” centrada en una presunta sostenibilidad que no existe,³ así como en la intención de que el capital empresarial extranjero sea el motor de la economía del país, sin mencionar la existencia de tierras y territorios del hábitat tradicional indígena ni sus necesarios lineamientos de protección y preservación.

Conflictos territoriales ante la falta de justicia climática: casos dados durante 2025

Los conflictos ante la falta de justicia climática avanzan para los indígenas, quienes deben dejar de lado sus medios de subsistencia ancestral y hacer frente a problemas como la tala indiscriminada de bosques originales, la degradación de suelos en sus propias tierras, cercamientos, amedrentamientos, criminalización, fumigaciones con agrotóxicos o la pérdida de la biodiversidad y el desecamiento de cauces hídricos. A continuación, relatamos casos ocurridos durante 2025:

- **Posible operación de compraventa de servicios ambientales no autorizada y despojo patrimonial a la comunidad El Estribo, del Pueblo Enxet:** Aparente perjuicio patrimonial de más de Gs. 1.400.000.000, que la comunidad El Estribo no percibió por la venta de certificados de servicios ambientales. La investigación penal se encuentra en curso.⁴
- **Posible operación de compraventa de servicios ambientales no autorizada y despojo patrimonial a la comunidad Novoctas, del Pueblo Nivaclé:** Aparente perjuicio patrimonial de más de Gs. 1.300.000.000, que la comunidad Novoctas no percibió por la venta de certificados de servicios ambientales. La investigación penal se encuentra en curso.⁵
- **Minería en Paso Jovái, comunidades del pueblo Mbya Guaraní:** Pérdida de biodiversidad, manipulación sin licencia de sustancias contaminantes (cianuro/mercurio) y afectaciones a la salud de las comunidades Mbya.⁶
- **Despojo de tierras ancestrales en litigio judicial, pueblo Mbya Guaraní:** La comunidad Hugua Po'i nuevamente fue despojada debido a un levantamiento de una medida cautelar obtenido por la empresa Tres Palmas.⁷ Los cultivos corren peligro de ser destruidos o apropiados ilegalmente de darse el desalojo.
- **Despojo de tierras ancestrales mediante uso de la violencia, pueblo Ava Guaraní:** La comunidad Karapã ha denunciado una escalada de ataques, que incluyó un desalojo forzoso en enero; incendios en mayo; robo de animales; disparos; bloqueo de caminos y el uso de drones para hostigamiento. La violencia sería responsabilidad de matones de la empresa Principado S.A, que se habría apropiado de su territorio ancestral.⁸

Otros elementos de justicia climática que influyen en directa afectación a los Pueblos Indígenas:

- La falta de una Ley de Deforestación Cero para la Región Occidental.
- La no ratificación del Acuerdo de Escazú.⁹
- El rechazo al Reglamento n.º 1115 de la Unión Europea sobre trazabilidad de materias primas. Existe resistencia del gremio empresarial ante las exigencias de trazabilidad de la soja y otros productos de exportación. El gremio sigue negociando la flexibilización para la aplicación del reglamento.¹⁰

Necesidades básicas insatisfechas en hogares indígenas y violación del derecho a la educación¹¹

Según el Censo Nacional Indígena de 2022, el 38 % de los indígenas tiene menos de 14 años de edad, mientras que el 28,6 % tiene entre 15 a 30 años, lo que representa el 67,1 % del total de la población indígena.¹²

Asimismo, en el Boletín Estadístico de CDIA titulado *Niñez y Adolescencia en el Chaco Paraguayo*¹³ informa que siete de cada 10 viviendas del Chaco presentan al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI). Los hogares de departamentos chaqueños son los que representan la mayor cantidad de NBI a nivel nacional, en una región donde existen 25 veces más personas indígenas que en el resto del país.

Las privaciones de derechos básicos (acceso al agua potable, a la energía eléctrica, a la alimentación, a la salud y a un ambiente sano) evidencia que esta franja infantil se encuentra excluida del pleno ejercicio de su derecho a la educación. En una de cada tres comunidades indígenas no hay escuelas, y el porcentaje de egreso del sistema educativo es de los más bajos en todo el país: seis de cada 10 estudiantes que inician la escolaridad en el Chaco no logran egresar.¹⁴

Con respecto a la disponibilidad de docentes, existen unas 106 comunidades indígenas del Chaco que no tienen docentes, lo cual representa un 33,33 % del total.

Mortalidad infantil y mortalidad materna

Asimismo, el Boletín indica que los departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes registran las tasas más altas del país en mor-

talidad infantil, siendo uno de los rangos el que va desde los 0 años al 1 año de vida y el otro rango el que abarca desde los 0 a los 5 años.

Con respecto a la mortalidad materna, en Presidente Hayes vive el 2,02 % de la población del país, con una presencia mayoritariamente indígena; sin embargo, concentra el 9,6 % de defunciones maternas, un porcentaje casi cinco veces más alto comparado a otros departamentos. Asimismo, cuatro de las siete muertes maternas durante el 2023 en este departamento correspondieron a niñas y adolescentes de 10 a 19 años.

Movilización nacional indígena frente a la presencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Paraguay

Durante una audiencia de supervisión de cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) de dos casos internacionales de comunidades indígenas contra el Estado paraguayo¹⁵ el 22 de septiembre de 2025, una manifestación llevada a cabo por organizaciones indígenas llegó hasta la sede del Palacio de Justicia, en Sajonia, con el fin de hacer visibles sus reclamos por el cierre de la oficina central del INDI en la capital, la asignación de un mayor presupuesto para compras de tierras, el cese de los desalojos contra las comunidades y la implementación de una mesa interinstitucional para el análisis de las propuestas.

Finalmente, tras dos semanas de protestas indígenas que se extendieron por todo el país de manera articulada, el 3 de octubre de 2025¹⁶ se logró que el Gral. (SR) Juan Ramón Benegas (ex militar) presentara su renuncia y que el Poder Ejecutivo nombrara al Sr. Hugo Ramón Samaniego Hermosilla como nuevo presidente del Instituto Paraguayo del Indígena. Así también, inmediatamente, se llevaron a cabo las reuniones pendientes con las organizaciones indígenas para avanzar en los diálogos.

En conclusión: la exclusión racial en todas sus formas persiste en Paraguay

A lo largo de 2025 se desarrollaron formas de exclusión racial plasmadas en acciones administrativas, decisiones judiciales y declaraciones en medios de prensa por parte de actores públicos, cuya gestión debería garantizar un

cumplimiento prioritario de los derechos de uno de los sectores más vulnerables: los Pueblos Indígenas.

A su vez, dado el contexto, la discusión sobre la adopción de una ley contra toda forma de discriminación se vuelve cada vez más necesaria, atendiendo a las características racistas que la sociedad paraguaya también refleja desde sus acciones de vecinos, sus expresiones de opiniones intolerantes y desinformantes en las redes sociales, y el discurso de odio hacia la pobreza.

Por otra parte, la contención, mitigación o defensa de las personas indígenas frente a las consecuencias del cambio climático en las tierras y territorios de su hábitat sigue siendo una tarea primordial que el Estado paraguay debe incluir en sus planes, para llevar a la ejecución prioritaria mediante acciones concretas.

Así también, resulta urgente que el Instituto Paraguayo del Indígena, antes que cerrar sus puertas para la atención integral, sea sometido a una reingeniería inteligente que le permita dejar de ser objeto de discriminación como ente rector de políticas para los Pueblos Indígenas dentro del diseño administrativo y de presupuesto por parte del estamento público.

Ante el desmantelamiento de las políticas públicas, las necesidades básicas insatisfechas en los hogares indígenas y la poca gestión de los actores responsables de la protección integral de los Pueblos Indígenas en Paraguay, la movilización masiva indígena demostró que efectivamente los Pueblos Indígenas siguen haciendo fuerza colectiva para frenar la perversa regresividad en materia de derechos humanos.

Es así que, en 2025, la movilización indígena demostró claramente esa determinación colectiva y una férrea dignidad expresando su unidad como pueblos preexistentes, aún dadas las dificultades materiales, una sociedad paraguaya todavía racista y el incumplimiento de sus derechos fundamentales.

El presente es un extracto adaptado de un artículo más extenso de la misma autoría, publicado en el Informe Anual de Derechos Humanos de CODEHUPY, 2025: *Resistencia Indígena frente a un modelo productivo de profunda exclusión*, CODEHUPY, Asunción, 2025. Disponible en: <https://www.codehupy.org.py/informe-anual/2025/>

Notas y referencias

1. Campaña pública de la ANIVID por presupuesto digno, 2022. Ver: https://www.facebook.com/tierravivaparaguay/posts/5080086695338994/?locale=hi_IN

2. “Conversamos con Enrique Vargas Peña en ‘Mesa con EVP’. Abc TV, Facebook, 7 de octubre de 2025. <https://www.facebook.com/watch/?v=1306197080989399>
3. “Paraguay demuestra que un futuro sostenible es posible, resalta Peña ante el G20”. IP-Agencia de Información Paraguaya, 19 de noviembre de 2024. <https://www.ip.gov.py/ip/2024/11/19/paraguay-demuestra-que-un-futuro-sostenible-es-posible-resalta-pena-ante-el-g20/> Ver también: Ministro de Barros y Revista Forbes. <https://www.forbes.com.py/summit/las-empresas-verdes-estan-convirtiend-nuevo-motor-competitividad-observan-pacto-global-paraguay-n70557>
4. Ver Informe Anual 2025: *Informe de Derecho a un Ambiente Sano 2025*. CODEHUPY, 2025.
5. Ídem.
6. “Conflicto ambiental en Paso Yobái: yerbateros y mineros en disputa”. RDN, 12 de marzo de 2025. <https://www.rdn.com.py/2025/03/31/conflicto-ambiental-en-paso-yobai-yerbateros-y-mineros-en-disputa/>
7. “Codehupy denuncia riesgo para la comunidad Huguá Po’i tras levantamiento de medida cautelar”. Última Hora, 21 de octubre de 2025. <https://www.ultima-hora.com/codehupy-denuncia-riesgo-para-la-comunidad-hugua-poi-tras-levantamiento-de-medida-cautelar/>
8. “Violencia, despojo y resistencia: los Pueblos Indígenas y la tierra en Paraguay”. BASE IS, Paraguay, 12 de octubre de 2025. <https://www.baseis.org.py/violencia-despojo-y-resistencia-los-pueblos-indigenas-y-la-tierra-en-paraguay/>
9. Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/OC-32-2025/>
10. “Los exportadores no descartan que la UE relaje el Reglamento 1115 para no pagar sobrecostos”. La Política On Line, 6 de junio de 2025. <https://www.lapoliticaonline.com/paraguay/campo-py/exportadores-no-descartan-flexibilizaciones-de-la-ue-o-los-propios-paises-por-sobrecostos-el-reglamento-de-1115/>
11. “Boletín Estadístico Niñez y Adolescencia en el Chaco Paraguayo”. CDIA, 9 de agosto de 2025. <https://www.cdia.org.py/2025/08/09/boletin-sobre-el-chaco-7-de-cada-10-ninas-ninos-y-adolescentes-no-terminan-el-colegio/>
12. IV Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2022. https://www.ine.gov.py/censo2022/documentos/Revista_Censo_Indigena.pdf
13. Boletín Estadístico: Niñez y Adolescencia en el Chaco Paraguayo, CDIA.
14. Ídem.
15. Los casos de Xákmok Kásek, con sentencia de la Corte IDH del año 2010, y el de Yakye Axa, con sentencia de la Corte IDH del año 2005.
16. “Tras protestas, indígenas logran la renuncia del Presidente del INDI”. Última Hora, 3 de octubre de 2025. <https://www.ultimahora.com/tras-protestas-indigenas-logran-la-renuncia-del-presidente-del-indi>

Natalia Paola Rodríguez Olmedo es abogada del Área de Casos, Litigios e Incidencias de Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco. Contacto: nrodriguez@tierraviva.org.py

Lidia Ruiz Cuevas es coordinadora Ejecutiva de Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco. Contacto: tierraviva@tierraviva.org.py



Perú



El Estado peruano reconoce oficialmente a 47 lenguas indígenas habladas por 55 pueblos distintos. En el Censo Nacional de Población de 2017, casi seis millones de personas (5.972.603) se autoidentificaron como pertenecientes a un Pueblo Indígena u Originario, lo que representa algo más de un cuarto de la población total. De éstos, 5.176.809 se reclaman quechua y 548.292 aymaras. La población censada amazónica que se autoidentifica como asháninka, awajún, shipibo y de otros pueblos ascendió a 197.667. Cerca de 50.000 se reclaman pertenecientes a otros Pueblos Indígenas u Originarios. Se sabe que en la región amazónica el subregistro censal continúa siendo alto.

Alrededor del 16 % del territorio nacional está cubierto por concesiones mineras superpuestas al 35 % del territorio de las comunidades campesinas y nativas. En la Amazonía peruana, las concesiones de hidrocarburos cubren más del 70 % de la región afectando a pueblos y áreas naturales protegidas. La superposición de derechos sobre territorios comunales, la enorme presión de las industrias extractivas y sus efectos contaminantes, la ausencia de ordenamiento territorial y la falta de implementación eficaz de la consulta previa, agudizan los conflictos territoriales y socioambientales en el país. Perú ha suscrito y ratificado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

El deterioro de la institucionalidad pública amenaza a los Pueblos Indígenas

Para comprender la situación de paz y seguridad que atraviesan los Pueblos Indígenas de Perú, es imprescindible conocer el contexto político general del país, marcado por una prolongada crisis que erosiona la institucionalidad y el estado democrático de derecho. Una expresión de esto es que, en los últimos 25 años —desde el año 2000—, Perú ha tenido 11 presidentes de la República por diversos motivos, entre ellos la vacancia por incapacidad moral.

Actualmente, cuatro expresidentes se encuentran en prisión (Alejandro Toledo, Pedro Castillo, Martín Vizcarra y Ollanta Humala), uno falleció en prisión (Alberto Fujimori), y otro se suicidó cuando iba a ser detenido (Alan García). Dina Boluarte fue destituida por el Congreso en diciembre de 2025 bajo el argumento de “incapacidad moral permanente”, y la Fiscalía la investiga por diversos casos, entre ellos las muertes ocurridas durante las protestas sociales de su gobierno. El actual presidente encargado, José Jerí, enfrenta una situación política crítica debido a su comportamiento poco transparente. Existen pedidos de renuncia, mociones de censura, y crecen las dudas sobre si podrá mantenerse en el cargo hasta julio de 2026. Su continuidad depende de las negociaciones parlamentarias y de cómo avance la investigación fiscal en su contra.

Esta situación de inestabilidad institucional se explica por el frágil sistema democrático, el incremento de la corrupción y la penetración de intereses económicos en el control de la actividad política y en el funcionamiento del Estado. Los análisis coinciden: el legado del dictador Alberto Fujimori, encarnado en su hija Keiko Fujimori, ha sido favorecido por un pacto mafioso de poder criminal que desde el Congreso de la República doblega y controla las instituciones públicas.

En alianza con algunas organizaciones de derecha y extrema derecha, esta coalición política se ha dado maña para maniatar a los gobiernos e imponerse incluso al Poder Ejecutivo. En este propósito se ha coludido con el Partido Perú Libre liderado por Vladimir Cerrón, organización que se reclama de izquierda marxista y leninista, pero que ha hecho alianza con el fujimorismo (“fujicerronismo”) para coger a favor de la criminalidad y crear un blindaje legislativo e institucional para protegerse de acusaciones fiscales.

El fujicerronismo inició con el control progresivo del Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, la Junta Nacional de Justicia, la Fiscalía de la Nación, y se encuentran en pleno empeño en cooptar el Poder Judicial mediante amenazas y destituciones. El fujimorista Fernando Rospigliosi, encargado interino de la presidencia del Congreso, intenta obligar a los jueces a aplicar la Ley de Amnistía, que busca beneficiar a militares y policías acusados de graves violaciones a los derechos humanos en casos emblemáticos como Accomarca, Cayara, Chuschi, entre otros que involucran a miembros del Ejército y la Marina. Sin embargo, jueces probos rehúsan aplicar la norma por contravenir las violaciones a los derechos humanos, en crímenes de lesa humanidad, tal como lo recomienda la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH).

El afán de copamiento total de las instituciones por el fujimorismo y sus aliados genera preocupación por el probable control y manejo de los organismos electorales para influir en los resultados de las elecciones generales de abril 2026. En estos comicios se postula, por cuarta vez consecutiva, Keiko Fujimori, obsesionada por el poder político y tratar de evadir las investigaciones que enfrenta por el presunto delito de lavado de activos vinculado al financiamiento irregular de sus campañas presidenciales de 2011 y 2016, así como una acusación que le atribuye la conformación de una organización criminal dentro de su partido Fuerza Popular.

Los organismos que analizan el deterioro democrático de Perú han pasado de calificarla como una “democracia defectuosa” a la de “régimen híbrido”, es decir, una democracia con rasgos autoritarios. Así lo sostiene el *Democracy Index 2024*, de Economist Intelligence Unit, la unidad de negocios del grupo *The Economist*.¹

Algunos analistas como Jaime Antezana —dedicado a investigar el narcotráfico, el terrorismo y los conflictos sociales— afirman que el Estado peruano ha sido capturado por economías ilegales que configuran un narcopoder o narcoestado. Esto explicaría el paquete de leyes pro crimen que, además de blindar las corruptelas políticas, favorecen a grupos criminales vinculados a economías ilegales. En las elecciones de 2016, Antezana identificó 45 narcocandidatos en campaña. De estos, 21 salieron electos a través de ocho agrupaciones políticas. A su vez, 14 eran de Fuerza Popular, seguido de Alianza Para el Progreso (APP), Podemos Perú y Renovación Popular.

Según Antezana, la masacre de Juliaca, ocurrida entre el 15 diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2023, marca el inicio del fin de la democracia y el inicio de la conversión del Perú en una dictadura parlamentaria narcocriminal. Desde entonces, en Perú ya no existe democracia y se vive un narcopoder o una narcodictadura. El puntillazo final fue el asalto y control del Ministerio Público mediante la designación de Tomás Aladino Gálvez, sindicado como miembro de la mafia de los “Cuellos Blancos”. Esta situación de desgobierno y erosión de la democracia se reproduce en las distintas regiones del país y opera con mayor fuerza mediante delitos como la extorsión, el sicariato, los secuestros, la trata de personas, el tráfico de armas y la minería ilegal.

Mafias criminales y economías ilegales

Según el Instituto Peruano de Economía (IPE), las economías ilegales generan en conjunto más de USD 12.645.000. La minería ilegal de oro es la prin-

cipal actividad económica ilícita, y generaría USD 6.840.000 anuales, lo que deviene en una pérdida calculada en 2,5 % del Producto Bruto Interno (PBI) del Perú cada año. “Más allá de las cifras económicas, el costo humano es considerable, con comunidades siendo desplazadas, derechos vulnerados y una creciente inseguridad en las regiones afectadas”.²

En volumen de poder económico, la minería ilegal, especialmente aurífera, se ha incrementado hasta convertirse en la principal actividad ilícita del país, superando incluso al narcotráfico en términos de impacto económico y social. “Este fenómeno no solo implica la explotación descontrolada de recursos, sino que además alimenta una red más amplia de crimen organizado, impactando profunda tanto la gobernabilidad como el tejido social”, apunta el Observatorio del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).³

El poder de los operadores de la minería ilegal alcanza tal influencia que han logrado la quinta ampliación consecutiva del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO). La decisión adoptada el 26 de diciembre de 2025 amplía el cuestionado REINFO hasta diciembre de 2026 o hasta que entre en vigor de la Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (MAPE), lo que ocurra primero.

Según un informe de Conservación Amazónica (ACCA), la minería ilegal de oro está presente en nueve de las regiones amazónicas de Perú: Puno, Cusco, Huánuco, Loreto, Amazonas, Ucayali, Cajamarca, Madre de Dios y Pasco. Solo entre las regiones de Loreto y Amazonas hay 14 ríos invadidos por la minería ilegal y en más de 200 ríos y quebradas se ha registrado la presencia de dragas u otras maquinarias para la explotación minera.

El mercurio es una de las sustancias tóxicas más peligrosas para la salud, y gran parte del que se encuentra en los ríos y ecosistemas de la Amazonía peruana proviene de la minería de oro. Claudia Vega, coordinadora del programa Mercurio del Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA), explica que “cuando [el mercurio] llega a los cuerpos de agua se transforma en metilmercurio, que es una de sus formas más tóxicas, y entra en la cadena alimenticia”. Es decir, afecta a los peces, a los animales que se alimentan de ellos y a las personas que los consumen.⁴

El narcotráfico es otra actividad que prospera y se relaciona con la deforestación en los bosques amazónicos y genera amenazas a quienes se oponen a esta actividad ilícita. De acuerdo con el informe oficial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) sobre el *Monitoreo de Cultivos de Coca de 2025*, en Perú se registraron más de 89.000 hectáreas de coca ilegal en 2024, reporte que también da cuenta del avance de este cultivo sobre 15 áreas protegidas y sobre más de 200 comunidades indígenas.

La construcción de carreteras también es otra amenaza para los bosques amazónicos y las comunidades indígenas. Un estudio de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS) sobre cinco proyectos viales promovidos por el Estado peruano en la Amazonía reveló que estas carreteras representan un riesgo a la seguridad del país, debido a que podrían fortalecer las cadenas logísticas del narcotráfico y de la minería ilegal. Otras actividades ilegales, como la deforestación, la tala de madera y el tráfico de vida silvestre, también operan creando condiciones que debilitan la paz y la seguridad de las comunidades y Pueblos Indígenas.

Perturbación de la paz y la seguridad indígena

La respuesta estratégica de los pueblos y comunidades amazónicas ha sido profundizar la constitución de gobiernos territoriales autónomos como esfuerzos por articularse mejor, más allá de las comunidades nativas, a fin de responder de mejor manera a las amenazas de actores foráneos y actividades criminales.

Otra respuesta al contexto de violencia y criminalidad ha sido la activación de las guardias indígenas, quienes en noviembre de 2025 realizaron un encuentro de interaprendizaje con la participación de delegaciones de tres países.

El IV Congreso Internacional de la Organización Regional de la Guardia Indígena de la Nación Shipibo Konibo, realizado en la ciudad de Pucallpa, fue el espacio propicio para suscribir la Declaración de Bakish Mai en la que reafirman su rol de protección frente al crimen organizado y la inacción estatal. También demandan el reconocimiento oficial de su labor en aras de la paz, la seguridad, la justicia indígena y la libre determinación.

Ley APCI y amenaza al espacio cívico

El gobierno publicó el domingo 14 de septiembre dos Decretos Supremos que redefinen el papel de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus facultades de sanción. Se trata de los Decretos Supremos n.º 032 y 033 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú que aprueban el Reglamento de la Ley de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y su Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS).

Entre los cambios normativos sustanciales está el registro obligatorio de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX). El RIS clasifica infracciones en leves, graves y muy graves, con multas de hasta 500 unidades impositivas tributarias y la cancelación de inscripción.

Diversas organizaciones civiles han expresado su preocupación por el carácter punitivo del reglamento, especialmente por sanciones a ONG que asesoran legalmente a víctimas del Estado. Perú es uno de los pocos países de la región que penaliza explícitamente el uso de fondos de cooperación para defender a víctimas del Estado en instancias nacionales o internacionales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos calificó la norma como una “represalia” contra quienes denuncian violaciones de derechos humanos, señalando que vulnera el derecho a la defensa legal.

Además, existe el temor de que el reglamento se pueda usar para limitar el activismo o la fiscalización ciudadana, especialmente en contextos de conflicto social o represión. La APCI debe aprobar previamente los planes de las ONG, lo que puede limitar la capacidad de respuesta rápida ante emergencias o violaciones de derechos. A su vez, la APCI puede definir qué actividades “afectan el orden público”, sin criterios claros, lo que abre la puerta a interpretaciones políticas.

Criminalización de las personas defensoras y periodistas

Según la base de datos de ataques a defensores de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), en 2025 fueron asesinados cinco defensores indígenas y ambientales. Por su parte, la Asociación Nacional de Periodistas registró, en su informe anual 2025, 458 ataques a periodistas, con matices en violencia de género. Entre las agresiones se informa del asesinato de cuatro periodistas: Gastón Medina, Ramiro Celís, Fernando Núñez y Mitzar Castillejos, crímenes atribuidos a sicarios.

Censo con limitaciones

El Censo 2025, que debe ofrecer una radiografía actualizada del país y orientar políticas públicas, terminó generando preocupación entre los Pue-

blos Indígenas por fallas que ponen en riesgo su visibilidad. Un análisis del Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos destacó la importancia de los censos para conocer las condiciones de vida de las personas, pero evidenció varias fallas en el proceso y ejecución que perjudican a los Pueblos Indígenas.

Organizaciones indígenas exigen transparencia total, publicación de padrones rurales y divulgación de la programación censal ante la desconfianza en los resultados del Censo 2025, generada por las múltiples deficiencias. El informe de la CNDDHH concluye que el Censo 2025 mostró que, sin participación y enfoque intercultural, el Estado corre el riesgo de seguir invisibilizando a quienes deben ser parte central en la construcción de un país más justo y plural.⁵

Cabe destacar que el pueblo Harakbut desarrolló en 2025 un autocenso comunitario, una estrategia orientada a fortalecer el proceso de autogobierno y a reflejar la conexión espiritual del pueblo con el territorio. Así lo resaltó Jaime Corisepa, opo de la Nación Harakbut, durante el evento de presentación de resultados de este proceso pionero de gestión de información poblacional, territorial y sociocultural. La actividad contó con la participación de una nutrida delegación indígena, representantes de organismos internacionales, del Estado y la sociedad civil, quienes reconocieron en esta herramienta un insumo para el diálogo intercultural.

Perspectivas en 2026

El año 2026 en Perú está marcado por las elecciones generales que se deberán llevar a cabo el domingo 12 de abril para elegir al presidente de la República, a los vicepresidentes y a los representantes ante el Congreso y el Parlamento Andino para el periodo 2026-2031. Se trata de las elecciones “más complejas de la historia”, ya que en una sola cédula se mostrarán 39 agrupaciones políticas habilitadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), un número récord en la historia peruana y que podría conducir a una fragmentación del voto ciudadano. El 4 de octubre de 2026 está prevista la realización de las elecciones regionales y municipales.

Raphael Hoetmer, director del Programa Amazonía Occidental de Amazon Watch, estima que se viene un proceso electoral complejo con el riesgo de que se registre más violencia respecto de procesos anteriores. “Creo que la presencia de representantes de intereses económicos locales vinculados a la minería ilegal, al narcotráfico y a otras actividades ilegales

va aumentar. Esto nos va a colocar en escenarios locales muy complicados”, afirmó Hoetmer.

Por su lado, Jaime Antezana observa un cambio de estrategia del narcopoder y el fujimorismo de cara a las elecciones de abril. En este nuevo periodo se acentuará el uso de la violencia criminal a través del sicariato con fines políticos y se multiplicarán las acciones que intenten provocar en el imaginario el recuerdo y temor a Sendero Luminoso. La treta política es resucitar acciones terroristas debido a que el fujimorismo se jacta de haber combatido eficazmente al terrorismo, lo cual es absolutamente falso; pero hay gente desinformada que lo puede creer. Se está fabricando un Sendero criminal dirigido por el crimen organizado que hoy cuenta con un ejército de sicarios en todo el país y que está dispuesto a hacer cualquier cosa por encargo, explica Antezana.

Un ejemplo de ataque sicarial político sería el asesinato de Andrea Vidal, una abogada y extrabajadora del Congreso, ocurrido en enero de 2025 mientras viajaba en un taxi. El crimen destapó denuncias sobre una presunta red de prostitución vinculada al Parlamento. La investigación ha sido cuestionada por graves irregularidades y posibles encubrimientos dentro de la Policía Nacional.

Hoetmer opina: “La única forma de hacer frente a la inseguridad en el país es creando alternativas económicas e inclusivas para la gente, y esto implica reforzar y fortalecer la gobernanza territorial comunitaria, particularmente indígena, y contribuir a la protección de las personas que hacen frente a esas situaciones”.

“Si bien el número de asesinatos en 2025 ha sido menor que en los años anteriores, el nivel de amenaza sigue siendo muy alto y constante. Por otra parte, el nivel de acción estatal frente a ellos sigue siendo también muy bajo”, agrega Hoetmer. Un tema que se debe discutir de cara al futuro del país es “qué significa la seguridad para el futuro de Perú y cómo los temas de violencia están entrelazados con la forma en que se implementa un modelo económico, cómo se mantiene el nivel de desigualdad y, cómo se explota la Amazonía”. “Creo que sería uno de los desafíos”, finaliza.

La preocupación por el deterioro democrático y la regresión de los derechos humanos impulsó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), junto con otros aliados, a emprender la iniciativa Tejiendo Ciudadanía,⁶ que elaboró 37 propuestas agrupadas en cinco ejes prioritarios: más seguridad, menos corrupción, mejores servicios básicos, mayor crecimiento económico con inclusión y protección de los derechos humanos. Estas propuestas deben servir de hoja de ruta para un nuevo pacto so-

cial y se espera la recepción de las propuestas por parte de los candidatos electorales.

De igual modo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y más de 150 organizaciones sociales lanzaron el documento *Consenso por los Derechos Humanos*, una hoja de ruta de cara a las elecciones de 2026. El documento se articula en siete ejes temáticos: Reformas Institucionales y Políticas; Justicia, Seguridad y Memoria; Defensa y Ampliación del Espacio Cívico y Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroperuanos. Asimismo, Justicia Ambiental y derecho al agua; Igualdad real y vida libre de violencia; y Cuidado real y soporte a poblaciones vulnerables.

Es en este escenario oscuro e incierto en el que se desarrollarán las elecciones generales en abril y las elecciones subnacionales en octubre de 2026. Mientras, por un lado, las fuerzas criminales conspiran para seguir usufructuando el poder, por otro, la ciudadanía hace esfuerzos por revertir la situación en las condiciones más difíciles de actuación.

Notas y referencias

1. Perú está clasificado como un “régimen híbrido” en el Índice de Democracia 2024 de The Economist Intelligence Unit, ocupando el puesto 78 a nivel mundial. Este retroceso, que comenzó tras la crisis política de 2022, refleja un deterioro en la cultura política, alta inestabilidad y una mezcla de instituciones democráticas con tendencias autoritarias. Ver: <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2024/>
2. Jaime Dupuy. “El futuro del Perú en riesgo: economías ilegales y la desviación del modelo amenazar nuestro proceso”. *ComexPeru*, 20 de septiembre de 2024. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-futuro-del-peru-en-riesgo-economias-ilegales-y-la-desviacion-del-modelo-amenazan-nuestro-progreso>
3. Observatorio CEPLAN. *Fortalecimiento de las economías ilegales*. CEPLAN, 2024.: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/r65_2024
4. Ver cita en: Yvette Sierra Praeli. “Desafíos ambientales de Perú en 2026: frenar la minería ilegal y el crimen organizado en un año electoral”. Mongabay, 5 de enero de 2026. <https://es.mongabay.com/2026/01/desafios-ambientales-de-peru-en-2026-frenar-la-mineria-ilegal-y-el-crimen-organizado-en-un-ano-electoral/>
5. Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la CNDDHH. *Censos 2025. ¿Una oportunidad perdida para el reconocimiento de los Pueblos Indígenas?* Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la CNDDHH. <https://acortar.link/xkakDq>
6. Oscar García Meza. “Tejiendo ciudadanía: un diálogo colectivo para el Perú democrático que queremos”. Puntoedu, 30 de enero de 2026. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/vida-universitaria/institucional/tejiendo-ciudadania-un-dialogo-colectivo-para-el-peru-democratico-elecciones-2026/>

Jorge Agurto es comunicador social y periodista de formación esencialmente autodidacta. Sus raíces de identidad se encuentran en el pueblo Sechura, en la costa norte de Perú. Es fundador de la asociación civil sin fines de lucro Servicios en Comunicación Intercultural Servindi, una entidad especializada en temas indígenas, ambientales, derechos humanos y crisis climática. Contacto: jorgeagurto@gmail.com



Rapa Nui (Isla de Pascua)



Rapa Nui es una isla ubicada en medio del Océano Pacífico, a más de 3.700 kilómetros de la costa de Chile continental, con una superficie de 16.628 hectáreas. Allí habita el pueblo Rapa Nui, descendiente de una cultura milenaria reconocida por la creación de grandes estructuras megalíticas llamadas Moai y por haber desarrollado una civilización única en sus características. Actualmente, Rapa Nui es un territorio anexado al Estado de Chile, en virtud de un tratado suscrito por ambas naciones el 9 de septiembre de 1888, denominado Acuerdo de Voluntades. Este documento establece el respeto a las investiduras de los jefes rapa nui y reserva la propiedad de la tierra para su pueblo. Sin embargo, el Estado chileno dio incumplimiento sistemático a dicho acuerdo, usurpando la propiedad de la tierra y cometiendo grandes vulneraciones a los derechos de sus habitantes originarios.

Autodeterminación frente a la imposición estatal

El año 2025 quedará inscrito en la memoria política del pueblo Rapa Nui como un punto de inflexión. No por una conquista reconocida desde el Estado, sino por la respuesta colectiva frente a un intento percibido como una regresión histórica: la intención del Estado de Chile de imponer un Estatuto Especial de Gobierno y Administración para Rapa Nui, concebido y conducido desde una lógica centralista, sin respetar plenamente los derechos colectivos que asisten al Pueblo Indígena sobre su territorio, su gobernanza y su libre determinación.

No se trató de un desacuerdo técnico ni de una diferencia administrativa. En 2025 lo que estuvo en disputa fue una cuestión fundamental: quién decide sobre Rapa Nui y desde qué instituciones se ejerce esa decisión.

Contexto histórico y político

La relación entre el pueblo Rapa Nui y el Estado chileno ha estado marcada por una historia prolongada de despojo, colonialismo, confinamiento territorial y tutela externa. Desde el Acuerdo de Voluntades de 1888, suscrito bajo el entendimiento del respeto mutuo y la preservación de las autorida-

des propias del pueblo, hasta gran parte del siglo XX, cuando la población Rapa Nui fue confinada al sector de Hanga Roa mientras el resto de la isla era administrada por empresas privadas y luego por la Marina, la experiencia colectiva ha sido la de una soberanía progresivamente erosionada.

La lucha por la recuperación de tierras, por el reconocimiento de las instituciones propias y por el ejercicio efectivo de la autodeterminación ha sido constante.

El inicio formal del proceso de consulta en 2025

El conflicto que marcó el ciclo político 2025 tuvo un punto de inicio administrativo preciso. Mediante la Resolución Exenta n.º 2.467, del 25 de junio de 2025, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, publicada el viernes 4 de julio de 2025 en el Diario Oficial, el Estado dispuso la realización de un proceso de consulta a Pueblos Indígenas, instruyó el inicio del procedimiento administrativo y convocó al proceso de consulta relativo al Estatuto Especial de Gobierno y Administración del Territorio Especial de Isla de Pascua.

Este acto dio origen a un proceso de consulta indígena que se desarrolló durante el segundo semestre de 2025, fijando sus bases desde el nivel central del Estado y encargando su ejecución a la Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua y a instancias administrativas definidas por la propia autoridad.

Desde sus primeras etapas, el proceso fue percibido por amplios sectores del pueblo Rapa Nui como una iniciativa diseñada sin un diálogo previo efectivo con las instituciones propias del pueblo. Las metodologías, etapas, plazos y contrapartes fueron definidos sin un acuerdo inicial con las autoridades culturales y territoriales, generando una desconfianza temprana respecto de la legitimidad del proceso.

Desarrollo del proceso y cuestionamientos de legitimidad

Durante los meses siguientes se realizaron reuniones de planificación e información organizadas y moderadas por funcionarios dependientes del Ministerio del Interior. Dicho proceso se caracterizó por una muy baja participación efectiva del pueblo Rapa Nui, así como por constantes reclamacio-

nes relativas a vicios en su diseño, ejecución y metodología, particularmente en lo referido a la falta de representatividad, de buena fe y de adecuación cultural. A ello se sumó la insuficiencia de información adecuada, completa y culturalmente pertinente, así como la dependencia jerárquica de los facilitadores del proceso respecto del propio órgano estatal que impulsaba la propuesta de Estatuto, lo que profundizó la percepción de falta de imparcialidad.

En este contexto, la comunidad indígena Ma'u Henua, en su calidad de administrador autónomo del Parque Nacional Rapa Nui, emitió a fines de agosto de 2025 un comunicado público de alto impacto, manifestando su profunda preocupación frente a una propuesta que no integraba la voluntad real del pueblo Rapa Nui ni resguardaba adecuadamente los derechos territoriales, culturales y de gobernanza asociados al territorio ancestral. Este pronunciamiento tuvo un efecto catalizador, siendo seguido por manifestaciones públicas y posicionamientos críticos de otras autoridades y organizaciones Rapa Nui, entre ellas Koro Nui o te Vaikava (Consejo del Mar), la ONG Vahine Matato'a y la comunidad indígena Tehigaro.

Finalmente, estas últimas dos organizaciones y autoridades recurrieron a la judicialización del conflicto, interponiendo un recurso de protección ante las cortes nacionales para denunciar la ilegalidad y arbitrariedad del proceso de consulta indígena. La acción quedó registrada bajo el Rol n.º 7.861-2025, ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, consolidando así un escenario de impugnación jurídica formal frente a un proceso percibido como carente de legitimidad.

La respuesta del pueblo Rapa Nui

Frente a esta situación, el pueblo Rapa Nui respondió con organización y acciones fundadas. Durante septiembre y octubre, en el marco de una serie de marchas y movilizaciones pacíficas, se presentó una Solicitud de Invalidez y Terminación Definitiva del Proceso de Consulta Indígena, denunciando vicios graves de legalidad, representatividad, imparcialidad y buena fe.

Posteriormente, el 17 de noviembre de 2025, durante la propia etapa de deliberación interna prevista en el proceso, una asamblea del pueblo Rapa Nui adoptó una decisión colectiva y unánime: dar por terminado el proceso de consulta, dejando constancia formal de su rechazo y respaldando dicha decisión con más de 1.000 firmas.

Pese a ello, el Estado decidió continuar el proceso, manteniendo convocatorias y actividades posteriores, lo cual fue interpretado como una negación directa del derecho a la libre determinación y al Consentimiento Libre, Previo e Informado.

La votación del 1 de febrero de 2026: un pronunciamiento inequívoco

El ciclo iniciado en 2025 tuvo su expresión política más clara el 1 de febrero de 2026, cuando se llevó a cabo en el territorio de Rapa Nui una votación convocada para pronunciarse sobre la propuesta de Estatuto Especial presentada por el Gobierno, elaborada junto a la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA).

La jornada contó con una participación histórica del pueblo Rapa Nui. El resultado fue categórico: una abrumadora mayoría se pronunció por la opción *Ina* (No), alcanzando aproximadamente un 87 % de rechazo a la propuesta sometida a consulta.

Este resultado constituyó una señal política inequívoca. El pueblo Rapa Nui que participó de este proceso no otorgó su consentimiento a la propuesta de Estatuto Especial en los términos en que fue presentada, no cumpliéndose así el estándar mínimo de Consentimiento Previo, Libre e Informado, exigido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos para medidas administrativas o legislativas que afectan directamente a los Pueblos Indígenas.

El pronunciamiento de Hōnui

Conocidos los resultados, la autoridad ancestral Hōnui, como asamblea de clanes familiares del pueblo Rapa Nui, emitió un comunicado público en el que reafirmó el significado político del resultado.

En dicho pronunciamiento, el Hōnui señaló que el rechazo mayoritario no constituye una renuncia a las demandas históricas del pueblo ni un rechazo a la autonomía o al autogobierno. Por el contrario, expresa una objeción política al modo en que el Estado ha conducido el proceso, a la insuficiencia de garantías, a la falta de consensos amplios y a la ausencia de un enfoque verdaderamente descolonizador en la construcción de una institucionalidad para Rapa Nui.

El comunicado reafirma que el derecho a la autodeterminación implica que el pueblo Rapa Nui define libremente su estatus político y su modelo de desarrollo, sin imposiciones ni diseños institucionales ajenos a su voluntad colectiva. Asimismo, recuerda que la relación entre Rapa Nui y el Estado de Chile tiene su origen en el Tratado de 1888, un acuerdo político entre dos naciones, cuyo espíritu exige una relación basada en el respeto, la buena fe y el reconocimiento de los derechos colectivos sobre el territorio, las tierras y el patrimonio cultural.

Finalmente, Hōnui llamó al pueblo Rapa Nui a mantenerse unido, informado y en ejercicio permanente de vigilancia política, reafirmando que la autodeterminación no se delega ni se sustituye por mecanismos administrativos, sino que se ejerce colectivamente desde el territorio y con plena conciencia histórica.

Evaluación y proyección

El periodo 2025 no puede entenderse únicamente como un conflicto administrativo o jurídico. Representa una reafirmación política del pueblo Rapa Nui frente a intentos de redefinir su gobernanza sin su consentimiento.

La lección es clara: no es posible construir un Estatuto Especial legítimo para Rapa Nui sin el consentimiento expreso del pueblo que habita y da sentido a ese territorio. Cualquier proceso futuro deberá partir desde las instituciones propias del pueblo Rapa Nui, con un enfoque genuinamente descolonizador y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Más que cerrar una discusión, el resultado de este ciclo abre una tarea pendiente: reconstruir la relación política entre el Estado de Chile y el pueblo Rapa Nui sobre bases de respeto, diálogo horizontal y reconocimiento efectivo del derecho a decidir su propio destino.

Benjamin Ilabaca Hey es abogado y miembro del pueblo Rapa Nui. Además, es experto en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y en Desarrollo Sostenible, con trayectoria como consultor nacional e internacional.



Surinam



Los Pueblos Indígenas de Surinam suman aproximadamente 20.344 personas, lo que representa el 3,8 % de la población total de 541.638 habitantes¹ (censo de 2012). Los cuatro Pueblos Indígenas más numerosos son los Kaliña (caribes), Lokono (arauacos), Trio (tiriyó, tareno) y Wayana. Además, existen pequeños asentamientos de otros Pueblos Indígenas amazónicos, principalmente en el sur de Surinam, entre ellos los Akoerio, Warao, Apalai, Wai-wai, Okomoyana, Mawayana, Katuena, Tunayana, Pireuyana, Sikiiyana, Alamayana, Maraso, Awayakule, Sirewu, Upuruy, Sarayana, Kasjoeyana, Murumuruyo, Kukuyana, Piyanakoto y Sakëta. Los kaliña y lokono viven principalmente en la parte norte del país y, a veces, se los denomina Pueblos Indígenas de “tierras bajas”, mientras que los trio, wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se los considera pueblos de “tierras altas”.

El sistema legislativo de Surinam, basado en legislación colonial, no reconoce a los Pueblos Indígenas ni a los Pueblos Tribales, y el país no cuenta con legislación que regule los derechos territoriales u otros derechos de estos pueblos, a pesar de diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ordenan desarrollar e implementar dicha legislación. Esto constituye una grave amenaza para la supervivencia y el bienestar de los Pueblos Indígenas y tribales, especialmente considerando el fuerte énfasis que se está poniendo en los abundantes recursos naturales de Surinam, incluidos el petróleo, la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad. Surinam es uno de los pocos países de América del Sur que no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sí votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Evolución legislativa

En consonancia con los temores expresados por los Pueblos Indígenas y Tribales de Surinam en relación al proyecto de ley marco² de junio de 2021 sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas

y Tribales fuera debilitado, y tras numerosos comentarios durante su discusión en la Asamblea Nacional (parlamento unicameral) de Surinam, un equipo gubernamental encabezado por el entonces vicepresidente Ronnie Brunswijk presentó una versión revisada al Parlamento en febrero de 2025. El nuevo proyecto fue ampliamente criticado por no ofrecer seguridad jurídica sustancial ni derechos territoriales a los Pueblos Indígenas y Tribales. Entre los críticos se encontraban la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS),³ Asociación de Comunidades de Saamaka (VSG),⁴ la asociación Fiti Makandra⁵ —que incluye a varios jefes supremos de los pueblos tribales cimarrones—, el jefe supremo de los okanisi⁶ y la organización A Marron KOMPAS.⁷ El Parlamento no logró *quórum* el día en que debía debatirse el proyecto revisado (25 de febrero de 2025) y, ante las intensas protestas, decidió posponer⁸ indefinidamente los debates posteriores.

En mayo de 2025 se celebraron elecciones generales en Surinam, en las que el Partido Nacional Democrático (NDP) obtuvo un escaño más que el gobernante Partido Reformista Unido (VHP) y formó rápidamente una coalición con otros cinco partidos políticos para alcanzar una mayoría de dos tercios en el Parlamento. En el sistema electoral surinamés, el presidente y el vicepresidente no son elegidos directamente por voto popular, sino por una mayoría de dos tercios en la Asamblea Nacional, lo que obliga a formar coaliciones que a menudo incluyen a cuatro o más partidos. Por primera vez en la historia de Surinam fue elegida una mujer como presidenta: Jennifer Simons (de casada Geerlings), quien había sido presidenta de la Asamblea Nacional durante dos períodos (2010–2015 y 2015–2020), en la época en que el líder de su partido, el fallecido Desiré Bouterse, era presidente.

Los seis partidos de la coalición acordaron rápidamente, en junio de 2025, una declaración de gobierno⁹ conjunta que establece sus intenciones políticas para los próximos cinco años e incluye, entre otros puntos, que la cuestión de los derechos territoriales será resuelta. Sin embargo, en el mismo documento se señala que una controvertida ley de 2017 sería promulgada legalmente. Dicha norma, la Ley de Protección de las Áreas Residenciales y de Vida de los Pueblos Indígenas y Tribales,¹⁰ fue aprobada por el Parlamento, pero no promulgada por el entonces presidente Desiré Bouterse, tras las protestas de las organizaciones indígenas y tribales. La ley no fue consultada adecuadamente antes de su adopción y, aunque pretendía “proteger” los territorios indígenas y tribales frente a la concesión de derechos extractivos y/o títulos de propiedad, presentaba múltiples deficiencias. En particular, el tamaño de la zona exenta limitada a un radio de

solo cinco kilómetros, lo que habría tenido como efecto la conversión de las aldeas en pequeñas reservas, fuera de las cuales podrían otorgarse títulos de propiedad. A su vez, otro artículo de la ley prohíbe explícitamente cualquier título de tierra futuro que pudiera obstaculizar la concesión de un título colectivo.

Por su lado, VIDS celebró una mini conferencia nacional para debatir este y otros asuntos urgentes, y presentó las resoluciones resultantes¹¹ a la presidenta Simons, quien afirmó que respetará¹² la posición de la asociación contraria a la promulgación de la ley. Los líderes indígenas también instaron al gobierno y al Parlamento a respetar los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), entre otros estándares, en relación con otro proyecto de ley sobre áreas protegidas,¹³ que podría obstaculizar, en lugar de proteger, sus derechos territoriales colectivos, aún no reconocidos en la legislación surinamesa pese a reiteradas sentencias¹⁴ de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que obligan al país a hacerlo. La ley vigente sobre áreas protegidas data de 1954,¹⁵ y los actores de la conservación han presionado durante años para su revisión, más recientemente en relación con un compromiso de 20.000.000 de dólares por parte de un consorcio de ONG conservacionistas. Un nuevo proyecto de ley¹⁶ ha sido elaborado, pero aún no ha sido debatido. Es de conocimiento general que las tensiones entre la conservación de los bosques y la naturaleza, los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales y la dependencia de Surinam de sus recursos naturales —en particular el oro y, en un futuro cercano, el petróleo y el gas— constituyen ámbitos potencialmente conflictivos para los que todavía no se ha encontrado una solución sencilla. La presidenta Jennifer Simons reconoció estas tensiones y la necesidad de tomar “decisiones difíciles”¹⁷ en su discurso ante la 80.^a Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2025.

En las resoluciones de la mini conferencia, los líderes de las aldeas también volvieron a exigir transparencia en la concesión de títulos de propiedad y/o concesiones en territorios indígenas, en particular aquellos que presuntamente se habrían otorgado poco antes de las elecciones de mayo de 2025. Se publicaron documentos que mostraban que el Ministerio de Política de Tierras y Gestión Forestal (GGB) había otorgado títulos en el corazón de varias aldeas,¹⁸ así como miles de hectáreas como tierras agrícolas aparentemente destinadas a colonos menonitas,¹⁹ a pesar de las fuertes protestas de los Pueblos Indígenas y Tribales y de numerosas organizaciones de la sociedad civil y ambientales. El nuevo ministro del GGB, Stanley

Soeropawiro, prometió investigar los presuntos títulos de propiedad; sin embargo, al momento de redactar este artículo no se había proporcionado más información.

Otra propuesta legislativa²⁰ destacada en 2025 fue la propuesta de incluir el reconocimiento de los Pueblos Indígenas como los primeros habitantes de Surinam en el preámbulo de la Constitución. Si bien VIDS acogió positivamente esta iniciativa como un primer paso, advirtió²¹ el riesgo de un uso meramente retórico y pidió un reconocimiento explícito de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en la Constitución y en la legislación nacional.

Protocolo Nacional de CLPI

La Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam finalizó el Protocolo Nacional de CLPI de todos los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y lo presentó²² formalmente a la presidenta de Surinam, Jennifer Simons; al presidente de la Asamblea Nacional, Ashwin Adhin; y a Stanley Soeropawiro, ministro de Política de Tierras y Gestión Forestal. La oradora principal del acto, celebrado en el salón de la Asamblea Nacional, fue Jennifer Corpuz, miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

El Protocolo Nacional de CLPI es el resultado de consultas regionales realizadas por VIDS durante un período de tres años en todas sus regiones geoculturales. Fue adoptado por todas ellas en noviembre de 2024 como un protocolo nacional marco, que establece las normas y procedimientos necesarios para obtener —o no— el Consentimiento Libre, Previo e Informado. El gobierno y el Parlamento recibieron el protocolo con aprecio, señalando²³ que servirá como base para futuras legislaciones.

Chinalco

Tras intensas protestas de VIDS²⁴ y de las comunidades indígenas del oeste de Surinam,²⁵ apoyadas por una amplia coalición de organizaciones de la sociedad civil —incluida la Asociación de Economistas de Surinam (VES)²⁶ y la Asociación de Comercio e Industria de Surinam (VSB)²⁷ —, un proyecto de ley que respaldaba un acuerdo de minería a gran escala con la empre-

sa minera china Chinalco fue “congelado”²⁸ por la Asamblea Nacional y el gobierno anterior en febrero de 2025. No obstante, en noviembre de 2025 el nuevo gobierno anunció, a través del vicepresidente Gregory Rusland, la reanudación de las negociaciones²⁹ con Chinalco sobre la minería en el oeste de Surinam.

Notas y referencias

1. La población de Surinam es altamente diversa desde el punto de vista étnico y religioso. Está compuesta por hindustanes (27,4 %), cimarrones (“negros del monte”, 21,7 %), criollos (16 %), javaneses (14 %), población mestiza (13 %), Pueblos Indígenas (“amerindios”, 3,8 %) y población china (1,5 %) (censo de 2012). Al menos 15 lenguas diferentes se hablan a diario en Surinam; pero el único idioma oficial es el neerlandés, mientras que la lengua franca utilizada en conversaciones menos formales es el sranan tongo (surinamés).
2. Presidente de la República de Surinam. “Asunto: Presentación de la Ley de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas y Tirbales.” 15 de junio de 2021. https://dna.sr/media/322328/21_899_Pres._Sur._Aanb._Wet_Collectieve_Rechten_Inheemse_en_Tribale_Volken.pdf Consultado el 11 de febrero de 2024.
3. VIDS Facebook. “VIDS verwijst wijziging ontwerpwet Collective Rechten naar prullenbak.” 21 de febrero de 2025. https://www.facebook.com/story.php?s-tory_fbfd=1042011504619076&id=100064307097244
4. Waterkant. “VSG: Nota van wijziging grondenrechten is grove schending van rechten Inheemsen en Tribale volkeren.” 24 de febrero de 2025. <https://www.waterkant.net/suriname/2025/02/24/vsg-nota-van-wijziging-grondenrechten-is-grove-schending-van-rechten-inheemsen-en-tribale-volkeren/>
5. Star Nieuws. “Overlegplatform Fiti Makandra over voortzetting koloniaal onrecht.” 26 de febrero de 2025. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/85184>
6. Star Nieuws. “Gaanman Velantie: Okanisi-volk verwerpt respectloze wet grondenrechten.” 22 de febrero de 2025. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/85129>
7. Star Nieuws. “Openbrief aan de regering en De Nationale Assemblée.” 23 de febrero de 2025. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/85142>
8. Star Nieuws. “Wet Grondenrechten aangehouden; regering treedt in overleg.” 25 de febrero de 2025. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/85170>
9. Raoul Roeplal. “Analyse: het Regeerakkoord 2025–2030 samengevat.” Parbode, 5 de julio de 2025. <https://www.parbode.com/analyse-het-regeerakkoord-2025-2030-samengevat/>
10. De Nationale Assemblée van de Republiek Suriname. “Wet Bescherming Woon- en Leefgebieden.” <https://gov.sr/vids-overhandigt-conferentieresolutie-aan-president-simons/>
11. VIDS. “Resoluties Achtste VIDS Conferentie.” 5 de diciembre de 2024. <https://vids.sr/resoluties-achtste-vids-conferentie/>
12. Kabinet van de President, Republiek Suriname. “VIDS overhandigt conferentie-resolutie aan president Simons.” <https://gov.sr/vids-overhandigt-conferentiere->

solutie-aan-president-simons/

13. Key News. "VIDS dient resoluties in bij president Simons: vertrouwen in aanpak grondenrechten." 5 de septiembre de 2025. <https://keynews.sr/vids-dient-resoluties-in-bij-president-simons-vertrouwen-in-aanpak-grondenrechten/>
14. Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam." 25 de noviembre de 2015. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_309_esp.pdf
15. Republiek Suriname. "WET van 3 April 1954, houdende voorzieningen tot bescherming en behoud van de in Suriname aanwezige natuurmonumenten (G.B. 1954 no. 26), gelijk zij luidt na de daarin aangebrachte wijzigingen bij G.B. 1954 no. 105, S.B. 1980 no. 116, S.B. 1992 no. 80." 3 de april de 1954. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/sur32835.pdf>
16. De Nationale Assemblée van de Republiek Suriname. "Ontwerpwet Duurzaam Natuurbeheer." <https://www.dna.sr/wetgeving/ontwerpvetten-bij-dna/ingediende-wetten/ontwerpwet-duurzaam-natuurbeheer/>
17. Presidenta de la República de Surinam. "Declaración de Su Excelencia Jennifer Geerlings-Simons, Presidenta de la República de Surinam, con motivo del Debate General del 80.º Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas." Nueva York, 23 de septiembre de 2025. <https://gadebate.un.org/es/80/suriname>
18. VIDS Facebook. "Gronden Inheems Gebied Illegaal Uitgegeven!" 30 de julio de 2025. <https://www.facebook.com/VIDSSuriname/posts/-%F0%9D%97%9A%F0%9D%97%BF%F0%9D%97%BC%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%B1%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%9C%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%B5%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%BA%F0%9D%98%80-%F0%9D%97%9A%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%AF%F0%9D%97%B6%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%B1%F0%9D%97%9C%F0%9D%97%B9%F0%9D%97%B9%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%B4%F0%9D%97%AE%F0%9D%97%AE%F0%9D%97%B9%F0%9D%97%A8%F0%9D%97%B6%F0%9D%98%81%F0%9D%97%B4%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%B4%F0%9D%97%B2%F0%9D%98%83%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%BB-de-dorpshoofden-van-powakka-en-phi-li/1179171410903084/>
19. Sheryl Dayene Gallant. "Zorgen over mogelijke ontbossing van 110.000 hectare Surinaams bos." GFC Nieuws, 24 de enero de 2026. <https://www.gfcnieuws.com/zorgen-over-mogelijke-ontbossing-van-110-000-hectare-surinaams-bos/>
20. De Nationale Assemblée van de Republiek Suriname. "Ontwerpwet wijz. Grondwet Rep Suriname (S.B. 1987 no.116, zoals laatstelijk gewijz. bij S.B. 2023 no. 157)." <https://www.dna.sr/wetgeving/ontwerpvetten-bij-dna/ingediende-wetten/ontwerpwet-wijz-grondwet-rep-suriname-s-b-1987-no-116-zoals-laastelijk-gewijz-bij-s-b-2023-no-157/>
21. Star Nieuws. "VIDS: erkenning in preambule Grondwet is slechts symbolisch en onvoldoende." 29 de enero de 2025. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/90375>
22. Key News. "VIDS overhandigt nationaal FPIC-protocol aan president en DNA-voorzitter." 15 de octubre de 2025. <https://keynews.sr/vids-overhandigt-nationaal-fpic-protocol-aan-president-en-dna-voorzitter/>
23. United Nations Development Programme (UNDP) Suriname. "Indigenous Communities and the Government renew commitment through FPIC protocol." 16 de octubre de 2025. <https://www.undp.org/suriname/news/indigenous-communities-and-government-renew-commitment-through-fpic-protocol>

24. Star Nieuws. "VIDS: Alle activiteiten West-Suriname meteen stopzetten." 5 de diciembre de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84001>
25. Star Nieuws. "Inheemse dorpen West-Suriname: MOU Chinalco moet on hold." 11 de diciembre de 2024. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/84093>
26. Sheryl Dayene Gallant. "VES roept op tot opschorting van MoU met Chinalco." GFC Nieuws, 24 de diciembre de 2024. <https://www.gfcnieuws.com/ves-roept-op-tot-opschorting-van-mou-met-chinalco/>
27. De West. "VSB uit scherpe kritiek op mijnbouwovereenkomst met Chinalco." 24 de febrero de 2025. <https://dagbladdewest.com/2025/02/24/vsb-uit-scherpe-kritiek-op-mijnbouwovereenkomst-met-chinalco/>
28. Key News. "Brunswijk: 'Chinalco-deal van tafel!'" 26 de febrero de 2025. <https://keynews.sr/brunswijk-chinalco-deal-van-tafel/>
29. Star Nieuws. "Regering hervat onderhandelingen met Chinalco over bauxiet West-Suriname." 4 de noviembre de 2025. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/89045>

Max Ooft es responsable de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (*Vereniging van Inheemse Dorpshoofden in Suriname, VIDS*).



Venezuela



Venezuela es un Estado pluriétnico y multicultural que alberga más de 40 Pueblos Indígenas, entre ellos los Wayúu, Pemón, Kariña, Yanomami, Warao, Yukpa, Yek'wana y Sánema. Estos pueblos poseen lenguas, cosmovisiones y sistemas propios de organización social, política y cultural, estrechamente vinculados a sus territorios ancestrales. La población indígena se concentra principalmente en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro, así como en Zulia, Apure, Monagas, Sucre y Lara, regiones caracterizadas por una alta diversidad ecológica y cultural.

El 3 de enero de 2026, Venezuela vivió un hecho excepcional: la incursión de tropas estadounidenses en su territorio, que culminó con el secuestro del presidente Nicolás Maduro, de su esposa Cilia Flores y con más de 100 personas fallecidas. Este acto representa una grave amenaza a la autodeterminación de los pueblos, un derecho fundamental para los Pueblos Indígenas reconocido por el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Paradójicamente, el gobierno venezolano ha logrado iniciar negociaciones políticas y económicas que evitan una escalada militar mayor. Esta situación, aunque crítica, podría ofrecer una oportunidad para que los Pueblos Indígenas fortalezcan su participación en la toma de decisiones sobre recursos, políticas ambientales y derechos colectivos, en un contexto de mayor atención internacional, a pesar de ser un escenario de amenaza de guerra, presión por los recursos del subsuelo y alta incertidumbre.

Venezuela ratificó el Convenio 169 de la OIT, integrando sus principios en la Constitución de 1999 y en leyes como la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) y la Ley de Demarcación de Hábitats y Tierras Indígenas. Estas normas reconocen derechos territoriales, la participación política, la identidad cultural y el carácter pluricultural del Estado. Sin embargo, persisten brechas significativas entre el reconocimiento legal y la implementación efectiva.

Derechos sobre tierras, territorios y recursos naturales

El derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras, territorios y recursos naturales constituye uno de los pilares del derecho internacional indígena. Los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT reconocen la especial relación que los Pueblos Indígenas mantienen con las tierras que tradicionalmente ocupan, así como su derecho a la propiedad y posesión de estas.¹

En 2025, este derecho continuó enfrentando limitaciones importantes en Venezuela, particularmente en la región amazónica. Diversas organizaciones indígenas y de derechos humanos documentaron la persistencia de presiones externas sobre territorios indígenas, asociadas a actividades extractivas y a la falta de avances sustantivos en los procesos de demarcación territorial. Estas situaciones afectaron de manera particular a pueblos como los Yanomami, Yek'wana, Sánema y Uwottüja, quienes defienden sus territorios frente a grupos armados dedicados a la minería ilegal de oro.

A pesar de que los territorios ocupados por estos pueblos superan los 10.000.000 hectáreas y aún carecen de instrumentos formales de titulación, cuentan con **protecciones legales** que limitan la intervención externa. Por ejemplo, el estado Amazonas, con 12.000.000 hectáreas, mantiene la **prohibición de actividades extractivas establecida en un decreto presidencial de 1989**, gracias a la resistencia de las organizaciones indígenas locales, como ORPIA, OIPUS y Kuyunu.

Los territorios indígenas funcionan como **corredores ecológicos y sociales esenciales para la Amazonía**, conectando bosques, ríos y ecosistemas estratégicos. Según la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada,² los bosques indígenas conectan áreas protegidas y facilitan el flujo de especies y nutrientes, mientras que Wataniba³ documenta la **interconexión** social a través de rutas tradicionales de intercambio, cacería, pesca y ceremonias culturales. La fragmentación de estos territorios como consecuencia de la minería y la deforestación afecta la cohesión comunitaria, limita el libre tránsito y pone en riesgo la vida y la salud de las poblaciones locales. La participación de Wataniba en la **Alianza Noramazónica, en coordinación con ORPIA**, así como en las **COPs de 2025** ha fortalecido la incidencia internacional sobre la protección de estos territorios y el reconocimiento de sus derechos colectivos.

Derechos económicos, sociales y culturales

Salud intercultural

En 2025, las sanciones económicas internacionales contra Venezuela continuaron afectando gravemente al sistema de salud pública, impactando de manera más severa a los Pueblos Indígenas por su dependencia de servicios estatales, su ubicación remota y la ausencia de alternativas privadas. La importación de medicamentos esenciales, vacunas, insumos médicos y equipos sufrió retrasos significativos debido a restricciones financieras y sobrecumplimiento por bancos y proveedores internacionales.

Las brechas de atención se reflejan en altas tasas de malaria, desnutrición crónica y enfermedades respiratorias en estados como Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.^{4,5} La falta de infraestructura, personal médico itinerante y transporte adecuado limita la cobertura de programas de salud interculturales. Estrategias focalizadas, como la búsqueda activa de casos de tracoma en Maroa y Río Negro, evidencian la necesidad de intervención especializada.

Las comparaciones con territorios yanomami en Brasil muestran cómo el acceso efectivo a atención primaria reduce la mortalidad por malaria (42 %) y la desnutrición severa (20 %), reforzando la urgencia de programas interculturales en Venezuela.

Minería y presión extractiva

Entre 2020 y 2025, la minería ilegal en territorios indígenas amazónicos aumentó considerablemente. Esta expansión genera fragmentación ecológica, contaminación de ríos y conflictos comunitarios, afectando derechos fundamentales como la vida, la salud y el libre tránsito. Las actividades extractivas también impactan la economía local basada en la agricultura, la pesca y la recolección de productos forestales, debilitando la soberanía alimentaria.

El dato más revelador es que la minería se multiplicó por 31 entre 2000 y 2024, un incremento de 3.021 %. Esto significa que la velocidad actual de expansión equivale a destruir aproximadamente 10 campos de fútbol de bosque amazónico cada hora, según Wataniba.⁶

En los últimos cinco años, la minería en el estado Amazonas se ha mantenido en una fase de expansión, consolidando niveles máximos históricos. La superficie afectada pasó de 1.785 hectáreas en 2016 a 4.053

hectáreas en 2023, registrándose en 2024 una leve reducción hasta 3.933 hectáreas. De este modo, la presión minera sigue siendo muy superior a la de comienzos de siglo, cuando la superficie apenas alcanzaba 126 hectáreas en el año 2000.⁷

Las tensiones generadas por la minería entre comunidades repercuten en la cohesión social y aumentan la vulnerabilidad a la violencia, los desplazamientos y los conflictos internos. La participación activa de las organizaciones indígenas y de Wataniba en el monitoreo socioambiental fortalece la capacidad comunitaria para gestionar los recursos y proteger la integridad territorial, en línea con el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT.

Participación política y autogobierno

En 2025 se realizaron elecciones indígenas para representantes ante la Asamblea Nacional y los concejos locales. Por primera vez, los Pueblos Indígenas eligieron concejales propios en distintas entidades federales, lo cual implica un avance en la democracia participativa.

Sin embargo, se identificaron desafíos relacionados con la disponibilidad de información culturalmente pertinente, la igualdad de condiciones y la adecuación de procedimientos. Según ORPIA,⁸ las mediaciones internas garantizaron la legitimidad de los resultados, reforzando la autodeterminación y la participación política efectiva conforme al artículo 6 del Convenio 169.

Los espacios de deliberación indígena, como la Plenaria Nacional del Proceso Constituyente Indígena, consolidaron instancias de toma de decisiones propias, reflejando el ejercicio del derecho al autogobierno y la conservación de costumbres e instituciones propias (artículo 8 del Convenio 169).

Medio ambiente y cambio climático

Los territorios indígenas son cruciales para la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. En 2025, los Pueblos Indígenas venezolanos participaron en espacios nacionales, regionales e internacionales, incluyendo la PreCOP Indígena y la COP 30.

Wataniba (2025) resalta que la protección de estos territorios está ligada al derecho a un ambiente sano y a la participación indígena en la gestión ambiental, en consonancia con el artículo 15 del Convenio 169.

Aunque en 2025 no se formalizaron títulos de tierras y hábitats indíge-

nas, las organizaciones representativas de los Pueblos Uwottüja del Sipapo y Ye'kwana del Alto Ventuari (OIPUS y KUYUNU, respectivamente), de la mano con la ORPIA, iniciaron la elaboración de planes de vida como herramientas de contribución a los planes de gestión de las áreas naturales protegidas que se superponen con sus territorios ancestrales. Esta iniciativa busca abrir posibilidades de aprobación gubernamental para el ejercicio de la cogestión. Cabe mencionar que más del 60 % de estos territorios están amparados por alguna figura de protección ambiental.

Conclusión

En 2025–2026, la situación de los Pueblos Indígenas en Venezuela refleja un escenario complejo de desafíos y oportunidades:

- La intervención militar estadounidense y el secuestro del presidente Nicolás Maduro y de su esposa Cilia Flores representan una amenaza grave para la libre autodeterminación y la soberanía de los Pueblos Indígenas.
- La negociación política y económica con actores internacionales puede abrir espacios de participación y fortalecimiento institucional indígena.
- Persisten retos estructurales en derechos territoriales, salud, educación, protección ambiental y acceso a recursos.
- La minería ilegal y la presión extractiva continúan fragmentando territorios y afectando la conectividad ecológica y social.
- Las organizaciones indígenas y de la sociedad civil, como ORPIA, Kuyunu, OIPUS y Wataniba, siguen siendo fundamentales para el monitoreo de derechos, la incidencia internacional y la articulación de políticas de protección territorial y ambiental.

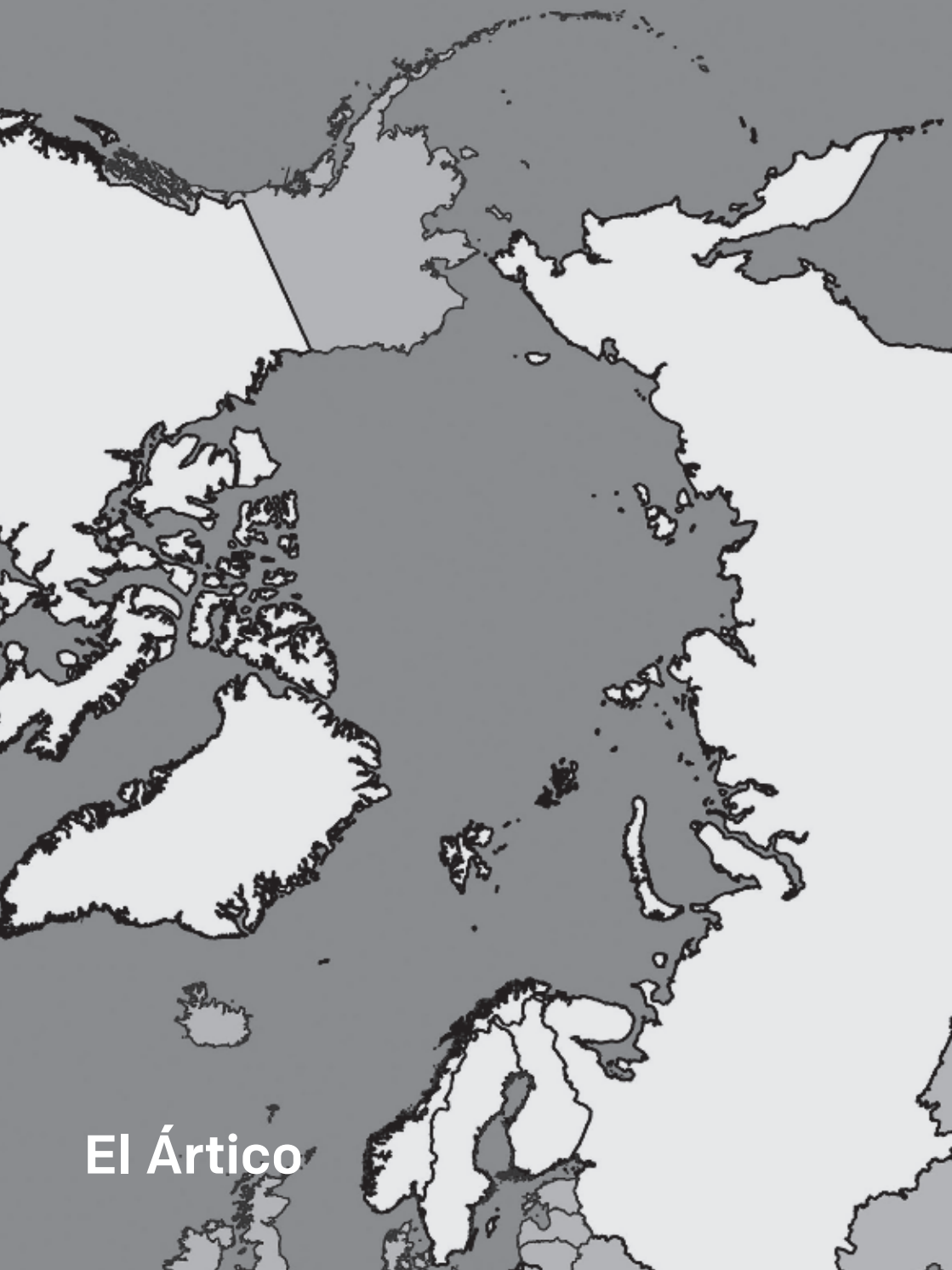
En síntesis, la coyuntura política actual, pese a su gravedad, ofrece paradójicamente posibilidades estratégicas para fortalecer la participación, la defensa territorial y la autodeterminación indígena, siempre que se respeten los estándares internacionales consagrados en el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos de derechos humanos.

Notas y referencias

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio n.º 169*. OIT, 1989. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_norm/%40normes/documents/sitestudiocontentelements/wcms_con_txt_itp_con_169_en.pdf?utm_source=chatgpt.com
2. Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG). Mapas y análisis de conectividad ecológica y presión extractiva. RAISG, 2025.
3. Wataniba - Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía. Informes de monitoreo territorial y socioambiental. Wataniba, 2025.
4. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Datos de salud indígena y programas interculturales. OPS, 2025.
5. Wataniba - Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía. Informes de monitoreo territorial y socioambiental. Wataniba, 2025.
6. Ibid.
7. Ibid.
8. Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA). Informes de participación política y defensa territorial. ORPIA, 2025.

Wataniba - Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía es una organización dedicada a la protección de la Amazonía y a la promoción y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas amazónicos.





El Ártico

Inuit Nunangat (Inuit de Canadá)

Inuit Nunangat, el territorio ancestral inuit, comprende la Región de Asentamiento Inuvialuit, en los Territorios del Noroeste; el territorio de Nunavut; Nunavik, en el norte de Quebec; y Nunatsiavut en el norte de Labrador. La mayoría de los 70.545 inuits de Canadá (69 %) viven en 51 comunidades, en gran parte costeras, distribuidas en una superficie superior a 3,3 millones de kilómetros cuadrados.

Las disparidades económicas y sociales entre los inuit y el resto de los canadienses persisten, las cuales incluyen ingresos anuales promedio significativamente más bajos, un mayor número de personas viviendo en condiciones de hacinamiento, menores tasas de educación, inseguridad alimentaria, una tasa de desempleo más elevada, un acceso limitado a los servicios médicos, una menor esperanza de vida y una tasa de mortalidad infantil tres veces superior al promedio nacional.¹

Los amplios acuerdos de reivindicación de tierras de los inuits conforman los contornos políticos de cada una de sus cuatro regiones. Mediante estos acuerdos protegidos por la Constitución, las organizaciones representativas y los gobiernos inuits administran junto con el Gobierno federal el 40 % de la masa terrestre de Canadá y el 72 % de su costa. A nivel nacional, los inuits están representados por el Inuit Tapiriit Kanatami (ITK), y a nivel internacional, por el Consejo Circumpolar Inuit-Canadá (ICC Canadá). El consejo de administración de ITK está formado por los dirigentes de las cuatro organizaciones regionales de representación de los inuits y los gobiernos: Inuvialuit Regional Corp., Nunavut Tunngavik Inc., Makivik y el Gobierno de Nunatsiavut. Además de los miembros con derecho a voto, los presidentes del ICC Canadá, Pauktuutit Inuit Women of Canada y el Consejo Nacional de la Juventud Inuit forman parte del Consejo como representantes permanentes sin derecho a voto.

Al comenzar el año, los inuit y otros Pueblos Indígenas, junto con población canadiense, anticipaban una elección que llevaría al Partido Conservador al poder tras diez años de gobierno liberal. El primer ministro de entonces, Justin Trudeau, había anunciado su renuncia y se había iniciado una contienda por el liderazgo. Para los Pueblos Indígenas, la perspectiva de un gobierno conservador encabezado por el populista Pierre Poilievre evocaba recuerdos de la última vez que ese partido estuvo en el poder, cuando los desafíos que enfrentaban recibieron muy poca atención.

Finalmente, se produjo un giro importante en la política canadiense, aunque no el que se esperaba. Los liberales eligieron al ex banquero central, Mark Carney, como su nuevo líder y lograron ganar las elecciones contra todo pronóstico. Ante las amenazas del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, de convertir a Canadá en el “estado número 51” y la imposición de aranceles económicos, Carney se apoyó en una ola creciente de nacionalismo e indignación, mientras los liberales obtenían una victoria electoral sorprendente – la cuarta consecutiva – y continuaban en el poder con un gobierno minoritario, a pocos escaños de la mayoría. La victoria del gobierno de Carney se produjo en el momento en el que el partido se desplazó hacia la derecha y, de manera simultánea, captó a votantes de izquierda que abandonaron sus pautas tradicionales de voto para evitar un triunfo conservador.

Todo ello implicó que el nuevo gobierno no gestionaría los asuntos como de costumbre y que, al cierre del año, aún se continuaran evaluando las implicaciones para los inuit y otros Pueblos Indígenas.

La relación entre Canadá y los inuit

Entre los principales cambios de política figuró la aprobación, a finales de la primavera, del proyecto de ley C-5, la *Ley para la Construcción de Canadá*, concebida para acelerar megaproyectos de desarrollo, tales como oleoductos y minas, considerados de “interés nacional”. Dirigentes inuit de las Primeras Naciones y métis criticaron la ley por parecer ignorar los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución canadiense y recogidos en los acuerdos de tratados modernos, entre ellos los cuatro acuerdos de reivindicación territorial en Inuit Nunangat.

“Ha sido una debilidad de Canadá darse palmaditas por ser un gran defensor de los Pueblos Indígenas y del estado de derecho, y del respeto

de los derechos de estas comunidades; mientras al mismo tiempo actúa de manera muy distinta a través de su legislación y de su práctica”, afirmó Natan Obed, presidente de Inuit Tapiriit Kanatami (ITK).² El gobierno hizo un esfuerzo considerable para asegurar a los Pueblos Indígenas que la ley respetaría sus derechos.

Este mensaje se reiteró en una reunión del Comité de Colaboración entre los inuit y la Corona (ICPC) celebrada en julio y copresidida por el primer ministro Carney y Natan Obed.³ En dicha reunión, “los dirigentes debatieron la Ley para la Construcción de Canadá y la manera de aplicarla de forma eficaz y coherente con los Tratados Modernos inuit y en asociación con los inuit”.⁴ También abordaron otras cuestiones que afectan a la población de Inuit Nunangat, tales como las necesidades de infraestructura, la vivienda, la seguridad en el Ártico y la Política Exterior Ártica de Canadá. El primer ministro aprovechó la ocasión para anunciar el nombramiento de Virginia Mearns, una inuk que ha desempeñado numerosos cargos de liderazgo en Nunavut, como nueva embajadora del Ártico de Canadá.

El primer presupuesto del gobierno de Carney fue recibido con “optimismo cauteloso” por ITK.⁵ El presupuesto contempló apoyo para la propuesta Universidad Inuit Nunangat y 1.000 millones de dólares canadienses (aproximadamente 615 millones de euros) durante cuatro años para un nuevo Fondo de Infraestructura del Ártico. Antes del anuncio presupuestario, el nuevo primer ministro ordenó a todos los departamentos gubernamentales recortar un 15 % de su gasto. En el presupuesto, no obstante, ese recorte se redujo al 2 % para los departamentos vinculados de manera directa con los Pueblos Indígenas.

Pese al compromiso público previo del gobierno, el presupuesto no contempló la renovación de la financiación para eliminar la tuberculosis (TB) en Inuit Nunangat de aquí a 2030. Las tasas de TB en las comunidades inuit son 300 veces superiores a las registradas entre los canadienses no indígenas, y los casos de TB en Nunavik, la región ártica de Quebec, alcanzaron cifras récord en 2025. ITK también expresó preocupación por el énfasis en el aumento de la seguridad en el Ártico, que no hizo mención a los inuit.

En el cierre de un comunicado de prensa sobre el presupuesto, ITK señaló: “Los presupuestos federales desde 2015 han sido progresivos en el respeto de los inuit como titulares de derechos y como componentes esenciales de la arquitectura fiscal canadiense. Este presupuesto supone un alejamiento notable de ese camino compartido”.

Amenazas geopolíticas

Desde hace tiempo, los inuit sostienen que la soberanía canadiense en el Ártico se basa en su ocupación y uso de la región durante milenios,^{6, 7} una realidad reconocida por los gobiernos de Canadá desde hace 40 años. La cuestión de “quién es dueño del Ártico” ocupó un lugar central en 2025 a raíz de las declaraciones del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, sobre el interés de su país en “poseer” Groenlandia. El hecho de que un presidente de un país miembro del Consejo Ártico y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte siquiera sugiriera la anexión de Groenlandia llevó al gobierno canadiense a actuar con urgencia para hacer frente a la amenaza. Antes de las elecciones de abril, Carney y varios ministros del gabinete se reunieron con dirigentes inuit en Iqaluit, la capital de Nunavut. El gobierno anunció planes para destinar más de 6.000 millones de dólares canadienses (aproximadamente, 3.700 millones de euros) a un nuevo sistema de radar “más allá del horizonte”. Al mismo tiempo, comprometió 420.000.000 de dólares canadienses (cerca de 258.000.000 de euros) para modernizar centrales eléctricas en varias comunidades, construir y reparar nuevas viviendas y asociarse con una empresa de propiedad inuit para crear una instalación de energía renovable. Para los inuit, la mejora de la infraestructura, la obtención de mejores resultados en materia de salud y el acceso a una vivienda adecuada han formado parte, desde hace tiempo, de la ecuación “soberanía y seguridad”.

En junio, ITK publicó un informe titulado *Una visión inuit para la soberanía, la seguridad y la defensa del Ártico*, que reforzó la importancia de la ocupación inuit y de su papel en la seguridad. El informe señaló que Estados Unidos no reconoce la soberanía canadiense sobre el Paso del Noroeste y sostuvo que, a medida que el transporte marítimo se vuelva más frecuente, aumentará el potencial de tensiones con dicho país en relación con su regulación. El documento también hace referencia, entre otros aspectos, al incremento de la actividad marítima por parte de Rusia y China. Entre sus recomendaciones figuran abordar las desigualdades regionales, respaldar la economía de Inuit Nunangat, asegurar que el gasto en defensa beneficie a los inuit y dar prioridad a las alianzas con organizaciones inuit.

Las inversiones federales directas en las Organizaciones de Tratados Inuit, junto con nuevos enfoques legislativos y normativos que respaldan su mayor autodeterminación en ámbitos como la educación, la atención de la salud, la seguridad alimentaria y la vi-

*vienda, constituyen el medio más eficiente y eficaz para mejorar la prosperidad en la región en un contexto de mayor vulnerabilidad.*⁸

El Gobierno de Nunavut y Nunavut Tunngavik Inc. publicaron en agosto una Estrategia Conjunta de Soberanía y Seguridad del Ártico de Nunavut. La primera línea de la estrategia deja clara su intención, en particular, a la luz del creciente interés extranjero en el Ártico: “El Ártico no es una frontera que deba reclamarse; es un hogar”.⁹ Asimismo, envía un mensaje al resto de Canadá al mencionar que “no puede haber soberanía ártica sin seguridad inuit y que los inuit de Nunavut y los nunavummiut deben liderar las políticas y las decisiones que afectan a nuestra región ártica”.¹⁰

Mientras se desarrollaba el debate geopolítico, el Departamento de Defensa Nacional (DND) reveló que sustituiría los rifles de los *Rangers* Canadienses, una reserva del ejército compuesta en su mayoría por voluntarios indígenas de los tres territorios de Canadá. En Inuit Nunangat, los rangers han sido considerados defensores de primera línea de la soberanía ártica del país. Lamentablemente, se constató que los rifles entregados en 2017 necesitan ser reemplazados porque no funcionan de forma adecuada en el frío ártico.¹¹

Amenazas climáticas

El Ártico continúa calentándose a un ritmo superior al doble del resto del planeta, una realidad que plantea una amenaza existencial para la vida y la cultura inuit. No obstante, en 2025, los esfuerzos para hacer frente a estos cambios acelerados quedaron rezagados a nivel internacional y, en Canadá, a nivel nacional. Aun así, se registraron algunas noticias positivas en Inuit Nunangat. En marzo, el gobierno de Nunatsiavut publicó *Sungiutisannik Nunatsiavummi* (Adaptar Nunatsiavut): *Un enfoque inuit para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Nunatsiavut*, su primer plan climático.¹² Nunatsiavut es el Área de Acuerdo de Reivindicación Territorial Inuit de Labrador, en la costa oriental de Canadá, y está integrada por pequeñas comunidades costeras aisladas con una población total de 2.000 personas. El calentamiento en la región está provocando el deshielo del permafrost, cambios en las precipitaciones, así como alteraciones en el hielo marino y el nivel del mar, afectando la pesca, la caza y las formas de vida tradicionales inuit. La estrategia refuerza la autodeterminación inuit, la descolonización y la justicia climática. El gobierno de Nunatsiavut es la tercera organización

representativa inuit en presentar una estrategia regional sobre cambio climático, tras la Corporación Regional Inuvialuit y Makivvik.

Retorno de artefactos

Tras tres años de negociaciones, el año pasado se produjo un retorno importante y emotivo de 62 artefactos indígenas desde las bóvedas y los museos del Vaticano a Canadá. Hace un siglo, la Iglesia solicitó a los misioneros en Canadá que enviaran artefactos a Roma para las colecciones del Vaticano. Durante un viaje al Ártico en 2022, el fallecido papa Francisco prometió devolverlos.

Algunos de los artefactos, 14 en total, son de origen inuit; entre ellos, un kayak inuvialuit de piel de foca. “Es parte de nuestra historia, de nuestra cultura y de lo que significa ser inuvialuit”, afirmó Duane Smith, presidente y director ejecutivo de la Corporación Regional Inuvialuit. Smith encabezó los esfuerzos de repatriación en nombre de los inuvialuit.

Los artefactos se encuentran en el Museo Canadiense de Historia, en Gatineau, Quebec, donde serán objeto de estudio y algunos se exhibirán con el paso del tiempo. En la actualidad, no existen planes para repatriar el kayak u otros objetos a Inuit Nunangat, dado que no hay instalaciones adecuadas para albergarlos.

Notas y referencias

1. Basado en estadísticas recopiladas por Inuit Tapiriit Kanatami (ITK). “Social and Economic Inequality in Inuit Nunangat” (Desigualdad social y económica en Inuit Nunangat). (2018). https://www.itk.ca/wp-content/uploads/2018/03/Social_Inequity_Infographic_English.pdf
2. Karyn Pugliese. “‘The honour of the Crown is not being upheld’: Indigenous leaders tell prime minister to start again with Bill C-5” (“El honor de la Corona no se está respetando”: dirigentes indígenas instan al primer ministro a comenzar de nuevo con el proyecto de ley C-5). *APTN News*, 16 de junio de 2025. <https://www.aptnnews.ca/national-news/the-honour-of-the-crown-is-not-being-upheld-in-indigenous-leaders-tell-prime-minister-to-start-again-with-bill-c-5/>
3. Creado en 2017, el ICPC se reúne tres veces al año y está codirigido por el presidente de ITK y el Ministro de Relaciones entre la Corona y los Pueblos Indígenas y Asuntos del Norte. Está integrado por dirigentes de organizaciones representativas inuit y por miembros del gabinete federal, y el Primer Ministro suele asistir una vez al año.
4. Comunicado de prensa de la Oficina del Primer Ministro de Canadá. “Prime Minister Carney and Inuit leadership meet as the Inuit-Crown Partnership

- Committee” (El primer ministro Carney y líderes inuit se reúnen en el marco del Comité de Colaboración entre los inuit y la Corona). *Inuvik*, 24 de julio de 2025. <https://www.pm.gc.ca/en/news/news-releases/2025/07/24/prime-minister-carney-and-inuit-leadership-meet-inuit-crown>
5. Comunicado de prensa de ITK. “ITK receives new government’s first budget with cautious optimism” (ITK recibe con optimismo cauteloso el primer presupuesto del nuevo gobierno). Ottawa, 4 de noviembre de 2025. <https://www.itk.ca/itk-receives-new-governments-first-budget-with-cautious-optimism/>
 6. ITK. *Una visión inuit para la soberanía, la seguridad y la defensa del Ártico*. 2025. <https://www.itk.ca/wp-content/uploads/2025/06/An-Inuit-Vision-for-Arctic-Sovereignty-Security-Defence.pdf>
 7. Consejo Circumpolar Inuit de Canadá. “Inuit and Canada Share Northwest Passage Sovereignty – ICC Canada President” (Los inuit y Canadá comparten la soberanía sobre el Paso del Noroeste, dijo la presidenta del Consejo Circumpolar Inuit Canadá). 8 de mayo de 2019. <https://www.inuitcircumpolar.com/press-releases/inuit-and-canada-share-northwest-passage-sovereignty-icc-canada-president/>
 8. ITK 2025, pág. 9, *op. cit.*
 9. Nunavut Tunngavik Inc. y gobierno de Nunavut 2025. “Estrategia de soberanía y seguridad del Ártico de Nunavut”, pág. 2. https://static1.squarespace.com/static/68360308dfc21b315e2f51e6/t/68c44f3289bc385315362067/1757695794184/19334+Arctic+Security+Summit+Strategy_EN+%2814x8.5in%29+FINAL+%281%29.pdf
 10. *Ibid.*, pág. 7.
 11. Daron Letts. “Rifles issued to Canadian Rangers can’t stand up to the Arctic cold (Los rifles entregados a los Rangers Canadienses no resisten el frío ártico)”. *Nunatsiaq News*, 26 de mayo de 2025. <https://nunatsiaq.com/stories/article/rifles-issued-to-canadian-rangers-cant-stand-up-to-the-arctic-cold/>
 12. Gobierno de Nunatsiavut. *Sungiutisannik Nunatsiavummi* (Adapt Nunatsiavut): An Inuit Approach to Climate Change Mitigation & Adaptation in Nunatsiavut, Nain, Newfoundland and Labrador (Sungiutisannik Nunatsiavummi (Adaptar Nunatsiavut): un enfoque inuit para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Nunatsiavut, Nain, Terranova y Labrador). 2025. <https://nunatsiavut.com/wp-content/uploads/2025/03/ADAPT-NUNATSIAVUT.pdf>

John Crump trabajó durante tres décadas en política ártica, desempeñándose más recientemente como Asesor Senior de Políticas del Consejo Circumpolar Inuit (ICC) en Canadá. También trabajó en GRID-Arendal, una fundación noruega que apoya al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Asimismo, fue Secretario Ejecutivo del Secretariado de los Pueblos Indígenas en Copenhague, analista de políticas en la Comisión Real de Canadá sobre los Pueblos Aborígenes (RCAP), gerente de relaciones gubernamentales en la Comisión de Planificación de Nunavut y Director Ejecutivo del Comité de Recursos del Ártico Canadiense. Su formación académica abarca periodismo, comunicación, historia y economía política. Ha impartido cursos de grado y pregrado sobre periodismo, administración pública y políticas del Ártico en Canadá y Alemania.



Kalaallit Nunaat (Groenlandia)



Desde 1979, Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país con autogobierno dentro del Reino de Dinamarca, integrado por Dinamarca, las Islas Feroe y Kalaallit Nunaat. Se trata de una isla de 2.000.000 de km² situada en el Ártico, cuya población está integrada en un 88,9 % por inuit groenlandeses, de un total de 56.740 habitantes (febrero de 2026).¹ La mayoría de los inuit groenlandeses se autodenomina kalaallit (kalaaleq en singular) y alrededor de 17.000 de ellos viven en Dinamarca.

Desde el punto de vista etnográfico, están conformados por tres grandes grupos: los kalaallit de Groenlandia occidental, que hablan kalaallisut (groenlandés occidental); los iivit de Kangia (Groenlandia oriental), que hablan iivi oraasia (groenlandés oriental); y los inughuit/avanersuarmitut de las cercanías de Thule, que hablan inuktun (groenlandés del norte). El kalaallisut es la lengua oficial y la habla la mayoría de la población, mientras que la segunda lengua oficial del país es el danés. La economía incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y los incipientes esfuerzos por desarrollar las industrias minera y energética. El PIB per cápita de Groenlandia está en torno a los 52.500 USD (aprox. 44.800 EUR) (Dinamarca financia aproximadamente el 50 % del presupuesto nacional mediante una subvención global).

En 2009, entró en vigor la Ley de Autogobierno, que otorgó al país una forma más amplia de libre determinación dentro del Reino de Dinamarca. Junto con la Constitución danesa, la Ley de Autogobierno articula la posición constitucional de Groenlandia en el Reino y, en virtud del derecho internacional, reconoce al pueblo groenlandés como tal y, por consiguiente, titular del derecho a la libre determinación.

El gobierno autónomo de Groenlandia está integrado por el *Inatsisartut* (Parlamento), una asamblea legislativa de 31 miembros elegidos, y el *Naalakkersuisut* (gobierno), responsable de la administración pública en general. En 2007, el gobierno danés, en nombre de todo el reino, incluida Kalaallit Nunaat, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y los gobiernos

posteriores se han comprometido a implementarla. Groenlandia y Dinamarca elaboran conjuntamente informes sobre buenas prácticas en la aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas, tal y como se describen en la Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. En 1996, el gobierno groenlandés tuvo una influencia decisiva en la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por parte del Reino de Dinamarca, ya que priorizó las acciones para establecer los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas a la tierra y los recursos en sus territorios.

La situación de Kalaallit Nunaat ha cambiado drásticamente y 2025 fue un año excepcional. El territorio se encuentra geográficamente situado en un punto caliente geopolítico en el que están en juego los intereses de las superpotencias, y la amenaza del presidente estadounidense Donald Trump puso esto de manifiesto con su “sugerencia” de comprar el territorio, planteada a partir de diciembre de 2024. Al mismo tiempo, en 2024, unos meses antes de que empezaran las amenazas, se publicó la primera estrategia de política exterior, seguridad y defensa de Groenlandia. En ella se establecen, en primer lugar, los valores con los que Kalaallit Nunaat se compromete: los principios de democracia, derechos humanos, respeto al derecho internacional y el derecho de los pueblos a la libre determinación. La estrategia también tiene como objetivo mantener el Ártico como una región de baja tensión.² En 2025, quedó claro que esto último ya no era realista debido a las amenazas de Estados Unidos hacia la integridad del Reino de Dinamarca y, esencialmente, a la erosión del derecho y la política internacionales tal como se han conocido desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

Además, Kalaallit Nunaat ha atraído una enorme atención internacional debido a las continuas declaraciones del presidente estadounidense sobre hacerse con el control del país. Esta postura ha sido considerada por el Reino de Dinamarca y muchos aliados (en países nórdicos, Europa y Canadá) como una actitud extremadamente irrespetuosa y totalmente contraria al deseo de libre determinación de Groenlandia. Sin embargo, esta atención ha puesto el foco en Kalaallit Nunaat y, con ello, se ha abierto una oportunidad para establecer una posición más permanente y sólida en la

política internacional, al tiempo que se mantiene una postura firme sobre el derecho a la libre determinación y los derechos de los inuit kalaallit como Pueblo Indígena.

Amenaza de Estados Unidos al derecho a la libre determinación

En marzo de 2025, se celebraron elecciones generales en Kalaallit Nunaat, en las que un nuevo *Inatsisartut* (Parlamento) formó un nuevo *Naalakkersuisut* (gobierno). El partido liberal Demokraatit, para sorpresa de todos (incluidos ellos mismos), ganó las elecciones con alrededor del 29,9 % de los votos.³ Junto con los partidos Inuit Ataqatigiit, Siumut y Atassut, Demokraatit formó una coalición de 23 miembros del Parlamento, lo que dejó a Naleraq como el único partido de la oposición, con ocho miembros. Esta fue la primera vez que ni Siumut ni Inuit Ataqatigiit ganaron las elecciones.

El Parlamento recién constituido empezó a trabajar de inmediato mientras el presidente estadounidense Trump seguía amenazando con comprar o hacerse con el control de Kalaallit Nunaat, al tiempo que se negaba a descartar la posibilidad de recurrir a la fuerza económica o militar.⁴ Las amenazas del mandatario norteamericano han alterado profundamente la vida cotidiana de los kalaallit desde que planteó la cuestión por primera vez en 2019.

Sin embargo, solo desde 2024 tanto Kalaallit Nunaat como la sociedad mundial se han tomado en serio estas advertencias. Las amenazas de Trump han tenido graves consecuencias para los kalaallit —el pueblo de Kalaallit Nunaat— y han provocado inquietud, ira y frustración entre la población.

Esto se produjo especialmente tras la agresiva presión ejercida por Estados Unidos durante el año, que comenzó con la visita de Donald Trump Jr. a Nuuk, la capital de Kalaallit Nunaat, en enero.⁵ El motivo oficial de la visita era supuestamente con fines de ocio, pero durante ella, Trump Jr. y el ya fallecido influencer de derecha Charlie Kirk publicaron videos en los que afirmaban que los daneses eran racistas con los kalaallit. La visita suscitó una enorme atención mediática internacional, impulsada en gran medida por la delegación estadounidense para dar la impresión de que Kalaallit Nunaat tenía interés en formar parte de Estados Unidos. Los funcionarios del gobierno de Groenlandia y la opinión pública han afirmado en repetidas ocasiones que esto no es así. Poco después, el vicepresidente estadouni-

dense JD Vance y su esposa Usha anunciaron una visita a Kalaallit Nunaat, supuestamente para conocer la cultura. No obstante, sus planes se vieron frustrados debido a la resistencia y las protestas de la población groenlandesa. Al final, solo visitaron la base espacial estadounidense Pituffik.⁶

La atención del mundo sigue inevitablemente la atención del presidente estadounidense, y las opiniones sobre Estados Unidos cambiaron drásticamente. Las ciudades más grandes de Kalaallit Nunaat, especialmente Nuuk, estaban (y siguen estando) abarrotadas por periodistas internacionales, y reinaba un clima de incertidumbre sobre el futuro del país y su población. No obstante, los kalaallit y el *Naalakkersuisut* se mantuvieron firmes en su derecho a decidir el futuro del país, reiterando que Kalaallit Nunaat le pertenece a su pueblo.

Apoyo internacional a Kalaallit Nunaat

Tras las amenazas estadounidenses, Kalaallit Nunaat recibió el apoyo de varios países, entre ellos Francia, cuyo presidente Emmanuel Macron visitó Nuuk en mayo como muestra de la unidad y solidaridad europeas,⁷ y Alemania, cuyo viceministro de Defensa, Nils Schmid, manifestó un mayor interés por la seguridad en el Ártico durante su visita a la capital groenlandesa en agosto.⁸

El primer ministro groenlandés, Jens-Frederik Nielsen, intervino en el Parlamento Europeo, convirtiéndose en el primero en hacerlo. Reconoció a la Unión Europea (EU) como un aliado confiable para Kalaallit Nunaat y destacó que la cooperación se había ampliado en diversas áreas, como la educación, los minerales y el cambio climático. También habló de la importancia de fortalecer la colaboración entre Kalaallit Nunaat y la UE.⁹ Tras su discurso, recibió una ovación de pie.¹⁰

Seguridad y el Ártico

La Agencia de Inteligencia de Defensa danesa evaluó a Estados Unidos como una posible amenaza, lo que supuso un giro en el orden internacional y en la cooperación de décadas entre Europa, Kalaallit Nunaat y Estados Unidos.¹¹ Antes de esto, se reveló que el país norteamericano había aumentado la recopilación de información de inteligencia sobre Kalaallit Nunaat, lo que intensificó aún más la situación.¹²

En varias ocasiones, funcionarios estadounidenses, incluidos el presidente y el vicepresidente, han afirmado que Dinamarca no ha invertido lo suficiente en seguridad en el Ártico.¹³ Sin embargo, la capacidad operativa ha aumentado en Kalaallit Nunaat. Durante 2025, se celebraron dos acuerdos parciales por un valor total de más de 42.000 millones de DKK (aproximadamente 5.620 millones de EUR) en el marco de un acuerdo entre Kalaallit Nunaat, las Islas Feroe y Dinamarca sobre la seguridad en el Ártico y el Atlántico Norte. Los acuerdos incluyen una mayor presencia y capacidad, como barcos, satélites y drones,¹⁴ así como una ampliación de las admisiones al programa de formación básica sobre el Ártico con sede en Kangerlussuaq.¹⁵

Para contrarrestar la narrativa de que la seguridad del Ártico no se considera una prioridad, se han llevado a cabo varios ejercicios militares en Kalaallit Nunaat, entre ellos “Arctic Light 2025” y “Arctic Endurance”. Durante estas maniobras, aliados de la OTAN (Francia, Alemania, Suecia, Noruega, Finlandia, Países Bajos, Islandia y Bélgica) se unieron a las fuerzas danesas para realizar ejercicios en condiciones árticas.^{16, 17}

Un kalaaleq como embajador en el Consejo Ártico

En 2025, el Reino de Dinamarca (Kalaallit Nunaat, Islas Feroe y Dinamarca) asumió la presidencia del Consejo Ártico en sustitución de Noruega. El diplomático groenlandés Kenneth Høegh fue nombrado embajador del Ártico para el Reino y se convirtió en la primera persona inuit en ocupar este cargo. Esto supuso un cambio histórico en las dinámicas de poder, ya que Nalakkersuisut había luchado durante mucho tiempo por el derecho a liderar las cuestiones relacionadas con el Ártico dentro del Reino de Dinamarca, como el único país del reino situado en el Ártico y con población indígena, un tema que ocupa un lugar destacado entre las prioridades del Consejo Ártico.

El Reino de Dinamarca, ahora con Kalaallit Nunaat a la cabeza, identificó a las comunidades y Pueblos Indígenas del Ártico, el desarrollo económico sostenible y las soluciones para la transición energética, los océanos, el cambio climático en el Ártico y la biodiversidad como temas prioritarios hasta el final de la presidencia en 2027¹⁸ (véase también *El Mundo Indígena 2026: Consejo Ártico*).

livi oraasia en el Parlamento danés

Por primera vez en la historia, se habló iivi oraasia (groenlandés oriental) en el Parlamento danés (*Folketinget*). En el debate inaugural del *Folketing*, celebrado el 9 de octubre de 2025, Elvira Kùitse, de Tasiilaq, representante del partido Naleraq, pronunció un discurso en groenlandés oriental (con interpretación simultánea al danés). Elvira Kùitse sustituyó a la diputada Aki-Matilda Høegh-Dam durante dos meses, mientras Høegh-Dam se centraba en su trabajo como diputada en el Parlamento groenlandés, el *Inatsisartut*.¹⁹ (Para más información sobre los diputados groenlandeses en Dinamarca y el kalaallisut hablado en el Folketing, véase también *El Mundo Indígena 2025: Kalaallit Nunaat*).²⁰

¿Un camino hacia la reconciliación?

Una disculpa oficial por el caso de la anticoncepción

Las mujeres y familias afectadas por la campaña de anticoncepción forzada (el llamado “escándalo del DIU”), en la que se implantaron a mujeres y niñas inuit groenlandesas dispositivos intrauterinos u otros métodos anticonceptivos, en muchos casos sin su consentimiento y, en algunos, incluso sin su conocimiento,²¹ recibieron una disculpa oficial durante una ceremonia celebrada en Nuuk en septiembre de 2025. La primera ministra danesa, Mette Frederiksen, pidió perdón en nombre del Estado danés a las mujeres afectadas desde la década de 1960 hasta 1991, y el primer ministro groenlandés, Jens-Frederik Nielsen, hizo lo propio en nombre del *Naalakkersuisut* (gobierno groenlandés) a las mujeres afectadas después de 1991, cuando Groenlandia asumió la responsabilidad del sistema de salud en el país. La disculpa supuso un reconocimiento del dolor y el sufrimiento que la campaña había causado tanto a las víctimas como a la sociedad groenlandesa en su conjunto. Tras la disculpa oficial, las mujeres seguían luchando por el derecho a una indemnización por el estrés físico y mental que sufrieron, alegando que aún hoy tienen que vivir con las consecuencias. Ahora pueden buscar ayuda con profesionales de la salud mental.

La disculpa llegó poco después de que se publicara un informe sobre la campaña de anticoncepción, que incluía relatos de experiencias estremecedoras vividas por mujeres.²²

Las mujeres inuit afectadas por la campaña después de 1991 tienen, desde octubre de 2025, la oportunidad de solicitar una indemnización in-

dividual de 300.000 DKK (aproximadamente 40.155 EUR) al gobierno de Groenlandia, mientras que las afectadas antes de 1992 podrán, a partir de abril de 2026, solicitar la misma cantidad de indemnización individual a través de un fondo de reconciliación.²³

En 2023, el *Naalakkersuisut* decidió iniciar una investigación oficial sobre el aspecto de derechos humanos de la campaña de anticoncepción, así como sobre si esta podía definirse o no como genocidio. El informe se finalizó y presentó al *Naalakkersuisut* en enero de 2026, pero aún no se ha hecho público.²⁴

El gobierno danés presenta nuevas iniciativas para la igualdad de trato de los inuit groenlandeses en Dinamarca

El gobierno danés reconoció que el racismo y la discriminación hacia los inuit groenlandeses son un problema grave en Dinamarca y presentó una estrategia con 12 iniciativas para combatirlo. Parte de la solución consiste en desarrollar iniciativas continuas. Para ello, el gobierno danés destinó 35.000.000 de DKK (aproximadamente 468.000 EUR) para hacer frente a este problema hasta 2028.²⁵

Separaciones forzadas de niños groenlandeses en Dinamarca

Los niños y niñas inuit siguen teniendo entre cinco y siete veces más probabilidades de ser separados de sus hogares que sus pares daneses. Esto se ha relacionado, entre otras cuestiones, con el uso de pruebas psicológicas a los padres que no tienen en cuenta las diferencias culturales.²⁶ Las pruebas recibieron fuertes críticas por parte de la clase política y fueron motivo de manifestaciones tanto en Kalaallit Nunaat como en Dinamarca. Finalmente, el *Naalakkersuisut* y el gobierno danés llegaron a un acuerdo para dejar de utilizar las pruebas en los casos relacionados con familias inuit groenlandesas. En su lugar, una unidad especial con experiencia en la lengua y la cultura de Groenlandia evaluará los casos.

Esta unidad reabrirá algunos de los casos de separación forzosa basados en esta prueba.²⁷ Sin embargo, sigue correspondiendo a los municipios daneses evaluar qué casos se remitirán a la unidad especial, lo que conlleva el riesgo de que se realicen evaluaciones incorrectas de las necesidades lingüísticas y culturales de las familias en cuestión.

Notas y referencias

1. Grønlands Statistik. “Befolkning”. <https://stat.gl/dialog/topmain.asp?lang=da&subject=Befolkning&sc=BE>
2. “Greenland in the World – Nothing about us without us. Greenland’s Foreign, Security and Defense Policy, 2024-2033 – An Arctic Strategy” (Groenlandia en el mundo: nada sobre nosotros sin nosotros. Política exterior, de seguridad y defensa de Groenlandia, 2024-2033: estrategia para el Ártico). Naalakkersuisut (2024).
3. “Valg i Grønland” Qinersineq.gl. <https://www.qinersineq.gl/>
4. Reuters. “Trump Will Not Rule Out Force to Take Panama Canal, Greenland” (Trump no descarta el uso de la fuerza para tomar el canal de Panamá y Groenlandia). Reuters, 7 de enero de 2025. <https://www.reuters.com/world/trump-wont-rule-out-military-economic-action-he-seeks-control-panama-canal-2025-01-07/>
5. Reuters. “Trump Jr. Visits Greenland after His Father Says He Wants to Take It Over” (Trump Jr. visita Groenlandia después de que su padre dijera que quiere apoderarse de ella). Reuters, 6 de enero de 2025. <https://www.reuters.com/world/trump-jr-plans-greenland-visit-fathers-interest-resurfaces-2025-01-06/>
6. BBC News. “Greenland: JD Vance Takes Ominous Message to Danish Territory” (Groenlandia: JD Vance lleva un mensaje amenazador al territorio danés). <https://www.bbc.com/news/articles/cp3y3vdvdggo>
7. BBC News. “Macron Visits Greenland in Show of European Unity and Signal to Trump” (Macron visita Groenlandia en una muestra de unidad europea y una señal a Trump). BBC News, 14 de junio de 2025. <https://www.bbc.com/news/articles/c0j7x2xe54eo>
8. Euractiv. “Berlin Docks in Greenland Ahead of Pistorius Arctic Solidarity Trip” (El Berlín atracará en Groenlandia antes del viaje de Pistorius en solidaridad con el Ártico). Euractiv, 18 de agosto de 2025. <https://www.euractiv.com/news/berlin-docks-in-greenland-ahead-of-pistorius-arctic-solidarity-trip/>
9. Sermitsiaq. “Jens-Frederik Nielsen i Strasbourg: Vil Styrke Båndene til EU”. Sermitsiaq, 2024. <https://www.sermitsiaq.ag/samfund/jens-frederik-nielsen-i-strasbourg-vil-styrke-bandene-til-eu/2292075>
10. Parlamento Europeo. “Formal Sitting: Address by Jens-Frederik Nielsen, Greenlandic Prime Minister” (Sesión formal: discurso de Jens-Frederik Nielsen, primer ministro de Groenlandia). Multimedia Centre. https://multimedia.europarl.europa.eu/en/video/formal-sitting-address-by-jens-frederik-nielsen-greenlandic-prime-minister_1278034
11. High North News. “Danish Intelligence Warns U.S. ‘Hemispheric Approach’ Raises Arctic Security Uncertainty” (La Inteligencia danesa advierte que el “enfoque hemisférico” de EE. UU. aumenta la incertidumbre en materia de seguridad en el Ártico). <https://en.highnorthnews.com/politics/danish-intelligence-warns-us-hemispheric-approach-raises-arctic-security-uncertainty/1094869>
12. Associated Press. “Danish Leader Says, ‘You Cannot Spy Against an Ally’ after Reports of US Gathering Intel on Greenland” (El líder danés afirma que “no se puede espiar a un aliado” tras conocerse que Estados Unidos recopila información de inteligencia sobre Groenlandia). AP News, 2024. <https://apnews.com/article/denmark-us-greenland-spying-7f7e75e3d0985b2e1ee38a9fc426e17d>
13. Associated Press. “Vance Accuses Denmark of Underinvesting in Greenland as Trump Presses for US Takeover of the Island” (Vance acusa a Dinamarca de invertir poco en Groenlandia mientras Trump presiona para que Estados Unidos

- se haga con el control de la isla). *AP News*, 2025. <https://apnews.com/article/greenland-denmark-vance-visit-us-base-dd58fe169672042f803886da55ff3c0b>
14. Forsvarsministeriet. "Arktis og Nordatlanten". <https://www.fmn.dk/da/arbejd-somraader/nationale-opgaver/arktis/>
 15. DR Nyheder. "Milliardstor Arktis-aftale Investere i Tre Nye Skibe, Droner og Øget Tilstedeværelse". 2024. <https://www.dr.dk/nyheder/politik/milliardstor-arktis-aftale-investerer-i-tre-nye-skibe-droner-og-oeget>
 16. Fuerzas Armadas danesas. "Large-Scale Exercise in Greenland with NATO Allies" (Ejercicio a gran escala en Groenlandia con los aliados de la OTAN). 2025. <https://www.forsvaret.dk/en/news/2025/large-scale-exercise-in-greenland-with-nato-allies/>
 17. Fuerzas Armadas danesas. "Arctic Endurance Fortsætter i Hele 2026". 2026. <https://www.forsvaret.dk/da/nyheder/2026/ovelse-arctic-endurance-styrker-hele-nato/>
 18. Arctic Council. "Kingdom of Denmark's Chairship, 2025-2027" (Presidencia del Reino de Dinamarca, 2025-2027). <https://arctic-council.org/about/kingdom-of-denmarks-chairship-2025-2027/>
 19. Sermitsiaq. "Jeg vil Tale Østgrønlandsk fra Folketingets Talerstol". 2024. <https://www.sermitsiaq.ag/samfund/jeg-vil-tale-ostgronlandsk-fra-folketingets-talers-tol/2283746>
 20. Grupo Internacional de Trabajo sobre asuntos Indígenas (IWGIA). "Kalaallit Nunaat (Groenlandia)". En *El Mundo Indígena 2025*, IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/es/kalaallit-nunaat-groenlandia/5649-mi-2025-kalaallit-nunaat-groenlandia.html>
 21. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Kalaallit Nunaat (Groenlandia)". En *El Mundo Indígena 2024*, IWGIA, 2024. <https://iwgia.org/es/kalaallit-nunaat-groenlandia/5465-mi-2024-groenlandia.html>
 22. Sundhedsministeriet. "Antikonceptionspraksis i Kalaallit Nunaat". <https://www.ism.dk/Media/638930184996168937/Antikonceptionspraksis-i-Kalaallit-Nunaat-dansk.pdf>
 23. Reuters. "Denmark to Compensate Greenlandic Women for Involuntary Birth Control" (Dinamarca indemnizará a las mujeres groenlandesas por el control de natalidad involuntario). *Reuters*, 10 de diciembre de 2025. <https://www.reuters.com/business/healthcare-pharmaceuticals/denmark-compensate-greenlandic-women-involuntary-birth-control-2025-12-10/>
 24. Sermitsiaq. "Offentliggørelse af Spiralrapport Udskydes: Endnu en Brik i Sagen". 2025. <https://www.sermitsiaq.ag/samfund/offentliggorelse-af-spiralrapport-udskydes-endnu-en-brik-i-sagen/2340041>
 25. Regeringen. "Regeringen vil Bekæmpe Racisme og Diskrimination mod Grønlandere i Danmark med 12 Nye Initiativer". 2024. <https://regeringen.dk/aktuelt/nyheder/2024/regeringen-vil-bekaempe-racisme-og-diskrimination-mod-groenlaendere-i-danmark-med-12-nye-initiativer/>
 26. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). "Kalaallit Nunaat (Groenlandia)". En *El Mundo Indígena 2024*, IWGIA, 2024. <https://iwgia.org/es/kalaallit-nunaat-groenlandia/5465-mi-2024-groenlandia.html>
 27. Naalakkersuisut. "Særlig Enhed skal Stå for Forældrekompetenceundersøgelser af Grønlandske Familier i Danmark og Brugen af Psykologiske Tests Stoppes". 2025. https://naalakkersuisut.gl/Nyheder/2025/01/1701_psykologiske_tests-t?sc_lang=da

Malu Rosing es inuit groenlandesa de Nuuk, la capital de Kalaallit Nunaat, y tiene una licenciatura en Periodismo y Estudios Culturales y Lingüísticos, así como un máster en Estudios Interculturales. Recientemente, trabajó para el Ministerio de Asuntos Exteriores del Naalakkersuisut (gobierno groenlandés) en la Representación de Groenlandia en Washington D. C. Actualmente, reside en Copenhague y trabaja como asesora de IWGIA en materia del Ártico y los sistemas de derechos humanos.

Nauja Bianco es groenlandesa nativa, nacida y criada en la capital, Nuuk. Actualmente, vive y trabaja en Copenhague, Dinamarca, como consultora independiente. Durante 15 años, la Sra. Bianco trabajó en el gobierno y el sector diplomático para diversos organismos, entre ellos el de Groenlandia, desempeñándose como diplomática en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca y en la organización intergubernamental del Consejo Nórdico de Ministros. En 2020, se convirtió en directora general de la Casa del Atlántico Norte y la Casa Groenlandesa de Odense (Dinamarca). La Casa del Atlántico Norte es una casa cultural que muestra las artes y la cultura de Groenlandia, las Islas Feroe e Islandia, junto con una red empresarial que facilita un mayor conocimiento de los negocios de los tres países. La Sra. Bianco es miembro de la Junta Directiva de IWGIA.



Sápmi



Sápmi¹ es el nombre que el mismo pueblo Sami da a su territorio tradicional. Es el Pueblo Indígena del norte de Finlandia, Noruega, Suecia, así como de gran parte de la península de Kola en Rusia. A pesar de estar separados por las fronteras de cuatro Estados, los sami siguen siendo un solo pueblo, unido por una historia compartida, lazos culturales y lingüísticos y una sólida identidad común.

No hay información fidedigna sobre la población sami, ya que en Finlandia, Noruega y Suecia no se registra el origen étnico. Sin embargo, se estima que su número total ronda las 100.000 personas. En Suecia, viven unos 20.000 sami, de una población total de aproximadamente 10.500.000. Entre 50.000 y 65.000 viven en Noruega, que tiene una población total de aproximadamente 5.500.000 de habitantes. Alrededor de 8.000 residen en Finlandia, que también tiene una población total de alrededor de 5.500.000. En Rusia habitan unos 2.000, lo que representa una proporción muy pequeña de la población total del país.

Las lenguas sami están clasificadas como lenguas en peligro de extinción por la Unesco,² pero se están realizando importantes esfuerzos para preservarlas y revitalizarlas. Hay 11 lenguas sami identificadas; una está extinta, mientras que otras enfrentan su posible extinción o están al borde de ella.

Por tradición, los medios de subsistencia como el pastoreo de renos, la pesca, la caza, la recolección, la agricultura a pequeña escala y la artesanía son fundamentales para su cultura.

En las constituciones de Finlandia, Noruega y Suecia,³ el pueblo Sami es reconocido como pueblo, Pueblo Indígena o ambos, mientras que en la Constitución rusa se lo considera uno de los "Pueblos Indígenas minoritarios".⁴

En septiembre de 2007, Finlandia, Noruega y Suecia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), mientras que la Federación de Rusia se abstuvo. Sin embargo, en 2014, votó a favor del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, lo que se considera un reconocimiento de la Declaración. En 1990, Noruega ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en Suecia y Finlandia se han celebrado debates al respecto, sin que ello haya dado lugar a la ratificación del Convenio.

En cuanto a su organización política, los sami cuentan con tres parlamentos: uno en Suecia, otro en Noruega y un tercero en Finlandia, mientras que en Rusia solo se coordinan en organizaciones no gubernamentales (ONG). En el 2000, los tres parlamentos sami crearon un consejo conjunto de representantes, denominado Consejo Parlamentario Sami. Este consejo no debe confundirse con el Consejo Sami, el cual es una ONG centralizada que representa a las grandes asociaciones nacionales sami en los cuatro países.

Asimismo, existen otras instituciones sami importantes a nivel nacional, regional y local, entre ellas la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas, que es una institución de investigación y educación superior dedicada a atender las necesidades de la sociedad sami y donde se emplea su lengua como la principal de todo el sistema académico. Los jóvenes sami son fundamentales para la vitalidad de su sociedad, ya que establecen vínculos transfronterizos a través de organizaciones independientes como *Suoma Sámi Nuorat* en Finlandia, *Noereh* en Noruega y *Sáminuorra* en Suecia.

Estas estructuras políticas se complementan con un sólido panorama mediático sami. Las emisoras públicas nacionales de Noruega (*NRK Sápmi*), Finlandia (*Yle Sápmi*) y Suecia (*SVT Sápmi* y *Sameradion*) cuentan con divisiones específicas que ofrecen noticias, programación cultural, entretenimiento y contenido infantil en varias lenguas sami. Además, entre los medios impresos y digitales independientes se encuentran el periódico *Ávvir*, en lengua sami del norte; el periódico *Ságat*, en lengua noruega; y la revista *Samefolket*, en lengua sueca.

Paz y seguridad: geopolítica e infraestructura en Sápmi

El cambiante panorama geopolítico ha atraído una mayor atención mundial hacia el Ártico, lo que ha tenido un profundo impacto en Sápmi. Con Finlandia, Noruega y Suecia unificadas dentro de la alianza de la OTAN desde 2024, en oposición a Rusia, Sápmi se encuentra efectivamente dividida por una frontera de seguridad reforzada. Esta realidad geopolítica ha impulsado una expansión de las infraestructuras de defensa

nacional y una intensificación de los ejercicios de entrenamiento militar, lo que se ha producido junto con un aumento de la retórica de confrontación que sitúa a Sápmi en el centro de la planificación estratégica del norte.

Un aspecto fundamental de las nuevas circunstancias es el desarrollo de infraestructuras de doble uso que sirven tanto para la logística militar como para la extracción industrial. Si bien las autoridades estatales consideran que estos proyectos son esenciales para la seguridad y la movilidad operativa, pueden representar una amenaza para los medios de subsistencia de los sami.⁵ Esta dinámica ilustra un dilema de seguridad en el que las medidas adoptadas para mejorar la seguridad del Estado, como nuevas carreteras, ferrocarriles y zonas de entrenamiento militar, generan al mismo tiempo inseguridad existencial para los Pueblos Indígenas al socavar la base material de su cultura.⁶

La transición hacia un modelo de “defensa total” ha puesto aún más de relieve la invisibilidad estructural de los parlamentos sami en el discurso sobre seguridad nacional e internacional. Aunque las comunidades sami mantienen altos niveles de preparación propia y poseen conocimientos fundamentales sobre el terreno ártico y la resiliencia climática, siguen estando en gran medida excluidas de los procesos formales de toma de decisiones. En junio de 2025, el Parlamento Sami de Noruega abordó estos acontecimientos en su sesión plenaria, en la que afirmó que las perspectivas de los Pueblos Indígenas deben integrarse en la planificación de la preparación para situaciones de emergencia. El Parlamento señaló que, si bien la cría de renos ha contribuido históricamente a la seguridad alimentaria nacional y a la estabilidad regional, estas contribuciones brillan por su ausencia en los últimos informes gubernamentales sobre la preparación total.⁷ En una medida histórica para contrarrestar esta exclusión, el Parlamento Sami de Noruega designó formalmente la política de seguridad y defensa como un área específica de responsabilidad, tanto para una comisión temática como para un miembro del Consejo de Gobierno.

Extracción “estratégica” de minerales

La aplicación en 2025 de la Ley de Materias Primas Críticas (CRMA) de la Unión Europea introdujo un marco regulatorio transformador que ha intensificado los conflictos por el uso de la tierra, especialmente en la parte sueca de Sápmi.⁸ Al designar varios proyectos mineros específicos en el lado sueco y uno en el lado noruego como “proyectos estratégicos”, la Comisión

Europa ha proporcionado a los actores industriales plazos de concesión de permisos acelerados y un estatus jurídico de “interés público superior”.⁹ Este cambio representa un reordenamiento significativo de las prioridades legales, por el cual la búsqueda de la soberanía minera europea se sitúa por encima de los derechos procesales y sustantivos de las comunidades sami a ejercer el Consentimiento Libre, Previo e Informado. Esta simplificación de la expansión industrial facilita la expropiación de territorios tradicionales al reducir el peso jurídico del uso sami de la tierra frente a las exigencias de la cadena de suministro europea continental.

Entre los ejemplos de esta intensificación industrial se incluyen el proyecto de grafito de Talga Resources en Nunasvaara South y el yacimiento Per Geijer de LKAB en Giron/Kiruna. Ambos proyectos se encuentran en pastizales y corredores migratorios fundamentales para las comunidades de criadores de renos sami de Talma, Gabna y Laevas. Estas comunidades han documentado cómo el impacto acumulativo de estas expansiones “estratégicas” crea un cerco industrial que amenaza la viabilidad a largo plazo de la cría de renos. Desde la perspectiva de los sami, este marco ejemplifica el “colonialismo verde”, un proceso en el que las estrategias de mitigación del cambio climático y la transición hacia una economía baja en carbono se logran mediante una mayor marginación de sus derechos culturales y territoriales.

La legitimación de estos proyectos está cada vez más vinculada a un discurso de securitización. Al enmarcar las regiones ricas en minerales como “activos estratégicos” esenciales para la seguridad y la defensa europeas, el Estado crea un contexto en el que la invasión industrial se ve a través del enfoque de la necesidad nacional y regional. Esta orientación securitaria a menudo margina los mecanismos establecidos de derechos humanos y las protecciones medioambientales, ya que la seguridad del suministro se convierte en un objetivo primordial que prevalece sobre las obligaciones del Estado hacia el pueblo Sami en virtud del derecho internacional. En consecuencia, en 2025 la convergencia de los objetivos de energía verde y la lógica militar-securitaria ha situado a Sápmi en la primera línea de un conflicto sistémico entre la planificación estratégica del Estado y la base material de la cultura sami.¹⁰

Enmienda de la Ley del Parlamento Sami en Finlandia

En 2025, la tan esperada reforma de la Ley del Parlamento Sami de Finlandia llegó a su conclusión definitiva tras enfrentarse a continuos retrasos y

complejidades legales durante muchos años.¹¹ A pesar de que el gobierno finlandés lo declaró prioritario, el proceso de reforma se vio históricamente estancado por profundos desacuerdos sobre el derecho del pueblo Sami a la libre determinación. El objetivo principal de la reforma era rectificar las violaciones que la ley venía cometiendo desde hacía tiempo en relación con las convenciones internacionales de derechos humanos, en particular en lo que respecta a la definición de quién tiene derecho a votar en las elecciones al Parlamento Sami. Esta cuestión ha sido objeto de críticas por parte del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, quienes han instado a Finlandia a respetar el derecho del pueblo Sami a determinar su propia pertenencia comunitaria.¹²

En diciembre de 2023, el gobierno finlandés presentó una propuesta formal al Parlamento de Finlandia con el objetivo de garantizar que el propio pueblo Sami determine el censo electoral, en lugar de que lo hagan definiciones judiciales externas. Sin embargo, el proceso legislativo se detuvo temporalmente en la primavera de 2024 tras una serie de controvertidas sentencias del Tribunal Supremo Administrativo de Finlandia. El tribunal emitió fallos en los que ordenaba que se añadiera retroactivamente a 65 personas al censo electoral de 2023 y exigía la repetición de las elecciones al Parlamento Sami. Esta intervención llevó a la Comisión de Derecho Constitucional del Parlamento finlandés a suspender su revisión de la ley modificada hasta la conclusión de las nuevas elecciones. El Parlamento Sami expresó su profunda decepción por este retraso, argumentando que la propuesta legislativa que se estaba examinando se había diseñado específicamente para resolver las ambigüedades jurídicas que había señalado el tribunal. Las nuevas elecciones se celebraron posteriormente a finales de 2024.

El estancamiento político se resolvió finalmente en junio de 2025, cuando el Parlamento finlandés aprobó la reforma. La ley modificada, que entró en vigor el 1 de agosto de 2025, eliminó el polémico “criterio Lapp” y estableció una Junta de Apelaciones independiente para resolver las disputas electorales, reduciendo así la injerencia del Estado en los asuntos internos de los sami. Además, la ley modificada fortalece la autonomía en lo que respecta a su lengua y cultura, y mejora las condiciones de funcionamiento del Parlamento Sami. La reforma de la obligación de cooperar y negociar reviste especial importancia para el futuro, ya que aporta mayor

previsibilidad y agiliza los procesos de negociación con las autoridades gubernamentales.¹³

Avances en los procesos de verdad y reconciliación sami en los países nórdicos

La Comisión de Verdad y Reconciliación sobre el pueblo Sami en Finlandia alcanzó un hito histórico el 4 de diciembre de 2025, cuando presentó oficialmente su informe final al gobierno. Creada en 2021, la Comisión recibió el mandato de investigar las injusticias históricas y actuales cometidas por el Estado finlandés contra el pueblo Sami y los sami skolt. El informe final es el resultado de años de trabajo, que incluye la recopilación de más de 300 testimonios individuales y colectivos que documentan las profundas cicatrices dejadas por la asimilación forzosa, en particular a través del sistema de internados y la supresión de las lenguas sami.

En su informe final, la comisión presentó 68 recomendaciones específicas destinadas a fomentar una reconciliación genuina. Estas medidas abarcan una amplia variedad de cuestiones, desde la protección jurídica de los medios de subsistencia y los derechos territoriales de los sami hasta el refuerzo del apoyo psicosocial y servicios en lengua sami. Una propuesta clave es la creación de un organismo permanente para supervisar la aplicación de estas recomendaciones, con el fin de garantizar que el informe se traduzca en medidas políticas concretas y no se quede en un documento simbólico. El trabajo de la Comisión destaca que la reconciliación no es un acontecimiento aislado, sino un proceso continuo que exige al Estado finlandés asumir toda la responsabilidad por las políticas del pasado que han marginado a la comunidad sami.

Durante la ceremonia de entrega, los representantes del Parlamento Sami y del Consejo Municipal Sami Skolt hicieron hincapié en que las 68 medidas deben considerarse un requisito mínimo para seguir avanzando.

Mientras que en Noruega el 2025 se caracterizó por el seguimiento parlamentario del informe de 2023, la Comisión de Verdad y Reconciliación de Suecia continúa su labor con vistas a la fase final de presentación de informes, prevista para octubre de 2026. Para más información sobre los procesos de verdad y reconciliación de los sami en los países nórdicos, véanse los anuarios de IWGIA: *El Mundo Indígena 2022* y *El Mundo Indígena 2023*.¹⁴

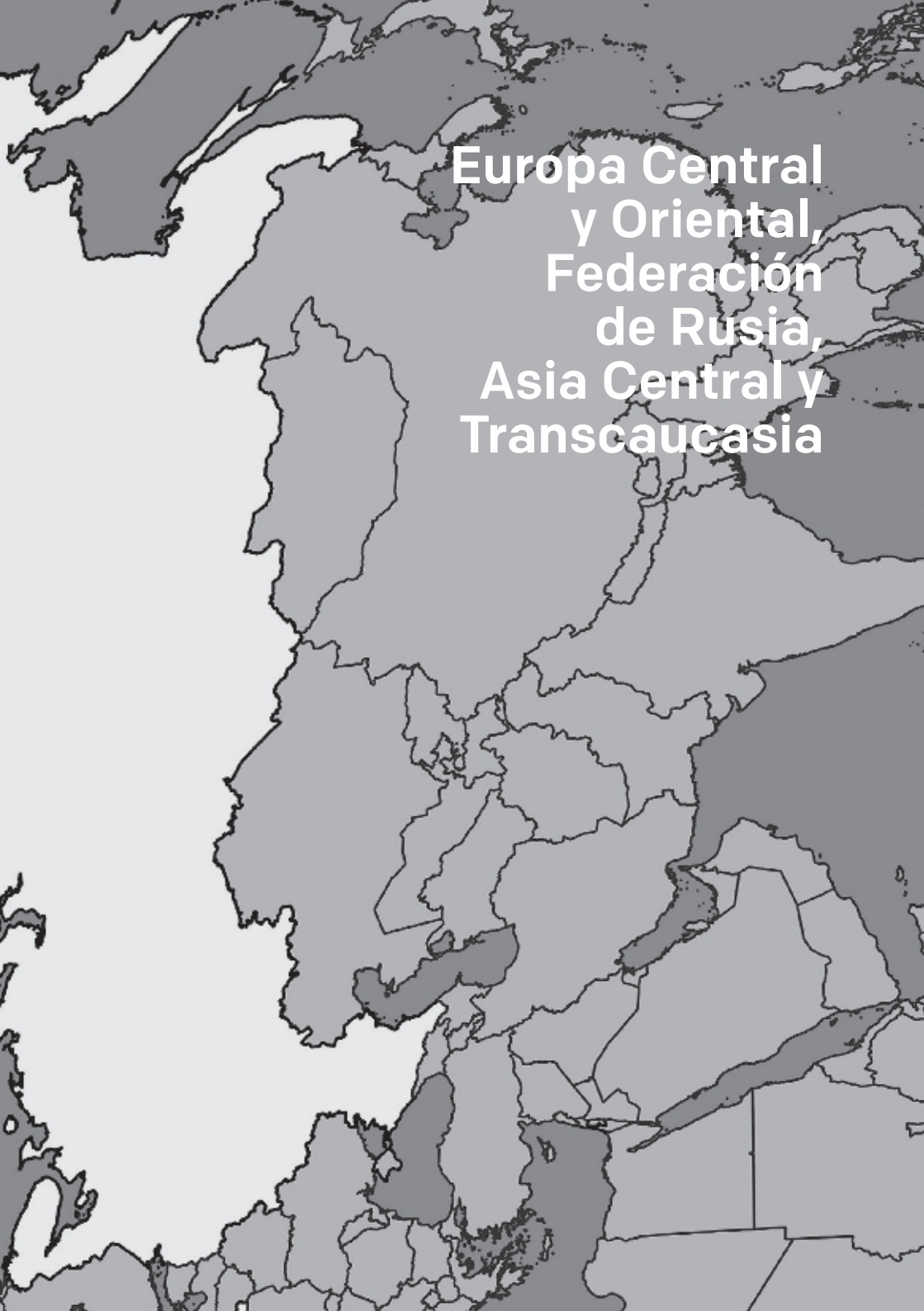
Notas y referencias

1. Sábmme en sami de Lule, *Saepmie* en sami del sur, *Säämi* en sami de Inari, *Sää'mjânna* en sami de Skolt y *Самь еммьне* en sami de Kildin.
2. "Atlas de las Lenguas del Mundo en Peligro", página 35. Unesco, 2010.
3. Eirik Larsen. "Divided Land, Denied Rights: Sámi Constitutional Recognition, Self-Determination, and the Right to Free, Prior and Informed Consent" (Tierra dividida, derechos negados: reconocimiento constitucional, libre determinación y derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado del pueblo Sami). *The State of Sápmi: Sámi Sociopolitical Journal*, n.º 1, 2025: 4-32. <https://iwgia.org/en/resources/publications/5840-stateofsapmi012025.html>
4. Anónimo. "Rusia". En *El Mundo Indígena 2025*, ed. Dwayne Mamo, Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2025. <https://iwgia.org/es/rusia/5759-iw-2025-rusia.html>
5. Laura Junka-Aikio. "Re-imagining and Re-making the North? The Kuttura Road and the Geopolitics of Infrastructure in the Finnish-Norwegian Borderland" (¿Reimaginar y rehacer el norte? La carretera de Kuttura y la geopolítica de las infraestructuras en la zona fronteriza entre Finlandia y Noruega). *Journal of Borderlands Studies*, 2024. <https://doi.org/10.1080/21624887.2024.2358645>
6. Laura Junka-Aikio. "Decolonizing Arctic Geopolitics and Security: Subaltern Security Dilemmas of the Sámi in Times of the Green Transition and Militarization of the Arctic" (Descolonización de la geopolítica y la seguridad del Ártico: dilemas de seguridad subalternos de los sami en tiempos de la transición ecológica y la militarización del Ártico). *Nordic Review of International Studies* 4, 2025. <https://nris.journal.fi/article/view/156181/105845>
7. Parlamento Sami de Noruega. "Plenary issue 033/25: Defence and preparedness – Sámi Participation and rights" (Tema plenario 033/25: Defensa y preparación – Participación y derechos de los sami) (solo en noruego y sami). Parlamento Sami de Noruega, junio de 2025. <https://innsyn.onacos.no/sametinget/mote/norsk/wfdocument.ashx?journalpostid=2021190422&dokid=1380057&version=7&variant=P&>
8. Más información sobre las materias primas críticas en el artículo Sápmi de *El Mundo Indígena 2024*: Eirik Larsen. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2024*, ed. Dwayne Mamo, Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2024. <https://iwgia.org/es/sami/5466-mi-2024-s%C3%A1pmi.html>
9. Comisión Europea. "La Comisión selecciona 47 proyectos estratégicos para asegurar y diversificar el acceso a las materias primas en la UE". Comisión Europea, 15 de mayo de 2025. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_864
10. Laura Junka-Aikio. "Decolonizing Arctic Geopolitics and Security: Subaltern Security Dilemmas of the Sámi in Times of the Green Transition and Militarization of the Arctic" (Descolonización de la geopolítica y la seguridad del Ártico: dilemas de seguridad subalternos de los sami en tiempos de la transición ecológica y la militarización del Ártico). *Nordic Review of International Studies* 4, 2025. <https://nris.journal.fi/article/view/156181/105845>
11. Para obtener una visión general completa de los obstáculos legales y los retos en materia de derechos humanos que precedieron a estos recientes acontecimientos, véase el informe en *El Mundo Indígena 2023*: Laila Susanne Vars. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2023*, ed. Dwayne Mamo, Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2023. <https://iwgia.org>

- org/es/sami/5072-mi-2023-s%C3%A1pmi.html
12. Consejo de Derechos Humanos de la ONU. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas acerca de la situación de los derechos humanos del pueblo Sami en la región de Sápmi de los Estados de Noruega, Suecia y Finlandia*, UN Doc. A/HRC/33/42/Add.3 (2016); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU., *Observaciones finales sobre el 23er informe periódico de Finlandia*, UN Doc. CERD/C/FIN/CO/23 (2017); Comité de Derechos Humanos de la ONU. *Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Finlandia*, UN Doc. CCPR/C/FIN/CO/6 (2013); Consejo de Derechos Humanos de la ONU. “Compromiso de los países: Finlandia”, Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, nota de asesoría (2018), <https://www.ohchr.org/es/hrc-subsiidiaries/expert-mechanism-on-indigenous-peoples/expert-mechanism-advice-under-country-engagement-mandate>.
 13. Parlamento Sami de Finlandia. “The Parliament of Finland has passed the amendment to the Sámi Parliament Act – thirty years of work by the Sámi Parliament pays off” (El Parlamento de Finlandia aprueba la enmienda a la Ley del Parlamento Sami: 30 años de trabajo del Parlamento Sami dan sus frutos). Parlamento Sami de Finlandia, 20 de junio de 2025. <https://samediggi.fi/en/blog/news/the-parliament-of-finland-has-passed-the-amendment-to-the-sami-parliament-act-thirty-years-of-work-by-the-sami-parliament-pays-off/>.
 14. Laila Susanne Vars. “Sápmi”. En *El Mundo Indígena 2022*, ed. Dwayne Mamo, Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IW-GIA), 2022. <https://iwgia.org/es/sami/4765-mi-2022-s%C3%A1pmi.html>

Eirik Larsen (Lásse Ivvár Erke) es abogado sami, jefe de la Unidad de Derechos Humanos del Consejo Sami y profesor de la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas. Anteriormente, fue miembro del Parlamento Sami de Noruega y desempeñó funciones de asesoramiento en asuntos indígenas para el gobierno noruego.





A grayscale map of Europe, Russia, and surrounding regions. The map shows the outlines of countries and major bodies of water. The text is overlaid on the right side of the map, specifically over the Russian Federation and Central Asia.

**Europa Central
y Oriental,
Federación
de Rusia,
Asia Central y
Transcaucasia**

Rusia



La legislación rusa no reconoce a los Pueblos Indígenas como tales; sin embargo, el artículo 67 de la Constitución vigente sí garantiza los derechos de los “Pueblos Indígenas minoritarios”. La Ley Federal de 1999 “Sobre las Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas Minoritarios de la Federación Rusa”, especifica que estos pueblos son grupos de menos de 50.000 miembros que perpetúan algunos aspectos de sus formas de vida tradicionales. Según esta y otras dos leyes marco promulgadas a finales de la década de 1990, los Pueblos Indígenas minoritarios tienen derecho a ser consultados y a participar en casos específicos. No obstante, el concepto de “Consentimiento Libre, Previo e Informado” no está consagrado en la legislación. En las dos últimas décadas, se ha producido una erosión constante de este marco jurídico y una marcada recentralización del Estado ruso, incluida la abolición de varios territorios autónomos indígenas.

De los más de 160 pueblos que habitan el territorio de la Rusia contemporánea, 47 de ellos gozan del reconocimiento oficial como Pueblos Indígenas minoritarios, incluidos 40 que se reconocen como Pueblos Indígenas minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente. Otro grupo, los izhma komi o izvatias, sigue buscando el reconocimiento, el cual aún se le niega. En conjunto, los Pueblos Indígenas minoritarios suman más de 315.000 integrantes, incluidos unos 265.000 que pertenecen a los pueblos minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente, lo que equivale a alrededor del 0,2 % de la población total de Rusia, que supera los 147.000.000 de habitantes, de los cuales las personas de etnia rusa representan aproximadamente el 72 %).¹ Muchos otros pueblos, cuya cifra supera los 50.000 habitantes — como los saja (yakut) y los buriatos del Lejano Oriente ruso, los tártaros del Volga, los baskires y muchos grupos que habitan el Cáucaso norte— no son considerados oficialmente Pueblos Indígenas y su autoidentificación varía.

Tras la anexión rusa de Crimea, territorio que pertenecía a Ucrania, varios grupos étnicos que se autoidentifican como indígenas han quedado bajo el control efectivo de Rusia, a pesar de que este país no reconoce dicha autoidentificación. Entre ellos, se encuentran los tártaros, los crimchacos y los caraítas

de Crimea. En 2021, la Rada Suprema, el Parlamento ucraniano, aprobó la Ley de Pueblos Indígenas de Ucrania, que reconoce a estos tres grupos.²

Aunque Rusia en su conjunto es un país altamente urbanizado, dos tercios de los Pueblos Indígenas son rurales y dependen de estrategias de subsistencia tradicionales, como la pesca, la caza y el pastoreo de renos..

La sociedad civil opera en un espacio cada vez más restringido, ya que la policía secreta del país, el Servicio de Seguridad Federal (FSB), ha ido ganando poder gradualmente. Una serie de leyes represivas que pretenden silenciar a quienes critican al gobierno ha provocado el cierre de muchas organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de Pueblos Indígenas, y de medios de comunicación independientes. Un gran número de personas defensoras de los derechos humanos, entre ellas algunos destacados activistas de los derechos indígenas, han sido procesadas o se han visto obligadas a buscar asilo en el extranjero.

Los ingresos por exportaciones de Rusia proceden en gran medida de la venta de recursos naturales, los cuales se suelen extraer de territorios que tradicionalmente han habitado o utilizado los Pueblos Indígenas. La estrategia de desarrollo del país se centra en seguir ampliando la explotación de los recursos naturales del Ártico, lo que conlleva consecuencias negativas para los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y reduce las oportunidades de protegerlos de manera efectiva.

Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ni ha respaldado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). El país heredó de la Unión Soviética su pertenencia a los principales pactos y convenios de la ONU: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Dere-

chos del Niño (CDN). Rusia ratificó el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (FCNM) del Consejo de Europa; sin embargo, en octubre de 2023 el presidente Putin firmó un decreto que estipulaba la salida del país.

10.º Congreso de Raipon

El 25 de abril de 2025, se celebró el 10.º Congreso de la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte, Siberia y el Lejano Oriente (RAIPON), la mayor organización de Pueblos Indígenas del país. El programa del congreso incluyó celebraciones por el 35.º aniversario de la organización, así como la elección de un nuevo presidente.³

La elección del nuevo líder resultó ser en gran medida tan solo un trámite, ya que el nombre del futuro presidente, el vicepresidente de RAIPON, Aleksandr Novyukhov, se conocía de antemano. Formalmente, el Sr. Novyukhov compitió contra un joven líder de Kamchatka, Andrey Metelitsa. Sin embargo, no se celebraron debates y todo el proceso duró solo dos horas y media. El Sr. Novyukhov fue electo con 199 votos, mientras que Metelitsa recibió 16.⁴

El Sr. Novyukhov, representante del pueblo Janti, sustituye a Grigori Ledkov, de origen nenets, que había dirigido la organización desde 2013. Bajo el liderazgo de Ledkov, RAIPON, que en su momento fue una organización independiente, abiertamente crítica e influyente en la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas en Rusia, se ha convertido efectivamente en una entidad controlada por el Estado.⁵

Tanto Ledkov como Novyukhov son miembros de la cámara alta del Parlamento ruso y pertenecen al partido político gobernante, Rusia Unida. Como senadores, ambos votaron a favor de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, una decisión que también respaldó RAIPON. El impacto de la guerra en los Pueblos Indígenas minoritarios de Rusia llevó a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en la Federación rusa, Marianna Katzarova, a concluir en su informe de 2024 que “algunos grupos minoritarios podrían enfrentarse a la extinción a raíz de las bajas causadas por la guerra”. El apoyo continuo de RAIPON a la guerra quedó patente en el congreso, cuyo programa incluía una celebración en honor a los “héroes de la operación militar especial” procedentes de los Pueblos Indígenas minoritarios de Rusia.⁶

Dos nuevos días festivos

En noviembre, el presidente Vladimir Putin firmó decretos que crean dos nuevos días festivos: el Día de los Pueblos Indígenas Minoritarios, que se celebrará el 30 de abril, y el Día de las Lenguas de los Pueblos de Rusia, que tendrá lugar el 8 de septiembre.⁷ Según el decreto, el Día de los Pueblos Indígenas se establece “con el fin de preservar el modo de vida tradicional, las actividades económicas, la artesanía y la cultura distintiva de los Pueblos Indígenas minoritarios del país”, mientras que el Día de las Lenguas tiene como objetivo “preservar y fomentar las lenguas de la Federación rusa”.

Los líderes y expertos indígenas independientes coinciden en gran medida en que la incorporación de estas nuevas fechas tiene por objeto desviar la atención pública de los verdaderos problemas que afectan a los Pueblos Indígenas en Rusia.^{8,9} Entre ellos figuran el acoso judicial continuo de los líderes indígenas y los activistas de derechos humanos en el contexto de la expansión de las industrias extractivas en las tierras indígenas, los obstáculos burocráticos que impiden el acceso a los medios de subsistencia tradicionales y el declive de las lenguas minoritarias, debido en parte a la reducción del apoyo estatal y a la disminución de las horas dedicadas a la enseñanza de las lenguas tradicionales.

Cabe destacar que estos días festivos se introdujeron menos de un año después de que numerosos organismos de los Pueblos Indígenas y los grupos minoritarios fueran designados como “organizaciones terroristas” por los servicios de seguridad rusos (véase El Mundo Indígena 2025). Además, menos de dos meses después del anuncio de los nuevos días festivos, aproximadamente 20 personas defensoras de los derechos indígenas en Rusia enfrentaron procesos judiciales.

Por último, cabe señalar que la fecha oficial elegida por Rusia para la celebración de los Pueblos Indígenas no coincide con el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, que se celebra en todo el mundo el 9 de agosto.

Impacto de los cambios en el Código Tributario sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

El 2 de diciembre, el Comité Permanente de la Asamblea Estatal (Il Tumen) de la República de Sajá (Yakutia) celebró una reunión¹⁰ sobre la cuestión urgente de garantizar la protección jurídica del modo de vida tradicional de los Pueblos Indígenas minoritarios del norte, Siberia y el Lejano Oriente. El de-

bate se centró en un análisis crítico de las consecuencias derivadas de los cambios introducidos en el Código Tributario que entraron en vigor en 2024.

A la reunión asistieron líderes indígenas y representantes de las asambleas legislativas de diversas regiones de Rusia, entre ellas los territorios de Altái, Jabárovsk, Krasnoyarsk y Primorsky, así como los distritos autónomos de Yamalo-Nenets y Nenets. Los participantes concluyeron que los cambios al Código Tributario se aprobaron con violaciones procesales y causaron un daño significativo a los intereses de los Pueblos Indígenas.

En virtud de la legislación anterior, las parcelas de tierra que los Pueblos Indígenas utilizaban para mantener su modo de vida tradicional estaban exentas de impuestos. Sin embargo, la nueva versión restringe esta exención a una lista de asentamientos aprobados por el gobierno. En consecuencia, la exención ya no se aplica a las tierras que se emplean realmente para el pastoreo de renos, la caza y otras actividades económicas tradicionales, que suelen efectuarse en territorios situados entre asentamientos.

En un caso específico, una comunidad que desde tiempos inmemoriales se ha dedicado al pastoreo tradicional de renos y a la caza en un territorio de 224.219,81 hectáreas recibió una notificación verbal en la que se le exigía el pago de un impuesto sobre la propiedad de 2.700.000 de rublos (aproximadamente 27.000 EUR), una suma que una pequeña comunidad que depende de medios de subsistencia tradicionales no puede permitirse pagar. Por lo tanto, estos cambios en la legislación fiscal amenazan directamente la propia existencia de la comunidad y su modo de vida tradicional.

La elaboración de la ley no contó con la participación de los Pueblos Indígenas y, al parecer, no se sometió a la evaluación obligatoria del impacto normativo, cuyo objetivo es analizar los posibles efectos de la nueva legislación. Además, la nota explicativa del proyecto de ley no contenía ningún análisis ni justificación en relación con los Pueblos Indígenas ni con el impacto de la ley en sus derechos.

Los participantes en la reunión propusieron varias medidas para abordar la situación y acordaron presentar sus recomendaciones a RAIPON, la Duma Estatal y la Agencia Federal de Asuntos Étnicos de Rusia.

Persecución de líderes indígenas y activistas de derechos

El 17 de diciembre, en lo que pareció ser una operación bien planificada y coordinada, los servicios de seguridad rusos allanaron los domicilios de

más de una decena de líderes indígenas y activistas por los derechos de los Pueblos Indígenas en varias regiones del país. Durante las redadas, la policía incautó documentos y dispositivos electrónicos. Tras largas horas de interrogatorios, la mayoría de los activistas fueron puestos en libertad. Sin embargo, se detuvo a Daria Egereva, miembro del pueblo Selkup y copresidenta del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (FIPICC), y a otra persona cuya identidad no se ha revelado, acusadas de pertenecer a una organización terrorista. Si se la declara culpable, Daria podría enfrentar hasta 20 años de prisión. Varias organizaciones y redes de Pueblos Indígenas han emitido comunicados en los que piden la liberación de la conocida defensora de los derechos indígenas.^{11, 12, 13, 14}

Entre las personas cuyos hogares fueron allanados y que fueron interrogadas por los servicios de seguridad se encontraba Valentina Sovkina, una conocida defensora de los derechos de los sami y miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Desde la redada, Valentina abandonó el país y publicó un comunicado en sus redes sociales¹⁵ en el que denuncia la campaña de represión contra los Pueblos Indígenas en Rusia. En su declaración, Valentina destaca la crueldad de imponer sentencias especialmente severas para silenciar a los activistas por los derechos de los Pueblos Indígenas que intentan defender su entorno ancestral, sus medios de subsistencia y su cultura.

Informe de 2025 de la Relatora Especial

En septiembre, en el 16.º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación rusa, Marianna Katzarova, presentó su informe anual.¹⁶ Entre otras cuestiones, el informe destacó las medidas estatales destinadas a silenciar a los medios de comunicación independientes, a los que se califica de “organizaciones terroristas”, incluidos los medios gestionados por miembros de grupos minoritarios nacionales y Pueblos Indígenas.

El informe también hizo hincapié en la presión ejercida sobre los líderes y lideresas indígenas y señaló que se habían añadido decenas de organizaciones y medios de comunicación indígenas a la lista de organizaciones terroristas del gobierno.

Asimismo, el informe reiteró las preocupaciones expresadas en la evaluación del año pasado sobre la continua y desproporcionada selección

de los Pueblos Indígenas para la movilización militar —a menudo forzada— para luchar en la guerra de Ucrania. Esta práctica afecta incluso a comunidades en riesgo de extinción, como consecuencia de las bajas causadas por la guerra.

El informe concluye que, durante los últimos tres años y medio, las autoridades rusas han seguido aplicando una estrategia deliberada para eliminar la disidencia mediante una intensificación de la censura y enjuiciamientos por motivos políticos al amparo de amplias disposiciones de seguridad pública y nacional. Entre sus recomendaciones, el informe insta a revocar la decisión del Tribunal Supremo de designar al inexistente “Movimiento Separatista Antirruso” como organización extremista y a poner fin a la persecución de las organizaciones y personas defensoras de los Pueblos Indígenas y las minorías nacionales, a las que se tilda de “extremistas” y “terroristas”.

Además, el informe insta a la Federación de Rusia a alinear su legislación nacional con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y a ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de 1989.

Notas y referencias

1. Servicio Federal de Estadísticas Estatales. “Outcomes of the All-Russia Population Census 2020. Volume 5 National composition and language proficiency” (Resultados del censo de población de toda Rusia de 2020. Volumen 5. Composición nacional y competencia lingüística). Servicio Federal de Estadísticas Estatales, 31 de diciembre de 2022. https://rosstat.gov.ru/vpn/2020/Tom5_Nacionalnyj_sostav_i_vladenie_yazykami
2. Biblioteca del Congreso. “Ukraine: New Law Determines Legal Status of Indigenous People” (Ucrania: una nueva ley determina el estatuto jurídico de los Pueblos Indígenas). Biblioteca del Congreso, 2 de agosto de 2021. <https://www.loc.gov/item/global-legal-monitor/2021-08-02/ukraine-new-law-determines-legal-status-of-indigenous-people/>
3. Aleksandr Nov’jurov izbran prezidentom Asociacii korenyh malochislennyh narodov Severa, Sibiri i Dal’nego Vostoka. Khanty, Mansi, Mir, 28 de abril de 2025. <https://khanty-yasang.ru/news/20477>
4. The Artic Gateway. “Changes have taken place in the public organization of the indigenous peoples of the North of Russia” (Ha habido cambios en la organización pública de los Pueblos Indígenas del norte de Rusia). *The Artic Gateway*, 7 de octubre de 2025. <https://arcticportal.org/ap-library/news/3794-changes-have-taken-place-in-the-public-organization-of-the-indigenous-peoples-of-the-north-of-russia>
5. ICIPR. ICIPR Statement on the 35th Anniversary of RAIPON” (Declaración del ICIPR con motivo del 35.º aniversario de RAIPON). *ICIPR*, 28 de abril de 2025. <https://icpr.international/archives/1188>

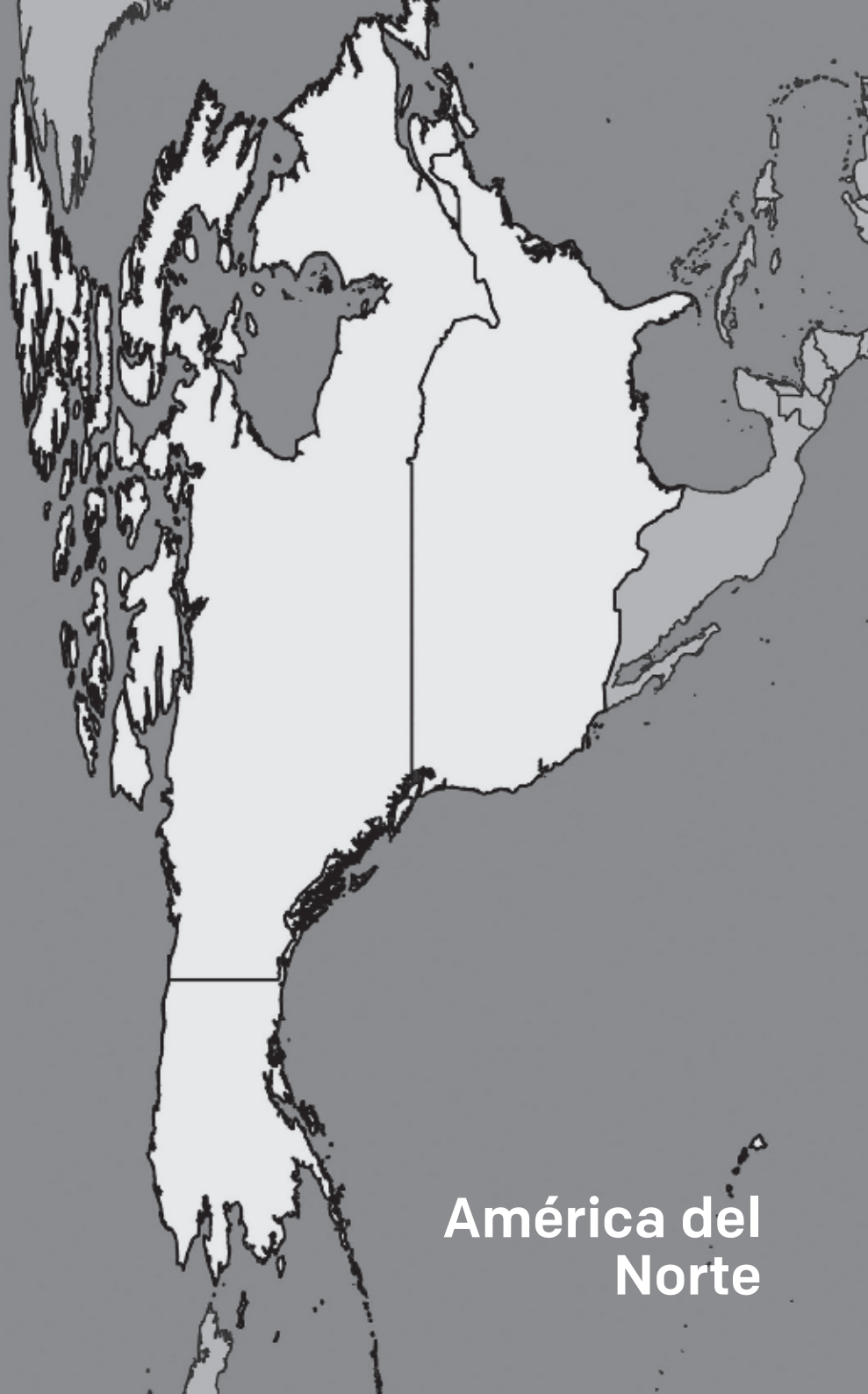
6. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "A/HRC/57/59: Situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia - Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia". Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 13 de septiembre de 2024. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5759-situation-human-rights-russian-federation-report-special>
7. "V Den' narodnogo edinstva v Rossii uchrezhdeny dve novye prazdnichnye daty". *RAIPON.INFO*, 4 de noviembre de 2025. <https://raipon.info/press-tsentr/novosti/v-den-narodnogo-edinstva-v-rossii-uchrezhdeny-dve-novye-prazdnichnye-daty/>
8. Leyla Latypova. "Regions Calling: Kremlin's New Holidays Offer a Hollow Embrace of Indigenous Peoples, Activists Say" (El llamado de las regiones: los nuevos festivos del Kremlin son un gesto vacío hacia los Pueblos Indígenas, según activistas). *The Moscow Times*, 13 de noviembre de 2025. <https://www.themoscowtimes.com/2025/11/13/regions-calling-kremlins-new-holidays-offer-a-hollow-embrace-of-indigenous-peoples-activists-say-a91116>
9. "'A mockery' for Indigenous Peoples who are systematically persecuted" ("Una burla" para los Pueblos Indígenas que sufren persecución sistemática). *The Society for Threatened Peoples Germany*, 7 de noviembre de 2025. <https://www.gfbv.de/en/news/indigene-voelker-russland-feiertag-hohn-systematische-verfolgung0-11884/>
10. "Zakon, prinjatyj v speshke: kak izmenenie nalogovogo kodeksa udarilo po pravam korennyh narodov Severa". *Ilkjen*, 3 de diciembre de 2025 <https://ilken.ru/2025/12/03/zakon-prinyatij-v-speshke-kak-izmenenie-nalogovogo-kodeksa-udarilo-po-pravam-korennyh-narodov-severa/>
11. IIPFCC. "International Indigenous Peoples' Forum on Climate Change (IIPFCC) calls for the immediate release of imprisoned Co-Chair, Daria Egereva" (El Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático [FIPICC] exige la liberación inmediata de su copresidenta encarcelada, Daria Egereva). *IIPFICC*, 19 de diciembre de 2025. <https://www.iipfcc.org/blog/2025/12/19/international-indigenous-peoples-forum-on-climate-change-iipfcc-calls-for-the-immediate-release-of-imprisoned-co-chair-daria-egereva>
12. Consejo Internacional de Tratados Indios. "IITC Submits UN Urgent Actions calling for the release of jailed Russian Indigenous Human and Climate Justice Defender, Daria Egereva" (El CITI presenta una acción urgente ante la ONU para pedir la liberación de la defensora indígena rusa de los derechos humanos y la justicia climática, Daria Egereva, actualmente encarcelada). *Consejo Internacional de Tratados Indios*, 18 de diciembre de 2025. <https://www.iitc.org/iitc-submits-un-urgent-actions-calling-for-the-release-of-jailed-russian-indigenous-human-and-climate-justice-defender-daria-egereva/>
13. "Freedom to Daria Egereva and all Indigenous activists, victims of political repression, discrimination and colonial suppression of Indigenous peoples!" (¡Libertad para Daria Egereva y todos los activistas indígenas, víctimas de la represión política, la discriminación y la opresión colonial de los Pueblos Indígenas!). *ADC Memorial*: 20 de diciembre de 2025 <https://adcmemorial.org/en/news/breaking-news/freedom-to-daria-egereva-and-all-indigenous-activists-victims-of-political-repression-discrimination-and-colonial-suppression-of-indigenous-peoples/>
14. "ICIPR Statement on the Persecution of Indigenous Peoples' Representatives in Russia on Fabricated Charges of 'Terrorism' and 'Extremism'" (Declaración

del ICIPR sobre la persecución de representantes de los Pueblos Indígenas en Rusia bajo acusaciones falsas de “terrorismo” y “extremismo”). ICIPR: 19 de diciembre de 2025 <https://icipr.international/archives/1312>

15. Valentina Sovkina, publicación de Facebook: 22 de diciembre de 2025 <https://www.facebook.com/people/Valentina-Sovkina/pfbid02bBz4a34SruZULAxq1u-6JpJPERxwxnKR6QGLubDSEaZKV5FhuFSP9tY6erQuoXG3I/>
16. Situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia: Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia, Mariana Katzarova. A/HRC/60/59, 15 de septiembre de 2025

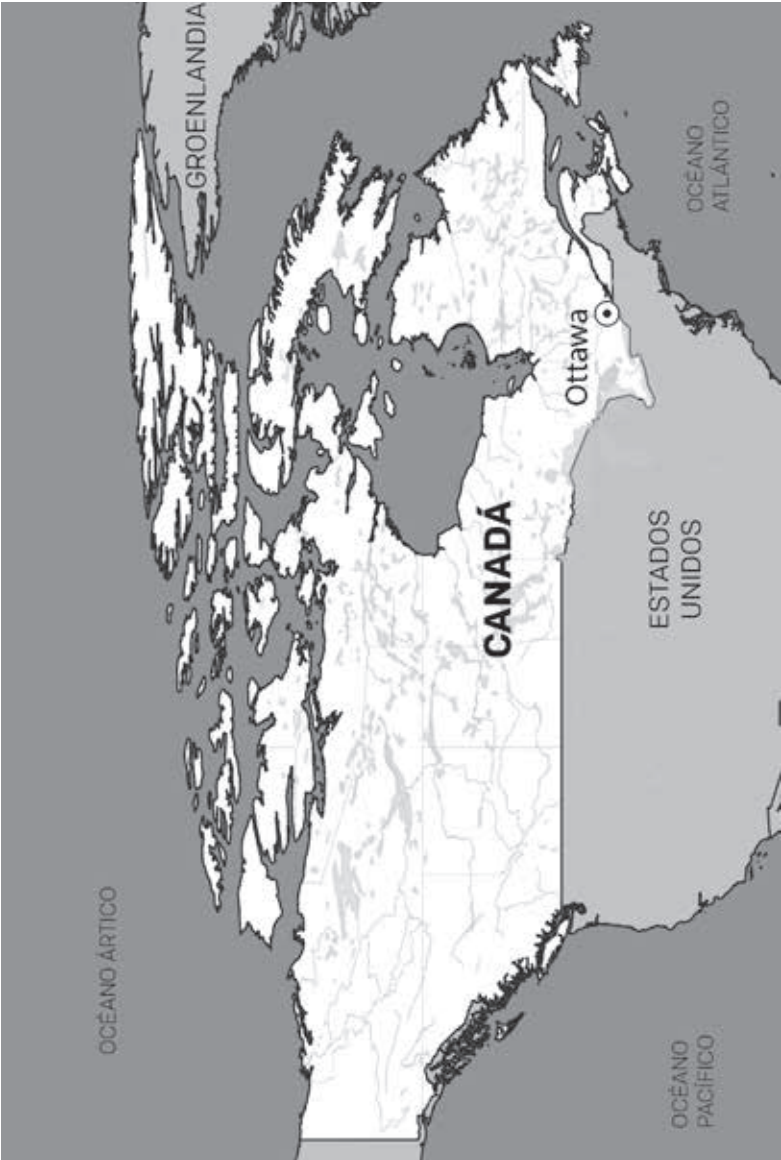
Debido al carácter delicado de las cuestiones tratadas en este artículo, IWGIA prefiere mantener el anonimato de los autores.





**América del
Norte**

Canadá



El marco contemporáneo de los derechos y la gobernanza indígena es diverso en Canadá. La Ley Constitucional de 1982, así como la Carta de Derechos y Libertades, reconocen explícitamente los derechos aborígenes y los derechos derivados de tratados, y distinguen tres grupos de Pueblos Aborígenes (denominados comúnmente Pueblos Indígenas): los indios (Primeras Naciones), los inuit y los métis. Cada uno de estos grupos de indígenas es igualmente diverso. Las Primeras Naciones se rigen por la Ley Indígena de 1876, con más de 630 “reservas” y más de 60 lenguas. Los inuit viven en Inuit Nunangat (patria de los inuit), distribuidos en cuatro regiones, y tienen acuerdos de reclamación de tierras en Nunavik (norte de Quebec), Nunatsiavut (norte de Labrador), Nunavut y la Región de Asentamiento Inuvialuit (Territorios del Noroeste). Finalmente, los métis surgieron como un Pueblo Indígena distinto en el noroeste histórico y su territorio abarca actualmente Manitoba, Saskatchewan y Alberta. Además, se extienden por partes de Ontario, Columbia Británica, los Territorios del Noroeste y el norte de Estados Unidos. Más de la mitad de estas poblaciones ahora residen en centros urbanos. Las Primeras Naciones, los inuit y los métis están representados por diversas organizaciones regionales, provinciales y nacionales, entre ellas la Asamblea de las Primeras Naciones, la Inuit Tapiriit Kanatami y el Consejo Nacional Métis.

Si bien en 2007 el gobierno canadiense votó en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), desde entonces cambió su postura y pasó a ser uno de los primeros países del mundo en incorporarla a su legislación federal. En junio de 2021, se aprobó la Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en cuyo preámbulo se reconoce que la UNDRIP proporciona un marco para la reconciliación, la justicia y la paz, y denuncia las doctrinas del descubrimiento y de *terra nullius* como “(...) racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas”. El gobierno federal publicó en 2023 su Plan de Acción 2023-2028, que contiene una serie de medidas destinadas a garantizar que las leyes y políticas federales sean coherentes con la UNDRIP. Una ley similar se aprobó dos años antes, en 2019, en la provincia de Columbia Británica,

cuyo Plan de Acción se presentó en 2022. A pesar de la relativamente sólida protección de los derechos, los ciudadanos, los gobiernos y las organizaciones de las Primeras Naciones, los inuit y los métis siguen luchando contra el legado histórico y estructural de la colonización, la discriminación sistémica y la asimilación forzosa. La reelección del Partido Liberal de Canadá bajo el liderazgo de Mark Carney en abril de 2025 acalló temporalmente los temores de que el gobierno pudiera revertir de manera drástica el progreso en programas, leyes y políticas clave relacionadas con los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la pronta presentación y aprobación de legislación federal para acelerar la construcción de grandes proyectos generó inquietud respecto a los impactos negativos en los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas.

Introducción

El año 2025 distó mucho de ser aburrido para los interesados en la política federal canadiense. Tras una cuidadosa reflexión durante las fiestas, el primer ministro Justin Trudeau anunció a principios de enero que dejaría el cargo, con lo que cerró casi 10 años de mandato. Esta renuncia, que coincidió estrechamente con el aumento de las amenazas de aranceles económicos y de anexión por parte del presidente estadounidense Donald Trump, dio inicio a una campaña por el liderazgo liberal en medio del resurgimiento del nacionalismo canadiense. Mark Carney, exgobernador del Banco de Canadá y del Banco de Inglaterra, aprovechó este sentimiento para ganar la campaña por el liderazgo, convertirse en primer ministro durante un par de semanas (periodo en el que eliminó el precio del carbono para el consumidor) y convocar elecciones oficiales. Carney trasladó su inercia de “codos arriba” (*Elbow's Up*) a las elecciones, logrando un gobierno minoritario para los liberales e introdujo un nuevo matiz en las posturas políticas, mucho más cercano al azul de los Conservadores Progresistas (más de centro-derecha).

El gobierno de Carney también marcó un cambio simbólico, y potencialmente sustancial, en sus relaciones con los Pueblos Indígenas al nombrar a Mandy Gull-Masty (ex gran jefa del Gran Consejo de los Crees) como la primera persona indígena en ocupar el cargo de ministra de Servicios Indí-

genas de Canadá. Asimismo, Rebecca Chartrand (de la Primera Nación de Pine Creek) fue designada ministra de Asuntos del Norte y del Ártico; y Buckley Belanger (métis), secretario de Estado de Desarrollo Rural. Sin embargo, estos nombramientos no parecieron afectar la dirección política inicial del gobierno de Carney. Entre las primeras decisiones figuraron invitar al Rey Carlos a pronunciar el Discurso del Trono, comprometerse a acelerar el desarrollo de grandes proyectos, buscar nuevas asociaciones comerciales y reorientar el gobierno hacia la eficiencia y la competitividad, lo que exigió recortes del 15 % en toda la administración pública. Los líderes de las Primeras Naciones, inuit y métis expresaron su preocupación por estos plazos acelerados y el alejamiento de la implementación de la UNDRIP.

Medición del progreso de la UNDRIP y de los Llamados a la Acción de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

El año 2025 también marcó el décimo aniversario de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) sobre las instituciones residenciales indias de Canadá. Según el Centro Nacional para la Verdad y la Reconciliación (el hogar permanente de la verdad de los sobrevivientes), este hito “(...) afirma lo que los sobrevivientes siempre han sabido: que la Verdad y la Reconciliación no son un momento en el tiempo, sino un movimiento que deben llevar adelante todos aquellos que deciden escuchar, aprender y actuar”.¹ El informe final de la CVR presentó 94 Llamados a la Acción y documentó la realidad que las Primeras Naciones, los inuit y los métis conocen desde hace generaciones: las escuelas residenciales como instituciones de asimilación y genocidio, la discriminación sistémica contra estos pueblos y la urgente necesidad de que Canadá reconstruya las relaciones de nación a nación.

El Llamado a la Acción 43 instó a todos los niveles de gobierno a adoptar e implementar plenamente la UNDRIP como el “marco para la reconciliación”. Solo dos gobiernos, la provincia de Columbia Británica (Ley de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) y el gobierno federal (Ley de la Declaración de las Naciones Unidas), han actuado sobre este Llamado a la Acción. No obstante, otros, como el gobierno de los Territorios del Noroeste, han dado pasos en la dirección correcta al respaldar de forma oficial la UNDRIP. Por desgracia, 2025 puso a prueba la sinceridad de estos compromisos, ya que los gobiernos federal y provinciales introdujeron

nueva legislación para acelerar el desarrollo de grandes proyectos (tratados más adelante).

En agosto de 2025 se publicó el cuarto informe anual de progreso sobre la implementación de la Ley federal de la Declaración de las Naciones Unidas. Este documento resume el avance en las 181 medidas descritas en el Plan de Acción de la Declaración. Entre los logros se cuentan la incorporación de una cláusula de no derogación en la Ley de Interpretación federal, la publicación de la Estrategia de Justicia Indígena y la creación de un Comité Asesor del Plan de Acción de la Ley de la Declaración de la ONU (APAC) independiente, responsable de asesorar al ministro sobre la implementación de medidas prioritarias compartidas. Los Pueblos Indígenas llevaron a cabo varias evaluaciones de este progreso; entre ellas destacan las del Instituto Yellowhead² y la Asamblea de las Primeras Naciones (AFN).³ El informe de la AFN, por ejemplo, revisó el estado de las 181 medidas y concluyó que “(...) si bien se han conseguido logros, su progreso ha sido a veces lento y desigual” (p. 4).

Acelerar el desarrollo de grandes proyectos: ¿una nueva forma de nacionalismo canadiense?

En todo el país, el nacionalismo canadiense impulsó la presentación y aprobación de una serie de leyes provinciales y federales, cuyo objetivo general es acelerar el desarrollo de los grandes proyectos. Los títulos captan su objetivo: el Proyecto de Ley 5 de Ontario, Ley de Protección de Ontario mediante el Desencadenamiento de Nuestra Economía; los Proyectos de Ley 14, Ley de Proyectos de Energía Renovable (Agilización de Permisos), y 15, Ley de Proyectos de Infraestructura, de Columbia Británica; y la Ley C-5 de Canadá, Ley de Una Economía Canadiense (que abarca la Ley de Construcción de Canadá). Existe un compromiso desenfrenado con el desarrollo acelerado de los recursos naturales, caracterizado como una respuesta a las amenazas repetitivas del gobierno de Trump. Esta postura pone en riesgo directamente los derechos de las Primeras Naciones, los inuit y los métis, así como el progreso en la reconciliación y los compromisos declarados de implementar la UNDRIP.

La presentación de la Ley de Construcción de Canadá causó conmoción en muchos gobiernos y organizaciones de las Primeras Naciones, inuit y métis. Tras un periodo de consulta previa de solo una semana, el proyecto de ley pasó por la Cámara de los Comunes y el Senado en menos de 20 días,

y recibió la Sanción Real el 27 de junio de 2025. La ley propuso un nuevo marco de desarrollo acelerado de proyectos mediante la creación de una nueva categoría de iniciativas, los “Proyectos de Interés Nacional”, gestionados a través de una nueva Oficina de Grandes Proyectos (MPO). Una vez designados, estos proyectos recibirían una aprobación preventiva antes de pasar por la fase de planificación de la evaluación y regulación. En esencia, esto cambió el eje de la discusión: ya no se trata de si un gran proyecto determinado debe seguir adelante, sino de cómo puede desarrollarse. El primer ministro también se comprometió a crear un Comité Asesor Indígena para la MPO, compuesto por líderes de las Primeras Naciones, inuit y métiis de todo el país. Su tarea era sencilla: formular recomendaciones para guiar el desarrollo de grandes proyectos de una forma que responda a los derechos, la gobernanza y los sistemas de conocimiento de estos pueblos. Sin embargo, hubo críticas al enfoque del gobierno para nombrar a los representantes, alegando falta de transparencia y de representatividad regional.

Hasta la fecha, se han identificado 11 proyectos para su análisis detallado por parte de la MPO.⁴ Los resultados de este análisis, así como su futura deliberación, plantean importantes interrogantes sobre la sinceridad del compromiso de este gobierno con la UNDRIP.

Proyecto de Ley S-2: ¿una oportunidad de justicia para las mujeres de las Primeras Naciones?

Durante generaciones, la Ley India discriminó a las mujeres de las Primeras Naciones al retirarles su estatus de indio si contraían matrimonio con un hombre sin ese estatus. En cambio, los hombres de las Primeras Naciones podían casarse con mujeres no indígenas y transmitir dicha condición a sus descendientes. Esta discriminación por motivos de género causó un daño significativo a las mujeres de las Primeras Naciones y a sus descendientes, a quienes se les denegó el acceso a su estatus legal, así como a programas y servicios. El gobierno de Canadá enmendó la Ley India en 1985 para suprimir la pérdida automática del estatus de indio para las mujeres, pero no erradicó por completo la discriminación por motivos de género en la legislación.

Como respuesta a los litigios y a la persistente labor de promoción y defensa de las mujeres de las Primeras Naciones, el gobierno de Canadá presentó el Proyecto de Ley S-2, Ley para modificar la Ley India (nuevos derechos de inscripción), en el Senado de Canadá en mayo de 2025.

El Proyecto de Ley S-2 restituiría el estatus de indio a las personas y a sus descendientes que lo perdieron debido a la discriminación por motivos de género. En otoño, un comité del Senado introdujo enmiendas al Proyecto de Ley S-2 que pondrían fin a lo que se conoce como el límite de la segunda generación en la Ley India. Este límite, introducido en 1985, impide a los padres transmitir el estatus de indio tras dos generaciones consecutivas de progenitores que no poseen dicho estatus. Las enmiendas del Proyecto de Ley S-2 sustituyen este límite por la regla de un solo progenitor, lo que permite a cualquier persona con estatus en virtud de la Ley India transmitir su identidad legal y sus derechos a sus hijos.

El camino a seguir para el Proyecto de Ley S-2 parece incierto. La ministra Gull-Masty argumentó que las enmiendas aprobadas en el Senado requerían una consulta más profunda con las Primeras Naciones. Como resultado, es probable que el proyecto de ley se enfrente a debates y propuestas de enmienda en la Cámara de los Comunes, lo que retrasará aún más la justicia para las mujeres de las Primeras Naciones y sus descendientes.

Presupuesto de 2025

En noviembre de 2025, el gobierno de Canadá aprobó por un estrecho margen el Presupuesto de 2025, un presupuesto federal retrasado debido a las elecciones de primavera. Muchos líderes y organizaciones de las Primeras Naciones, inuit y métis lo criticaron al considerarlo una oportunidad perdida para invertir en prioridades bien conocidas y cuantificadas. La AFN, por ejemplo, calculó la cantidad necesaria para cerrar la brecha de infraestructura en las reservas en un compromiso de 349 mil millones de dólares canadienses (aproximadamente, 216 mil millones de euros) a lo largo de diez años.⁵ Este proyecto de “construcción nacional” abarcaría la vivienda, el agua potable, la educación y el apoyo comunitario que las Primeras Naciones necesitan con urgencia. Las organizaciones regionales inuit y las organizaciones representativas métis han realizado estudios similares.

El aspecto más significativo del Presupuesto de 2025 fue la imposición de importantes recortes de gastos del 15 % en todos los departamentos y organismos federales. Cada departamento y organismo tuvo que realizar una revisión exhaustiva de los gastos, con un nuevo lenguaje orientado a la reducción presupuestaria y la eficiencia. Servicios Indígenas de Canadá y el Departamento de Relaciones entre la Corona y los Pueblos Indígenas y Asuntos del Norte se libraron de la mayor parte de estas revisiones, ya que

ambos afrontaron recortes de solo el 2 %. Sin embargo, incluso estos recortes menores podrían tener graves repercusiones en los Pueblos Indígenas que dependen de programas y servicios esenciales.

Los Pueblos Indígenas expresaron su profunda preocupación por el destino de los programas temporales. Estos programas contaban con financiación para periodos limitados y finalizarán a menos que se renueven de forma explícita. Varios programas relevantes concluirán al final del año fiscal debido a su exclusión del Presupuesto de 2025; entre ellos figuran importantes apoyos para los niños, los jóvenes y las familias indígenas. Además, los fondos destinados a las Primeras Naciones para investigar y desarrollar reclamos específicos se reducirán de manera rápida debido a la finalización de un complemento del programa.

Oculto dentro del Presupuesto de 2025 se encontraba la Estrategia de Competitividad Climática, el nuevo enfoque del gobierno para “(...) remodelar y reinvertir para construir una Canadá fuerte y sostenible, en estrecha colaboración con las provincias, los territorios y los socios indígenas, y con un enfoque en objetivos económicos y climáticos compartidos”. La acción climática y el desarrollo económico se consideran ahora entrelazados, lo que genera nuevos requisitos para las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

El mayor ejemplo de esto es el nuevo Memorando de Entendimiento (MoU) entre Canadá y la provincia de Alberta, donde, a cambio de un precio riguroso a las emisiones de carbono industriales, el gobierno federal ofrece a Alberta la construcción de uno o más oleoductos hacia la costa oeste, con una capacidad combinada de 1.400.000 de barriles diarios. Las Primeras Naciones de la Costa, con el apoyo de las Primeras Naciones en Asamblea de la AFN, denunciaron este acuerdo y exigieron su retirada inmediata.⁶

Actualización sobre la reforma a largo plazo del Programa de Servicios para Niños y Familias de las Primeras Naciones

Debido a las elecciones federales, la atención puesta a la reforma a largo plazo del Programa de Servicios para Niños y Familias de las Primeras Naciones disminuyó tras un 2024 muy intenso. En ese año, las Primeras Naciones rechazaron en Asamblea la oferta inicial de 47.800 millones de dólares canadienses (aproximadamente, 29.600 millones de euros) y dieron instrucciones claras a un equipo negociador para que exigiera una cantidad

mayor.⁷ Ya a finales de 2025, el gobierno de Canadá y la First Nations Caring Society (en colaboración con el Comité Nacional de Jefes sobre la Infancia y la AFN) realizaron presentaciones contrapuestas ante el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos. El plan del gobierno destina 35.500 millones de dólares canadienses (alrededor de 22.000 millones de euros) a la reforma a largo plazo hasta el final de 2034, así como un compromiso continuo de 4.400 millones de dólares canadienses (aproximadamente 2.700 millones de euros) anuales a partir de entonces. El informe compartido, el llamado Plan de justicia amorosa para acabar con la discriminación en Canadá, describe los estándares nacionales mínimos para la reforma a largo plazo, alineados con el principio de igualdad sustantiva. Al mismo tiempo, este plan preserva el espacio para que las Primeras Naciones negocien variaciones regionales, como la región de Ontario, que negoció un plan de 8.500 millones de dólares canadienses en nueve años (alrededor de 5.200 millones de euros).⁸ Los resultados de estas presentaciones divergentes se publicarán en algún momento de 2026.

Una revisión de casos trascendentales

El año 2025 marcó otro hito significativo para los Pueblos Indígenas en Canadá ante los tribunales. Las decisiones judiciales ofrecieron una aclaración importante sobre el deber de consulta de la Corona, la aplicación de normas jurídicas internacionales y la doctrina de la titularidad aborígen. Al mismo tiempo, varios fallos plantearon interrogantes sin resolver, muchos de los cuales se definirán mediante las apelaciones que se encuentran en curso o que se prevén en aquellos casos clave.

En febrero de 2025, el Tribunal Federal emitió un fallo en el caso *Ke-
baowek First Nation v. Canadian Nuclear Laboratories*⁹ que abordó el papel de la UNDRIP para evaluar si la Corona ha cumplido con su deber constitucional de consulta. El Tribunal aclaró que la Declaración debe considerarse parte del análisis de la suficiencia de la consulta. Cabe destacar que la decisión afirmó que la consulta debe nutrirse de las perspectivas, los sistemas de conocimiento y las leyes de los Pueblos Indígenas cuyos derechos podrían verse afectados.

En otra decisión trascendental relacionada con la UNDRIP, en el caso *Gitxaala v. British Columbia (Chief Gold Commissioner)*, el Tribunal de Apelación de Columbia Británica determinó que la ley provincial, la Ley de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incorpora la UNDRIP

al derecho positivo de Columbia Británica. Esto significa que los tribunales pueden evaluar la coherencia de la legislación provincial con la Declaración. El gobierno provincial condenó rápidamente la decisión y argumentó que eleva a los tribunales al papel de quienes toman las decisiones. Asimismo, el gobierno provincial se comprometió a tomar medidas para enmendar la legislación con el fin de aclarar el papel de la provincia y de los tribunales en la evaluación del cumplimiento de la UNDRIP.

Varias decisiones importantes en 2025 también abordaron el derecho relativo a la titularidad aborígen. En agosto, el Tribunal Supremo de Columbia Británica publicó su sentencia en el caso *Cowichan Tribes v. Canada*. Este litigio surgió del juicio más largo en la historia de Canadá, el cual abarcó 513 días. Las Tribus Cowichan solicitaron una declaración de titularidad aborígen sobre tierras ubicadas dentro de la ciudad de Richmond, Columbia Británica. El área reclamada abarca tierras ocupadas históricamente como una aldea Cowichan y que ahora comprenden intereses de dominio absoluto en manos de la Corona, la ciudad de Richmond y terceros. El Tribunal emitió una declaración en la que reconoció que las Tribus Cowichan poseen titularidad aborígen sobre una parte importante de las tierras reclamadas, incluidas las sumergidas bajo el agua. La decisión del Tribunal es significativa porque afirma que la titularidad aborígen puede reconocerse sobre tierras que se encuentran en la actualidad bajo dominio absoluto. Esta sentencia, que ya ha sido apelada, provocó una oleada de desinformación por parte de políticos que buscaban avivar el miedo sobre el impacto de este instituto en la propiedad privada.

En diciembre de 2025, el Tribunal de Apelación de Nuevo Brunswick emitió una decisión en respuesta a la demanda de la Nación Wolastoqey, la cual solicitaba una declaración de titularidad aborígen sobre una parte importante de la provincia de Nuevo Brunswick. El reclamo abarcaba tierras en manos de la Corona, así como tierras bajo dominio absoluto de terceros. El Tribunal determinó que la demanda podía proceder contra la Corona, pero que no sobre tierras bajo dominio absoluto de terceros, ya que esto entraría en conflicto con el derecho a la propiedad privada. Esta decisión demuestra un enfoque marcadamente diferente respecto a la titularidad aborígen en comparación con el adoptado por el Tribunal Supremo de Columbia Británica en el caso *Cowichan*. Determinar si se puede declarar la titularidad aborígen sobre tierras bajo dominio absoluto de terceros y si ambos regímenes de propiedad pueden coexistir seguirá siendo una cuestión pendiente para los tribunales y los responsables de la creación de políticas en los próximos años.

El camino a seguir

El camino a seguir para las Primeras Naciones, inuit y métis en Canadá dependerá en gran medida de la adopción, por parte del gobierno federal, de medidas concretas para lograr avances sustanciales en la reconciliación. Si bien la reelección del gobierno liberal en 2025 pudo haber aliviado los temores inmediatos a grandes retrocesos en leyes, programas y políticas clave, han surgido fuertes preocupaciones respecto a la aceleración de grandes proyectos en sus tierras y aguas.

La implementación desigual y lenta de la UNDRIP y de los Llamados a la Acción de la CVR sigue poniendo en duda el compromiso declarado por Canadá con la reconciliación. Esta preocupación se vio profundizada por el Presupuesto de 2025, el cual demostró una reticencia a dedicar la financiación sostenida necesaria para un cambio sistémico. Un progreso significativo requerirá que Canadá trabaje directamente con los Pueblos Indígenas para ajustar su enfoque sobre el desarrollo de grandes proyectos y para continuar con la reforma de programas, políticas y leyes clave. Además, Canadá deberá comprometer los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y compromisos.

Notas y referencias

1. Centro Nacional para la Verdad y la Reconciliación (NCTR). "Reconciliation is a movement, not a moment: Ten Years of the National Centre for Truth and Reconciliation" (La reconciliación es un movimiento, no un momento: diez años del Centro Nacional para la Verdad y la Reconciliación). NCTR, 5 de diciembre de 2025. <https://nctr.ca/statements-and-news-releases/reconciliation-is-a-movement-not-a-moment-ten-years-of-the-national-centre-for-truth-and-reconciliation/>
2. Yellowhead Institute. "Braiding Accountability: A Ten-Year Review of the TRC's Healthcare Calls to Action" (Entrelazar la rendición de cuentas: una revisión de diez años de los Llamados a la Acción sobre atención sanitaria de la CVR). Yellowhead Institute, septiembre de 2025. <https://yellowheadinstitute.org/report/braiding-accountability-a-ten-year-review-of-the-trcs-healthcare-calls-to-action/>
3. Asamblea de las Primeras Naciones. Observaciones de la Asamblea de las Primeras Naciones de 2025 sobre el desempeño de la implementación de Canadá respecto a la Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 2025. https://afn.bynder.com/m/4ace0bd6477f9c98/original/UNDA_Progress_Report_ENG.pdf
4. El mapa completo del proyecto se puede encontrar en: Oficina de Grandes Proyectos. "Projects and Transformative strategies map" (Mapa de proyectos y estrategias transformadoras). Gobierno de Canadá, 13 de noviembre de 2025.

<https://www.canada.ca/en/privy-council/major-projects-office/projects/map.html>

5. Asamblea de las Primeras Naciones. "Working to close the infrastructure gap for all First Nations communities" (Trabajar para cerrar la brecha de infraestructura para todas las comunidades de las Primeras Naciones). <https://afn.ca/economy-infrastructure/infrastructure/closing-the-infrastructure-gap/>
6. Asamblea de las Primeras Naciones. "Resolution n.º 33/2025, Affirming the Oil Tanker Moratorium Act and Supporting Coastal First Nations Rejection of any Proposed Pipeline from Alberta to British Columbia's Northwest Coast" (Resolución n.º 33/2025, que ratifica la Ley de moratoria de petroleros y apoya el rechazo de las Primeras Naciones de la Costa a cualquier oleoducto propuesto desde Alberta hacia la costa noroeste de Columbia Británica). Del 2 al 4 de diciembre de 2025. <https://afn.bynder.com/m/a663afc89fd33b33/original/33-2025-Affirming-the-Oil-Tanker-Moratorium-Act-and-Supporting-Coastal-First-Nations-Rejection-of-any-Proposed-Pipeline.pdf>
7. Lea más en el artículo sobre Canadá en *El Mundo Indígena 2025*: Graeme Reed y Jesse Donovan. "Canadá". En *El Mundo Indígena 2025*, ed. Dwayne Mamo (Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas [IWGIA], 2025). <https://iwgia.org/en/canada/5760-iw-2025-canada.html>
8. Caring Society. "The Loving Justice Plan: First nations Child and Family Services (Outside Ontario) Files pursuant to 2025 CHRT 80" (El plan de justicia amorosa: archivos de los Servicios para Niños y Familias de las Primeras Naciones [fuera de Ontario] de conformidad con 2025 CHRT 80). Caring Society, 22 de diciembre de 2025. <https://fncaringsociety.com/sites/default/files/2025-12/2025.12.22%20-%202025%20CHRT%2080%20Loving%20Justice%20National%20Plan.pdf>
9. Para mayor referencia, consulte este comentario: Kate Gunn y Nico McKay. "UNDRIP at the federal court: Case comment on Kebaowek First Nation v. Canaian Nuclear Laboratories" (La UNDRIP en el tribunal federal: comentario del caso Kebaowek First Nation contra Canadian Nuclear Laboratories). First Peoples Law, 20 de marzo de 2025. <https://www.firstpeopleslaw.com/public-education/blog/undrip-at-the-federal-court-case-comment-on-kebaowek-first-nation-v-canadian-nuclear-laboratories>

Graeme Reed es de ascendencia mixta anishinaabe (Grandes Lagos), inglesa, alemana y escocesa. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones, donde encabeza el trabajo de la organización en materia de política climática federal e internacional. Asimismo, se desempeñó como representante indígena de América del Norte saliente del Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y como copresidente del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático. Además, tiene un doctorado de la Universidad de Guelph.

Jesse Donovan es métis del río Rojo. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones como director en funciones del Área de Tierras. Su labor se centra en la restitución de tierras, territorios y recursos a las Primeras Naciones. Además, tiene una licenciatura en Derecho de la Universidad de Saskatchewan.



Estados Unidos



Se calcula que el número de personas indígenas en Estados Unidos de América oscila entre 3.400.000 y 9.100.000.¹

La Oficina del Censo de Estados Unidos clasifica a los Pueblos Indígenas del país como indios americanos y nativos de Alaska (AIAN). Alrededor del 20 % de la población incluida en esta clasificación vive en áreas indígenas americanas o aldeas nativas de Alaska. El estado con mayor población nativa es California, mientras que la localidad con mayor población nativa es la ciudad de Nueva York.

Con algunas excepciones, la condición oficial de indio americano o nativo de Alaska se confiere a los miembros de tribus reconocidas por el gobierno federal. En diciembre de 2024,² Estados Unidos reconocía 574 entidades tribales como tribus indias americanas o nativas de Alaska, y la mayoría contaba con territorios tribales reconocidos. Las naciones nativas reconocidas por el gobierno federal son inherentemente soberanas, pero su soberanía se ve legalmente limitada al ser definidas unilateralmente como sometidas a tutela federal. Asimismo, el gobierno federal está obligado a consultar a las tribus en numerosas cuestiones, aunque mantiene plena autoridad sobre las naciones indígenas. Muchas naciones nativas poseen derechos específicos derivados de tratados, y el gobierno federal ha asumido responsabilidades fiduciarias hacia los Pueblos Nativos, aunque estas responsabilidades a menudo carecen de financiación suficiente. También existen tribus indias americanas reconocidas por los estados y otras no reconocidas, pero estas no son consideradas oficialmente naciones nativas por el gobierno federal.

Aunque los indicadores socioeconómicos varían mucho entre las distintas regiones, la tasa de pobreza de quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska ronda el 25 %. En algunas comunidades, puede alcanzar el 50 %.

Estados Unidos anunció en 2010 que apoyaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) como guía moral tras haber votado en su contra en 2007. El país no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Todas las personas indias americanas y nativas de Alaska nacidas en el territorio reclamado por Estados Unidos son ciudadanos estadounidenses, al igual que lo son de sus propias naciones.

El año 2025 marcó el inicio del segundo mandato del gobierno de Donald Trump. El presidente Trump (republicano) trató inmediatamente de recortar miles de millones de dólares del presupuesto y comenzó a cambiar diversas políticas, especialmente en relación con la inmigración y las protecciones medioambientales, lo que también tuvo repercusiones en las relaciones con las naciones nativas. En enero, la montaña más alta de Norteamérica, Denali, en Alaska, fue renombrada oficialmente por el gobierno federal como monte McKinley.³ En febrero, el gobierno eliminó del sitio web del Departamento de Justicia un informe exigido por el Congreso sobre mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas. El informe proporcionaba información y proponía soluciones para hacer frente a la crisis (véase *El Mundo Indígena* 2022). La ley que ordenaba la elaboración del informe se aprobó durante el primer mandato de Trump, en 2020; sin embargo, al parecer se estimó que vulneraba una prohibición anunciada recientemente sobre todo contenido que se considere relacionado con diversidad, equidad e inclusión (DEI).⁴ En marzo, Trump anuló una orden ejecutiva de Biden de 2023 por la que se otorgaba a las tribus mayor autonomía en el uso de fondos, entre otras cuestiones para proyectos de seguridad pública y respuesta ante emergencias.⁵ En septiembre, el secretario de Defensa, Pete Hegseth, anunció que los soldados que habían recibido la Medalla de Honor por sus acciones en la masacre de Wounded Knee de 1890 —en la que murieron más de 250 hombres, mujeres y niños nativos, en su mayoría desarmados— conservarían sus medallas tras una revisión que no se ha hecho pública.⁶

Inmigración

Una de las primeras políticas que el gobierno de Trump ha intentado suprimir es la ciudadanía por nacimiento. El gobierno ha defendido su postura en contra de la ciudadanía por nacimiento —garantizada en la 14.^a Enmienda de la Constitución de Estados Unidos⁷—, basándose incluso en un antiguo caso de 1884 que afectaba la ciudadanía de los nativos americanos.⁸ Aunque no se ha cuestionado la ciudadanía de las personas indias americanas o nativas de Alaska (AIAN), esta argumentación ha suscitado temores.

Minería

En enero, el gobierno de Trump inició un aumento de la aplicación de las leyes de inmigración, incluidas las deportaciones masivas. Casi de inmediato

comenzaron a difundirse informes de personas nativas que eran interceptadas y, en ocasiones, detenidas por agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).⁹ A lo largo del año continuaron los informes de que dichos agentes se confundían o no querían reconocer las tarjetas de identidad tribales como documentos válidos.¹⁰ Las operaciones de ICE se centraron principalmente en personas sospechosas de estar en Estados Unidos de manera ilegal procedentes de América Latina; la apariencia de algunos nativos aparentemente los convirtió en sospechosos. En septiembre, el Tribunal Supremo pareció permitir que ICE detuviera a personas con base en factores como la apariencia, el idioma que hablaban y el lugar donde se encontraban.¹¹ Si bien algunas personas nativas han sido detenidas o incluso encarceladas en redadas de inmigración, muchos más indígenas de fuera de Estados Unidos han sido deportados, interrogados, intimidados o retenidos por las autoridades.

Recortes presupuestarios

Los programas federales, que ya estaban infrafinanciados, se han visto gravemente afectados por los intentos de recortar los presupuestos mediante jubilaciones forzadas y despidos en diversas agencias federales. En febrero, líderes nativos y miembros del Congreso pidieron al gobierno que protegiera los programas tribales y cumpliera con sus responsabilidades fiduciarias.¹² En marzo, las tribus expresaron una profunda preocupación por la financiación del Servicio de Salud Indígena (IHS). Este organismo, que desde hace tiempo sufre una falta estructural de recursos, se vio afectado por una iniciativa para rescindir contratos de arrendamiento de edificios federales impulsada por el denominado Departamento de Eficiencia Gubernamental (DoGE). Aunque no se trataba de un organismo oficial del gobierno, actuaba como tal. Como resultado, varios programas se enfrentaron a la posible pérdida de sus sedes regionales, entre ellas la oficina regional del IHS para el área de Bemidji, Minnesota,¹³ y al menos otros 12 centros del IHS en todo el país.¹⁴ La Oficina Regional Occidental de la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA) en Phoenix, Arizona,¹⁵ así como otros edificios y oficinas de la BIA, también fueron objeto de rescisión de contratos de arrendamiento.

Entre febrero y marzo se suspendieron, a menudo sin previo aviso, al menos 350.000.000 de USD en subvenciones federales destinadas a proyectos tribales de infraestructuras críticas.¹⁶ En junio, el gobierno hizo pública su propuesta de presupuesto para 2026, que preveía importantes

recortes. Entre ellos figuraban reducciones en los programas de seguridad pública y justicia de la BIA, así como en la construcción de escuelas de la Oficina de Educación Indígena (BIE), un organismo que ya afronta un retraso estimado de 1.000 millones de USD en mantenimiento diferido.¹⁷ Las universidades e institutos de educación superior tribales habrían sufrido una reducción del 90 % de las ayudas federales en virtud de la propuesta.¹⁸ Las tribus están trabajando para convencer al Congreso de que no apruebe dichos recortes. Ya en febrero, la Universidad Haskell de las Naciones Indígenas y el Instituto Politécnico Indígena del Suroeste (SIPI), dos universidades gestionadas por la BIE, habían sufrido el despido de aproximadamente una cuarta parte de su personal, lo que dejó clases sin profesores y sometió a la infraestructura universitaria a una presión considerable.¹⁹

Los recortes presupuestarios federales también afectaron a los Pueblos Indígenas de todo el mundo. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) fue uno de los principales blancos de los recortes presupuestarios de DoGE. Este organismo había estado apoyando iniciativas como la transición del cultivo de coca hacia el cacao y el café, así como proporcionando financiación y protección a organizaciones que documentaban abusos contra los derechos humanos y los derechos sobre la tierra.²⁰ Estas iniciativas no estaban dirigidas principalmente a los Pueblos Indígenas. Sin embargo, al igual que los recortes presupuestarios a los organismos federales nacionales, el desmantelamiento casi total de USAID afecta a los Pueblos Indígenas quizás más que a otros.

Crisis climática

La importancia de los proyectos de infraestructura para la seguridad de las comunidades quedó patente en octubre, cuando una tormenta azotó el delta del Yukón-Kuskokwim y provocó una marejada ciclónica de 1,8 metros de altura. Las comunidades que ya se encontraban bajo amenaza de reubicación (véase *El Mundo Indígena 2024*) se enfrentaron a consecuencias catastróficas. Más de 1.500 personas tuvieron que ser evacuadas por vía aérea para ponerse a salvo.²¹ También en octubre, el secretario del Interior, Doug Burgum, anunció que 1.560.000 de acres del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico se abrirían a concesiones de petróleo y gas, revirtiendo una decisión del gobierno de Biden (véase *El Mundo Indígena 2022*).²² Esto se produjo tras el anuncio realizado en junio de que el gobierno estaba considerando abrir otros siete millones de acres en la Reserva Nacional de Petróleo, también situada en la vertiente norte de Alaska.²³

En mayo se publicó un informe que reveló que la reubicación de Newtok, una aldea costera de Alaska, a la nueva localidad de Mertarvik (véase *El Mundo Indígena 2025*) ha estado plagada de problemas. Algunas viviendas ya presentan graves deterioros estructurales y no disponen de agua corriente, ya que la Oficina de Asuntos Indígenas no coordinó la instalación de tuberías de agua bajo las carreteras.²⁴

En junio, el presidente Trump retiró al gobierno federal de un acuerdo que buscaba restaurar las poblaciones de salmón en los ríos Columbia y Snake. El acuerdo, alcanzado en 2023 (véase *El Mundo Indígena 2025*), se había negociado durante años entre el gobierno federal, los estados de Oregón y Washington, y varias naciones tribales: las Tribus y Bandas Confederadas de la Nación Yakama, las Tribus Confederadas de la Reserva India de Umatilla, las Tribus Confederadas de la Reserva de Warm Springs de Oregón y la Tribu Nez Perce. El acuerdo contemplaba la posible eliminación de cuatro grandes represas.²⁵

Extracción de recursos

En mayo, la Corte Suprema se negó a conocer una apelación sobre la mina de cobre Resolution Copper Mine en Arizona, que destruiría un sitio sagrado para los apaches, Oak Flat (véase *El Mundo Indígena 2024 y 2025*). El Tribunal concluyó que la destrucción de uno de los lugares más sagrados, necesario para determinadas ceremonias, no supondría una carga sustancial para el ejercicio de la religión apache. El juez Gorsuch emitió una opinión disidente en términos muy contundentes.²⁶ El Tribunal denegó una petición de reconsideración en octubre. Sin embargo, la mina sigue bloqueada hasta que se resuelvan otros dos litigios. En diciembre, la representante por Arizona, Adelita Grijalva (demócrata), volvió a presentar ante el Congreso la Ley para salvar Oak Flat de la minería extranjera.²⁷ Aunque el gobierno ha calificado la resistencia de indígenas y no indígenas de “antiestadounidense”, el mayor accionista de la mina Resolution Copper es el gobierno chino, y el cobre se exportaría principalmente a Asia.²⁸

En febrero, el secretario del Interior, Doug Burgum, inició un proceso para abrir todas las tierras federales, incluidos los monumentos nacionales, que a menudo albergan sitios culturales e históricos, a la extracción de recursos (véase *El Mundo Indígena 2024*).²⁹ En septiembre, el Centro para el Progreso Estadounidense calculó que el gobierno estaba eliminando o debilitando diversas protecciones en más de 175.000.000 de acres de tierras públicas.³⁰

En octubre, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos concedió permiso a Enbridge para construir un desvío del oleoducto Line 5 para evitar la reserva de Bad River, en el norte de Wisconsin (véase *El Mundo Indígena* 2024 y 2025). La banda Bad River de la tribu Chippewa del lago Superior ha presentado una demanda contra la decisión, ya que afectaría vías fluviales fundamentales para la tribu y para el arroz silvestre.³¹ En marzo, en Michigan, las bandas Little Traverse Bay de los indios odawa, la comunidad india Bay Mills, la banda Little River de los indios ottawa, Sault Ste. Marie de los Indios Chippewa, la banda Grand Traverse de los indios ottawa y chippewa, la banda Match-E-Be-Nash-She-Wish de los potawatomi y la banda Nottawaseppi Huron de los potawatomi se retiraron como entidades colaboradoras de un estudio del Cuerpo de Ingenieros del Ejército para hacer pasar la Línea 5 por un túnel que cruzaría el estrecho de Mackinac, entre el lago Hurón y el lago Michigan. Se retiraron después de que el Cuerpo de Ingenieros indicó que podría proporcionar una aprobación acelerada.³² Actualmente, el oleoducto atraviesa el estrecho sin ningún tipo de protección en el agua.

Tierra y agua

En el norte de California, la organización sin fines de lucro Western Rivers Conservancy, dotada con fondos de agencias estatales y otras organizaciones, compró las últimas parcelas de 73 millas cuadradas de tierra en la cuenca del río Klamath a empresas madereras y transfirió la titularidad a la tribu Yurok para su conservación.³³ La Nación Spirit Lake, en Dakota del Norte, recuperó 680 acres del gobierno federal en marzo.³⁴ La banda Prairie de los Potawatomi, en Kansas, recuperó el control del Parque Estatal del Lago Shabbona, en Illinois, una extensión de 1.500 acres de sus tierras ancestrales.³⁵

En marzo, las Tribus Confederadas de los Indios Siletz de Oregon recuperaron sus derechos de caza y pesca cuando el estado de Oregon derogó una ley de 1980 que limitaba los derechos reconocidos en sus tratados.³⁶ En Alaska, el gobierno de Trump revocó un dictamen que otorgaba a las aldeas nativas de Alaska poderes soberanos sobre las parcelas asignadas a indígenas (*native allotments*) (véase *El Mundo Indígena* 2025). Los vecinos y el estado de Alaska habían presentado dos demandas contra ese dictamen después de que la aldea nativa de Eklutna comenzara a operar un casino en sus tierras.³⁷

A medida que disminuye el caudal del río Colorado, los estados negocian un nuevo acuerdo sobre el agua. Las tribus presionan para tener un lugar en la mesa de negociaciones (véase *El Mundo Indígena* 2024). En noviembre, una nación —las tribus indígenas del río Colorado— aprobó una resolución que declara que el río es un ser vivo y una persona según la ley tribal.³⁸ Los derechos de la naturaleza son una forma potencial de ampliar la protección del medio ambiente (véase *El Mundo Indígena* 2024).

Leonard Peltier

En su último día en el cargo, el presidente Joe Biden conmutó las dos cadenas perpetuas consecutivas de Leonard Peltier por arresto domiciliario permanente. Peltier estuvo preso desde 1977 y se había convertido en un símbolo mundial del encarcelamiento político en Estados Unidos. Fue acusado de matar a dos agentes del FBI como miembro del Movimiento Indígena Americano en 1975, pero siempre ha mantenido firmemente su inocencia.

Notas y referencias

1. Las estimaciones varían según las definiciones utilizadas. El censo oficial emplea el método de autoidentificación. Proporciona cifras mucho menores para quienes se identifican únicamente como indios americanos o nativos de Alaska (AIAN) en comparación con quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska y otro grupo racial o étnico (o con dos tribus distintas). Asimismo, el censo incluye a personas que se identifican con grupos indígenas, pero que no pertenecen a tribus reconocidas por el gobierno federal, así como a personas que no son originarias de los Estados Unidos. Por ejemplo, clasifica a aztecas y mayas dentro de la categoría AIAN. La Oficina de Asuntos Indígenas, el Servicio de Salud Indígena y otros organismos del gobierno federal proporcionan cifras basadas en la inscripción en tribus reconocidas por el gobierno federal o en la elegibilidad para recibir sus servicios. Estas cifras pueden diferir considerablemente. Las cifras actuales se basan en las estimaciones de 2024 de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de la Oficina del Censo de Estados Unidos.
2. Departamento del Interior, Oficina de Asuntos Indígenas. “Indian Entities Recognized by and Eligible To Receive Services From the United States Bureau of Indian Affairs” (Entidades indígenas reconocidas por la Oficina de Asuntos Indígenas de los Estados Unidos y elegibles para recibir sus servicios). *Federal Register* 89 (5): 944-948, 8 de enero de 2024. Avisos. <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2024-01-08/pdf/2024-00109.pdf>
3. Rickert, Levi. “Trump Administration Rolls Back Executive Order on Tribal Sovereignty and Self-Governance” (El gobierno de Trump revoca la orden ejecutiva sobre la soberanía y el autogobierno tribales). *Native News Online*, 24 de

- febrero de 2026. <https://nativenewsonline.net/sovereignty/trump-administration-rolls-back-executive-order-on-tribal-sovereignty-and-self-governance>.
4. Luetkemeyer, E.M. “Trump Administration Removes Report on Missing and Murdered Native Americans, Calling It DEI Content” (La administración Trump retira el informe sobre los nativos americanos desaparecidos y asesinados, calificándolo de contenido DEI). *Cherokee Phoenix*, 24 de febrero de 2026. https://www.cherokeephoeenix.org/news/trump-administration-removes-report-on-missing-and-murdered-native-americans-calling-it-dei-content/article_5dd2b7ab-19f7-4552-b768-7071a7682e24.html.
 5. Rickert, Levi. *op. cit.*, 3
 6. Departamento del Interior de los Estados Unidos. “Interior Department Advances Restoration of Historic Names Honoring American Greatness” (El Departamento del Interior impulsa la restauración de nombres históricos en honor a la grandeza estadounidense). Comunicado de prensa, consultado el 24 de febrero de 2026. <https://www.doi.gov/pressreleases/interior-department-advances-restoration-historic-names-honoring-american-greatness>.
 7. Rickert, Levi. *op. cit.*, 3
 8. Toropin, Konstantin. “Hegseth says Wounded Knee soldiers will keep their Medals of Honor” (Hegseth dice que los soldados de Wounded Knee conservarán sus Medallas de Honor). *Associated Press*. <https://apnews.com/article/wounded-knee-hegseth-soldiers-medal-of-honor-0310c47952ad7aeabb176f-94d8af4d52>.
 9. Smith, C.K., “Native Americans’ Tribal ID Deemed ‘Fake’ by ICE” (La identificación tribal de los nativos americanos considerada «falsa» por el ICE). *Salon*, 28 de noviembre de 2025, <https://www.salon.com/2025/11/28/native-americans-tribal-id-deemed-fake-by-ice/>.
 10. Rickert, Levi. *op. cit.* 3)
 11. *Elk v. Wilkins*, 112 U.S. 94 (1884). El Tribunal Supremo dictaminó que una persona indígena nacida en tierras indígenas que no se hubiera naturalizado y no pagara impuestos en Estados Unidos no era ciudadano. Todos los indígenas de Estados Unidos fueron declarados ciudadanos estadounidenses en 1924.
 12. Becenti, Arlyssa. “Navajo Nation Leaders Address Reports of ICE Detaining Tribal Citizens” (Los líderes de la Nación Navajo abordan los informes sobre la detención de ciudadanos tribales por parte del ICE). *Arizona Republic*, 24 de enero de 2025. <https://www.azcentral.com/story/news/local/arizona/2025/01/24/navajo-nation-leaders-address-reports-of-ice-detaining-tribal-citizens/77911978007/>.
 13. Smith, C.K., *op. cit.* 9)
 14. *Noem v. Perdomo*, 606 U.S. ____ (2025). La opinión concurrente del magistrado Kavanaugh dio lugar a lo que algunas personas comenzaron a denominar “detenciones tipo Kavanaugh”. En diciembre, en otra opinión concurrente (*Trump v. Illinois*, 607 U.S. ____ (2025)), el juez Kavanaugh, en una nota a pie de página, subrayó la aplicación de la Cuarta Enmienda, que exige una “sospecha razonable” de presencia ilegal en el país.
 15. Rickert, Levi y Neely Bardwell. “Native Organization Leaders Defend Tribal Sovereignty before the Senate Committee on Indian Affairs” (Líderes de organizaciones indígenas defienden la soberanía tribal ante el Comité Senatorial de Asuntos Indígenas). *Native News Online*, 24 de febrero de 2026. <https://nativenewsonline.net/currents/native-organization-leaders-defend-tribal-sovereignty-before-the-senate-committee-on-indian-affairs>.
 16. Olsen, Melissa. “Potential Indian Health Service Office Lease Termination

- Bemidji” (Posible rescisión del contrato de arrendamiento de la Oficina del Servicio de Salud Indígena en Bemidji). *MPR News*, 6 de marzo de 2025. <https://www.mprnews.org/story/2025/03/06/potential-indian-health-service-office-lease-termination-bemidji>.
17. Henshaw, Melanie. “Clinic Closures, Firings, Buyouts: Northwest Tribes Sound Alarm about Cuts to Health Care, Education and Other Key Services” (Cierre de clínicas, despidos y adquisiciones: las tribus del noroeste dan la voz de alarma sobre los recortes en la atención sanitaria, la educación y otros servicios clave). *InvestigateWest*, 24 de febrero de 2026. <https://www.investigatwest.org/clinic-closures-firings-buyouts-northwest-tribes-sound-alarm-about-cuts-to-health-care-education-and-other-key-services/>.
 18. Rodríguez, Paola. “Federal Government to Close Bureau of Indian Affairs Western Regional Office, Alarming Tribes” (El Gobierno federal cerrará la Oficina Regional Occidental de la Oficina de Asuntos Indígenas, lo que alarma a las tribus). *Arizona Public Media*, 8 de marzo de 2025. <https://news.azpm.org/p/azpmnews/2025/3/8/223969-federal-government-to-close-bureau-of-indian-affairs-western-regional-office-alarming-tribes/>.
 19. Pérez, Nate. “Federal Funding Freeze Harms Native Communities” (La congelación de los fondos federales perjudica a las comunidades nativas). *OPB*, 15 de abril de 2025. <https://www.opb.org/article/2025/04/15/federal-funding-freeze-harms-native-communities/>.
 20. Agoyo, Acee. “‘Absolutely Unacceptable’: Indian Country Hit with Major Budget Cuts” (‘Absolutamente inaceptable’: las comunidades indígenas se ven afectadas por importantes recortes presupuestarios). *Indianz.com*, 2 de junio de 2025. <https://indianz.com/News/2025/06/02/absolutely-unacceptable-indian-country-hit-with-major-budget-cuts/>.
 21. Abourezk, Kevin y Amelia Schafer. “Impact of Drastic Federal Funding Cuts on Tribal Colleges, Universities Would Be ‘Extremely Dire’” (El impacto de los drásticos recortes en la financiación federal sobre los colegios y universidades tribales sería “extremadamente grave”). *KAXE*, 9 de junio de 2025, <https://www.kaxe.org/local-news/2025-06-09/impact-of-drastic-federal-funding-cuts-on-tribal-colleges-universities-would-be-extremely-dire>.
 22. Native American Rights Fund. “BIE Staff Cuts” (Recortes de personal en la BIE). Native American Rights Fund, 24 de febrero de 2026, <https://narf.org/bie-staff-cuts/>.
 23. Brewer, Graham Lee. “USAID Cuts Threaten Indigenous People in Peru’s Amazon, Risk Increased Deforestation” (Los recortes de USAID amenazan a los Pueblos Indígenas de la Amazonía peruana y aumentan el riesgo de deforestación). *Associated Press*, 24 de febrero de 2026. <https://apnews.com/article/usa-id-doge-cuts-indigenous-people-peru-amazon-deforestation-a5aca-417f5f06c83d99832e53075702f>.
 24. Anguiano, Dani. “Alaska Typhoon Halong Airlift Evacuations” (Evacuaciones por aire en Alaska tras el tifón Halong). *The Guardian*, 16 de octubre de 2025. <https://www.theguardian.com/us-news/2025/oct/16/alaska-typhoon-halong-airlift-evacuations>.
 25. Manning, Elizabeth. “Trump Administration Opens the Entire Coastal Plain of the Arctic National Wildlife Refuge to Oil and Gas Leasing” (El gobierno de Trump abre toda la llanura costera del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico a la concesión de licencias de petróleo y gas). *Earthjustice*, comunicado de prensa, 23 de octubre de 2025, <https://earthjustice.org/press/2025/trump-administration-opens-the-entire-coastal-plain-of-the-arctic-national-wildlife>.

- refuge-to-oil-and-gas-leasing.
26. Rosen, Yereth. "Trump Administration Revives Plan to Open Most of Arctic Alaska Land Unit to Oil Development" (El gobierno de Trump revive el plan para abrir la mayor parte de la unidad territorial del Ártico de Alaska a la explotación petrolera). *Alaska Beacon*, 17 de junio de 2025, <https://alaskabeacon.com/2025/06/17/trump-administration-revives-plan-to-open-most-of-arctic-alaska-land-unit-to-oil-development/>.
 27. Schwing, Emily. "Newtok, Alaska Climate Relocation" (Newtok, Alaska: reubicación climática). ProPublica, 24 de febrero de 2026. <https://www.propublica.org/article/newtok-alaska-climate-relocation>.
 28. Baumhardt, Alex. "Trump Ends Historic Columbia River Deal with Tribes, Northwest States on Endangered Fish" (Trump pone fin al histórico acuerdo del río Columbia con las tribus y los estados del noroeste sobre los peces en peligro de extinción). *The Oregonian/OregonLive*, junio de 2025. <https://www.oregonlive.com/environment/2025/06/trump-ends-historic-columbia-river-deal-with-tribes-northwest-states-on-endangered-fish.html>.
 29. *Apache Stronghold V. United States, et al.* 605 U. S. ____ (2025) https://www.supremecourt.gov/opinions/24pdf/24-291_5i26.pdf
 30. Pietrorazio, Gabriel. "Rep. Grijalva Introduces Late Dad's Bill to Save Oak Flat as 1st Act on Capitol Hill" (La representante Grijalva presenta el proyecto de ley de su difunto padre para salvar Oak Flat como primera iniciativa en el Capitolio). KJZZ, 4 de diciembre de 2025. <https://www.kjzz.org/tribal-natural-resources/2025-12-04/rep-grijalva-introduces-late-dads-bill-to-save-oak-flat-as-1st-act-on-capitol-hill>.
 31. Platero, Shondiin. "Court Stops Oak Flat Transfer to Resolution Copper in Emergency Order" (El tribunal detiene la transferencia de Oak Flat a Resolution Copper en una orden de emergencia). *Arizona Mirror*, 21 de agosto de 2025. <https://azmirror.com/2025/08/21/court-stops-oak-flat-transfer-to-resolution-copper-in-emergency-order/>.
 32. Berg, Kaili. "Interior Secretary Burgum Signs Order Requiring 15-Day Review of Public Lands for Development" (El secretario del Interior Burgum firma una orden que exige una revisión de 15 días de los terrenos públicos para su desarrollo). *Native News Online*, 24 de febrero de 2026. <https://nativenewsonline.net/currents/interior-secretary-burgum-signs-order-requiring-15-day-review-of-public-lands-for-development-3>.
 33. McConville, Drew, Mariel Lutz y Jenny Rowland-Shea. "The Trump Administration's Expansive Push to Sell Out Public Lands to the Highest Bidder" (La amplia campaña del gobierno de Trump para vender terrenos públicos al mejor postor). Center for American Progress, 24 de febrero de 2026. <https://www.americanprogress.org/article/the-trump-administrations-expansive-push-to-sell-out-public-lands-to-the-highest-bidder/>.
 34. Richmond, Todd. "Bad River Band and Other Groups Move to Block Reroute Plans for Enbridge's Line 5" (La tribu Bad River y otros grupos se movilizan para bloquear los planes de desvío de la línea 5 de Enbridge). PBS Wisconsin, 24 de febrero de 2026, <https://pbswisconsin.org/news-item/bad-river-band-and-other-groups-move-to-block-reroute-plans-for-enbridges-line-5/>.
 35. Bardwell, Neely. "In Disgust, Michigan Tribes Back Away from Enbridge Line 5 Talks" (Disgustadas, las tribus de Michigan se retiran de las negociaciones sobre la línea 5 de Enbridge). *Native News Online*, 24 de febrero de 2026. <https://nativenewsonline.net/environment/in-disgust-michigan-tribes-back-away-from-enbridge-line-5-talks>.

36. Lost Coast Outpost. "Largest-Ever Land Back Deal: California Returns 73,000 Acres to Tribal Stewardship" (El mayor acuerdo de devolución de tierras de la historia: California devuelve 73,000 acres a la administración tribal). *Lost Coast Outpost*, 5 de junio de 2025. <https://lostcoastoutpost.com/2025/jun/5/largest-ever-land-back-deal-california-returns-73/>.
37. Agoyo, Acee. "'A Historic Victory': Spirit Lake Nation Reclaims Land Taken by Federal Government" ('Una victoria histórica': la Nación Spirit Lake recupera las tierras confiscadas por el Gobierno federal). *Indianz.com*, 20 de marzo de 2025, <https://indianz.com/News/2025/03/20/a-historic-victory-spirit-lake-nation-reclaims-land-taken-by-federal-government/>.
38. Hancock, Peter. "Potawatomi to Reclaim Tribal Land in DeKalb County" (Los potawatomi recuperarán las tierras tribales del condado de DeKalb). *Capitol News Illinois*, 24 de febrero de 2026. <https://capitolnewsillinois.com/news/potawatomi-to-reclaim-tribal-land-in-dekalb-county/>.

Sebastian Braun es antropólogo, profesor de Ciencias Políticas y director de Estudios sobre los Indios Americanos en la Universidad del Estado de Iowa. Contacto: sfbraun@iastate.edu



El Pacífico



Aotearoa (Nueva Zelanda)



Los maoríes, el Pueblo Indígena de Aotearoa, representan el 17,8 % de los 5.000.000 de habitantes del país. La brecha entre maoríes y no maoríes es generalizada: la esperanza de vida de los maoríes es entre siete y ocho años inferior a la de los no maoríes. Además, el 28 % de los maoríes abandonan la enseñanza secundaria superior sin titularse y más del 52 % de la población penitenciaria es maorí.¹ A su vez, el 23,9 % de los niños y las niñas maoríes viven en hogares que experimentan dificultades materiales, frente al 13,4 % a nivel nacional.²

En 1840, la Corona británica y los maoríes firmaron el *Te Tiriti o Waitangi* (el Tratado de Waitangi). Existe una versión en lengua maorí (*Te Tiriti*), firmada por la mayoría de los signatarios maoríes, y otra en inglés (el Tratado). El *Te Tiriti* concedía a los británicos el derecho de gobernanza sobre sus súbditos, prometía que los maoríes conservarían la *tino rangatiratanga* (autoridad plena y suprema) sobre sus tierras, recursos y otros bienes preciados, y confería a los maoríes los derechos de los ciudadanos británicos. Sin embargo, el *Te Tiriti* tiene un estatuto jurídico limitado, de modo que la protección de los derechos de los maoríes depende en gran medida de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* del *Te Tiriti*.

Recién en 2010, Aotearoa respaldó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). No obstante, no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los derechos de los maoríes en peligro

Durante 2025, el gobierno de coalición formado por el Partido Nacional, Association of Consumers and Taxpayers (ACT) y Nueva Zelanda Primero siguió aplicando un programa de retroceso de los derechos e intereses de los maoríes en múltiples frentes. Entre ellos, la eliminación del requisito de que los consejos escolares hicieran efectivo el *Te Tiriti* (versión en lengua maorí del Tratado de Waitangi), el debilitamiento de la participación maorí en el gobierno local, la reducción de la financiación de las iniciativas maoríes en materia de vivienda y educación y las enmiendas

legislativas para extinguir los derechos de los maoríes a la tierra y los recursos.³ La resistencia a estas acciones ha sido fuerte y sostenida, tanto en el ámbito nacional como en los foros internacionales. *Wāhine* (mujeres) maoríes, como Tania Waikato y Lady Tureiti Moxon, han destacado en estas acciones. En diciembre, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) expresó su preocupación por lo que está ocurriendo en Aotearoa–Nueva Zelanda.⁴

Sanciones por *hakas* en el Parlamento

En abril, la comisión especial de justicia informó que el 90 % de una cifra récord de casi 300.000 contribuciones públicas se oponía al Proyecto de Ley sobre los Principios del Tratado.⁵ En su segunda lectura en el Parlamento, el proyecto de ley fue rechazado por 112 votos contra 11,⁶ poniendo fin a una iniciativa divisiva que había suscitado una amplia oposición pública.

En mayo, tres diputados del *Te Pāti Māori* (Partido maorí) fueron sancionados por realizar un *haka* en oposición al proyecto de ley.⁷ Los colíderes Rawiri Waititi y Debbie Ngarewa-Packer recibieron una suspensión de 21 días, una sanción severa y sin precedentes, en tanto que la suspensión de la diputada Hana-Rawhiti Maipi-Clarke fue de siete días. Además, el partido ACT solicitó asesoramiento sobre la posibilidad de que estos fuesen encarcelados.⁸ Los diputados maoríes de *Te Pāti* solicitaron ser oídos de manera colectiva e intentaron presentar pruebas periciales y argumentos jurídicos sobre *tikanga* (ley y costumbre maoríes), peticiones que fueron denegadas.⁹ La sanción inaudita y el proceso efectuado por la comisión de privilegios ilustran la marginación institucional del *tikanga* maorí en los procesos parlamentarios de Aotearoa.

Confiscación de tierras y recursos

En octubre de 2025, se aprobó el Proyecto de Enmienda de la Zona Marina y Costera (*Takutai Moana*) (Título Marítimo Consuetudinario).¹⁰ La coalición gobernante sostuvo que las enmiendas restablecían los criterios para la obtención del título marítimo consuetudinario en virtud de la Ley de Zonas Marítimas y Costeras (*Takutai Moana*) de 2011 (Ley MACA), de acuerdo con la intención original del Parlamento tras la interpretación judicial. Sin embargo, Christopher Finlayson, fiscal general en el momento de la aprobación de la Ley MACA, afirmó que el Tribunal Supremo había expresado “muy bien”

cuál era la intención del Parlamento en 2010 y agregó que “estas enmiendas no restablecen la intención original del Parlamento. La socavan. Que no quepa la menor duda”.¹¹

La Ley MACA establece el principio de no propiedad de las zonas marinas y costeras comunes y habilita a los maoríes a solicitar títulos marítimos consuetudinarios. No obstante, cabe resaltar que el funcionamiento del régimen de no propiedad consagrado en el artículo 11 se considera una enajenación de la Corona, y que los minerales de la zona quedan reservados a favor de esta.¹² Por lo tanto, la reducción del número de solicitudes de títulos marítimos consuetudinarios que prosperan aumenta directamente la propiedad y el control de la Corona sobre los minerales de la zona marina y costera común. Además, las enmiendas transfieren el peso de la prueba de no extinción de la Corona a los maoríes. El ministro de Justicia, Paul Goldsmith, declaró que las enmiendas deberían reducir las solicitudes de títulos marítimos consuetudinarios que prosperen del 100 % potencial del litoral a apenas un 5 %.¹³ Las enmiendas extinguen de hecho los derechos de propiedad de los maoríes en la zona marina y costera, en tanto que dejan intactos otros derechos de propiedad.

La *ngātiwai iwi* (tribu) considera las enmiendas un intento de *raupatu* (confiscación). En señal de protesta y para demostrar su *tino rangatiratanga* (autoridad plena y suprema) sobre su *rohe* (territorio), miembros de la *ngātiwai* desembarcaron en la isla Poor Knights, pese a la restricción de acceso a las islas impuesta por las leyes estatales. El líder *ngātiwai* Aperahama Kerepeti-Edwards dijo que el desembarco fue un acto “directo y deliberado” de protesta contra las enmiendas a la Ley MACA. A su vez, agregó: “Al hacerlo declaramos que *Ngātiwai*, y no la Corona, tiene la autoridad legítima sobre estos *taonga*”.¹⁴ La decisión de modificar la Ley MACA ha sido ampliamente criticada por ser inconstitucional¹⁵ e incompatible con el principio de separación de poderes, al anular la interpretación judicial del criterio aplicable. Asimismo, ha sido criticada por socavar el Estado de derecho debido a su efecto retroactivo.¹⁶

El Tribunal de Waitangi cumple 50 años

En 2025, el Tribunal de Waitangi, comisión permanente de investigación creada en 1975 para investigar incumplimientos del *Te Tiriti*, celebró 50 años de existencia.¹⁷ Entre los informes publicados por el Tribunal en 2025 figura uno sobre el Proyecto de Ley de Normas Reguladoras. El Tribunal concluyó que la Corona había elaborado la política sin la participación específica de

los maoríes, lo que infringía los principios de asociación y protección activa del Tratado. Asimismo, concluyó que el proyecto de ley sería constitucionalmente significativo si se promulga, ya que influiría en el modo de legislar del Parlamento y, por lo tanto, es inherentemente relevante para los maoríes.¹⁸ A pesar de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal, en noviembre de 2025 se aprobó la Ley de Normas Reguladoras de 2025.

En diciembre, el Tribunal de Waitangi publicó un importante informe sobre el distrito de investigación de Te Paparahi o Te Raki (Extremo Norte). El Tribunal consideró que la Corona había asumido el control político sobre los maoríes, en contravención de la garantía de *tinio rangatiratanga* (autocracia plena y suprema), y recomendó que iniciara conversaciones con los maoríes de Te Raki (Extremo Norte) para determinar los procesos constitucionales adecuados para reconocer, respetar y hacer efectivos sus derechos *Tiriti*.¹⁹ Además, el Tribunal recomendó que se restituyera a Te Raki Māori la propiedad de las tierras dentro del distrito de investigación y de las cuales es propietaria la Corona, como reparación por su incumplimiento del Te Tiriti. Igualmente, pidió que se otorgara una compensación sustancial adicional con el fin de restaurar la base económica del hapū (grupo de parentesco, tribu, subtribu),²⁰ así como para reparar las cuantiosas pérdidas económicas sufridas como consecuencia de las infracciones de la Corona relativas al Te Tiriti.²¹

El Tribunal desempeña un papel esencial en el escrutinio de los actos y omisiones de la Corona para comprobar su congruencia con el Te Tiriti. No obstante, en la actualidad se está llevando a cabo una revisión del Tribunal de Waitangi, lo que suscita la preocupación de que se restrinja su mandato estatutario.²²

Supresión del requisito del Te Tiriti en las escuelas

En noviembre de 2025, el gobierno de coalición introdujo una legislación para eliminar el requisito de que los consejos escolares respeten el Te Tiriti en sus procesos de gobernanza y toma de decisiones.²³ En respuesta, el 72 % de las escuelas de Aotearoa–Nueva Zelanda enviaron cartas abiertas al ministro de Educación, comprometiéndose a respetar el Te Tiriti.²⁴ La avalancha de apoyo al Te Tiriti por parte de las escuelas de todo el país comenzó cuando Tania Waikato, defensora del Te Tiriti, publicó una lista de escuelas que se oponían a la decisión y declaró: “Empecé a publicar la lista de escuelas como una forma de reconocer su postura por seguir dando vigencia al Te Tiriti o Waitangi que, como madre, era algo muy importante para

mí. Cada vez eran más los centros que me enviaban sus cartas, así que fui actualizando la lista que ahora asciende a más de 1.800 centros educativos de un total de poco más de 2.500”.²⁵

Revisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de las Naciones Unidas

En noviembre, la defensora de la salud maorí, Lady Tureiti Moxon, presentó una queja ante el CERD solicitando una intervención urgente en Aotearoa. En la denuncia se exponen las medidas adoptadas por el gobierno para dar marcha atrás en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Aotearoa en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En una declaración, Lady Moxon expresó: “Presenté esta queja urgente porque, desde finales de 2023, el gobierno de coalición ha intensificado la discriminación contra los maoríes, ha difundido información errónea y ha eliminado normas constitucionales. Estas acciones violan el Te Tiriti o Waitangi, nuestro acuerdo fundacional”.²⁶

El CERD examinó los informes periódicos 23.o y 24.o combinados de Nueva Zelanda²⁷ los días 25 y 26 de noviembre de 2025. En las observaciones finales adoptadas el 3 de diciembre de 2025,²⁸ el CERD expuso sus preocupaciones, entre las que se incluyen:²⁹

- La eliminación de circunscripciones maoríes en 24 consejos locales tras la decisión de someter los derechos políticos maoríes a referéndums locales en 2025, lo que limita la participación maorí en la gobernanza local y los procesos de toma de decisiones.³⁰
- Las propuestas incluidas en el Proyecto de Ley de Reforma Electoral de 2025 que probablemente tendrán un impacto negativo en los derechos políticos de los pueblos maoríes y del Pacífico, en particular la abolición de la inscripción electoral el mismo día de las elecciones y la inhabilitación general de todos los presos para inscribirse y votar mientras cumplen una pena de prisión, independientemente de la duración de la condena.³¹
- Los recientes avances legislativos que amenazan con reducir significativamente las protecciones legales de los derechos territoriales de los maoríes, en particular en lo que respecta a su derecho a la autodeterminación sobre las tierras, los territorios y los recursos que han poseído y utilizado históricamente, incluidas

las enmiendas previstas en el Proyecto de Ley de Enmienda de la Ley de Zonas Marinas y Costeras (*Takutai Moana*) (título marítimo consuetudinario) (2025).³²

- Deficiencias significativas a la hora de garantizar una participación maorí significativa y salvaguardar el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado en los procesos legislativos y administrativos, y en otras decisiones que afectan a las tierras y recursos tradicionales, incluidas las zonas marítimas y costeras, los bosques, el agua dulce y los recursos geotérmicos.³³
- Las amenazas a la seguridad derivadas de la degradación medioambiental y el cambio climático afectan de manera desproporcionada a los maoríes, y ponen en peligro su salud, sus medios de vida, su identidad cultural y su vínculo con la tierra.³⁴

El exhaustivo informe señala una serie de preocupaciones ante los recientes acontecimientos en Aotearoa–Nueva Zelanda. En una declaración, Lady Moxon expresó: “El CERD es claro: Nueva Zelanda está retrocediendo en materia de igualdad racial, y los derechos de los maoríes se encuentran gravemente amenazados. Nunca antes el CERD había formulado una crítica más contundente a Nueva Zelanda. A diferencia del informe de 2017, que reconocía los avances logrados, este informe no encuentra prácticamente ningún avance positivo en materia de derechos o igualdad racial de los maoríes”.³⁵

Otros acontecimientos

Como nota positiva, tras una importante victoria del derecho privado maorí ante el Tribunal Superior,³⁶ se ha alcanzado un acuerdo por el que se devolverán 3.068 hectáreas de tierra a los descendientes de los propietarios originales, incluida la reserva recreativa Kaiteriteri y parte del Gran Recorrido Abel Tasman.³⁷ El acuerdo también incluye un pago compensatorio de 420.000.000 NZD (unos 264.500.000 EUR) como reconocimiento de las tierras vendidas por la Corona desde 1839 y de la pérdida de ingresos y uso de la tierra. El acuerdo queda fuera del proceso de resolución del Tratado. Tal como declaró la fiscal general, Judith Collins: “En este caso, simplemente estamos devolviendo la tierra a sus dueños legítimos y legales”.³⁸ Keren-
sa Johnston, directora del proyecto Nelson Tenth, declaró que la decisión demuestra que los derechos de propiedad se aplican a todos los neozelandeses: “Nos reconforta que este derecho se haya confirmado hoy y que los

bienes que fueron indebidamente confiscados, en violación de los principios del derecho fiduciario, sean finalmente devueltos a sus propietarios”.³⁹

Apoyo maorí a Palestina

En cuanto a la seguridad internacional, los maoríes han expresado su solidaridad con Palestina. El 14 de mayo de 2025, el Consejo Maorí de Nueva Zelanda envió una carta abierta al ministro de Asuntos Exteriores instando a Aotearoa a unirse a otras naciones para exigir que se permita el paso de suministros humanitarios a Gaza. La carta afirmaba: “Creemos que el camino hacia la paz y la seguridad para todos en la región consiste en que todas las partes se acojan al derecho internacional y respeten las resoluciones de las Naciones Unidas, remontándonos a la resolución 194 de la Asamblea General de 1948, de modo que pueda establecerse una paz duradera basada en la justicia y la igualdad de derechos para todos”.⁴⁰

Perspectivas para el futuro

En 2025, los maoríes continuaron oponiendo resistencia a los intentos de socavar sus derechos, entre otras acciones mediante reclamaciones ante el Tribunal de Waitangi, recursos presentados ante juzgados, actividades de defensa en el Parlamento, y mediante su participación en procesos de presentación de propuestas y apelaciones ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Pese a estas iniciativas, la aprobación de leyes que restringen los derechos de los maoríes deja al descubierto su vulnerabilidad dentro del actual sistema constitucional de Aotearoa—Nueva Zelanda. Los esfuerzos de los defensores, que incluyen la difusión a través de las redes sociales, han demostrado el apoyo al *Te Tiriti* a pesar de los cambios legislativos. Las próximas elecciones se celebrarán a finales de 2026 y es probable que los derechos de los maoríes ocupen un lugar destacado en las campañas electorales.

Notas y referencias

1. Statistics New Zealand. <http://www.stats.govt.nz>. (Estas estadísticas provienen principalmente del censo del año 2023). 6 de julio de 2023.
2. Oficina del Auditor General de Nueva Zelanda. “Effectiveness of arrangements for

- reducing child poverty” (Eficacia de las medidas para reducir la pobreza infantil). Oficina del Auditor General de Nueva Zelanda, 2025. <https://oag.parliament.nz/2025/child-poverty>
3. Waatea Team. “Māori Rights Under Pressure: How 2025 Has Felt for Tangata Whenua” (Los derechos de los maoríes bajo presión: cómo ha sido el año 2025 para los tangata whenua). *Waatea News.com*, 25 de diciembre de 2025. <https://waateanews.com/2025/12/25/maori-rights-under-pressure-how-2025-has-felt-for-tangata-whenua/>
 4. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. “Concluding observations on the twenty-third and twenty-fourth periodic reports of New Zealand” (Observaciones finales sobre los informes periódicos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de Nueva Zelanda). CERD, 5 de diciembre de 2025. <https://www.converge.org.nz/pma/CERD-C-NZL-CO-23-24.pdf>
 5. Un proyecto de ley que modificaría los “principios del Tratado” expresados durante más de 50 años por el Poder Judicial y los tribunales de Aotearoa—Nueva Zelanda. Para obtener más información sobre el proyecto de ley, véase Julia Harper-Hinton. “Aotearoa (Nueva Zelanda)”. Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2024; Giles Dexter. “Justice Select committee calls for Treaty Principles Bill to be scrapped” (La Comisión Especial de Justicia pide que se elimine el proyecto de Ley sobre los principios del tratado). *Radio New Zealand*, 4 de abril de 2025. <https://www.rnz.co.nz/news/political/557166/justice-select-committee-calls-for-treaty-principles-bill-to-be-scrapped>
 6. 1 News Reporters, “Treaty Principles Bill voted down amid fiery MP debate” (El proyecto de ley sobre los principios del Tratado es rechazado en medio de un acalorado debate parlamentario). *1 News*, 10 de abril de 2025. <https://www.1news.co.nz/2025/04/10/treaty-principles-bill-voted-down-amid-fiery-mp-debate/>
 7. Phil Smith. “The House: Why was the Privileges Committee so harsh on Te Pāti Māori MPs?” (La Cámara: ¿por qué el Comité de Privilegios fue tan duro con los diputados del Te Pāti Māori?). *RNZ News*, 17 de mayo de 2025. <https://www.rnz.co.nz/news/political/561329/the-house-why-was-the-privileges-committee-so-harsh-on-te-pati-maori-mps>
 8. RNZ Reporters, “ACT asked for advice on range of punishments for Te Pāti Māori MPs – including imprisonment” (ACT solicitó asesoramiento sobre una serie de sanciones para los diputados del Te Pāti Māori, entre ellas el encarcelamiento). *Stuff*, 21 de mayo de 2025. <https://www.stuff.co.nz/politics/360696090/act-asked-advice-range-punishments-te-pati-maori-mps-including-imprisonment>; Eva Corlett, “New Zealand MPs who performed haka in parliament given unprecedented punishment” (Los diputados neozelandeses que hicieron un haka en el Parlamento reciben un castigo sin precedentes). *The Guardian*, 15 de mayo de 2025. <https://www.theguardian.com/world/2025/may/15/new-zealand-mps-haka-parliament-suspended>
 9. Phil Smith. “The House: Why was the Privileges Committee so harsh on Te Pāti Māori MPs?” (La Cámara: ¿por qué el Comité de Privilegios fue tan duro con los diputados del Te Pāti Māori?). *RNZ News*, *Radio New Zealand*, 17 de mayo de 2025. <https://www.rnz.co.nz/news/political/561329/the-house-why-was-the-privileges-committee-so-harsh-on-te-pati-maori-mps>
 10. “Marine and Coastal Area (Takutai Moana) (Customary Marine Title) Amendment Bill 83-3 (2024)” (Proyecto de ley de enmienda 83-3 [2024] sobre zonas marinas y costeras [Takutai Moana] [título marítimo consuetudinario]). Proyecto de ley, legislación de Nueva Zelanda; Māni Dunlop, “Final showdown in Parliament as Government pushes through Marine and Coastal Area law changes” (Enfrentamiento final en el Parlamento mientras el gobierno impulsa cambios en la legislación sobre

- zonas marinas y costeras). *Te Ao Māori News*, 21 de octubre de 2025. <https://www.teaonews.co.nz/2025/10/21/final-showdown-in-parliament-as-government-pushes-through-marine-and-coastal-area-law-changes/>
11. Tuwhenuaroa Natanahira, “Former Attorney-General criticises marine and coastal rights law changes” (El ex fiscal general critica los cambios en la ley de derechos marinos y costeros). *RNZ News*, 6 de agosto de 2025. <https://www.rnz.co.nz/news/te-manu-korihi/569103/former-attorney-general-criticises-marine-and-coastal-rights-law-changes>
 12. La sección 16 (2) de la Ley Marina y Costera (*Takutai Moana*) de 2011 establece que el petróleo, el oro, la plata y el uranio que se encuentran en estado natural en la tierra son propiedad de la Corona, pero que el titular de un título marítimo consuetudinario sería propietario de todos los demás minerales (excepto el *pounamu* o jade maorí, al que se aplica la Ley *Ngai Tahu* [Adquisición de *pounamu*] de 1997) que se encuentren en estado natural en la zona marítima y costera común.
 13. Tribunal de Waitangi. “Takutai Moana Act 2011 Urgent Inquiry Stage One Report (Wai 3400)” (Ley Takutai Moana de 2011, Informe de la primera fase de la investigación urgente [Wai 3400]), p. 58.
 14. Peter de Graaf. “Ngātiwai lands on ‘tapu’ Poor Knights Islands in defiance of marine law change” (Las tierras de Ngātiwai en las islas Poor Knights, declaradas ‘tapu’, desafían el cambio de la legislación marina). *RNZ News*, 31 de octubre de 2025. <https://www.rnz.co.nz/news/national/577389/ngatiwai-lands-on-tapu-poor-knights-islands-in-defiance-of-marine-law-change>
 15. Geoffrey Palmer. “Lurching towards constitutional impropriety” (Hacia la inconstitucionalidad). *Newsroom*, 23 de agosto de 2024. <https://newsroom.co.nz/2024/08/23/geoffrey-palmer-lurching-towards-constitutional-impropriety/>
 16. Tribunal de Waitangi. “The Takutai Moana Act 2011 Urgent Inquiry: Stage 2 Report, Pre-publication Version (Wai 3400)” (Investigación urgente de la Ley Takutai Moana de 2011: Informe de la fase 2, versión previa a la publicación [Wai 3400]). 2025.
 17. Māni Dunlop, “From ‘a man-of-war with no guns’ to changing a nation’s identity: 50 years of the Waitangi Tribunal” (De “un buque de guerra sin armas” al cambio de identidad de una nación: 50 años del Tribunal de Waitangi). *Te Ao Māori News*, 10 de octubre de 2025. <https://www.teaonews.co.nz/2025/10/10/from-a-man-of-war-with-no-guns-to-changing-a-nations-identity-50-years-of-the-waitangi-tribunal/>
 18. Tribunal de Waitangi. “The Interim Regulatory Standards Bill Urgent Report – Pre-publication Version” (Informe urgente sobre el proyecto de ley de normas reguladoras provisionales: versión previa a la publicación). 2025.
 19. *Te Ao Māori News*. “Tribunal: Crown governance denied Te Raki Māori authority guaranteed by Te Tiriti” (Tribunal: el gobierno de la Corona negó a Te Raki Māori la autoridad garantizada por Te Tiriti). *Te Ao Māori News*, 19 de diciembre de 2025. <https://www.teaonews.co.nz/2025/12/19/tribunal-crown-governance-denied-te-raki-maori-authority-guaranteed-by-te-tiriti/>
 20. *Hapū* es un grupo de parentesco, clan, tribu o subtribu; una sección de un gran grupo de parentesco y la unidad política primaria en la sociedad tradicional maorí, véase Diccionario Te Aka Māori.
 21. Tribunal de Waitangi. “Tino Rangatiratanga me te Kāwanatanga: The Report on Stage 2 of the Te Paparahi o Te Raki Inquiry, Part II – Pre-publication Version” (Tino Rangatiratanga me te Kāwanatanga: Informe sobre la fase 2 de la investigación Te Paparahi o Te Raki, parte II — versión previa a la publicación). 2025.
 22. Comunicado de prensa de ACT Nueva Zelanda. “ACT welcomes review to rein in activist Waitangi Tribunal” (ACT acoge con satisfacción la revisión para frenar al activista Tribunal de Waitangi). ACT Nueva Zelanda, 9 de mayo de 2025. <https://www.>

- act.org.nz/news/act-welcomes-review-to-rein-in-activist-waitangi-tribunal
23. Māni Dunlop. "School boards no longer required to give effect to Te Tiriti, Minister set to explain to Iwi leaders" (Las juntas escolares ya no están obligadas a aplicar el Te Tiriti; el ministro se dispone a dar explicaciones a los líderes iwi). *Te Ao Māori News*, 11 de noviembre de 2025. <https://www.teaonews.co.nz/2025/11/11/school-boards-no-longer-required-to-give-effect-to-te-tiriti-minister-set-to-explain-to-iwi-leaders/>
 24. Awanui Te Huia. "Schools commit to Te Tiriti anyway" (Las escuelas se comprometen con el Te Tiriti de todos modos). *E-Tangata*, 23 de noviembre de 2025. <https://e-tangata.co.nz/comment-and-analysis/schools-commit-to-te-tiriti-anyway/>
 25. Comunicado de prensa: Partido Verde. "Tania Waikato Announces Green Party Candidacy for the 2026 General Election" (Tania Waikato anuncia su candidatura por el Partido Verde para las elecciones generales de 2026). *Scoop Independent News*, 19 de diciembre de 2025. <https://www.scoop.co.nz/stories/PA2512/S00163/tania-waikato-announces-green-party-candidacy-for-the-2026-general-election.htm>
 26. Pokere Paewai, "Māori health leader Lady Tureiti Moxon delivers complaint to UN in Geneva" (Lideresa maorí en materia de salud, Lady Tureiti Moxon, presenta una denuncia ante la ONU en Ginebra). *RNZ News*, 25 de noviembre de 2025. <https://www.rnz.co.nz/news/te-manu-korihī/579967/maori-health-leader-lady-tureiti-moxon-delivers-complaint-to-un-in-geneva>
 27. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. "Concluding observations on the twenty-third and twenty-fourth periodic reports of New Zealand" (Observaciones finales sobre los informes periódicos 23.o y 24.o de Nueva Zelanda). CERD, 5 de diciembre de 2025. <https://www.converge.org.nz/pma/CERD-C-NZL-CO-23-24.pdf>
 28. CERD/C/NZL/23-24.
 29. *Ibid.*, 41.
 30. *Ibid.*, 41 (a).
 31. *Ibid.*, 41 (c).
 32. *Ibid.*, 37.
 33. *Ibid.*, 37.
 34. *Ibid.*, 40.
 35. Eva Corlett. "UN report sounds alarm over Māori rights in New Zealand" (Un informe de la ONU da la voz de alarma sobre los derechos de los maoríes en Nueva Zelanda). *The Guardian*, 8 de diciembre de 2025. <https://www.theguardian.com/world/2025/dec/08/un-cerd-report-maori-rights-new-zealand>
 36. Este caso se trató en la edición del año pasado. Véase Julia Harper-Hinton. "Aotearoa (Nueva Zelanda). En *El Mundo Indígena 2025*, Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2024.
 37. 1 News Reporters, "Nelson Tenth: Land returned to descendants in NZ's oldest property dispute" (Nelson Tenth: Devolución de tierras a los descendientes en la disputa sobre propiedades más antigua de Nueva Zelanda). *1 News*, 17 de diciembre de 2025. <https://www.1news.co.nz/2025/12/17/nelson-tenth-land-returned-to-descendants-in-nzs-oldest-property-dispute/>
 38. Samantha Gee. South Island Māori landowners to get more than 3000 hectares returned by Crown" (Los propietarios maoríes de la Isla Sur recuperarán más de 3.000 hectáreas de la Corona). *RNZ News*, 18 de diciembre de 2025. <https://www.rnz.co.nz/news/political/582055/south-island-maori-landowners-to-get-more-than-3000-hectares-returned-by-crown>
 39. Jessica Roden. "Nelson Tenth: High Court rules in NZ's oldest property dispute" (Nelson Tenth: El Tribunal Supremo falla en la disputa sobre la propiedad más antigua de Nueva Zelanda). *1 News*, 31 de octubre de 2025. <https://www.1news.co.nz/2024/10/31/nelson-tenth-high-court-rules-in-nzs-oldest-property-dispute/>

40. Te Kaunihera Māori o Consejo Maorí de Aotearoa Nueva Zelanda, “Appeal for Urgent Action on Gaza” (Llamamiento a la acción urgente en Gaza). Te Kaunihera Māori o Consejo Maorí de Aotearoa Nueva Zelanda. <https://www.nzmaoricouncil.org/featured/appeal-for-urgent-action-on-gaza>

Julia Harper-Hinton (Ngāti Rangiwewehi) es profesora en la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland. Contacto: julia.harper-hinton@auckland.ac.nz



Australia



Según la Oficina de Estadísticas de Australia, la población aborigen e isleña del Estrecho de Torres, los Pueblos Indígenas de Australia, superó el millón de personas en 2024. Las proyecciones sitúan esta cifra entre 1.170.000 y 1.190.000 para 2031.¹ Esto representa aproximadamente el 3,8 % del total nacional. Este grupo crece más rápido que el resto del país y presenta concentraciones significativas en Nueva Gales del Sur (NSW), Queensland (QLD) y Australia Occidental (WA).²

Entre los australianos indígenas, el 41 % (401.700) vive en las grandes ciudades, mientras que el 15 % (150.900) habita en zonas remotas y muy remotas. Sin embargo, la proporción de personas indígenas aumenta de forma drástica con la lejanía, pues pasa del 2,2 % en las grandes ciudades al 30 % en las regiones remotas. Asimismo, la estructura de edad permanece notablemente más joven en relación con la población no indígena. Un tercio (33,1 %) tiene menos de 15 años, en comparación con el 17,9 % de la población no indígena, lo que refleja tanto tasas de natalidad más altas como una menor esperanza de vida. Solo el 5,4 % de la población aborigen e isleña del Estrecho de Torres tiene 65 años o más, frente al 17,2 % de la población no indígena.³

Los aborígenes y los isleños del Estrecho de Torres tienen una enorme presencia en el sistema de justicia penal australiano, con 2.600 reclusos por cada 100.000 personas indígenas, una cifra entre 13 y 14 veces mayor que para la población no indígena.⁴

Existen 3.338 corporaciones aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres registradas en virtud de la Ley Federal de Corporaciones (Aborígenes e Isleñas del Estrecho de Torres) de 2006 (Ley CATSI),⁵ además de más de 12.500 empresas de propiedad indígena.⁶

En la actualidad, no hay ninguna referencia a los Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres en la Constitución nacional. A pesar de que Australia votó en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, el país la ratificó formalmente en el 2009.⁷

El año 2025 marcó un punto crucial pero paradójico en la relación de Australia con sus Pueblos Indígenas. Si bien las principales reformas estructurales permanecieron estancadas tras el fallido reconocimiento constitucional de 2023 y el referéndum sobre una Voz al Parlamento nacional,⁸ el año presenció, no obstante, avances significativos. Estos se dieron en la protección del patrimonio cultural, la gobernanza del agua, la implementación de la iniciativa Cerrar la Brecha,⁹ los procesos de tratados a nivel estatal y la creciente prominencia de mujeres y jóvenes líderes indígenas en los escenarios nacionales e internacionales.

Este capítulo utiliza el término “*indígena*” cuando es posible para referirse a los Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. Sin embargo, dentro de Australia, los términos “*aborigen*”, “*isleño del Estrecho de Torres*”, “*Primeras Naciones*” e “*indígena*” se utilizan de manera diferente en las distintas comunidades, organizaciones y contextos. La designación Aborígen e Isleño del Estrecho de Torres reconoce a las dos poblaciones indígenas distintas de Australia. El concepto de Primeras Naciones enfatiza la soberanía y la existencia de múltiples naciones antes de la colonización. Y la designación Indígena se utiliza como un término inclusivo, con mayúscula inicial para denotar pueblos específicos.

Progreso fragmentado en la iniciativa para Cerrar la Brecha

Los datos de 2025 de la Comisión de Productividad (PC) revelaron una realidad aleccionadora: la mayoría de los objetivos de Cerrar la brecha (CTG) siguen sin cumplirse. Esto afecta en especial a los relacionados con la justicia, la protección infantil, el encarcelamiento, la detención juvenil, la prevención del suicidio y el hacinamiento en las viviendas.¹⁰ Las cuatro “Reformas Prioritarias” establecidas en 2020 siguen siendo compromisos políticos centrales: la toma de decisiones compartida, el fortalecimiento del sector controlado por la comunidad, la transformación de las organizaciones gubernamentales y la mejora del intercambio de datos. Sin embargo, la implementación práctica continúa siendo fragmentada y cuenta con recursos que siempre resultan insuficientes.

A pesar de estos desafíos persistentes, 2025 trajo un compromiso renovado con los mecanismos de gobernanza liderados por indígenas. El Informe Anual 2025 de la Campaña CTG¹¹ enfatizó el liderazgo indígena como el motor esencial de la transformación del sistema. Asimismo, exigió

mecanismos de rendición de cuentas más claros, una mayor inversión en organizaciones controladas por la comunidad y una evaluación rigurosa del cumplimiento gubernamental de los compromisos en virtud del Acuerdo Nacional.¹²

El esclarecimiento de la verdad y los tratados: caminos divergentes

Ante la ausencia de un cambio constitucional nacional, varios estados avanzaron en sus propias agendas de tratados, esclarecimiento de la verdad y libre determinación. Esto demostró lo que la gobernanza indígena puede lograr a nivel estatal.

El Territorio de la Capital Australiana (ACT) continuó implementando su Acuerdo sobre Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres 2019-2028. Así, financió a organizaciones controladas por la comunidad aborígen para programas de salud y violencia, así como para la justicia y la protección del patrimonio.¹³ Las áreas clave abarcan servicios culturalmente seguros, aprendizaje permanente y el apoyo a soluciones lideradas por la comunidad, todo ello guiado por el marco nacional de CTG. El ACT ha liderado a la nación al introducir la primera legislación australiana que exige a los empleados del sector público defender los principios de CTG en su trabajo. De este modo, estableció un marco de rendición de cuentas pionero para el compromiso gubernamental con la libre determinación y la asociación indígenas.¹⁴

Victoria (VIC) promulgó la pionera Ley de Tratados a Nivel Estatal de 2025. Con esta norma, creó el primer marco legalmente reconocido de Australia para negociar tratados entre un gobierno estatal y los Pueblos Indígenas.¹⁵

Queensland (QLD) continuó con la implementación de su Ley del Camino hacia el Tratado de 2023. De este modo, fortaleció la capacidad dentro del Instituto de Tratados de las Primeras Naciones y apoyó los procesos de esclarecimiento de la verdad.¹⁶

Australia Meridional (SA) puso en marcha su Voz de las Primeras Naciones, aunque las discusiones comunitarias en curso resaltaron la necesidad urgente de mayores recursos y vías más claras para influir en la toma de decisiones gubernamentales.¹⁷

Nueva Gales del Sur (NSW) implementó mecanismos de Toma de Decisiones Local, lo que garantiza que las comunidades indígenas puedan

participar plenamente en las decisiones sobre la prestación de servicios. El marco apoya la libre determinación aborígen y cambia la relación entre las comunidades y el gobierno.¹⁸ Asuntos Aborígenes de NSW llevó a cabo un Ejercicio de Mapeo Estratégico para visualizar los vínculos entre las configuraciones de políticas en OCHRE (siglas que responden a los principios de Oportunidad, Elección, Sanación, Responsabilidad, Empoderamiento), CTG y las implicaciones del fallido Referéndum sobre la Voz. Este ejercicio priorizó cuatro capas: Acuerdos de Toma de Decisiones Local, Principios/Objetivos, Reformas Prioritarias de CTG y Objetivos Socioeconómicos.¹⁹

El recorrido de **Tasmania (TAS)** dio un giro preocupante. Tras un informe gubernamental de 2021 que recomendaba tanto el esclarecimiento de la verdad como un tratado, el gobierno cambió su enfoque en 2025 para financiar, en su lugar, a Comisionados para la Verdad y la Sanación. De este modo, abandonó las negociaciones directas de tratados, a pesar de la fuerte promoción y defensa del Centro Aborígen de Tasmania a favor de un tratado que afirme la soberanía y los derechos territoriales de los palawa.²⁰

En el **Territorio del Norte (NT)**, un cambio de gobierno provocó un retroceso preocupante en las iniciativas positivas implementadas por la administración anterior.²¹ La gobernanza del agua surgió como uno de los ámbitos de libre determinación más críticos, aunque ignorados. En el NT, los fideicomisos de tierras aborígenes y las comunidades remotas dependen en gran medida de la Gran Cuenca Artesiana (uno de los acuíferos de agua dulce más grandes del mundo) para su sostenibilidad cultural, ecológica y económica.²² El creciente interés en la agricultura intensiva, la expansión pastoral, la minería y el desmonte ha aumentado las tensiones en torno a la asignación de agua y la extracción de aguas subterráneas. Esto ha impactado la implementación justa de la política de la Reserva Estratégica de Agua Aborígen.²³ En 2025, el Territorio del Norte aprobó enmiendas a su Ley de Aguas con el objetivo de fortalecer las reservas de agua aborígenes y aclarar los procesos administrativos.²⁴ Esta medida respondió a las preocupaciones planteadas por los aborígenes sobre las aprobaciones para el desmonte de tierras, los impactos en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas y la vulnerabilidad a largo plazo de los sistemas artesianos en la cuenca Beetaloo.²⁵ El año estuvo marcado por un intenso escrutinio público sobre el desmonte de tierras por parte de empresas para el desarrollo agrícola, la sobreextracción de agua artesiana, la consulta inadecuada con los Propietarios Tradicionales y los riesgos ambientales relacionados con el cambio climático.²⁶

Las iniciativas aborígenes de 2025 en **Australia Occidental (WA)** se centraron en el empoderamiento económico, la preservación cultural, la

salud, la vivienda y el empleo. Esto se realizó a través del Jina: Plan de Acción de Turismo Aborigen de WA,²⁷ la expansión del Programa de Guardabosques²⁸ y las nuevas estrategias de fuerza laboral del Departamento de Industrias Primarias y Desarrollo Regional.²⁹ Cabe destacar que WA anunció nuevas Iniciativas de Reparación de las Generaciones Robadas, diseñadas para lograr mejores resultados a través de la libre determinación.³⁰

Juukan Gorge: cinco años de rendición de cuentas

El 24 de mayo de 2025 se cumplió el quinto aniversario de la devastadora destrucción de dos refugios rocosos en Juukan Gorge, en la región de Pilbara, Australia Occidental, a manos del gigante minero Rio Tinto.³¹ Los refugios rocosos se encuentran entre los sitios de ocupación humana más antiguos conocidos en el mundo, con evidencia de presencia cultural ininterrumpida durante aproximadamente 46.000 años.³² A pesar de esta importancia excepcional, la destrucción fue permitida bajo la obsoleta Ley de Patrimonio Aborigen de 1972 de WA y un consentimiento minero preexistente otorgado en 2013.³³

El desarrollo más reciente consiste en un proyecto ambicioso para construir una réplica a escala real de los refugios utilizando tecnología 3D y fragmentos originales. Este proyecto cuenta con la financiación de Rio Tinto.³⁴ En la fase inicial, los Propietarios Tradicionales, el pueblo Puutu Kunti Kurrama y Pinikura (PKKP), visitaron réplicas de cuevas francesas en busca de inspiración. El pueblo PKKP firmó nuevos acuerdos de gestión conjunta con Rio Tinto en 2025. De este modo, asumieron un mayor control sobre la gestión del patrimonio para prevenir la futura destrucción de sitios sagrados irremplazables.³⁵

A pesar de numerosas investigaciones gubernamentales, entre las que se incluyen el Informe Nunca Más de 2020³⁶ y el informe del Parlamento llamado Un camino a seguir,³⁷ se ha logrado poco para mejorar las leyes de protección del patrimonio aborigen. Asimismo, no se ha abordado el desequilibrio de poder entre el pueblo PKKP y las empresas mineras. El pueblo PKKP continúa abogando por una reforma legislativa integral y exige un mayor control comunitario sobre las decisiones relativas a los sitios sagrados. También reclama protecciones del patrimonio cultural que no puedan ser anuladas por intereses económicos. Sin una reforma decisiva, es probable que el daño se repita. Por el contrario, las jurisdicciones que actúen con decisión podrían transformar el legado de Juukan en una nueva era de protecciones legales basadas en la libre determinación.

Mujeres y jóvenes indígenas: reconfigurar la narrativa

Las mujeres indígenas se mantuvieron a la vanguardia de las agendas de reforma nacional. De este modo, dieron continuidad a décadas de trabajo de líderes como Pat Anderson,³⁸ June Oscar AO³⁹ y la fallecida Dra. Lowitja O'Donoghue.⁴⁰ El año 2025 presenció una expansión continua de la promoción y defensa liderada por mujeres a través de organismos como el Instituto Wiyi Yani Thangani para la Justicia de Género de las Primeras Naciones⁴¹ y la Alianza Nacional de Mujeres Aborígenes e Isleñas del Estrecho de Torres.⁴² La misión de esta última se centra en proteger la salud, los derechos humanos y las libertades fundamentales que son significativas para las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres. Esto se realiza mediante la preservación cultural, la educación sanitaria y la creación de coaliciones. Las mujeres líderes resultaron fundamentales para abordar la violencia contra mujeres, niños y niñas, en reformar los sistemas de protección infantil y en el apoyo a la sanación comunitaria. Su liderazgo perfilará de manera significativa las prioridades del gobierno en 2026-2027.

Los movimientos juveniles de las Primeras Naciones ganaron una influencia sin precedentes en áreas como la acción climática, la justicia, la reforma educativa, la revitalización cultural y las conversaciones sobre soberanía. Organizaciones clave, como el Uluru Youth Dialogue,⁴³ la Seed Indigenous Youth Climate Network⁴⁴ y la National Indigenous Youth Education Coalition (NIYEC),⁴⁵ son los motores del cambio. Estos grupos han aportado energía, innovación y perspectivas centradas en el futuro. Estas cualidades reconfiguran la narrativa pública y desafían la inacción del gobierno. Su liderazgo se ha vuelto cada vez más visible en los foros internacionales, desde las negociaciones climáticas hasta la colaboración con los mecanismos de la ONU y la diplomacia juvenil bilateral. Esto abarca el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.⁴⁶

Escrutinio internacional de los derechos humanos

Australia enfrentó un escrutinio continuo en los sistemas internacionales durante 2025. Los órganos de tratados de las Naciones Unidas destacaron el racismo estructural, el encarcelamiento excesivo, la separación de niños de sus familias y las brechas en la implementación de los derechos indígenas.⁴⁷ El legado de la decisión sobre justicia climática del caso *Torres*

Strait 8 de 2022⁴⁸ sigue siendo muy relevante. Existen expectativas de que Australia fortalezca las medidas de adaptación y mitigación para las comunidades del Estrecho de Torres, las cuales aún esperan una compensación y acciones concretas.⁴⁹ Los Relatores Especiales y los comités de la ONU continuaron instando a Australia a fortalecer el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), las leyes de patrimonio cultural y los marcos contra la discriminación.⁵⁰

Perspectivas para 2026

Entre las trayectorias positivas figuran el fortalecimiento de los mecanismos de tratados y esclarecimiento de la verdad a nivel estatal, así como las oportunidades para la gobernanza del agua y la gestión ambiental lideradas por indígenas. También destacan las perspectivas de leyes de patrimonio cultural más sólidas (en aquellas jurisdicciones donde existe voluntad política), y el crecimiento continuo del sector controlado por la comunidad indígena. La creciente influencia de la promoción y defensa por parte de mujeres y jóvenes indígenas continúa avanzando. Esto contribuye a una mayor comprensión pública de los derechos y la soberanía indígenas.

Los acontecimientos de 2025 ponen de relieve tanto los desafíos urgentes como las oportunidades renovadas en el camino de Australia hacia la justicia, el empoderamiento y la libre determinación. El legado de sucesos como el de Juukan Gorge continúa moldeando la conciencia nacional y los debates políticos. Por su parte, los marcos en evolución, tales como las reservas de agua aborígenes del Territorio del Norte, ilustran una realidad crucial: la innovación legislativa debe ir acompañada de una aceptación genuina de la libre determinación, el empoderamiento y el fortalecimiento de capacidades.

De cara al futuro, los impulsores fundamentales del cambio positivo requerirán una inversión sostenida en el sector controlado por la comunidad, protecciones reforzadas del patrimonio cultural y un diseño conjunto genuino de programas con los Pueblos Indígenas. En este contexto, el liderazgo de las mujeres y los jóvenes indígenas seguirá siendo esencial para el progreso.

Notas y referencias

1. Oficina de Estadística de Australia (ABS). *Estimaciones y proyecciones de la población aborigen e isleña del Estrecho de Torres de Australia, 2011 a 2031*. ABS, 2024. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/aboriginal-and-torres-strait-islander-peoples/estimates-and-projections-australian-aboriginal-and-torres-strait-islander-population/2011-2031> (Consultado: 16 de enero de 2026).
2. Comisión Australiana de Derechos Humanos (AHRC). *Estadísticas sobre los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres*. AHRC, 2025. <https://humanrights.gov.au/human-rights-education/stats-and-facts-about-discrimination/statistics-about-aboriginal-and-torres-strait-islander-people> (Consultado: 16 de enero de 2026).
3. Oficina de Estadística de Australia (ABS). *Estimaciones y proyecciones de la población aborigen e isleña del Estrecho de Torres de Australia, 2011 a 2031*. ABS, 2024. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/aboriginal-and-torres-strait-islander-peoples> (Consultado: 16 de enero de 2026).
4. Oficina de Estadística de Australia (ABS). Servicios correccionales, Australia, trimestre de septiembre de 2025. ABS, 2025. Corrective Services, Australia, September Quarter 2025 | Australian Bureau of Statistics (Consultado: 16 de enero de 2026)
5. Oficina de Estadística de Australia (ABS). *Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres*. ABS, 2025. <https://www.abs.gov.au/statistics/people/aboriginal-and-torres-strait-islander-peoples> (Consultado: 16 de enero de 2026).
6. Parlamento de Australia. *Examining the untapped potential of Aboriginal and Torres Strait Islander Businesses* (Examinar el potencial sin explotar de las empresas de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres). Parlamento de Australia, 2024. https://www.aph.gov.au/About_Parliament/House_of_Representatives/About_the_House_News/Media_Releases/Examining_the_untapped_potential_of_Aboriginal_and_Torres_Strait_Islander_businesses (Consultado: 16 de enero de 2026)
7. Comisión Australiana de Derechos Humanos. *Questions and answers on the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (Preguntas y respuestas sobre la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)*. 2009. <https://humanrights.gov.au/our-work/questions-and-answers-un-declaration-rights-indigenous-peoples-2009> (Consultado: 30 de enero de 2025)
8. Cross, J. "Two years on from Voice referendum 'the status quo remains'" (Dos años después del referéndum sobre la Voz: "el statu quo permanece"), *National Indigenous Times*, 2025. Two years on from Voice referendum 'the status quo...' | National Indigenous Times (Consultado: 16 de enero de 2026)
9. Cerrar la Brecha. (n.d). *Planes de implementación*. <https://www.closingthegap.gov.au/implementation-plans> (Consultado: 30 de enero de 2026)
10. Comisión de Productividad. *Closing the Gap Annual Data Compilation Report July 2025* (Informe anual de recopilación de datos de *Closing the Gap*), julio de 2025. 2025. <https://www.pc.gov.au/closing-the-gap-data/annual-data-report/2025> (Consultado: 16 de enero de 2026); Véase también: Kendall, Belinda y Pritchard, Bill. "Australia". En *El Mundo Indígena 2025*, editado por Dwayne Mamo 545-558. IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/en/australia/5398-iw-2024-australia.html>
11. National Indigenous Australians Agency (NIAA). *Commonwealth Closing the Gap 2024 Annual Report and 2025 Implementation Plan* (Informe anual de

- 2024 y Plan de implementación de 2025 de Closing the Gap de la Mancomunidad). NIAA, 2025. Commonwealth Closing the Gap 2024 Annual Report and 2025 Implementation Plan | NIAA (Consultado: 16 de enero de 2026)
12. Comisión de Productividad. *ACT Public Sector (Closing the Gap) Legislation* (Legislación del sector público del ACT [Cerrar la Brecha]). 2025. <https://www.pc.gov.au/closing-the-gap-data> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 13. ACT Government Transparency Portal. *ACT Aboriginal and Torres Strait Islander Agreement* (Acuerdo sobre Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres del ACT). 2025. <https://www.act.gov.au/our-canberra/latest-news/2021/act-aboriginal-and-torres-strait-islander-agreement-2019-2028> (Consultado: 16 de enero de 2026).
 14. Frost, H. *ACT Legislates commitment for public servants to uphold 'Closing the Gap principle' in Australian first* (El ACT legisla el compromiso de los funcionarios públicos de defender el "principio de Cerrar la Brecha" en una primicia australiana). ABC News, 2025. ACT legislates commitment for public servants to uphold 'Closing the Gap principle' in Australian first - ABC News
 15. Treaty Victoria. *What is Treaty?* (¿Qué es el Tratado?). 2025. What is Treaty? | treaty.vic.gov.au (Consultado: 16 de enero de 2026)
 16. Gobierno de Queensland. *Get ready for Path to Treaty* (Prepárese para el Camino hacia el Tratado). 2024. Get ready for Path to Treaty | For government | Queensland Government (Consultado: 16 de enero de 2026)
 17. Gobierno de Australia Meridional. *South Australian First Nations Voice 2025 Annual Report* (Informe anual 2025 de la Voz de las Primeras Naciones de Australia Meridional). 2025. <https://share.google/Gsrb7DHHRCVQJeCB> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 18. Gobierno de NSW. *Local Decision Making in Aboriginal communities* (Toma de decisiones local en las comunidades aborígenes). 2025. <https://www.nsw.gov.au/departments-and-agencies/aboriginal-affairs-nsw/about-ochre/local-decision-making> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 19. Gobierno de NSW. *OCHRE evaluation review and strategic mapping of Local Decision Making (Revisión de la evaluación de OCHRE y mapeo estratégico de la Toma de Decisiones Local)*. 2025. <https://www.nsw.gov.au/departments-and-agencies/aboriginal-affairs-nsw/about-ochre/local-decision-making#toc-ochre-evaluation-review-and-strategic-mapping-of-local-decision-making> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 20. Gobierno de Tasmania, Departamento del Primer Ministro y su Gabinete. *Truth Telling and Healing* (Esclarecimiento de la verdad y sanación). 2025. <https://www.dpac.tas.gov.au/divisions/cpp/aboriginal-partnerships/truth-telling-and-healing> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 21. Comisión Antidiscriminación del Territorio del Norte. *Media release - NT Anti-Discrimination law changes regress protections under the guise of balance* (Comunicado de prensa - Los cambios en la ley contra la discriminación del NT retroceden en las protecciones bajo la apariencia de equilibrio). 2025. Media release - NT Anti-Discrimination law changes regress protections under the guise of balance | NT Anti-Discrimination Commission (Consultado: 16 de enero de 2026)
 22. Gobierno Australiano. *Departamento de Cambio Climático, Energía, Medio Ambiente y Agua (2025) Great Artesian Basin Condition Report* (Informe sobre el estado de la Gran Cuenca Artesiana). 2025. <https://www.dcceew.gov.au/sites/default/files/documents/gab-basin-wide-condition-report.pdf> (Consultado: 16 de enero de 2026)

23. Grafton, Q. and Nikolakis, W. 'Law versus justice: the Strategic Aboriginal Water Reserve in the Northern Territory' (*Ley versus justicia: la Reserva Estratégica de Agua Aborígen en el Territorio del Norte*), *International Journal of Water Resources Development*. 2021. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/07900627.2021.1882406> (Consultado: 16 de enero de 2026)
24. Gobierno del Territorio del Norte. *Changes to water rules* (Cambios en las normas del agua). 2025. <https://nt.gov.au/environment/water/management-security/changes-water-rules> (Consultado: 16 de enero de 2026)
25. Environmental Justice Australia. *New NT laws sideline communities and the environment* (Las nuevas leyes del NT marginan a las comunidades y al medioambiente). 2025. New NT laws sideline communities and the environment - Environmental Justice Australia (Consultado: 16 de enero de 2026)
26. National Indigenous Times. (2025). 'Reckless Northern Territory water plan sparks landmark legal challenge' (El imprudente plan hídrico del Territorio del Norte provoca un desafío legal histórico), noviembre. *National Indigenous Times*, 2025. <https://nit.com.au/25-11-2025/21478/reckless-northern-territory-water-plan-sparks-landmark-legal-challenge> (Consultado: 16 de enero de 2026)
27. Tourism Western Australia. *Jina: WA Aboriginal Tourism Action Plan 2021-2025* (Jina: Plan de Acción de Turismo Aborígen de WA 2021-2025). 2021. <https://www.tourism.wa.gov.au/About-us/Strategies-plans-reports/pages/jina-wa-aboriginal-tourism-action-plan-2021-2025.aspx> (Consultado: 16 de enero de 2026)
28. Departamento de Biodiversidad, Conservación y Atracciones. *Aboriginal Ranger Program* (Programa de Guardabosques Aborígenes). Gobierno de Australia Occidental. 2025. Taylor & Francis Online: <https://www.dbca.wa.gov.au/management/aboriginal-engagement/aboriginal-ranger-program> (Consultado: 16 de enero de 2026)
29. Gobierno de Australia Occidental. *Aboriginal Employment Strategy 2025-26* (Estrategia de Empleo Aborígen 2025-26), enero. 2025. <https://www.wa.gov.au/government/announcements/aboriginal-employment-strategy-2025-26> (Consultado: 16 de enero de 2026)
30. Human Rights Watch. 'Western Australia announces reparations for Stolen Generations' (Australia Occidental anuncia reparaciones para las Generaciones Robadas), *Human Rights Watch*, 27 de mayo de 2025. <https://www.hrw.org/news/2025/05/27/western-australia-announces-reparations-stolen-generations> (Consultado: 16 de enero de 2026)
31. Australian Mining. 'Juukan Gorge: Five years later' (Juukan Gorge: Cinco años después), *Australian Mining*, mayo. 2025. <https://www.australianmining.com.au/juukan-gorge-five-years-later/> (Consultado: 16 de enero de 2026)
32. ANTaR. *The destruction of Juukan Gorge* (La destrucción de Juukan Gorge). 2020. <https://antar.org.au/issues/cultural-heritage/the-destruction-of-juukan-gorge/> (Consultado: 16 de enero de 2026)
33. *Ibid.*
34. Rio Tinto. 'PKKP and Rio Tinto sign Co-Management Agreement' (PKKP y Rio Tinto firman Acuerdo de Gestión Conjunta), mayo/junio. 2025. <https://www.riotinto.com/en/news/releases/2025/pkpp-and-rio-tinto-sign-co-management-agreement> (Consultado: 16 de enero de 2026)
35. National Indigenous Times. 'Relationship between Rio Tinto, traditional owners continues to evolve following Juukan Gorge destruction' (La relación entre Rio Tinto y los propietarios tradicionales continúa evolucionando tras la destruc-

- ción de Juukan Gorge), julio. *National Indigenous Times*, 2025. <https://nit.com.au/01-08-2025/19398/relationship-between-rio-tinto-traditional-owners-continues-to-evolve-following-juukan-gorge-destruction> (Consultado: 16 de enero de 2026)
36. Parlamento del Commonwealth de Australia. (2020). *Never Again* (Nunca más). Cultural Heritage.org. <https://culturalheritage.org.au/wp-content/uploads/2024/01/Never-Again.pdf> (Consultado: 17 de enero de 2026)
 37. Parlamento de Australia. *A Way Forward Report* (Informe: Un camino a seguir). 2025. https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Former_Committees/Northern_Australia_46P/CavesatJuukanGorge/Report (Consultado: 16 de enero de 2026)
 38. National Indigenous Times. (2025). 'Indigenous policy at one of its lowest points, Uluru Dialogue co-chair warns' (La política indígena en uno de sus puntos más bajos, advierte el copresidente del Diálogo de Uluru), junio. *National Indigenous Times*, 2025. <https://nit.com.au/04-06-2025/18357/indigenous-policy-at-one-of-its-lowest-points-uluru-dialogue-co-chair-warns> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 39. ANU Reporter. 'A new era for Indigenous gender justice' (Una nueva era para la justicia de género indígena), *ANU Reporter*, 2025. <https://reporter.anu.edu.au/all-stories/a-new-era-for-indigenous-gender-justice> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 40. Lowitja Institute. (2025). 'Lowitja: a life of leadership and legacy' (Lowitja: una vida de liderazgo y legado), febrero. Disponible en: <https://www.lowitja.org.au/news/lowitja-a-life-of-leadership-and-legacy-2/> (Consultado: 16 de enero de 2026).
 41. Wiyi Yani U Thangani. *Wiyi Yani U Thangani*. 2025. <https://www.wiyiyaniuthangani.com.au> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 42. National Aboriginal and Torres Strait Islander Women's Alliance. *NATSIWA*. 2025. <https://natsiwa.org.au> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 43. *Ibid.*
 44. National Indigenous Times. 'Our voices must be heard and they will be heard: Uluru Dialogue youth delegation to present at UN' (Nuestras voces deben ser escuchadas y serán escuchadas: la delegación juvenil del Diálogo de Uluru se presentará ante la ONU), julio. *National Indigenous Times*, 2025. <https://nit.com.au/04-07-2025/18930/our-voices-must-be-heard-and-they-will-be-heard-uluru-dialogue-youth-delegation-to-present-at-un> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 45. Bank Australia. *Seed climate partnership* (Asociación climática Seed). 2025. <https://www.bankaustralia.com.au/seed-climate-partnership> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 46. National Indigenous Times. 'National Indigenous Youth Education Coalition Aboriginal and Torres Strait Islander Student Congress' (Congreso de Estudiantes Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres de la Coalición Nacional de Educación Juvenil Indígena), septiembre. *National Indigenous Times*, 2025. <https://nit.com.au/21-09-2025/20355/national-indigenous-youth-education-coalition-Aboriginal-and-Torres-Strait-Islander-Student-Congress> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 47. Wiyi Yani U Thangani Institute for First Nations Gender Justice. *Boletín* – Mayo 2025. 2025. <https://www.wiyiyaniuthangani.com.au/resources/newsletter-may-2025> (Consultado: 2 de febrero)
 48. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Hum-

- nos (ACNUDH). . 'Australia: UN Working Group raises major concerns about detention of Indigenous people' (Australia: El Grupo de Trabajo de la ONU plantea serias preocupaciones sobre la detención de personas indígenas), diciembre. 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/12/australia-un-working-group-raises-major-concerns-about-detention-indigenous> (Consultado: 16 de enero de 2026)
49. UN News. 'UN Human Rights Committee: Australia violated Torres Strait Islanders' rights to culture' (Comité de Derechos Humanos de la ONU: Australia violó los derechos a la cultura de los isleños del Estrecho de Torres), 23 de septiembre. UN News, 2022. <https://news.un.org/en/story/2022/09/1127761> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 50. Human Rights Law Centre. *UN Human Rights Committee finds Australia violated Torres Strait Islanders' human rights over climate inaction* (El Comité de Derechos Humanos de la ONU determina que Australia violó los derechos humanos de los isleños del Estrecho de Torres por inacción climática), julio. 2025. <https://www.hrlc.org.au/case-summaries/un-human-rights-committee-finds-australia-violated-torres-strait-islanders-human-rights-over-climate-inaction/> (Consultado: 16 de enero de 2026)
 51. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. "UN Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples" (Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas). Abril de 2025. <https://iwg-ia.org/en/un-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples/5720-iw-2025-unstrip.html> (Consultado: 16 de enero de 2026).

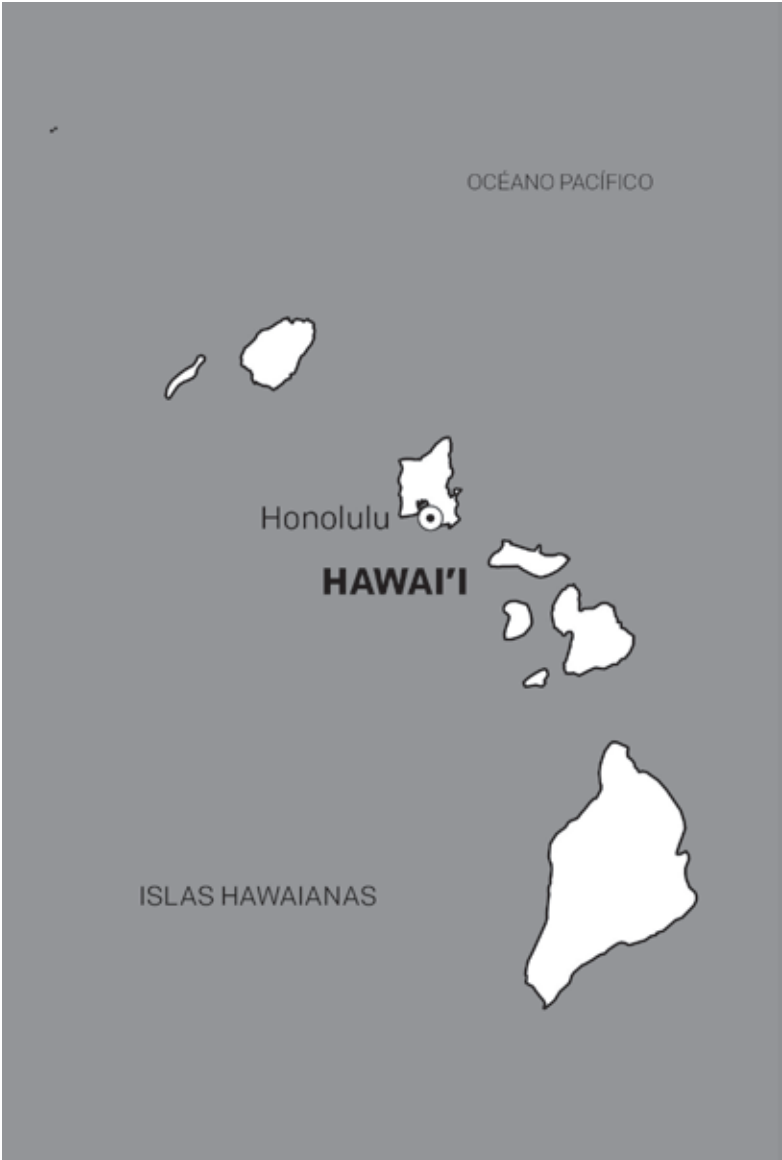
Belinda Kendall es una worimi, barkindji, wailwan y wiradjuri de Nueva Gales del Sur y directora de la empresa aborigen Curijo Pty Ltd y Karralika Programs. Belinda ha estudiado y trabajado principalmente en el sector de servicios humanos, seguridad y bienestar infantil y familiar, empresas indígenas y educación de adultos. Su pasión es mejorar la vida y las oportunidades de los Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres mediante el liderazgo y la sanación.

Bill Pritchard es un wiradjuri de Nueva Gales del Sur con gran experiencia en el servicio público y comunitario, y está comprometido con la justicia social, la equidad y la igualdad. Sus estudios y experiencia se han desarrollado, principalmente, en el sector de la infancia, la familia y la comunidad, donde ha ocupado altos cargos, incluidos puestos de consejero y director general en organizaciones nacionales, estatales y comunitarias. Bill se centra en la equidad para los Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres.

Agradecemos el apoyo de **Jemma Newton** en la investigación y redacción de este capítulo.



Hawái



Ko Hawai'i Pae 'Āina (el archipiélago hawaiano, también conocido con el nombre de Hawái) se compone de 137 islas, arrecifes y salientes que se extienden a lo largo de 2.451 kilómetros en dirección sureste y noroeste en el océano Pacífico y cubren un total de 16.640 kilómetros cuadrados.¹

Los kanaka maoli, los Pueblos Indígenas de Hawái, constituyen alrededor del 20 % de la población total de 1.400.000 de habitantes.²

En 1893, el gobierno de *Ko Hawai'i Pae 'Āina*, liderado por la reina Lili'uokalani, fue derrocado ilegalmente y Estados Unidos instauró un gobierno provisional sin el consentimiento de los kanaka maoli, en violación de tratados y del derecho internacional. En 1898, el archipiélago fue anexado oficialmente por Estados Unidos y se convirtió en el territorio de Hawái.³ En 1959, un referéndum determinó el futuro de Hawái ofreciendo solo dos opciones: seguir siendo un territorio o convertirse en el estado número 50, sin incluir la opción de la independencia. Hawái adquirió la condición de estado en 1959 y pasó a formar parte de los Estados Unidos de América.⁴ Los kanaka maoli siguen luchando por la libre determinación y el autogobierno, y continúan sufriendo las injusticias del pasado y las violaciones continuas de sus derechos. Algunos miembros participan en el movimiento por la soberanía hawaiana, que considera ilegal el derrocamiento del Reino de Hawái en 1893 y su posterior anexión por parte de EE. UU. Entre otras cosas, el movimiento busca la libre asociación con este país o su independencia. Los kanaka maoli sostienen que Hawái es una nación ocupada que desea ejercer la libre determinación en todas sus formas.⁵

Se han presentado solicitudes formales de reparación a EE. UU. por el derrocamiento de la reina Lili'uokalani en 1893 y por lo que se ha descrito como una ocupación militar prolongada, que comenzó con la anexión de 1898. La denominada "Resolución de disculpa" aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 1993 se cita como un importante reconocimiento del derrocamiento ilegal y la actuación indebida del gobierno estadounidense, y respalda las reivindicaciones del movimiento soberanista hawaiano.⁶

En 2010, Estados Unidos anunció que respaldaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pue-

blos Indígenas (UNDRIP) como guía moral, tras haber votado en contra en 2007.⁷ El país no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los indígenas que nacen en EE. UU. suelen ser ciudadanos estadounidenses; sin embargo, también son ciudadanos de sus propias naciones. La Declaración sirve de guía para las acciones y aspiraciones de los Pueblos Indígenas de Hawái, al igual que las declaraciones locales como la *Palapala Paoakalani*.

Resistencia y resiliencia arraigadas en los derechos de los Pueblos Indígenas

Los kanaka maoli, los Pueblos Indígenas de *Ko Hawai'i Pae 'Āina*, mantienen su compromiso con la libre determinación arraigada en su cultura y siguen desafiando las políticas y los proyectos explotadores de un sistema colonizador respaldado por el poderío militar y las prioridades económicas globalizadas que encabeza el turismo.

La concepción que tienen los Pueblos Indígenas hawaianos sobre el lugar que ocupa cada uno en el Pacífico contribuye positivamente al movimiento de Moananuiākea, cuyo objetivo es promover la cooperación y la conservación del planeta. *Ko Hawai'i Pae 'Āina* proporciona modelos culturales para Moananuiākea que pueden extenderse por toda Oceanía y contribuir al creciente reconocimiento mundial de la filosofía indígena.

A través de estimulantes prácticas culturales y proyectos dedicados a la revitalización de la lengua, la construcción nacional de *Ko Hawai'i Pae 'Āina* siguió honrando su auténtico patrimonio e historia, al tiempo que contribuía a importantes iniciativas en las islas que tienen un impacto más allá del ámbito internacional.

Juventud, protección de la abundancia Wai Protec 'Āina, navegación ancestral y artes culturales: las condiciones de la comunidad hawaiana promueven los derechos de la Declaración

Los jóvenes, las campañas comunitarias, los viajes ancestrales y los profesionales de la cultura contribuyen al auténtico crecimiento de Lāhui (nación

hawaiana), lo que inspira una mayor participación en la protección del entorno natural, el reconocimiento de los derechos sobre la tierra y el agua, el respeto por la navegación y la preservación de la lengua a través del cine por parte de *Ko Hawai'i Pae 'Āina*. En 2025, estas fueron las áreas prioritarias en las labores de activismo.

Los jóvenes siguen reclamando su derecho constitucional a un medio ambiente saludable, limpio, seguro y sostenible, sobre la base del histórico acuerdo del caso Navahine contra el Departamento de Transporte de Hawái (HDOT).⁸ En este caso sobre el clima, los 13 jóvenes demandantes lograron que se reconociera el derecho a un clima que permita la vida y, lo que es igualmente importante, que el HDOT acordara implementar cambios transformadores para lograr emisiones netas negativas para 2045. El siguiente paso significativo se dio con la importante organización de las primeras reuniones del Consejo Juvenil de Transporte de Hawái en enero de 2025, en las que los jóvenes propusieron posibles políticas para reducir la contaminación por gases de efecto invernadero y la dependencia de los combustibles fósiles en Hawái.⁹

El agua (*wai*) es sagrada, y el Tribunal Supremo de Hawái confirmó que se violaron los derechos constitucionales de los defensores del agua cuando la Junta de Tierras y Recursos Naturales (BLNR) permitió a Alexander & Baldwin (A&B), una de las cinco grandes empresas históricas, drenar los arroyos del este de Maui. El Tribunal también confirmó la responsabilidad legal a la hora de considerar los impactos de *mauka* (montaña) a *makai* (mar), lo que ratifica la decisión anterior del tribunal medioambiental y anula la del tribunal de apelación intermedio.¹⁰ *Ko Hawai'i Pae 'Āina* debe utilizar los derechos consagrados en la Declaración para desarrollar un sistema de gestión de los recursos hídricos basado en las prácticas ancestrales.

Los derechos sobre la tierra siguen siendo primordiales. Las fuerzas armadas estadounidenses permanecen en tierras sagradas con la amenaza de expropiación de los terrenos de entrenamiento. *Ko Hawai'i Pae 'Āina* respondió con una propuesta formal al secretario del Ejército de los Estados Unidos a finales de octubre de 2025, en la que establecía como prioridades la recuperación medioambiental y la restauración de la tierra, así como un mayor acceso para las asociaciones culturales y comunitarias.¹¹

En el último mes de 2025, cambió la fecha límite inminente para negociar nuevos contratos de arrendamiento de terrenos para entrenamiento militar. En lugar del deseo del Ejército de apropiarse de los terrenos mediante una "expropiación amistosa", hubo fuertes objeciones debido a las preocupaciones de la comunidad, lo que provocó la oposición del Estado.

El gobernador Josh Green formó un consejo asesor con importantes líderes kanaka maoli para encontrar puntos en común.¹² La gestión cultural debe seguir siendo prioritaria a la hora de evaluar los costos medioambientales y culturales del uso continuado de *Ko Hawai'i Pae 'Āina*.

El 8 de marzo de 2025, la Hōkūle'a, la emblemática canoa de navegación de Hawái, celebró su 50.⁹ aniversario, lo que supone medio siglo de renovación cultural, gestión medioambiental y conexión renovada con el océano y la Tierra. La Sociedad Polinesia de Navegación (PVS) celebró la legendaria canoa de doble casco en el lugar donde nació, en Kualoa, O'ahu, en el sitio del *ahu* (altar). En la celebración cultural en honor al inicio de la exploración oceánica y la protección del planeta en 1975, hubo presentaciones de los navegantes *pwo*, junto con actuaciones culturales, incluida una ceremonia *awa* (bebida de raíz).¹³

La Hōkūle'a es un símbolo del renacimiento cultural, la resiliencia indígena, la paz planetaria y la esperanza para la humanidad, y fue la primera canoa de viaje en 600 años, lo que inspiró a los vecinos del Pacífico a crear también canoas ancestrales y a aliados mundiales a *mālama honua* (cuidar la Tierra). En sus 50 años de vida, ha recorrido casi 300.000 millas y ha completado 15 travesías oceánicas. Entre 2014 y 2017, la Hōkūle'a completó un viaje alrededor del mundo y actualmente se centra en una travesía Moa-nanuiākea por Oceanía.¹⁴

El navegante *pwo* Nainoa Thompson reflexionó en la ceremonia: "Deberíamos seguir poniendo en marcha canoas y puede que no se trate de canoas de navegación. Pueden ser los ideales, las creencias, los valores de un solo individuo que desee hacer un mundo mejor. Si pudieras emprender algo, aunque solo sea un sueño, vale la pena. Aunque solo sea una idea, vale la pena. Y el aniversario es un momento muy importante para volver a soñar, volver a creer y tener el valor de soltar las amarras".¹⁵

Un gran sueño que sí se hizo realidad en 2025 fue la serie *El gran guerrero* (*The Chief of War*), de Apple+, protagonizada por Jason Mamo'a en un drama histórico sobre la unificación de *Ko Hawai'i Pae 'Āina* a finales del siglo XVIII. La serie sigue a Kai'iana (Mamo'a), un *ali'i* de Maui, durante el ascenso de Kamehameha I como líder. La miniserie épica de nueve episodios logró autenticidad al comenzar con los dos primeros episodios íntegramente en 'ōlelo hawai' (lengua hawaiana) y los restantes con una proporción de entre el 40 y el 60 %. El estreno semanal de cada episodio dio lugar a encuentros en la Universidad de Hawái, en el Centro Kamakuokalani de Estudios Hawaianos de Manoa, que reunieron a profesores, estudiantes, profesionales de la cultura y miembros de la comunidad para debatir todos los

aspectos de la serie, en las que cada uno compartió sus conocimientos. *El gran guerrero* ofrece una plataforma para mejorar la narración de historias de las culturas indígenas, de modo que puedan compartir la rica historia de sus voces, valores y visión, que son vitales para nuestro futuro colectivo.¹⁶

Ko Hawai'i Pae 'Āina siguió contribuyendo a la cooperación subregional y regional en el Grupo de Líderes Polinesios (PLG), con diversas reuniones en toda la Polinesia en 2025 y en el Foro de las Islas del Pacífico (PIF) en Honiara, Islas Salomón, en septiembre de 2025.¹⁷

El PLG se fundó en el PIF en Auckland, Aotearoa (Nueva Zelanda) en septiembre de 2011, cuando el primer ministro de Samoa convocó la reunión con Tonga, Tuvalu, las Islas Cook y Niue. En la reunión celebrada en Tuvalu en 2018, el Grupo de Líderes Polinesios admitió a tres nuevos miembros: Aotearoa (Nueva Zelanda), *Ko Hawai'i Pae 'Āina* y Rapa Nui (Isla de Pascua).¹⁸ *Ko Hawai'i Pae 'Āina* participa regularmente en el PLG en todo el Pacífico y es importante que contribuya a la secretaría y desarrolle iniciativas subregionales para promover los derechos humanos y el estado de derecho en la región.¹⁹

Ko Hawai'i Pae 'Āina recuerda al mundo su derrocamiento ilegal y su continua ocupación. Mientras el actual presidente de los Estados Unidos sigue amenazando con el poderío militar y el derrocamiento ilegal de otras naciones, *Ko Hawai'i Pae 'Āina* reconoce el patrón de comportamiento estadounidense y sigue llevando a cabo acciones diplomáticas pacíficas en las Naciones Unidas para que se reconozca su derecho a la libre determinación en virtud del derecho internacional.

Joshua Cooper es profesor en el Centro Kamakakūokalani de Estudios Hawaianos de la Universidad de Hawái y en el Programa de Formación Diplomática de la Universidad de Nueva Gales del Sur. También imparte clases en la Academia Global de Liderazgo para la Defensa de los Derechos Humanos, es director ejecutivo de Oceania Human Rights y director general de The GOOD Group, un movimiento mundial de litigios y liberación estratégicos.



Kanaky (Nueva Caledonia)



Kanaky (Nueva Caledonia) es un país y territorio de ultramar de la República Francesa situado a 2.000 kilómetros de la costa noreste de Australia. En 1853, Francia tomó posesión de este archipiélago, el cual figura en la lista de territorios de la ONU pendientes de descolonización (territorios no autónomos).¹ Esta región melanesia estuvo ocupada durante miles de años por el Pueblo Indígena Kanak, que desarrolló su propia cultura e instituciones. Junto con la Polinesia Francesa y Wallis y Futuna, Kanaky es una de las tres colectividades francesas del Pacífico. Desde 1887 hasta 1946, como súbditos indígenas del Imperio francés, los kanak estuvieron sujetos al *Code de L'Indigénat*, que los excluía de la participación política o pública, establecía reservas y restringía su libertad de movimiento.² En 1946, se les concedió la ciudadanía francesa. Como ciudadanos franceses, pueden participar en elecciones políticas, incluidas las municipales, territoriales y también provinciales, legislativas, presidenciales y europeas.

En 1853, la población indígena kanak era de 60.000 personas, pero en 1920 había bajado a 27.000.³ A principios de la década de 1970, la llegada de nuevos grupos convirtió a la población indígena en una minoría demográfica (el 41 % de la población). La Oficina Nacional de Estadística de Nueva Caledonia informó, en su censo de 2019, que la población del país era de 271.407 habitantes, de los cuales el 41,2 % se identifica como kanak, el 24,1 % como europeo y el 8,3 % como wallisiano y futuniano. El resto de la población se divide entre tahitianos, indonesios, vietnamitas, *ni-vanuat*, otros asiáticos y otras "comunidades".⁴

Kanaky es miembro del *Groupe du Fer de Lance Mélanésien* (Grupo Melanesio de Avanzada), una alianza de países melanesios que comprende las Islas Salomón, Papúa Nueva Guinea, Vanuatu, Fiji, Indonesia (miembro asociado) y el Frente de Liberación Nacional Kanak y Socialista (FLNKS), creada oficialmente en marzo de 1988 en Port Vila.⁵

Los primeros intelectuales indígenas de los años 60 y 70 revirtieron el estigma de la palabra "*canaque*" y la convirtieron en un símbolo de identidad y orgullo político bajo la grafía inicial inglesa de "kanak". El Acuerdo de Numea de 1998,⁶ que

establece el proceso oficial hacia la libre determinación, la independencia y la plena soberanía, reconoció oficialmente esta denominación.

La mayoría de las administraciones de Nueva Caledonia no desglosan los datos por origen étnico, lo que dificulta la obtención de indicadores socioeconómicos fidedignos sobre la situación de los kanak en su propia sociedad. Sin embargo, tienen una presencia desproporcionada en el sistema penitenciario⁷ y representan aproximadamente el 80 % de los reclusos de la única prisión del país, mientras que los oceánicos en su conjunto (kanak, wallisianos y futunianos, polinesios y *ni-vanuatú*) constituyen el 90 %, a pesar de representar menos del 50 % de la población.

La brecha económica es mucho más acentuada que en Francia: en el área metropolitana de Numea, el 10 % de los hogares más pobres ganan en promedio 13 veces menos que el 10 % más rico, mientras que esta proporción es de 5 a 1 en la metrópoli francesa.⁸ Según un estudio reciente realizado en la Provincia Norte, los kanak que se encuentran en una situación similar (misma edad, sexo y formación) ganan en promedio un 32 % menos que los no kanak.⁹

Tras el levantamiento anticolonial de 2024 liderado por el pueblo Kanak

Más de un año después de los graves acontecimientos de 2024 en Kanaky,¹⁰ los informes de los organismos de la ONU señalan un preocupante deterioro de la situación política, social y de los derechos humanos. Estas conclusiones evidencian el fracaso del proceso de descolonización iniciado por Francia.¹¹ La movilización popular de los kanak forma parte de una respuesta a la violencia institucional constante y a las políticas coloniales que marginan a los Pueblos Indígenas en su propio país, lo que contradice el espíritu y el texto del Acuerdo de Numea de 1998 o el tercer referéndum del 12 de diciembre de 2021, organizado sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) del pueblo Kanak.

Los intentos de modificar el censo electoral, que el pueblo Kanak percibe en gran medida como una estrategia colonialismo de asentamiento, han agravado las tensiones y han servido de pretexto para un uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por parte de Francia,¹² acompañado de una fuerte y permanente militarización del territorio. Los kanak y el FLNKS¹³ denuncian la falta de investigaciones independientes sobre las muertes de jóvenes kanak en 2024, así como la deportación de presos políticos¹⁴ en condiciones contrarias a las normas internacionales.

A pesar de las numerosas recomendaciones de la ONU,¹⁵ Francia no ha aplicado medidas correctivas sustanciales. Por lo tanto, el Pueblo Indígena Kanak y el Frente de Liberación Nacional Socialista (FLNKS) rechazan cualquier proyecto de acuerdo que imponga la integración definitiva de Kanaky a la República Francesa en detrimento del derecho a la libre determinación. De conformidad con el derecho internacional, en particular la Resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas,¹⁶ el pueblo Kanak reitera que solo la plena soberanía permitirá una descolonización justa, pacífica y duradera.

Examen de Francia por parte del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas sobre la situación del pueblo Kanak y Kanaky, 30 de abril de 2025

En sus observaciones finales publicadas el 30 de abril de 2025, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas expresa su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Nueva Caledonia tras los acontecimientos de mayo de 2024.¹⁷ En el informe se citan denuncias creíbles de uso excesivo, incluso letal, de la fuerza por parte de la policía, la gendarmería y las fuerzas armadas en el contexto de las protestas políticas relacionadas con la propuesta de reforma electoral. Esta violencia provocó la muerte de varias personas, principalmente de origen kanak, así como numerosos heridos.

El Comité también condena las detenciones arbitrarias, los malos tratos a los manifestantes y la situación carcelaria caracterizada por el hacinamiento y la constante presencia desproporcionada de indígenas kanak. Además, expresa su profunda preocupación por el traslado involuntario de detenidos kanak a la Francia continental y el prolongado aislamiento del presidente del FLNKS, Christian Tein, lo cual vulnera las normas internacionales.

Desde una perspectiva basada en la dignidad, la justicia y los derechos de los Pueblos Indígenas, el Comité insta al Estado francés a realizar

investigaciones independientes, garantizar reparaciones efectivas, regular estrictamente el uso de la fuerza y poner fin a las prácticas que violan los derechos fundamentales del pueblo Kanak, condición esencial para una paz duradera que respete el derecho internacional (Véase el informe del Consejo Consuetudinario de Drehu de Nueva Caledonia).¹⁸

Cónclave de Deva, del 5 al 8 de mayo de 2025

El cónclave de Deva,¹⁹ celebrado a principios de mayo de 2025, sacó a la luz las profundas divisiones políticas en torno a la libre determinación de Kanaky. A pesar de la presencia del Estado francés, representado por el ministro de Ultramar, Manuel Valls, y de representantes tanto del FLNKS, partido independentista, como de los partidos antindependentistas, no se llegó a ningún acuerdo sobre el futuro institucional, en particular en lo que respecta a la composición del órgano electoral y al calendario de consultas, aspectos fundamentales para respetar el derecho a la libre determinación.

Los activistas independentistas kanak denunciaron la manipulación del diálogo por parte del Estado francés para mantener el *statu quo* colonial, mientras que algunos antindependentistas se opusieron a cualquier reconocimiento pleno de la soberanía kanak. Este fracaso agrava la incertidumbre política y social,²⁰ y refleja el riesgo de que se reaviven las tensiones. Para el pueblo Kanak, la libre determinación no puede reducirse a compromisos institucionales y requiere el pleno reconocimiento de sus derechos políticos, culturales y territoriales, de conformidad con el derecho internacional, la UNDRIP y la Resolución 80/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 5 de diciembre de 2025.²¹

La situación de los derechos humanos del Pueblo Indígena Kanak

Presos políticos kanak

El informe del Colectivo de Solidaridad con Kanaky destaca la deportación a Francia de 69 presos kanak desde mayo de 2024, en un contexto penitenciario marcado por la discriminación racial estructural y las condiciones de detención denunciadas desde hace años. Estas deportaciones, llevadas a cabo en secreto, han aislado a los detenidos a más de 17.000 kilómetros de sus familias, lo que ha agravado el trauma, el malestar psicológico y la

desintegración social. Las familias, desamparadas y sin apoyo institucional, enfrentan una pesada carga económica y humana. El informe concluye que estos traslados vulneran el derecho internacional, en particular el derecho a la vida familiar y el principio de libre determinación de los pueblos de un territorio no autónomo. Por último, destaca que el Estado francés está obstaculizando las solicitudes de repatriación, a pesar de varias sentencias judiciales dictadas a favor de los detenidos.²²

Militarización del territorio

A día de hoy, seguimos viendo cómo el territorio no autónomo de Kanaky, a pesar de las advertencias y denuncias de las instituciones consuetudinarias y políticas kanak, sigue siendo objeto de la militarización.²³ La situación en el archipiélago está marcada por el despliegue de más de 2.600 policías²⁴ y gendarmes, junto con unidades de élite reforzadas y vehículos blindados de intervención —incluidos 16 carros Centauro—, así como 1.650 militares y civiles de las fuerzas armadas.²⁵

Detenciones arbitrarias masivas

En cuanto a las detenciones de 2024, el informe judicial, elaborado a finales de abril de 2025, reveló lo siguiente: 502 remisiones, 650 citaciones judiciales aplazadas, 243 encarcelamientos, 520 medidas alternativas y 600 casos desestimados sin más trámite. Varias figuras del movimiento independentista²⁶ han sido detenidas, entre ellas Christian Tein, presidente del FLNKS.

Condiciones indignas de detención en Camp-Est (Numea)

En la prisión Camp-Est de Numea, casi 600 reclusos se encuentran hacinados en celdas diseñadas para albergar a 400 internos. En los edificios en ruinas heredados de la colonia penal, más del 90 % de los presos son indígenas kanak. Después de 15 meses de silencio, la fiscalía de Numea ha confirmado la apertura de una investigación judicial sobre la muerte de un recluso en este centro carcelario durante los disturbios de mayo de 2024.²⁷ Esto se produce tras una investigación realizada por Le Monde que reveló posibles actos de violencia y deficiencias dentro del recinto penitenciario. El caso reaviva las preguntas sobre las condiciones carcelarias, que se han denunciado durante varios años. También destaca la falta de transparencia en torno a la gestión de la cárcel durante los acontecimientos de 2024.

En octubre de 2025, 50 detenidos kanak en Camp-Est presentaron un recurso de emergencia ante la justicia para denunciar las condiciones in-

humanas de detención. El tribunal reconoció una grave violación de la dignidad humana y ordenó medidas urgentes: poner fin a la práctica de dormir en el suelo, exterminar ratas e insectos, e instalar mamparas en los baños, disposiciones que deben aplicarse cuanto antes. Sin embargo, se rechazaron demandas más amplias, como la reducción del hacinamiento penitenciario, por considerar que quedan fuera del alcance del llamamiento de emergencia.²⁸

El Acuerdo de Bougival

El borrador del acuerdo que surgió de los diálogos de Bougival²⁹ involucra al movimiento independentista y a las instituciones consuetudinarias indígenas kanak en una negociación profundamente asimétrica, en la que las concesiones exigidas son inmediatas, sustanciales y en gran medida irreversibles, mientras que las contraofertas de los antindependentistas³⁰ y de Francia siguen estando fuera del control político directo. Esta situación debilita la trayectoria histórica de descolonización emprendida por el pueblo Kanak y sus representantes legítimos.

Desde un punto de vista jurídico, el texto mantiene una apariencia de continuidad, al reconocer el derecho a la libre determinación conforme al derecho internacional.³¹ En realidad, esto supone un cambio fundamental: el proceso propuesto entra ahora en la categoría de descolonización interna de la República Francesa, en lugar de una descolonización externa que conduzca a la plena soberanía. Este cambio constituye una importante ruptura histórica, ya que transforma la lucha del pueblo Kanak por la emancipación nacional en un proyecto de autonomía controlada, sin plazos políticos ni garantías de alejarse del marco constitucional francés.

El acuerdo establece la sustitución del pueblo Kanak, reconocido como Pueblo Indígena, por una nueva entidad sin definición jurídica: el “pueblo caledonio”. Esta construcción diluye el reconocimiento de los kanak dentro de un grupo demográfico en el que ya son una minoría y cuyo destino es seguir reduciéndose. Esta elección implica una renuncia implícita al derecho de los kanak a la descolonización, en favor de un reconocimiento esencialmente cultural y simbólico, comparable a los modelos de reconocimiento indígena dentro de los Estados no indígenas.

La aprobación de una ley fundamental por parte del Congreso constituye un auténtico avance institucional en términos de autorganización. Sin embargo, esta capacidad normativa sigue estrictamente subordinada

a la ley orgánica nacional, adoptada y modificada exclusivamente por el Estado francés. El requisito de una mayoría cualificada de tres quintos en el Congreso de Nueva Caledonia otorga de hecho un veto permanente a las fuerzas antindependistas, lo que neutraliza cualquier posibilidad de avance sustancial hacia la emancipación política. Los elementos más sensibles — el nombre del país, los símbolos, la gobernanza y las regulaciones financieras — quedan así relegados a un futuro incierto.

Los mecanismos de transferencia de poderes, presentados como un avance hacia la soberanía, son en gran medida una ilusión jurídica. Los poderes soberanos siguen estando sujetos a procedimientos complejos, al acuerdo explícito del Estado y a sucesivas consultas, lo que crea un estancamiento estructural duradero. Del mismo modo, la denominada “nacionalidad caledonia” carece de autonomía jurídica real: permanece como una subcategoría dependiente de la nacionalidad francesa, sin reconocimiento internacional ni ámbito soberano.

El órgano electoral, finalmente, consagra la continuación del colonialismo de asentamiento. Su apertura gradual, correlacionada con los patrones migratorios, acentúa la marginación política del pueblo Kanak y se aleja del espíritu restaurador del Acuerdo de Numea. Este avance conlleva una pesada carga histórica y política, dados los sacrificios realizados para defender un órgano electoral protegido.

En su forma actual, este acuerdo no garantiza ni una paz duradera ni una reconciliación auténtica. Sin un mandato político claro, un debate interno transparente ni una educación colectiva, se corre el riesgo de que se perciba no como un compromiso estratégico, sino como un abandono. Los jóvenes kanak, privados de cualquier perspectiva de emancipación, podrían verlo como el fin definitivo de una promesa histórica, con consecuencias políticas y sociales que nadie puede ignorar.

El informe: Misión de los Pueblos del Pacífico en Kanaky (Nueva Caledonia)

El informe³² de la Misión de los Pueblos del Pacífico presenta una evaluación intransigente del fracaso del proceso de descolonización de conformidad con las Resoluciones 1514 (XV) y 41/41 A de las Naciones Unidas sobre la descolonización en Kanaky,³³ y ratifica enfáticamente el derecho inalienable del pueblo Kanak a la libre determinación. El levantamiento de mayo de 2024 no fue ni accidental ni oportunista, sino que constituyó la expresión

política de las injusticias coloniales estructurales, exacerbadas por décadas de promesas incumplidas por parte del Estado francés.

La Misión identifica varios problemas importantes. Desde el punto de vista político, Francia no se presenta como un árbitro neutral, sino como una potencia administradora que persigue sus propios intereses, en particular mediante el desbloqueo unilateral del censo electoral, el aplazamiento estratégico de las elecciones provinciales y la represión en materia de seguridad. Estas prácticas han socavado la confianza y han dejado sin sentido los Acuerdos de Matignon y Numea.

A nivel socioeconómico, el pueblo Kanak sigue siendo la principal víctima de la desigualdad: despojo constante de tierras, un sistema educativo orientado a las necesidades de la economía colonial, así como discriminación en el acceso al empleo, la atención médica y la justicia. Los jóvenes kanak tienen una presencia excesiva en las cárceles, mientras que las mujeres desempeñan un papel fundamental, aunque insuficientemente reconocido, en la resiliencia de la comunidad y la consolidación de la paz.

Ante esta situación, la Misión formula recomendaciones claras y urgentes: la liberación inmediata de los líderes políticos kanak encarcelados, la organización inmediata de elecciones provinciales libres y justas, una mediación internacional neutral al amparo de los organismos regionales del Pacífico y la negociación de nuevos acuerdos institucionales que allanen explícitamente el camino hacia la independencia.

Por último, este informe hace un llamamiento a renovar la solidaridad regional e internacional. La descolonización de Kanaky no es un asunto interno francés, sino una cuestión de justicia, derechos humanos y dignidad para todos los pueblos del Pacífico y más allá.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. "Las Naciones Unidas y la descolonización: Territorios No Autónomos". Consultado el 25 de enero de 2025. <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/nsgt>
2. Merle, Isabelle y Muckle, Adrian. "The Indigénat and France's Empire in New Caledonia" (El *Indigénat* y el Imperio francés en Nueva Caledonia). 2022, Cambridge Imperial and Post-Colonial Studies. DOI: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-99033-6>
3. Consejo de Derechos Humanos. "Report of the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples on the situation of Kanak People in New Caledonia, France: A7HRC/18/35/Add.6" (Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas relativo a la situación del pueblo Kanak en Nueva Caledonia, Francia: A7HRC/18/35/Add.6). Consejo de Derechos Humanos, 14 de septiem-

- Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". 1960. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-granting-independence-colonial-countries-and-peoples>
17. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. "Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Francia". 2025. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2FC%2FFRA%2FCO%2F8&Lang=es
 18. Consejo Consuetudinario de Drehu. "Alternative report of the Drehu Customary Council for the review of the eighth periodic report submitted by France under Article 19 of the Convention Pursuant to the Optional Reporting Procedure by the Convention Against Torture" (Informe alternativo del Consejo Consuetudinario de Drehu para el examen del octavo informe periódico presentado por Francia en virtud del artículo 19 de la Convención, de conformidad con el procedimiento facultativo de presentación de informes previsto en la Convención contra la Tortura), 2025: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCAT%2FNGO%2FFRA%2F62697&Lang=es
 19. Joanna Robin, Brice Bachon e Ismaël Waka-céou. "*Avenir institutionnel de la Nouvelle-Calédonie: 'conclave' de Deva entre les délégations politiques est prolongé*". 2025. <https://la1ere.franceinfo.fr/nouvellecaledonie/avenir-institutionnel-de-la-nouvelle-caledonie-le-conclave-de-deva-entre-les-delegations-politiques-est-prolonge-1584353.html>
 20. Ouest-France. "*Pas d'accord à l'issue des négociations sur l'avenir institutionnel de la Nouvelle-Calédonie*". 2025. <https://www.ouest-france.fr/monde/nouvelle-caledonie/pas-daccord-a-lissue-des-negociations-sur-lavenir-institutionnel-de-la-nouvelle-caledonie-dd649d88-2bc5-11f0-91b6-c53abcaa71f4>
 21. Asamblea General de las Naciones Unidas. "Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2025 sobre la cuestión de Nueva Caledonia". 2025. <https://docs.un.org/A/RES/80/98>
 22. Collectif Solidarité Kanaky. "*Suivi de la situation des prisonniers Kanak déportés du Camp Est (Nouméa) vers la France*". 2025. https://solidaritekanaky.fr/IMG/pdf/2025_-_5_-_10_-_csk_rapport_deportes_camppest.pdf
 23. Maxime Sirvins. "*En Nouvelle-Calédonie, la répression coloniale se poursuit*". 2025. <https://regards.fr/en-nouvelle-caledonie-la-repression-coloniale-se-poursuit/>
 24. Lizzie Carboni y Caroline Antic-Marti., "*2600 forces de l'ordre déployées en Nouvelle-Calédoie à l'approche du 13 mai*", 2025. <https://la1ere.franceinfo.fr/nouvellecaledonie/province-sud/2600-forces-de-l-ordre-deployees-en-nouvelle-caledonie-a-l-approche-du-13-mai-1584593.html>
 25. Ministère Des Armées et des Anciens Combattants. "*Forces armées en Nouvelle-Calédonie (FANC)*". 2025. <https://www.defense.gouv.fr/operations/indopacifique/forces-souverainete-indopacifique/forces-armees-nouvelle-caledonie-fanc>
 26. Observatoire International des Prisons. "*Nouvelle Calédonie : Expédiés à l'autre bout du monde du jour au lendemain*". 2025. <https://oiip.org/analyse/nouvelle-caledonie-expedies-a-lautre-bout-du-monde-du-jour-au-lendemain/>
 27. Françoise Tromeur & Sheïna Riahi. "*Une information judiciaire ouverte après la mort d'un détenu en Calédonie, durant les émeutes de mai 2024*". 2025. <https://la1ere.franceinfo.fr/nouvellecaledonie/province-sud/noumea/une-information-judiciaire-ouverte-apres-la-mort-d-un-detenu-en-caledonie-durant-les-emeutes-de-mai-2024-1619942.html>

28. Julien Mazzone. “Conditions indignes au Camp-Est : le tribunal administratif ordonne des mesures d’urgence”. 2025. <https://www.lnc.nc/article/nouvelle-caledonie/grand-noumea/noumea/nouvelle/justice/conditions-indignes-au-camp-est-le-tribunal-administratif-ordonne-des-mesures-d-urgence>
29. Légifrance. “Accord de Bougival”. 2025. <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000052197304>; véase también: Mathias Chauchat. “Mathias Chauchat, jurist: «L’Etat de Nouvelle-Calédonie, s’il devait exister, ne serait qu’une collectivité territoriale française, dénuée de souveraineté»”. 2025. https://www.lemonde.fr/idees/article/2025/08/06/l-etat-de-nouvelle-caledonie-s-il-devait-exister-ne-serait-qu-une-collectivite-territoriale-francaise-de-nuee-de-souverainete_6627115_3232.html
30. Movimiento político a favor de una Nueva Caledonia francesa, también denominado “antindependentista”, compuesto principalmente por europeos y descendientes de colonos franceses.
31. Asamblea General de la ONU. “Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General: Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. 1960. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-granting-independence-colonial-countries-and-peoples>
32. Mission des peuples du Pacifique en Kanaky Nouvelle-Calédonie. “Informe final”, noviembre de 2025: <https://pang.org.fj/wp-content/uploads/2025/11/FINAL-French-Kanaky-Report-1.pdf>
33. Asamblea General de la ONU. “Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General: Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. 1960. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-granting-independence-colonial-countries-and-peoples>; véase también: Asamblea General de la ONU. “A/RES/41/41: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. 1986. <https://docs.un.org/es/A/RES/41/41>

Viro Xulue (kanak) es un activista comprometido con los derechos de los Pueblos Indígenas y, en particular, con los de los jóvenes. Actualmente, es asesor en materia de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas del Consejo Consuetudinario de Drehu en Kanaky. En el ejercicio de sus funciones, ha participado en la labor de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y también supervisa el proceso de descolonización en el seno de las Naciones Unidas, el Movimiento de la Unión Caledonia y el FLNKS en Kanaky. Sin embargo, por encima de todo, defiende activamente los derechos humanos y, especialmente, los derechos del Pueblo Indígena Kanak. Contacto: canane.xulue@gmail.com



Papúa Nueva Guinea



Papúa Nueva Guinea (PNG) es un país de Oceanía que ocupa una superficie de 462.840 km², concretamente la mitad oriental de la isla de Nueva Guinea y las islas cercanas. Según la Oficina Nacional de Estadística, en 2021 tenía una población aproximada de 11.780.000 de habitantes repartidos en 22 provincias.¹ En 2004, la isla de Bougainville, que geográficamente forma parte de las Islas Salomón, pero que política y administrativamente depende de Papúa Nueva Guinea, se convirtió en región autónoma. Los Pueblos Indígenas papúes son los habitantes originales, con una cultura, historia e identidad propias y una fuerte conexión con la tierra, la que consideran fuente de vida, identidad y espiritualidad. Con más de 840 lenguas, PNG es considerado el país de mayor diversidad cultural y lingüística del mundo.²

Papúa Nueva Guinea es rica en recursos naturales como oro, cobre, plata, petróleo, gas y madera, que constituyen la mayor parte de la economía nacional. Sus principales exportaciones internacionales incluyen gas natural, oro, cobre, aceite de palma, níquel, petróleo crudo, madera, petróleo refinado, pescado y café.³ Entre los principales retos del país destaca que aproximadamente el 39,9 % de la población vive por debajo del umbral de la pobreza.⁴ Además, se calcula que solo el 20,9 % de los habitantes tiene acceso a la electricidad.⁵ También hay problemas en torno a la corrupción y la degradación medioambiental,⁶ y la violencia representa una preocupación importante, en particular la de género.⁷

El cambio climático está afectando considerablemente a Papúa Nueva Guinea, lo que incide en su población indígena y en el desarrollo y bienestar del país. La nación se enfrenta al aumento del nivel del mar, la erosión costera y terrestre, la intrusión de agua salada, la decoloración de los corales, fenómenos meteorológicos extremos y problemas de salud, que perjudican la vida, los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, la salud y la cultura de las comunidades indígenas. A pesar de estos retos, Papúa Nueva Guinea sigue contribuyendo a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, principalmente mediante la deforestación y el cambio de uso de la tierra —que, junto con la silvicultura, representan aproximadamente el 70 % de sus emisiones—, así como del sector energético. El país también emite dióxido de carbono proce-

dente del sector energético, en particular de la quema de combustibles fósiles para generar electricidad, que representa el 80 % de la capacidad eléctrica total instalada.⁸

En septiembre de 2007, el gobierno papú se ausentó de la votación relativa a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y no ha tomado ninguna medida para cambiar esta situación. Además, Papúa Nueva Guinea no ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En 2025, Papúa Nueva Guinea (PNG) llegó a un punto crítico en el equilibrio entre su enorme potencial extractivo y la urgente necesidad de restaurar el medioambiente y proteger los derechos humanos. La extracción de oro, cobre, petróleo y gas sigue siendo la columna vertebral de la economía del país, pero en 2025 se prestó mayor atención a las consecuencias negativas de estas operaciones.

Los Pueblos Indígenas papúes siguen viéndose profundamente afectados por la injusticia y la marginación derivadas de la extracción de recursos. En 2025, se siguió criminalizando de forma sistemática a las comunidades indígenas, que se ven perjudicadas de manera desproporcionada por los conflictos armados, los disturbios civiles y las disputas en curso, lo que a menudo las enfrenta a las fuerzas estatales, los grupos armados y las redes delictivas. Los Pueblos Indígenas de PNG quedaron excluidos de los debates y procesos de toma de decisiones sobre seguridad internacional, lo que mantiene una brecha que perpetúa los ciclos de violencia, socava los esfuerzos de paz duradera e ignora sistemáticamente los conocimientos indígenas, incluida la experiencia intergeneracional en materia de resolución de conflictos, justicia, mediación y consolidación de la paz.⁹ La violencia de género y aquella relacionada con acusaciones de brujería siguen siendo graves problemas en el país¹⁰ y en 2025 continuaron registrándose actos de violencia y acoso contra las mujeres y niñas indígenas que viven en aldeas cercanas a las explotaciones mineras y a lo largo de los corredores mineros.¹¹

Desarrollos mineros en 2025

Mina de oro Porgera en la provincia de Enga¹²

La reapertura de la mina de oro Porgera entre 2024 y 2025 revivió viejas ren-

cillas. A mediados de 2025, el Pueblo Indígena Ipili, a través de la Asociación de Propietarios de Tierras de Porgera, respondió a la declaración del primer ministro de Papúa Nueva Guinea sobre la reanudación de las operaciones en la mina, denunciando que Porgera se encontraba en una crisis humanitaria continúa. Asimismo, señalaron la falta de un plan de reasentamiento transparente y participativo para las comunidades que han sufrido más de tres décadas de desplazamiento y colapso de la seguridad alimentaria, y exigieron que se resolviera esta crisis.¹³

Mina de cobre y oro de Panguna en Bougainville

A lo largo de 2025, el Comité de Supervisión de la Evaluación de Impacto del Legado (PMLIA) trabajó en las conclusiones de un amplio estudio independiente que confirmó los riesgos mortales inminentes que suponen el colapso de las infraestructuras y los peligros químicos tóxicos que dejó Río Tinto hace casi cuatro décadas.¹⁴

En septiembre de 2025, el Tribunal Nacional de Papúa Nueva Guinea desestimó una importante demanda colectiva presentada por más de 5.000 habitantes de Bougainville contra Río Tinto, en la que se solicitaba una indemnización por las consecuencias sociales y medioambientales negativas derivadas de las operaciones mineras.¹⁵ Se presentó un recurso ante el Tribunal Supremo papú, lo que mantiene viva la batalla legal por la reparación.¹⁶

Mina Ok Tedi

A medida que la prolongación de la vida útil de la mina continúa hacia 2025 y 2026,¹⁷ el vertido de residuos sin tratar en el río Fly sigue siendo un tema polémico. Si bien la empresa (OTML) mantiene sus operaciones con una licencia social a través del Acuerdo Comunitario de Continuación de la Mina (CMCA), los ecologistas han señalado el desastre medioambiental que está dañando miles de kilómetros cuadrados de bosques vírgenes.¹⁸

Los derechos de los Pueblos Indígenas de Papúa Nueva Guinea y los cambios políticos de 2025

Los derechos de los Pueblos Indígenas en Papúa Nueva Guinea están cada vez más vinculados al concepto de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), que registró un importante avance jurídico y político en 2025.

Proyecto de Ley de Minería 2025

El Proyecto de Ley de Minería de 2025, que sustituirá a la Ley de Minería de 1992,¹⁹ fue sometido a consulta pública en 2025. El proyecto de ley refleja la visión “Recuperar Papúa Nueva Guinea” del primer ministro James Marape, cuyo objetivo es garantizar que el país reciba una parte más justa de la riqueza minera y que los Pueblos Indígenas y los propietarios de tierras pasen de ser receptores pasivos de regalías a convertirse en “socios accionistas”. Esta histórica legislación busca que Papúa Nueva Guinea adopte un modelo de producción compartida y que el Estado y los dueños de las tierras conserven la propiedad de los minerales desde la exploración hasta la venta, lo que, en teoría, otorgaría a los Pueblos Indígenas más influencia sobre el uso de sus tierras.²⁰

Enmiendas a la Ley de Tierras (2025)

Se introdujeron enmiendas para frenar el acaparamiento de tierras mediante el fortalecimiento del peso legal de los títulos de propiedad consuetudinarios. Estos cambios exigen que cualquier proyecto de recursos naturales cuente con el CLPI documentado de los clanes específicos involucrados, en lugar de limitarse solo a los líderes tribales, que podrían no representar a todas las familias afectadas.²¹

En 2025, el panorama institucional de los derechos indígenas en Papúa Nueva Guinea sufrió un cambio importante. La Autoridad de Desarrollo y Cambio Climático (CCDA)²² y la Autoridad de Conservación y Protección Ambiental (CEPA)²³ de Papúa Nueva Guinea pasaron de ser reguladores pasivos a convertirse en guardianes activos, aunque controvertidos, de las tierras y los recursos de los Pueblos Indígenas.

Autoridad de Desarrollo y Cambio Climático (CCDA)

En 2025, la CCDA se convirtió en el actor central en el intento de Papúa Nueva Guinea de monetizar sus bosques, lo que a menudo la enfrentó a los intereses extractivos.

Normativa sobre Mercados de Carbono de 2025

La CCDA finalizó la Normativa sobre Mercados de Carbono de 2025, que transpone formalmente el artículo 6 del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Para los Pueblos Indígenas, esto significa que los “derechos sobre

el carbono” ahora están vinculados legalmente a los derechos territoriales consuetudinarios. Sin embargo, una gran tensión en 2025 fue si las empresas mineras podían utilizar estos créditos para “compensar” la destrucción local, una medida que las comunidades indígenas han calificado de lavado verde.²⁴

Iniciativa de tarifa ecológica

Introducida a finales de 2025, se trata de una tasa de 50 PGK (aproximadamente 11 USD) que se aplica a los viajeros extranjeros. La CCDA se ha comprometido a que estos fondos se destinen directamente a la resiliencia climática comunitaria, en concreto a los Pueblos Indígenas de las comunidades costeras que se enfrentan al aumento del nivel del mar.²⁵

Hoja de ruta para la política sobre carbono azul

Lanzada en agosto de 2025, esta iniciativa liderada por la CCDA tiene como objetivo proteger los manglares y las praderas marinas. Las comunidades indígenas de clanes costeros se reconocen ahora como “custodios” del carbono azul, lo que crea una nueva protección jurídica contra la minería de los fondos marinos y la degradación costera²⁶

Autoridad de Conservación y Protección Ambiental (CEPA): auditorías medioambientales y responsabilidad minera

Mientras que la CCDA se centra en el futuro relacionado con el cambio climático, la CEPA asumió la tarea de abordar el pasado y resolver los problemas heredados de la minería en Papúa Nueva Guinea.

Auditoría medioambiental de la mina de oro Porgera (diciembre de 2025)

En una medida histórica, la CEPA inició una auditoría medioambiental exhaustiva y plurianual de la mina de oro Porgera. Los Pueblos Indígenas presionaron con éxito al gobierno para que suspendiera los acuerdos definitivos de distribución de beneficios hasta que dicha auditoría pudiera demostrar científicamente el alcance de 30 años de vertidos fluviales de residuos mineros.²⁷

Boletín oficial de OK Tedi (OTEMA)

En junio de 2025, la CEPA publicó oficialmente en el boletín la Ley Ambien-

tal Ok Tedi (OTEMA). Esta transición es fundamental, ya que somete a la mina Ok Tedi a la Ley Ambiental de 2000, más estricta, lo que otorga a la CEPA más facultades para sancionar a la mina por la contaminación del sistema del río Fly.²⁸

Plan Corporativo 2025-2027

El nuevo plan estratégico de la CEPA se centra en la aplicación de la normativa. Para los Pueblos Indígenas, esto significa que la CEPA ahora tiene la obligación legal de incluir los conocimientos ecológicos tradicionales (CET) junto con los datos científicos en las evaluaciones de impacto ambiental (EIA).²⁹

Notas y referencias

1. Oficina Nacional de Estadística de Papúa Nueva Guinea. "Population Estimate" (Estimación poblacional). Consultado el 27 de diciembre de 2024. <https://www.nso.gov.pg/statistics/population/>
2. Página de datos: "Living Languages" (Lenguas vivas). Our World in Data (2024). Datos adaptados de Summer Institute of Linguistic (SIL) International. Consultado el 27 de diciembre de 2024. <https://ourworldindata.org/grapher/living-languages>
3. Oficina Nacional de Estadística de Papúa Nueva Guinea. "Economy: Gross Domestic Products" (Economía: producto interno bruto). Consultado el 12 de enero de 2024. <https://www.nso.gov.pg/statistics/economy/gross-domestic-products/gross-domestic-products-2016-2022/>
4. Banco Mundial. *Poverty & Equity Brief: Papua New Guinea* (Informe sobre pobreza y equidad: Papúa Nueva Guinea). Banco Mundial, abril de 2020. https://povertydata.worldbank.org/sites/default/files/2020-04/PEB_PNG.pdf.
5. Human Rights Watch. *World Report 2024: Papua New Guinea* (Informe Mundial 2024: Papúa Nueva Guinea). Human Rights Watch, 13 de enero de 2024. <https://www.hrw.org/world-report/2024/country-chapters/papua-new-guinea>.
6. Doherty, Ben y Lyanne Togiba. 2021. "Mining in the Pacific: a blessing and a curse" (Minería en el Pacífico: bendición y maldición). *The Guardian*, 7 de junio de 2021. <https://www.theguardian.com/world/2021/jun/07/mining-in-the-pacific-a-blessing-and-a-curse>
7. Según el informe 2022 sobre derechos humanos en Papúa Nueva Guinea de la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado de Estados Unidos, "entre los problemas importantes de derechos humanos se incluyen informes creíbles de homicidios ilegítimos o arbitrarios, tortura y casos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a manos de la policía; condiciones penitenciarias duras y potencialmente mortales; graves actos de corrupción gubernamental; falta de investigación y rendición de cuentas por la violencia de género; trata de personas; penalización de la conducta sexual consentida entre hombres del mismo sexo; y trabajo infantil generalizado, que incluye sus peores formas". https://www.state.gov/wp-content/uploads/2023/02/415610_PAPUA-NEW-GUINEA-2022-HUMAN-RIGHTS-

REPORT.pdf

8. CIA. "Papua New Guinea, Energy Sector" (Papúa Nueva Guinea: sector energético). CIA, 2021. <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/papua-new-guinea>
9. ACT NOW! y Centro de Investigación Jubilee Australia. "Request for Consideration under the Urgent Action/ Early Warning Procedure to Prevent Irreparable Harm to Indigenous Peoples' Rights in Papua New Guinea. 116th Session of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination" (Solicitud de examen en el marco del procedimiento de acción urgente y alerta temprana para prevenir daños irreparables a los derechos de los Pueblos Indígenas en Papúa Nueva Guinea. 116.º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial). Mayo de 2025. <https://www.jubileeaustralia.org/storage/app/media/an-jarcmay2025.pdf>
10. Weathering Risk. *Climate, Peace and Security Assessment: Papua New Guinea – How climate and environmental change reshape security dynamics* (Evaluación del clima, la paz y la seguridad: Papúa Nueva Guinea. Cómo el cambio climático y medioambiental está transformando la dinámica de la seguridad). Weathering Risk, agosto de 2025. https://weatheringrisk.org/sites/default/files/document/Papua_New_Guinea_Assessment.pdf
11. Centro de Empresas y Derechos Humanos. "Interview: Cressida Kuala, Founder and CEO—Porgera Red Wara (River) Women's Association Incorporated (PRWWA INC), Port Moresby, Papua New Guinea" (Entrevista: Cressida Kuala, fundadora y directora ejecutiva de Porgera Red Wara (River) Women's Association Incorporated (PRWWA INC), Port Moresby, Papúa Nueva Guinea). Centro de Empresas y Derechos Humanos, 2025. <https://www.business-humanrights.org/de/blog/interview-cressida-kuala-founder-and-ceoporgera-red-warariver-womens-association-incorporated-prwwa-inc-port-moresby-papua-new-guinea/>
12. Kuala, Cressida. "Papua Nueva Guinea". En *El Mundo Indígena 2024*, editado por Dwayne Mamo, pp. 549-555. IWGIA, 2024. <https://iwgia.org/es/pap%C3%BAa-nueva-guinea/5473-mi-2024-pap%C3%BAa-nueva-guinea.html>
13. Mining Watch Canada. "Papua New Guinea: Response to Prime Minister's Statement on Porgera Mine" (Papúa Nueva Guinea: respuesta a la declaración del primer ministro sobre la mina Porgera). Mining Watch Canada, 8 de julio de 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/culturalrights/cfis/nature-conservation/subm-nature-conservation-cso-86-porger-river-inc.docx>
14. Bougainville News. "Bougainville News Alerts: Rio Tinto urged to accelerate action on remediation of Panguna mine disaster, one year from investigation" (Alerta informativa de Bougainville News: Se insta a Rio Tinto a acelerar las medidas para remediar el desastre de la mina de Panguna, un año después de la investigación). Bougainville News, 5 de diciembre de 2025.

- "Update on the Panguna Mine" (Novedades sobre la mina de Panguna). Rio Tinto, 2025. <https://www.riotinto.com/en/news/trending-topics/panguna-mine#:~:text=2025%20progress.%20The%20Panguna%20Mine%20Legacy%20Impact,step%20forward%20in%20building%20understanding%20of%20the>
15. Discovery Alert. "PNG court dismisses Panguna Mine class action against Rio Tinto" (El tribunal de Papúa Nueva Guinea desestima la demanda colectiva contra Rio Tinto por la mina de Panguna). Discovery Alert, 30 de septiembre de 2025. <https://discoveryalert.com.au/panguna-mine-class-action-dismissal-2025/>
 16. Panguna Mine Action. "The Panguna Mine Action" (La demanda colectiva contra la mina de Panguna). (s.f.). <https://www.pangunamineaction.com/>
 17. Departamento del Primer Ministro y del Consejo Ejecutivo Nacional. "Prime minister Marape commends OK Tedi for extending mine life to 2084 and strengthening national economic security" (El primer ministro Marape elogia a Ok Tedi por prolongar la vida útil de la mina hasta 2084 y fortalecer la seguridad económica nacional). 23 de enero de 2026. <https://www.pmnec.gov.pg/prime-minister-marape-commends-ok-tedi-for-extending-mine-life-to-2084-and-strengthening-national-economic-security/>
 18. OK Tedi Fly River Development Foundation. "About" (Acerca de). (s.f.). <https://oktediflyriver.com/>
 19. Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea. "Mining Act 1992 and Regulation" (Ley de Minería de 1992 y normativa). 1992. Disponible en: https://mra.gov.pg/wp-content/uploads/2021/08/2.MINING_ACT-1992.pdf
 20. Erehe, Roselyn. "Public consultation on Mining Bill 2025 launched" (Se inicia la consulta pública sobre el Proyecto de Ley de Minería de 2025). *PNG Business News*, 4 de marzo de 2025. <https://www.pngbusinessnews.com/articles/2025/3/public-consultation-on-mining-bill-2025-launched>
 21. Erehe, Roselyn. "PNG moves to align customary land reform with human rights standards" (Papúa Nueva Guinea avanza para armonizar la reforma territorial consuetudinaria con las normas de derechos humanos). *PNG Business News*, 26 de enero de 2026. <https://www.pngbusinessnews.com/articles/2026/1/png-moves-to-align-customary-land-reform-with-human-rights-standards>
 22. Portal Nacional de Comercio. "Climate Change and Development Authority (CCDA)" (Autoridad de Desarrollo y Cambio Climático [CCDA]). Portal Nacional de Comercio, 2025. <https://facilitation.nto.gov.pg/ccda/>
 23. Portal de Datos Medioambientales de Papúa Nueva Guinea. "PNG Conservation and Environment Protection Authority (CEPA)" (Autoridad de Conservación y Protección Ambiental [CEPA] de Papúa Nueva Guinea). Portal de Datos Medioambientales de Papúa Nueva Guinea, 17 de julio de 2025. [https://png-data.sprep.org/dataset/cepa-corporate-plan-2025-2027#:~:text=The%20Conservation%20and%20Environment%20Protection%20Authority%20\(CEPA\),national%20environmental%20policies%20and%20global%20environmental%20goals**](https://png-data.sprep.org/dataset/cepa-corporate-plan-2025-2027#:~:text=The%20Conservation%20and%20Environment%20Protection%20Authority%20(CEPA),national%20environmental%20policies%20and%20global%20environmental%20goals**)
 24. Lang, Chris. "Papua New Guinea has lifted its moratorium on REDD voluntary carbon market projects" (Papúa Nueva Guinea ha levantado su moratoria sobre los proyectos voluntarios de REDD en el mercado del carbono). *Reed Monitor*, 18 de abril de 2025. <https://reddmonitor.substack.com/p/papua-new-guinea-has-lifted-its-moratorium>
 25. PNG Facts. "PNG introduces climate-focused departure fee for foreign travelers" (Papúa Nueva Guinea introduce una tasa de salida con enfoque climático para los viajeros extranjeros). *PNG Facts*, 8 de junio de 2025. <https://www.>

- pngfacts.com/news/png-introduces-climate-focused-departure-fee-for-foreign-travelers#google_vignette
26. GIZ. "PNG nears finalization of blue carbon policy roadmap" (Papúa Nueva Guinea está a punto de finalizar la hoja de ruta de la política sobre carbono azul). *GIZ*, 11 de septiembre de 2025. <https://www.giz.de/en/regions/asia/philippines/news/png-nears-finalisation-blue-carbon-policy-roadmap>
 27. The National. "CEPA to lead environmental audit of Porgera Mine" (La CEPA dirigirá la auditoría medioambiental de la mina Porgera). *The National*, 18 de abril de 2025. <https://www.thenational.com.pg/cepa-to-lead-environmental-audit-of-porgera-mine/>
 28. Galvez, James. "OK Tedi receives OTEMA Gazettal notice from CEPA" (Ok Tedi recibe la notificación oficial de OTEMA por parte de la CEPA). *PNG Business News*, 12 de junio de 2025. <https://www.pngbusinessnews.com/articles/2025/6/ok-tedi-receives-otema-gazettal-notice-from-cepa>
 29. Portal de Datos Medioambientales de Papúa Nueva Guinea. "PNG Conservation and Environment Protection Authority (CEPA)" (Autoridad de Conservación y Protección Ambiental [CEPA] de Papúa Nueva Guinea). 17 de julio de 2025. [https://png-data.sprep.org/dataset/cepa-corporate-plan-2025-2027#:~:text=The%20Conservation%20and%20Environment%20Protection%20Authority%20\(CEPA\),national%20environmental%20policies%20and%20global%20environmental%20goals**](https://png-data.sprep.org/dataset/cepa-corporate-plan-2025-2027#:~:text=The%20Conservation%20and%20Environment%20Protection%20Authority%20(CEPA),national%20environmental%20policies%20and%20global%20environmental%20goals**)

Cressida Kuala es fundadora y directora ejecutiva de Porgera Red Wara (River) Women's Association Incorporated (PRWWA INC.), guardiana del conocimiento de las mujeres indígenas del Pacífico y miembro suplente del Grupo de Trabajo Femenino (FWG) de la Plataforma de Pueblos Indígenas de las Comunidades Locales del Pacífico, que trabaja bajo la Secretaría de la Oficina de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.



República de las Islas Marshall



Los Pueblos Indígenas de la República de las Islas Marshall (RMI) han habitado —desde tiempos inmemoriales— *Jolet jen Anij* (dones de Dios). Su pueblo es navegante y su cultura es matrilineal. Los exploradores españoles fueron los primeros europeos en arribar a las islas en el siglo XV. John Marshall, explorador británico que les dio nombre, las recorrió en 1799. España las reclamó como territorio en 1874 y con la llegada de misioneros estadounidenses, el archipiélago pasó a ser un protectorado alemán en 1885. Al estallar la Primera Guerra Mundial, Japón tomó el control. Los Pueblos Indígenas impulsaron su soberanía y, al término de la Segunda Guerra Mundial, las islas pasaron a formar parte del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (TTPI) de las Naciones Unidas, administrado por los Estados Unidos de América.¹ El país sigue profundamente marcado por el legado de los crímenes que Estados Unidos cometió contra su pueblo: 67 pruebas nucleares en los atolones de Bikini y Enewetak entre 1946 y 1958, realizadas mientras el archipiélago se encontraba bajo administración estadounidense.²

Las Islas Marshall se constituyeron como nación soberana al adoptarse la Constitución el 1 de mayo de 1979. El país negoció su derecho a la libre determinación mediante un Pacto de Libre Asociación con el Territorio en Fideicomiso administrado por los Estados Unidos, que entró en vigor para la plena independencia el 21 de octubre de 1986. Con su adhesión a la ONU en 1991, se convirtió en una de las cuatro únicas naciones atoloneras del mundo. El archipiélago está formado íntegramente por atolones de coral de escasa altitud: 29 atolones que albergan 1.225 islas, 870 sistemas de arrecifes y 160 especies de coral. Majuro es su capital. El país se rige por un gobierno constitucional y funciona como democracia parlamentaria en libre asociación con los Estados Unidos.³

Esta resiliencia se manifiesta en la cultura del país y en su larga historia de resistencia al colonialismo y a los designios imperialistas que han negado al pueblo marshallés su dignidad fundamental, incluido el legado de las pruebas nucleares estadounidenses. Hoy, las Islas Marshall son ampliamente reconocidas como un Estado de primera línea en la crisis climática mundial. El país exige justicia a través de la diplomacia bilateral y multilateral, y ejerce un

papel de liderazgo tanto en el Foro de las Islas del Pacífico como en las Naciones Unidas —en particular dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Consejo de Derechos Humanos (CDH)—, donde encabeza resoluciones para crear nuevos procedimientos especiales y estudios temáticos de importancia para los Pueblos Indígenas y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID).⁴

Las Islas Marshall continúan desempeñando su papel como Pueblo Indígena que participa en la promoción y protección activas de los derechos humanos a nivel nacional, regional y mundial, exigiendo reparación histórica y defendiendo al mismo tiempo a las generaciones futuras.

La República de las Islas Marshall lidera el Pacífico en el máximo órgano mundial de derechos humanos de la ONU

En 2025, el país lideró la región de Asia-Pacífico en la ONU, asegurándose un puesto entre los 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH) en Ginebra, Suiza.⁵ Representó los derechos indígenas y las prioridades de las islas en las tres sesiones del CDH en 2025, y forma parte de este órgano para el periodo 2025 a 2027.

Las cuestiones indígenas en las Islas Marshall representan también los retos históricos y los más acuciantes para el futuro de la humanidad. El país ha aprovechado sus logros anteriores en el máximo órgano de derechos humanos de la Carta de la ONU, conseguidos durante su anterior mandato de 2020 a 2022, y ha cambiado el panorama del CDH, convirtiéndose en la única nación insular del Pacífico en formar parte de este órgano dedicado a supervisar los procesos de los mecanismos de investigación de la ONU y a asesorar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).⁶

Asimismo, consolidó el trabajo iniciado en su primer mandato, a principios de la década de 2020, defendiendo la justicia climática y la nuclear, y representando los derechos de los Pueblos Indígenas frente a los múltiples retos que plantea el colonialismo. Como señaló la presidenta, Hilda Heine,

en la Asamblea General de las Naciones Unidas: “Nuestro legado único y los complejos desafíos que plantean los efectos de las pruebas nucleares, el cambio climático y otros retos fundamentales conforman nuestra perspectiva: las voces de los más vulnerables nunca deben quedar silenciadas”.⁷

Más allá de su propia situación, la República de las Islas Marshall ha sido una defensora de los Pueblos Indígenas que sufren el legado nuclear, ya que las armas fueron puestas a prueba en sus tierras, afectando a personas indígenas de todo el planeta. Ha patrocinado resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos para abordar el legado nuclear desde un enfoque basado en los derechos humanos.⁸

La presidenta Heine se dirigió al CDH e informó acerca de algunas de las violaciones de los derechos humanos sufridas durante décadas y que persisten hoy, dado que los impactos nucleares son permanentes. “El pueblo marshallés fue engañado, desplazado por la fuerza y sometido a experimentos científicos sin su consentimiento,”⁹ acotó.

Cambio climático, derechos humanos y legado nuclear: una lucha por la dignidad y la autodeterminación nacional

Las Islas Marshall son extremadamente vulnerables a los múltiples impactos del cambio climático a los que se enfrentan las culturas insulares y los Pueblos Indígenas del Pacífico, entre los que se incluyen el aumento del nivel del mar, los ciclones severos, el calentamiento de los mares con blanqueamiento de corales y la sequía, así como las violaciones de sus derechos. El país visibiliza el cambio climático y los derechos humanos en el CDH, donde comparte la situación de vida o muerte a la que se enfrentan los Pueblos Indígenas en la actual emergencia climática que afronta la nación atolonera.

Como miembro del CDH de 2025 a 2027, el país asume el liderazgo en dos resoluciones emblemáticas junto con grupos básicos interregionales, subrayando la importancia de estas cuestiones para los Pueblos Indígenas de todo el planeta. A su vez, lideró a otras naciones indígenas en la renovación del mandato del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos Humanos y el Cambio Climático. Asimismo, impulsó el fortalecimiento continuo de capacidades en materia de derechos humanos y la asistencia técnica para abordar el tema del legado nuclear.¹⁰

En relación con la emergencia climática, creó un amplio grupo básico interregional integrado por Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los Pueblos Indígenas, entre los que se incluyen aliados en la justicia climática, como las Bahamas, la Unión Europea, Fiyi, Panamá, Paraguay y Sudán, lo que pone de manifiesto cómo la crisis climática afecta a todos los ciudadanos del mundo. Tal como señaló la presidenta Heine: “El cambio climático sigue representando una grave amenaza para nuestros medios de vida, los recursos de agua dulce y el patrimonio cultural, al tiempo que intensifica los riesgos de desastres naturales y desplazamientos”.¹¹

En cuanto al legado nuclear, el grupo básico de naciones insulares indígenas del Pacífico de los Estados Federados de Micronesia, Fiyi, Kiribati, Nauru, Samoa y Vanuatu reconoce la necesidad de abordar las violaciones de los derechos humanos del pasado y las implicaciones generacionales en materia de derechos humanos que continúan hoy y persistirán en el futuro. La presidenta Heine habló con autoridad en nombre de todos los pueblos afectados: “Tenemos la responsabilidad colectiva de garantizar que los retos en materia de derechos humanos y el sufrimiento que nuestro pueblo ha soportado y sigue soportando nunca se inflijan a otros en aras de estas abominables armas”.¹²

El país ha demostrado ser un verdadero defensor no solo de su propio Pueblo Indígena, sino de todos los Pueblos Indígenas en el CDH desde que abrió su Misión ante la ONU en 2019, con un impacto inmediato como defensor de los derechos indígenas. Asimismo, su accionar va más allá del nivel multilateral: se reúne con ciudadanas y ciudadanos sobre el terreno, incluso en la diáspora, desde Hawái hasta el continente de los Estados Unidos. En colaboración con la ACNUDH y con su Comisión Nacional Nuclear, organizó una reunión centrada en la verdad y la reconciliación basadas en los derechos humanos.¹³

En cuanto a los impactos del cambio climático, siguió siendo líder en múltiples foros mundiales, protegiendo los derechos de los Pueblos Indígenas en sus territorios ancestrales. La Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió una opinión consultiva sobre la crisis inminente y los derechos de las generaciones futuras, respaldando las demandas de justicia climática realizadas.¹⁴

Las Islas Marshall y Palaos lanzaron un llamamiento pionero en la Asamblea General de las Naciones Unidas para solicitar una opinión consultiva de la CIJ sobre el cambio climático en relación con la reducción de las emisiones de carbono por parte de las naciones industrializadas.¹⁵ Para las Islas Marshall, los Pueblos Indígenas han sido ofrecidos reiteradamente

en sacrificio: primero, mediante el envenenamiento nuclear en nombre de la seguridad y la paz, y hoy, frente al aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos extremos, en nombre del desarrollo y el progreso.

En el Foro de las Islas del Pacífico (FIP), celebrado en Honiara (Islas Salomón), se reconoció el liderazgo del país en materia de derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente el derecho a la libre determinación. En distintas reuniones, el país informó acerca de los casos de los Kanaky (Nueva Caledonia) y Papúa Occidental, y pidió que los derechos humanos se convirtieran en un tema permanente en la Reunión Anual de Líderes.¹⁶

Examen Periódico Universal: una voz del Pacífico defiende su historial en materia de derechos humanos

Las Islas Marshall participaron en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal enviando una delegación de alto nivel a Ginebra y presentaron su cuarto Examen Periódico Universal (EPU) en noviembre, en el marco de una revisión por pares de más de tres horas realizada por otros miembros de la ONU el 10 de ese mes.¹⁷ Su EPU nacional se basó en un enfoque participativo e inclusivo, centrado en los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, coordinado por el Ministerio de Cultura y Asuntos Internos, en estrecha colaboración con agencias de la ONU, asociaciones comunitarias locales y ministerios del gobierno nacional.

El país ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) en 2020 y, en febrero de 2025, presentó observaciones sobre un proyecto de política sobre delitos ambientales, planteando el ecocidio ante la Corte en La Haya. Además, el 3 de marzo de 2025, en el 37.º aniversario del Día de Conmemoración de las Víctimas Nucleares, las Islas Marshall firmaron el Tratado de la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur.¹⁸

Enfoque nacional basado en los derechos humanos ante los compromisos mundiales en materia de clima y sostenibilidad

Las Islas Marshall también velan por los derechos de los Pueblos Indígenas desde un enfoque basado en los derechos humanos como parte del marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los 17 Objetivos de Desarrollo

lo Sostenible (ODS). El país acordó realizar un Examen Nacional Voluntario (ENV) en 2025, que se celebrará en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas en 2026, donde presentará un informe sobre la situación de los ODS en todas las islas.¹⁹ Asimismo, discutirá el tema de los derechos de los Pueblos Indígenas y compartirá los últimos avances relativos a los objetivos mundiales sobre el terreno, lo que incluye la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y diversos pactos y convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. Como se indicó, la cultura en el país es principalmente matrilineal, por lo cual la tierra y el linaje se heredan a través de las mujeres. En relación con el ODS 5, el país compartirá sus fundamentos culturales para promover la igualdad de género. Además, compartirá las medidas adoptadas para crear una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, para una mayor coordinación de los instrumentos internacionales, incluidos los ODS de las Naciones Unidas.²⁰ En cuanto a los ODS 13 a 15, en la 30.^a Conferencia de las Partes (COP 30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Belém (Brasil), presentó su tercer informe sobre su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) para el periodo 2031-2035.²¹ Creó, además, su primer santuario nacional en 2025, previniendo la pérdida de biodiversidad en torno a los atolones de Bikar y Bokak.²² Y, por último, se unió a las naciones que solicitaron una moratoria sobre toda la actividad minera que se realiza en los fondos marinos profundos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (CNUO), celebrada en julio de 2025 en Niza, Francia.²³

Notas y referencias

1. Pacific RISA. (s. f.). “*Republic of the Marshall Islands*” (*República de las Islas Marshall*). <https://www.pacificrisa.org/places/republic-of-the-marshall-islands/>
2. Respuesta de la República de las Islas Marshall y la Comisión Nacional Nuclear a la solicitud de aportaciones del Relator Especial sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos. *Acceso a la justicia y recursos efectivos en el contexto de las sustancias tóxicas*. 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/toxicwastes/cfis/justice-remedies/subm-access-justice-effective-sta-republic-marshall-islands-ssion.pdf>
3. Misión Permanente de la República de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas. (s. f.). “*Country Facts*” (Datos del país). <https://www.un.int/marshallislands/marshallislands/country-facts>; véase también: Pacific RISA. (s. f.). *República de las Islas Marshall*. <https://www.pacificrisa.org/places/republic-of-the-marshall-islands/>
4. Noticias de la ONU. “UN expert calls for action as Marshall Islands face dual

- displacement crisis” (Un experto de la ONU pide medidas ante la doble crisis de desplazamiento de las Islas Marshall) que enfrentan las Islas Marshall. Noticias de la ONU, 31 de octubre de 2024. <https://news.un.org/es/story/2024/10/1530466>
5. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Composición del Consejo de Derechos Humanos, 1 de enero – 31 de diciembre de 2025, por grupos regionales*. 2025. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/group2025>
 6. Blackley, C. “South Pacific: How the Marshall Islands is reframing its past on the global stage” (Pacífico Sur: cómo las Islas Marshall están replanteando su pasado en la escena mundial). 2025. <https://www.moderntreatise.com/asia-pacific/2026/2/3/south-pacific-how-the-marshall-islands-is-reframing-its-past-on-the-global-stage>
 7. Foro de las Islas del Pacífico. *Discurso: La presidenta de la República de las Islas Marshall, Heine, pronuncia un discurso ante la 79.ª Asamblea General de las Naciones Unidas*. 2024. <https://forumsec.org/publications/remarks-rmi-president-heine-delivers-statement-unga79>
 8. Langrand, M. (“Marshall Islands takes US nuclear legacy to the Human Rights Council” (Las Islas Marshall llevan el legado nuclear de EE. UU. ante el Consejo de Derechos Humanos). *Geneva Solutions*, 2022. <https://genevasolutions.news/climate-environment/marshall-islands-takes-us-nuclear-legacy-to-the-human-rights-council>
 9. Leon, S. N. *Su Excelencia la presidenta, la Dra. Hilda C. Heine, se dirigió al 57.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, instando a la acción global contra el cambio climático y el legado nuclear*. 2025. <https://rmigov.com/?p=1427>
 10. El Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/57/77: *Abordar los retos y obstáculos para la plena realización y el disfrute de los derechos humanos del pueblo de las Islas Marshall, derivados del legado nuclear del Estado – Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. 2024. <https://docs.un.org/es/A/HRC/57/77>; véase también: Mathieson, A. (2025). “We were told we were safe, but we were not: Marshall Islands president lambasts UN” (Nos dijeron que estábamos a salvo, pero no era así: la presidenta de las Islas Marshall arremete contra la ONU). <https://nit.com.au/07-10-2025/20591/we-were-told-we-were-safe-but-we-were-not-marshall-islands-president-lambasts-un>
 11. Leon, S. L. La presidenta Heine pronuncia un discurso nacional en la 80.ª Asamblea General de la ONU. RMI, 2025. <https://rmigov.com/?p=2008>
 12. Mathieson, A. “We were told we were safe, but we were not: Marshall Islands president lambasts UN” (Nos dijeron que estábamos a salvo, pero no era así: la presidenta de las Islas Marshall arremete contra la ONU). 2025. <https://nit.com.au/07-10-2025/20591/we-were-told-we-were-safe-but-we-were-not-marshall-islands-president-lambasts-un>
 13. Respuesta de la República de las Islas Marshall y la Comisión Nacional Nuclear a la solicitud de aportaciones del Relator Especial sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos. (2025). *Acceso a la justicia y recursos efectivos en el contexto de las sustancias tóxicas*. <https://www.icj-cij.org/es/caso/187>; asimismo, el autor asistió a la reunión y tomó notas.
 14. Corte Internacional de Justicia. *Obligaciones de los Estados en materia de cambio climático: últimas novedades*. 2025. <https://www.icj-cij.org/es/caso/187>
 15. Corte Internacional de Justicia. *Obligaciones de los Estados en materia de*

- cambio climático, *Opinión consultiva*. 23 de julio de 2025. https://cdn.climate-policyradar.org/navigator/XAA/2023/request-for-an-advisory-opinion-on-the-obligations-of-states-with-respect-to-climate-change_c552351dce95168dc-30df84493f8722c.pdf
16. Foro de las Islas del Pacífico. 54.^a Reunión de Líderes del Foro de las Islas del Pacífico, 8-12 de septiembre de 2025: Iumi Tugeda Duim – Integración en acción. 2025. <https://piflm54.sig.gov.sb/index.php?start=16>; asimismo, el autor asistió a la reunión y tomó notas.
 17. Consejo de Derechos Humanos – UN Web TV. *Examen de las Islas Marshall – 50.^a sesión del Examen Periódico Universal*. UN Web TV, 2025. <https://webtv.un.org/en/asset/k1d/k1dfzy1bkj>; véase: UPR-Info. (2025). “Marshall Islands: Timeline for UPR engagement in the current cycle” (Islas Marshall: cronología de la participación en el EPU en el ciclo actual). <https://upr-info.org/en/review/marshall-islands>; véase también: ACNUDH. *El historial de derechos humanos de las Islas Marshall será examinado por el Examen Periódico Universal*. 2025. <https://www.ohchr.org/en/media-advisories/2025/11/marshall-islandss-human-rights-record-be-examined-universal-periodic>; véase también: Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Examen Periódico Universal – Islas Marshall: Cuarto ciclo*. 2025. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/mh-index>
 18. Consejo de Derechos Humanos: Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 50.^a período de sesiones. *A/HRC/WG.6/50/MHL/1: Informe nacional presentado de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos – Islas Marshall*. 2025. <https://docs.un.org/en/A/HRC/WG.6/50/MHL/1>
 19. Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. *Foro Político de Alto Nivel 2026, 7-15 de julio de 2026, Nueva York*. 2025. <https://hlpf.un.org/2026/vnrs>
 20. Consejo de Derechos Humanos: Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 50.^a período de sesiones. *A/HRC/WG.6/50/MHL/1: Informe nacional presentado de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos – Islas Marshall*. 2025. 2 <https://docs.un.org/es/A/HRC/WG.6/50/MHL/1>
 21. República de las Islas Marshall. *La República de las Islas Marshall: Contribución Determinada a Nivel Nacional 2031-2035*. Febrero de 2025. <https://unfccc.int/sites/default/files/2025-02/Republic%20of%20the%20Marshall%20Islands%20NDC%203.0.pdf>
 22. Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente. “Nature Restored: Seabirds and Native Flora Return after Invasive Rats Removed in the Marshall Islands” (*Naturaleza restaurada: las aves marinas y la flora autóctona regresan tras la eliminación de las ratas invasoras en las Islas Marshall*). 30 de septiembre de 2025. <https://www.sprep.org/news/nature-restored-sea-birds-and-native-flora-return-after-invasive-rats-removed-in-the-marshall-islands>
 23. Alberts, E. C. “Madness”: World Leaders Call for Deep-Sea Mining Moratorium at the UN Ocean Summit” (“Locura”: los líderes mundiales piden una moratoria sobre la minería en aguas profundas en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Océanos). *Mongabay*, 11 de junio de 2025. <https://pulitzercenter.org/stories/madness-world-leaders-call-deep-sea-mining-moratorium-un-ocean-summit>

Joshua Cooper es profesor en el Centro Kamakakūokalani de Estudios Hawaianos de la Universidad de Hawái y en el Programa de Formación en Diplomacia de la Universidad de Nueva Gales del Sur. También imparte clases en la Academia Mundial de Liderazgo para la Defensa de los Derechos Humanos y ejerce como director ejecutivo de Oceania Human Rights, así como director general de The GOOD Group, un movimiento mundial de litigio estratégico y liberación.



PARTE 2

Procesos e iniciativas internacionales

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Indígenas

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) se creó de conformidad con el artículo 30 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos en el continente africano. Se inauguró oficialmente el 2 de noviembre de 1987 y constituye el principal órgano de vigilancia de los derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la Comisión Africana creó un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP), lo cual marcó un hito en la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en ese continente.

En 2003, dicho grupo de trabajo elaboró un informe exhaustivo sobre los Pueblos Indígenas en África que, entre otras cuestiones, establece las características comunes con las que se puede identificar a las comunidades indígenas en el continente. El informe fue adoptado por la Comisión Africana en 2003 y, posteriormente, fue aprobado por la Unión Africana en 2005. Representa, por ende, la postura oficial tanto de la Comisión Africana como de la Unión Africana sobre el concepto y los derechos de los Pueblos Indígenas en África. El informe de 2003 sirve de base para fomentar un compromiso constructivo entre la ACHPR y diversas partes interesadas en el continente africano y fuera de él, como Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, comunidades indígenas y sus organizaciones.

La participación de los representantes de los Pueblos Indígenas en los periodos de sesiones de la Comisión Africana, así como en las diversas actividades del WGIP, tales como seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades de información e investigación, también han desempeñado un papel crucial a la hora de garantizar y mantener este compromiso y diálogo vitales por muchos años.

En 2020, durante el 66.^o periodo ordinario de sesiones de la ACHPR, el mandato del WGIP fue ampliado para incluir los derechos de las minorías, adoptando el nombre de Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África (WGIPM).¹

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR o la Comisión) celebró seis periodos de sesiones en 2025, cuatro ordinarios y dos extraordinarios. Durante estos encuentros, sesionó por un total acumulado de 63 días para deliberar sobre asuntos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y de los pueblos en el continente. La cuestión de los Pueblos Indígenas se debatió en tres de los periodos de sesiones mediante la presentación de los informes de actividades entre periodos de sesiones a cargo de la presidencia del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África (WGIPM). Asimismo, este tema se abordó a través del examen de informes periódicos, la adopción de resoluciones y declaraciones, y el análisis de comunicaciones.

Informes periódicos y de los Estados

Durante este periodo, la Comisión examinó los informes periódicos de cinco Estados parte: Botsuana, Egipto, Etiopía, Túnez y Zimbabue. Además, el organismo adoptó Observaciones finales y recomendaciones sobre los informes periódicos de Angola, Burkina Faso, Etiopía y Zimbabue.

En relación con Etiopía, la Comisión observó que ni el informe ni las contribuciones adicionales proporcionaban información sustancial sobre cuestiones relativas a los derechos de las comunidades indígenas.²

De igual forma, el organismo constató que el informe de Zimbabue no brindaba ninguna información acerca de la situación de los Pueblos Indígenas en el país. Además, la Comisión tomó nota de la respuesta del Estado durante el examen, donde se afirmaba: “No hay grupos específicos de personas que se consideren Pueblos Indígenas. Zimbabue es un Estado unitario y democrático que no se identifica con tribus ni clanes, sino que garantiza que todas las regiones del país estén incluidas en la agenda nacional de desarrollo”.³

En lo que respecta al informe periódico de Angola, la Comisión aplaudió al gobierno por presentar un documento detallado sobre la situación de las poblaciones “tradicionales” y “nómadas”. Asimismo, el organismo elogió al Estado angolés por los siguientes motivos:⁴

- i. La adopción de la Estrategia Nacional para la Prestación de Educación a las Poblaciones Nómadas y a los Grupos Étnicos Minoritarios de Angola.
- ii. La aprobación de un Plan Nacional de Desarrollo (PND) que contempla acciones prioritarias en el ámbito de la política cultural, tales como el “apoyo a las comunidades tradicionales, en especial a los khoisan y a los grupos étnicos minoritarios”.
- iii. La práctica gubernamental de destinar fondos específicos del presupuesto general del Estado al estudio y seguimiento de las comunidades tradicionales, en particular, de los khoisan y los grupos étnicos minoritarios en las provincias de Namibe, Huíla y Cuando Cubango.
- iv. La labor del gobierno para eliminar de forma gradual las disparidades entre las zonas urbanas y rurales, con un enfoque en los territorios de las comunidades de minorías étnicas. A este esfuerzo se suma su trabajo para abordar las situaciones de vulnerabilidad y pobreza extrema, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2063 de la Unión Africana (UA).
- v. Las medidas legislativas y políticas promulgadas, así como aquellas en estudio, para proteger y preservar los idiomas nacionales mediante el Programa de Ajuste Curricular (2018-2025) y el proyecto de ley de lenguas angolésas.
- vi. La creación de la Dirección Nacional de Comunidades e Instituciones Tradicionales con el propósito de coordinar las políticas públicas destinadas a los grupos minoritarios.
- vii. La inclusión y los esfuerzos para aplicar el artículo 21(d) y el artículo 90 de la Constitución de Angola. Estos preceptos establecen una serie de tareas fundamentales para promover el bienestar y la solidaridad social, además de elevar la calidad de vida del pueblo angolés, en particular de los grupos de población más desfavorecidos.
- viii. La promulgación del Código Penal angolés (Ley n.º 38/20 de 11 de noviembre), cuyo artículo 212 castiga con penas de prisión de hasta dos años a quienes cometan actos discriminatorios.

Esta sanción abarca la discriminación por motivos de raza, color, origen étnico, lugar de nacimiento, sexo, orientación sexual, enfermedad, discapacidad física o psicológica no limitante ni condicionante, creencia o religión, convicciones políticas o ideológicas, condición social u origen, así como cualquier otra forma de discriminación.

Con base en estas observaciones, la Comisión formuló las siguientes recomendaciones a los gobiernos de Etiopía, Zimbabue y Angola:⁵

- i. Ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989.
- ii. Fortalecer el marco legal o administrativo que protege de manera específica los derechos de las minorías étnicas y lingüísticas. Esta protección abarca el derecho a poseer, utilizar, controlar y gestionar sus tierras ancestrales.
- iii. Adoptar medidas para la participación efectiva de todas las comunidades en los órganos de toma de decisiones, cuando sea necesario, mediante el establecimiento de cuotas.
- iv. Reforzar y mejorar el acceso de todas las comunidades a servicios esenciales, tales como la educación y la salud.

Al examinar el informe periódico de Burkina Faso, la Comisión formuló las mismas observaciones que en los casos de Etiopía y Zimbabue. Es decir, constató que los documentos no contienen información sustancial sobre la existencia y la situación de los Pueblos Indígenas en el país. Además, la delegación indicó que no había Pueblos Indígenas en Burkina Faso y no respondió a otras preguntas formuladas por el organismo en relación con los derechos de estos pueblos.⁶

La Comisión tomó nota de la iniciativa gubernamental para la promoción y protección de las lenguas de los pueblos y comunidades minoritarias. Este proyecto se lleva a cabo mediante la transcripción progresiva de los idiomas nacionales, seguida de su introducción en el sistema educativo como lenguas impartidas o de instrucción.⁷

A la luz de estas observaciones, la Comisión formuló las siguientes recomendaciones al gobierno de Burkina Faso:⁸

- i. Consolidar las medidas adoptadas para garantizar la coexistencia armoniosa de las poblaciones.
- ii. Adoptar medidas para la participación efectiva de todas las co-

munidades en los órganos de toma de decisiones, cuando sea necesario, mediante el establecimiento de cuotas.

- iii. Adoptar medidas específicas para proteger las tierras ancestrales, entre ellas la expedición de un título de propiedad colectivo que pueda presentarse ante los tribunales.
- iv. Reforzar y mejorar el acceso de todas las comunidades a servicios esenciales, tales como la educación y la salud.

Comunicaciones

En el año 2025, la Comisión examinó un total de 52 comunicaciones, de las cuales nueve fueron decisiones sobre el fondo. Ninguna de ellas estaba relacionada con los derechos de los Pueblos Indígenas.

En las Observaciones finales y recomendaciones sobre el informe periódico de Etiopía, la Comisión instó al gobierno a informar sobre las medidas adoptadas para aplicar la decisión del organismo relativa a la Comunicación 419/12: Los Pueblos Indígenas del Bajo Omo (representados por Survival International Trust) contra Etiopía, adoptada en agosto de 2022.⁹

El caso trata sobre grupos indígenas agropastorales del valle del bajo río Omo, entre ellos los bodi, daasanech, hamar, karo, kwegu, mursi y nyan-gatom. Estas comunidades alegaron que el Estado etíope estaba ejecutando proyectos de desarrollo a gran escala, en particular la represa hidroeléctrica Gibe III y la plantación azucarera estatal Kuraz. Dicha implementación se llevó a cabo sin un Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) significativo y sin las evaluaciones ambientales y sociales adecuadas. En consecuencia, estas acciones pusieron en grave peligro sus medios de subsistencia tradicionales, los cuales dependen del ciclo natural de inundaciones del río, y desestabilizaron su vida económica, social y cultural.¹⁰

Tras examinar las alegaciones de ambas partes, la Comisión determinó que Etiopía había violado el artículo 22(1) de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en relación con el Proyecto Azucarero Kuraz, que garantiza el derecho al desarrollo económico, social y cultural con el debido respeto a la libertad y la identidad. Sin embargo, el organismo no constató violaciones respecto a la represa Gibe III ni a otras disposiciones de la Carta. Por consiguiente, ordenó al Estado etíope llevar a cabo (o divulgar de forma pública) una evaluación de impacto ambiental, social y de derechos humanos sobre el proyecto Kuraz, así como presentar un informe sobre las medidas de aplicación.¹¹

Resoluciones

La Comisión adoptó un total de 32 resoluciones, de las cuales dos están relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas. Una de ellas es la Resolución para la realización del proyecto de estudio del WGIPM sobre el Mapeo de Poblaciones y Comunidades Indígenas de África.¹²

En 2024, el WGIPM comenzó a trabajar en la elaboración de este estudio. El objetivo de la investigación es actualizar y complementar el informe de 2003 de la Comisión. El documento ha sido sometido a una revisión técnica por parte de los miembros expertos del Grupo de Trabajo. De acuerdo con la práctica establecida del organismo, el siguiente paso consiste en llevar a cabo la validación y consulta con las partes interesadas. Sin embargo, el inicio del estudio no contó con la aprobación mediante una resolución de la Comisión. Por consiguiente, esta normativa tiene como objetivo alinear el estudio con los requisitos de la institución. En este sentido, el texto ordena al WGIPM continuar con la labor asociada a la realización del estudio de mapeo de poblaciones y comunidades indígenas en África.

Asimismo, la resolución solicita al WGIPM que facilite un proceso inclusivo de validación del proyecto de estudio con las partes interesadas. Estas acciones abarcan la circulación del documento para recibir comentarios, la organización de reuniones o consultas de validación, y la garantía de participación de los Estados miembros, las comunidades indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.

La otra normativa, que no está relacionada de forma directa con los Pueblos Indígenas pero reviste importancia para su causa, es la Resolución sobre la justicia para las víctimas de violaciones graves y masivas de los derechos humanos y crímenes internacionales en la República Democrática del Congo desde 1997.¹³

La resolución se basa, entre otros aspectos, en las conclusiones del Informe de Mapeo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Este documento aborda las violaciones más graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas entre marzo de 1993 y junio de 2003 en el territorio de la República Democrática del Congo (RDC). Asimismo, el informe concluye, más allá de toda duda razonable, la comisión de actos de genocidio, con pruebas abrumadoras, premeditación y un plan genocida sistemático durante las masacres llevadas a cabo en territorio congoleño.¹⁴

Este informe de la ONU hace referencia a la difícil situación y a la victimización de las comunidades batwa y bambuti por motivos de identidad.

Según el documento: “Las mujeres de las comunidades batwa y bambuti fueron blanco de ataques debido a la creencia específica de que violar a una mujer de estos grupos se consideraba una cura para ciertas enfermedades o una forma de hacer invencible al perpetrador”.¹⁵

La resolución insta al gobierno de la RDC a adoptar todas las medidas necesarias, en colaboración con la UA y otras partes interesadas, para garantizar la justicia a las víctimas.

Por su parte, la Comisión decidió celebrar una audiencia sobre el estado de desarrollo de un proceso eficaz de justicia y rendición de cuentas para los afectados por estas violaciones y crímenes.

Declaraciones

Durante el Segundo Foro Conjunto de los Mecanismos Especiales de la Comisión, convocado del 5 al 6 de mayo de 2025 en Banjul (Gambia), se formularon las siguientes recomendaciones a los Estados parte en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas de África:¹⁶

- i. Reconocer el papel fundamental de las comunidades indígenas en los esfuerzos de conservación.
- ii. Expedir certificados de propiedad colectiva de la tierra en los casos correspondientes con el objeto de garantizar la seguridad de la tenencia y prevenir los desplazamientos forzados.
- iii. Reconocer y hacer efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas tal como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- iv. Integrar los derechos de los Pueblos Indígenas y de otras comunidades marginadas en los planes de desarrollo.

Declaración con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo¹⁷

El 9 de agosto de 2025, con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, la presidencia del WGIPM emitió una declaración en nombre del Grupo de Trabajo. El documento se alineó con el tema global al destacar a los jóvenes indígenas como agentes de cambio. La declaración hizo un llamamiento a favor de una educación inclusiva, así como de

una participación significativa en la gobernanza de los recursos y la acción climática. Asimismo, el texto instó a fortalecer la transmisión intergeneracional de conocimientos, con especial atención a las niñas y las mujeres jóvenes. Por otra parte, el WGIPM acogió con beneplácito la declaración del presidente de la Comisión de la UA, en la cual se reafirman los compromisos contraídos en virtud de la Carta Africana, la Agenda 2063 y la UNDRIP. Además, este pronunciamiento aboga por la formulación de políticas inclusivas, el reparto equitativo de los recursos y el respeto de los conocimientos tradicionales.

Informes de actividades entre periodos de sesiones de la presidencia del WGIPM

De conformidad con las Reglas de Procedimiento de la Comisión, la comisionada Litha Musyimi-Ogana, presidenta del WGIPM, presentó dos informes entre periodos de sesiones en el 83.º y 85.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión. Los documentos describieron las actividades llevadas a cabo para promover y salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas en África durante el periodo objeto de examen.

Al margen del 83.º periodo ordinario de sesiones (mayo de 2025), la presidenta convocó una reunión con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, representantes de IW-GIA y miembros actuales y anteriores del WGIPM. Este encuentro tuvo como propósito fortalecer la colaboración en áreas de interés mutuo. La reunión dio lugar a un compromiso renovado para mejorar la cooperación técnica. Estas áreas de trabajo abarcan la recopilación de datos, el intercambio de conocimientos y la integración de las cuestiones indígenas en los marcos de desarrollo y derechos humanos. Asimismo, los participantes acordaron reforzar el apoyo a las actividades del WGIPM y mejorar la coordinación entre los mecanismos de la Comisión y los mandatos pertinentes de la ONU. Se hizo especial hincapié en la labor del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Además, se acordó fortalecer el papel y la participación del WGIPM en el curso de la Universidad de Pretoria sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en África.¹⁸

La presidenta también informó sobre una carta de llamamiento urgente dirigida al presidente de Sudáfrica, Cyril Ramaphosa. El documento aborda los informes sobre la intención del gobierno de Cabo Occidental de reconstruir el sitio patrimonial de la Ecoaldea de Oude Molen, en Ciudad del

Cabo, para convertirlo en viviendas de bajo costo. Este proyecto se planea llevar a cabo sin consultar al jefe supremo Aran, del Reino Tradicional Indígena Goringhaiqua Goringhaicona. El llamamiento expresa preocupación ante la posibilidad de que la remodelación propuesta provoque el despojo permanente de la comunidad de un sitio cultural sagrado, donde aún se celebran prácticas y ceremonias tradicionales. El documento subraya la posible violación de los derechos territoriales ancestrales de la comunidad, su patrimonio cultural, sus sistemas de gobernanza consuetudinarios y su derecho al desarrollo. Estos derechos están protegidos por la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como por las resoluciones pertinentes de la Comisión sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Por su parte, el llamamiento insta al gobierno de Sudáfrica a detener o reconsiderar el proyecto. Asimismo, solicita llevar a cabo consultas significativas con la comunidad indígena afectada y expertos independientes, garantizar la protección de los derechos territoriales y culturales, e informar a la Comisión sobre las medidas adoptadas para abordar estas preocupaciones.¹⁹

Curso de la Universidad de Pretoria²⁰

La 15.^a edición del Curso Avanzado sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se celebró en formato híbrido del 24 al 29 de noviembre de 2025 en la Universidad de Pretoria. El curso proporcionó un examen exhaustivo de los derechos de los Pueblos Indígenas dentro de los marcos jurídicos africanos e internacionales. En este sentido, el programa abordó el concepto de indigeneidad en África, el reconocimiento de dichas poblaciones en el derecho internacional, los mecanismos de derechos humanos de la ONU y el sistema regional africano de derechos humanos. Las sesiones temáticas sustantivas trataron los derechos territoriales y la jurisprudencia, entre ellos los casos *Ogiek* y *Endorois*. Asimismo, se analizó el CLPI, los derechos de las mujeres y los niños indígenas, el litigio estratégico, el cambio climático y las tensiones entre el desarrollo y la conservación. El temario también abarcó el papel de las empresas y los derechos humanos en la cuenca del Congo, la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos indígenas, el derecho a la cultura y la interacción con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. Los estudios de caso de Kenia, la RDC, Sudáfrica, Botsuana y Tanzania fundamentaron los debates en realidades prácticas. A su vez, los ejercicios subregionales en grupo fortalecieron el análisis aplicado y el aprendizaje comparativo.

El curso reunió a un distinguido cuerpo docente proveniente de los mecanismos de la ONU, el sistema de la Comisión Africana, el ámbito académico y la sociedad civil. Entre los principales ponentes se encontraban el Dr. Albert K. Barume (Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas), la comisionada Litha Musyimi-Ogana (presidenta del WGIPM de la ACHPR), Samuel Tilahun (miembro experto del WGIPM), el Dr. Melakou Teggegn (exmiembro experto del WGIPM), el Dr. Francis Magare (Secretaría de la ACHPR), Melanie Clerc (ACNUDH), Lola García-Alix (IWGIA), Lucy Claridge (International Lawyers Project), el profesor Joshua Castellino (Universidad de Brunel), el profesor Ademola Jegede (Universidad de Venda), Lassana Kone (Forest Peoples' Programme), Leslie Jansen (ACCRA), Jane Meriwas (Samburu Women Trust), Ole Kaunga (IMPACT Kenia), Edward Porokwa (Foro PINGOs), Petrus Hatupopi y el Dr. Paul Mulindwa, entre otros. El programa también contó con la presentación de *El Mundo Indígena 2025*, con especial atención a la juventud indígena.

Un total de 60 participantes completaron el curso. De ellos, 35 asistieron de forma presencial y 25 de manera virtual. Los asistentes representaron a nueve países africanos: Kenia, Zimbabue, Namibia, Tanzania, Uganda, Botsuana, Nigeria, la RDC y Sudáfrica. Asimismo, hubo representación de Bélgica, México, España, Bangladesh, Italia, Francia y el Reino Unido. El grupo estuvo conformado por representantes de comunidades indígenas, funcionarios gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, organismos regionales (tales como la ACHPR y la Corte Africana) y organizaciones de la sociedad civil. Esta diversidad refleja el fuerte énfasis del curso en la promoción y defensa aplicadas, el compromiso institucional y la colaboración interregional.

Notas y referencias

1. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. "Resolución sobre la renovación del mandato, nombramiento de la presidencia, reconstitución y ampliación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África - ACHPR/Res. 455 (LXVI) 2020". ACHPR, 7 de agosto de 2020. <https://achpr.au.int/en/adopted-resolutions/455-resolution-renewal-mandate-appointment-chairperson-recons>
2. ACHPR, Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del séptimo al décimo de la República Democrática Federal de Etiopía en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2015-2023), adoptadas en el 84.º periodo ordinario de sesiones celebrado de forma virtual del 21 al 30 de julio de 2025, p. 28.
3. ACHPR, Observaciones finales sobre el 16.º informe periódico de la República

- de Zimbabwe relativo a la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2019-2023) y segundo informe en virtud del Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo), adoptadas en el 84.º periodo ordinario de sesiones celebrado de forma virtual del 21 al 30 de julio de 2025, p. 27.
4. ACHPR, Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del octavo al noveno de la República de Angola en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2016-2023), el Protocolo de Maputo y el informe inicial sobre la Convención de Kampala), adoptadas en el 82.º periodo ordinario de sesiones (privado) celebrado de forma virtual del 25 de febrero al 11 de marzo de 2025, pp. 26-27.
 5. Observaciones finales y recomendaciones sobre los informes periódicos de Etiopía, Zimbabwe y Angola.
 6. ACHPR, Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del quinto al séptimo de Burkina Faso relativos a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Protocolo de Maputo y la Convención de Kampala (2015-2021), adoptadas en el 82.º periodo ordinario de sesiones (privado), celebrado de forma virtual del 25 de febrero al 11 de marzo de 2025, p. 25.
 7. *Id.*
 8. *Id.*
 9. Observaciones finales y recomendaciones sobre los informes periódicos de Etiopía, p. 5.
 10. ACHPR, Comunicación 419/12: Los Pueblos Indígenas del Bajo Omo (representados por Survival International Trust) contra la República Democrática Federal de Etiopía, adoptada en el 72.º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos celebrado del 19 de julio al 2 de agosto de 2022 en Banjul, Gambia.
 11. *Id.*
 12. ACHPR, Resolución para la realización del estudio sobre el mapeo de poblaciones y comunidades indígenas en África por parte del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África: ACHPR/RES.646 (LXXXV) 2025.
 13. ACHPR, Resolución sobre la justicia para las víctimas de violaciones graves y masivas de los derechos humanos y crímenes internacionales en la República Democrática del Congo desde 1997: ACHPR/Res.643 (LXXXV) 2025, adoptada en el 85.º periodo ordinario de sesiones celebrado del 21 al 30 de octubre de 2025 en Banjul, Gambia.
 14. *Id.*
 15. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, República Democrática del Congo, 1993-2003, Informe del ejercicio de mapeo que documenta las violaciones más graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la República Democrática del Congo entre marzo de 1993 y junio de 2003, publicado en agosto de 2010, párr. 650, p. 324.
 16. ACHPR, Declaración del Segundo Foro Conjunto de los Mecanismos Especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adoptada el 6 de mayo de 2025 durante el 83.º periodo ordinario de sesiones celebrado del 2 al 22 de mayo de 2025 en Banjul, Gambia.
 17. ACHPR Declaración con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, 9 de agosto de 2025.
 18. ACHPR, Informe de actividades entre periodos de sesiones de la presidencia

del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África, presentado en el 85.º periodo ordinario de sesiones celebrado del 21 al 30 de octubre de 2025 en Banjul, Gambia, pp. 9 – 10.

19. *Id.* p. 9.

20. Universidad de Pretoria, Centro de Derechos Humanos. Curso Avanzado de Derechos Humanos: Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://www.chr.up.ac.za/courses-presented/indigenous-peoples-rights>

Samuel Tilahun Tessema es miembro del WGIPM desde noviembre de 2022 y se desempeña como asesor jurídico principal del enviado especial de la Autoridad Intergubernamental sobre el Desarrollo (IGAD) para Sudán del Sur y Sudán. Antes de incorporarse a la IGAD, trabajó en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en diferentes puestos durante más de nueve años.



Consejo Ártico

El Consejo Ártico es el principal foro intergubernamental de cooperación entre los ocho Estados árticos y los Pueblos Indígenas del Ártico. Durante tres décadas, el Consejo Ártico ha sentado un precedente basado en el consenso y ha integrado a organizaciones de Pueblos Indígenas en sus estructuras de toma de decisiones. Como foro preeminente para la cooperación y la producción de conocimiento, el Consejo Ártico tiene como objetivo responder a las prioridades y necesidades de los habitantes del Ártico en cuestiones de desarrollo sostenible y protección del medioambiente en la región ártica. Los Pueblos Indígenas del Ártico están representados en el Consejo por seis organizaciones de Participantes Permanentes: la Asociación Internacional Aleut, el Consejo Athabascano Ártico, el Consejo Internacional Gwich'in, el Consejo Circumpolar Inuit, la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte y el Consejo Sami. Los Participantes Permanentes actúan en todos los niveles del Consejo Ártico. Inician, dirigen o codirigen proyectos, y contribuyen tanto al trabajo de los expertos como a los procedimientos políticos de este órgano. La Secretaría de los Pueblos Indígenas, creada en 1994, brinda apoyo a los seis Participantes Permanentes y a su labor en el Consejo. Esta Secretaría está dirigida por una junta que cuenta con miembros de cada una de las seis organizaciones de Participantes Permanentes y tres representantes estatales. En la actualidad, trabaja a la par de la Secretaría del Consejo Ártico.

La categoría de Participante Permanente se creó para garantizar la participación activa y la consulta plena de los Pueblos Indígenas del Ártico en las deliberaciones del Consejo Ártico. Este principio se reconoce en el documento fundacional del órgano, la Declaración de Ottawa (1996). Dicha declaración también reconoció “los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas del Ártico y sus comunidades”.

Aunque los ocho Estados miembros tienen formalmente el poder de decisión en el Consejo Ártico, las resoluciones se adop-

tan por consenso entre estos Estados y los Participantes Permanentes. La Presidencia se alterna cada dos años entre los Estados árticos.

Navegar por aguas geopolíticas tumultuosas

El año 2025 estuvo marcado por un panorama geopolítico complejo y continuo. El Ártico experimentó un periodo caracterizado por la incertidumbre y el cambio de prioridades. En tiempos así, cuando la atención se centra a menudo en la seguridad, resulta crucial asegurar que las voces y las prioridades de los Pueblos Indígenas no pasen desapercibidas.

El mandato del Consejo Ártico, tal como se articula en la Declaración de Ottawa, excluye de manera explícita la seguridad militar. El Plan Estratégico 2021-2030 del Consejo Ártico orienta su labor para que el Ártico sea una “región de paz, estabilidad y cooperación constructiva, y un hogar vibrante, próspero, sostenible y seguro para todos sus habitantes, incluidos los Pueblos Indígenas, donde se respeten sus derechos y su bienestar”.¹

A 2025, las reuniones de nivel político del Consejo Ártico seguían en pausa desde 2022. Por su parte, las reuniones científicas y a nivel de los Grupos de Trabajo se habían reanudado en formato virtual. Tras el anuncio de la pausa, ninguno de los ocho Estados miembros árticos alteró su membresía ni rechazó su participación en la cooperación, como había ocurrido en otros foros internacionales. Los ocho Estados mantuvieron la voluntad política de participar en el Consejo Ártico. Junto con los Participantes Permanentes, negociaron modalidades para la toma de decisiones y reanudaron de forma gradual las labores de los Grupos de Trabajo del Consejo Ártico. Para conocer más detalles sobre los acontecimientos sucedidos entre 2022 y 2024, consúltese el capítulo sobre el Consejo Ártico en *El Mundo Indígena 2024* de IWGIA.²

Actualmente, el nivel político, conformado por los Altos Funcionarios del Ártico de los Estados árticos y los Jefes de Delegación de los Participantes Permanentes, ya no se reúne en persona de manera habitual. En su lugar, este órgano toma decisiones mediante un procedimiento escrito. Por su parte, las dos reuniones de transición de la Presidencia del Consejo Ártico celebradas desde 2022 se han llevado a cabo en línea y sin participación ministerial.

Si bien las reuniones ministeriales bianuales del Consejo Ártico concluyen, en circunstancias normales, con pronunciamientos, incluidas referencias al mandato y las ambiciones para el trabajo del órgano, los encuentros para marcar la transición de la Presidencia de un Estado miembro a otro en 2023 y 2025 finalizaron con Declaraciones Conjuntas. Así, estos documentos trazaron el camino para la cooperación continua.^{3, 4}

El papel crucial y distintivo de los Pueblos Indígenas en el Consejo Ártico

El estatus de los Participantes Permanentes en el Consejo Ártico es único en la cooperación internacional, ya que los Pueblos Indígenas participan en la toma de decisiones. Por tanto, la estructura singular del Consejo Ártico sirve como buena práctica para las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales. De hecho, ha inspirado otras negociaciones internacionales a lo largo de su existencia.⁵

Desde la perspectiva de 2025, la cooperación de los Pueblos Indígenas del Ártico se sustenta en más de 50 años de colaboración organizada. A principios de la década de 1970, y en particular a través de la Conferencia de los Pueblos del Ártico de 1973, orientada a coordinar posiciones comunes, los Pueblos Indígenas sentaron las bases para su participación en los debates internacionales y la toma de decisiones sobre asuntos árticos. Para cuando se estableció el Consejo Ártico, estaban organizados y listos para negociar su lugar con los Estados árticos. , Esta historia respalda el papel crucial de los Pueblos Indígenas en el Consejo Ártico en la actualidad. Allí, su estatus, sus conocimientos y su cooperación siguen siendo fundamentales para la legitimidad y la eficacia de este órgano.

Tal como estipula la Declaración de Ottawa del Consejo Ártico, las organizaciones de Participantes Permanentes son entidades representativas de los Pueblos Indígenas del Ártico. Se trata de pueblos cuyos territorios trascienden las fronteras estatales o que se agrupan bajo una sola organización de Pueblos Indígenas dentro de un mismo Estado. Al fundamentar su participación en el Consejo en los valores y prioridades de sus respectivos pueblos, los Participantes Permanentes se involucran de forma activa en los seis Grupos de Trabajo del Consejo Ártico y en numerosos proyectos. Las siguientes secciones describen la participación activa y la consulta plena de los Participantes Permanentes en el Consejo Ártico a lo largo de 2025.

Transición de la Presidencia del Consejo Ártico de Noruega (2023-2025) al Reino de Dinamarca (2025-2027)

Durante la exitosa transición de la Presidencia noruega (2023-2025) a la Presidencia del Reino de Dinamarca (2025-2027) el 12 de mayo de 2025, mediante la Declaración de Romssa-Tromsø, los Estados árticos y los Participantes Permanentes reafirmaron su compromiso de mantener la paz, la estabilidad y la cooperación en el Ártico. Asimismo, reconocieron el papel del Consejo Ártico como el foro preeminente para la cooperación circumpolar. La Declaración reconoce también los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, su papel vital en el Consejo Ártico y su relación especial con el Ártico.⁸

Noruega, que presidió el Consejo desde 2023 tras asumir el relevo de la Federación Rusa, priorizaron el fortalecimiento de la cooperación con los Participantes Permanentes durante la reanudación gradual de las labores, destacando la importancia de sus contribuciones en todos los niveles del Consejo. El objetivo general de la Presidencia de Noruega fue promover la estabilidad y la cooperación constructiva, con la juventud del Ártico y los Pueblos Indígenas del Ártico como prioridades transversales.

Los seis Participantes Permanentes se alinearon en su empeño para que el Consejo Ártico reanudara el trabajo de la forma más activa posible, al reconocer las circunstancias. Durante la Presidencia noruega en 2023, bajo una coyuntura inusual, se introdujo un nuevo formato de encuentro entre el presidente de los Altos Funcionarios del Ártico (SAO) del Consejo Ártico y los seis Participantes Permanentes. Esta modalidad proporcionó una plataforma importante para mantener la influencia de los Participantes Permanentes en la elaboración de estrategias y la priorización de tareas dentro de cada Grupo de Trabajo. Además, sirvió para sortear la situación geopolítica.

Estas reuniones periódicas facilitaron el diálogo, el intercambio de información y la consulta directa con los Participantes Permanentes sobre asuntos del Consejo Ártico durante la circunstancia actual, en la cual el nivel político aún no se reúne. Los encuentros entre el presidente de los SAO y los Participantes Permanentes constituyeron las primeras reuniones presenciales que se celebraron desde el anuncio de la pausa estratégica del Consejo. Noruega organizó cuatro encuentros de este tipo, incluido uno que tuvo lugar en enero de 2025.⁹

Las prioridades de la Presidencia del Reino de Dinamarca y el compromiso con las organizaciones de los Pueblos Indígenas del Ártico en 2025

En mayo de 2025, el Reino de Dinamarca (conformado por Dinamarca, Kalaallit Nunaat y las Islas Feroe) asumió la Presidencia del Consejo Ártico. Tras haber designado a un inuk como embajador del Ártico para el Reino de Dinamarca y haber acordado que el gobierno de Kalaallit Nunaat, el Naalakkersuisut, asumiera la Presidencia del Reino, se inauguró una nueva era. De esta forma, se estableció un liderazgo indígena directo en el Consejo Ártico.

En preparación para el mandato y el programa de la Presidencia, el Reino de Dinamarca consultó de manera formal a los seis Participantes Permanentes. Esto se llevó a cabo mediante reuniones de consulta organizadas durante la Presidencia noruega. Asimismo, mantuvo diálogos informales con el Consejo Circumpolar Inuit. Los Pueblos Indígenas ocupan un lugar destacado en la agenda de la Presidencia del Reino. Su prioridad radica en mantener un Consejo vibrante y resiliente en beneficio de las personas que habitan en el Ártico, para preservar así la cooperación constructiva y una región estable. Las prioridades de la Presidencia reconocen que el conocimiento y las perspectivas indígenas resultan esenciales para comprender y gestionar los cambios en el Ártico. Por tanto, se trabaja para integrar el conocimiento indígena junto con los aportes científicos en la labor del Consejo.¹⁰ El Reino de Dinamarca continuó el ejemplo de Noruega respecto a las reuniones entre el presidente de los SAO y los Participantes Permanentes. En este marco, celebró dos encuentros de este tipo en 2025; uno de ellos, realizado en junio, abarcó también a los Grupos de Trabajo del Consejo Ártico. La reunión de enero de 2026 contó, además, con una presentación preliminar por parte de la futura Presidencia sueca (2027-2029) sobre la planificación temprana de su mandato.

Uno de los enfoques generales de la Presidencia es la juventud. La Presidencia implementará esta prioridad a través de su Comité de la Juventud (CYC), que incluirá la representación de dos jóvenes de los Participantes Permanentes, y mediante la Conferencia de la Juventud del Ártico que se celebrará en 2027.¹¹ Los Participantes Permanentes han sido fundamentales para involucrar a la juventud indígena en el Consejo Ártico. Por ejemplo, han integrado de forma activa a delegados juveniles en las reuniones.

Otra prioridad importante del Reino de Dinamarca son los océanos. Este tema se destacará con la Conferencia sobre Conectividad Oceánica

de la Presidencia, enmarcada en el Congreso de la Universidad del Ártico en 2026, en Tórshavn, Islas Feroe.¹²

El Consejo Ártico: la promoción de la paz a través de la cooperación

La intención y el espíritu del Consejo Ártico radican en la inclusividad, la paz y la cooperación en el Ártico. Por ello, esta colaboración sirve como un ejemplo de excepcionalidad en tiempos de creciente tensión geopolítica. A través de su perseverancia para mantener el órgano preeminente de cooperación en el Ártico, los Participantes Permanentes lideran el camino en la defensa y promoción de la paz mediante el trabajo conjunto.

La cooperación interpersonal y transfronteriza de los Pueblos Indígenas es inherente a su condición de pueblos que han vivido y prosperado en el Ártico desde tiempos inmemoriales. Esta realidad precede a la construcción de los Estados y respalda la agenda de los Estados árticos para continuar su participación en el Consejo Ártico.

El Ártico experimenta cambios rápidos y se calienta de tres a cuatro veces más rápido que el resto del planeta. Por ello, es una región de gran interés para los Estados no árticos, las organizaciones no gubernamentales y otros actores. Mantener una estricta cooperación para establecer la agenda ártica con todos los Estados árticos y los Pueblos Indígenas constituye un esfuerzo estratégico.

Al servir como un espacio para la comunicación, la coordinación y la cooperación, el Consejo Ártico se mantiene como un órgano importante que sustenta un enfoque humano hacia el Ártico. Los Pueblos Indígenas del Ártico, a través de su estatus de Participante Permanente, desempeñan así un papel fundamental para mantener y fortalecer la labor conjunta en tiempos de mayor tensión.

Notas y referencias

1. Consejo Ártico. *Arctic Council Strategic Plan 2021-2030*. Arctic Council (Plan Estratégico del Consejo Ártico 2021-2030). Arctic Council (Consejo Ártico). Consejo Ártico, 2021. <https://oaarchive.arctic-council.org/items/0935a448-fa6f-40ce-9d52-c84c7afd8d39>
2. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. "Consejo Ártico". En *El Mundo Indígena 2024*, 38.ª edición, pp. 545-552, 2024. <https://iwgia.org/en/>

- resources/publications/5508-the-indigenous-world-2024.html
3. Consejo Ártico. *Arctic Council Statement On the Occasion of the 13th Meeting of the Arctic Council* (Declaración del Consejo Ártico con motivo de la decimo-tercera reunión del Consejo Ártico). Consejo Ártico, 2023. <https://oaarchive.arctic-council.org/items/5c41807a-27d8-4545-9169-166fc68a7dab>
 4. Consejo Ártico. *Romssa-Tromsø Statement On the Occasion of the 14th Meeting of the Arctic Council* (Declaración de Romssa-Tromsø con motivo de la decimocuarta reunión del Consejo Ártico). Consejo Ártico, 2025. <https://oaarchive.arctic-council.org/items/df62e6fa-0a9f-478c-b0f5-fc8f06a45df4>
 5. Un ejemplo es el Acuerdo de Pesca del Océano Ártico Central, donde los inuit participan de forma directa a través de las delegaciones estatales, y el conocimiento indígena es parte integral de las disposiciones del tratado sobre la producción de conocimiento. Sobre el Acuerdo para Prevenir la Pesca Irregular en Alta Mar en el Océano Ártico Central. Acuerdo de Pesca del Océano Ártico Central, véase: <https://vlab.noaa.gov/web/caofa>
 6. Yefimenko, Alona. "How Arctic Indigenous Peoples Negotiated a Seat at the Table" (Cómo los Pueblos Indígenas del Ártico negociaron un asiento en la mesa). *Arctic Council Pathways Magazine*, 2021. Consejo Ártico. <https://arctic-council.org/news/a-seat-at-the-table-how-arctic-indigenous-peoples-negotiated-their-permanent-participant-status/>
 7. Consejo Circumpolar Inuit, Consejo Sami y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). *Empowering Arctic Indigenous Peoples: Celebrating 50 Years of Indigenous Diplomacy* (Empoderar a los Pueblos Indígenas del Ártico: la celebración de 50 años de diplomacia indígena). IWGIA, 2024. https://iwgia.org/en/resources/publications/5547-empowering_arctic_indigenous_peoples_50_years_diplomacy.html
 8. Consejo Ártico. *The Kingdom of Denmark's Chairship of the Arctic Council Hosts First Meetings with Indigenous Permanent Participants and Subsidiary Bodies* (La Presidencia del Reino de Dinamarca del Consejo Ártico acoge las primeras reuniones con los Participantes Permanentes indígenas y los órganos subsidiarios). Consejo Ártico, 2025. <https://arctic-council.org/news/the-kingdom-of-denmark-hosts-first-meetings/>
 9. Consejo Ártico. *Full Speed Towards a Transition as the Norwegian Chairship of the Arctic Council Meets with Indigenous Permanent Participant Organizations* (A toda velocidad hacia una transición mientras la Presidencia noruega del Consejo Ártico se reúne con las organizaciones de Participantes Permanentes indígenas). Consejo Ártico, 2025. <https://arctic-council.org/news/full-speed-towards-a-transition-as-the-norwegian-chairship-of-the-arctic-council-meets-with-indigenous-permanent-participant/>
 10. Consejo Ártico. *Bringing the Arctic Council Forward: Arctic Council* (Hacer avanzar al Consejo Ártico). Consejo Ártico, 2025. <https://arctic-council.org/news/bringing-the-arctic-council-forward/>
 11. Consejo Ártico. *The New Kingdom of Denmark Chairship Youth Committee Convenes for its first In-person Gathering* (El nuevo Comité de la Juventud de la Presidencia del Reino de Dinamarca se reúne para su primer encuentro presencial). Consejo Ártico, 2025. <https://arctic-council.org/news/the-new-kingdom-of-denmark-chairship-youth-committee-convenes-for-its-first-in-person-gathering/>
 12. Consejo Ártico. *Save the Date: Ocean Connectivity Conference* (Reserva la fecha: Conferencia sobre Conectividad Oceánica). Consejo Ártico 2025. <https://arctic-council.org/news/save-the-date-ocean-connectivity-conference/>

Okalena Patricia Lekanoff-Gregory es vicepresidenta de la Asociación Internacional Aleut y presidenta de la Junta de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Consejo Ártico.

Sara Olsvig es presidenta del Consejo Circumpolar Inuit.

Gunn-Britt Retter es jefa de la Unidad del Ártico y Medioambiente del Consejo Sami.

Rosa-Máren Magga es secretaria Ejecutiva de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Consejo Ártico.

Linda Lyberth Kristiansen es asesora de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Consejo Ártico.



La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se creó el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de la ASEAN (Declaración de Bangkok) por sus Estados miembros fundadores, que son cinco de los actuales diez: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Los otros cinco se adhirieron posteriormente: Brunéi, el 7 de enero de 1984; Vietnam, el 28 de julio de 1995; Laos y Myanmar, el 23 de julio de 1997; y Camboya, el 30 de abril de 1999. Asimismo, los líderes de la ASEAN manifestaron su consenso para admitir a Timor Oriental como el undécimo Estado miembro en octubre de 2025.¹ El edificio de la Secretaría de la Asociación se encuentra en Yakarta, Indonesia, y funciona como sede de este órgano.

La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007 y entró en vigor en diciembre de 2008. El acuerdo jurídicamente vinculante entre los Estados miembros es lo que dota a esta organización de un estatuto jurídico y un marco institucional.

Los principios fundamentales de la ASEAN, más conocidos como el “estilo ASEAN”, se basan en la no interferencia, el respeto a la soberanía y la toma de decisiones por consenso. Aunque elogiado por sus Estados miembros, este último principio se ha considerado un reto importante para generar avances en la Asociación, sobre todo en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN (AICHR) y en la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la ASEAN (ACWC).

A pesar de que hay alrededor de 100 millones de personas que se autoidentifican como indígenas en el sudeste asiático,² los Pueblos Indígenas son un tema “sensible” para los Estados miembros de la Asociación. Por ello, las cuestiones relacionadas con los defensores de los derechos humanos rara vez llegan a la mesa de debate. Sin embargo, en 2013, se inició el Diálogo sobre Derechos Humanos de la ASEAN, donde se invitó a diferentes partes intere-

sadas y se fomentó la apertura entre los Estados miembros a la hora de debatir cuestiones relativas a los derechos humanos de la región.

Paz y seguridad en la ASEAN: avanzar en el derecho a la paz mediante el compromiso con los derechos humanos

Durante mucho tiempo, la ASEAN ha desempeñado un papel central en los esfuerzos de prevención y gestión de conflictos, así como de consolidación de la paz en el sudeste asiático. Se ha centrado en el diálogo, el fomento de la confianza y la diplomacia silenciosa, guiada por los principios consagrados en la Carta de la ASEAN,³ en particular la no injerencia, la toma de decisiones por consenso y el respeto a la soberanía con el fin de garantizar la paz y la estabilidad en la región. En consecuencia, se pusieron en marcha iniciativas en el marco del Programa Prioritario 2025 de la Comisión Intergubernamental de la ASEAN de Derechos Humanos (AICHR) para reforzar los vínculos entre la paz y los derechos humanos en la región.

Los días 1 y 2 de julio de 2025, en Kuala Lumpur, Malasia, la AICHR celebró su programa sobre el derecho a la paz y presentó su *Estudio Temático sobre el Derecho a la Paz*,⁴ junto con el Programa Regional de Capacitación en Derechos Humanos. El programa de capacitación subraya la intersección entre los conflictos y los derechos humanos, de modo que, cuando surge un conflicto en un lugar, toda la ASEAN se ve afectada. En este contexto, su tema emblemático se ha convertido ahora en “Vías y enfoques para la paz en la ASEAN”. El primer taller de este programa llevó por título “Construcción de la paz: de la prevención de conflictos a la paz sostenible”. El taller sentó las bases para debates regionales más profundos sobre cómo los enfoques basados en los derechos humanos pueden contribuir a la estabilidad y la paz a largo plazo en los Estados miembros de la Asociación.

En respuesta al cambiante entorno geopolítico y de seguridad de la región, la AICHR ha puesto en marcha seis talleres interconectados cuyo objetivo es diseñar vías y marcos conceptuales para la paz específicos de la ASEAN. Estos esfuerzos se fundamentan firmemente en las disposiciones de la Carta de la ASEAN y los Términos de Referencia de la AICHR, y respetan el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados

miembros de la ASEAN. El 23 de octubre de 2025 se celebró un taller adicional en Selangor, Malasia, para brindar a las partes interesadas un marco en el cual debatir esta iniciativa. El taller tuvo como fin promover un diálogo significativo y el intercambio de ideas, y, a la vez, establecer un sistema organizado para la documentación y conservación de la memoria institucional en torno al conflicto como vector de derechos humanos. Al participar en iniciativas como estas, la AICHR también intenta fortalecer el poder colectivo y la capacidad de la ASEAN para hacer frente a los nuevos desafíos y promover la paz desde una perspectiva de derechos humanos.

ASEAN Peoples@ASEAN 2025: fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y las voces de los Pueblos Indígenas

El encuentro marcó el primer Evento de Solidaridad de los Pueblos de la ASEAN, fundamentado en más de una década de promoción y defensa, así como de participación liderada por la Conferencia de la Sociedad Civil de la ASEAN/Foro de los Pueblos de la ASEAN (ACSC/APF). Este organismo ha puesto sistemáticamente cuestiones críticas de derechos humanos, gobernanza y desarrollo en conocimiento de las instituciones y de los Estados miembros de la ASEAN.

El evento de dos días contó con un programa diverso de talleres, exposiciones, foros, mesas redondas y presentaciones de investigaciones, todos ellos alineados con las prioridades regionales de la ASEAN. Una gran ceremonia de apertura inauguró formalmente el evento, la cual destacó la unidad, la diversidad cultural y la cooperación regional. El encuentro tuvo como objetivo fomentar un sentido de propósito compartido entre los pueblos de la ASEAN y alentar la participación activa en el avance de la paz, la prosperidad y el desarrollo sostenible en toda la región.

Los derechos y las contribuciones de los Pueblos Indígenas fueron un enfoque clave del evento. Un total de 51 participantes asistieron sistemáticamente a las sesiones sobre Derechos Indígenas, lo que reflejó un fuerte interés y compromiso. En colaboración con PACOS Trust, Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS), Center for Orang Asli Concerns (COAC), Save Rivers, Pertubuhan Wanita Orang Asal Malaysia (PWOAM) y otros miembros de la sociedad civil, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) brindó apoyo total o parcial a 16 participantes indígenas, para garantizar una representación y participación significativas.

Las sesiones sobre derechos indígenas atrajeron no solo a representantes indígenas, sino también un interés significativo de participantes que no lo eran, en particular durante los debates sobre el papel de los Pueblos Indígenas en la protección de la biodiversidad y la conservación ecológica. Estas discusiones destacaron los sistemas de conocimiento indígena y los enfoques comunitarios como elementos esenciales para abordar los desafíos ambientales y climáticos en la región de la ASEAN.

Además, en su calidad de organización con estatus consultivo ante la AICHR, se invitó al AIPP a asistir al lanzamiento de la Declaración de Kuala Lumpur sobre la Visión de la ASEAN 2045,⁵ hecho que reforzó aún más el papel de los Pueblos Indígenas y la sociedad civil en la configuración de la visión regional de la ASEAN a largo plazo. Lamentablemente, el plan no menciona a los Pueblos Indígenas.

4.º Foro de Organizaciones de la Sociedad Civil ASEAN-UE y Reunión de Enlace sobre Derechos Humanos

El 4.º Foro de Organizaciones de la Sociedad Civil ASEAN-UE se celebró los días 13 y 14 de octubre de 2025 en Kuala Lumpur, Malasia, y reunió a 52 organizaciones de la sociedad civil (OSC) de la ASEAN y la Unión Europea (UE) para entablar un diálogo constructivo sobre cuestiones regionales e internacionales de derechos humanos. El Foro contó con el apoyo de la Delegación de la UE ante la ASEAN y brindó una plataforma importante para la interacción entre las OSC, la AICHR y los representantes de la UE.

Durante el programa de dos días, los participantes intercambiaron experiencias, compartieron perspectivas y elaboraron recomendaciones⁶ destinadas a promover un marco de derechos humanos más inclusivo, participativo y basado en la rendición de cuentas dentro de la cooperación ASEAN-UE. Los debates se centraron en fortalecer la participación de la sociedad civil, mejorar los mecanismos regionales de derechos humanos y fomentar enfoques colaborativos para abordar los desafíos emergentes y persistentes en materia de derechos humanos en la región.

Tras el Foro de las OSC, se celebró una Reunión de Enlace entre las organizaciones de la sociedad civil, la AICHR y representantes de la UE el 15 de octubre de 2025 en el marco del 6.º Diálogo de Políticas ASEAN-UE sobre Derechos Humanos. La reunión brindó una valiosa oportunidad para la interacción directa entre las OSC, los representantes de la AICHR de Tai-

landia e Indonesia y los funcionarios de la UE, entre ellos el Embajador de la UE ante la ASEAN.

El AIPP participó en la Reunión de Enlace por primera vez de manera presencial. Durante los debates, planteó preocupaciones clave relativas al reconocimiento de los Pueblos Indígenas en la ASEAN y expresó su interés en contribuir a la elaboración del Plan de Acción Regional sobre la Declaración de la ASEAN sobre el Derecho a un Medio Ambiente Seguro, Limpio, Saludable y Sostenible. La participación del AIPP contribuyó a promover las perspectivas de los Pueblos Indígenas dentro de los diálogos de políticas de derechos humanos y medio ambiente entre la ASEAN y la UE.

En general, el Foro y la Reunión de Enlace sirvieron como plataformas eficaces para fortalecer la cooperación entre la ASEAN y la UE en materia de derechos humanos y para amplificar las voces de la sociedad civil y de los Pueblos Indígenas en los procesos de políticas regionales.

Avanzar en las empresas y los derechos humanos en la cooperación ASEAN-UE: reflexiones a partir del evento paralelo del 6.º Diálogo de Políticas ASEAN-UE

Como parte del 6.º Diálogo de Políticas ASEAN-UE sobre Derechos Humanos, el 16 de octubre de 2025 se convocó en Kuala Lumpur, Malasia, un evento paralelo específico titulado “Diálogo ASEAN-UE sobre la intensificación de acciones y la superación de barreras en la implementación de empresas y derechos humanos y medio ambiente en la ASEAN y la UE”. El evento reunió a responsables de políticas, actores de la sociedad civil y expertos para examinar vías concretas con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la implementación de estándares de empresas y derechos humanos en ambas regiones.

El Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia participó como ponente sobre la Debida Diligencia Obligatoria en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente (mHREDD). El evento destacó nuevas iniciativas de regulación, desafíos de implementación y recomendaciones orientadas a promover alineaciones regionales mediante las cuales cambiar los parámetros internacionales de derechos humanos y medio ambiente. El AIPP enfatizó que abordar los daños sistémicos a los derechos humanos y al medio ambiente que sufren los Pueblos Indígenas, tales como los cometidos por las industrias extractivas, la agroindustria, el desarrollo de infraestructura y las

cadenas de suministro transnacionales en la ASEAN, es un área prioritaria para la integración de la mHREDD en el plan de trabajo.

A su vez, AIPP subrayó que la implementación de marcos de debida diligencia que no solo cumplan con los requisitos de procedimiento, sino que también incorporen de manera significativa los derechos de los Pueblos Indígenas, debe incluir el derecho a la libre determinación, los derechos a la tierra y al territorio, y el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). El debate destacó la necesidad de que la acción de la ASEAN y la UE en materia de empresas y derechos humanos tenga coherencia, en especial a medida que los mandatos vinculantes de debida diligencia se arraigan en la UE y comienzan a impactar en los estándares globales.

Los panelistas y participantes consideraron los siguientes aspectos como barreras para una implementación efectiva: las lagunas en la aplicación, la falta de acceso a reparación para las comunidades afectadas y la necesidad de salvaguardias más sólidas para los defensores de los derechos humanos. La participación del AIPP ayudó a promover una visión basada en los derechos y centrada en las personas en el debate de políticas entre la ASEAN y la UE, lo cual destacó la importancia de la inclusión de los Pueblos Indígenas como partes interesadas para lograr prácticas empresariales mejores, responsables y sostenibles.

Las sesiones también crearon un espacio para el diálogo y constituyeron una oportunidad invaluable para que defensores y responsables de políticas debatieran sobre los aspectos prácticos del uso de la mHREDD como mecanismo para prevenir daños y promover la rendición de cuentas en las estrategias de mHREDD de ambas regiones.

El AIPP celebra las declaraciones de derechos humanos de la ASEAN y pide una implementación basada en derechos

Como resultado de la 47.^a Cumbre de la ASEAN celebrada en Kuala Lumpur, Malasia (del 26 al 28 de octubre de 2025), sus miembros adoptaron la Declaración de la ASEAN sobre el Derecho a un Medio Ambiente Seguro, Limpio, Saludable y Sostenible, y la Declaración de la ASEAN sobre la Promoción del Derecho al Desarrollo y el Derecho a la Paz hacia la Realización de un Desarrollo Inclusivo y Sostenible. El AIPP celebra estas declaraciones⁷ como pasos significativos que reafirman el compromiso de la Asociación con los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

El AIPP aboga por la inclusión de los derechos de los Pueblos Indígenas por parte de los miembros de la ASEAN y la AICHR a la hora de implementar y hacer cumplir las declaraciones en todos los niveles. En respuesta a estos documentos, y al tomar nota de la declaración realizada por los expertos de la ONU el 30 de octubre de 2025, se plantearon preocupaciones respecto al uso del término “indígena” “en lugar del término internacionalmente reconocido de ‘Pueblos Indígenas’”.⁶ También se enfatizó que mencionar a los “Pueblos Indígenas” junto con las “comunidades locales” en las declaraciones no debe sugerir que ambos grupos gocen de los mismos derechos en virtud del derecho internacional. El AIPP también ha expresado su preocupación por el hecho de que se siga presentando a los Pueblos Indígenas como “grupos vulnerables” o “partes interesadas” en lugar de titulares de derechos y guardianes del medio ambiente, una visión que difiere de la promesa consagrada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Esta brecha debe abordarse con urgencia; en este sentido, el AIPP insta tanto a la ASEAN como a la AICHR a trabajar hacia una implementación más inclusiva y basada en derechos.

Notas y referencias

1. Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). “Forging a New Era: Timor Leste Admitted into ASEAN” (Forjar una nueva era: Timor Oriental admitido en la ASEAN). ASEAN, 26 de octubre de 2025. <https://asean.org/forging-a-new-era-timor-leste-admitted-into-asean/>
2. Dos tercios de los aproximadamente 370 millones de Pueblos Indígenas del mundo viven en Asia, pero no se dispone de datos precisos sobre la población indígena de la región de la ASEAN, ya que pocos Estados miembros toman en consideración sus identidades indígenas y, por lo tanto, no son visibles en los censos nacionales.
3. Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). “La Carta de la ASEAN”. ASEAN, enero de 2008. <https://asean.org/wp-content/uploads/images/archive/publications/ASEAN-Charter.pdf>
4. Comisión Intergubernamental de la ASEAN de Derechos Humanos (AICHR). “The Right To Peace: ASEAN perspectives and prospects” (El derecho a la paz: perspectivas y proyecciones de la ASEAN). AICHR, 2025. <https://aichr.org/wp-content/uploads/2025/07/2025-AICHR-Thematic-Study-The-Right-to-Peace.pdf>
5. ASEAN. “Kuala Lumpur Declaration on ASEAN 2045: Our Shared Future” (Declaración de Kuala Lumpur sobre la ASEAN 2045: Nuestro futuro compartido). ASEAN, 26 de mayo de 2025. https://asean.org/wp-content/uploads/2025/05/04.-Kuala-Lumpur-Declaration-on-ASEAN-2045-Our-Shared-Future_adopted.pdf
6. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). “Indigenous Peoples call for recognition in the ASEAN-EU CSO Forum in conjunction with the 6th ASEAN -EU

Policy Dialogue on Human Rights” (Los Pueblos Indígenas piden reconocimiento en el Foro de las OSC ASEAN-UE en conjunto con el 6.º Diálogo de Políticas ASEAN-UE sobre Derechos Humanos). AIPP, 16 de octubre de 2025. <https://aippnet.org/indigenous-peoples-call-recognition-asean-eu-csos-forum-conjunction-6th-asean-eu-policy-dialogue-human-rights/>

7. AIPP. “AIPP Congratulates the adoption of the ASEAN Declaration” (El AIPP felicita la adopción de la Declaración de la ASEAN). AIPP, 18 de noviembre de 2025. <https://aippnet.org/aipp-press-statement-on-asean-declaration/>
8. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “UN experts welcome landmark ASEAN Declaration on right to a safe, clean, healthy and sustainable environment” (Expertos de la ONU acogen con beneplácito la histórica Declaración de la ASEAN sobre el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible). ACNUDH, 30 de octubre 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/10/un-experts-welcome-landmark-asean-declaration-right-safe-clean-healthy-and>

Frederic Wilson es indígena Dusun Putih Llivagu de Sabah, Malasia. Actualmente, se desempeña como Oficial del Programa de Campañas de Derechos Humanos y Promoción de Políticas (HRCPA) en el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). También es presidente del grupo directivo de Asia de la Iniciativa de Tolerancia Cero (ZTI). Contacto: frederic@aippnet.org o frederic.wilson4@gmail.com.



El Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹ es un tratado internacional adoptado en 1992 en el marco de la ONU. Cuenta con tres objetivos generales: conservar la biodiversidad, promover su uso sostenible y asegurar la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (Art. 1). El Convenio reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales (Art. 8j) y el uso consuetudinario sostenible de los recursos biológicos (Art. 10c) para alcanzar sus objetivos. El CDB cuenta con 196 Partes.²

El Convenio ha elaborado programas de trabajo³ sobre cuestiones temáticas como la biodiversidad marina, agrícola y forestal, y sobre cuestiones transversales como los conocimientos tradicionales, el acceso a los recursos genéticos y las áreas protegidas. Todos los programas de trabajo tienen un impacto directo en los derechos y los territorios de los Pueblos Indígenas.

En 1996, durante la 3.^a Conferencia de las Partes (COP 3), se creó el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB),⁴ como cónclave de los Pueblos Indígenas para las cuestiones relacionadas con el Convenio. Desde entonces, el Cónclave ha funcionado como mecanismo de coordinación para facilitar la participación y la incidencia de los Pueblos Indígenas en el CDB mediante reuniones preparatorias, actividades de fortalecimiento de capacidades y otras intervenciones. El Cónclave ha logrado que muchos de los programas de trabajo del CDB tengan en cuenta los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas, así como su uso consuetudinario de la biodiversidad y su participación efectiva.

En 2010, durante la 10.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP 10),⁵ se adoptaron el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,⁶ y el Plan Estratégico para la

Diversidad Biológica 2011-2020, que incluía las 20 Metas de Aichi para la biodiversidad, con el fin de detener la pérdida mundial de diversidad biológica para 2020.⁷ Al concluir ese periodo, no se había cumplido ninguna de estas metas.

En 2022, en la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15), se adoptó, tras un largo y postergado proceso de negociación, el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica (MMKMDB).⁸ El Marco Mundial consta de cuatro objetivos a largo plazo que deben alcanzarse para 2050 y 23 metas orientadas a la acción que deben completarse para 2030. En general, el propósito del Marco Mundial es dirigir los esfuerzos mundiales para detener e invertir la actual pérdida de biodiversidad para 2030 y garantizar un “mundo que viva en armonía con la naturaleza” para 2050. El Marco Mundial reconoce de manera sin precedentes las importantes contribuciones y el papel de los Pueblos Indígenas en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Asimismo, exige a las Partes del CDB una aplicación del Marco basado en los derechos humanos. Se menciona explícitamente a los Pueblos Indígenas en varias secciones del Marco Mundial, especialmente en la sección C, en uno de los cuatro objetivos (objetivo C); y en siete de las 23 metas (metas 1, 3, 5, 9, 19, 21 y 22).⁹

Del 25 al 27 de febrero de 2025: reanudación de la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 16.2)

La COP 16, que tuvo lugar en Cali (Colombia) entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024, se prolongó más allá del tiempo previsto y tuvo que suspenderse debido a la pérdida del quórum. Esto pospuso la adopción de múltiples decisiones de la COP importantes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica (MMKMDB).¹⁰ Las Partes reanudaron la sesión de la COP 16.2 en Roma, Italia, del 25 al 27 de febrero de 2025.¹¹ Entre las decisiones clave de la COP adoptadas en esta reunión figuran las siguientes:

Decisión 16/31¹² sobre el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Tal como se informó en *El Mundo Indígena 2025*,¹³ las negociaciones de la COP 16 permitieron avances importantes en la actualización del marco de seguimiento y la finalización de los indicadores. El indicador de conocimientos tradicionales sobre la tenencia de la tierra y el cambio en el uso de la tierra en los territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales se incluyó como indicador principal 22.1 para la meta 22 del Marco Mundial en el proyecto de decisión.¹⁴ Esto permite supervisar la seguridad de la tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas y el cambio en el uso de la tierra en sus tierras y territorios. Esta decisión se adoptó en la sesión plenaria final de la reunión COP 16.2 celebrada en Roma y exige a las Partes utilizar este indicador cuando informen sobre la Meta 22 en sus informes nacionales 7.º y 8.º. La decisión reconoce, además, el valor y las contribuciones de los sistemas comunitarios de seguimiento e información como complemento para mejorar los conocimientos, los datos y la información sobre la diversidad biológica a nivel mundial.

La inclusión de los indicadores de conocimientos tradicionales en el marco de seguimiento representa un logro significativo para los Pueblos Indígenas en el marco del CDB. Estos indicadores de conocimientos tradicionales son los siguientes:

Para la meta 9 del Marco Mundial, el indicador principal 9.2 y el indicador binario 9.b; para la meta 13, el indicador principal 13.b; para la meta 21, el indicador componente 21.1; para la meta 22, el indicador principal 22.1 y el indicador binario 22.b; y para la meta 23, el indicador binario 23.b.

Decisión 16/32¹⁵ sobre los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluida la revisión global de los avances colectivos en la aplicación del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica (MMKMDB), que se llevará a cabo en la 17.ª y 19.ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Decisión 16/32 adoptó la plantilla para los informes nacionales 7.º y 8.º que deben presentarse el 28 de febrero de 2026 y el 30 de junio de 2029, respectivamente. Estos informes servirán de base para una revisión mundial de mitad de periodo de la aplicación del Marco Mundial en la COP 17, en 2026, y culminarán en un informe mundial sobre los avances colectivos en la aplicación del Marco Mundial en la COP 19, en 2030. La revisión mundial será un proceso impulsado por las partes que se basará principalmente en

la información de los informes nacionales, los avances logrados en el marco de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) y las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios, los grupos de trabajo, los diálogos y el análisis de otra información pertinente.

La decisión 16/32 estableció además que el informe mundial se centraría principalmente en evaluar los avances en la aplicación del Marco Mundial, incluida una evaluación meta por meta del progreso hacia el cumplimiento de las 23 metas, la misión para 2030 y otros elementos, entre ellos su sección C. El informe deberá presentar un análisis de la aplicación de los indicadores del marco de seguimiento, así como evaluaciones e informes pertinentes, incluidos los de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). Asimismo, deberá basarse en información sobre los compromisos asumidos por actores distintos de los gobiernos nacionales, incluida información desglosada sobre las contribuciones de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes. También deberán tenerse en cuenta los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías pertinentes de los Pueblos Indígenas, garantizando al mismo tiempo su derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Para la preparación del informe mundial, la decisión 16/32 estableció además un Grupo Asesor Científico y Técnico Especial, con un mandato de duración limitada hasta la COP 17.

Por último, en la decisión 16/32 se adoptaron los elementos básicos de presentación de informes para los compromisos de los distintos actores de los gobiernos nacionales, con el fin de garantizar el enfoque de toda la sociedad establecido en el Marco Mundial.¹⁶

Decisión 16/34¹⁷ sobre la movilización de recursos

La Decisión 16/34 decidió aplicar el artículo 21¹⁸ del CDB mediante el establecimiento del tan esperado acuerdo permanente para el mecanismo financiero y la respuesta al déficit financiero mundial, mediante la evaluación y aprobación de la movilización de recursos de todas las fuentes. Además, se decidió que el mecanismo financiero estaría bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes, ante la cual rendiría cuentas, y que operaría dentro de un sistema de gobernanza democrático y transparente, con una estructura justa, equitativa, inclusiva, eficiente y representativa. Para dar cumplimiento a este mandato, se estableció un proceso entre períodos de sesiones basado en una hoja de ruta: antes de la COP 17 se se-

guirían elaborando los criterios para la estructura institucional encargada de administrar el mecanismo financiero; en la COP 18 se decidiría si crear una nueva entidad para desempeñar esa función o confirmar a una entidad existente; y, si en la COP 18 se optaba por crear una nueva entidad, esta debería iniciar sus operaciones antes de la COP 19. En consecuencia, la COP determinará, a más tardar en la COP 19, la estructura institucional que asumirá de manera permanente la administración del mecanismo financiero.

La decisión 16/34 reconoce que, pese al papel fundamental que desempeñan los Pueblos Indígenas en la aplicación del Convenio y sus protocolos, así como en el logro del Marco Mundial, con frecuencia no cuentan con un acceso adecuado a la financiación para la biodiversidad. En consecuencia, exhorta a las Partes y a otros actores pertinentes a mejorar el acceso a los recursos financieros y aumentar su disponibilidad. Asimismo, para respaldar y hacer viable la estrategia de movilización de recursos, debe garantizarse y fortalecerse la provisión de apoyo financiero oportuno y accesible para los Pueblos Indígenas.

18 de octubre de 2025: Taller sobre las evaluaciones adoptadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) en 2024 y las próximas evaluaciones

El 18 de octubre de 2025, antes de la SBSTTA-27, se celebró en la ciudad de Panamá un taller informativo sobre las evaluaciones recientemente completadas por la IPBES.¹⁹ El objetivo del taller era examinar las conclusiones del reciente informe de evaluación de la IPBES sobre las interrelaciones entre la biodiversidad, el agua, la alimentación y la salud,²⁰ y el informe de evaluación sobre las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la visión de 2050 para la biodiversidad.²¹ Los participantes también recibieron una visión general de los expertos de la IPBES sobre las evaluaciones que se están llevando a cabo actualmente, incluida la segunda evaluación mundial de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.²² El objetivo era brindar a las Partes y demás partes interesadas la oportunidad de interactuar directamente con los autores de las evaluaciones de la IPBES y debatir cómo utilizar los resultados de estas evaluaciones y de las próximas en la aplicación del Marco Mundial, así como proporcionar una plataforma para preparar a las Partes para los debates sobre este tema en la SBSTTA-27.

Del 20-24 de octubre de 2025: 27.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-27)

La SBSTTA-27²³ se celebró del 20 al 24 de octubre en la ciudad de Panamá y fue organizada por el gobierno de Panamá. La reunión aprobó un total de 10 recomendaciones, entre ellas:

Recomendación SBSTTA-27/1²⁴ sobre la revisión mundial de los avances colectivos en la aplicación del Marco Mundial, que aprobó un esquema comentado y una estructura para el informe mundial sobre los avances colectivos. La recomendación solicitaba que el secretario ejecutivo preparara el informe mundial sobre la base de la decisión 16/32²⁵ bajo la orientación del Grupo Asesor Científico y Técnico Ad Hoc. Además, se pidió al secretario ejecutivo que, a través de la herramienta de presentación de informes en línea, recopilara información sobre los compromisos asumidos por actores distintos de los gobiernos nacionales, incluida información desglosada sobre las contribuciones de los Pueblos Indígenas, y que apoyara un diálogo técnico informal entre las Partes, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y otras partes interesadas, a fin de recabar aportaciones para la revisión mundial, en particular sobre mejores prácticas, brechas y soluciones.

Recomendación SBSTTA-27/2²⁶ sobre cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la IPBES y las implicaciones de sus evaluaciones para la labor realizada en el marco del CDB. Las Partes debatieron el Informe de evaluación del nexo de la IPBES y el Informe de evaluación del cambio transformador; sin embargo, no pudieron ponerse de acuerdo sobre el enfoque, lo que dejó la recomendación incompleta y pendiente de debate en la SBSTTA-28, que tendrá lugar entre el 27 de julio y el 1 de agosto de 2026.

Recomendación SBSTTA-27/3²⁷ sobre la diversidad biológica y el cambio climático. Esta recomendación supuso un avance en la mejora de la coordinación y las sinergias entre las tres Convenciones de Río.²⁸ Sin embargo, las Partes no pudieron llegar a un consenso sobre varias cuestiones antes de que concluyera la reunión, entre ellas el anexo de la recomendación sobre el suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la aplicación efectiva de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres. Estas cuestiones se volverán a examinar en la COP 17.

Del 27-30 de octubre de 2025: primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones de la Convención relacionadas con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (SB8J-1)

Tal como se informa en el *El Mundo Indígena 2025*,²⁹ la decisión 16/5 de la COP 16³⁰ estableció el Órgano Subsidiario sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones de la Convención relacionadas con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (SB8J), con el mandato de asesorar a las Partes sobre cuestiones de interés para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el ámbito de la Convención y sus protocolos. En la primera reunión del SB8J (SB8J-1),³¹ celebrada del 27 al 30 de octubre de 2025 en la ciudad de Panamá, se adoptaron un total de seis recomendaciones que se remitieron a la COP 17.

En cuanto a las cuestiones de organización y la elección de los miembros de la Mesa, en consonancia con la práctica del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j),³² al que sustituye el SB8J, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) designó a siete miembros indígenas —uno por cada una de las siete regiones socioculturales reconocidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII)— para que actuaran como Amigos de la Mesa, participaran en sus reuniones y copresidieran los posibles grupos de contacto. Se designó a los siguientes representantes:

- África: **Lucy Mulenkei** (Red de Información Indígena)
- Ártico: **Gunn-Britt Retter** (Consejo Sámi)
- Asia: **Jennifer Corpuz** (Gawis Indigenous Rights)
- América Central, América del Sur y el Caribe: **Ramiro Batzin** (Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad)
- Europa Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia: **Aleksei Tsykarev** (Centro de Apoyo a los Pueblos Indígenas y Diplomacia Pública “Young Karelia”)
- América del Norte: **Rochelle Diver** (Consejo Internacional de Tratados Indios)
- Pacífico: **Christine Teresa Grant** (Corporación Aborígen Jabalbina Yalanji)

Uno de los miembros debe desempeñar la función de copresidente indígena del SB8J, y Gunn-Britt Retter (Consejo Sámi) fue seleccionada para asumir este cargo.

Las recomendaciones adoptadas por el SB8J-1 incluyeron:

Recomendación SB8J-1/2³³ sobre el *modus operandi* del SB8J. Una de las cuestiones pendientes más importantes de la COP 16 era la adopción del *modus operandi* del SB8J y su funcionalidad, con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas. Los debates sobre este tema fueron bastante difíciles, ya que se expresaron opiniones divergentes entre las Partes. Las principales cuestiones giraron en torno a las funciones, los principios de funcionamiento y procedimiento, la Mesa y la selección de los copresidentes y los Amigos de la Mesa. Los debates se centraron, en particular, en cómo debían seleccionarse los representantes de los Pueblos Indígenas y si debían seleccionarse entre las siete regiones socioculturales definidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas o entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas. Las Partes no lograron alcanzar un consenso sobre este tema, y la recomendación se remitió incompleta para su posterior debate en la COP 17, que se celebrará en octubre de 2026 en Ereván (Armenia). La posición del Cónclave sigue siendo que las nominaciones de los Pueblos Indígenas deben canalizarse a través de sus propias estructuras de gobernanza, representantes y organizaciones en las siete regiones socioculturales.³⁴

Recomendación SB8J-1/3³⁵ sobre los elementos propuestos para las directrices relacionadas con las tareas 1.1 y 1.2 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del CDB relacionadas con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales hasta 2030. La Decisión 16/4³⁶ de la COP 16 adoptó el programa de trabajo sobre el artículo 8 j), incluidas las tareas específicas que deben realizarse en el marco de cada uno de los ocho elementos. La primera reunión del SB8J recibió el mandato de examinar la elaboración de directrices relacionadas con las tareas 1.1 y 1.2 del elemento 1 sobre conservación y restauración para apoyar la aplicación de las metas 2 y 3 del Marco Mundial. Las directrices tienen por objeto reforzar el marco jurídico y normativo para el reconocimiento del papel de los territorios indígenas y tradicionales (TIT) de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la planificación, la restauración y la conservación de la naturaleza. Las Partes no pudieron llegar a un consenso sobre varias cuestiones, y queda trabajo por hacer en la COP 17.

El Cónclave pidió a las Partes que adoptaran directrices que reconocieran las enormes contribuciones de los Pueblos Indígenas a la conservación de la biodiversidad en sus tierras y territorios. Las directrices deben garantizar derechos de los Pueblos Indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), así como identificar, reconocer y respetar los TIT como sistemas

distintos que apoyan la aplicación de la Meta 3, sin tener que ser designados como Áreas Protegidas u Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas (OECM).³⁷

Recomendación SB8J-1/4³⁸ sobre el proceso de revisión y actualización del Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas de la Convención. En el marco de la tarea 5.4 del elemento 5, relativa al fortalecimiento de la aplicación y el seguimiento de los avances del programa de trabajo sobre el artículo 8 j), se pidió al SB8J que revisara y actualizara el *Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j)* para garantizar su alineación con el Marco Mundial. En su primera reunión, el SB8J examinó esta tarea y acordó el camino a seguir, incluidos los términos de referencia del Grupo Especial de Expertos Técnicos, que examinará la síntesis de las opiniones recibidas y proporcionará asesoramiento técnico y recomendaciones. Las Partes no pudieron ponerse de acuerdo sobre la composición del grupo de expertos. El SB8J deberá examinar este tema en su segunda reunión y formular una recomendación para su examen en la COP 18.

El Cónclave solicitó, entre otras cosas, que, al seleccionar a los representantes de los Pueblos Indígenas para el grupo de expertos, se respetaran los procesos internos de toma de decisiones y las propias estructuras de gobernanza de los Pueblos Indígenas en las candidaturas de las siete regiones socioculturales.³⁹

Recomendación SB8J-1/5⁴⁰ sobre la prestación de asesoramiento sobre conocimientos tradicionales para el informe mundial sobre los avances colectivos en la aplicación del Marco Mundial. El SB8J debatió la incorporación de los conocimientos tradicionales en el informe mundial sobre los avances colectivos y, entre otras cuestiones, solicitó al Secretario Ejecutivo que, bajo la orientación del Grupo Asesor Científico y Técnico Especial para la preparación del informe mundial, integrara aportaciones relacionadas con los conocimientos tradicionales, incluidas las mejores prácticas, los desafíos, las brechas y las soluciones. Se destacó la importancia de tener en cuenta a las mujeres y los jóvenes indígenas en la preparación de los informes nacionales 7.º y 8.º, junto con la necesidad de reflejar en el informe mundial las contribuciones de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes en la aplicación del Marco Mundial. También se alentó a las Partes a facilitar la presentación de información sobre los sistemas de conocimientos indígenas y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, asegurándose de que dicha información se obtenga con su CLPI, y de que pueda utilizarse en el

informe mundial sobre los avances colectivos. El Cónclave destacó la importancia de abordar los desafíos y obstáculos encontrados en el proceso de aportación de conocimientos tradicionales al informe mundial.⁴¹

Notas y referencias

1. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*Convention on Biological Diversity*” (Convenio sobre la Diversidad Biológica). PNUMA, 2011. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
2. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*List of Parties*” (Lista de Partes). Sin fecha. <https://www.cbd.int/parties>
3. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*Thematic Programmes and Cross-Cutting Issues*” (Programas temáticos y cuestiones transversales). Sin fecha. <https://www.cbd.int/programmes>
4. Véase: Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB). <https://iifb-indigenous.org/>
5. Véase: Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*COP 10*” (COP-10). Sin fecha. <https://www.cbd.int/meetings/COP-10>
6. Doc. ONU UNEP/CBD/COP/DEC/X/1. 29 de octubre de 2010. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-01-es.pdf>
7. Doc. ONU UNEP/CBD/COP/DEC/X/2. 29 de octubre de 2010. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf>
8. Doc. ONU CBD/COP/DEC/15/4. 19 de diciembre de 2022. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
9. Véase: Cariño, Joji. “*Convention on Biological Diversity (CBD)*” (Convenio sobre la Diversidad Biológica [CDB]). En *El Mundo Indígena 2023*, editado por Dwayne Mamo, pp. 594-595. IWGIA, 2023. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5171-mi-2023-el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica.html>
10. Cariño, Joji y Zaltzman, Silje Heldt. *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)*. En *El Mundo Indígena 2025*, editado por Dwayne Mamo, pp. 618-628. IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5685-mi-2025-cdb.html>
11. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*Meeting Documents: Second resumed session of the sixteenth meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity*” (Documentos de la reunión: segunda sesión reanudada de la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica). Sin fecha. <https://www.cbd.int/meetings/COP-16-R2>
12. Doc. ONU CBD/COP/DEC/16/31, (27 de febrero de 2025): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-31-es.pdf>
13. Cariño, Joji y Zaltzman, Silje Heldt. *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)*. En *El Mundo Indígena 2025*, editado por Dwayne Mamo, pp. 618-628. IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5685-mi-2025-cdb.html>
14. Doc. ONU CBD/COP/16/L.26, (24 de diciembre de 2024): <https://www.cbd.int/doc/c/1c53/d3df/6f37cbc14844bf908703a5bc/cop-16-l-26-en.pdf>
15. Doc. ONU CBD/COP/DEC/16/32, (27 de febrero de 2025): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-32-en.pdf>

16. Ibid. Véase el anexo II.
17. Doc. ONU CBD/COP/DEC/16/34, (27 de febrero de 2025): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-34-en.pdf>
18. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*Convention on Biological Diversity*” (Convenio sobre la Diversidad Biológica). PNUMA, 2011. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
19. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*Workshop on the Assessments adopted by the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services in 2024 and forthcoming assessments*” (Taller sobre las evaluaciones adoptadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en 2024 y las evaluaciones próximas). Sin fecha. <https://www.cbd.int/conferences/panama-2025/ipbes-workshop>
20. IPBES. “*Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health*” (Informe de evaluación temática sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud). 2024.: <https://www.ipbes.net/nexus-assessment>. Véase también: IPBES. “*Webinar on Indigenous Peoples and local communities and the Nexus Assessment*” (Seminario web sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y la evaluación del nexo). 15 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.ipbes.net/events/webinar-indigenous-peoples-and-local-communities-and-nexus-assessment>
21. IPBES. “*Thematic Assessment Report on the Underlying Causes of Biodiversity Loss and the Determinants of Transformative Change and Options for Achieving the 2050 Vision for Biodiversity*” (Informe de evaluación temática sobre las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica). 2024. <https://www.ipbes.net/transformative-change-assessment>. Véase también: IPBES. “*Webinar on Indigenous Peoples and local communities and the Transformative Change Assessment*” (Seminario web sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y la evaluación del cambio transformador). 15 de abril de 2025. https://onet.ipbes.net/sites/default/files/2025-03/IPBES_ILK_TransformativeChange_WEBINAR_15APR2025_Flyer_en_fr_es_.pdf
22. IPBES. “*Annex I to decision IPBES-11/1: Scoping report for a second assessment of biodiversity and ecosystem services*” (Anexo I de la decisión IPBES-11/1: informe de análisis inicial para una segunda evaluación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas). 2024. Disponible en: https://www.ipbes.net/sites/default/files/2025-10/Annex_1_Decision_IPBES-11_1_EN.pdf
23. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “*SBSTTA-27: Documents*” (SBSTTA-27: documentos). Sin fecha. <https://www.cbd.int/conferences/panama-2025/sbstta-27/documents>
24. Doc. ONU CBD/SBSTTA/REC/27/1, (27 de octubre de 2025): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-27/sbstta-27-rec-01-en.pdf>
25. Doc. ONU CBD/COP/DEC/16/32, (27 de febrero de 2025): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-32-en.pdf>
26. Doc. ONU CBD/SBSTTA/REC/27/2, (24 de octubre de 2025): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-27/sbstta-27-rec-02-en.pdf>
27. Doc. ONU CBD/SBSTTA/REC/27/3, (24 de octubre de 2025): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-27/sbstta-27-rec-03-en.pdf>
28. Las tres Convenciones de Río son el Convenio sobre la Diversidad Biológica

- (CDB) de las Naciones Unidas, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD).
29. Cariño, Joji y Zaltzman, Silje Heldt. *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). En El Mundo Indígena* 2025, editado por Dwayne Mamo, pp. 618-628. IW-GIA, 2025. <https://iwgia.org/es/el-convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/5685-mi-2025-cdb.html>
 30. Doc. ONU CBD/COP/DEC/16/5, (1 de noviembre de 2024): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-05-en.pdf>
 31. Convenio sobre la Diversidad Biológica. "SB8J-01: Documents" (SB8J-01: documentos). Sin fecha. <https://www.cbd.int/conferences/panama-2025/sb8j-01/documents>
 32. Véase el punto 2 del orden del día en: Doc. ONU CBD/SB8J/1/1/Add.1, (17 de julio de 2025): <https://www.cbd.int/doc/c/e44c/594d/79f43b472933308636cefa41/sb8j-01-01-add1-en.pdf>
 33. Doc. ONU CBD/SB8J/REC/1/2, (30 de octubre de 2025): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sb8j-01/sb8j-01-rec-02-en.pdf>
 34. FIIB. *Punto 4 del orden del día. Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales*. 27 de octubre de 2025. <https://iifb-indigenous.org/wp-content/uploads/2025/12/iifbitem-4modus-operandi-statement-sb8j1.pdf>
 35. Doc. ONU CBD/SB8J/REC/1/3, (30 de octubre de 2025): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sb8j-01/sb8j-01-rec-03-en.pdf>
 36. Doc. ONU CBD/COP/DEC/16/4, (30 de octubre de 2024): <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-04-en.pdf>
 37. FIIB. "Agenda items 5(a) and (b). Implementation of the programme of work on Article 8(j) and other provisions of the Convention on Biological Diversity related to indigenous peoples and local communities to 2030..." (Temas 5 a) y b) del programa. Aplicación del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales...). 27 de octubre de 2025. <https://iifb-indigenous.org/wp-content/uploads/2025/12/iifbitem-5implementation-statement-sb8j1-sp.pdf>. Véase también: FIIB. "The IIFB priorities for the first meeting of the SB8J" (Las prioridades del FIIB para la primera reunión del SB8J). 27 de octubre de 2025. CBD Alliance, artículo 72(6) de ECO. <https://www.cbd-alliance.org/en/2025/iifb-priorities-first-meeting-sb8j>
 38. Doc. ONU CBD/SB8J/REC/1/4, (30 de octubre de 2025): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sb8j-01/sb8j-01-rec-04-en.pdf>
 39. FIIB. "Agenda item 5(c). Implementation of the programme of work on Article 8(j) and other provisions of the Convention on Biological Diversity related to indigenous peoples and local communities to 2030: process to review and update the Voluntary Glossary..." (Tema 5 c) del programa. Aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales hasta 2030: proceso de revisión y actualización del Glosario voluntario...). 27 de octubre de 2025. <https://iifb-indigenous.org/wp-content/uploads/2025/12/iifbitem-5c-review-of-glossary-statement-sb8j1.pdf>
 40. Doc. ONU CBD/SB8J/REC/1/5, (30 de octubre de 2025): <https://www.cbd.int/doc/recommendations/sb8j-01/sb8j-01-rec-05-en.pdf>
 41. FIIB. "Agenda item 6. Provision of advice on traditional knowledge for the global

report on collective progress in the implementation of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework" (Punto 6 del orden del día. Prestación de asesoramiento sobre conocimientos tradicionales para el informe mundial sobre los avances colectivos en la aplicación del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica). 28 de octubre de 2025. <https://iifb-indigenous.org/wp-content/uploads/2025/12/iifbitem-6global-report-statement-sb8j1.pdf>

Joji Cariño es asesora principal de políticas del Forest Peoples Programme (FPP) y coordinadora de la red mundial de Centros de Distinción sobre Conocimientos Indígenas y Locales (COD-ILK).

Silje Heldt Zaltzman es asesora sobre biodiversidad del Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA).



La defensa de los derechos de las Mujeres Indígenas

Las Mujeres Indígenas representan cerca de 238 millones en todo el mundo -aproximadamente el 6,2% de la población femenina global y desempeñan un papel esencial en la protección de los territorios, culturas y conocimientos ancestrales. Sin embargo, continúan enfrentando desafíos profundos y estructurales.

La violencia y la criminalización afectan de manera desproporcionada a las Mujeres y Niñas Indígenas. En Canadá, por ejemplo, más de 4.000 han sido reportadas como desaparecidas o asesinadas en las últimas décadas, una crisis ampliamente reconocida. A nivel global, las defensoras indígenas sufren amenazas, criminalización y ataques por la defensa de sus tierras y recursos, con especial gravedad en América Latina, donde aumentan los asesinatos de lideresas ambientales. Estas violencias combinan factores de género, identidad indígena y territorio, y suelen ocurrir en contextos de impunidad y falta de acceso a la justicia.

En el ámbito normativo, existen avances importantes pero insuficientes. La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) establece estándares fundamentales para la protección de los derechos de los Pueblos indígenas aunque su implementación sigue siendo desigual. Sólo 24 Estados han ratificado el Convenio 169 de la OIT, el único instrumento vinculante sobre derechos indígenas. Un paso significativo llegó en 2022 con la Recomendación General N° 39 de CEDAW, el primer estándar internacional que aborda integralmente los derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, reforzando obligaciones estatales en materia de participación, tierras, salud, educación y protección frente a la violencia.

En conjunto, este panorama refleja tanto la magnitud de los desafíos como las oportunidades existentes para avanzar hacia el pleno reconocimiento de los derechos de las Mujeres Indígenas.

Introducción

A lo largo de las últimas décadas, las Mujeres Indígenas han consolidado un movimiento global sólido y articulado, capaz de incidir en algunos de los espacios de decisión globales. Desde sus territorios hasta foros multilaterales, su liderazgo ha tejido redes locales, regionales y globales que defienden la paz, los derechos colectivos y la continuidad de sus culturas. Entre estas articulaciones propias de las Mujeres Indígenas destaca el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), creado hace 25 años, que reúne a lideresas de siete regiones socioculturales y se ha convertido en un actor clave para promover la participación política, fortalecer organizaciones de base y visibilizar las demandas de los Pueblos Indígenas.

Estas redes —como el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA) la Red Asiática de Mujeres indígenas (AIWN), la Red de Mujeres Indígenas en Asia (NIWA), la Organización de Mujeres indígenas de África y la Red de Mujeres Indígenas del Pacífico— desempeñan un papel estratégico en los procesos colectivos de defensa territorial, paz comunitaria y derechos humanos. Gracias a su trabajo sostenido, en 2025 las Mujeres Indígenas ocuparon posiciones activas en espacios históricamente cerrados para ellas, como el Consejo de Seguridad de la ONU, las negociaciones climáticas o las mesas de diálogo de paz nacionales, demostrando que la construcción de paz también se impulsa desde los territorios hacia el ámbito internacional.

Con un cuarto de siglo de articulación global, las Mujeres Indígenas continúan mostrando que su liderazgo es indispensable para avanzar hacia un mundo más justo, diverso y sostenible.

Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI): un cuarto de siglo tejiendo paz y seguridad desde la diversidad indígena

Incidencia de FIMI en la ONU: Construyendo paz desde los aportes de las Mujeres Indígenas

Durante 2025, FIMI abogó en distintos espacios de la ONU por mecanismos incluyentes donde las Mujeres Indígenas participen plenamente en la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y la seguridad comunitaria.

A principios de año en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW69), realizada en marzo en la sede de la ONU, FIMI y sus aliadas promovieron la agenda de paz y seguridad a la discusión global. Allí, Mujeres Indígenas de todo el mundo exigieron mayor visibilidad, participación y financiamiento para combatir las múltiples expresiones de violencia, la desigualdad y la discriminación que las afectan.¹

Se denunció que el extractivismo, la militarización de territorios y las llamadas “soluciones climáticas” excluyentes generan nuevas violencias contra las Mujeres Indígenas.² Las delegadas indígenas exigieron garantías de protección para las defensoras ambientales –quienes enfrentan criminalización y ataques por proteger sus tierras–, así como el respeto al consentimiento libre, previo e informado en todas las acciones que afecten sus territorios.³

FIMI enfatizó la importancia de incluir a las Mujeres Indígenas en los debates de alto nivel y foros ministeriales, de modo que sus propuestas y recomendaciones orienten las políticas públicas.⁴ En la presentación del Informe Global del estado de los derechos de las Mujeres Indígenas en la CSW, FIMI destacó un dato alarmante: una tercera parte de las personas defensoras asesinadas en 2024 fueron mujeres, evidenciando la dimensión de violencia de género que sufren las comunidades indígenas.⁵ Ante esta realidad, las lideresas demandaron a los Estados leyes y políticas con recursos suficientes para garantizar los derechos de las Mujeres y niñas indígenas, erradicar las violencias y asegurar sus derechos colectivos –incluyendo el acceso a la tierra y la autodeterminación. Como concluyó Tarcila Rivera Zea, presidenta de FIMI, las Mujeres Indígenas deben ser reconocidas “como parte de la solución y no solo como un problema o un grupo receptor de asistencia”⁶ en los esfuerzos de paz y desarrollo.

Durante el 24^º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Abril, 2025, Nueva York), por primera vez se abrió un diálogo mundial interregional e intergeneracional dedicado a los derechos de las Mujeres Indígenas.⁷ Este espacio reconoció que integrar plenamente las voces y liderazgos de las Mujeres Indígenas es imprescindible para un futuro sostenible.⁸ En ese marco, lideresas destacadas subrayaron la contribución de las Mujeres Indígenas a la solución de desafíos globales.⁹ La ministra de Ambiente de Colombia Lena Yanina Estrada resumió la visión colectiva afirmando: “Somos dueñas de los territorios, no guardianas. Defensoras de la vida, constructoras de paz”.¹⁰ Esta afirmación reflejó el consenso en la ONU de que las Mujeres Indígenas no solo preservan culturas y entornos, sino que lideran procesos de construcción de paz en sus co-

comunidades, defendiendo la vida y proponiendo soluciones frente a la crisis climática, la violencia y otras amenazas.

El nuevo Relator Especial de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas, Albert Kwokwo Barume, respaldó esta visión en su informe de octubre de 2025. Barume señaló la “necesidad urgente de un reconocimiento y protección más sólidos” de los derechos indígenas –particularmente en demarcación territorial, reconocimiento jurídico y protección frente a la criminalización y la violencia–, subrayando que tales derechos “contribuyen de manera significativa a la paz y la seguridad” tanto de los pueblos indígenas como de la sociedad en su conjunto. Asimismo, hizo un llamado a un cambio de paradigma: instó a los Estados a dejar de considerar a los pueblos indígenas, en materia de seguridad internacional, como actores marginales.¹¹

Las Mujeres Indígenas poseen una larga experiencia generacional en resolución de conflictos, justicia comunitaria, mediación y construcción de paz, basada en sus saberes ancestrales y prácticas de cuidado de la vida. Sin embargo, han sido históricamente ignoradas en las resoluciones del Consejo de Seguridad y otros foros internacionales. Incluso cuando se reconoce su papel, a menudo se las excluye de las mesas de debate y de los procesos formales de toma de decisiones en paz y seguridad.

Por tanto, la paz duradera está ligada al respeto de los derechos colectivos y al liderazgo de las mujeres en la defensa de la tierra y territorios

Durante la COP30 en Belém, Brasil, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), junto con organizaciones aliadas, co-organizaron la Cumbre Global de Mujeres y Juventudes Indígenas. Este encuentro histórico reunió a más de 200 líderes de diversos continentes para consolidar una agenda global que fortalece los vínculos entre justicia climática, paz y seguridad desde las propias cosmovisiones indígenas, subrayando que la protección de la vida y los territorios es inseparable de una paz duradera para los Pueblos Indígenas.

En la declaración política adoptada, las participantes reafirmaron que no puede haber justicia climática ni seguridad comunitaria sin el pleno reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y la participación efectiva de las mujeres y juventudes en los procesos de toma de decisiones, especialmente en temas de financiamiento climático, protección de defensoras y defensa de territorios, lo que constituye una expresión clave de seguridad integral y paz sostenible para sus comunidades. Asimismo, exigieron mecanismos de financiamiento directo, simplificado y culturalmente apropiado que permitan responder a sus prioridades estratégicas

y garanticen la seguridad económica y territorial de las Mujeres Indígenas como pilares de la paz en sus pueblos.

Otro avance significativo y simbólico en 2025 fue el reconocimiento internacional del rol fundamental de las Mujeres Indígenas. En noviembre, la Asamblea General de la ONU adoptó oficialmente el Día Internacional de la Mujer Indígena (a celebrarse cada 5 de septiembre).¹² Esta proclamación histórica –fruto de años de incidencia de Mujeres Indígenas y organizaciones aliadas– es un acto de memoria, justicia y compromiso. La resolución correspondiente honra la “fuerza, sabiduría y liderazgo” de millones de Mujeres Indígenas en las siete regiones socioculturales del mundo,¹³ reconociendo sus aportes en la defensa de territorios, la protección de lenguas y culturas, la transmisión de conocimientos ancestrales y la organización comunitaria. FIMI saludó esta decisión como un paso fundamental e instó a que el nuevo Día Internacional sirva para reafirmar la responsabilidad de los Estados en eliminar el racismo, la discriminación, las violencias y desigualdades que aún enfrentan las Mujeres Indígenas.¹⁴

Cabe recordar que en 2022 otro mecanismo internacional –el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)– adoptó la Recomendación General N°39, un instrumento pionero que reconoce los derechos individuales y colectivos de las Mujeres y Niñas Indígenas. La adopción de esta recomendación ha implicado el diseño e implementación de un Plan de acción para asegurar el compromiso de los Estados a través de políticas y presupuestos para las Mujeres y niñas Indígenas.

Mujeres Indígenas tejiendo la paz en sus comunidades: encuentros y acciones que fortalecen el tejido por la paz

En 2025, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) celebró sus 25 años de existencia como mecanismo global de articulación y liderazgo indígena, reconociendo un cuarto de siglo de lucha colectiva por los derechos, la justicia y la participación política de las Mujeres Indígenas desde sus diversas cosmovisiones. Fue así que entre el 19 y el 21 de junio de 2025, Lima, Perú, recibió a lideresas de las siete regiones socioculturales del mundo en un encuentro que fue mucho más que una conmemoración histórica: fue un espacio de memoria, reflexión y proyección estratégica para fortalecer el papel de las Mujeres Indígenas en la construcción de paz, seguridad territorial y políticas multilaterales. Bajo el lema “Tejiendo juntas por nuestros derechos”, las participantes homenajearon a las fundadoras, compartieron aprendizajes acumulados y reafirmaron que la incidencia en espacios internacionales y la acción comunitaria son dos caras de una misma lucha por la paz integral de nuestros pueblos, donde el respeto a los

derechos colectivos, la autodeterminación y la protección de territorios son pilares fundamentales de seguridad y convivencia pacífica para las generaciones presentes y futuras.

Esta articulación entre lo global y lo local no se limitó al ámbito conmemorativo. Mientras impulsaban cambios en la arena internacional, las Mujeres Indígenas también continuaron construyendo paz y seguridad desde la base comunitaria a lo largo de 2025. En diversas regiones, ellas lideran iniciativas locales de resolución de conflictos, justicia restaurativa, prevención de la violencia y diálogo intercultural, muchas veces articulando estos esfuerzos con su incidencia global.

Un caso emblemático es el de Felicitas Martínez Solano, lideresa Me'phaa (Tlapaneca) de Guerrero, México. Pionera en la implementación de sistemas de justicia comunitaria, Martínez Solano fue la primera mujer coordinadora de la Policía Comunitaria CRAC-PC de San Luis Acatlán. Bajo su liderazgo, las comunidades han consolidado un modelo de justicia indígena basado en la reeducación y la reintegración social, en contraste con el enfoque punitivo estatal.¹⁵ Este sistema comunitario permite responder de forma inmediata a los delitos menores, estableciendo normas y sanciones propias. En lugar de largas penas carcelarias, se busca que los infractores reparen el daño y contribuyan positivamente a la comunidad durante el día, cumpliendo detenciones breves por las noches.¹⁶ Los resultados han sido notables: según Martínez Solano, este enfoque no solo es más efectivo en el contexto indígena, sino que además representa un ahorro significativo para el Estado mexicano, al reducir costos judiciales y penitenciarios.¹⁷ Aunque la Constitución de México reconoce la jurisdicción indígena, Felicitas señala que en la práctica muchos de esos derechos aún quedan “solo en el papel”.¹⁸ No obstante, su trabajo incansable demuestra cómo la justicia ancestral puede fortalecer la paz local, al resolver conflictos mediante la reparación del tejido comunitario y la disminución de la violencia. El ejemplo de Felicitas Martínez –difundido en 2025 incluso en medios internacionales¹⁹– inspira a otras Mujeres Indígenas a reivindicar sus sistemas normativos propios como aporte a la seguridad y la convivencia pacífica.

En América Latina, las Mujeres Indígenas también han asumido roles protagónicos en procesos de paz nacionales. Un antecedente importante fue la participación de lideresas indígenas colombianas en el Acuerdo de Paz de 2016 entre el gobierno y las FARC, asegurando la inclusión de un enfoque étnico y de género en la implementación de la paz.²⁰ En 2025, esas mismas lideresas –organizadas en redes como Mujeres Indígenas por la Paz– continuaron trabajando para que los compromisos del Acuerdo se

materialicen en los territorios, desde la restitución de tierras hasta los programas de sustitución de cultivos ilícitos. De igual forma, en Perú, jóvenes quechuas como las intérpretes judiciales comunitarias están contribuyendo a la paz y la justicia al derribar barreras lingüísticas en los tribunales.²¹ Su labor garantiza el derecho a un juicio justo para los quechua hablantes y previene conflictos derivados de la incompreensión cultural en el sistema legal. Estas acciones de traducción y acompañamiento permiten resolver disputas con respeto a la identidad indígena, reforzando la confianza de las comunidades en la justicia estatal.

En África, las Mujeres Indígenas han liderado procesos de construcción de paz y transformación social.²² Por ejemplo, en regiones del Sahel y África Oriental, son ellas quienes median en conflictos locales por acceso a agua y pastos, valiéndose de sus conocimientos tradicionales de manejo de recursos. FIMI destaca que gracias al liderazgo de las mujeres en tales iniciativas, se han logrado acuerdos comunitarios de convivencia pacífica entre pastores y agricultores, reduciendo la violencia interétnica. Además, políticas contra prácticas nocivas –como el matrimonio infantil y forzado– y a favor de la educación de las niñas han sido impulsadas por Mujeres Indígenas en países africanos, contribuyendo a sociedades más seguras e inclusivas.²³ Un hecho transformador en 2025 fue la elección de varias concejales indígenas en Uganda, algo sin precedentes que “cambia las estructuras de poder desde la base”.²⁴ La presencia de Mujeres Indígenas en los gobiernos locales ugandeses no solo visibiliza a sus comunidades, sino que abre oportunidades para atender conflictos sociales con enfoques interculturales y de género, fortaleciendo la paz en esos territorios.

En la región Asia-Pacífico, jóvenes indígenas combinaron su incidencia internacional con la implementación de proyectos locales de resolución de disputas basados en la costumbre indígena. Tal es el caso de comunidades en Nepal quienes, ante la ausencia del Estado, las mujeres Tharu organizaron comités de paz comunitarios para mediar en conflictos familiares y garantizar la seguridad de mujeres y niñas. En las islas del Pacífico, Mujeres Indígenas han estado al frente de iniciativas de resiliencia climática comunitaria (por ejemplo, desarrollando modelos de “Power Systems” tradicionales para gestionar recursos), entendiendo que la degradación ambiental genera tensiones que pueden escalar a conflictos.²⁵ Al enfrentar la crisis climática con soluciones locales y culturalmente pertinentes, estas lideresas están también previniendo futuros escenarios de inseguridad y desplazamiento.

Es importante notar que muchos de estos esfuerzos se desarrollan en contextos de violencia estructural persistente. La defensa del territorio fren-

te a intereses extractivos suele colocar a las Mujeres Indígenas en situaciones de riesgo. En Canadá, por ejemplo, la realidad de más de 4.000 Mujeres y Niñas Indígenas desaparecidas o asesinadas evidencia la intersección de la violencia de género, el racismo y la desprotección estatal.²⁶ En América Latina, la militarización y los conflictos socio-territoriales continúan amenazando la vida de líderes comunitarias: solo en 2023 se registraron decenas de defensoras indígenas criminalizadas o agredidas por oponerse a proyectos mineros y petroleros. Ante ello, FIMI y sus organizaciones socias redoblaron la denuncia internacional de estos casos y articularon redes de solidaridad para la protección de defensoras. Un ejemplo fue el acompañamiento de FIMI al llamado urgente para frenar la represión y militarización en comunidades amazónicas, donde las Mujeres Indígenas advirtieron que la seguridad no puede alcanzarse mediante la violencia estatal, sino mediante el respeto al diálogo y la autonomía de los pueblos.

A pesar de los desafíos, las Mujeres Indígenas fortalecieron espacios de cuidado colectivo y sanación entre ellas, reconociendo que su bienestar emocional es un pilar para sostener la lucha por la paz. Ejemplo de ello, fue el círculo de resiliencia feminista organizado por el consorcio Liderando desde el Sur, donde se compartieron estrategias de autocuidado, protección holística y apoyo mutuo ante la intensificación de las crisis múltiples (climática, sanitaria, política).²⁷ Estas prácticas interculturales de cuidado —tejidas a partir de valores comunitarios— son en sí mismas actos de construcción de paz, pues revierten el impacto de la violencia y refuerzan los lazos de solidaridad más allá de fronteras.

Conclusiones

La paz y seguridad no son conceptos ajenos a los Pueblos Indígenas, sino que están profundamente entrelazados su visión de equilibrio y armonía, así mismo con sus luchas por la vida, la tierra y la dignidad. Las actividades de las Mujeres Indígenas en la ONU y otros mecanismos internacionales lograron visibilizar las demandas urgentes: el fin de la violencia y la discriminación, la protección de las defensoras, el respeto a sus territorios y el derecho a participar en igualdad de condiciones en todos los procesos de paz. A la par, desde sus comunidades, Mujeres Indígenas concretaron iniciativas ejemplares de resolución de conflictos y justicia, demostrando al mundo que los conocimientos ancestrales ofrecen soluciones sostenibles a las crisis globales actuales.

Las Mujeres Indígenas vamos tejiendo juntas nuestras voces desde los rincones más remotos hasta los salones de Naciones Unidas, dejando claro que “nuestra historia no muere, nuestra palabra no termina”.²⁸ Somos quienes, con hilos de resistencia y esperanza, continuamos abriendo caminos de justicia, diálogo y reconciliación para nuestros pueblos. Si algo enseñó 2025, es que no habrá paz posible sin las Mujeres Indígenas; con nosotras, la paz tiene raíces más firmes y un horizonte más inclusivo para todas las sociedades.

Notas y referencias

1. FIMI. “Mujeres Indígenas de todo el mundo reclaman más visibilidad y fondos contra la violencia.” <https://fimi-iiwf.org/noticia/mujeres-indigenas-de-to-do-el-mundo-reclaman-mas-visibilidad-y-fondos-contra-la-violencia/>
2. FIMI. “Desde nuestros territorios hasta la ONU: Incidencia de las Mujeres Indígenas en la CSW69.” <https://fimi-iiwf.org/desde-nuestros-territorios-hasta-la-onu-incidencia-de-las-mujeres-indigenas-en-la-csw69/>
3. Ibid.
4. FIMI, op. cit. 1
5. Ibid.
6. Ibid.
7. FIMI. “Las Mujeres Indígenas proponen caminos de transformación en el Foro Permanente de la ONU 2025.” <https://fimi-iiwf.org/las-mujeres-indigenas-proponen-caminos-de-transformacion-en-el-foro-permanente-de-la-onu-2025/>
8. Ibid.
9. Ibid.
10. Ibid.
11. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. “A/80/181: Identificación, demarcación, registro y titulación de las tierras de los Pueblos Indígenas: prácticas y enseñanzas - Informe provisional del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.” 13 de octubre de 2025. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a80181-identification-demarcation-registration-and-titling-indigenous>
12. FIMI. “La ONU oficializa el Día Internacional de la Mujer Indígena: un acto de memoria, justicia y reconocimiento.” <https://fimi-iiwf.org/noticia/la-onu-oficializa-el-dia-internacional-de-la-mujer-indigena-un-acto-de-memoria-justicia-y-reconocimiento/>
13. Ibid.
14. Ibid.
15. FIMI. “Felicitas Martínez Solano: ‘La justicia indígena le ahorra muchísimo dinero al Estado mexicano.’” <https://fimi-iiwf.org/noticia/felicitas-martinez-solano-la-justicia-indigena-le-ahorra-muchisimo-dinero-al-estado-mexicano/>
16. Ibid.
17. Ibid.
18. Ibid.
19. Ibid.
20. Swissinfo. “Las Mujeres Indígenas son clave contra la crisis climática, de

DD.HH. y de justicia social.” 20 de junio de 2025. <https://www.swissinfo.ch/spa/las-mujeres-ind%C3%ADgenas-son-clave-contr-la-crisis-clim%C3%A1tica,-de-dd.hh.-y-de-justicia-social/89554251>

21. Ibid.
22. Ibid.
23. Ibid.
24. Ibid.
25. Ibid.
26. Ibid.
27. FIMI, op. cit. 2
28. FIMI, op. cit. 4

*El **Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI)** es una red global que articula a mujeres indígenas de siete regiones socioculturales. El FIMI está enfocado en la incidencia política, el fortalecimiento de capacidades, el empoderamiento económico y el desarrollo de liderazgos.*



El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas

La Unión Europea (UE) es una unión política y económica conformada por 27 Estados miembros. Sus competencias legislativas y ejecutivas se reparten entre las principales instituciones de la UE: el Parlamento Europeo (autoridad colegisladora), el Consejo de la Unión Europea (autoridad colegisladora y ejecutiva) y la Comisión Europea (autoridad ejecutiva). Además, la UE tiene su propio servicio diplomático, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que cuenta con delegaciones en todo el mundo.

La UE mantiene relaciones comerciales con países de todo el mundo y es el principal donante de ayuda al desarrollo.¹ Además de ejercer su influencia dentro del territorio de sus Estados miembros y en las organizaciones internacionales, la UE ejerce un impacto global como actor internacional clave en cuestiones de derechos humanos, desarrollo y en la supervisión de asuntos empresariales y ambientales.

La UE forma parte del proceso internacional de promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas. Cinco Estados miembros han ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).² Además, la UE apoyó la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, así como el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014.

En años recientes, la UE ha pasado de tener una postura relativamente pasiva con respecto al reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas a participar de manera mucho más activa a la hora de garantizar la efectividad de estos derechos en sus políticas.³

Sin embargo, el cambio en el equilibrio político europeo y las continuas tensiones internacionales amenazan este compromiso con los derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, existe el riesgo de revertir los avances logrados en los últimos años.

Avances en los esfuerzos de la UE para hacer frente a las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas en las cadenas de valor mundiales

El año 2025 marcó el inicio de una nueva legislatura europea, con la toma de posesión de un Parlamento recién elegido. Este órgano heredó un conjunto de reformas de gran alcance adoptadas al final del mandato de 2024. Estas reformas están diseñadas para reforzar la responsabilidad corporativa, la protección ambiental y la sostenibilidad de las cadenas de suministro globales. La Directiva (UE) 2024/1760 sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa (CSDDD),⁴ el Reglamento (UE) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación (EUDR)⁵ y el Reglamento (UE) 2024/1252 por el que se establece un marco para las materias primas fundamentales (Ley de Materias Primas Fundamentales, CRMA)⁶ forman parte de la estrategia del Pacto Verde Europeo.⁷ Esta estrategia busca conciliar la transición ecológica, la competitividad industrial y la promoción de los derechos humanos dentro de un sistema de cadenas de valor cada vez más globalizado.

Estos instrumentos no surgieron en un vacío normativo. Por el contrario, reflejan una toma de conciencia gradual dentro de las instituciones europeas sobre las violaciones estructurales de derechos humanos vinculadas a las actividades económicas transnacionales. Más en concreto, evidencian los daños sufridos por los Pueblos Indígenas. La UE no es solo un actor normativo abstracto en este ámbito, sino que también es un observador directo de estas violaciones a través de su acción exterior y sus instrumentos de cooperación. Los programas europeos dedicados a la protección de las personas defensoras de derechos humanos, tales como ProtectDefenders.eu,⁸ así como los mecanismos de recopilación de información que operan a través de los puntos focales de derechos humanos en las delegaciones de la UE, documentan de forma periódica las vulneraciones de los derechos de los Pueblos Indígenas. Estas agresiones se asocian con

frecuencia a proyectos extractivos, agroindustriales o de infraestructura impulsados por actores privados.⁹

Estos hallazgos de violaciones de derechos humanos han impulsado una dinámica política y jurídica. El objetivo de este proceso es superar las limitaciones del derecho blando (soft law) y de la responsabilidad social corporativa voluntaria. La justiciabilidad de los derechos humanos, y en especial la de los derechos de los Pueblos Indígenas, ha surgido de manera progresiva como una cuestión central en los debates interinstitucionales. El derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), se ha convertido en un punto focal de estas discusiones. Este principio cristaliza las tensiones entre los imperativos económicos, la soberanía de terceros Estados y la protección de los derechos fundamentales.¹⁰

En este contexto, la CSDDD representa la expresión más desarrollada de este cambio normativo. Esta directiva busca imponer un deber de diligencia debida a las grandes empresas que operan en el mercado europeo. Esta obligación abarca todas sus cadenas de valor en lo relativo a los impactos sobre los derechos humanos y el medio ambiente. La directiva reconoce de forma explícita, en sus considerandos, la situación particular de los grupos expuestos a una mayor vulnerabilidad. Entre estos grupos destacan los Pueblos Indígenas. Asimismo, el texto vincula su protección con la UNDRIP y el principio del CLPI. Esta referencia, derivada en especial del trabajo y las enmiendas promovidas por el Parlamento Europeo durante la legislación anterior, refleja una clara intención política de alinear el derecho de la UE con los estándares internacionales de derechos humanos.

El EUDR refuerza esta orientación al vincular la lucha contra la deforestación con el reconocimiento de la tenencia de la tierra y los derechos de uso del suelo. El reglamento condiciona el acceso al mercado europeo al cumplimiento de la legislación del país de producción, ámbito que abarca las leyes relativas a la tierra. Al hacerlo, la normativa no logra otorgar plena fuerza vinculante a los derechos de los Pueblos Indígenas, tal como los reconocen la UNDRIP y la jurisprudencia internacional. Sin embargo, abre un espacio normativo en el cual los derechos de los Pueblos Indígenas pueden tomarse en cuenta de manera indirecta a través de los marcos legales nacionales de los países socios. Las referencias explícitas a los Pueblos Indígenas, a la UNDRIP y al CLPI en los considerandos del reglamento demuestran una comprensión cada vez mayor del vínculo estructural entre la deforestación, el acaparamiento de tierras y la marginación de los Pueblos Indígenas.

Por último, la CRMA se inscribe en esta dinámica de una manera más ambivalente. Si bien la versión adoptada ya no contiene referencias textuales directas a los Pueblos Indígenas, los trabajos preparatorios y los debates parlamentarios revelan una preocupación genuina sobre los impactos sociales y territoriales de los proyectos mineros estratégicos. Varias enmiendas buscaron introducir requisitos de consulta más estrictos para los Pueblos Indígenas, o incluso referencias explícitas al CLPI. Aunque estas propuestas no se mantuvieron en el texto final, contribuyen a un conjunto de indicadores normativos. Estos elementos señalan una intención inicial de no disociar la seguridad de las cadenas de suministro europeas de la exigencia de respetar los derechos humanos.

En su conjunto, estos tres instrumentos reflejan una voluntad de fortalecer la justiciabilidad de los derechos de los Pueblos Indígenas. Esta disposición se hizo evidente, al menos, durante la fase de expansión del ciclo político europeo, a través de mecanismos indirectos pero vinculantes. Dicho fortalecimiento se canalizó, en especial, mediante el derecho económico y la regulación del mercado interior.

Retroceso normativo y tensiones contemporáneas: competitividad, seguridad y el repliegue de las ambiciones para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas

En 2025, esta dinámica de cambio normativo encontró, sin embargo, una resistencia cada vez mayor desde el final de la legislatura anterior. Esta oposición se intensificó aún más tras la reconfiguración política provocada por las recientes elecciones europeas. El ascenso de los grupos conservadores y de extrema derecha ha redefinido de forma profunda las prioridades de la UE. Este fenómeno se combinó con un contexto geopolítico marcado por la guerra en Ucrania, el desmantelamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y las presiones recurrentes de los Estados Unidos. A este panorama se suman las tensiones comerciales internacionales y la competencia intensificada por el acceso a recursos estratégicos.

En nombre de la competitividad económica y la seguridad de sus fronteras y cadenas de suministro, la UE ha iniciado un repliegue. Esta postura deja atrás sus ambiciones de fortalecer la justiciabilidad de los derechos humanos. Los repetidos aplazamientos de la entrada en vigor del EUDR,¹¹

así como los retrasos que afectan a parte de los requisitos de la CSDDD, ilustran esta tendencia. A esto se suman los debates y la adopción de las directivas “Ómnibus”,¹² las cuales buscan simplificar y aligerar las obligaciones derivadas de la CSDDD.

La normativa inicial de la CSDDD estaba prevista para entrar en vigor el 30 de diciembre de 2024, pero ya se había pospuesto para finales de 2025. Durante 2025, el texto se modificó de nuevo. La nueva versión, adoptada el 18 de diciembre de 2025, aplazó su entrada en vigor hasta el 30 de diciembre de 2026 para todos los operadores. Estarán exentas las pequeñas y microempresas, las cuales se beneficiarán de un período de gracia adicional de un año (hasta el 30 de diciembre de 2027).¹³

La propia directiva CSDDD fue objeto de una propuesta de la Comisión el 26 de febrero de 2025. Este documento se conoció como el “paquete Ómnibus I” y se adoptó en abril de 2025 bajo un nombre muy explícito: “Ómnibus I, Parar el reloj”. Esta directiva pospuso un año la transposición y aplicación de la primera fase de la CSDDD.¹⁴ Más adelante, en diciembre de 2025, el Parlamento Europeo adoptó un acuerdo provisional para reducir de forma drástica el marco de diligencia debida y de presentación de informes de sostenibilidad.¹⁵

Bajo este marco revisado, el ámbito de aplicación se amplió de manera significativa. En consecuencia, solo las empresas con más de 5.000 empleados y una facturación de 1.500 millones de euros estarán sujetas a obligaciones de diligencia debida. El requisito de un mapeo completo de las cadenas de valor se sustituyó por una lógica basada en la “información disponible de forma razonable”. Asimismo, se eliminó la obligación de implementar un plan de transición climática y se limitaron las posibles sanciones.

Esta propuesta también estipula que el nuevo régimen de diligencia debida solo entrará en vigor a partir de julio de 2029. De este modo, su aplicación práctica se retrasa varios años.¹⁶

La CRMA constituye otro escenario revelador de estas tensiones. La sociedad civil, en especial el Consejo Saami,¹⁷ emitió análisis y advertencias. Estos informes destacaron los riesgos y las deficiencias de esta legislación. A pesar de ello, la CRMA no ha sido objeto de propuestas de aplazamiento o revisión, a diferencia de las normativas EUDR y CSDDD. La designación de iniciativas extractivas como “proyectos estratégicos” permite acelerar los procedimientos administrativos. Además, facilita la provisión de un mayor apoyo político y financiero, incluso en contextos delicados. Varios proyectos apoyados o propuestos afectan territorios indígenas, tanto dentro como

fuera de la UE. El texto final del reglamento eliminó las referencias explícitas al CLPI. Esta omisión, combinada con la lógica de aceleración, plantea serias preocupaciones sobre la erosión de las salvaguardias procesales y sustantivas para los Pueblos Indígenas. Esta preocupación no es hipotética. Diversos proyectos amparados por la CRMA, tales como la mina Nussir en Sápmi (Noruega) y la mina Geir en Sápmi (Suecia), ya han sido denunciados por violar los derechos de los Pueblos Indígenas. Estos casos evidencian el riesgo tangible de que la UE pueda respaldar de manera activa iniciativas que vulneren los derechos humanos.¹⁸

Presentadas como necesarias para preservar la competitividad de las empresas europeas frente a sus homólogas internacionales, estas iniciativas cuestionan la viabilidad de los mecanismos mejorados de diligencia debida. Esta incertidumbre se agudiza en especial cuando atañen a derechos que revisten sensibilidad jurídica o política, tales como el CLPI.

Sin embargo, este repliegue normativo no debe interpretarse como una ruptura total con la trayectoria anterior. Por el contrario, revela una tensión estructural entre dos narrativas en competencia. Por un lado, la de una UE que aspira a actuar como potencia normativa para promover los derechos humanos a escala mundial. Por otro lado, la de una Unión desestabilizada por el ascenso del conservadurismo, donde los argumentos centrados en la seguridad, la soberanía económica y las prioridades de enfoque interno ganan cada vez más fuerza. Dentro de este espacio intermedio, los derechos de los Pueblos Indígenas aparecen como variables de ajuste. En ocasiones, se utilizan como estándares de referencia; en otras, quedan relegados a un segundo plano en favor de objetivos estratégicos considerados más apremiantes.

En este contexto de contrastes, el papel del actual sistema de protección de los derechos humanos implementado por la administración europea se vuelve decisivo. La presencia continua de referencias explícitas a los Pueblos Indígenas, a la UNDRIP y al CLPI en ciertos instrumentos, combinada con la arquitectura más amplia de la legislación sobre derechos fundamentales de la UE, proporciona palancas interpretativas. Estas herramientas son capaces de frenar un desmantelamiento demasiado abrupto de los recientes logros normativos. Por tanto, la cuestión clave ya no radica solo en la intención del legislador. Más bien, reside en la capacidad del sistema de la UE para resistir los cambios políticos contingentes a través de la interpretación y la implementación administrativa y judicial.

Notas y referencias

1. Comisión Europea. “International Development Aid” (“Ayuda Internacional al Desarrollo”), Comisión Europea – Economía y Finanzas. Consultado el 23 de febrero de 2026, https://economy-finance.ec.europa.eu/international-economic-relations/international-development-aid_en
2. Dinamarca (1996), Países Bajos (1998), España (2007), Luxemburgo (2018) y Alemania (2021).
3. Para más información, véase: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). “El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas”. En *El Mundo Indígena (ediciones anuales 2018–2025)*, IWGIA, <https://iwgia.org/en/resources/indigenous-world.html>
4. Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859. <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1760/oj/eng>
5. Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 995/2010 <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj/eng>
6. Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar el suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020 <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1252/oj/eng>
7. Para más información sobre la estrategia del Pacto Verde Europeo, véase: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_en
8. Para más información sobre el Mecanismo para Defensores de los Derechos Humanos de la Unión Europea, véase: <https://protectdefenders.eu/>
9. Para más información sobre el desarrollo de estas normativas y el contexto de su creación, véase: Mathias Wuidar. “El compromiso de la Unión Europea en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas”. En *El Mundo Indígena 2025*, editado por Dwayne Mamo, IWGIA, 2025. <https://iwgia.org/en/resources/publications/5773-the-indigenous-world-2025.html>
10. Aunque los acuerdos comerciales y de cooperación de la UE suelen contener cláusulas de derechos humanos destinadas a respetar las libertades fundamentales en los países socios, el nuevo marco de diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa va más allá de estos compromisos de derecho blando (*soft law*) al responsabilizar de manera jurídica a las empresas por los impactos sobre los derechos humanos en todas las cadenas de suministro globales. Este cambio ha provocado reacciones políticas de varios socios comerciales. Entre ellas destaca una fuerte crítica por parte de los Estados Unidos bajo la presidencia de Donald Trump (véase: <https://www.hrw.org/news/2025/08/29/eu-us-trade-deal-threatens-eu-corporate-accountability-law>), así como llamados a debilitar la Directiva sobre Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad Corporativa (CSDDD) por motivos de soberanía y competitividad comercial (véase: <https://brusselssignal.eu/2025/12/eu-is-trying-to-export-its-disastrous-economic-model-warn-us-lawmakers-and->

industry/). A esto se suma una carta conjunta enviada por los embajadores de varios países productores, entre ellos Brasil, Colombia, Ghana, Indonesia, Malasia, Nigeria, Paraguay y Perú. En este documento protestaron contra el Reglamento sobre Deforestación de la UE (EUDR) y lo denunciaron por no respetar de manera suficiente las leyes nacionales (véase: <https://www.fern.org/publications-insight/article/ambassadors-protest-the-eus-deforestation-free-regulation-ferns-partners-react-2563/>).

11. El Consejo adoptó de manera oficial una revisión específica del Reglamento sobre Deforestación de la UE (EUDR). Esta medida simplificó la diligencia debida, pospuso su aplicación hasta el 30 de diciembre de 2026, excluyó los productos impresos de bajo riesgo y ordenó una revisión por parte de la Comisión para abril de 2026. El objetivo de esta revisión es evaluar la carga administrativa y los posibles ajustes legislativos. Consejo de la Unión Europea. “Deforestation: Council Signs Off Targeted Revision to Simplify and Postpone the Regulation” (“Deforestación: el Consejo aprueba una revisión específica para simplificar y posponer el reglamento”). Consilium, 18 de diciembre de 2025. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/12/18/deforestation-council-signs-off-targeted-revision-to-simplify-and-postpone-the-regulation/>
12. Comisión Europea. “Omnibus I – First Omnibus Package on Sustainability” (“Ómnibus I: primer paquete Ómnibus sobre sostenibilidad”). Documento de tren legislativo, 26 de febrero de 2025. <https://www.europarl.europa.eu/legislative-train/package-simplification-business/file-first-omnibus-package-on-sustainability>; y: Consejo de la UE. *Simplification: Council gives final green light on the ‘Stop-the-Clock’ mechanism to boost EU competitiveness and provide legal certainty to businesses* (“Simplificación: el Consejo da luz verde definitiva al mecanismo de ‘Parar el reloj’ para impulsar la competitividad de la UE y proporcionar seguridad jurídica a las empresas”). Comunicado de prensa 285/25, 14 de abril de 2025. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/04/14/simplification-council-gives-final-green-light-on-the-stop-the-clock-mechanism-to-boost-eu-competitiveness-and-provide-legal-certainty-to-businesses/pdf>
13. Comisión Europea. Directiva sobre Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad Corporativa (CSDDD), página web de la Comisión. Consultado en enero de 2026: https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/sustainability-due-diligence-responsible-business/corporate-sustainability-due-diligence_en
14. Comisión Europea. “Omnibus I – First Omnibus Package on Sustainability” (“Ómnibus I: primer paquete Ómnibus sobre sostenibilidad”). Documento de tren legislativo, publicado el 26 de febrero de 2025: <https://www.europarl.europa.eu/legislative-train/package-simplification-business/file-first-omnibus-package-on-sustainability>; y: Consejo de la UE. *Simplification: Council gives final green light on the ‘Stop-the-Clock’ mechanism to boost EU competitiveness and provide legal certainty to businesses* (“Simplificación: el Consejo da luz verde definitiva al mecanismo de ‘Parar el reloj’ para impulsar la competitividad de la UE y proporcionar seguridad jurídica a las empresas”). Comunicado de prensa 285/25, 14 de abril de 2025. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/04/14/simplification-council-gives-final-green-light-on-the-stop-the-clock-mechanism-to-boost-eu-competitiveness-and-provide-legal-certainty-to-businesses/pdf>
15. “Sustainability and due diligence: MEPs agree to delay application of new rules” (“Sostenibilidad y diligencia debida: los eurodiputados acuerdan

- retrasar la aplicación de las nuevas normas”). Comunicado de prensa, Parlamento Europeo, 3 de abril de 2025. <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20250331IPR27557/sustainability-and-due-diligence-meps-agree-to-delay-application-of-new-rules>
16. “Council and Parliament strike a deal to simplify sustainability reporting and due diligence requirements and boost EU competitiveness” (“El Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo para simplificar los requisitos de presentación de informes de sostenibilidad y diligencia debida, e impulsar la competitividad de la UE”). Comunicado de prensa, Consejo de la UE, 9 de diciembre de 2025. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2025/12/09/council-and-parliament-strike-a-deal-to-simplify-sustainability-reporting-and-due-diligence-requirements-and-boost-eu-competitiveness>
 17. Sámiráddi. “EU Promoting Strategic Mining Projects on Sámi Lands: A Devastating Betrayal of Indigenous Rights and Sápmi’s Future” (“La UE promueve proyectos mineros estratégicos en tierras saami: una traición devastadora a los derechos indígenas y al futuro de Sápmi”). Consejo Saami. <https://www.saamicouncil.net/news-archive/statement-crma>
 18. Para más información sobre los proyectos estratégicos en el marco de la CRMA, o para comprobar si la UE apoya proyectos en su país, véase: https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/raw-materials/areas-specific-interest/critical-raw-materials/strategic-projects-under-crma_en Asimismo, cabe destacar que, ante la pregunta de la diputada al Parlamento Europeo Carola Rackete: “¿Qué pruebas busca y acepta la Comisión para demostrar que el Consentimiento Libre, Previo e Informado se ha obtenido de forma correcta?”, la Comisión, en su respuesta escrita, solo hizo referencia a “consultas significativas”. Esta respuesta incumplió de manera manifiesta la obligación de obtener el consentimiento de los Pueblos Indígenas afectados. Consulte la pregunta con solicitud de respuesta escrita (E-001220/2025) dirigida a la Comisión (artículo 144, Carola Rackete, La Izquierda) aquí: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-10-2025-001220_EN.html Y la respuesta brindada por el vicepresidente ejecutivo Séjourné en nombre de la Comisión Europea aquí: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-10-2025-001220-ASW_EN.html

Mathias Wuidar es abogado especializado en derechos humanos. Trabaja como representante ante la UE para el Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP).



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y los Pueblos Indígenas

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas que lidera los esfuerzos internacionales para combatir el hambre y la malnutrición. Fundada en 1945, su objetivo es lograr la seguridad alimentaria para todas las personas. Con 194 miembros —193 países y la Unión Europea—, la FAO trabaja en más de 130 países de todo el mundo. Desempeña un papel normativo central en cuestiones relacionadas con la tierra, la alimentación, la agricultura, la pesca, la silvicultura y los recursos genéticos.

La labor de la FAO relativa a temas indígenas se rige por la Política de la FAO sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 2010, cuyo contenido se basa en instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) de 2007.

En 2014, la FAO creó una Unidad de Pueblos Indígenas (PSUI) como centro de coordinación de su labor en esta materia dentro de la Organización.¹ Una de las principales prioridades de la labor conjunta de la Unidad con los Pueblos Indígenas ha sido incorporar progresivamente sus opiniones en la labor normativa de la FAO, en particular a través de sus comités técnicos ministeriales, sus órganos rectores y los convenios de las Naciones Unidas.

La Unidad dirige la Secretaría del Centro Mundial sobre los Sistemas Alimentarios y de Conocimientos de los Pueblos Indígenas, un innovador grupo de reflexión creado en 2020 que reúne a expertos indígenas y no indígenas, valorando los conocimientos

indígenas en pie de igualdad con los saberes académicos para generar pruebas que sirvan de base durante la formulación de políticas sobre sistemas alimentarios sostenibles.

Además, la FAO alberga la Secretaría del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), la principal plataforma internacional e intergubernamental en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Reformado en 2009, el Comité pretende ser una plataforma inclusiva y multilateral que integra a representantes de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, instituciones financieras y de investigación, fundaciones filantrópicas y el sector privado. El CSA rinde cuentas a la Asamblea General de las Naciones Unidas a través del Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Conferencia de la FAO. Su proceso de debate de políticas se basa en exámenes científicos fundamentados en pruebas, preparados por un Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición (HLPE-FSN) independiente. Este comité cuenta con el apoyo conjunto de los tres organismos con sede en Roma —la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos—, que aportan financiación básica y conocimientos técnicos, y que conforman conjuntamente la Secretaría del CSA.

La importancia del Comité a la hora de impulsar la formulación de políticas es fundamental en el marco del mandato de la FAO. El CSA formula y aprueba recomendaciones de políticas y ofrece orientación sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición. Por ejemplo, en 2012 el Comité aprobó las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional.

El año 2025 fue crucial para la labor de la FAO en relación con los Pueblos Indígenas, ya que tuvieron lugar dos procesos normativos clave: la revisión del Código Internacional de Conducta para la Gestión de los Plaguicidas, con el fin de incorporar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las comunidades indígenas; y la preparación de un informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Seguridad Alimentaria y

Nutrición (HLPE-FSN) sobre la promoción de sus sistemas alimentarios y sus conocimientos. Ambos procesos son el resultado del trabajo conjunto de la Unidad de Pueblos Indígenas de la FAO (PSUI) y líderes indígenas, siguiendo las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas a la FAO, lo que refuerza la coordinación y la coherencia institucional en distintos niveles. Aunque 2025 fue un año decisivo para estos procesos, el trabajo venía desarrollándose desde hacía varios años, como suele ocurrir en los procesos normativos en los que participan múltiples actores y Estados miembros.

Además de estas largas discusiones normativas con la FAO, en las que se incluyen las opiniones de los Pueblos Indígenas, en 2025 también se observó una mayor colaboración de la FAO con las comunidades indígenas para trabajar conjuntamente en sus sistemas alimentarios y de conocimientos, así como en su restauración biocéntrica. También se avanzó en materia de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), derechos colectivos, acción climática y biodiversidad. A través de los procesos normativos, los espacios políticos, el trabajo de campo territorial y la promoción de los sistemas alimentarios y de conocimientos de los Pueblos Indígenas, la FAO ha profundizado su relación basada en los derechos, el diálogo y el aprendizaje mutuo. En un momento en que se entrecruzan las crisis mundiales del clima, la pérdida de biodiversidad y la inseguridad alimentaria, las experiencias y cosmovisiones de los Pueblos Indígenas ofrecen vías hacia un futuro más equitativo y resiliente.

El año 2025 marcó un hito simbólico cuando líderes mayores indígenas llevaron HOPE (esperanza, en español) a la FAO durante el 80.º aniversario de la Organización.

El CLPI y el Código Internacional de Conducta para la Gestión de los Plaguicidas

En su 21.ª sesión, celebrada en 2022, el Foro Permanente solicitó a la FAO y a la Organización Mundial de la Salud (OMS) que modificaran el Código para tener en cuenta el CLPI de los Pueblos Indígenas.² En 2023, la FAO creó un grupo de trabajo conjunto con la OMS, con la colaboración y el apoyo del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre sustancias tóxicas y derechos humanos, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los

Pueblos Indígenas (EMRIP) y el Presidente del Foro Permanente. Esto marcó el inicio del proceso de revisión de este Código de Conducta.³ En 2025, se recopilaban las perspectivas y preocupaciones de los Pueblos Indígenas mediante un cuestionario en línea diseñado específicamente para ellos.⁴ Estas se incorporaron en la propuesta de enmienda al Código, que será debatida por los miembros de la FAO en la 30.ª sesión del Comité de Agricultura (COAG), programada para 2026.⁵

La labor de la FAO de garantizar la aplicación del CLPI en la gestión de los plaguicidas es un paso importante para ampliar la inclusión de este principio en todo proceso normativo. El objetivo de esta enmienda, tal como solicitó el Foro Permanente, es garantizar que los marcos de gobernanza en materia de plaguicidas reconozcan explícitamente los derechos de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, el CLPI y sus derechos colectivos y consuetudinarios sobre las tierras, los territorios y los recursos. La enmienda del Código para incluir los derechos de los Pueblos Indígenas representa un paso fundamental para prevenir daños, reducir conflictos y garantizar que las normas mundiales respeten a los Pueblos Indígenas como titulares de derechos y de conocimientos, así como custodios de la biodiversidad.⁶

De conformidad con la UNDRIP y la política de la FAO de 2010 sobre los Pueblos Indígenas, la FAO mantiene su compromiso de apoyar la aplicación del CLPI en todos los proyectos, procesos y debates que afectan a la vida de los Pueblos Indígenas. El CLPI se incorporó como requisito obligatorio en la FAO en 2015, cuando la PSUI modificó el ciclo de proyectos de la FAO, el Comité de Examen de Programas y las Normas Ambientales y Sociales de la FAO (ESS8), que sirven de base para la cartera mundial de proyectos de la Organización.⁷

Preparación del informe del HLPE-FSN sobre los sistemas alimentarios y de conocimientos de los Pueblos Indígenas y las prácticas tradicionales

Gracias al trabajo conjunto del Centro Mundial y la Coalición sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas,⁸ así como al liderazgo de siete miembros de la FAO, junto con el Foro Permanente y los líderes indígenas, el CSA logró un importante avance en su 51.ª sesión plenaria, celebrada en 2023. Al adoptar su Programa de Trabajo cuatrienal (MYPoW 2024-2027),⁹ incluyó una propuesta sobre los sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas y una solicitud al HLPE-FSN para que preparara un informe sobre

“Preservar, fortalecer y promover los sistemas alimentarios y de conocimientos y las prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas para lograr sistemas alimentarios sostenibles”.

Este informe del HLPE-FSN se presentará en la 54.ª sesión plenaria del CSA en octubre de 2026. Se trata de una oportunidad crucial para los Pueblos Indígenas, tras sus reiteradas solicitudes para que los miembros de la FAO debatan las cuestiones que les afectan en las sesiones plenarias. Además, en 2027, el CSA acogerá por primera vez una serie de debates políticos específicos sobre los sistemas alimentarios y los conocimientos de los Pueblos Indígenas. Los miembros de la FAO, el mundo académico, los Pueblos Indígenas, el sector privado, las Naciones Unidas y la sociedad civil podrán formular observaciones y compartir sus opiniones. Esto también supone un importante paso adelante y será fundamental para garantizar la plena participación de los Pueblos Indígenas en estos debates sobre políticas que afectan a sus vidas.

La Sala HOPE y el Museo de la FAO (MuNe)

Un hito importante en 2025 fue la inauguración de un nuevo Museo de la FAO (MuNe) en la sede de la FAO con motivo del Día Mundial de la Alimentación. Dedicado a la alimentación y la agricultura, el museo incluye una Sala HOPE en su centro. La Sala HOPE fue creada conjuntamente durante varios meses por la PSUI y un Grupo Asesor de Pueblos Indígenas para garantizar que los Pueblos Indígenas tuvieran un espacio para contar sus historias en sus propios términos y con sus propias voces. Los ancianos del Grupo Asesor lo bautizaron con el nombre de “HOPE” (esperanza, en español), que simboliza lo que los Pueblos Indígenas aportan a los sistemas alimentarios contemporáneos, la gestión de la biodiversidad y el futuro colectivo.¹⁰

La Sala HOPE combina deliberadamente tecnología digital de vanguardia con artefactos culturales vivos para presentar los sistemas alimentarios y de conocimientos de los Pueblos Indígenas como dinámicos, innovadores y adaptables.¹¹ La exposición se organiza en siete estaciones, una por cada región sociocultural indígena, en las que se muestran objetos, historias e instalaciones de vídeo que reflejan las relaciones territoriales, las prácticas alimentarias, la espiritualidad y la gobernanza. Las siete estaciones convergen en un centro espiritual, llamado el corazón de todo el espacio, que simboliza los elementos de unidad de los millones de personas indígenas del mundo.

La Sala HOPE fue inaugurada por el Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas junto con el jefe Deskaheh de la Confederación Haudenosaunee, quien visitó la FAO por primera vez y mantuvo una reunión bilateral con el director general de la FAO, 102 años después de que a su predecesor se le negara el derecho a hablar ante la Sociedad de Naciones en Ginebra.¹² Este fue un momento histórico para la FAO con motivo de su 80.º aniversario.

El Centro Mundial sobre los Sistemas Alimentarios y de Conocimientos de los Pueblos Indígenas: trece comités de redacción en curso

Como parte de sus esfuerzos por promover los sistemas alimentarios y de conocimientos de los Pueblos Indígenas como elementos esenciales para la transformación sostenible de sus sistemas alimentarios, en octubre de 2025 la FAO acogió en Roma la tercera reunión presencial del Centro Mundial sobre los Sistemas Alimentarios y de Conocimientos de los Pueblos Indígenas, a la que asistieron unos 150 participantes de más de 50 organizaciones y 23 instituciones de investigación. La reunión impulsó múltiples procesos de investigación colaborativa y dio lugar a la creación de cuatro nuevos comités de redacción que abordarán temas emergentes relevantes para las políticas, entre ellos: los Pueblos Indígenas y la protección social; los mercados de carbono; las políticas de conservación; y el etiquetado y la certificación.¹³ Esto se sumó a los otros nueve comités de redacción en curso del Centro Mundial, que se centran en: la seguridad alimentaria de los Pueblos Indígenas; los sistemas alimentarios basados en los océanos y el agua dulce; los impactos de los alimentos ultraprocesados; la composición de los alimentos; los sistemas alimentarios de los cazadores-recolectores indígenas; la cocreación de conocimientos y la investigación ética con los Pueblos Indígenas; las nociones de pobreza; la importancia de la movilidad, el nomadismo, la trashumancia y los derechos colectivos para la biodiversidad; y las contribuciones al Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas y la restauración biocéntrica de los Pueblos Indígenas.

El Centro Mundial trabaja para recopilar pruebas sobre la importancia de los sistemas alimentarios y de conocimientos de los Pueblos Indígenas, con el fin de apoyar los próximos debates sobre políticas en el CSA y otros comités técnicos. El Centro Mundial lleva varios años trabajando en el reconocimiento institucional de la singularidad y la importancia de estos

sistemas dentro de los procesos de gobernanza alimentaria mundiales. En 2025, proporcionó apoyo técnico y consolidó pruebas para informar los preparativos del primer informe HLPE-FSN dedicado a estos sistemas, que se publicará en 2026.

Derechos colectivos, territorios y gobernanza de los recursos naturales

En 2025, la FAO siguió haciendo hincapié en que los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas sobre sus territorios, tierras, aguas y recursos son fundamentales para la continuidad de sus sistemas alimentarios y de conocimientos, así como para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas. En el marco de este pilar, la labor de la FAO ha abordado los derechos colectivos no como principios abstractos, sino como sistemas vivos de gestión y gobernanza territorial que sustentan la seguridad alimentaria, la integridad cultural y la paz. El trabajo de la FAO ha reafirmado sistemáticamente que la erosión de los derechos colectivos aumenta los riesgos de conflicto, mientras que su reconocimiento contribuye a la estabilidad, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social.

Un área clave de trabajo en 2025 se centró en la movilidad, el uso de la tierra y la gobernanza territorial de los Pueblos Indígenas.¹⁴ La FAO y el Centro Mundial contribuyeron a promover pruebas sobre el papel de la movilidad, el nomadismo y la trashumancia en el mantenimiento de la biodiversidad y la resiliencia de los sistemas alimentarios y de conocimientos. Estas perspectivas cuestionan los modelos estáticos y excluyentes de uso de la tierra y exigen marcos de gobernanza que reconozcan las prácticas territoriales de los Pueblos Indígenas.¹⁵ Esta labor es fundamental en relación con el Año Internacional de los Pastizales y los Pastores de las Naciones Unidas de 2026.

La FAO también reforzó su compromiso con la gestión de los bosques, los ecosistemas dependientes del fuego y los territorios acuáticos por parte de los Pueblos Indígenas. En 2025, la FAO avanzó en su labor sobre las prácticas de gestión del fuego de los Pueblos Indígenas, destacando su papel en la reducción de los riesgos de incendios forestales, la protección de la biodiversidad y el mantenimiento de los sistemas alimentarios. Estas prácticas, arraigadas en la gobernanza colectiva y los conocimientos intergeneracionales, se reconocen cada vez más como relevantes para la adaptación al clima y la reducción del riesgo de desastres.¹⁶ El Centro de Incendios de

la FAO, que cuenta con más de 20 asesores de Estados y Pueblos Indígenas, ofrece una vía de trabajo para abordar la gestión de incendios de forma multifacética.

Participación en la gobernanza de la biodiversidad y los procesos del CDB: el Programa Mundial sobre la Restauración Biocéntrica de los Pueblos Indígenas

La participación de la FAO en la gobernanza de la biodiversidad en 2025 estuvo estrechamente vinculada a su labor en materia de derechos de los Pueblos Indígenas. La Organización siguió participando activamente en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), prestando especial atención a los derechos de los Pueblos Indígenas, el CLPI y la gobernanza territorial.

Tras la adopción del nuevo Programa de Trabajo sobre el artículo 8 j) en la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 16), celebrada en 2024, la FAO participó en la reanudación de las negociaciones de la COP 16.2 en 2025 y, más adelante ese mismo año, en la primera reunión del Órgano Subsidiario del artículo 8(j) (SB8J). Estos procesos supusieron un importante avance institucional en el reconocimiento de los Pueblos Indígenas dentro de la arquitectura del CDB.

La FAO consolidó aún más el Programa Mundial sobre la Restauración Biocéntrica de los Pueblos Indígenas en 2025, una iniciativa que se ha desarrollado conjuntamente con organizaciones de Pueblos Indígenas desde 2018. Esto sitúa los sistemas de conocimiento, las cosmogonías y la gobernanza territorial de los Pueblos Indígenas en el centro de la restauración de los ecosistemas. Como parte del Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas, la restauración biocéntrica de los Pueblos Indígenas busca “recuperar la memoria perdida de los territorios”, restaurando las relaciones vivas entre los pueblos, las tierras, las aguas y la biodiversidad.

A lo largo de 2025, el programa se implementó en siete países —Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, India, Ecuador y Perú— a través de asociaciones con organizaciones de Pueblos Indígenas como el Centro CINDES, el Colectivo Jupago Kreká, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Asociación de Mujeres Cabécares de Kabata Konana, Ekta Parishad e INBAR. En el caso concreto de Brasil, un acuerdo tripartito con el

Ministerio de los Pueblos Indígenas y su Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (FUNAI) permitió ampliar el programa a escala nacional.

La FAO ha comenzado a incorporar un nuevo componente sobre la gestión del fuego por parte de las comunidades indígenas en el programa de restauración biocéntrica de Pueblos Indígenas.¹⁷

Notas y referencias

1. FAO. "FAO Indigenous Peoples Unit (PSUI)" (Unidad de Pueblos Indígenas de la FAO (PSUI)). FAO. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/who-we-are/indigenous-peoples-unit/es>
2. Foro Permanente. *Report on the twenty-first session (25 April–6 May 2022)* (Informe sobre la 21.ª sesión, 25 de abril-6 de mayo de 2022). Foro Permanente, 2022. <https://docs.un.org/en/E/2022/43>
3. FAO. "Advancing in pesticide management and Indigenous Peoples: Progress since COAG29" (Avances en la gestión de plaguicidas y los Pueblos Indígenas: progresos desde la COAG29). FAO, 24 de febrero de 2025. <https://www.fao.org/pest-and-pesticide-management/news/detail/es/c/1733850>
4. FAO. "Indigenous Peoples' Questionnaire on Pesticides and the Right to Free, Prior and Informed Consent (FPIC) has been officially launched" (Se ha lanzado oficialmente el cuestionario para los Pueblos Indígenas sobre los plaguicidas y el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)). 18 de junio de 2025. [https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/detail/indigenous-peoples-questionnaire-on-pesticides-and-the-right-to-free-prior-and-informed-consent-\(fpic\)-has-been-officially-launched/en](https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/detail/indigenous-peoples-questionnaire-on-pesticides-and-the-right-to-free-prior-and-informed-consent-(fpic)-has-been-officially-launched/en)
5. FAO. *Actualización del Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas de la FAO/OMS*. Doc.COAG/2024/19, junio de 2024. <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/409ca93f-d0db-408d-84cc-847d1392588e/content>
6. FAO. *Submission on the Implementation of Free, Prior and Informed Consent (FPIC) in Business-Related Contexts* (Presentación sobre la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en contextos relacionados con las empresas). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/cfi-subm/free-prior-informed-consent/subm-indigenous-free-prior-un-enti-13-fao.pdf>
7. FAO. "Free, prior and informed consent" (Consentimiento Libre, Previo e Informado). <https://www.fao.org/indigenous-peoples/pillars-of-work/free-prior-and-informed-consent/es/>
8. Sobre la Coalición de Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, véase *El mundo indígena 2024*. IWGIA.
9. CSA. *Multi-Year Programme of Work (MYPoW) for the period 2024–2027* (Programa de trabajo plurianual (MYPoW) para el período 2024-2027). CSA. https://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs2324/MYPoW_24-27/MYPoW_2024-2027_Rev.pdf
10. FAO. "We support HOPE" (Apoyamos a HOPE). FAO, 18 de julio de 2025. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/es>
11. FAO. "HOPE - The Indigenous Peoples' Room at FAO MuNe" (HOPE: la sala de los Pueblos Indígenas en la FAO MuNe). FAO. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/hope/en>

12. FAO. "October 2025, a milestone for FAO's strategic alliance with Indigenous Peoples" (Octubre de 2025, un hito para la alianza estratégica de la FAO con los Pueblos Indígenas). FAO, 5 de noviembre de 2025. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/detail/october-2025--a-milestone-for-fao-strategic-alliance-with-indigenous-peoples/en>
13. FAO. "Third in-person meeting of the Global Hub on Indigenous Peoples' Food and Knowledge Systems" (Tercera reunión presencial del Centro Mundial sobre los Sistemas Alimentarios y de Conocimientos de los Pueblos Indígenas). FAO, 11 de noviembre de 2025. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/fao-videos/detail/third-session-of-the-global-hub-on-indigenous-peoples'-food-and-knowledge-systems/en>
14. FAO. "Mobility matters: The Global-Hub side-event at the 24th Session of the UNPFII" (La movilidad importa: evento paralelo del Centro Mundial en la 24.ª sesión del Foro Permanente). FAO, 22 de abril de 2025. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/detail/mobility-matters/en>
15. FAO. "Governance of natural resources and collective rights" (Gobernanza de los recursos naturales y derechos colectivos). FAO. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/pillars-of-work/governance-of-natural-resources-and-collective-rights/en>
16. FAO. "Understanding Fire as a Necessary Tool: Indigenous Peoples' Fire Management Practices for ecosystem stewardship and risk-reduction of mega wildfires" (Entender el fuego como una herramienta necesaria: prácticas de gestión del fuego de los Pueblos Indígenas para la gestión de los ecosistemas y la reducción del riesgo de megaincendios forestales). FAO, 20 de junio de 2025. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/detail/understanding-fire-as-a-necessary-tool/en>
17. FAO. "Restoring the Planet, Reviving Knowledge: The Indigenous Peoples' Biocentric Restoration Global Programme" (Restaurar el planeta, revivir el conocimiento: el Programa Mundial de Restauración Biocéntrica de los Pueblos Indígenas). FAO, 6 de junio de 2025. <https://www.fao.org/indigenous-peoples/news/detail/restoring-the-planet--reviving-knowledge-biocentric/en>

*Este capítulo fue escrito por **Pablo Innecken Zuñiga, Yon Fernández de Larrinoa, Anne Brunel, Susana Gómez** (Unidad de Pueblos Indígenas de la FAO) y **Madeleine Taylor**, FAO. Contacto: indigenous-peoples@fao.org*



Cónclave Global de Jóvenes Indígenas (GIYC)

El Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas (GIYC o el Cónclave) es el único colectivo dirigido por Jóvenes Indígenas del Grupo Principal para la Infancia y la Juventud de las Naciones Unidas. El Cónclave es un espacio distintivo porque reúne a Jóvenes Indígenas de todo el mundo, provenientes de cada una de las siete regiones socioculturales. El Cónclave promueve que participen como colectivo en diversos foros internacionales, para crear un movimiento unificado. Cuenta con el reconocimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) y colabora con mecanismos clave, como el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) y la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para promover los derechos de los Jóvenes Indígenas.

El Cónclave se estableció el año 2000 y se inauguró formalmente en 2006. Desde entonces el Cónclave se ha reunido durante las sesiones anuales del UNPFII para debatir y elaborar declaraciones globales. En 2008, el Foro Permanente y su Secretaría reconocieron al GIYC como grupo de trabajo de Juventudes Indígenas. A través de esta plataforma, el Cónclave garantiza la continuidad del liderazgo de los Pueblos Indígenas y su participación en los procesos de toma de decisiones mundiales.

“Si los derechos humanos han de significar algo más que retórica, y si han de aplicarse a quienes no los disfrutan, primero deben ser disfrutados por los Pueblos Indígenas, quienes fueron los habitantes originales de los continentes e islas de este mundo. El más fundamental de estos derechos es el de la libre determinación, es decir, el derecho a vivir y controlar nuestras tierras, y a transmitir nuestra cultura a las generaciones futuras como pueblos y no como poblaciones; también tenemos derechos internacionales como naciones para ocupar nuestro lugar en la sociedad de naciones.”

Dra. Haunani-Kay Trask, pueblo Na Wahine Noa, en el Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas, 1985

“Preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” se encuentra entre las primeras palabras de la Carta de las Naciones Unidas.² Es así como la paz y seguridad es central en todas las ramas de Naciones Unidas (ONU). Desde su inicio, la visión de los derechos civiles y políticos eran individuales. El Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas fue el primero en plantear una reformulación del pensamiento de la ONU: una visión que incorpora a la Madre Tierra y a los derechos colectivos, particularmente que reconoce a las naciones Indígenas como naciones ante la ONU.

El avance logrado por los Pueblos Indígenas se tradujo en leyes y nuevas constituciones. Sin embargo, en lugar de afirmar derechos plurales, podríamos confirmar —siguiendo a Kymlicka—³ que el derecho internacional intenta codificar las “mejores prácticas”, pero solo codifica los “estándares mínimos” o el “mínimo común denominador” de los derechos de los Pueblos Indígenas. Es necesario profundizar las demandas legítimas de estos derechos, en lugar de verlas como amenazas a la seguridad nacional.

Hoy es necesario reinstitucionalizar a los Pueblos Indígenas, particularmente a sus Juventudes, dentro de la ONU, y hacerlo desde su propuesta del Buen Vivir. La reformulación iniciada por el Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas puede plantear respuestas globales para la paz de todos los pueblos.

Adicionalmente, la responsabilidad fundamental de la paz y la seguridad se encuentra en el Consejo de Seguridad de la ONU. El Consejo de Seguridad es el único que puede adoptar decisiones vinculantes para todos los miembros y ningún otro órgano puede exigir legalmente su cumplimiento. Por eso, la reforma del Consejo de Seguridad es esencial para fortalecer la efectividad de la ONU.

Con motivo del 80.º aniversario de la ONU en 2025, la iniciativa ONU80⁴ se basa en el Pacto para el Futuro⁵ y ONU 2.0., dos líneas de trabajo enfocadas en el cambio interno de la ONU. Si bien la resolución A/RES/79/1, que aprobó el Pacto para el Futuro y la Declaración sobre Futuras Generaciones, es del 2024, ambas estrategias se aplicarán hasta su revisión en el 2028. El Pacto para el Futuro contiene capítulos sobre el desarrollo sostenible; paz y seguridad; ciencia y tecnología; juventud y generaciones futuras; y, finalmente, transformación de la gobernanza mundial. Algunas propuestas tienen en cuenta a la juventud Indígena dentro del Pacto.

Entre ellos, el capítulo sobre ciencia y tecnología incluye la acción 32, que establece: “protegeremos, aprovecharemos y complementaremos los conocimientos indígenas, tradicionales y locales”. Adicionalmente, el capítulo sobre transformación de la gobernanza global contempla la colaboración de los Pueblos Indígenas con gobiernos, parlamentos y el sistema de

la ONU en la elaboración significativa de programas del sistema internacional. Finalmente, el compromiso 16 de la Declaración sobre Futuras Generaciones dicta el compromiso a reconocer y respetar el derecho al territorio y el desarrollo económico, social y cultural de los Pueblos Indígenas, con arreglo a la legislación y de conformidad con las obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Si bien el derecho a la libre determinación se encuentra en el Pacto para el Futuro, no asegura la visión Indígena en la transformación de la ONU. Sin embargo, la iniciativa ONU80 y su mandato⁶ es una puerta para fortalecer el rol de los Pueblos Indígenas como naciones con voz dentro de la ONU. La iniciativa está enfocada en la importancia del rol de las mujeres y la juventud en el diseño de mandatos específicos de la ONU (coordinación estratégica, toma de decisiones con evidencia, entre otras cuestiones). Para la juventud Indígena es importante porque ayudaría a la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) de manera coordinada en todo el sistema de derecho internacional.

En este sentido, presentamos los desafíos que ponen a prueba la resiliencia del multilateralismo y las propuestas de las juventudes Indígenas en la prevención y el sostenimiento de la paz.

Desde la Cónclave Global de jóvenes Indígenas (GIYC) nos enfocaremos en interpretar la paz y seguridad de las Juventudes desde la UNDRIP, basándonos en el derecho a la libre determinación (art. 3), la autonomía (art. 4) y la participación efectiva (arts. 18 y 19). También analizaremos el derecho a la vida (art. 7), a la dignidad (art. 15), la prohibición del desplazamiento forzado (art. 10) y la desmilitarización (art. 30).

Derecho a la libre determinación, la autonomía y participación efectiva

Hoy, el debate sobre los derechos de las juventudes Indígenas se encuentra atravesado por profundas transformaciones políticas y económicas. De acuerdo con el mensaje de inicio de año del Secretario General de la ONU,⁷ estamos en la mayor transferencia de poder de nuestra época: no de los gobiernos a la gente, sino de los gobiernos a las empresas tecnológicas privadas. Este escenario es altamente preocupante para el cumplimiento del derecho a la libre determinación, en particular de las juventudes y niñez Indígena.

Durante la 24.^a sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el GIYC se sumó a los llamados para repensar el alcance del derecho a la libre determinación. Los Estados tienden a reducir este derecho a la aplicación de la Consulta Libre, Previa e Informada, sin reconocer las diferentes expresiones del derecho a la libre determinación. Esto es particularmente perjudicial para las organizaciones de jóvenes y adolescentes Indígenas que enfrentan barreras estructurales para su existencia y desarrollo.

Diversos miembros del GIYC han planteado la necesidad de mecanismos de financiamiento directos para la juventud Indígena durante la 24.^a sesión del UNPFII. La Unión de Jefes Indígenas de Columbia Británica, en nombre del GIYC, solicitó que estos mecanismos sean revisados y facilitados por el sistema de la ONU. De forma complementaria, la Asociación Nacional de Centros de Amistad, junto al GIYC, pidió la plena implementación de la UNDRIP en la financiación de servicios básicos y esenciales para jóvenes Indígenas, así como el cese de proyectos extractivos.

El acceso a financiamiento sigue siendo una barrera principal. Entre 2022 y 2024,⁸ solo el 0,96 % de las subvenciones de las principales fundaciones climáticas apoyaron iniciativas climáticas lideradas por jóvenes. Lamentablemente, no tenemos estudios sobre el financiamiento a jóvenes Indígenas. Esto se debe, en parte, a requisitos administrativos que obligan a las organizaciones Indígenas juveniles a adoptar estructuras y metodologías burocráticas para el acceso directo a financiamiento. El deseo de financiamiento nace para apoyar los planes de vida comunitarios: sistemas de salud accesibles, promoción de los conocimientos Indígenas como fuente de trabajo, y el fortalecimiento de las lenguas Indígenas y la historia oral de las personas mayores.

En este contexto, el GIYC instó a un reconocimiento permanente de la juventud Indígena en los procesos de toma de decisiones, solicitando financiamiento específico e inclusión estructural. Estas recomendaciones fueron incorporadas en el *Informe sobre el 24.^o período de sesiones del UNPFII*⁹ y el *Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* sobre los derechos a las economías tradicionales,¹⁰ que subrayan la urgencia de incluir a los Pueblos Indígenas en la reforma de la arquitectura financiera internacional, así como el apoyo institucional para la participación de juventudes Indígenas en los diferentes espacios de la ONU. A nivel internacional, el GIYC también mantuvo la demanda de financiamiento directo para juventudes Indígenas durante la COP30 sobre cambio climático, particularmente durante el diálogo con el Secretario General de Naciones Unidas en la Mesa Anual de Juventudes.¹¹ Este diálogo anual es una tradición de la oficina del Secretario General para escuchar las deman-

das directas de juventudes globales durante las negociaciones de la COP de cambio climático. El 2025 fue el primer año con mayor participación de adolescentes y juventudes Indígenas en la Mesa Anual de Juventudes y que la moderación del diálogo fue liderada por una joven Indígena, Maricelma Francelino Fialho Cândido. El Secretario General coincidió en que una mayor participación de los jóvenes, especialmente indígenas, generaría mejores resultados en la lucha contra el cambio climático. También, reconoció los llamamientos a favor de una financiación más directa y menos burocrática para los Pueblos Indígenas y se comprometió a mejorar las condiciones para que esto sea posible.

Por otro lado, las acciones como la repatriación de pertenencias ancestrales liderada por representantes de First Nations, Inuit, y Métis reflejan una dimensión concreta de la libre determinación, al vincular la identidad y la memoria histórica. La devolución fue realizada gracias a las constantes demandas al Vaticano. Esta acción representa un paso importante para que se facilite el retorno seguro de nuestros antepasados y pertenencias. La participación de la juventud Indígena en ese espacio fue de apoyo para la sanación intergeneracional y brinda un ejemplo para las demás naciones Indígenas del mundo.

Derecho a la vida, a la dignidad, la prohibición de desplazamiento forzado y la desmilitarización

Por otro lado, el derecho a la vida, a la dignidad y la prohibición del desplazamiento forzado siguen siendo gravemente vulnerados, en especial para la niñez Indígena.¹² El informe de UNICEF recoge testimonios que relatan la discriminación en el ámbito escolar y las preocupaciones del futuro de la niñez Indígena. Así del testimonio de un niño Piraguary del Estado de Ceará, Brasil: “Sí, en mi territorio hay dos (...) canteras y una granja (...). Y ellas explotan en nuestro territorio (...) extraen agua de nuestra cascada para sustentarse. Y las canteras están devastando toda la sierra, rompiendo todo, deforestando. Pero pudimos tomar y dismantelar una de ellas, y ahora solo queda la otra que estamos en un proceso de intentar desactivar definitivamente”.

Estas vivencias se agravan en contextos de conflicto armado. El Informe Anual del Secretario General sobre los Niños y los Conflictos Armados¹³ documentó que, en Colombia, se registraron 646 violaciones graves contra niños, de las cuales 38 % afectó a niños Indígenas y afrodescendientes, incluyendo reclutamiento, violencia sexual y ataques a escuelas y hospitales.

A pesar de estas preocupaciones, se han identificado esfuerzos de construcción de paz, como los observados por la Comisión de Consolidación de la Paz en distintas regiones de Colombia, así como iniciativas de cooperación Sur-Sur.

Finalmente, propuestas colideradas por el GIYC, como la primera Declaración Global de Juventudes sobre el Mercurio,¹⁴ resaltan la necesidad de financiar investigaciones y acciones de remediación por contaminación lideradas por Pueblos Indígenas, reconociendo que la contaminación por mercurio constituye una violación persistente e intergeneracional de los derechos humanos. Particularmente, se destaca la importancia de “establecer espacios seguros y empoderadores donde niños, niñas y jóvenes, en toda su diversidad, puedan expresar, documentar y compartir con los responsables de la toma de decisiones sus testimonios y prioridades sobre la contaminación por mercurio”.

En conjunto, estos elementos evidencian que la garantía de los derechos de las Pueblos Indígenas requiere una comprensión integral de la libre determinación, una participación efectiva de las juventudes Indígenas y medidas concretas para proteger la vida y la dignidad de la niñez Indígena en contextos de discriminación, conflicto y degradación ambiental.

Notas y referencias

1. Ziegler, Volkmar, director. *Été Indian à Genève*. DOCIP, 2011.
2. UN Doc. United Nations Charter. United Nations, 1945. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>.
3. Kymlicka, Will. “Multiculturalism and Minority rights: West and East”. *Journal on Ethnopolitics and Minority Issues in Europe*, 2015. https://www.ecmi.de/file-admin/redakteure/publications/JEMIE_Datens%C3%A4tze/Jemie_datens%C3%A4tze_2015/Kymlicka.pdf.
4. UN Doc. A/RES/79/318. 18 de julio de 2025). <https://documents.un.org/doc/un-doc/gen/n25/195/29/pdf/n2519529.pdf>.
5. UN Doc. A/RES/79/1. 22 de septiembre de 2024). <https://docs.un.org/es/A/RES/79/1>.
6. UN Doc. *IAHWG Zero Draft: Mandate Creation, Implementation and Review for an Effective United Nations*. ONU, 8 de enero de 2026). https://www.un.org/un80-initiative/sites/default/files/2026-01/260108%20IAHWG%20zero%20draft_0.pdf.
7. United Nations. *Secretary-General's press conference on his 2026 priorities*. United Nations, 26 de enero de 2026. <https://www.un.org/sg/en/content/sg/press-events/2026-01-29/secretary-generals-press-conference-his-2026-priorities>.
8. Youth Climate Justice Fund. *Youth Climate Funding Study: Mapping the Funding Landscape for Youth-Led Climate Solutions*, 2025. Youth Climate Justice Fund, 2025. https://ycjf.org/assets/ycfs-2025/Youth_Climate_Funding_Study.pdf.

9. UN Doc. E/2025/43-E/C.19/2025/8. 13 de mayo de 2025. <https://docs.un.org/es/E/2025/43>.
10. UN Doc. A/HRC/EMRIP/2025/3. 6 de mayo de 2025. <https://docs.un.org/es/A/HRC/EMRIP/2025/3>.
11. UN News. "'Decisive battle': Guterres calls for youth power in fight to phase out fossil fuels. Felipe de Carvalho". *UN News*, 2025. <https://news.un.org/en/story/2025/11/1166399>.
12. UNICEF. *Voces de niñas, niños y adolescentes indígenas de América Latina y el Caribe*. UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/informes/voces-ninas-ninos-adolescentes-indigenas-de-america-latina-y-el-caribe>.
13. UN Doc. A/79/878-S/2025/247. 17 de junio de 2025. <https://docs.un.org/es/s/2025/247>.
14. Mercury Youth Task Force. *Global youth Declaration on Mercury*. 7 de noviembre 2025. <https://trello.com/c/AaRltziK/13-eng-final-global-youth-declaration-as-presented-at-cop-6>.

Kantuta Conde es una joven Indígena de la Nación Aymara del Estado Plurinacional de Bolivia. Es excopresidenta de la Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, integrante del Comité Coordinador de la Red de Juventudes Indígenas de América Latina y el Caribe y miembro del Grupo Asesor de Jóvenes sobre Cambio Climático del Secretario General de las Naciones Unidas.



Soberanía de los datos indígenas

Los Pueblos Indígenas siempre han sido “defensores de los datos”.¹ Sus antiguas tradiciones registraban y protegían la información y el conocimiento a través del arte, el tallado, las canciones, los cánticos y otras prácticas. Los esfuerzos deliberados por borrar estos sistemas de conocimiento constituían parte integral de la colonización, junto con las prácticas impuestas por los Estados de contar y clasificar a las poblaciones indígenas. Como resultado, los Pueblos Indígenas a menudo enfrentan graves carencias de datos cuando intentan acceder a datos de alta calidad y culturalmente relevantes para alcanzar sus objetivos. Mientras tanto, existe una gran cantidad de datos que reflejan y sirven a los intereses gubernamentales en relación con los Pueblos Indígenas y sus territorios.

El concepto de soberanía de los datos indígenas es relativamente reciente, ya que la primera publicación importante sobre el tema no apareció hasta 2016.² Esta soberanía se define como el derecho de los Pueblos Indígenas a poseer, controlar y acceder a los datos que se derivan de ellos y que se refieren a la pertenencia a la nación, los sistemas de conocimiento, las costumbres o los territorios.^{3, 4, 5} Esta soberanía se sustenta, además, en los derechos inherentes de los Pueblos Indígenas a la libre determinación y la gobernanza sobre sus territorios y recursos, tal y como se afirma en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y en tratados nacionales. Asimismo, reconoce que los datos son un recurso estratégico y proporciona un marco para su uso ético, con el fin de promover el bienestar colectivo y la libre determinación de los Pueblos Indígenas.^{6, 7}

En la práctica, la soberanía de los datos indígenas significa que los Pueblos Indígenas deben ser los responsables de tomar las decisiones sobre cómo se utilizan los datos que les conciernen. Dado que la mayoría de estos datos no están actualmente en posesión de los Pueblos Indígenas, su gobernanza constituye un instrumento clave para abordar su soberanía. Esta gobernanza

se vale de los valores, derechos e intereses de los Pueblos Indígenas para orientar la toma de decisiones sobre cómo se recopilan, acceden, almacenan y utilizan sus datos.⁸ La implementación de esta gobernanza permite que los pueblos ejerzan control sobre sus datos mediante políticas y prácticas internas de gobernanza de datos de las propias comunidades, así como el control de la administración externa de estos a través de mecanismos y marcos que reflejan los valores indígenas.

Introducción

En 2025, continuó la puesta en práctica de la soberanía de los datos indígenas, aunque con importantes retos. Se siguió perfeccionando la definición y la comprensión de esta soberanía, mientras que los principios establecidos en obras clave, como los Principios CREA,⁹ avanzaron centrándose en su aplicación. La Conferencia Mundial sobre la Soberanía de los Datos Indígenas,¹⁰ celebrada en Canberra en abril de 2025, reunió a más de 250 representantes de Pueblos Indígenas de todo el mundo para evaluar una década de avances en el movimiento en favor de esta soberanía.¹¹ La conferencia señaló que, si bien ya se han establecido marcos, principios y protocolos fundamentales en materia de derechos, sigue siendo urgente abordar las barreras estructurales que mantienen la gran mayoría de estos datos bajo el control de Estados e instituciones no indígenas. Asimismo, se emitió un comunicado¹² en el que se identificaron tres medidas fundamentales para lograr una soberanía efectiva: promover las prioridades en materia de datos indígenas, abordar las barreras sistémicas a la gobernanza conexas y fortalecer la capacidad de los Pueblos Indígenas en materia de datos.

Los mecanismos internacionales, incluidos los del sistema de las Naciones Unidas, reforzaron y reiteraron la importancia de los datos como aspecto fundamental de la libre determinación y los derechos humanos de los pueblos. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) integró este aspecto en su 18.º periodo de sesiones, durante el cual presentó y adoptó su proyecto de estudio, *Derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, en particular en lo que respecta a su recopilación y desglose: Proyecto de estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. El proyecto enmarca los datos como un “re-

curso cultural, estratégico y económico” anclado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).¹³ ¹⁴ Además, durante el periodo de sesiones, el MEDPI emitió *el Dictamen n.º 18*, que sitúa los derechos sobre los datos en el marco de la UNDRIP, incluido el artículo 3 sobre la libre determinación. En él se insta a los Estados a reconocer y proteger la soberanía de los Pueblos Indígenas sobre los datos mediante leyes, políticas y marcos normativos, y se establece que el control de los Pueblos Indígenas sobre los datos es una expresión de su soberanía inherente y de su derecho a la libre determinación.

La ratificación del Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados,^{15, 16} que fue adoptado en 2024, ha tenido sus dos primeras ratificaciones, por parte de Malawi (diciembre de 2024) y Uganda (julio de 2025), y entrará en vigor tras la ratificación de 15 partes contratantes. Además, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Fondo de Cali para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la información sobre Secuencias Digitales de Recursos Genéticos (DSI)¹⁷ puso de manifiesto el creciente reconocimiento mundial de que la gobernanza de los recursos genéticos, la DSI y los conocimientos tradicionales debe proteger mejor los intereses y derechos de los Pueblos Indígenas.

En 2025, también se aprobó la norma IEEE 2890-2025,¹⁸ tras un proceso de cinco años de duración, para el que se celebraron dos seminarios web de consulta en 2023. La Alianza Global de Datos Indígenas (GIDA) reconoció que estos seminarios contaron con la participación activa de miembros indígenas en el proceso de elaboración de la práctica recomendada.¹⁹ Esta es la primera norma mundial sobre la procedencia de los datos indígenas y traduce las exigencias éticas en especificaciones industriales: esta norma establece el procedimiento para documentar la procedencia, el origen y el historial de propiedad de los datos derivados de los pueblos, las tierras y las aguas indígenas.

En agosto de 2025, el comunicado *CARE Directs Us Home* (CREA nos guía a casa), de la GIDA,²⁰ advirtió contra el tratamiento de los Principios CREA (CARE, en inglés) como una lista de verificación de cumplimiento estática. En su lugar, reafirmó que CREA es una guía de alto nivel diseñada para orientar a los investigadores hacia los protocolos específicos de cada comunidad de los Pueblos Indígenas involucrados.²¹ Estos avances se produjeron en un contexto de rápida proliferación de la inteligencia artificial (IA), que plantea un riesgo cada vez mayor de colonialismo digital y borrado cultural.

Paz y seguridad: los datos como ámbito de conflicto

En 2025, también se destacó el papel de la soberanía de los datos para ayudar a abordar la seguridad física de las comunidades indígenas y la defensa de sus territorios.

Vigilancia y criminalización de los defensores

La intersección entre los datos y la seguridad se destacó en el informe provisional del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas,²² el Dr. Albert Barume, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2025.²³ Si bien el informe se centró en la demarcación y la titulación de tierras, subrayó cómo la falta de datos oficiales sobre los territorios indígenas crea vacíos de gobernanza que a menudo son explotados por actores ilícitos, lo que conduce a conflictos e inestabilidad. Los sistemas catastrales, y en particular los registros de la propiedad, las imágenes satelitales y los sistemas de información geográfica, pueden utilizarse y se utilizan para facilitar el despojo de los Pueblos Indígenas.

Informes paralelos de la sociedad civil han mostrado una tendencia creciente de defensores de las tierras indígenas que se enfrentan a “amenazas digitales emergentes”. Durante la apertura del 18.º periodo de sesiones del MEDPI, Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, denunció:

Los Estados están utilizando herramientas de vigilancia basadas en la inteligencia artificial para rastrear y acosar a los defensores de los derechos indígenas. La información de las comunidades indígenas, incluidos mapas y obras de arte, se utiliza para entrenar modelos de inteligencia artificial sin su consentimiento. Y los Pueblos Indígenas siguen estando en gran medida excluidos de las decisiones políticas clave sobre el desarrollo de la inteligencia artificial.²⁴

La criminalización de estos defensores de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas implica cada vez más la vigilancia digital, la recopilación de datos biométricos y el uso de sofisticados sistemas de datos para rastrear y perseguir a quienes protegen sus territorios.²⁵ Solo en Perú, se identificó a 226 defensores indígenas de la tierra en situación de riesgo, y los

sistemas de datos están siendo convertidos en armas por parte de actores estatales y corporativos para vigilar sus movimientos.²⁶ Esto confirma una tendencia preocupante hacia la instrumentalización de los datos como armas contra los Pueblos Indígenas y refuerza el llamamiento a la soberanía y la gobernanza de los datos indígenas.

Ciberseguridad y colonialismo digital

A medida que las herramientas digitales se vuelven más descentralizadas y su acceso se democratiza, las comunidades trabajan activamente para digitalizar, preservar, catalogar y compartir los conocimientos tradicionales y el patrimonio lingüístico. Sin embargo, al hacerlo, también se enfrentan a mayores riesgos de ciberseguridad, incluida la vulnerabilidad a las violaciones de datos y el uso indebido de sus datos cuando los conocimientos tradicionales, la información genética o los datos territoriales se digitalizan y almacenan en plataformas externas, entre ellas registros académicos, institucionales y estatales, bases de datos y sistemas catastrales. Los archivos digitalizados y las bases de datos culturales se copian, extraen o republican cada vez más a gran escala, lo que convierte los archivos comunitarios y las colecciones alojadas en universidades en objetivos para el entrenamiento de la inteligencia artificial, mientras que la procedencia y la propiedad de los datos suelen ser objeto de controversia. Muchas colecciones de datos indígenas, incluidos los datos recopilados sin consentimiento por iglesias, gobiernos e investigadores, se etiquetan como código abierto y son de acceso público.²⁷ A lo largo de 2025, los datos indígenas siguieron siendo objeto de apropiación indebida y mercantilización sin consentimiento.

La rápida proliferación de la IA se identifica cada vez más como una “nueva forma de colonización”.²⁸ Los sistemas de IA, a menudo entrenados con datos extraídos —incluidos los idiomas, los conocimientos y la ciencia indígenas—, amenazan con apropiarse del patrimonio cultural a escala industrial. La IA generativa, incluidas las fotografías y los videos, también está bien documentada en la apropiación indebida y la tergiversación de la vestimenta, los conocimientos y las costumbres tradicionales de los Pueblos Indígenas. El auge de la IA ha transformado los principios de esta soberanía de datos en una cuestión de urgencia inmediata y existencial. La capacidad de la IA para extraer datos de forma descontextualizada y a gran escala, así como el uso malintencionado de datos y contenidos para atacar y amenazar a los defensores y las comunidades indígenas, supone una amenaza sin precedentes. El desarrollo de una gobernanza de datos sólida y soberana no puede ser una mera aspiración, sino una necesidad para la supervivencia cultural.

Avances notables en materia de soberanía de los datos indígenas en contextos nacionales

América del Norte: en Estados Unidos, la Oficina del Censo nacional tenía previsto celebrar su primer Simposio sobre la Soberanía de los Datos Indígenas en febrero de 2025, lo que ponía de manifiesto su compromiso con la custodia de datos. Sin embargo, el evento se pospuso hasta nuevo aviso y finalmente no se celebró.²⁹ Además, el gobierno de Donald Trump revocó la Orden Ejecutiva 14112, lo que implicó la eliminación de la arquitectura jurídica clave para la libre determinación tribal y supuso un retroceso en el apoyo federal.³⁰

En Canadá, el Centro de Gobernanza de la Información de las Primeras Naciones (FNIGC) impulsó la Estrategia de Gobernanza de Datos de las Primeras Naciones, centrada en la repatriación de los conjuntos de datos de las Primeras Naciones de las agencias federales.³¹ Estas agencias continuaron trabajando en la implementación de la Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), aprobada en 2021, así como en una Estrategia sobre Datos Indígenas.

Oceanía: el gobierno de Australia Occidental implementó una Política de Gobernanza de Datos Aborígenes obligatoria en mayo de 2025,³² en la que reconoce los derechos de los aborígenes a gobernar la recopilación, la propiedad y el uso de sus datos y exige a las entidades sanitarias que reconozcan la propiedad aborígen de los datos.

En Aotearoa, la situación actual de la soberanía y la gobernanza de los datos maoríes es difícil. El informe *Estado de la nación: soberanía de los datos maoríes/gobernanza de los datos maoríes en 2025 - Tino Rangatiranga Raraunga ki Aotearoa 2025* destaca la importancia fundamental de la soberanía de los datos maoríes en la era de la inteligencia artificial para prevenir los sesgos, crear nuevas oportunidades y defender los derechos de los maoríes. El informe también destaca una disparidad significativa entre los marcos establecidos de gobernanza de los datos maoríes y su aplicación práctica en diversos sectores. Una de las conclusiones clave es la inconsistencia generalizada en la definición y gestión de los datos maoríes, junto con la falta de recursos para las iniciativas relacionadas con estos datos en muchas entidades gubernamentales.³³

Asia: en 2025, los esfuerzos regionales en materia de soberanía de los datos indígenas continuaron tomando forma, impulsados por los líderes indígenas y la sociedad civil. El Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), una organización regional de Pueblos Indígenas, convirtió la soberanía de los datos en una prioridad estratégica en su plan de 2025-2029.³⁴ El AIPP y sus

46 miembros de 14 países de Asia reconocen que el fortalecimiento de los sistemas de datos indígenas es crucial para afirmar el autogobierno en una región en la que muchos Estados no reconocen oficialmente a los Pueblos Indígenas.

En julio de 2025, durante el periodo de sesiones del MEDPI, el Caucus Indígena de Asia (coordinado por el AIPP) convocó un evento paralelo de alto nivel titulado *“La soberanía de los datos de los Pueblos Indígenas como medio para lograr la libre determinación consagrada en la UNDRIP”*. Este evento presentó las perspectivas indígenas asiáticas, haciendo hincapié en que los datos controlados por la comunidad sobre demografía, uso de la tierra y conocimientos tradicionales son esenciales para hacer realidad y afirmar los derechos consagrados en la Declaración.³⁵ En 2024 y 2025, el AIPP siguió promoviendo el Marco Asiático sobre Conocimientos Indígenas y Soberanía de los Datos, que se publicó por primera vez en 2023.³⁶

África: el 9 de agosto de 2025, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) emitió una contundente declaración³⁷ en la que destacaba el impacto de las tecnologías emergentes en los derechos de las comunidades indígenas. La Comisión subrayó explícitamente la importancia del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) para cualquier iniciativa que implique los conocimientos o datos de los Pueblos Indígenas, especialmente en los sistemas digitales. Advirtió contra los sistemas de IA que explotan los sistemas de conocimientos indígenas (IKS) sin compensación o que perpetúan los prejuicios, y pidió que estas tecnologías se diseñen de manera que reflejen las cosmovisiones indígenas y protejan sus derechos. Por último, el primer llamamiento de la CADHP reza: “Se alienta a los Estados a que elaboren estrategias nacionales de IA que incluyan los IKS [*sic*], así como las perspectivas indígenas, y defiendan la soberanía de los datos”. No obstante, los retos en todo el continente siguen siendo graves. Como es habitual en todo el mundo, muchos Estados africanos no poseen datos desglosados sobre los Pueblos Indígenas, y la cuestión de la falta de reconocimiento como tales sigue siendo crítica.

Conclusión

En 2025, la soberanía de los datos indígenas siguió navegando por un terreno disputado de derechos, gobernanza y seguridad. El derecho de los Pueblos Indígenas a poseer, controlar y acceder a sus datos es primordial. Persisten retos como el acceso a la financiación y los recursos para construir infraestructuras, formar al personal, desarrollar sistemas y protocolos de

gobernanza a largo plazo y abordar las limitaciones de capacidad técnica. También persisten restricciones en el acceso a los espacios donde se diseñan y desarrollan las tecnologías y los datos, así como un apoyo limitado en los marcos jurídicos y en el reconocimiento a nivel nacional y subnacional.

Sin embargo, al hacer balance de la última década de esfuerzos concertados y del trabajo fundamental realizado para definir principios, sensibilizar y establecer argumentos convincentes basados en los derechos, no cabe duda de la validez ni de la urgente necesidad de respetar y aplicar la soberanía y la gobernanza de estos datos. A medida que el movimiento entra en la próxima década, el tema de la Conferencia Mundial sobre la Soberanía de los Datos Indígenas de 2025 es profético en cuanto a ir más allá de los principios y pasar a la práctica. El reto sigue siendo claro: construir la infraestructura y los cortafuegos legales necesarios para garantizar que los datos indígenas sigan siendo una herramienta para el bienestar colectivo, el progreso y la ciencia liderados por los indígenas, en lugar de un instrumento de vigilancia y despojo.

Notas y referencias

1. Rodríguez-Lonebear, Desi. "Building a data revolution in Indian Country" (Construir una revolución de datos en territorio indígena). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda* (Soberanía de los datos indígenas: hacia una agenda), editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 253-72. Canberra: ANU Press, 2016.
2. Kukutai, Tahu y John Taylor (eds.). "Indigenous data sovereignty: Toward an agenda" (Soberanía de los datos indígenas: hacia una agenda). Canberra: ANU Press, 2016.
3. Centro de Gobernanza de la Información de las Primeras Naciones. "Pathways to First Nations' data and information sovereignty" (Caminos hacia la soberanía de los datos y la información de las Primeras Naciones). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda* (Soberanía de los datos indígenas: hacia una agenda), editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 139-55. Canberra: ANU Press, 2016.
4. Kukutai y Taylor, 2016. Op. cit.
5. Snipp, Matthew. "What does data sovereignty imply: what does it look like?" (¿Qué implica la soberanía de los datos? ¿Cómo se ve?). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda* (Soberanía de los datos indígenas: hacia una agenda), editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 39-55. Canberra: ANU Press, 2016.
6. Centro de Gobernanza de la Información de las Primeras Naciones, 2016. Op. cit.
7. Hudson, Maui, et al. "Tribal data sovereignty: Whakatōhea rights and interests" (Soberanía tribal sobre los datos: derechos e intereses de Whakatōhea). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda* (Soberanía de los datos indígenas: hacia una agenda), editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 157-78. Canberra: ANU Press, 2016.

8. Walter, Maggie, et al. "Indigenous Data Sovereignty Briefing Paper 1" (Documento informativo sobre la soberanía de los datos indígenas 1). Grupo de Soberanía de Datos Maim nayri Wingara y el Instituto Australiano de Gobernanza Indígena, 2018. Reconocemos la contribución pionera de John Taylor.
9. Alianza Global de Datos Indígenas (GIDA). "Principios CREA para la Gobernanza de Datos Indígenas". GIDA. Consultado el 29 de enero de 2026. <https://www.gida-global.org/care>
10. Conferencia Global sobre Soberanía de los Datos Indígenas (GIDSov). "*Global Indigenous Data Sovereignty (GIDSov) Conference 2025*" (Conferencia Global sobre Soberanía de los Datos Indígenas [GIDSov] 2025). Celebrada en Ngun-nawal y Ngambri Country, Canberra, ACT, del 1 al 3 de abril de 2025.
11. Maim nayri Wingara y Yardhura Walani. "*Calls to Action from the Global Indigenous Data Sovereignty Conference*" (Llamamientos a la acción de la Conferencia Global sobre Soberanía de los Datos Indígenas). Croakey Health Media, 7 de agosto de 2025. <https://www.croakey.org/calls-to-action-from-the-global-indigenous-data-sovereignty-conference/>
12. El comunicado está disponible en: <https://yardhurawalani.com.au/wp-content/uploads/2025/07/GIDSov-2025-Communique.pdf>
13. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. "Derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, en particular en lo que respecta a su recopilación y desglose: proyecto de estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". A/HRC/EMRIP/2025/2, 6 de mayo de 2025. <https://docs.un.org/es/A/HRC/EMRIP/2025/2>
14. Consejo Circumpolar Inuit. "*ICC Calls for Inuit Data Sovereignty and Protection of Traditional Economies at UN Expert Mechanism*" (El ICC reclama la soberanía de los datos inuit y la protección de las economías tradicionales ante el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas). Ginebra: Consejo Circumpolar Inuit, 18 de julio de 2025. <https://www.inuitcircumpolar.com/press-releases/icc-calls-for-inuit-data-sovereignty-and-protection-of-traditional-economies-at-un-expert-mechanism/>
15. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. *Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados*. Ginebra: OMPI, 2024. <https://www.wipo.int/es/web/traditional-knowledge/wipo-treaty-on-ip-gr-and-associated-tk>
16. Grupo de Trabajo Internacional para los Asuntos Indígenas (IWGIA). "Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)". En *El mundo indígena en 2025*, 25 de abril de 2025. <https://iwgia.org/es/la-organizacion%C3%B3n-mundial-de-la-propiedad-intelectual/5723-mi-2025-wipo.html>
17. Convenio sobre la Diversidad Biológica. "*The Cali Fund Launches in the Margins of the Resumed Session of COP 16*" (Se lanza el Fondo Cali al margen de la reanudación del periodo de sesiones de la COP 16). Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 24 de febrero de 2025. <https://www.cbd.int/article/cali-fund-launch-2025>
18. Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos. "*IEEE 2890 2025: Recommended Practice for Provenance of Indigenous Peoples' Data*" (IEEE 2890-2025: Práctica recomendada para la procedencia de los datos de los Pueblos Indígenas). Asociación de Normas IEEE, publicado el 14 de noviembre de 2025. <https://standards.ieee.org/ieee/2890/10318/>
19. Alianza Global de Datos Indígenas. "*IEEE Provenance*" (Procedencia según IEEE). GIDA, 2025. <https://www.gida-global.org/ieee-provenance>

20. Riley Taitingfong, Stephanie Russo Carroll, Jacinta Fa'alili-Fidow, Oscar Figueroa, Aaron Franks, Ibrahim Garba, Lydia Jennings, Andrew Martinez, Jacob Prehn, Cassandra Sedran-Price, Susanna Siri, Desi Small-Rodriguez, El-Shadan Tautolo, Jennifer D. Walker, Tahu Kukutai. (2024). "CARE Directs Us Home: Prioritizing Indigenous Peoples' Community Standards Communiqué" (Comunicado sobre CREA nos guía a casa: la priorización de las normas comunitarias de los Pueblos Indígenas). Alianza Global de Datos Indígenas. doi.org/10.6084/m9.figshare.29294120.v1
21. Baker, Craig. "CARE Directs Us Home: Reclaiming Indigenous Authority over Data" (CREA nos guía a casa: Recuperar la autoridad indígena sobre los datos). Native Nations Institute, 5 de agosto de 2025. <https://nni.arizona.edu/news/care-directs-us-home-reclaiming-indigenous-authority-over-data>
22. Barume, Albert K. *Identificación, demarcación, registro y titulación de las tierras de los Pueblos Indígenas: prácticas y enseñanzas. Informe provisional del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas*. Asamblea General, octogésimo período de sesiones. A/80/181. Ginebra: Naciones Unidas, 7 de agosto de 2025. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a80181-identification-demarcation-registration-and-titling-indigenous>
23. Asamblea General - Naciones Unidas, consultado el 20 de enero de 2026. https://estatements.un.org/estatements/11.0030/20251013150000000/tdgJ-fm_eA/MpYPFFXW_nyc_en.pdf
24. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. AC Türk: «La sabiduría y experiencia de los Pueblos Indígenas contienen lecciones valiosas para todos y todas nosotros». Declaración pronunciada por Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el 18.º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Ginebra, 14 de julio de 2025. <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2025/07/hc-turk-wisdom-and-experience-indigenous-peoples-hold-important>
25. Global Witness. "Roots of Resistance: Documenting the Global Struggles of Defenders" (Raíces de la resistencia: documentando las luchas globales de los defensores). Global Witness, 17 de septiembre de 2025. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/roots-resistance/>
26. Sierra Praeli, Yvette. "Report Finds 226 Indigenous Land Defenders in Peru at Risk of Violence" (Un informe revela que 226 defensores indígenas de la tierra en Perú corren riesgo de sufrir violencia). *Mongabay*, 29 de septiembre de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/09/report-finds-226-indigenous-land-defenders-in-peru-at-risk-of-violence/>
27. "AI Reflections: Indigenous Data Sovereignty and Artificial Intelligence" (Reflexiones sobre la IA: soberanía de los datos indígenas e inteligencia artificial). CTLT Indigenous Initiatives (Universidad de Columbia Británica), 19 de noviembre de 2025. <https://indigenousinitiatives.cltl.ubc.ca/2025/11/19/ai-reflections-indigenous-data-sovereignty-and-artificial-intelligence/>
28. Tu, Margaret Yun-Pu. "AI Threatens Indigenous Data Sovereignty and Digital Self-Determination" (La IA amenaza la soberanía de los datos indígenas y la libre determinación digital). Policy Options, 22 de mayo de 2025. Consultado el 19 de enero de 2026. <https://policyoptions.irpp.org/2025/05/ai-indigenous-data/>
29. Oficina del Censo de los Estados Unidos. "2025 Census Bureau Indigenous Data Sovereignty Symposium" (Simposio sobre la soberanía de los datos indígenas de la Oficina del Censo de 2025). Última revisión: 31 de enero de 2025. <https://www.census.gov/about/cong-gov-affairs/intergovernmental-affairs/>

- tribal-aian/events/2025-02-12-symposium.html
30. Programa de Derecho Ambiental y Energético. “*Trump Rescinded Executive Order 14112 on Reforming Federal Funding and Support for Tribal Nations*” (Trump derogó la Orden Ejecutiva 14112 sobre la reforma de la financiación y el apoyo federal a las naciones tribales). Facultad de Derecho de Harvard, 14 de marzo de 2025. <https://eelp.law.harvard.edu/tracker/white-house-issued-guidance-on-reforming-funding-for-tribal-nations/>
 31. Centro de Gobernanza de la Información de las Primeras Naciones. “*FNIGC Annual Report 2024-2025*” (Informe anual del FNIGC 2024-2025). 1 de septiembre de 2025. <https://fnigc.ca/online-library/>
 32. Departamento de Salud de Australia Occidental. “*Aboriginal Data Governance Policy (MP 0190/25)*” (Política de gobernanza de datos aborígenes [MP 0190/25]). Perth: gobierno de Australia Occidental, en vigor desde el 27 de mayo de 2025. <https://www.health.wa.gov.au/About-us/Policy-frameworks/Information-Management/Mandatory-requirements/Governance/Aboriginal-Data-Governance-Policy>
 33. Taiuru, Karaitiana. “*State of the Nation: Māori Data Sovereignty / Māori Data Governance in 2025 – Tino Rangatiratanga Raraunga ki Aotearoa 2025*” (Estado de la nación: soberanía de los datos maoríes/gobernanza de los datos maoríes en 2025 – Tino Rangatiratanga Raraunga ki Aotearoa 2025). Taiuru & Associates Ltd, septiembre de 2025. <https://www.taiuru.co.nz/wp-content/uploads/2025/09/State-of-the-Nation-Report-FINAL.pdf>
 34. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. “*AIPP Strategic Plan 2025–2029*” (Plan estratégico del AIPP 2025-2029). Septiembre de 2025. <https://aippnet.org/wp-content/uploads/2025/09/Final-AIPP-Strategic-Plan-2025-2029.pdf>
 35. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y Grupo de Trabajo Internacional para los Asuntos Indígenas (IWGIA). “*Side Event: Indigenous Peoples’ Data Sovereignty as a Means to Achieve Self-Determination as Enshrined in UNDRIP*” (Evento paralelo: La soberanía de los datos de los Pueblos Indígenas como medio para lograr la libre determinación consagrada en la UNDRIP). Evento paralelo en el 18.º período de sesiones del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Sala XXI, Palais des Nations, Ginebra, Suiza, 16 de julio de 2025.
 36. “*Asian Framework on Indigenous Knowledge and Data Sovereignty*” (Marco asiático sobre el conocimiento indígena y la soberanía de los datos). 2023. Consultado el 29 de enero de 2026. https://aippnet.org/wp-content/uploads/2024/01/22-Aug-2023-_Final-IKDS-Framework.pdf
 37. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. “*Statement on the Occasion of the International Day of the World’s Indigenous Peoples, 9 August 2025*” (Declaración con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, 9 de agosto de 2025). Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 10 de agosto de 2025. <https://achpr.au.int/en/news/press-releases/2025-08-10/african-commission-human-and-peoples-rights-statement-occasion>

David Berger es asesor en materia de generación y análisis de datos en el Grupo de Trabajo Internacional para los Asuntos Indígenas (IWGIA), con sede en Copenhague (Dinamarca). Su trabajo se centra en apoyar los derechos de los Pueblos Indígenas a través de la soberanía de los datos, la generación de datos y el seguimiento de los mecanismos internacionales que afectan a las comunidades indígenas. Contacto: db@iwgia.org.



Salud indígena

La Alianza sobre Determinantes de la Salud Indígena (IDHA) es una organización de Pueblos Indígenas¹ dedicada a defender y apoyar la implementación de sistemas de salud culturalmente sensibles y basados en derechos para las comunidades indígenas de todo el mundo. Desde su creación en 2022, la IDHA ha trabajado para promover los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas. La principal contribución de la IDHA es el marco de los determinantes de la salud indígena (IDH), bajo el auspicio del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII), que replantea la salud más allá de los resultados clínicos y la posiciona como una condición previa a la materialización de todos los derechos indígenas, incluidos la autodeterminación, la paz, la gobernanza de la tierra y la supervivencia cultural.² Partiendo de la realidad de los Pueblos Indígenas de todo el mundo, el marco proporciona: a) orientación a los organismos sobre cómo abordar la salud indígena con arreglo a los derechos y de manera culturalmente segura, y b) herramientas para que los líderes indígenas aboguen por la rendición de cuentas en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).³

El marco consta de tres estudios que identifican, ponen en práctica y evalúan el desempeño institucional en lo que respecta al cumplimiento de los derechos indígenas y la incorporación de una perspectiva indígena para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) n.º 3 de las Naciones Unidas sobre salud y bienestar. Estos estudios introducen el concepto de *indigeneidad* como determinante global de la salud mediante la identificación de 33 factores de riesgo y protección específicos de los Pueblos Indígenas.⁴ El marco desarrolla los puntos fuertes que se fundamentan en los conocimientos indígenas, así como las circunstancias derivadas del colonialismo, la eliminación cultural y el despojo de tierras que han configurado las disparidades actuales que enfrentan los Pueblos Indígenas en materia de salud.

La salud indígena en 2025: impulso para un cambio sistémico

El año 2025 marcó una aceleración clave en el reconocimiento del derecho a la salud de los Pueblos Indígenas en todo el mundo. Aunque el apoyo a sistemas de salud basados en la cultura y los derechos no es nada nuevo, en 2025 se produjo en todo el sistema de las Naciones Unidas una convergencia institucional que reafirmó que la salud de los Pueblos Indígenas no es solo una necesidad técnica, sino una condición previa para la paz, la justicia y el desarrollo sostenible. Este creciente reconocimiento se reflejó en el anuncio del tema elegido para el 25.º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) de 2026: “Garantizar la salud de los Pueblos Indígenas, incluso en el contexto de los conflictos”.⁵ Este tema confirma lo que los Pueblos Indígenas llevan mucho tiempo sosteniendo: la salud es fundamental para la supervivencia cultural, la autodeterminación y la salud del planeta. La salud de los Pueblos Indígenas está tan intrínsecamente relacionada con la salud de la Madre Tierra que la degradación de los sistemas ecológicos, nutricionales y sociales ha redundado en el aumento de enfermedades o afecciones crónicas para los Pueblos Indígenas,⁶ lo que a su vez equivale a un daño mensurable entre generaciones. El tema del Foro Permanente de 2026 también refleja la ampliación del alcance institucional del marco de determinantes de la salud indígena⁷ que profundiza en los factores institucionales de riesgo y protección que repercuten en la salud de los Pueblos Indígenas en todos los aspectos. A lo largo de 2025, la temática continuó haciendo énfasis en que garantizar la salud de los Pueblos Indígenas requiere una vigilancia continua, una defensa unificada y reformas de todo el sistema en todos los órganos y entidades de ámbito mundial.

En abril de 2025, el Foro Permanente formuló recomendaciones para crear una infraestructura política que ampliara los derechos de los Pueblos Indígenas a la salud y la seguridad cultural, en consonancia con la UNDRIP. Entre las recomendaciones clave del Foro Permanente de 2025 para los organismos se encuentran: adoptar el instrumento de evaluación de los determinantes de la salud indígena;⁸ aumentar la participación de los Pueblos Indígenas⁹ en la toma de decisiones en mecanismos y entidades como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹⁰ y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos;¹¹ y eliminar las barreras estructurales, la violencia y la discriminación. El Foro Permanente ha solicitado, asimismo,

que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en cumplimiento de la Declaración, deje de equiparar a los Pueblos Indígenas con las partes interesadas en el marco de iniciativas interculturales y reconozca la partería como una práctica ancestral.¹² Estas recomendaciones reconocen y refuerzan la necesidad de avanzar en el cambio sistémico y suponen un paso adelante en la defensa de la seguridad cultural y los derechos de los Pueblos Indígenas.

Informe mundial sobre los determinantes sociales de la equidad en salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Siguiendo la recomendación del Consejo Ejecutivo de la OMS para 2023,¹³ en mayo de 2025 la OMS publicó su *Informe mundial sobre los determinantes sociales de la equidad en salud*,¹⁴ que reconocía formalmente tanto los determinantes de la salud indígena como la *indigeneidad* como determinantes globales de la salud. Fue un momento histórico, en el que se reconoció que las disparidades sanitarias entre los Pueblos Indígenas tienen sus raíces no solo en el acceso a los servicios, sino también en la evolución colonial, y que la perspectiva indígena de la salud va mucho más allá de lo clínico. abarcando a todos los demás aspectos de la vida.

Conflictos, salud y consolidación de la paz

En su periodo de sesiones de 2025, el Foro Permanente aprobó un importante estudio titulado *Efectos de la colonización y los conflictos armados en los derechos de los Pueblos Indígenas: el imperativo de la consolidación de la paz*.¹⁵ Los conflictos, ya sean militares, medioambientales, políticos o asociados a recursos, constituyen un factor determinante directo y estructural de la salud de los Pueblos Indígenas. La evidencia examinada por expertos demuestra que el despojo de tierras, el desplazamiento y la degradación ambiental derivados de los conflictos se asocian de manera sistemática con efectos adversos para la salud de los Pueblos Indígenas, entre ellos la pérdida de sistemas alimentarios, la erosión de los sistemas culturales y de gobernanza, el sufrimiento psicológico y los traumas intergeneracionales.¹⁶

Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas comenzó a aplicar la Decisión 16/19¹⁷ en Panamá en octubre de 2025, haciendo referencia oficial al marco de determinantes de la salud indígena en su Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud. El CDB invitó a los Pueblos Indígenas y al Foro Permanente a que aportaran insumos para orientar los marcos operativos en virtud del artículo 8(j),¹⁸ cuyo objetivo es garantizar que los conocimientos tradicionales se respeten e integren en políticas y prácticas relativas a la biodiversidad. Una preocupación que surgió durante y después de estas reuniones fue el uso de la categoría combinada “Pueblos Indígenas y comunidades locales” en el CDB, sin distinguir las diferencias legales y basadas en derechos entre ambos.¹⁹ Durante las negociaciones, el presidente del Foro Permanente, Aluki Kotierk, declaró que:

El Foro hace un llamamiento a todas las Partes para que (...) garanticen que la condición y los derechos específicos de los Pueblos Indígenas sean plenamente reconocidos, respetados y protegidos en todos los aspectos de la aplicación del Convenio.²⁰

Aunque las comunidades locales pueden estar geográficamente próximas y experimentar importantes vulnerabilidades, no comparten las trayectorias holísticas, espirituales, culturales e históricas de los Pueblos Indígenas, y aunque dichas comunidades enfrentan verdaderos retos, difieren fundamentalmente de los Pueblos Indígenas en términos de estatus legal y político. La Declaración reconoce a los Pueblos Indígenas como titulares de derechos, mientras que las comunidades locales participan principalmente como partes interesadas. La persistente fusión institucional de los Pueblos Indígenas con las partes interesadas oscurece esta distinción, debilitando el reconocimiento de los derechos específicos de los Pueblos Indígenas y socavando la rendición de cuentas por concepto de las obligaciones relacionadas con su salud, continuidad cultural y bienestar intergeneracional.²¹

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

Aunque las reuniones de la CMNUCC (COP 30) celebradas en Brasil en noviembre de 2025 exhibieron un nivel de participación de Pueblos Indígenas

sin precedentes, las interrupciones provocadas por un gran número de grupos indígenas locales pusieron de manifiesto la brecha persistente entre presencia y poder. Los representantes indígenas afirmaron sentirse marginados en las negociaciones, especialmente en áreas que influyen significativamente en los determinantes de la salud indígena, como las pérdidas y daños no económicos, la financiación de la adaptación y los desplazamientos relacionados con el clima.²² Dichas pérdidas y daños están intrínsecamente relacionados con la salud: la pérdida de conocimientos ancestrales, lenguas, espacios ceremoniales y ecosistemas sagrados, todo lo cual se explica en el marco de determinantes con repercusiones para la salud indígena. El marco se propuso como una forma de evaluar estos impactos con el fin de definir y medir dichas pérdidas.²³ Es fundamental que las pérdidas y daños no económicos de los Pueblos Indígenas se aborden adecuadamente ya que el cambio climático atraviesa de forma transversal todos los aspectos de sus vidas. El reconocimiento de los determinantes de la salud indígena en la COP 30 constituye también un reconocimiento de que la alteración de los ecosistemas supone una pérdida de conocimientos, cultura, prácticas y elementos lingüísticos. Las alteraciones climáticas afectan profundamente al bienestar individual y colectivo,²⁴ incluso llevan a los jóvenes indígenas a emigrar debido a las pérdidas agravadas.

Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios +4

En la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios celebrada en Etiopía en julio de 2025, los líderes indígenas llevaron a cabo una sesión en la que reafirmaron que los sistemas alimentarios ancestrales no son un mero sustento, sino también elementos cruciales en sus ceremonias, medicina, lenguas e identidad.²⁵ A pesar del aumento de la participación, muchos líderes indígenas expresaron su preocupación por la falta de influencia significativa en la toma de decisiones y la ausencia de salvaguardias alineadas con la Declaración,²⁶ especialmente porque la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) es uno de los pocos organismos especializados que cuenta con una política codificada de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

Segunda Cumbre Mundial sobre Medicina Tradicional de la OMS

En diciembre de 2025, la OMS convocó la Segunda Cumbre Mundial sobre Medicina Tradicional que se celebró en la India, en la cual se puso de relieve el creciente reconocimiento institucional de los sistemas de salud ancestrales. Enmarcada en la Estrategia mundial de la OMS sobre medicina tradicional 2025-2034, la Cumbre posicionó los conocimientos tradicionales como herramientas para una salud mundial integradora.²⁷ No obstante, líderes indígenas de todo el mundo cuestionaron la falta de inclusión estructural o significativa del evento. Mediante una declaración estratégica en la que se documentaban las deficiencias sistémicas de la Cumbre, los líderes indígenas denunciaron su representación simbólica y su incapacidad para defender los derechos de los Pueblos Indígenas de conformidad con la Declaración.²⁸

El desafío pendiente: la fragmentación de la agenda de salud indígena en el sistema de las Naciones Unidas

Uno de los retos más urgentes señalados por los líderes indígenas en 2025 fue la fragmentación de la gobernanza de la salud indígena en todo el sistema de la ONU. Aunque órganos y organismos como la OMS, el CDB, la FAO, la OPS y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se ocupan de las dimensiones de la salud indígena, sus esfuerzos siguen estando en gran medida descoordinados, aislados por mandatos, flujos de financiación y marcos institucionales que no incorporan totalmente la perspectiva holística indígena.²⁹ Además, cada vez se reconoce más que los actores comerciales influyen directamente en los resultados en materia de salud, como se ha descrito recientemente en los determinantes comerciales de la salud.³⁰ Estos retos se ven agravados por las crecientes restricciones de liquidez en el sistema de las Naciones Unidas, por lo que líderes indígenas advierten que existe el riesgo de que se reviertan los recientes avances en cuanto a personal y participación existentes.

Conclusión

A medida que se incrementa la atención mundial con respecto a la salud indígena, el camino para avanzar debe seguir basándose en la Declaración, la integridad cultural y la autodeterminación. Para los Pueblos Indígenas, el medio ambiente, los sistemas alimentarios, la paz y la biodiversidad son indicadores básicos de salud que, cuando se ven alterados, provocan daños y consecuencias sanitarias cuantificables. La salud se entrelaza con todas las dimensiones de la vida indígena: tierra, gobernanza y cultura. Aunque en 2025 se produjeron avances en el reconocimiento de los determinantes de la salud indígena, estos logros solamente contribuyen a sentar las bases. Es esencial contar con el compromiso sostenido y unificado de los líderes indígenas para garantizar que no se pierda el impulso, sino que este se transforme en un cambio coordinado y estructural. Los marcos, como el de determinantes de la salud indígena, pueden servir de apoyo, pero son las voces indígenas las que deben liderar el camino hacia adelante.

Notas y referencias

1. Indigenous Determinants of Health Alliance. www.indigenousandha.org
2. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. *Los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Doc. ONU E/C.19/2023/5 (Nueva York: Naciones Unidas, 2023), <https://docs.un.org/es/E/C.19/2023/5>.
3. Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Resolución adoptada por la Asamblea General, A/RES/61/295, 13 de septiembre de 2007. <https://docs.un.org/es/A/RES/61/295>
4. Freddy Condo, Hannah McGlade y Geoffrey Roth, *Los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, <https://docs.un.org/es/E/C.19/2023/5>; Geoffrey Roth, *Mejoramiento de la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas a nivel mundial: puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena*. Nueva York: Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 2024, <https://docs.un.org/es/E/C.19/2024/5>; Geoffrey Roth, *Evaluación de las estructuras institucionales para mejorar la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas en todo el mundo: instrumento para medir los determinantes de la salud indígena*. Nueva York: Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 2025. <https://docs.un.org/es/E/C.19/2025/5>
5. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. 25.º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. Nueva York: Naciones Unidas, 2025. <https://social.desa.un.org/es/issues/indigenous-peoples/unpfii/25th-session>.
6. Organización Mundial de la Salud. "Background Document: Global Programme

- of Action on Gender Mainstreaming in Health” (Documento de referencia: Programa de Acción Mundial sobre la incorporación de la perspectiva de género en la salud). Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2023. https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/gender/gpa---background-document.pdf?sfvrsn=c0f22e35_1.
7. El marco de los determinantes de la salud indígena consta de tres estudios auspiciados por el UNPFII: a) Freddy Condo, Hannah McGlade y Geoffrey Roth. *Los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York: Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 2023. <https://docs.un.org/es/E/C.19/2023/5>; b) Geoffrey Roth. *Mejoramiento de la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas a nivel mundial: puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena*. Nueva York: Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. <https://docs.un.org/en/E/C.19/2024/5>; c) Geoffrey Roth. *Evaluación de las estructuras institucionales para mejorar la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas en todo el mundo: instrumento para medir los determinantes de la salud indígena*. Nueva York: Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 2025. <https://docs.un.org/es/E/C.19/2025/5>
 8. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. “Recomendación 7: Estados miembros y entidades de las Naciones Unidas”. UNPFII. Consultado el 22 de enero de 2026. <https://unpfii.desa.un.org/recommendations/member-states-un-entities-10>
 9. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. “Recomendación 9: Estados miembros y entidades de las Naciones Unidas”. UNPFII. Consultado el 22 de enero de 2026. <https://unpfii.desa.un.org/recommendations/member-states-un-entities-11>
 10. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. “Recomendación 20: Estados miembros (Decisión COP / SCBD)”. UNPFII. Consultado el 22 de enero de 2026. <https://unpfii.desa.un.org/recommendations/member-states-cop-scbd>
 11. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. “Recomendación 27: Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Océanos”. UNPFII. Consultado el 22 de enero de 2026. <https://unpfii.desa.un.org/recommendations/un-ocean-conferences>
 12. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. “Recomendación 29: Estados miembros de la OPS/OMS”. UNPFII. Consultado el 22 de enero de 2026. <https://unpfii.desa.un.org/recommendations/paho-who-member-states>
 13. Organización Mundial de la Salud. *La salud de los Pueblos Indígenas: Resolución WHA76.16*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2023. https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA76/A76_R16-sp.pdf.
 14. Organización Mundial de la Salud. “World Report on Social Determinants of Health Equity” (Informe mundial sobre los determinantes sociales de la equidad en salud). Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2025. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240107588>
 15. Hanieh Moghani, Hannah McGlade y Geoffrey Roth. *Efectos de la colonización y los conflictos armados en los derechos de los Pueblos Indígenas: el imperativo de la consolidación de la paz*. E/C.19/2025/7 Informe al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. Nueva York: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2025. <https://docs.un.org/en/E/C.19/2025/7>
 16. Nicole Redvers *et al.* “The Determinants of Planetary Health: An Indigenous Consensus Perspective” (Los determinantes de la salud planetaria: una pers-

- pectiva consensuada indígena). *The Lancet Planetary Health* 6, n.o 3 (2022): e156-e163, [https://doi.org/10.1016/S2542-5196\(21\)00354-5](https://doi.org/10.1016/S2542-5196(21)00354-5).
17. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Diversidad biológica y salud: “Decisión CBD/COP/DEC/16/19, Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 16a reunión”. 2024.
 18. Convenio sobre la Diversidad Biológica. “Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales”. Consultado el 5 de enero de 2026. <https://www.cbd.int/traditional/default.shtml?lang=es>
 19. Consorcio de Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales. “Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica”. Consorcio TICCAs, 19 de diciembre de 2025. <https://www.iccaconsortium.org/es/2025/12/19/pueblos-indigenas-y-comunidades-locales-primera-reunion-organo-subsidiario-sobre-el-articulo-8-j-cdb/>.
 20. Aluki Kotierk. “Statement of the UNPFII Chairperson at the CBD Article 8(j) Meeting” (Declaración del presidente del UNPFII en la reunión del artículo 8(j) del CBD). Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, 29 de octubre de 2024. <https://tinyurl.com/7fv9be66>
 21. Global Governance Project, 2026. “Meaningful Indigenous Representation Across the Globe: A Call to Action” (Representación indígena significativa en todo el mundo: un llamamiento a la acción). Consultado el 5 de enero de 2026. <https://www.globalgovernanceproject.org/meaningful-indigenous-representation-across-the-globe-a-call-to-action/geoffrey-roth/>
 22. PBS NewsHour. “Indigenous people reflect on meaning of their participation in COP30 climate talks” (Los Pueblos Indígenas reflexionan sobre el significado de su participación en las conversaciones sobre el clima en la COP30). PBS, 23 de noviembre de 2025. <https://www.pbs.org/newshour/world/indigenous-people-reflect-on-meaning-of-their-participation-in-cop30-climate-talks>; *Mongabay*. “What Was Achieved for Indigenous Peoples at COP30?” (¿Qué se logró para los Pueblos Indígenas en la COP30?). *Mongabay*, noviembre de 2025. <https://news.mongabay.com/2025/11/what-was-achieved-for-indigenous-peoples-at-cop30/>; Pereira, Jullie. 2025. “Despite Record Turnout, Only 14% of Indigenous Brazilians Get Access to COP 30 Decision-Making Spaces” (A pesar de la participación récord, solo el 14 % de los indígenas brasileños tienen acceso a los espacios de toma de decisiones de la COP 30). *Climate Change News*, 13 de noviembre de 2025. <https://www.climatechangenews.com/2025/11/13/despite-record-turnout-only-14-of-indigenous-brazilians-get-access-to-cop30-decision-making-spaces>
 23. Roth, Geoffrey Scott, Alejandro Bermúdez Del Villar, Amina Amharech, Lala Forrest y Matthew Carvalho. “Implementing Indigenous Rights through Climate–Health Governance: Advancing the Indigenous Determinants of Health Framework within the UNFCCC” (Implementación de los derechos indígenas a través de la gobernanza climática y sanitaria: avance del marco de determinantes de la salud indígena dentro de la CMNUCC). *Frontiers in Climate* 7 (1697881), 2025. <https://doi.org/10.3389/fclim.2025.1697881>
 24. Lala Forrest. “Climate Resilience Won’t Save Us, but Indigenous Peoples’ Sovereignty Might” (La resiliencia climática no nos salvará, pero la soberanía de los Pueblos Indígenas sí podría hacerlo). *Indian Country Today*, 8 de diciembre de 2023. <https://ictnews.org/opinion/climate-resilience-wont-save-us-but-indigenous-peoples-sovereignty-might/>.
 25. Amharech, Amina. “UN FFS+4 – Ms. Amina Amharech, Amazigh Leader. Ope-

- ning Remarks at the Indigenous Peoples-led Session” (UN FFS+4 – Sra. Amina Amharech, líder amazigh. Discurso de apertura en la sesión dirigida por los Pueblos Indígenas). Video de *YouTube*, 6:15. 31 de julio de 2025. https://www.youtube.com/watch?v=cfKsc7PqM_o
26. Medina-Tayac, Sebastián. “2025 UN Food Systems Summit—Mr. Sebastian Medina-Tayac, Piscataway, Indigenous Peoples-led Session” (Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios 2025: Sr. Sebastian Medina-Tayac, Piscataway, sesión dirigida por los Pueblos Indígenas). Video de *YouTube*, 6:14. 30 de julio de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=9RD9l-22S108>
 27. Organización Mundial de la Salud y gobierno de la India. “Second WHO Global Summit on Traditional Medicine: Restoring balance — The science and practice of health and well-being” (Segunda Cumbre Mundial de la OMS sobre Medicina Tradicional: Restablecer el equilibrio — la ciencia y la práctica de la salud y el bienestar). 17-19 de diciembre de 2025, Nueva Delhi, India. TM-Summit.org. <https://tm-summit.org/>
 28. Indigenous Determinants of Health Alliance. “Strategy Statement on the 2nd WHO Global Traditional Medicine Centre Summit and Indigenous Peoples’ Rights in Traditional Medicine Governance” (Declaración estratégica sobre la segunda Cumbre Mundial de la OMS sobre Centros de Medicina Tradicional y los derechos de los Pueblos Indígenas en la gobernanza de la medicina tradicional). 15 de diciembre de 2025. <https://tinyurl.com/p57fdy8n>
 29. Organización Mundial de la Salud. “Indigenous Leadership and Views Must Shape New Global Health Action Plan” (El liderazgo y las opiniones de los Pueblos Indígenas deben dar forma al nuevo plan de acción mundial en materia de salud). Organización Mundial de la Salud, 6 de mayo de 2025. <https://www.who.int/news/item/06-05-2025-indigenous-leadership-and-views-must-shape-new-global-health-action-plan>; Global Governance Project. 2026. “Meaningful Indigenous Representation Across the Globe: A Call to Action” (Representación indígena significativa en todo el mundo: un llamamiento a la acción). Consultado el 5 de enero de 2026. <https://www.globalgovernanceproject.org/meaningful-indigenous-representation-across-the-globe-a-call-to-action/geoffrey-roth/>. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. *Informe sobre el 24o período de sesiones (21 de abril a 2 de mayo de 2025)*. Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2025, suplemento núm. 23 (E/2025/43 - E/C.19/2025/8). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/E/2025/43>
 30. Organización Mundial de la Salud. “Commercial Determinants of Health” (Determinantes comerciales de la salud). Ficha de datos. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/commercial-determinants-of-health>

Geoffrey Roth, *lakota, tribu Standing Rock (Estados Unidos); presidente de Indigenous Determinants of Health Alliance; director ejecutivo de Cedar Rock Alliance; antiguo miembro experto del UNPFII y vicepresidente 2020-2025.*

Amina Amharech, *amazigh (Marruecos); lideresa de la red Acal El Hajeb/AZUL, 2026-2028, miembro experta del UNPFII; miembro de Indigenous Determinants of Health Alliance.*

Alejandro Bermúdez-del-Villar, *aliado mestizo (México/Estados Unidos); coordinador de Indigenous Determinants of Health Alliance; vicepresidente de Estrategia Global y Operaciones de Cedar Rock Alliance. Contacto: abermudez@IndigenousDHA.org*



Defensa de los Pueblos Indígenas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional adoptado en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992 para hacer frente al cambio climático. En 2015, la CMNUCC adoptó el Acuerdo de París, un instrumento universal para reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero. El objetivo del Acuerdo de París es “mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C” (art. 2a).¹

Dado que solo los Estados nacionales reconocidos por las Naciones Unidas (ONU) pueden ser miembros de la CMNUCC, todos los demás sectores de la sociedad se consideran “observadores”. Durante siglos, los Pueblos Indígenas han luchado por el reconocimiento de sus derechos colectivos e inherentes *como pueblos distintos* con una autodeterminación igual a la de los Estados nacionales. Si bien estos derechos han sido reconocidos en el derecho internacional de los derechos humanos y *reafirmados* en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), los Pueblos Indígenas en la CMNUCC siguen siendo meros observadores sin poder de participación decisoria. Por lo tanto, los Pueblos Indígenas se encuentran atrapados entre la dicotomía Estado/no Estado de la Convención, sin reconocimiento dentro de su marco jurídico.

A pesar de ser un lugar restrictivo para todos excepto para los Estados Parte, la CMNUCC reconoce que el logro del desarrollo sostenible requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Por lo tanto, se reconocen nueve “circunscripciones” como los principales canales a través de los cuales se facilita una amplia participación. Los Pueblos Indígenas constituyen una de estas y, por lo tanto, ejercen un papel influyente en las negociaciones mundiales sobre el clima, aunque todavía únicamente como “observadores”. La circunscripción de los Pueblos Indígenas está organizada dentro del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (IIPFCC), también conocido como el Cónclave de los Pueblos Indígenas, que actúa como mecanismo representativo para articular posiciones y declaraciones en nombre de los Pueblos Indígenas del mundo, y para llevar a cabo una labor de promoción eficaz en las negociaciones y reuniones de la CMNUCC.

Los Pueblos Indígenas han reivindicado su derecho colectivo a la libre determinación en la CMNUCC, exigiendo un proceso para mejorar el reconocimiento y la participación. Esto condujo a un proceso de negociación que culminó en 2015 con el establecimiento de una Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (“la Plataforma”). Al ser un espacio dedicado al intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y el diálogo sobre políticas, la Plataforma se ha ido operacionalizando gradualmente durante los últimos 10 años. La Plataforma está dirigida por un Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG), el único órgano constituido en el marco de la CMNUCC con representación equitativa entre los Pueblos Indígenas y las Partes y, además, con miembros indígenas *seleccionados* por los propios Pueblos Indígenas de cada una de las siete regiones socioculturales del mundo. El FWG se sometió a una revisión en 2024 y adoptó su tercer plan de trabajo trienal (también conocido como Plan de Trabajo de Bakú) en la 29.^a Conferencia de las Partes (COP 29).

La Plataforma despertó inicialmente las expectativas de los Pueblos Indígenas que, a través del proceso de negociación de 2015, exigieron una plataforma que facilitara su participación plena y efectiva en las negociaciones de la CMNUCC mediante un enfoque basado en los derechos humanos.² Este mandato de amplio

alcance fue rechazado por las Partes, que en su lugar ofrecieron un mecanismo con un mandato mucho más limitado. Por lo tanto, queda por ver si la Plataforma se consolidará como la vía a largo plazo para que los Pueblos Indígenas aumenten su influencia y participación directa en la Convención más allá de la de observadores, de conformidad con los derechos de los Pueblos Indígenas a la libre determinación como pueblos distintos.

Dedicamos este artículo al valiente liderazgo de Daria Egereva, copresidenta del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (IIPFCC), quien fue detenida injustamente por las autoridades rusas el 17 de diciembre de 2025, tras participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 30), celebrada en Belém (Brasil). En el momento de redactar este capítulo, Daria continúa detenida y podría enfrentarse a una pena de prisión de varias décadas.

Daria, tu voz en la CMNUCC y más allá fortalece la lucha de muchos Pueblos Indígenas y recuerda al mundo que la justicia climática es inseparable de sus derechos y de su libre determinación.³

Introducción

Por primera vez desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (la Cumbre de la Tierra de Río), la Conferencia de las Partes regresó a Brasil para celebrar su 30.^a sesión (COP 30). En noviembre de 2025, en el estado nortentino de Pará, más de 56.000 participantes —representantes gubernamentales, jefes de Estado, personal de las Naciones Unidas, medios de comunicación, sociedad civil y, por supuesto, representantes de los Pueblos Indígenas— viajaron a la ciudad de Belém.

La Presidencia brasileña, encabezada por el embajador André Corrêa do Lago (antiguo negociador climático), dedicó el año a promover la “COP de la Amazonía”, con el objetivo de revitalizar el multilateralismo y acelerar tanto la implementación como la ambición climática mediante un *mutirão* global contra el cambio climático: un esfuerzo colectivo de cooperación

entre los pueblos para el progreso de la humanidad.⁴ *Mutirão*, palabra de origen tupí-guaraní, refuerza además el compromiso declarado de la Presidencia de convertir esta conferencia en una “COP indígena”, aumentando la presencia y la participación de los Pueblos Indígenas de Brasil y de todo el mundo.

Este regreso a la Amazonía se produjo en un contexto de aceleración de los efectos del cambio climático y de respuestas globales inadecuadas. Tanto el *Informe de síntesis de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) para 2025*, elaborado por la Secretaría de la CMNUCC, como el *Informe sobre la brecha de emisiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de 2025* confirman que las emisiones siguen avanzando en la dirección equivocada, lo que sitúa al mundo en una trayectoria de calentamiento de entre 2,3 y 2,5 °C si se aplican plenamente las NDC, y de alrededor de 2,8 °C con las políticas actuales.⁵

Un número récord de representantes indígenas de las siete regiones socioculturales, 900 solo en la Zona Azul, se dieron cita en Belém para impulsar respuestas justas, equitativas y descoloniales a las causas y repercusiones interconectadas de la crisis climática. A pesar de los compromisos de cara al público de la Presidencia de la COP, los Pueblos Indígenas se enfrentaron, una vez más, a un espacio que no estaba pensado para ellos. En la Zona Azul, los Pueblos Indígenas lucharon por traducir su presencia en influencia real, ante las limitadas referencias a sus derechos, sistemas de conocimiento y liderazgo en las decisiones oficiales de la COP. Fuera de la Zona Azul —y en el mundo real—, los Pueblos Indígenas de Brasil siguieron enfrentándose a la expansión de la minería y la explotación petrolera, la contaminación por mercurio y la deforestación, siendo testigos de la destrucción continua de la Amazonía.⁶ Esta contradicción entre una participación creciente y un despojo persistente es el núcleo de la participación de los Pueblos Indígenas en la CMNUCC.

COP 30: ¿un *mutirão* global?

Con 56.000 asistentes, la COP 30 fue la segunda más grande de los últimos años. Sin embargo, este número fue sin duda menor de lo deseado, debido al aumento de los costos de viaje y alojamiento, incluso para los representantes de las Partes.⁷ Celebrada en el Centro de Convenciones Hangar, el espacio contaba con una Zona Azul (el espacio oficial de la CMNUCC) y una Zona Verde (organizada por el gobierno de Brasil).

La influencia desproporcionada del sector de los combustibles fósiles se manifestó una vez más en la COP 30. Casi uno de cada 25 participantes, más de 1.600 en total, eran lobistas de los combustibles fósiles, lo que representa un aumento proporcional del 12 % con respecto a Azerbaiyán y sigue siendo el doble del número de representantes indígenas acreditados. Paralelamente a las reuniones formales de la ONU, un gran número de Pueblos Indígenas, activistas y miembros de la sociedad civil crearon espacios paralelos para la defensa de sus causas, marchando fuera del recinto el 15 de noviembre (por primera vez en años, dado que las tres COP anteriores habían sido organizadas por gobiernos que han criminalizado el espacio civil y las manifestaciones) y convocando eventos en la COP del Pueblo.⁸

La Presidencia brasileña continuó con la tradición de organizar una Cumbre de Líderes Mundiales, con una modificación importante: se celebró varios días antes de la apertura de la sesión. Si bien esto facilitó los protocolos de seguridad, también creó la percepción de una separación completa: una percepción que se había sentido en años anteriores, pero que no se había discutido activamente. La participación de los Pueblos Indígenas y la sociedad civil en la Cumbre de dos días también fue bastante restringida, lo que indica un retroceso con respecto a la ya limitada participación de años anteriores.

La sesión oficial se inauguró con negociaciones menores sobre el orden del día, pero con un apoyo general a las propuestas de la Presidencia para tratar las adiciones de última hora al orden del día sobre financiación climática, ambición, medidas comerciales unilaterales (en respuesta a los Estados Unidos) y transparencia de datos. Sin embargo, el martes por la noche (13 de noviembre), la sesión, hasta entonces más bien rutinaria, se vio sacudida cuando activistas indígenas indignados de Brasil, junto con manifestantes locales, se abrieron paso hasta la entrada de la Zona Azul en un acto de desobediencia civil para protestar contra la falta de acceso prometido.⁹ Al día siguiente, una protesta pacífica de los Pueblos Indígenas bloqueó la entrada del recinto durante varias horas, lo que obligó a los participantes a ingresar por otra entrada. En una respuesta poco acertada a estas protestas, una inquietante carta del secretario ejecutivo de la CM-NUCC, Simon Stiell, a la Presidencia brasileña¹⁰ pedía un aumento de la presencia de las fuerzas de seguridad, lo que provocó una rápida militarización del recinto y sus alrededores por parte de las fuerzas policiales federales y estatales.

Mientras tanto, continuaban las negociaciones dentro de la Zona Azul. A pesar de las afirmaciones de que no habría una “decisión de cobertura”, la

Presidencia brasileña adoptó el espíritu del concepto de *mutirão* y elaboró un texto del *Mutirão Global* que reagrupaba las cuatro adiciones a la agenda, así como cuestiones importantes que no figuraban en la agenda formal. Tras varias iteraciones, y una pausa forzosa debido a un incendio eléctrico en el Pabellón Africano que obligó a evacuar todo el recinto, se aprobó el texto del *Mutirão Global*, que incluía una serie de compromisos en torno a la ambición climática y una reafirmación del objetivo de temperatura del Acuerdo de París, cada vez más inalcanzable.¹¹ El texto hace una referencia limitada a los Pueblos Indígenas (dos referencias en el preámbulo), pero pide que se adopten medidas urgentes y se preste apoyo para lograr reducciones profundas, rápidas y sostenidas de las emisiones (en consonancia con los llamamientos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), mediante compromisos en gran medida voluntarios. Otros aspectos destacados del texto son el establecimiento de un programa de trabajo de dos años sobre la financiación climática y un llamamiento ambicioso para triplicar la financiación de la adaptación. Además, pone en marcha un Acelerador de la Implementación Global, así como una Misión de Belém a 1,5 para la implementación de las NDC y los planes nacionales de adaptación (NAP).

La principal controversia en torno al texto del *Mutirão Global* fue la ausencia total de referencias a los combustibles fósiles, lo que satisfizo a varias Partes para las que la exclusión había sido una línea roja. En respuesta, el presidente de la COP, Corrêa do Lago, anunció la presentación de dos “hojas de ruta” para compartir los resultados en la próxima COP. Una se centraba en la transición de los combustibles fósiles de una manera justa, ordenada y equitativa, y la otra en la deforestación, titulada *Hoja de ruta sobre los bosques y el clima*. Estas iniciativas fueron calificadas de forma extraña como un “debate mundial sin precedentes sobre el futuro de los combustibles fósiles” por la Presidencia de la COP 30, especialmente ante el aumento de las tensiones geopolíticas, aunque no todos los comentaristas compartían su entusiasmo.

La segunda decisión más importante de la COP 30 se refirió a los *indicadores* del Objetivo Mundial de Adaptación. Tras una fase técnica acelerada en la que los expertos designados redujeron la lista de indicadores de más de 500 a exactamente 100, agrupados en 10 categorías, las Partes expresaron su preocupación por la posibilidad de que se infringiera la soberanía nacional sin una financiación suficiente. La solución, para gran disgusto de quienes trabajaban en los indicadores, fue reducir y modificar arbitrariamente la lista inicial a solo 59 indicadores y crear una Visión Be-

lém-Addis de dos años para desarrollar directrices para su puesta en práctica. Sin embargo, durante la sesión plenaria final, varios países expresaron su decepción, incluyendo otra cuestión de orden que fue pasada por alto (y finalmente ignorada).

Para los Pueblos Indígenas, el avance más significativo de la COP 30 se recogió en la decisión sobre el Programa de Trabajo para una Transición Justa.¹² Por primera vez, se hizo referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en un párrafo operativo, debido en gran parte a una fuerte campaña de promoción liderada por el Cónclave de los Pueblos Indígenas. El párrafo 12i reconoce la importancia de los derechos de los Pueblos Indígenas “y de obtener su Consentimiento Libre, Previo e Informado”. Exhorta a que todas las vías de transición justa “respeten y promuevan los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas reconocidos internacionalmente, incluidos los derechos a la libre determinación, y reconozcan los derechos y la protección de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial”. La decisión también se comprometió a desarrollar un nuevo Mecanismo de Transición Justa destinado a apoyar la cooperación internacional, la asistencia técnica y el desarrollo de capacidades. Si bien los Pueblos Indígenas acogieron con satisfacción el firme lenguaje sobre los derechos, el Cónclave había pedido que se incluyeran salvaguardias específicas de los derechos en relación con la extracción de minerales, una cuestión que resultó demasiado controvertida para que las Partes llegaran a un acuerdo.¹³

Otras áreas importantes de negociación para los Pueblos Indígenas fueron la conclusión de las negociaciones sobre el Plan de Acción de Género de Belém. Durante los próximos ocho años, el Plan reconoce a las mujeres indígenas dentro de un marco de género interseccional, así como su liderazgo y sus sistemas de conocimiento; sin embargo, contiene obligaciones concretas o mecanismos de rendición de cuentas limitados. También fue relevante la Orientación al Fondo Verde para el Clima, que fomenta el desarrollo de modalidades de acceso directo, incluso para los Pueblos Indígenas, y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al que se invita a “garantizar las salvaguardias de los derechos de los Pueblos Indígenas y a tener en cuenta las perspectivas y los diversos sistemas de conocimientos de los Pueblos Indígenas en su toma de decisiones”.

Las decisiones del Comité Permanente de Finanzas alentaron la participación continua de los Pueblos Indígenas, mientras que las decisiones del artículo 6 solicitaron al Órgano de Supervisión del Mecanismo de Créditos del Acuerdo de París que facilitara la participación de “aquellos que no

pueden participar fácilmente en el mecanismo, incluidos los Pueblos Indígenas”. Por el contrario, las decisiones relacionadas con el Balance Mundial y el Programa de Trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la Ambición y la Implementación de la Mitigación solo hicieron una referencia limitada a los Pueblos Indígenas, a pesar de que el informe de 2025 del Programa de Mitigación destacaba el “papel vital de los Pueblos Indígenas” y la necesidad de “apoyarlos en la gestión y el uso sostenibles de los bosques, así como la importancia de reconocer sus derechos sobre la tierra y sus conocimientos tradicionales, incluso como parte de las políticas de mitigación a largo plazo”. Estas referencias limitadas ponen de relieve el desafío constante que supone lograr un reconocimiento coherente y progresivo de los Pueblos Indígenas en todas las áreas de decisión que les afectan directamente.

Pueblos Indígenas: creciente representación en la CMNUCC

La presencia de los Pueblos Indígenas ocupó un lugar destacado en la COP 30, ya que la Presidencia de la COP nombró a la ministra de Pueblos Indígenas, Sonia Guajajara, como líder del Círculo de los Pueblos y a Sineia De Vale (también copresidenta del Cónclave) como enviada especial. El Círculo de los Pueblos, controvertido para algunos, estableció dos comisiones más pequeñas, una centrada en las comunidades tradicionales y otra en los Pueblos Indígenas. Los representantes indígenas de las siete regiones dedicaron mucho tiempo y energía a deliberar y sopesar el análisis de costes y beneficios de unirse oficialmente a la Comisión, y dos regiones se abstuvieron de dar su apoyo. La principal preocupación era la posible duplicación del papel específico y oficial que desempeña el Cónclave de los Pueblos Indígenas en el proceso, incluida su conexión con el presidente de la COP y la CMNUCC.

Antes de la inauguración oficial, el Cónclave organizó la mayor reunión preparatoria de la historia de las COP, en la que se inscribieron más de 500 representantes de los Pueblos Indígenas para preparar su participación en la conferencia de dos semanas. La reunión, de dos días de duración, incluyó debates estratégicos sobre temas clave del programa, el desarrollo de posiciones unificadas de incidencia y actividades de fortalecimiento de capacidades de los delegados indígenas que participaron en la COP 30. El Pabellón de los Pueblos Indígenas volvió a la Zona Azul (financiado con el apoyo de un gran número de aliados) en una ubicación céntrica, no lejos de

la entrada del recinto. A pesar del calor incómodo y la contaminación acústica de los pabellones circundantes, el Pabellón acogió más de 70 eventos de representantes de las siete regiones.

Durante esas dos semanas se publicaron informes clave. El Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL) y el Cónclave actualizaron su informe recopilatorio, *Los Pueblos Indígenas y los conocimientos tradicionales en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*.¹⁴ El informe muestra un aumento sustancial de las referencias a los Pueblos Indígenas en las decisiones de la COP (entre 15 y 21 decisiones en cada COP desde la COP 25). Paralelamente, se publicó oficialmente un informe respaldado por la campeona de alto nivel de la COP 28, Razan Al-Mubarak, titulado *Guardianes del clima: el liderazgo de los Pueblos Indígenas en la acción climática*,¹⁵ en el que se destacan más de 700 casos de esfuerzos de adaptación y mitigación de los Pueblos Indígenas de las siete regiones. Por último, se presentó un mapa actualizado de las NDC y sus referencias a los Pueblos Indígenas, con la expectativa de una nueva actualización al año siguiente.¹⁶

Aunque no había negociaciones programadas sobre la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, la Presidencia brasileña, por iniciativa propia, forzó las negociaciones sobre una decisión para abordar un vacío en su interpretación de la composición del Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG): la representación de las comunidades locales. Las discusiones avanzaron en gran medida gracias a las conversaciones bilaterales entre las Partes, comenzando con la incorporación unilateral de tres representantes de comunidades locales designados por los Estados. Los Pueblos Indígenas y muchas Partes que los apoyaban se opusieron a esta propuesta, alegando preocupaciones de procedimiento por el precedente que implicaría adelantarse a la próxima revisión del FWG, prevista para la COP 32 en 2027, así como la ausencia de procedimientos claros para la autorrepresentación y la autonomización de las comunidades locales en el FWG. En respuesta a la urgente defensa de los Pueblos Indígenas ante las Partes sobre esta cuestión concreta, Brasil dio marcha atrás y vio cómo su propuesta se diluía considerablemente. La decisión final adoptada al respecto se limita a reconocer la labor de la Presidencia brasileña en la convocatoria de debates sobre las comunidades locales, acoge con satisfacción los esfuerzos de las comunidades locales por reforzar su participación en la Plataforma y solicita a la Secretaría que prepare un informe oficioso como aportación a la revisión de la COP 32.¹⁷ Los debates entre los Pueblos Indígenas y los representantes de las comunidades locales en el grupo informal

avanzaron de manera productiva, discutiendo estrategias para evitar la manipulación de los gobiernos estatales.

Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

En 2025 concluyó el mandato de la segunda promoción de miembros del Grupo de Trabajo de Facilitación (FWG). Se nombró a trece nuevos miembros de los Pueblos Indígenas y los Estados para continuar el mandato y aplicar las seis acciones colectivas esbozadas en el Plan de Trabajo de Bakú. La Secretaría de la CMNUCC continuó con la tradición de organizar “diálogos informales con los contribuyentes de conocimiento” antes de cada reunión del FWG, apoyando la participación de los contribuyentes indígenas.

Durante cuatro días, del 10 al 13 de junio, en Bonn (Alemania), el FWG 13 fue la primera reunión organizada por la nueva cohorte. Tras una breve ceremonia de apertura en la que participaron los miembros anteriores, los nuevos miembros eligieron a su primera mesa de copresidentes y vicepresidentes (dos representantes indígenas y dos representantes de las Partes, respectivamente) para un mandato de un año.¹⁸ Tras esta elección, la reunión se inició con su orden del día, centrado principalmente en familiarizar a los nuevos miembros con los seis enfoques colectivos esbozados en el Plan de Trabajo de Bakú e identificar los principales colideres de actividades y puntos focales para los órganos y programas de trabajo pertinentes.¹⁹ La sesión siguió los formatos anteriores con debates en grupos reducidos, lo que permitió a los colaboradores aportar sus opiniones sobre los distintos puntos del orden del día que se debatían. Cabe destacar que un grupo significativo de comunidades locales (en su mayoría comunidades “tradicionales” brasileñas) estuvo presente, con el apoyo de la Presidencia de la COP 30, y organizó sus propios debates en grupos. El FWG también adoptó su tema anual “Acción climática ambiciosa y justa basada en una custodia holística”, como orientación para la implementación de las actividades que se llevarán a cabo en la COP 30.²⁰

El FWG 14 se celebró en Belém, entre el 4 y el 7 de noviembre. La sesión contó con una fuerte participación de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las Partes y los observadores, siguiendo un orden del día similar al del FWG 13. Tras la ceremonia de apertura, intervinieron en la reunión el Dr. Youssef Nassef, director de Adaptación de la CMNUCC, Daria Egereva, copresidenta del Cónclave de los Pueblos Indígenas, Edel Moraes, de la Pre-

sidencia de la COP 30, y, por primera vez, un “representante” de las comunidades locales, Alhassan Attahiro Jaoji. La reunión siguió un formato similar, con pequeños debates en grupos y pósteres interactivos, para discutir la implementación de los seis enfoques colectivos. Las áreas clave de discusión incluyeron la escalonación de los miembros del FWG (algunos terminarán después de mandatos de dos años), los eventos que tendrían lugar en la COP 30 y las discusiones con organismos dentro y fuera de la CMNUCC. La aplicación de la actividad 5.3 sobre la elaboración de un protocolo ético para la protección y el uso de los conocimientos tradicionales indígenas se señaló como un ámbito clave para que los Pueblos Indígenas apoyen la protección adecuada de sus sistemas de conocimientos. Los resultados de la reunión se recogieron en el resumen de decisiones de los copresidentes.²¹

La quinta reunión anual de los guardianes del conocimiento fue la primera del nuevo programa de trabajo. Tras la confirmación tardía del apoyo financiero, un número reducido de representantes de los guardianes del conocimiento indígena (solo tres por región) viajó a Belém, mientras que se hizo una invitación similar a los Estados para que nominaran a guardianes del conocimiento de las comunidades locales. Solo un número limitado de guardianes del conocimiento fueron nominados por los Estados; sin embargo, el precedente fue muy problemático para los miembros indígenas que, a pesar de sus mejores esfuerzos, siguen lidiando con la confusión entre el conocimiento de los Pueblos Indígenas y el conocimiento local. La sesión incluyó una reunión preparatoria de un día completo (Encuentro Anual), seguida de una segunda reunión con las Partes, los órganos constituidos y otras ONG (Diálogo Anual). Por primera vez, la Secretaría se encargó de elaborar un resumen de las recomendaciones del debate, centrado en los cuatro grupos de intercambio, con el fin de explorar la ambición holística, la resiliencia y la custodia, las transiciones y el futuro.

Un día después, se celebró una mesa redonda de seis horas de duración sobre la séptima generación. La sesión se basó en experiencias anteriores, pero introdujo nuevas dinámicas y enfoques. Constó de dos partes: un círculo de historias en el que se invitó a los guardianes del conocimiento nominados, tanto de los Pueblos Indígenas como de las comunidades locales, a compartir sus perspectivas vividas; y, a continuación una serie de debates en grupos centrados en destacar su liderazgo en la responsabilidad y el bienestar intergeneracionales. Todos los debates contribuyeron a la elaboración de una nueva perspectiva política de la séptima generación que seguirá desarrollándose. Las recomendaciones se presentaron en el Diálogo Intergeneracional Anual con las Partes, los órganos constituidos y las organizaciones aliadas.

COP 31: traslado a Turquía (con un toque australiano)

Sin duda, los Pueblos Indígenas siguen avanzando en su influencia en la gobernanza climática mundial, aumentando su presencia y creando espacios únicos en instituciones coloniales que se construyeron sobre su exclusión. Sin embargo, sigue habiendo frustración, ya que las decisiones no tienen en cuenta los derechos de los Pueblos Indígenas.

De cara al futuro, los Pueblos Indígenas llevarán estas perspectivas a la COP 31 en Turquía, donde les espera un acuerdo al estilo Frankenstein concluido en la COP 30, con Turquía como presidente y Australia como presidente de las negociaciones.²² El Sr. Murat Kurum, ministro de Medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático de Turquía, fue nombrado presidente de la COP para dirigir esta asociación única en medio de las aguas cada vez más turbulentas del multilateralismo mundial. Una pre-COP en el Pacífico, una región donde los territorios indígenas están a punto de ser engullidos por el aumento del nivel del mar inducido por el cambio climático, ofrece otra oportunidad más para que los Pueblos Indígenas traduzcan la retórica en acciones concretas.

La Plataforma es un espacio de influencia, pero la cuestionada representación de las comunidades locales sigue planteando retos únicos que los Pueblos Indígenas deben afrontar. Sin embargo, está muy claro que el liderazgo de los Pueblos Indígenas se ejerce sobre el terreno —en nuestras tierras, aguas y territorios— en colaboración con nuestros guardianes del conocimiento, las mujeres, los jóvenes y las personas de género diverso, y no en la COP. Esta es la única manera en que los Pueblos Indígenas pueden seguir impulsando un cambio transformador, descolonial y justo frente al incrementalismo que perpetúa el statu quo en la CMNUCC.

Notas y referencias

1. CMNUCC. *El Acuerdo de París*. Consultado el 19 de enero de 2026. https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf
2. Para más información, véase: Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA). Consolidar los derechos de los Pueblos Indígenas en la gobernanza climática a través de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas. IWGIA, Copenhague, 2023. <https://iwgia.org/en/resources/publications/5309-consolidating-rights-indigenous-peoples-climate-governance-local-communities-indigenous-peoples-platform.html>
3. Para más información sobre la detención de Daria Egereva, lea el artículo sobre

- Rusia en *El Mundo Indígena 2026*: Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA). "Rusia". En *El Mundo Indígena 2026*. IWGIA, Editor general Dwayne Mamo, Copenhagen, 2026.
4. Lea sobre el embajador André Corrêa do Lago aquí: Presidencia de la República de Brasil. "El embajador André Corrêa do Lago elegido presidente de la COP 30". 22 de enero de 2025. <https://www.gov.br/planalto/pt-br/acompanhe-o-planalto/noticias/2025/01/embaxador-andre-correa-do-lago-e-escolhido-presidente-da-cop30>
 5. Los informes están disponibles en inglés: <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/nationally-determined-contributions-ndcs/2025-ndc-synthesis-report> y <https://www.unep.org/resources/emissions-gap-report-2025>
 6. Un ejemplo de ello fue la decisión del gobierno brasileño de conceder una nueva licencia de exploración petrolera en el mar frente a la Amazonía pocas semanas antes de la COP 30: Ione Wells. "Brazil grants oil exploration licence in Amazon region" (Brasil concede una licencia de exploración petrolera en la región amazónica). *BBC*, 20 de octubre de 2025. <https://www.bbc.com/news/articles/cm2735yp75ko>
 7. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, "Lista provisional de participantes en la COP 30". 10 de noviembre de 2025. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/PLOP_COP30.pdf La Presidencia creó la Aldea COP para apoyar opciones de alojamiento asequibles para los Pueblos Indígenas.
 8. Cumbre de los Pueblos hacia la COP 30: <https://cupuladospovoscop30.org/>
 9. El Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático emitió una declaración en solidaridad con las manifestaciones locales en Belém: Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático, "IIPFCC Statement in Solidarity of Local Demonstrations in Belem" (Declaración del IIPFCC en solidaridad con las manifestaciones locales en Belém). 14 de noviembre de 2025. <https://www.iipfcc.org/blog/2025/11/15/iipfcc-statement-in-solidarity-of-local-demonstrations-in-belem>
 10. Carta del secretario ejecutivo de la CMNUCC, 12 de noviembre de 2025. https://drive.google.com/file/d/10jfiicFcrMJmJZaGs_bYtJRPKkIW6KXq/view; La respuesta de las organizaciones de derechos humanos no se hizo esperar, y expresaron su preocupación por el contenido de la carta del Sr. Stiell: Llamamiento urgente para revertir la comunicación perjudicial de la CMNUCC que pone en peligro a los Pueblos Indígenas y los derechos de protesta, 17 de noviembre de 2025. <https://climaterights.org/wp-content/uploads/2025/11/Urgent-Appeal-to-Reverse-Harmful-UNFCCC-Communication-Endangering-Indigenous-Peoples-and-Protest-Rights.pdf>
 11. Decisión 2c/CMA.7 disponible en <https://unfccc.int/documents/655095>
 12. Todas las decisiones de la COP 30 están disponibles en <https://unfccc.int/cop30/auvs>
 13. Consejo Circumpolar Inuit. "Landmark Achievements at 'Indigenous COP', Safeguards Omitted" (Logros históricos en la "COP indígena", salvaguardias omitidas). Consejo Circumpolar Inuit, 27 de noviembre de 2025. <https://www.inuitcircumpolar.com/press-releases/landmark-achievements-at-indigenous-cop-safeguards-omitted/>
 14. Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático y Centro de Derecho Ambiental Internacional. "Indigenous Peoples and Traditional Knowledge in the Context of the UN Framework Convention on Climate Change"

- (Los Pueblos Indígenas y los conocimientos tradicionales en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). 2019. <https://www.ciel.org/wp-content/uploads/2019/08/Indigenous-Peoples-and-Traditional-Knowledge-in-the-Context-of-the-UNFCCC-2019-Update.pdf>
15. Kirsty Galloway McLean y Sam Johnston. "Guardians of the Climate: Indigenous Peoples' Leadership in Climate Action" (Guardianes del clima: el liderazgo de los Pueblos Indígenas en la acción climática). Tebtebba, Consorcio ELATIA, ILEPA, Fondo Mohamed bin Zayed para la Conservación de las Especies y Campeones de Alto Nivel del Clima, octubre de 2025. <https://tebtebba.org/index.php/filelink/fileman-files/subpages/guardians-of-the-climate/Global%20Data%20Study-Guardians%20of%20the%20Climate%20Advance%20Reader's%20Copy.pdf>
 16. Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA). "Recognition of Indigenous Peoples in Nationally Determined Contributions: An overview for the third cycle" (Reconocimiento de los Pueblos Indígenas en las contribuciones determinadas a nivel nacional: una visión general para el tercer ciclo). IWGIA, Copenhague, octubre de 2025. <https://iwgia.org/en/resources/publications/5852-recognition-indigenous-peoples-nationally-determined-contributions-overview-third-cycle.html>
 17. Véase la Decisión 2.f/CP.30, disponible en <https://unfccc.int/docu-ments/655010>
 18. Janene Yazzie (en representación de la región sociocultural indígena de América del Norte de las Naciones Unidas) y la Dra. Agrafena Kotova (en representación del grupo regional de Europa Oriental de las Naciones Unidas) fueron elegidas copresidentas, y Robert Karoro (en representación de la región sociocultural indígena del Pacífico de las Naciones Unidas) y Rafik Aini (en representación del grupo regional de África de las Naciones Unidas) fueron elegidos vicepresidentes.
 19. Los seis enfoques colectivos se describen en el Plan de Trabajo de Bakú, disponible en: https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2024-12/Baku_Workplan_of_the_Local_Communities_and_Indigenous_Peoples_Platform.pdf
 20. Nota resumida de las decisiones de los copresidentes de la 13.ª reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación: Nota resumida de las decisiones de los copresidentes del FWG 13_Adoptada.pdf
 21. Nota resumida de los copresidentes sobre las decisiones de la 14.ª reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación: Nota resumida de los copresidentes sobre el borrador de las decisiones del FWG 14_7 de noviembre_1400.pdf
 22. Las modalidades de la asociación se describen aquí: 20251121_COP31_Presidencia_Modalidades-CLEAN-AGREED.pdf

Graeme Reed tiene ascendencia mixta anishinaabe de los Grandes Lagos, así como inglesa, escocesa y alemana. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones, donde dirige su participación en la política climática federal e internacional y se desempeña, entre otras cuestiones, como representante indígena norteamericano del Grupo de Trabajo de Facilitación sobre la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas. Tiene un doctorado por la Universidad de Guelph.

Taily Terena es una activista indígena de Brasil, de la etnia xané (terena), cuyo trabajo se centra en los derechos humanos, las cuestiones de género, la juventud y la protección del medio ambiente. Es licenciada en antropología y ciencias sociales por la Universidad de Brasilia y actualmente trabaja en el Consejo Internacional de Tratados Indios. En 2025, fue la primera indígena brasileña en recibir el Premio Ciudadano Global.

Stefan Thorsell (autor colaborador) es asesor climático del Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA). En colaboración con representantes de los Pueblos Indígenas, participa en la defensa internacional del clima en la CMNUCC. Además de sus contribuciones publicadas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, es autor de investigaciones sobre el proceso de paz en Colombia.

Rosario Carmona (autora colaboradora) es consultora de programas sobre el clima en el Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA). También es pintora y antropóloga, tiene un doctorado por la Universidad de Bonn y es diplomada en Derechos de los Pueblos Indígenas y Ecología Política.



Transición justa y Pueblos Indígenas: de la transición verde a un imperativo de seguridad

La transición verde mundial ha entrado en una fase nueva y mucho más peligrosa. Lo que antes se presentaba como una respuesta al cambio climático ahora está impulsado por la rivalidad geopolítica y por los imperativos de la seguridad nacional. En los últimos dos años, los minerales críticos han sido reclasificados: de recursos ambientales a activos estratégicos, y los gobiernos justifican cada vez más su extracción mediante un lenguaje centrado en la resiliencia, las cadenas de suministro para la defensa y la autonomía estratégica.

En este cambio, los derechos de los Pueblos Indígenas se debilitan de forma discreta y se restringen en términos procedimentales; las tierras indígenas se transforman en corredores para minerales, energía y logística; la participación se reduce cada vez más a la consulta; y el consentimiento se comprime en plazos acelerados. Aún más preocupante resulta que la interacción con instituciones internacionales, antes alentada como un medio pacífico y legítimo de incidencia, sea considerada de manera creciente como un riesgo para la seguridad.

Lo que se está desarrollando es el resultado de una economía política impulsada por la seguridad, en la que las prioridades se desplazan y la urgencia se impone al clima. Cuando la confrontación se intensifica, las protecciones de derechos son las primeras en debilitarse. Esta regresión está documentada en las principales economías y confirma que, sin normas claras y salvaguardias jurídicas, la transición verde es extremadamente vulnerable a una reversión de carácter geopolítico.

Y, una vez más, el Ártico es el terreno de prueba. Su visibilidad estratégica, su relevancia geopolítica y la concentración de recursos críticos lo convierten en una señal de alerta temprana, donde los patrones que hoy se observan ya se replican a escala mundial.

Este momento no se define por la erosión de los derechos de los Pueblos Indígenas, sino por un desplazamiento de consecuencias mucho mayores: quién decide cuándo esos derechos importan. Mientras la transición mundial se reorganiza en torno a la planificación geopolítica y la competencia, los Pueblos Indígenas son cada vez más percibidos no como actores políticos, sino como variables que deben ser gestionadas dentro de estrategias definidas en otros ámbitos.

Este informe documenta qué ha cambiado desde la Cumbre de los Pueblos Indígenas sobre una Transición Justa de 2024, qué es lo que ellos están perdiendo y por qué la trayectoria actual amenaza no solo sus derechos, sino también la legitimidad de la propia transición verde.

Introducción

En octubre de 2024 se celebró, en Ginebra, la primera Cumbre de los Pueblos Indígenas sobre una Transición Justa. Una vez más, los Pueblos Indígenas expresaron preocupaciones ya conocidas: que la economía verde avanzaba a un ritmo que superaba el reconocimiento y la aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas; que el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) se reducía a una formalidad; y que los proyectos extractivos presentados como “verdes” reproducían antiguos patrones de despojo bajo una nueva denominación. Estas preocupaciones no eran nuevas. Los Pueblos Indígenas las han planteado durante más de una década. Lo novedoso es el entorno político en el que se desarrollan estas preocupaciones ahora.

Desde la Cumbre, el contexto mundial ha pasado de ser uno de sostenibilidad en disputa a uno de confrontación geopolítica abierta. La transición verde ya no se negocia como un proyecto normativo que se fundamenta en los compromisos multilaterales, la justicia climática y el derecho

internacional, sino como una necesidad estratégica configurada por la competencia en materia de seguridad y realineamiento del poder.

Justificado por la guerra y la rivalidad geopolítica, el giro hacia la seguridad ha cambiado el “sistema operativo” de la gobernanza.

La guerra en Ucrania ha transformado la energía, la infraestructura y los minerales críticos en instrumentos de supervivencia geopolítica. Los gobiernos ya no hablan principalmente de plazos de descarbonización, sino de autonomía estratégica, intereses nacionales y resiliencia frente a actores hostiles. En este entorno, la urgencia se ha convertido en la moneda de cambio política dominante.

Al mismo tiempo, el sistema multilateral en el que los Pueblos Indígenas han confiado para obtener visibilidad y protección se ha debilitado. El retorno de Donald Trump al centro de la política estadounidense y su hostilidad explícita hacia las instituciones multilaterales han acelerado este deterioro.

Los recortes al financiamiento de las Naciones Unidas en enero de 2026, la retirada de 31 entidades de la Organización, el escepticismo manifestado frente al derecho internacional y la priorización del bilateralismo transaccional han reducido tanto la autoridad como la capacidad de protección de los mecanismos de la ONU. Esto resulta significativo para los Pueblos Indígenas, porque cuando el multilateralismo se debilita, también se debilita una de las pocas plataformas desde las cuales las voces indígenas pueden cuestionar el poder estatal.

En paralelo, la expansión de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y el aumento de la postura militar han reforzado la securitización de vastos territorios, en particular en el Ártico y el subártico. Lo que antes se presentaba como un espacio ecológico frágil y un ámbito de cooperación ha ido desapareciendo de la memoria de las políticas públicas. La región se gestiona ahora como una infraestructura estratégica, en la que los minerales, las rutas marítimas, los puertos y la movilidad militar se consideran de manera conjunta, y los territorios ancestrales indígenas han quedado integrados, de forma conveniente, en los mapas de seguridad.

Aquí es donde el cambio adquiere un carácter decisivo.

Dos años que lo cambiaron todo: geopolítica, guerra y economía verde

Cambio 1 – Los minerales se han convertido en activos de seguridad

El período comprendido entre 2022 y 2025 ha reconfigurado de manera fundamental el entorno político que orienta la transición verde. En primer

lugar, se ha acelerado la securitización de los minerales críticos. La guerra en Ucrania no solo alteró los mercados energéticos, sino que también reordenó las prioridades mundiales. Los compromisos climáticos no desaparecieron, se incorporaron a un marco más amplio de competencia por el poder y la planificación estratégica.

La guerra y su impacto prolongado en las cadenas de suministro mundiales han puesto de relieve que el acceso a minerales críticos constituye una cuestión de seguridad nacional y de los aliados. Los gobiernos compiten por asegurar suministros de litio, níquel, cobalto y tierras raras: no como insumos para la energía renovable, sino como elementos esenciales de las industrias de defensa, infraestructura digital y preparación geopolítica. Expresiones como “cadenas de suministro seguras”, “reservas estratégicas”, “*friend-shoring*” (relocalización en países aliados) e “interés nacional” se mencionan cada vez más en las estrategias destinadas a abordar las preocupaciones en materia de seguridad económica.

En todo el Ártico, el renovado nacionalismo de los recursos y el escepticismo hacia la dependencia multilateral han resurgido como narrativas centrales. Estas posturas se ven reforzadas por el enfoque de seguridad de la OTAN posterior a 2022, que vincula cada vez más la infraestructura, la movilidad y el acceso a los recursos del Ártico con la preparación y la disuasión de la alianza.

En marzo de 2023, la Comisión Europea presentó la Ley de Materias Primas Críticas, que clasifica explícitamente el litio, las tierras raras, el cobalto y el níquel como “estratégicos” para la seguridad económica y las industrias de defensa de Europa.

En 2024, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos amplió el financiamiento en el marco de la Ley de Producción de Defensa para el procesamiento nacional de minerales críticos, y citó explícitamente los riesgos que plantea la dependencia de proveedores extranjeros en un contexto de “competencia entre grandes potencias”.

Groenlandia ha pasado a ocupar el centro del discurso de seguridad en el Ártico, no solo por sus recursos, sino por su posición estratégica que conecta América del Norte, Europa y el Ártico. La renovada atención de los Estados Unidos en el papel geopolítico del país, junto con el interés chino y europeo en sus reservas, ha intensificado la presión para alinear el desarrollo de los recursos con las prioridades de seguridad.

En un contexto de sanciones, Rusia ha impulsado cada vez más el desarrollo del Ártico mediante canales bilaterales y orientados a la seguridad, a menudo en coordinación con socios asiáticos.

Estos cambios se han visto reforzados por el debilitamiento de los compromisos climáticos al más alto nivel político. La retirada de los Estados Unidos del Acuerdo de París en 2020 y en 2026, así como la incertidumbre posterior en torno a su reincorporación enviaron una señal clara de que las obligaciones climáticas siguen siendo políticamente reversibles cuando intervienen prioridades de seguridad.

En este contexto, la economía verde deja de tratarse solo de descarbonización y pasa a centrarse en el control, la velocidad y el posicionamiento geopolítico. A medida que los minerales se convierten en activos estratégicos, la gobernanza se desplaza desde la deliberación hacia la ejecución. Los derechos continúan siendo mencionados, pero su peso práctico disminuye bajo la presión de la urgencia.

Cambio 2 – Los combustibles fósiles regresan como herramientas de seguridad

En las realidades securitizadas, la transición verde no sustituye a la extracción, sino que se le superpone. En los últimos cuatro años, el petróleo, el gas y el carbón –antes consideradas industrias en declive controlado– han sido reclasificados una vez más como herramientas de influencia geopolítica, junto a los minerales críticos y la infraestructura renovable. En nombre de la independencia energética y la preparación militar, los gobiernos han reabierto plantas, ampliado las concesiones de petróleo y gas y justificado nuevas extracciones.

Lo que se presentó como un ajuste temporal, hoy se asemeja a un retroceso estructural. El retorno de los combustibles fósiles como activos estratégicos desde 2022 demuestra la rapidez con la que los compromisos climáticos se vuelven negociables cuando aumentan las presiones de seguridad.

En Alemania, las centrales eléctricas de carbón programadas para su desmantelamiento fueron reactivadas entre 2022 y 2024 bajo medidas de emergencia de seguridad energética tras la guerra en Ucrania. Noruega ha ampliado las rondas de licencias de petróleo y gas en el mar de Barents, mientras mantiene públicamente su papel de liderazgo en la transición verde. A su vez, Estados Unidos ha aprobado nuevas concesiones de petróleo y gas frente a las costas de California, el Golfo de México, partes de Florida y grandes áreas de Alaska.

Cambio 3 – A medida que los minerales se vuelven estratégicos, los derechos se tornan negociables

Durante gran parte de la última década, los Pueblos Indígenas fueron marginados por las agendas de desarrollo justificadas en nombre de la sostenibilidad y el crecimiento. Estos desafíos resultaban familiares y se impugnaban mediante herramientas establecidas: la ley, la consulta, la participación, y la promoción y defensa internacional.

Lo que ha cambiado es la forma en que se tratan, ponderan e instrumentan esos derechos. En el entorno actual impulsado por la seguridad, los derechos indígenas funcionan cada vez más dentro de plazos comprimidos y un espacio político reducido, donde cualquier desacuerdo se convierte en una obstrucción. Los proyectos vinculados a los minerales críticos, la infraestructura y la seguridad energética se presentan como urgentes, estratégicos y de ejecución apremiante. Las decisiones se justifican como respuestas necesarias ante las amenazas externas, las interrupciones del suministro o la incertidumbre geopolítica. El lenguaje formal del CLPI permanece intacto, pero su significado práctico cambia. Dentro de este encuadre, el consentimiento no se elimina: se acelera. Cuando la urgencia impulsa las decisiones, los derechos indígenas se convierten más en un obstáculo de procedimiento que en una condición sustantiva. Este cambio sutil transforma la participación en gestión de riesgos. En este contexto, los derechos indígenas no solo resultan inconvenientes, sino que son cada vez más incompatibles con la celeridad y los intereses nacionales.

La superposición de antiguas y nuevas presiones extractivas agrava este efecto. Cuando se busca una transición justa como estrategia y no como un compromiso, las opciones fósiles siempre se mantendrán abiertas. En última instancia, las tierras indígenas cargan con el costo de la vieja y la nueva economía extractiva. Esta doble carga revela algo mucho más profundo: sin una gobernanza vinculante y derechos protegidos, la transición verde no se aplica por sí sola. Puede estancarse, retroceder o reorientarse por completo.

Los riesgos trascienden la gobernanza nacional. Durante décadas, la participación en los mecanismos de la ONU brindó a los Pueblos Indígenas una plataforma crucial para plantear preocupaciones más allá de las limitaciones nacionales. Ahora, ese espacio se reduce. A medida que se agudizan las tensiones geopolíticas, algunos Estados ven cada vez más la incidencia internacional indígena –conquistada tras décadas de lucha– desde la perspectiva de la seguridad, y se sienten tentados a utilizar la participación

indígena en foros multilaterales de forma estratégica, lo que vuelve la interacción internacional más conflictiva en el plano político.

Los representantes indígenas, en particular quienes operan en entornos políticos sumamente restrictivos, enfrentan ahora un riesgo mayor. Los líderes indígenas que se expresan abiertamente sufren intimidación, vigilancia y criminalización. La interacción internacional ya no se percibe como una cooperación rutinaria, sino como una posible injerencia. Como resultado, la representación y la promoción y defensa de los derechos indígenas siguen siendo posibles en términos legales, aunque políticamente inseguras.

En diciembre de 2025, los líderes indígenas de la Federación Rusa que habían participado en mecanismos de la ONU (entre ellos foros sobre el clima y derechos indígenas) fueron objeto de allanamientos, confiscación de dispositivos electrónicos, detenciones y cargos relacionados con el terrorismo. Estas medidas se produjeron tras su vinculación con los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, lo cual transformó, en la práctica, la participación internacional: de ser un derecho protegido pasó a convertirse en un acto de alto riesgo.

Este informe sostiene que el cambio decisivo no es la pérdida de los derechos indígenas, sino su creciente condicionalidad bajo una gobernanza impulsada por la seguridad. El reconocimiento legal persiste, pero la importancia práctica de las protecciones indígenas se vuelve secundaria frente a las consideraciones estratégicas y de seguridad y, por ende, termina siendo neutralizada administrativamente. Precisamente por esa razón, resulta difícil de impugnar y peligroso de ignorar.

¿Por qué es importante el Ártico?: lo que ocurre hoy en esta región indica lo que se normalizará mañana a nivel mundial

Ningún lugar ilustra mejor esta transformación que el Ártico. Esta región ya no está simplemente “securitizada”, sino que está regida por cuestiones de seguridad. En los últimos cuatro años, la zona ha pasado de ser considerada un posible foco de competencia estratégica a ser gobernada activamente como tal.

Las reservas minerales de Groenlandia, la infraestructura ártica de Rusia y la apertura de las rutas de navegación septentrionales ya no se analizan por separado, sino como elementos interconectados de un panorama de seguridad más amplio. Los ejercicios militares y la planificación de infraestructura en el Ártico se han expandido considerablemente; de este modo, los puertos, las pistas de aterrizaje y los corredores de transporte se debaten cada vez más junto a la extracción de minerales y la infraestructura energética.

La pregunta ha cambiado discretamente: ya no se trata de si el desarrollo debe proseguir, sino de con qué rapidez puede alinearse con las prioridades de seguridad. En un clima de competencia entre los Estados árticos por los minerales, las rutas de navegación y la infraestructura, los gobiernos tratan cada vez más la participación indígena como una gestión de riesgos, con lo cual marginan la toma de decisiones y la gobernanza compartidas.

Los marcos multilaterales de gobernanza del Ártico, en particular, el Consejo Ártico y su sistema de Participantes Permanentes, han brindado históricamente a los Pueblos Indígenas un acceso estructurado e institucionalizado a los procesos de toma de decisiones. Aunque imperfectos, estos mecanismos ofrecían, al menos, cierta protección institucional para la participación indígena. Sin embargo, en un contexto de confrontación geopolítica sostenida, estas instituciones no estaban preparadas a nivel estructural para una ruptura de la seguridad y se vieron superadas con rapidez. En este escenario, la participación indígena fue una de las primeras víctimas.

A medida que la cooperación se fractura, la toma de decisiones se vuelve más centralizada, se reduce la transparencia y los aportes indígenas se integran de manera menos sistemática. Las voces indígenas se vuelven más fáciles de eludir, de reencuadrar y de postergar. Como resultado, se resta prioridad a los derechos y la gobernanza compartida –ya de por sí frágil– se ha debilitado drásticamente.

Las mismas dinámicas se desarrollan en América Latina, África y Asia, donde confluyen los minerales críticos y los intereses geopolíticos. Lo que se pone a prueba en el Ártico no es solo la infraestructura o la preparación militar, sino un modelo de gobernanza bajo presión. La región revela el futuro de forma anticipada porque el Ártico es donde estas narrativas (competencia por los recursos, visibilidad estratégica y rivalidad geopolítica) colisionan en un mismo lugar, con menos amortiguadores institucionales para frenar el cambio. No es un caso excepcional. Es predictivo.

Conclusión: ¿por qué esta es una crisis mundial de derechos indígenas y qué se decide ahora?

La transición verde mundial no se ha estancado. Se ha reorientado. Desde la Cumbre sobre una Transición Justa, hace apenas un año, el mundo se ha alejado de forma decisiva de la narrativa de la transición verde hacia una frontera de recursos impulsada por la seguridad. Este cambio no ha eliminado los derechos indígenas, pero ha alterado las condiciones bajo las cuales se ejercen y, lo que es crucial, quién determina cuándo se aplican.

La seguridad ya no es un simple sector de políticas más; se convierte en el principio organizador que, de manera silenciosa, anula la gobernanza ambiental, social e indígena. Cuando domina la rivalidad, la celeridad se impone a la deliberación. Al final, la lógica de los derechos se ve superada por la lógica de la seguridad en la toma de decisiones políticas. Si los derechos se tratan como variables, la transición se convierte en otro proyecto extracurricular: estratégico y, en última instancia, insostenible.

Y si la economía verde puede dejarse de lado cuando la seguridad lo exige, entonces su legitimidad (y su pretensión de justicia) se erosiona. El retorno de los combustibles fósiles, el retroceso de las salvaguardias ambientales y la retirada de los compromisos climáticos internacionales han revelado, en conjunto, una debilidad estructural en el corazón de la transición verde. Esto demuestra que la transición misma no solo es extremadamente frágil, sino que sigue condicionada a la estabilidad política, los cálculos de seguridad y el poder. En el Ártico y sus alrededores, la nueva fase de la transición verde puede ahora replicar fácilmente las injusticias del pasado a mayor velocidad y escala.

Cuando aumentan las presiones de seguridad, ya sea debido a la guerra, la escasez de energía o la rivalidad estratégica, los compromisos a largo plazo son los primeros en ceder. Los derechos indígenas están experimentando el mismo patrón.

Cuando el consentimiento se comprime, la participación se instrumentaliza y la interacción internacional se vuelve peligrosa. La libre determinación indígena se socava mediante su implementación, en lugar de debilitarse por la ley. Esto no elimina los derechos, pero reduce su alcance práctico. Estos cambios rara vez se anuncian como violaciones; por el contrario, son presentados como ajustes menores, medidas de emergencia o necesidades estratégicas, y se acumulan con el tiempo, reconfigurando la gobernanza mientras se preserva el lenguaje de la inclusión. La seguridad lograda a costa de los derechos no produce estabilidad; genera resistencia, fragilidad y fracaso a largo plazo.

El mayor riesgo de la trayectoria actual no es la confrontación, sino la normalización. Cuando avanzamos en la transición limitando el consentimiento indígena, tolerando la participación solo cuando es coherente con las prioridades estratégicas y tratando la gobernanza indígena como algo negociable, los derechos indígenas se convierten en obstáculos en lugar de aceleradores, y las instituciones destinadas a garantizar el orden se transforman en campos de batalla.

La pregunta principal, ahora, es quién decide cuándo importan esos derechos.

En un mundo cada vez más securitizado, las grandes potencias ya no se preguntan cómo defender los derechos indígenas, sino cuánta presencia indígena pueden tolerar sin frenar sus ambiciones estratégicas. Este cambio –de los derechos como cimientos a los derechos como variables, o, peor aún, como factores de riesgo– está destinado a socavar no solo los derechos indígenas, sino también la legitimidad misma de una transición justa.

La lección no es que la economía verde haya fracasado, sino que carece de futuro si no existen una gobernanza vinculante y derechos exigibles.

Los Pueblos Indígenas no le piden al mundo que desacelere. Piden que rinda cuentas mientras avanza.

Una transición que no puede sobrevivir a los derechos no es una transición: es una apropiación.

Notas y referencias

Amnistía Internacional. 2023–2025. Russia: Misuse of extremism and terrorism legislation (Rusia: uso indebido de la legislación sobre extremismo y terrorismo). Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/en/location/europe-and-central-asia/eastern-europe-and-central-asia/russia/>

Arctic Yearbook. 2023–2025. <https://arcticyearbook.com/>

Borozna, Angela. “The Evolution of Russia’s Arctic Strategy after the War in Ukraine” (La evolución de la estrategia ártica de Rusia tras la guerra en Ucrania). En Arctic Yearbook 2025. <https://arcticyearbook.com/arctic-yearbook/2025>

Dordoni, Marco. “NATO’s Arctic Narrative After 2022: Conferences as Promoters of Security or Drivers of Destabilization?” (La narrativa de la OTAN en el Ártico después de 2022: ¿las conferencias como promotoras de seguridad o impulsoras de la desestabilización?) En Arctic Yearbook 2025. <https://arcticyearbook.com/arctic-yearbook/2025>

Comisión Europea. Reglamento por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales (Ley de Materias

Primas Críticas). COM, 2023, 160 final. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52023PC0160>

Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima de Alemania (BMWK). Reactivación temporal de las centrales eléctricas de carbón en el marco de las medidas de seguridad energética. 2023. <https://www.bmwk.de/>

Giboi, Mihai. “Bypassing NATO Enlargement: Explaining Russian Naval Power Projection through the Arctic” (Eludir la ampliación de la OTAN: explicación de la proyección del poder naval ruso a través del Ártico). En *Arctic Yearbook 2024*. <https://arcticyearbook.com/arctic-yearbook/2024>

Gobierno de Groenlandia (Naalakkersuisut). 2023. Estrategia mineral de Groenlandia 2023–2027. <https://govmin.gl/>

Heininen, Lassi, Heather Exner-Pirot, y Justin Barnes. “Introduction – Arctic Relations: Transformations, Legacies and Futures” (Introducción – Relaciones árticas: transformaciones, legados y futuros). En *Arctic Yearbook 2024*. <https://arcticyearbook.com/arctic-yearbook/2024>

Agencia Internacional de la Energía (AIE). The role of critical minerals in clean energy transitions (edición revisada) (El papel de los minerales críticos en las transiciones de energía limpia). AIE, 2023. <https://www.iea.org/reports/the-role-of-critical-minerals-in-clean-energy-transitions>

Agencia Internacional de la Energía (AIE). 2024. Perspectivas de la energía mundial 2024. <https://www.iea.org/reports/world-energy-outlook-2024>

Consejo Circumpolar Inuit (ICC). 2022–2024. Documentos de posición sobre la seguridad en el Ártico y los derechos indígenas. ICC. <https://www.inuitcircumpolar.com/>

Janssen, Niall Juval. “European Union–Indigenous Relations in Arctic Governance: The Inclusion and Articulation of Indigenous Realities in Policy Papers since 2008” (Relación entre la Unión Europea y los indígenas en la gobernanza del Ártico: la inclusión y articulación de las realidades indígenas en los documentos de política desde 2008). En *Arctic Yearbook 2024*. <https://arcticyearbook.com/arctic-yearbook/2024>

Memorial Human Rights Center. 2024–2025. Represión de activistas indígenas y ambientales en Rusia. Memorial Human Rights Center. <https://memohrc.org/>

Ministerio de Energía de Noruega. Rondas de licencias de Adjudicaciones en Áreas Predefinidas (APA). Ministerio de Energía de Noruega, 2023. <https://www.regjeringen.no/en/dep/ed/id291/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Perspectivas globales de los recursos materiales a 2060. OCDE, 2023. <https://www.oecd.org/environment/global-material-resources-outlook-to-2060-9789264307452-en.htm>

Federación Rusa. Fundamentos de la política estatal de la Federación Rusa en el Ártico. Federación Rusa, 2023. <http://government.ru/en/docs/>

Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI). Evolución militar y de seguridad en el Ártico. SIPRI, 2024. <https://www.sipri.org/>

Sukhankin Sergey, y P. Whitney Lackenbauer. “Looking Beyond China: Non-Western Actors in the Russian Arctic after February 2022” (Mirando más allá de China: actores no occidentales en el Ártico ruso después de febrero de 2022). En *Arctic Yearbook 2024*. <https://arcticyearbook.com/arctic-yearbook/2024>

Asamblea General de las Naciones Unidas. Reducciones y retiros del presupuesto por programas. 2026. <https://www.un.org/en/ga/>

Secretario General de las Naciones Unidas. 2023–2025. Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos: represalias (serie A/HRC). <https://www.ohchr.org/en/documents>

Oficina de Gestión de Energía Oceánica de los Estados Unidos (BOEM). 2023–2024. Concesiones de petróleo y gas. BOEM. <https://www.boem.gov/oil-gas-energy/leasing>

Departamento de Defensa de los Estados Unidos. Estrategia nacional para la región del Ártico. Departamento de Defensa de los Estados Unidos, 2022. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2022/10/National-Strategy-for-the-Arctic-Region.pdf>

Departamento de Defensa de los Estados Unidos. 2024. Inversiones del Título III de la Ley de Producción de Defensa para minerales críticos. Departamento de Defensa de los Estados Unidos, 2024. <https://www.defense.gov/News/Releases/>

Wilson Center Polar Institute. El Ártico en una era de competencia estratégica. Wilson Center Polar Institute, 2023. <https://www.wilsoncenter.org/program/polar-institute>

Wheelerburg, Robert P. “Incorporating North American Arctic Indigenous Peoples and Northern Residents into Regional Security” (Incorporación de los Pueblos Indígenas del Ártico norteamericano y de los residentes del norte a la seguridad regional). En *Arctic Yearbook 2024*. <https://arcticyearbook.com/arctic-yearbook/2024>

Liubov Sulyandziga, doctora (PhD), es académica visitante en el Centro Davis de Estudios Rusos y Euroasiáticos de la Universidad de Harvard e investigadora afiliada a la Iniciativa del Ártico del Belfer Center.

Rodion Sulyandziga es presidente de la cumbre Transición Justa: Perspectivas, Conocimientos y Experiencias Vividas de los Pueblos Indígenas (2024) y del Comité de Coordinación Global de los Pueblos Indígenas (IPGCC).



El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y los Pueblos Indígenas

En 2011, se creó el Foro de los Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) como un proceso permanente de consulta y diálogo entre representantes de instituciones y organizaciones de los Pueblos Indígenas, el FIDA y los gobiernos. La Reunión Mundial del Foro se convoca cada 2 de febrero conjuntamente con el Consejo de Gobernadores del FIDA, principal órgano decisorio del Fondo. Una serie de consultas regionales preceden a cada Reunión Mundial, lo que garantiza que el Foro refleje la diversidad de perspectivas y recomendaciones recabadas de los Pueblos Indígenas de todo el mundo. Todo el proceso lo dirige un comité directivo (CD) compuesto por representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas de las distintas regiones, representantes de la juventud indígena, el Consejo del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) y el FIDA. El Foro constituye un proceso único dentro del sistema de las Naciones Unidas. Su objetivo consiste en mejorar la rendición de cuentas del FIDA y, de este modo, acrecentar su eficacia en materia de desarrollo para los Pueblos Indígenas. El proceso del Foro mundial ayuda a la organización a aplicar su Política de Actuación en relación con los Pueblos Indígenas. En consecuencia, permite traducir los principios de dicha normativa en acciones concretas sobre el terreno.

En abril de 2025, el FIDA participó en el 24.º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. Su participación abarcó el papel de panelista en el “Diálogo sobre plataformas indígenas establecidas dentro de las entidades de las Naciones Unidas”. Este espacio se compartió con representantes indígenas, Estados miembros y agencias de la organización. Du-

rante la sesión, el Fondo presentó sus principales mecanismos de colaboración con los Pueblos Indígenas. Asimismo, destacó al Foro de los Pueblos Indígenas (IPFI) como una buena práctica para la participación institucionalizada de estas poblaciones dentro de un organismo de la ONU.

El año 2025 marca el inicio del periodo de la 13.^a reposición de los recursos del FIDA (2025-2027). Durante este ciclo, el Fondo se ha comprometido a llevar a cabo un conjunto de acciones sujetas a seguimiento. Estas iniciativas resultan pertinentes para su colaboración con los Pueblos Indígenas y abarcan los siguientes puntos: (i) garantizar que al menos 10 proyectos nuevos contemplen a estas comunidades como grupo destinatario prioritario; (ii) reponer los recursos del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF); y (iii) mantener el respaldo al Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA. Por su parte, la Política de Actuación actualizada del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas guía el trabajo general de colaboración de la organización para la década de 2022 a 2032.¹

El tema de la séptima Reunión Mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA

Bajo el tema “El derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación: un camino hacia la seguridad y soberanía alimentaria”, se celebró la séptima Reunión Mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA, en Roma, del 10 al 11 de febrero de 2025.

Como preparación para este Encuentro Mundial, se llevaron a cabo reuniones de consulta regionales y subregionales entre agosto y noviembre de 2024. Esta etapa preparatoria permitió recopilar ideas sobre el tema central y, de este modo, aportar diferentes perspectivas de las regiones al debate.

El tema central se enfoca en la importancia de la libre determinación respecto a la seguridad y soberanía alimentaria. Este derecho permite a los Pueblos Indígenas fortalecer los sistemas alimentarios mediante la preservación de sus prácticas culinarias, valores bioculturales y enfoques de desarrollo integral. Al mantener una profunda conexión con sus tierras, territorios y recursos, estas poblaciones dependen de prácticas sostenibles vinculadas a ecosistemas específicos. En consecuencia, preservan la

biodiversidad al mismo tiempo que garantizan la seguridad alimentaria. La tenencia segura de la tierra y la autonomía en la gestión de los recursos resultan vitales para mantener su identidad. Asimismo, estos factores aseguran un suministro de alimentos estable y diversificado en armonía con la naturaleza. El derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación está vinculado de manera estrecha a la preservación, promoción y transmisión de sus conocimientos tradicionales. Esta sabiduría, acumulada a lo largo de los siglos, orienta la agricultura y la producción de alimentos sostenibles. Por tanto, fomenta la biodiversidad, los ecosistemas saludables y la resiliencia al cambio climático. Las técnicas indígenas de preparación y almacenamiento mejoran la calidad y el valor nutricional de los alimentos. A su vez, respaldan dietas equilibradas que resultan esenciales para una salud óptima. El papel de las mujeres indígenas en la preservación de estos conocimientos resulta fundamental. De igual forma, la función de la juventud indígena adquiere una importancia crítica en este esfuerzo al conectar la tradición con las prácticas modernas.

La libre determinación también permite a los Pueblos Indígenas buscar un desarrollo económico en consonancia con sus valores culturales y prácticas ecológicas. Sus economías, arraigadas en la agricultura a pequeña escala, la caza, la pesca y la artesanía, reflejan principios de solidaridad, reciprocidad y equilibrio con la naturaleza. Los sistemas de gobernanza indígena, fundamentados en las leyes y costumbres tradicionales, proporcionan el marco para ejercer la libre determinación. De este modo, facilitan la toma de decisiones colectivas sobre el uso de la tierra, la gestión de los recursos y la producción de alimentos de manera sostenible y con pertinencia cultural. Dicha gobernanza resulta esencial para que puedan mantener sistemas alimentarios resilientes y adaptarse a los desafíos ambientales y económicos.

Los Pueblos Indígenas se enfrentan a desafíos persistentes para lograr la libre determinación. Estos obstáculos abarcan el despojo de tierras, la discriminación, las disparidades socioeconómicas y la erosión de los conocimientos tradicionales y la identidad. Además, el cambio climático amenaza aún más sus medios de subsistencia y sus culturas. Los esfuerzos por reivindicar sus derechos a menudo derivan en violencia y desplazamiento. Estas barreras socavan la seguridad y la soberanía alimentarias, así como la capacidad de abordar desafíos mundiales tales como la pobreza y la sustentabilidad ambiental. El FIDA apoya el desarrollo autodeterminado de los Pueblos Indígenas en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y la Agen-

da 2030. Para ello, prioriza su cultura, sus conocimientos y su identidad. A lo largo de los años, la gobernanza y la ejecución del IPAF han establecido un ejemplo de buenas prácticas en materia de desarrollo impulsado por las propias comunidades. Por su parte, la Política de Actuación en relación con los Pueblos Indígenas del FIDA hace hincapié en el trabajo conjunto en igualdad de condiciones. Asimismo, esta directriz exige garantizar la participación significativa de estas poblaciones en las operaciones del Fondo y aplicar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

La séptima Reunión Mundial del Foro²

El IPFI es el principal instrumento del FIDA para el diálogo sobre políticas y la supervisión. Tras las reuniones de consulta regionales y subregionales, que contaron con más de 450 participantes, el FIDA organizó la séptima Reunión Mundial del IPFI en Roma en febrero de 2025. El encuentro reunió a 37 delegados indígenas de 25 países, así como a cerca de 150 miembros del personal del Fondo y observadores. Durante el Foro, los delegados formularon una Síntesis de las Deliberaciones. Asimismo, elaboraron planes de acción regionales bienales junto con los equipos regionales y nacionales del FIDA. El objetivo de esta medida consistió en supervisar la aplicación de la Política en la práctica.

Durante el periodo de sesiones anual del Consejo de Gobernadores del FIDA, se llevó a cabo un Diálogo de Gobernadores específico. Este espacio permitió a los Estados miembros interactuar de manera directa con los líderes indígenas sobre los resultados del Foro. De igual forma, posibilitó el debate sobre soluciones viables para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo. Además, los delegados participaron en el “Diálogo de líderes: invertir en nutrición”. De este modo, integraron las perspectivas de los Pueblos Indígenas en los debates mundiales sobre la financiación de la nutrición y la seguridad alimentaria.

Si bien el enfoque específico del Foro se centró en la seguridad alimentaria en estricta conexión con el mandato del FIDA, en las diferentes sesiones se hizo referencia a cuestiones relacionadas con un concepto más amplio de seguridad. Se debatieron a fondo los aspectos relativos a las barreras que socavan la seguridad y la soberanía alimentarias, así como la capacidad de abordar desafíos mundiales, entre ellos la pobreza, la sostenibilidad ambiental y el cambio climático. El análisis también puso de relieve que los esfuerzos de los Pueblos Indígenas por reivindicar sus derechos

vinculados a la justicia climática a menudo derivan en violencia, persecución y otros abusos contra los derechos humanos.

Otras amenazas significativas para la soberanía alimentaria indígena abarcan la deforestación, la contaminación, la expansión de la agroindustria comercial, el acaparamiento de tierras y la explotación de los recursos y ecosistemas de los Pueblos Indígenas. A estos peligros se suma la criminalización de los defensores ambientales indígenas.

Los debates del Foro subrayaron el hecho de que las instituciones de gobernanza indígena, arraigadas en las leyes consuetudinarias y la toma de decisiones colectivas sobre las tierras, los territorios y los recursos, resultan esenciales para ejercer el derecho a la libre determinación. El apoyo del FIDA a estos sistemas de gobernanza, junto con el desarrollo de capacidades y la planificación participativa, ayuda a reforzar las instituciones locales responsables. Asimismo, este respaldo contribuye a la reducción de las desigualdades.

Alrededor del 43 % de la cartera actual del FIDA apoya iniciativas dirigidas a las comunidades rurales de los Pueblos Indígenas (un total de 91 proyectos en 45 países). A lo largo de 2025, la Junta Ejecutiva del FIDA aprobó 14 nuevos proyectos (préstamos y donaciones a los países). Estas iniciativas incluyen a los Pueblos Indígenas como parte de los grupos destinatarios en 13 países de Asia y el Pacífico, África Oriental y Meridional, América Latina y el Caribe, y África Occidental y Central. Esta cifra representa alrededor del 74 % de todos los proyectos aprobados durante 2025.

Síntesis de las Deliberaciones³

A partir de las exposiciones y las aportaciones de los debates, se adoptó la Síntesis de las Deliberaciones de la Reunión Mundial del IPFI de 2025. El documento concluyó con 15 recomendaciones dirigidas al FIDA, a los gobiernos y a los propios Pueblos Indígenas a modo de compromisos.

En relación con los Pueblos Indígenas, la paz y la seguridad, se formularon las siguientes recomendaciones importantes:

- Al FIDA: Garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en el diseño, la ejecución, y el seguimiento y evaluación de las estrategias y los programas del Fondo. El objetivo de esta medida es apoyar la libre determinación de estas poblaciones. Mejorar las plataformas de diálogo nacionales y regionales. De

este modo, se facilitará un intercambio continuo y constructivo entre los representantes indígenas, los gobiernos y los aliados para el desarrollo. Concientizar y desarrollar las capacidades del personal del FIDA, tanto en el terreno como en la sede central, sobre los derechos y las cuestiones de los Pueblos Indígenas. Esta formación debe abarcar la Política de Actuación de la organización en relación con los Pueblos Indígenas, así como el CLPI. Para ello, se requiere organizar más reuniones periódicas con los representantes indígenas a nivel nacional y regional. Respaldo el diálogo sobre políticas a nivel nacional y asegurar un entorno propicio para la participación efectiva de los Pueblos Indígenas. Esta acción exige proporcionar el apoyo logístico necesario, tal como la interpretación y la traducción de documentos a los idiomas indígenas o nacionales.

- Al FIDA: Fortalecer los mecanismos de retroalimentación y el seguimiento participativo vinculados a la aplicación del CLPI y de los Procedimientos de Evaluación Social, Ambiental y Climática. Esta tarea abarca la mejora de los mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento normativo. Asimismo, resulta fundamental evaluar los impactos sociales, de género, ambientales y económicos de los proyectos financiados por el FIDA. Los Pueblos Indígenas deben participar de forma activa y efectiva en estos procesos para garantizar la rendición de cuentas y la mejora continua.
- A los Gobiernos: Cumplir con el compromiso de reconocer, respetar y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas. Dichas prerrogativas están consagradas en la UNDRIP y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto en la legislación como en la práctica. Asimismo, desarrollar las capacidades del personal gubernamental pertinente para aplicar el CLPI.
- A los Gobiernos: Reconocer y proteger los conocimientos y las prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas, así como sus ciencias y tecnologías. Además, garantizar la protección de los poseedores de dichos saberes como elementos fundamentales de la soberanía y seguridad alimentarias de estas poblaciones. Esta salvaguardia debe integrarse en las leyes, los marcos normativos y las prácticas.
- A los Gobiernos: Reconocer que la paz resulta fundamental para la soberanía y la seguridad alimentarias de los Pueblos Indígenas.

Por tanto, prevenir y poner fin a la violencia y a los conflictos armados que afectan a estas comunidades. De igual forma, garantizar la protección de los defensores de los derechos ambientales y humanos indígenas contra la criminalización y el enjuiciamiento.

Como resultado de estas recomendaciones y de la notificación de un incidente de seguridad por parte de un miembro del Comité Directivo, en noviembre de 2025, se tomó una decisión clave durante la reunión ordinaria entre el FIDA y dicho órgano. Las partes acordaron incorporar un debate sobre los episodios violentos que afectan a los Pueblos Indígenas en todas las regiones dentro de las agendas de las futuras reuniones. Asimismo, determinaron evaluar la posibilidad de articular respuestas conjuntas desde el CD y el FIDA.

Notas y referencias

1. IFAD. "IFAD Policy on Engagement with Indigenous Peoples: 2022 update" (Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas: actualización de 2022). IFAD, 17 de noviembre de 2022. <https://www.ifad.org/en/w/corporate-documents/policies/ifad-policy-on-engagement-with-indigenous-peoples>
2. IFAD. "Seventh Global Meeting of the Indigenous Peoples' Forum at IFAD Final Report – Indigenous Peoples' right to self-determination: A pathway for food security and sovereignty" (Informe final de la séptima Reunión Mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA: el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación, un camino hacia la seguridad y soberanía alimentaria). IFAD, febrero de 2025. https://www.ifad.org/documents/48415603/50504177/ipf2025-final-report_e.pdf/59418fae-15ca-4cff-a434-5d54e3318761?t=1753348607552
3. IFAD. "Synthesis of Deliberations of the Seventh Global Meeting of the Indigenous Peoples' Forum at IFAD" (Síntesis de las Deliberaciones de la séptima Reunión Mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA). IFAD, febrero de 2025. https://www.ifad.org/documents/48415603/50504177/ipf2025-synthesis-deliberations_e.pdf/d38bc486-df42-5708-c4eb-9c5434407751?t=1739781460606

Ilaria Firmian es especialista técnica superior en Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Contacto: i.firmian@ifad.org



Personas indígenas con discapacidad: la promoción de los derechos humanos mediante la aplicación del marco normativo en 2025

A medida que las tasas de discapacidad aumentan en todo el mundo, su impacto en las comunidades indígenas se ha vuelto más profundo y de gran alcance.¹ Se estima que 54.000.000 de personas indígenas viven con alguna discapacidad y esta cifra incluye a 28.000.000 de mujeres indígenas. Tan solo en la región de Asia-Pacífico, 45.000.000 de personas indígenas con discapacidad sufren pobreza extrema y vulnerabilidad. Esta situación se ve agravada por la falta de servicios adecuados, los desastres naturales y las crisis climáticas.

Las personas indígenas con discapacidad, con frecuencia, suelen ser privadas de autonomía y de la capacidad de ejercer sus derechos individuales y colectivos. Por tanto, deben sortear la tensión entre la reivindicación de estos derechos y las normas sociales que las marginan.

Los marcos convencionales sobre discapacidad a menudo no logran reconocer los derechos colectivos ni las identidades culturales indígenas. Arraigados en perspectivas coloniales, estos enfoques enfatizan los déficits individuales en lugar de las barreras estructurales. En consecuencia, generan políticas que ignoran los valores, las costumbres sociales y los sistemas de conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas.

El vínculo entre los Pueblos Indígenas, las personas con discapacidad y la paz y la seguridad ha ganado una creciente atención mundial, en particular dentro del discurso internacional de los derechos humanos liderado por las Naciones Unidas. Si bien las comunidades indígenas han defendido durante mucho tiempo la tierra, la cultura y la libre determinación, las personas indígenas con discapacidad siguen estando entre las más marginadas dentro de estas poblaciones. En 2024, José Francisco Calí Tzay, entonces Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, presentó el documento *Personas indígenas con discapacidad, Informe A/HRC/57/47*, dentro del marco de los derechos humanos de la ONU. Allí se subrayó que las personas indígenas con discapacidad sufren una discriminación múltiple e interseccional, la cual tiene sus raíces en los legados coloniales, el racismo estructural, la pobreza y la marginación geográfica. En conjunto, estos factores restringen el acceso a la atención médica, la educación, el empleo y una participación política significativa.²

De igual forma, en su Recomendación General n.º 39 (RG 39 de la CEDAW), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer destacó las vulnerabilidades específicas de género y discapacidad a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas. Asimismo, el Comité subrayó la necesidad de abordar las formas interseccionales de discriminación. Por tanto, instó a adoptar medidas con pertinencia cultural, inclusivas en materia de discapacidad y basadas en los derechos. Dichas acciones deben fundamentarse en la libre determinación y la igualdad sustantiva para garantizar su plena participación y protección dentro de los marcos de paz, seguridad y desarrollo.³

Agenda multilateral de derechos humanos y enfoque institucional sobre las personas indígenas con discapacidad

En 2025, la atención mundial sobre las personas indígenas con discapacidad estuvo determinada, en especial, por los procesos multilaterales de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Los espacios deliberativos clave desempeñaron un papel fundamental. Entre ellos se encuentran el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y el Consejo de Derechos Humanos. A estos se suman las Observaciones finales de la CEDAW dirigidas a los Estados miembros (tales como Nepal) y los informes

temáticos de los relatores especiales de la organización. De igual manera, destacó la formulación de la Hoja de Ruta de la CEDAW 2025 en dicho país asiático, junto con otras iniciativas en el contexto nacional nepalí. En conjunto, estos mecanismos reforzaron el principio de que los derechos de los Pueblos Indígenas, la inclusión de las personas con discapacidad, la interseccionalidad y la paz sostenible son inseparables.

Por ejemplo, el 26 de enero de 2025, el CDPD⁴ abrió la “Convocatoria para la presentación de observaciones sobre el proyecto de directrices para abordar las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y niñas con discapacidad”. Esta iniciativa tiene el propósito de guiar a los Estados parte y a otros garantes de derechos en la atención de las deficiencias de aplicación. Asimismo, busca crear un repositorio de buenas prácticas para enfrentar las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra este sector de la población. En respuesta a este llamado,⁵ la National Indigenous Disabled Women Association Nepal (NIDWAN), Women Enabled International, la Asia Pacific Indigenous Women and Girls with Disabilities Network (APIWDN) y la Indigenous Persons with Disabilities Global Network (IPDGN), junto con organizaciones regionales, presentaron un informe conjunto. El texto aborda el clima, el liderazgo, la salud sexual y los derechos reproductivos, así como la discriminación interseccional, vinculando estos temas con las mujeres con discapacidad y las mujeres indígenas con discapacidad.

Estos debates recalcaron que los Pueblos Indígenas siguen enfrentando una desigualdad estructural arraigada en el despojo colonial, la discriminación y la exclusión de la toma de decisiones. Dentro de este contexto más amplio, cada vez hay un mayor reconocimiento de que las personas y las mujeres con discapacidad experimentan una marginación agravada. En consecuencia, esta realidad requiere respuestas políticas específicas en todos los niveles, fundamentadas en la pertinencia de cultura y género. El cambio hacia la interseccionalidad marca una evolución importante en el discurso político mundial sobre los Pueblos Indígenas. De este modo, se trasciende el reconocimiento generalizado de los derechos para enfocarse en las identidades diferenciadas y las realidades que viven estas poblaciones.

Identidad indígena y discapacidad

Las mujeres y los hombres indígenas con discapacidad sufren una discriminación interseccional determinada por el capacitismo, el sexismo, el racismo, la pobreza y el aislamiento geográfico. Muchas de estas personas

se enfrentan a barreras para acceder a la atención médica, la educación, la participación política y a servicios con pertinencia cultural. Asimismo, las políticas históricas de asimilación y la institucionalización las han excluido aún más de la toma de decisiones comunitarias y de los sistemas de conocimientos tradicionales. A pesar de estos desafíos, los defensores indígenas de las personas con discapacidad enfatizan una resiliencia basada en la identidad colectiva, la espiritualidad y la sanación tradicional. En 2025, las iniciativas mundiales de promoción y defensa de la discapacidad exigieron lo siguiente: el reconocimiento de la libre determinación y la participación significativa de las mujeres y las personas indígenas con discapacidad; la protección de los idiomas, las culturas y los sistemas de conocimientos en formatos accesibles; el control indígena sobre la educación, la salud y los servicios sociales; y medidas de protección social. Estas prioridades demuestran que la inclusión de la discapacidad es inseparable de la soberanía de los Pueblos Indígenas y la consolidación de la paz.⁶

En consonancia con estas directrices a nivel nacional y subnacional, el gobierno de la provincia de Gandaki aprobó la Ley de Personas con Discapacidad en dicha jurisdicción.⁷ Esta normativa ilustra los intentos de adaptar los compromisos mundiales en materia de derechos humanos a los contextos locales dentro de los marcos de gobernanza, seguridad y desarrollo. Pratima Gurung y Krishna Gahatraj, integrantes de NIDWAN, fueron seleccionados como expertos para redactar la ley entre junio y septiembre de 2025. Dicho documento incorporó compromisos constitucionales con la inclusión y la justicia social en Nepal. Los principios fundamentales integrados en la ley abarcan la igualdad y la no discriminación, la accesibilidad de los servicios públicos, la participación en la gobernanza y la protección contra la violencia y la explotación. La ley adopta una definición basada en los derechos y alineada con el CDPD. De este modo, reconoce la discapacidad como la interacción entre las deficiencias y las barreras sociales. Además, el texto aborda la discriminación estructural e interseccional, la diversidad de las personas con discapacidad, los datos desglosados y el acceso a la lengua materna. Por consiguiente, las personas indígenas con discapacidad y sus derechos relativos a las disposiciones de dignidad e igualdad contribuyen de forma indirecta a la prevención de conflictos y a la cohesión social.

Derechos, voces y representación

El reconocimiento de los derechos, las voces y la representación de los hombres y las mujeres indígenas con discapacidad es esencial para lograr

una paz y seguridad sostenibles. La paz no debe entenderse de forma exclusiva como la ausencia de conflictos armados, sino como una condición integral basada en la justicia, la dignidad, la inclusión y la protección de los derechos individuales y colectivos. Para muchas comunidades indígenas marcadas por historias de colonización, despojo y marginación sistémica, la paz está vinculada de manera estrecha a la libre determinación, la continuidad cultural y el acceso equitativo a los recursos sociales, políticos y económicos. En este contexto, las personas y las mujeres indígenas con discapacidad sufren a menudo formas interseccionales de exclusión. Por consiguiente, su inclusión significativa resulta fundamental para cualquier marco eficaz de paz y seguridad.

Por lo tanto, la representación no es simbólica, sino un requisito práctico para lograr una paz equitativa y sostenible. La participación y representación de las voces indígenas en la 3.^a Cumbre Mundial sobre Discapacidad, celebrada en Berlín en 2025, resultó ejemplar gracias a su Llamado a la Acción para la Adopción de Compromisos.⁸ Asimismo, este hito se consolidó con la organización de cuatro eventos paralelos durante la Cumbre.⁹ Prati-ma Gurung,¹⁰ representante de la IPDGN, centró las voces de las personas y las mujeres indígenas con discapacidad al participar como ponente en diversos eventos paralelos durante el encuentro. Además, la especialista subrayó la importancia de la participación como un principio fundamental de los derechos humanos que permea todos los aspectos de la vida pública y privada. Esta declaración cobra especial relevancia en un contexto donde las personas indígenas con discapacidad siguen siendo uno de los grupos más marginados del mundo. Gurung pronunció un contundente llamado a la acción. En su discurso, enfatizó que la participación significativa “no se trata solo de nuestros derechos individuales, sino también de la libre determinación colectiva. Necesitamos crear soluciones innovadoras y nuestros propios espacios para poder participar y expresar nuestras voces”.¹¹

Al estar presentes en diversos foros mundiales, regionales y nacionales, estas voces han resonado para respaldar a las organizaciones de discapacidad dirigidas por indígenas. Dicha representación constituye un paso fundamental hacia una paz inclusiva. Las personas indígenas con discapacidad instan a promover un liderazgo interseccional entre las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Esta medida fortalecerá aún más la gobernanza inclusiva y la cohesión social. En conjunto, afirman que cuando las personas y las mujeres indígenas con discapacidad participan de manera significativa en las negociaciones de paz, la planificación de la respuesta a desastres y los procesos de gobernanza, las políticas se vuel-

ven más receptivas a las necesidades reales de la comunidad. Asimismo, estas directrices adquieren una mayor capacidad para abordar las desigualdades estructurales.

Contexto del clima y la tecnología

La paz y la seguridad son urgentes para las personas indígenas con discapacidad en relación con el cambio climático y la transformación tecnológica. Los impactos climáticos, tales como el clima extremo, la degradación ambiental y el desplazamiento, amenazan las tierras ancestrales, la continuidad cultural y el acceso a la atención médica. Esta situación afecta de manera desproporcionada a quienes tienen alguna discapacidad. Al mismo tiempo, las tecnologías inclusivas, tales como los dispositivos de asistencia, la telesalud y la comunicación digital, pueden mejorar la educación, la participación y la resiliencia comunitaria. Por el contrario, el acceso desigual o el control externo pueden profundizar la exclusión y socavar la soberanía. Garantizar la justicia requiere una acción climática que integre la discapacidad, un acceso tecnológico equitativo y el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Asimismo, exige el liderazgo significativo de las personas indígenas con discapacidad en los debates climáticos y ambientales, los aspectos digitales y los procesos de toma de decisiones para la consolidación de la paz. En este contexto, han surgido iniciativas graduales a nivel mundial, regional y nacional para lograr una acción climática inclusiva. En este sentido, el acceso a la información y la tecnología ha seguido siendo fundamental.

En consonancia con estas acciones, desde el 24 de agosto hasta octubre de 2025, NIDWAN llevó a cabo ocho consultas a nivel nacional y comunitario en Nepal. Estos espacios abarcaron el *Sagarmatha Sumbad* (un foro de diálogo de múltiples partes interesadas). Este proceso se realizó en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, el gobierno de Nepal, la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas, las agencias de la ONU y 18 organizaciones de la sociedad civil nepalíes. Estas consultas enfatizaron la formulación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional 3.0 (NDC 3.0). De este modo, el proceso incorporó la perspectiva de Igualdad de Género, Discapacidad e Inclusión Social (GEDSI) por primera vez en el país asiático. Además, los encuentros destacaron la participación significativa de los Pueblos Indígenas y las personas con discapacidad, así como de los conocimientos tradicionales, tanto en

la formulación de la NDC 3.0 como en su aplicación a nivel local junto con todas las partes interesadas.

En medio de múltiples cumbres, conferencias, talleres y eventos destinados a promover iniciativas de justicia climática, septiembre de 2025 se reconoció a nivel general como el mes de las Cumbres Climáticas. En este contexto, la Cumbre Nacional sobre Discapacidad y Cambio Climático 2025 se celebró por primera vez los días 16 y 17 de octubre de 2025 en Katmandú, Nepal. El encuentro, bajo el lema “Identidades interseccionales, resiliencia compartida: indigeneidad, discapacidad y género en la acción climática”, fue organizado conjuntamente entre NIDWAN y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal. Este espacio reunió a más de 65 partes interesadas múltiples, tales como el gobierno de Nepal, las agencias de la ONU y la Unión Europea, así como a organizaciones de la sociedad civil y representantes comunitarios de diferentes provincias nepalíes. Asimismo, el evento contó con mesas redondas, sesiones interactivas y mesas de diálogo rotativas (al estilo *world café*). Además, presentó el Llamado a la Acción 2025, el cual tiene como objetivo integrar una acción climática que contemple la discapacidad.

Por su parte, NIDWAN también organizó dos eventos paralelos previos a la COP 30, las negociaciones climáticas de la ONU celebradas en Brasil en 2025. Estos encuentros tuvieron lugar durante las reuniones de la SB62 en Bonn, Alemania, del 17 al 19 de junio de 2025. El primero, titulado “Financiación climática: historias de las bases en el Sur Global”, presentó testimonios de mujeres indígenas con discapacidad. El segundo, denominado “Acción climática justa en materia de género e inclusiva con la discapacidad”, se expuso desde la perspectiva de la justicia para las personas con discapacidad. Ambas sesiones recalcaron que los documentos finales previos a la COP, así como los de la COP en sí misma, deben incorporar las experiencias vividas. De igual modo, estos textos tienen que garantizar la disponibilidad de datos desglosados sobre este sector de la población, en especial sobre las personas indígenas con discapacidad.¹²

Además de estos diálogos climáticos, el 12 de junio de 2025 se organizó un evento paralelo titulado “Derechos e inclusión de las personas indígenas y con discapacidad en un clima cambiante”, durante el 18.º periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la CDPD. Durante su discurso de apertura, el Dr. Albert K. Barume, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, destacó las voces indígenas en la vanguardia de la justicia climática y de salud. Esta intervención se basó en las experiencias vividas por diversas personas indígenas con discapacidad de

todo el mundo, quienes se encuentran en la primera línea de la crisis climática. Asimismo, el experto analizó el informe de derechos humanos de 2024 sobre las personas indígenas con discapacidad.

Por otra parte, durante la Semana de Acción Climática de Londres (del 23 al 29 de junio de 2025), se llevó cabo el evento “El respeto de los sistemas de conocimientos indígenas en la investigación y acción sobre el cambio climático en relación con la salud y el agua, y el camino a seguir”. Este encuentro se organizó gracias a la colaboración entre Minority Rights International, NIDWAN y la Endorois Indigenous Women Empowerment Network. Este diálogo destacó las perspectivas de los conocimientos indígenas, la salud y la gobernanza del agua en Nepal, Kenia y los Estados Unidos. De este modo, el espacio logró la participación de partes interesadas de más de 30 países. Además, propició conversaciones mundiales más amplias sobre el agua, los ecosistemas, la justicia climática y la tecnología.

En conjunto, estas iniciativas consolidaron la posición de NIDWAN para convocar más de cuatro eventos paralelos en la COP 30 en Belém, Brasil, celebrada del 10 al 21 de noviembre de 2025. Estos espacios reunieron a representantes de comunidades feministas, de personas con discapacidad, de los Pueblos Indígenas, del ámbito climático y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El objetivo de estos encuentros consistió en avanzar en la agenda de inclusión de la discapacidad y los derechos de las personas indígenas con discapacidad dentro de las negociaciones climáticas mundiales. El equipo de NIDWAN participó de forma activa durante el proceso de la COP. En este marco, mantuvo varias reuniones bilaterales con la Secretaría de la CMNUCC y los miembros del Grupo Constitutivo de los Pueblos Indígenas. El objetivo de estos encuentros consistió en abogar por la formación de un Grupo de Trabajo sobre Discapacidad y diversos grupos constitutivos. Por su parte, el Grupo Constitutivo de los Pueblos Indígenas presentó una carta formal para respaldar la inclusión de las personas indígenas con discapacidad en la conformación de dicho espacio en el marco de la CMNUCC.

El equipo de NIDWAN y de América Latina de personas indígenas con discapacidad también participó en la Cumbre Mundial de Mujeres y Jóvenes Indígenas, celebrada en Brasil durante la COP 30. Estas delegaciones se reunieron para estructurar un mensaje conjunto arraigado en el territorio, la memoria y la fuerza colectiva. Esta iniciativa promovió la inclusión y la interseccionalidad. Al mismo tiempo, contribuyó al liderazgo compartido y a la solidaridad en torno a la integración de los derechos de las mujeres indígenas y de las mujeres con discapacidad. Tras la finalización de la cumbre,

las personas y las mujeres indígenas con discapacidad organizaron eventos posteriores a la COP. Estos encuentros abarcaron diversos diálogos en diferentes regiones de Asia-Pacífico, África y América Latina. Todas estas intervenciones vincularon de manera directa los derechos de las personas con discapacidad con el marco de paz y seguridad. Asimismo, las acciones se alinearon con normativas internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), la RG 39 de la CEDAW, la CDPD y el Acuerdo de París sobre el Clima de 2015. Estos acuerdos abarcan los principios de protección humanitaria. A pesar de estos avances, el acceso a la tecnología sigue siendo un desafío para este sector de la población.

Desarrollo social e inclusión de la discapacidad

El desarrollo social y la inclusión de las personas indígenas con discapacidad son esenciales para lograr una paz, justicia y seguridad sostenibles, tanto dentro de las comunidades indígenas y la sociedad en general. La integración de esta perspectiva en los marcos de paz y seguridad no solo constituye una obligación en materia de derechos humanos, sino también un camino hacia una paz transformadora, inclusiva y centrada en la comunidad. En las siete regiones geopolíticas, las iniciativas para la inclusión de la discapacidad y la construcción de movimientos han aumentado de forma sustancial. Por ejemplo, la Segunda Convocatoria Regional de Asia-Pacífico sobre Construcción de Movimientos y Desarrollo de Liderazgo para Mujeres y Niñas Indígenas con Discapacidad se celebró durante cuatro días en marzo de 2025 en Katmandú, Nepal. Este encuentro reunió a representantes de 12 países a través de la APIWDN. Dicha red ha trabajado de manera incansable para garantizar y promover los derechos de las mujeres y niñas indígenas con discapacidad. En especial, su labor apoya la aplicación de la RG 39 de la CEDAW. Por su parte, la convocatoria regional brindó un espacio para reflexionar sobre los contextos nacionales, el desarrollo del liderazgo y las estrategias destinadas a fortalecer los movimientos colectivos.

De igual forma, la APIWDN participó en la celebración del 25.º aniversario del Foro Internacional de Mujeres Indígenas, celebrada del 20 al 21 de junio de 2025 en Lima, Perú. En este espacio, se compartieron testimonios de honor, solidaridad e inclusión de la discapacidad entre las hermanas indígenas. Asimismo, Dipika Lama, representante de la APIWDN, emitió una declaración el 10 de marzo de 2025. Esta intervención tuvo lugar durante el

Diálogo Interactivo del 58.^o periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos con el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. El documento instó a hacer cumplir las protecciones legales contra la discriminación, el acoso y la violencia en el lugar de trabajo. Al mismo tiempo, exigió garantizar la igualdad de acceso a un trabajo decente para las diversas mujeres con discapacidad. Además, el texto reivindicó el acceso a la protección social, a la reducción de la pobreza y a los programas de salud que cumplen con la CDPD. Por otra parte, la Reunión de Coordinación de Mujeres Indígenas del Mundo, celebrada el 11 de marzo, conmemoró la apertura del 69.^o periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). Este espacio fomentó un diálogo constructivo entre líderes mundiales, expertos y parlamentarios sobre las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad. Los participantes compartieron experiencias vividas, logros, desafíos y estrategias para fortalecer su presencia colectiva en los espacios mundiales de toma de decisiones. Las mujeres indígenas con discapacidad también participaron como ponentes en eventos paralelos, tales como “Dar un paso al frente, respaldar y alzar la voz a favor de los movimientos por los derechos de las mujeres” y “Empoderamiento de las mujeres en las Convenciones de Río: perspectivas de género para abordar el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la desertificación”. Estas intervenciones destacaron las iniciativas mundiales y el papel más amplio de la inclusión de la discapacidad en la promoción de la justicia de género y el desarrollo sostenible.

Las Observaciones finales del Comité de la CEDAW sobre el séptimo informe periódico del gobierno de Nepal, publicadas el 24 de febrero de 2025, subrayaron deficiencias significativas en el reconocimiento constitucional de los derechos de las mujeres indígenas. En el párrafo 46(a), el Comité expresó su preocupación por la falta de un reconocimiento explícito de los derechos de las mujeres indígenas. Esta omisión abarca su derecho colectivo a la libre determinación en consonancia con las normas internacionales. Por su parte, en el párrafo 47(a), el organismo recomendó a Nepal modificar su Constitución para reconocer de manera clara los derechos de las mujeres indígenas. Tal reconocimiento debe abarcar la libre determinación, así como la adopción de enfoques que respeten la diversidad de las realidades vividas por las mujeres. Las Observaciones finales abordaron además múltiples áreas relacionadas con las definiciones, los mecanismos de aplicación, y los marcos de seguimiento y evaluación. Estos elementos son necesarios para promover la igualdad de género y la no discriminación. En respuesta, el 4 de agosto de 2025, el Ministerio de Mujeres, Niños y Per-

sonas Mayores¹³ puso en marcha diversas iniciativas a nivel nacional. Estos proyectos tienen como objetivo elaborar una Hoja de Ruta de la CEDAW en colaboración con agencias de la ONU, OSC y otras partes interesadas pertinentes. Estos esfuerzos representan un avance progresivo que incluye la incorporación de las cuestiones que afectan a las mujeres indígenas y a las mujeres con discapacidad en los procesos nacionales de planificación de la igualdad de género.

En última instancia, la paz y la seguridad no pueden lograrse sin la plena inclusión de las personas y las mujeres indígenas con discapacidad. Estas perspectivas revelan la naturaleza interconectada de los derechos humanos, la protección ambiental, la supervivencia cultural y la justicia social. Al apoyar las iniciativas dirigidas por indígenas y personas con discapacidad, proteger las tierras ancestrales y garantizar servicios accesibles y con pertinencia cultural, las sociedades pueden ir más allá de las definiciones restrictivas de paz. Estas acciones exigen respetar el CLPI y promover un liderazgo y una gobernanza inclusivos. De este modo, es posible avanzar hacia una justicia transformadora y duradera. En este sentido, el empoderamiento de las personas y las mujeres indígenas con discapacidad se convertirá no solo en una cuestión de derechos, sino en una base fundamental para la resiliencia colectiva, la dignidad, la diversidad y la paz sostenible.

Notas y referencias

1. Organización Mundial de la Salud. Descripción general de la discapacidad. <https://www.who.int/health-topics/disability> Consultado el 20 de febrero de 2026.
2. José Francisco Calí Tzay. *Personas indígenas con discapacidad*, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, A/HRC/57/47. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2024.
3. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Recomendación General n.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas*. Ginebra: ONU, 2022.
4. UN. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York: ONU, 2006.
5. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Convocatoria para la presentación de observaciones por escrito sobre el proyecto de directrices para abordar las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y niñas con discapacidad*. Ginebra: ONU, 26 de noviembre de 2025. https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2025/call-written-submissions-draft-guidelines-addressing-multiple-and?fbclid=IwZXh0bgNhZWQCMTAAYnJpZBEyRFR1d2JWQWhOS0JKU3FvQXNyMGYX-BwX2lkEDlyMjAzOTE3ODgyMDA4OTIAAR7qOlbn7hKpiMuGiK56g4w4Kmwd-zA7i0ilj_n2xQaRO2z9tnaSMi5bXVrRNwA_aem_ZRjkqE-MQKE7vtS0pqHaVg
6. Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas

- con discapacidad. *Informe sobre las personas indígenas con discapacidad y la consolidación de la paz*. Ginebra: ONU, 2025.
7. Gobierno de la provincia de Gandaki. *Ley provincial de derechos de las personas con discapacidad*. Pokhara: Asamblea Provincial, 2020.
 8. Disability Reference Group. *Llamado a la acción para la adopción de compromisos en la Cumbre Mundial sobre Discapacidad de 2025: personas con discapacidad afectadas por emergencias humanitarias*. Febrero de 2025. <https://www.globaldisabilitysummit.org/wp-content/uploads/2025/02/DRG-GDS-2025-Call-to-Action.pdf>
 9. International Disability Alliance. *Declaración de las personas indígenas con discapacidad*. 2025. <https://www.internationaldisabilityalliance.org/documents/statementofindigenouspersonswithdisabilitiesgds2025-pdf>
 10. ONU. Debates sobre los derechos indígenas, y la paz y seguridad mundiales. *Cumbre Mundial sobre Discapacidad*. 2025. Llamado a la acción de las personas indígenas con discapacidad.
 11. International Disability Alliance. *Participación y representación: priorizar las voces indígenas en la Cumbre Mundial sobre Discapacidad de 2025*. 5 abril de 2025. <https://www.internationaldisabilityalliance.org/blog/participation-and-representation-centering-indigenous-voices-gds-2025?fbclid=IwY2xjawP->
 12. International Disability Alliance. *Declaración de las personas indígenas con discapacidad*. UNESCO. 2025.
 13. UNFPA. Publicación de Facebook, 14 de diciembre de 2025. <https://www.facebook.com/UNFPANepal/posts/unfpa-in-collaboration-with-undp-and-un-women-supported-the-national-validation-1167666175518949/>

Pratima Gurung pertenece a los Pueblos Indígenas Gurung de Nepal. Se desempeña como profesora en el Padmakanya College de la Universidad de Tribhuvan, Nepal. En la actualidad, ocupa el cargo de secretaria general de la Red Global de Personas Indígenas con Discapacidad y es presidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas con Discapacidad de Nepal (NIDWAN). Contacto: mailmepratimagurung@gmail.com



El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos. Está compuesto por siete miembros independientes, cada uno en representación de una de las siete regiones socioculturales indígenas: África; Asia; el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América Central, América del Sur y el Caribe; América del Norte; y el Pacífico. La Resolución 33/25 (2016) del Consejo de Derechos Humanos modificó el mandato del MEDPI. El objetivo de este cambio fue brindar al Consejo asesoramiento y conocimientos especializados sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, conforme a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Además, el MEDPI asiste a los Estados miembros, a solicitud de estos, para alcanzar los fines de la Declaración. Esta labor se realiza mediante asistencia técnica, facilitación de diálogos y la promoción, protección y garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas. Para tal fin, el Mecanismo realiza estudios temáticos periódicos sobre derechos específicos consagrados en la Declaración y lleva a cabo actividades de cooperación con los países. Estas acciones abarcan, entre otras, misiones nacionales, así como actividades de capacitación para instituciones estatales, organizaciones de Pueblos Indígenas, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas. Asimismo, contemplan reuniones virtuales y presenciales en Ginebra u otros lugares, intercambios de correos electrónicos y comunicaciones formales a través de canales diplomáticos.

Actividades del MEDPI en 2025

En 2025, el MEDPI continuó su labor a través de su sesión anual, reuniones intersesiones, seminarios de expertos y la coordinación con otros mecanismos indígenas. Estas actividades permitieron un diálogo sostenido con los Pueblos Indígenas, los Estados miembros, la sociedad civil, el sector académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y las entidades de las Naciones Unidas. De esta manera, se garantizó que el trabajo del Mecanismo se mantuviera fundamentado en las experiencias vividas por las comunidades indígenas. El seminario de expertos, celebrado a principios de diciembre, facilitó la recopilación de información basada en evidencia, ejemplos específicos de cada país y perspectivas normativas. Asimismo, proporcionó aportes sustanciales a los estudios e informes en curso del MEDPI.

El MEDPI llevó a cabo su 18.^a sesión anual del 14 al 18 de julio de 2025. Este encuentro incluyó tres paneles de discusión, entre otros temas de la agenda: i) El Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032); ii) El papel de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos para alcanzar los fines de la UNDRIP; y iii) Mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas. La participación alcanzó una cifra récord de más de 680 asistentes registrados. Además de la agenda formal, la sesión contó con 33 eventos paralelos organizados por organizaciones indígenas, la sociedad civil, Estados miembros y otras partes interesadas. Estos espacios abordaron una amplia variedad de temas relacionados con los derechos indígenas. Durante la sesión, el MEDPI recibió contribuciones escritas y presenciales para dos documentos principales: el estudio temático sobre “El derecho de los Pueblos Indígenas al acceso a los datos, incluida la recopilación y el desglose de datos” y el informe sobre “Los derechos de los Pueblos Indígenas a sus economías tradicionales”. Estos aportes enriquecieron ambos textos con diversas perspectivas regionales y ejemplos prácticos.

Más allá de sus propias sesiones, el MEDPI mantuvo su cooperación con otros mecanismos para promover los derechos de los Pueblos Indígenas en consonancia con la UNDRIP. Por un lado, participó en la 24.^a sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (del 21 de abril al 2 de mayo de 2025). Por otro lado, contribuyó a los diálogos sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. También colaboró en la revisión anual de los avances en la implementación de la Recomendación General n.º 39 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).¹ A su vez,

el MEDPI celebró un diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos durante su 60.^a sesión en septiembre de 2025.² Además, participó en el panel de discusión anual del Consejo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este encuentro se centró en los derechos vinculados a una transición justa hacia sistemas de energía sostenible, ámbito que abarca los minerales críticos.³ A propuesta del MEDPI,⁴ el próximo panel de discusión anual del Consejo, previsto para su 63.^a sesión en septiembre de 2026, se enfocará en los derechos y la participación de los Pueblos Indígenas en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Como miembro del comité directivo, el Mecanismo participó en las reuniones del Grupo de Trabajo Global para el establecimiento de un Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas en marzo, julio y noviembre de 2025.⁵ Asimismo, el MEDPI formó parte de eventos temáticos y de alto nivel clave. Estos encuentros abarcaron el Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos para Asia-Pacífico y un panel convocado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Derecho al Desarrollo acerca de “la dimensión colectiva del derecho al desarrollo”.⁶ Además, el Mecanismo asistió a un panel sobre “Armonía con la Naturaleza” en la Quinta Sesión del Foro sobre Derechos Humanos, Democracia y el Estado de Derecho⁷ y a un panel de alto nivel concebido para conmemorar el 60.^o aniversario de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD).⁸ Por otra parte, la presidenta asistió a la 3.^a Reunión del Centro Global del Foro Mundial de la Alimentación en Roma. También contribuyó a un taller sobre el Marco de Análisis de Crímenes Atroces de las Naciones Unidas. Esta intervención se centró en la protección de los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.

Estudio temático e informe adoptados

En su 18.^a sesión, el MEDPI adoptó su estudio temático titulado “El derecho de los Pueblos Indígenas al acceso a los datos, incluida la recopilación y el desglose de datos” (A/HRC/60/66).⁹ El estudio analizó el derecho humano fundamental de los Pueblos Indígenas a los datos. Asimismo, destacó su importancia jurídica como recurso cultural, estratégico y económico vinculado de manera intrínseca a los derechos de los Pueblos Indígenas a la soberanía y la autodeterminación. El documento enfatizó la soberanía y la gobernanza de los datos indígenas. Además, reconoció que la información relativa a los Pueblos Indígenas, sus territorios, culturas, recursos y formas

de vida debe estar sujeta a su control y autoridad en la toma de decisiones. Este análisis examinó cómo los marcos legales internacionales reconocen de forma implícita los derechos de los Pueblos Indígenas a acceder, controlar y gestionar los datos sobre sus comunidades y tierras. Se identificó que la UNDRIP afirma un derecho inherente a la autonomía de los datos en múltiples áreas. Estos ámbitos incluyen la difusión de información, la investigación y la recopilación de datos destinados a mejorar las condiciones sociales y económicas.

El estudio concluyó con la Recomendación n.º 18 del Mecanismo de Expertos. Esta directriz propone acciones para los Estados, los Pueblos Indígenas y las partes interesadas clave en materia de recopilación, desglose, uso, protección y propiedad de los datos, y pone especial énfasis en las mujeres indígenas en cada etapa del proceso. Por último, subrayó el respeto por la autodeterminación y la integración de los protocolos culturales y los sistemas de conocimiento en los marcos de datos.

El MEDPI también adoptó el informe titulado “Esfuerzos destinados a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: los derechos de los Pueblos Indígenas a sus economías tradicionales” (A/HRC/60/67).¹⁰ El informe examinó las economías tradicionales desde la perspectiva de principios clave. Estos principios incluyen las protecciones legales, el reconocimiento de los sistemas de gobernanza indígena, los derechos de tenencia y la implementación efectiva del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Asimismo, destacó el papel de las economías tradicionales en la promoción de la soberanía alimentaria, la preservación de los conocimientos tradicionales, la conservación de la biodiversidad y la mejora de la resiliencia climática. El documento afirmó que la continuidad de las economías tradicionales es un derecho fundamentado en marcos internacionales y regionales, entre los que destaca la UNDRIP. Por último, el texto concluyó con recomendaciones para el reconocimiento legal de los sistemas económicos indígenas y para una gobernanza inclusiva y con perspectiva de género. Además, sugirió la inversión pública en los medios de vida indígenas y la integración de sus modelos económicos en los marcos de sostenibilidad nacionales y mundiales.

El mandato de cooperación con los países del MEDPI

A lo largo de 2025, el MEDPI avanzó en su mandato de cooperación con los países mediante un diálogo continuo con los Pueblos Indígenas, los Es-

tados miembros y otras partes interesadas. Tras su misión a Noruega en 2024, el Mecanismo emitió una nota de asesoramiento técnico en marzo de 2025 sobre el fortalecimiento de los derechos del Pueblo Indígena Saami.¹¹ La nota abordó derechos interrelacionados, en especial aquellos referidos a las tierras, los territorios, los recursos y la cultura. Asimismo, proporcionó orientación a las organizaciones saami, a las instituciones representativas y al gobierno de Noruega sobre la implementación de la legislación nacional, las políticas y las decisiones judiciales. El objetivo fue alinear dichas medidas con los estándares internacionales de derechos humanos, ámbito que abarca el CLPI. Para concluir, el documento hizo hincapié en la protección de las tierras, los medios de vida, las prácticas culturales y el medio ambiente.

Un panel dedicado durante la 18.ª sesión del MEDPI revisó las misiones a Australia (2023) y Noruega (2024). En cuanto a Australia, el Consejo de Seguridad y Bienestar Familiar Noongar reconoció los avances logrados. Estos progresos incluyen el mayor protagonismo de las organizaciones controladas por la comunidad aborígen en la protección infantil. Sin embargo, el Consejo expresó su preocupación por la escasa implementación de la nota de asesoramiento técnico del MEDPI. Por tanto, instó a prestar una mayor atención internacional a los derechos de los niños indígenas. Este llamado abarca el apoyo para colaborar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación bajo sus procedimientos de alerta temprana y acción urgente. Por su parte, el gobierno australiano describió las medidas en marcha: el nombramiento de un Comisionado Nacional para la infancia aborígen y de las islas del Estrecho de Torres; el fortalecimiento de la fuerza laboral de protección infantil; y la mejora de la capacidad cultural. Asimismo, contemplan la promoción de la autodeterminación y el aumento de la inversión en organizaciones controladas por la comunidad aborígen.

Con respecto a Noruega, el Consejo Saami acogió con satisfacción la nota de asesoramiento técnico del MEDPI. No obstante, expresó su preocupación por el desarrollo industrial en tierras saami como, por ejemplo, el caso Fosen. Además, señaló la necesidad de fortalecer la legislación sobre la usurpación de tierras y el CLPI. El presidente del Parlamento Saami reconoció el valor de la nota de asesoramiento y apoyó la continuidad del diálogo sobre la ratificación de la Convención Saami Nórdica. El gobierno de Noruega señaló áreas de desacuerdo en la nota de asesoramiento. Asimismo, sostuvo que la legislación nacional, tal como la Ley de Derechos Humanos y la Ley Saami, cumple con el derecho internacional. Por último, afirmó que los titulares de derechos saami son consultados en las primeras etapas de la toma de decisiones sobre el uso de la tierra.

El Mecanismo también continuó su diálogo con Nueva Zelanda. Este país aceptó una visita de seguimiento a la realizada en 2019, la cual está programada para 2027. Se pospuso una visita a Brasil prevista para 2025 debido a las limitaciones financieras de las Naciones Unidas. A finales de año, se encontraban en revisión varias solicitudes nuevas de cooperación con los países presentadas por organizaciones de Pueblos Indígenas. Esta situación refleja la continua demanda del papel de asesoramiento y asistencia del MEDPI.

Fortalecimiento de relaciones con otros mecanismos

De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, el MEDPI coordinó su labor y fortaleció su participación, compromiso y cooperación, según correspondiera, con otros mecanismos de derechos indígenas.¹² Durante su 18.^a sesión, el Mecanismo celebró un diálogo interactivo y una reunión de coordinación a puerta cerrada. Estos encuentros contaron con la presencia de la presidencia del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y un representante de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. El objetivo de estos intercambios fue mejorar la coherencia y evitar la duplicación de esfuerzos. Asimismo, buscaron identificar oportunidades para la promoción y defensa conjuntas, así como para el seguimiento de las recomendaciones.

Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas

Durante su 18.^a sesión, el MEDPI dedicó un punto de su agenda al Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032). El Mecanismo reiteró la importancia de los planes de acción nacionales y locales desarrollados en consulta y cooperación con los Pueblos Indígenas. Además, destacó que estos deben fundamentarse en un enfoque basado en los derechos. Subrayó que la revitalización lingüística es inseparable de la identidad cultural, la autodeterminación y la transmisión intergeneracional de conocimientos.

El MEDPI instó al Consejo de Derechos Humanos a apoyar el desarrollo de herramientas de interpretación basadas en inteligencia artificial que

sean compatibles con las lenguas indígenas para los eventos de las Naciones Unidas. Asimismo, pidió promover iniciativas de revitalización lingüística basadas en esta tecnología, con pleno respeto al CLPI. También propuso que el Consejo aliente a los Estados y a la UNESCO a asignar fondos adecuados para implementar el Plan de Acción Global del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.¹³ Este financiamiento debe abarcar el apoyo a los medios de comunicación liderados por indígenas, las tecnologías lingüísticas pertinentes y el uso de lenguas indígenas en los servicios públicos. Cabe destacar que el MEDPI propuso que el Consejo de Derechos Humanos inicie deliberaciones destinadas a elaborar una convención sobre los derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas.¹⁴

El papel de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos

El panel del MEDPI sobre el papel de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos para alcanzar los objetivos de la UNDRIP contó con diversas contribuciones. Entre los participantes destacaron la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Camerún y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda. Asimismo, intervinieron el Comisionado para los Derechos de los Pueblos Indígenas del Territorio de Krasnoyarsk y la presidencia de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

El debate destacó el papel central de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos para vincular los estándares internacionales con su implementación práctica. Esta labor se realiza, en especial, a través del monitoreo, la rendición de cuentas y el apoyo a los derechos indígenas. El MEDPI valoró positivamente la cooperación existente entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los Pueblos Indígenas. Además, elogió a aquellas instituciones que cuentan con mandatos específicos sobre derechos indígenas. En este sentido, instó al Consejo de Derechos Humanos a que aliente a los Estados a establecer dichos mecanismos. También solicitó el desarrollo de planes de acción nacionales, legislación y marcos de monitoreo independientes, todo ello en consulta con los Pueblos Indígenas. Por último, el MEDPI exhortó al Consejo a animar a los Estados a integrar la UNDRIP en las políticas nacionales y regionales de derechos humanos. Este

proceso debe abarcar los marcos relativos a las empresas y los derechos humanos.¹⁵

Mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas

El panel sobre cómo mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas revisó los resultados de las dos reuniones intersesiones. Asimismo, identificó medidas concretas para abordar las barreras de participación. Los asistentes abogaron por un estatus distinto y específico para personas indígenas dentro del sistema de la ONU. Esta categoría debe ser independiente de las modalidades de las ONG o de la sociedad civil. Además, afirmaron el derecho de los Pueblos Indígenas a elegir a sus propios representantes. Dicha elección debe realizarse de acuerdo con la autodeterminación, la gobernanza consuetudinaria y las prácticas culturales. Por su parte, Australia y Canadá apoyaron un mecanismo de acreditación transparente, flexible y liderado por indígenas. Este sistema debe contar con una representación equitativa en las siete regiones socioculturales, así como con sólidas medidas de protección contra las represalias. A su vez, Guatemala subrayó la importancia de no confundir a los Pueblos Indígenas con las “comunidades locales”. También identificó la escasez de recursos financieros como un obstáculo principal. Los representantes indígenas enfatizaron que una participación significativa exige acceso, pero también reconocimiento, dignidad y un estatus igualitario como titulares de derechos.

El MEDPI acogió con satisfacción el informe conjunto de los cofacilitadores y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Este documento aborda la mejora de la participación de los Pueblos Indígenas en el Consejo de Derechos Humanos. Además, el Mecanismo respaldó sus recomendaciones. Destacó la participación histórica de los Pueblos Indígenas en el Consejo en su calidad de pueblos. También reconoció el deseo de contar con mayor claridad sobre la hoja de ruta y el cronograma futuro. Por último, el MEDPI instó al Consejo a aprovechar los avances logrados hasta el momento en colaboración con los Pueblos Indígenas. En este sentido, pidió acelerar los esfuerzos para dotar de recursos, facilitar y maximizar la participación de organizaciones e instituciones políticas de estos pueblos en futuros diálogos.¹⁶

Las perspectivas para el futuro y el trabajo continuo del MEDPI

Según el mandato del Consejo de Derechos Humanos,¹⁷ el MEDPI decidió elaborar un estudio en 2026 sobre la situación mundial de los derechos de los Pueblos Indígenas para alcanzar los fines de la UNDRIP. Este análisis se centrará en los derechos de los Pueblos Indígenas en situaciones de conflicto y posconflicto, en estricta consonancia con la Declaración. Con este fin, el documento contribuirá a los esfuerzos actuales relacionados con los Pueblos Indígenas, la paz y la seguridad.

La intimidación y las represalias contra las personas defensoras indígenas de derechos humanos continúan siendo un motivo de preocupación para el MEDPI. Esta problemática también requirió especial atención durante su 18.ª sesión. El Mecanismo ha condenado de manera enérgica cualquier forma de intimidación o represalia contra las personas y los grupos que participan en la sesión o colaboran con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Asimismo, el MEDPI reafirma su compromiso de mantener un entorno de respeto, diálogo y comprensión. Con este propósito, el Mecanismo busca fortalecer su labor en este ámbito mediante la provisión de mayor información y el desarrollo de directrices específicas.

Notas y referencias

1. UNPFII. Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; revisión anual de los avances en la implementación de la recomendación general N.º 39. UNPFII, 28 de abril de 2025, <https://webtv.un.org/en/asset/k1o/k1o73k3b8w>
2. MEDPI. "Diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Palabras de apertura de Anexa Alfred Cunningham". Un Webtv, septiembre de 2025, <https://webtv.un.org/en/asset/k1y/k1yjueroii>
3. 60.ª sesión del Consejo de Derechos Humanos: panel de discusión anual de medio día sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. UN Webtv, 24 de septiembre de 2025, <https://webtv.un.org/en/asset/k14/k14rrl8zjf>
4. MEDPI. Informe anual (2025), propuesta 1, p. 11, <https://docs.un.org/en/A/HRC/60/65>
5. UNESCO. "El equipo de Trabajo Mundial para la Realización de una Decenio de Acción para las Lenguas Indígenas" 2022-2032, <https://www.unesco.org/en/articles/unesco-launches-global-task-force-making-decade-action-indigenous-languages> and <https://en.unesco.org/idi2022-2032/globaltaskforce>
6. 26.ª sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Derecho al Desarrollo. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/development/wg/session26/4.3.2-anexa-alfred-cunningham.pdf>

7. 3.ª reunión, 5.ª sesión, Foro sobre Derechos Humanos, Democracia y el Estado de Derecho. UN Webtv, 14 de octubre de 2025. <https://webtv.un.org/en/asset/k19/k192b9od21>
8. Evento conmemorativo de alto nivel: 60.º aniversario de la ICERD. UN Webtv, 4 de diciembre de 2025. <https://webtv.un.org/en/asset/k1s/k1sdrvq0yx>
9. Naciones Unidas. Asamblea General. “El derecho de los Pueblos Indígenas al acceso a los datos, incluida la recopilación y el desglose de datos”. Naciones Unidas, agosto de 2025. <https://docs.un.org/en/A/HRC/60/66>
10. Naciones Unidas. Asamblea General. “Los derechos de los Pueblos Indígenas a sus economías tradicionales”. Naciones Unidas, mayo de 2025. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g25/066/95/pdf/g2506695.pdf>
11. MEDPI. Misión de compromiso del MEDPI a Noruega. “Nota de asesoramiento técnico del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. MEDPI, marzo de 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/indigenouspeoples/emrip/countryengagement/EMRIP-Norway-country-engagement-Advisory-note-19-03-2025.pdf>
12. Naciones Unidas. Asamblea General. “Resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 30 de septiembre de 2016”. Naciones Unidas, octubre de 2016. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g16/224/16/pdf/g1622416.pdf>
13. UNESCO. “Plan de Acción Global del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas”. UNESCO, 2024, <https://www.unesco.org/en/decades/indigenous-languages/about/action-plan>
14. MEDPI. Informe anual (2025). Propuesta 11, pp. 35-37, <https://docs.un.org/en/A/HRC/60/65>
15. Naciones Unidas. Asamblea General. *Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Naciones Unidas, agosto de 2025, A/HRC/60/65, propuesta 2, pp. 13-16, <https://docs.un.org/en/A/HRC/60/65>
16. Ibid, propuesta 6, p.5
17. En la resolución 33/25, párrafo 2 (a).

*Este artículo fue elaborado por el **Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, Sección de Pueblos Indígenas y Minorías de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*



El Fondo Verde del Clima y el Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños y la participación de los Pueblos Indígenas

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha creado varios fondos, conocidos comúnmente como fondos climáticos, para ayudar a los llamados países en desarrollo en la mitigación del cambio climático, la adaptación a sus efectos y la transición hacia economías bajas en carbono y resilientes al clima. A pesar de que se han definido estos objetivos, los Pueblos Indígenas continúan enfrentando impactos negativos derivados de los proyectos y numerosas barreras para acceder a esos fondos. Por lo tanto, abogan por garantizar el acceso directo y una mejor ejecución de los proyectos.

El Fondo Verde para el Clima (FVC), creado en el marco de la CMNUCC en 2010 y puesto en marcha en 2015, es el mayor fondo climático del mundo. Apoya a los países en desarrollo para que alcancen sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y a seguir vías de bajas emisiones y resilientes al clima.¹ El principal mandato del Fondo Verde es apoyar el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C establecido en el Acuerdo de París. El Fondo recibe contribuciones financieras de los denominados países desarrollados (Anexo I de la CMNUCC), así como de fuentes públicas, no públicas y alternativas.²

La movilización inicial de recursos del FVC (2014) recaudó 10.300 millones de USD en fondos comprometidos, de los cuales 7.200 millones estaban disponibles para compromisos. La primera reposición (FVC-1, 2020-2023) recaudó 10.000 millones de USD, de los cuales se recibieron e invirtieron 9.900 millones en más de 100 países.³ La segunda reposición (FVC-2, 2024-2027), puesta en

marcha en julio de 2022, había recibido 10.640 millones de USD en promesas de contribución hasta diciembre de 2025.⁴

El Fondo opera a través de una red de más de 200 entidades acreditadas y socios ejecutores para proporcionar financiación a los países en desarrollo para el diseño y la ejecución de proyectos. La Junta del FVC está integrada por 24 miembros que representan por igual a los países del Anexo I y a los países no incluidos en dicho anexo, con cuatro observadores activos de la sociedad civil y organizaciones del sector privado que desempeñan mandatos de dos años (con un máximo de dos mandatos consecutivos).

A pesar de la constante labor de promoción, el FVC no cuenta con un puesto de observador activo para los Pueblos Indígenas, si bien esta es una práctica establecida de la CMNUCC. No obstante, la Política sobre los Pueblos Indígenas, adoptada en 2018, y el Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG), establecido por dicha Política en 2022, son logros notables de los Pueblos Indígenas y sus aliados en el Fondo. Además de participar en la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), los Pueblos Indígenas defienden sus intereses a través del Equipo de Defensa de los Pueblos Indígenas (IPAT).

El Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños (FRLD) se puso en marcha oficialmente en la 27.^a Conferencia de las Partes (COP 27) de la CMNUCC en 2022 y se operacionalizó en la COP 28 en 2023. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los efectos irreversibles del cambio climático, en particular aquellos que exceden el alcance de los esfuerzos de adaptación, como los fenómenos meteorológicos extremos, la desertificación y el aumento del nivel del mar.

Si bien el FRLD marca un hito importante en la financiación climática mundial, garantizar el acceso directo de los Pueblos Indígenas sigue siendo un gran desafío. El Consejo de Administración del FRLD ha adoptado la modalidad de acceso y la estructura de toma de decisiones y mantiene debates sobre sus políticas. Al igual que otros fondos climáticos, mantiene requisitos de elegibilidad complejos y canales de financiación controlados por los gobiernos. El FRLD proporciona apoyo financiero a través de subvenciones y financiación concesional, y el Banco Mundial actúa como

su secretaría provisional y sede durante los primeros cuatro años. Sin embargo, los Pueblos Indígenas y muchos otros actores abogan por una secretaría y una estructura de gobernanza totalmente independientes para garantizar una distribución equitativa y eficaz de los fondos.

El FRLD aún está estableciendo su secretaría completa y sus estructuras operativas. Sin embargo, todavía no ha desarrollado sus políticas sociales y medioambientales integrales ni sus estrategias de movilización de fondos a largo plazo. Se ha calculado que para 2030, el costo económico previsto de las pérdidas y daños oscile entre 290.000 y 580.000 millones de USD⁵ solo en los países en desarrollo. Para 2050, se estima que el costo económico de las pérdidas y daños en los países en desarrollo oscilará entre 1.000 y 1.800 millones de USD.⁶ Estos datos ponen de manifiesto la urgente necesidad de aumentar los compromisos de financiación y establecer marcos de aplicación más claros. Según su informe *Status of Resources 2025* (Situación de los recursos, 2025),¹⁷ el FRLD había recibido promesas y contribuciones por un total de 788,68 millones de USD de 27 contribuyentes.

Panorama general

Al 31 de diciembre de 2025, la Junta del Fondo Verde para el Clima (FVC) había aprobado un total de 336 proyectos, con compromisos de inversión por valor de 19.300 millones de USD y proyectos en ejecución por valor de 16.700 millones de USD. Los proyectos se consideran en fase de ejecución una vez que entra en vigor el acuerdo de actividad financiada (FAA) con la entidad acreditada. Se han desembolsado 6.300 millones de USD y se estima que estos proyectos ayudarán a 1.600 millones de personas y contribuirán a evitar la emisión de 3.200 millones de toneladas de CO₂ equivalente.⁸

En cuanto a la escala de los proyectos, los proyectos de micro y pequeña escala constituyen menos de la mitad de la cartera (10 % y 37 %), mientras que los proyectos de mediana y gran escala representan el 35 % y el 18 %, respectivamente. Cabe destacar que los proyectos de microescala disminuyeron un 1 % entre 2024 y 2025, en tanto que los de gran escala representan

el mismo porcentaje de la cartera de proyectos. El tamaño de un proyecto es importante, dado que los de mayor envergadura plantean un mayor riesgo de impactos negativos sobre la naturaleza y los derechos humanos.

En términos de instrumentos financieros, el importe de la inversión del proyecto comprende un 45 % de subvenciones, un 38 % de préstamos, un 12 % de capital, un 3 % de pagos basados en resultados y un 2 % de garantías.⁹ Entre 2024 y 2025, las subvenciones y el capital aumentaron un 3 % y un 1 % respectivamente, mientras que los préstamos siguen representando una parte significativa de la cartera. La elevada proporción de financiación en forma de préstamos en la cartera del FVC suscita preocupación, ya que contradice el párrafo 9.4 del Acuerdo de París,¹⁰ que hace hincapié en la necesidad de aumentar los recursos financieros, principalmente en forma de subvenciones, para los países en desarrollo.

Se está invirtiendo una cantidad significativa en los medios de vida de las personas y las comunidades. Sin embargo, no se dispone de datos que permitan evaluar cómo estas inversiones han beneficiado a los Pueblos Indígenas. A continuación, le siguen inversiones en las categorías de salud, seguridad alimentaria e hídrica, ecosistemas y servicios ecosistémicos, infraestructura y entorno construido, generación y acceso a la energía y uso de los bosques y la tierra. Es importante señalar que la mayoría de las intervenciones relacionadas con el uso de los bosques y la tierra, así como con la generación de energía en todo el mundo, han tenido impactos negativos en los Pueblos Indígenas. De las ocho áreas de resultados del FVC, la inversión más baja se destina a los rubros de transporte y de la construcción, ciudades, industrias y electrodomésticos.¹¹

Por tema de inversión, el 59 % de la financiación se destina a la adaptación y el 41 % a la mitigación en términos equivalentes a subvenciones. En términos nominales, la adaptación y la mitigación representan equitativamente el 50 % de la cartera. Entre 2024 y 2025, el FVC ha logrado un mejor equilibrio entre la financiación de la mitigación y la adaptación, al aumentar la cartera de adaptación en un 4 % en términos nominales. En cuanto a la modalidad de acceso, el 74 % de los fondos siguen siendo accedidos por entidades acreditadas internacionales, el 16 % por Entidades de Acceso Directo (DAE) nacionales y el 10 % por DAE regionales. Entre 2024 y 2025, estos datos muestran un aumento del 1 % en el acceso de las DAE tanto nacionales como regionales.¹²

Estas estadísticas también muestran la mayor ponderación del FVC hacia los impactos cuantificables de los proyectos, medidos principalmente en términos de toneladas de CO₂ equivalente mitigadas y el número de

personas que aumentan su resiliencia. Los datos también muestran que el Fondo sigue siendo muy utilizado por entidades acreditadas internacionales, lo que limita las oportunidades de acceso directo para las entidades nacionales y regionales. Se registró un aumento del 1 % en el acceso tanto de las DAE nacionales como de las DAE regionales entre 2024 y 2025. Más allá de estas métricas cuantitativas, es igualmente importante mejorar el acceso directo y garantizar la disponibilidad de datos sobre los impactos sociales, culturales, económicos y ecológicos de los proyectos, con especial énfasis en el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas. El Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima (2024-2027) sienta las bases para maximizar los resultados sociales y culturales positivos, incluso para los Pueblos Indígenas. Además, la política REDD+ aprobada en 2024 establece algunas disposiciones para salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas en los pagos basados en resultados de REDD+ financiados por el FVC. Esos elementos deben reforzarse en las actividades del Fondo.

Evaluación independiente del enfoque del FVC respecto a los Pueblos Indígenas

Tras la decisión de la Junta, la Unidad de Evaluación Independiente (IEU) del Fondo Verde para el Clima llevó a cabo una evaluación del Enfoque del FVC hacia los Pueblos Indígenas.¹³ Mediante la aplicación de métodos mixtos de recopilación de datos, incluida la revisión de la bibliografía, el equipo de evaluación realizó entrevistas a más de 300 partes interesadas y, a partir de cinco estudios de casos, se obtuvieron conclusiones clave,¹⁴ que pueden resumirse de la siguiente manera:

1. El enfoque del FVC hacia los Pueblos Indígenas se define principalmente en la Política sobre los Pueblos Indígenas.
2. La Política es coherente con las orientaciones de la CMNUCC al FVC, pero debe armonizarse mejor con los detalles operativos.
3. La incongruencia de algunos términos y conceptos, así como la falta de integración de la Política sobre los Pueblos Indígenas con las políticas de salvaguardia, pueden dar lugar a una aplicación no sistemática.
4. El IPAG resulta prometedor para la aplicación efectiva de la Política, aunque todavía está estableciendo sus vínculos institucionales y sus recursos.

5. El FVC no cuenta con un compromiso claramente definido que garantice a los Pueblos Indígenas un acceso directo a recursos o beneficios.
6. El FVC representa un desafío sistemático para los Pueblos Indígenas a la hora de acceder directamente a sus recursos.
7. El FVC es el único fondo climático multilateral importante que carece de un mecanismo específico para apoyar a los Pueblos Indígenas.
8. El enfoque del FVC hacia los Pueblos Indígenas se percibe principalmente como un ejercicio de cumplimiento normativo, más que como una oportunidad para integrar sus contribuciones en la implementación de acciones climáticas y lograr resultados significativos.
9. Las modalidades de acceso alternativas, como el proceso de aprobación simplificado (SAP) y el enfoque de evaluación específica de proyectos (PSAA), así como las modalidades de asistencia técnica, entre ellas el Mecanismo de Preparación de Proyectos (PPF), no han incorporado suficientemente las consideraciones de los Pueblos Indígenas.
10. El Programa de Preparación y Apoyo Preparatorio (RPSP) puede ser una modalidad crucial para integrar las consideraciones de los Pueblos Indígenas en la programación del FVC.
11. La incorporación de los conocimientos de los Pueblos Indígenas en los proyectos sigue dependiendo de la disponibilidad de tiempo y recursos.
12. El FVC no ha establecido compromisos a nivel de cartera específicamente orientados a los Pueblos Indígenas; por ello, sus sistemas de seguimiento y medición no incluyen indicadores específicos para los Pueblos Indígenas, lo que hace imposible evaluar los resultados de todo el Fondo en relación con los Pueblos Indígenas.
13. El marco de seguimiento del FVC no exige el seguimiento ni la notificación de los beneficios colaterales relacionados con los Pueblos Indígenas.
14. Los Pueblos Indígenas se enfrentan a problemas generales para acceder a mecanismos de reparación utilizando la arquitectura del FVC.
15. Existen pruebas contradictorias sobre la eficacia de los mecanismos de reparación de agravios (GRM) a nivel de proyecto. En algunos casos, el Mecanismo Independiente de Reparación (MIR) del

FVC ha atendido reclamaciones, incluidas las relacionadas con el cierre de proyectos.

16. El FVC no desempeña un papel proactivo en la implementación de la Política sobre Pueblos Indígenas, su aplicación es muy variable y queda fuera de la esfera de influencia directa del FVC.

Sobre la base de estas conclusiones, la Unidad de Evaluación Independiente ha formulado las siguientes recomendaciones:

1. A corto plazo, el FVC debería seguir reforzando la Política sobre Pueblos Indígenas y las Directrices Operativas, al tiempo que ajusta sus herramientas operativas para aplicar plenamente los objetivos previstos de la Política.
2. A corto y mediano plazo, la Secretaría del FVC debería establecer mecanismos y proporcionar recursos, incluido apoyo técnico y financiero, para la aplicación efectiva de la Política sobre Pueblos Indígenas, en consonancia con sus aspiraciones.
3. El FVC debería abordar urgentemente las limitaciones de su supervisión prevista del cumplimiento, garantizando la flexibilidad suficiente para adaptar la Política sobre Pueblos Indígenas a una diversidad de contextos y riesgos de incumplimiento.
4. A mediano y largo plazo, el FVC debe abordar las barreras estructurales fundamentales del modelo de negocio que limitan el acceso de los Pueblos Indígenas al FVC. El Fondo debería considerar la creación de una línea o programa específico para los Pueblos Indígenas.
5. El FVC debe aclarar aún más su posición estratégica con respecto a los Pueblos Indígenas, más allá de solicitar aportaciones antes de los proyectos. A medida que el FVC articula su posición y postura a través de la reestructuración en curso y las decisiones estratégicas, es esencial que proporcione una orientación clara sobre su enfoque con respecto a los Pueblos Indígenas.

El informe de evaluación se presentó a la Junta en su 41.^a reunión, en la que el IPAG se dirigió a la Junta para apoyar las conclusiones del informe y reiteró la necesidad de poner en marcha una oportunidad específica para los Pueblos Indígenas, desarrollar objetivos, indicadores y sistemas de seguimiento, datos desglosados y promover los conocimientos de los Pueblos Indígenas, entre otros puntos.

Mecanismo Independiente de Reparación (MIR) del Fondo Verde para el Clima

El Mecanismo Independiente de Reparación (MIR) es una de las tres unidades autónomas de integridad de la Secretaría y depende directamente de la Junta. El MIR desempeña un papel importante en la supervisión de las inversiones y la gestión del Fondo. Se ocupa de las reclamaciones presentadas por quienes consideran que están sufriendo, o corren riesgo de sufrir, impactos negativos a consecuencia de proyectos o programas del FVC.

Hasta diciembre de 2025, se habían registrado 17 casos ante el MIR.¹⁵ De esos 17 casos, 11 se han cerrado y el resto se encuentran en diferentes etapas de investigación de cumplimiento, resolución de problemas y supervisión. El primer proyecto financiado por el FVC, el FP001 en Perú,¹⁶ tuvo que someterse al recurso tras una investigación entablada por iniciativa propia del MIR en 2019. Si el MIR recibe información de una fuente fiable de que un proyecto o programa del FVC tiene o podría tener un impacto negativo en una comunidad o persona, puede iniciar una investigación. Los principales daños planteados en el FP001 estaban relacionados con la propiedad y la posesión de la tierra, los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), la diligencia debida del proyecto, la evaluación del impacto ambiental y social, y la categorización del proyecto. Cuando se registró el caso, la Secretaría acordó proporcionar medidas correctivas para esos riesgos. Dichas medidas incluían: a) el CLPI; b) la categorización de riesgos en relación con la participación de los Pueblos Indígenas; c) la realización de una evaluación y la formulación de una opinión jurídica que abordara los posibles impactos de la creación de las Áreas de Conservación Ambiental (ACA) en los derechos colectivos sobre la tierra de los Pueblos Indígenas; y d) la documentación de consentimiento presentada por Profonampe como entidad acreditada. El MIR supervisó la aplicación de las medidas correctivas proporcionadas por la Secretaría. Tras recibir el informe final de progreso de la Secretaría en el que se indicaba que las medidas de la entidad acreditada cumplían con las directrices, el MIR decidió no iniciar procedimientos y cerrar el caso en enero de 2023.¹⁷ En este caso, se realizaron importantes mejoras institucionales y a nivel de proyecto basadas en las recomendaciones del MIR.

En junio de 2021 se recibió una denuncia contra el FP146 Nicaragua en la que se alegaba el daño causado a los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes, el aumento de la degradación ambiental y los

ataques por parte de colonos armados no indígenas, así como el incumplimiento o la incapacidad de la entidad acreditada y la ejecutora para cumplir con las políticas y procedimientos del FVC y las condiciones impuestas por la Junta durante la aprobación de este proyecto. Tras concluir su investigación, el MIR presentó el informe final de cumplimiento a la Junta en 2022. La Junta examinó el informe de revisión del cumplimiento del MIR durante sus reuniones celebradas en octubre de 2022 (B.34), marzo de 2023 (B.35) y julio de 2023 (B.36). La Secretaría publicó un resumen de la decisión final de la Junta sobre C-0006 Nicaragua, los motivos de la decisión y la respuesta de la dirección al informe, y el FP146 se canceló en julio de 2023.¹⁸ En 2025, el MIR tenía seis casos registrados.

Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños (FRLD)

Panorama general

El FRLD rinde cuentas y funciona bajo la orientación tanto de la COP de la CMNUCC como de la CMA.¹⁹ Para la toma de decisiones clave, el FRLD cuenta con una Junta Directiva de 26 miembros, 12 de los cuales proceden de países del Anexo I de la CMNUCC y otros 14 de países no incluidos en el anexo.²⁰ En 2025, celebró tres reuniones de la Junta (B.5, del 8 al 10 de abril en Bridgetown, Barbados; B.6, del 9 al 11 de julio en Cebú, Filipinas; y B.7, del 7 al 9 de octubre en Manila, Filipinas).²¹

La B.5 adoptó la decisión de establecer las Modalidades de Implementación de Barbados (BIM) como fase inicial del Fondo, “que consisten en un primer conjunto de intervenciones, para los años calendario 2025 y 2026, por un importe de 250 millones de USD”.²² La decisión sobre las BIM requirió tiempo para debatir dos cuestiones clave: la escala y el límite mínimo de asignación para los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA). El B.5 también decidió los siguientes principios de las BIM:

1. Apoyar enfoques ascendentes, dirigidos y controlados por los propios países.
2. Implementar en paralelo con el desarrollo de las políticas y procedimientos operativos a largo plazo del Fondo.
3. Financiar un conjunto de actividades, proyectos y programas que sean representativos del alcance total del Fondo.

4. Explorar la colaboración con el sector privado, cuando sea pertinente.
5. Financiar las BIM mediante subvenciones.

El B.5 decidió que “se podrá asignar una cantidad comprendida entre 5 y 20 millones de USD a cada una de las actividades, proyectos y programas que se aprueben durante la fase de puesta en marcha, con sujeción a los criterios de financiación que apruebe la Junta”.

El B.6 se centró en promover los elementos clave para la puesta en marcha de las BIM, incluidos los criterios de financiación, el ciclo de los proyectos y las orientaciones provisionales sobre la función de la autoridad nacional designada (NDA). La Junta reforzó su decisión de considerar la acreditación general de observadores durante un período provisional, en virtud de la cual las organizaciones observadoras ya acreditadas ante la CMNUCC podrán solicitar ser consideradas como organizaciones observadoras acreditadas del Fondo.

Basándose en los debates del apartado B.6, el apartado B.7 concluyó con la puesta en marcha del BIM con decisiones sobre los siguientes elementos:

1. Criterios de financiación.
2. Ciclo de financiación.
3. Modalidades de acceso.
4. Lista de entidades ejecutoras acreditadas ante el FVC, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo de Adaptación (FA) sobre la base de las modalidades acordadas en la decisión sobre el acceso. Estas entidades podrán ejecutar proyectos y programas para los países y facilitar apoyo presupuestario directo.

Tras la adopción de estas decisiones clave, se ha encomendado a la Secretaría del FRLD la elaboración de la guía, los términos de referencia (TdR) y la plantilla para la convocatoria de propuestas de las BIM. La sociedad civil pidió que las BIM demostraran la concesión de pequeñas subvenciones y el acceso directo a las comunidades, incluidas las de los Pueblos Indígenas. La estrategia de movilización de recursos a largo plazo para el FRLD sigue suscitando opiniones divergentes entre los países en desarrollo, que buscan financiar el Fondo en función de la magnitud de sus necesidades, y los países desarrollados, que pretenden ampliar las fuentes de financiación para reducir su responsabilidad en la capitalización de este. Las preocu-

paciones de las OSC y los Pueblos Indígenas sobre el Banco Mundial como fideicomisario y sede de la Secretaría son cada vez mayores, ya que cada vez está más claro que las políticas y los procesos del Banco Mundial están limitando el potencial del FRLD para convertirse en un Fondo verdaderamente innovador y diferente que pueda garantizar una distribución equitativa y eficaz de los recursos.

De cara al futuro

Establecer mecanismos específicos que garanticen el acceso de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones es fundamental tanto para los fondos como para avanzar, y ya se están realizando esfuerzos para lograrlo. Durante los últimos años, la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN), en colaboración con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), el Centro Internacional de Investigación y Educación de los Pueblos Indígenas (Fundación Tebtebba), el Centro para la Autonomía y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), el Foro de Organizaciones No Gubernamentales Indígenas Pastoralistas (Foro PINGO), el IPAG y la Red de OSC del Fondo Verde para el Clima, ha abogado constantemente por situar los derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas en el centro de las políticas y operaciones del FVC. Mantener este impulso resulta fundamental ahora que el FVC se embarca en su plan estratégico para 2024-2027.

En el contexto del FRLD, la NEFIN y otras organizaciones de Pueblos Indígenas, así como el IWGIA y otras ONG, llevan mucho tiempo abogando para que los derechos indígenas ocupen un lugar central en la financiación climática, incluso dentro del FRLD, desde antes de su creación. Sus esfuerzos han sido fundamentales para promover un enfoque más inclusivo y equitativo de la financiación climática, garantizando que los Pueblos Indígenas —que sufren pérdidas y daños irreversibles, tanto materiales como inmateriales— tengan acceso directo a la financiación y a los procesos de toma de decisiones. A medida que el FRLD avanza hacia su plena operatividad en los próximos años, es esencial continuar con la labor de promoción para configurar su gobernanza, garantizar un puesto específico para los Pueblos Indígenas como observadores activos, asegurar la participación plena y efectiva en las reuniones de la Junta y los procedimientos relacionados, el desarrollo de una política para los Pueblos Indígenas y otras medidas de salvaguardia, y una participación más amplia en las actividades sobre el terreno.

La promoción sostenida, las alianzas sólidas y la participación activa, junto con la aplicación efectiva de las políticas y salvaguardias de los Pueblos Indígenas, son esenciales para garantizar que la financiación se distribuya de manera justa y adecuada. Sin estas medidas, los fondos climáticos corren el riesgo de reproducir las barreras existentes en la financiación climática, lo que limitaría la participación de los Pueblos Indígenas y, por lo tanto, no permitiría alcanzar sus objetivos.

Notas y referencias

1. Fondo Verde para el Clima. (s. f.). "Overview. About GCF" (Descripción general. Acerca del FVC). Consultado el 3 de enero de 2026. <https://www.greenclimate.fund/about>
2. Fondo Verde para el Clima. (s. f.). "Governing Instrument of the Green Climate Fund" (Instrumento rector del Fondo Verde para el Clima). Consultado el 4 de enero de 2026. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/governing-instrument.pdf>
3. Fondo Verde para el Clima. (s. f.). "Resource Mobilization" (Movilización de recursos). Consultado el 9 de enero de 2026. <https://www.greenclimate.fund/about/resource-mobilisation>
4. Fondo Verde para el Clima. (2025). "Status of Pledges" (Estado de las promesas de contribución). Consultado el 23 de enero de 2026. Estado de las promesas de contribución (10 de septiembre de 2016).
5. Mechler, Reinhard; Bouwer, Laurens M.; Schinko, Thomas; Surminski, Swenja; y Linnerooth-Bayer, JoAnne. *Loss and Damage from Climate Change: Concepts, Methods and Policy Options* (Pérdidas y daños causados por el cambio climático: conceptos, métodos y opciones políticas). Cham: Suiza, 2019. <https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-319-72026-5>
6. Heinrich Boll Stiftung. (s. f.). *Unpacking finance for Loss and Damage* (Desentrañando la financiación para las pérdidas y daños). Consultado el 2 de febrero de 2026. <https://us.boell.org/en/unpacking-finance-loss-and-damage>
7. Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños. *Status of Resources: Report of the Trustee* (Situación de los recursos: informe del fideicomisario). 2025. Consultado el 26 de enero de 2026. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/FRLD_B.5_6_Status_of_resources_report_of_the_Trustee.pdf
8. Fondo Verde para el Clima. (s. f.). "Projects and Programs" (Proyectos y programas). Consultado el 23 de enero de 2026. <https://www.greenclimate.fund/projects/dashboard>
9. *Ibid.*
10. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. *Acuerdo de París*. 2015. Consultado el 2 de febrero. unfccc.int/sites/default/files/english_paris_agreement.pdf
11. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 2 de febrero. Panel de control de la cartera | Fondo Verde para el Clima
12. *Ibid.*
13. Unidad de Evaluación Independiente del Fondo Verde para el Clima. Consultado el 2 de febrero de 2026. [ieu-work-plan-budget-2023.pdf](#)

14. *Ibid.*
15. Mecanismo Independiente de Reparación del Fondo Verde para el Clima. Consultado el 2 de febrero de 2026. Registro de casos | Mecanismo Independiente de Reparación | Fondo Verde para el Clima
16. *Ibid.*
17. Mecanismo Independiente de Reparación del FVC. Consultado el 26 de enero de 2026. C0002 Perú | Mecanismo Independiente de Reparación | Fondo Verde para el Clima
18. Fondo Verde para el Clima. Consultado el 26 de enero de 2026. Actualización sobre FP146: Bio-CLIMA Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las biosferas de BOSAWÁS y Río San Juan | Fondo Verde para el Clima
19. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). “Climate Finance-Fund, Entities and Bodies: Fund for Responding to Loss and Damage” (Financiación climática: fondos, entidades y organismos: Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños). Consultado el 16 de enero de 2026. <https://unfccc.int/loss-and-damage-fund-joint-interim-secretariat>
20. *Ibid.*
21. Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños. Consultado el 2 de febrero de 2026. Reuniones del Consejo Administrativo | Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños (FRLD)
22. *Ibid.*

Tunga Bhadra Rai pertenece a la nacionalidad indígena Rai de Nepal. Es investigador y antropólogo indígena y actualmente trabaja como director del Programa de Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN). Participa en la CMNUCC, el Fondo Verde para el Clima, el FRLD y otros foros nacionales e internacionales. El Sr. Rai ha publicado artículos sobre los Pueblos Indígenas. Contacto: tungarai@hotmail.com



El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado

El Navegador Indígena¹ es un portal en línea que proporciona acceso a un conjunto de herramientas desarrolladas por y para los Pueblos Indígenas. Al utilizarlo, las organizaciones y las comunidades indígenas, las partes responsables, las ONG, los periodistas, entre otros, pueden acceder a cuestionarios nacionales y comunitarios destinados a recopilar datos sobre la situación de los Pueblos Indígenas. Toda esta información puede emplearse para defender los derechos de estos pueblos y para monitorear de manera sistemática su nivel de reconocimiento e implementación. Al documentar y reportar sus propias realidades, pueden fortalecer su acceso a la justicia y al desarrollo.

El marco del Navegador Indígena abarca más de 150 indicadores de estructura, proceso e impacto, lo cual permite supervisar aspectos centrales de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los Pueblos Indígenas, así como las libertades fundamentales consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos. Además, el marco facilita el seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se han desarrollado tres nuevos módulos temáticos² sobre biodiversidad, cambio climático, y debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente.³ Estas incorporaciones estarán disponibles para uso público en el portal del Navegador Indígena en 2026. Los cuestionarios se elaboran en estrecha consulta con los Pueblos Indígenas y sus representantes, por lo que se nutren de sus experiencias direc-

tas. Los nuevos módulos continúan utilizando la metodología de indicadores de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El propósito de esta medida es facilitar un monitoreo basado en los derechos humanos.

El Navegador Indígena, iniciado en 2014, ha sido desarrollado e impulsado por un consorcio conformado por el Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos (AIPP), el Forest Peoples Programme (FPP), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la Fundación Tebtebba – Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación (Tebtebba) –, el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El consorcio trabaja en colaboración con la Comisión Europea.

Recopilación de datos desglosados sobre la situación de los Pueblos Indígenas

A lo largo de 2025, y con el apoyo financiero de la Comisión Europea y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), las contrapartes del Navegador Indígena han continuado la recopilación de datos en Asia, África y América Latina.⁴ En 2025, se completaron y publicaron un total de cinco cuestionarios comunitarios y cuatro cuestionarios nacionales.⁵ Esta cifra eleva el número total de cuestionarios comunitarios públicos⁶ y publicados a 325. Por su parte, los cuestionarios nacionales ascienden a 37 y abarcan 30 países.^{7,8}

El Navegador Indígena no solo sirve como una herramienta para recopilar datos desglosados. También, permite comparar la información de los cuestionarios nacionales y comunitarios. El objetivo de esta medida es identificar las brechas de implementación entre los derechos de los Pueblos Indígenas que un país se ha comprometido a respetar y el grado de cumplimiento efectivo en la práctica. A medida que se recopilan datos comparables entre distintos países y regiones a través del Navegador Indígena, se documenta la situación global de los Pueblos Indígenas. Toda esta información se emplea para la promoción y defensa de sus derechos. En 2025, las herramientas del Navegador Indígena se han expandido y di-

versificado con la incorporación de nuevos módulos. El propósito de esta medida consiste en abarcar detalles específicos sobre áreas temáticas emergentes fundamentales, las cuales han sido identificadas como prioridades dentro del movimiento internacional de los Pueblos Indígenas. Los tres nuevos módulos se centran en la biodiversidad, el cambio climático, y la debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente.

Además de la recopilación de datos mediante los cuestionarios principales, los nuevos módulos sobre cambio climático y biodiversidad se pusieron a prueba a nivel nacional y comunitario. El cuestionario sobre cambio climático se utilizó en Nepal y Bangladesh, mientras que el de biodiversidad se probó en Colombia, Perú e Indonesia.⁹ Las experiencias de los procesos piloto proporcionaron ensayos de campo fundamentales liderados por los Pueblos Indígenas. Esta labor fortaleció en gran medida la utilidad, la relevancia contextual y la aplicación práctica de los cuestionarios. A partir de 2026, las organizaciones aliadas y las comunidades indígenas implementarán los nuevos módulos.

Promoción y defensa a nivel internacional a través del Navegador Indígena

En 2025, el Navegador Indígena organizó una serie de eventos paralelos en los que las contrapartes y los representantes de los Pueblos Indígenas presentaron los resultados de los proyectos, así como su perspectiva sobre el uso de las herramientas del programa en el campo. En este contexto, los representantes indígenas participaron en foros y conversaciones clave sobre el papel de la generación de datos en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas.

El Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible¹⁰ (IPMG), miembro del Comité Directivo del Navegador Indígena, ha continuado promoviendo el reconocimiento de las iniciativas de datos de base comunitaria. Estas iniciativas consideran al Navegador Indígena como un mecanismo clave para generar datos basados en los derechos y en la propiedad comunitaria. El IPMG participó de forma activa en la Colaborativa de las Naciones Unidas sobre Datos Ciudadanos.¹¹ Durante este proceso, aportó contribuciones sustanciales al Marco de Copenhague sobre Datos Ciudadanos,¹² adoptado en 2025. Su participación subrayó la importancia de la soberanía de los datos indígenas (Principio 8) y el derecho de los Pueblos Indígenas a controlar su propia información (Principio 7). Asimismo, enfatizó

la necesidad de respetar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en todos los procesos relacionados con los datos. El IPMG también solicitó la creación de un grupo de trabajo técnico centrado de manera específica en mejorar el desglose de datos por origen étnico. Esta carencia representa una brecha de larga data en los sistemas estadísticos mundiales y nacionales. Este impulso ha contribuido a un movimiento más amplio y creciente entre los Pueblos Indígenas, que trabaja para fortalecer los enfoques liderados por indígenas en materia de gobernanza y soberanía de datos.

El IPMG asistió y presentó el Navegador Indígena en la Conferencia Mundial sobre Soberanía de Datos Indígenas de 2025. Este evento se celebró en Canberra, Australia, del 31 de marzo al 3 de abril de ese año.¹³ La conferencia reunió a una comunidad diversa de profesionales y expertos en datos indígenas. Los asistentes compartieron iniciativas destinadas a recuperar el control sobre la información relacionada con sus pueblos, territorios y sistemas de gobernanza. La presentación del Navegador Indígena destacó las herramientas, las experiencias comunitarias y las lecciones aprendidas sobre la recopilación, la gestión y el uso de datos impulsados por indígenas en los procesos de promoción y defensa a nivel global.

La 24.ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII)¹⁴ reunió a expertos, defensores y líderes indígenas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2025. El 21 de abril, se llevó a cabo el evento paralelo titulado “Monitoreo de la implementación de la UNDRIP: experiencias, reflexiones y desafíos mediante el uso de las herramientas y el marco del Navegador Indígena”. A través del panel de debate, ponentes de Filipinas, Kenia, Bangladesh, Surinam y Sápmi presentaron relatos de primera mano sobre el uso del Navegador Indígena para documentar e impulsar iniciativas locales. Los debates proporcionaron una plataforma fundamental para compartir experiencias vividas y perspectivas basadas en datos. Asimismo, permitieron reflexionar sobre los desafíos que enfrentan los Pueblos Indígenas para hacer valer sus derechos. Además, el evento subrayó el papel de las herramientas y el marco del Navegador Indígena en la recopilación de datos desglosados, el empoderamiento de las comunidades y el avance de la promoción y defensa basada en evidencia para los derechos indígenas. Durante su discurso de clausura, Tove Søvndahl Gant, integrante del UNPFII, enfatizó que el Navegador Indígena empodera a las comunidades mediante la identificación de problemas prioritarios y el abordaje de los impactos del cambio climático. A su vez, esta herramienta facilita el diálogo gubernamental y resalta las brechas en los datos nacionales. El propósito de estas

acciones es exigir la rendición de cuentas del Estado en materia de derechos humanos fundamentales.

Tras la invitación extendida al Navegador Indígena durante la 23.^a sesión,¹⁵ la coordinadora global del IPMG presentó una declaración en representación de este programa. Esta intervención se realizó durante el punto 3 del orden del día de la 24.^a sesión, centrado en el tema “Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados miembros de las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas. La identificación de buenas prácticas y el abordaje de los desafíos”. La representante presentó el Navegador Indígena y destacó que el proceso de recopilación de datos, junto con los debates y la reflexión en el seno de las comunidades, había sido una revelación sobre la historia y las luchas de su comunidad. Asimismo, subrayó que el análisis de los datos de los cuestionarios comunitarios indica una falta de reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos. También señala una falta de acceso a servicios básicos, así como la ausencia del CLPI en asuntos que afectan a estos pueblos. Por último, enfatizó que el Navegador Indígena es una iniciativa liderada por indígenas para promover no solo la gobernanza y la soberanía de los datos, sino también el desarrollo autodeterminado indígena.¹⁶

El Foro Global de la Tierra 2025 (GLF) tuvo lugar en Bogotá, Colombia, del 15 al 20 de junio de 2025.¹⁷ Este evento estuvo precedido por la edición inaugural del Foro Global de la Tierra Indígena (GLF-IP), celebrado en Kwet Kina, Cauca, Colombia, del 13 al 15 de junio de 2025. Durante el GLF-IP y el GLF, el Navegador Indígena brindó apoyo a las contrapartes indígenas y aportó contribuciones a la Declaración Indígena adoptada por el GLF-IP y, más adelante, por el GLF en el marco de la Declaración de Bogotá. Asimismo, organizó una sesión de trabajo titulada “Navegador Indígena: una herramienta para monitorear la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas”, a modo de laboratorio durante el GLF. El laboratorio congregó a una sala llena y se transformó en un debate más amplio sobre el uso de datos en la promoción y defensa de los derechos. Esta conversación se enfocó especialmente en las tierras, los territorios y los recursos de los Pueblos Indígenas. El GLF adoptó la Declaración de Kwet Kina,¹⁸ un poderoso manifiesto basado en los derechos que exige el pleno reconocimiento de la autonomía y los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.

El Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos para Asia-Pacífico se celebró del 15 al 19 de septiembre de 2025 en Bangkok, Tailandia.¹⁹ Cerca de 40 delegados indígenas partici-

paron en el evento. El 18 de septiembre, en colaboración con Tebtebba y el DIHR, el AIPP convocó una sesión destacada titulada “Navegador Indígena: debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente con enfoque en los Pueblos Indígenas”.²⁰ A la sesión asistieron alrededor de 100 personas. El objetivo de este encuentro fue generar conciencia sobre la importancia de la Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente (HREDD) en el contexto de las actividades empresariales que afectan a los Pueblos Indígenas y sus territorios. Al mismo tiempo, la iniciativa buscó promover el uso de datos generados por indígenas en los procesos de debida diligencia ambiental y de derechos humanos. Los ponentes de las contrapartes del consorcio, es decir, el AIPP, el DIHR y Tebtebba, presentaron el nuevo módulo sobre la HREDD. Asimismo, explicaron cómo este recurso puede utilizarse junto con herramientas de base comunitaria para monitorear los procesos de debida diligencia a nivel local. El evento generó un gran interés entre los participantes. Muchos expresaron su deseo de realizar cuestionarios de debida diligencia en sus comunidades. Por su parte, varios representantes de los Pueblos Indígenas mostraron entusiasmo por aprender a implementar el cuestionario del Navegador Indígena.

El 4.º Foro de Defensores de los Derechos Humanos Ambientales de Asia (Foro EHRD), bajo el tema “Conservación, biodiversidad y derechos humanos”, tuvo lugar del 27 al 29 de octubre de 2025 en Chiang Mai, Tailandia.²¹ El evento fue convocado por la Oficina del ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y UN Women. Esta convocatoria se realizó junto con contrapartes coorganizadoras, entre ellas, el AIPP. El 28 de octubre se celebró una sesión paralela del Navegador Indígena sobre “Marcos jurídicos y mecanismos de denuncia para el acceso a la justicia”. La sesión analizó los marcos jurídicos y los mecanismos de denuncia que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas y de sus defensores. Asimismo, presentó el marco de esta herramienta. La sesión fue coorganizada por las contrapartes del Navegador Indígena, es decir, AIPP, la Asociación para la Educación y la Cultura de los Pueblos de las Montañas de Tailandia (IMPECT), la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Nepaleses, (LAHURNIP), Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS), IWGIA y la Red Asiática de Defensores de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. IWGIA expuso cómo el Navegador Indígena respalda la promoción y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas. También, explicó de qué manera este recurso fomenta el acceso a la justicia y debatió sobre el apoyo continuo a la iniciativa. Durante su intervención, la organización subrayó el papel del programa en el impulso del reconocimiento y la implementación de los derechos de estos pueblos. Por otra par-

te, durante la sesión vespertina del 28 de octubre, se organizó un espacio de participación para las entidades asistentes. El AIPP y sus organizaciones asociadas compartieron con el público los antecedentes y las actividades del Navegador Indígena.

El evento paralelo titulado “Datos de y para los Pueblos Indígenas: monitoreo de base comunitaria y la revisión global de la implementación del KMGBF”²² se llevó a cabo el 23 de octubre de 2025. Este encuentro tuvo lugar durante la 27.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, SBSTTA-27,²³ en la Ciudad de Panamá. El consorcio del Navegador Indígena organizó el evento, el cual se desarrolló en la sala de reuniones del Grupo de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales. Alrededor de 150 participantes asistieron a la sesión. El propósito fue demostrar cómo los marcos de datos liderados por indígenas, tales como el Navegador Indígena y otros Sistemas de Información y Monitoreo de Base Comunitaria (CBMIS) contribuyen a la implementación y el monitoreo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF). De forma específica, se destacó el aporte al indicador principal 22.1 y a los parámetros complementarios de las metas 1, 3, 21 y 22. Entre los ponentes se encontraban representantes del FPP, la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, Tebtebba e IWGIA. Asimismo, un representante de la Comisión Europea pronunció las palabras de apertura. El evento destacó el papel de los datos indígenas en la presentación de informes mundiales sobre biodiversidad y la importancia de las alianzas equitativas en materia de información. Además, subrayó la necesidad de contar con la plena participación de los Pueblos Indígenas en el proceso de revisión global.

Además, el evento paralelo titulado “Monitoreo de la biodiversidad y los derechos humanos con base comunitaria: el módulo de biodiversidad del Navegador Indígena”²⁴ se llevó a cabo el 28 de octubre de 2025. Este encuentro se desarrolló durante la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8(j) y Disposiciones Conexas, SB8(j)-1, también en la Ciudad de Panamá. El FPP e IWGIA organizaron la actividad en colaboración con la CNTI, el PINGOs Forum, IMPECT, AIPP y Tebtebba. La sesión se centró en el Módulo de Biodiversidad del Navegador Indígena y su aplicación en el monitoreo de base comunitaria. Durante el panel de debate, un representante de la CNTI compartió su experiencia en la prueba piloto del Módulo de Biodiversidad en Colombia. Durante su intervención, subrayó de qué manera la recopilación de datos liderada por indígenas informa las estrategias nacionales de biodiversidad y fortalece la gobernanza territorial. Asimismo, la sesión destacó el papel de los Pueblos Indígenas en el monitoreo de la

biodiversidad y los derechos humanos, así como la forma en que sus datos pueden fundamentar la implementación del KMGBF. Por último, el evento abordó las condiciones que permiten establecer alianzas equitativas en materia de datos y la integración de indicadores de conocimientos tradicionales. También marcó la importancia de salvaguardar la soberanía de los datos indígenas.

La conferencia “Defender la democracia y los derechos: trabajar juntos para convertir la esperanza en acción” tuvo lugar en Copenhague el 6 y 7 de noviembre de 2025.²⁵ En colaboración con el Centro Internacional para la Sociedad Civil (ICSC) e IWGIA, el DIHR organizó un taller de laboratorio de habilidades y capacidades titulado “Uso de datos generados por la ciudadanía para una toma de decisiones más inclusiva”. El propósito del taller fue presentar el Marco de Copenhague sobre Datos Ciudadanos. Este documento fue respaldado en fechas recientes por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, y el Navegador Indígena ha participado en su proceso desde 2019. Además, el encuentro sirvió para mostrar ejemplos de mejores prácticas en la recopilación de datos ciudadanos. Nyt Europa y sus coorganizadores impulsaron la conferencia en el contexto de la presidencia danesa de la Unión Europea. El objetivo de esta iniciativa fue examinar cómo los derechos, la sociedad civil y el Estado de derecho pueden defender la gobernanza democrática.

La 30.^a Conferencia de las Partes (COP 30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró en Belém, Brasil, en noviembre de 2025.²⁶ El 12 de noviembre, tuvo lugar el evento paralelo del Navegador Indígena titulado “Cómo las comunidades indígenas utilizan los datos, la tecnología y el análisis de los derechos humanos para promover la custodia ambiental indígena y aplicar el módulo de cambio climático del Navegador Indígena”. Este encuentro se desarrolló en el Pabellón de los Pueblos Indígenas.²⁷ El evento presentó el cuestionario sobre cambio climático, desarrollado recientemente. Este recurso está diseñado para evaluar de qué manera los marcos nacionales defienden los derechos de los Pueblos Indígenas en las respuestas climáticas. El análisis abarca las obligaciones estatales de prevenir daños previsibles en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. La sesión destacó las perspectivas obtenidas de los cuestionarios recientes que se pusieron a prueba de forma piloto en Bangladesh y Nepal. Asimismo, demostró cómo los datos generados por la comunidad pueden fortalecer la promoción y defensa basada en los derechos, así como fomentar soluciones climáticas sostenibles.

Proyectos liderados por la comunidad que fomentan un crecimiento sostenible y autodeterminado

El mecanismo de pequeñas subvenciones del Navegador Indígena proporciona apoyo financiero a comunidades indígenas seleccionadas. Este respaldo les permite definir y diseñar proyectos que abordan las necesidades concretas identificadas mediante el análisis de los datos de los cuestionarios comunitarios. Estos proyectos se basan en los valores culturales propios de las comunidades indígenas, en sus conocimientos tradicionales y en sus visiones para su propio desarrollo autodeterminado. De esta manera, se brinda apoyo a sus propias soluciones frente a los problemas más urgentes. Entre 2023 y 2025, las comunidades indígenas desarrollaron e implementaron 38 proyectos liderados por ellas mismas.²⁸

En diciembre de 2025, el consorcio del Navegador Indígena firmó un acuerdo con la Comisión Europea. El objetivo de esta alianza es apoyar la implementación del programa en 25 países, de 2026 a 2028.²⁹

Notas y referencias

1. Navegador Indígena. <https://indigenousnavigator.org/>
2. Cada módulo consta de un cuestionario a nivel nacional y otro a nivel comunitario, una matriz comparativa de los instrumentos internacionales pertinentes, orientación y tutoriales.
3. Madsen, Ena Alvarado. "El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado. En *El Mundo Indígena 2025*, editado por Dwayne Mamo, pp. 690-698. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2025. https://iwgia.org/doclink/iwgia-the-indigenous-world-2025-eng-online/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS10aGUtaW5kaWdlbm91cy13b3JsZC0yMDI1ILW-VuZy1vbmxpbmUiLCJpYXQiOiJlY3NDU2MDk2MDQslmV4cCI6MTc0NTY5N-jAwNH0.hgvJa9yhC_tm7rH3QUg5awj7j468f2mbhOhNbVRIQUU
4. Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Honduras, India, Japón, Kenia, Malasia, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Paraguay, Perú, Filipinas, Sudáfrica, Surinam, Tanzania, Tailandia y Uganda.
5. Las contrapartes del Navegador Indígena han llevado a cabo dos ciclos de recopilación de datos (en 2017-2018 y 2022-2023).
6. Los cuestionarios se someten a un exhaustivo proceso de revisión. Estas etapas abarcan la carga, el control, la corrección, la aprobación y la publicación. Este proceso es independiente de la determinación que toman las comunidades, mediante su CLPI, sobre si los cuestionarios deben ser de acceso público.
7. El portal del Navegador Indígena alberga cuestionarios a nivel nacional y comunitario. La recopilación de datos en 26 países se lleva a cabo con el apoyo financiero de la Comisión Europea. Por su parte, la recolección de información

en otros cuatro países se realizó con fondos de otros donantes.

8. El número de cuestionarios completados y subidos al portal es mayor. Algunas comunidades indígenas que han utilizado el cuestionario comunitario han decidido que su información no sea de acceso público.
9. La Comisión Europea financió la prueba piloto en Nepal. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca financió el ensayo en Bangladesh. Asimismo, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) financió las pruebas piloto en Perú, Colombia e Indonesia.
10. Indigenous Peoples Major Group for Sustainable Development. "Indigenous Peoples Major Group for Sustainable Development" ("Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible"). s. f. <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/english>.
11. División de Estadística de las Naciones Unidas. "United Nations Collaborative on Citizen Data" ("Colaborativa de las Naciones Unidas sobre Datos Ciudadanos"). s. f. <https://unstats.un.org/UNSDWebsite/citizen-data>.
12. División de Estadística de las Naciones Unidas. El Marco de Copenhague sobre Datos Ciudadanos (v1.0). 2025. <https://unstats.un.org/UNSDWebsite/citizenData/events/The-Copenhagen-Framework-on-Citizen-Data-v1.pdf>.
13. Reconciliation Australia, "Global Indigenous Data Sovereignty Conference 2025" ("Conferencia Mundial sobre Soberanía de Datos Indígenas 2025"). 2025, <https://www.reconciliation.org.au/global-indigenous-data-sovereignty-conference-2025/#~:text=The%20Global%20Indigenous%20Data%20Sovereignty%20%28GIDSov%29%20Conference%202025,future%20pathways%20and%20aspirations%20for%20the%20next%20decade>.
14. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, "24th Session of the UN Permanent Forum on Indigenous Issues" ("24.ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas"), s. f., <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/unpfii/24th-session>.
15. Madsen, Ena Alvarado. Op. cit. 3.
16. Naciones Unidas. "UN Web TV: United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, Twenty-Fourth Session, Item 3" ("UN Web TV: Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, 24.ª sesión, punto 3 del orden del día"). Video, 2025, 15:40, <https://webtv.un.org/en/asset/k1b/k1bg5ic49y>
17. Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra. "Global Land Community Sets Sight on Colombia for 2025 Global Land Forum" ("La comunidad mundial de la tierra pone la mira en Colombia para el Foro Global de la Tierra 2025"). Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, 2025. <https://www.landcoalition.org/en/latest/global-land-community-sets-sight-on-colombia-2025/>
18. Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra. "Kwet Kina Declaration by Indigenous Peoples" ("Declaración de Kwet Kina de los Pueblos Indígenas"). Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, 2025, <https://www.landcoalition.org/en/latest/kwet-kina-declaration-by-indigenous-peoples/>
19. Naciones Unidas. "Responsible Business and Human Rights Forum" ("Foro sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos"), s. f., <https://www.rbhrforum.com/>
20. Naciones Unidas. "Indigenous Navigator: Environmental and Human Rights Due Diligence with a Focus on Indigenous Peoples" ("Navegador Indígena: debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente con enfoque en los Pueblos Indígenas"). Foro sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos para Asia-Pacífico, s.f., <https://www.rbhrforum.com/indigenous-navigator>
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Hum-

- nos. "4.º Foro de Defensores de los Derechos Humanos Ambientales de Asia 2025". 2025. <https://bangkok.ohchr.org/aehrdf2025>
22. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). "Data by and for Indigenous Peoples: Community-Based Monitoring and the Global Review of KMGBF Implementation" ("Datos de y para los Pueblos Indígenas: monitoreo de base comunitaria y la revisión global de la implementación del KMGBF"). Evento paralelo oficial de la 27.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-27), Ciudad de Panamá, 23 de octubre de 2025. <https://www.cbd.int/side-events/6795>
 23. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). "27.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-27) y primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8(j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relacionadas con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (SB8J-1), 20 al 30 de octubre de 2025, Ciudad de Panamá, Panamá," 2025. <https://www.cbd.int/conferences/panama-2025>.
 24. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). "Community-Based Monitoring of Biodiversity and Human Rights: The Indigenous Navigator's Biodiversity Module" ("Monitoreo de la biodiversidad y los derechos humanos con base comunitaria: el módulo de biodiversidad del Navegador Indígena"). Evento paralelo oficial en la SB8(j)-1, Ciudad de Panamá, 28 de octubre de 2025. <https://www.cbd.int/side-events/6814>
 25. Democracy and Rights Hub. "Democracy and Rights Hub" ("Centro de Democracia y Derechos"). Nyteuropa, 2025, <https://www.nyteuropa.dk/democracy-and-rights-hub>
 26. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). "COP 30: Belém, Brasil," s.f. <https://unfccc.int/cop30>
 27. Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC). "Programa de la COP 30". 2025. <https://www.iipfccpavilion.org/cop30-programme/host-organisation-description-speakers-languages?rq=Navigator>
 28. Navegador Indígena. "Pequeñas subvenciones | Navegador Indígena". s.f. <https://indigenousnavigator.org/taxonomy/term/531>. Véanse los artículos de noticias en el sitio web del Navegador Indígena para cada proyecto.
 29. Comisión Europea. "EU Strengthens Support for Indigenous Peoples' Rights with New €7 Million Package" ("La Unión Europea fortalece el apoyo a los derechos de los Pueblos Indígenas con un nuevo paquete de 7 millones de euros"). Comisión Europea, 9 de diciembre de 2025. https://international-partnerships.ec.europa.eu/news-and-events/news/eu-strengthens-support-indigenous-peoples-rights-new-eu7-million-package-2025-12-09_en#:~:text=The%20package%20includes%20%E2%82%AC5%20million%20for%20the%20Indigenous,supported%20the%20initiative%20since%20its%20launch%20in%202014.

Ena Alvarado Madsen es asesora del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y coordinadora del Navegador Indígena.



Trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. La Comisión Interamericana ha creado relatorías temáticas con el objeto de brindar atención a ciertos grupos, comunidades y pueblos que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad y por la discriminación histórica de la cual han sido objeto. En 1990, creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas con el objetivo de atender su situación y fortalecer el trabajo en la defensa de sus derechos dentro del sistema interamericano.

Desde los años ochenta, la Comisión ha abordado de manera sistemática los derechos indígenas a través de informes, medidas cautelares y casos presentados ante la Corte Interamericana. Ha enfatizado la importancia de proteger sus territorios, ya que su relación con la tierra es fundamental para su desarrollo económico, social y cultural. Además, los órganos de protección de derechos humanos han avanzado en el reconocimiento de los derechos colectivos de estos pueblos a través de una jurisprudencia progresiva.

Durante el año 2025, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha continuado con su labor en la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en el continente americano. A través de comunicados de prensa, medidas cautelares, audiencias públicas y visitas, además del monitoreo constante de la situación de derechos humanos de los Pueblos Indígenas, la CIDH ha tomado conocimiento y documentado avances y violaciones a sus derechos, e instado a los Estados a cumplir con sus obligaciones internacionales.

Comunicados de prensa

Guatemala:¹ la CIDH rechazó la persecución penal emprendida por el Ministerio Público de Guatemala contra autoridades indígenas que lideraron de manera pacífica las movilizaciones de 2023 en defensa de los resultados electorales, tras la detención de Luis Haroldo Pacheco y Héctor Manuel Chaclán y la emisión de otras órdenes de captura. La Comisión advirtió que estas acciones forman parte de un patrón de instrumentalización del derecho penal con fines políticos, caracterizado por el uso de tipos penales ambiguos, reserva judicial y abuso de la prisión preventiva, lo que evidencia la falta de independencia del Ministerio Público y profundiza la crisis institucional. La CIDH recordó que las protestas indígenas fueron determinantes para preservar la democracia, subrayó que el derecho a la protesta y reunión pacífica es esencial en un Estado democrático y llamó al Estado a garantizar la rendición de cuentas del Ministerio Público y el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido su derecho a la libre determinación sin temor a criminalización.

Colombia:² la CIDH saludó el dictado del Decreto 488 del 5 de mayo de 2025 en Colombia, que regula el funcionamiento de los Territorios Indígenas y crea las Entidades Territoriales Indígenas (ETI) como estructuras político-administrativas propias, con competencias en salud, educación, justicia indígena, gestión territorial y ambiental, así como mecanismos de financiación y planificación autónoma. La Comisión destacó que la norma constituye un avance significativo en la garantía del derecho a la libre determinación, reconocido en estándares interamericanos, al fortalecer el autogobierno y la protección de la identidad cultural, incluida la objeción cultural frente a proyectos que afecten sus formas de vida. Asimismo, instó al Estado a asegurar una implementación efectiva, con recursos adecuados y salvaguardas frente a posibles retrocesos.

Panamá:³ la Comisión expresó preocupación por la conflictividad social en Panamá en el contexto de las protestas contra la Ley 462 y la declaración del estado de urgencia en Bocas del Toro, instando al Estado a garantizar las garantías judiciales, la proporcionalidad en el uso de la fuerza y el respeto a derechos como la libertad de expresión y el acceso a la información, incluso durante estados de excepción. En relación con los Pueblos Indígenas, la CIDH destacó que comunidades como Ngäbe-Buglé, Guna Yala y Arimae han enfrentado impactos diferenciados, incluyendo denuncias de desalojos, detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y estigmatización de líderes indígenas, en un contexto de reclamos también vinculados a la falta de consulta previa, libre e informada sobre proyectos extractivos en sus territorios. La Comisión llamó a fortalecer un diálogo genuino, inclusivo y culturalmente adecuado que reconozca la libre determinación y las formas propias de representación de los Pueblos Indígenas, y reiteró que la protesta social debe ser garantizada conforme a los estándares interamericanos.

En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas,⁴ la CIDH y la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales realizaron un llamado urgente a los Estados del continente para que protejan los derechos de los Pueblos Indígenas frente a los impactos de las industrias extractivas, incluidos proyectos vinculados a la transición energética. La Comisión advirtió sobre la expansión de iniciativas declaradas de “interés público” o de “interés nacional” que limitan el debate sobre sus efectos reales en los territorios indígenas, así como sobre patrones de criminalización, uso indebido del derecho penal y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y del territorio. En particular resaltó que, con frecuencia, estas medidas se ven acompañadas por la intervención de fuerzas de seguridad, desalojos forzosos y episodios de conflictividad social, en los cuales se intensifican las formas de violencia de género que afectan particularmente a mujeres, adolescentes y niñas. Recordó que los Estados deben garantizar la libre determinación, la propiedad colectiva, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, realizar evaluaciones independientes de impacto, asegurar participación en beneficios y supervisar adecuadamente a las empresas conforme a estándares interamericanos y a los Principios Rectores de la ONU. Reiteró que el desarrollo no puede justificarse a costa de los derechos de los Pueblos Indígenas y reafirmó su disposición a acompañar a los Estados y comunidades en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Por su parte, en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Indígenas,⁵ la CIDH instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para prevenir la mortalidad materna de mujeres indígenas, quienes enfrentan hasta tres veces más riesgo de morir durante el parto debido a desigualdades estructurales en el acceso a educación, información y servicios de salud sexual y reproductiva. La Comisión subrayó que estas brechas se profundizan por factores como idioma, edad, discapacidad, situación socioeconómica y de movilidad, o ubicación geográfica, y alertó sobre riesgos como enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, violencia obstétrica y esterilizaciones forzadas. Recordó que, conforme a la Convención de Belém do Pará y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Estados deben garantizar el acceso a la información y servicios, que deben incorporar enfoques interculturales y de género, asegurar procesos de consulta con mujeres indígenas y respetar tradiciones y creencias.

Medidas cautelares

Durante 2025, la CIDH otorgó una medida cautelar⁶ vinculadas a los derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia en favor de integrantes de la junta directiva de CONPAZCOL (Comunidades Afrodescendientes, Indígenas y Campesinas Construyendo Paz en Colombia). La CIDH consideró que enfrentan una situación de gravedad y urgencia, con riesgo irreparable para su vida e integridad personal debido a su labor como personas defensoras de derechos humanos en contextos afectados por el conflicto armado. Durante 2025 habrían sido objeto de amenazas, seguimientos, hostigamientos y actos de violencia armada persistentes. Si bien el Estado informó sobre acciones preventivas, la Comisión determinó que estas resultan insuficientes, por lo que le solicitó adoptar medidas efectivas y concertadas para protegerlas, garantizar que puedan ejercer su labor sin violencia y avanzar en la investigación de los hechos para evitar su repetición.

Audiencias públicas durante los períodos de sesiones

En el año 2025, la Comisión celebró tres períodos de sesiones, durante los cuales llevó a cabo once audiencias públicas vinculadas a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en el continente.

Durante el 192° Período de Sesiones,⁷ la CIDH tomó conocimiento sobre las afectaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas por actuación de industrias extractivas en Perú como así también los obstáculos que persisten para el ejercicio de la jurisdicción indígena en ese país. En cuanto a Bolivia, mantuvo una audiencia con la sociedad civil sobre los actos de criminalización que se llevan adelante contra personas defensoras del medio ambiente, con particular mención a aquellas integrantes de Pueblos Indígenas.

Por su parte, celebró dos audiencias de oficio, una sobre Surinam y los derechos de los Pueblos Indígenas ante proyectos extractivos y otra sobre Colombia, en relación con el seguimiento a las medidas cautelares de comunidades étnicas en el contexto de conflicto armado.

En el 193° Período de Sesiones,⁸ la CIDH recibió información acerca de políticas de memoria, verdad y justicia en relación con los crímenes cometidos durante la dictadura en Brasil contra los Pueblos Indígenas y también celebró una audiencia regional para escuchar información proporcionada por la sociedad civil en relación con los impactos de las industrias extractivas en los derechos de los Pueblos Indígenas en los países de la región.

Por su parte, en el 194° Período de Sesiones,⁹ la CIDH celebró audiencias vinculadas a la situación de las personas indígenas LGTBI en Brasil, la situación de los territorios indígenas en Panamá, en particular, a partir de los hechos de conflictividad social y el estado de urgencia durante las protestas ocurridas ese año, y sobre avances y obstáculos en la implementación del derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y afro-mexicanos en México, a partir de su reconocimiento constitucional. Por su parte, celebró una audiencia de oficio regional acerca del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en contextos de violencia.

Informes

- *Violencia contra Pueblos Indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe en Nicaragua*¹⁰

La Comisión Interamericana publicó en octubre de 2025 el informe “Violencia contra Pueblos Indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe en Nicaragua”. Allí, examina, con una perspectiva histórica desde la década de 1980, un patrón sostenido de despojo territorial, violencia armada, asimi-

lación cultural y discriminación estructural que se ha intensificado bajo el régimen de Daniel Ortega. El informe documenta ataques perpetrados por colonos y grupos criminales con tolerancia estatal, asesinatos, criminalización de autoridades tradicionales y personas defensoras, desplazamientos forzados y graves hechos de violencia, en un contexto de militarización, impunidad y desmantelamiento del régimen autonómico. La suspensión del proceso de saneamiento territorial desde 2014 y la concentración absoluta del poder han agravado la vulnerabilidad de estos pueblos, poniendo en riesgo su existencia física y cultural.

La CIDH concluye que el despojo y la ocupación violenta de territorios ancestrales afectan directamente el derecho a la propiedad colectiva, la identidad cultural y la libre determinación de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, cuya supervivencia depende de su relación espiritual, social y económica con sus tierras. El informe recuerda que Nicaragua tiene obligaciones internacionales vinculantes —entre ellas, derivadas del Convenio 169 de la OIT y de los instrumentos interamericanos y universales sobre derechos de los Pueblos Indígenas— que le exigen garantizar el retorno seguro de las comunidades desplazadas, combatir la impunidad y restablecer el Estado de derecho. Asimismo, formula recomendaciones al Estado y llama a la comunidad internacional y a actores empresariales a ejercer supervisión y condicionar financiamiento para evitar la continuidad de violaciones.

- *Los impactos de la violencia sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*¹¹

En abril de 2024, la Comisión Interamericana llevó a cabo una *visita in loco* a Colombia, con el fin de observar directamente la situación de derechos humanos en el país, con especial énfasis en la seguridad ciudadana, los impactos diferenciados de la violencia y la implementación del Acuerdo de Paz. En este marco, sostuvo 50 reuniones con representantes del gobierno y 45 encuentros con organizaciones de la sociedad civil y líderes y lideresas comunitarios en los territorios de Antioquia, Cauca, Chocó, La Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, y el Valle del Cauca.

A partir de un enfoque étnico racial que acompaña de manera transversal todo el informe, la Comisión ofrece un análisis integral sobre los impactos de la violencia en Colombia desde una perspectiva histórica, territorial e interseccional, examinando la persistencia del conflicto armado, la expansión de economías ilícitas, la violencia institucional y las graves

barreras de acceso a la justicia, junto con la crisis estructural del sistema penitenciario. Destaca cómo las desigualdades de raíz colonial, racista, patriarcal y clasista generan afectaciones diferenciadas sobre Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, personas LGBTI, niñez, personas mayores, personas con discapacidad y víctimas de desplazamiento forzado. El informe documenta hechos como homicidios, masacres, reclutamiento forzado, desplazamientos y violencias basadas en género, así como el control territorial ejercido por actores armados, señalando debilidades institucionales en la respuesta estatal.

Asimismo, evalúa las políticas públicas de paz, incluyendo el Acuerdo de Paz de 2016 y la política de Paz Total, identificando avances y limitaciones en la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, la Reforma Rural Integral y las garantías de participación y derechos de las víctimas. El informe concluye con recomendaciones estratégicas orientadas a fortalecer la capacidad estatal, combatir la impunidad, reducir brechas estructurales y consolidar una paz sostenible con enfoque territorial, étnico, diferencial y de género, basada en los estándares interamericanos y en la participación efectiva y la rendición de cuentas.

- *Infografías sobre el derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas*

A partir del informe temático de la Comisión “Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y tribales” (2021), se elaboraron tres infografías con el fin de facilitar la difusión y el acceso a su contenido, con el fin de que sea útil como herramienta de trabajo para personas defensoras y líderes y lideresas de los derechos de los Pueblos Indígenas y los territorios. En la Infografía N° 1,¹² se desarrollan los conceptos generales vinculados al derecho a la libre determinación, incluyendo experiencias y buenas prácticas llevadas adelante en distintas regiones. La Infografía N° 2¹³ está orientada a clarificar información relativa a la propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas, tierras, territorios y recursos naturales de acuerdo con los estándares interamericanos desarrollados en el tema. Por último, la Infografía N° 3¹⁴ desarrolla los conceptos de consulta y consentimiento previos, libres e informados, qué significa cada uno de ellos y cuándo deben ser requeridos. Estas infografías incluyen fundamentación normativa y jurisprudencial que apoyan su contenido.

Eventos y visitas

En 2025 la Comisión llevó adelante actividades de índole promocional y académicas en cumplimiento del mandato de la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. En primer lugar, en el mes de mayo, de manera coorganizada con IWGIA, se llevó adelante el Seminario Internacional sobre Desplazamiento Forzoso de Comunidades Indígenas en América Latina, en Cartagena de Indias, Colombia. El objetivo del seminario fue analizar causas y consecuencias del desplazamiento forzado de comunidades indígenas en Colombia, México, Guatemala y Nicaragua, los estándares internacionales vigentes en la materia, y políticas desarrolladas en la región. Consistió en un espacio de diálogo y discusión con el fin de alcanzar propuestas de soluciones prácticas que puedan ser implementadas a nivel local y regional. Del encuentro participaron líderes y lideresas de organizaciones indígenas de los países mencionados, centros de estudios y personas defensoras. Por parte de la Comisión, participaron la Primera Vicepresidenta, Comisionada Andrea Pochak, y el Relator Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, Javier Palummo.

En agosto, el Comisionado Arif Bulkan, Relator sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizó una visita promocional a los estados de Sao Paulo y Mato Grosso do Sul, Brasil, donde impartió clases magistrales en universidades sobre la protección internacional de los derechos de los Pueblos Indígenas dirigidas a estudiantes indígenas y mantuvo diálogos y encuentros con líderes comunitarios y personas defensoras de los derechos humanos y el territorio. También visitó comunidades en su territorio para conocer de primera mano la situación en la que se encuentran.

En agosto y septiembre, la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas llevó adelante capacitaciones en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, incluyendo la IV Escuela de Derechos Humanos de la REPAM, y encuentros con organizaciones de distintos Pueblos Indígenas, como así también con organizaciones de mujeres indígenas, con contenidos vinculados al sistema interamericano de protección de derechos humanos en general, su objetivo, las herramientas de acceso y los estándares desarrollados.

Notas y referencias

1. CIDH, Guatemala: CIDH rechaza la persecución penal contra líderes indígenas que defendieron la democracia, Washington D.C., 26 de abril de 2025.

2. CIDH, Colombia: CIDH saluda decreto que fortalece la libre determinación de los Pueblos Indígenas , Washington D.C., 16 de julio de 2025.
3. CIDH, CIDH llama a continuar el diálogo y el respeto a los derechos ante la conflictividad social y estado de urgencia en Panamá, Washington D.C., 11 de julio de 2025.
4. CIDH, La CIDH y su REDESCA hacen un llamado urgente a respetar los derechos de los Pueblos Indígenas ante el impacto de las industrias extractivas, Washington D.C., 9 de agosto de 2025.
5. CIDH, CIDH: Los Estados deben prevenir las muertes maternas de las mujeres indígenas, Washington D.C., 5 de septiembre de 2025
6. CIDH, Mapa de medidas cautelares, disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/mc/mapa.asp> (enlace disponible a febrero de 2026).
7. CIDH, CIDH finaliza 192° Período de Sesiones con 32 audiencias sobre derechos humanos, 7 de marzo de 2025.
8. CIDH, La CIDH concluye su 193° Período de Sesiones con 19 audiencias sobre derechos humanos, Washington D.C., 31 de julio de 2025.
9. CIDH, CIDH recibió información sobre derechos humanos en 19 audiencias públicas regionales y de países, Washington D.C., 21 de noviembre de 2025.
10. CIDH, Violencia contra Pueblos Indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe en Nicaragua, OEA/Ser.L/V/II Doc. 149/25, 25 de agosto de 2025.
11. CIDH, Los impactos de la violencia sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, OEA/Ser.L/V/II Doc. 258/25, 10 de noviembre de 2025.
12. CIDH, Infografía 01. Derecho a la libre determinación de Pueblos Indígenas y tribales. Conceptos Generales.
13. CIDH, Infografía 02. Derecho a la libre determinación de Pueblos Indígenas y tribales. Propiedad colectiva, tierras, territorios y recursos naturales.
14. CIDH, Infografía 03. Derecho a la libre determinación de Pueblos Indígenas y tribales. Consulta y consentimiento libres, previos e informados.

Mishkila Rojas es una abogada y especialista en políticas públicas y derechos de los Pueblos Indígenas. Se desempeñó como especialista de la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante 2025. Contacto: mishkila@gmail.com.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Pueblos Indígenas

Los Pueblos Indígenas han participado en procesos relevantes sobre el desarrollo sostenible desde la Cumbre de la Tierra (Conferencia de Río) en 1992. Las principales cuestiones que defienden en dichos procesos son el respeto, la protección y el cumplimiento de sus derechos, tal como se reconoce en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP),¹ así como su participación plena y efectiva en la elaboración, aplicación, seguimiento y revisión de los planes de acción y programas sobre desarrollo sostenible a todos los niveles.

El principal mecanismo de coordinación indígena en el proceso de desarrollo sostenible es el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG).² Actualmente, es coordinado por la Fundación Tebtebba (Centro Internacional de Investigación y Educación de los Pueblos Indígenas)³ y el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI),⁴ que también actúan como cofacilitadores/coordinadores, además, de socios organizadores acreditados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA)⁵ como parte de los nueve grupos principales reconocidos que pueden participar oficialmente en los procesos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel mundial.

El Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG) sigue reforzando su papel no solo facilitando y coordinando la participación plena y efectiva en los procesos pertinentes de los ODS, sino también garantizando la incorporación de sus perspectivas e iniciativas en relación con el desarrollo. En 2025, el IPMG continuó apoyando a la coordinación del grupo de Pueblos Indígenas del Mecanismo Regional de Participación de las organizaciones de la sociedad civil de Asia y el Pacífico (APRCM), además de respaldar la participación de los pueblos en dichos procesos sobre los ODS a nivel mundial.

Foro Político de Alto Nivel 2025

El tema del Foro Político de Alto Nivel (FPAN) 2025 fue “Impulsar soluciones sostenibles, inclusivas y basadas en la ciencia y la evidencia para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás”.⁶ El FPAN 2025 realizó exámenes en profundidad de los siguientes:

- **ODS 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **ODS 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- **ODS 8:** Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- **ODS 14:** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
- **ODS 17:** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, 35 países⁷ presentaron sus **Exámenes Nacionales Voluntarios (ENV)**, en los que compartieron sus avances en la implementación de la Agenda 2030: Angola, Bangladesh, Bielorrusia, Bután, Bulgaria, República Checa, República Dominicana, El Salvador, Esuatini, Etiopía, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irak, Israel, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Lesoto, Malasia, Malta, Micronesia, Nigeria, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Seychelles, Sudán, Surinam y Tailandia.

El IPMG desempeñó un papel fundamental al facilitar la participación de los Pueblos Indígenas, garantizando que pudieran realizar sus intervenciones en las sesiones plenarias y los exámenes temáticos.⁸ En nombre de

sus propias comunidades y organizaciones intervinieron representantes de pueblos de Bangladesh, Papúa Nueva Guinea y Sudáfrica, así como un joven indígena de Filipinas, todos ellos países que presentan Exámenes Nacionales Voluntarios. Estas intervenciones evidenciaron la persistente brecha entre los informes presentados por los gobiernos y la realidad sobre el terreno. Si bien los gobiernos a menudo hacen referencia a los Pueblos Indígenas en sus Exámenes Nacionales Voluntarios, estas menciones suelen ser simbólicas y carecen de compromisos sustantivos en materia de derechos, recursos o rendición de cuentas.

En la sesión “Transformación desde la base: actuar a nivel local”, Uz-zal Azim, de Bangladesh, destacó que “la aplicación de los ODS debe estar firmemente anclada en la realización de los derechos humanos y, para los Pueblos Indígenas, en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)”, y que “los esfuerzos de localización de los ODS deben ser inclusivos y receptivos, con un apoyo financiero y técnico adecuado a través de la financiación directa y las asociaciones con los Pueblos Indígenas”.

El Informe de síntesis de los Exámenes Nacionales Voluntarios (ENV) de 2025⁹ ofrece una imagen clara de esta brecha. Varios países mencionaron a los Pueblos Indígenas en sus informes de los ENV:

- En **Guatemala**, las autoridades indígenas y ancestrales pidieron que se aplicaran las leyes vigentes que protegen los derechos de las mujeres indígenas y que se reforzara el apoyo institucional mediante presupuestos específicos, incluidas asignaciones presupuestarias para el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y Deportes.
- En **Malasia**, las Escuelas Modelo Especiales Integrales están combinando la educación primaria y secundaria en una sola institución para reducir las tasas de abandono escolar en las comunidades remotas e indígenas.
- El programa SURGE **de Surinam** tiene por objeto fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), centrándose en las mujeres y los Pueblos Indígenas y Tribales.
- Varios países señalaron la colaboración con el mundo académico y la comunidad científica para la aplicación de los ODS, y otros sectores y grupos de interesados destacaron a las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas (**Bangladesh, Finlandia, Guatemala y Surinam**), los líderes tradicionales y los actores de las zonas rurales en los ENV.

A nivel regional, el Foro de Asia y el Pacífico sobre el Desarrollo Sostenible (APFSD) debería haber sido un espacio fundamental para garantizar la visibilidad de los Pueblos Indígenas, sobre todo teniendo en cuenta que muchos de los países que presentaron ENV en 2025 procedían de la región de Asia y el Pacífico. Asia alberga a un tercio de los Pueblos Indígenas del mundo, pero estos a menudo se enfrentan a obstáculos que les impiden participar plenamente en el APFSD y en los procesos sobre los ODS a nivel nacional.

Entre estas barreras figuran: las oportunidades limitadas, ya que las organizaciones indígenas luchan por obtener el reconocimiento como participantes oficiales; la falta de recursos financieros, que limita la capacidad de los Pueblos Indígenas de viajar y asistir a las reuniones; y las barreras lingüísticas, ya que muchas sesiones se celebran en inglés sin una interpretación adecuada a las lenguas indígenas. Además, los marcos de presentación de informes centrados en los Estados suelen excluir las perspectivas indígenas, lo que significa que, incluso cuando ellos están presentes, sus contribuciones quedan marginadas en los informes oficiales. Si bien los países pueden mencionarlos en sus Exámenes Nacionales Voluntarios, estas referencias suelen ser superficiales y no reflejan los retos reales a los que se enfrentan, como el despojo de tierras, la degradación medioambiental y las violaciones de sus derechos humanos. Los Pueblos Indígenas han señalado reiteradamente que sus experiencias vividas no están adecuadamente representadas en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, lo que crea una brecha entre la retórica y la realidad. De ahí el llamado a un mayor apoyo no solo para la localización de los ODS, sino también para el proceso de presentación de informes sobre los mismos.

A nivel internacional, persisten retos similares en el FPAN. Los Pueblos Indígenas han expresado constantemente su preocupación por la reducción de los espacios cívicos. La discriminación y la marginación también influyen, ya que suelen ser tratados como “partes interesadas” en lugar de como titulares de derechos, lo que socava su capacidad para hacer valer sus derechos colectivos en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Además, las dificultades para obtener visados y las limitaciones de financiación siguen siendo un obstáculo importante, ya que a menudo carecen de acceso directo a la ayuda financiera para participar. Esto se puso de relieve en los debates del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, en los que representantes indígenas subrayaron la necesidad de mecanismos de financiación directa que les permitan participar plena y eficazmente en los procesos relacionados con el clima, la biodiversidad y los ODS.

Participación del IPMG en la Segunda Cumbre Social Mundial para el Desarrollo

La Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (WSSD2) se celebró en Doha (Qatar) del 4 al 6 de noviembre de 2025. En esta cumbre se revisaron los compromisos contraídos durante la primera cumbre histórica celebrada en Copenhague en 1995, centrándose en la erradicación de la pobreza, la integración social y el trabajo digno. El documento final, la Declaración Política de Doha,¹⁰ reafirmó los compromisos mundiales para promover la justicia social y la igualdad.

Los Pueblos Indígenas fueron mencionados explícitamente en la Declaración, que afirmaba:

“Crear sociedades inclusivas que permitan la participación plena, igualitaria y significativa, así como oportunidades de liderazgo para todos, incluyendo, entre otros, a las mujeres, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas que padecen enfermedades raras y las personas que viven con el VIH/SIDA, los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes, las personas que viven en la pobreza y en zonas rurales y remotas, así como las personas en situaciones vulnerables, fomentando la conexión social y reduciendo la soledad y el aislamiento, e integrando sus necesidades y perspectivas en los marcos de las políticas sociales y económicas”.

Otra sección hacía hincapié en lo siguiente:

“Reconocer y apoyar a los Pueblos Indígenas en su búsqueda del desarrollo económico y social, con pleno respeto de su identidad, tradiciones, formas de organización social y valores culturales, así como del derecho a participar en la toma de decisiones sobre cuestiones que afecten a sus derechos, de conformidad con sus procedimientos”.

Si bien estas referencias fueron bien recibidas, los Pueblos Indígenas señalaron que los compromisos carecían de mecanismos claros para su aplicación. Los gobiernos se han comprometido a reforzar la participación ciudadana y a abordar las desigualdades, pero los representantes indígenas subrayaron que, sin medidas concretas, estos compromisos corren el riesgo de quedarse en mera retórica.

IPMG en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3) se celebró en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025 y se centró en el ODS 14: “Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”. El IPMG movilizó la participación de los Pueblos Indígenas en esta conferencia, incluidos los de América del Norte y dos jóvenes indígenas de Asia y el Caribe.

El documento final,¹¹ titulado: **“Nuestro océano, nuestro futuro: Unidos para una acción urgente”**, subrayó la urgencia de proteger los océanos y la necesidad de una cooperación mundial.

En el documento se menciona a los Pueblos Indígenas en numerosas ocasiones:

- **Párrafo 3:** “Debemos actuar con urgencia para hacer frente a este desafío con medidas audaces, ambiciosas, justas y transformadoras, y garantizar que todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, los jóvenes, las personas en situaciones vulnerables, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, estén plena y significativamente empoderadas e incluidas en la toma de decisiones relacionadas con los océanos, según proceda”.
- **Párrafo 10:** “(...) reconocer y respetar el papel integral y los derechos de los Pueblos Indígenas, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y de las comunidades locales, incluidos sus territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, de conformidad con la sección C del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica”.
- **Párrafo 30:** “Las medidas relativas a los océanos deben basarse en los mejores datos científicos y conocimientos disponibles, incluidos, cuando proceda, los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimientos locales, reconociendo y respetando al mismo tiempo los derechos de los Pueblos Indígenas, según se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y de las comunidades locales, en la conservación, restauración y utilización sostenible de los océanos, los mares y

los recursos marinos para el desarrollo sostenible”.

- **Párrafo 30.a:** “Afirmar el valor de fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencia, incluidos, cuando exista consentimiento libre, previo e informado, los conocimientos, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos locales”.
- **Párrafo 31.f:** “Subrayar la necesidad de apoyar a las comunidades costeras, en particular a los pescadores artesanales y a pequeña escala y a los productores de acuicultura sostenible, a las mujeres y las niñas, a los jóvenes, a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales, en la elaboración y aplicación de medidas de adaptación impulsadas a nivel local, y destacar la importancia de mejorar su capacidad para participar, defender y gestionar eficazmente los recursos marinos de manera sostenible”.

Sin embargo, los representantes indígenas señalaron que, si bien las referencias al conocimiento de los Pueblos Indígenas eran frecuentes, la conferencia carecía de un lenguaje firme en materia de derechos humanos. La realidad en los territorios es que los Pueblos Indígenas siguen enfrentándose a la exclusión de los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos. Los representantes indígenas pidieron que esas referencias se tradujeran en medidas políticas concretas, subrayando que el reconocimiento debe ir acompañado de la aplicación.

Reconocimiento de las iniciativas propias de los Pueblos Indígenas en materia de soberanía de los datos

En varios debates mundiales acerca de los datos y la soberanía sobre estos, el IPMG ha promovido sistemáticamente la generación, la gestión, el uso y el control de los datos, en particular los relativos a los Pueblos Indígenas, sus comunidades y sus territorios. Ellos llevan mucho tiempo aplicando sus propias iniciativas de recopilación de datos, no solo para obtener información, sino como medio para contrarrestar las narrativas coloniales y la desinformación histórica. Estas iniciativas, como el Navegador Indígena,¹² son esenciales para el reconocimiento sustantivo de sus derechos colectivos y sus contribuciones a la sociedad. Con demasiada frecuencia, los datos

sobre la tierra y los recursos naturales de los territorios indígenas se tratan únicamente como bienes económicos, sin tener en cuenta a las comunidades que los sostienen y protegen por razones culturales, espirituales y ecológicas.

El seguimiento de los ODS dirigido por los Pueblos Indígenas ha surgido como una respuesta directa a las prácticas extractivas de datos que marginan sus voces. Al generar sus propios datos, los Pueblos Indígenas pueden garantizar que los marcos de seguimiento y los resultados reflejen sus realidades, prioridades y aspiraciones. Este enfoque desafía la tendencia dominante de reducir los territorios indígenas a meras mercancías, afirmando en cambio su papel como custodios de la biodiversidad, la resiliencia climática y el patrimonio cultural.

El IPMG, en solidaridad con los Grupos Principales y Otras Partes Interesadas (MGOS) y con organizaciones de la sociedad civil en general, ha pedido que se reconozcan los datos generados por las comunidades como un componente legítimo y esencial de los marcos de seguimiento mundiales. Los Pueblos Indígenas afirman su derecho a la soberanía y la gobernanza de los datos, haciendo hincapié en que los datos indígenas no son conceptos ajenos, sino que están profundamente arraigados en las prácticas culturales, los sistemas de gobernanza y los conocimientos tradicionales. Estos esfuerzos ponen de relieve que el control de los pueblos sobre sus propios datos es fundamental para garantizar la rendición de cuentas en los ODS.

Las iniciativas de datos lideradas por los Pueblos Indígenas demuestran que la soberanía sobre la información es inseparable de la soberanía sobre la tierra, los recursos y la identidad. Al resistirse a las prácticas extractivas de datos y promover la supervisión impulsada por la comunidad, los pueblos no solo salvaguardan sus derechos, sino que también contribuyen a procesos de desarrollo global más precisos, inclusivos y justos. Por lo tanto, el reconocimiento de estas iniciativas es fundamental, ya que garantiza que los Pueblos Indígenas no sean sujetos pasivos de la recopilación de datos, sino agentes activos que dan forma a las narrativas y políticas que afectan a sus vidas.

La Iniciativa Colaborativa de las Naciones Unidas sobre Datos Ciudadanos¹³ y la adopción del Marco de Copenhague son un paso en la dirección correcta para el reconocimiento de los datos generados por los Pueblos Indígenas, pero resulta esencial que los Estados demuestren la voluntad política de aplicar la Declaración y establecer mecanismos mediante los cuales los Pueblos Indígenas puedan aportar eficazmente sus propios datos y contribuciones al desarrollo sostenible.

Foro Político de Alto Nivel 2026

De cara al futuro, el FPAN 2026 se celebrará del 6 al 15 de julio en Nueva York, reconociendo el carácter integrado, indivisible e interrelacionado de los ODS. Se llevarán a cabo revisiones en profundidad de:

- **ODS 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- **ODS 7:** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
- **ODS 9:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
- **ODS 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- **ODS 17:** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

A su vez, 36 países presentarán sus Exámenes Nacionales Voluntarios: Albania, Argelia, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Democrática del Congo, Egipto, Estonia, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Italia, Jamaica, Jordania, Kiribati, Liberia, Malawi, República de las Islas Marshall, Mozambique, Noruega, República de Moldova, Ruanda, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Suiza, Togo, Tonga, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania y Uruguay.

A pesar de los retos políticos y de recursos, el IPMG seguirá velando por que el desarrollo sostenible se base en los derechos humanos y para que los Pueblos Indígenas puedan promover un desarrollo verdaderamente justo y sostenible, en consonancia con sus aspiraciones de desarrollo.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Naciones Unidas, 2007. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
2. Véase: Grupo Principal de Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG). <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/spanish/inicio>
3. Véase: TEBTEBBA. <https://www.tebtebba.org/index.php/about/who-we-are>
4. Véase: Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI). <https://www.iitc.org/es/>
5. Véase: UNDESA. <https://www.un.org/es/desa>
6. Naciones Unidas. Foro Político de Alto Nivel 2025. 2025. <https://hlpf.un.org/2025>

7. Naciones Unidas. Exámenes Nacionales Voluntarios de 2025. 2025. <https://hlpf.un.org/2025/vnrs>
8. Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible. Declaraciones y documentos de intervención del IPMG. 2025. <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/spanish/inicio>
9. Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Informe de síntesis de los exámenes nacionales voluntarios de 2025. 2025. https://hlpf.un.org/sites/default/files/2025-10/2025-VNR-Synthesis-Report_final.pdf
10. Naciones Unidas. Declaración Política de Doha de la Cumbre Social Mundial bajo el título Segunda Cumbre Mundial para el Desarrollo Social. Naciones Unidas, 2025. https://social.desa.un.org/sites/default/files/documents/2025/Doha-Political-Declaration-5Sep2025_0.pdf
11. Naciones Unidas. Documento de las Naciones Unidas: A/CONF.230/2025/L.1: Proyecto de resolución presentado por la presidencia de la Conferencia (Costa Rica y Francia): Nuestro océano, nuestro futuro: Unidos para una acción urgente. Naciones Unidas, 2025. <https://docs.un.org/en/A/CONF.230/2025/L.1>
12. Navegador Indígena. (S. f.). ¿Qué es el Navegador Indígena? <https://indigenousnavigator.org/es#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Navegador%20Ind%C3%ADgena,por%20las%20propias%20comunidades%20ind%C3%ADgenas>.
13. Naciones Unidas. Datos de los ciudadanos. Naciones Unidas, 2025. <https://unstats.un.org/UNSDWebsite/citizen-data/>

Jimrex “Mitch” Teofilo Calatan es una joven ibaloi de la provincia de Benguet, situada en el norte de Filipinas. Trabaja con el Centro Internacional de Investigación y Educación sobre Políticas de los Pueblos Indígenas (Tebtebba) y le apasionan las comunicaciones y la defensa del desarrollo sostenible y los derechos humanos.



El trabajo de los Órganos de Tratados de la ONU

Los órganos creados en virtud de tratados¹ son comités de expertos independientes que se encargan de supervisar que los Estados Parte respeten los derechos consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos. Existen nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos que abordan los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; la discriminación racial; la tortura; la discriminación contra la mujer; los derechos de los niños, niñas y adolescentes; los derechos de los trabajadores migrantes; los derechos de las personas con discapacidad; y las desapariciones forzadas. Las principales funciones de estos órganos consisten en examinar los informes periódicos presentados por los Estados Parte y evaluar las denuncias individuales. Las observaciones finales revisan los aspectos positivos y negativos de la aplicación que hace un Estado de las disposiciones de los tratados e incluyen recomendaciones para su mejora. Los órganos de tratados también adoptan observaciones o recomendaciones generales, que interpretan las disposiciones de los tratados para orientar a los Estados Parte en el cumplimiento de sus obligaciones. Hasta la fecha, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de los Derechos del Niño (CDN) han adoptado observaciones generales, también denominadas recomendaciones, que abordan específicamente los derechos de los Pueblos Indígenas.

Este artículo ofrece una visión general de las referencias que los órganos creados en virtud de tratados han hecho, a lo largo del año, a los Pueblos Indígenas y a los grupos que se identifican como tales en sus observaciones finales, observaciones o recomendaciones generales, y decisiones u opiniones. Se centra en cinco de estos órganos: el Comité para la Eliminación de la Discriminación

Racial (CERD); el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR); el Comité de Derechos Humanos (CCPR); el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); y el Comité de los Derechos del Niño (CDN).² Durante el año 2025, los órganos de tratados adoptaron 103 observaciones finales, 124 listas de cuestiones y listas de cuestiones previas a la presentación de informes, tres nuevas observaciones y recomendaciones generales y 276 decisiones u opiniones, incluidas cuatro relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas y de personas indígenas. En el marco de sus medidas de alerta temprana y procedimientos urgentes, el CERD adoptó una decisión y envió ocho comunicaciones relacionadas con los derechos indígenas.

Resumen de las observaciones finales dirigidas a los Estados Parte objeto de la revisión

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

El CERD subrayó las múltiples formas de discriminación que enfrentan los Pueblos Indígenas y otros grupos que se identifican como tales en Gabón,³ Ucrania,⁴ Burundi,⁵ Guatemala,⁶ Nueva Zelanda,⁷ Suecia⁸ y Túnez;⁹ los delitos de odio y el discurso de odio contra los Pueblos Indígenas en Nueva Zelanda, Guatemala y Suecia; y las agresiones físicas por motivos raciales contra los indígenas en Nueva Zelanda y los niños y niñas sami en las escuelas suecas. También destacó las dificultades a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas para acceder a la educación, los servicios de salud, el empleo (Gabón, Burundi, Guatemala, Nueva Zelanda, Suecia y Túnez), una vivienda adecuada (Nueva Zelanda, Suecia y Ucrania) y la alimentación en Nueva Zelanda y Guatemala, e hizo hincapié en las elevadas tasas de pobreza (Gabón, Burundi, Guatemala y Nueva Zelanda) y exclusión social (Gabón y Guatemala). El Comité también resaltó la falta de acceso a la educación en lenguas indígenas (Ucrania, Suecia, Nueva Zelanda y Túnez), la falta de protección de los derechos de propiedad intelectual y cultural en Nueva Zelanda y Guatemala, y las barreras para el registro de recién nacidos con nombres amazigh en Túnez y para la libre emisión de estaciones de radio indígenas en Guatemala.

El Comité destacó la escasa presencia y la falta de participación de los Pueblos Indígenas en la vida política y pública (Gabón, Ucrania, Burundi y Guatemala), la sobrerrepresentación de los maoríes en el sistema de justicia penal y en los centros de acogida y residenciales de Nueva Zelanda, y las dificultades para acceder a la justicia en Gabón, Guatemala y Burundi, en particular para las víctimas del conflicto armado en Guatemala y de las atrocidades cometidas en Burundi. También señaló los escasos avances en la aplicación de los acuerdos de paz en Guatemala y el alcance limitado de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Burundi, así como el impacto desproporcionado del conflicto armado en los Pueblos Indígenas de Ucrania. Asimismo, mencionó el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden y el uso indebido del sistema de justicia penal para criminalizar a los líderes y defensores de los derechos humanos de los indígenas en Guatemala, así como los actos de violencia, amenazas y represalias contra las personas defensoras de los derechos humanos y del medioambiente en Gabón, Guatemala y Nueva Zelanda; la violencia contra los líderes espirituales indígenas en Guatemala; y la violencia sexual y de género (Guatemala, Nueva Zelanda y Suecia).

El CERD expresó su preocupación por el debilitamiento del marco institucional que protege a los maoríes en Nueva Zelanda, la falta de un marco legislativo que reconozca y proteja los derechos indígenas en Gabón y Burundi, y las discrepancias en el marco legislativo de Ucrania en relación con los Pueblos Indígenas reconocidos y no reconocidos. También destacó el impacto negativo de la degradación medioambiental, las industrias extractivas, los proyectos energéticos y agroindustriales y el cambio climático en la salud, los medios de subsistencia y las tierras de los Pueblos Indígenas (Gabón, Nueva Zelanda, Guatemala y Suecia). Además, señaló el impacto de los recientes avances legislativos sobre el derecho de los maoríes a la libre determinación de sus tierras, territorios y recursos en Nueva Zelanda; la falta de protección de la propiedad colectiva y comunal en Gabón y Guatemala; la discriminación en materia de herencia de las mujeres en Burundi; los obstáculos a la restitución de tierras en Nueva Zelanda; los desalojos forzosos en Guatemala; y los desplazamientos en Gabón. También recalcó las violaciones relacionadas con el derecho a la consulta y al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) (Gabón, Guatemala, Nueva Zelanda y Suecia); el incumplimiento de la legislación relacionada con la consulta y el CLPI con las normas internacionales en Suecia; y la falta de mecanismos para garantizar la consulta y el CLPI en Guatemala.

El Comité recomendó que los Estados Parte adoptaran políticas y medidas para combatir y eliminar la discriminación estructural o racial contra los Pueblos Indígenas (Gabón, Ucrania, Burundi, Guatemala, Nueva Zelanda, Suecia y Túnez), así como los delitos de racismo y el discurso de odio (Nueva Zelanda, Burundi, Gabón, Guatemala y Suecia); proteger a los niños y niñas sami del hostigamiento y la intimidación en Suecia; garantizar el acceso a servicios de salud culturalmente apropiados (Gabón, Suecia, Nueva Zelanda, Burundi y Guatemala), a alimentos y agua en Nueva Zelanda y Guatemala, a empleo (Gabón, Guatemala, Nueva Zelanda y Túnez) y a vivienda en Nueva Zelanda y Túnez; y reducir la pobreza o mejorar el nivel de vida (Gabón, Burundi, Guatemala, Nueva Zelanda y México). A su vez, sugirió que los Estados Parte garanticen el acceso a una educación de calidad en las lenguas maternas e indígenas (Gabón, Ucrania, Burundi, Guatemala, Nueva Zelanda, Túnez y Suecia), e integren la historia indígena, el patrimonio cultural, el legado del colonialismo y la diversidad étnica y cultural en los planes de estudio y los programas educativos (Gabón, Burundi, Nueva Zelanda, Guatemala y Túnez). Se recomendó a Nueva Zelanda, Ucrania y Suecia que revitalizaran o protegieran las lenguas indígenas; a Túnez, que garantizara el registro de los recién nacidos con nombres amazigh; y a Nueva Zelanda y Guatemala, que protegieran los derechos de propiedad intelectual y cultural de los Pueblos Indígenas. También se instó a Guatemala a que adoptara un marco legal para reconocer las estaciones de radio comunitarias indígenas.

El Comité recomendó a Ucrania, Gabón, Burundi, Guatemala, Nueva Zelanda y Túnez que garantizaran la participación y representación de los Pueblos Indígenas en la vida pública y política, así como en puestos de toma de decisiones. También aconsejó a Ucrania que consolide el estatus legal de los órganos representativos de todos los Pueblos Indígenas. Se exhortó a Gabón, Burundi y Guatemala a asegurar el acceso a la justicia, y a Guatemala a incorporar una perspectiva intercultural en el sistema judicial. Se recomendó a Burundi que velara por que su proceso de justicia transicional abordara las violaciones y atrocidades cometidas contra todas las comunidades. Se instó a Suecia y Guatemala a que pusieran en marcha la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para los tornedalios, los kvens y los lantalaiset, y los Acuerdos de Paz, respectivamente. Se recomendó a Ucrania que adoptara medidas de mitigación para hacer frente a los efectos de la guerra en curso sobre todos los tártaros de Crimea. También se solicitó a Nueva Zelanda que abordara la sobrerrepresentación de personas indígenas en los sistemas de justicia penal y juvenil, y que redujera el número de niños, niñas y adolescentes indígenas bajo la tutela del Estado. Asimismo,

instó a Gabón y Guatemala a que adoptaran medidas para garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas pudieran llevar a cabo su labor de manera eficaz, prevenir la violencia institucional y poner fin al uso indebido del sistema de justicia penal para criminalizar a estos pueblos en Guatemala. También sugirió prevenir la violencia de género y proteger a las mujeres indígenas (Burundi, Guatemala, Nueva Zelanda y Suecia).

El CERD recomendó promover y proteger los derechos indígenas mediante la institucionalización y aplicación de la política legislativa sobre los Pueblos Indígenas en Guatemala y mediante la adopción de una ley específica en Gabón y Burundi. Además, pidió que Nueva Zelanda restableciera y reforzara las protecciones legales para los maoríes, mantuviera su compromiso con el Tratado de Waitangi, adoptara un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y que Ucrania revisara su marco legislativo para reconocer a todos los Pueblos Indígenas de conformidad con el principio de autoidentificación. Basándose en su Recomendación general XXIII sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (1997), el Comité recomendó a Guatemala que adoptara medidas para garantizar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas a poseer, utilizar, desarrollar y ejercer el control pleno sobre sus tierras, territorios y recursos. También recomendó a Gabón y Burundi que revisaran su marco legislativo en materia de propiedad de la tierra para garantizar la protección de los derechos indígenas a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y recursos. También recomendó que Nueva Zelanda respete los derechos de los maoríes a la libre determinación y a la propiedad, el uso, el desarrollo y el control de sus tierras y recursos tradicionales. Se sugirió a Guatemala que estableciera mecanismos eficaces para la delimitación, demarcación, reconocimiento y titulación de las tierras indígenas, mientras que a Nueva Zelanda se le solicitó que eliminara los obstáculos a la restitución de tierras y garantizara la restauración de las tierras maoríes. Se instó a Guatemala y Burundi a que velaran por la protección contra el desplazamiento o desalojo forzosos, incluso mediante una moratoria sobre los desalojos en Guatemala. El CERD recomendó que Gabón elaborara una ley y que Suecia revisara su marco legislativo sobre consulta y CLPI. También instó a Burundi, Guatemala y Nueva Zelanda a adoptar medidas para velar por que se consultara a los Pueblos Indígenas sobre cualquier decisión legislativa o administrativa o proyecto de infraestructura que pudiera afectar sus derechos o tierras, con miras a obtener su Consentimiento Libre, Previo e Informado. Se solici-

tó a Gabón, Burundi y Guatemala que garantizaran reparaciones y compensaciones por las tierras utilizadas, confiscadas u ocupadas sin su CLPI. Se recomendó a Suecia, Nueva Zelanda y Guatemala que realizaran evaluaciones o estudios de impacto ambiental y sobre los derechos humanos antes de llevar a cabo proyectos económicos, de infraestructura, de explotación de recursos naturales o de cualquier otro tipo que pudiera afectar a los Pueblos Indígenas o sus tierras. Se señaló a Suecia y Guatemala que adoptaran medidas para mitigar el impacto negativo de los proyectos de desarrollo, y a Nueva Zelanda que protegiera a los Pueblos Indígenas del impacto de la degradación medioambiental y el cambio climático.

Comité de Derechos Humanos (CCPR)

En 2025, el Comité de Derechos Humanos (CCPR) emitió varias recomendaciones relativas a los derechos civiles y políticos de los Pueblos Indígenas y otros grupos que se identifican como tales en Vietnam,¹⁰ Burkina Faso¹¹ y Zimbabue.¹² En lo que respecta a Vietnam, expresó su preocupación por la falta de reconocimiento de los Pueblos Indígenas y su derecho a la consulta y al CLPI; las denuncias de detenciones arbitrarias, torturas, malos tratos y hostigamiento; la falta de garantías procesales; las restricciones a la libertad de circulación y de expresión; y los obstáculos a la participación en los procesos de toma de decisiones, al acceso a los servicios públicos y a la práctica de las tradiciones culturales. También destacó los informes sobre discursos de odio, violencia, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales contra determinadas comunidades, entre ellas los fulani en Burkina Faso, así como las barreras a las que se enfrentan las comunidades rurales de Zimbabue para acceder a la justicia.

El Comité instó a Vietnam a que estableciera un marco legislativo que reconozca y proteja la condición y los derechos de las comunidades que se identifican a sí mismas como indígenas, incluido el derecho a ser consultadas para obtener su Consentimiento Libre, Previo e Informado en relación con todas las decisiones que las afecten. También exhortó a Vietnam a garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas y las minorías al acceso a los servicios públicos; a la libertad de expresión, religión y creencias; a la libre circulación; a un juicio justo; a la privacidad; y a la representación en los procesos de toma de decisiones y la educación en su propia lengua. Asimismo, recomendó que Vietnam investigara las denuncias de tortura y tratos inhumanos o degradantes, y garantizara que se sancione a los res-

ponsables y que las víctimas recibieran reparación. El Comité recomendó a Burkina Faso que velara por la protección del pueblo Fulani, investigara los casos de intimidación y violencia, y velara para que los autores fueran enjuiciados y las víctimas recibieran reparación y protección. Finalmente, se aconsejó a Zimbabwe que garantizara el acceso a la justicia de las comunidades indígenas.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)

En 2025, el CESCR examinó a Chile,¹³ Colombia,¹⁴ la República Democrática Popular Lao (Laos),¹⁵ la Federación de Rusia,¹⁶ Zimbabue,¹⁷ Perú,¹⁸ Filipinas¹⁹ y Ruanda,²⁰ y expresó su preocupación por la falta de reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas (Chile, Laos y Zimbabue); las dificultades para acceder a los servicios de salud (Chile, Colombia, Laos, la Federación de Rusia, Perú, Filipinas, Ruanda y Zimbabue); las altas tasas de mortalidad infantil y materna en Ruanda y Perú; las condiciones de salud mental en Colombia; el VIH en Perú; la inseguridad alimentaria y la malnutrición en Chile y Ruanda; el acceso limitado al agua en Colombia y Chile; las altas tasas de pobreza y pobreza extrema (Chile, Colombia, la Federación de Rusia, Zimbabue, Perú, Filipinas y Ruanda); el desempleo en Chile y Perú; el matrimonio infantil en Laos; el abuso sexual en Perú; la utilización de menores por grupos armados y la trata de mujeres y niñas en Colombia. También destacó las barreras para acceder a la educación (Chile, Colombia, Laos, la Federación de Rusia, Zimbabue, Perú, Filipinas y Ruanda), en particular en lo que respecta a las lenguas indígenas (Zimbabue, Laos y Chile); el riesgo de desaparición de estas lenguas (Chile, Federación de Rusia y Perú); la falta de protección de los derechos culturales de los Pueblos Indígenas en Colombia; las restricciones a las actividades tradicionales de subsistencia en la Federación de Rusia; la falta de regulación del uso y cultivo de la hoja de coca en Colombia; y la escasa participación en los órganos de toma de decisiones en la Federación de Rusia y Filipinas.

El Comité expresó su preocupación por el impacto de los conflictos armados en Colombia y Filipinas, y de los estados de emergencia sobre las mujeres y la niñez indígenas en Chile. También expresó su preocupación por las amenazas, agresiones, actos de violencia, represión, hostigamiento y represalias contra las personas defensoras de los derechos humanos y del territorio de los Pueblos Indígenas (Chile, Colombia, Laos, la Federación de

Rusia y Perú), así como por las detenciones arbitrarias, las detenciones y desapariciones forzadas en la Federación de Rusia y Laos, y las ejecuciones extrajudiciales en Perú y Laos.

El CESCR destacó los problemas relacionados con el acceso a la tierra en Chile y Colombia; la demarcación, la titulación y el registro de tierras en Filipinas y Ruanda; y la restitución de tierras en Chile y Colombia, así como patrones de reubicación forzosa, desplazamiento y apropiación de tierras (Laos, Zimbabue, Filipinas y Ruanda). Además subrayó el impacto negativo de la iniciativa de modificar la Ley n.º 20.249 sobre el establecimiento de zonas marinas y costeras para los Pueblos Indígenas y la Ley n.º 31.973 sobre los derechos indígenas en Chile y Perú. Asimismo, hizo hincapié en la ausencia de mecanismos para garantizar el derecho a la consulta y al CLPI en Chile y Colombia, el incumplimiento de estos (Chile, Colombia, Laos, la Federación de Rusia, Zimbabue, Perú, Filipinas y Ruanda) y los retrasos en la aplicación de las decisiones judiciales para salvaguardar los derechos de los wayúu en La Guajira, en Colombia. También planteó cuestiones relacionadas con la falta de mecanismos de reparación para las víctimas de violaciones en el ámbito empresarial en la Federación de Rusia; la falta de obligaciones claras y exigibles de diligencia debida para proteger los derechos indígenas frente a sectores de alto riesgo como la minería, la energía, la agricultura y la ganadería en Colombia; y el incumplimiento de los acuerdos celebrados con los Pueblos Indígenas en Chile. Por último, señaló los efectos desproporcionados del cambio climático sobre los Pueblos Indígenas (Chile, Laos, la Federación de Rusia y Perú), así como los impactos negativos de la contaminación por mercurio y de los proyectos de energía renovable, agua, agricultura, silvicultura y minería sobre las comunidades indígenas en Perú.

El Comité formuló una serie de recomendaciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas y exhortó a Zimbabue, Ruanda, Laos y Perú a prevenir y combatir la discriminación; a Zimbabue y Laos a reconocer y proteger los derechos de las comunidades a elegir su identidad, incluido el derecho a identificarse como indígenas; y a Chile a garantizar el reconocimiento constitucional y la protección de los derechos indígenas. Se recomendó a los Estados Parte que aseguren el acceso a los servicios de atención médica (Chile, Colombia, Laos, la Federación de Rusia, Perú, Filipinas, Ruanda y Zimbabue), en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva (Chile, Laos, la Federación de Rusia, Perú, Filipinas y Ruanda); a la atención de la salud mental en Colombia; a servicios de salud respetuosos de las diferencias culturales en lenguas in-

dígenas en Chile; a alimentos y agua (Colombia, Chile y Ruanda); a empleo (Filipinas, Ruanda y Chile); y a vivienda en Chile y Ruanda; y que combatieran o redujeran la pobreza (Chile, Colombia, Laos, Federación de Rusia, Zimbabue, Perú y Filipinas). También instó a combatir el matrimonio infantil en Laos, proteger a la niñez indígena en riesgo de reclutamiento forzoso por parte de grupos armados en Colombia y abordar la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes indígenas en Perú. Se aconsejó a los Estados Parte que garantizaran el acceso a la educación (Chile, Colombia, Laos, la Federación de Rusia, Zimbabue, Perú, Filipinas y Ruanda), en particular mediante planes de estudios culturalmente apropiados o interculturales (Colombia, Laos, la Federación de Rusia, Perú, Filipinas, Ruanda y Chile) en lenguas indígenas (Zimbabue, Laos y Chile), y que eliminaran gradualmente la práctica de los internados en Laos. También se recomendó a los Estados Parte que protegieran y preservaran las lenguas indígenas (Federación de Rusia, Chile y Perú), los derechos culturales y la diversidad de los Pueblos Indígenas (Chile, Perú, Colombia, Laos y Zimbabue), especialmente sus actividades de subsistencia tradicionales y culturalmente arraigadas en la Federación de Rusia y Perú; que garantizaran que las regulaciones sobre el uso y cultivo de la hoja de coca beneficien a la cultura indígena en Colombia; que velaran por el acceso a los sitios sagrados, religiosos y culturales; y que permitieran que las personas indígenas privadas de libertad practiquen sus costumbres y ceremonias espirituales y religiosas en Chile.

Se le pidió a Filipinas que mitigara los impactos de los conflictos armados, a Colombia que implementara los planes de desarrollo territorial del Acuerdo de Paz y a Chile que se asegurara de que el derecho penal no se use para criminalizar a las personas defensoras de los derechos indígenas y que se prevengan e investiguen las violaciones de derechos humanos cometidas durante los estados de emergencia. Se solicitó a Colombia, Chile, Laos, la Federación de Rusia y Perú que elaboraran o reforzaran normas o políticas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos de los indígenas, investigar las violaciones cometidas contra ellos, enjuiciar a los autores y garantizar la reparación. Se sugirió a Colombia que elaborara una política sobre protección colectiva, teniendo en cuenta las perspectivas étnicas, mientras que a Perú se le aconsejó que asegurara el acceso a la justicia en las lenguas indígenas.

El Comité recomendó que la Federación de Rusia, Chile, Ruanda, Colombia, Laos, Zimbabue y Filipinas reconozcan y protejan los derechos de los Pueblos Indígenas a poseer, utilizar, controlar y desarrollar sus tierras;

que Perú garantice la protección de las reservas ocupadas por comunidades que viven en situaciones de aislamiento y contacto inicial; que Chile asegure el acceso de personas indígenas a sus recursos marinos y medios de subsistencia, incluida la pesca; y que Colombia y Perú aborden el tema de la desposesión y el acaparamiento de tierras. Se instó a Colombia, Chile y Ruanda a que garantizaran la titulación, el registro y la demarcación de tierras; se solicitó a Filipinas que derogue o modifique la legislación que socava el derecho de los Pueblos Indígenas al uso de la tierra; y se aconsejó a Chile y Colombia que agilicen la restitución de las tierras, en particular para las comunidades indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial. Se recomendó a Chile, Colombia, Laos, la Federación de Rusia, Zimbabue, Perú, Filipinas y Ruanda que establezcan mecanismos o adapten la legislación para garantizar el derecho a la consulta y al CLPI, incluido el derecho a otorgar o denegar dicho consentimiento en Chile y Colombia, en relación con las medidas legislativas o administrativas y los proyectos que puedan afectar los derechos o los territorios de los Pueblos Indígenas.

Se solicitó a Colombia, Perú, la Federación de Rusia, Filipinas y Chile que garanticen que las empresas ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos o rindan cuentas por las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas, y que garanticen el acceso a recursos y reparaciones para las víctimas. Se aconsejó a Colombia que adoptara una legislación que prevea la suspensión de los permisos de las empresas que promuevan o faciliten violaciones de los derechos humanos, y que prohíba sus actividades. Se pidió a Chile, Laos y Perú que elaboraran directrices y normas para evaluar el impacto de la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas. Se alentó a Colombia a aplicar plenamente la sentencia relativa a los derechos de los wayúu, y se recomendó a Perú que velara para que se llevaran a cabo evaluaciones del impacto ambiental y sobre los derechos humanos, y que se tomaran medidas contra la contaminación del medioambiente. Se recomendó a la Federación de Rusia que eliminara gradualmente las emisiones de carbono procedentes de los combustibles fósiles, y a Chile que introdujera garantías sustantivas para las comunidades y el medioambiente en la aplicación de la Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley n.º 21.455). Se sugirió a Chile, Laos, la Federación de Rusia, Perú y Filipinas que elaboraran planes y adoptaran medidas para abordar y mitigar los efectos del cambio climático o los desastres naturales, teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades indígenas.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El CEDAW hizo varias referencias a la discriminación transversal que sufren las mujeres y niñas indígenas en Botsuana,²¹ Fiyi,²² México,²³ las Islas Salomón,²⁴ Tailandia,²⁵ Tuvalu,²⁶ Belice,²⁷ el Congo,²⁸ Sri Lanka,²⁹ la República Democrática del Congo (RDC)³⁰ y Nepal³¹ en relación con el acceso a los servicios de salud (Botsuana, Belice, Tuvalu, Nepal, Tailandia y México), incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva (México, Tailandia, Belice, Nepal y el Congo) y al registro de nacimientos en Tailandia, México y el Congo. También señaló las elevadas tasas de violencia obstétrica en México y Nepal; la mortalidad materna en México y Belice; el matrimonio infantil en Botsuana; la pobreza (México, Congo y Tailandia) y el acceso limitado a alimentos y agua en el Congo; al empleo formal en Tailandia, Nepal y México; y a la educación (Congo, Belice, Fiyi, Tuvalu, Nepal, Tailandia y México). Además, expresó su preocupación por la internación de niñas indígenas en Botsuana; la violencia de género (Congo, Nepal y Tailandia); la violencia, las amenazas, las represalias y la criminalización que sufren las defensoras de los derechos humanos de las indígenas en Tailandia y el Congo; y la falta de protección de las mujeres indígenas expuestas al conflicto en la República Democrática del Congo. También se plantearon las barreras para acceder a la justicia o la asistencia jurídica, así como la exclusión o la escasa presencia de las mujeres indígenas en la vida pública y política, y en los puestos de toma de decisiones (México, Tailandia, Congo, Nepal, Belice e Islas Salomón).

El Comité hizo hincapié en la falta de reconocimiento de los derechos colectivos de las mujeres indígenas a la libre determinación en la Constitución nepalí; la limitación de la propiedad y el control de la tierra en México, Nepal y Botsuana; y los desalojos forzosos en Tailandia. También resaltó los retrasos en la aplicación de dos decisiones sobre derechos sobre la tierra en Belice y Botsuana, así como la falta de participación, consulta e implicación de las mujeres indígenas (Nepal, Belice y Tailandia) y la ausencia de un mecanismo que garantice el Consentimiento Libre, Previo e Informado en Tailandia en relación con los proyectos desarrollados en sus tierras o los procedimientos de toma de decisiones. Además, subrayó el impacto negativo de las industrias extractivas en el Congo, el cambio climático y la degradación medioambiental (México, Nepal, Tuvalu y Congo) sobre las mujeres indígenas.

En su recomendación general n.º 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, el CEDAW destacó la necesidad de adoptar medidas, incluidas disposiciones especiales de carácter temporal, para eliminar la discriminación contra las mujeres indígenas en la mayoría de los Estados examinados. En particular, sugirió reforzar las protecciones legislativas contra la discriminación transversal (Belice, Nepal y México), promover el empoderamiento económico (México y Nepal) y garantizar la igualdad de acceso al empleo (Tuvalu, México, Botsuana y Tailandia) y a los servicios de atención médica (México, Botsuana y Nepal), incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva (Tailandia, Belice, Nepal y Congo), mediante la prestación de servicios de interpretación en lenguas indígenas y servicios móviles en zonas remotas de México. También recomendó garantizar el acceso al registro de nacimientos (Tailandia, México y Congo) y eliminar o castigar la violencia obstétrica en Nepal y México, la esterilización forzada en México y la mortalidad materna en México y Belice, así como prevenir y abordar los matrimonios infantiles y forzados en Botsuana y México. Asimismo, instó a velar por el acceso a la educación (Nepal, Congo, Tuvalu, Botsuana, Tailandia y Fiji); impartir educación bilingüe (México, Nepal y Botsuana); elaborar planes de estudio que reflejen las culturas, la historia y los sistemas de conocimientos tradicionales; y poner fin a la internación de las niñas indígenas en Botsuana. También se solicitó a los Estados Parte aumentar la representación y la participación de las mujeres indígenas en puestos de toma de decisiones y en la vida política y pública (FiJI, Tuvalu, Botsuana, México, Belice, Nepal y Sri Lanka), y mejorar y eliminar las barreras para acceder a la justicia y a los servicios jurídicos (República Democrática del Congo, Congo, Nepal, Belice, Tailandia y las Islas Salomón), especialmente proporcionando servicios de interpretación culturalmente apropiados (Nepal, Belice y México). Se instó a la República Democrática del Congo a que aprobara una ley para proteger a las defensoras de los derechos humanos de las mujeres, mientras que se exhortó a Tailandia y Nepal a garantizar que estas pudieran llevar a cabo su labor de promoción libremente. Además, se recomendó a Tailandia, Nepal y la República Democrática del Congo que investigaran y enjuiciaran todos los actos de acoso, violencia y represalias perpetrados contra las defensoras de los derechos humanos de las mujeres indígenas.

El Comité recomendó que Nepal modificara la Constitución para reconocer el derecho a la libre determinación de las mujeres indígenas; que Tailandia velara para que el proyecto de ley sobre la protección y promoción del modo de vida de los grupos étnicos protegiera los derechos de las mujeres a identificarse como Pueblos Indígenas, a la propiedad colectiva de la tierra

y al CLPI; y que Botsuana y Belice aplicaran las decisiones en relación con *Roy Sesana y otros contra el fiscal general, y la Alianza de Líderes Mayas y otros contra el fiscal general de Belice*, y que adoptaran leyes y políticas que reconozcan los derechos colectivos y consuetudinarios de las mujeres indígenas sobre sus tierras tradicionales y del pueblo Maya como sujeto jurídico colectivo (en Belice). Se instó a México, Belice, Nepal y Tailandia a que garantizaran la participación y el respeto del derecho de las mujeres indígenas al CLPI en todos los proyectos económicos, programas sobre el cambio climático y procesos de toma de decisiones relacionados con el uso de sus tierras tradicionales.

Comité de los Derechos del Niño (CDN)

El CDN expresó su preocupación por las múltiples y transversales formas de discriminación que sufre la niñez indígena en Ecuador,³² Honduras,³³ Perú,³⁴ Brasil³⁵ Indonesia —en particular en la provincia de Papúa—,³⁶ y Noruega³⁷, en relación con el acceso a los servicios básicos (en Ecuador), al agua y los alimentos (en Honduras y Ecuador), a la educación (Ecuador, Honduras, Perú, Brasil, Indonesia y Noruega), incluida la enseñanza en lenguas sami (en Noruega), a la atención médica y protección social (Honduras, Perú, Brasil, Indonesia y Noruega) y al registro de nacimientos (Perú e Indonesia). También subrayó los altos niveles de pobreza (Indonesia, Honduras, Ecuador y Brasil), la mortalidad infantil y materna en Brasil y en la provincia de Papúa (Indonesia), el matrimonio infantil en Honduras e Indonesia, así como el impacto de la militarización en Ecuador y la violencia en Perú y Brasil sobre los derechos de la niñez indígena, incluidos sus asesinatos en el contexto de los desalojos forzosos y las actividades extractivas en Brasil. Además, destacó el impacto adverso del cambio climático en los niños, niñas y adolescentes indígenas en Brasil.

El Comité instó a los Estados Parte a que redoblaran sus esfuerzos o adoptaran políticas y medidas para combatir y eliminar la discriminación contra la niñez indígena (Honduras, Ecuador, Perú, Noruega y Brasil); abordar la pobreza infantil (Honduras, Brasil e Indonesia), el matrimonio infantil (Honduras y Perú), el trabajo infantil (Ecuador); asegurar el acceso al agua y los alimentos (Honduras, Ecuador y Perú), a los servicios de salud (Honduras, Perú, Ecuador e Indonesia), en particular los servicios de salud respetuosos de las diferencias culturales en lenguas indígenas (Perú, Brasil y Ecuador); reducir las tasas de mortalidad infantil en Honduras y Brasil; y garantizar el registro de nacimientos (Brasil, Perú e Indonesia). También instó

a Noruega, Honduras, Perú, Brasil, Ecuador e Indonesia a velar por la igualdad de oportunidades educativas, incluido el acceso gratuito a la educación primaria y secundaria; la enseñanza de la historia y la cultura indígenas en Brasil; la educación bilingüe en Ecuador y Noruega; y la disponibilidad de profesores que hablen lenguas indígenas en Perú.

Se solicitó a Perú y Brasil que prevengan y aborden la violencia contra los niños, niñas y adolescentes indígenas. Haciendo referencia a su Observación general n.º 11 (2009) sobre la niñez indígena y sus derechos en virtud de la Convención, el CDN recomendó que Brasil y Noruega impidieran los desalojos forzosos; que Brasil, Ecuador y Noruega adoptaran medidas para detectar e intervenir en los casos de conflicto en las zonas ocupadas por Pueblos Indígenas y emprendieran una resolución pacífica de los conflictos. También solicitó a Brasil que complete el proceso de demarcación y titulación de las tierras y territorios indígenas y que ponga fin a la aplicación de la doctrina del marco temporal. Se alentó a Brasil, Ecuador y Noruega a que obtuvieran el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los pueblos, incluidos los menores, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que pudieran repercutir en ellos. El Comité pidió a Brasil que abordara la degradación ambiental, la minería ilegal y la explotación de la tierra, que causan daños irreparables a la salud de los niños, niñas y adolescentes indígenas; y a Honduras que protegiera el medioambiente y abordara la degradación de la tierra y la contaminación atmosférica teniendo en cuenta sus efectos sobre la niñez indígena. Se sugirió a Brasil que velara por que se tuvieran en cuenta las necesidades especiales y las opiniones de los niños, niñas y adolescentes indígenas al elaborar políticas para hacer frente al cambio climático, mientras que se aconsejó a Honduras que adoptara medidas para adaptarse a dicho cambio teniendo en cuenta sus efectos en la niñez indígena. Se recomendó a Perú que involucrara a los niños, niñas y adolescentes indígenas y tuviera en cuenta sus opiniones en los procesos de consulta con el sector empresarial, y a Ecuador que exigiera a las empresas que realizaran evaluaciones y consultas sobre el impacto de sus actividades comerciales en los derechos de la niñez indígena.

Otras actividades generales de los órganos de tratados relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas

Observaciones y recomendaciones generales

El CESCR adoptó la Observación general n.º 27 (2025) relativa a los dere-

chos económicos, sociales y culturales, y la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.³⁸ El CERD y el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) emitieron la Recomendación general conjunta n.º 38 (2025) del CERD y la Observación general n.º 7 (2025) del CMW sobre las directrices generales para erradicar la xenofobia hacia los migrantes y otras personas percibidas como tales.³⁹

Reclamaciones individuales

El CERD adoptó una decisión en el marco de su procedimiento de comunicaciones individuales en un caso presentado contra Noruega en relación con el pueblo Sami.⁴⁰ El CCPR adoptó tres decisiones relativas a los pueblos mayas K'iche', Ixil y Kaqchikel de Guatemala;⁴¹ la situación de la isla Norfolk en Australia;⁴² y los sami en Finlandia.⁴³

Medidas de alerta temprana y procedimientos de acción urgente

En el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente, el CERD envió cartas a Australia,⁴⁴ Francia,⁴⁵ India,⁴⁶ Jamaica,⁴⁷ Japón,⁴⁸ Estados Unidos de América⁴⁹ y la República Unida de Tanzania.⁵⁰ También adoptó una decisión histórica sobre los derechos del pueblo Chagosiano e instó expresamente a Mauricio y al Reino Unido⁵¹ a respetar y garantizar el derecho del pueblo Chagosiano a “regresar a sus tierras ancestrales en la isla de Diego García”; a “la libre determinación, garantizando al mismo tiempo su participación plena y significativa en todos los procesos de toma de decisiones que repercutan en ellos y sus tierras”; y a “recursos efectivos y la repatriación plena, incluidas la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición”.

Notas y referencias

1. Para obtener más información sobre los órganos creados en virtud de tratados y su labor: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies>
2. Debido al límite de palabras, no se incluyeron las actividades del Comité contra la Tortura (CAT), el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), el Comité sobre los Trabajadores Migratorios (CMW), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y el Comité sobre las Desapariciones Forzadas (CED).

3. CERD/C/GAB/CO/10, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FGAB%2FCO%2F10&Lang=es
4. CERD/C/UKR/CO/24-26, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FUKR%2FCO%2F24-26&Lang=es
5. CERD/BDI/CO/11-19, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FBDI%2FCO%2F11-19&Lang=es
6. CERD/C/GTM/CO18-20, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FGTM%2FCO%2F18-20&Lang=es
7. CERD/C/New ZealandL/CO/23-24, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FNew ZealandL%2FCO%2F23-24&Lang=es
8. CERD/C/SWE/CO/24-25, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FSWE%2FCO%2F24-25&Lang=es
9. CERD/C/TUN/CO/20-22, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FTUN%2FCO%2F20-22&Lang=es
10. CCPR/C/VNM/CO/4, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FVNM%2FCO%2F4&Lang=es
11. CCPR/C/BFA/CO/2, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FBFA%2FCO%2F2&Lang=es
12. PR/C/ZWE/CO/2, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2FZWE%2FCO%2F2&Lang=es
13. E/C.12/CHL/CO/5, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FCHL%2FCO%2F5&Lang=es
14. E/C.12/COL/CO/7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FCOL%2FCO%2F7&Lang=es
15. E/C.12/LAO/Cword0/1, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FLAO%2FCO%2F1&Lang=es
16. E/C.12/RUS/CO/7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FRUS%2FCO%2F7&Lang=es
17. E/C.12/ZWE/CO/2, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FZWE%2FCO%2F2&Lang=es
18. E/C.12/PER/CO/5, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FPER%2FCO%2F5&Lang=es
19. E/C.12/PHL/CO/7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FPHL%2FCO%2F7&Lang=es
20. E/C.12/RWA/CO/5, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FRWA%2FCO%2F5&Lang=es
21. CEDAW/C/BWA/CO/5, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FBWA%2FCO%2F5&Lang=es
22. CEDAW/C/FJI/CO/6, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FFJI%2FCO%2F6&Lang=es
23. CEDAW/C/MEX/CO/10, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FMEX%2FCO%2F10&Lang=es
24. CEDAW/C/SLB/CO/4-5, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FSLB%2FCO%2F4-5&Lang=es
25. CEDAW/C/THA/CO/8, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FTHA%2FCO%2F8&Lang=es
26. CEDAW/C/TUV/5-6, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FTUV%2FCO%2F5-6&Lang=es
27. CEDAW/C/BLZ/CO/5-9, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FBLZ%2FCO%2F5-9&Lang=es

- nal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FBLZ%2FCO%2F5-9&Lang=es
28. CEDAW/C/COG/CO/8, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FCOG%2FCO%2F8&Lang=es
 29. CEDAW/C/LKA/CO/9, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FLKA%2FCO%2F9&Lang=es
 30. CEDAW/C/COD/EP/CO/1, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FCOD%2FEP%2FCO%2F1&Lang=es
 31. CEDAW/C/NPL/CO/7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FNPL%2FCO%2F7&Lang=es
 32. CRC/C/ECU/CO/7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FECU%2FCO%2F7&Lang=es
 33. CRC/C/HND/CO/6-7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FHND%2FCO%2F6-7&Lang=es
 34. CRC/C/PER/CO/6-7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FPER%2FCO%2F6-7&Lang=es
 35. CRC/C/BRA/CO/5-7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FBRA%2FCO%2F5-7&Lang=es
 36. CRC/C/IDN/CO/5-6, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FIDN%2FCO%2F5-6&Lang=es
 37. CRC/C/NOR/CO/7, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FNOR%2FCO%2F7&Lang=es
 38. E/C.12/GC/27, <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/ec12gc27-general-comment-no-27-2025-economic-social>. La Observación general reconoce en particular que “los Pueblos Indígenas se encuentran entre los más afectados por el cambio climático, la deforestación, la contaminación y la pérdida de biodiversidad, sobre todo en lo que respecta a sus medios de subsistencia, salud e identidad cultural”, y exhorta a los Estados Parte a “reconocer los derechos inalienables de los Pueblos Indígenas a sus tierras y territorios ancestrales y a sus recursos naturales”, y a “respetar plenamente su derecho al CLPI en todas las cuestiones que afecten a sus derechos”. (párrafos 80 y 83).
 39. CERD/C/GC/390-CMW/C/GC/8, <https://docs.un.org/CMW/C/GC/7>. El documento conjunto reconoce en particular que “las causas fundamentales de la migración de los miembros de las comunidades indígenas incluyen la discriminación sistémica, la falta de oportunidades básicas, la violación de su derecho a disfrutar de sus tierras y territorios ancestrales, incluso por parte de las industrias extractivas, la violencia estructural e institucionalizada y el impacto específico del cambio climático”, y exhorta a los Estados Parte a “realizar las reformas políticas pertinentes para respetar los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, incluidas medidas destinadas a apoyar la reintegración culturalmente apropiada, el acceso a la justicia y las reparaciones en casos de desplazamiento forzoso, prestando especial atención a la restitución de tierras y la reconstrucción de comunidades”, e incorporar los derechos de las comunidades indígenas en las políticas para la erradicación de la xenofobia. “Las políticas y medidas deben basarse en enfoques interculturales y elaborarse en estrecha consulta con los Pueblos Indígenas, respetando el principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado” (párrafos 57 y 58).
 40. *L.J. et. al. contra Noruega* CERD/C/115/D/67/2018, 5 de mayo de 2025, sobre la construcción de una central eléctrica en tierras sami que, tres años después de presentarse la comunicación, el Tribunal Supremo de Noruega determinó que violaba sus derechos en virtud de su legislación nacional. Dado que el Comité consideró que la decisión del Tribunal infería una violación del Pacto y que posteriormente se llegó a un acuerdo con el gobierno, los denunciantes retiraron la

- comunicación. <https://digitallibrary.un.org/record/4087631?ln=es&v=pdf>
41. 269 miembros de los pueblos mayas K'iche', Ixil y Kaqchiquel contra Guatemala CCPR/C/143/D/4023/2021-4032/2021, 7 de mayo de 2025, <https://digitallibrary.un.org/record/4091787?ln=es&v=pdf>. Los denunciantes eran familiares de indígenas ejecutados o desaparecidos durante el conflicto armado interno que seguían viviendo en condiciones de extrema pobreza y desplazamiento. El Comité consideró que el desplazamiento forzoso persistente y sus repercusiones en la integridad física y la salud, la unidad familiar, la vida cultural, la intimidad y los derechos de niños y niñas violaban el Pacto. Entre sus recomendaciones figuraban el pago de una indemnización económica, ayudas para la vivienda y la asistencia médica, una disculpa oficial y mayores esfuerzos para buscar y recuperar a los familiares desaparecidos.
 42. A.B. contra Australia, CCPR/C/144/D/3274/2018, 8 de octubre de 2025, <https://digitallibrary.un.org/record/4090283?ln=es&v=pdf>. La denuncia alegaba que Australia violó los derechos de los habitantes indígenas al libre tránsito con la adopción de la Ley de Enmienda de la Isla Norfolk de 2015, que abolió el órgano legislativo de la isla y redujo su autonomía. El Comité consideró que el denunciante no había fundamentado sus alegaciones y, por lo tanto, la comunicación se declaró inadmisibile.
 43. A.P., T.K., A.M., J.A. y T.V. contra Finlandia, CCPR/C/144/D/3696/2020, 10 de octubre de 2025, <https://digitallibrary.un.org/record/4090523?ln=es&v=pdf> Fue presentada por cinco personas que se autoidentifican como sami, a quienes se les negó la inclusión en las listas electorales del Parlamento sami, por lo que alegaban que se había basado en una revisión inadecuada de su ascendencia. El Comité consideró que la denuncia era inadmisibile debido a que los denunciantes no habían demostrado que la revisión de su solicitud de inscripción en el censo electoral fuera "claramente arbitraria o constituyó un error manifiesto o una denegación de justicia".
 44. CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/BJ/ks, 12 de mayo de 2025, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-australia.pdf>. La carta se refiere a la situación de la niñez indígena en el sistema de justicia penal australiano.
 45. CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/CS/ks 12 de mayo de 2025. La carta se refiere al proyecto de la central eléctrica de Guayana Occidental en las tierras de los pueblos Kali'na en Guayana Francesa. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-france.pdf>
 46. CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/BJ/ks 12 de mayo de 2025. La carta aborda los planes de la Autoridad Nacional para la Conservación del Tigre de desplazar a los Pueblos Indígenas tribales y que habitan en los bosques en 18 estados. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-india-2.pdf>
 47. CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/BJ/ks, 12 de mayo de 2025. La carta trata sobre la situación de los Pueblos Indígenas Maroon y las amenazas a su bosque comunal conocido como Quick Step. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-jamaica.pdf>
 48. CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/BJ/ks, 12 de mayo de 2025. La carta aborda la construcción de una nueva base militar estadounidense en la isla de Okinawa y su impacto en los Pueblos Indígenas de Ryūkyū. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-japan2.pdf>
 49. CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/BJ/ks, 12 de mayo de 2025. La carta se refiere al impacto de una operación minera propuesta sobre los derechos

religiosos de la tribu apache de San Carlos. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-usa2.pdf> CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/BJ/ks, 12 de mayo de 2025. La carta se refiere a la construcción del Telescopio de Treinta Metros (TMT) en el monte Mauna Kea, en el estado de Hawái (Estados Unidos de América), y a su impacto en los derechos de los Pueblos Indígenas, los nativos hawaianos. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-usa3.pdf>

50. CERD/EWUAP/115thsession/2025/CS/BJ/ks, 12 de mayo de 2025. La carta relata la situación del Pueblo Indígena Masái en las zonas de Ngorongoro y Loliondo. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cerd/earlywarning/letters/cerd-ewuap-letter-115-tanzania.pdf>
51. Decisión 1 (2025), 2 de diciembre de 2025, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCERD%-2FEWU%2F11263&Lang=es

Mélanie Clerc es oficial de derechos humanos en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y coordinadora en asuntos sobre Pueblos Indígenas en la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos. Contacto: melanie.clerc@un.org. Descargo de responsabilidad: las opiniones expresadas en este documento son las de la autora y no reflejan necesariamente la opinión de las Naciones Unidas.

Seánna Howard es profesora clínica adjunta del Programa de Derecho y Política de los Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona y directora del Taller Internacional de Defensa de los Derechos Humanos. Contacto: showard@arizona.edu

Love Ebegboni, Loryn Horstmann, Sean O'Brien y Joyce Molel son estudiantes de Derecho matriculados en el Taller Internacional de Defensa de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho Rogers de la Universidad de Arizona.



Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (“Convención del Patrimonio Mundial”) fue adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1972. Con 196 Estados Parte, es hoy uno de los tratados multilaterales más ampliamente ratificados. Su objetivo principal es identificar y proteger colectivamente sitios del patrimonio cultural y natural de “valor universal excepcional”. La Convención parte de la idea de que ciertos lugares son tan especiales e importantes que su protección no es solo responsabilidad de los Estados en los que se encuentran, sino también un deber de la comunidad internacional en su conjunto.

La aplicación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial, integrado por 21 Estados Parte. El Comité mantiene una lista de los sitios que considera de valor universal excepcional (“Lista del Patrimonio Mundial”) y vigila su conservación para asegurar que estén adecuadamente protegidos y salvaguardados para las generaciones futuras. Los sitios solo pueden incluirse en la lista tras una propuesta formal del Estado Parte en cuyo territorio se encuentran y se clasifican como sitios del Patrimonio Mundial natural, cultural o mixto.

Más de un centenar de sitios del Patrimonio Mundial se superponen con los territorios de Pueblos Indígenas. Aunque la mayoría están clasificados exclusivamente como “sitios naturales”, sin reconocimiento de sus dimensiones culturales indígenas, también figuran por sus valores culturales indígenas o por las interrelaciones entre naturaleza y cultura indígena.

El Comité del Patrimonio Mundial cuenta con el apoyo de una secretaría (el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO) y de tres órganos consultivos que realizan evaluaciones técnicas de las nominaciones y contribuyen al seguimiento del estado de conservación de los sitios del Patrimonio Mundial: la Unión Internacional

para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

En 2017, delegados indígenas que participaron en la 41.^a sesión del Comité crearon el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH), como plataforma dedicada a definir estrategias e impulsar el pleno respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial.¹ Si bien el Foro no desempeña ninguna función oficial, el Comité lo ha reconocido como una “importante plataforma de reflexión sobre la participación de los Pueblos Indígenas en la identificación, conservación y gestión de los bienes del Patrimonio Mundial”.²

47.^a sesión del Comité del Patrimonio Mundial (WHC) celebrada en París, julio de 2025

La 47.^a sesión del Comité, celebrada en la sede de la UNESCO en París (47COM), comenzó con un escándalo. A petición de Turquía, la ONG neerlandesa Save the Tigris Foundation, que ha hecho campaña contra los proyectos hidrológicos en la región kurda de Turquía, fue excluida de la sesión basándose en acusaciones sin fundamento de que estaba politizando cuestiones técnicas y siguiendo una agenda separatista. La solicitud de Turquía se presentó pocos minutos antes de que el Comité tomara una decisión sobre la admisión de observadores y fue aprobada sin verificar las acusaciones.³ Este precedente podría tener consecuencias inmensas para la participación de la sociedad civil en la Convención del Patrimonio Mundial.

La 47.^a sesión del Comité contó con una participación indígena significativamente mayor que en la mayoría de las sesiones anteriores, en gran parte porque el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas apoyó por primera vez la participación de representantes indígenas en el Comité del Patrimonio Mundial.⁴ En total, seis participantes indígenas recibieron el apoyo del Fondo. Antes de la sesión del Comité, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas, Nia Tero, DOCIP e IWGIA organizaron una sesión de formación en línea con

el objetivo de aumentar el conocimiento de la Convención del Patrimonio Mundial y reforzar la participación significativa de los Pueblos Indígenas en los procesos del Patrimonio Mundial.⁵

La participación efectiva de los Pueblos Indígenas en las sesiones del Comité sigue viéndose obstaculizada por el hecho de que, por lo general, solo se permite a las organizaciones de Pueblos Indígenas y a las ONG intervenir en un punto del orden del día después de que el Comité haya adoptado una decisión al respecto. Esta práctica continúa a pesar de la “Declaración de Principios” de 2021 de la Asamblea General de los Estados Partes, que compromete al Comité a fomentar las intervenciones de los observadores, incluidos los representantes de los Pueblos Indígenas, antes de la toma de decisiones.⁶ Solo durante el debate sobre algunos de los puntos generales, al comienzo de la 47.^a sesión del Comité, los representantes indígenas pudieron intervenir *antes de que* se adoptaran las decisiones. Entre ellos se encontraban el punto 5D del orden del día (“Informe sobre los progresos realizados en relación con la Convención del Patrimonio Mundial y el desarrollo sostenible”), en el cual se invitó al presidente del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH) a presentar un informe de seis minutos desde la tribuna,⁷ y el punto 5A del orden del día (“Informe del Centro del Patrimonio Mundial”), en el que se permitió al Foro hacer una declaración desde la sala antes de la adopción de la decisión.

En la declaración sobre el punto 5A, el Foro acogió con satisfacción el énfasis del Centro del Patrimonio Mundial en la necesidad de un enfoque coherente basado en los derechos humanos, y su reconocimiento de que “el desarrollo de capacidades, la distribución de beneficios y el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) deben convertirse en prácticas habituales en los procesos de nominación, las estructuras de gobernanza y los mecanismos de supervisión”.⁸ El Foro subrayó que es fundamental revisar las Directrices Operativas de la Convención del Patrimonio Mundial para garantizar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y el respeto de sus derechos internacionalmente reconocidos en los sitios y procesos del Patrimonio Mundial. A este respecto, el Foro llamó la atención sobre el documento final del “Taller internacional de expertos sobre el reconocimiento y el respeto de los valores patrimoniales de los Pueblos Indígenas en los sitios del Patrimonio Mundial” (Ginebra, enero de 2024), en el que se esbozan las prioridades, preocupaciones, visión y recomendaciones de los Pueblos Indígenas en relación con la aplicación de la Convención, basadas en una evaluación exhaustiva. El Foro informó al Comité de que el documento final se había presentado a la UNESCO y se había publicado en el sitio web del Foro.⁹

Decisiones destacadas del Comité sobre el estado de conservación de los sitios del Patrimonio Mundial

Como cada año, el Comité adoptó numerosas decisiones sobre el estado de conservación de los sitios del Patrimonio Mundial en los territorios de los Pueblos Indígenas. Varias de ellas abordan directamente cuestiones relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas.

Por ejemplo, la Decisión del Comité sobre el Parque Nacional de Chitwan (Nepal)¹⁰ recuerda las preocupaciones sobre presuntos abusos de los derechos humanos planteadas, entre otros, por el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. La Decisión observa con gran preocupación que los traslados de personas del parque realizados en el pasado no se han llevado a cabo conforme a las normas internacionales, y solicita a Nepal que colabore con las comunidades afectadas para garantizar que las reclamaciones pendientes se documenten y se resuelvan adecuadamente, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). La decisión alienta a Nepal a colaborar con el Relator Especial en esta cuestión.

La Decisión sobre el Complejo Forestal de Kaeng Krachan (Tailandia)¹¹ pide al Estado Parte que siga mejorando los mecanismos de gestión y gobernanza participativos, acoge con satisfacción su enfoque en la colaboración con la comunidad Karen de Ban Bang Kloy y los esfuerzos por resolver los conflictos. A su vez, solicita a Tailandia que siga colaborando estrechamente con las comunidades afectadas para abordar los conflictos de larga data siguiendo un enfoque basado en los derechos. La situación de los derechos humanos de los karen en el KKFC ha sido objeto de múltiples comunicaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas al gobierno de Tailandia, la UNESCO y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).¹² La decisión también reitera la preocupación del Comité por los posibles impactos de la presa/embalse de Nong Ta Dang propuesta sobre el Valor Universal Excepcional (VUE) del bien y la ya difícil relación con las comunidades locales.

La Decisión sobre el Parque Nacional de Kahuzi-Biega (KBNP), en la República Democrática del Congo (RDC),¹³ expresa su preocupación por la participación de los guardias ecológicos en la comisión de delitos contra la conservación e insta al país a que adopte medidas específicas para poner fin a estos actos. Asimismo, valora positivamente los avances realizados en la aplicación de medidas para reforzar los derechos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con las recomendaciones del Diálogo de Bukavu

de 2019 en favor de los batwa y el informe de 2022 de una comisión de investigación sobre las presuntas violaciones cometidas por el personal del parque en el KBNP. También, insta a la RDC a seguir aplicando plenamente estas recomendaciones, velando al mismo tiempo que sus avances se integren plenamente en las políticas de gestión del parque. Recuerda asimismo la decisión de 2022 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) relativa al KBNP¹⁴ e insta a la RDC a aplicar todas las medidas solicitadas en dicha resolución, señalando que son esenciales no solo para garantizar el respeto de los derechos de los batwa, sino también para la preservación del VUE del Kahuzi-Biega.

La Decisión sobre el Parque Nacional de Salonga (RDC)¹⁵ acoge con satisfacción los esfuerzos del Estado Parte por promover la conservación respetando los derechos de las comunidades locales y mejorar la relación entre las poblaciones y el parque. Por otra parte, toma nota con satisfacción de la reducción de las presuntas violaciones de los derechos de las comunidades y alienta a la RDC a garantizar el pleno funcionamiento del mecanismo de denuncias y apelaciones recientemente establecido. También “alienta al Estado Parte a que finalice el programa de supervisión de las comunidades de Yaelima y Kitawala para limitar los impactos negativos sobre los recursos del parque (...) e insiste en que cualquier reubicación futura sea voluntaria y se ajuste a los principios de la Convención y las normas internacionales pertinentes”.

La Decisión sobre el Parque Nacional de Virunga (RDC)¹⁶ toma nota con satisfacción del “establecimiento de un mecanismo bilingüe de gestión de denuncias, que contribuye a una mejor gobernanza del bien, respetando al mismo tiempo los derechos de los Pueblos Indígenas (...)” Además, una Decisión general sobre los bienes del Patrimonio Mundial en la RDC¹⁷ anima al país a “continuar, en todos los bienes del Patrimonio Mundial de la RDC, las acciones en curso para formar a todo el personal en cuestiones de derechos humanos e involucrar a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los procesos de gestión de los bienes, de conformidad con las normas internacionales y la Política sobre el Patrimonio Mundial y el Desarrollo Sostenible de 2015”.

La Decisión del Comité sobre el Sangha Trinacional (Camerún, República Centroafricana, Congo)¹⁸ celebra los esfuerzos sostenidos de los Estados Parte para promover, comprometer y garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas. Les insta a garantizar la aplicación integral de las recomendaciones de la revisión independiente internacional de 2020 del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) sobre las denuncias planteadas

en los medios de comunicación en relación con violaciones de los derechos humanos en el contexto de la labor de conservación del WWF.¹⁹

La Decisión sobre el Área de Conservación de Ngorongoro (NCA) (Tanzania)²⁰ establece que la participación de las partes interesadas y los titulares de derechos sigue siendo esencial en la aplicación y revisión del Modelo de Uso Múltiple de la Tierra (MLUM) y reitera la opinión del Comité “de que la aplicación continuada de un MLUM (...) que garantice un enfoque claro basado en los derechos humanos, es adecuada en principio”. La Decisión destaca la importancia de la participación y la consulta plenas y efectivas de todas las partes interesadas y los titulares de derechos, “incluidos aquellos que se oponen al reasentamiento”, y afirma que es necesaria una mayor participación in situ de la UNESCO, la UICN y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) para garantizar que se escuchen las opiniones de las comunidades locales sobre la revisión del MLUM y el plan de reasentamiento voluntario, solicitando una nueva misión de seguimiento reactivo. El “plan de reasentamiento voluntario” ha sido objeto de múltiples comunicaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a Tanzania, así como al Comité del Patrimonio Mundial y a los órganos consultivos.²¹ Los representantes de las comunidades indígenas de la NCA subrayaron en una declaración en la 47.ª sesión del Comité: “El llamado ‘programa de reubicación voluntaria’ (...) dista mucho de ser voluntario. Nuestras comunidades se han enfrentado a coacciones, denegación de servicios y restricciones de las prácticas tradicionales. El coste humano de estos reasentamientos es devastador, especialmente para las mujeres y los niños”.²²

La Decisión sobre la zona de Laponia (Suecia)²³ expresa una gran preocupación por el hecho de que el proyecto minero Kallak propuesto cerca del bien suponga una amenaza significativa para los valores culturales y naturales, en particular en relación con el sistema de trashumancia de renos sami, un atributo clave del VUE del bien. En este marco, insta a Suecia a que no conceda un permiso medioambiental para el proyecto. Las amenazas que plantea el proyecto fueron objeto de una comunicación conjunta de 2022 de los titulares de mandatos de derechos humanos de las Naciones Unidas a Suecia.²⁴ La decisión también expresa preocupación por los numerosos proyectos de desarrollo pasados y nuevos en el entorno del bien y alienta al país a elaborar una estrategia de desarrollo sostenible para la zona, en plena consulta con los sami, a fin de armonizar mejor la conservación y la administración del patrimonio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A su vez, reitera una solicitud anterior al Estado Parte para que garantice que cualquier nueva consideración de los permisos mineros ga-

rantice el CLPI de los sami, e integre los procedimientos de CLPI en los procesos de toma de decisiones relativos a todos los futuros proyectos industriales y de infraestructura importantes.

La Decisión sobre el Parque Nacional Wood Buffalo, que se encuentra en Canadá,²⁵ toma nota con preocupación de los informes de las Primeras Naciones y los métis sobre los retos actuales en la participación de los titulares de derechos indígenas y alienta a Canadá a armonizar la planificación estratégica futura con los nuevos marcos de gobernanza y las prioridades de los Pueblos Indígenas durante las revisiones del plan de gestión del bien, así como a incorporar las perspectivas de los Pueblos Indígenas en los futuros informes sobre su estado de conservación. La decisión también insta a Canadá a completar urgentemente una evaluación independiente de los riesgos de los estanques de residuos de arenas bituminosas situados aguas arriba del parque, destacando las preocupaciones planteadas por los titulares de derechos indígenas a este respecto.

La Decisión del Comité sobre Angkor (Camboya)²⁶ toma nota de las conclusiones de una misión de seguimiento reactivo de 2024 sobre el traslado en curso de los residentes de las zonas situadas dentro del bien a nuevos municipios. La Decisión solicita a Camboya que “siga ofreciendo incentivos a los residentes legales y a los ocupantes ilegales para que acepten el reasentamiento voluntario”, “mejore las condiciones de vida de las personas que han sido reasentadas en las ciudades de reubicación” y “siga cumpliendo estrictamente las normas internacionales de derechos humanos durante el proceso de reubicación (...) al tiempo que refuerza los mecanismos formales de resolución de conflictos”. El programa de reubicación fue objeto de una comunicación conjunta de 2024 de los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas a Camboya y la UNESCO, en la que se expresaba preocupación por las denuncias de “desalojo forzoso y reasentamiento de al menos 40.000 personas, incluidos Pueblos Indígenas, de sus hogares y tierras en Angkor”.²⁷ En la comunicación a la UNESCO se señalaba que se había expresado preocupación por el papel asumido por el Centro del Patrimonio Mundial en el marco de los desalojos.²⁸

Decisiones destacadas del Comité sobre las candidaturas

El Comité del Patrimonio Mundial (WHC) examinó varias candidaturas que afectaban a las tierras, territorios o recursos de los Pueblos Indígenas en

2025 y aprobó casi todas ellas, aunque los órganos consultivos (UICN e ICOMOS) habían recomendado, en varios casos, su remisión o aplazamiento. Esto se ajustaba a la tendencia general del Comité de ignorar por completo el asesoramiento de los órganos consultivos a la hora de evaluar las candidaturas. De los 32 sitios examinados en la sesión de París, el Comité aprobó 28, a pesar de que los órganos consultivos solo habían recomendado la inscripción de 17, lo que ilustra una vez más la naturaleza politizada de la toma de decisiones del Comité.²⁹

El Cañón del Río Peruaçu (Brasil) fue inscrito como sitio natural, aunque la UICN había recomendado su remisión para que se resolvieran todas las cuestiones relativas al CLPI de los Pueblos Indígenas. Si bien una zona objeto de una reclamación de tierras pendiente por parte del Pueblo Indígena Xakriabá fue excluida del área nominada porque los xakriabá habían insistido en que no darían su aprobación a la nominación antes de que se reconociera su reclamación, la UICN señaló que no se había aportado ninguna prueba de que el pueblo Xakriabá estuviera de acuerdo con la reducción del área nominada, que también tiene importancia histórica, cultural y espiritual para ellos.³⁰ La UICN también destacó que los representantes xakriabá habían pedido que se incluyera el patrimonio cultural en la candidatura como sitio del Patrimonio Mundial, ya que centrarse únicamente en el patrimonio natural haría invisibles la cultura y las prácticas de los xakriabá. La UICN señaló además que los representantes del pueblo Xakriabá expresaron su preocupación por el hecho de que solo se les hubiera consultado después de la preparación del expediente de candidatura y se les hubiera pedido que legitimaran decisiones preestablecidas, subrayando que el proceso de consulta no debería haber estado limitado en el tiempo.³¹ El gobierno de Brasil se comprometió a proponer la incorporación del área ahora excluida al sitio del Patrimonio Mundial si se encuentra una solución a la disputa judicial y se obtiene el consentimiento de los xakriabá en el futuro.³²

El Paisaje Cultural de Murujuga (Australia) fue inscrito como sitio del Patrimonio Mundial cultural que da testimonio de las tradiciones culturales vivas del pueblo Ngarda-Ngarli y de la relación espiritual entre las personas y el paisaje. El VUE del sitio reside en el sistema tradicional que lo rige, que se manifiesta en atributos tangibles e intangibles unificados que dan testimonio de al menos 50.000 años de uso y cuidado de la tierra y el paisaje marino por parte de los ngarda-ngarli.³³ El proceso de nominación de Muru-

juga fue liderado por los Pueblos Indígenas y la gestión de Murujuga se caracteriza por un enfoque colaborativo liderado por los indígenas. Al inscribir el sitio, el Comité ignoró el consejo del ICOMOS de remitir la nominación al Estado Parte para que este pudiera abordar las preocupaciones relativas a los impactos del desarrollo industrial en las inmediaciones del bien.³⁴

La Ruta Wixárika, un conjunto de 20 sitios en el centro-norte de México que conecta paisajes sagrados fundamentales para las prácticas espirituales y culturales del Pueblo Indígena wixárika, fue inscrita como sitio del Patrimonio Mundial cultural. La candidatura fue una iniciativa impulsada por la comunidad Wixárika, y la colaboración con estas comunidades es fundamental para la gestión del bien. Como parte de la candidatura se presentó evidencia del CLPI de las comunidades Wixárika.³⁵

El Parque Nacional Hin Nam No (Laos) fue inscrito en la lista bajo criterios naturales como una extensión transfronteriza del sitio del Patrimonio Mundial Phong Nha-Ke Bang (Vietnam), de conformidad con el asesoramiento proporcionado por la UICN. La evaluación de la UICN³⁶ señala que Hin Nam No cuenta con un sistema de gestión colaborativa que permite una fuerte participación de la comunidad en diversos niveles de gestión, y tanto la UICN como el Comité del Patrimonio Mundial elogiaron a Laos “por el enfoque participativo exhaustivo en la elaboración de esta candidatura y en la obtención del CLPI, además de los esfuerzos por involucrar e incluir a las comunidades locales en la gobernanza y la gestión del bien”.³⁷ Según la candidatura presentada por Laos, el enfoque del CLPI en Hin Nam No “no fue un proceso puntual para garantizar la validación de un diseño existente”, sino más bien un proceso de consulta continuo que dio lugar a un “Plan de Acción del CLPI” destinado a reforzar los mecanismos de cogestión, promover los beneficios para la comunidad, proteger los derechos y apoyar la seguridad de los medios de vida.³⁸ El Plan de Acción del CLPI presentado oficialmente por las autoridades de Laos refleja el compromiso de utilizar el proceso del Patrimonio Mundial para responder a las preocupaciones de “los grupos étnicos y las comunidades locales”, así como de respetar los derechos y atender las necesidades de los Pueblos Indígenas de la zona (varios grupos de cazadores-recolectores y agricultores itinerantes). Sin embargo, dado que el concepto de Pueblos Indígenas no está reconocido por el gobierno de Laos y no existe un marco de derechos de los Pueblos Indígenas en el país, la candidatura no contiene pruebas claras de que los grupos indígenas de la zona hayan dado su aprobación.

Otras decisiones destacadas del Comité del Patrimonio Mundial

Quizás la más significativa para los Pueblos Indígenas fue la Decisión 47 COM 11, que reconoce “los retos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas al desenvolverse en el sistema del Patrimonio Mundial” y solicita que el Centro del Patrimonio Mundial, los órganos consultivos y los Estados Partes “colaboren con los Pueblos Indígenas para identificar oportunidades que permitan reflejar mejor los valores de su patrimonio, incluyendo las narrativas de los Pueblos Indígenas en las declaraciones de VUE, y mejorar su participación en el marco de la Convención, y presentar una propuesta a la 48.^a sesión [del Comité]”. Esta Decisión brinda una importante oportunidad para que el Foro y otras organizaciones indígenas colaboren con los órganos de la Convención en estas cuestiones cruciales.

Otra decisión significativa fue la Decisión 47 COM 5C, por la que el Comité adoptó el “Documento final de Nairobi sobre el patrimonio y la autenticidad”,³⁹ que identifica y explica lo que constituye la autenticidad y la integridad en el contexto africano y en otros similares a nivel mundial. El documento acerca la noción de autenticidad a la de los Pueblos Indígenas al subrayar que “la consideración de la autenticidad debe incluir la comprensión de la continuidad de los valores patrimoniales defendidos por las comunidades, que son las propietarias o custodias de este patrimonio” y que “las comunidades definen los valores que determinan la autenticidad del patrimonio”. El documento hace hincapié en que “el patrimonio está centrado en la comunidad, es pluralista, dinámico y evoluciona con el tiempo, y va más allá de lo tangible. Por lo tanto, su significado no puede fosilizarse”. El Comité solicitó a la secretaría que incluyera en el orden del día de las próximas sesiones de la Asamblea General de los Estados Parte y del Comité temas relacionados con el concepto de autenticidad.

También cabe destacar la adopción por parte del Comité de una nueva Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades del Patrimonio Mundial (2025-2035).⁴⁰ La Estrategia identifica una serie de prioridades de fortalecimiento de capacidades que sientan las bases para una acción coordinada durante la próxima década. Una de esas prioridades es “fomentar enfoques centrados en las personas”, lo que implica “promover la participación plena, equitativa, significativa e informada de los Pueblos Indígenas (...) en los programas de gestión del patrimonio y de desarrollo de capacidades”.⁴¹

Por último, la Decisión 47 COM 8A toma nota de las listas indicativas actualizadas⁴² presentadas por los Estados Parte en abril de 2025. Las listas indicativas son inventarios de los sitios que los Estados Parte consideran aptos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y que tienen la intención de proponer durante los próximos cinco a diez años. Muchos de los sitios que figuran en las listas indicativas se encuentran en territorios de Pueblos Indígenas. La mayoría de estos sitios se han incluido en las listas indicativas sin el CLPI de los Pueblos Indígenas afectados y, en la mayoría de los casos, las perspectivas y los valores culturales de los Pueblos Indígenas no se reflejan adecuadamente en la declaración del valor universal excepcional potencial.⁴³

A muchos representantes indígenas presentes en la 47.^a sesión del Comité del Patrimonio Mundial les preocupaba enormemente la confusión entre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en algunas de las decisiones y documentos de trabajo del Comité, una práctica que crea ambigüedad en los marcos jurídicos y normativos y puede tener el efecto de socavar la condición y los derechos distintivos de los Pueblos Indígenas en virtud del derecho internacional.⁴⁴ El lenguaje utilizado en algunos documentos incluso parecía subsumir a los Pueblos Indígenas bajo las comunidades locales como una categoría más amplia.⁴⁵

18.^a sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), Ginebra, julio de 2025

El Mecanismo de Expertos aprobó una propuesta para que el Consejo de Derechos Humanos celebrara una mesa redonda sobre el reconocimiento y el respeto de los derechos y valores de los Pueblos Indígenas en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.⁴⁶ El Mecanismo de Expertos propuso que la mesa redonda se organizara bajo el título *La Convención del Patrimonio Mundial: derechos y participación de los Pueblos Indígenas* durante el 63.^o período de sesiones del Consejo, que se llevará a cabo en septiembre de 2026. La propuesta se presentó en reconocimiento del documento final del Taller Internacional de Expertos sobre el reconocimiento y el respeto de los valores patrimoniales de los Pueblos Indígenas en los sitios del patrimonio mundial (Ginebra, 2024).

60.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Ginebra, septiembre/octubre de 2025

De conformidad con la propuesta del MEDPI, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el tema de su mesa redonda anual sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, que se celebrará durante su 63.º período de sesiones en septiembre de 2026, sería *La Convención del Patrimonio Mundial: los derechos y la participación de los Pueblos Indígenas*.⁴⁷

25.ª Asamblea General de los Estados Parte en la Convención del Patrimonio Mundial, París, noviembre de 2025

En cuanto al concepto de autenticidad, la Asamblea General aprobó una resolución en la que “reconoce la necesidad de garantizar el pluralismo en los procesos y prácticas del Patrimonio Mundial” y acoge con satisfacción el “Documento Final de Nairobi sobre el Patrimonio y la Autenticidad... [como] una importante aportación a la comprensión del concepto, al hacer hincapié en la custodia centrada en la comunidad e impulsada por la comunidad, articulando los aspectos tangibles e intangibles, en la presentación y evaluación de las candidaturas y en la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial”.⁴⁸ La autenticidad en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial es una condición que deben cumplir todos los bienes culturales para ser considerados de valor universal excepcional. Por lo tanto, el concepto es de importancia fundamental para la aplicación de la Convención.

Otra resolución expresa su profunda preocupación por el hecho de que los recursos disponibles para el Centro del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos ya no son suficientes para llevar a cabo las actividades reglamentarias necesarias para la aplicación de la Convención. En ella se exhorta a los Estados Parte a que paguen las contribuciones pendientes y realicen contribuciones voluntarias, y se subraya que es necesario encontrar una solución definitiva para seguir cumpliendo plenamente los objetivos de la Convención.⁴⁹

Evolución del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial

Como resultado de la participación relativamente limitada y fluctuante de las organizaciones de Pueblos Indígenas en las sesiones del Comité hasta la fecha, el Foro sigue fortaleciendo su organización interna. Durante las sesiones del Cónclave de Pueblos Indígenas en la 47.^a sesión del Comité, se decidió que el Comité Directivo del Foro funcionaría en adelante a través de una estructura de gobernanza compuesta por dos copresidentes en lugar de un solo presidente. Los copresidentes del Foro se seleccionan entre los siete miembros del Comité Directivo, cada uno de los cuales representa a una de las siete regiones socioculturales reconocidas para los Pueblos Indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. En octubre de 2025, con el nombramiento del representante regional para América del Norte, el Comité Directivo del Foro pasó a ser representativo de las siete regiones por primera vez.

El Comité Directivo procedió entonces a ultimar los términos de referencia del Foro, una tarea que los grupos indígenas del taller de expertos de Ginebra, así como de la 46.^a y la 47.^a sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, habían identificado como prioritaria. En el momento de redactar este informe, los términos de referencia aún se están ultimando.

Notas y referencias

1. Véase “Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO”. En *El Mundo Indígena 2019*, IWGIA, 2019, págs. 662-664.
2. Decisión 41 COM 7, párr. 41. Disponible en <https://whc.unesco.org/en/decisions/6940/>.
3. Véase <https://www.youtube.com/watch?v=yf-DejJkbZ8&t=2689s>.
4. Véanse <https://www.ohchr.org/es/about-us/funding-budget/indigenous-peoples-fund> y <https://whc.unesco.org/en/news/2758>.
5. Además, el Programa de Becas para Indígenas de las Naciones Unidas incluyó una sesión dedicada a la Convención del Patrimonio Mundial y los Pueblos Indígenas, para todos los becarios indígenas, en su programa anual de formación en Ginebra.
6. Doc. WHC/21/23.GA/INF.10, párr. 9.
7. Véase https://youtu.be/uv_j8CRgGhg?t=7967.
8. Véase https://www.youtube.com/watch?v=uv_j8CRgGhg&t=2261s.
9. El documento final está disponible en <https://iipfwh.org/wp-content/uploads/2025/07/Documento-de-Resultados-Taller-de-Expertos-del-IIP-FWH-Ginebra-enero-de-2024-1.pdf>.
10. Decisión 47 COM 7B.12.
11. 47 COM 7B.15.

12. Véanse, por ejemplo, las comunicaciones OTH 7/2019, OTH 8/2019, THA 2/2019; OTH 22/2020, OTH 23/2020, THA 4/2020; OTH 209/2021, THA 4/2021. Disponibles en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.
13. 47 COM 7A.10.
14. CADHP, Decisión sobre la Comunicación 588/15, disponible en <https://achpr.au.int/en/decisions-communications/58815-minority-rights-group-v-v-democratic-republic-congo-drc>.
15. 47 COM 7B.46.
16. 47 COM 7A.12.
17. 47 COM 7A.8.
18. 47 COM 7B.45.
19. “Embedding human rights into nature conservation: from intention to action” (Incorporar los derechos humanos a la conservación de la naturaleza: de la intención a la acción). https://wwf.panda.org/wwf_news/wwf_independent_review_/.
20. 47 COM 7B.60.
21. Véanse, por ejemplo, las comunicaciones TZA 3/2021, OTH 262/2021, OTH 263/2021, OTH 264/2021; TZA 2/2023, todas disponibles en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.
22. Véase <https://youtu.be/yomnrc30V68?t=11444>.
23. 47 COM 7B.55.
24. Comunicación SWE 2/2022. Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=27057>.
25. 47 COM 7B.21.
26. 47 COM 7B.63.
27. Comunicaciones KHM1/2024 y OTH 136/2024, disponibles en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.
28. Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=29451>. La respuesta de la UNESCO está disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=38805>.
29. Patry, Marc y Jiayao Jiang, “Measuring Divergence: The Concordance Factor for World Heritage Committee Decisions” (Medir la divergencia: el factor de concordancia en las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial), *PARKS 31.1*, mayo de 2025. <https://parksjournal.com/2025/05/30/latest-issue/>.
30. Evaluaciones del Patrimonio Mundial de la UICN 2025, Doc. WHC/25/47.COM/INF.8B2, pp. 87-98.
31. Véase *Ibid.* y las actas de las consultas sobre el CLPI con los xakriabá que figuraron en la información complementaria a la candidatura presentada por Brasil en febrero de 2025. <https://whc.unesco.org/document/220509>, pp. 80-104 y 178-204.
32. Véase *Ibid.* y la Decisión 47 COM 8B.8 del Comité del Patrimonio Mundial, párr. 6.
33. Decisión del WHC 47 COM 8B.13.
34. Evaluaciones del Patrimonio Mundial del ICOMOS 2025, Doc. WHC/25/47.COM/INF.8B1, pp. 54-68.
35. Véase *Ibid.*, pp. 295-297; y la información complementaria de México de 24 de octubre, <https://whc.unesco.org/document/219023>.
36. Evaluaciones del Patrimonio Mundial de la UICN 2025, pp. 45-54.
37. Decisión del WHC 47 COM 8B.6.
38. Los documentos de la candidatura están disponibles en <https://whc.unesco.org/en/list/951/documents/>.
39. Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000393789>.

40. Decisión 47 COM 6A.
41. Véase el documento WHC/25/47.COM/6A.
42. Las listas indicativas se presentan en el documento WHC/25/47.COM/8A.
43. Véase <https://iipfwh.org/wp-content/uploads/2025/07/Documento-de-Resultados-Taller-de-Expertos-del-IIPFWH-Ginebra-enero-de-2024-1.pdf>.
44. Véase la declaración conjunta de julio de 2023 sobre esta cuestión de los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas: <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/news/joint-statement-by-the-un-mechanisms-of-indigenous-peoples>.
45. Véase la Decisión 47 COM 5C, párr. 9, y el Doc. WHC/25/47.COM/5D, Sección VIII.
46. Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/indigenouspeoples/emrip/activities/emrip-2025-proposals.pdf>.
47. Resolución A/HRC/RES/60/13, Derechos humanos y Pueblos Indígenas, párr. 16.
48. Resolución 25 GA 9.
49. Resolución 25 GA 8.

Stefan Disko trabaja como asesor en políticas de conservación para IWGIA. Tiene un máster en Estudios del Patrimonio Mundial por la Brandenburgische Technische Universität Cottbus (BTU Cottbus) y un máster en Etnología y Derecho Internacional por la Ludwig-Maximilians-Universität de Múnich (LMU de Múnich).



Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) es un órgano asesor especializado dentro del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Su mandato incluye proporcionar orientación al ECOSOC y a las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con los Pueblos Indígenas; fomentar la sensibilización sobre estas cuestiones; coordinar los esfuerzos relacionados en todo el sistema de las Naciones Unidas; y promover la aplicación y la eficacia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Creado en 2000, el Foro Permanente está integrado por 16 expertos independientes que desempeñan su cargo durante un mandato de tres años, con la posibilidad de renovarlo una vez. De ese total, ocho miembros son nominados por los gobiernos y elegidos por el ECOSOC de acuerdo con las agrupaciones regionales de las Naciones Unidas, mientras que los ocho restantes son nominados por organizaciones de Pueblos Indígenas y nombrados por el presidente del ECOSOC. Estos miembros representan las siete regiones socioculturales mundiales,¹ con un puesto rotatorio entre Asia, África, América Central y del Sur y el Caribe.

El UNPFII aborda una amplia gama de áreas temáticas que afectan a los Pueblos Indígenas, entre ellas la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente, los derechos humanos y el desarrollo económico y social. Se reúne anualmente durante diez días laborales y ofrece un espacio para el diálogo directo entre los Pueblos Indígenas, los miembros del UNPFII, los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las ONG, académicos y otras partes interesadas. Tras su periodo de sesiones, el UNPFII publica un informe con recomendaciones y proyectos de decisión para su presentación al ECOSOC.²

24.º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El 24.º periodo de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) se celebró del 21 de abril al 2 de mayo de 2025 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, bajo el lema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, incluida la identificación de buenas prácticas y la superación de los desafíos”. Este periodo resultó especialmente oportuno, ya que la Declaración se acerca a su vigésimo aniversario. Los debates subrayaron la necesidad de traducir los compromisos mundiales en acciones tangibles y destacaron el papel del multilateralismo en la promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas. Se señaló que el logro de la paz y la seguridad para los Pueblos Indígenas es inseparable de la plena aplicación de la UNDRIP, que garantiza los derechos a la libre determinación, la tierra, la cultura y la participación en la toma de decisiones. El UNPFII subrayó que la paz no puede mantenerse sin justicia, igualdad y respeto por los sistemas de gobernanza indígenas.

Repercusiones de los conflictos armados y el legado colonial

El Foro Permanente resaltó las conclusiones del estudio *Impacto de la colonización y los conflictos armados en los derechos de los Pueblos Indígenas: la necesidad imperiosa de la consolidación de la paz*, que reveló los desplazamientos continuos, la pérdida de vidas y el trauma intergeneracional causados por las guerras y las estructuras coloniales. Los Pueblos Indígenas suelen permanecer invisibles en los procesos de paz, a pesar de ser uno de los grupos más afectados. El UNPFII pidió a los Estados y a los actores internacionales que integren las perspectivas de los Pueblos Indígenas en las estrategias de consolidación de la paz y garanticen el cumplimiento de la UNDRIP.

Llamado a la acción inmediata en las zonas de conflicto

Al examinar los retos a los que se enfrentan actualmente los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente señaló las regiones en las que persisten conflic-

tos, inestabilidad y graves problemas de derechos humanos, lo que resalta la importancia de proteger a los Pueblos Indígenas y sus territorios. A su vez, ofreció recomendaciones específicas para los países que sufren violencia persistente. Se instó a la India a restablecer la paz en Manipur y a abordar décadas de desplazamientos y traumas. El UNPFII instó a poner fin a la militarización y la criminalización en la región de Moskitia, en Nicaragua, y solicitó la liberación de los líderes indígenas detenidos arbitrariamente. En Myanmar, se condenaron los continuos ataques aéreos y la inestabilidad tras el golpe de Estado, y se exhortó a que se llevara a cabo una supervisión sólida y sistemática de los derechos humanos. Del mismo modo, el UNPFII expresó su preocupación por la violencia en Burkina Faso, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Sudán, e instó a que se desarrollen procesos de paz inclusivos en los que participaran los Pueblos Indígenas.

Verdad, reconciliación y justicia

El esclarecimiento de la verdad fue identificado como requisito previo para la reconciliación y la paz sostenible. El UNPFII destacó con especial preocupación las tasas desproporcionadamente altas de encarcelamiento de niños indígenas y las violaciones de las convenciones internacionales contra la tortura, expresando la urgente necesidad de un acceso a la justicia culturalmente apropiado. También alentó a los Estados a documentar los casos de colonialismo interno y a dismantelar las estructuras que perpetúan la desigualdad.

Las mujeres y los jóvenes en la consolidación de la paz

Se hizo especial hincapié en el papel de las mujeres indígenas en las negociaciones de paz. A pesar de verse afectadas negativamente por los conflictos armados y la violencia de género, sus contribuciones a la resolución de conflictos siguen siendo ignoradas. El Foro Permanente instó a los Estados a garantizar la participación de las mujeres indígenas en los procesos de paz y reafirmó sus anteriores llamados a que se apliquen arreglos como el Acuerdo de Paz de las Colinas de Chittagong en Bangladesh. También se destacó la importancia de la participación de los jóvenes indígenas para la construcción de un futuro sostenible y el fortalecimiento del liderazgo intergeneracional.

Preocupaciones de seguridad a nivel mundial y regional

El Foro Permanente destacó las vulnerabilidades singulares de los Pueblos Indígenas en contextos de conflicto armado e inestabilidad regional, y subrayó la necesidad de adoptar enfoques inclusivos y basados en los derechos para la paz y la seguridad. A su vez, llamó la atención sobre las graves consecuencias de la agresión rusa en Ucrania para los Pueblos Indígenas, incluido el reclutamiento y la persecución en Crimea, y pidió negociaciones constructivas orientadas a lograr una paz justa y duradera. Además, el UNPFII instó a los Estados a detener los proyectos extractivos que están alimentando conflictos y daños medioambientales, resaltando que la explotación de los recursos sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) socava la paz y la seguridad.

El UNPFII reafirmó que la consolidación de una paz sostenible para los Pueblos Indígenas va más allá del fin de las hostilidades. Ello requiere, además, el reconocimiento formal de sus derechos, la inclusión en la toma de decisiones y el desmantelamiento de la discriminación sistémica. La integración de los conocimientos y el liderazgo indígenas en la consolidación de la paz es esencial para lograr la justicia, la equidad y la estabilidad duradera.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2025

El 8 de agosto de 2025, las Naciones Unidas conmemoraron el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo³ bajo el lema “Los Pueblos Indígenas y la inteligencia artificial: defender los derechos, configurar el futuro”. El evento virtual exploró cómo la inteligencia artificial (IA) se cruza con los derechos indígenas, enfatizando tanto las oportunidades como los riesgos. La IA puede apoyar la revitalización de las lenguas, la preservación cultural y la adaptación al clima; sin embargo, sin las debidas salvaguardias, corre el riesgo de reforzar el legado colonial, apropiarse indebidamente de los conocimientos indígenas y profundizar la brecha digital.

Los ponentes destacaron que las decisiones sobre la IA a menudo se toman sin la participación de los Pueblos Indígenas, lo que suscita preocupación por la soberanía de los datos y el consentimiento libre, previo e informado. La exclusión de los procesos de gobernanza amenaza la autodeter-

minación y la justicia, mientras que las industrias extractivas y los centros de datos impulsados por la IA cerca de las tierras indígenas exacerban la degradación medioambiental y los conflictos por los recursos, cuestiones directamente relacionadas con la paz y la seguridad.

El debate enfatizó que la tecnología nunca es neutral: puede empoderar a las comunidades históricamente marginadas o perpetuar la desigualdad. Garantizar el liderazgo de los Pueblos Indígenas en la gobernanza de la IA y los marcos éticos es fundamental para prevenir daños y promover la innovación inclusiva. Al incorporar las voces de los Pueblos Indígenas en los debates tecnológicos mundiales, el evento puso de relieve que la paz, la seguridad y un futuro sostenible dependen de enfoques basados en derechos para las tecnologías emergentes.

Reunión del Grupo Internacional de Expertos

Del 1 al 3 de diciembre de 2025, la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo organizó una reunión virtual del grupo de expertos sobre un tema recomendado por el UNPFII y respaldado por el ECOSOC: “Reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la crisis climática, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial: centrándose en los pueblos nómadas y seminómadas, incluidos los pastores y los agricultores itinerantes”⁴

En la reunión se examinaron las dinámicas entrecruzadas del cambio climático, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial en la medida en que afectan a los Pueblos Indígenas, incluidos aquellos de carácter móvil. También, se analizaron las vías para el reconocimiento y la protección de sus derechos en los marcos jurídicos internacionales, así como la gobernanza de la biodiversidad y el cambio climático, garantizando que las voces, los conocimientos y los modos de vida de los Pueblos Indígenas se respeten y se integren activamente en las soluciones globales.

Miembros del Foro Permanente de 2023 a 2025

Los miembros del UNPFII desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025 han sido los siguientes: Sr. Vital Bambanze (Burundi), Sra. Tove Søvndahl Gant (Dinamarca), Sr. Ali Hajilari (República Islámica del Irán), Sr. Keith M. Harper (Estados Unidos de América), Sra. Hindou Oumarou Ibrahim

(Chad), Sra. Aluki Kotierk (Canadá), Sra. Li Nan (China), Sr. Suleiman Mamutov (Ucrania), Sr. Bornface Museke Mate (Namibia), Sra. Hannah McGlade (Australia), Sr. Darío José Mejía Montalvo (Colombia), Sra. Naw Ei Ei Min (Myanmar), Sra. Hanieh Moghani (República Islámica del Irán), Sr. Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard (Chile), Sr. Geoffrey Roth (Estados Unidos), Sra. Valentina Vyacheslavovna Sovkina (Federación de Rusia). Se puede encontrar más información sobre los miembros en Internet.⁵

Notas y referencias

1. África; el Ártico; Asia; América Central, América del Sur y el Caribe; Europa Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; y el Pacífico.
2. Más información en: Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) | División de Desarrollo Social Inclusivo (DISD). <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/unpfii>
3. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. “Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2025”. UNPFII, 8 de agosto de 2025. <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/events/ID-WIP-2025>
4. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la crisis climática, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial: centrándose en los pueblos nómadas y seminómadas, incluidos los pastores y los agricultores itinerantes. UNPFII. <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/events/egm2025>
5. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Consultado el 17 de noviembre de 2025. <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/unpfii/current-unpfii-members>

*Este artículo ha sido redactado por la **Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo/Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (IPDB/SPFII).***



Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas forma parte del sistema de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Son expertos independientes en derechos humanos con el mandato de evaluar, informar y asesorar sobre estos desde una perspectiva temática o específica de país. El mandato de esta Relatoría Especial, que este año celebra su 25.^o aniversario, consiste en supervisar la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo, examinar las denuncias individuales mediante comunicaciones, realizar visitas a los países, publicar informes temáticos y por países y promover las buenas prácticas. El Consejo lo renovó por última vez en septiembre de 2025 (resolución 60/4 del Consejo de Derechos Humanos).¹

El actual Relator Especial, el Dr. Albert K. Barume, fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos en diciembre de 2024 y asumió el cargo el 1 de enero de 2025. El Dr. Barume es un experto en derecho internacional de los derechos humanos de la República Democrática del Congo y antiguo presidente del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como antiguo experto en cuestiones de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es la primera persona de África que ocupa este cargo.

Asume su mandato en un entorno mundial muy difícil, marcado por desafíos sin precedentes para los derechos humanos como valores universales, el cuestionamiento del multilateralismo, una nueva lucha por los minerales estratégicos y de transición energética y la reducción de la financiación de las Naciones Unidas, en particular de los programas centrados en los derechos humanos, la igualdad y la inclusión social.

Estudios temáticos de 2025

Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (A/HRC/60/29)²

El Relator Especial dedicó su primer informe al Consejo de Derechos Humanos a las obligaciones de los Estados de reconocer a los Pueblos Indígenas como titulares de derechos distintos en virtud del derecho internacional. Esta elección se basó en los retos a los que se enfrentan numerosos Estados, en particular en Asia y África, para aplicar de manera efectiva los derechos de los Pueblos Indígenas. El informe recomienda que los Estados apliquen tres medidas acumulativas y secuenciales para reconocer plenamente a los Pueblos Indígenas de conformidad con el derecho internacional.

En primer lugar, los Estados deben reconocer las injusticias históricas específicas que han sufrido estos pueblos como fundamento de sus derechos protegidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), cuyo objetivo es promover la igualdad y las sociedades inclusivas. De este modo, los Estados garantizan que estos pueblos disfruten de todos los derechos en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. No se trata de colocarlos en una posición privilegiada. Al adoptar esta medida, el Relator Especial hace hincapié en que los Estados estarían respaldando el término ‘Pueblos Indígenas’ como concepto de derechos humanos. Cuando una comunidad se identifica a sí misma como Pueblo Indígena, esencialmente busca reparación por las injusticias históricas basadas en la discriminación racial, incluida la pérdida de sus tierras ancestrales y los peligros para su identidad cultural.

En segundo lugar, los Estados deben promulgar disposiciones constitucionales o legales formales que incorporen explícitamente las normas internacionales relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas en su ordenamiento jurídico interno. Algunos países han cumplido este objetivo mediante enmiendas constitucionales, mientras que otros han promulgado leyes específicas del Parlamento en conjunción con políticas o directivas nacionales. El Relator Especial aclaró que los derechos de los Pueblos Indígenas son inherentes, se derivan del derecho internacional y son vinculantes para los Estados; su reconocimiento no establece estos derechos.

Por último, los Estados deben adoptar medidas legales o administrativas para identificar o distinguir claramente a los Pueblos Indígenas de otros grupos sociales. Los Pueblos Indígenas no deben considerarse simplemente como minorías, grupos económicamente desfavorecidos o pobres, o comunidades marginadas. Constituyen grupos diferenciados que han sufrido,

o siguen sufriendo, violaciones específicas de los derechos humanos que tienen profundos efectos deshumanizadores y provocan traumas intergeneracionales. Precisamente por ello, el Relator Especial desaconsejó equiparar a los Pueblos Indígenas con las comunidades locales. Es importante reconocer que no todas las comunidades locales han sufrido estas violaciones específicas de los derechos humanos. A tal fin, el Relator Especial recomienda que “los Estados [y todas las partes interesadas] se abstengan de equiparar a los Pueblos Indígenas con las comunidades locales. Cuando se utilicen ambos términos en documentos, se debe incluir una nota al pie para aclarar que el uso del término ‘Pueblos Indígenas’ junto al término ‘comunidades locales’ no implica que ambos grupos gocen de los mismos derechos en virtud del derecho internacional”.

Tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas: informe provisional (A/80/181)³

Este informe provisional, presentado por el Relator Especial al 80.º período de sesiones de la Asamblea General, se centra en los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras, territorios y recursos. Afirma que los derechos de los Pueblos Indígenas a la tierra, el territorio y los recursos son inherentes, se derivan de la libre determinación y la no discriminación, incluyen plenos derechos de propiedad y son permanentes, por lo que no están sujetos a limitaciones temporales. Estos derechos sustentan la cultura, la alimentación, la salud y los medios de vida. Los Estados deben reconocer la propiedad consuetudinaria, restituir las tierras expropiadas y garantizar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), rechazando doctrinas regresivas como el *marco temporal* de Brasil.

La creciente demanda de territorios indígenas, debido a los mercados de carbono, los objetivos de conservación y el auge de los minerales de transición, ha intensificado la persecución de los defensores de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas. El informe vincula los asesinatos, el acoso y los enjuiciamientos con la oposición a los proyectos impulsados sin el CLPI. Pide que se establezcan salvaguardias sólidas para que las medidas climáticas y de biodiversidad no reproduzcan el acaparamiento de tierras bajo el pretexto de una etiqueta “verde”.

Además, el informe sobre la tierra del Relator Especial demuestra la conexión entre los territorios de los Pueblos Indígenas y la seguridad nacional e internacional. El informe destaca que numerosos Pueblos Indígenas residen en fronteras internacionales o cerca de ellas. Sus territorios son frecuentemente objeto de ocupación forzosa por parte de grupos extremistas

y armados, así como de redes internacionales de tráfico de drogas y migración. Los territorios de los Pueblos Indígenas también suelen estar en el centro de importantes intereses geopolíticos. Estos factores han llevado a numerosos Estados a militarizar sus territorios. A menudo, las comunidades indígenas no son percibidas como víctimas de la ocupación exterior, sino como colaboradoras o partidarias de los adversarios del Estado. Como resultado, quedan excluidas de los sistemas de seguridad del gobierno y con frecuencia se las criminaliza.

El Relator Especial pide un cambio de paradigma mediante un nuevo enfoque que valore la mayor autodeterminación de los Pueblos Indígenas sobre sus territorios y los reconozca como socios en la seguridad nacional e internacional. Sus amplios conocimientos tradicionales sobre sus tierras e instituciones son un recurso valioso que los Estados pueden utilizar para construir una seguridad sostenible. A su vez, invita a considerar la posibilidad de que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución sobre los Pueblos Indígenas y la seguridad internacional.

Visita al país: Botsuana (septiembre de 2025)

El Relator Especial realizó su primera visita a Botsuana, un país situado en el centro de África. Se reunió con el presidente, altos funcionarios y comunidades indígenas en Gaborone, la Reserva de Caza del Kalahari⁴ y múltiples asentamientos. Acogió con satisfacción un notable cambio de política: voluntad política de alto nivel, un comité interministerial, señales sobre el levantamiento de las prohibiciones de la caza de subsistencia y gestos concretos, como la autorización del entierro de un anciano san en tierras ancestrales. Alentó la elaboración de un plan estratégico presupuestado e instó a la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para afianzar las reformas. Se prevé que se presente un informe completo al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2026.

El Relator Especial constató que persisten conceptos erróneos sobre el significado de “Pueblos Indígenas” en materia de derechos humanos, lo que alimenta el estigma y obstaculiza la igualdad ante la ley. Muchas comunidades que se identifican a sí mismas rechazan el término *basarwa* por considerarlo despectivo y buscan el reconocimiento como “Pueblos Indígenas” o con sus nombres ancestrales. El Relator Especial observó las realidades transfronterizas y pidió que se facilitaran los vínculos culturales con los vecinos. El reconocimiento constitucional y jurídico se perfiló como

la principal prioridad de las comunidades indígenas. Los funcionarios también reconocieron los reveses sufridos, entre ellos la supresión en 2005 de una cláusula constitucional protectora. Se señalaron como buenas prácticas la presentación de una disculpa formal y la armonización con las normas internacionales.

El Relator Especial señaló tres cuestiones urgentes en materia de tierras y medios de vida: las personas reubicadas de sus tierras tradicionales a asentamientos con servicios inadecuados y graves perjuicios sociales; las familias san que viven de facto como ocupantes ilegales en granjas privadas sin servicios públicos; y personas que regresan a la Reserva de Caza del Kalahari Central que carecen de los servicios esenciales para que el retorno sea viable. Si bien un nuevo proyecto de ley sobre la gestión comunitaria de los recursos naturales podría ayudar, las comunidades denunciaron la aplicación de una representación débil y un control vertical. El Relator Especial instó a que se prestaran servicios en la Reserva, se restituyeran las tierras o se proporcionaran tierras equivalentes a los reubicados, y se llevaran a cabo reformas que garantizaran la tenencia consuetudinaria y el reparto de beneficios.

La exclusión estructural agrava las deficiencias en materia de derechos. Las instituciones y los jefes indígenas carecen de reconocimiento en el sistema bogosi/Cámara de los Jefes; el acceso a la justicia se ve obstaculizado por la ausencia de intérpretes judiciales; las lenguas se enfrentan a un fuerte declive; y el modelo educativo, especialmente los albergues remotos, expone a las niñas a la explotación y provoca el abandono escolar. El Relator Especial instó a rediseñar el Programa de Desarrollo de Zonas Remotas desde un enfoque basado en los derechos y con datos desglosados, a tomar medidas contra la explotación laboral y el trabajo infantil en las explotaciones agrícolas privadas, y a adoptar marcos sólidos de Consentimiento Libre, Previo e Informado a medida que se expanden los proyectos extractivos y energéticos. A su vez, invitó a actores regionales y a donantes a apoyar la intención declarada de Botsuana con medidas concretas.

Equipos jurídicos regionales para acercar el mandato a los Pueblos Indígenas

Para hacer frente a los retos mundiales actuales, el Relator Especial ha introducido cambios en el mandato. En particular, ha formado por primera vez equipos jurídicos regionales de jóvenes abogados indígenas, que se han

incorporado a su equipo técnico externo. Se han creado equipos en África, Asia y América Latina, y actualmente se está organizando un cuarto equipo para cubrir el resto de las regiones del mundo. Su función es responder más rápidamente a las comunicaciones, denuncias y solicitudes de los Pueblos Indígenas de sus regiones. Cada equipo jurídico regional incluye un abogado senior y dos jóvenes abogados indígenas. Estos equipos se han formado con tres objetivos relacionados entre sí. En primer lugar, estos equipos reforzarán la capacidad de los Pueblos Indígenas para defender sus territorios, especialmente a medida que aumenta la demanda mundial de minerales y energía de transición. En segundo lugar, estos equipos jurídicos contribuirán a acercar el mandato del Relator Especial a las comunidades indígenas. En tercer lugar, ofrecerán a los jóvenes abogados indígenas una valiosa experiencia de primera mano sobre la labor del Relator Especial.

Comunicaciones y comunicados de prensa

Durante 2025, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, junto con otros titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos, envió 49 comunicaciones⁵ a los Estados miembros y otros actores en respuesta a la información recibida sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Estas comunicaciones sobre los casos se incluyen en el informe conjunto de comunicaciones de los procedimientos especiales, presentado al Consejo de Derechos, y están disponibles públicamente en línea en la base de datos de comunicaciones de los procedimientos especiales.

Por ejemplo, en una comunicación enviada a Indonesia,⁶ el 25 de septiembre de 2025, el Relator Especial expresa su profunda preocupación por las violaciones sistemáticas de los derechos de los Pueblos Indígenas. Entre ellas figuran la continua falta de reconocimiento por parte del Estado de los Pueblos Indígenas que se autodefinen como tales; la erosión de la autonomía y las protecciones en Papúa Occidental tras la revisión de 2021 de la Ley de Autonomía Especial; el resurgimiento de la transmigración, con riesgos de daño cultural y demográfico; y los efectos sobre los derechos humanos de los proyectos estratégicos nacionales, así como de iniciativas extractivas y de energía verde llevadas a cabo sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado, a menudo en un contexto de militarización y represión de las protestas pacíficas.

El informe documenta casos emblemáticos: la expansión de la minería de níquel en la isla de Kabaena, que afecta al pueblo Bajau; el despojo de los cek bocek (berco) en Sumbawa; la exclusión de la conservación en virtud de la Ley n.º 32/2024; la criminalización de los defensores de la tierra; y las amenazas existenciales a los Pueblos Indígenas en aislamiento. Asimismo, vincula estos patrones con violaciones de la UNDRIP y los tratados fundamentales de derechos humanos. La carta solicita explicaciones detalladas del gobierno y medidas correctivas en varios puntos, desde la armonización de las leyes y la garantía del CLPI hasta la protección de los Pueblos Indígenas y los defensores, la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional n.º 35/2012 y la regulación de las empresas. Finalmente, insta a que se adopten medidas provisionales inmediatas para poner fin a las violaciones y garantizar la rendición de cuentas.

Además, en una comunicación enviada a Panamá⁷ el 5 de noviembre de 2025, el Relator Especial expresó su preocupación por las denuncias recibidas de violaciones sistemáticas de los derechos humanos contra los Pueblos Indígenas durante las protestas sociales que comenzaron en abril de 2025. En ella se describe una respuesta del gobierno caracterizada por el estado de emergencia en Bocas del Toro, con la suspensión de las garantías constitucionales (incluido el hábeas corpus), restricciones a Internet y las telecomunicaciones, y la Operación Omega, en la que participaron 1300 agentes. Esta operación dio lugar a un uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, torturas, violencia sexual, criminalización y discursos de odio contra líderes indígenas, además de la denegación del CLPI y la desactivación de los mecanismos de diálogo. La carta documenta incidentes específicos, redadas y abusos en los territorios ngäbe-buglé y emberá-wounaan, violencia de género emblemática, despidos masivos de trabajadores indígenas del sector bananero y amenazas a la subsistencia de los pescadores indígenas y al acceso a las islas tradicionales.

En 2025, el Relator Especial recurrió además a la prensa para dar a conocer las urgentes deficiencias en materia de protección y las prioridades políticas. A principios de año, acogió con satisfacción la decisión de los Estados Unidos⁸ de conceder el indulto al líder indígena Leonard Peltier, subrayando las preocupaciones de larga data sobre el debido proceso y la necesidad de un trato humano para los detenidos de edad avanzada. Durante la COP 30⁹ en Belém (Brasil), se unió a los expertos de las Naciones Unidas para instar a que se adoptaran medidas climáticas basadas en los derechos humanos y acordes con las obligaciones jurídicas internacionales. Posteriormente, condenó un ataque mortal contra las comunidades

guaraní y kaiowá en Brasil¹⁰ y pidió protección, investigaciones y la finalización de la demarcación. También acogió con satisfacción la pausa cautelar de Noruega¹¹ sobre las licencias de minería en aguas profundas hasta 2029 como una victoria para los océanos, la estabilidad climática y los derechos culturales indígenas, haciendo hincapié en el principio de precaución y la necesidad de salvaguardias sólidas.

Colaboración con entidades de las Naciones Unidas y organismos regionales de derechos humanos

A lo largo de 2025, el Relator Especial profundizó la cooperación del mandato con los mecanismos de las Naciones Unidas y los organismos regionales con el fin de promover los derechos de los Pueblos Indígenas. Participó en el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en su 24.^a sesión en Nueva York, pronunció una declaración en el diálogo sobre derechos humanos, participó en eventos paralelos y programas de medios de comunicación y celebró reuniones bilaterales. Instó a un mayor reconocimiento, protección contra la criminalización y una mejor dotación de recursos de los mecanismos de las Naciones Unidas. También recomendó programar el diálogo sobre derechos humanos durante la primera semana del Foro para maximizar la participación y el impacto. Posteriormente, participó en la 18.a sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) en Ginebra, donde también pronunció una declaración en la sesión plenaria y participó en eventos paralelos y reuniones.

En la COP 30, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros procedimientos especiales de las Naciones Unidas, el Relator Especial firmó conjuntamente un llamamiento de expertos para que se adopten medidas climáticas basadas en los derechos humanos y acordes con el derecho internacional. Asimismo, participó en diálogos dirigidos por la Presidencia para poner de relieve el CLPI de los Pueblos Indígenas, su participación y sus derechos sobre la tierra en las agendas de mitigación, adaptación y transición justa. El Relator Especial también se dirigió al Foro de los Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en Roma, reforzando la importancia central de la libre determinación y la soberanía alimentaria en la programación de las Naciones Unidas.

A nivel regional, el Relator Especial participó en la 83.ª sesión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) en Banjul y se reunió con el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas y Minorías en África. Además, informó a la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo, ante la cual pidió que las políticas de la UE respeten el CLPI y alineen la transición ecológica con las normas internacionales. También colaboró con diferentes presencias regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para organizar intercambios centrados en cuestiones específicas: con representantes canacos a través de la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico, y con organizaciones indígenas y de la sociedad civil de África Oriental, a través de la Oficina del ACNUDH en Nairobi.

Notas y referencias

1. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 6 de octubre de 2025, A/HRC/RES/60/4, 6 de octubre de 2025. <https://docs.un.org/es/A/HRC/RES/60/4>
2. Reconocimiento de los Pueblos Indígenas. Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Albert K. Barume, A/HRC/60/29, 7 de agosto de 2025. <https://docs.un.org/es/A/HRC/60/29>
3. Derechos de los Pueblos Indígenas. Nota del Secretario General, A/80/181, 17 de julio de 2025. <https://docs.un.org/en/A/80/181>
4. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "UN expert calls for stronger protections for Indigenous Peoples in Botswana" (Experto de las Naciones Unidas pide una mayor protección para los Pueblos Indígenas de Botsuana). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 12 de septiembre de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/09/un-expert-calls-stronger-protections-indigenous-peoples-botswana>
5. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe de comunicación y búsqueda. <https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/Mandates?m=26,286>
6. "Mandates of the Special Rapporteur on the rights of Indigenous Peoples; the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises; the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change; the Special Rapporteur in the field of cultural rights; the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; the Special Rapporteur on the human rights of internally displaced persons and the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights and fundamental freedoms while countering terrorism" (Mandatos del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas co-

merciales; el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; el Relator Especial en la esfera de los derechos culturales; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo), 25 de septiembre de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30378>

7. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Mandatos del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias". Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 3 de noviembre de 2025. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=30457>
8. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Special Rapporteur welcomes presidential clemency for indigenous leader Leonard Peltier" (El Relator Especial acoge con satisfacción el indulto presidencial concedido al líder indígena Leonard Peltier). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 24 de enero de 2025. <https://unsr.albertbarume.org/site/es/?p=136>
9. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "COP30 must advance human rights-based climate action in accordance with International Court of Justice Advisory Opinion: UN experts" (La COP 30 debe promover medidas climáticas basadas en los derechos humanos, de conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia: expertos de las Naciones Unidas). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 10 de noviembre de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/11/cop30-must-advance-human-rights-based-climate-action-accordance>
10. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "UN experts condemn deadly attack on Guarani and Kaiowá Indigenous Peoples in Brazil" (Expertos de la ONU condenan el ataque mortal contra los Pueblos Indígenas guaraní y kaiowá en Brasil). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 20 de noviembre de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/11/un-experts-condemn-deadly-attack-guarani-and-kaiowa-indigenous-peoples>
11. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "UN experts commend Norway decision to postpone deep-sea mining licensing," (Expertos de la ONU elogian la decisión de Noruega de posponer la concesión de licencias para la minería en aguas profundas). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 15 de diciembre de 2025. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/12/un-experts-commend-norway-decision-postpone-deep-sea-mining-licensing>

Dr. Albert K. Barume es el actual Relator Especial. Es experto en derecho internacional de los derechos humanos de la República Democrática del Congo y antiguo presidente del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como antiguo experto en cuestiones de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es la primera persona de África en ocupar este cargo.



Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores del medio ambiente en virtud de la Convención de Aarhus

El mandato del Relator Especial sobre los defensores medioambientales se establece en el marco del Convenio sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos de medio ambiente (Convenio de Aarhus).¹ Este Convenio es un instrumento internacional de democracia ambiental abierto a la adhesión de cualquier Estado miembro de la ONU. Actualmente, cuenta con 48 partes, que incluye 47 Estados y la Unión Europea.²

En octubre de 2021, la Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus adoptó por consenso la Decisión VII/9,³ mediante la cual se estableció un mecanismo de respuesta rápida a través de un Relator Especial sobre defensores medioambientales para abordar casos relacionados con el artículo 3(8) del Convenio. Dicho artículo impone una obligación jurídicamente vinculante a las partes para garantizar que los defensores medioambientales no sean penalizados, perseguidos ni acosados por ejercer los derechos que les otorga el Convenio.

El papel del Relator Especial consiste en adoptar medidas para proteger a los defensores medioambientales que sean víctimas de persecución, penalización o acoso, o que se encuentren bajo una amenaza inminente de sufrir estas represalias. Se trata del primer mecanismo diseñado específicamente para salvaguardar a los defensores medioambientales dentro de un marco jurídicamente vinculante, ya sea en el sistema de las Naciones Unidas u otra estructura intergubernamental.

La definición de defensores medioambientales es amplia e

inclusiva. Abarca a toda persona que procura proteger el derecho a vivir en un entorno adecuado para su salud y bienestar. Esto comprende a los defensores medioambientales indígenas, quienes se encuentran particularmente expuestos a amenazas y ataques.

Dentro del territorio de los Estados partes del Convenio de Aarhus, el Relator Especial puede intervenir en casos de penalización, persecución o acoso cometidos por actores públicos o privados. Fuera de dicho territorio (por ejemplo, en África, Asia-Pacífico o América Latina), éste puede tratar casos en los que la penalización, la persecución o el acoso haya sido perpetrado por una entidad estatal o una empresa de propiedad estatal de un Estado parte del Convenio de Aarhus, o bien por empresas privadas cuya sede se encuentre en un Estado parte.

Cualquier persona puede presentar una denuncia ante el Relator Especial, ya sea en su nombre o en representación de una víctima. Para ello, se encuentra disponible un formulario de denuncia en su página web, el cual debe ser completado y enviado junto con cualquier evidencia que respalde el caso, a fin de que el asunto sea remitido a quien corresponda.⁴

El Relator Especial es elegido por un período de cuatro años, que abarca el intervalo entre dos Reuniones de las Partes del Convenio de Aarhus, y puede ser reelegido una vez.

El 24 de junio de 2022, Michel Forst fue designado, por consenso, como el primer Relator Especial sobre los defensores medioambientales (en adelante, el Relator Especial) durante la tercera sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus. El 21 de noviembre de 2025, fue reelegido por un nuevo período de cuatro años en su octava sesión. Su mandato actual se extiende hasta la próxima reunión, prevista para el otoño de 2029.

En 2025, el Relator Especial llevó a cabo diversas actividades orientadas a fortalecer la protección de los defensores medioambientales, con especial atención a quienes se encuentran en mayor riesgo, entre ellos, los Pueblos Indígenas. Participó en numerosas actividades de protección y prevención, entre ellas el tratamiento de denuncias; la realización de trabajos temáticos sobre protestas ambientales pacíficas y desobediencia civil;

la organización de consultas con defensores medioambientales; la realización de visitas a varias Partes del Convenio de Aarhus; la participación en eventos internacionales; y la emisión de declaraciones públicas y aportes a marcos normativos pertinentes.

Denuncias

El Relator Especial puede recibir denuncias sobre presuntas violaciones del artículo 3(8) del Convenio de Aarhus. Cualquier miembro del público puede presentar una denuncia, ya sea en su propio nombre o en nombre de una víctima si cuenta con su consentimiento. Esta presentación es confidencial y no se exige a las personas denunciantes que hayan agotado los recursos internos antes de presentarla. Su tratamiento constituye el núcleo del mecanismo de respuesta rápida y, por lo tanto, del mandato del Relator Especial.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, recibió 28 denuncias. Al 31 de diciembre de 2025, 24 de las 103 que el Relator Especial había recibido desde su primera elección en junio de 2022 estaban disponibles de forma pública en su página web.⁵

El Relator Especial ha identificado las siguientes tendencias y amenazas⁶ principales al respecto:

- Perfiles de los perpetradores: organismos estatales y funcionarios públicos (72 % de las denuncias); empresas privadas (28 %); individuos (4 %); medios de comunicación (2 %); y organismos reguladores profesionales (2 %).
- Principales formas de amenazas: investigaciones y procesos penales (55 % de las denuncias); amenazas y ataques verbales y físicos (27 %); demandas judiciales estratégicas contra la participación pública (SLAPP) (20 %); brutalidad o abuso policial (15 %); sanciones en la vida profesional (6 %); medidas que afectan la situación migratoria (4 %); hostigamiento administrativo contra organizaciones ambientales (3 %). El 60 % de las denuncias involucró múltiples formas de hostigamiento.

El Relator Especial dispone de diversas herramientas diplomáticas, jurídicas y mediáticas para abordar las denuncias que recibe. Cada una se exa-

mina caso por caso. No obstante, como norma general, el primer paso para tratar una denuncia consiste en que el Relator Especial envíe una carta de alegaciones al gobierno y/o a la empresa afectada por las acusaciones.

En 2025, además de atender las nuevas denuncias recibidas, el Relator Especial prestó especial atención a su seguimiento, incluso mediante visitas a los países. Estas visitas incluyeron:

- Suecia, 3 – 5 de marzo de 2025: viaje a Estocolmo para dar seguimiento a dos denuncias.⁷
- Noruega, 5 – 7 de marzo de 2025: viaje a Oslo para dar seguimiento a dos denuncias.⁸
- Reino Unido, 1 – 4 de abril de 2025: viaje a Londres para dar seguimiento a tres denuncias.⁹ El Relator Especial también visitó a un defensor medioambiental en prisión,¹⁰ el Dr. Patrick Hart, quien cumplía una condena de 12 meses por participar en una protesta ambiental pacífica.¹¹

Durante estas visitas, el Relator Especial se reunió con autoridades, personas denunciadas y víctimas. También participó en diversas reuniones con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y defensores medioambientales, con el objetivo específico de analizar la situación general de los defensores en estos países.

Directrices sobre el derecho a la protesta ambiental pacífica y la desobediencia civil

En octubre de 2025, el Relator Especial publicó sus Directrices sobre el Derecho a la Protesta Ambiental Pacífica y la Desobediencia Civil.¹² Estas Directrices se basan en el Convenio de Aarhus, así como en tratados y normas internacionales de derechos humanos. Establecen Principios Rectores y Principios Operativos para apoyar la aplicación de los llamados a la acción del Relator Especial en relación con las respuestas de los Estados frente a la protesta ambiental pacífica y la desobediencia civil.¹³ Su finalidad es asistir a las Partes del Convenio de Aarhus y a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para garantizar la protección efectiva de los defensores medioambientales que participan en la protesta ambiental pacífica y la desobediencia civil.

Consultas

En 2025, el Relator Especial celebró cinco consultas con defensores medioambientales, como parte de una serie de encuentros realizados en diversas regiones desde noviembre de 2023. El objetivo era dar a conocer el mandato del Relator Especial y asegurar que fuera conocido por quienes puedan requerir su protección; contribuir a orientar su labor mediante la identificación y el análisis de las principales amenazas, desafíos y preocupaciones prioritarias en materia de protección de los defensores medioambientales; y fortalecer el diálogo entre el Relator Especial y los defensores. En 2025, estas consultas se llevaron a cabo en:

- Nairobi, con defensores medioambientales de África Oriental y Meridional (abril de 2025).
- Online, con defensores medioambientales de Croacia y Eslovenia (abril de 2025).
- Bangkok, con defensores medioambientales de Asia-Pacífico (mayo de 2025).
- Budapest, con defensores medioambientales de Hungría (mayo de 2025).
- Praga, con defensores medioambientales de la República Checa (mayo de 2025).

Las consultas celebradas en Nairobi y Bangkok contaron con una representación indígena significativa. Las personas participantes manifestaron serias preocupaciones por los impactos perjudiciales de proyectos de gran escala en sus territorios, en particular en el contexto de la denominada “transición verde”. Muchos proyectos vinculados a este tipo de transición (por ejemplo, la minería, las energías renovables, los mercados de carbono y la conservación) se ubican en tierras indígenas de África, Asia, Europa y América Latina. Los defensores medioambientales indígenas subrayaron que ello ha derivado en un aumento de las violaciones ambientales y de derechos humanos, como el acaparamiento de tierras y los desalojos forzados; la inseguridad derivada de la militarización de los sitios de operación de las empresas; y las amenazas a sus vidas y culturas debido a las restricciones de acceso a sus tierras y recursos ancestrales.

En septiembre de 2025, el Relator Especial publicó su informe sobre las consultas regionales con defensores medioambientales.¹⁴ Allí se detallan con mayor profundidad los principales desafíos, amenazas y ataques

que enfrentan los Pueblos Indígenas por la protección del medio ambiente. El informe también recoge testimonios compartidos por defensores medioambientales indígenas del Ártico (pueblos Sami e Inuit) durante la primera consulta organizada por el Relator Especial en noviembre de 2023, celebrada en Oslo.

Visitas a las Partes del Convenio de Aarhus y participación en eventos en línea

En 2025, el Relator Especial viajó a varios países que son Partes del Convenio de Aarhus, por invitación de instituciones, ONG, universidades y otros actores de la sociedad civil, para reunirse con defensores medioambientales. Entre estos países se encontraban Dinamarca, Francia, Guinea-Bissau, Suiza y el Reino Unido. En esas ocasiones y siempre que fue posible, también se reunió con representantes gubernamentales de dichos países para dar a conocer su mandato y analizar los desafíos que enfrentan los defensores.

Con el fin de llegar al mayor número posible de defensores medioambientales, el Relator Especial participó en varias decenas de eventos en línea cuando no fue posible viajar, manteniendo así el diálogo con quienes no habían tenido la oportunidad de interactuar con él de forma presencial. Esto incluyó, a modo de ejemplo, eventos en línea organizados por defensores medioambientales, dirigidos a ellos y/o realizados conjuntamente, en Bélgica, Croacia, Alemania, Kirguistán y España.

Eventos internacionales

Además de sus visitas, el Relator Especial participó en varios foros internacionales en 2025: en línea, en RightsCon (febrero); en Espoo, en la Conferencia sobre Clima y Seguridad (junio); en Nueva York, durante la Semana del Clima de Nueva York (septiembre); en Viena, en la Reunión Anual de los Centros de Aarhus 2025 (octubre); en línea, en la Semana Internacional de la Sociedad Civil (ICSW) (noviembre); en Belém (Brasil), en la 30.^a Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP 30) (noviembre); y en Bruselas, en la 12.^a Reunión Intermecanismos sobre la Detención Arbitraria de Defensores de Derechos Humanos (noviembre).

El Relator Especial también desempeñó un papel activo en la Plataforma de Liderazgo para Activistas y Defensores Ambientales (LEAD), una iniciativa de múltiples partes interesadas lanzada en la COP 30 en noviembre de 2025. Esta iniciativa tiene por objetivo garantizar que los defensores ambientales —en particular los pueblos y las comunidades Indígenas— sean reconocidos y protegidos, y que puedan participar de manera significativa y segura en la toma de decisiones ambientales, incluso en foros internacionales como las COP.

Declaraciones públicas y aportes a marcos normativos pertinentes

Como parte del componente de prevención de su mandato y con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la protección de los defensores ambientales, el Relator Especial emitió en 2025 varias declaraciones públicas y realizó aportes a los marcos normativos pertinentes.

En febrero, el Relator Especial emitió una carta¹⁵ sobre la propuesta de la Comisión Europea relativa a un “paquete omnibus de simplificación”. En ella, expresó su profunda preocupación por el hecho de que el compromiso político alcanzado en la Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial (CSDDD), la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD) y el Reglamento de Taxonomía pudieran verse privados, por efecto de dicho paquete omnibus de simplificación, de salvaguardias importantes para la protección de los defensores medioambientales, en particular de los Pueblos Indígenas.

En mayo, con motivo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de TotalEnergies, el Relator Especial difundió una declaración titulada *Llamado urgente: TotalEnergies y sus accionistas deben adoptar medidas inmediatas para proteger a los defensores medioambientales en Uganda en el contexto de los proyectos Tilenga/Kingfisher y EACOP*,¹⁶ tras informes sobre graves violaciones de derechos humanos contra quienes se oponen a los proyectos y contra las comunidades locales.

En julio, el Relator Especial elogió, mediante una declaración, la histórica Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados en materia de cambio climático. Subrayó el crucial papel desempeñado por los defensores medioambientales en todo el mundo que impulsaron este caso y destacó, en particular, el de las comunidades indígenas.¹⁷

En octubre, el Relator Especial formuló observaciones, a través de otra declaración, sobre las revisiones de la Política del Mecanismo Independiente de Quejas,¹⁸ una iniciativa conjunta de tres instituciones europeas de financiación del desarrollo.¹⁹

En noviembre, tras una protesta encabezada por Pueblos Indígenas durante la COP 30, el Relator Especial, junto con otros expertos en derechos humanos de la ONU, emitió una declaración conjunta sobre la participación cívica en la COP 30.²⁰ En ella instaron a los Estados —en especial, a Brasil como país anfitrión— y a la Secretaría de la CMNUCC a respetar y proteger los derechos humanos a lo largo del proceso y el contenido de las negociaciones de la COP 30, de conformidad con sus obligaciones internacionales. La declaración enfatiza que los Pueblos Indígenas deben ser escuchados de manera significativa y que cualquier solución que los afecte debe desarrollarse de forma conjunta con ellos. Asimismo, señala que la protección de sus derechos también promueve el derecho de todas las personas a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

8.ª Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus

Del 17 al 21 de noviembre, el Relator Especial participó de la 8.ª Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus, celebrada en Ginebra.

Como preparación para esta reunión, publicó tres informes (además de las Directrices sobre el Derecho a la Protesta Ambiental Pacífica y la Desobediencia Civil) que examinan la labor realizada durante su primer mandato como Relator Especial sobre defensores medioambientales (2022-2025):

- Informe sobre las denuncias recibidas y las actividades realizadas.²¹
- Informe sobre las consultas regionales con defensores medioambientales.²²
- Informe sobre las principales tendencias y amenazas relativas a los defensores medioambientales.²³

Durante la 8.ª Reunión de las Partes, el Relator Especial también se dirigió a las Partes del Convenio de Aarhus y a los observadores mediante una declaración pública en la sesión plenaria, con el fin de ofrecer una visión general de su labor y exponer sus principales preocupaciones. Además, llevó a cabo una sesión de diálogo abierto y participó en múltiples eventos

paralelos organizados por la sociedad civil en Ginebra.

Por último, el Relator Especial ha iniciado un nuevo mandato (2025-2029). Procurará continuar su labor para proteger a los defensores medioambientales, entre ellos los Pueblos Indígenas, que enfrentan una represión creciente por sus esfuerzos por proteger el ambiente y defender la vida y los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Notas y referencias

1. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. *Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente* (Convenio de Aarhus). Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, 25 de junio de 1998. <https://unece.org/environment-policy/public-participation/aarhus-convention/text>
2. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Estado de ratificación del Convenio de Aarhus. <https://unece.org/environment-policy/public-participation/aarhus-convention/status-ratification>
3. Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus, *Decisión VII/9 sobre el Establecimiento de un Mecanismo de Respuesta Rápida para abordar casos relacionados con el artículo 3(8) del Convenio*. <https://unece.org/environment/documents/2022/10/pp-aarhus-convention-mop7-decision-vii9-rapid-response-mechanism-deal>
4. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Cómo presentar una denuncia ante el Relator Especial. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/how-make-complaint-special-rapporteur>
5. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Correspondencia sobre denuncias ante el Relator Especial. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
6. Relator Especial sobre los defensores medioambientales. Informe sobre las principales tendencias y amenazas relativas a los defensores medioambientales identificadas por el Relator Especial sobre Defensores Medioambientales. ECE/MP.PP/2025/20. Septiembre de 2025. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/reports-and-other-documents-submitted-special-rapporteur>
7. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Correspondencia relativa a denuncias ante el Relator Especial. ACSR/C/2024/39 y ACSR/C/2024/62 (Suecia). <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
8. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Correspondencia relativa a denuncias ante el Relator Especial. Denuncias ACSR/C/2024/38 y ACSR/C/2024/66 (Noruega). <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
9. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Correspondencia relativa a denuncias ante el Relator Especial. Denuncias ACSR/C/2023/19, ACSR/C/2024/26 y ACSR/C/2024/53 (Reino Unido). <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-spe>

cial-rapporteur

10. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Correspondencia relativa a denuncias ante el Relator Especial. Denuncia ACSR/C/2024/53 (Reino Unido). <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/correspondence-regarding-complaints-special-rapporteur>
11. El Dr. Patrick Hart fue puesto en libertad a finales de abril de 2025, pero su licencia médica continúa suspendida.
12. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. Directrices sobre el derecho a la protesta ambiental pacífica y la desobediencia civil. Octubre de 2025. https://unece.org/sites/default/files/2025-10/Aarhus_SR_EnvDef_Guide-lines_Right_to_Peaceful_Environmental_Protest_Civil_Disobedience_ENG_0.pdf
13. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. Documento de posición: la represión estatal de la protesta ambiental y la desobediencia civil: grave amenaza para los derechos humanos y la democracia. Febrero de 2024. https://unece.org/sites/default/files/2024-02/UNSR_EnvDefenders_Aarhus_Position_Paper_Civil_Disobedience_EN.pdf
14. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. Informe sobre las consultas regionales con defensores medioambientales. ECE/MP.PP/2025/19. Septiembre de 2025. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/reports-and-other-documents-submitted-special-rapporteur>
15. Relator Especial sobre los defensores medioambientales. “Carta del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores medioambientales en el marco del Convenio de Aarhus sobre la propuesta de la Comisión Europea de un ‘paquete omnibus de simplificación’”. 7 de febrero de 2025. https://unece.org/sites/default/files/2025-02/Aarhus_SR_EnvDefenders_Letter_to_EU_Ambassadors_OmnibusPackage_07.02.2025.pdf
16. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. “Llamado urgente: TotalEnergies y sus accionistas deben adoptar medidas inmediatas para proteger a los defensores medioambientales en Uganda en el contexto de los proyectos Tilenga/Kingfisher y EACOP”. 22 de mayo de 2025. https://unece.org/sites/default/files/2025-05/SR_EnvDefenders_Aarhus_Public%20Statement_Total%20Energies_Annual%20Meeting_22.05.2025.pdf
17. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. “Declaración sobre la histórica opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia relativa a las obligaciones de los Estados en materia de cambio climático”. 25 de julio de 2025. https://unece.org/sites/default/files/2025-07/SR_EnvDefenders_Aarhus_Statement_ICJ%20AO_Climate%20Change_25.07.2025.pdf
18. Relator Especial sobre los Defensores Medioambientales. “Comentarios del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores ambientales en el marco del Convenio de Aarhus acerca de las revisiones de la Política del Mecanismo Independiente de Reclamaciones”. 16 de octubre de 2025. https://unece.org/sites/default/files/2025-10/Aarhus_SR_EnvDefenders_comments_ICM_Policy_revision_16.10.2025.pdf
19. Véase la página de consulta pública del ICM, disponible en: <https://icm-consultation.org/>
20. Expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas. “Declaración sobre la participación cívica en la COP 30 sobre el clima”. 18 de noviembre de 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/statements/int-md-mds-bra-18-11-2025.pdf>
21. Relator Especial sobre los defensores medioambientales. Informe sobre

las denuncias recibidas y las actividades realizadas por el Relator Especial sobre los defensores medioambientales. ECE/MP.PP/2025/18. Septiembre de 2025. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/reports-and-other-documents-submitted-special-rapporteur>

22. Relator Especial sobre los defensores medioambientales. Informe sobre las consultas regionales con defensores medioambientales. ECE/MP.PP/2025/19. Septiembre de 2025. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/reports-and-other-documents-submitted-special-rapporteur>
23. Relator Especial sobre los defensores medioambientales. Informe sobre las principales tendencias y amenazas relativas a los defensores medioambientales identificadas por el Relator Especial sobre los defensores medioambientales. ECE/MP.PP/2025/20. Septiembre de 2025. <https://unece.org/environmental-policy/public-participation/reports-and-other-documents-submitted-special-rapporteur>

Michel Forst es Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores medioambientales en virtud del Convenio de Aarhus. Contacto: aarhus-envdefenders@un.org

Sitio web: <https://unece.org/env/pp/aarhus-convention/special-rapporteur>



La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Los Pueblos Indígenas tienen derechos sobre sus conocimientos tradicionales, expresiones culturales y recursos genéticos, lo que incluye los derechos de propiedad intelectual asociados, tal como se reconoce en el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹ El término “conocimientos tradicionales” se refiere, por lo general, a la experiencia, aptitudes y prácticas que se desarrollan, utilizan y transmiten en el entorno tradicional de una comunidad. Algunos ejemplos son los conocimientos medicinales, agrícolas y ecológicos, así como los métodos para elaborar objetos como tejidos y la construcción de casas.² Las “expresiones culturales tradicionales” son las múltiples formas en las que se expresa la cultura tradicional, como la música, la danza, las historias, el arte, las ceremonias, los diseños y los símbolos.³ Los “recursos genéticos” son el material genético de valor real o potencial que se encuentra en plantas, animales o microorganismos. Entre los ejemplos de estos recursos se encuentran las plantas medicinales, los cultivos agrícolas y las razas de animales.⁴

Sin embargo, las leyes convencionales de propiedad intelectual son, lamentablemente, inadecuadas para proteger estos derechos. El patrimonio cultural inmaterial de los Pueblos Indígenas, que abarca desde diseños textiles a cantos tradicionales y conocimientos sobre plantas medicinales y conservación del medioambiente, se considera a menudo de “dominio público”. La apropiación indebida por parte de las industrias farmacéutica, de la moda y el cine, entre otras, es generalizada y recurrente.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), un organismo de las Naciones Unidas con 194 Estados miembros, constituye un foro de negociación de nuevas leyes internacionales de propiedad intelectual. En el año 2000, los Estados miembros de la OMPI crearon el Comité Intergubernamental sobre Propiedad

Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Desde 2010, el Comité ha llevado a cabo negociaciones formales por escrito para desarrollar instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos.⁵ En un avance histórico logrado en 2024, la OMPI adoptó un tratado sobre recursos genéticos. Las negociaciones sobre los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales siguen en curso. Los Pueblos Indígenas asisten al CIG en calidad de observadores y participan de forma colectiva a través de un Cónclave Indígena *ad hoc*. Este grupo reúne a un promedio de 25 a 30 personas por sesión.

Panorama general

En ediciones anteriores de *El Mundo Indígena* se puede encontrar información de antecedentes sobre el CIG y la participación de los Pueblos Indígenas en este espacio.⁶ En 2025, el CIG continuó las negociaciones basadas en textos de instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Para ello, celebró dos sesiones. La 50.^a sesión del CIG (del 3 al 7 de marzo) y la 51.^a sesión del CIG (del 30 de mayo al 5 de junio) tuvieron lugar en la sede de la OMPI en Ginebra, Suiza, y se desarrollaron en formato híbrido. Al ser la reunión de clausura del bienio 2024-2025 del CIG, la 51.^a sesión también abarcó la realización de un balance y la elaboración de una recomendación dirigida a la Asamblea General de la OMPI. El objetivo de esta medida consistió en proponer la renovación del mandato y el programa de trabajo del CIG para el próximo bienio.⁷ La participación indígena en el CIG siguió viéndose obstaculizada por la falta de financiamiento. Esta situación persistió a pesar del reconocimiento generalizado del problema y de un esfuerzo concertado para abordarlo en el seno del Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI. Además, más países firmaron los dos tratados de la organización adoptados en 2024: el Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados y el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños, aunque ninguno de ellos ha entrado en vigor todavía.

La 50.ª sesión del CIG

El mandato del CIG para el bienio 2024-2025 exigía que este Comité continuara su labor con el objetivo de finalizar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales. Esta tarea buscaba garantizar la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales.⁸ La 50.ª sesión del CIG fue la segunda del bienio en retomar las negociaciones sobre los proyectos de instrumentos relativos a los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Los Estados miembros presentes en la 49.ª sesión del CIG (diciembre de 2024) no lograron ponerse de acuerdo sobre las revisiones de los proyectos de instrumentos propuestas en ese encuentro. Por tanto, las negociaciones en la 50.ª sesión comenzaron con los mismos textos que sirvieron de punto de partida para la 49.ª sesión.⁹

De acuerdo con la práctica habitual, la Secretaría de la OMPI organizó una reunión del Cónclave Indígena el día anterior a la sesión. Además, el Cónclave se reunió a diario durante todo el evento, lo que abarcó encuentros con la Presidencia del CIG, los Grupos Regionales y delegaciones individuales de los Estados miembros. El día de la inauguración de la sesión se celebró un panel indígena titulado “Conocimientos tradicionales y cambio climático: perspectivas de los Pueblos Indígenas”.

La 50.ª sesión del CIG estuvo presidida por Erika Watanabe Patriota, de Brasil. Anna Vuopala, de Finlandia, presidenta de la 49.ª sesión del CIG, ocupó el cargo de vicepresidenta. Con la nueva Presidencia llegó una metodología inédita, centrada sobre todo en las negociaciones en grupos “informales”. En el marco de esta metodología, los Grupos Regionales y el Cónclave Indígena seleccionaron representantes para asistir a sesiones de negociación más reducidas. Para fomentar un debate abierto, estos encuentros no se transmitieron por Internet ni se grabaron. Ann Edillon, de Filipinas, estuvo a cargo de facilitar estas sesiones informales y actuó como “Amiga de la Presidencia”.¹⁰ Además, se presentaron informes diarios a la plenaria que resumían el trabajo realizado en los grupos informales.

A través de este proceso, los Estados miembros lograron acordar algunas revisiones menores del texto. Estas modificaciones abarcaron la simplificación del documento mediante la eliminación de varias disposiciones alternativas que ya no contaban con el apoyo de ningún Estado miembro.¹¹ Asimismo, se acordó escribir con mayúsculas todas las referencias a los “Pueblos Indígenas” y suprimir todos los corchetes que rodeaban la palabra “Pueblos”. En un avance fundamental, la Amiga de la Presidencia plasmó los resultados del trabajo en un nuevo texto consolidado. De este modo,

combinó los documentos sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales en un único instrumento. Esta medida reflejó la postura de algunos Estados miembros y del Cónclave Indígena respecto a que los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales están vinculados de forma inseparable. Por tanto, las protecciones deben abordarse desde una perspectiva más integral.

A pesar de los esfuerzos de la Presidencia y del deseo casi palpable de la mayoría de los Estados miembros de evitar una segunda sesión consecutiva sin consenso, no se logró un acuerdo. En consecuencia, los Estados miembros no pudieron enviar el texto revisado y consolidado a la 51.^a sesión del CIG como base para futuras negociaciones. Al final, Nigeria bloqueó el consenso debido a la decisión de la Presidencia de permitir la incorporación de un texto en el artículo 5, titulado “Alcance de la protección”, propuesto por los Estados Unidos. Esta medida se tomó de forma adicional a los cambios ya acordados. La propuesta de los Estados Unidos se centró en “medidas” para “salvaguardar” los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales, en lugar de en protecciones jurídicas vinculantes. Por su parte, Nigeria consideró que esto comprometía el enfoque “basado en los derechos” del artículo. Esta controversia puso de relieve un desafío fundamental en las negociaciones en curso. Es decir, los Estados miembros persiguen enfoques contrapuestos e incompatibles para proteger los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Algunos Estados miembros y el Cónclave Indígena apoyan un enfoque “basado en los derechos” con protecciones vinculantes para los derechos de los Pueblos Indígenas. Por el contrario, otros Estados miembros respaldan un enfoque no vinculante “basado en medidas”. Este último se centra en utilizar las protecciones de propiedad intelectual existentes, así como en desarrollar y emplear directrices voluntarias y contratos modelo.

En cuanto a otros acontecimientos durante la sesión, se aplazó una vez más la propuesta de la Federación de Rusia presentada en la 49.^a sesión del CIG. Esta iniciativa habría exigido a las organizaciones no gubernamentales admitidas como observadoras en el comité presentar documentación para confirmar su existencia en la jurisdicción de un Estado miembro. Dicha exigencia había causado preocupación entre algunos delegados y los integrantes del Cónclave Indígena, motivo por el cual ya se había pospuesto de la 49.^a a la 50.^a sesión del CIG. Asimismo, se denegó una solicitud de acreditación ante el organismo presentada por el Centro para el Estudio del Patrimonio Cultural que Promueve el Desarrollo Sostenible de los Pueblos del Norte, con sede en la Federación de Rusia. Esta negativa se produjo tras una objeción presentada por este mismo país.¹²

La 51.ª sesión del CIG

Tras dos sesiones de negociación sin acuerdo sobre las revisiones de los textos, la 51.ª sesión del CIG comenzó una vez más con los proyectos de texto sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales que sirvieron de punto de partida en la 49.ª sesión del CIG.¹³ Al ser la reunión de clausura del bienio 2024-2025, la sesión también tuvo la tarea de realizar un balance y negociar un mandato y un programa de trabajo renovados para recomendarlos a la Asamblea General de cara al bienio 2026-2027. Dada la falta de acuerdo entre los Estados miembros en la 49.ª y la 50.ª sesión del CIG, alcanzar un consenso sobre el mandato y el programa de trabajo recomendados estaba lejos de ser un hecho garantizado.

Además de la habitual reunión del Cónclave Indígena el día previo al inicio de la sesión, la Secretaría de la OMPI organizó un segundo encuentro preparatorio de un día completo el domingo durante el evento. Asimismo, el Cónclave se reunió a diario durante toda la sesión, lo que abarcó encuentros con la Presidencia del CIG, los Grupos Regionales y delegaciones individuales de los Estados miembros. El día de la inauguración de la sesión se celebró un panel indígena titulado “Instrumentos jurídicos internacionales sobre conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales: perspectivas de los Pueblos Indígenas”.

La sesión estuvo copresidida por Erika Watanabe Patriota y Anna Vuopala. En previsión de los desafíos para alcanzar un acuerdo sobre el mandato y el programa de trabajo, y ante la gravedad de las consecuencias si no se lograba dicho consenso, las negociaciones sustantivas sobre los textos se limitaron a un solo día de debate en grupos informales.¹⁴

Además de escribir “Pueblos Indígenas” con mayúsculas y eliminar las opciones que ya no contaban con el apoyo de ningún Estado miembro, las versiones revisadas de los textos resultantes de los grupos informales incorporaron nuevas alternativas. El objetivo de esta medida fue plasmar las posturas de los Estados miembros expresadas durante las negociaciones. Estas adiciones abarcaron una alternativa para el artículo 5 propuesta por los Estados Unidos. Dicha opción adoptaba el enfoque basado en medidas, el cual ya se había presentado en la 50.ª sesión del CIG. Resultó decepcionante que no se llegara a un acuerdo para eliminar los corchetes que rodeaban la palabra “Pueblos” en “Pueblos Indígenas”. Esta situación ocurrió a pesar de que el término “Pueblos Indígenas” se incluyó sin corchetes en el Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados, adoptado por consenso por los

Estados miembros de la OMPI en 2024. El Reino Unido, en especial, indicó que no puede respaldar el reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

Algunos Grupos Regionales y ciertos Estados miembros expresaron su preocupación por el carácter precipitado de los debates sobre el texto y manifestaron inquietud por la incorporación de nuevas alternativas. Hubo quienes consideraban que estas opciones “ampliaban las brechas” en lugar de avanzar hacia disposiciones que pudieran ser acordadas por todos. A pesar de estas reservas, en aras de alcanzar un compromiso y encontrar una forma de avanzar, los Estados miembros aceptaron los textos revisados como base para futuras negociaciones. Un aspecto destacado fue que las nuevas disposiciones alternativas se colocaron entre corchetes en los instrumentos. El propósito de esta medida consistió en documentar que dichas propuestas no cuentan con el apoyo de todos los Estados miembros.

Como avance positivo es posible mencionar que, al concluir la sesión, los Estados miembros también lograron acordar un mandato y un programa de trabajo recomendados para el bienio 2026-2027. Las características clave abarcan lo siguiente: 1) el CIG continuará debatiendo las cuestiones de propiedad intelectual relativas a los recursos genéticos y su interrelación con los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Sin embargo, no realizará ninguna labor normativa relacionada con los recursos genéticos durante el bienio; 2) el programa de trabajo abarcará tres sesiones de negociación de ocho días de duración; y 3) la Secretaría de la OMPI organizará un Taller de Expertos Indígenas en algún momento durante el bienio.¹⁵

En otro acontecimiento destacado, se denegó la solicitud de acreditación de la Organización Pública Interregional Unión de Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños “SOYUZ”, con sede en la Federación de Rusia. Esta decisión se basó en una objeción presentada por Ucrania.¹⁶

Financiamiento de la participación indígena

Como se ha señalado, la participación en el Cónclave Indígena sigue siendo limitada, con un aproximado de apenas 25 a 30 asistentes por sesión. La OMPI cuenta con un Fondo Voluntario para apoyar la participación de los Pueblos Indígenas en el CIG. No obstante, este mecanismo se financia de manera exclusiva mediante donaciones y se agota con frecuencia. En junio de 2025, el Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI evaluó una pro-

puesta para abordar este problema mediante la provisión de fondos para la participación indígena con cargo al presupuesto ordinario de la organización. A pesar de recibir un amplio apoyo, la iniciativa no prosperó debido a las objeciones de unos pocos Estados miembros.¹⁷ Dado que el Fondo Voluntario se agotó una vez más, ningún representante indígena recibió financiamiento para asistir a las sesiones del CIG en 2025.

Actualización sobre el Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados y el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños

En 2024, mediante una serie de avances históricos, los Estados miembros de la OMPI adoptaron dos nuevos tratados internacionales de propiedad intelectual pertinentes para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas. Estos son el Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados y el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños.¹⁸ Al 9 de julio de 2025, 44 Estados miembros habían firmado el tratado sobre recursos genéticos. Por su parte, Malauí y Uganda, lo habían ratificado.¹⁹ Tanto el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas como el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas han instado a los Estados miembros a convertirse en partes del tratado.²⁰ Al 11 de julio de 2025, 25 Estados miembros de la OMPI habían firmado el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños, pero ninguno lo había ratificado ni se había adherido a él.²¹ Cada tratado entrará en vigor tres meses después de que 15 partes lo ratifiquen o se adhieran.

Perspectivas a futuro

Las negociaciones sobre los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales continuarán en la 52.^a sesión del CIG, del 4 al 13 de marzo de 2026, y en la 53.^a sesión del CIG, del 16 al 25 de septiembre de 2026.²² La tercera y última sesión de negociación del bienio, es decir, la 54.^a sesión del CIG, tendrá lugar en algún momento entre marzo y abril de 2027.

Notas y referencias

1. “Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas. Lo anterior incluye los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, la literatura, los diseños, los deportes y los juegos tradicionales, además de las artes visuales e interpretativas. Asimismo, tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual sobre su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.” Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13 de septiembre de 2007), art. 31(1).
2. “Conocimientos tradicionales.” OMPI, <https://www.wipo.int/tk/en/tk/>. Debido a que el término “conocimientos tradicionales” puede resultar un tanto engañoso (ya que implica antigüedad), muchos activistas indígenas, en sus labores de promoción y defensa a nivel internacional dentro de procesos multilaterales, prefieren referirse simplemente a los “conocimientos de los Pueblos Indígenas” o al “conocimiento indígena”. En las negociaciones de la OMPI, los representantes indígenas enfatizan que el conocimiento tradicional no se limita al saber antiguo, sino que abarca los conocimientos indígenas nuevos y en constante evolución.
3. “Expresiones culturales tradicionales.” OMPI, <https://www.wipo.int/tk/en/folklore/>
4. “Recursos genéticos.” OMPI, <https://www.wipo.int/tk/en/genetic/>. Los recursos genéticos que se encuentran en la naturaleza no son creaciones de la mente y, por tanto, no constituyen propiedad intelectual. Sin embargo, las cuestiones de propiedad intelectual pueden estar asociadas a los recursos genéticos. Esto ocurre, por ejemplo, en el caso de las invenciones que utilizan dichos recursos o cuando los conocimientos tradicionales se vinculan con su uso.
5. A continuación, se ofrece una actualización sobre el estado del Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados, así como de un segundo tratado de relevancia para los Pueblos Indígenas adoptado por la OMPI en 2024, es decir, el Tratado de Riad sobre el Derecho de los Diseños. Para obtener información de antecedentes sobre los tratados, véase *El Mundo Indígena 2025*. IWGIA, abril de 2025, pp. 765-768. <https://iwgia.org/en/resources/publications/5773-the-indigenous-world-2025.html>
6. Véase *El Mundo Indígena 2019*. IWGIA, abril de 2019, pp. 651-658; *El Mundo Indígena 2020*. IWGIA, abril de 2020, pp. 770-776; *El Mundo Indígena 2021*. IWGIA, abril de 2021, pp. 805-813; *El Mundo Indígena 2022*. IWGIA, abril de 2022, pp. 830-837; *El Mundo Indígena 2023*. IWGIA, abril de 2023, pp. 703-711; *El Mundo Indígena 2024*. IWGIA, abril de 2024, pp. 669-677; y *El Mundo Indígena 2025*. IWGIA, abril de 2025, pp. 764-772.
7. El CIG opera bajo mandatos de dos años, renovados de forma bienal por la Asamblea General de la OMPI.
8. Véase <https://www.wipo.int/documents/d/igc/docs-en-igc-mandate-2024-2025.pdf>
9. Los textos de los instrumentos y todos los demás documentos de la 50.^a sesión del CIG, así como un video de la sesión, están disponibles en https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=85308
10. En 2025, la Sra. Edillon fue nombrada nueva directora de la División de Conocimientos Tradicionales de la OMPI, tras la jubilación del Sr. Wend Wendland. El

Sr. Wendland se desempeñó como director de esta División desde los inicios del CIG. Asimismo, tuvo un papel central en todo el trabajo del comité a lo largo de las décadas. Estos esfuerzos abarcaron la adopción en 2024 del Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados.

11. Para reflejar todas las posturas divergentes de los Estados miembros, los proyectos de texto contienen numerosas formulaciones alternativas de los distintos artículos.
12. Véase https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=642602 (Decisión sobre el punto 3 del orden del día).
13. Los textos de los instrumentos y todos los demás documentos de la 51.ª sesión del CIG, así como un video de la sesión, están disponibles en https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=85309
14. Si el CIG no logra llegar a un acuerdo, la negociación del mandato y el programa de trabajo pasa a manos del pleno de la Asamblea General de la OMPI. Si la Asamblea General no logra alcanzar un consenso, las negociaciones se suspenden (como ocurrió en 2015) hasta que se llegue a un acuerdo.
15. La Asamblea General de la OMPI aprobó el mandato y el programa de trabajo recomendados en su reunión de julio de 2025. Véase <https://www.wipo.int/documents/d/igc/docs-en-igc-mandate-2026-2027.pdf>
16. Véase https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=645831 (Decisión sobre el punto 3 del orden del día).
17. Andres Izquierdo. "WIPO Budget Committee Concludes Without Agreement on Indigenous Participation Funding" (El Comité de Presupuesto de la OMPI concluye sin acuerdo sobre la financiación de la participación indígena). InfoJustice, 23 junio de 2025, <https://infojustice.org/archives/46525>
18. *El Mundo Indígena* 2025. IWGIA, abril de 2025, pp. 765-768. <https://iwgia.org/en/resources/publications/5773-the-indigenous-world-2025.html>
19. La lista actualizada de signatarios y ratificaciones/adhesiones está disponible en <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/docs/pdf/gratk.pdf>
20. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Informe sobre el 24.º periodo de sesiones (21 de abril al 2 de mayo de 2025)*, E/2025/43-E/C.19/2025/8, Documentos Oficiales, 2025, Suplemento N.º 23, párr. 80, <https://docs.un.org/en/E/2025/43>; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *El derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, incluso lo relativo a la recopilación y el desglose de datos: estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, A/HRC/60/66, 60.º periodo de sesiones, puntos 3 y 5 del orden del día, Anexo: Asesoramiento del Mecanismo de Expertos N.º 18 (2025), párr. 22, <https://docs.un.org/en/E/2025/43>.
21. La lista actualizada de signatarios y ratificaciones/adhesiones está disponible en <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/docs/pdf/rldt.pdf>.
22. Véase <https://www.wipo.int/documents/d/igc/docs-en-2026-igc-schedule.pdf>

Sue Noe es abogada senior del Fondo para los Derechos de las Personas Nativas Americanas (NARF), con sede en Boulder, Colorado, Estados Unidos. El NARF es el más grande y más antiguo bufete de abogados sin fines de lucro de Estados Unidos que representa a las tribus del país. Sue ha asistido a las sesiones del CIG desde la 34.ª sesión (junio de 2017) y formó parte del panel indígena para las 36.ª y 45.ª sesiones del CIG. Contacto: suenoe@narf.org.



PARTE 3

Información general

Sobre IWGIA

IWGIA es una organización internacional de derechos humanos, fundada en 1968, que ha colaborado con los Pueblos Indígenas en su lucha por derechos, reconocimiento y dignidad. Comenzamos como un pequeño grupo de académicos convertidos en activistas, decididos a visibilizar la realidad de los Pueblos Indígenas a nivel mundial. Nos hemos consolidado como un aliado y socio confiable y firme de las organizaciones, movimientos y redes de Pueblos Indígenas en las siete regiones socioculturales. Las alianzas son la base de nuestro trabajo. Con el tiempo, nuestras relaciones a largo plazo se han convertido en alianzas estratégicas que han contribuido a dar forma a la arquitectura global de los derechos indígenas.

Impulsamos el cambio mediante:

- La documentación de la situación de los Pueblos Indígenas y las violaciones de derechos humanos que sufren. Documentamos las lecciones aprendidas sobre las estrategias, acciones y logros de los Pueblos Indígenas en la lucha por sus derechos. Documentamos sus conocimientos y sus contribuciones para abordar los desafíos actuales. Producimos y analizamos datos sobre la situación de los Pueblos Indígenas y la implementación de sus derechos.
- La promoción del cambio a nivel local, nacional e internacional. Abogamos por los derechos de los Pueblos Indígenas y su implementación en todos los niveles. Facilitamos el intercambio de experiencias y estrategias de incidencia entre organizaciones e instituciones de Pueblos Indígenas en los países, regiones e internacionalmente. Compartimos información y conocimientos sobre los derechos y estrategias de los Pueblos Indígenas.
- El apoyo directo a los Pueblos Indígenas para que hagan valer sus derechos. Apoyamos a los movimientos, organizaciones e instituciones de Pueblos Indígenas mediante el acceso directo a financiación y apoyo técnico, con base en sus propias prioridades.

Nuestra visión

La visión de IWGIA es un mundo en el que los Pueblos Indígenas ejerzan y disfruten plenamente de sus derechos inherentes y reconocidos internacionalmente, y promuevan sus visiones de bienestar.

Nuestra misión

La misión de IWGIA para alcanzar esta visión es promover y defender los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas, en colaboración con ellos.

Cómo participar

Puedes seguir nuestro trabajo suscribiéndote a nuestro boletín informativo: <http://eepurl.com/dsPKNP> o siguiéndonos en Facebook, Instagram y LinkedIn. Solo tienes que buscarnos como @IWGIA.

Si te interesa colaborar, encontrarás distintas opciones en nuestra sección de apoyo: <https://iwgia.org/es/involucrate.html>



Publicaciones de IWGIA 2025

Inglés

Libros

The Indigenous World 2025

Editado por Dwayne Mamo

ISBN 978-87-93961-73-9

Updated Handbook on Philippine Legislation for Women and Children

Publicado por Cordillera Women's Education, Action Research Center (CWEARC) con el apoyo de IWGIA

Declaraciones y Presentaciones

Indigenous Navigator Data Submission on Headline Indicator 22.1: Status and trends in land-use change and land tenure in the traditional territories of Indigenous and local communities

Contribution of the Indigenous Navigator Methodology to the Monitoring of Headline Indicator 22.1 under the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework (KMGBF)

Submission to the UN Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD): Urgent Appeal Regarding Systemic Racial Discrimination Against Indigenous Peoples in the Chittagong Hill Tracts (CHT), Bangladesh

Joint UPR Submission: Human Rights Situation of Indigenous Peoples in Nepal

IWGIA & FIMI Statement to the Commission on the Status of Women 70th Session

Tano Batak Declaration

Publicado por Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP) con el apoyo de IWGIA

Informes

The Interlinkages between Climate Change-Induced Natural Disasters, Development Aggression and Gender-Based Violence in Indonesia and The Philippines

Escrito por Katrine Gro Friborg

The State of Sápmi - Issue 01

Publicado por el Consejo Sami y Saami Allaskuvla con el apoyo de IWGIA

Escrito por Eirik Larsen

The State of Sápmi - Issue 02

Publicado por el Consejo Sami y Saami Allaskuvla con el apoyo de IWGIA

Escrito por Ole-Anders Turi

Mapping Indigenous Realities: Data-Driven Approaches to Rights and Self-determination

Publicado por Indigenous Debates, IWGIA

Recognition of Indigenous Peoples in Nationally Determined Contributions: An overview for the third cycle

Partnerships to improve the availability, quality and use of data on Indigenous Peoples in Colombia

Publicado por el Instituto Danés de Derechos Humanos como parte de la iniciativa Navegador Indígena

Citizen Data Collection Methods: Experiences from the Indigenous Navigator

Publicado por el Instituto Danés de Derechos Humanos como parte de la iniciativa Navegador Indígena

Just Energy Transition and Indigenous Peoples

Publicado por Debates Indígenas, IWGIA

Videos

Memories of Water. The Struggle of Ayllu San Agustín of Puñaca

IWGIA Indigenous World 2025 launch at 24th session of the UN Permanent Forum on Indigenous Issues

The International Movement of Indigenous Peoples: We Continue

Español

Libros

El Mundo Indígena 2025

Editado por Dwayne Mamo

ISBN 978-87-93961-74-6

Los escritos de Tsirapa. Lucy Trapnell Forero, una vida dedicada a la Educación Intercultural Bilingüe

Editado por IWGIA

Escrito por Lucy Trapnell Forero

ISBN 978-87-93961-79-1

La lucha fundacional indígena amazónica en el Perú. Testimonio de Evaristo Nugkuag Ikanán

Editado por IWGIA

ISBN 978-87-93961-84-5

Exhumar la esperanza. Una etnografía feminista en el país de las fosas

Editado por Bajo Tierra Ediciones

Escrito por Rosalva Aída Hernández Castillo

ISBN 978-607-26689-7-3

Informes

Atlas del Territorio Indígena Multiétnico. Herramientas para la gestión territorial y ambiental

Editado por Ore

ISBN 978-87-93961-80-7

Atlas CONISUR-TIPNIS. Monitoreo satelital para la vigilancia y defensa territorial

Editado por CENDA

Los Pueblos Indígenas en la Argentina de la derecha libertaria

Editado por IWGIA

Escrito por Silvina Ramírez

ISBN 978-87-93961-81-4

Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales (I). Concepto generales

Editado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e IWGIA

**Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales (II).
Propiedad colectiva, tierras, territorios y recursos naturales**

Editado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e IWGIA

**Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales (III).
Consulta y consentimiento libres, previos e informados**

Editado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e IWGIA

**Reconocimiento de los Pueblos Indígenas en las contribuciones
determinadas a nivel nacional: una visión general para el tercer ciclo**

**Mapeando las Realidades Indígenas: Enfoques Basados en Datos para
los Derechos y la Autodeterminación**

Publicado por Indigenous Debates, IWGIA

**Alianzas para mejorar la disponibilidad, calidad y uso de los datos sobre
los Pueblos Indígenas en Colombia**

Publicado por el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR)

**Métodos de recolección de datos ciudadanos: experiencias del
Navegador Indígena**

Publicado por el Danish Institute for Human Rights (DIHR)

Transición energética justa y Pueblos Indígenas

Publicado por Debates Indígenas, IWGIA

Monitoreo territorial indígena. Experiencia institucional

Editado por CEJIS

Vídeos

Agua para la vida. La lucha del Ayllu San Agustín de Puñaca

**El Movimiento Internacional de los Pueblos Indígenas: Seguimos
Adelante**

Portugués

Informes

Reconhecimento dos Povos Indígenas nas Contribuições Nacionalmente Determinadas: Uma visão geral para o terceiro ciclo

Mapeando as Realidades Indígenas: Abordagens Baseadas em Dados para os Direitos e a Autodeterminação

Publicado por Indigenous Debates, IWGIA

Transição energética justa e povos indígenas

Publicado por Debates Indígenas, IWGIA

A construção da BR-319 e o silêncio indígena na fronteira de produção de commodities da amazônia centro-meridional

Editado por IWGIA

Escrito por Ricardo Verдум

Videos

Água para a vida. A luta do Ayllu São Agostinho de Puñaca

IWGIA-CENDA



Durante 40 años, *El Mundo Indígena* ha sido una de las fuentes de documentación más consistentes y completas sobre la situación y los derechos de los Pueblos Indígenas a nivel global. Editado anualmente por IWGIA, el libro que tiene en sus manos es el resultado único de un esfuerzo de colaboración entre activistas, expertos y organizaciones indígenas y no indígenas de todo el mundo, que ofrece un análisis autorizado sobre los acontecimientos que afectan a los Pueblos Indígenas en más de 60 países, representando las siete regiones socioculturales y más de 20 procesos y mecanismos internacionales.

La edición de 2026 marca el 40 aniversario de esta publicación única, un hito que destaca tanto el valor perdurable de la documentación a largo plazo como la importancia de situar las perspectivas indígenas en el centro de los debates mundiales. Los 87 artículos de esta edición, escritos por 129 autores voluntarios, documentan los avances que han experimentado los Pueblos Indígenas a lo largo de 2025 e incluyen un enfoque especial sobre la paz y seguridad.

IWGIA publica este libro con la intención de que sirva como herramienta de documentación e inspiración para promover y defender los derechos de los Pueblos Indígenas, sus luchas, su cosmovisión y su resiliencia.

“El Mundo Indígena es la primera referencia para comprender de forma actualizada los problemas cruciales de los Pueblos Indígenas en todo el mundo. Escrita por expertos líderes en la materia, es una guía autorizada especialmente para académicos y defensores. La amplitud de su cobertura es realmente impresionante. Felicito a IWGIA por el 40 aniversario de esta serie esencial”.

— Dra. Claire Charters, Profesora y Co-directora de
Te Puna Rangahau o Te Wai Ariki | Centro Neozelandés para los Pueblos Indígenas y el Derecho.

“El Mundo Indígena ha sido una herramienta única y hasta ahora sin precedentes que permite a jueces, mecanismos regionales de derechos humanos, abogados y responsables políticos comprender y tener una visión global clara de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo.”

— Dr. Albert K. Barume,
Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

